Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

TOMO I

Para que los hechos no se repitan:
Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación

Julio, 2011

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

Para que los hechos no se repitan:
Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación

Julio 2011

TOMO I

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

© CVR, Honduras, 2011

Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR)
Para que los hechos no se repitan:
Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación

Esta publicación puede ser reproducida total o en partes, en cualquier forma o por cualquier medio, sea electrónico, mecanico o fotocopiado o de otro tipo, siempre y cuando se cite la fuente.

Sobre la portada: Cuadro "Morazán y Valle" del pintor hondureño Miguel Ángel Ruíz Matute, usado con permiso de la Galería Nacional de Arte de Tegucigalpa.

ISBN: 978-99926-804-0-7

Impreso en: Editorama
San José, Costa Rica

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

Mensaje del comisionado coordinador

Presentamos aquí el resultado del trabajo que nos encomendaron desde hace poco más de un año: esclarecer los hechos antes y después de la crisis del 28 de junio de 2009, y presentar al pueblo hondureño elementos para que no se repitan.

Lo hacemos con profundo respeto y gratitud por la población de este país. Lo hacemos con la convicción de un trabajo sistemático, riguroso y ponderado, dentro de lo humanamente posible, para lograr acceder a la objetividad de los hechos ciertos y comprobables. Pero también con la sencillez y la prudencia de toda obra humana, que sin duda exhibe limitaciones. Lo hacemos con la serenidad de un desempeño totalmente abierto y sin exclusiones, así como con un esfuerzo permanente de mantener en todo momento la independencia, imparcialidad y la neutralidad de la Comisión.

Estuvimos persuadidos desde un inicio, que nuestro trabajo no debía circunscribirse a Tegucigalpa, sino que debíamos visitar los 18 departamentos del país para escuchar directamente a la población representativa de toda la geografía nacional. Así lo hicimos, en aproximadamente 70 reuniones con liderazgos y autoridades locales por todo el país. Estuvimos, también desde un inicio, abiertos a cualquier contribución y testimonio, sin exclusión de ningún sector o de ningún liderazgo, por razón de su credo o de sus preferencias políticas, ni tampoco de su condición social o profesional. Quienes no acogieron la convocatoria de la Comisión, o rechazaron nuestra permanente disposición a visitarlos, fue por propia decisión y la respetamos.

Igualmente, desde un inicio se hizo evidente que no podíamos circunscribir nuestro esfuerzo de esclarecimiento a problemas inmediatamente próximos al día 28 de junio. Nuestra hipótesis sobre la necesidad de explorar procesos de más largo aliento, que sobrepasaran las confrontaciones de las semanas previas al 28 de junio de 2009, se vio ampliamente refrendada a lo largo de nuestros trabajos. La magnitud, complejidad, profundidad, abarcamiento y dimensiones de la crisis política que desembocó en la expulsión del presidente Zelaya de su cargo y de su país, probaron ser el último desenlace en una cadena de desarreglos e insuficiencias económicas, sociales, políticas institucionales y jurídicas, las que se fueron desarrollando y complicando a lo largo de varios años y fueron a desembocar en lo que ya conocemos, epitomizado en los antagonismos y rupturas en torno a la cuarta urna.

Derechos reservados

De allí que decidiéramos arrancar el esfuerzo de esclarecimiento a partir de una mirada amplia a la historia reciente de Honduras, sobre sus últimos 30 años de democracia, como un proceso. Igualmente decidimos acometerlo como una lectura obligada desde varias disciplinas y líneas de investigación, de una muy abundante documentación impresa y audiovisual, clasificada y analizada (más de 50,000 folios, más de 1000 videos), así como de entrevistas con protagonistas y observadores calificados de la crisis. Todo lo cual dio como resultado un esfuerzo bastante más amplio de esclarecimiento, dibujando una crisis construida a través de varias dinámicas y procesos acumulados de desavenencias, vacíos (no advertidos o pretendidos) en los marcos legales y sus procedimientos, falta de claridad en las fronteras jurisdiccionales entre los Poderes del Estado e incumplimiento de la ley.

Esa es la cronología de una crisis anticipada que no encontró una salida natural a través de los pactos y negociaciones políticas, evidenciando el fracaso de la clase política y de la institucionalidad, en encontrar una salida a la misma.

No es este lugar para reiterar el impacto devastador en la ciudadanía respecto de la extrema polarización de toda la población con opiniones enfrentadas y antagónicas, que llegó a dividir familias, comunidades, barrios, aldeas, organizaciones, gremios, iglesias y a la nación entera. Lo más importante a partir de este esfuerzo de esclarecimiento, es el conjunto de elementos y recomendaciones para que no se repitan. Junto con las voces de dolor, de frustración, de impotencia, de indignación, de temor y de protesta, también recogimos abundantes voces de esperanza: esperanza de que de que la verdad puede ser explorada e investigada; puede ser dicha, examinada, analizada, estudiada y enriquecida; y que ella puede, en efecto, fundamentar el camino de la reconciliación, en el respeto a la diversidad, pero acordando un rumbo común.

Si algo recogimos los comisionados a lo largo y ancho del país, fue el clamor general por participar. La población quiere ser oída y quiere ser tomada en cuenta en las decisiones que le afectan. El segundo clamor es que la población quiere avanzar, quiere salir adelante. Dejar los temas de confrontación y división, y acometer las agendas de mejoramiento de su calidad de vida, con servicios básicos y con oportunidades de un empleo digno. El tercer clamor, similar a los otros, es por justicia. Existe un sentimiento extendido en el país en contra de la impunidad. Un sentimiento extendido de que ocurren cosas graves que afectan a la gente, a un sector o a todo el país, y nunca pasa nada. No hay consecuencias. Junto a estos clamores recogimos también un conjunto de expresiones diversas de frustración frente a la clase política y a las insuficiencias del Estado hondureño.

Se presenta, por lo tanto, una *oportunidad única para el país*, si se logran procesar constructivamente los ingredientes de la crisis, y se emprenden esfuerzos de reforma y de transformación, en la ruta de la justicia, de la reconciliación y del bienestar nacional. No hay que desperdiciar esta crisis tan profunda, sino aprovecharla para recuperar una ruta de verdadera transición a la democracia, que parece haber quedado interrumpida.

De allí se han nutrido nuestras recomendaciones. Es la *construcción de la esperanza centrada en la memoria*, la que da futuro al país. De allí se parte. Son un conjunto de aproximadamente 88 recomendaciones en 8 ámbitos: constitucional, institucional, derechos humanos, fortalecimiento del Estado de derecho, político electoral, combate a la corrupción, medios de comunicación, ámbito

Derechos reservados

internacional y política de la memoria. Es un conjunto de recomendaciones que no agotan en modo alguno el horizonte de renovación de la sociedad hondureña y del Estado hondureño. Las entregamos al pueblo de Honduras como un insumo, no el único, con la esperanza de que sí es posible una reconciliación nacional y que sí es posible avanzar en una transformación que permita con seguridad que estos hechos no se vuelvan a producir en el futuro de Honduras. Hacemos un llamado a los ciudadanos y ciudadanas hondureños a aportar al proceso de verdad y reconciliación. Reconocemos que sin justicia, no hay reconciliación y sin reconciliación no hay futuro, como nos enseñó y legó el obispo Desmond Tutu, expresidente de la CVR de Sudáfrica.

En este sentido, ni nuestro trabajo ni este Informe que lo condensa, deben verse como un punto de llegada y finalización. Mucho menos como un conjunto de veredictos. Presentamos nuestro Informe al pueblo hondureño y a sus autoridades en cumplimiento del mandato recibido, más bien como un punto de partida. Es una aproximación a la verdad de la crisis más compleja, difícil y traumática que esta nación haya vivido en varias décadas. El conocimiento pleno de la verdad, si ella conlleva la experiencia de todo un pueblo, no se agota aquí, ni mucho menos. Esto no es más que un conjunto de ingredientes en manos de hondureñas y hondureños, que son los responsables últimos de la forja de su propia nación. Esto no es más que un aporte, para que la ciudadanía responsable pueda nutrirse en su propio caminar. Esto no es más que un instrumento de futuro, si sus contenidos son aprovechados por la propia población hondureña para conocerse mejor, para comprenderse mejor, pero, sobre todo, para trabajar juntos en el desarrollo de su propia sociedad, con la indispensable tolerancia y respeto por las opiniones y creencias de cada quien.

La más esperanzadora experiencia vivida por los comisionados a lo largo de este año de trabajo, fue la enorme lección de humanidad que nos dio el pueblo hondureño: pueblo noble y esforzado que nos acogió con tanta apertura y franqueza, y nos confió sus vivencias, sus experiencias, sus temores y esperanzas, así como sus ideas para superar su situación actual y caminar hacia una mejor Honduras. Aportes y criterios que, aunque la mayoría de las veces estuvieron alejados de la sofisticación técnica del especialista, también de los intereses y de las complejas agendas del quehacer político, supieron calar con lucidez y con mirada honda y clara lo que su familia, su comunidad, su región y su país necesitan, y a lo que tienen derecho a aspirar. *A ese pueblo hondureño, y sobre todo la niñez y la juventud de Honduras, es que entregamos y dedicamos este Informe.*

Por otro lado, la más inquietante experiencia vivida igualmente por los comisionados, ha sido la constatación de que aún permanecen las raíces estructurales de desigualdad profunda y las serias disfunciones del Estado hondureño sobre las que se desarrolló la crisis. Y que si no se atienden y se van resolviendo debidamente, con el concurso de toda la ciudadanía, pueden volver a surgir graves problemas y confrontaciones. Los innegables avances políticos y diplomáticos recientes que se han obtenido para ir resolviendo parte de las dificultades, son hechos muy positivos. Pero no deben servir de coartada para desentenderse de las graves agendas pendientes. Las causas profundas de los conflictos siguen allí. Reiniciar esa verdadera transición a la democracia es el gran desafío.

Honduras ya no volverá a ser lo que fue. Pero no significa que por fuerza deba evolucionar hacia algo peor. Al contrario. Están abiertas las puertas para transitar a una agenda de construcción conjunta de Honduras. Sin embargo, para quienes pretenden la ruta del Gatopardo de Lampedusa, que hay que

Derechos reservados

cambiar un poco para que todo siga igual, están pretendiendo ignorar peligrosamente una realidad de conciencia ciudadana creciente de sus derechos, que no lo va a permitir.

En una nación democrática, la impunidad y la dignidad son absolutamente incompatibles. Por ello, el conjunto de recomendaciones tiene la esperanza de ser un arsenal constructivo, en manos hondureñas, para contribuir a luchar contra la impunidad, fortalecer la institucionalidad democrática y elevar la estima y dignidad de la propia población hondureña. Solo ella puede hacerlo. Encontramos en Honduras muchas voces de reconciliación y perdón, y clamando ver hacia el futuro, lo cual es esperanzador. Pero no se puede construir ese futuro sin justicia para todos y sin memoria que fundamente ese futuro. Con amnesia no hay pasado, pero tampoco hay futuro. Toda sociedad debe reencontrase, perdonarse, fortalecerse y crecer junta y solidariamente, respetándose, alcanzando su nivel de convivencia en un pacto social renovado y democrático, fundamentado en la voluntad de la mayoría de la población.

La constante demanda de la ciudadanía de imaginar el país posible es señal que la ciudadanía quiere algo más que discursos y cambios cosméticos. Quiere trasformaciones y soluciones eficaces. Por ello estas recomendaciones para que esta historia no se repita, son fundamentales en la construcción de ciudadanía, requisito esencial parar plantear la reconstrucción del Estado hondureño que como ave fénix se levanta para trasformar. El Informe de la CVR que ahora presentamos es uno de los primeros pasos en esta dirección.

Finalmente, reiteramos nuestro agradecimiento y reconocimiento al pueblo hondureño y a sus autoridades que quisieron comprometerse con este esfuerzo "Para que estos hechos no se repitan", y nos confiaron su desarrollo. Esperamos contribuir a esa ruta de reconciliación, que solamente la población hondureña puede realizar. Estas páginas llevan impregnado nuestro anhelo como comisionados para que este querido país de Honduras, se reencuentre en el camino hacia la paz y la transformación, a fin de que, como lo soñaron los próceres centroamericanos y hondureños, Valle y Morazán, impere la paz, la felicidad y la unidad.

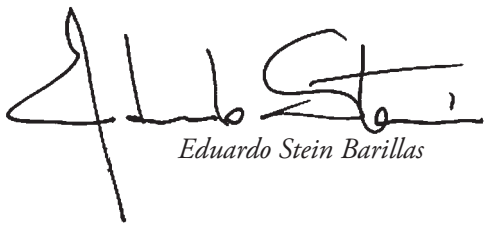

Eduardo Stein Barillas

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR)

Comisionado coordinador
Eduardo Stein Barillas

Comisionados
Michael F. Kergin
María Amabilia Zavala Valladares
Julieta Castellanos
Jorge Omar Casco Zelaya

Secretario ejecutivo
Sergio A. Membreño Cedillo

Derechos reservados

Derechos reservados

"La igualdad de intereses mantiene la unión, conserva la justicia y hace la felicidad de todos; si no hay equilibrio, la desigualdad hace que unos sean más ricos y poderosos que otros; que unos dominen a otros; que unos sean opresores y otros oprimidos; que no exista la sociedad; que se disuelva la nación".
José Cecilio del Valle

"Cuando una nación llega a sufrir grandes revoluciones y trastornos en su orden interior, sus más celosos hijos se dedican a examinar la causa que los produjo y los centroamericanos animados de tan sublime sentimientos, se ocupan hoy en investigar el origen de los males que han afligido a la República".
Francisco Morazán
Guatemala, 16 de septiembre de 1830

Derechos reservados

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

Índice

Tomo I

Mensaje del Comisionado Coordinador – Dr. Eduardo Stein Barillas 3

Decreto de Creación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación 23

Decreto ejecutivo No. 001-2010 29

Dedicatoria del Informe.....31

Reconocimientos 33

Introducción.....35

PARTE I.
MANDATO, MARCO JURÍDICO, METODOLOGÍA Y
PROGRAMA DE TRABAJO 37

Capítulo 1
Mandato y lineamientos del Informe
Antecedentes 39
Proceso de Creación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación..... 40
Fundamento y mandato de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación..... 47
Marco ético de la verdad y la reconciliación..... 48
Contexto global..... 48
La perspectiva de la verdad..... 48
La perspectiva de la reconciliación..... 50
Verdad, perdón, renuncia y reconciliación..... 51
Objetivos del informe y objeto de la investigación 51

Derechos reservados

Proceso metodológico de elaboración del Informe 53
Experiencias hondureñas anteriores en la búsqueda de la verdad y la reconciliación 55
Características del actual conflicto 57

PARTE 2.
HONDURAS: TRANSICION A LA DEMOCRACIA 1981 AL 2005 59

Capítulo 2
Honduras en su historia reciente
Una transición hacia la democracia desde arriba, 1981-1989 61
El ajuste estructural de la economía y el cambio de modelo de desarrollo. 64
La reforma política y los cambios en el sistema político durante el período 2001-2005 68

Capítulo 3
Avances y limitaciones de la democracia y el desarrollo en Honduras
La legitimidad de la democracia 77
Déficit en el desarrollo humano 78
Un sistema político institucional débil 79
El aumento de la desconfianza institucional 80
Rasgos de la cultura política hondureña 81
Crisis políticas institucionales 83

Capítulo 4
Honduras desde una perspectiva internacional
Contexto global 89
EE.UU. su relación con América Latina y Honduras 90
Centroamérica y los cambios ideológicos latinoamericanos 91
Centroamérica y las organizaciones regionales 93
El régimen de la promoción de la democracia de la OEA 93
Centroamérica entre el crimen organizado y la narcoactividad 94

PARTE 3
ESCLARECIMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS HECHOS DEL 28 DE JUNIO 97

Capítulo 5.
El Gobierno de Manuel Zelaya Rosales y los Poderes del Estado de Honduras
La conformación del Gobierno del presidente Manuel Zelaya Rosales 100
Medidas de política económica en los sectores energético y de telecomunicaciones 103
Sector energético 103
Sector telecomunicaciones 108
La política monetaria, crediticia y cambiaria 109

Derechos reservados

Relaciones y enfrentamientos entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo 111
Reformas electorales *111*
Huelga de fiscales *112*
La elección de la Corte *112*
La firma de los acuerdos de PETROCARIBE y la integración al ALBA *118*
La iniciativa de la cuarta urna 121
Algunos resultados económicos y sociales de la administración 124
En el ámbito económico *124*
En el ámbito social *127*
Gestión estatal y corrupción 129

Capítulo 6
Los hechos del 28 de junio de 2009
Reseña de hechos antes del 28 junio de 2009 131
Antecedentes inmediatos *131*
Puntos relevantes de la sesión del Congreso Nacional del 25 de junio de 2009 ..... *138*
Retiro del material de la encuesta popular *139*
Publicación legal de decretos ejecutivos de la encuesta popular *140*
Presentación de requerimiento fiscal contra José Manuel Zelaya *140*
Reacciones institucionales a la captura y expatriación del presidente de la república *145*
Acciones e iniciativas a fin de encontrar una salida negociada al proceso de la encuesta popular 157
Cronología de reuniones y llamadas telefónicas *158*

Capítulo 7
Análisis de hitos institucionales y jurídicos del 28 de junio de 2008
Posiciones legales con relación a los acontecimientos del 28 de junio de 2009 167
Análisis legal de la "consulta" o "encuesta" propuesta por el presidente Zelaya Rosales *168*
Análisis legal de las acciones del Ministerio Público y la Corte Suprema de Justicia en conexión con el caso penal en contra del presidente Zelaya Rosales *169*
Análisis legal de las acciones del Congreso Nacional *171*
El rol de las Fuerzas Armadas *173*
Hechos previos, señales de alerta al 28 de junio de 2009 173
Bloqueo presupuestario del Poder Ejecutivo ante otros Poderes del Estado *173*
Relación de hechos relevantes *173*
Análisis y valoración de los hechos *174*
Mecanismos para el control de retrasos en la presentación y aprobación de los presupuestos *175*
Mecanismos para el ejercicio del control sobre los procesos presupuestarios en Honduras *176*
Sobre las amenazas al Congreso de la República en enero de 2009 176
Relación de hechos relevantes *176*
Análisis y valoración de los hechos *176*
Sobre el alegado desacato de órdenes judiciales, el papel de las Fuerzas Armadas en el proceso contencioso administrativo y el despido del jefe del Estado Mayor Conjunto 177
Relación de hechos relevantes *177*
Análisis y valoración de los hechos *178*
Aclaración metodológica y sustantiva *178*
Sobre la constitucionalidad y legalidad o no de la consulta popular del 28 de junio 180

Derechos reservados

Relación de hechos relevantes ... *180*
Análisis y valoración de los hechos ... *181*
El fundamento de la consulta popular ... 181
La Ley de Participación Ciudadana ... *181*
Acerca de la naturaleza del plebiscito, referéndum y cabildos abiertos ... *182*
Acerca del fundamento de la demanda interpuesta por la fiscalía ... *183*
La convocatoria a una asamblea nacional constituyente ... *183*
La falta de publicación ... *184*
Sobre la conveniencia o no de la existencia de normas pétreas en Honduras ... *185*
La administración de la consulta popular ... *186*
Sobre la constitucionalidad o legalidad de las órdenes del Ejecutivo a las Fuerzas Armadas para coadyuvar con la consulta ... *186*
Órdenes judiciales a las Fuerzas Armadas para detener la consulta ... *187*
La incineración del material de la consulta ... *188*
Sobre la detención y expulsión del presidente Manuel Zelaya ... 188
Hechos relevantes ... *188*
Análisis de los hechos relevantes ... *190*
Acerca de la construcción institucional del Ministerio Público ... *190*
Las actuaciones del Ministerio Público y el Poder Judicial ... *191*
El régimen de delitos acusados y la ausencia de inmunidades ... *191*
Acerca de la ausencia de procedimientos definidos para remover o llamar a cuentas al presidente de la república (juicio político o impeachment) en el actual sistema jurídico hondureño ... *192*
La necesidad de la figura del juicio político (impeachment) ... *193*
La detención y expulsión del presidente Manuel Zelaya Rosales ... *194*
Sobre los casos de corrupción relacionados al 28 de junio del 2009 ... 195
Casos abiertos contra José Manuel Zelaya Rosales y exfuncionarios de su administración ... *195*
Análisis de los casos ... *196*
La persecución del delito y los derechos fundamentales del imputado ... *197*
La imputación formulada y la forma legal de proceder ... *197*
Vulneración a los derechos fundamentales ... *198*
Comportamiento institucional ... *199*

La conformación de la comisión del Congreso de la república del 25 de junio y la resolución destitutoria del Congreso del viernes 26 de junio del 2009 ... 199
Hechos relevantes ... *199*
Análisis de los hechos relevantes ... *201*

Capítulo 8
Los actores institucionales y sociopolíticos en los hechos del 28 de junio de 2009

Las Fuerzas Armadas ... 203
La Secretaría de Seguridad y la Policía ... 209
Los partidos políticos ... 212
Medios de comunicación ... 215
Las iglesias ... 218
La Iglesia Católica ... *218*
Las iglesias evangélicas ... *223*

Derechos reservados

PARTE 4
CONSECUENCIAS DE LOS HECHOS DEL 28 DE JUNIO 227

Capítulo 9
El impacto social y político
El conflicto social 229
El impacto en el sistema de partidos 230
Surgimiento de nuevos actores sociopolíticos 233
El impacto en el proceso electoral 2009 236
La inscripción de candidaturas partidistas e independientes 236
Elecciones, proceso de escrutinios y declaratoria de resultados definitivos 236
Evaluación del proceso de las elecciones generales 239
Impactos regionales e internacionales del proceso electoral 241

Capítulo 10
El ámbito internacional de la crisis
La reacción internacional inmediata al 28 de junio 243
La suspensión de Honduras de la OEA 245
La respuesta internacional al 28 de junio 245
La respuesta internacional: 6 de julio de 2009-26 de enero de 2010 248
La polarización continua y el papel de la sociedad civil y política 249
La búsqueda de una solución negociada 253
Sanciones internacionales 257
Las elecciones del 29 de noviembre 257
Erosionando la unidad internacional: polarización y desacuerdo 259
El ingreso y la estadía de Manuel Zelaya en la Embajada de Brasil en Honduras (21 septiembre de 2009 –26 de enero de 2010) y el salvoconducto del Gobierno mexicano (9 de diciembre de 2009) 260

Capítulo 11
Impacto en la macroeconomía del país

La situación antes del 28 de junio de 2009: desempeño macroeconómico en 2008 261
Principales tendencias 261
La política económica 262
Evolución de las principales variables 263
La evolución anticipada de la economía en 2009 antes de la crisis política 264
Principales tendencias 264
La política económica 264
Evolución de las principales variables 265
Desempeño económico e impacto de la crisis política en 2009 266
Principales tendencias 266
La política económica 268
Evolución de las principales variables 271
Una recapitulación necesaria 275
Impactos sociales 276

Derechos reservados

Capítulo 12
El impacto en los derechos humanos

Precedentes de impunidad 279
Contexto de la investigación 281
Contexto jurídico *281*
Contexto institucional *282*
Contexto político y social 282
Mandato y metodología 283
Mandato *283*
Ámbito de la investigación *283*
Independencia *283*
Imparcialidad *283*
Declaraciones *283*
Fuentes documentales *284*
Talleres *284*
Seguridad 284
Niveles de certeza 285
Derecho a la vida 286
Marco jurídico *286*
Marco conceptual: las ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias 287
Tipología de violaciones al derecho a la vida *287*
Violaciones al derecho a la vida mediante el uso desproporcionado de la fuerza *289*
Caso 1. Muerte de Isis Obed Murillo 289
Caso 2. Muertes a la salida del Estadio Nacional de Tegucigalpa 292
Caso 3. Muerte de Elvin Jacobo Euceda Perdomo 294
Caso 4. Muerte de Francisco Alvarado 296
Caso 5. Muerte de Jairo Ludin Sánchez 297
Caso 6. Muerte de Ángel Fabricio Salgado Hernández 298
Caso 7. Muerte de Róger Abraham Vallejo Soriano 300
Caso 8. Muertes por inhalación de gases lacrimógenos 301
Caso 9. Muerte de Pedro Pablo Hernández 303
Asesinatos selectivos *303*
Caso 1. Muerte de Pedro Magdiel Muñoz Salvador 303
Caso 2. Muerte de Sergio Eliseo Hernández Juárez 304
Caso 3. Muerte de Walter Orlando Tróchez 305
Caso 4. Muerte de Luis Gradis Espinal 305
Otros casos de violación al derecho a la vida, mediante ejecuciones selectivas, que presentan niveles de convicción insuficientes *306*
Félix Orlando Murillo 306
Róger Iván Bados 307
Anastasio Barrera 307
Santos Corrales García 307
Hallazgos *307*

Derechos reservados

Derecho a la libertad y seguridad 311
Marco jurídico *311*
Casos ilustrativos *311*
1. Tegucigalpa: Allanamiento, detención ilegal y deportación del presidente José Zelaya Rosales y de su ministra de Relaciones Exteriores, Patricia Rodas 312
2. San Pedro Sula. Detención ilegal, uso excesivo de la fuerza e incumplimiento de formalidades de la detención. 312
3. Limones, Olancho: Retención en la carretera y tratos crueles, inhumanos y degradantes 313
4. Tegucigalpa: Detención ilegal y tortura 314
5. Tegucigalpa: Retención en la vía pública y malos tratos 315
6. San Pedro Sula: Allanamiento y detención ilegales 315
7. Comayagua: Detención masiva y malos tratos durante desalojo de carretera 316
8. Gracias, Lempira: Infiltración de agentes policiales y uso excesivo de la fuerza 317
9. Trujillo, Colón: Detención selectiva por agentes infiltrados 317
10. Tegucigalpa, Estadio "Chochi" Sosa: Detención en recinto no habilitado 318
11. Tegucigalpa, bajos del Congreso Nacional y Comando de Operaciones Especiales de la Policía Nacional ("Cobras"): Detención en recinto no habilitado y tratos crueles, inhumanos y degradantes. 319
12. Tegucigalpa, bajos del Congreso Nacional y Comando de Operaciones Especiales de la Policía Nacional ("Cobras"): Detención en recinto no habilitado, tortura y allanamiento ilegal contra Milko Durán Céspedes 320
13. El Progreso, Yoro: Detención ilegal y malos tratos en desalojo del puente "La Democracia" 321
14. El Progreso, Yoro: Detención ilegal de regidor municipal 321
15. Tegucigalpa, Universidad Nacional Autónoma de Honduras y Universidad Pedagógica: violaciones de la autonomía universitaria y uso excesivo de la fuerza. 321
16. Choluteca: Detención y criminalización de la protesta 322
17. Tegucigalpa: Detención ilegal y malos tratos por uso excesivo de la fuerza 322
18. El Progreso, Yoro. Amenazas trabajadores de Radio Progreso 323
19. Copán. Amenazas a personas detenidas en manifestación *323*
Hallazgos *323*

Derecho a la integridad 331
Marco jurídico *331*
La tortura *334*
Casos ilustrativos *334*

1. La persecución, secuestro y torturas inferidas al periodista César Omar Silva 335
2. La tortura aplicada por agentes de la Policía Nacional Preventiva a Julio César Corea . 336
3. Las torturas inferidas a Delmer Membreño, fotógrafo del periódico El Libertador 338
La violencia sexual contra la mujer *340*
Casos denunciados 340

Derechos reservados

Derecho a la Libertad de expresión 341
Marco jurídico *342*
El ejercicio de la libertad de expresión en Honduras *344*
La violación a la libertad de expresión *346*

Casos ilustrativos de violaciones a la libertad de expresión *347*
1. La ocupación militar de Radio Juticalpa en el departamento de Olancho 347
2. Las ocupaciones militares de Canal 36, Radio Cholusat Sur, Radio La Catracha y Radio Globo y el decomiso de sus aparatos de transmisión 350
3. La persecución, amenazas y hostigamientos contra periodistas y la intervención 354
   de las Fuerzas Armadas, empresarios y políticos para obtener el control de los medios de comunicación de la ciudad de Tocoa 362
4. Las amenazas y hostigamientos al personal y cierre de Radio Progreso 362
   en el departamento de Yoro 364
5. Los atentados y presiones económicas a los medios de comunicación escritos 364
6. La represión que afectó a las niñas y niños que estudian locución en la Radio Uno de San Pedro Sula 365
   Hallazgos generales *366*

Derecho a la justicia 368
Poder Judicial *368*
Ministerio Público *372*
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos *375*
Ley de Amnistía *377*

Sobre los responsables y responsabilidades de los hechos 378
El presidente de la república *379*
El jefe del Estado Mayor Conjunto de la Fuerzas Armadas *383*
Policía Nacional *384*
Comisión Nacional de Telecomunicaciones *385*
Sector justicia y derechos humanos 385
Otros responsables *385*

PARTE 5
ELEMENTOS PARA QUE LOS HECHOS NO SE VUELVAN A REPETIR 387

Capítulo 13
Hallazgos principales del trabajo de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación
Sobre la democracia en Honduras 389
Sobre el Gobierno de Manuel Zelaya 389
Sobre la consulta popular 390
Sobre lo que ocurrió el 28 de junio de 2009: las instituciones y las leyes 390
Sobre las Fuerzas Armadas 392
Sobre los partidos políticos y organizaciones sociales 392
Sobre la Organización de los Estados Americanos 393
Sobre las consecuencias de los hechos del 29 de junio de 2009 393
Sobre las violaciones a los derechos humanos 394

Derechos reservados

Capítulo 14
Elementos para que los hechos no se repitan

Principios en que se basan los elementos para que los hechos no se repitan 395
Principio de inclusión 396
El principio de la soberanía popular 396
Principio de legalidad 397
Principales recomendaciones de los elementos para que los hechos no se repitan 397

1. Recomendaciones en el ámbito constitucional 398
   Con respecto los procesos de cambio constitucional 399
   La Constitución política debería regular el juicio político (Impeachment) o separación del cargo de los miembros del Poder Ejecutivo 399
   Sobre las facultades del Congreso Nacional 400
   Restricción de las competencias, derechos y obligaciones de las Fuerzas Armadas 400
   Reformas a los llamados "remedios constitucionales", por medio de una reforma a la Constitución de la República y la Ley de Justicia Constitucional. 400
   Reformas a la restricción y suspensión de derechos fundamentales 402
   Reformas para fortalecer los mecanismos de pesos y contrapesos 402
   Revisión de normas constitucionales referidas a procedimientos de control del poder o de fortalecimiento de garantías civiles y ciudadanas 402
   Delito de traición a la patria en la Constitución de Honduras 403
   Mecanismos de extensión del presupuesto nacional por parte del Congreso Nacional ante demoras en la presentación de los proyectos 403

2. Recomendaciones en el ámbito de los derechos humanos 404
   Medidas para satisfacer el derecho a la justicia 405
   Medidas para satisfacer el derecho a la reparación 406
   Medidas para satisfacer el derecho a la verdad 406
   Medidas de prevención y adecuación a los estándares internacionales 406

3. Recomendaciones en el combate a la corrupción 408
   Mejorar la coordinación interinstitucional 408
   Recomendaciones en los casos de corrupción relacionados con la crisis del 28 de junio de 2009 409

4. Recomendaciones para fortalecer el Estado democrático de derecho y la democracia durante una crisis 411
   Nombramiento de magistrados de la CSJ y fiscales del Ministerio Público 411
   La transparencia y legitimidad de la acción judicial 412
   Acciones contra la impunidad 412

5. Recomendaciones en el ámbito político electoral 413
   Cambios en el sistema político electoral 413
   Cambios en los partidos políticos 414
   Cambios en la institucionalidad electoral 414

6. Recomendaciones para el ámbito internacional 416
   Capacidades de prevención de crisis y respuestas tempranas 418
   Respuestas a la crisis 418
   La resolución de la crisis 418

Derechos reservados

7. Recomendaciones en el ámbito de los medios de comunicación social 419
Respecto al marco jurídico regulatorio *419*
Al Gobierno de la república (poderes constituidos) *420*
A los propietarios de los medios de comunicación *421*
A los periodistas y comunicadores sociales *421*
A las organizaciones de la sociedad civil *422*
A la relatoría especial de la libertad de expresión y de opinión de la OEA y la ONU *422*
A los organismos internacionales y multilaterales de cooperación *422*

8. Recomendaciones en el ámbito de la memoria 423

Capítulo 15
El camino hacia la reconciliación

Condiciones necesarias para la reconciliación 425
Una reconciliación basada en valores democráticos 426
Pluralismo *426*
Tolerancia *427*
Competencia regulada *427*

Propuesta de mínimos morales 428
Aceptación del otro *428*
Unidad en la diversidad *428*
Priorización del interés público y el beneficio general sobre el beneficio particular *429*
Reconciliación y perdón *429*

Cuatro medios efectivos para reconciliar sociedades que han padecido violencia y ruptura del tejido social y políticos 429
Características políticas que debe asumir el proceso de reconciliación 429
Acciones por ejecutar en el proceso de reconciliación nacional 430
Institucionalidad para la reconciliación nacional 430

Apéndices técnicos 431

Anexos 495

Fuentes y Bibliografías 531

Siglas y Acrónimos 547

Derechos reservados

Índice de cuadros y gráficos

Cuadros
Cuadro 3.1. Principales crisis sociopolíticas en Honduras, 1981 a 2005 84
Cuadro 5.1 Honduras: principales violaciones a la ley entre el 2006 al 2009 125
Cuadro 7.1. Funciones que tienen los diferentes niveles organizativos dentro del sistema . 186
Cuadro 11.1. Donaciones suspendidas en 2009 (Millones de dólares) 266
Cuadro 11.2. Principales indicadores macroeconómicos, 2008-2009
(Tasas de variación y porcentajes del PIB)..... 267
Cuadro 11.3. Estimaciones del impacto fiscal del golpe de Estado, 2009
(Ingresos no recibidos, millones de lempiras)..... 269
Cuadro 11.4. Inflación mensual, 2009 (Tasa de variación) 273
Cuadro 11.5. Principales factores de divisas en 2009 (Millones de dólares) 275
Cuadro 11.6. Recapitulación del impacto económico (Millones de lempiras) 276
Cuadro 12.1. Número de muertes y grados de convicción en violación a derechos
humanos 288
Cuadro 12.2. Número de muertes mediante el uso desproporcionado de la fuerza..... 308
Cuadro 12.3. Número de muertes mediante asesinatos selectivos 309
Cuadro 12.4. Honduras, número de homicidios de periodistas (2006 a 2009) 346
Cuadro 12.5. Resolución de recursos de amparos presentados y otorgados 370

Gráficos
Gráfico 11.1. Desempeño del PIB antes y después de los desastres y del golpe
de estado, 1997-2010 (Tasas de variación anual real)..... 268
Gráfico 11.2. Pérdida de reservas durante la crisis política (Millones de dólares) 270
Gráfico 11.3. Índice mensual de actividad económica, 2009 (Tasas de variación) 272
Gráfico 11.4. Inversión extranjera directa, 2006-2009 (Millones de dólares
y porcentajes del PIB)..... 275

Derechos reservados

Derechos reservados

Decreto de creación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación

LA GACETA
DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

AÑO CXXXIII. TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A. VIERNES 30 DE ABRIL DE 2010 NUM. 32,200
Decreta: Créase la Comisión de la Verdad y la Reconciliación dotada de independencia funcional, administrativa, técnica y financiera la cual tiene como objetivos esclarecer los hechos ocurridos antes y después del 28 de junio de 2009.

Sección A
PCM-011-2010

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-011-2010

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS

CONSIDERANDO: Que Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social.

CONSIDERANDO: Que Honduras hace suyos los principios y prácticas del derecho internacional que propenden a la solidaridad humana, el respeto de la autodeterminación de los pueblos, a la no intervención y el afianzamiento de la paz y la democracia universal.

Derechos reservados

CONSIDERANDO: Que el presidente de la República de Honduras, en seguimiento a los pactos contenidos en el Acuerdo Tegucigalpa - San José en octubre de 2009, teniendo como principal objetivo la paz, la concordia y la convivencia pacífica del pueblo hondureño, así como el pleno ejercicio de sus libertades democráticas, asume con total convicción la necesidad de que se esclarezcan los hechos en torno a la reciente crisis política y social vivida en nuestro país a fin de generar los elementos necesarios para que tales situaciones no se vuelvan a repetir y se establezca la reconciliación y el entendimiento entre hondureñas y hondureños.

CONSIDERANDO: Que en tal sentido, el Gobierno de Honduras ha tomado la decisión de asumir como responsabilidad de su actual administración, la organización y la puesta en marcha de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, siguiendo la recomendación que acordaran los negociadores de las partes en el referido Acuerdo Tegucigalpa - San José y en los términos en que fuera negociada por las partes en octubre de 2009.

CONSIDERANDO: Que con esta determinación entendemos el mandato recibido por voto popular en las urnas, en los que se ha tenido la mayor afluencia de votantes en la historia democrática de nuestro país y siendo favorecidos con el más alto porcentaje en las recientes elecciones generales, como un signo claro e inequívoco de la población hondureña a favor de un camino político y social de entendimiento, de reconciliación y de convivencia pacífica, dejando atrás la confrontación, las divisiones, las posiciones extremas y las fracturas internas que nos impiden un sano desarrollo democrático.

POR TANTO: El presidente de la República de Honduras en consejo de ministros y en aplicación de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 15, 235, 245; numerales 1 y 11 de la Constitución de la República. Artículos 11, 13, 14, 117 y demás aplicables de la Ley General de la Administración Pública; cláusula sexta del Acuerdo Tegucigalpa - San José para la Reconciliación Nacional y el Fortalecimiento de la Democracia en Honduras.

DECRETA:

Artículo 1. Créase la Comisión de la Verdad y la Reconciliación dotada de independencia funcional, administrativa, técnica y financiera, la cual tiene como objetivos esclarecer los hechos ocurridos antes y después del 28 de junio de 2009, a fin de identificar los actos que condujeron a la situación de la crisis y proporcione al pueblo de Honduras elementos para evitar que estos hechos se repitan en el futuro.

Artículo 2. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación iniciará sus funciones a partir de la juramentación de sus miembros y tendrá una duración de al menos 8 meses.

Artículo 3. La Comisión estará integrada por cinco (5) comisionados de reconocida honorabilidad e imparcialidad y tomarán sus decisiones por mayoría calificada de cuatro de sus miembros. Dos de sus miembros serán nacionales de Honduras y tres de ellos serán invitados de otros países. Uno de los comisionados internacionales fungirá como coordinador de la Comisión.

La Comisión, personal, bienes y haberes gozarán de los privilegios e inmunidades establecidas en los artículos 2, 3, 4, 5, 7 y 10 del Acuerdo de Privilegios e Inmunidades de la Organización de los Estados Americanos, en adelante la OEA, adoptada el 15 de mayo de 1949, del cual es parte la República de Honduras, al depositar el Gobierno su instrumento de ratificación el 25 de agosto de 1964, lo cual será formalizado por medio de notas reversales (canje de notas) entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de Honduras y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 4. La Comisión en ejercicio de su independencia emitirá su reglamento interno, plan de trabajo y lineamientos y no estará bajo la influencia de ningún ente gubernamental ni privado dentro o fuera de Honduras, grupos de presión o interés ni de ningún Gobierno, organización u organismo internacional.

Derechos reservados

Artículo 5. La Comisión tendrá su patrimonio propio formado por las aportaciones de cooperación recibido a través de la Organización de las Naciones Unidas, Organización de Estados Americanos y recursos proveídos por otros sujetos de derecho internacional y organismos de cooperación en forma directa a un fondo especial que administrará la Comisión. La ejecución de los fondos estará sujeta a la auditoría interna correspondiente y la auditoría internacional convenida entre los comisionados y los donantes.

Artículo 6. La Comisión tendrá acceso irrestricto a la información de los entes públicos centralizados, descentralizados o desconcentrados del Poder Ejecutivo y podrá solicitar entrevistas a las personas que estime conveniente para sus funciones de esclarecimiento. En el marco de la complementariedad de los Poderes del Estado, la Comisión podrá solicitar por conducto de titulares de los Poderes Legislativos y Judicial que coadyuven a las tareas y cumplimiento de sus atribuciones de la Comisión y se sirvan atender los requerimientos de información de la misma.

Artículo 7. La Comisión contará con un equipo básico de soporte técnico, secretarial y logístico a tiempo completo, con un nivel de competencia y autonomía bajo la responsabilidad de un secretario ejecutivo de nacionalidad hondureña. La Comisión solicitará el apoyo técnico y financiero de Gobiernos, organismos internacionales y organismos que tengan la voluntad de apoyarla.

Artículo 8. La Comisión tendrá su sede en la ciudad capital de Honduras y para efectos de recolectar la información, documentación y testimonios procederá a trasladarse temporalmente en pleno o a través de una comisión, a los lugares dentro o fuera del país según se justifique y proceda.

Artículo 9. El coordinador de la Comisión dirigirá al equipo técnico, administrativo y operativo de la Comisión y podrá delegar en el secretario ejecutivo las gestiones técnicas, administrativas y operativas que procedan.

Artículo 10. La Comisión tiene las siguientes atribuciones:

- Emitir su reglamento interior.
- Preparar y aprobar su propio presupuesto de egresos e ingresos.
- Contratar con carácter interino y temporal al personal asistencial, secretarial, administrativo, de servicio, de seguridad y profesional que estime necesario para el cumplimiento de sus objetivos.
- Contratar, adquirir y arrendar los bienes y servicios necesarios para el manejo de los recursos financieros y de rendición de cuentas.
- Formular los lineamientos para el establecimiento de un método de investigación con los sectores políticos, institucionales, de sociedad civil, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que hagan constar los hechos y circunstancias objeto del informe final que propicie y favorezca la reconciliación y el entendimiento entre la ciudadanía hondureña.
- Asegurar la difusión mediante comunicados escritos y portal de Internet de los lineamientos de investigación y estado actual de las actividades de la Comisión para mantener informado al pueblo hondureño y a la comunidad internacional.
- Emitir un informe que aporte elementos al pueblo hondureño para evitar crisis similares; formular recomendaciones constructivas que fortalezcan su institucionalidad y su desarrollo democrático, así como la defensa y garantía de los derechos humanos.

Derechos reservados

- Recomendar y proponer métodos de seguimiento de los elementos que propicien y favorezcan la reconciliación de la familia hondureña.

- Gestionar el financiamiento de sus actividades en fuentes internacionales que, sin condicionamiento alguno, quieran favorecer este esfuerzo de reconciliación entre la familia hondureña

- Determinar el ámbito temporal de sus tareas de esclarecimiento, según el tenor del referido acuerdo (antes y después del 28 de junio de 2009) mediante la identificación de antecedentes con vinculación a la crisis política aludida, que pudieron haberse dado durante el período de Gobierno del presidente Manuel Zelaya, pasando por los 7 meses subsiguientes al 28 de junio hasta la fecha de toma de posesión del presidente Porfirio Lobo Sosa. La precisión de ese marco temporal de esclarecimiento lo irán definiendo los comisionados, de acuerdo a su trabajo de reconstrucción de los hechos a esclarecer.

- Organizar un archivo con todos los elementos documentales y audiovisuales acopiados en el marco de sus tareas de reconstrucción y esclarecimiento que deberá custodiar con plena reserva durante el período de su mandato.

Artículo 11. Se insta a las universidades y centros de investigación académica que tengan a bien brindar su apoyo a la Comisión en las tareas de reconstrucción de los hechos a esclarecerse. Se solicita a los docentes y estudiantes de Derecho y de Periodismo de las universidades de Honduras, que coadyuven con la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en la búsqueda e identificación de evidencias que certifiquen los hechos recabados.

Artículo 12. Todos los miembros de la Comisión, así como el personal administrativo, de servicio y profesionales independientes contratados, estarán obligados a observar un compromiso de confidencialidad y reserva sobre toda la información testimonial, documental y de toda naturaleza que recabaren en el ejercicio de su mandato y servicios.

Artículo 13. Al finalizar su mandato, la Comisión deberá entregar su informe a los Poderes del Estado hondureño, así como al pueblo hondureño en general, para lo cual deberá proponer al organismo ejecutivo un plan de socialización y divulgación extensa por diversos medios de comunicación y colaborar en forma directa en su ejecución.

Artículo 14. Al finalizar su vigencia y luego de presentar su informe final, la Comisión deberá seleccionar y separar aquella documentación y materiales que tengan carácter confidencial, la cual será trasladada a la entidad internacional que se acuerde, quien garantizará su custodia sin revelar su contenido durante diez años, cumplido ese plazo esa documentación pasará a ser parte del Archivo de la Biblioteca Nacional de Honduras.

Artículo 15. Los bienes y activos de la Comisión podrán ser donados por ésta a la unidad de seguimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y, en su defecto, a las universidades públicas que presenten un programa de fortalecimiento de la paz y la democracia.

Artículo 16. El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de abril de dos mil diez.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Derechos reservados

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

JOSÉ FRANCISCO ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, POR LEY

MARÍA ANTONIETA GUILLÉN VÁSQUEZ
DESIGNADA PRESIDENCIAL ENCARGADA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO PRESIDENCIAL

MARIO MIGUEL CANAHUATI CANAHUATI
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES

WILLIAM CHONG WONG
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

ÓSCAR ARMANDO ESCALANTE AYALA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MARLON PASCUA CERRATO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

ÓSCAR ARTURO ÁLVAREZ GUERRERO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

NELLY KARINA JERÉZ CABALLERO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

FELÍCITO ÁVILA ORDOÑEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ARTURO BENDAÑA PINEL
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

JOSÉ ALEJANDRO VENTURA SORIANO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

BERNARD MARTÍNEZ VALERIO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE CULTURA, ARTES Y DEPORTES

MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJÍA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

JUAN ÁNGEL ARTICA RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, POR LEY

Derechos reservados

MARCO JONATHAN LAÍNEZ ORDÓÑEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE, POR LEY

HILDA ROSARIO HERNÁNDEZ ALVARADO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL

ROBERTO ORDOÑEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE PLANEACIÓN Y COOPERACIÓN EXTERNA, POR LEY

CÉSAR DAVID HAM PEÑA
MINISTRO-DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

NASRY JUAN ASFURA
MINISTRO-DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

MARÍA ANTONIETA BOTTO
MINISTRA-DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

MARÍA ELENA ZEPEDA WILLS
MINISTRA-DIRECTORA DEL PROGRAMA DE ASIGNACIÓN FAMILIAR

JOSÉ TRINIDAD SUAZO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

LA GACETA – REPÚBLICA DE HONDURAS
TEGUCIGALPA, M.D.C., 14 DE MAYO DE 2010
NÚMERO 32,211

Derechos reservados

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO No. 001-2010

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social.

CONSIDERANDO: Honduras hace suyos los principios y prácticas del derecho internacional que propenden a la solidaridad humana, el respeto de la autodeterminación de los pueblos, a la no intervención y el afianzamiento de la paz y la democracia universal.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) de octubre de dos mil nueve (2009) se firmó el **DIÁLOGO GUAYMURAS ACUERDO TEGUCIGALPA/SAN JOSÉ** para la **"Reconciliación Nacional y el Fortalecimiento de la Democracia en Honduras"**, que incluye como sexto acuerdo la creación de una Comisión de la Verdad con el fin de esclarecer los hechos ocurridos antes y después del veintiocho (28) de junio de dos mil nueve (2009) y proporcionar al pueblo de Honduras elementos para evitar que estos acontecimientos se repitan en el futuro. En ese acuerdo se recomendó a este Gobierno constituir dicha Comisión de la Verdad en el primer semestre del año dos mil diez (2010).

CONSIDERANDO: Atendiendo esa recomendación, el presidente constitucional de la República de Honduras en consejo de ministros, emitió el decreto ejecutivo número PCM-011-2010 de fecha trece (13) de abril de dos mil diez (2010), publicado en "La Gaceta" Diario Oficial de la República, número 32,200 y, de fecha treinta (30) de abril de dos mil diez (2010), mediante el cual se creó la Comisión de la Verdad y la Reconciliación para cumplir con el cometido antes señalado.

CONSIDERANDO: Que según el decreto ejecutivo número PCM-011-2010 la Comisión de la Verdad y la Reconciliación estará integrada por cinco comisionados de reconocida honorabilidad e imparcialidad y tomará sus decisiones por mayoría calificada de cuatro de sus miembros. En la vía de la justicia transicional para asegurar la transparencia, imparcialidad y objetividad de sus actuaciones. El decreto relacionado establece que dos de los comisionados serán nacionales del país y tres serán extranjeros. Uno de los comisionados extranjeros fungirá como coordinador de la Comisión y contará con un secretario ejecutivo que será nacional del país.

POR TANTO: El presidente constitucional de la República de Honduras en aplicación del artículo 245, numeral 11, de la Constitución de la República; Artículo 117 de la Ley General de la Administración Pública; acuerdo sexto del **DIÁLOGO GUAYMURAS ACUERDO TEGUCIGALPA/SAN JOSÉ** para la **"Reconciliación Nacional y el Fortalecimiento de la Democracia en Honduras"**; y, el decreto ejecutivo número PCM-011-2010 de fecha trece (13) de abril de dos mil diez (2010) publicado en "La Gaceta" Diario Oficial de la República número 32,200 y de fecha treinta (30) de abril de dos mil diez (2010).

Derechos reservados

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1. Instalar formalmente la Comisión de la Verdad y la Reconciliación ordenada en el decreto ejecutivo número PCM-011-2010 de fecha trece (13) de abril de dos mil diez (2010), integrada por don Eduardo Stein Barillas de nacionalidad guatemalteca, don Michael Kergin de nacionalidad canadiense, doña María Amabilia Zavala Valladares de nacionalidad peruana, doña Julieta Castellanos Ruiz de nacionalidad hondureña y don Jorge Omar Casco Zelaya de nacionalidad hondureña.

La Comisión desempeñará sus funciones a partir de la fecha, por un término de al menos ocho meses.

ARTÍCULO 2. El presente decreto ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en "La Gaceta" Diario Oficial de la República.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil diez (2010).

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

MARLON RAMSSES TÁBORA MUÑOZ
SECRETARIO DE ESTADO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL, POR LEY

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

Dedicatoria del Informe

Al pueblo de Honduras, a quienes sufrieron y sufren el impacto y las consecuencias del 28 de junio de 2009, por su confianza y cariño expresado en múltiples formas, tiempos y espacios a través de todo el país.

Especialmente a la juventud y niñez de Honduras, a quienes dedicamos este esfuerzo y llamamos su atención para que tomen y se apropien de la verdad, la justicia y caminen hacia la reconciliación, con esperanza y la convicción de que una nueva Honduras emerge y se levanta.

Derechos reservados

Derechos reservados

Reconocimientos

Los comisionados, a nombre propio y del personal de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR), expresamos nuestro mayor agradecimiento y reconocimiento a diferentes instituciones y organismos nacionales e internacionales, cooperantes, líderes y personas que aportaron de diversas maneras al trabajo desarrollado por la CVR durante su periodo de operación, desde mayo de 2010 a junio de 2011.

Al señor presidente Porfirio Lobo Sosa, por su apoyo y confianza a esta Comisión y el pleno respeto a la autonomía de la CVR; a los presidentes del Poder Judicial, abogado Jorge Rivera Avilés y abogado Juan Orlando Hernández, quienes junto al resto de la institucionalidad hondureña contribuyeron y respondieron a la constante demanda de información y entrevistas solicitadas.

A las víctimas de violaciones de derechos humanos y familiares "quienes aportaron más de 250 testimonios" por su confianza, valentía y aporte al esclarecimiento de la verdad y su convicción de que la verdad conduce a la justicia y que con justicia es posible la reconciliación.

A los diversos líderes que aceptaron facilitar y aportar sus testimonios, ideas, sugerencias a los comisionados.

A muchos alcaldes y alcaldesas, que con su liderazgo regional y local apoyaron las reuniones y las convocatorias, entre ellos los de las Alcaldías de Comayagua, Siguatepeque, San Pedro Sula, Roatán, Trujillo, Puerto Lempira, Juticalpa, Catacamas, Choluteca, San Lorenzo, Sabanagrande, Nacaome, La Paz, Marcala, El Paraíso, Danlí, Yuscarán, Santa Bárbara, Santa Rosa de Copán, Copán Ruinas, Ocotepeque, Gracias, La Esperanza y Yamaranguila. Asimismo, a la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), ya que a través de su invitación logramos presentar la CVR a más de 95 alcaldes en foros regionales celebrados en Ocotepeque, Lempira, Francisco Morazán, Choluteca, Valle y Olancho.

A los representantes de más de 300 organizaciones de la sociedad civil en los 18 departamentos de Honduras, a los representante de los cinco partidos políticos, organizaciones de la empresa privada nacional y regionales, como las Cámaras de Comercio de Cortés, Atlántida y Choluteca; igualmente a los líderes de opinión, intelectuales, académicos y profesionales.

Derechos reservados

A la cooperación internacional y al G-16, muy especialmente a aquellos Gobiernos y organizaciones que apoyaron financiera y técnicamente el trabajo de la CVR. Especial agradecimiento por su apoyo y confianza a los Gobiernos de Estados Unidos de América, Canadá, Suecia y España, así como a Naciones Unidas, al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a la Unión Europea y a la Organización de Estados Americanos (OEA).

A los equipos de consultores e instituciones académicas que nos apoyaron con el desarrollo de la investigación académica, tales como la Universidad de Salamanca de España, Instituto Centroamericano de Gobernabilidad (ICG) de Costa Rica, Comisión Económica para América Latina (CEPAL) sede México y expertos de DD.HH. del PNUD.

Al comisionado nacional de los Derechos Humanos, Dr. Ramón Custodio, y delegados regionales y departamentales, especialmente de San Pedro Sula, Tocoa y Danlí.

Al fiscal general, Luis Rubí, a la Fiscalía Especial de Derechos Humanos, dirigida por la abogada Sandra Ponce y su cuerpo de fiscales, especialmente los asignados a las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba.

A los magistrados del Tribunal Supremo Electoral, por la información brindada.

A diversos líderes, locales y regionales del Frente Nacional de Resistencia Popular (FNRP).

A funcionarios del Gobierno de Porfirio Lobo Sosa por su dispocisión con las entrevistas de la CVR.

A exfuncionarios del Gobierno de Manuel Zelaya Rosales.

Al Roberto Micheletti Baìn y exfuncionarios de su Gobierno por sus entrevistas a la CVR.

A representantes de los medios de comunicación, nacionales e internacionales, por sus testimonios y cobertura.

Al expresidente de Costa Rica y Premio Nobel de la Paz, Óscar Arias Sánchez, por su apoyo y entrevistas a la CVR.

Al secretario general de la Organización de Estados Americanos (OEA), José Miguel Insulza, por su apoyo y entrevista a la CVR.

Derechos reservados

Introducción

El Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR) fue elaborado a lo largo de un año de haberse instalado la Comisión -el 4 de mayo de 2010- por instancia del presidente Porfirio Lobo Sosa, fundamentada en el Diálogo Guaymuras Acuerdo, Tegucigalpa/San José. El Informe de la CVR fue presentado a la ciudadanía hondureña y a los representantes de los tres Poderes del Estado el jueves 7 de julio de 2011.

El Informe presentado es producto de un largo proceso de trabajo que se fundamentó en al menos 7 diferentes tipos de insumos: estudios en 15 líneas de investigación, entrevistas a los protagonistas principales (37), entrevistas y testimonios de las víctimas de violaciones de derechos humanos (250), entrevistas a actores claves (180), reuniones colectivas en los 18 departamentos (125), filmaciones y documentales (870), información documental y legal del Estado, informes y documentación preparados por organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales, en total suman aproximadamente 50,000 hojas de documentación.

Así, el proceso de desarrollo del Informe fue producto del trabajo directo de los comisionados, junto al secretario ejecutivo, personal técnico y consultores de la CVR, mediante un proceso minucioso de reuniones y entrevistas -realizadas en los 18 departamentos, 26 ciudades y 98 municipalidades-, las cuales permitieron a los comisionados tener una visión más completa e integral del conflicto del 28 de junio de 2009 y de su impacto en la dimensión nacional, regional y local.

La estructura del Informe es secuencial e integral, dividiéndose en dos tomos. El primer tomo incluye 5 partes principales. La primera parte denominada *Mandato, marco jurídico, metodología y programa de trabajo*, presenta en su primer capítulo las líneas siguientes: el mandato de la CVR, su marco jurídico, el fundamento ético de la verdad y la reconciliación, el objetivo de la CVR, su metodología de trabajo y las experiencias previas de reconciliación, verdad y concertación en Honduras. Esta primera parte es el fundamento sobre el cual descansa la estructura del informe.

La segunda parte, *Honduras: transición a la democracia 1981-2005*, inicia con el segundo capítulo, Honduras en su historia reciente, el cual parte de una mirada histórica del proceso político, económico y social del país y de capturar un aprendizaje histórico del periodo reciente: ¿qué lecciones se obtienen de este período para la generación de hondureñas y hondureños del siglo XXI?, ¿qué se aprendió? y ¿qué se puede aportar a la comprensión de lo ocurrido el 28 de junio de 2009 y al futuro del país?

Derechos reservados

No obstante, de esa historia hay procesos y lecciones aún no aprendidas, mensajes todavía no aplicados y tareas no acabadas en términos de cultura, ciudadanía, institucionalidad. Los comisionados consideramos que esa interpretación histórica es fundamental para entender la crisis compleja del 28 de junio de 2009.

El tercer capítulo presenta una mirada a los avances y obstáculos de la democracia y desarrollo de Honduras: qué tipo de democracia, cuál desarrollo y cómo se entrelazan la institucionalidad con el capital social, es decir, la organización de la ciudadanía y la participación democrática. Finalmente, en el capítulo cuarto se aborda la contextualización del ámbito internacional de Honduras y sus implicaciones geopolíticas.

En la tercera parte, *Esclarecimiento de los hechos del 28 de junio de 2009*, se aborda en el capítulo quinto el tema del Gobierno de José Manuel Zelaya Rosales, destacando aspectos de su visión de Gobierno, los resultados económicos y sociales, así como los enfrentamientos con los otros Poderes del Estado, la crisis de la CSJ, la gestión pública y la corrupción, fundamento altamente relacionado con la institucionalidad y la clase política del país; igualmente, en el capítulo sexto se aborda de manera detallada el desarrollo principal de los hechos sucedidos el 28 de junio de 2009 con relación a la institucionalidad del país. En el séptimo capítulo se presenta el análisis de los hitos institucionales y jurídicos del 28 de junio de 2009 y en el capítulo octavo el posicionamiento de los actores institucionales y sociopolíticos en los hechos del 28 de junio de 2009, tales como Fuerzas Armadas, Policía, políticos, empresarios de los medios y líderes religiosos.

Una cuarta parte, *Consecuencias de los hechos del 28 de junio de 2009*, que incluye el capítulo nueve que aborda los impactos en los ámbitos social y político; en el capítulo diez, el impacto internacional de la crisis; en el capítulo once, el impacto en la macroeconomía del país y, finalmente, en el capítulo doce, el impacto a los derechos humanos.

En la quinta parte, *Elemento para que los hechos no se vuelvan a repetir, Hacia la reconciliación nacional*, se presentan tres capítulos finales: en el capítulo trece se presentan los principales hallazgos en el trabajo de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación; en el capítulo catorce hay elementos para que los hechos no se repitan, que consta de ocho ámbitos de recomendaciones: constitucional, derechos humanos, combate a la corrupción, fortalecimiento del Estado de derecho y democracia, político-electoral, internacional, medios de comunicación y la política de la memoria y, finalmente, se concluye con el capítulo quince: el camino hacia la reconciliación.

En el segundo tomo se presentan las tres cronologías de hechos en el ámbito institucional, de derechos humanos y ámbito internacional; asimismo, los anexos y elementos relevantes de los hechos institucionales.

En consecuencia, los comisionados entregamos al pueblo de Honduras un informe objetivo, consistente, documentado y centrado en la esperanza de que sirva para construir puentes hacia la reconciliación, tal como lo afirma Desmond Tutu: “No puede haber reconciliación sin justicia y sin reconciliación no hay futuro”. O, como lo declaraba a esta Comisión un testigo de violaciones a los derechos humanos: “La reconciliación no viene con el tiempo, sino con la justicia”.

Derechos reservados

Parte I

Mandato, Marco Jurídico, Metodología y Programa de Trabajo

Derechos reservados

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

Capítulo 1

Mandato y lineamientos del Informe

El punto de partida del presente Informe es establecer las reglas y los lineamientos principales con los cuales fue elaborado. En tal sentido, en este primer capítulo se presenta el contexto y el proceso que dio origen de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, su mandato y el marco conceptual y metodológico que define el mandato de la CVR para la elaboración de este Informe.

Antecedentes

Desde el día 28 de junio de 2009, Honduras ha vivido una de las mayores crisis y fractura política de su historia reciente, especialmente desde los inicios de la transición a la democracia iniciada en 1981, con enormes costos para su desarrollo socioeconómico y fortalecimiento democrático. Tal crisis tiene que ser interpretada como una posibilidad de revisión o enjuiciamiento. La sociedad hondureña se polarizó, conflictos anteriores se agravaron, surgieron posiciones a favor o en contra por la expulsión del presidente y hubo diferentes esfuerzos por reconciliar a las partes en conflicto; por ejemplo, la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) y otras instancias han aflorado con mucha fuerza para que la crisis sea interpretada como un enjuiciamiento y como una posibilidad de revisión profunda de la propia nación hondureña. Para ello, los comisionados consideramos que el país tiene que retomar algunos de los impulsos del primer proceso de transición e iniciar uno nuevo, orientado a asumir y vencer diversos obstáculos y debilidades que la crisis ha impuesto.

Partiendo de este enfoque es que, de entre las diversas búsquedas de resolución de esta crisis, los actores políticos del conflicto acordaron la creación de una Comisión de la Verdad, con la finalidad de esclarecer la naturaleza del proceso y los hechos del 28 de junio de 2009, conocer sus causas y buscar las formas para que estos hechos no se repitan, así como aclarar.

La convicción fundamental que sustentó la formación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR), y que ha animado su trabajo, se halla en el Acuerdo Tegucigalpa/San José del 30 de octubre de 2009: "Un Acuerdo político que habrá de permitir restablecer la convivencia ciudadana y asegurar un clima apropiado para la gobernabilidad democrática en nuestra patria. Este Acuerdo, estamos seguros, marcará el camino hacia la paz, la reconciliación y la democracia, demandas urgentes de la sociedad hondureña. La concertación de este Acuerdo demuestra, una vez más, que los hondureños y hondureñas somos capaces de practicar exitosamente el diálogo y, gracias a él y a través del mismo, alcanzar las altas metas que la sociedad demanda y la patria nos exige".[1]

[1] Véase en anexos el Acuerdo Tegucigalpa/San José, página 1.

Derechos reservados

Basándose en el desarrollo de la investigación y en las consultas hechas a diversos sectores de la sociedad hondureña, como comisionados podemos decir que la aspiración de este Acuerdo sobre establecer el diálogo y buscar nuevas metas como sociedad, con base a la verdad y reconciliación, puede ser realizable.

La sociedad hondureña quiere superar este conflicto bajo una idea de cambio y transformación. En ese sentido, demanda cambios en su sistema político e institucional en la perspectiva de alcanzar una democracia y un desarrollo más equitativo e incluyente. Así, la fractura política y social como consecuencia de los acontecimientos posteriores al 28 de junio de 2009, se encuentra claramente registrada en la memoria ciudadana, pero con la certeza de que una situación de esta naturaleza no debe repetirse nunca más y que la senda que la sociedad hondureña ha de seguir para evitarlo es el fortalecimiento de su democracia.

En efecto, la CVR está convencida de que ningún proyecto de nación será posible sin la equidad e inclusión de todos los sectores, cuyos ciudadanos y ciudadanas conforman la totalidad de la sociedad hondureña. La CVR descifra la voluntad del pueblo hondureño de esclarecer la verdad de los hechos, conocer sus causas y buscar las alternativas para que no se vuelvan a suceder y, por lo tanto, comprende su mandato como parte de un proceso para la reconciliación plena de la sociedad hondureña.

Con la finalidad de que los lectores de este Informe conozcan íntegramente cómo y por qué se elaboró este documento, en los siguientes apartados se detallan aspectos sobre su creación, objetivos, propósitos y principios de su mandato que han guiado su elaboración, sus métodos de investigación para el esclarecimiento histórico de los hechos, sus causas, consecuencias y elementos para superarlos. De igual manera se presenta el marco ético de la verdad y la reconciliación en el que se basa e inspira este Informe.

Aunque han sido muchos los estudios, encuentros, entrevistas y testimonios que se han efectuado en este proceso —los cuales representan una riqueza documental y testimonial que la CVR asume y emplea con responsabilidad bajo un enfoque metodológico orientado al esclarecimiento de los hechos—, como sociedad hondureña es posible construir una memoria histórica para que estos hechos no vuelvan a repetirse; razón por la cual la ciudadanía tiene que conocer quiénes son los responsables y quiénes fueron las víctimas de estos acontecimientos.

Proceso de creación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación

El proceso de creación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación se fundamenta en los acuerdos políticos expresados en el Acuerdo San José,[2] el Acuerdo Tegucigalpa/San José (Diálogo Guaymuras) del 30 de octubre de 2009, el Acuerdo de Reconciliación y Fortalecimiento Democrático y, finalmente, en decretos ejecutivos que permiten la organización y funcionamiento de la CVR. En síntesis, la génesis de la creación de la CVR está relacionada con los acuerdos que se fueron generando entre las partes en conflicto a partir del mes de julio de ese año.

El acuerdo denominado Diálogo Guaymuras, tiene como antecedente el Acuerdo San José, liderado por el entonces presidente de Costa Rica, Óscar Arias, quien se ofreció como mediador en la crisis hondureña expresando que: "Nadie se puede negar a ayudar a salir de la crisis, a la que no se le ve la luz al final del túnel".

El 6 de julio el expresidente Óscar Arias se reunió por separado con el depuesto presidente José Manuel Zelaya Rosales y con Roberto Micheletti Baín, buscando un acercamiento entre ambos. Sin embargo, en entrevista con los comisionados de la CVR, el 9 de febrero de 2011, Arias reconoció que no pudo sentar a ambos en la misma mesa para iniciar un diálogo y no fue hasta el 22 de julio de 2009 que las partes en conflicto se presentaron.

El Acuerdo de San José tuvo como contrapartes, de ambos grupos en conflicto, a los siguientes negociadores: por el expresidente Zelaya, al excanciller Milton Jiménez Puerto, la excanciller Patricia Rodas Baca, al dirigente indígena Salvador Zúniga, a la diputada del Partido Unificación Democrática Silvia Ayala y la abogada Rixi Moncada; por parte de Roberto Micheletti, al abogado Mauricio Villeda, al doctor Carlos López Contreras, a la abogada Vilma Cecilia Morales y al ingeniero Arturo Corrales. Dicho Acuerdo proponía los siguientes puntos:

1. *Sobre el Gobierno de unidad y reconciliación nacional*

   Para lograr la reconciliación y fortalecer la democracia, conformaremos un Gobierno de unidad y reconciliación nacional, integrado por representan-

[2] Véase en anexos el texto del Acuerdo San José.

Derechos reservados

tes de los diversos partidos políticos, reconocidos por su capacidad, honorabilidad, idoneidad y voluntad para dialogar, quienes ocuparán las distintas secretarías y subsecretarías de Estado, de conformidad con el artículo 246 y siguientes de la Constitución de la República de Honduras. En vista de que con antelación al 28 de junio el Poder Ejecutivo no había remitido a consideración del Congreso Nacional el proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos, de conformidad con lo establecido en el artículo 205, numeral 32, de la Constitución de la República de Honduras, este Gobierno de unidad y reconciliación nacional respetará y funcionará sobre la base del presupuesto general recientemente aprobado por el Congreso Nacional para el ejercicio fiscal 2009.

2. *Sobre la amnistía para los delitos políticos*

Para lograr la reconciliación y fortalecer la democracia, solicitamos al Congreso Nacional la declaratoria de una amnistía general, exclusivamente para los delitos políticos cometidos con ocasión de este conflicto, antes y después del 28 de junio de 2009 y hasta la firma de este Acuerdo, según los términos del artículo 205, numeral 16, de la Constitución de la República de Honduras y la legislación especial vigente que regule la materia. La amnistía deberá, además, garantizar con claridad las condiciones de seguridad y de libertad de las personas que queden bajo su amparo.
De la misma manera, nos comprometemos a no iniciar ni continuar acciones legales por los actos anteriores al 1 de julio de 2009 que se deriven del presente conflicto, por un periodo de seis meses. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos contenidos en este Acuerdo, comprobado y declarado por la Comisión de Verificación a la que se refiere el punto 7, anulará los efectos de esta moratoria para el trasgresor o los trasgresores.

3. *Sobre la renuncia a convocar a una asamblea nacional constituyente o reformar la constitución en lo irreformable*

Para lograr la reconciliación y fortalecer la democracia, reiteramos nuestro respeto a la Constitución y las leyes de nuestro país, absteniéndonos de hacer llamamientos a la convocatoria a una asamblea nacional constituyente, de modo directo o indirecto, renunciando también a promover o apoyar cualquier consulta popular con el fin de reformar la Constitución para permitir la reelección presidencial, modificar la forma de Gobierno o contravenir cualquiera de los artículos irreformables de nuestra Carta Fundamental.
En particular, no realizaremos declaraciones públicas ni ejerceremos algún tipo de influencia inconsistente con los artículos 5, 239, 373 y 374 de la Constitución de la República de Honduras y rechazaremos enérgicamente toda manifestación contraria al espíritu de dichos artículos y de la ley especial que regula el referéndum y el plebiscito.

4. *Sobre el adelantamiento de las elecciones generales y el traspaso de Gobierno*

Para lograr la reconciliación y fortalecer la democracia, instamos al Tribunal Supremo Electoral para que considere el adelantamiento de las elecciones nacionales convocadas para el 29 de noviembre de 2009, al 28 de octubre de 2009; y el consecuente adelanto de la campaña electoral del 1 de septiembre de 2009, al 1 de agosto de 2009. Reiteramos que, de conformidad con los artículos 44 y 51 de la Constitución de la República de Honduras, el voto es universal, obligatorio, igualitario, directo, libre y secreto, y corresponde al Tribunal Supremo Electoral, con plena autonomía e independencia, supervisar y ejecutar todo lo relacionado con los actos y procesos electorales.
Asimismo, realizamos un llamado al pueblo hondureño para que participe pacíficamente en las próximas elecciones generales y evite todo tipo de manifestaciones que se opongan a las elecciones o a su resultado, o promuevan la insurrección, la conducta antijurídica, la desobediencia civil u otros actos que pudieren producir confrontaciones violentas o transgresiones a la ley.
Con el fin de demostrar la transparencia y legitimidad del proceso electoral, instamos al Tribunal Supremo Electoral a que autorice y acredite la presencia de misiones internacionales desde ahora y hasta la declaratoria del resultado de las elecciones generales, así como durante el traspaso de Poderes que tendrá lugar, conforme con el artículo 237 de la Constitución de la República de Honduras, el 27 de enero de 2010.

5. *Sobre las Fuerzas Armadas*

Para lograr la reconciliación y fortalecer la democracia, ratificamos nuestra voluntad de acatar en

Derechos reservados

todos sus extremos el artículo 272 de la Constitución de la República de Honduras, conforme con el cual las Fuerzas Armadas quedan a disposición del Tribunal Supremo Electoral desde un mes antes de las elecciones generales, a efectos de garantizar el libre ejercicio del sufragio, la custodia, transporte y vigilancia de los materiales electorales y demás aspectos de la seguridad del proceso. Reafirmamos el carácter profesional, apolítico, obediente y no deliberante de las Fuerzas Armadas hondureñas. De igual forma, reconocemos la profesionalidad de la Policía Nacional, cuya rotación deberá sujetarse estrictamente a lo que prescribe su legislación especial.

6. *Sobre el retorno de los Poderes del Estado a su integración previa al 28 de junio*

Para lograr la reconciliación y fortalecer la democracia, solicitamos al Congreso Nacional que, a efectos de recuperar la integración y legítima conformación de los Poderes constituidos al 28 de junio de 2009, en lo procedente retrotraiga la situación del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Tribunal Supremo Electoral a su estado previo al 28 de junio, por haber sido conformados según los artículos 202, 205, numerales 9 y 11, y 236 de la Constitución de la República de Honduras. Lo anterior implica el retorno de José Manuel Zelaya Rosales a la presidencia de la república hasta la conclusión del actual periodo gubernamental, el 27 de enero de 2010.

7. *Sobre la Comisión de Verificación y la Comisión de la Verdad*

Para lograr la reconciliación y fortalecer la democracia, disponemos la creación de una Comisión de Verificación de los compromisos asumidos en este Acuerdo y los que de él se deriven, presidida por la Organización de Estados Americanos (OEA) y las personas que esta considere idóneas entre las figuras nacionales e internacionales. La Comisión de Verificación será la encargada de dar fe del estricto cumplimiento de todos los puntos de este Acuerdo y recibirá para ello la plena cooperación de las instituciones públicas hondureñas.
Con el fin de esclarecer los hechos ocurridos antes y después del 28 de junio de 2009, se creará también una Comisión de la Verdad que identifique los actos que condujeron a la situación actual y proporcione al pueblo de Honduras elementos para evitar que estos hechos se repitan en el futuro. El trabajo de la Comisión de la Verdad será fundamental en la recuperación de la confianza del pueblo hondureño en su Constitución y en su Gobierno. Para asegurar la imparcialidad en la ejecución de esta tarea, designamos como conductor de la Comisión de la Verdad al Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

8. *Sobre la normalización de las relaciones de la República de Honduras con la comunidad internacional*

Al comprometernos a cumplir fielmente los compromisos asumidos en el presente Acuerdo, solicitamos respetuosamente la inmediata revocatoria de aquellas medidas o sanciones adoptadas a nivel bilateral o multilateral que de alguna manera afectan la reinserción y participación plena de la República de Honduras en la comunidad internacional y su acceso a todas las formas de cooperación.
Hacemos un llamado a la comunidad internacional para que reactive lo antes posible los proyectos vigentes de cooperación con la República de Honduras y continúe con la negociación de los futuros. En particular, instamos a que, a solicitud de las autoridades competentes, se haga efectiva la cooperación internacional que resulte necesaria y oportuna para que la Comisión de Verificación y la Comisión de la Verdad aseguren el fiel cumplimiento y seguimiento de los compromisos adquiridos en este Acuerdo.

9. *Sobre la entrada en vigencia del Acuerdo de San José*

Todos los compromisos asumidos cobran formal y total vigencia desde el momento mismo de su suscripción.

10. *Disposiciones finales*

Toda diferencia de interpretación o aplicación del presente Acuerdo será sometida a la Comisión de Verificación, la que determinará, en apego a lo dispuesto en la Constitución de la República de Honduras y en la legislación vigente, y mediante una interpretación auténtica del presente Acuerdo, la solución que corresponda. Tomando en cuenta que el presente Acuerdo es producto del entendimiento y la fraternidad entre hondureños, solicitamos vehementemente a la comunidad internacional que

Derechos reservados

respete la soberanía de la República de Honduras y observe plenamente el principio consagrado en la Carta de las Naciones Unidas de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

11. *Calendario de cumplimiento de los acuerdos*

Dada la entrada en vigencia inmediata de este Acuerdo a partir de su fecha de suscripción, y con el fin de clarificar los tiempos de cumplimiento y de seguimiento de los compromisos adquiridos para alcanzar la reconciliación nacional, convenimos el siguiente calendario de cumplimiento:

22 de julio de 2009
1. Suscripción y entrada en vigencia del Acuerdo de San José

24 de julio de 2009
1. Retorno de José Manuel Zelaya Rosales a la Presidencia de la República de Honduras
2. Conformación de la Comisión de Verificación

27 de julio de 2009
1. Conformación del Gobierno de Unión y de Reconciliación Nacional
2. Conformación de la Comisión de la Verdad

27 de enero de 2010
1. Celebración del traspaso de Gobierno

El Acuerdo San José, liderado por el presidente Óscar Arias, no tuvo los resultados esperados, fundamentalmente porque no se logra el punto del acuerdo referente a la restitución del presidente Zelaya a la presidencia; por su parte, Roberto Micheletti asegura que José Manuel Zelaya no volverá a ocupar el poder en Honduras: "Bajo ninguna circunstancia y que si regresa al país deberá enfrentarse a la justicia".[3]

La jefa de la delegación de José Manuel Zelaya, abogada Rixi Moncada, determina dar por fracasado el diálogo con el mandatario costarricense al expresar que: "Para nosotros, el acuerdo propuesto en este momento, como Acuerdo de San José, ha fracasado por la intransigencia del régimen militar golpista".[4] Sin embargo, la delegación de Micheletti indicó que analizarían el borrador y aseguraron que contestarían la propuesta de Arias cuando llegase la delegación de San José para hacer el respectivo análisis: "Entonces habrá un pronunciamiento definitivo; aunque, el retorno de José Manuel Zelaya no está en discusión", expresó el canciller Carlos López Contreras. Este también manifestó que: "Es inconcebible e inaceptable pretender que Manuel Zelaya vuelva al poder en Honduras".[5]

Entre el primer proceso de negociación para restaurar la democracia en Honduras, iniciado por el secretario general de la OEA, José Miguel Insulza, y el segundo protagonizado por el expresidente de Costa Rica, Óscar Arias, vemos como el cambio de actores obedece a la influencia y poder de mediar que pierde la OEA debido a su participación en el proceso de la encuesta popular, por medio de la misión de acompañamiento, y a la postura asumida por la OEA que no daba margen de negociación. Es en este panorama, donde surge la mediación del expresidente de Costa Rica y Premio Nobel de la Paz, Óscar Arias.[6] Siendo manifiesto el respaldo hacia su mediación de los Estados Unido de América.[7]

Frente a la no resolución del conflicto con este Acuerdo, las negociaciones continuaron. Es así como el 30 de octubre de 2009 se firmó el acuerdo denominado Diálogo Guaymuras, Acuerdo Tegucigalpa/San José[8], que fue negociado por las dos partes en conflicto que representaron al expresidente Manuel Zelaya Rosales y al señor Roberto Micheletti Baín.

Las comisiones negociadoras estuvieron integradas de la siguiente manera: por parte del expresidente José Manuel Zelaya Rosales estuvo Víctor Meza, Mayra Mejía y Rodil Rivera, este último sustituyó a Juan Barahona;[9] por parte de Roberto Micheletti integraron la comisión negociadora Arturo Corrales, Vilma Morales y Armando Aguilar Cruz.[10]

---

[3] Véase cronología del Acuerdo Tegucigalpa en el tomo II de la CVR.

4 Véase cronología en el tomo II de la CVR (22 de julio de 2009).

[5] Véase cronología en el tomo II de la CVR (julio de 2009).

[6] "El presidente José Manuel Zelaya se reúne con la secretaria de Estado, Hillary Clinton, en Washington, para conversar sobre la situación política en Honduras y el proceso de mediación en Costa Rica que conllevará a su restauración. Ver: http://www.telesurtv.net/noticias/secciones/nota/53592-NN/zelaya-llega-a-washington-para-su-encuentro-con-clinton/

[7] "La secretaria de Estado de Estados Unidos, Hillary Clinton, anuncia que el presidente de Costa Rica, Óscar Arias, mediará para resolver la crisis política desatada en Honduras. El anuncio lo hizo tras reunirse con el presidente José Manuel Zelaya en Washington. Sostuvo que: "en Honduras necesitan un mediador, y nosotros apoyamos al presidente Arias de Costa Rica". Ver en: http://www.lavanguardia.es/internacional/noticias/20090708/53739853479/para-zelaya-la-mediacion-de-oscar-arias-es-la-salida-de-los-golpistas.html

[8] Véase la cronología del Acuerdo Tegucigalpa/San José en el tomo II de la CVR.

[9] Juan Barahona se retiró de la delegación el 13 de octubre al no considerarse como punto del acuerdo el referido a la renuncia de una asamblea nacional constituyente.

[10] Véase anexo 2, donde se detallan los diferentes negociadores de ambas partes desde el inicio del Acuerdo Tegucigalpa/San José, hasta la integración de la Comisión de Verificación y la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR).

Derechos reservados

Los puntos de este Acuerdo fueron los siguientes:

1. *Sobre el Gobierno de unidad y reconciliación nacional*

   Para lograr la reconciliación y fortalecer la democracia, conformaremos un Gobierno de unidad y reconciliación nacional integrado por representantes de los diversos partidos políticos y organizaciones sociales, reconocidos por su capacidad, honorabilidad, idoneidad y voluntad para dialogar, quienes ocuparán las distintas secretarías y subsecretarías, así como otras dependencias del Estado, de conformidad con el artículo 246 y siguientes de la Constitución de la República de Honduras.
   En vista de que con antelación al 28 de junio el Poder Ejecutivo no había remitido a consideración del Congreso Nacional el proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos, de conformidad con lo establecido en el artículo 205, inciso 32, de la Constitución de la República de Honduras, este Gobierno de unidad y reconciliación nacional respetará y funcionará sobre la base del presupuesto general recientemente aprobado por el Congreso Nacional para el ejercicio fiscal 2009.

2. *Sobre la renuncia a convocar a una asamblea nacional constituyente o reformar la Constitución en lo irreformable*

   Para lograr la reconciliación y fortalecer la democracia, reiteramos nuestro respeto a la Constitución y las leyes de nuestro país, absteniéndonos de hacer llamamientos a la convocatoria a una asamblea nacional constituyente, de modo directo o indirecto, y renunciando también a promover o apoyar cualquier consulta popular con el fin de reformar la Constitución para permitir la reelección presidencial, modificar la forma de Gobierno o contravenir cualquiera de los artículos irreformables de nuestra Carta Fundamental.
   En particular, no realizaremos declaraciones públicas ni ejerceremos algún tipo de influencia inconsistente con los artículos 5, 239, 373 y 374 de la Constitución de la República de Honduras y rechazaremos enérgicamente toda manifestación contraria al espíritu de dichos artículos y de la ley especial que regula el referéndum y el plebiscito.

3. *Sobre las elecciones generales y el traspaso de Gobierno*
   Para lograr la reconciliación y fortalecer la democracia, reiteramos que, de conformidad con los artículos 44 y 51 de la Constitución de la República de Honduras, el voto es universal, obligatorio, igualitario, directo, libre y secreto, y corresponde al Tribunal Supremo Electoral, con plena autonomía e independencia, supervisar y ejecutar todo lo relacionado con los actos y procesos electorales.
   Asimismo, realizamos un llamado al pueblo hondureño para que participe pacíficamente en las próximas elecciones generales y evite todo tipo de manifestaciones que se opongan a las elecciones o a su resultado, o promuevan la insurrección, la conducta antijurídica, la desobediencia civil u otros actos que pudieren producir confrontaciones violentas o transgresiones a la ley.
   Con el fin de demostrar la transparencia y legitimidad del proceso electoral, instamos al Tribunal Supremo Electoral a que autorice y acredite la presencia de misiones internacionales desde ahora y hasta la declaratoria del resultado de las elecciones generales, así como durante el traspaso de poderes que tendrá lugar, conforme con el artículo 237 de la Constitución de la República de Honduras, el 27 de enero de 2010.

4. *Sobre las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional*

   Para lograr la reconciliación y fortalecer la democracia, ratificamos nuestra voluntad de acatar en todos sus extremos el artículo 272 de la Constitución de la República de Honduras, conforme con el cual las Fuerzas Armadas quedan a disposición del Tribunal Supremo Electoral desde un mes antes de las elecciones generales, a efectos de garantizar el libre ejercicio del sufragio, la custodia, transporte y vigilancia de los materiales electorales y demás aspectos de la seguridad del proceso. Reafirmamos el carácter profesional, apolítico, obediente y no deliberante de las Fuerzas Armadas hondureñas. De igual forma, coincidimos en que la Policía Nacional deberá sujetarse estrictamente a lo que prescribe su legislación especial.

Derechos reservados

5. *Del Poder Ejecutivo*

Para lograr la reconciliación y fortalecer la democracia, en el espíritu de los temas de la propuesta del Acuerdo de San José, ambas comisiones negociadoras hemos decidido, respetuosamente, que el Congreso Nacional, como una expresión institucional de la soberanía popular, en uso de sus facultades, en consulta con las instancias que considere pertinentes como la Corte Suprema de Justicia y conforme a ley, resuelva en lo procedente en respecto a "retrotraer la titularidad del Poder Ejecutivo a su estado previo al 28 de junio hasta la conclusión del actual periodo gubernamental, el 27 de enero de 2010". La decisión que adopte el Congreso Nacional deberá sentar las bases para alcanzar la paz social, la tranquilidad política y gobernabilidad democrática que la sociedad demanda y el país necesita".

6. *Sobre la Comisión de Verificación y la Comisión de la Verdad*

Para lograr la reconciliación y fortalecer la democracia, disponemos la creación de una Comisión de Verificación de los compromisos asumidos en este Acuerdo, y los que de él se deriven, coordinada por la Organización de Estados Americanos (OEA). Dicha Comisión estará integrada por dos miembros de la comunidad internacional y dos miembros de la comunidad nacional, estos últimos serán escogidos uno por cada una de las partes.
La Comisión de Verificación será la encargada de dar fe del estricto cumplimiento de todos los puntos de este Acuerdo y recibirá para ello la plena cooperación de las instituciones públicas hondureñas.
El incumplimiento de cualquiera de los compromisos contenidos en este Acuerdo, comprobado y declarado por la Comisión de Verificación, producirá la activación de medidas que establecerá la Comisión para el transgresor o los transgresores.
Con el fin de esclarecer los hechos ocurridos antes y después del 28 de junio de 2009, se creará también una Comisión de la Verdad que identifique los actos que condujeron a la situación actual y proporcione al pueblo de Honduras elementos para evitar que estos hechos se repitan en el futuro.
Esta Comisión de Diálogo recomienda que el próximo Gobierno, en el marco de un consenso nacional, constituya dicha Comisión de la Verdad en el primer semestre del año 2010.

7. *Sobre la normalización de las relaciones de la República de Honduras con la comunidad internacional*

Al comprometernos a cumplir fielmente los compromisos asumidos en el presente Acuerdo, solicitamos respetuosamente la inmediata revocatoria de aquellas medidas o sanciones adoptadas a nivel bilateral o multilateral, que de alguna manera afectan la reinserción y participación plena de la República de Honduras en la comunidad internacional y su acceso a todas las formas de cooperación.
Hacemos un llamado a la comunidad internacional para que reactive lo antes posible los proyectos vigentes de cooperación con la República de Honduras y continúe con la negociación de los futuros. En particular, instamos a que, a solicitud de las autoridades competentes, se haga efectiva la cooperación internacional que resulte necesaria y oportuna para que la Comisión de Verificación y la futura Comisión de la Verdad aseguren el fiel cumplimiento y seguimiento de los compromisos adquiridos en este Acuerdo.

8. *Disposiciones finales*

Toda diferencia de interpretación o aplicación del presente Acuerdo será sometida a la Comisión de Verificación, la que determinará, en apego a lo dispuesto en la Constitución de la República de Honduras y en la legislación vigente, y mediante una interpretación auténtica del presente Acuerdo, la solución que corresponda.
Tomando en cuenta que el presente Acuerdo es producto del entendimiento y la fraternidad entre hondureños y hondureñas, solicitamos vehementemente a la comunidad internacional que respete la soberanía de la República de Honduras y observe plenamente el principio consagrado en la Carta de las Naciones Unidas de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

9. *Calendario de cumplimiento de los acuerdos*

Dada la entrada en vigencia inmediata de este Acuerdo a partir de su fecha de suscripción, y con el fin de clarificar los tiempos de cumplimiento y de seguimiento de los compromisos adquiridos para alcanzar la reconciliación nacional, convenimos el siguiente calendario de cumplimiento:

Derechos reservados

30 de octubre de 2009
1. *Suscripción y entrada en vigencia del Acuerdo.*
2. *Entrega formal del Acuerdo al Congreso para los efectos del punto 5, "Del Poder Ejecutivo".*

2 de noviembre de 2009
1. *Conformación de la Comisión de Verificación. A partir de la suscripción del presente Acuerdo y a más tardar el 5 de noviembre*

1. *Conformación e instalación del Gobierno de unidad y reconciliación nacional*

27 de enero de 2010
1. Celebración del traspaso de Gobierno

Primer semestre de 2010
1. Conformación de la Comisión de la Verdad

Es así como a partir de dicho Acuerdo se crea la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, tal como queda planteado en el punto sexto del mismo. Cabe decir que por parte de la Organización de Estados Americanos (OEA) participaron en el proceso de negociaciones y apoyo técnico: John Biel, nombrado por el secretario general José Miguel Insulza, Víctor Rico y Claudia Barrientos; por parte de los Estados Unidos de América hubo un seguimiento cercano de Thomas Shanon, Craig Kelly y el mismo embajador de Estados Unidos en Honduras, Hugo Llorens.

La Comisión de Verificación fue establecida en el punto sexto del Diálogo Guaymuras y fueron nombrados como miembros el expresidente de Chile, Ricardo Lagos y la secretaria de Trabajo de la administración Obama, señora Hilda Solís; completándola el ingeniero Arturo Corrales por el señor Roberto Micheletti y el abogado Jorge Arturo Reina por el señor José Manuel Zelaya. La Comisión tiene como función dar seguimiento al cumplimiento de todos los Acuerdos y cuenta con su propio reglamento interno.

El Acuerdo señala que: "La Comisión de Verificación será la encargada de dar fe del estricto cumplimiento de todos los puntos de este Acuerdo y recibirá para ello la plena cooperación de las instituciones públicas hondureñas. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos contenidos en este Acuerdo, comprobado y declarado por la Comisión de Verificación, producirá la activación de medidas que establecerá la Comisión para el transgresor o los transgresores. Con el fin de esclarecer los hechos ocurridos antes y después del 28 de junio de 2009, se creará también una Comisión de la Verdad que identifique los actos que condujeron a la situación actual y proporcione al pueblo de Honduras elementos para evitar que estos hechos se repitan en el futuro. Esta Comisión de Diálogo recomienda que el próximo Gobierno, en el marco de un consenso nacional, constituya dicha Comisión de la Verdad en el primer semestre del año 2010".

En el marco del punto sexto del Diálogo Guaymuras, Acuerdo Tegucigalpa/San José para la Reconciliación Nacional y el Fortalecimiento de la Democracia en Honduras, el presidente de la república, Porfirio Lobo Sosa, haciendo uso de la facultad conferida en el artículo 245, numeral 11, de la Constitución de la república, en consejo de ministros con fecha trece (13) de abril de dos mil diez (2010), crea la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR), mediante el decreto ejecutivo PCM-011-2009 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,200 del treinta (30) de abril de dos mil diez (2010).

Posteriormente, con la aprobación del decreto ejecutivo No. 001-2010, del cuatro (4) de mayo de dos mil diez (2010) y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,211 del 14 de mayo del mismo año, se instala formalmente la CVR y se nombran como comisionados internacionales a Eduardo Stein Barillas, Michael Kergin, María Amabilia Zavala Valladares; Julieta Castellanos Ruiz y Jorge Omar Casco Zelaya, como comisionados nacionales,[11] y Sergio A. Membreño Cedillo como su secretario ejecutivo.

Consecuentemente y derivado de lo antes esbozado, el Frente Nacional de Resistencia Popular (FNRP) y el expresidente Manuel Zelaya desconocerán el Acuerdo Tegucigalpa/San José y la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR). Su argumento fue que la CVR fue conformada unilateralmente por el Gobierno del presidente Porfirio Lobo Sosa, el cual es una extensión del golpe de Estado del 28 junio y en la que no se incluyen representantes de las víctimas de violaciones a derechos humanos.

La CVR cumple con los parámetros internacionales en cuanto a la organización, alcance, metodología y fundamentos.

11 Véase perfil biográfico de los comisionados en: http://www.cvr.hn/home/la-comision/perfiles/.

Derechos reservados

Fundamento y mandato de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación

El decreto ejecutivo dota a la CVR de independencia funcional, administrativa, técnica y financiera. Establece que, en el ejercicio de su independencia, no estará bajo la influencia de ningún ente gubernamental ni privado dentro o fuera de Honduras, grupos de presión o interés ni de ningún Gobierno, organización u organismo internacional. Además, faculta a la CVR para emitir su reglamento interno, plan de trabajo y lineamientos.

El decreto dispone el acto de juramentación de los cinco (5) comisionados que la integran, como la fecha de inicio de funciones de la CVR, estableciendo como mínimo el período de 8 meses de funcionamiento. Al respecto, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos sostiene que: "Las comisiones de la verdad son órganos de investigación oficialmente autorizados, de carácter temporal y no judicial, que disponen de un plazo relativamente corto para tomar declaraciones, realizar investigaciones y estudios, y celebrar audiencias públicas, antes de ultimar su labor con la publicación de un informe".

En ese contexto, la CVR se creó como resultado del punto 6 del Acuerdo Tegucigalpa/San José para la Reconciliación Nacional y el Fortalecimiento de la Democracia en Honduras (Diálogo Guaymuras) firmado el 30 de octubre de 2009. Los estándares internacionales de comisiones de la verdad, creados por el oficial del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos son: proceso de consulta, mandato, selección de los miembros de la comisión, periodo preparatorio, dotación de personal. Así, la CVR de Honduras cumple cabalmente con los estándares internacional definidos por Naciones Unidas.

Para el cumplimiento de su mandato, la Comisión tiene acceso irrestricto a la información de los entes públicos centralizados, descentralizados o desconcentrados del Poder Ejecutivo y está facultada para solicitar entrevistas a las personas que estime conveniente para sus funciones de esclarecimiento. En el marco de la complementariedad de los Poderes del Estado, la Comisión puede solicitar por conducto de los titulares de los Poderes Legislativo y Judicial que coadyuven a las tareas y cumplimiento de sus atribuciones, así como que atiendan sus requerimientos de información.

En el ámbito internacional, la Comisión de la Verdad sustenta sus actuaciones en el derecho a la verdad, derecho que, aunque no es reconocido expresamente a través de una convención u otro instrumento internacional, se ha ido construyendo por medio de resoluciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), instancias que a lo largo de los años han ido transformando y enriqueciendo este concepto hasta llegar a establecer que el derecho a la verdad es: "Un derecho de carácter colectivo que permite a la sociedad tener acceso a información esencial para el desarrollo de los sistemas democráticos y un derecho particular para los familiares de las víctimas…".[12]

La Comisión igualmente declaró que: "…Toda sociedad tiene el derecho inalienable de conocer la verdad de lo ocurrido, así como las razones y circunstancias en las que aberrantes delitos llegaron a cometerse, a fin de evitar que esos hechos vuelvan a ocurrir en el futuro…";[13] resoluciones y sentencias que se sustentan en los artículos 1, 8, 13 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.[14]

La Comisión de la Verdad y la Reconciliación también se fundamente en la justicia transicional. Desde su finalidad, podemos decir que la justicia transicional "…Abarca toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación".[15] Se entiende, entonces, que los mecanismos de la justicia transicional abordan la herencia de violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario durante la transición de una sociedad que se recupera de un conflicto o un régimen autoritario.

Ese abordaje tiene características puntuales, en

[12] CIDH. Caso 10.480, Informe No. 1/99, El Salvador, Lucio Parada Cea, Héctor Joaquín Miranda Marroquín, Fausto García Funes, Andrés Hernández Carpio, José Catalino Meléndez y Carlos Antonio Martínez, 27 de enero de 1999.

[13] CIDH. Casos 11.505, 11.532, 11.541, 11.546, 11.549, 11.569, 11.572, 11.573, 11.583, 11.595, 11.657 y 11.705, Informe No. 25/98, Chile, Alfonso René Chanfeau Oracye y otros, 7 de abril de 1998.

[14] Ver también Caso 10.580, Informe No. 10/95, Ecuador, Manuel Bolaños, 12 de septiembre de 1995; Caso 10.488, Informe No. 136/99, El Salvador, Ignacio Ellacuría y otros, 22 de diciembre de 1999; y, Caso 11.481, Informe No. 37/00, El Salvador, monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, 13 de abril de 2000, entre otros.

[15] SGNU (2004). El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos. Informe del secretario general al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. 3 de agosto de 2004, in. doc S/2004/616. pág.6

Derechos reservados

tanto que los arreglos, judiciales o no, que se dan a sí mismas las sociedades en transición a la democracia, se establecen para garantizar la moralidad de su vuelta o su avance a la normalidad.[16] El cumplimiento del criterio de moralidad se materializa en la garantía, frente a las violaciones graves a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, de la protección de los derechos fundamentales y de los principios básicos de la justicia transicional: la justicia, la verdad y la reparación.

En resumen, el mandato de la Comisión consiste en esclarecer los hechos ocurridos antes y después del 28 de junio de 2009 en Honduras, a fin de identificar los actos que condujeron a la situación de la crisis y proporcionar al pueblo de Honduras elementos para evitar que estos hechos se repitan en el futuro. En ese sentido, el mandato principal de la CVR se establece en tres aspectos claramente interrelacionados:

- Esclarecer los hechos ocurridos antes y después del 28 de junio del año 2009.
- Identificar los actos que condujeron a la situación de crisis.
- Proponer elementos para evitar que estos hechos se repitan en el futuro.

Marco ético de la verdad y la reconciliación

Contexto global

Proponer un marco ético de la verdad y la reconciliación es una tarea diferente a investigar lo sucedido. No consiste en descubrir la verdad sobre lo acontecido o identificar contextos que explican lo que ocurrió, sino que hace referencia a normas y principios morales para enjuiciar y formular propuestas de reconciliación. El enjuiciamiento ético presupone la investigación sobre la verdad de los hechos.

Los hechos a ser enjuiciados deben interpretarse como partes de un proceso general y complejo, político, económico, social y cultural, y no como hechos aislados.

Las versiones de las partes interesadas sobre los hechos tienen por lo general una carga ideológica que se orienta a justificarlos o a condenarlos a priori. Lo ideológico siempre defiende intereses; en consecuencia, un desafío metodológico es evitar las valoraciones interesadas que deforman el enjuiciamiento moral.

El enjuiciamiento ético, como la reconciliación, se construye sobre la base de la verdad. Si los hechos no se aclaran, las posibilidades de valoración moral, así como de sanación de heridas y acercamiento genuino entre partes en conflicto son limitadas. La verdad se constituye, entonces, en una condición para la actuación moralmente correcta y para que el enfrentamiento entre las partes ceda el paso al reencuentro de la nación consigo misma.

La perspectiva de la verdad

La verdad está referida a hechos. Consiste en afirmaciones que describen y explican hechos a partir de todas las evidencias disponibles sobre los mismos. El descubrimiento de la verdad permite precisar la existencia de los hechos, el tiempo, el lugar y la forma en que acontecieron, las personas involucradas o participantes en los mismos y la relación entre distintos hechos.

La verdad es objetiva, es decir, presenta evidencias de los hechos, de su existencia y del modo como ocurrieron. Es racional, se descubre y se explica con los métodos de la razón.

Es única cuando sobre un hecho no hay dos o más verdades, aunque en acontecimientos sociopolíticos, y más aún en asuntos conflictivos, sí puede existir sobre el mismo hecho más de una versión, pero apoyadas en evidencias parciales. También sobre determinados hechos existen opiniones que suelen corresponder a las partes interesadas y que con frecuencia surgen para justificar actuaciones, ocultando o deformando la verdad. En tales condiciones, descubrir la verdad sobre los hechos a partir de varias versiones y distintas opiniones es un trabajo complejo y no siempre logrado, pues suele suceder que con las evidencias con que se cuenta no siempre se puede establecer plenamente la verdad sobre uno o varios hechos.

Ahora es importante preguntarse: ¿en qué consiste la verdad en contextos de conflicto político, social y violaciones a derechos humanos? La verdad en tales contextos está referida a hechos de dos tipos: violación a derechos humanos y hechos relacionados con el ejercicio del poder político y con el respeto o violación de normas jurídicas. La búsqueda de la verdad sobre estos dos tipos de hechos consiste en establecer si los hechos presuntos realmente ocurrieron y de qué manera sucedieron.

En tal sentido, una verdad corresponde a un hecho probado. La verdad —en singular— respecto al conflicto político social en el cual han ocurrido vio-

[16] Valencia Villa, H. (2003) Diccionario de Derechos Humanos. Madrid: Espasa.

Derechos reservados

laciones a derechos humanos es una forma de referirse a muchos plurales. Hace referencia a las verdades sobre un gran número de hechos de distinto tipo que han ocurrido y que elevan considerablemente el nivel de complejidad de la realidad, en este caso, de los sucesos de antes y después del 28 de junio de 2009.

En vista de tal complejidad, es imposible que se pueda establecer la comprobación de todo lo acontecido, por lo cual es razonable afirmar que no hay una verdad que haga referencia a todos los hechos que constituyen o forman parte del proceso conflictivo analizado. Las verdades son siempre limitadas y cuando se refieren a procesos complejos y conflictivos, su mayor o menor limitación está en relación directa con el mayor o menor número de hechos que hayan sido aclarados.

Ha sido importante en este proceso de búsqueda de la verdad no confundir entre la verdad y la opinión con respecto a hechos controversiales. La opinión de una parte interesada tiende a ser presentada por esta como la verdad, alegando con vehemencia que su versión de los hechos es tal y apelando a todos los recursos a su alcance para intentar convencer que se trata de la verdad y no de una opinión.

En las opiniones hay creencias no plenamente demostradas acerca del por qué, el cómo y las consecuencias de determinados procesos, especialmente sociales, sobre la base de identidades, simpatías, prejuicios o intereses. Por ello una opinión es siempre tendenciosa o interesada, pretende ser aceptada y con ello conferir razón a una parte o a una posición en un asunto controversial. Una opinión trata de justificar acciones o posiciones, más que explicarlas con rigor. Sus explicaciones están orientadas a justificar determinadas actitudes, posiciones o acontecimientos, pretendiendo que dichas explicaciones suplanten la verdad y el conocimiento en el pensamiento de las personas.

Asimismo, en la búsqueda de aceptación de las opiniones interesadas, para que sean consideradas verdades, también se apela a la credibilidad que pudieran tener personas socialmente respetadas y que las hacen suyas. En este sentido, las opiniones frecuentemente usan la falacia conocida como "ad baculum" o apelación a la autoridad social, política, económica o religiosa para pretender imponerse sutilmente en la conciencia de las personas. En ese sentido se pretende hacer creer que una afirmación es cierta porque la afirma alguien investido de alguna forma de autoridad, poder o prestigio.

Otro recurso para lograr la aceptación de una opinión interesada es la apelación al escepticismo, argumentando que el conocimiento verdadero no existe, que todo es cuestión de opiniones y que una opinión es tan buena como la otra. Se llega a señalar que las opiniones son subjetivas o relativas y que todo es cuestión de gusto.

El debate y la controversia sobre asuntos públicos y temas conflictivos suele suceder a nivel de la opinión; o sea, a la confrontación de opiniones. Lo cual lleva a creer que los acuerdos entre personas o grupos sobre temas controversiales se logran haciendo converger las opiniones diversas.

Sin embargo, en temas tan complejos y decisivos como la reconciliación de una sociedad escindida, es la búsqueda de la verdad y el esclarecimiento de los hechos una base muchísimo más consistente que el bucear en los oscuros mares de las opiniones. La aspiración racional y social es superar el reino de la opinión interesada, mediante la verdad y el conocimiento.

El ir más allá de las opiniones o versiones interesadas en justificar lo que se hizo, lo que no se hizo o lo que se está haciendo, ha sido uno de los grandes desafíos de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, dado que estamos obligados a ganar dimensión racional y objetiva y a dar cuenta de la realidad sin deformarla, deduciendo de los hechos lo que de ellos puede inferirse, sin hacer concesiones a favor de alguna parte interesada. Esto lleva a rebasar la propaganda disfrazada de verdad, viendo más allá de lo trivial y de lo que algunos quieren hacer ver, ya que se necesita esclarecer lo decisivo de lo que ha sucedido, diferenciándolo de las apariencias siempre justificadoras como medio para superar parcializaciones y polarizaciones, induciéndonos a la verdad.

La Comisión de la Verdad y la Reconciliación no descubre una verdad total, única o unilateral, sino que precisa el grado de verdad o falsedad de múltiples informaciones sometidas a su conocimiento que están relacionadas con violaciones a derechos humanos y con sucesos políticos.

Frente a denuncias de violación a derechos humanos es responsabilidad de la Comisión esclarecer cómo sucedió cada hecho denunciado, pronunciarse si constituye o no una violación a los derechos humanos e identificar a los posibles imputados o responsables. Al reconocer la veracidad de hechos violatorios a derechos humanos, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación inició la investigación de

Derechos reservados

tales hechos, pero no es su responsabilidad concluir las investigaciones.

Frente a los hechos políticos, la tarea de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación ha sido la de esclarecer el grado de legalidad o ilegalidad de las acciones políticas ejecutadas. Esta es una tarea aún más controversial, en la cual las posiciones enfrentadas reclaman, cada una, estar en posesión de la verdad y tener el suficiente fundamento jurídico para actuar. El aproximarse a la verdad política-jurídica ha permitido despejar las dudas acerca de asuntos en los que hay posiciones fuertemente enfrentadas: ¿era legal la abortada consulta sobre la cuarta urna?, ¿se estaba siguiendo el procedimiento correcto en la gestión de dicha consulta?, ¿fue golpe de Estado el acto mediante el cual se depuso al presidente Manuel Zelaya?, ¿es procedente una asamblea nacional constituyente?, ¿cómo proceder ante actos administrativos oscuros señalados tanto en el Gobierno del presidente Manuel Zelaya Rosales como en el período que resultó del golpe de Estado?

Un gran desafío en el proceso de esclarecimiento de la verdad y la reconciliación en Honduras es lograr que la vulnerable e incompleta democracia responda con eficacia a los daños humanos y políticos-jurídicos causados antes y después del 28 de junio de 2009, sin debilitar su régimen democrático o poner en riesgo sus perspectivas de desarrollo equitativo y de largo plazo, sin sacrificar la justicia.

El período de respuesta social e institucional a las violaciones de derechos humanos y a los daños a la institucionalidad política-jurídica es un período de transición entre una democracia que estaba consolidándose y la reconstrucción de esa democracia. En tales condiciones, el sentido de justicia respecto a los daños humanos y políticos-jurídicos debe ser un criterio decisivo para la acción durante dicho período. En consecuencia, el proceso que media entre el inicio y la superación de la crisis y que hará posible dicha superación, es un período de justicia transicional.

La perspectiva de la reconciliación

Reconciliar es lograr que la mayoría de personas y sectores que constituyen la nación puedan superar en sus mentes, en su moral, en sus prácticas cotidianas y en la vida colectiva, social, política y económica, los traumas causados por la violación de derechos humanos y de las normas políticas y jurídicas, y logren la interacción social y convivencia armónica entre víctimas y perpetradores, y entre sectores que antes estuvieron enfrentados o polarizados.

Hay reconciliación cuando la nación entera asume propósitos comunes y trabaja lealmente para lograrlos. La palabra reconciliación suele ser inaceptable para las víctimas de violaciones a derechos humanos y delitos políticos, generando reacciones que pueden dificultar el proceso; sin embargo, más allá del uso del término, se considera iniciado un proceso de reconciliación cuando existe un mínimo de coexistencia pacífica y tolerancia entre sectores que han estado enfrentados o entre víctimas y victimarios, con crecientes niveles de cooperación entre dichos sectores.

Los seres humanos en forma individual y las sociedades en actuación colectiva tienen la capacidad de perdonar a los ejecutores de acciones que les han causado graves daños. Entendemos el perdón como la superación de la animosidad y la suspensión de cargos morales y jurídicos otorgado por las víctimas de dichos actos, sus familiares y afines o la sociedad entera, contra quienes han ejecutado actos indebidos. En tal sentido, el perdón no es el olvido impune de las ofensas cometidas, es un punto de llegada y no uno de partida. El perdón así entendido es el resultado de procesos previos, entre los que destacan: el reconocimiento de las acciones cometidas por una y otra parte y por los perpetradores; su decisión de no volver a cometer las mismas o similares acciones; la reparación del daño causado y el trabajo para que los hechos cometidos no vuelvan a suceder más. El perdón es un proceso que puede ser recíproco entre las partes involucradas.

La sociedad hondureña necesita dialogar en profundidad para lograr paz y decidir colectivamente el curso futuro de la nación; pero la sociedad en todos sus niveles y espacios geográficos, pues no solo sus cúpulas deben dialogar. La paz que se debe construir mediante el diálogo no es pacificación, entendida esta como supremacía de uno por exterminio del otro. Por esta vía únicamente se prolonga la violencia. La paz se obtiene cuando los contendores renuncian a los medios violentos y adoptan otras vías que excluyen el uso de la fuerza para la solución de los conflictos.

El proceso de reconciliación requiere de responsables en sus distintas partes y etapas. Para que pueda ejecutarse requiere institucionalidad y, a la vez, las instituciones de la reconciliación deben ser legítimas.

Derechos reservados

Para que dicha institucionalidad sea legítima debe ser creada mediante un esfuerzo compartido entre el Estado y los sectores sociales, lo cual implica que puede tener un carácter no estatal, sino mixto. Dicha institución debe tener facultades de concertación y ejecución. El principio moral decisivo para el buen funcionamiento de dicha institución es la transparencia.

Verdad, perdón, renuncia y reconciliación

La reconciliación se erige fundada en la verdad. No puede haber plena reconciliación al interior de una sociedad si no se conoce, por parte de toda la población y especialmente de las víctimas y sus familiares, la información con respecto a los acontecimientos y procesos que generaron conflictos y heridas. El reconocimiento de los hechos sucedidos, por parte de las instituciones y personas involucradas en los mismos, el relato fidedigno sobre cómo sucedieron tales hechos, los lugares y fechas precisas y la identificación de los responsables, son los contenidos esenciales de la verdad sobre la que es previsible erigir la reconciliación.

La historia reciente en países como Sudáfrica, Zimbabue y Guatemala, muestra una relación según la cual entre mayor y más contundente ha sido la verdad conocida y aceptada por los responsables de hechos abominables, más profunda y eficaz ha sido la reconciliación.

Conociendo la verdad, estando en posesión de ella, es posible discernir sobre las acciones que se derivarán de la misma. Corresponde a las instituciones, organizaciones y personas que ostentan mayor legitimidad social y autoridad moral, por su actitud durante el conflicto, orientar e interpretar el consenso de toda la sociedad, incluyendo el de las víctimas y de quienes han estado sin voz debido a prácticas de exclusión social.

El consenso es el indicador fundamental del rumbo que debe seguirse a partir del conocimiento de la verdad. La formación del consenso, con respecto a lo que debe hacerse a partir de la verdad, está a su vez orientado por lo que sea más adecuado y eficaz para lograr la reconciliación.

A partir del conocimiento de la verdad, el objetivo próximo es avanzar en el proceso de cierre de heridas, sanación y reencuentro nacional. Todas las acciones por ejecutarse deben tener por finalidad aportar a la reducción de la polarización, a la superación del enfrentamiento interno generado por el golpe de Estado y a asumir con responsabilidad el destino colectivo derivado de la condición de nación, que no es común.

Consecuentemente, aquellas acciones que van a mantener la polarización y el enfrentamiento deben ser dejadas de lado, aun cuando sean del interés o la conveniencia de un sector o de uno de los polos del conflicto. Renunciar a las prácticas o acciones que en lugar de reconciliar mantengan la confrontación y la crisis en la nación, es una responsabilidad moral de todos los sectores.

Es aquí donde el proceso de reconciliación puede enfrentar dificultades. Si los sectores polarizados o algunos de ellos no están dispuestos a la renuncia, quizás la reconciliación sea inalcanzable en la coyuntura actual y el proceso demorará más de lo necesario, con el consiguiente agravamiento de la crisis y perjuicio para la mayoría.

La renuncia es un modo eficaz de desmotar voluntariamente las estrategias encaminadas a prolongar la supremacía de unos sobre otros, o las que buscan mantener un clima de convulsión social con propósitos de desestabilización. Por ello la reconciliación pasa por la renuncia.

En el marco de la renuncia al enfrentamiento y preeminencia de la reconciliación, a la luz de la verdad sobre los hechos que nos han polarizado, debe decidirse en la nación el curso de acción que nos resulte más saludable y de beneficio para todos. Así, la verdad nos lleva a disyuntivas específicas en las que corresponde decidir sobre el castigo o el perdón, el enjuiciamiento o la amnistía: ¿qué es, a partir de la verdad, más adecuado para reconciliarnos?

Encaminemos la racionalidad que nos orienta al análisis de un caso específico que es decisivo para cerrar heridas internas y superar el aislamiento internacional al que nos condujo el golpe de Estado: los dos juicios incoados después del golpe contra el expresidente Zelaya por suponerlo responsable de los delitos de fraude y falsificación de documentos públicos en perjuicio de la fe pública y de la administración del Estado, seguidos de la situación de permanencia involuntaria del expresidente fuera del territorio nacional.

Objetivos del Informe y objeto de la investigación

De acuerdo con el mandato de la CVR y atendiendo al marco ético y moral de la verdad y la reconciliación, el objetivo general no es otro que el de:

Derechos reservados

"Esclarecer los hechos ocurridos antes y después del 28 de junio de 2009 a fin de identificar los actos que condujeron a la situación de la crisis y proporcione al pueblo de Honduras elementos para evitar que estos hechos se repitan en el futuro".

Los ejes centrales de la investigación, tal como se indicó al inicio del fundamento jurídico del acuerdo de creación de la CVR, son tres:

- Esclarecer los hechos ocurridos antes y después del 28 de junio del año 2009.
- Identificar los actos que condujeron a la situación de crisis.
- Proponer elementos para evitar que estos hechos se repitan en el futuro.

El primer eje implica una identificación rigurosa, completa, objetiva y puntual de los hechos que conducen a la crisis que se expresa el 28 de junio de 2009, los hechos más visibles y aquellos hechos aún no conocidos por la ciudadanía o manejados en círculos más restringidos es, sobre todo, una cronología y análisis de los acontecimientos.

El segundo eje requiere de la reconstrucción del proceso de crisis, la inclusión de los Poderes del Estado y la totalidad de actores incluidos del Estado y la sociedad; esta es la visión integral, de corto y mediano plazo, que ha permitido a la CVR identificar los elementos desencadenantes de la crisis.

El tercer eje es la parte propositiva, cuya base de sustentación descansará sobre lo que se aporte en los dos ejes anteriores y en el proceso de diálogo con todos los sectores de la sociedad hondureña, en una dimensión local, departamental y finalmente nacional, a fin de proponer recomendaciones para que estos hechos no se repitan.

El objeto de la investigación son los hitos principales de la crisis del 28 de junio que se enumeran a continuación:

a. Proceso de adhesión al ALBA y suscripción del convenio con PETROCARIBE.
b. La crisis institucional (25 de enero de 2009) sobre el nombramiento de los magistrados a la Corte Suprema de Justicia.
c. Debate sobre la legalidad o no del proyecto conocido como la "cuarta urna" y las acciones emprendidas desde la institucionalidad para evitar que el mismo fuera consumado.
d. Destitución del general Romeo Vásquez Velásquez, jefe del Estado Mayor Conjunto y renuncia del ministro de Defensa, Edmundo Orellana (24 de junio de 2009).
e. Acción consumada del presidente Zelaya de rescatar el material electoral de la Base Aérea, en compañía de los adherentes a la consulta (25 de junio de 2009).
f. Proceso de captura del presidente y su expulsión hacia Costa Rica el 28 de junio de 2009.
g. La sesión del Congreso Nacional donde se desarrolla la sustitución del presidente Manuel Zelaya Rosales (25 y 28 de junio de 2009).
h. Intento del expresidente José Manuel Zelaya Rosales de aterrizar en el Aeropuerto Toncontín.
i. El ingreso del presidente Zelaya a Nicaragua para ingresar a Honduras (24-25 de julio de 2009).
j. El retorno del presidente Zelaya y su ingreso a la Embajada de Brasil (21 de septiembre de 2009).
k. Intento de salida del país del presidente Zelaya para México en un acuerdo negociado (9 de diciembre de 2009).
l. El proceso electoral 2009 (29 de noviembre de 2009).
m. Violaciones de derechos humanos producidas del 28 de junio de 2009 a enero de 2010.
n. La salida del presidente Zelaya, basada en un acuerdo entre el presidente Lobo y el presidente de la República Dominicana, Leonel Fernández (27 de enero de 2010).

Desde estos hitos, es imprescindible en un primer momento definir el objeto de la investigación que se centra en la naturaleza y características de la crisis surgida en Honduras a partir del 28 de junio de 2009:

a. La crisis del 28 de junio de 2009 es definida como un hecho de naturaleza política.
b. La crisis tiene múltiples protagonistas y actores en el plano nacional e internacional. El protagonismo se centra en dos figuras relevantes: el expresidente Manuel Zelaya Rosales y Roberto Micheletti Baín.
c. La crisis se manifiesta como crisis de poder, entre poderes, que tiene matices tanto institucionales como personales.
d. La crisis es de origen interno, o sea que es un conflicto doméstico, pero que se abre al plano internacional por líderes y Gobiernos extranjeros, unificados en el ALBA, antes y después del 28 de junio de 2009.
e. La crisis que se define en un plano inicialmente

Derechos reservados

institucional, toma matices ideológicos que hace más compleja su comprensión, desarrollo y solución por los actores internacionales que intentaron coadyuvar a su solución.

f. Si bien la crisis tuvo un origen político, en el hecho del 28 de junio de 2009 sus implicaciones y consecuencias son también sociales y económicas que derivan en violaciones a los derechos humanos de la ciudadanía.

El tiempo estudiado por la Comisión incluye el período de Gobierno del presidente José Manuel Zelaya Rosales, del 27 de enero del año 2006 al 26 de enero del año 2010. Pero, se estudia todo el período de transición hacia la democracia desde 1981.

Proceso metodológico de elaboración del Informe

Tomando en cuenta la naturaleza de este Informe, se desarrollaron una serie de fases y definición de métodos de acuerdo con el objeto de estudio de cada una de las líneas de investigación requeridas y definidas para este Informe.[17]

Siendo que la crisis implica al conjunto de la sociedad hondureña y a una diversidad de actores nacionales e internacionales, se consideró, metodológicamente, generar un proceso participativo y de consulta con la sociedad hondureña mediante un programa de giras a nivel nacional y entrevistas al mayor número de personas que tuvieron relación con los hechos de la crisis del 28 de junio de 2009, tanto con protagonistas principales como con actores claves. Esto se hizo para, metodológicamente, crear una dinámica de retroalimentación con los actores nacionales e internacionales en este fenómeno, para la discusión sobre las principales causas y posibles respuestas encaminadas a la reconciliación del país.

El proceso de elaboración de este Informe tuvo tres fases: la preparatoria, el trabajo de campo y el análisis final y de redacción. En la fase preparatoria se realizaron los trabajos heurísticos y hermenéuticos de los hechos ocurridos en entorno al 28 de junio; también se definieron las principales líneas de investigación y los programas de giras, consultas y entrevistas en función de delinear los contenidos principales del informe. En una primera etapa, antes de la instalación formal de la CVR, se desarrolló un programa de reuniones informativas sobre la CVR, sus objetivos, metodología y cobertura. Al menos 30 reuniones se desarrollaron hasta septiembre de 2010 con este propósito.[18]

En la segunda fase primero se desarrolló un proceso de consulta y retroalimentación con los protagonistas y actores involucrados en esta problemática, por medio de entrevistas y reuniones; asimismo se realizaron giras de consulta con la ciudadanía a nivel nacional mediante talleres técnicos con un método de trabajo.

Los comisionados definieron al inicio de la instalación de la CVR, como parte de su metodología de trabajo, las giras departamentales al interior del país; así, se desarrollaron 7 giras regionales que cubrieron los 18 departamentos del país. Las giras iniciaron en agosto de 2010 y concluyeron en febrero de 2011. Se organizaron, también, al menos 60 reuniones colectivas con el liderazgo regional y local en 26 ciudades de Honduras (18 departamentos visitados en las giras, con al menos 2 ciudades de cada departamento; aproximadamente 2,000 líderes regionales y locales participaron de las reuniones de la CVR).[19]

Dentro de esta fase, inicial el trabajo de la CVR se centró en las consultas a nivel regional. Para ello, se estableció un acuerdo de apoyo con la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON). De esta forma se abrió la oportunidad para que la CVR participara en al menos 5 foros regionales de la AMHON, con aproximadamente 90 alcaldes participantes.[20]

El trabajo de investigación, en esta fase, se realizó sobre la revisión de documentos oficiales, de informes de organismos e instituciones nacionales e internacionales, de revisión de grabaciones de audio, revisión de videos, testimonios, entrevistas a funcionarios, dirigentes, cualquier protagonista, actor relevante o que considere que tenga información o testimonios que aportar.

Los comisionados, basados en guías de temas y preguntas muy concretas y específicas, establecían las propuestas para el contenido de las entrevistas:

a. Un protocolo para las entrevistas, a fin de que la oportunidad fuera aprovechada de la mejor manera posible, procurando que no sea la opinión del entrevistado lo que prevalezca, sino cómo vivió los hechos o el papel que jugó durante los mismos.

[17] Véase apéndice técnico 1: organización y trabajo; apéndice técnico 2: líneas de investigación.

[18] Véase apéndice técnico 1: organización y trabajo; apéndice técnico.

[19] Véase apéndice técnico 1: organización y trabajo; apéndice técnico.

[20] Véase página web de la CVR: www.cvr.hn.

Derechos reservados

b. La entrevista contenía preguntas guías que conducían a información precisa, concreta y objetiva. Para tal fin se elabora un protocolo de entrevista y se realiza una guía de entrevista por cada línea de investigación, con las preguntas identificadas que ayudan al esclarecimiento de los hechos del 28 de junio de 2009, antes y después.
c. Con aquellos protagonistas claves, identificados como actores de primera línea, se procura que la entrevista la asuman todos los comisionados.
d. Tener claridad cuando el entrevistado es un funcionario del Estado, los hechos que se dieron en la institución que ellos dirigían o en aquellos hechos en los que ellos participaron.
e. Las entrevistas fueron grabadas y filmadas como parte de un proceso documental y de testimonio histórico.

En la tercera fase se validaron los estudios principales, entrevistas, testimonios, documentos y fuentes de información, para luego proceder a la elaboración final del presente Informe.

Al respecto, para la construcción de este Informe se empleó, en la medida de lo posible, una metodología con técnicas e instrumentos participativos que involucren a los diferentes actores en un proceso, hasta cierto punto, de investigación-acción, en donde se pueda retroalimentar el proceso.

Los comisionados definieron el trabajo realizado en cada visita mensual (10-12 días por mes) como jornada de trabajo; de esta manera, desde la instalación de la CVR, el 4 de mayo de 2010, se realizaron doce jornadas de trabajo, hasta cumplir en abril con la última jornada de cierre. Cada jornada ha tenido su agenda de trabajo y sus actas de sesión por jornada.

Al ser definidas las 15 líneas de investigación, se elaboraron los términos de referencia y se identificaron los consultores nacionales e internacionales. En total se contó con un equipo de 38 consultores altamente preparados, la mayoría a nivel maestrías y doctorado (23 internacionales y 15 hondureños).

Para efectos del desarrollo de los trabajos se desarrollaron dos talleres de presentación de avances, con la mayoría de los consultores, y dos talleres de Derechos Humanos centrados en recomendaciones (en Tegucigalpa y San Pedro Sula). Así como tres talleres sectoriales sobre reconciliación, partidos políticos y medios de comunicación.

El desarrollo de los trabajos de investigación contó con un equipo de apoyo y asistencia técnica por parte de la CVR coordinado por Sergio A. Membreño Cedillo, secretario ejecutivo, a fin de recopilar información, sugerencias, elaboración de análisis, concertar citas y generar insumos analíticos a los consultores.

A su vez, diversas organizaciones de la sociedad civil y del Estado se acercaron a la CVR con el propósito de entregar formalmente información a la CVR.

La CVR emitió "notificaciones de audiencia de testigos" para al menos 50 protagonistas claves de la crisis del 28 de junio de 2009. Estas notificaciones fueron atendidas por 37 de ellos,[21] lo que equivale al 75%.

La metodología desarrollada en cada entrevista fue la siguiente:

- Notificación con fecha, guía de temas a abordar.
- Protocolo de entrevistas con guía específica de preguntas:
  - Entrevistas filmadas y grabadas.
  - Autorización para usar el testimonio.
  - Las entrevistas se desarrollaron en la sede de la CVR, con pocas excepciones.[22]

El equipo de expertos en derechos humanos desarrolló su metodología bajo los parámetros internacionales en esta materia. Se efectuaron aproximadamente 280 testimonios de más de 230 testigos, en 13 departamentos de Honduras, en algunos casos con hasta dos visitas a cada departamento. Los testimonios fueron obtenidos entre septiembre de 2010 y enero de 2011.

Un detalle documental de los testimonios se encuentra fundamentado en el trabajo presentado por el equipo de expertos en derechos humanos. Su informe es parte del apartado tercero, en el capítulo sobre el impacto en Derechos Humanos.

En resumen, para la elaboración de este Informe se contó con los siguientes insumos y fuentes de información:

- Los documentos oficiales y no oficiales relevantes identificados en la etapa previa de recolección de documentación e información.
- El programa de entrevistas desarrolladas con

[21] Véase apéndice técnico 1: organización y trabajo.

[22] Fueron celebradas entrevistas fuera de la sede de la CVR por petición expresa del señor Roberto Micheletti, señor expresidente Carlos Flores Facussé; Juan Orlando Hernández, presidente del Congreso Nacional de la República; señor expresidente Óscar Arias y en entrevistas en San Pedro Sula con Yani Rosental, Carlos Kattán y Wenceslao Lara; en Copán con monseñor Luis Santos y el señor Jorge Bueso Arias.

Derechos reservados

los protagonistas y actores principales y los hallazgos e insumos que surjan de estas entrevistas y reuniones.

- Los hechos identificados y cronogramas elaborados que son la base del desarrollo de los eventos principales de la crisis.
- Los 15 estudios realizados en el cual se detalla a nivel conceptual, marco de país, marco jurídico-institucional, actores estatales, actores políticos, sociales, económicos y actores internacionales.[23]
- La documentación bibliográfica recabada en la etapa previa de recolección de información.
- La videoteca de filmados sobre los hechos ocurridos.

La Comisión de la Verdad y la Reconciliación no puede evitar que su trabajo esté en un campo complejo entre la política y el derecho. El rigor de su trabajo debe conducir a la credibilidad y esto pasa por la inclusión de todos los hechos reales o verificables atribuibles a todas las partes generadoras del conflicto, involucrados directa o indirectamente, siempre que expliquen o hubiesen aportado a la crisis; en los temas políticos. La CVR enmarcó su trabajo en el derecho nacional y el derecho internacional, especialmente en el tema de los derechos humanos.

En el contexto anterior, la CVR individualiza las responsabilidades, hasta donde sus análisis le permiten objetivamente señalar responsabilidades. Los responsables de las ejecutorias institucionales y en el acuerdo de creación de la CVR no se prohíbe hacer menciones individualizadas de los responsables de los hechos que se dieron antes, durante y después del día 28 de junio de 2009.

Experiencias hondureñas anteriores en la búsqueda de la verdad y la reconciliación

A lo largo del siglo XX, especialmente en la segunda mitad del mismo, la violencia política y social en la sociedad hondureña fue menor que la vivida en los países centroamericanos con los que Honduras tiene fronteras territoriales. Se observa que, por un lado, ha habido menor intensidad de los conflictos entre clases sociales (violencia económica) y, por otro, menor confrontación entre la sociedad y el Estado (violencia política). No obstante, estas circunstancias se han producido con una marcada práctica de corrupción en la gestión estatal. De hecho, una de las primeras comisiones investigadoras nombradas en Honduras fue para investigar el conocido soborno bananero en el régimen militar de Oswaldo López Arellano en 1974.

Los menores niveles de violencia económica, social y política en Honduras tienen causas claramente identificables, entre las que se destacan:

- La atención temprana del Estado a los reclamos de los obreros: Código del Trabajo y programas de seguridad social.
- Inicio de procesos de reforma agraria.
- Períodos más cortos de represión dictatorial.
- Involucramiento de los militares en procesos de reforma económica-social.
- Mayores niveles de diálogo entre las organizaciones obreras-campesinas y las organizaciones empresariales.
- Celebración de pactos políticos y económicos desde los años sesenta, solución dialógica de conflictos laborales.
- Inclusión política de grupos de izquierda —tanto en armas como no belicistas— que tuvieron beligerancia en la década de los años ochenta.
- Investigación y establecimiento de la verdad en graves actos de violencia y violación de derechos humanos.

No obstante, se han presentado situaciones de violaciones a los derechos humanos que han implicado la necesidad de la búsqueda de la verdad, la reparación de las víctimas, la justicia y la reconciliación; las cuales en la actualidad son experiencias que han dejado lecciones aprendidas que se retoman para resolver la crisis presente. Por ejemplo, la masacre de Los Horcones, en Juticalpa, Olancho, del 25 de junio de 1975, dio lugar a un importante antecedente de investigación[24] y establecimiento de la verdad en graves actos de violencia y violación de derechos humanos: 10 campesinos, 2 sacerdotes católicos y dos universitarias fueron asesinados en el marco de una protesta campesina.

Inmediatamente después de la masacre en Olancho, se siguió un proceso de represión contra las organizaciones involucradas en la acción campesina. El Gobierno militar nombró una comisión investigadora integrada por altos oficiales militares que presentó un informe con la verdad de los hechos. Los más

[23] Véase apéndice técnico 2: líneas de investigación.

[24] Véase sobre este tema: García, María (2010). Historia de una iglesia que ha vivido su compromiso con los pobres. Tegucigalpa: Ediciones Subirana; y Mendoza, Pedro (2010). Cronología de una masacre. Tegucigalpa: Prografic.

Derechos reservados

notorios ejecutores de la masacre, civiles y militares, fueron juzgados, condenados y cumplieron penas de cárcel. Uno de ellos fue el padre del expresidente Manuel Zelaya. Sin embargo, no hubo acciones de reparación a las víctimas o sus descendientes y finalmente los responsables fueron liberados por un decreto de amnistía.

De esta manera, el establecimiento de la verdad y el castigo a los culpables redujo las tensiones entre el movimiento campesino, los latifundistas y militares.

Después de la masacre el Gobierno militar abandonó su postura reformista, la reforma agraria fue debilitándose y el movimiento campesino perdió combatividad. En consecuencia, los terratenientes lograron sus objetivos principales.

Un segundo hecho que se registra en el proceso mismo de transición a la democracia ha sido la desaparición de personas en Honduras entre 1980 y 1993, sucesos que dieron lugar a otro importante antecedente de investigación y establecimiento de la verdad en graves actos de violencia y violación de derechos humanos.

En el marco político de la crisis centroamericana y en el marco ideológico de la doctrina de la seguridad nacional, como resultado de la represión proveniente del Estado y grupos paramilitares en Honduras, se practicó la desaparición de personas, ejecuciones extrajudiciales, torturas, detenciones ilegales y otras formas de violencia social.

El comisionado nacional de los derechos humanos, Dr. Leo Valladares Lanza (1993- 2002) en ejercicio de su mandato investigó sobre los desaparecidos en el período indicado y sobre otras acciones de violencia social. Como resultado de su gestión, el 29 de diciembre de 1993 presentó el informe *Los hechos hablan por sí mismos. Informe preliminar sobre los desaparecidos en Honduras 1980-1993*. El informe documenta 179 casos de desaparición. Este ha sido un informe veraz y valiente, especialmente por haber sido formulado con imparcialidad por ciudadanos hondureños residentes en este país, aun cuando las estructuras represivas denunciadas tenían un alto perfil de actividad y en la práctica las garantías ciudadanas eran casi inexistentes.

El informe recomendó un conjunto de medidas para evitar que nunca más se repitan estos hechos en el futuro de Honduras, las que incluyeron: compensar a las víctimas y sus familiares, ejecutar reformas legales, deducir responsabilidad judicial a presuntos culpables, afirmar el control democrático y ciudadano de todas las instituciones nacionales y promover una cultura de la vida y la paz en Honduras.

Las recomendaciones formuladas en el informe solo han sido parcialmente cumplidas, puesto que no se iniciaron las acciones judiciales y los ejecutores quedaron totalmente impunes; además, no hubo ninguna medida de reparación, no se ha afirmado el control democrático y ciudadano de las instituciones nacionales y tampoco se ha promovido una cultura de la vida y la paz.

El Estado de Honduras ha sido condenado en instancias internacionales por la desaparición de cuatro personas. La herida social causada por todos los actos represivos de esos años se ha ido cerrando más por resignación y olvido que por otras razones, pero en una parte del tejido social hondureño esa herida aún sangra.

De estas dos experiencias antes mencionadas, la CVR ha identificado una serie de lecciones aprendidas de los informes anteriores, que es importante retomar para efectos de lograr un proceso de reconciliación nacional efectivo:

a. Primera lección

La investigación de los hechos, por dolorosos y terribles que sean, el descubrimiento de la verdad y su comunicación nacional e internacional son procesos necesarios para:

- Honrar el derecho de las víctimas, de sus familiares y de toda la ciudadanía, a conocer la verdad sobre lo sucedido a las personas y a los procesos políticos sociales de la nación.
- Fortalecer el Estado de derecho aplicando la justicia a quienes han cometido delitos, cerrando los espacios de impunidad y adoptando normas y procedimientos más justos, democráticos y transparentes.
- Reparar los daños causados, tanto a las víctimas personales y sus familiares, como a la nación entera.
- Sanar heridas y fracturas del tejido social.
- Cobrar conciencia colectiva de los errores sociales cometidos y poder evitarlos en el futuro.
- Corregir el rumbo por el que avanza la sociedad.
- Encontrar nuevas vías por las cuales debe conducirse el desarrollo de la sociedad.
- Reconciliar a los sectores enfrentados dentro de la nación.

Derechos reservados

b. Segunda lección

La investigación de la verdad tendrá la oposición de las personas, organizaciones e instituciones comprometidas en la ejecución o apoyo de hechos indebidos o ilegales; obstaculizarán el descubrimiento de la verdad para mantenerse en impunidad o para que el statu quo político y socioeconómico se mantenga inalterable. En su afán de evitar el descubrimiento de la verdad acuden a múltiples recursos como:

- La difusión de versiones falsas.
- La descalificación personal de sus adversarios.
- La desfiguración de los hechos.
- El ocultamiento de otros hechos.
- La invención de supuestos hechos.
- La propaganda a favor de sí mismos o de sus protegidos y en contra de sus adversarios.
- Amenazas e intimidaciones a víctimas, familiares y testigos.

c. Tercera lección

- No basta que la verdad sea conocida. El descubrimiento y comunicación de la verdad es condición necesaria, pero no suficiente para que se produzcan procesos como los siguientes:
- La reparación de daños causados tanto a las víctimas personales y sus familiares, como a la nación entera.
- El construir memoria histórica, conciencia colectiva de los errores sociales cometidos y poder evitarlos en el futuro.
- La corrección del rumbo por el que avanza la sociedad.
- La reconciliación de los sectores enfrentados dentro de la nación.
- Se debe ir más allá del conocimiento de la verdad. Hay que ejecutar las acciones que de esta se derivan.
- Dicha ejecución requiere de instituciones y mecanismos de seguimiento y verificación de las acciones derivadas del conocimiento de la verdad.
- El Estado debe proveer tales instituciones y mecanismos para que los procesos puedan ejecutarse con eficacia y la sociedad logre los beneficios esperados del proceso de la verdad.

Características del actual conflicto

La polarización que se ha visibilizado en la sociedad hondureña a partir del 28 de junio de 2009 no es únicamente consecuencia de los sucesos de esa fecha, sino de procesos en marcha desde años atrás, que responden a factores estructurales más que puramente coyunturales. Los sucesos de esa fecha fueron un acelerador del conflicto, que al menos en los 14 años previos —a dichos sucesos— habían permanecido, pero con baja intensidad y sin ser percibidos por distintos sectores de la nación. Hay factores estructurales, de organización económica social y política en la base del conflicto. Los principales factores son:

- La captura del Estado por parte de grupos de poder que se da principalmente por el financiamiento a candidatos a puestos de elección popular y partidos políticos.
- El aumento de la extrema pobreza, la exclusión y las inequidades sociales, como consecuencia de la aplicación parcial e incompleta del modelo económico vigente.
- La incapacidad o debilidad del Estado para cumplir sus responsabilidades, hacer funcionar con eficacia las instituciones y controlar la corrupción.
- La involución que se observa en la clase política.
- El ejercicio autoritario del poder.
- El alto nivel de impunidad dentro del sistema de justicia.
- La polarización actual tiene por causas factores políticos, económicos-sociales e ideológicos.

Los principales asuntos políticos que han estimulado la polarización son:

- ¿Golpe de Estado o sucesión presidencial?
- Reforma de la Constitución política del país o instalación de una asamblea nacional constituyente.
- Aplicación del decreto de amnistía versus delitos de corrupción.
- Retorno del presidente Zelaya.
- Reingreso de Honduras a los organismos internacionales de los cuales fue suspendida después del 28 de junio de 2009.
- Restablecimiento de relaciones diplomáticas y comerciales con los países con los cuales se rompió después del 28 de junio de 2009.
- Derogación del carácter pétreo de los artículos de la Constitución de la república que tienen tal condición, especialmente orientada a posibilitar la reelección presidencial.
- Legitimidad de las elecciones versus reconocimiento del Gobierno.

Derechos reservados

La caracterización ideológica de los grupos conservadores más radicales involucrados en la deposición del presidente Zelaya es propia de los opositores al proyecto del socialismo del siglo XXI y se expresa en los siguientes contenidos:

- El socialismo del siglo XXI y el comunismo están de nuevo expandiéndose. Hugo Chávez Frías, presidente de Venezuela, es actualmente quien está implantando el comunismo en Venezuela y exportándolo a otros países como Honduras. Su estrategia es que los "chavistas" se instalen permanentemente en el poder.
- En la gran conspiración comunista participan organismos internacionales como la OEA, países como la Unión Europea y Gobiernos como el del presidente Obama.
- Quienes enfrentan al comunismo lo hacen desde la democracia. La democracia es sinónimo de "lo actualmente existente" y eso hay que mantenerlo incólume.
- Cualquier propuesta de reforma que no sea iniciativa, o tenga la aprobación de los grupos fácticos, es sospechosa y no debe ejecutarse.
- El fin justifica los medios. Cualquier medio es bueno para salvar la democracia.
- Descalificación de sus opositores.

La caracterización ideológica de los sectores y movimientos en resistencia y opuestos a la deposición del expresidente Manuel Zelaya es más compleja y plural. Algunas de las propuestas ideológicas comunes a estos sectores y movimientos son las siguientes:

- Rechazan la deposición del presidente Zelaya, calificándola como un golpe de Estado.
- Reivindican para sí el carácter democrático y enfatizan la dimensión participativa de la misma.
- Asumen que la recuperación de la vía democrática se logrará instalando una asamblea nacional constituyente que decrete una nueva Constitución de la república.
- Favorecen la reelección presidencial.
- Proponen que el Estado debe reasumir la generación del bienestar de la población e impulsar reformas económicas sociales orientadas a la redistribución de la riqueza, cobrando distancia de la propuesta neoliberal.
- Descalifican a sus opositores.
- Favorecen la impunidad de los funcionarios de la administración Zelaya.

Es en este contexto que ha correspondido a la CVR la búsqueda de la verdad, ya que su mandato incluye que se deben: "Esclarecer los hechos ocurridos antes y después del 28 de junio de 2009 a fin de identificar los actos que condujeron a la situación de crisis y proporcione al pueblo de Honduras elementos para evitar que estos hechos se repitan en el futuro".

Derechos reservados

Parte 2

Honduras: Transición a la democracia 1981 a 2005

Derechos reservados

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

Capítulo 2

Honduras en su historia reciente

Desde un inicio los comisionados hemos visto como necesaria una lectura de la historia reciente de Honduras desde 1980, a fin de "aprender de la historia", identificar y comprender mejor las claves y las raíces de la Honduras actual y, por lo tanto, elucidar y esclarecer con mayor profundidad lo que aconteció el 28 de junio de 2009.

El análisis de la crisis del 28 de junio de 2009 no puede ser posible solo con una visión del presente. Toda crisis tiene raíces u orígenes, por ello se requiere de una cierta visión histórica: cuál es la Honduras de antes de esta fecha y por qué el país ha llegado a una crisis de esta naturaleza. De hecho, la historia de Honduras ha sido interpretada por muchos de sus literatos y pensadores en clave de crisis permanente, de tragedia y de caos.

No obstante, dentro de la historia republicana de Honduras una nueva etapa surge a partir de 1980, al instaurarse progresivamente la democracia como forma permanente de Gobierno, lo cual parecía superar la carencia de una tradición democrática sólida. Es una nueva etapa si se tiene presente la serie de constantes históricas que han impedido el desarrollo o la construcción de una vida democrática plena y la constitución de un Estado moderno desarrollado, como la inestabilidad sociopolítica por conflictos armados, Gobiernos militares, escaso crecimiento económico y bajos niveles de participación ciudadana.

En este capítulo se presenta un análisis de las etapas de la historia reciente de Honduras de 1981 a 2005: la primera etapa aborda *la transición hacia la democracia desde arriba*, que se extiende de 1981 a 1989; la segunda, trata *la reforma económica de 1990 a 2001*; y la tercera, la búsqueda de *la reforma política de 2002 a 2005*.

Una transición hacia la democracia desde arriba, 1981 a 1989

A pesar de la carencia de una tradición democrática sólida, Honduras es un país que inició a partir de 1981 una nueva etapa en su historia política al instaurarse progresivamente la democracia como forma permanente de Gobierno. Ciertamente, no es la primera vez que Honduras experimenta con instituciones democráticas, ya que en 1950 el Gobierno del licenciado Juan Manuel Gálvez sentó las bases para una democratización del régimen político, las que posteriormente fueron ampliadas durante el mandato del Dr. Ramón Villeda Morales. Este dedicó ingentes esfuerzos a la construcción de una institucionalidad moderna, dio un importante impulso a la legislación socioeconómica y generó espacios para la participación social de la población. Sin embargo, la irrupción de Gobiernos militares durante el período 1957–1980 clausuró esta especie de "primavera democrática" de mediados de siglo.

Derechos reservados

Después de casi una década de regímenes militares (1972-1980), el electorado hondureño fue invitado el 20 de abril de 1980 a concurrir a elecciones generales para elegir diputados para una asamblea nacional constituyente encargada de redactar una nueva Constitución de la república y preparar el retorno al orden constitucional. La historia de Honduras registra que en 1957 y 1965, los electores habían sido convocados a la elección de una asamblea nacional constituyente con propósitos semejantes. En ambas ocasiones, los constituyentes decidieron obviar las elecciones generales para presidente de la república, designados presidenciales y diputados que mandaba la Constitución de la república y nombraron a sus parciales. La asamblea nacional constituyente de 1957, en la que tenían mayoría los diputados liberales, decidió nombrar como presidente de la república a Ramón Villeda Morales y la de 1965, en la que obtuvieron mayoría los diputados nacionalistas, a Oswaldo López Arellano.

El retorno al orden constitucional que anunciaban las elecciones para la asamblea nacional constituyente del 20 de abril de 1980 fue objeto de una activa controversia entre los sectores sociales organizados. Para el caso, el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) se identificó claramente con los partidos políticos que demandaron, en todo momento, el retorno al orden constitucional. Este organismo de cúpula del sector empresarial había visto con poca simpatía el amplio grado de discrecionalidad que disfrutaban los militares en el ejercicio del poder estatal, al cual habían accedido mediante el golpe de Estado del 4 de diciembre de 1972. Desde su fundación el 8 de mayo de 1967,[1] el COHEP ha disfrutado —y continúa haciéndolo— de gran ascendiente sobre los partidos políticos tradicionales, como se designa en el país al Partido Liberal y al Partido Nacional. El primero data del fin del siglo XIX (1891) y el segundo de inicios del siglo XX (1902).

Las organizaciones sindicales y campesinas, aglutinadas en la Confederación de Trabajadores de Honduras (CTH) y secundariamente en la Central General de Trabajadores (CGT), no se identificaron inicialmente de la misma forma que los empresarios con el retorno al orden constitucional, porque habían perdido toda confianza en la capacidad de ambos partidos políticos para promover las reformas económicas, sociales y políticas que anhelaban. Las organizaciones aglutinadas en la CTH habían apoyado abiertamente el programa de reformas económicas, sociales y políticas impulsadas por el régimen militar reformista del general Oswaldo López Arellano (1972-1975). La CTH realizó dos grandes concentraciones nacionales durante el año de 1974 para mostrar su apoyo al régimen militar. La CTH y la CGT datan de 1964 y de 1970, respectivamente.[2]

Aun cuando este desarrollo de la democracia resulta inédito en la historia de Honduras, se asiste a una historia de democratización difícil e imperfecta enmarcada en el conflicto centroamericano, lo cual le confiere un carácter frágil y una naturaleza autoritaria a las democracias que surgieron en el país, como en el resto de Centroamérica, en la década de los 80. La disolución del régimen militar y el paso hacia la democracia se hizo bajo la forma de transiciones desde arriba y por lo general pactadas. Es decir, el surgimiento de la nueva democracia se basó en un compromiso de las élites establecidas y no representó un consenso de intereses sociales con inclusión de todos los sectores representativos del país, siendo, por ello, una transición desde arriba.

En el ámbito político, la transición democrática logró, de alguna manera, desmontar el autoritarismo y la inestabilidad política características de la historia republicana de Honduras, a pesar de que se experimentó una crisis política en 1985, debido la tentativa de continuismo; por primera vez la ciudadanía elige sus gobernantes mediante una sucesión de seis elecciones libres, transparentes y sin restricciones a la participación cívica; los gobernantes civiles habían logrado, progresivamente, afirmar su supremacía sobre el estamento militar y existe un surgimiento de organizaciones de la sociedad civil.[3]

Durante esta etapa, en medio de los obstáculos y dificultades, se puede observar una serie de logros y cambios en la historia política del país, como los siguientes:[4]

a. Se logró consolidar las elecciones libres, transparentes y sin restricciones a la participación ciudadana, como método incuestionable de elección de los gobernantes. El punto de partida fue la Ley

[1] Esta fecha de fundación está indicada en la página web del Consejo Nacional Anticorrupción dedicada al COHEP. Véase: http://www.cna.hn/index.php?documento=5&t=2.

2 La información básica sobre estos procesos puede encontrarse en: Posas, Mario (1987). Movimientos estelares de la participación de la CTH en la vida política nacional. Tegucigalpa: Fundación Friedrich Ebert.

3 Véase Sosa, Eugenio (2010). La protesta social en Honduras. Del ajuste al golpe de Estado. Editorial Guaymuras: Tegucigalpa.

4 Véase al respecto: PNUD. Informe sobre Desarrollo Humano. Honduras 2002.

Derechos reservados

Electoral y de Organizaciones Políticas (1977) que dio un marco legislativo jurídico a los procesos electorales, pero el hecho clave para el inicio de la transición fue la sustitución del Gobierno militar por uno civil,[5] lo cual permitió que entre 1981 y 2005, se hayan realizado 8 elecciones: una para elegir a la asamblea nacional constituyente y 7 para elegir presidente de la república, representantes al Congreso Nacional y a las corporaciones municipales.

El proceso electoral de 1997 sintetizó una serie de logros democráticos, pues ha sido la primera elección con boleta separada para presidente, diputados, corporaciones municipales y Parlamento Centroamericano. Esto ha significado una apertura electoral que amplió el debate político, posibilitó un parlamento más pluralista, promovió un mayor impacto a nivel municipal y profundizó la democratización del propio proceso electoral. Fue la primera elección que contó con representantes de cinco partidos, incluyendo a la izquierda hondureña, a la Unificación Democrática (UD) y a los Partidos Nacional, Liberal, Demócrata Cristiano (DC) y de Innovación y Unidad (PINU).

b. Los Gobiernos civiles electos por la ciudadanía habían logrado reducir progresivamente "los dominios políticos reservados" de poderosas corporaciones de la sociedad hondureña, en particular, de las Fuerzas Armadas. En efecto, los años iniciales de la transición democrática constituyeron un período en el cual las Fuerzas Armadas ejercieron una tutela sobre el conjunto del régimen político y sustrajeron del alcance de los Gobiernos civiles las decisiones con respecto a una gama de asuntos de interés público, tales como la seguridad ciudadana, ciertos rubros de la política fiscal, la aplicación de la justicia civil a los servidores de las Fuerzas Armadas que cometiesen delitos comunes, etc.

Ya para finales de la década de los noventa, y sobre todo a inicios del siglo XXI, esta situación había variado significativamente. El presidente de la república es, constitucionalmente, el comandante en jefe de las Fuerzas Armadas y servidores de las Fuerzas Armadas pueden ser llamados a los tribunales civiles. Existe, además, una separación entre Fuerzas Armadas y Policía Nacional, a tono con las tendencias recientes en otros países centroamericanos. Al mismo tiempo, las Fuerzas Armadas han experimentado un proceso de modernización mediante el cual se ha racionalizado el gasto militar y se han eliminado prácticas tradicionales como la conscripción forzada.

c. La transición hacia la democracia fue acompañada por un florecimiento de la sociedad civil, a diferencia de ensayos democráticos anteriores. Este florecimiento se caracteriza tanto por la emergencia de una gran cantidad de organizaciones sociales, como por las nuevas funciones de intermediación ciudadana y de generación de opinión pública que estas asumieron. Durante la década de los ochenta, y a pesar de las dificultades encontradas en los años iniciales, se crearon nuevas asociaciones comunales, organizaciones privadas de desarrollo, cámaras empresariales y se aflojaron algunas restricciones a otras, tales como los sindicatos y las cooperativas campesinas.

Asimismo, la sociedad civil incursionó de manera creciente en la generación de la opinión pública y en la canalización de demandas de la población de la sociedad civil. Los partidos políticos se constituyeron nuevamente en los medios para la competencia entre los aspirantes a puestos en el Gobierno de la sociedad hondureña; las organizaciones de promoción y defensa de los derechos humanos lograron convertir, a finales de los ochenta, el tema de los derechos humanos y la rendición de cuentas en un tema importante del debate político; las organizaciones empresariales se convirtieron en un actor muy visible de la opinión pública.

d. La transición hacia la democracia también ha sido acompañada por esfuerzos de modernización de las instituciones del Estado hondureño. Durante los primeros años de la transición, estos esfuerzos se centraron en el restablecimiento de un marco legal que facilitara la creación de nuevas instituciones, el mejoramiento de las ya existentes o la supresión de entidades que no encajaban dentro de las prioridades del desarrollo nacional.

Se crearon organismos como el Instituto Hondureño de Cooperativas (1987) como ente público descentralizado, el Banco Nacional de Fomento se transformó en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (1980), que no tiene una división de desarrollo industrial. Con la liquidación, en 1991, de la Corporación Nacional de Inversiones (CONADI) se debilitó la participación del Estado en la identificación, promoción, financiamiento y gestión de proyectos industriales, pasando gran parte de la responsabilidad al sector privado.

5 Posas, Mario (1989). Modalidades del proceso de democratización en Honduras. Tegucigalpa: Editorial Universitaria.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

Los logros políticos e institucionales de la transición democrática del período de 1980 a 2009 no hacen olvidar que esta es una transición difícil e imperfecta. La disolución del régimen militar y el paso hacia la democracia entre 1979-1982 se hizo bajo la forma de una transición pactada, socialmente restringida, con un fuerte peso de las élites establecidas en el poder y sin consensuar con los intereses sociales de otros sectores representativos del país. Este estilo fue reiterado posteriormente en la resolución de diversos asuntos de interés público.

Por otra parte, la coincidencia de su inicio con la explosión de los conflictos políticos y militares de otros países centroamericanos le confirió, por largos años, un carácter frágil y tutelado a los Gobiernos democráticos electos por la ciudadanía hondureña, cuya marca todavía no ha logrado erradicarse completamente. Durante los años ochenta, el ejercicio de los derechos y libertades civiles y políticas enfrentó evidentes restricciones.

Finalmente, los esfuerzos de fortalecimiento institucional del Estado hondureño parecen haber logrado resolver dos problemas fundamentales. Por una parte, las nuevas instituciones democráticas coinciden con cierto fortalecimiento del Estado de derecho en Honduras, como diversos actores sociales lo han señalado. Por otra parte, las nuevas instituciones democráticas coexisten con importantes debilidades en la capacidad de gestión de las entidades públicas en materia de políticas sociales y económicas.[6]

El ajuste estructural de la economía y el cambio de modelo de desarrollo

A partir de 1990 se perfila un cambio o momento dentro de la historia reciente del país con el cambio del modelo económico que prácticamente venía desde 1950. En la década de los noventa, en Honduras se produce un cambio en la estrategia de desarrollo económico.

La nueva estrategia procura promover una mayor apertura de la economía hondureña al mercado internacional y la realización de reformas legales e institucionales para el fortalecimiento de una economía de mercado moderna y competitiva. Al amparo del II Programa de Ajuste Estructural (PAE-II), acordado entre Honduras y el Banco Mundial en 1990, se consolidó un proceso de liberalización económica y de estímulos a la diversificación de su sector externo. En 1992, se puso en marcha el Programa de Ajuste del Sector Agrícola (PASA) y algunos programas orientados a favorecer a la población pobre como el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y el Programa de Asignación Familiar (PRAF).

Una pieza clave de la reforma estructural fue la privatización de parte de las empresas públicas —productivas y financieras—, la autonomía del Banco Central y la modernización del Estado. Además, en abril de 1994, Honduras se convirtió en país miembro de la World Trade Organization (WTO). Entre 1995 y 1996 se creó la Comisión Nacional de Banca y Seguros y se promulgaron las leyes de la administración pública, de telecomunicaciones y del sistema financiero.

En junio de 1996, para propiciar una mayor reactivación productiva, se promulgaron las Leyes de Fomento a la Producción y la de Equidad Tributaria e Incentivos al Empleo; asimismo, se creó un fondo nacional de garantía por 500 millones de lempiras para el financiamiento de la producción y comercialización de granos básicos y de otros productos agrícolas.

En abril de 1997, el Congreso Nacional aprobó una modificación en la escala de aranceles a las importaciones no provenientes del área centroamericana, rebajando las tarifas de materias primas al 3% a partir del 1 de mayo de 1997 y al 1% desde el 1 de diciembre de 1997.

Con todo ello, para finales de la década, la economía hondureña experimentaba una significativa diversificación de su oferta exportable. A la par de las exportaciones tradicionales de banano y café, en los noventa se desarrolló un sector de exportaciones no tradicionales (frutas, plantas ornamentales, maricultura). En sustitución de la colapsada industria surgida en los años sesenta, al calor del MERCOMUN, cuya producción se orientaba al mercado local y centroamericano, a mediados de la década de los noventa se produce una fuerte expansión de la maquila (textiles) orientada al mercado estadounidense.

También es esta etapa se registran esfuerzos de modernización institucional. Además del objetivo del fortalecimiento institucional del Estado, es decir, de superar la debilidad de las instituciones y su escasa eficiencia en el quehacer nacional, se procuró articular respuestas institucionales a las demandas de una población que, sin las restricciones autoritarias del pasado, confrontó al Estado hondureño para encontrar soluciones a sus problemas de empleo, pobreza,

6 Véase: PNUD. Informe sobre Desarrollo Humano. Honduras 2002.

Derechos reservados

inequidades de género, desigualdades étnicas, defensa de derechos humanos y del medio ambiente.

En este marco, el Gobierno orientó un proceso de modernización y descentralización del Estado, creando en 1990 el Fondo Hondureño de Inversión Social y el Programa de Asignación Familiar, así como otros programas de compensación social para paliar los efectos del Programa de Ajuste Estructural de la Economía (PAE-II) en la población más pobre.

En 1992 se creó, por decreto ejecutivo, el Comisionado Nacional para los Derechos Humanos, ente autónomo cuyo comisionado es elegido por el Congreso Nacional a partir de la reforma al artículo 59 de la Constitución de 1982, que crea la figura legal del defensor del pueblo. En 1993 se creó el Ministerio Público, del cual dependen la Dirección de Investigación Criminal y la Fiscalía General de la República, organismo que intenta representar los intereses de los ciudadanos a través de las fiscalías de las etnias, derechos humanos, consumidores, mujeres, medioambiente, niñez, corrupción, penal; también en ese mismo año se creó la Secretaría del Ambiente y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria, dependiente del Ministerio de Agricultura. En 1994 se creó el Fondo Cafetero Nacional como organismo desconcentrado y la Oficina Gubernamental de la Mujer, que hasta hoy no ha logrado fortalecerse como institución. Además, se reforzó la Asociación de Municipalidades de Honduras (AMHON), pero no se cristalizó la creación del Instituto de Desarrollo Municipal. Por otra parte, se abolió el servicio militar obligatorio y comenzó la transferencia gradual de empresas bajo control de los militares a manos de civiles.

Así, en esta etapa, la política económica a partir de los años 90 tuvo dos líneas estratégicas fundamentales: reordenamiento económico y cambio estructural. Con lo primero se buscaba eliminar las distorsiones en los precios de la economía, en especial de la tasa de cambio; el fortalecimiento del sector privado para promover la competencia e inversión; promover en forma efectiva las exportaciones; introducir más transparencia y eficacia a la función pública; eliminar los desequilibrios fiscales y de pagos a corto plazo.

Las medidas de políticas contempladas en la Ley de Ordenamiento Estructural incluyeron la eliminación de exoneraciones fiscales y aduaneras a la importación de mercaderías con dispensa; pago de más gravámenes por importaciones de vehículos; ajuste al factor de valorización aduanero aplicando el tipo de cambio interbancario; modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta; modificaciones a la tasa de impuesto sobre venta; impuesto a la producción y consumo ad-valoren para los productos derivados del petróleo importados; tasa única anual para servicios públicos; subsidios al trasporte urbano, familias con niños en edad escolar, precio de los productos básicos, banco de tierras, vivienda de sectores marginados, recursos para el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y lista de productores con esencialidades en el pago de impuestos.[7]

Las medidas de política de la Ley para la Modernización y Desarrollo Agrícola (LMDSA) incluyeron la creación de una nueva institucionalidad para el sector coordinado por el Consejo de Desarrollo Agrícola (CODA); la libre comercialización de productos agrícolas, incluyendo los granos básicos; la creación de un sistema de información de precios; privatización de los servicios de asistencia técnica, transferencia tecnológica y almacenamiento de los granos básicos; sistema de banda de precios de granos básicos en el mercado regional; la transformación del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) como banca pública única para el agro; reformas al decreto 170 (Ley de Reforma Agraria) para prohibir la afectación de tierras, permitir la titulación de tierras a nombre de la mujer, bajar el techo del minifundio, legalizar la coinversión, el colonato y la aparcería, crear el fondo de tierras, flexibilizar las formas de organización campesina, crear el capital semilla para la reconversión empresarial de las empresas campesinas de la reforma agraria; permitir una mayor participación al sector privado en la producción y comercialización de los recursos forestales.[8]

El tercer objetivo de justicia social se sustentó en dos leyes: la Ley de Creación del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y la Ley del Programa de Asignación Familiar (PRAF).[9]

---

7 Ver: Ley de Ajuste Estructural de la Economía, decreto 18-90, publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 26083 del 12 de marzo de 1990.

8 Ver: Ley para la Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola, decreto 31-92, publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 26713 del 6 de abril de 1992.

9 También se creó la Ley del Fondo Social para la Vivienda (FOSOVI), mediante decreto 167-91 del 30 de octubre de 1991, publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 22619 de 16 de diciembre de 1991. Los objetivos fundamentales eran: establecer las políticas para el sector vivienda y asentamientos humanos; promover condiciones favorables para satisfacer las necesidades de vivienda de la familia hondureña, preferentemente aquella de menores recursos económicos, en lo referente a lote, construcción y mejoramiento de viviendas y servicios básicos; captar recursos financieros y canalizar a través de intermediarios financieros autorizados, con una mayor participación del sector privado.

Derechos reservados

Ambas instituciones se crearon como entidades desconcentradas con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y duración limitada, ya que se pensaba que los efectos negativos de las políticas de ajuste económico serían de corto plazo, mientras se reorientaba la economía a la exportación y el comercio. La creciente inestabilidad generada con el ajuste no permitió que este mandado se cumpliera.

Los resultados de esta política económica fueron efectivos para reactivar el aparato productivo y aumentar el comercio, pero no para lograr el objetivo de estabilización económica y de justicia social. La tasa de crecimiento anual del PIB real pasó de 0.1% en 1990 a 2.9% en 1998, explicado esto por un aumento de las exportaciones de bienes y servicios de -3.2% a 9.1% (tasa de crecimiento anual), lo cual, aunque menor a la tasa de crecimiento de las importaciones, fue un factor importante para disminuir el déficit de la balanza de pagos/PIB a lo largo de la década, solo 2% arriba en 1998 del observado en 1990. En términos absolutos, las exportaciones totales aumentaron de 831 millones de dólares en 1990 a 2,013 millones de dólares en 1989; lo que representa un aumento de más del 142%, en el cual el café, la maquila, camarones y otros productos no tradicionales fueron los más significativos.[10]

A este dinamismo también contribuyó el aumento del monto de la inversión extranjera y las entradas netas de capital que pasaron de 287 millones de dólares en 1990, a 761 millones de dólares en 1998. En este periodo el monto de las reservas internacionales aumentó de 56 millones en 1990 a 239 millones en 1998, con lo cual el país pudo enfrentar la creciente demanda de divisas por concepto de importaciones.[11]

El costo de la reactivación fue alto. Tres factores de inestabilidad afectaron el cumplimiento del objetivo de finanzas y una economía estable y controlada. El primer factor de inestabilidad fue la alta inflación, arriba del 20% como promedio del periodo (1990-1998), explicado por la flexibilidad introducida al régimen cambiario con devaluaciones abruptas en 1990, 1993, 1994 y 1996.

En segundo lugar destaca la desaceleración en el crédito al sector público y del Banco Central al Gobierno que contrajo la disponibilidad de recursos para la inversión. En tercer lugar, está la caída de los ingresos fiscales en más de 390 millones de lempiras durante toda la década lo que, dada la disminución de los gastos fiscales y gastos corrientes del Gobierno, implicó una contracción de recursos cuyo reflejo más visible fue la reducción del déficit fiscal/PIB de 7.7% en 1990 a 1.1 en 1998.

La reactivación productiva fue un factor determinante para que los niveles de pobreza (vía ingreso) se redujeran, tal como lo apunta el documento base de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP), aun cuando la inestabilidad económica afectó el cumplimiento del objetivo de justicia social y seguridad alimentaria.

En 1991, los hogares pobres representaban el 20.6% de los hogares totales y los hogares indigentes el 54.2%; es decir que el 74.8% de los hogares se encontraban bajo la línea de pobreza. En 1998, las cifras cambian a 45% y 17.5% respectivamente, con lo cual un 65% de los hogares se encontraban bajo la línea de pobreza, 9.8% menos que en 1991.

En el sector agrícola, la producción para el mercado interno disminuyó frente a un aumento de la demanda nacional, lo que aumentó la dependencia alimentaria de estos rubros. Un ejemplo lo fue el maíz, que de una producción de 12.3 millones de quintales en el ciclo 1990-1991 bajó a 10.5 millones de quintales en 1998-1999; arrojando un balance negativo de 4.5 millones de quintales frente a 1.4 millones de quintales a inicios de la década, déficit que fue cubierto con importaciones.

Con respecto al desarrollo de los actores y movimientos sociales en esta etapa, es importante destacar que en el mes de julio de 1989, líderes de la CTH, la FUTH y del Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), se reunieron para analizar la situación económica, social y política del país y definir la posición del movimiento obrero y campesino de cara a las elecciones del 24 de noviembre de ese año. En dicha reunión, los líderes de las organizaciones en referencia decidieron ampliar la base social de su movimiento y convocar a los líderes de la Confederación Hondureña de Cooperativas (CHC) para que participaran en la próxima reunión que tenían programada, quienes aceptaron la invitación. Posteriormente, se decidió invitar a los líderes de la CGT, de la Federación de Colegios de Profesionales Universitarios (FECOPRUH) y de la FITH. Los líderes de la FECOPRUH se incorporaron a estas reuniones en el mes de agosto, los de la FITH en el mes de septiembre y los de la CGT en el mes de octubre.

10 Véase: Banco Central de Honduras. Programa Monetario, varios años. Tegucigalpa.

11 Ídem.

Derechos reservados

Después de dialogar ampliamente sobre la situación del país y de lo que debería hacerse de cara a las elecciones, los líderes de la CTH, la FUTH, la CHC, el COCOCH, y FECOPRUH, decidieron elaborar un documento que recogiera la posición del movimiento popular organizado frente a lo que se definió como la crisis nacional en el campo económico, social, político y organizativo. El proceso de elaboración del documento fue muy laborioso y duró unos tres meses. Durante este tiempo, fue objeto de amplia discusión entre las organizaciones que estaban dispuestas a patrocinarlo.

Finalmente, se decidió convocar a una asamblea nacional de representantes para que se pronunciaran sobre la versión final del documento y lo aprobaran. Esta asamblea general, que se realizó en Tegucigalpa el 21, 22 y 23 de octubre de 1989, fue denominada "Asamblea nacional de compromiso del movimiento sindical, campesino, cooperativo y profesional: hacia una plataforma de lucha para la democratización de Honduras".Los asistentes ratificaron el documento conocido como "Plataforma de Lucha para la Democratización de Honduras", nombre con el cual fue bautizada también la concertación de organizaciones sociales signataria del mismo. Participaron en la asamblea nacional de compromiso y, por tanto, actuaron como fundadores de la Plataforma de lucha para la democratización de Honduras, las siguientes organizaciones: CTH, FUTH, COCOCH, CHC, CGT, FITH y FECOPRUH. El Colegio Profesional Superación Magisterial de Honduras (COLPROSUMAH) y el Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras (COPEMH), se unieron eventualmente a la Plataforma de lucha para la democratización de Honduras.

En su parte medular, el documento de la Plataforma planteó un conjunto de metas y aspiraciones de carácter organizativo, económico, social y político. En lo organizativo se destaca la necesidad de elevar el nivel de conciencia gremial y política y de fortalecer la unidad de acción. Para ello, se proponen cuestiones como las siguientes:

a. Fortalecer y consolidar al interior de las organizaciones populares un proceso de democratización.

b. Elevar el nivel de conciencia de clase y la capacidad de conducción de su liderazgo mediante programas intensivos de formación política y gremial, potenciando las acciones solidarias y superando las contradicciones internas que impiden lograr un verdadero proceso de unidad de los trabajadores.

c. Evitar la injerencia patronal, la intervención de los partidos políticos, Gobierno, poder estatal y cualquier otra fuerza que atente contra la unidad y los intereses de los trabajadores.

d. Evitar todo lo que tienda a socavar la libertad de organización y la capacidad de los trabajadores para luchar organizadamente, como la privatización de las empresas del Estado, la negociación de las tierras de los campesinos y el solidarismo patronal.

En el terreno de lo económico, la cantidad de propuestas y aspiraciones es amplia. Entre ellas pueden subrayarse las siguientes:

a. Promoción y desarrollo del sector social de la economía representado por las cooperativas, empresas asociativas y sindicales en el área agroforestal, industrial, comercial, financiera, vivienda, transporte, alimentación, farmacéutico, etc.

b. Impulsar un proceso de reforma agraria-forestal que no solo liquide el latifundio y el minifundio, sino que también implante formas de propiedad y producción social.

c. Realización de un plan de emergencia para reforestar el país, a fin de preservar y fortalecer las fuentes hídricas y el equilibrio ecológico.

d. Apoyo y estímulo al proceso de industrialización y comercialización de los recursos forestales, mineros y de producción agropecuaria sobre la base de las empresas de interés social y la empresa privada local.

e. Que se regulen las actividades del capital extranjero que operan en el país.

f. Eliminación de subsidios, exenciones fiscales y demás concesiones que el Gobierno otorga a los grandes empresarios privados, nacionales y extranjeros.

g. Políticas de fomento efectivo y de protección a la pequeña y mediana industria.

h. Establecimiento de un sistema efectivo de control de importaciones, a fin de que estas contribuyan al desarrollo del país impidiendo el consumo suntuario.

i. Creación de mecanismos adecuados que obliguen a los empresarios a reinvertir sus ganancias en el país, a fin de generar más fuentes de trabajo y evitar la fuga de capitales.

j. Manejo eficiente y honesto de los ingresos fiscales, los cuales deben destinarse prioritariamente a la inversión productiva y a satisfacer las necesidades vitales de nuestro pueblo.

Derechos reservados

k. Combatir el contrabando, la evasión fiscal, el soborno y otros delitos contra la hacienda pública.

En lo social, las propuestas y aspiraciones son igualmente amplias. Entre ellas se pueden subrayar las siguientes:

a. Orientar el presupuesto nacional hacia las áreas sociales, el desarrollo del sector social de la economía, la inversión pública, la reducción del gasto de defensa y el recorte de la parte del mismo dedicada a sostener la inoficiosa burocracia que solo satisface intereses políticos-partidaristas.

b. Lograr una mejor distribución del ingreso y la riqueza nacional mediante el pago justo al factor trabajo y una mayor participación de los trabajadores en las decisiones que los afectan.

c. Asegurar a la población un ingreso mínimo capaz de satisfacer sus necesidades básicas en materia de salud, alimentación, educación y vivienda.

d. Creación de mecanismos que garanticen el principio de igualdad de condiciones de trabajo y empleo entre hombre y mujer.

e. Ampliar la cobertura de la seguridad social.

f. Establecer normas de calidad y regular los costos de la prestación de servicios de salud, públicos y privados.

g. Impulsar un proyecto de reformas educativas con la participación de todas las organizaciones populares, que se identifique con la realidad y los valores nacionales, responda a los verdaderos intereses de los sectores populares, rescate la cultura e identidad nacional y desarrolle la ciencia y la técnica a fin de evitar la importación de la tecnología extranjera no necesaria e inapropiada.

Entre las demandas políticas, pueden destacarse las siguientes:

a. Que el presidente de la república, los diputados al Congreso Nacional, las corporaciones municipales, los gobernadores políticos y demás cargos de elección popular, sean electos separadamente y no mediante una única papeleta como hasta ahora se viene haciendo, en abierta y grave limitación al juego democrático.

b. Que se garantice a todos los ciudadanos el derecho a ocupar cargos de elección popular mediante la flexibilización de los requisitos para la inscripción de partidos políticos y candidaturas independientes.

c. Reducir el número de diputados y sus sueldos.

d. Garantizar la igualdad de oportunidades en los medios de comunicación para la divulgación de la propaganda electoral.

e. Alcanzar un verdadero proceso de paz y desarrollo socioeconómico y erradicar definitivamente del territorio nacional las tropas extranjeras, regulares y no regulares.

f. Luchar por la defensa de los principios de no intervención y autodeterminación de los pueblos.

g. Establecer una dirección colegiada y paritaria de las organizaciones populares en todas aquellas instituciones del sector público en donde se definan y ejecuten políticas que afecten al movimiento popular organizado.

La plataforma de lucha comenzó sus actividades organizativas con gran éxito. Bajo su coordinación se celebró, en 1990, un masivo primero de mayo al que asistieron afiliados 1de las organizaciones signatarias de la misma. El presidente Rafael Leonardo Callejas (1990-1994) se vio inicialmente inducido a aceptarla como un interlocutor válido que le exigía moderar el programa de ajuste estructural que había iniciado con la aprobación del decreto 18-90 del mes de marzo de 1990.

El 24 de julio de 1990, el presidente Rafael Leonardo Callejas aceptó firmar un convenio de diálogo y negociación con la Plataforma de Lucha para la Democratización de Honduras para tratar asuntos de interés nacional, como el control de precios de los artículos de consumo popular, de los servicios públicos y del combustible y un aumento general de salarios. Eventualmente, el presidente Callejas decidió desconocer el documento firmado con la Plataforma y llamar a las organizaciones sindicales que la integraban a negociar individualmente sus demandas. Varias organizaciones aceptaron estas negociaciones bilaterales, dándole de esta forma un serio golpe a la postura unitaria levantada por la Plataforma. Esto, obviamente, debilitó la capacidad de esta coalición de hablar en nombre de todas las organizaciones que habían decidido dotarse de un liderazgo común para potenciar la fuerza individual de cada una de ellas.

La reforma política y los cambios en el sistema político durante el periodo 2001-2005

En Honduras se observa que la falta de voluntad política mostrada durante los años noventa dio un giro coyuntural a comienzos del siglo XXI, en parte debido a que las elites políticas fueron dándose cuen-

Derechos reservados

ta de una pérdida paulatina de legitimidad de las instituciones políticas y del desempeño de los políticos y las autoridades públicas.[12]

Frente a la incapacidad de la institucionalidad política para generar un cambio favorable y acelerado en las condiciones de vida de la población, parece lógico que un paliativo pudiese ser una reforma, aunque sea cosmética, a las reglas electorales que devolvieran cierto entusiasmo y confianza a la ciudadanía.

Como resultado, en el mes de septiembre de 2001, las respuestas se hacían a sentir en el sistema político hondureño. Los principales dirigentes de los partidos políticos, incluyendo los cinco candidatos presidenciales, discretamente presionados por la comunidad de países donantes y cooperantes, firmaron el "Manifiesto de los partidos políticos al pueblo hondureño". En esa ocasión, los líderes políticos asumieron varios compromisos, entre los cuales estaba redactar un proyecto de Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas que modernizase el régimen electoral y mejorara las posibilidades de competencia política.

No obstante, desde los comienzos de la década del noventa del siglo pasado, en el marco del programa de modernización formulado en 1992 por la Comisión Presidencial de Modernización del Estado (CPME), se encuentran ya enunciadas importantes propuestas para el fortalecimiento de la democracia electoral, orientadas especialmente a la reducción de requisitos para la creación e inscripción de candidaturas independientes, establecimiento de mecanismo que aseguren la democratización de los partidos; regulación apropiada del control de los procesos electorales internos de los partidos y de su financiamiento; utilización de papeletas separadas para la elección de presidente y diputados; establecimiento del voto domiciliario; reducción del período para realizar propaganda política previa a las elecciones, aprobación de figuras de democracia directa como el plebiscito y referéndum, reorganización del TNE y separación del RNP para transformarlo en un organismo técnico, modernizando su organización y procedimientos de registro, y estableciendo el sistema de carrera para su personal.[13]

Las medidas planteadas por la CPME son una suerte de proto-propuesta que alimenta o converge en gran medida con iniciativas posteriores a cargo de varias ONG, el llamado movimiento ciudadano, la Asociación Nacional de Industriales (ANDI) y la Fundación Democracia y Desarrollo de Honduras, principalmente. Sin embargo, durante la década del noventa, a excepción de importantes medidas como el voto domiciliario y el voto separado, no existió la voluntad política para encarar un proceso de reforma político electoral. No obstante, después del impacto del huracán y tormenta tropical Mitch, en 1998, otras organizaciones retoman la agenda política electoral, entre las que destaca la detallada propuesta del Foro Ciudadano "Propuesta sobre la Reconstrucción y Transformación Nacional" que contempla un eje temático sobre fortalecimiento a la democracia. Posteriormente, surgió otra propuesta del Espacio Interforos y en el año 2001, la oficina del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos dio a conocer un informe especial sobre las elecciones del año 2001, en el que plantea urgentes medidas que deberían someterse a consideración de la clase política.

De manera que a comienzos de la década se veía una demanda acumulada de reformas que encontraron en los momentos previos a las elecciones de 2001 algunas circunstancias de coyuntura que permitieron unificar esfuerzos para retomar la incidencia y el seguimiento al proceso. A través del Movimiento Cívico para la Democracia[14], una coalición de organizaciones e instituciones de la sociedad civil y apoyada por el Foro de Fortalecimiento a la Democracia (FFD,)[15] impulsó la modernización política comprometida por los partidos políticos. Se estableció el voto preferencial personalizado, que incluye fotografías de los candidatos a diputados, posibilitando que las y los ciudadanos eligieran con mayores márgenes de autonomía y libertad.

Se crea el Tribunal Supremo Electoral que permite tener un organismo autónomo del Poder Ejecuti-

12 Véase capítulo 3 de este Informe.

13 PNUD (2005). Honduras: los acuerdos son posibles. La experiencia de la comisión política de los partidos políticos. Tegucigalpa: Editorial Guaymuras.

14 Integran el Movimiento Cívico por la Democracia: Foro Ciudadano, CARITAS de Honduras, Espacio INTERFOROS, Movimiento de Mujeres por la Paz "Visitación Padilla", Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), Centro de Derechos de Mujeres (CDM), Foro Nacional de Convergencia (FONAC), Centro de Estudios de la Mujer (CEMH), Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), Organización de Desarrollo Empresarial Femenino (ODEF), Fundación Luz, Convergencia de Mujeres, Colectivo de Mujeres contra la Violencia, Federación de Organizaciones para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH). En este marco se firmaron los acuerdos para la transformación y desarrollo humano en Honduras para el siglo XXI, en el que participaron y concertaron la sociedad civil, partidos políticos, el Gobierno y la comunidad internacional.

15 Creado en 2001 a iniciativa del PNUD y con el apoyo de la comunidad internacional. Véase: Avina, Jeffrey y Membreño Cedillo, Sergio (2004). Foro para el Fortalecimiento de la Democracia (FDD): Aprendizaje para la gobernabilidad democrática en Honduras. Tegucigalpa: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Derechos reservados

vo y Legislativo sin vinculación partidaria. Además, se crea la figura del vicepresidente e instituciones de la democracia participativa, como el plebiscito y el referéndum, con el fin de avanzar en la construcción de una sociedad más participativa y transparente. Asimismo, se reducen los tiempos de las campañas electorales, se establecen mecanismos para la transparencia y la rendición de cuentas. En suma, la nueva ley electoral y las reformas constitucionales abrieron un mundo de posibilidades en la línea de seguir fomentando la modernización y la democratización del sistema político, del sistema electoral y de los partidos políticos, y fomentar el rol de la ciudadanía para presionar por una democracia más sustantiva.

No fue sino con la suscripción del "Manifiesto de los Partidos Políticos al Pueblo Hondureño", el 4 de septiembre de 2001 y firmado por los entonces candidatos presidenciales de los cinco partidos, que se retoma con mayor voluntad política la iniciativa de reforma integral del sistema político-electoral. Dicho Manifiesto, apoyado sustancialmente por la facilitación y asesoría del PNUD, contenía ocho propuestas de reformas, las que fueron —de acuerdo a los firmantes— consideradas como una necesidad para actualizar el régimen político e iniciar una nueva etapa del proceso democratizador de la vida de la república.[16] El acuerdo contenía los siguientes puntos:

1. Separar el Tribunal Nacional de Elecciones del Registro Nacional de las Personas.
2. Incorporación constitucional del plebiscito y del referéndum.
3. Regular el tiempo y forma de las campañas electorales.
4. Autorizar la formación de alianzas políticas totales y parciales.
5. La financiación de la política.
6. Estudiar mejores formas para la elección de los diputados.
7. Cambiar la figura de los designados presidenciales por la de un vicepresidente.
8. Aprobar una nueva Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

Colateralmente a la suscripción del Manifiesto, el candidato ganador de las elecciones presidenciales, una vez en la titularidad del Poder Ejecutivo, afirmó su voluntad, con el apoyo de la cámara de diputados, para prohibir que la persona que asuma la titularidad del Poder Legislativo pueda ser candidato presidencial durante el período en que ostenta el cargo, como una forma de ponerle fin al desmedido abuso que los titulares de este Poder han ejercido —con los recursos y con la apropiación de la imagen institucional— en las ocasiones que se han postulado como aspirantes a la presidencia de la república.

Dicha prohibición fue ampliada también para que incluyese al titular del Poder Judicial. Sin embargo, según la cámara de diputados, al presidente del Congreso Nacional del período 2002-2006, no le abarcaba tal prohibición, por lo que establecieron que sería hasta el período 2006-2010 cuando comenzaría a tener efecto. Otra medida que anunció y cumplió el candidato ganador en 2001, fue la de derogar el régimen de inmunidades, el cual por su utilización dolosa para generar impunidad, gozaba del rechazo de amplios sectores de la opinión pública.

En el marco de cumplimentar el Manifiesto, se conformaron un par de comisiones formadas por miembros de los partidos políticos; una comisión jurídica y una comisión política que cumplieron un importante papel en el análisis y mediación en torno a la propuesta de reforma, para ser consensuada por los partidos y luego presentada al Congreso Nacional. Como resultado de un largo proceso, el Congreso Nacional aprobó y ratificó las reformas constitucionales necesarias para dar pie a la promulgación de una nueva Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, a fin de armonizar el ordenamiento electoral con la normativa constitucional.

Entre el conjunto de cambios en el ordenamiento constitucional y de legislación electoral se pueden enunciar los siguientes:

1. Tribunal Supremo Electoral. Ente autónomo e independiente integrado por tres magistrados propietarios y un suplente sin dependencia de los partidos políticos, electos directamente por el Congreso Nacional por un período de cinco años. Con esto se eliminó al Tribunal Nacional de Elecciones que estaba integrado por representantes de los partidos políticos y de la Corte Suprema de Justicia, los cuales podían ser removidos de sus cargos en cualquier momento a petición de sus respectivos partidos.

2. Vicepresidente de la república. Se suprime la figura de los designados presidenciales por la de un vicepresidente, que será electo en forma conjunta y por mayoría simple con el presidente de la república, para que ejerza la presidencia en defecto de este.

16 Movimiento Cívico para la Democracia, 2003.

Derechos reservados

3. Presidente del Congreso Nacional y presidente de la Corte Suprema de Justicia. Con el objeto de introducir mayor transparencia en la gestión pública, el presidente del Congreso Nacional y el presidente de la Corte Suprema de Justicia no podrán ser candidatos a la presidencia de la república para el período constitucional siguiente para el cual fueron elegidos.

4. Elección de diputados. Para la selección de candidatos a diputados del Congreso Nacional en las elecciones primarias de los partidos políticos, se establece el sistema de voto preferencial con fotografía de todos los candidatos de los movimientos internos, para que sean los electores los que determinen conforme a sus preferencias el orden de precedencia de los candidatos en cada movimiento, cuya integración de planillas se hará respetando el principio de representación proporcional para su inscripción en el Tribunal Supremo Electoral.

5. Alianzas políticas. Se permite a los partidos políticos formar alianzas totales o parciales conservando su personalidad jurídica e identidad partidaria. Asimismo, podrán fusionarse con el propósito de constituir un único partido, cuya fusión podrá ser plena o por absorción.

6. Plazo de las campañas electorales. Se reduce la duración de los períodos de propaganda electoral a cincuenta días para las elecciones primarias y noventa días para las elecciones generales. Se establece la realización de programas de educación ciudadana, a cargo del Estado, a través del sistema educativo formal y no formal.

7. Apertura electoral municipal. La ley establece que no podrán ser miembros de las corporaciones municipales los ciudadanos comprendidos en el artículo 199, numeral 7, de la Constitución de la república; tampoco el cónyuge y los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad. Antes, tal prohibición comprendía a los parientes dentro del cuarto y segundo de consanguinidad y afinidad, respectivamente.

8. Financiamiento de la política. Se establece que todo ingreso de los partidos políticos y de los candidatos independientes deberá ser debidamente contabilizado y de los mismos se presentará informe al organismo electoral, estableciendo sanciones por el incumplimiento de esta disposición y por el uso indebido de los recursos públicos. Además, se faculta al Tribunal Supremo Electoral para ordenar auditorías sobre las fianzas de los partidos, para constatar el cumplimiento de la normativa en esta materia.

9. Participación de la mujer. Se afirma el treinta por ciento de participación mínima de la mujer a los cargos de autoridades de partido político y para movimientos internos a cargos de elección popular.

10. Respecto a los derechos de la niñez. No podrá involucrarse niños, niñas y adolescentes en la propaganda electoral y en las demás formas que contravengan las leyes y tratados internacionales sobre derechos de la niñez, salvo cuando se trate de proyectar la imagen del grupo familiar de los candidatos.

11. Los movimientos internos de los partidos políticos. Para que un movimiento de un partido político pueda participar en las elecciones internas, deberá inscribir ante la autoridad central, a más tardar cuatro meses antes de la fecha de elección, las nóminas de candidatos a los cargos de autoridad a nivel nacional, departamental y municipal, así como de convencionales o delegados, según el caso, de acuerdo a lo prescrito en sus estatutos, en más de la mitad de los departamentos y municipios del país.

12. Autorización para postular candidaturas independientes a nivel municipal.

13. Aprobación de las figuras del plebiscito y referéndum.

Sin perjuicio de reconocer que hacía falta regular algunos temas cruciales —como el de la equidad en el acceso a los medios de comunicación durante la campaña y un mayor control sobre el origen de los fondos privados para el financiamiento político—, esta es la reforma política electoral más amplia desde el retorno al orden constitucional en 1981. No obstante, cabe señalar que la amplitud de las reformas no fue acompañada de una capacidad institucional de ejecución que asegurara el cumplimiento de la nueva normativa, que se concreta esencialmente en reformas a la Constitución y en la emisión de una nueva Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, que sustituye a la de 1981.[17]

A la vez, se introdujeron muchas medidas en un espacio relativamente corto, peor aún, muy cerca del evento electoral de 2005. Una cantidad amplia de reformas en un país con falencias institucionales —y con bajos niveles de cultura política democrática— no auguraba buenos resultados a corto y mediano plazo. El déficit de ingeniería institucional se mostró de cuerpo entero durante ese proceso de re-

17 Véase: CIPRODEH (2006). Elecciones generales 2005. Tegucigalpa: Puligráficas.

Derechos reservados

forma. Las estructuras y procedimientos colapsaron prácticamente y no pudieron garantizar de manera plena el cumplimiento de los propósitos de la nueva legislación y, de sobremanera, el recientemente creado Tribunal Supremo Electoral fue desbordado por las presiones partidistas y evidenció la falta de profesionalización para regular, administrar y ejercer la autoridad suficiente durante el proceso electoral.

Uno de los fracasos de la reforma estriba en que, en nombre de la despolitización supuesta del proceso electoral, se dio más bien la repartición de los organismos de administración y justicia electoral -Registro Nacional de las Personas (RNP) y Tribunal Supremo Electoral (TSE)- entre tres de los cinco partidos legalmente inscritos en el país. De manera que el Partido Liberal, el Partido Nacional y la Democracia Cristiana, valiéndose de que entre los tres superan la mayoría calificada (2/3) en el Congreso Nacional, lograron repartirse entre ellos los cargos de estas entidades, dejando por fuera a los otros dos partidos, el PINU y Partido Unificación Democrática.

Esta concentración de la institucionalidad a favor de tres partidos generó una serie de inconvenientes en el proceso electoral de 2005, que culminó con la falta de legitimidad del propio TSE para dar cuenta de los resultados preliminares de las elecciones generales de 2005. Han sido medios de comunicación y firmas de investigación privada los que durante las 48 horas siguientes a las elecciones han dado a conocer las tendencias y primeros recuentos de votos reportados desde las mesas electorales. Incluso, de no ser por el pronunciamiento de los observadores internacionales de la OEA y la intercesión de la Embajada de los Estados Unidos, el clima de inestabilidad con seguridad hubiese pasado a más. Tal negligencia del TSE ha sido algo inédito en la historia eleccionaria hondureña desde la recuperación democrática.

Respecto a la situación económica de esta etapa se observa que, como se planteaba al inicio, la coyuntura creada por el huracán Mitch, cambió toda la planificación que se tenía para enfrentar los problemas económicos y sociales del país. Continuando con la política económica anterior, la estabilidad económica, el crecimiento económico sostenido y el apoyo a los programas de desarrollo y compensación social, seguían siendo los objetivos marco que guiaban el accionar de las intervenciones del Gobierno para estimular a los sectores productivos en la dinamización de la inversión, la producción nacional, empleo y las exportaciones, y a la institucionalidad pública y organizaciones de la sociedad civil para contribuir a bajar los déficit en salud, educación, aseguramiento social, infraestructura e inseguridad alimentaria.[18]

El principal instrumento para la transformación nacional lo fue el Plan Maestro de Reconstrucción y Transformación Nacional (PMRTN), que canalizó las demandas del país post Mitch y fue presentado en mayo de 1999 a la comunidad internacional en la reunión del Grupo Consultivo celebrada en Estocolmo, Suecia.[19] El Plan fue aprobado de inmediato y existió el compromiso de financiarlo por un monto de US$, 2,763 millones.

El Plan tuvo desde sus inicios un horizonte de corto y mediano plazo, en tanto buscaba una respuesta rápida de la cooperación en la reconstrucción nacional (infraestructura económica y social, principalmente) y el cumplimento de objetivos de políticas de combate a la pobreza y desarrollo humano, reactivación económica con empleo productivo, protección sostenible de los recursos naturales y fortalecimiento de la participación democrática.[20]

La cooperación externa y el Gobierno decidieron conformar un Grupo de Seguimiento (G-16), como mecanismo para la canalización de la cooperación internacional requerida por el PMRTN y armonizar las intervenciones de los actores involucrados. La perspectiva de un enfoque más amplio que superara las acciones de reconstrucción contempladas en el PMRTN, se abordó con un instrumento o estrategia de largo alcance, como lo fue la Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza, aprobada por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial dos años después del Mitch.[21]

La iniciativa de países pobres altamente endeu-

18 En el marco de la reforma del Estado, también estaba presente el objetivo de la reforma institucional y jurídica en sectores estratégicos como minería, agricultura, infraestructura productiva y social, banca y seguros y telecomunicaciones.

19 En la reunión de Estocolmo se dio una declaración sustentada en los principios siguientes: a) Reducir la vulnerabilidad ecológica y social de la región; b) Reconstruir y transformar Centroamérica sobre la base de un enfoque integrado con transparencia y gobernabilidad; c) Consolidar la democracia y la gobernabilidad, reforzando la descentralización, con la activa participación de la sociedad civil; d) Promover el respeto de los derechos humanos como un objetivo permanente, que incluye la igualdad de género y los derechos de la niñez, etnias y otras minorías; e) Coordinar los esfuerzos de los donantes guiados por las prioridades establecidas por los países receptores; f) Intensificar los esfuerzos para reducir la carga de la deuda externa de los países de la región.

20 Véase: Suazo, Javier (2006). Los siete pecados capitales de la ERP. Participación en el Foro sobre la ERP en una etapa crítica. Maestría en Ciencia Política y Gestión del Estado, UNAH.

21 La ERP fue producto de un amplio esfuerzo del Gobierno de la República por cumplir con los períodos establecidos con los OFIS para llegar al punto de culminación de la deuda externa de la Iniciativa de los llamados países altamente endeudados (HIPC).

Derechos reservados

dados (HIPC), fue lanzada por el FMI y el Banco Mundial en 1996, como una respuesta conjunta a los problemas de deuda externa, que permitiera a los países beneficiados y a Honduras en particular, mejorar la composición y saldo de la misma, liberando recursos del Estado para hacer frente al problema de la pobreza y el desarrollo humano. El alivio de la deuda se ligó a la ERP hasta 1999, al acuñar el FMI una nueva modalidad de financiamiento denominada Servicio para el Crecimiento y Lucha contra la Pobreza (PRGF) y la exigencia a los Gobiernos para que elaboraran, como requisito previo para la condonación de deuda, un documento de Estrategia de Lucha contra la Pobreza (DELP-PRSP).

Honduras fue declarada elegible de la HIPC en diciembre de 1999, alcanzó el punto de decisión en junio de 2000 y de culminación en marzo de 2005. Los problemas e impactos negativos generados por Mitch y la respuesta del Gobierno para acceder a los recursos de la cooperación externa, facilitaron no solo que Honduras fuera elegible dentro de HIPC, sino que se posibilitara la elaboración y adopción de la ERP como instrumento de política de Gobierno establecido como una meta en el PMRTN. Pero, ante todo, hay que destacar la crítica situación de la deuda externa y del sacrificio del pueblo hondureño por ejecutar una política económica con un fuerte sesgo recesivo.

En síntesis, los resultados de política económica no fueron los esperados, pero se logró uno de los principales objetivos buscados: calificar a Honduras para HIPC y readecuar la estructura y el servicio de la deuda externa. La tasa de crecimiento del PIB real fue inestable, ya que después de caer en 1999 como resultado del Mitch, repuntó en el 2000 por la ayuda externa para inversión productiva y social, pero volvió a caer hasta alcanzar 4.1% en 2005.

El PIB per cápita real se mantuvo durante todo este periodo, con lo cual se afectó a la población que depende de un salario o bonificación social para cubrir sus necesidades básicas. El déficit en balanza comercial observó una tendencia ascendente al pasar de 856.3 millones de dólares en 1998 a 1,470.3 en 2005, es decir, que se incrementó en un 71.7%%.

Se deben reconocer, sin embargo, los esfuerzos realizados por garantizar la actividad económica (insumos, materias primas y bienes de capital importados) con la suficiente disponibilidad de reservas internacionales, que de 1.6 meses de importación en 1998 se aumentó a 2.2 en 2002 y se cerró en 2005 con 3.4 meses de importación. Las importaciones crecieron en términos absolutos de 2,856.2 millones de dólares en 1998 a 5,244.9 en 2005, más que proporcional al aumento de las exportaciones.[22]

El logro de HIPC para el país implicó el compromiso de mantener la estabilidad macroeconómica como resultado del seguimiento del programa económico apoyado por el FMI, por medio del Servicio para el Crecimiento y Lucha contra la Pobreza (PRGF), lo que conllevó un esfuerzo considerable por mantener en los parámetros establecidos con los OFI, en especial el FMI, las variables monetarias y fiscales.

El déficit fiscal neto aumentó de 800.7 millones de lempiras en 1998 a 5,676. 9 en 2005, o sea que aumentó en más del 600%; igual lo hizo el déficit fiscal bruto en una mayor proporción. No obstante que los ingresos mantuvieron una tendencia ascendente en todo el periodo, fue evidente como factor explicativo del déficit, los gastos corrientes y dentro de estos los gastos de consumo, los pagos por los intereses de la deuda externa y los sueldos y salarios que se convirtieron por primera vez en un factor de inestabilidad, al participar los salarios del 9.5% del PIB en 2005, cuando en 1998 no superaban el 7%.[23]

Las gestiones para adecuar la deuda externa a las condiciones reales del país, que iniciaron antes de Mitch, tuvieron avances importantes que permitieron enfrentar los problemas de recursos financieros para apoyar programas y proyectos de la inversión priorizados en la ERP. Con esto se volvió al país a la elegibilidad, posibilitándole reorientar los recursos de alivio de duda al combate de la pobreza.

La ejecución del gasto ERP aumentó de 2001 a 2005, ya que pasó de 8,755.3 millones de lempiras a 13,956.9 millones de lempiras; de los cuales el mayor aporte (66%) eran fondos nacionales, 22% préstamos y el resto de donaciones y recursos HIPC.[24] La ERP como instrumento de desarrollo y cumplimiento incluso de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), fue apoyada por una nueva institucionalidad pública donde destacan el Consejo Consultivo de la ERP (CCERP), el Sistema de Información de Indicadores de la ERP (SIERP), la Ley de Fondo de la Pobreza, el Grupo Consultivo G-16, gabinete social, la Unidad de Asistencia Técnica (UNAT) de la

22 Información de la series del Banco Central y SEFIN para los respectivos años.

23 Ver información de SEFIN en memorias de los años correspondientes.

24 Ídem.

Derechos reservados

Presidencia de la República y los Gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.

Al respecto, destacaron dos cuestionamientos al enfoque y orientación de los recursos de la ERP. En primer lugar, se cuestionó la definición de gasto elegible ERP, donde se incluía el pago de salarios para maestros y médicos como gasto ERP, es decir, un gasto corriente como elegible. En segundo lugar, fueron pocos los recursos asignados a apoyar las actividades productivas, ya que el área programática No.1, denominada "Acelerando el crecimiento económico equitativo y sostenible", solo recibió en 2005 un 0.2% del presupuesto asignado, frente al 57.1% del área No.4, "Invirtiendo en capital humano" y el 22.9% del área programática No. 6, "Garantizando la sostenibilidad de la estrategia".[25]

La reconstrucción nacional por los efectos de la tormenta tropical Mitch se acompañó de leyes para estimular la inversión extranjera en dos sectores estratégicos: minero y de obras públicas e infraestructura nacional. Así, la Ley de Minería fue aprobada mediante decreto No.139-98 del 24 de diciembre de 1998 y la Ley de Promoción y Desarrollo de Obras Públicas y de la Infraestructura Nacional, fue aprobada mediante decreto No. 283-98 del 30 de noviembre de 1998. Ambas son leyes de concesionamiento para, en primer lugar, explotar un recurso natural por compañías privadas y, en segundo, la participación de agentes privados en la prestación de un servicio público al Estado.

También otra ley, la del Estatuto del Docente, aprobada por el Congreso de la república el 29 de septiembre de 2001, antes del Mitch, viabilizó la conformación de un régimen especial salarial con ajustes progresivos a los sueldos y demás bonificaciones para los maestros. Con el Estatuto del Docente el gremio magisterial se legaliza como un grupo de interés con capacidad para poder incidir en las políticas públicas; pero ante todo, con capacidad para influir en la política económica de estabilización y ajuste.[26]

La ejecución de la ERP generó un mercado de clientelismo político que permitió que miembros del partido en el poder (diputados y alcaldes principalmente) pudieran ejecutar proyectos sin licitación pública, asignados directamente por los titulares de las instituciones públicas ejecutoras (Salud, Educación, FHIS, PRAF y Gobiernos locales). Esta práctica posibilitó que el gasto real destinado directamente a combatir la pobreza fuera menor y las familias no recibieran a tiempo los fondos para cubrir sus necesidades.

En esta etapa, el quehacer de los actores y movimientos sociales, como de la misma reforma política electoral, hay que ubicarlo en la coyuntura favorable que creó el huracán Mitch para el surgimiento de un conjunto de organizaciones no gubernamentales (ONG), identificadas frecuentemente como organizaciones de la sociedad civil organizada. En el marco del denominado "Proceso de reconstrucción nacional", la comunidad internacional dio un impulso a estas organizaciones, ya que les abrió espacios de participación para la interlocución con el Estado.

Teniendo como marco de referencia la reunión del Grupo Consultivo celebrada en Estocolmo el 25 de mayo de 1999, una de estas organizaciones, el Espacio INTERFOROS elaboró una bien documentada propuesta de reformas que, a juicio de las organizaciones que lo integraban, se requerían para la tarea de reconstruir y transformar el país y dar seguimiento a las conclusiones de la reunión del mismo. INTERFOROS era una coalición de organizaciones integradas por la Asociación de Organismos No Gubernamentales (ASONOG), el Foro de CARITAS, el Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH), la Comisión Permanente de Reconstrucción (CPR), la Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH), el Foro Nacional para las Migraciones en Honduras (FONAMIH), la Coordinadora Pro Niños y Niñas de Honduras (COIPRODEN), la Red COMAL, la Organización de Mujeres y la Red de Jóvenes. Durante algún tiempo, formó parte de INTERFOROS el Foro Ciudadano, que era una organización pequeña, formada por intelectuales y algunos empresarios; se destacó por su contribución intelectual al discurso sobre la construcción de la ciudadanía y al diseño del Plan Maestro de Reconstrucción Nacional, impulsado por el régimen de Carlos Flores Facussé para restaurar los severos daños que el huracán Mitch (octubre de 1998) le asestó a la infraestructura física del país.

Algunas de estas organizaciones de la sociedad civil, junto a representantes del sector empresarial, for-

25 Ver: SEFIN, Memoria 2005, pág. 75.

26 Son fines del Estatuto del Docente Hondureño: a) Regular la carrera docente; b) Lograr la eficiencia del sistema educativo, fundamentada en la realidad nacional, en la ciencia, la cultura y orientada al desarrollo humano hondureño; c) Dignificar el ejercicio docente, estimulando la superación, eficiencia, eficacia y ética profesional; promoviendo su mejoramiento socioeconómico y estableciendo incentivos que tornen atractivo el ingreso y la permanencia en esta carrera; y, d) Garantizar a los docentes el disfrute de sus derechos, así como asegurar el cumplimiento de los deberes correlativos.

Derechos reservados

maron parte de la Comisión de Participación de la Sociedad Civil para la Reconstrucción y Transformación Nacional, que fue creada mediante el acuerdo ejecutivo No. 047-99 del 23 de agosto de 1999. Una de las actividades destacables de esta Comisión es la de haber presentado una propuesta de transformaciones sociales y políticas para mejorar la gobernabilidad democrática que implicaban transformaciones en el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en el combate contra la pobreza y en la creación de un sistema nacional de auditoría social y rendición de cuentas para garantizar la transparencia en el manejo de los recursos del Estado.[27]

FOPRIDEH promovió en 1997 la creación de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos (CJDH). Esta Comisión fue uno de los pilares de la Coalición para el Fortalecimiento de la Justicia, integrada por la Asociación de Municipios de Honduras (AHMON), el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, el Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH), la Conferencia Episcopal de Honduras, la Fundación para la Inversión y el Desarrollo de las Exportaciones (FIDE) y FOPRIDEH.

La Coalición para el Fortalecimiento de la Justicia jugó un papel clave en el nuevo proceso de selección de los magistrados a la Corte Suprema de Justicia, la que pretendió, sin conseguirlo, alejar la selección de los funcionarios de cúpula del Poder Judicial de la influencia de los partidos políticos tradicionales. FOPRIDEH jugó también un activo papel en la promoción del Movimiento Cívico por la Democracia, encargado de darle seguimiento a las reformas políticas recogidas en el Acuerdo Nacional de Transformación para el Desarrollo Humano del Siglo XXI, del 18 de noviembre de 2001.

Desde una perspectiva gubernamental, se ha promovido la participación de la sociedad civil a través del Foro Nacional de Convergencia (FONAC) creado por el Congreso Nacional, mediante decreto No.155-94 del 4 de noviembre de 1994. En su época de mayor presencia pública, que comprende los tres últimos años del siglo XX e inicios del siglo XXI, el FONAC logró consensuar una amplia gama de propuestas sobre temas variados. Entre ellos pueden destacarse:

- Una propuesta de transformación educativa.
- Una propuesta para la seguridad de las personas y los bienes.
- Una visión estratégica forestal y ambiental.[28]

No obstante, en los últimos años, el FONAC ha ido perdiendo visibilidad como entidad propositiva y de negociación de conflictos entre instituciones de la sociedad civil y el Estado; además porque no jugó ningún papel con relación a la consulta propuesta por el expresidente Manuel Zelaya, ni en la crisis política surgida después del 28 de junio de 2009.

En el ámbito del seguimiento a la institucionalidad democrática del país merece especial mención la Fundación Democracia Sin Fronteras, que dirigió durante algunos años la abogada Ana Pineda, quien funge actualmente como ministra de Justicia y Derechos Humanos. Esta organización desarrolló durante años un escrupuloso monitoreo del desempeño de los diputados del Congreso Nacional de la República, como un mecanismo de seguimiento y presión para mejorar la calidad del mismo. Igualmente lo hizo el Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos en Honduras (CIPRODEH), dirigido entonces por la abogada Reina Rivera Joya, quien impulso monitoreos y cambios en la agenda legislativa del país y en los procesos electorales.

También merece mención especial en el ámbito de la reforma a la institucionalidad democrática, el Foro de Fortalecimiento de la Democracia que impulsó el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Dicho Foro creó el espacio para que comisiones de los partidos políticos legalmente constituidos pactaran un conjunto de reformas políticas que han contribuido a profundizar la institucionalidad democrática del país y a la firma del Acuerdo Nacional de Transformación para el Desarrollo Humano del Siglo XXI del 18 de noviembre de 2001, con el apoyo de la comunidad internacional, organizaciones de la sociedad civil y los partidos políticos.

En esta etapa se observa que existe una clara línea de continuidad entre el Bloque Popular, la Coordinadora Nacional de Resistencia Popular y el Frente Nacional de Resistencia Popular. Se trata de tres coaliciones del movimiento popular hondureño ubicadas a la izquierda del espectro político e ideológico.

27 Un excelente análisis sobre el desempeño de las organizaciones de la sociedad civil en el período inmediatamente posterior al Mitch puede encontrarse en: Boussard, Carolina. Crafting Democracy. Civil Society in Post-Transition Honduras, Lund Political Studies 127, Department of Political Science, Lund University, Sweden, 2003, p. 233 y ss.

28 Sobre el FONAC véase: Instituto Centroamericano de Estudios Políticos (2001). La concertación en Centroamérica: el FONAC. Guatemala; Montesdeoca, Edison Ariel y Herrera, Fabricio (2005). Del diálogo a la concertación social. Tegucigalpa: CIPRODEH.

Derechos reservados

El Bloque Popular (BP) nació el 19 de julio del año 2000.[29] La Coordinadora Nacional de Resistencia Popular se creó el 26 de agosto de 2003 en el marco de la marcha por la dignidad nacional convocada para ese día,[30] lo mismo podría decirse de la Coordinadora Nacional de Resistencia Popular y del Frente Nacional de Resistencia Popular; este último se fundó en junio de 2009.[31]

Del mismo modo, se observa también una definida línea de continuidad en el liderazgo de todas estas iniciativas organizativas. Juan Barahona, miembro del Sindicato del Instituto Nacional Agrario (SITRAINA), es líder de la FUTH, del Bloque Popular, de la Coordinadora Nacional de Resistencia y es el segundo al mando en el Frente Nacional de Resistencia Popular. Aunque no parece haber ostentado cargos en el Bloque Popular y en la Coordinadora Nacional de Resistencia Popular, ha sido emblemático en las mismas el conocido líder popular Carlos H. Reyes. Este veterano líder del Sindicato de Trabajadores de la Bebida y Similares (STYBIS) y actualmente miembro del Comité Ejecutivo del Frente Nacional de Resistencia Popular, ha mantenido, a lo largo de su vida como líder popular, claras posturas nacionalistas y antiimperialistas.

Del mismo modo, tiene también gran visibilidad como líder de estas coaliciones Rafael Alegría, líder campesino hondureño de raigambre internacional; es el líder de Vía Campesina en Honduras, ha sido uno de los dirigentes históricos del Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH) y fue también uno de los coordinadores nacionales de la Plataforma de Lucha para la Democratización de Honduras. Es miembro del Partido Unificación Democrática (UD) y ha sido diputado al Congreso Nacional de la República. En condición semejante se encuentra Marvin Ponce, miembro de la UD y actual diputado al Congreso Nacional. Ponce hizo carrera como asesor del COCOCH.

El Bloque Popular es una coalición de organizaciones obreras, campesinas, magisteriales, estudiantiles, ambientalistas y de pueblos étnicos, todas ubicadas hacia la izquierda del espectro político e ideológico, creada con el objeto de defender las conquistas de los sectores sociales involucrados. Entre sus banderas de lucha más importantes se encuentra la lucha contra la privatización de los servicios públicos del Estado y la lucha contra la Ley de Modernización del Estado que permitió la venta de tierras del sector reformado y paralizó el proceso de reforma agraria en el país.

El Bloque Popular se movilizó durante un buen tiempo en contra el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos, los países de la región centroamericana y la República Dominicana y contra el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA).

En su declaración política del 7 de febrero de 2004, la Coordinadora Nacional de Resistencia Popular se define así: "Como una instancia opositora, defensora y reivindicadora de derechos conquistados y comprometida en la definición de propuestas populares para construir una sociedad más equitativa y justa, solidaria y más humana, a partir del clamor de las víctimas… Como CNRP coordinamos esfuerzos conjuntos y luchas unitarias del pueblo hondureño al tiempo que respaldamos y hacemos nuestras las demandas y contenidos de lucha de las instancias de coordinación regionales y las de las organizaciones populares, gremiales, sociales, comunales y de base, para ir definiendo, a partir de dichos esfuerzos y luchas unitarias, una visión y propuesta del país que deseamos construir… No somos una instancia partidaria ni confesional. Ningún partido político o grupo de interés en particular puede adjudicarse conducción política alguna o representarla orgánicamente".[32]

Todos estos cambios suscitados en Honduras en las últimas dos décadas, han propiciado un panorama favorable para la construcción de un sistema de Gobierno democrático que aseguraba la estabilidad política a través del impulso de procesos electorales en un marco de pluralismo, el reconocimiento de los derechos humanos de las personas, el reconocimiento y la promoción de la participación de la sociedad civil y el reconocimiento de los derechos de las mujeres como componentes intrínsecos de la democracia.

En síntesis, Honduras llega a un nuevo Gobierno en el año 2006, cuando asume el presidente Manuel Zelaya Rosales, después de casi veinticinco años de transición a la democracia en un contexto de reformas económicas y políticas; pero, acompañado de grandes problemas de legitimidad democrática institucional, tal como se presenta en el siguiente capítulo de este Informe.

29 Red Morazánica de Información, 20 de julio de 2010 Disponibleen:http://www.insurrectasypunto.org/index.php?option=com_content&view=article&id=438.

30 Francisco Ríos (2010). Honduras: un pueblo alzado. Revista *Pueblos*. Disponible en: http://www.revistapueblos.org/spip.php?article1790.

31 Documento: Frente Nacional de Resistencia Popular. Honduras a un año de resistencia popular. 15 de junio de 2010.

32 Documento Coordinadora Nacional de Resistencia Popular. Declaración Política. 27 de febrero de 2004. pág. 3-9.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

Capítulo 3

Avances y limitaciones de la democracia y el desarrollo en Honduras

En este capítulo se presentan los principales avances y limitaciones de la democracia y el desarrollo en Honduras producto del proceso histórico reciente, presentando en el capítulo anterior. También se analiza el grado de legitimidad de la democracia como forma de Gobierno en la ciudadanía hondureña; los avances y déficit en desarrollo humano: el sistema político institucional; el nivel de confianza en las instituciones; los rasgos de la cultura política y las principales crisis que ha vivido la democracia hondureña previas al 28 de junio de 2009.

En este balance de la democracia y el desarrollo de Honduras observamos una progresiva erosión del proceso democrático del país, más allá de las reformas introducidas en los primeros años del siglo XXI. De hecho, la crisis política a partir del 28 de junio demuestra que en Honduras la democracia continua manteniendo un orden político-institucional, con un sistema de partidos políticos en el que tienen un gran peso los privilegios y turno en el ejercicio de un poder discrecional y hasta arbitrario; y no se ha transitado hacia un orden con una sociedad civil no tutelada y condiciones que permitan la organización y expresión pública de todos los ciudadanos, más fundamentada en la competencia y el mérito que en el clientelismo y el patrimonialismo.

La legitimidad de la democracia

De acuerdo con los resultados del estudio de opinión de Latinobarómetro,[1] puede observarse que la ciudadanía hondureña, desde mediados de la década de los noventa hasta inicios del siglo XXI, presenta un incremento en el apoyo de la democracia, que tiene su mayor porcentaje en el año 2000, cuando llega a un 64%; sin embargo, tal apoyo empieza a disminuir en el año 2001, de tal forma que para el año 2005 solo cuenta con un 32% de apoyo.

Lo mismo sucede con el nivel de satisfacción con la democracia que, si bien es bajo y no logra tener los mismos porcentajes del apoyo a la democracia, siguiendo la secuencia del Latinobarómetro se observa que entre 1996 y 2005, el año en que se registra un mayor nivel de satisfacción es en el 2002; pero para el año 2005 prácticamente cae al porcentaje que se tenía en 1996, años en los que se registran los más bajos niveles de satisfacción.

Al comparar estos datos, paradójicamente, se presenta un mayor porcentaje de apoyo a la democracia,

1 El Latinobarómetro es un estudio de opinión pública que aplica anualmente alrededor de 19.000. entrevistas en 18 países de América Latina representando a más de 400 millones de habitantes. Corporación Latinobarómetro es una ONG sin fines de lucro con sede en Santiago de Chile, única responsable de la producción y publicación de los datos.

Derechos reservados

pero a la vez un menor nivel de satisfacción. Con ello se deduce que la ciudadanía hondureña apoya la democracia de origen, es decir, la democracia como forma de Gobierno, pero no así la democracia de ejercicio o desempeño. Lo que supone una especie de malestar de la ciudadanía con la democracia hondureña. Por lo tanto, el punto no es cuestionar la democracia como forma de Gobierno y régimen político, sino el funcionamiento de sus instituciones, sus organizaciones y sus actores.

Con respecto a la consolidación del sistema electoral, se habían realizado 8 elecciones consecutivas: una para elegir a una asamblea nacional constituyente y 7 elecciones presidenciales; no obstante, desde el año 1998 se observa un marcado abstencionismo electoral.

Déficit en el desarrollo humano

A pesar de estos avances en la democratización política, al observarla en los ámbitos económico y social se aprecian rezagos importantes, ya que el ritmo y la velocidad para alcanzar logros no son los requeridos. Sin bien el país ha tenido una tendencia creciente en su índice de desarrollo humano, este va a un ritmo muy lento; en 25 años, entre 1980 y 2005, el logro fue apenas de 1.22 puntos. A este ritmo, alcanzar un nivel de desarrollo humano alto implicaría otros veinticinco años.

De igual modo, a lo largo de esta etapa se observa un crecimiento de la economía, especialmente desde los inicios de la transición hacia la democracia. Los datos presentan una tendencia creciente, pero que no ha sido suficiente para sacar al país de los altos niveles de pobreza y desigualdad que se vienen arrastrando a lo largo de su historia, ya que tales avances, aunque a un ritmo lento, se han registrado sobre todo en la década de los noventa; razón por la cual se puede sostener que la estabilidad política formal observada en el país ha permitido canalizar recursos básicos en áreas prioritarias —salud y educación, programas de vacunación, reducción de la mortalidad infantil y materna, incrementos en la cobertura de educación—, que son medidas políticas que, más allá de su grado de optimización, han venido a elevar los niveles de desarrollo humano en Honduras.

Sin embargo, aunque la pobreza ha disminuido —desde los inicios de los noventa al 2005 se ha logrado bajar el porcentaje del 82% a un 69%—, más de la mitad de la población sigue viviendo en condiciones de pobreza y no se logra reducir, especialmente, el porcentaje de población en pobreza extrema. La pobreza es un problema estructural de la sociedad hondureña y uno de los mayores desafíos para el fortalecimiento de la democracia.

En consecuencia, la reducción de la pobreza y la apertura de oportunidades para la gente, en especial para los grupos vulnerables, son desafíos impostergables para la sociedad hondureña. De manera particular, las respuestas a estos problemas no han privilegiado la atención y la participación de las mujeres, las personas que viven en zonas rurales, las minorías étnicas y la niñez.

Las mujeres, que conforman más del 50% de la población del país, han logrado en las últimas dos décadas aumentar su participación y oportunidades, especialmente en el campo educativo y de salud; pero, persisten serias limitaciones para su participación plena en la política y en la esfera económica. Tales avances se pueden ver reflejados en el índice de desarrollo relativo al género (IDG), que ha presentado un ligero incremento entre 1998 y 2003. En tal sentido, una democracia incluyente debe asumir como reto prioritario la eliminación de las brechas existentes en este tema, a fin de favorecer la vivencia de una ciudadanía activa por parte de las mujeres hondureñas.

El rezago y las inequidades sociales siguen siendo los principales desafíos para la consolidación de la democracia en Honduras. En ese sentido, puede decirse que la pérdida de legitimidad del régimen militar no ha trajo consigo de manera automática un incremento de la legitimidad democrática. Por ello, la democracia hondureña tiene todavía el reto de ganar su propia aceptación social para poder cerrar el déficit de legitimidad después de casi treinta años de funcionamiento.

En Honduras, las reformas económicas iniciadas en los noventa y que continúan hasta el 2005, no han tenido el impacto deseado para fortalecer el proceso democrático, en particular porque no han tenido mayor éxito en generar nuevas y más amplias oportunidades para la población. Las reformas económicas se limitaron a estabilizar variables macroeconómicas y a diseñar y ejecutar la estrategia de promoción de exportaciones, aunque sin mejorar sustancialmente la competitividad global de la economía hondureña. Como producto de estas limitaciones, las brechas en la generación y distribución de ingresos permanecieron prácticamente sin cambio durante la déca-

Derechos reservados

da y, aunque las condiciones de vida sólo mejoraron modestamente, ni el crecimiento económico ni las políticas sociales pudieron trasladar esas mejoras a los sectores más pobres.

El complemento de las reformas económicas y las políticas sociales tampoco lograron brindar la debida protección social a los hondureños. El escaso logro de las políticas sociales se debe a una asignación regresiva deliberada de gastos públicos substanciales en educación y salud, a las fluctuaciones causadas por la dificultad por parte del Estado de mantener sostenidamente un aumento de sus ingresos fiscales, a los ciclos electorales y al giro de recursos hacia esfuerzos de reconstrucción después del huracán Mitch en 1998.

Un sistema político institucional débil

Sin perjuicio del impacto de las reformas económicas inconclusas, según diversos estudios, el déficit de legitimidad democrática pudiera deberse sobre todo a las propias deficiencias del sistema político hondureño. El patrón de clientelismo y el sectarismo en los partidos políticos se tornan clave para explicar el grado de desconfianza generalizada de los hondureños hacia la élite política e instituciones democráticas.

La corrupción y la impunidad —y sus efectos relacionados: la inseguridad jurídica y ciudadana— son problemas que debilitan las instituciones, desactivan sus mecanismos y valores de orientación y socavan las bases mismas de la confianza y la cohesión social. Un sistema efectivo de justicia no es una condición suficiente, pero sí necesaria para la consolidación democrática. En el índice de percepción de la corrupción (IPC) de Transparencia Internacional, se observa que Honduras, desde el año 2001, se ha mantenido con un promedio de 2.5; ubicándose así entre los países con un alto nivel de corrupción.

Como resultado de la corrupción e impunidad, el fortalecimiento de los operadores del sector justicia es uno de los desafíos para la gobernabilidad democrática en Honduras, cuyo reto principal pasa por mejorar las condiciones de acceso y, además, lograr que las leyes sean aplicadas sin hacer distinción de clase o estatus.

Se identifican dos tareas prioritarias en materia de derechos humanos: conquistar la correspondencia efectiva entre derechos proclamados y derechos vividos, y fortalecer y potenciar los valores de derechos humanos en los hondureños para que estos valores sean una parte fundamental y natural dentro de la democracia y el desarrollo del país.

Por otra partes, si se analiza el comportamiento electoral en retrospectiva, la historia dice que la recuperación democrática comienza con niveles bajos de ausentismo durante la década de los ochenta, con una fuerza menor que la individual de cada uno de los dos partidos mayoritarios; en los noventa, el ausentismo aumenta y logra en algún momento –en 1993— superar al caudal del partido ganador de las elecciones presidenciales; mientras que ya en la actual década se muestra una tendencia que no solo conduce a superar a la fuerza de apoyo del partido ganador, sino que está cerca —como se observó en noviembre de 2005— de alcanzar el mismo nivel que la suma de los dos partidos mayoritarios, situación que es un síntoma al que, sin duda, habrá de prestársele la atención debida para entender la dinámica del ausentismo, tanto desde los factores que tienen que ver con el fenómeno migratorio, los problemas técnicos para obtener el documento de identificación personal, los problemas de registro de domicilio electoral y, sobre todo, la actitud ciudadana (entusiasmo-escepticismo-apatía) frente a las elecciones, habida cuenta del magro rendimiento institucional del proceso democrático en Honduras. No obstante, aunque se ha observado este incremento del abstencionismo, la ciudadanía continúa votando por los partidos tradicionales y los partidos nuevos no reportan ningún crecimiento electoral significativo.

El incremento del abstencionismo o del ausentismo electoral se relaciona con una cierta indiferencia de los hondureños y hondureñas con respecto a la política, tal como se revela en los resultados del citado Latinobarómetro. Los responsables del estudio atribuyen estas actitudes a la separación entre democracia nominal y democracia real: "De acuerdo con los datos que aquí se presentan, una de las razones del descontento con el funcionamiento de la democracia estaría dada por la disociación entre una concepción formal, teórica de la democracia y su funcionamiento real. Si se parte del supuesto de la igualdad ante la ley, esa representación ideal de la democracia choca con la percepción de los ciudadanos de justamente lo contrario, es decir, de desigualdad ante la ley".[2]

El desencanto de la actividad política se atribuye a los políticos por tres razones: no se preocupan por los temas que interesan a la población, no ofrecen propuestas y soluciones a los problemas y no se po-

2 www.hks.harvard.edu/fs/pnorris/Acrobat/stm103%20articles/Latinbarometer2004%20Final.pdf

Derechos reservados

nen de acuerdo entre sí para hacer avanzar el país. Asimismo, el Latinobarómetro indica que para la gente, la agenda de los Gobiernos no responde tampoco a las principales necesidades de la población. La gente desearía que las políticas públicas tuvieran que ver más con el bienestar de la población: empleo, salud, reducción de la brecha entre ricos y pobres, etc. De hecho la ciudadanía percibe una magnitud de problemas que los Gobiernos y los políticos no ofrecen respuesta. Hasta finales de los noventa, la ciudadana percibía que los principales problemas que más le afectaban se identificaban en los tipo estructural como educación y pobreza; pero a partir del año 2000 pasa a temas, hasta cierto punto, más coyunturales como la violencia y la corrupción.

El aumento de la desconfianza institucional

Los bajo niveles de satisfacción en la democracia y en la política expresados en el incremento del ausentismo electoral, así como la identificación de nuevos problemas nacionales, se une a un alto nivel de desconfianza en las instituciones. Son las iglesias las que han mostrado un mayor nivel de confianza muy por encima del resto de las instituciones, aunque se observa también un decrecimiento en el grado de confianza a finales de 2005. Mientras los partidos políticos y el Congreso Nacional son las instituciones con los menores niveles de confianza, con lo cual pareciera que la reforma política electoral de 2001 mejoró en ese año el nivel de confianza. Ya en el 2002 se observa nuevamente el bajo nivel de confianza en estas instituciones. Asimismo, el Poder Judicial presenta niveles de confianza inferior al de las Fuerzas Armadas y la Policía.

La sociedad hondureña también ha expresado una severa crítica en cuanto a las instituciones políticas y al sistema político como tal. En una encuesta de opinión incluida en el Informe de Desarrollo Humano de 1998, la mayor parte de los entrevistados las calificaban como un obstáculo para el desarrollo, especialmente por la "excesiva politización partidaria en la toma de decisiones políticas".[3]

Es importante hacer notar que en Honduras, después de la iglesia, todas las instituciones estudiadas,[4] incluso el segundo lugar, se encuentran muy por debajo de ella. Los hondureños manifestaron algo de confianza en las demás instituciones, pero más en la prensa que en el Poder Judicial, y más en la televisión que en el Gobierno; es relativamente mayor en las Fuerzas Armadas que en la Policía o que en la Asamblea Legislativa; es muy poca en los sindicatos y aún menos en los partidos políticos y en los empresarios.

Surge, entonces, la pregunta: ¿qué tipo de obstáculos crea el sistema político al desarrollo del país, de acuerdo con la opinión de las élites hondureñas? A esta pregunta, las propias élites[5] respondieron[6] destacando, en primer lugar, que existen debilidades del sistema político que se traducen en una escasa eficiencia de las instituciones gubernamentales con respecto a la seguridad ciudadana y a la lucha contra la corrupción. En segundo lugar, la mayoría de los líderes creen que el sistema político inhibe la integración de la ciudadanía en la gestión de la sociedad hondureña. Apenas un 25% afirma que la participación política es alta o muy alta. En tercer lugar, esos líderes señalan que los defectos del sistema político dañan las relaciones internacionales del país, especialmente con las instituciones financieras.

La confianza institucional es importante porque crea amplios espacios sociales en los cuales las transacciones y la interacción entre personas que se conocen pueden darse con facilidad y comodidad, disminuyendo así los costos de las transacciones. En una sociedad donde el nivel de la confianza institucional es alto, suelen resolver con mayor facilidad los problemas sociales más críticos, al mismo tiempo que la gente tiene la seguridad de que alguien vela por los problemas colectivos y de largo plazo.

De igual forma se reflejan los bajos niveles de confianza en las instituciones en el estudio realizado por el Consejo Nacional Anticorrupción: Informe Nacional de Transparencia 2007. Comparativamente, son las iglesias en su conjunto y luego las agencias de cooperaciones internacionales, aquellas a las que se les tiene mayor confianza; en contraste son los entes contralores del Estado y sobre todo los partidos políticos los que presentan el menor nivel de confianza. Es importante destacar que ninguna institución pública, ya sea estatal o de otros ámbitos, goza de una plena confianza de la ciudadanía. En el caso de los partidos políticos, que son los que tienen un

3 PNUD. Informe sobre Desarrollo Humano. Honduras 1998.

4 Entre las instituciones que se mide el nivel de confianza se encuentran las siguientes: Iglesia, Televisión Fuerzas Armadas, Presiden, Bancos, Grandes Empresas, municipalidad, Policía, Poder Judicial, Gobierno, Parlamento / Congreso y Partidos Políticos.

5 Por élite se entiende las dirigencias de diversas organizaciones económicas, sociales y políticas.

6 PNUD. Informe… op cit, pág.119.

Derechos reservados

grado de confianza muy bajo por parte de la ciudadanía, se debe, entre otras causas, a vicios que los ciudadanos y ciudadanas observan en los procesos electorales y en sus prácticas comunes.

Respecto a la participación ciudadana durante los veinticinco años que se abordan en el Informe sobre Desarrollo Humano de 1999, se planteaba que en Honduras existe un enorme potencial de participación de la sociedad. Si el país logra crear un clima propicio, esa participación seguramente podrá mejorar mucho.[7] Sin embargo, prevalecen grados de participación bajos y un gran escepticismo hacia cualquier tipo de actividad relacionada con política, democracia, instituciones del Estado y organizaciones de empresarios o trabajadores. La participación en organizaciones políticas, cívicas o de cualquier tipo es muy escasa.

En lo referente a la acción política, el Latinobarómetro revela un escaso interés de los ciudadanos centroamericanos por participar en organizaciones políticas o cívicas. En Honduras, solo un 8% expresó que le suscitaba interés la política y un 69% dijo que nunca participaría en ningún tipo de organizaciones. La participación es baja en cualquiera de los tipos de organización ciudadana y es prácticamente nula en las gremiales o en los partidos políticos, lo que corrobora la escasa confianza en estas organizaciones. Por otra parte, es interesante ver como la pérdida de valores se expresa en la poca confianza que se les tiene a las otras personas; ya que el nivel de confianza personal es muy bajo.

Mucha de la desconfianza se relaciona con el incremento de la violencia y de la criminalidad, como también tiene que ver con el tipo de programas y proyectos de desarrollo en el ámbito municipal. La falta de confianza afecta particularmente a las relaciones entre las personas y la relación entre la gente y las distintas instituciones. En una sociedad con poca confianza es más difícil generar una acción colectiva y una cooperación efectiva en aspectos como la toma de decisiones, la coordinación y la ejecución de un proyecto. En adición, la desconfianza impacta negativamente no solo en la interacción social personal, sino también en el desempeño democrático y en el desarrollo.

La desconfianza en Honduras habla de los temores con que viven los hondureños, de la fragilidad de sus lazos, de la debilidad de sus redes sociales y, por lo tanto, de su capital social. De aquí la paradoja de que mientras existen avances reales y valiosos, que incluso contradicen las tendencias de larga data, se produce también una erosión del capital social, que puede ser un elemento importante para entender por qué Honduras llegó a una crisis política y social de la naturaleza de los eventos ocurridos en 2009. Sin duda, lo anterior no significa una crítica radical a la democracia como forma de Gobierno, sino lo contrario, la constatación de que los graves defectos del sistema político no se resuelven con menos democracia, sino ampliándola.

Rasgos de la cultura política hondureña

Históricamente se puede apreciar que, desde la década de los ochenta hasta nuestros días, los principales actores políticos —en su necesidad de articular los acuerdos para consolidar el sistema democrático instaurado— fueron mostrando un comportamiento que, progresiva y sistemáticamente, llegó a configurar la cultura política hondureña.

Entre los principales rasgos de esta cultura, se pueden mencionar los cinco más destacados:

a. Presidencialismo-personalismo-autoritarismo. De acuerdo con la mayoría de las fuentes consultadas, esta trilogía es la característica sobresaliente de la cultura política hondureña, que se entiende como una derivación o prolongación del estilo caudillista propio del período dictatorial.

b. Existencia de los llamados poderes fácticos. Expresión usada recurrentemente por las distintas fuentes consultadas, que se refiere a las personas del entorno económico, político, militar, mediático y religioso (entre otros) que —por la acumulación de poder— actúan por sobre el poder de las leyes y de las instituciones. Llama la atención que los analistas y líderes hondureños logran identificar con precisión a los principales actores protagonistas de estos poderes fácticos. Por los ingentes recursos que manejan, no podemos excluir de este círculo a los actores vinculados con el narcotráfico y el crimen organizado que, por la naturaleza ilegal de sus actividades, utilizan canales todavía más subrepticios y altamente efectivos para el logro de sus objetivos, los cuales penetran los distintos canales de acceso a los recursos públicos. Su forma de actuación puede asumir variadas formas, que van desde la presión, la compra de voluntades, los sobornos y chantajes, la amenaza directa, la desaparición forzada, hasta la aniquilación física del adversario.

7 PNUD. Informe de Desarrollo Humano. Honduras, 1999, pág. 131.

Derechos reservados

c. Un estilo de negociación y de toma de decisiones cupulares. Se trata de la secretividad (que los hondureños llaman "misas negras") que favorece el logro de acuerdos informales al margen de la legalidad y la institucionalidad, para beneficio de quienes detentan directa o indirectamente los poderes fácticos. Su práctica recurrente ha conformado lo que los especialistas llaman el circuito extra institucional del poder en la toma de decisiones y el reparto de sus beneficios. A este nivel, existen líneas muy difusas entre dicho circuito y la práctica de la corrupción como moneda de cambio que agiliza los engorrosos procedimientos en la gestión pública para acceder a los recursos del Estado. Dicho circuito extra institucional existe simultáneamente con el marco legal e institucional formal. En caso de conflictos entre las fuentes de poder legítimas y las de hecho, resulta incierto prever cuál de los dos circuitos llegará a predominar, ya que para cada circunstancia se configuran las fuerzas, dependiendo de la importancia del tema y de los beneficios económicos y políticos involucrados. Antes del 28 de junio de 2009, existían fuerzas reconocidas y respetadas como mediadoras (como los militares y la Iglesia Católica), los cuales —como veremos más adelante— han visto reducida, tal vez temporalmente, su capacidad mediadora en la sociedad hondureña.

d. Centralismo. Como consecuencia del estilo de negociación imperante, se deriva el centralismo como método vertical de toma de decisiones, donde los Poderes Ejecutivo y Legislativo determinan financiera y políticamente los asuntos claves de la vida local, colocando a las autoridades municipales en situación de minusvalía para atender las demandas de los ciudadanos que los eligieron, disminuyendo así la capacidad de respuesta del sistema democrático.

e. La persistencia del poder militar dentro de los asuntos civiles. El poder militar continúa siendo un factor determinante para dirimir controversias y garantizar el cumplimiento de la Constitución Nacional. Obviamente, esta presencia obedece a un acercamiento inusual entre las Fuerzas Armadas y la sociedad, que aún perdura, otorgándole a la sociedad hondureña fuertes grados de conservadurismo ideológico, factor diferenciador dentro de la realidad centroamericana. Este rasgo afecta estructuralmente la conformación de un sistema en donde el Estado de derecho, los partidos políticos y la sociedad civil estén en el centro de las decisiones.

En resumen, el conjunto de estas prácticas se ha compactado y actúa como un patrón que se reproduce por medio de un modelo político que tiene los siguientes rasgos diferenciadores:

a. Es fundamentalmente bipartidista. Liderado por dos institutos políticos centenarios: Partido Liberal y Partido Nacional, cuyo arraigo en la sociedad hondureña todavía persiste a pesar de la existencia de tres partidos llamados minoritarios: Partido Demócrata Cristiano de Honduras, Partido de Innovación y Unidad Social Demócrata y el Partido Unificación Democrática. Esta realidad no permite prever por el momento una mayor competencia electoral de dichas agrupaciones o el quiebre del bipartidismo.

b. Existe una relación de dependencia del liderazgo político y de sus organizaciones frente a los poderes fácticos. Estos últimos —a través del circuito extra institucional del poder— ponen a su disposición los recursos públicos para satisfacer sus más variados intereses.

c. Predomina una visión clientelar del Estado. Dinámica que explica la lealtad del militante al líder partidista y el desconocimiento de los criterios técnicos-gerenciales requeridos para el desempeño de la gestión pública, que tiende a reproducir las conductas personalistas y centralistas antes descritas, imponiéndose por sobre el respeto a los postulados ideológicos del partido y de sus estatutos internos. Esto explica la ineficiencia del Estado para resolver graves problemas de pobreza, inequidad, exclusión, seguridad, paz, educación, salud y otros; ya que carece de capacidad para promover, ejecutar y sostener procesos orientados hacia el desarrollo.

d. Los partidos como plataformas electorales. Ya que estas organizaciones no poseen una estructura y funcionamiento permanente, adoptan un formato coyuntural que se activa básicamente en los periodos electorales. Con base a esos parámetros, el reconocido experto en temas electorales Adán Palacios, considera que: "Aquí no hay un sistema político, sino partidos políticos que participan cada cuatro años".[8]

e. Ausencia de una formación ciudadana efectiva que actúe como necesario contrapeso al poder partidista y fáctico. Como veremos posteriormente, esta situación de pasividad comenzó claramente a dar signos de cambio.

8 Véase: Equipo de Investigación del CEDOH (2010). Golpe de Estado: partidos, instituciones y cultura política. Tegucigalpa.

Derechos reservados

La conjunción de los rasgos de la cultura política, con su modelo político asociado, explica gran parte de las dificultades en la construcción de una cultura democrática cuyas características básicamente demandan el respeto a la institucionalidad, la horizontalidad, la participación ciudadana, la inclusión y gestión tolerante de las diferencias, con los civiles como garantes en su mantenimiento y desarrollo.

A nuestro juicio, la conjunción y persistencia tanto de los rasgos de la cultura política como del modelo y sistema político-electoral asumido por sus actores y organizaciones partidarias, ha impactado de manera significativa en el rendimiento esperado del sistema, de las instituciones y del liderazgo que la sociedad hondureña se ha dado para vivir bajo el régimen democrático, escogido luego de experiencias militares que afectaron la institucionalidad democrática, lo cual la hace más susceptible a retrocesos políticos como el vivido en el mes de junio de 2009.

El conjunto de estos indicadores reflejan la existencia de un cuerpo institucional y político- electoral profundamente debilitado, en un contexto de amenazas globales a la democracia que enfrenta crecientes dificultades para responder a las múltiples demandas de la población, la cual reclama una mayor capacidad de respuesta de sus instituciones, del liderazgo político y de sus organizaciones partidarias.

Este cuerpo institucional y político-electoral profundamente debilitado y externamente presionado, se preparaba, antes del 28 junio del 2009, entonces a organizar el octavo proceso electoral del período democrático hondureño, que pasaremos a describir a continuación.

Crisis políticas institucionales

Partiendo de los problemas antes descritos de legitimidad democrática, baja confianza y debilidad institucional y escasos logros en el desarrollo y reducción de la pobreza en el proceso histórico de Honduras en los últimos treinta años, no es casualidad que en el país se haya generado una serie de crisis sociopolíticas hasta llegar a la del 28 de junio de 2009. Más allá de que uno de los principales logros de Honduras hasta ese años haya sido la estabilidad política electoral, prácticamente desde los inicios de la década de los ochenta se presentan crisis de tipo político con una relativa recurrencia (ver cuadro 3.1), que sin duda alguna se vinieron acumulando, sobre todo, por las soluciones parciales a las mismas.

La crisis política a partir del 28 de junio de 2009 tiene antecedentes importantes en otras crisis políticas institucionales producidas en los casi treinta años de transición a la democracia. Son, al menos, seis crisis significativas las que pudieron alterar la continuidad formal de la estabilidad democrática. La primera tiene que ver con la progresiva violación de los derechos humanos que observaba el país entre 1982 y 1984, cuando las instituciones judiciales prácticamente estaban subordinadas a las directrices militares y policiales en torno a la doctrina de la seguridad nacional. Pero, un inesperado conflicto interno en las Fuerzas Armadas permitió el cambio de dirección de esta institución, con lo cual la práctica de la tortura y los desaparecimientos forzados en lo sucesivo comenzaron a reducirse drásticamente (véase cuadro 3.1).

La sociedad hondureña vivió una severa crisis política e institucional en el año de 1985. La misma fue el producto de un conflicto frontal entre el titular del Poder Ejecutivo, el doctor Roberto Suazo Córdova, y los diputados al Congreso Nacional de la República liderados por su presidente, el abogado Efraín Bu Girón.

Este conflicto puede ser considerado como un buen antecedente del conflicto interinstitucional que concluyó con la captura y expulsión del país del presidente José Manuel Zelaya en junio de 2009. En este último caso, la sociedad fue testigo de un enfrentamiento entre el Poder Ejecutivo, dirigido por Zelaya, y el Poder Legislativo, el Poder Judicial y la Fiscalía del Estado. La legislación hondureña carece de una clara definición de la figura del juicio político que en otros entornos permite dirimir estas confrontaciones interinstitucionales.[9]

Aunque duró casi tres meses, el conflicto interinstitucional de 1985 se resolvió mediante la intervención del Ejército y organizaciones sindicales, campesinas y políticas. Comenzó el 28 de marzo de 1985 cuando el Congreso Nacional de la República ordenó la destitución del presidente y de cuatro magistrados de la Corte Suprema de Justicia y concluyó el 20 de mayo del mismo año, con la firma de un

9 Según Mark Payne: "Ni la Constitución guatemalteca ni la hondureña definen claramente el modelo de juicio político una vez que los cargos son presentados por una mayoría simple de los diputados ante la Asamblea Nacional". Payne, Mark (2006). El equilibrio entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo: papel de la Constitución y los partidos políticos. En Payne, Mark Zovatto, Daniel y Mateo Díaz, Mercedes (Eds.). La política importa. Democracia y desarrollo en América Latina en América Latina. Washington: Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, Banco Interamericano de Desarrollo.

Derechos reservados

Cuadro 3.1
Principales crisis sociopolíticas en Honduras, 1981 a 2005

Fecha	Tipo de crisis	Causas y responsables	Solución
1982 y 1984	Progresiva violación de los derechos humanos.	Las instituciones judiciales prácticamente estaban subordinadas a las directrices militares y policiales. El personaje principal fue el comandante de las Fuerzas Armadas, Gustavo Álvarez Martínez.	Destitución del jefe de las Fuerzas Armadas.
1985	Conflicto entre el Poder Legislativo y el Poder Judicial, que amenazó la independencia de Poderes y la vigencia del Estado de Derecho.	El Congreso Nacional después de varias semanas de tensión política nombró —pero sin entrar en funciones— una Corte Suprema paralela a la inicialmente nombrada en 1982.	Mediación de varios actores, principalmente del movimiento sindical, la Iglesia Católica y las Fuerzas Armadas.
1985	Iniciativa de continuismo.	Se gestó en el seno del Congreso Nacional una fuerte iniciativa de continuismo del entonces presidente de la República Roberto Suazo Córdova, arguyendo razones de conveniencia política nacional.	Cambio en las reglas de juego electorales (opción B).
1999	Especulación sobre posible golpe de Estado.	Se especulaba fuertemente sobre las posibilidades de un golpe de Estado por parte de las Fuerzas Armadas.	El presidente de la República removió a varios oficiales de la vieja guardia que comandaban el cuerpo castrense.
2000 y 2001	Problemas de inscripción del candidato del PN.	El candidato Ricardo Maduro, del principal partido de la oposición, tuvo serios problemas para ser inscrito formalmente ante el Tribunal Nacional de Elecciones, a raíz del cuestionamiento de su nacionalidad.	El caso fue politizado y nunca apareció la posibilidad de un debido proceso para ventilar el asunto.
2005	Elecciones generales 2005.	El candidato Porfirio Lobo Sosa y el partido perdedor no aceptaban los resultados electorales.	Resolución por intervención externa.

Fuente: Elaboración propia, basada en Cálix, A. (2006) y Posas, M. (2010).

acta de compromiso entre las partes en conflicto. El tema de fondo fue la sucesión presidencial, tema que enfrentó a Roberto Suazo Córdova, presidente de la República y coordinador del Movimiento Liberal Rodista, contra el Poder Legislativo, presidido por Efraín Bu Girón, aspirante a la candidatura oficial del Partido Liberal. José Azcona Hoyo, también aspirante a la candidatura oficial del Partido Liberal y diputado al Congreso Nacional, fue también un contendor importante en esta disputa interinstitucional.

El escenario de la confrontación fue la Corte Suprema de Justicia. El Congreso Nacional de la República destituyó a Carlos Manuel Arita Palomo, presidente de la Corte Suprema de Justicia, Roberto Suazo Córdova y a cuatro magistrados más. Arita Palomo era aliado político de Suazo Córdova. El Congreso Nacional de la República colocó en la presidencia de la Corte Suprema de Justicia a Ramón Valladares Soto, amigo y cercano colaborador del presidente del Congreso Nacional, Efraín Bu Girón.

Para evitar que el Congreso Nacional se saliera con la suya, Suazo Córdova acudió a todos los recursos a su alcance. En primer lugar, solicitó al jefe de las Fuerzas Armadas que ordenara la captura del abogado Valladares Soto y presentó una querella judicial contra 53 diputados del Congreso Nacional de la República, a los que acusó de "atentar contra la forma de Gobierno en perjuicio del Estado hondureño". El abogado Valladares Soto fue detenido y enviado a la Penitenciaría Central, donde permaneció durante varios días. La querella judicial siguió el curso que mandan las leyes del país.

El Congreso Nacional de la República respondió a esta acción del presidente Suazo Córdova asestándole un golpe mortal a sus pretensiones de imponer el candidato oficial de su partido político y del opositor Partido Nacional. Con este objetivo, aprobó el 4 de abril de 1985 una disposición legislativa por medio de la cual estableció que los candidatos a la Presidencia de la República, los designados a la Presidencia y los miembros de las corporaciones muni-

Derechos reservados

cipales, solo podrían ser inscritos en los organismos electorales después de haber sido electos en elecciones internas mediante el voto secreto y directo de sus afiliados.

Esta disposición democratizadora de la vida interna de los partidos políticos fue acompañada de un decreto legislativo que indicaba que la convocatoria a elecciones generales solamente podría hacerse cinco meses antes de la fecha establecida para tal objeto. Con esta última regulación, se pretendía limitar el margen de maniobra del presidente Suazo Córdova y evitar que pudiera burlar la disposición del Congreso Nacional de la República de practicar elecciones internas antes de las elecciones generales. El Congreso Nacional de la República emitió adicionalmente un decreto de amnistía para lograr la liberación del abogado Valladares Soto.

Para evitar que las disposiciones aprobadas por el Congreso Nacional entraran en vigencia, el presidente Suazo Córdova ordenó a los soldados de la guardia de honor presidencial ocupar el edificio de la Tipografía Nacional e impedir que fueran publicadas en el Diario Oficial La Gaceta; posteriormente, envió al Congreso Nacional un veto objetando las disposiciones aprobadas por el Congreso Nacional. Este, en abierta rebeldía, se negó a discutir el veto presidencial.

Las organizaciones sindicales, al igual que otros sectores de la sociedad civil, siguieron con una mezcla de atención y sorpresa el conflicto político e institucional a que se hace referencia. Cuando estimaron que la crisis política e institucional había llegado a su fase de mayor tirantez, decidieron intervenir. Fue así que líderes de la CTH, la FESITRANH, la FECESITLIH, la ANACH, el SINAMEQUIP, la Federación de Cooperativas de la Reforma Agraria de Honduras (FECORAH) y de la Federación de Campesinos de Honduras (FCH), se reunieron en abril de 1985 para analizar la situación y emitir juicios sobre la misma.

De esta reunión salió un conjunto de sugerencias para enfrentar la crítica situación política existente, que bien pudo haber concluido con un golpe de Estado. Entre ellas se encontraban las siguientes:

a. La renuncia del presidente Suazo Córdova de su cargo de coordinador general del Movimiento Liberal Rodista y de su condición de convencional del Partido Liberal.

b. Adoptar una política conciliadora entre las partes para encontrar un camino de solución a la crisis planteada, que respetara las reformas introducidas a la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas por el soberano Congreso Nacional.

c. Dedicar sus últimos meses de gestión presidencial a gobernar en beneficio de todos los hondureños sin distinciones de color político y militancia partidaria.

d. Que el Congreso Nacional de la República legislara para evitar el involucramiento en política partidaria del presidente de la República y de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia mientras duren en sus funciones.

e. La creación de un consejo consultivo constitucional integrado por un grupo de notables de elección popular, cuya principal función fuera interpretar las leyes y evitar confrontaciones del tipo de la que estaba ocurriendo.

f. Que la Corte Suprema de Justicia ajustase sus acciones a los postulados de la ley con moralidad, honestidad y ética profesional y cumplir diligentemente con su responsabilidad en la tramitación eficiente de los asuntos sometidos a su jurisdicción.

g. Se solicitaba a los partidos políticos poner a tono sus sistemas internos de elección para seleccionar a los mejores representantes del pueblo, proponer programas de desarrollo, planes de Gobierno y reformas administrativas de beneficio colectivo y el establecimiento de mecanismos de participación paritaria de los obreros y los campesinos en todas las instituciones planificadoras, reguladoras y ejecutoras del Estado.[10]

El 19 de abril de 1985, las organizaciones obreras y campesinas antes mencionadas, fortalecidas por la presencia de la CGT, la UNC y la CNTC, elevaron ante los partidos políticos y la opinión pública en general, un nuevo documento al que denominaron "Posición del movimiento obrero y campesino ante la actual crisis que vive el país", en el cual proponían un conjunto de medidas para resolver la crisis política e institucional.

Ese mismo año, a unos meses de las elecciones generales, se gestó en el seno del Congreso Nacional una fuerte iniciativa de continuismo del entonces presidente de la República, arguyendo razones de conveniencia política nacional. Sin embargo, tal pretensión fue resistida abiertamente por varios sectores; aunque desde la dimensión electoral, esta crisis

10 Posas, Mario (1987). Momentos estelares de la participación de la CTH en la vida política nacional. Tegucigalpa: Fundación Friedrich Ebert.

Derechos reservados

resultó en el cambio abrupto de las reglas de juego para las elecciones de noviembre, al adoptarse la alternativa usada en ese entonces en Uruguay –Ley de Lemas– para evitar la realización de elecciones internas separadas y hacerlas de manera automática el día de las elecciones generales.

De acuerdo con esta modalidad electoral, llamada como "Alternativa B", el ganador de las elecciones no sería necesariamente el candidato que obtuviera más votos que cualquier otro contendiente, sino el partido político que, sumando los votos de los diferentes candidatos bajo su lema, obtuviera más sufragios que otro partido. Así fue que el presidente electo de ese año tenía menos votos que un adversario del otro partido mayoritario; pero, al sumar el total de votos por partido, aquel se podía proclamar como ganador de las elecciones.

Sin embargo, el candidato ganador de la presidencia, pese a que su partido (el Liberal) tenía mayoría legislativa, no contaba con el apoyo total de esa bancada, de modo que tuvo que resignarse a la producción de un pacto en el que se le otorgaba importantes concesiones de poder a la bancada del Partido Nacional, adscrita al candidato que, en realidad, había obtenido más votos en las elecciones generales y que, en la elección de 1989, fue el que ganó los comicios para ocupar la presidencia de la República.

La cuarta crisis significativa se registró en diciembre de 1999, cuando se especulaba fuertemente sobre las posibilidades de un golpe de Estado por parte de las Fuerzas Armadas. La información fue escasa, sin embargo, en los primeros meses del año 2000, de manera sorpresiva el presidente de la República removió a varios oficiales de la vieja guardia que comandaban el cuerpo castrense. Con tales cambios, la situación se normalizó y dejó por sentado de manera evidente la preeminencia del poder civil. Sin embargo, no dejó de preocupar la posibilidad de que algún sector dentro de la cúpula militar quisiera todavía invocar la figura del golpe como medio de acción de las Fuerzas Armadas.[11]

Una quinta crisis se puede identificar en el transcurso de 2000 y 2001, durante el período preelectoral de noviembre de 2001. El licenciado Ricardo Maduro, candidato del principal partido de la oposición, tuvo serios problemas para ser inscrito formalmente ante el Tribunal Nacional de Elecciones, a raíz del cuestionamiento de su nacionalidad.

Finalmente, se dio la inscripción gracias a la mediación política antes que por la resolución del órgano jurisdiccional correspondiente, lo cual permite apreciar dos lecciones importantes: una, se hizo manifiesta la capacidad de concertación de los actores políticos para lograr acuerdos, que eviten un estancamiento (deadlock) en el proceso de democratización nacional; la otra, refleja la debilidad institucional de los entes nacionales llamados a resolver jurídicamente situaciones difíciles de esta naturaleza. El caso fue politizado y nunca apareció la posibilidad de un debido proceso para ventilar el asunto. El Congreso Nacional emitió un acuerdo en el que establecía "que por única vez" se procedía de esa forma.

Aunque de menor trascendencia que las cinco anteriores, conviene reseñar también la crisis que amenazó con mermar el proceso de institucionalización de garantías ciudadanas, cuando en 1999 se observó el intento fallido del Congreso Nacional de reformar la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, para limitar sus funciones originales. El incidente comenzó a raíz de la denuncia hecha por el Comisionado, en 1999, sobre supuestos actos de corrupción de las autoridades en el manejo de las ayudas internacionales destinadas a la reconstrucción de efectos de los desastres provocados por el huracán Mitch, en 1998. Luego de que se dieran diversas presiones internacionales y de sectores de la sociedad civil, el Congreso Nacional anuló por unanimidad las pretendidas reformas, mediante la reconsideración del acta respectiva.[12]

Durante el año 2003, se observó en el país un conflicto entre el Poder Legislativo y el Poder Judicial, sobre la competencia y forma de interpretación constitucional. Este conflicto, si bien ha perdido los visos de confrontación que tuvo en ese año, no ha quedado resuelto de manera clara. Por lo tanto, representa un germen de conflicto latente en el ámbito del Estado de Derecho en Honduras. Las crisis por sí mismas no son criterio suficiente para la evaluación de la madurez de la democracia, pero desde el análisis retrospectivo se pueden ir observando sus repercusiones sobre la estabilidad política. Si luego de superar estos episodios conflictivos no se toman los correctivos necesarios, el Estado corre el riesgo de caer recurrentemente en situaciones de amenaza a la continuidad del orden constitucional democrático,

11 Véase: Cálix, A. (2005). Consolidación democrática: claves para una aproximación al caso hondureño. En Canudas, Rocío del Carmen y Lorenzelli, Marcos. Inclusión social: una perspectiva para la reducción de la pobreza. INDES: Honduras.

12 Véase Cálix, Alvaro… ob. cit.

Derechos reservados

lo cual ha sido unos de los elementos principales de la crisis que llevó a los hechos del 28 de junio de 2009.

En el año 2005 se reporta otra crisis producto de la no aceptación de los resultados electorales por parte del entonces candidato del Partido Nacional, Porfirio Lobo Sosa, quien rechazó los resultados del Tribunal Supremo Electoral. Días posteriores a la celebración de las elecciones en noviembre de 2005, se creó un clima de tensión entre los partidos políticos y su militancia, con respecto a la institucionalidad electoral. El conflicto se resolvió con la intervención del embajador de EE.UU. en Honduras.

Recapitulando, se observa que en su mayoría estas crisis sucedieron por violaciones a la Constitución de la República y pueden ser un antecedente significativo o un acumulado que permite comprender la crisis política del 28 de junio de 2009.

Derechos reservados

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

Capítulo 4

Honduras desde una perspectiva internacional

Este capítulo tiene como propósito ubicar a Honduras desde una perspectiva internacional dentro del contexto regional y la complejidad que significa su ubicación geopolítica. Se analizan las relaciones que históricamente ha tenido con EE.UU. y la cooperación internacional; se ubica al país dentro del fraccionamiento ideológico de la región y en su relación con el régimen de la promoción de la democracia en la OEA.

No podemos olvidar que Centroamérica durante la década de los ochenta estuvo al borde de una guerra regional. Solo una acción concertada, por medio del Grupo de Contadora y del Grupo de Río, y la acción concertada de países europeos en San José lograron superar el conflicto.

Los comisionados encontramos secuelas existentes de esta época en los municipios visitados, especialmente en el sur. Durante esta crisis, se usó a Honduras como plataforma de injerencia para toda la región. Es un antecedente que ilustra la falta de colaboración que los Gobiernos centroamericanos y la institucionalidad regional tuvieron en el contexto de la crisis del 28 de junio de 2009.

Contexto global

Honduras, un país con una extensión territorial de 112,090 km^2 y una población de casi 8 millones de personas, es generalmente considerado pequeño y sin gran injerencia en los acontecimientos internacionales. Existen dos relaciones tradicionalmente importantes para Honduras: la cooperación internacional y con los Estados Unidos.

En el caso de la cooperación internacional para el desarrollo, su aportación a la economía hondureña es destacable. A pesar de que el principal receptor de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) en América Latina en 2009 fue Colombia, con el 17%;[1] el 10% dirigido a Honduras es proporcionalmente mucho más significativo. Tan solo en 2010 las donaciones representaron el 30% del presupuesto del Gobierno central.

La Agencia de Cooperación Estadounidense, USAID, quien cuenta con 100 empleados en terreno hondureño, es uno de las principales donantes. De acuerdo con su "Plan de país 2003-2008",[2] durante este periodo se le destinaron 45 millones de dólares anuales a los proyectos para el desarrollo en Honduras. Por su parte, el Informe de la Secretaría de Finanzas de Honduras 2009,[3] muestra que de los recursos de capital registrados durante el año

1 Veáse Xalma, Cristina. 2010. *Report on South-South Cooperation in Ibero-America 2010.* Madrid: SEGIB Studies No.5, 2010.

2 USAID. 2003. "Strategy Plan 2003-2008" USAID Honduras. 31 de julio.

3 Secretaría de Finanzas de la República de Honduras. 2010. "Informe de la liquidación del presupuesto general de ingresos y egresos de la república, ejercicio fiscal 2009".

Derechos reservados

(L.5,183.4 millones), 651.0 millones de lempiras corresponden a donaciones de capital del sector externo, del cual destacan el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con 28,2 millones de lempiras; la Agencia Española de Cooperación Internacional con 53.0 millones de lempiras y los donantes EFA con 215.4 millones de lempiras, entre otros.

Igualmente, dicho Informe menciona los recursos recibidos de Venezuela por la emisión de un bono soberano por 50.0 millones de dólares y el financiamiento a corto y largo plazo derivado de la iniciativa de PETROCARIBE. En materia de préstamos a largo plazo en 2009, el liderazgo lo llevó la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), con un préstamo por 963.7 millones de lempiras, seguido por el Gobierno de Venezuela (PETROCARIBE) con 878.1 millones de lempiras y la Asociación Internacional de Fomento (IDA), perteneciente al Banco Mundial, con 698.5 millones de lempiras. Estos números son claros indicadores de la importancia vital de la cooperación en Honduras, lo cual demuestra la falta de fortaleza institucional doméstica e incrementa la posibilidad de injerencia extranjera.

La relación de Honduras con Estados Unidos se ha destacado a lo largo de la historia por ser amplia, tanto en lo económico como en lo político. En materia económica, como es común en la región, Honduras ha sido históricamente un fuerte dependiente de su vecino norteamericano. Sus exportaciones a EE.UU. representan el 30% de su PIB[4] y las remesas otro 20%, mientras que el 70% de su IED proviene de Estados Unidos, quien además es su principal socio comercial, captor del 59.6% de las exportaciones hondureñas.[5]

Aunado a esto, cuenta con una posición geoestratégica importante para los Estados Unidos, razón por la cual la Fuerza de Tarea Conjunta Bravo, bajo las órdenes del Comando Sur de los EE. UU., realiza distintas tareas de seguridad y cooperación desde la Base Aérea Coronel Enrique Soto Cano, mejor conocida como Palmerola (Fuerza de Tarea Conjunta Bravo 2011). Como resultado, Honduras tiene una fuerte dependencia con respecto a Estados Unidos que alcanza las más altas esferas políticas.[6]

En diversas declaraciones y entrevistas con actores claves, los comisionados obtuvimos información sobre el control e influencia que ejerce el embajador de Estados Unidos de América en el país, quien en diversas ocasiones funge como anfitrión para discusiones de temas sensibles entre actores claves[7].

Esto históricamente ha restringido el campo de maniobra en política exterior de Honduras y en el caso específico de la crisis política que concierne al presente Informe, contribuyó a la percepción de Honduras como un "campo de batalla" entre dos ideologías, exacerbando de esta forma la polarización interna, tema que se abordará más adelante.

EE.UU. Su relación con América Latina y Honduras

Es importante mantener en mente que al inicio de su administración el presidente de EE.UU., Barack Obama, se enfrentaba a una relación distante con América Latina, herencia de los rezagos de la política exterior de George W. Bush hijo. A pesar de que el presidente Bush había heredado parte de la buena voluntad construida durante la era Clinton, una serie de medidas adoptadas al inicio del milenio debilitaron la confianza de la región en su vecino del norte.

Un claro ejemplo fue la declaración pública por parte de la administración Bush tras el golpe de Estado en contra de Hugo Chávez Frías, presidente de Venezuela, en 2002; en la cual, a diferencia de otros Gobiernos del hemisferio occidental quienes condenaron el acto, Bush señaló que Chávez había obtenido su merecido. Otros eventos similares en países como Haití, Bolivia, El Salvador y Nicaragua dañaron considerablemente el régimen interamericano de defensa colectiva de la democracia que había sido creado durante la década de los noventa.

La relación interamericana se erosionó aún más a causa de los esfuerzos llevados a cabo para castigar a Estados como Cuba mediante fuertes sanciones, así como a Bolivia y Venezuela por medio de la certificación anual antidrogas. Al término del periodo Bush, tanto Venezuela como Bolivia cortaron relaciones diplomáticas con los Estados Unidos.

Es precisamente en este contexto que entra en escena Barak Obama, quien toma posesión como presidente de los Estados Unidos en enero de 2009. En

4 33.77 miles de millones de dólares en 2010. CIA. 2011. The World Factbook: Honduras.

5 CIA. 2011. The World Factbook: Honduras.

6 Prueba de esto son las declaraciones recientemente expuestas en los cables diplomáticos conocidos como "wikileaks".

7 Entrevista con Arturo Corrales, miembro de la comisión negociadora de Roberto Micheletti, en Tegucigalpa el 17 de febrero de 2011; entrevista con Milton Jiménez, excanciller de José Manuel Zelaya, en Tegucigalpa, el 8 de febrero de 2011.

Derechos reservados

diciembre de 2008, poco después de las elecciones, Michael Shifter, presidente del Centro de Investigación Inter-American Dialogue, hacía un análisis del gabinete de Obama y su relación con América Latina. Shifter señalaba que entre los altos mandos no había hasta ese momento un experto formal en la región, sino simplemente figuras como Clinton y Napolitano, que podrían considerarse cercanas a ella.[8]

Poco después, durante la Cumbre de las Américas en Trinidad y Tobago, el presidente Obama expresó su interés por crear una alianza entre iguales, en la cual ya no existieran socios principales y secundarios. Habló de prosperidad común, dejando en claro que la ayuda que su país estaba preparado a ofrecer no se trataba de caridad, sino del inicio de un proyecto conjunto entre economías entrelazadas.[9] Sumado a lo anterior, influyentes centros de investigación, como el Instituto Brookings, publicaron informes con detalladas recomendaciones que apuntaban a un cambio sustancial en la política exterior norteamericana. Así, en el reporte "Rethinking U.S. Latin America Relations" se le proponía concretamente al recién electo Obama dejar atrás la política de palos y zanahorias de la era Bush, en la cual se premiaba a aquellos Gobiernos de derecha y se castigaba al eje de Chávez, para dar pie a una nueva etapa con la región.[10]

Al momento de la crisis del 28 de junio de 2009 en Honduras, fue precisamente cuando esta política fue adoptada por Obama. Para sorpresa de muchos —entre ellos el presidente Hugo Chávez, quien ya había culpado a Estados Unidos de ser el responsable—Obama prontamente condenó los hechos y desde un principio se refirió a la crisis como "golpe de Estado",[11] pese a las comparaciones con el caso haitiano de 2004. Aunado a esto, Obama se mantuvo relativamente al margen, dejándole la batuta a la OEA y siguiendo la pauta de los países de la región. Sin embargo, un elemento que resultaría ser decisivo para el rol de Estados Unidos más adelante fue la composición del Congreso norteamericano.

Para poder comprender el comportamiento de Estados Unidos hay que tener muy en claro que la política exterior norteamericana no es unilateralmente dirigida por el Poder Ejecutivo. Las tensiones domésticas históricamente han jugado un papel importante para la formación de la postura, especialmente aquellas provenientes del Congreso. El caso específico del senador DeMint merece mención, ya que él defendió en diversas ocasiones a Micheletti e, inclusive, postergó el nombramiento de Arturo Valenzuela y Thomas Shannon en protesta por la política de Obama hacia Honduras.[12]

Como se podrá apreciar a lo largo de este Informe, la postura de Estados Unidos en ocasiones fue cambiante y esto en gran parte es producto de las presiones al interior de su Gobierno. No obstante, la fuerte polarización a nivel internacional, producto del encuentro entre dos ideologías, jugó sin duda alguna un papel preponderante de igual manera.

Centroamérica y los cambios ideológicos latinoamericanos

A pesar del peso que tienen Estados Unidos y los diversos donantes en la política hondureña, no debemos dejar a un lado su realidad regional y, por ende, sus interacciones con los países vecinos.

Centroamérica es una región que tras su turbulento paso por la década de los ochenta ha logrado, frente a los ojos de la comunidad internacional, un progreso notable que a su vez se ha traducido en democracias e iniciativas de integración regional. No obstante, se podría argumentar que esto no necesariamente ha ido acompañado de cambios a nivel estructural. En el trabajo de investigación "Centroamérica 2020: Hacia un nuevo modelo de desarrollo regional"[13] se describe a Honduras, junto con Nicaragua, como particularmente rezagado con respecto al resto de la región. Se advierte que en caso de que se busque lograr un modelo de desarrollo de largo plazo para América Central, cerrar dicha brecha deberá ser prioridad. Al momento de abordar el tema de la integración regional se refiere a Centroamérica como una zona privilegiada que, sin embargo, no ha logrado concretar la integración debido a las débiles instituciones regionales que describe como "carentes de recursos" y sin "capacidad de asegurar que las decisiones ejecutivas se traduzcan en hechos".[14]

¿Qué salió mal? Veintidós años después de los Acuerdos Esquipulas II, las instituciones democrá-

8 Véase Shifter, Michael. 2008. *Inter-American Dalogue.* 17 de diciembre.

9 Veáse: Gay y Barrionuevo, 2009.

10 Veáse Brookings Institute, 2008.

11 Véase White House Press Secretary, 2009.

12 Rozen, Laura. 2009. Valenzuela, *Shannon voted out of committee.* 28 de julio.

13 Véase Bulmer-Thomas, Victor y Kincaid, Douglas. 2001. *Centroamérica 2020: Hacia un nuevo modelo de desarrollo regional.* Caudernos de Ciencias Sociales, San José: FLACSO.

14 Ibidem.

Derechos reservados

ticas centroamericanas continúan mostrando signos de debilidad. A finales de 2008 surgieron acusaciones de fraude tras las elecciones municipales en Nicaragua; en esa ocasión le fue negada la observación electoral a organismos como la OEA, la Unión Europea y el Centro Carter.[15]

Guatemala, por su parte, fue foco de una crisis política cuando en 2009 la muerte del empresario Rodrigo Rosenberg colocó al presidente Álvaro Colom en el centro de las acusaciones; pero, ante la falta de confianza en los tribunales nacionales el caso fue referido a la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG),[16] lo cual trajo consigo fuertes miedos y constantes menciones de un posible golpe de Estado. En El Salvador, la entrada al poder del FMLN fue vista como señal de una consolidación de la democracia, a pesar de que al inicio de su mandato el partido de oposición ARENA mantuvo el control de todos los demás Poderes del Estado.[17] Inclusive en Costa Rica, el país excepción de Centroamérica, se han presentado en los últimos años preocupantes cifras de violencia y descontento social.[18]

Un factor importante para poder comprender la situación en Centroamérica es la desigualdad que aqueja a la región. De acuerdo con la CEPAL, el 10% del segmento más rico de la población concentra, en el caso de Honduras, el 37% del ingreso; 32% en Costa Rica; 29% en El Salvador; 40% en Guatemala y 36% en Nicaragua.[19] Todo esto ha contribuido a que una integración política regional se vislumbre lejana y complicada.

Este contexto está inserto en el fenómeno latinoamericano al que nos referiremos como "fractura ideológica". En la última década, un incremento en las victorias electorales de la izquierda en la región trajo consigo Gobiernos extremadamente críticos del modelo estadounidense de economía de mercado y de su modelo de democracia liberal. Tales Gobiernos y sus seguidores perseguían una mayor igualdad y justicia social a través de un creciente papel del Estado en la economía y una democracia de carácter participativo y plebiscitario.

Esta fractura ideológica se trasladó a los distintos foros regionales, ocasionando tensiones que fueron evidentes unos días antes de los sucesos del 28 de junio, durante la 39 asamblea de la Organización de Estados Americanos, en San Pedro Sula. El tema oficial a tratar en la agenda era por "Una cultura de la no violencia"; no obstante, fue irremediable la expectativa que generó el posible levantamiento de la suspensión a Cuba. En los días anteriores a la asamblea países como Venezuela, Nicaragua, Bolivia y Ecuador amenazaron con abandonar la OEA si no se resolvía el tema de la suspensión.[20]

Para poder comprender la gravedad de dichas declaraciones y su impacto en la OEA, debemos tomar en cuenta los antecedentes. En los últimos años hemos sido testigos de una proliferación de organizaciones regionales latinoamericanas que se caracterizan por la ausencia de Estados Unidos y Canadá. Mientras que dicho fenómeno es muestra de la madurez del multilateralismo regional, representa de igual manera una amenaza al campo de maniobra de la OEA.

Por otro lado, dichos organismos han respondido a la fractura ideológica, en ocasiones agrupando a países que comparten ideología, dejando atrás el modelo más inclusivo de integración. Es por esto que la amenaza de los países del ALBA fue tomada con gran seriedad y concentró la atención y los esfuerzos de la Organización y sus miembros. Incluso, José Miguel Insulza, secretario general de la OEA, hizo alusión a ello durante su discurso acerca de la promoción de la democracia en Centro y Sudamérica el 2 de junio de 2009 en San Pedro Sula, en donde mencionó las voces que llamaban a la OEA "burocracia imperial" y buscaban su fin.[21]

Como nos fue referido en más de una entrevista, dicho contexto distrajo la atención de los asistentes a la asamblea de San Pedro Sula sobre la creciente polarización al interior de Honduras.[22] Para ese momento eran ya evidentes señales de alarma que habían aparecido desde principios de año, tales como la puesta en marcha del proyecto de la llamada cuarta urna bajo fuertes inconformidades e, inclusive, de manera más inmediata, las cartas por parte de la Unión Cívica Democrática (UCD) entregadas al re-

15 O'Grady, Mary Anastasia. 2008. *Election Fraud in Nicaragua.*

16 Rojas, Manuel. (2010). Centroamérica: ¿anomalías o realidades? Revista *Nueva sociedad: 105*.

17 Ibidem.

18 Veáse Murillo, Álvaro. 2008. *También hay violencia en Costa Rica.*

19 Rojas, Manuel. Ob.Cit.

20 Véase Aemisegger, Céline. 2009. *OEA afronta una asamblea difícil con fuertes críticas desde sus propias filas.*

21 Véase: Insulza, José Miguel. 2009. *Discurso del Secretario General de la OEA, Dr. José Miguel Insulza en la Ceremonia Inaugural de la XXXIX Asamblea General.* 2 de junio. http://www.oas.org/es/centro_noticias/discurso.asp?sCodigo=09-0030 (último acceso: 1 de marzo de 2011).

22 Entrevista con Patricia Licona, entonces vicecanciller para temas de integración, y otros diplomáticos entrevistados también presentes en Tegucigalpa, el 26 de enero de 2011.

Derechos reservados

presentante de la OEA en Honduras en el marco de la asamblea realizada en San Pedro Sula.[23]

La polarización no fue exclusiva en el ámbito estatal, pues actores de la sociedad civil jugaron también un papel importante a nivel nacional e internacional, en el período previo al 28 de junio, al igual que durante y después. Posiciones y liderazgos, tanto de la derecha como de la izquierda, generaron un ambiente que ciertamente dificultó la prevención, gestión y resolución de la crisis política más importante de los últimos años.

Centroamérica y las organizaciones regionales

En la última década, los Gobiernos de la región han desarrollado una mayor iniciativa para participar y solucionar asuntos interamericanos y globales. Esto les ha permitido gozar de mayor autonomía y flexibilidad en su política exterior, así como una mayor diversificación en sus relaciones con el exterior en ámbitos políticos y económicos. Es decir, mientras que en el pasado los países latinoamericanos se subordinaban, en gran parte, al liderazgo norteamericano, hoy en día encontramos que gozan, cada vez más, de una posición en la cual están dispuestos a asumir un papel central en el manejo y solución de los problemas claves en la región.

La OEA cuenta con una relevante tradición de diplomacia multilateral. Sin lugar a dudas se ha convertido en un actor de gran importancia, que en momentos de crisis resulta imprescindible; sin embargo, en años recientes florecieron iniciativas como la Unión de Naciones de América del Sur (UNASUR), el Banco del Sur, que es un nuevo acuerdo de defensa sudamericano; la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) y la Cumbre de América y el Caribe (CALC) que han encontrado cabida en los grandes temas regionales.

En el caso de Centroamérica, la tradición de integración data de mucho tiempo atrás. No obstante, a partir de 1991 con la suscripción del Protocolo de Tegucigalpa que reconstituyó el Sistema de Integración Centroamericana (SICA), se ha visto un claro esfuerzo para integrar a la región tras la turbulenta década de los ochenta. Se adoptaron tratados como el Tratado de Integración Social (San Salvador, 1995) y el Tratado de Seguridad Democrática (San Pedro Sula, 1995) que otorgaron marcos de referencia importantes para el SICA.[24]

Además del SICA, Centroamérica cuenta con varios organismos de integración como el Parlamento Centroamericano, el Banco Centroamericano de Integración Económica y la Corte Centroamericana de Justicia, aunque el mecanismo con la mayor capacidad de llevar a cabo una verdadera integración hacia el futuro es, por ahora, el SICA; no obstante, existen importantes limitaciones. Un claro ejemplo de ello son los diferendos fronterizos.

En el caso de Honduras y su enfrentamiento con Nicaragua a principios del milenio, se tuvo que recurrir a la OEA ante la incapacidad del SICA para atender el conflicto mediante sus propios mecanismos.[25] Esto, además, desembocó en una crisis en otros organismos como la Corte Centroamericana de Justicia que no logró detener la ratificación del tratado de límites marítimos con Colombia y los tratados de integración económica que fueron incumplidos, luego de que Nicaragua impuso un arancel del 35% a los productos hondureños y colombianos que ingresaran al país.[26]

En resumen, el proceso de integración centroamericana se vislumbra difícil, pero pertinente. La crisis de 2009 es simplemente una prueba más de ello. La actual proliferación de organismos regionales latinoamericanos muestra la urgencia de fortalecer los de América Central, cuyos grandes problemas tradicionalmente han sido de carácter político, económico y, no por último, de seguridad. La realidad es que la premisa de que una organización es tan fuerte como sus miembros lo deseen, permanece cierta en Centroamérica. Para que un organismo regional logre tener un verdadero margen de maniobra en casos como el hondureño, es necesaria la voluntad de todos los involucrados y eso conlleva concesiones tanto económicas como políticas.

El régimen de la promoción de la democracia de la OEA

Parte del contexto internacional para la crisis política hondureña fue la tradición de la defensa colectiva de la democracia en caso de que un Estado miembro de la OEA se encuentre bajo amena-

23 Entrevista con integrantes de la UCD en Tegucigalpa, el 26 de enero de 2011.

24 Solís, Luis. 2000. Centroamérica (2020): La intergración regional y los desafíos de sus relaciones externas.

25 Ibidem.

26 Idem.

Derechos reservados

za.[27] Dicha tradición data de hace dos décadas y probó estar más vigente que nunca. El antiguo secretario general, César Gaviria, se refirió a ello como el paradigma interamericano de solidaridad democrática.

Durante la década de los noventa, los Estados miembros de la OEA construyeron un nuevo régimen para proteger la democracia de las amenazas resultantes del regreso del autoritarismo. La fundación del régimen consistió en la redacción de los pilares internacionales legales que incluyen el Protocolo de Cartagena de Indias (1985), la Resolución 1080, el Protocolo de Washington (1992/1997) y la Carta Democrática Interamericana (IADC 2001), la cual se ha puesto a prueba en numerosas ocasiones con diversos resultados: Bolivia (2003, 2005, 2008), Ecuador (1997, 2000, 2005), Guatemala (1993), Haití (1991-1994, 2000-2005), Nicaragua (2005), Paraguay (1996, 1999), Perú (1992, 2000) y Venezuela (1992, 2002).

El más importante logro del régimen, que también es su corazón, es la Carta Democrática Interamericana, adoptada el 11 de septiembre de 2001. La Carta ofrece provisiones para la prevención y respuesta —mediante flexibles mecanismos diplomáticos— en caso de que surjan una variedad de potenciales amenazas a la democracia. Consagra una serie de normas que condicionan el cómo promover y defender la democracia en la región. Por ejemplo, la Carta promueve normas en contra de golpes de Estado y las reincidencias autoritarias de líderes democráticamente electos o, en el diplomático lenguaje de la OEA en su artículo 19, las "interrupciones inconstitucionales versus las alteraciones inconstitucionales". Al igual que en la tradición de las Naciones Unidas, en los artículos operativos del 17 al 22 se proveen respuestas graduadas y flexibles a situaciones de crisis que van desde medidas más pacíficas a otras más punitivas e intervencionistas. La Carta también sostiene el principio de que solamente los Gobiernos democráticos tienen derecho de pertenecer al Sistema Interamericano.

No obstante, la OEA y sus miembros han enfrentado un gran número de retos en sus esfuerzos colectivos por la defensa de la democracia.[28] A pesar de las provisiones dirigidas justamente a ese fin, la OEA tiene considerables dificultades para llevar a cabo diplomacia preventiva o proactiva. En diversas ocasiones se le ha acusado de actuar como "bombero", o sea que llega a la escena una vez que el país amenazado se encuentra ya sumergido en una crisis seria.

Una vez más, a pesar de las provisiones de la Carta Democrática, la OEA tiene muy poco éxito enfrentando las acciones de Gobiernos electos que debilitan la democracia durante sus mandatos, tal como sucedió en Ecuador, Nicaragua y Venezuela. Parte del problema es la falta de un marco claro que defina bajo qué circunstancias específicas la Carta Democrática deberá ser invocada.

Sobre este aspecto, dos persistentes normas interamericanas han frenado los esfuerzos de la OEA por defender la democracia: la norma de "por invitación solamente" que obliga a la OEA a obtener una invitación expresa del Gobierno anfitrión antes de lanzar cualquier intervención prodemocracia y una norma de "soberanía ejecutiva" que privilegia a los jefes de Estado como el único actor gubernamental que goza del uso de la Carta Democrática. La OEA, de igual manera, ha tenido que enfrentar un objetivo en movimiento; es decir que la naturaleza de las amenazas ha evolucionado durante las últimas décadas. Por ejemplo, un difícil reto para la OEA en años recientes han sido las crisis políticas entre las distintas ramas del Gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), como fue evidenciado en los recientes conflictos en Ecuador (1997, 2000, 2004-2005) y Nicaragua (2005).

Finalmente, la variante de la democracia preferida por la OEA, la democracia representativa, ha sido retada en los últimos años por modelos democráticos alternos, como la democracia participativa y protagónica venezolana.

Centroamérica entre el crimen organizado y la narcoactividad

En el análisis de la Centroamérica no puede desconocerse la problemática que enfrenta en términos de seguridad, especialmente por la proliferación del crimen organizado y la narcoactividad. En ese sentido se presentan algunos datos para conextualizar dicah problemática:

- Según el Reporte 2011 de International Narcotics Control Strategy Report (INCSA): "Honduras es el mayor país de tránsito para las drogas, prime-

27 El análisis de esta sección está basado en Cooper, Andrew F., y Legler, Thomas. 2006. Intervention without intervening? The OAS defence and promotion of democracy in the Americas. New York: Palgrave MacMillan.

28 Vale la pena mencionar que en un reporte elaborado en 2007 por el secretario general, Insulza se muestra consciente de un gran número de estos retos (OEA, 2007).

Derechos reservados

ramente cocaína destinada para los Estados Unidos. Su localización geográfica, limitados recursos y débil aplicación de la ley en áreas bajo débil presencia policial de la Costa Atlántica, hacen de Honduras vulnerable a las organizaciones de tráfico de drogas (OTD) operadas desde Suramérica a México".[29]

- Entre los años 2008-2010, aproximadamente 175 narcoavionetas[30] han pasado por Honduras, al menos 54 entre enero de 2009 a enero de 2010, la mayoría procedente de Venezuela[31]; pero también algunas de Colombia y Panamá e identificadas, en su mayoría, en la Mosquitia hondureña (Colón, Gracias a Dios y Olancho). En la identificación de avionetas se lograron capturar 26 personas en 9 de las 54 narcoavionetas.[32]
- Estas rutas de vuelo ha implicado el uso de territorio y espacio aéreo de Honduras, que fue evidente en el periodo señalado de 2009 a 2010, aunque vuelos y rastros de narcoavionetas continuaron en el periodo de julio de 2009 a enero de 2010 y desde entonces a la fecha.
- La presencia del narcotráfico y del crimen organizado debilita el Estado y su institucionalidad, financia candidatos a elección popular como diputados y alcaldes y en definitiva reduce la eficacia de la justicia y la seguridad. El ministro de Seguridad, Óscar Álvarez, ha informado en septiembre de 2010 sobre indicios de este tipo de infiltración en el sistema político.[33]
- Por lo anterior, los comisionados creemos que es fundamental recomendar acciones que eviten o minimicen el impacto del crimen organizado y del narcotráfico en el país. Las estadísticas del periodo 2008-2009 son ya elocuentes de una actividad creciente en Honduras y que continúa en el periodo de 2010, afectando la institucionalidad, la democracia y el Estado de derecho, aspecto que constituye y profundiza el deterioro institucional y la confianza en las instituciones.
- Si bien el narcotráfico y crimen organizado no son los responsables de la crisis del 28 de junio de 2009, y del consecuente golpe de Estado, el crimen organizado sí contribuyó a desestabilizar la administración Zelaya, como lo afirma el Informe del Centro Wilson: "Ellos ayudan a debilitar las instituciones de Gobierno. El crimen organizado también se benefició de la crisis del golpe".[34]
- Algunas recomendaciones, con una coordinación institucional, se detallan a continuación:

– Crear una comisión contra la impunidad que abarque el ambiente de justicia, enfocado en el narcotráfico y crimen organizado (no la acción operativa, policial o de seguridad, sino la acción penal y judicial).

– Asegurar el esfuerzo de las acciones interinstitucionales enfocadas en el crimen organizado y el narcotráfico.

– Transparentar y asegurar el cumplimiento de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas en lo referente al control, supervisión y auditoría de los recursos orientados al financiamiento de los procesos políticos electorales.

29 Vase Country Report–Honduras through México. Septiembre de 2010.

30 Información INCSR, 2011.

31 Véase información sobre el narcotraficante Walid Makled, según el cual: "Entre la FARC y militares venezolanos envían la droga a diario desde el Estado de Apure (suroeste de Venezuela) a Honduras, que después es trasladada a México, con destino final a Estados Unidos… indicó que a través de sus empresas mantuvo negociación con el Gobierno de Chávez durante 8 años". Entrevista a Univisión, 3 abril de 2011.

32 Es importante observar que los datos registrados por la policía hondureña son menores que los presentador por el Centro Wilson: Según un reporte de información de la Policía hondureña de 40 narcoavionetas en 2009, pero el reporte del Centro Wilson (2010) señala 154 vuelos, cerca de tres por semanas. Véase: 2011 INCSR. Country Report Honduras, p.85. Washington.

33 Según Óscar Álvarez: "Si financiamiento de campaña para alcaldías y está en proceso de investigación de que pudiera haber esfuerzos de infiltrar diputados… pero si tenemos unas cuantas alcaldías que nosotros estamos investigando ahorita, no solo en lo que se refiere al financiamiento, sino de propiedades que han obtenido del entorno de dichos alcaldes que han estado muy cercanos a estos grupos de narcotráfico… El diplomático, embajador de Estados Unidos en Honduras, expresó que el crimen organizado ha querido "quebrantar" el orden democrático en Honduras, pero el país ha dado señales de que no se dará por vencido y luchara contra ese flagelo… Ya desde el año 2000, diversos prominentes abogados plantearon la seriedad y preocupación por la filtración del narcotráfico y crimen organizado en Honduras". *Revista Hablemos Claro*, septiembre de 2010.

34 Véase: Wilson Center (2010).

Derechos reservados

Derechos reservados

Parte 3.

Esclarecimiento y análisis de los hechos del 28 de Junio

Derechos reservados

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

Capítulo 5

El Gobierno de Manuel Zelaya Rosales y los Poderes del Estado de Honduras

En este capítulo se presentan algunos de los lineamientos del Gobierno del presidente Manuel Zelaya Rosales con relación a la conformación de su Gobierno, a los enfrentamientos con los otros Poderes del Estado de Honduras, la propuesta de una cuarta urna, sus principales resultados económicos y sociales y su gestión estatal en temas de corrupción.

Previamente a la descripción y análisis de los hechos del 28 de junio de 2009, se presentan algunos elementos de contexto del Gobierno de José Manuel Zelaya Rosales desde que asume su mandato hasta la fecha.

Antes de las elecciones generales de noviembre de 2005, que culminaron después de un largo conteo de votos y el reconocimiento de Manuel Zelaya Rosales como ganador, el Movimiento Esperanza Liberal, coordinado por Zelaya, presentó a la sociedad hondureña su propuesta de Gobierno denominada "Visión del poder ciudadano para transformar a Honduras". Esta propuesta elaborada por académicos y dirigentes del Partido Liberal, es fundamental para entender en parte las políticas ejecutadas, su grado de cumplimiento y cambio de rumbo una vez en el poder.

En primer lugar, la propuesta contiene dos proclamas fundamentales:

a. "Lucharemos por la vida, por la disminución del alto costo de los productos de la canasta básica y combatiremos con firmeza y sin descanso la inseguridad que afecta a todos los hondureños… Nuestra propuesta tiene como propósito supremo el desarrollo humano, generar empleos suficientes con ingresos dignos, elevar la producción y productividad, asegurar un mayor acceso a la población de los servicios públicos y proteger los recursos naturales para un aprovechamiento sostenible que beneficie a la sociedad hondureña y garantice los derechos de las futuras generaciones".[1]

b. Asimismo, también planteaba que: "El poder ciudadano será una nueva forma de gobernar que propiciará una democracia genuinamente participativa, en la cual el ciudadano (a) tenga, por primera vez, oportunidad de ejercer la auditoría social, acceder a la información pública, deliberar, identificar sus necesidades, planificar su propio desarrollo y exigir sus derechos, con asideros legales que pondrán a la vista y conocimiento de la nación las reglas claras de convivencia nacional".[2]

La propuesta se sustentó en cinco ejes estratégicos básicos:

1 Visión del poder ciudadano para transformar Honduras (2005). Tegucigalpa.

2 Ídem.

Derechos reservados

a. *Poder ciudadano para transformar a Honduras.* Incluye el empoderamiento de la sociedad en la rendición de cuentas, el ataque frontal a la corrupción, el desarrollo equitativo con amplia participación de los ciudadanos y reformas electorales para una democracia participativa.

b. *Crecimiento económico.* Incluye la generación masiva de empleo con apoyo a la pequeña y microempresa, sector informal y social de la economía; nuevo enfoque para el sector productivo y forestal que incluye la garantía de la seguridad alimentaria, la transformación agraria, reforma institucional y el fortalecimiento de la infraestructura productiva; apoyo a la industria nacional, la diversificación de la maquila, apoyo al turismo, la minería y la modernización de la infraestructura física.

c. *Estabilidad macroeconómica.* Incluye la apertura económica con equidad, la estabilidad cambiaria, estabilidad fiscal, control de la inflación, política financiera, política energética y el fomento de la inversión.

d. *Desarrollo humano.* Incluye intervenciones en educación, salud, juventud, infancia, vivienda, género, discapacidad, apoyo al emigrante, adulto mayor, deportes, cultura y arte.

e. *Gobernabilidad y democracia participativa.* Incluye la seguridad jurídica, la seguridad ciudadana y la defensa nacional.[3]

La conformación del Gobierno del presidente Manuel Zelaya Rosales

Manuel Zelaya Rosales fue elegido presidente en las elecciones celebradas el 27 de noviembre de 2005 y tomó posesión de su cargo el 27 de enero de 2006. En su camino a la presidencia, en 2001, había participado en el proceso interno de selección de candidato presidencial, pero no logró aglutinar el apoyo necesario para ser el candidato del Partido Liberal de Honduras (PLH). Sin embargo, en la segunda oportunidad sí lo consiguió.

Manuel Zelaya Rosales se proclamó vencedor la misma noche electoral, sin haber difundido aún el Tribunal Supremo Electoral (TSE) los primeros resultados, en virtud de los datos ampliamente favorables ofrecidos por un sondeo a boca de urna. Aunque el 28 de noviembre Zelaya fue declarado presidente electo por el presidente del Tribunal Supremo Electoral (TSE), Arístides Mejía Carranza, sobre la base de los resultados correspondientes a solo 151 de las 5,312 urnas instaladas en el país, que atribuían al liberal un 50,7% de los votos, la lentitud del escrutinio, o más exactamente, el atoramiento del sistema de transmisión electrónica de datos, que también debía computar las papeletas de la elecciones a diputados y alcaldes, empujó a Lobo Sosa a instar a la autoridad electoral a completar el conteo y a no hacer proclamaciones prematuras que a todas luces eran indebidas.

En este contexto de cierta crisis política poselectoral, la situación empezó a calmarse el martes 29 de noviembre con la publicación por el TSE de datos oficiales correspondientes al 19,4% escrutado y que confirmaban la tendencia ganadora de Zelaya, aunque por estrecho margen y, especialmente, con las declaraciones del enviado de la OEA a observar las elecciones, el señor Frank Almaguer, quien había sido embajador de EE.UU. en Honduras en años anteriores.

Las reflexiones de uno de los entrevistados del PLH, con respecto al triunfo, señalan que: "(En 2001) no logra granjearse la simpatía de muchos grupos económicos que en ese momento lo están viendo con mucho recelo. Ya en la siguiente elección una parte del sector empresarial que no está de acuerdo con el sector empresarial tradicional y con los grupos económicos fuertes, apoya".[4] Este apoyo, además, también hay que vincularlo a la presencia de Elvin Santos como compañero de fórmula: "Zelaya buscó con la presencia de Elvin Santos granjearse la simpatía de grupos económicos que no le simpatizaban en ese momento".[5]

Generalmente, el presidente se elige junto a tres designados a la presidencia que desarrollan funciones similares a las ejercidas en otros Gobiernos por los vicepresidentes. Sin embargo, durante la elección de Zelaya solamente fue elegido un designado, Elvin Santos, figura que pasó a denominarse vicepresidente. En esta ocasión solo se eligió uno debido a la reforma constitucional de 2002, que posteriormente fue anulada y que además de eliminar el cargo de vicepresidente (regresando al modelo previo de designados), modificó otros aspectos de los artículos 239 y 240, como la prohibición de presentarse

3 Otros ejes como la reinversión del Estado, el nuevo pacto de convivencia entre sociedad y naturaleza y el reposicionamiento de Honduras en las relaciones internacionales, también forman parte de la propuesta.

4 Véase entrevista 45.

5 Ídem.

Derechos reservados

como candidato presidencial a quienes ostentasen los cargos de presidente del Congreso o de la Corte Suprema.

Por otro lado, si bien las primarias de 2005 habían dado como candidato presidencial ganador a Zelaya, el movimiento de Manuel Zelaya Rosales no había conseguido una mayoría de candidatos a diputados para las listas de las elecciones generales de noviembre de 2005. De este modo, el control del partido estaba en manos de otras facciones que de forma conjunta agrupaban a la mayoría del partido: la corriente rodista (florista) y el movimiento micheletista. Este hecho, como se verá más adelante, resultó decisivo en la conformación del Gobierno.

La relevancia de la figura de Manuel Zelaya Rosales en el PLH viene determinada, según varios entrevistados, por dos factores. En primer lugar, la conexión de Zelaya con figuras relevantes del partido surge a partir de lazos familiares: "Un hermano de Zelaya se casó con una hermana de Jorge Arturo (Reina) y bueno, ahí se conectó".[6] El segundo factor es que una vez hechas estas conexiones, consigue un puesto relevante durante los Gobiernos liberales de Carlos Roberto Reina y de Carlos Flores. En ambos Gobiernos, Zelaya se desempeña como ministro del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).

Tras seis años al frente del FHIS, Zelaya renuncia a su cargo (en el segundo año del Gobierno de Carlos Flores) para trabajar en la campaña política interna de 2001, que pierde frente al candidato Rafael Pineda Ponce, quién sí logró aglutinar el apoyo del partido como candidato presidencial. La dirección del FHIS es reconocida por varios entrevistados como un elemento fundamental en la imagen pública y partidista de Zelaya, que además coincide con una época de crecimiento económico mundial que genera la entrada de recursos y ayudas procedentes de otros países y de organismos internacionales: "Él estuvo seis años en el Fondo de Inversión Social y le da tiempo a conocer aldeas, caseríos, pueblos, se hace visible. Se dejó ver en todo lugar. Esa visibilidad le permitió al hombre acceder rápidamente a organismos de poder dentro del partido".[7]

Desde el punto de vista ideológico, existen posiciones diferenciadas entre los entrevistados a la hora de valorar a Manuel Zelaya Rosales. Algunos entrevistados señalan que la llegada de Zelaya a la presidencia se hizo con un discurso tradicional y que, por tanto, en ese momento no se podía decir que tuviera una inclinación hacia la izquierda. Esta percepción concuerda perfectamente con los datos procedentes de la base de datos del estudio sobre Percepción Electoral en América Latina (PELA) de la Universidad de Salamanca, creada a partir de la opinión de los diputados hondureños en 2006, que sitúan a Zelaya ideológicamente en el centro de la escala ideológica. Sin embargo, la valoración que se ofrece cuatro años más tarde por los actuales diputados ubica a Zelaya en una posición de izquierda con un desplazamiento importante, si bien esta reubicación no es exclusiva de Zelaya, ya que tanto la valoración ideológica de la figura de Porfirio Lobo como la de Roberto Micheletti sufren variaciones importantes.

En su discurso inaugural —que pronunció en el Estadio Nacional de Tegucigalpa ante los presidentes de México, Colombia, Nicaragua, El Salvador, Guatemala, Costa Rica y Panamá, el primer ministro de Marruecos y el príncipe heredero Felipe de España— Zelaya prometió gobernar "con honradez y transparencia", se congratuló de la aprobación por los diputados, solo unas horas antes, de la Ley de Participación Ciudadana (que preveía la creación de un Foro Nacional de Participación Ciudadana partiendo de las experiencias del FONAC y del Consejo Nacional Anticorrupción); de igual modo expresó su respaldo sin matices al Tratado de Libre Comercio de Centroamérica, Estados Unidos y la República Dominicana (CAFTA-RD, que Honduras había ratificado en marzo de 2005 y cuya entrada en vigor debía producirse este mismo año) e instruyó a dos ministros con tareas concretas.

De manera que la ubicación centrista de Zelaya en sus inicios como presidente no choca excesivamente con el discurso que ofrece durante la ceremonia de posesión del cargo, en la cual afirma que quiere impulsar acciones como la financiación de viviendas para los pobres, el establecimiento de matrículas gratuitas o la reducción del precio de los combustibles, entre otros.

El movimiento hacia la izquierda de Zelaya parece estar causado por la influencia que recibe de su grupo de Gobierno más cercano, según la mayoría de nuestros entrevistados. Entre los que discrepan de esta opinión, cabe enunciar dos posiciones diferentes: una que señala su época en el FHIS como el momento en el que se origina su proyecto progresista y la otra compatible con esta última, que también ubica su proyecto de democracia participativa mucho

6 Véase entrevista 9.
7 Véase entrevista 22.

Derechos reservados

antes de la llegada al Gobierno. En un documento de 1999, ya Zelaya proponía la creación del poder ciudadano y apostaba por la participación directa de la sociedad civil en distintos órganos políticos del Estado.

Por otro lado, incluso antes de que Zelaya asumiera el poder, hubo dos hechos que comenzaron a producir incomodidad en su partido. El primero fue el nombramiento de Patricia Rodas como presidenta del Consejo Central Ejecutivo del PLH, tras la celebración de las elecciones primarias en 2005. El segundo, la falta de apoyo total por parte de Zelaya al nombramiento de Roberto Micheletti como presidente del Congreso en el momento de organizar el Legislativo tras las elecciones a inicios de 2006.

Manuel Zelaya Rosales nombró a Patricia Rodas como presidenta del partido en abril de 2005 tras las elecciones primarias en las que salió ganador, la que posteriormente también desempeñaría diversos puestos de Gobierno. Patricia Rodas, sin embargo, no era una figura importante dentro del partido. Hija del histórico líder del PLH, Modesto Rodas, no había desempeñado cargos dentro de su estructura organizativa, ni en los niveles inferiores ni en los órganos directivos; esto no solo representaba un problema desde el punto de vista del potencial rechazo por el resto del partido, sino también un desconocimiento de los mecanismos de funcionamiento real del partido y del comportamiento de sus líderes.

Pasadas las elecciones y llegado enero de 2006, tras la constitución del Congreso, el siguiente paso era elegir a sus autoridades. Roberto Micheletti fue nombrado presidente del Congreso el 25 de enero de 2006. Varios entrevistados han señalado problemas con este nombramiento, el cual estuvo precedido de algunas desavenencias. En acuerdos previos parecía claro que esta posición era para Roberto Micheletti, sin embargo, en el momento de la elección surgieron otros nombres: "Cuando se iba a elegir al presidente del Congreso Nacional, a don Roberto Micheletti, después de que el presidente Zelaya le había prometido esa posición, habían otros candidatos… se sintió que el presidente Zelaya no quería a don Roberto ... Pero lo impusimos los diputados. Yo creo que eso don Roberto no lo superó".[8]

Con la toma de posesión de Zelaya dos situaciones más permiten ver la relación de fuerzas dentro del PLH: la relación con el vicepresidente, Elvin Santos, y la composición del Gobierno. La relación de Zelaya con Elvin Santos, quien representa el ala más conservadora del PLH, también fue problemática. El objetivo lógico del vicepresidente era ejercer dentro de la presidencia, pero como un entrevistado señala: "Ahí no podría haber más rey que el presidente". Zelaya no le permitió instalar su oficina en el palacio presidencial y Santos tuvo que buscar una ubicación externa. Además, inicialmente no tuvo asignado un presupuesto y en general funcionaba con muchas limitaciones. Según un entrevistado del PLH, esa decisión fue un error. Zelaya debió haber asignado ciertas funciones a Santos y no debió haber entrado en una pugna directa con el vicepresidente.[9]

En cuanto a la formación del Gobierno de Zelaya, varios entrevistados encuentran relevante los nombramientos con los que inicia Zelaya su Gobierno: "En el caso del Gobierno de Zelaya, se ve inmediatamente que en la composición del gabinete ha tenido que ceder a negociaciones internas al partido. Una de las más importantes, quizá, sea el hecho de que varios precandidatos liberales integraron las distintas secretarías de Estado e instituciones claves".[10]

Así, por ejemplo, Marlon Lara fue nombrado director del Fondo Hondureño de Inversión Social; Gabriela Núñez presidenta del Banco Central de Honduras (BCH); Yani Rosenthal fue puesto al mando del Ministerio de la Presidencia; Rafael Pineda Ponce fue ministro de Educación y Hugo Noé Pino fue nombrado ministro de Finanzas.

Por tanto, el Gobierno inicial formado por Zelaya estaba compuesto por los diferentes movimientos internos que se encuentran dentro del PLH. A esto hay que añadir, además, la correlación de fuerzas que se fraguó en el Congreso. A pesar de que el PLH tenía la mayoría, esta correlación, lejos de ayudar al presidente, añadió un punto de tensión por dos razones. La primera hay que buscarla en el movimiento de origen de la mayoría de los diputados: "En el Congreso cuando uno buscaba identificar diputados de la corriente zelayista o del melismo, realmente identificaba muy pocos, prácticamente la gran cantidad de candidatos provenían del rodismo, provenían de las otras fuerzas y candidatos realmente comprometidos con el actual presidente eran muy pocos".[11]

Esta situación obligó a Zelaya a pactar con otros partidos (DC) para poder sacar adelante su plan de Gobierno e introducir propuestas a través de otras

8 Véase entrevista 48.

9 Véase entrevista 31.

10 Véase entrevista 16.

11 Ídem.

Derechos reservados

bancadas partidistas (UD), en vez de presentarlas a través de la bancada liberal. Además, hay que tener en cuenta que el presidente del Congreso, Roberto Micheletti, aspiraba a ser el próximo candidato presidencial del PLH. De modo que Zelaya no se encontraba únicamente ante un partido fraccionado en el Congreso, sino que además la bancada liberal estaba dirigida por una persona centrada en su candidatura presidencial futura: "Era claro que el presidente iba a tener un gabinete dividido y un Congreso potencialmente en contra… porque, desde muy temprano, se reveló que había una intención del presidente del Congreso, Micheletti, de aspirar a ser presidente, aun y cuando se había establecido una prohibición en el periodo anterior. Entonces, eso iba a significar que la colaboración iba a ser complicada, que iba a ser un proceso de mucha negociación".[12]

Sin embargo, si bien entre su grupo de Gobierno inicial Zelaya había nombrado como ministros a personas de otros movimientos internos del PLH, progresivamente Zelaya se fue deshaciendo de estos ministros que eran sustituidos por personas más afines a su proyecto. Este hecho ha sido señalado por varios entrevistados como la primera señal enviada sobre el proyecto político de anular a los precandidatos anteriores: "Políticamente anula las posibilidades políticas de cuatro aspirantes después del primer año y los manda a la oposición interna del partido. De manera que toda esa gente queda tan molesta, que genera una oposición interna del partido".[13]

Además, los problemas con el vicepresidente Elvin Santos y con el PLH aumentan. Por un lado, se hacen visibles las diferencias entre Elvin Santos y Patricia Rodas y el "círculo de hierro del presidente", que se empiezan a llamar desde ese momento "los patricios". Según un entrevistado: "Este sector está compuesto por algunos militantes de la izquierda dura durante su juventud, incluso con algún antecedente de incorporación a grupos guerrilleros y grupos irregulares en la década de los 80". Por otro lado, Patricia Rodas, como presidenta del PLH, lejos de mantenerse distante del Gobierno, está presente en el gabinete de Gobierno generando muchas protestas contra ella, que le acusan de tener abandonado al partido.

En esta situación, los enfrentamientos entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, muestran no solo el enfrentamiento institucional debido a las diferencias entre distintos bloques de poder dentro del PLH, sino también el poder y los recursos a disposición de cada uno de ellos para poder dirigir la política hondureña. En la siguiente sección se muestran los acontecimientos más problemáticos en esta relación.

Medidas de política económica en los sectores energético y de telecomunicaciones

Durante la administración Manuel Zelaya Rosales, en el marco de las medidas de política adoptadas dentro de los ejes antes descritos, se advierten una serie de conflictos, especialmente dentro del sector eléctrico, de telecomunicaciones y su política bancaria, que son importantes a tomar en cuenta pare el desarrollo de los hechos.

Sector energético

El sector energético de la economía hondureña ha estado liderado por el subsector eléctrico y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), quien con las reformas al marco jurídico ha venido trasladando gran parte de sus competencias de generación de energía a operadores privados.

A partir de la aprobación de la Ley Marco del Subsector Eléctrico en 1994 y sus subsiguientes reformas, hasta la contratación de energía térmica y de otras fuentes renovables, la ENEE entró en un proceso de metamorfosis caracterizado por una creciente debilidad para gestionar el sector y de la dependencia creciente de los generadores privados de energía para poder operar; además, ha sido una constante de dicha empresa, desde esa época, las pérdidas técnicas y comerciales de energía, baja cobertura y crisis financiera.

No obstante, esta Ley Marco del Subsector Eléctrico definió las competencias y roles de las ENEE en el mercado de energía, posibilitó la competencia y regulación en los segmentos de la industria para evitar los monopolios naturales: "La separación de los papeles de formulación de políticas, regulación y provisión del servicio; y el suministro de servicios de electricidad por agentes privados…Promueve la competencia en el mercado mayorista de energía mediante la separación vertical de la generación, la transmisión/despacho y la distribución; la libertad de entrada a todas las actividades del sector; el libre acceso a las redes de transmisión y de distribución, y

12 Ídem.
13 Ídem.

Derechos reservados

la libertad de los grandes consumidores de escoger a su proveedor de energía, así como transacciones de energía en un mercado mayorista. Los segmentos monopolísticos, transmisión y distribución, quedaron sujetos a una regulación de precios basada en los costos económicos".[14]

A inicios del Gobierno de Zelaya Rosales el desafío más importante era cómo recuperar técnica y financieramente a la ENEE, ya que de lo contrario era eminente su colapso. De esta forma, las políticas y acciones institucionales deberían orientarse —según el discurso de Zelaya Rosales— a lo siguiente:

- Reducción sostenida de las pérdidas.
- Aumento de la capacidad gerencial y eficiencia operacional.
- Readecuación de deudas con acreedores privados.
- Renegociación de los contratos con las empresas generadoras de energía térmica.
- Ajustes tarifarios progresivos y en función de los costos marginales, influenciados por el aumento del precio de los derivados del petróleo.
- Focalización más efectiva de los subsidios.
- Cobro inmediato de las deudas por mora.
- Promoción y concreción de contratos para generación de energía renovable por operadores privados a menor costo.
- Plan de inversiones de largo plazo apoyado por la cooperación externa para construir nuevas represas y ampliar la cobertura en las zonas rurales.

Los resultados muestran hasta qué punto las intervenciones realizadas fueron las más efectivas en alcanzar los objetivos propuestos por la administración Zelaya. Estas intervenciones van desde la declaración de un estado de emergencia de la ENEE a inicios del mandato, asumir la gerencia de la empresa por el propio presidente Zelaya, el nombramiento del Secretario de Defensa, abogado Arístides Mejía, primero como súper ministro, y de la abogada Rixy Moncada, ministra del Trabajo,[15] como gerentes de la ENEE; hasta la campaña de focos ahorrativos de luz y la vigencia de un subsidio y bono a las personas que consumen hasta 300 Kwh.

Los ingresos por venta de energía mejoraron en el periodo, fundamentalmente por el ajuste en la tarifa promedio (de todos los sectores) que aumentó de 2.01 lempiras Kwh en 2006, a 2.59 en 2008 y 2.63 en 2009. Hubo aumentos en las tarifas del sector residencial de 1.63 L./Kwh en 2006 a 2.05 L./Kwh en 2009; el comercial de 2.46 L./Kwh en 2006 a 3.37 L./Kwh en 2009; en el sector industrial la tarifa aumentó de 2.47 Kwh a 2.94 Kwh para el periodo de comparación.

El estudio del Banco Mundial ya citado, mostró la tendencia histórica de las tarifas de energía eléctrica que en términos nominales se mantuvo por debajo de los 2 lempiras por Kwh, con lo cual era evidente una pérdida en términos reales al considerar la inflación, lo que implicaba, solo por este hecho, un ajuste de la misma para reponer lo perdido. Además debía revisarse la fórmula de cálculo para reflejar los verdaderos costos de la ENEE.

El monto del subsidio otorgado fue importante, ya que ascendió a 3, 297.1 millones de lempiras, de los cuales un 49.5% correspondió al bono ochenta, o sea un monto de 1,631.1 millones de lempiras. Esta política de subsidio fue cuestionada por las agencias y organismos de cooperación externa y miembros del Partido Nacional, ya que debería focalizarse por personas y no por consumo, ya que se estaría beneficiando sectores no pobres y con capacidad de pago, es decir, los abonados de entre 200 y 300 Kwh. Además, dado los problemas financieros de la ENEE, el subsidio debió ligarse a la capacidad de recuperación de los ingresos de la empresa.[16]

El esfuerzo de la empresa por reducir las pérdidas debe destacarse, sin embargo, los logros no fueron los esperados. En diciembre de 2006, el porcentaje de pérdidas (promedio) era del 24.88% y en diciembre de 2009 de 21.40%. De acuerdo a técnicos de la ENEE, por cada 1% de reducción de pérdidas de

14 Véase Banco Mundial (2007). Honduras. Temas y opciones del sector de energía.

15 Esta improvisación se agregó como otro factor causal de los problemas enfrentados por la ENEE, ya que Zelaya Rosales había prometido en su discurso de toma de posesión no ajustar las tarifas, por lo que era fundamental garantizar una buena gestión administrativa y financiera de la empresa, pero era evidente que esta propuesta no era sostenible, en tanto la ENEE comprara la energía cara a las térmicas y debería venderla barata. A inicios del Gobierno se nombró al ingeniero Juan Bendeck como gerente de la ENEE, pero fue cesanteado por pretender negociar contratos con las térmicas; Leo Starkman, ministro de Inversiones, lo sustituyó, pero fue despedido. Después se nombró una comisión interventora presidida por Juan Ramón Elvir, embajador en CUBA, y lo acompañaron Alpha Castillo y Benjamín Bográn. El presidente Zelaya asume la conducción en conjunto con los ministros y promete trabajar sin descanso para resolver la problemática. De nuevo nombra a Alpha Castillo que no dura en el cargo y la sustituye por una nueva junta interventora a la cabeza del ministro de Defensa, Arístides Mejía, y apoyado por Rebeca Santos, ministra de Finanzas.

16 Contando con el aval del FMI en el marco del "Acuerdo Puente" firmado por 12 meses, que consideró el ajuste tarifario como una necesidad de la empresa para cubrir sus costos reales. La ENEE ajustó las tarifas en mayo de 2008, de modo que 57 mil abonados que consumen más de 500 kilovatios tendrían que pagar el costo real de la energía eléctrica. Sin embargo, se siguió subsidiando a los abonados que consumen menos de 300 kilovatios, pero el FMI consideraba que solo debía subsidiarse a los que consumen menos de 150 kilovatios (más de 360 mil abonados).

Derechos reservados

energía, se recupera la suma de 9 millones de dólares, sin tomar en consideración el costo en que se incurre, consistente en la ejecución de proyectos de reducción de pérdidas y el consiguiente gasto de funcionamiento.[17]

A finales de 2007 para evitar la quiebra de la ENEE, la junta interventora que presidió el abogado Arístides Mejía, ejecutó acciones orientadas a renegociar contratos de compra de energía con las empresas térmicas, caso particular de LUFUSA, recomendación que había formulado el Ing. Juan Bendeck, primer gerente de la ENEE de la administración Zelaya Rosales; en consecuencia, se logró un acuerdo para ejecutar represas hidroeléctricas, como Los Llanitos y Jicatuyo, compra de 300 megavatios en forma directa, reducción de las pérdidas por mora con operaciones de corte de energía y reconexión, proceso de licitación para adquirir acciones de RECO, la empresa que abastece de energía a las Islas de la Bahía, y aumento de las inversiones.

Otro logro fue el aumento en el número de abonados del sistema interconectado. En 2009, los abonados de la ENEE eran 951,945, pero ascienden a 1, 209,785 abonados en 2009; en términos de 4 años aumentaron en 257,840, a razón de 64,460 abonados por año. El mayor porcentaje de abonados se da en el sector residencial, arriba de 90%, y en menor grado el comercial e industrial. Este último, al parecer, decreció como reflejo de la crisis financiera y de los problemas del sector para producir y competir.

La mora con la ENEE aumentó en el periodo y para todos los sectores. En el sector residencial la mora incrementó de 547.7 millones de lempiras en diciembre de 2006, a 757.6 millones de lempiras en diciembre de 2009; sin embargo, el número de abonados morosos disminuyó de 222,877 a 144,210. En el sector comercial la mora aumentó de 488.9 millones de lempiras en diciembre de 2006, a 670.3 millones de lempiras en diciembre de 2009, aumentando el número de abonados morosos de 27,025 a 30, 740. Lo mismo sucedió con el sector industrial, que de 115.9 millones de lempiras y 570 morosos en 2006, se pasaron a 201.9 millones de lempiras y 520 morosos (50 abonados menos).

A pesar de todo lo anterior, hay que reconocer el esfuerzo del Gobierno por bajar la mora con la ENEE de los otros abonados, como el caso de las municipalidades, el propio Gobierno central y las instituciones autónomas. La mora total de estos tres abonados disminuyó de 729.8 millones de lempiras a 650.2 millones de lempiras, pero aumentó el número de abonados morosos.[18]

Otro objetivo implícito dentro del abanico de intervenciones ensayadas para mejorar la situación financiera de la ENEE y su relación con sus clientes y acreedores, fue tratar de equilibrar la capacidad instalada de energía con la demanda máxima.

Uno de los llamamientos de Zelaya Rosales y de los ministros de Economía, Agricultura, Recursos Naturales y gerencia de la ENEE —dado lo oneroso que eran para las finanzas de la empresa y del Gobierno los contratos firmados con las empresas térmicas que utilizan productos del petróleo— fue a abaratar el costo del combustible y plantear el reto a los empresarios para que invirtieran en la generación de energía limpia y renovable, que sea benigna con el ambiente, más barata y que las comunidades se beneficien del servicio.

El propio presidente Zelaya prometió en la campaña política bajar en 10 lempiras el precio del galón de combustible, que había subido a finales del Gobierno del presidente Ricardo Maduro a más 100 lempiras el galón, provocando una serie de protestas públicas que hicieron retroceder al Gobierno en su política de liberalización total en función del aumento de precios en el mercado internacional. Con apoyo de la Coalición Patriótica Hondureña (CPH) inició un proceso para, en primer lugar, ajustar los precios pagados por derivados del petróleo, convocar a una licitación internacional para posibilitar un ahorro para el Estado y ajustar la fórmula para importar combustibles.

Los resultados de esta política no fueron del todo satisfactorios. La contratación del experto internacional Robert Meyeringh, como consultor del Gobierno en la materia, ayudó a que mediante el ajuste de costos se bajará el precio, pero no en el monto prometido; culminó el proceso de licitación internacional ganado por la empresa norteamericana CONOCO FHILLIPS para la gasolina y el diesel, y la empresa mexicana Gas del Caribe para el gas licuado, con lo cual el Estado se ahorraría cerca de 60

17 La abogada Riccy Moncada, gerente general de la ENEE, manifestó en febrero de 2009, que desde 2006 se puso en operación un plan de pérdidas técnicas y no técnicas que permitió a la empresa bajar las mismas de 29% en 2005 a 19% en 2008, con una recuperación de más de dos millones de dólares. Ver estas declaraciones en el periódico Poder Ciudadano, del viernes 27 de febrero de 2009.

18 El detalle de la mora por abonado se encuentra en el informe de la ENEE 2010.

Derechos reservados

millones de dólares anuales en su factura petrolera.[19]

Este proceso se declaró fallido, ya que las propias compañías importadoras y la empresa Distribuidora de Productos del Petróleo Sociedad Anónima (DIPPSA), propiedad del empresario Henry Arévalo, no quisieron prestar las terminales y tanques de almacenamiento que exigía la empresa y el Estado no pudo obligar a este último a facilitar los tanques, ya que se adujó que en Honduras no existía una emergencia nacional.

El ajuste de fórmula permitió un ahorro para el Estado, pero no fue sostenible, puesto que después del 28 de junio de 2009, mediante decreto PCM-37-2009 del 14 de diciembre de 2009, fue de nuevo modificada. El Consejo Hondureño de la Industria Petrolera (Cohpetrol) argumentó que en 2007 sus empresas afiliadas habían perdido cerca de 600 millones de lempiras por el cambio a la fórmula de paridad de importación de combustible ejecutado por el gobierno de Zelaya Rosales.[20]Agregado a ello, cuatro intervenciones deben destacarse:

- El 28 de enero de 2008, el presidente Zelaya suscribió un convenio de cooperación energética con PETROCARIBE de Venezuela, que abrió las puertas a dinero fresco. Según este convenio, Venezuela garantizaba el suministro directo de crudo, productos refinados y LPG o sus equivalentes energéticos a Honduras hasta por 20 mil barriles diarios, sobre una base promedio anual, salvo por razones de fuerza mayor.[21]
- El gobierno de Venezuela puso a disposición recursos en condiciones concesionales de un periodo de gracia de hasta 10 años y 2% de tasa de interés anual. Cuando el precio del barril excediera los 40 dólares, el período de pago excedería a los 23 años, más los dos años de gracia, estableciéndose un total de 25 años, reduciéndose el interés al 1%. En este contexto, se acepta que Honduras pague una parte del suministro al contado a 90 días de la fecha del conocimiento de embarque y parte del resto del pago diferido con productos, bienes y servicios.
- Así, el Gobierno de la República en febrero de 2008 determinó importar directamente de Venezuela el búnker (fuel oil) no solo para abastecer a las empresas térmicas, sino también toda la demanda nacional, con lo cual, según el COHEP, se crea un monopolio estatal en un sector estratégico para la economía del país. Ya antes, Luis Cosenza Jiménez, exgerente de la ENEE y ministro de la presidencia en el Gobierno de Ricardo Maduro, había advertido que: "Al asumir el Estado el papel de importador de búnker, será el responsable de cualquier atraso en el suministro o de cualquier problema con la calidad del combustible... El Gobierno está a punto de convertir a los generadores térmicos en maquiladores de búnker para producir energía eléctrica, solución ideal para ellos".[22]
- En contraposición, la gerente de la ENEE, Riccy Moncada, consideró que: "El negocio de las empresas generadoras térmicas por la vía del contrato aprobado por el Congreso Nacional es la generación de energía, no es la venta de combustible… Haremos la importación bajo la iniciativa de PETROCARIBE, si es que hay más búnker por importar de acuerdo a la necesidad del país y porque el Estado no puede importarlo utilizando las mismas compañías de las térmicas".[23]

En un comunicado publicado a finales de 2008, el Banco Central de Honduras informó que de junio a noviembre de 2008, el Estado hondureño había recibido 1,560 millones de lempiras en el marco del acuerdo de cooperación energética PETROCARIBE; estos fondos con base a ley, se depositaron en una cuenta especial en moneda extranjera número 1110120000558-3, a nombre de la Secretaría de Finanzas (SEFIN). Los fondos de PETROCARIBE debían ser invertidos de la siguiente manera: 30% para proyectos sociales y agropecuarios; 30% para la construcción de represas hidroeléctricas y el 40% restante en fortalecer financieramente a la ENEE.[24]

En junio de 2008, el Gobierno de la república puso en práctica el plan de ahorro energético en cuatro sectores: familiar, industrial, gubernamental y comercial. La aplicación de estas medidas quedaba a criterio de los usuarios y no tenían el carácter coercitivo requerido en una coyuntura de altos costos de

19 La asesoría de Robert Meyeringh iba más allá y buscaba cimentar la industria del petróleo en Honduras con la exploración por compañías extranjeras de posibles yacimientos de petróleo en el mar Caribe y tierra dentro. Según el experto: "La Texaco perforó a finales de la década de 1960 dos pozos: uno en La Mosquitia y otro en Puerto Lempira, y ambos pozos arrojaron una producción de dos mil o más barriles, pero era petróleo de mala calidad que en ese tiempo no era procesable y el crudo andaba por 12 a 15 dólares el barril... Hay que poner una serie de reglas del juego para que la industria avance paulatinamente". Ver declaraciones recogidas en el periódico *Poder Ciudadano* del 7 de octubre de 2008. Pág.27.

20 Conferencia de prensa de los representantes de la COHPETROL. 18 de febrero de 2008.

21 Acuerdo con PETROCARIBE. Tegucigalpa, enero de 2008.

22 Véase columna "Análisis" en el diario *El Heraldo* del 30 de enero de 2008. Pág.23

23 Véase declaraciones recogidas en Diario La Tribuna del miércoles 6 de febrero de 2008. Pág.10

24 Para mayor información ver periódico *Poder Ciudadano* del lunes 12 de enero de 2009.

Derechos reservados

la energía eléctrica y los problemas financieros de la ENEE, por lo que su impacto no fue el esperado. Para el caso, en los hogares las medidas se orientaron más a la toma de conciencia de las familias para aprovechar la luz natural, cambiar la estufa eléctrica por una de gas, cambiar los focos normales por focos ahorrativos,[25] desconexión de los aparatos eléctricos, usar poco la ducha y el aire acondicionado.

A finales de julio de 2008, el ministro de Industria y Comercio anunció que a partir del 1 de agosto de 2008 entraría en vigencia la ley de los 60 grados aprobada por el decreto 015-2008[26] y que las transnacionales del petróleo se mostraron renuentes a cumplirla:[27] "El ministro explicó que el 30% del diferencial que resulta de la venta a 60 grados Fahrenheit, implica que si las gasolineras recuperan un lempira por tal medida, deberán otorgar 30 centavos a favor del consumidor final. Los gasolineras están absolutamente de acuerdo y justamente porque están de acuerdo y esto les beneficia, es que han tomado la decisión que de ese remanente que resulte a su favor, el 30%, lo van a otorgar a los consumidores".[28]

Esta ley contempla la aplicación de las tablas del Instituto Americano del Petróleo, contenidas en el manual de medición estándar de petróleo más reciente, con el objeto de hacer la corrección al volumen por diferencia de temperatura en todas las terminales de despacho de combustibles y derivados del petróleo a nivel nacional. La ley enfrentó a las trasnacionales y el Gobierno e, incluso, a las gasolineras. Igualmente era evidente que al aplicarse correctamente, la SEFIN —a través de la DEI— podría captar más ingresos al combatirse la evasión fiscal por este concepto.

En octubre de 2008, la directora ejecutiva de la Asociación Hondureña de Distribuidores de Productos de Petróleo (Ahdippe), Sarahí Silva, se quejaba de que los beneficios del ajuste de los 60 grados Fahrenheit no habían sido traslados aún por las empresas importadoras y llamaba a los comisionistas que manejan el 43% de las gasolineras del país a reclamar dicho beneficio.

Las impugnaciones de ciertas compañías importadoras surtieron efecto, ya que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) suspendió en forma temporal el decreto en noviembre de 2008, con lo cual los beneficios esperados se evaporaron; no obstante, los gasolineras organizados en la Ahdippe y las organizaciones que conforman la Coalición Patriótica, han venido exigiendo a las autoridades del Gobierno y del Congreso de la República para que no se retroceda con esta legislación y más bien se apruebe una ley especial para regular y exigir que las trasnacionales entreguen a los gasolineras combustible a 60 grados Fahrenheit; puesto que si no se factura a 60 grados se pierden 172 galones de una cisterna de 8,000 galones facturados por las compañías importadoras.

El lunes 22 de junio de 2009, el precio del búnker se disparó de nuevo en el mercado internacional a 57 dólares y era evidente que los abonados de la ENEE deberían volver a pagar el ajuste por combustible a corto plazo. Inicialmente hubo renuencia de la administración Zelaya Rosales para trasladar el ajuste por combustible a consumidores subsidiados, pero el pliego tarifario de la ENEE establecía que si el precio del búnker superaba los 60 dólares, el ajuste debería ser automático, pagado incluso por los consumidores de entre 151 y 300 kilovatios.

En octubre de 2007, mediante decreto No. 70-2007, se aprobó la Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables, cuya finalidad principal es promover la inversión pública o privada en proyectos de generación de energía eléctrica con recursos renovables nacionales. Se dicha ley se busca disminuir la dependencia de la generación de energía térmica más cara y más contaminante, facilitar la ejecución y gestión técnica y financiera de los nuevos proyectos, aumentar el empleo rural con la inversión realizada, introducir mayor competencia a los operadores del sistema, mejorar las condiciones de vida de las personas de las zonas de influencia de los proyectos y su participación activa, aumentar y diversificar la matriz energética del país.[29]

25 Desde marzo de 2008, la ENEE lanzó una campaña con fondos propios para el cambio de bombillos fluorescentes, a la espera del ofrecimiento de Venezuela de una donación de 4 millones de bombillos ahorradores de energía, para lograr un ahorro, según el Gobierno de la república, de 2 millones de dólares mensuales.

26 Desde 1979, mediante el acuerdo ejecutivo 441-79, existe una normativa que exige que las importadoras de petróleo entreguen combustible a 60 grados. Su no aplicación implica ganancias extraordinarias para dichas compañías y pérdida para los gasolineros independientes, principalmente, consumidores y gobierno.

27 En un campo pagado por la empresa Shell Honduras, se manifestaba que la medida no beneficia al consumidor final, sino que a un pequeño sector de gasolineras, que esta no es una práctica estándar en el mercado internacional. Además, que la Comisión Administradora del Petróleo no ha cumplido con la emisión de los instructivos necesarios señalados por el decreto y utiliza medidas coercitivas y amanzanas; frente a ello, y por ser respetuosa de las leyes de Honduras, no tiene más recurso que comercializar el producto como manda el decreto, pero lo hace bajo protesta. Ver campo pagado del 11 de agosto de 2008.

28 Para mayor información ver periódico *Poder Ciudadano*, del lunes 28 de julio de 2008.

29 Véase decreto No. 70-2007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 31,422 del 2 de octubre de 2007.

Derechos reservados

Un mes después se aprobó la Ley para la Producción y Consumo de Biocombustibles, mediante decreto legislativo No. 144-2007 del 20 de noviembre de 2007. El artículo 1 de esta ley declara de interés nacional la investigación, producción y uso de biocombustibles para generar empleo, incrementar la autosuficiencia energética y contribuir a disminuir la contaminación ambiental, local y global. Aunque el reglamento para operativizar dicha ley se aprobó hasta en febrero de 2009, este instrumento de política pública y la ley anterior, facilitaron que los agentes económicos nacionales y externos entren al negocio de generar energías alternativas y limpias.

En el marco de estas iniciativas y leyes se aprobaron contratos para generar energía renovable con base en el carbón, con las empresas Energía de Vapor S.A. (ENVASA) y Comercializadora Centroamericana de Electricidad S. A. (CECHSA) para la generación de 250 megavatios de energía con un precio promedio de 9.9 centavos de dólar por kilovatio hora, más barato que la energía térmica y que la energía de carbón de los países del área.[30]

Igualmente se firmó con la empresa Mesoamérica Energy un contrato para generar 100 megavatios de energía eólica a un costo de 10.60 centavos de dólar el kilovatio hora, menor a la energía generada con carbón y bunker. La promoción del cultivo del piñón, el uso del bagazo de caña y de la palma africana, son iniciativas que se enmarcan también en estas leyes.

La dependencia de la energía térmica disminuyó en el periodo, pero siguió siendo mayoritaria, con lo cual el Estado tuvo y sigue teniendo que hacer efectivas las obligaciones financieras establecidas en los contratos con las empresas térmicas, aunque no se haya demostrado el uso eficiente de este tipo de energía, siendo recomendable vender energía a países vecinos, como Nicaragua, para no votarla en periodos de baja demanda interna o por aumentos de la oferta.

30 Estos contratos de compra directa de energía de carbón generaron polémica. Por un lado, en el Congreso de república cuestionaron que el costo de la energía negociado no era tan atractivo y no había claridad en el mecanismo de pagos. Incluso, el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) recomendó no aprobar los contratos de los 250 MW por la existencia de un sobrecosto, no hubo licitación internacional y la figura del fideicomiso como mecanismo para el pago de los contratos y el aumento del flete no estaban claros. Agregado a ello, se cuestionó por parte de las compañías térmicas que el pago por cargos fijos de la ENEE podrían aumentar al alimentarse con carbón, más que los actuales. La Asociación de Pequeños Productores de Energía Renovable (AHPPER)consideró que con estos proyectos a base de carbón se fugaban 50 millones de dólares anuales por importaciones y que el Gobierno no da el mismo trato a los pequeños empresarios generadores de energía limpia, donde una licencia ambiental se tarda hasta 3 años.

Sector telecomunicaciones

Hasta antes de la promulgación de la Ley Marco del Sector Telecomunicaciones (decreto 185-95) de diciembre de 2005, la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), creada en 1976 mediante decreto No.341 de mayo de 1976, tenía el monopolio del servicio de telecomunicaciones en el país. HONDUTEL se creó como una empresa estatal descentralizada con personería jurídica y patrimonio propio.

La Ley Marco del Sector Telecomunicaciones en sus artículos 1 y 2, establece las normas para regular en el territorio nacional los servicios de telecomunicaciones, comprendiéndose toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes fijas, imágenes en movimiento, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza por medio de transmisión eléctrica por hilos, radioelectricidad, medios ópticos, combinación de ellos o cualesquiera otros sistemas electromagnéticos. Igualmente operativiza las políticas formuladas por medio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), que regula y fiscaliza la explotación y operación de las telecomunicaciones que realicen HONDUTEL, sus asociados y los particulares.[31]

Un trabajo de la Federación de Inversión y Exportaciones (FIDE) de septiembre de 2005 y antes de la promulgación de la ley, recomendaba que no debería extenderse la exclusividad de HONDUTEL en el servicio de telecomunicaciones, que se debía convertir en una empresa altamente competitiva con la participación del sector privado como socio minoritario y que la administración debía delegarse a un socio internacional con experiencia en la explotación de los servicios.[32]

Entre los principales objetivos de la administración Zelaya en la política del sector telecomunicaciones y HONDUTEL destacan los siguientes:

- Salvar a la empresa de una eventual quiebra económica y financiera.
- Aumentar la cobertura y diversificar los servicios prestados.
- Competir en precios y eficiencia con los operadores privados.
- Reducir sustancialmente la mora con la empresa de los abonados.

31 Véase Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones. Decreto No. 185-05 de diciembre de 2005.

32 Véase FIDE (2005). El impacto económico de la apertura del mercado de telecomunicaciones. Tegucigalpa.

Derechos reservados

- Reducir pérdidas y controlar el tráfico gris.
- Readecuar las deudas con los acreedores y mantener una relación armónica con el sindicato de la empresa.

Los resultados alcanzados no fueron los esperados, ya que las intervenciones realizadas se acompañaron de un creciente clima de inestabilidad en la empresa, se acusó al gerente de HONDUTEL de estar escuchando y gravando llamadas telefónicas, incluyendo al presidente Zelaya y al presidente del Congreso Nacional, Roberto Micheletti Baín. Altos funcionarios de la empresa fueron acusados en los tribunales de justicia de haber recibido sobornos por una compañía extranjera.

En telefonía fija, el número de abonados de la empresa aumentó de 476,514 en 2006 a 604, 224 en 2009; lo que representa un aumento para el periodo de 127,710 abonados, más de 31,900 por año, aunque se considera un bajo nivel de cobertura. En el caso del internet, los resultados mostraron un bajo nivel y más bien se registró la pérdida de clientes por este servicio, dado que en 2006 existían 2,427 abonados y en 2009 solamente 935 abonados. Prácticamente, en este servicio la empresa está lejos de ser eficiente, mucho menos de competir con empresas (pequeñas) privadas; por tanto, debió salir del mercado.

En el caso de los clientes de telefonía móvil e inalámbrica fija hubo un aumento de 8,770 clientes en 2006 a 99,695 en 2009, con cual la empresa empezó a levantar un mercado prácticamente perdido.[33]

Los ingresos de la empresa en el periodo estuvieron muy por debajo del potencial esperado, que frente a un aumento progresivo de los gastos dejó a HONDUTEL en una situación económica y financiera de "alto riesgo". Se debe destacar el esfuerzo del Gobierno por mejorar los ingresos por telefonía fija y móvil, pero fue insuficiente para revertir el rezago de mercado que se venía arrastrando desde finales de 2005.

Frente a la decisión política de Zelaya Rosales de no ajustar en forma sostenida las tarifas públicas,[34] fue evidente una pérdida para la empresa, ya que al no crecer el número de abonados y clientes, el impacto de los costos fijos no se hizo esperar. Se esperaba que con mantener tarifas atractivas se podrían atraer más clientes (quitar clientes a las empresas privadas), pero esto se complicó por la poca cobertura o capacidad de atención de la empresa. Los intentos por mostrar a la empresa como una empresa capaz de competir en el mercado de igual a igual, implicaron altos costos de operación y la búsqueda de nuevas alternativas con compañas promocionales no muy efectivas.

Los problemas de la empresa se reflejaron también en la ejecución presupuestaria, medida por el aumento sostenido de los gastos corrientes, el cuestionamiento sobre la contratación de activistas políticos por la gerencia de la empresa y el cumplimiento de las cláusulas salariales propuestas por el sindicato de la misma, lo que implicó un incremento de la masa salarial. Las cifras son muy reveladoras, ya que los gastos corrientes entre 2006 y 2009 aumentaron en más de 800 millones de lempiras, pero los servicios personales lo hicieron en 500 millones.

La administración Zelaya se propuso ampliar la capacidad de prestación de servicio y mejorar las comunicaciones con los países de la región centroamericana y fuera de esta; objetivo que se logró parcialmente a la luz de los proyectos de inversión ejecutados.[35] De igual manera, los esfuerzos realizados por readecuar la deuda de la empresa con los acreedores no llenaron las expectativas que se tenían a principios del mandato de lograr el saneamiento financiera de la misma para poder operar con solvencia.

A final, la empresa cerró el año 2009 con una pérdida superior a los 220 millones de lempiras, mostrando una descapitalización progresiva. En este mismo año se consideró que HONDUTEL tocó fondo, atribuible en parte al problema de la crisis política del 28 de junio y sus secuelas.

La política monetaria, crediticia y cambiaria

La política monetaria respondió a dos períodos distintos en 2008. El primero se caracterizó por el alza de los precios de los alimentos y el petróleo, mientras que el segundo estuvo marcado por la desaceleración económica mundial. Con objeto de mitigar las presiones inflacionarias asociadas al aumento en los precios internacionales, el Banco Central subió su tasa de política monetaria (TPM) de 7,5% a

33 Véase Informe de clientes, HONDUTEL, 2009.

34 Mediante resolución de la junta directa de HONDUTEL, No.12 del 24 de febrero de 2006, se aprobó una reducción de la tasa de terminación del tráfico internacional entrante y se autoriza una tarifa de 17 centavos por minuto para las llamadas a la red de HONDUTEL y de 18 centavos por minuto para las llamadas a móviles y suboperadores.

35 Uno de los logros en este ámbito lo fue la adjudicación de la cuarta banda celular por licitación pública internacional y que ganó la empresa Digicel, por un monto de 80 millones 100 mil dólares. De hecho, Digicel logró que HONDUTEL le facilitará la infraestructura para prestar los servicios.

Derechos reservados

9% en los primeros siete meses de 2008. En contraste, con el objetivo de aminorar el efecto recesivo de la crisis financiera internacional, ya para diciembre de 2008 había reducido la TPM a 7,75%. La emisión de letras en moneda nacional se redujo en L. 7,219 millones en 2008, en adición a la reducción de L. 8,419 millones que había tenido en 2007.

El agregado monetario (M3), constituido por los depósitos totales en moneda nacional y extranjera más el dinero en poder del público, creció en 4,9% en 2008; el cual es 11,8 puntos porcentuales inferior al aumento interanual de 2007, lo que se debe principalmente a los efectos de un proceso de sustitución de la moneda extranjera por la nacional realizado por el público en ese año, a la luz de los eventos en el sistema financiero mundial y la incertidumbre sobre las inversiones en moneda extranjera.

La ampliación del crédito al sector privado fue de 11,5%; 20.9 puntos porcentuales inferior al registrado en diciembre de 2007. Esta desaceleración se debe principalmente a la disminución del crédito otorgado al sector de hogares en moneda nacional del 14.9% (36,8% en 2007) y a las empresas en moneda extranjera, del 8.3% (28.6% en 2007).

Desde mediados de 2005, el tipo de cambio en Honduras se había mantenido estable a fin de utilizarlo como "ancla" contra la inflación por choques de oferta. No obstante, en mayo de 2008 el Banco Central intentó depreciar el lempira gradualmente con una tasa de L.19.10 lempiras por dólar, pero esta decisión fue revertida el mismo día por orden del presidente. Al final del año, el tipo de cambio cerró nuevamente en L. 19.03 por dólar.

Las tasas de interés para operaciones en moneda nacional se situaron en 20.04% en promedio de la tasa activa y en 11.85% de la tasa pasiva promedio. El alza en esta última refleja la estrategia que comenzaron a implementar los bancos para atraer más depósitos y obtener liquidez suficiente en el mercado doméstico, ante la incertidumbre sobre la posibilidad de obtener financiamiento internacional y sobre el posible impacto de la recesión internacional sobre los flujos de las recuperaciones de la cartera de crédito.

En diciembre de 2008, el Gobierno anunció otro aumento al salario mínimo a L. 5,500 lempiras al mes para el sector urbano y a L. 4,055 para el rural, como una medida para enfrentar la crisis financiera y la desaceleración económica mundial, que entraría en vigencia a partir del mes de enero de 2009. En el caso de la maquila se sostuvieron negociaciones en enero de 2009 y se acordó que a este sector no se aplicarían incrementos, a cambio de mantener los puestos de trabajo. Parte del acuerdo era la revisión posterior de esta medida, lo que nunca se realizó.

En opinión de Arístides Mejía, que fue ministro de Defensa y comisionado vicepresidente del Gobierno de Manuel Zelaya, todas estas mediadas —especialmente en lo referente al sector energía y telecomunicaciones— provocaron la reacción de diversos sectores empresariales del país: "Los inicios del Gobierno de Manuel Zelaya Rosales, los inicios difíciles diría yo, porque fueron inicios en los que comenzó a haber desacuerdos con los grupos dominantes del país, que son grupos que tienen bastante control económico, mediático y también político. Estas discrepancias, a mi juicio, se dieron en parte porque si bien inicialmente la idea de Manuel Zelaya Rosales era fortalecer nuestro sistema de economía de mercado, pensaba que para ello era necesario hacer algunos cambios que implicaran una ruptura con ciertos prácticas monopólicas e igualmente introducir algunas regulaciones en la economía, lograr que el Estado fuera un poco más activo en el destino económico del país. Un ejemplo clásico de eso es su intervención en materia de las regulaciones bancarias, no porque haya cambiado leyes, en realidad yo puedo decir que en el Gobierno de Manuel Zelaya Rosales no hubo cambios estructurales en el país. Las medidas que se aplicaron, en el Gobierno, que dieron como resultado problemas de confrontación con ciertos sectores económicos, y uno de esos fue lo relacionado con ciertos cambios que él hizo, en cuanto a las tasas de intereses, él las bajo y entiendo que eso produjo un descontento con el sector bancario y eso ayudó, a la vez, que el sector bancario se viera obligado a prestar dinero a intereses más bajos y que fuera esto uno de los factores que dé impulso al crecimiento económico que se dio en los dos (2) primeros años de su Gobierno; y otros, la ruptura de monopolios en la producción de energía, en telefonía móvil, medidas con relación a combustibles, la eliminación de "feudos" que algunos grupos empresariales tenían en licitaciones, concesiones y contrataciones del Estado, más la adopción de nuevas regulaciones para la adquisición y venta de combustibles, en esto último, la adopción de una nueva fórmula para la fijación de los precios…".[36]

36 Declaración del abogado Arístides Mejía a la CVR.NA.003/2010 15 de septiembre de 2010.

Derechos reservados

Relaciones y enfrentamientos entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo

Las relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo pueden ser una fuerte fuente de inestabilidad política que ponga en peligro el sistema democrático. En Honduras, la percepción de los diputados sobre las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo como elemento de inestabilidad y amenaza democrática ha aumentado en la última legislatura. Mientras que hasta el año 2002 menos de un 17% veía estas relaciones como potencial fuente de enfrentamiento, en la actualidad el 24,2% de los diputados piensa que pueden ser una amenaza para la democracia. Probablemente los diversos enfrentamientos que durante el Gobierno de Zelaya se sucedieron entre ambos Poderes han alertado a los diputados de estos peligros.

No obstante, el enfrentamiento entre ambos Poderes no está circunscrito al Gobierno de Zelaya. En los últimos años se ha observado una creciente tendencia a la confrontación entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo. Esta confrontación es más evidente en los dos últimos años de Gobierno, cuando comienzan a definirse los precandidatos y candidatos a la presidencia de la república: "Un factor explicativo clave es el lanzamiento de las candidaturas presidenciales de los presidentes del Congreso Nacional que lleva al parlamento a poner distancia ante el Poder Ejecutivo e inclusive confrontarlo, para obtener una mayor aceptación popular o para comenzar a ejercer el poder antes de obtenerlo".[37] A pesar de que se realizó una reforma encaminada a impedir la candidatura del presidente del Congreso, a menos de que hubiera renunciado a su cargo, la politización de las instituciones ha hecho que se hayan lanzado candidaturas a pesar de la prohibición.

Desde el punto de vista institucional hay varios momentos de tensión entre el Ejecutivo y el Congreso durante el Gobierno de Zelaya[38] que ponen al descubierto diferencias sustantivas entre las dos instituciones o, más concretamente, entre las personas que están a su mando. La renovación de la Corte Suprema de Justicia o la huelga de fiscales, por ejemplo, son dos casos de enfrentamientos en temas de ámbito interno. Sin embargo, la política exterior es una fuente fundamental de desavenencias. A pesar del escaso apoyo que Zelaya encontraba en la bancada liberal en el Congreso, este aprobó dos propuestas en el ámbito de la política exterior. La primera era la firma de un acuerdo con PETROCARIBE, que aseguraba un acceso ventajoso al petróleo; la segunda, fue la entrada de Honduras al ALBA. La aprobación por parte del Congreso de ambas iniciativas contrasta de forma sorprendente con un rotundo rechazo que en las entrevistas han revelado numerosos sectores hacia estas propuestas. Este ambiente de confrontación es relatado por el abogado Arístides Mejía en la entrevista realizada por los comisionados: "…El momento era de degradación política, era una confrontación institucional y política de todo tipo, había una confrontación con los medios, una confrontación con cierto grupo empresarial fuerte que había atraído a su campo a los otros empresarios, había una confrontación al interior del Partido Liberal, donde veladamente se disputaba el liderazgo entre expresidente Flores y el presidente Manuel Zelaya Rosales, y habían varios juegos en torno a esta situación, también uno de carácter internacional, es decir, era una situación bien compleja y en el centro la preocupación del general Vásquez y de los demás militares de ver qué salida iba a haber a ese problema, porque los dos sectores estaban jugando a la lealtad de las Fuerzas Armadas, porque eso era lo que iba a inclinar la balanza como en efecto ocurrió, es decir, el otro sector estaba presionando a las Fuerzas Armadas para que desobedeciera a Mel Zelaya y obedeciera la orden judicial y eso significaba que las Fuerzas Armadas iban a pasar al bando de ellos prácticamente. Todo esto ya no tenía nada de legal, sino de político, el resultado sería político, significaba que el presidente iba a empezar a perder la batalla que estaba planteando, porque los militares iban a acatar las órdenes de una justicia que estaba controlada por un bando…".[39]

Reformas electorales

En los asuntos internos, un primer desacuerdo surgió a raíz de las reformas electorales que proponía el Congreso y que, según un entrevistado, no se le consultaron al presidente, a pesar de que los cambios introducidos afectaban el presupuesto del Estado.

37 Véase entrevista 41.

38 Señales de enfrentamiento se observaron al inicio del mandato de Zelaya cuando se nombró a Roberto Micheletti como presidente del Congreso Nacional y con la aprobación de la ley de participación ciudadana que el expresidente Zelaya no contó con el apoyo de todos los diputados del partido Liberal.

39 Declaración del Abogado Arístides Mejía a la CVR.NA.003/2010 15 de septiembre de 2010.

Derechos reservados

Las reformas, aprobadas al inicio de la legislatura, en diciembre de 2007, también adelantaban tres meses la celebración de las elecciones primarias, pasándolas de febrero de 2009 a noviembre de 2008. La reacción por parte del Ejecutivo fue la de vetar la ley.

La respuesta del Congreso, sin embargo, fue ratificar constitucionalmente la ley. Como lo señala el entrevistado, esto supuso una muestra o una "prueba de fuerza política" del Congreso: "El presidente Zelaya con toda la popularidad que tenía nos tiró los medios. Nos arrinconó, al punto que tuvimos que derogar algunas cosas de las reformas que se hicieron".[40] El cambio de fecha para la celebración de las primarias implicaba en la práctica un desplazamiento del protagonismo político de la presidencia hacia las candidaturas. Además, suponía que dos años antes de la celebración de elecciones generales los partidos, pero sobre todo algunos candidatos potenciales, tuvieran que comenzar a desarrollar su nuevo proyecto político dejando de lado las tareas habituales, lo que en el caso del partido en el Gobierno tiene una repercusión grave sobre las funciones públicas.

Huelga de fiscales

Un segundo conflicto que observamos entre ambos Poderes se dio a raíz de la huelga de hambre de los fiscales, que fue iniciada por cuatro fiscales el 7 de abril de 2008. La demanda inicial tuvo su origen en la protesta de los fiscales contra la corrupción y demandaban la apertura de numerosos juicios por este motivo. Sin embargo, con el transcurso del tiempo no solo aumentó el número de fiscales en huelga (a los que se sumaron otras personas ajenas al Poder Judicial), sino que también se sumó, a las demandas iniciales, la petición de la destitución del fiscal general de la República, Leónidas Rosa Bautista, así como del fiscal general adjunto, Omar Cerna. La protesta sirvió para modificar la legislación, de modo que el Congreso terminó aprobando un decreto que reformaba el artículo 25 de la Ley del Ministerio Público y que permitía investigar y sancionar la actividad pública ejercida por el fiscal general y el adjunto. La protesta de los fiscales finalizó más de un mes después de su inicio, a mediados de mayo, con la entrada en vigor del decreto que modificaba dicho artículo.

En cualquier caso, esta situación generó problemas, no solo con el Congreso que vio instalada una protesta a las puertas de su mismo edificio, sino también porque la huelga tenía el apoyo presidencial, según se advierte en la prensa y afirma uno de los entrevistados: "Él (Zelaya) apoyó la huelga de los fiscales, contra el fiscal, su amigo. Entonces, el fiscal general no le perdonó esa, no se lo ha perdonado. Porque hubo una huelga de hambre de fiscales y estos fiscales recibían apoyo de la Casa Presidencial y todo eso y publicidad".[41]

En este momento, además, también era posible leer en la prensa algunas opiniones[42] que ya hablaban de la intención de Zelaya de establecer una constituyente para prolongar su presidencia y de querer designar un fiscal general del PLH "amable" con Zelaya, una vez terminado su periodo presidencial; ideas, por otro lado, claramente contradictorias entre sí.

La elección de la Corte

La elección de los componentes de la Corte Suprema fue otra situación de conflicto entre estos dos Poderes del Estado y los comisionados hemos encontrado que este hecho representó un antecedente crítico para el 28 de junio de 2009. Por ello se realizaron una serie de entrevistas con actores claves de este hito.

La Corte es el máximo órgano jurisdiccional y está integrada por 15 magistrados (Art. 308 de la Constitución). La renovación de la Corte Suprema debe realizarse antes del día 25 del mes de enero (Art. 312). El Congreso es el encargado de elegir a los magistrados con el voto de 2/3 de los diputados, de una lista propuesta por la junta nominadora; dicha lista contiene el triple de candidatos que el número a elegir (Art. 311). El escaso margen temporal que la Constitución da al Congreso para nombrar magistrados (el último día para que la junta nominadora presente su lista de candidatos es el 23 de enero) y las diferencias entre el Congreso y el presidente de la república dificultaron la renovación de la Corte en 2009.

El 5 de septiembre de 2008, la Comisión Internacional de Juristas (CIJ) y la Asociación de Jueces por la Democracia (AJD), hacen un llamado para que: "Se garantice que la sociedad hondureña conozca en detalle los perfiles de las y los candidatos propuestos a integrar la próxima Corte Suprema de Justicia, CSJ, a fin de que se puedan presentar de-

40 Véase entrevista 58.

41 Véase entrevista 48.

42 Véase: http://www.terra.com.pr/noticias/articulo/html/act1243113.htm.

Derechos reservados

nuncias contra los candidatos por hechos que comprometan la capacidad, honestidad e independencia de los y las aspirantes. También se establece que la principal preocupación de ambas organizaciones es que el proceso sea instrumentalizado por los partidos políticos tradicionales, proponiendo que los nuevos magistrados deben tener 3 cualidades: honestidad, capacidad e independencia".[43]

El 11 de septiembre, el proceso de nominación de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia fue uno de los hitos y señal relevante de una crisis mayor entre los Poderes del Estado, en este caso, entre el Ejecutivo y Legislativo. Cinco meses antes del 28 de junio, este proceso terminó por definir una lucha de poder por el control de la Corte Suprema de Justicia y tener para el presidente Zelaya una persona de confianza y de su círculo interno. Para aclarar algunos hechos relacionados con esta situación, la CVR necesitó diversos testimonios de los eventos del 25 de junio; a continuación se presentan los principales.[44]

El Congreso Nacional juramenta a los integrantes de la junta nominadora para la elección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia: Ramón Custodio (propietario), Nery Velásquez (suplente), por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en Honduras, CONADEH; Jorge Omar Casco (propietario), José María Alemán (suplente), por la Corte Suprema de Justicia; Emilio Larach (propietario), Santiago Ruíz (suplente), por el Consejo Hondureño de la Empresa Privada; Olga Suyapa Irías (propietaria), Luis Alonso Discua (suplente), por las universidades; Óscar García (propietario), Alejandro Hernández (suplente), por el Colegio de Abogados de Honduras; Rolando Bu (propietario), Bertha Oliva (suplente), por la sociedad civil; Israel Salinas (propietario), Orlando Mejía (suplente), por las centrales de trabajadores.

El 9 enero de 2009, la junta nominadora culmina el proceso de las audiencias públicas de unos 74 aspirantes a magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ).

Posteriormente se dan una cadena de reuniones para tratar el tema de la elección de los magistrado a la CSJ, según el testimonio del diputado del PL, Wenceslao Lara, quien menciona que entre las varias reuniones que hubo, participó de la reunión del 21 de enero en la casa del presidente Manuel Zelaya Rosales, donde él les expuso que quería que se apoyara la reelección de la magistrada Sonia Marlina Dubón y del abogado Carlos Roberto Gómez Moreno, bajo la amenaza de meter presos a los diputados que no apoyaran a sus candidatos: "Y dijo con estas palabras: los voy a meter presos a todos los diputados, si no me ponen a Sonia Marlina y al abogado Moreno… los voy a meter presos por un día y el siguiente día los voy a sacar de la cárcel".

La junta nominadora de la CSJ, el 22 de enero, envía a la correspondencia del Congreso Nacional la lista de los 45 magistrados a la Corte Suprema de Justicia. El 23 enero del mismo mes, mediante oficio No. JN-066/2009, la junta nominadora remite al Congreso Nacional la propuesta de 45 candidatos para seleccionar los 15 magistrados que deberán integrar la Corte Suprema de Justicia. La nómina proviene de una lista total de 248 profesionales del derecho propuestos y autonominados, lista que, después de un primer proceso de depuración, se redujo a 97 personas. En una segunda fase, para elaborar la lista de 45 candidatos propuestos, las 97 personas fueron convocadas a participar en 7 audiencias públicas con el objetivo de medir la capacidad y los conocimientos de los candidatos.

El 24 de enero de 2009, se lleva a cabo otra "reunión política", según el testimonio de Ricardo Álvarez, la cual es convocada por el presidente José Manuel Zelaya Rosales, donde participaron miembros del PN, PL, del Gobierno y de la Embajada Americana, estando presente el presidente Manuel Zelaya Rosales Rosales, Enrique Flores Lanza, Carlos Flores Facussé, Roberto Micheletti, Elvin Santos, Porfirio Lobo Sosa, Arturo Corrales, Hugo Llorens, Rodolfo Irías Navas y Ricardo Álvarez, para hablar de la elección de los magistrados de la CSJ: "…Y su única agenda y su único punto que llevaba tenía que meter a Marlina Dubon de Flores Lanza como magistrada de la Corte Suprema de Justicia… y siempre decía: bueno y si no pasa esto no sé… Yo le pregunte a Elvin Santos hijo, candidato del Partido Liberal… ya ratos vengo oyendo por parte del Gobierno de que si no hay una elección de la Corte con doña Sonia Marlina, que no está dentro de la lista de los cuarenta y cinco, como que algo iba a pasar. Entonces el ingeniero Santos me iba a contestar, cuando Zelaya Rosales le dice a Flores Lanza: contestale vos, contestale vos… Flores Lanza dice: si a las doce de la noche del 25 de enero no se ha

43 Declaración de Wenceslao Lara CVR.NA.009/2010 del 14 de octubre del 2010, San Pedro Sula.

44 Un mayor detalle se encuentran en la cronología institucional de la CVR, tomo II.

Derechos reservados

electo una nueva Corte Suprema de Justicia hay un rompimiento del orden constitucional, nosotros en consejo de ministros convocamos a la disolución del Congreso y de la Corte, a consecuencia de eso iniciamos un nuevo proceso. El embajador de Estados Unidos en un momento nos dijo: yo no continúo en esta sesión porque no es lo que hemos venido a hablar; y nos separamos y nos apartamos, pero en ese momento ya se estaba moviendo la Policía, ya estaba moviendo las Fuerzas Armadas, ya se estaba rodeando el Congreso".[45]

El día 25 de enero, día de la elección de la CSJ, de acuerdo a la declaración de Roberto Micheletti,[46] se reunió con Arturo Corrales, Hugo Llorens, Porfirio Lobo Sosa, Ricardo Álvarez, Carlos Roberto Flores y Elvin Santos, para discutir el tema de colocar a la esposa del secretario de Estado, Enrique Flores Lanza, la abogada Marlina Dubón, como la presidenta de la CSJ, irrespetando la lista de los 45 magistrados ya propuestos; en tal reunión, el embajador de EE.UU. pide que le den una oportunidad a la abogada Sonia Marlina Dubon, ya que eran 14 de los propuestos y uno propuesto por Zelaya, "y quedan 14 a uno". Sobre esta situación, el relato del diputado Wenceslao Lara revela lo siguiente: "Que él quería que —entre voces— nos empezó a exponer él de que… que él quería que la señora Sonia Marlina Dubón, nosotros la apoyáramos para que fuera magistrada y que también un señor de apellido Moreno, que no sé el nombre realmente, nunca, nunca he sabido el nombre de él, y que no nos prestáramos al juego del Partido Nacional, porque ellos estaban jugando política y que el filtro ese que estaban haciendo en la escogencia de los nuevos magistrados no era tan transparente, como se estaba mencionando en los medios y los periódicos, que por favor lo apoyáramos en eso. Yo le pedí la palabra y le dije: "señor presidente, disculpe, pero yo he prometido ser fiel a la república y respetar a la Constitución y sus leyes, y yo no voy, por lo menos a título personal, a prestarme, a sugerir ni siquiera a una persona que no se sometió al proceso de elección, que era un filtro el que estaban varias instituciones serias, como ser el Comisionado de Derechos Humanos, el Colegio de Abogados de Honduras y que me parecía que no era ese el camino correcto. Entonces él me dijo: bueno si tú no quieres apoyarlo, no lo apoyes, lo que yo sí te puedo decir, es que si ustedes no hacen eso, voy a meter presos a todos los diputados. En el fondo no sé si lo dijo en broma o si lo dijo en serio, pero cuando uno habla con un presiente de la república, yo creo que no está bromeando uno, por lo menos yo nunca he bromeando con él y no esperé que el bromeara conmigo. Y dijo con estas palabras: los voy a meter presos a todos los diputados, sino me ponen a Sonia Marlina y al abogado Moreno, y es cierto, los voy a meter presos por un día y el siguiente día los voy a sacar de la cárcel. Yo pues, en mis adentro me hice la pregunta: ¿yo por qué voy a ir preso por un capricho suyo? Cuando terminamos la reunión, quedó la situación allí en el ambiente de que pues, unos estaban de acuerdo, otros no estábamos de acuerdo, eso creo que fue un jueves, un jueves que sería como el 21 de enero, creo…".[47]

Por su parte, el entonces presidente del Congreso Nacional, Roberto Micheletti Baín, al respecto expuso lo siguiente: "Si lo que ellos les habían comentado a ellos sobre el tema de que al no haber una elección de una Corte Suprema iba a haber un rompimiento constitucional, eso es lo que ellos a mí me informaron, que ellos comentaron, sin embargo, allí hay dos diputados que hicieron presencia en la Fiscalía General de la República para denunciar estos hechos, allí están, ustedes pueden perfectamente pedirle a la Fiscalía la opinión de estos ciudadanos y ciudadanas que fueron a hacer eso el 25, lógicamente deterioró mucho más la acción del Ejecutivo contra el Legislativo y empiezan a verse casos como no darle el presupuesto al Congreso en su debido tiempo y forma, como lo manda la Constitución, atrasando los pagos y haciéndolos en el momento que se le antojara la gana al presidente, esto no solamente se hizo a nivel de los miembros del Gobierno, sino que se exteriorizo de parte del expresidente Zelaya en una reunión de inauguración de un centro de rehabilitación en Juticalpa, Olancho".[48]

La declaración de Juan Orlando Hernández también menciona una reunión a nivel de Partido Nacional en la casa de Ricardo Maduro, donde menciona que: "La tesis que prevaleció, fue la tesis que siempre veníamos impulsando, que teníamos que apegarnos a lista de los magistrados… me fui y dijimos allá en el Congreso que convocábamos al presidente del Congreso que instalara la sesión, porque

45 Declaración de Ricardo Álvarez en la sede del CVR en una reunión con los presidentes de los partidos políticos.

46 Declaración a la CVR.NA.013/2010 del 22 de noviembre del 2010.

47 Declaración de Wenceslao Lara CVR.NA.009/2010 del 14 de octubre del 2010, San Pedro Sula. Declaración de Wenceslao Lara CVR.NA.009/2010 del 14 de octubre del 2010, San Pedro Sula.

48 Declaración a la CVR.NA.013/2010 del 22 de noviembre del 2010.

Derechos reservados

a las 12 del día de la noche tenía que estar electa la Corte… sentimos a un Ejecutivo bastante más agresivo con respecto a ese tema".[49]

El mismo 25 de enero de 2009, a las 10:20 a.m. inicia la sesión del Congreso Nacional, presidida por Roberto Micheletti, con la asistencia de los vicepresidentes Mary Elizabeth Flores Flake, Víctor Rolando Sabillón Sabillón, Juan Ramón Velásquez Nazar y Rubén Francisco García Martínez; los secretarios José Alfredo Saavedra Paz y Elvia Argentina Valle Villalta y los prosecretarios Edna Carolina Echeverría Haylock y Gonzalo Antonio Rivera; luego de instalar la cuarta legislatura del Congreso Nacional (2006-2009), se suspende la sesión a las 12:41 p.m.

José Alfredo Saavedra, acerca de este mismo tópico, manifiesta que: "Esa semana, o dos semanas, todo el año fue algo que nadie quisiera vivir, con agravantes enormes que nuestras mentes no se puede olvidar, fechas que no se pueden olvidar, definitivamente el 25 de enero de 2009, donde fuimos humillados, vejados, acorralados, porque ese día se elegía la honorable Corte Suprema de Justicia, me imagino que ustedes tienen más información que la que yo les pueda dar, pero fueron días que, como pudiésemos, como un Poder del Estado como el Congreso, quisiera vivir la humillación de ese 25 de enero donde nosotros recibimos una propuesta de una junta nominadora integrada por trabajadores, por la Universidad, por los colegios, por todos los sectores, por el comisionado nacional de los derechos humanos, por todos los sectores, o sea, es un trabajo constitucional, hay un trabajo constitucional, la Constitución de… es el único de América Latina, el único procedimiento de escogencia de magistrados que existe en América Latina y venimos y recibe el Congreso una nómina de 45 elegibles abogados que pasaron por audiencias públicas y por todo un procedimiento donde está la sociedad civil completa, doctora, es más, revisando los datos, una de las personas de mayor participación en la resistencia avaló esos cuarenta y cinco, tiene la firma allí, avaló que esos cuarenta y cinco eran… solo hay un tema, no hay que respetar la propuesta de la junta nominadora, pero la junta nominadora entregó una propuesta de cuarenta y cinco elegibles para ser magistrados… Entonces al Congreso le llega una lista y ¿qué pasa el 25 de enero? O sea que pasa en diciembre, por ejemplo, fue una cosa horrible, pero 25 de enero, no podemos empezar la sesión a las diez de la mañana, no la podemos hacer a las dos de la tarde, porque en primer lugar llegan cuatrocientos oficiales, cuatrocientos policías y se toman el Congreso…".[50]

Según la declaración de José Alfredo Saavedra, posteriormente llegan al Congreso Nacional miembros de la Policía Nacional y personal del Ejército, impidiendo la salida de los diputados fuera del Congreso para presionar el proceso de elección del nombramiento de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, bajo amenazas que iban a disolver la Corte Suprema de Justicia y el Congreso Nacional y bajo rumores de un golpe técnico. Juan Orlando Hernández menciono en su testimonio que: "Ese día de la elección sentimos mucha presión en el Congreso, porque había inclusive gente de las Fuerzas Armadas cerca del Banco Central, luego el presidente del Congreso dijo que a través de Raúl Valladares se le había amenazado con tanquetas y esto sino se tomaba la decisión de abrir la lista" (de los 45 propuestos por la junta nominadora). Carlos Kattán, hace referencia en su testimonio sobre la presencia de tanquetas el día de la elección de la CSJ: "…Afuera nos rodean con tanquetas".[51]

De igual manera, en el testimonio de Jorge Rivera Avilés, se indica que a las 10:30 p.m. recibió una llamada para notificarle que había tanquetas en las afueras del Congreso Nacional. Igualmente se afirma esto en el testimonio de César Ham: "…Recuerdo que esa sesión del Congreso terminó como a las 11:00 de la noche después de la presencia de tanquetas".

Siguiendo la declaración de Roberto Micheletti, este manifiesta que recibe una llamada de "un compañero diputado" comunicándole que estaban en el CN, Enrique Flores Lanza, Raúl Valladares, Arístides Mejía y Milton Jiménez Puerto, quienes estaban pidiendo a los diputados que se fueran al BCH, que había una reunión del presidente con los militares y que querían hablar con ellos, ante lo cual el presidente del CN les pide a los diputados no salir, porque la intención era no dejarlos salir.

José Alfredo Saavedra menciona que llegó al CN una comisión del Poder Ejecutivo, integrada por Enrique Flores Lanza, Arístides Mejía y Milton Jiménez, a reunirse con los diputados del PL para proponerles que de los 15 diputados se escojan 14 por el Congreso Nacional y que el Ejecutivo escogería

49 Declaración CVR.NA.056/2010 del 14 de febrero del 2011.

50 Declaración de José Alfredo Saavedra CVR.NA.016/2010 del 18 de noviembre del 2010.

51 Declaración de Jorge Rivera Avilés CVR.NA.029/2010 del 19 de enero del 2011.

Derechos reservados

una magistrada, la cual iría de presidenta de la Corte Suprema de Justicia, la abogada Sonia Marlina Dubón. Por su parte, Wenceslao Lara en su testimonio hace mención de la comisión que llegó al Ejecutivo y menciona, además, a Rosario Bonano y Raúl Valladares, manifestando que hubo presión para que se integrara al abogado Carlos Alberto Gómez Moreno como magistrado a la Corte Suprema de Justicia.

Referente a esta comisión enviada al CN por el Poder Ejecutivo, en el periódico *Poder Ciudadano* del día miércoles 28 de enero de 2009, se menciona que: "Funcionarios del Poder Ejecutivo se reunieron con Micheletti Baín y otros diputados, y al final los institutos políticos mayoritarios, más el partido DC, alcanzaban el consenso de elegir a los togados del listado que la junta nominadora entregó el viernes anterior al Congreso Nacional". También, sobre este suceso, el *Poder Ciudadano* del día viernes 06 de febrero de 2009 hace referencia a esta comisión: "Flores Lanza junto a los miembros Arístides Mejía, Milton Jiménez y Raúl Valladares, se presentaron a la reunión de bancada del Partido Liberal y al pleno del Congreso Nacional para conocer el desarrollo de la sesión donde se eligió a la nueva Corte Suprema".

Entre 04:00 p.m. y 05:00 p.m. del 28 de enero (hora aproximada); se reúnen todos los diputados del PL con la comisión enviada por el Poder Ejecutivo en el salón de retratos del CN, luego de haberse negado los diputados a asistir a la reunión en el BCH por la sospecha de que no se les dejara salir hasta después de las 12 a.m.; de forma que no hubiese quórum y dar un golpe técnico. En la reunión Enrique Flores Lanza les pide que apoyen la inclusión de Sonia Marlina y del abogado Moreno, como magistrados, que esa era una petición del presidente a los diputados liberales y que no le fallaran en eso, porque si no ya tenían un decreto ejecutivo para que el señor presidente de la república asumiera todos los Poderes del Estado y que, incluso, ya tenían el consejo de ministros preparado y a las Fuerzas Armadas.

Según testimonio de José Alfredo Saavedra, Roberto Micheletti recibió una llamada de José Manuel Zelaya Rosales Rosales para hablar referente a la elección de los magistrados de la CSJ, a lo que Roberto Micheletti le dijo que él escogería a los 15 magistrados a la CSJ, de la lista de 45 propuestos por la junta nominadora.

A las 10:30 p.m. se reanuda la sesión del CN, presidida por Roberto Micheletti, actuando en la junta directiva Mary Elizabeth Flores Flake, Víctor Rolando Sabillón Sabillón, Juan Ramón Velásquez Nazar y Rubén Francisco García Martínez; los secretarios José Alfredo Saavedra Paz y Elvia Argentina Valle Villalta y los prosecretarios Edna Carolina Echeverría Haylock y Gonzalo Antonio Rivera. Después de la lectura de los dictámenes, Roberto Micheletti presenta la moción referente a la elección de los magistrados de la CSJ que se efectuaría por el CN, previamente a la propuesta presentada por la junta nominadora: "Con el propósito de que los rectores del máximo organismo de jurisdicción del país gozaran de la aceptación y confianza del pueblo hondureño… y en definitiva fuese nuestro Congreso Nacional el determinante en la escogencia de las quince (15) personas que en los próximos siete (7) años tendrán a su cargo la impartición de justicia al más alto nivel".

Sylvia Bessy Ayala, diputada del Partido UD, argumentó después de que Roberto Micheletti, presidente del CN, presentara la moción dirigida a respetar la lista de los 45 magistrados nominados por la junta nominadora, que el Partido UD siente: "Satisfacción porque no fue incluida ninguna persona que estuviera fuera de la nómina de los cuarenta y cinco (45) propuestos por la junta".

José Toribio Aguilera Coello, diputado del PINU, argumenta que no acompañaron (el PINU) la votación de la elección de los magistrados a la CSJ y se abstuvieron de votar, pidiendo que constara en acta y también: "…Hacerle un reconocimiento a usted señor presidente (Roberto Micheletti), la actitud que mantuvo en preservar la democracia, ese es un reconocimiento".

Rodolfo Irías Navas, diputado del Congreso Nacional del PN, expresó en el CN: "Que hoy es un día extremadamente importante para nuestro país. Hoy el Congreso Nacional de la República, de acuerdo a sus atribuciones constitucionales, ha electo la nueva Corte Suprema de Justicia… hoy estamos eligiendo con enorme satisfacción".

Roberto Micheletti, antes de nombrar la comisión especial para que elaborase el proyecto de decreto para el nombramiento de los nuevos magistrados a la Corte Suprema de Justicia, argumenta que desea: "Decirle algo al pueblo hondureño, a los medios de comunicación que por favor lo transmitan, este Congreso Nacional sí tiene la facultad de reelegir a cualquier magistrado… pero para salvaguardar la paz, tranquilidad y el amor entre hondureños, las bancadas que votamos por esto, lo hicimos por el

Derechos reservados

amor a nuestra patria". Nombrando posteriormente la comisión integrada por María de la Paz Herrera, Myrna Aída Castro Rosales, Jazmín Guifarro Ramírez, Gilliam Guifarro Montes de Oca y Ana Julia García Villalobos. Se suspendió la sesión a las 11:45 p.m.

A las 11:50 se reanuda la sesión del Congreso Nacional, procediendo luego la comisión dictaminadora a consideración del pleno el proyecto de decreto para el nombramiento de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, aprobándose todo su articulado. Por su lado, Marvin Ponce manifiesta a la prensa que como miembros del colectivo parlamentario de la UD han definido que hay que respetar lo que dice la Constitución, que es la lista de los cuarenta y cinco nominados a magistrados de la Corte Suprema de Justicia, única y exclusivamente de ellos han decidido apoyar a los que sean buenos candidatos, que sean honestos, objetivos y beligerantes.

Seguidamente, el CN reanuda la sesión y elige a los 15 nuevos magistrados a la Corte Suprema de Justicia —de la lista de los 45 propuestos por la junta nominadora—: Jorge Rivera Avilés, Óscar Fernando Chinchilla Banegas, José Tomas Arita Valle, Rosalinda Linda Cruz Sequeira, Raúl Antonio Henríquez Interiano, Víctor Manuel Martínez Silva, Jorge Reyes Díaz, Rosa Lourdes Paz Haslaw, José Francisco Ruiz Gaekel, José Antonio Gutiérrez Navas, Jacobo Cálix Hernández, Carlos David Cálix Vallecillo, Marco Vinicio Zúniga Medrano, Gustavo Enrique Bustillo Palma y Edith María López Rivera, terminando el nombramiento minutos antes de la 12 a.m. Nombrando los magistrados electos al abogado Jorge Rivera Avilés como presidente de la CSJ.

El 27 de enero Patricia Rodas denuncia a César Ham, esta: "Sacó de los archivos de Finanzas el caso de la dispensa y lo hizo público como castigo, como un castigo por no haber acompañado esa decisión política" (referente a la elección de los magistrados y no apoyar la elección de Sonia Marlina Dubón, quien estaba fuera de la lista de los 45 magistrados propuestos por la junta nominadora). Ham fue acusado de usar dos dispensas para introducir dos carros de lujo (una camioneta Audi Q7 2008 y una camioneta Land Cruiser blanca; el documento revela que las dos dispensas pertenecían al dueño del Registro Tributario Nacional, RTN, César David Adolfo Ham Peña; el precio del Audi Q7, de acuerdo al documento, es de 1, 171, 486. 19 lempiras y la Land Cruiser vale 908,684.24 lempiras).

El 28 de enero de 2009 se publican en el periódico del *Poder Ciudadano* declaraciones de Romeo Vásquez Velásquez, en donde contradice los rumores acerca de que las FF.AA. estaban listas para participar en un golpe de Estado el día de la elección de los magistrados a la Corte Suprema de Justicia y mencionó que los efectivos que se encontraban en los bajos del Congreso Nacional estaban allí para garantizar un ambiente de seguridad, porque así lo manda la Constitución, que "se le debe dar seguridad a los Poderes del Estado en sus instalaciones".

Arístides Mejía, por su parte, manifestó que: "La tesis del Partido Nacional era querer imponerle su opinión al Partido Liberal, no dejarle libremente escoger entre los nominados y que pretendían dejar la misma CSJ saliente, puesto que era del PN". Asimismo, manifestó que se estuvo: "A dos horas de que se rompiera el orden constitucional, en vista de que si no había acuerdo interno dentro del Congreso, no habría habido una Corte Suprema y el poder del Estado está constituido por tres Poderes y al faltar uno, hay un rompimiento automático del orden constitucional… el presidente estuvo al tanto de lo que sucedía en todo momento, nosotros buscamos garantizarle al país el orden y la seguridad, por eso se desplazaron policías y militares para preservar que el Congreso pudiera cumplir con su cometido, lo cual nos satisface, ya que se logró a última hora".[52]

El 28 de enero del 2009 se publican en el periódico *Poder Ciudadano* las declaraciones de José Manuel Zelaya Rosales Rosales, en el tercer aniversario del Gobierno del poder ciudadano, manifestando que: "La constitución de la nueva Corte Suprema de Justicia es el mejor prestigio del Gobierno del poder ciudadano, a nivel nacional e internacional, excepto que el proceso de selección de nominados tuvo sus altos y bajos, además que el procedimiento debe ser corregido por el actual o sucesivas legislaturas, porque es arbitrario que los empresarios nominen y presionen para elección de magistrados".

El 5 de febrero, Wenceslao Lara, diputado del PL, en compañía del abogado Nery Velásquez, representante de CONADEH, presenta denuncia ante la Fiscalía de Defensa de la Constitución del MP, con relación a un supuesto intento de rompimiento del orden constitucional atribuido a un grupo de altos funcionarios del Gobierno, en un intento de convencer a la bancada del PL para que apoyara la

52 Declaración del abogado Arístides Mejía a la CVR.NA.003/2010 15 de septiembre de 2010.

Derechos reservados

reelección de la magistrada Sonia Marlina Dubón, al margen de la lista de candidatos que presentó la junta proponente para elegir a la nueva Corte Suprema de Justicia: "De allí a los días fui llamado por la Fiscalía a hacer esta declaración y la hice, pero antes de dar mi declaración me llamaron de HRN (radio) y relaté y comenté en mi intervención que lamentaba de que habiendo tanto diputado liberal allí en esa reunión, solo yo me estaba pronunciando en decir la verdad… después llamó también Martha Lorena… diciendo que ella también iba a decir la verdad… y que ella también estaba en disposición de declarar a la Fiscalía… Yo fui personalmente a la Fiscalía".[53]

El 6 de febrero, Enrique Flores Lanza, ministro de la Presidencia, reacciona a las declaraciones de Wenceslao Lara, diputado del Congreso Nacional del PL, manifestando que es un "instrumento y vocero del Partido Nacional" por haber afirmado que él, en compañía de otros funcionarios, son promotores de un intento de ruptura del orden constitucional.

Este proceso ya iba perfilando dos bandos políticos y una separación muy fuerte entre el presidente Zelaya y el presidente del Congreso Nacional, Roberto Micheletti.

La firma de los acuerdos con PETROCARIBE y la integración al ALBA

En al ámbito externo hubo dos cuestiones previas a la cuarta urna que enfrentaron al Ejecutivo con el Legislativo: PETROCARIBE y ALBA. Pero, al contrario que en los otros casos recién mencionados, en este ámbito la posición de Zelaya tuvo éxito, ya que consiguió que el Congreso aprobara sus dos propuestas: "Cuando el presidente Zelaya propuso lo de PETROCARIBE, igual, nos obligó a aprobar; mediáticamente nos echaba al pueblo, pues él tenía mayor popularidad de lo que el Congreso gozaba, manejaba mejor los medios. Yo creo que todos esos encontronazos hicieron que las diferencias entre ellos (Zelaya y Micheletti) se marcaran más. Y don Roberto (Micheletti) manejaba totalmente la bancada y la prueba es que casi en su totalidad botaron al presidente Zelaya y ratificaron a don Roberto en la siguiente sesión del 2 de diciembre".[54]

En este punto es importante diferenciar lo que es PETROCARIBE y lo que es el ALBA.[55] El primero se entiende como un acuerdo de cooperación energética suscrito por 14 países, que lo definen de la siguiente manera: "PETROCARIBE es más que un acuerdo de suministro con facilidades de pago para los países suscriptores, entre sus logros hay que citar los proyectos sociales que —en las áreas de turismo, educación, salud, vivienda, saneamiento ambiental, vialidad, deporte y agricultura— se llevan a cabo en el marco del Fondo ALBA Caribe, creado para el financiamiento de programas sociales y económicos. Asimismo, cuenta con una serie de grupos técnicos cuyo objetivo es identificar proyectos, fundamentados en las potencialidades de la región, lo cual permitirá tanto la diversificación de las matrices energéticas, como el impulso al desarrollo de los países miembros. Estos grupos están divididos en las siguientes áreas de trabajo: ahorro y uso eficiente de la energía, energías renovables y alternativas, petroquímica; gas, formación, adiestramiento y entrenamiento de cuadros técnicos y profesionales; mecanismo de verificación y auditoría de los volúmenes suministrados y el Fondo ALBA Caribe; comisión para la planificación y el comercio justo; y comunicaciones".

Por su parte, la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) se entiende como una iniciativa de integración para los países de América Latina y el Caribe, promovida por la República Bolivariana de Venezuela. Es concebida por los suscriptores como un propuesta de: "Unir a los países de América Latina y el Caribe en un solo bloque económico, político y social, resume los principios rectores de una verdadera integración latinoamericana y caribeña basada en la justicia, la solidaridad, la equidad, la cooperación, la complementariedad, la voluntad común de avanzar, el desarrollo equitativo y el respeto a la soberanía y autodeterminación de los pueblos, con énfasis en el desarrollo humano y social, además del político y económico".

La aprobación del acuerdo con PETROCARIBE, en enero de 2008 por parte del Congreso, suponía la entrada de recursos al país. Sin embargo, muchos de los entrevistados han mantenido que el acuerdo firmado por el Congreso era exclusivamente de corte económico. Pero, como un entrevistado bien lo señala: "Poco tiempo después se ve las implicaciones de otro tipo de alianza que da la posibilidad de apertura a apoyo en materia de cultura, apoyo en otras áreas de la parte educativa, en

53 Esta denuncia formalmente presentada por Wenceslao Lara se encuentra en el Ministerio Público; la misma fue ratificada por las diputadas Martha Lorena Alvarado (PL) y Dayana Martínez Burke (PL).

54 Véase entrevista 48.

55 Véase Sitio web:www.petrocaribe.org

Derechos reservados

la parte de asesoría, en otros temas, no solo en la parte económica".[56]

Esta ampliación de los acuerdos, o la sensación de mayores implicaciones, generaron malestar en el entorno político hondureño, ya que se percibían como la injerencia de un país tercero en los asuntos internos de Honduras.

Otro momento clave en la relación entre el Congreso y el Ejecutivo estuvo marcado por la aprobación del ALBA, que se produce en octubre de 2008 mediante el decreto legislativo No.158-2008. La situación en este caso parece diferente con respecto a PETROCARIBE, ya que: "El ALBA al final se negoció. Ya para entonces don Roberto estaba postulado a la búsqueda de la presidencia de la república, íbamos a las elecciones internas del partido y a cambio del apoyo del presidente Zelaya se accedió a aprobar el ALBA, aunque nosotros en nuestros pueblos veíamos que era popular, que la gente lo quería".[57]

Sin embargo, la aprobación del ALBA acentuó los aspectos negativos que los entrevistados han señalado y los temores ante la cercanía con Venezuela. La opinión de un entrevistado contrasta de forma clara con la idea de negociación recién señalada: "El ingreso al ALBA implica que sí hay un acercamiento de términos ideológicos. Eso se hizo a espaldas del partido, el presidente Zelaya no tenía diputados en el Congreso prácticamente, y en el Gobierno ya tenía un gabinete afín después de haber expulsado todas las fuerzas que no le eran afines".[58]

La aprobación del ALBA, por tanto, es un instrumento de doble filo en la política hondureña. Por un lado, recibe la aprobación y el apoyo del Congreso, fundamentalmente a cambio del apoyo de Zelaya a Micheletti para las primarias; por otro lado, esa aprobación abre la puerta a las ideas políticas y a una ideología no compartida por la mayoría del Congreso. En este momento, como un entrevistado lo manifiesta: "Las cosas empiezan a ponerse tirantes, pero al mismo tiempo no hubo ni un solo cambio estructural de carácter, de asomo socialista. Ni uno. No nacionalizó nada, no confiscó ninguna empresa. Pero lo que sí sucedió fue demasiada bulla".[59]

La aprobación de los acuerdos con PETROCARIBE y el ALBA condensa de forma clara el juego político hondureño. La relación que se establecía con Venezuela permitía ver sus luces y sus sombras. En las entrevistas priman sobre todo los aspectos negativos de dichos acuerdos, sin embargo, a pesar de conocer esos perjuicios, el Congreso aprobó la entrada en el ALBA haciéndose corresponsable de todos aquellos problemas derivados de la firma de estos dos acuerdos. Otro elemento de debate es si el apoyo del Congreso se logró de forma espontánea o si estuvo dirigido por el poder del presidente del Congreso y sus aspiraciones políticas.

La crisis de los precios del petróleo que impactó en el primer año de la administración Zelaya y su decisión y propuesta de lograr una rebaja del precio de las gasolinas, se organizó en la campaña del presidente Zelaya, lo cual encontró su espacio político y económico en las gestiones de su Gobierno al incorporarse a PETROCARIBE, lo cual se convirtió en un espacio oportuno y prometedor que tendría a futuro una connotación política, ya que esa relación económica termina teniendo implicaciones regionales y geopolíticas para un país estratégico en medio de América. Zelaya capturó con habilidad política este espacio y abrió una relación que terminó el 28 de junio de 2009.

A continuación se analizan algunos de los actores centrales que condujeron a PETROCARIBE y posteriormente al ALBA.[60]

El 21 de diciembre de 2007, Honduras se incorpora como miembro oficial a la iniciativa PETROCARIBE. El acuerdo tenía los siguientes términos económicos: ofrecía a Honduras, a través de PETROCARIBE, la venta de 20 mil barriles de búnker diarios durante dos años, el 60% se pagaría en efectivo, mientras que el 40% restante en un plazo de 25 años, con dos de gracia y una tasa del 1% anual.

Durante su visita a Honduras, el presidente Hugo Chávez manifiesta en una conferencia de prensa que Honduras podría pagar con productos agrícolas el 40% de los combustibles que adquiera a su país (la cantidad podría ascender a $750,000,000.00 anuales) y que Venezuela posee condiciones para garantizar una seguridad energética a Honduras. Además, el presidente Chávez dijo que el pueblo de Honduras no debe preocuparse por los combustibles, porque el petróleo que ocupa está en Venezuela; además, que estaba dispuesto a cooperar. La oferta proviene de la incorporación de Honduras, como miembro número 17, a la iniciativa de Petróleos del Caribe, PETROCARIBE.

56 Véase entrevista 16.
57 Véase entrevista 48.
58 Véase entrevista 16.
59 Véase entrevista 45.

60 Una cronología ampliada se encuentra en el tomo II del Informe de la CVR.

Derechos reservados

Es a partir de este inicio que se desarrolla un proceso de acciones y reacciones a favor y en contra de la incorporación a PETROCARIBE. En junio de 2008 llegan los primeros 80 mil barriles de petróleo como parte del acuerdo de PETROCARIBE. Después de esta gestión, la perspectiva era la incorporación de Honduras al ALBA.

El 21 de julio de 2008, el presidente de Venezuela, Hugo Chávez, en el 29 aniversario de la Revolución Sandinista en Nicaragua, declaró que Honduras podría ingresar al ALBA: "Zelaya ha dicho que tiene la voluntad de integrarse al ALBA con Cuba, Nicaragua, Venezuela, Bolivia y República Dominicana".

Así es que el 25 de agosto de 2008, el presidente Manuel Zelaya Rosales firma la adhesión de Honduras al ALBA, con la presencia de los presidentes Hugo Chávez (República de Venezuela), Evo Morales (República de Bolivia), Daniel Ortega (República de Nicaragua) y del vicepresidente de la República de Cuba, Carlos Laje. Durante este evento el presidente Zelaya presenta una serie de críticas contra diferentes sectores de la sociedad hondureña opuestos al ALBA. La adhesión de Honduras a esta iniciativa ocurre en medio de un fraccionamiento sin precedentes en el país, ya que existen posiciones que consideran que el proyecto beneficiará a los más pobres, pero otros sectores, como empresarios y políticos, se oponen al considerarlo nefasto a los intereses nacionales.

Con respecto a la adhesión de Honduras al ALBA, el expresidente de la Asociación Hondureña de Maquiladoras, Jesús Canahuati, declara a los medios de comunicación que: "Nuestros líderes, en vez de unir al pueblo hondureño lo están dividiendo, estamos dividiendo la sociedad y provocando una situación de desilusión y de desesperanza…Una sociedad divida no puede desarrollarse, no puede sacar adelante al país y no puede reducir la pobreza".

Los presidentes invitados a la ceremonia de adhesión al ALBA, menos el vicepresidente de Cuba, en sus discursos formulan una serie de críticas contra el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Área de Libre Comercio, ALCA, y establecen que el ALBA es la mejor opción de Honduras para salir del subdesarrollo. En un polémico discurso, el presidente de Venezuela felicitó al presidente José Manuel Zelaya Rosales y lo elogió como un hombre humilde que estaba haciendo lo correcto para el país al firmar la adhesión al ALBA. Posteriormente, extendió sus críticas hacia los medios de comunicación y los opositores al ALBA en Honduras, al afirmar que: "Los medios de comunicación manejados por la derecha en Honduras, Bolivia y Venezuela son instrumentos de los Estados Unidos, para promocionar el ALCA y el TLC… El que no está de acuerdo con el ALBA es un ignorante y un vende patria. No se dejen calentar la oreja por los pitiyankis".

Finalmente, el 9 de octubre de 2008, medio año antes del 28 de junio de 2009, el Congreso Nacional mediante el procedimiento de dispensa de debates, aprueba en único debate el proyecto de decreto de la declaración de la adhesión de la República de Honduras a la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) y la declaración conjunta; además, se aprueba el Acuerdo de Seguridad Alimentaria. La aprobación se produce por mayoría (voto favorable de las y los diputados de los Partidos Liberal, Democracia Cristiana, Innovación y Unidad y de Unificación Democrática), con la abstención de los diputados del Partido Nacional. Se crea una comisión especial de seguimiento al acuerdo del ALBA, conformada por José Alfredo Saavedra Paz, presidente de la comisión, Óscar Ramón Nájera, Ramón Velázquez Názar, José Toribio Aguilera y Juan Ángel Rivera Tábora, para darle cumplimiento a dicho decreto.

Un análisis final de las ventajas encontradas per se dé la incorporación a PETROCARIBE, tuvo su contrapartida en las implicaciones políticas de la adhesión al ALBA y su impacto principal en la relación con Estados Unidos. El equilibrio de una iniciativa interesante como PETROCARIBE se contaminó con un discurso político confrontativo del presidente Zelaya contra los Estados Unidos. Una posición conformada con lo mejor de dos mundos no fue posible.

Una implicación más a nivel político interno fue el apoyo del expresidente Micheletti, con los votos del Partido Liberal, a fin de aprobar el decreto de adhesión al ALBA y las negociaciones entre Micheletti y Zelaya que permitieron ese arreglo. Una vez más se presenta que las diferencias ideológicas y políticas encuentran una salida cuando ambos líderes, con un arraigado perfil caudillista y personal, eran beneficiados; Zelaya logrando la aprobación del ALBA y su compromiso con Hugo Chávez, y Micheletti asegurando su inscripción y candidatura en un movimiento interno del Partido Liberal. Al final del proceso, Micheletti, perdería la candidatura con Elvin Santos y Zelaya sería expulsado del poder.

Derechos reservados

La iniciativa de la cuarta urna

Durante los primeros seis meses de 2009, el tema más relevante en la política hondureña fue el de la cuarta urna. El año se inició con una situación de malestar en el PLH como consecuencia de las primarias. Por un lado, Roberto Micheletti perdió la elección de candidato presidencial del PLH frente a Elvin Santos, a pesar del apoyo de Zelaya. Por otro lado, Elvin Santos, ya como candidato presidencial, para poder lograr la unidad de su facción negoció con Micheletti la presidencia del partido.

Esta negociación, sin embargo, hizo que muchas personas de la corriente elvincista se sintieran defraudadas y molestas por la forma en que se había pactado, aun habiendo ganado las elecciones. Además, el fuerte aumento del salario mínimo por parte del Gobierno, sin el acuerdo con los empresarios, generó el malestar de estos y el rechazo del PNH. En este momento, según un entrevistado, también se evidencia la crítica abierta: "De la cooperación internacional al presidente Zelaya, por haber hecho fracasar la estrategia de la reducción de la pobreza, por haber hecho fracasar la condonación de la deuda, había aumentado la deuda pública, etc.". Sin embargo, desde otro punto de vista, el aumento del salario mínimo también le generó a Zelaya mucha popularidad.

En este contexto surgió la propuesta de la cuarta urna, cuyo propósito era instalar una urna adicional en las elecciones generales de noviembre de 2009 donde se tenía que elegir presidente, diputados y autoridades municipales. En la cuarta urna los hondureños debían decidir si querían o no, que se convocara a una asamblea nacional constituyente que tuviera como objetivo la redacción de una nueva Constitución.

La reacción inicial por parte de los partidos políticos fue positiva a la idea de la propuesta, pero con algunas condiciones. En el PLH, según un miembro del propio partido: "Se hace la reunión y llega Micheletti y su grupo y le planteamos a Elvin y se acordó que se haga la consulta, pero que todo eso hasta después de las elecciones que se convocara a una constituyente, que la cuarta urna no. Que Micheletti le entregaría al presidente Elvin para que la ley se hiciera después de las elecciones, porque antes se podía enturbiar las cosas".[61]

En opinión de Milton Jiménez Puerto, en las declaraciones dadas a los comisionados, sostiene que la idea de la cuarta urna no fue directamente del expresidente Zelaya, sino que fue de otros sectores y el decidió asumirla: "Mel dijo que la cuarta urna no era una idea de él, que la cuarta urna se la habían propuesto a él, en una reunión, en un grupo de los poderosos y que Corrales —Corrales nunca los desmintió—, porque él sabía que era cierto, que él lo había propuesto, lo había propuesto por la necesidad de cambiar, porque es evidente que la Constitución, primero, había sido violada infinidad de veces; segundo, es un mar de conflictos y de contradicciones; tercero, es un documento que pretende regir hasta el último acto de la vida nacional; cuarto, existen disposiciones que son absolutamente inaplicables a las alturas que vivimos nosotros".[62]

Para Carlos Kattán Salem la idea de reformar o cambiar lo constitución de Manuel Zelaya, está ya se había planteada por un grupo de ciudadanos de todos los partidos políticos:[63] "Empezaron todos los acontecimientos que en Honduras ya conocemos, como el cambio de una actitud política, de una mentalidad, de buscar la Cuarta Urna y todo lo que conlleva. Hago este preámbulo porque esto si fue un plan, plan bien concebido, desafortunadamente no podemos negar, que como usted lo dijo, en Honduras habían inquietudes políticas porque muchos grupos no se saben expresar, no han tenido opción de expresarse y de poder participar políticamente. Y, yo siempre he sido un crítico y por ejemplo, mucha gente le atribuye al presidente Zelaya, como el que puso sobre la mesa la plataforma de reformar la constitución, de convocar a diálogos y no es cierto. En el 2004, un grupo de sampedranos de todos los partidos, verdad, de todos los partidos lanzamos " La proclama de San Pedro Sula" y hubo una conferencia de prensa aquí en un hotel, donde estuvo Juan Ramón Martínez, estuvo el exministro de Cultura del Partido Liberal, Pastor, estuvo Carlos Urbizo, estuve yo, estuvieron gente de la UD, del PINU, de la DC, de todos los Partidos, gente que sin sectarismo políticos, estábamos preocupados por la situación del País y que habíamos llegado a la conclusión que el Sistema Político Hondureño estaba "colapsado" y que no había los mecanismos de expresión necesarios para que el pueblo hondureño pudiera tener válvulas de escape, opciones electorales genuinas y dentro de las cosas, pues se propusieron "diálogos, cambios Cons-

61 Véase entrevista 45.

62 Declaración del Milton Jiménez Puerto CVR.NA.001/2010 del 16 de septiembre de 2010.

63 Declaración de Carlos Kattán Salem a CVR.NA.008/2010 del 14 de octubre de 2010 en San Pedro Sula.

Derechos reservados

titución, de reformar la Constitución", nunca hablamos de los pétreos, se habló y se llegó a la conclusión que el problema de la crisis política de Honduras, es la Ley Electoral, una Ley perversa, excluyente…".

En el resto de los partidos surgieron diversas propuestas similares, ya que para muchos de los entrevistados, la popularidad de la cuarta urna entroncaba con el deseo de mayores espacios de participación de la población, debido al alto nivel de decepción con la política. La posibilidad de instalar una asamblea constituyente significaba la oportunidad de participar en la definición del futuro y de las reglas de la sociedad hondureña, más allá del resultado final que tuviera esa asamblea. De esta forma: "Al inicio, la mayor parte de la gente reaccionó con estupor, no sabían qué hacer, los partidos empiezan a ver qué es lo que está ocurriendo y no había pasado ni dos meses, en mayo, el Partido Nacional ve que es popular (las encuestas lo revelan) y se propone una idea similar, una urna constitucional; la UD propone mejor la constituyente en septiembre".[64]

Sin embargo, las diferentes propuestas no logran converger en una propuesta única apoyada por todos los partidos y, sobre todo, apoyada de forma conjunta desde el PLH, como se pone de manifiesto en la información recabada en las entrevistas: "Sí creo que hubiera tenido éxito si lo hubiera hecho con el partido, porque él a quien utilizó fue a los ministros, los mandó a los distintos departamentos, pero de alguna manera nos pidió apoyo. En el caso mío, el ministro que llegó a mi departamento me llamó, no el presidente Zelaya, no quiso involucrarnos… No había forma de un diálogo, nosotros habíamos logrado que don Roberto, don Elvin y el presidente Zelaya se reunieran previo al golpe en dos ocasiones y no se pusieron de acuerdo, no fueron capaces".[65]

Tras la falta de un acuerdo ante la propuesta de Zelaya o de una propuesta alternativa, los partidos, excepto la UD, reaccionaron frente al proyecto de la cuarta urna, aunque con fisuras en algunos casos. El PNH se opuso, el PLH se dividió y en el PINU, si bien la dirigencia estaba en contra, había un sector a favor de la cuarta urna.

Con el fracaso de un potencial pacto, entonces comenzó una fuerte oposición por parte de los sectores reacios. Sin embargo, como recién se mencionaba, esta oposición no era un bloque compacto, ya que distintos sectores continuaron viendo atractivo el proyecto de la cuarta urna. La división más importante se daba dentro del PLH: "Es decir, pareciera que en principio todo mundo estaba de acuerdo… pero de una forma pactada, como habían sido la tradición natural y de larga data de la democracia hondureña: pactar, establecer las reglas del juego. El PN propuso, la UD estaba de acuerdo, los liberales estaban de acuerdo, sí, pero no este año, y Zelaya dice: no. ¿Qué pasó para que eso no ocurriera? Es claro que el presidente Zelaya no deseaba un proceso donde él no tuviera un grado de control; o sea, el proceso tenía sentido si él tenía control y podía tener control en la medida que fuera lo más cercano a su gestión".[66]

Desde ese momento en el que fracasó el pacto se bifurcaron claramente las explicaciones sobre el propósito y los objetivos de la cuarta urna. Por un lado, una visión relacionada con la participación y el legado presidencial: "A mí lo que él me dijo (Zelaya) es que lo que quería era dejar era un legado, como lo había hecho Francisco Morazán. Pero, el tiempo se le acortaba, le quedaban siete meses de Gobierno, ya se iba. Sí creo que le faltó mayor ponderación, mayor tranquilidad para dejar el legado que quería dejar… Yo le pregunté al presidente Zelaya, dígame la verdad, con la estima y el cariño que nos tenemos: ¿Ud. se quiere quedar? De lo que usted me responda yo voy a decidir si lo apoyo o no lo apoyo. Y me dijo: mirá, ustedes no han sido presidentes, no te voy a negar que el poder es bonito y que uno puede levantarse cualquier mañana y pensar, ¿me podré quedar? Pero este país no aguanta. No aguanta que uno se quede, o que uno dé un golpe de Estado. Mirá, primero —me dice— la comunidad internacional nos asfixiaría si damos un golpe de Estado, 15 días duraría un Gobierno de facto. Ahí se equivocó, el de Micheletti duró siete meses".[67]

Por otro lado, entre los entrevistados existen interpretaciones relacionadas con el peligro que suponía la celebración de la consulta que servía al objetivo de continuidad y de reeleccionismo del presidente. El proyecto de la cuarta urna se percibió como una forma de mantener el proyecto político de Zelaya, no necesariamente a través de una reelección (aunque Zelaya afirmó en declaraciones públicas que la reelección sería tema de debate para la próxima asamblea nacional constituyente), pero sí a través de la convocatoria a una constituyente temprana que,

64 Véase entrevista 16.
65 Véase entrevista 48.
66 Véase entrevista 16.
67 Véase entrevista 48.

Derechos reservados

posiblemente, iba a recortar el siguiente período presidencial y a facilitar, sino la reelección de Zelaya, por lo menos la permanencia liberal en el poder. Por eso principalmente fueron los representantes del Partido Nacional los que se oponen a la idea y también un sector del PLH que veía amenazado el estatus del partido. Además, en el contexto internacional, Zelaya ya era un participante pleno en las reuniones del ALBA: "Y era evidente que en la mayoría de los países cercanos o pertenecientes al ALBA, los procesos constituyentes habían sido una manera de renovar el liderazgo, aunque en esos casos se hizo a mediano plazo".[68]

De esta manera se generó un proceso de oposición a la cuarta urna donde se combinó un movimiento desde la sociedad civil con la defensa de su postura desde el punto de vista constitucional y legal. A partir de aquí se planteó y se recurrió ante distintas instituciones la legalidad o ilegalidad de la consulta, algo que evidenciaba la oposición al proyecto de Zelaya por parte de la mayoría de las instituciones y la indiferencia de Zelaya a la posición de estas instituciones.

Zelaya y su equipo buscaron la forma o la denominación de la consulta que evitara los canales legales apropiados, ya que era el único camino posible puesto que: "Una consulta de ese tipo tendría que haberla hecho el Tribunal Supremo Electoral, pero eso implicaba negociar con Micheletti, porque ellos controlaban el Tribunal; implicaba de repente llevarla a la Corte, pero eso significaba pactar con el otro sector del liberalismo el que controlaba la Corte". Por eso Zelaya optó por hacer un proyecto de manera unilateral.

En las entrevistas también aparecen sectores críticos con las instituciones, argumentando que: "Le derrocaron por algo que iba a hacer, no por algo que hizo. No hizo nada ilegal. El proceso no estaba asegurada su confiabilidad. No tenía observadores internacionales, ni el tribunal. Esos resultados no iban a ser confiables, pero tampoco eran vinculantes. Él no infringió la Constitución porque no hacía el llamado a una asamblea nacional constituyente".[69] Sin embargo, si bien la valoración legal de los hechos corresponde a otro tipo de análisis —que no es el que ocupa a este Informe— que la consulta no fuera vinculante o no convocara a una asamblea no impedía que no fuera ilegal.

De forma paralela, lo que sucedió es que, además, Zelaya dejó de lado el trabajo con el partido mientras estaba ocupado en poner en marcha la cuarta urna, si bien ya tenía en contra a un gran sector de liberalismo. Aunque apoyaba a todos los candidatos a diputados y alcaldes que eran simpatizantes con la consulta, al mismo tiempo la estructura del partido tenía diferencias cada vez más grandes con el presidente. En opinión del abogado Arístides Mejía, en relación al tema de la cuarta urna, durante las últimas semanas Zelaya solo contaba con el apoyo popular y de las Fuerzas Armadas, aunque esta después cambió: "Sí, cuando se da la resolución del juez prohibiendo a las Fuerzas Armadas la participación en la logística de la cuarta urna comienzan a cambiar las cosas. Hablé con el presidente Zelaya sobre el hecho de que varios sectores, los medios más importantes, las iglesias, el partido y la clase política estaban en contra y que solo se contaba con el apoyo mayoritario del pueblo y de las Fuerzas Armadas, con cualquiera de estos dos últimos que se volviera en contra se perdería el poder y el proyecto de la cuarta urna fracasaría. Según datos que me habían proporcionado, la aceptación de la cuarta urna tenía altibajos, hubo momentos que llegaba al 65% de apoyo entre la población, pero cuando había una arremetida fuerte y le infundían miedo a la pueblo, porque se creó un ambiente de temor y que algunas personalidades empezaban a pronunciarse en contra, bajaba hasta el 40%; es decir, se perdía la mayoría de los votos para el sí, pero no significaba que los opuestos iban a acudir a votar por el no, porque nunca hubo campaña por el no, solo campaña por la supuesta ilegalidad de la cuarta urna. En las últimas semanas la situación tornó favorable a la cuarta urna, una mayoría amplia de aproximadamente setenta por ciento daba su aprobación a la idea, esto no tiene nada de especial, a la gente le gusta que le consulten y le pregunten si quieren otra Constitución o no, nadie va a estar en contra de que se haga una consulta en condiciones normales, parece que hubiera vencido el miedo. Retomando lo anterior, me referiré a la visita del general Vásquez, llegó en un momento en que estaba preocupado, como un mes antes del golpe, me dijo que le estaban matando el proyecto al presidente porque no tenía una buena estrategia, que los enemigos del Gobierno le están ganando la batalla; parecía estar inquieto, pero comprometido con la cuarta urna, expresó varias ideas de cómo mejorar sugiriendo que había que ser más enérgico,

68 Véase entrevista 16.
69 Véase entrevista 41.

Derechos reservados

quiso decir, un ejercer un poco de presión como para hacerse respetar, como no desconocía que algunos argumentos eran ciertos y estaba escéptico en cuanto al resultado y miraba venir la confrontación total, le recomendé cuidado y prudencia, para mí había que calmar a los bandos, le dije que desde mi punto de vista este era un conflicto político muy serio y que las Fuerzas Armadas tenían que salir bien libradas y no tomar malas decisiones. Después fuimos convocados por el presidente Zelaya, cuando ya los militares faltando unas tres semanas antes del golpe, según nos informa están con dudas para cumplir la orden".[70]

Por su parte Roberto Micheletti ha declarado: "Sí señor, y les voy a contar algo más que tal vez ustedes no saben, pero yo tengo testigo de ello en el momento que quieran yo presento los testigos, cuando eso sucede esa misma noche, cuando yo estudie, y me di cuenta que habíamos sido derrotados, yo acepté la derrota y ofrecí todo mi apoyo al candidato Elvin Ernesto Santos Ordoñez, fue público, lo hice por los medios de comunicación, pasados unas dos semanas después de eso el señor expresidente Zelaya junto con Flores Lanza me visita en mi pueblo natal donde yo tengo una finca en El Progreso, Yoro, y el allí me ofrece la presidencia de la constituyente, estoy hablándole del mes de diciembre, no se la fecha exacta, y él me ofrece la presidencia de la constituyente y yo le dije que no, que lo que él tenía que hacer era apoyar al candidato nuestro que era de nuestro partido para que pudiera ganar las elecciones y que yo ni aceptaba la constituyente porque yo me consideraba un democrática, y que yo había perdido las elecciones porque la gente no simpatizaba conmigo, porque mi partido me había dado un voto negativo, hasta allí punto, y él llega a mi finca a horas del mediodía un día de diciembre, a ofrecerme la presidencia de la constituyente, yo le rechazo eso, llega en junto en helicóptero y llega aterrizan en mi finca y lleva al señor Flores Lanza y allí yo tengo un testigo, una testigo, que puede decir en cualquier momento cuando ustedes necesiten, que él me dijo esas palabras y me ofreció esa posición y yo le rechace absolutamente, lógico a partir de esa fecha empiezan las actividades tanto para el malestar de él, porque viene la elección a la corte, la elección al fiscal general que dicen que son míos no es cierto, ninguno de los magistrados, y que pregunten o ustedes investiguen si alguna vez yo fui o he ido a algún juzgado a pedirle a unjuez ayúdame con esto, o hacerme esto, no tengo necesidad…". [71]

Además, el tema de la cuarta urna desplazó a todos los otros temas de la agenda nacional, acaparando la atención de legisladores, funcionarios y medios de comunicación: "Al extremo que medios de comunicación de la alianza política-económica-mediática dedicaban espacios casi completos a cuestionar el tema y, por supuesto, el Gobierno utilizaba el canal del Estado y un par de canales más, para defender su posición en torno a la cuarta urna".[72]

El resultado final fue que si bien Zelaya no tenía el apoyo de su partido, ni base social hasta la cuestión de la cuarta urna, su salida forzada disparó su liderazgo logrando situar a Zelaya en el centro de un espacio social nuevo y, en gran medida, ajeno al controlado por los partidos tradicionales. En definitiva, este proceso puso de manifiesto que las elites políticas no lograron ponerse de acuerdo, son incapaces de pactar y: "Cuando se necesitó pactar no se pudo, porque lo que estaba en juego ya era otro tipo de proyecto político".[73] Pero también puso de relieve la desconexión existente entre la clase política y un sector relevante del pueblo hondureño.

No obstante, los comisionados observamos que si bien durante el período de Manuel Zelaya Rosales se dieron violaciones a la ley, no solo fueron del Ejecutivo. También otras violaciones se dieron por parte de los otros Poderes del Estado que erosionaron la democracia hondureña y sumaron nuevas crisis a las que se habían dado entre 1982 y 2005, tal como las que se identifican en el cuadro 5.1

Algunos resultados económicos y sociales de la administración

No se trata aquí de evaluar los resultados del Gobierno y de la administración del expresidente Manuel Zelaya Rosales, pero sí observar el comportamiento de su Gobierno en los ámbitos económico, social y político. Dichos resultados son lo son de los tres años y medio de la administración de su administración.

En el ámbito económico

Un primer objetivo de este análisis es tratar de determinar, utilizando información de fuentes ofi-

70 Declaración de Arístides Mejía a la CVR.NA.003/2010 15 de septiembre de 2010.

71 Declaración de Roberto Micheletti a la CVR.NA.013/2010 del 22 de noviembre del 2010.

72 Véase entrevista 45.

73 Véase entrevista 16.

Derechos reservados

Cuadro 5.1
Honduras: principales violaciones a la ley entre el 2006 al 2009

No.	Fecha	Caso	Poder del Estado o institución	Artículos constitucionales violentados
1.	26 de enero de 2006	Nombramiento del diputado José Rosario Bonanno como secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda.	CN y PE	Arts. 37, 40 y 196
2.	26 de enero de 2006	Nombramiento del diputado Luis Roland Valenzuela Ulloa como director de la Dirección Nacional de Desarrollo Rural Sostenible, DINADERS.	CN y PE	Arts. 37, 40 y 196
3.	26 de enero de 2006	Nombramiento del diputado Ramiro Adalid Chacón Ferrufino como director del Fondo Vial de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda.	CN y PE	Arts. 37, 40 y 196
4.		Ampliación del período de Romeo Vásquez Velásquez.	PE	Art. 279 y 280
5.	Marzo de 2008	Aprobación de la medida Hoy no Circula.	PE	Arts. 62 y 81
6.	22 de agosto de 2008	Inscripción de Mauricio Villeda como precandidato a la presidencia de la república en las elecciones internas del Partido Liberal, en representación de la candidatura de Elvin Santos.	TSE	Arts. 37 y 40
7.	18 de diciembre de 2008	Aceptación de la renuncia de Elvin Santos como vicepresidente de la república.	CN	Arts. 37, 40, 236, 237 y 239
8.	26 de diciembre de 2008	Inscripción de Elvin Santos como pre candidato a la presidencia de la república por parte del Partido Liberal.	PE, CN y TSE	Arts. 37 y 40
9.	8 de enero de 2009	Nombramiento de Arístides Mejía como comisionado vicepresidente.	PE	Art. 236
10.	25 de enero de 2009	Intento de nombrar magistrados de la CSJ a candidatos no propuestas por la junta nominadora.	PE y CN	Art. 311 y 312
11.	14 de mayo de 2009	Nombramiento de David Matamoros Batson (diputado propietario), Enrique Ortez Sequeira (regidor) y Dennis Gómez (diputado suplente) como magistrados del Tribunal Supremo Electoral.	CN y PE	Arts. 37, 40, 52 y 196
12.	Primera quincena del mes de septiembre de 2009	No envío del proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos de la república, período fiscal año 2009.	PE	Arts. 366 y 367
13.	23 de marzo de 2009 y 25 de junio de 2009	Emisión de los decretos ejecutivos PCM-05-2009, PCM-19-2009 y PCM-20, relativos a la ejecución del proceso conocido como cuarta urna.	PE	Arts. 2, 5 y 375

Fuente: Elaborado por La CVR.

ciales, si en el contexto internacional en que se desenvolvió la economía de Honduras en el periodo en referencia —que abarca la administración Zelaya, interrumpida por la crisis política del 28 de junio de 2009 y la administración interina de Roberto Micheletti, que gobernó el país durante los siete meses restantes hasta el inicio del nuevo periodo de Gobierno— el diseño de políticas económicas fue el más apropiado para crear esas condiciones de eficiencia y continuidad en la aplicación de políticas públicas, que propicien el rompimiento del círculo vicioso de pobreza que atrapa a la población hondureña.

El segundo objetivo es revisar el uso de los recursos financieros con que contó el país como producto del ciclo económico favorable y de los espacios fiscales creados por el proceso de condonación de la deuda externa, con el objetivo de determinar si estos recursos fueron utilizados en forma efectiva para reducir la pobreza.

El análisis profundiza, a partir de la información disponible, en las posibles causas para que la disponibilidad de recursos adicionales no haya fructificado en una mejora más marcada de la situación económica de la población más pobre, proporcional a los recursos que estuvieron disponibles.

Derechos reservados

Las fuentes de información utilizadas son documentos y datos producidos por las instituciones gubernamentales y organismos internacionales. Con base en un estudio elaborado para la CVR sobre la economía hondureña en estos años, se llegó a las siguientes conclusiones:

a. La gestión de la administración 2006-2009 resultó en un deterioro económico extenso. El efecto combinado de la recesión internacional acumulado sobre las deterioradas finanzas públicas y el mal diseño de las políticas públicas ejecutadas durante todo el periodo, resultaron en una caída del PIB real y potencial que afectará las posibilidades de crecimiento económico del país por muchos años.

b. No se aprovecharon los espacios fiscales generados por la condonación de la deuda externa en 2005, 2006 y 2007 y por la caída del precio internacional de los combustibles en 2008, para aumentar el gasto prioritario en programas antipobreza e inversión en la magnitud que se esperaba y que hubiera sido necesaria para reducir la pobreza en forma significativa; al contrario, se expandió el gasto corriente más allá de las posibilidades reales de financiamiento, generando una fuerte expansión de la deuda interna.

c. Al final de la administración y a pesar del esfuerzo realizado para la capitalización de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), la situación financiera de dicha empresa sigue profundamente deteriorada, sin capacidad para pagar las deudas con los generadores, que siguen arrastrando un saldo equivalente a casi un trimestre de suministro.

d. La erosión fiscal causada por la elevación del umbral imponible del impuesto sobre la renta a personas naturales no ha podido ser compensada por las mejoras en la administración tributaria.

e. HONDUTEL y la Empresa Nacional Portuaria (ENP), que en el pasado contribuían a aliviar la situación financiera del Gobierno central, han perdido esa capacidad.

f. El gasto corriente del Gobierno central (sueldos y salarios, intereses, transferencias corrientes, bienes y servicios) se duplicó con relación al saldo que tenía en 2005; tal aumento es equivalente a 2.6 veces el crecimiento de los ingresos totales.

g. Entre el año 2006 y el 2009, se crearon una serie de programas que no tienen financiamiento sostenible, por un valor de 14,351 millones de lempiras anuales; entre los que se pueden mencionar los incrementos salariales y la creación de plazas en educación, por 12,548 millones de lempiras; los programas de matrícula gratis y el incremento del programa de merienda escolar, por 733 millones de lempiras, el programa nacional de reforestación, por 100 millones de lempiras; los bonos tecnológico y bono ochenta, por 865 millones de lempiras; el subsidio al transporte urbano, que se incrementó en 50 millones de lempiras y la Red Solidaria por 56 millones de lempiras.

h. La relación deuda pública-PIB sigue manteniendo un nivel de sostenibilidad inferior al 40%, aunque el crecimiento de la deuda interna —de 3.2% a 8.4% del PIB en el periodo, sin considerar la deuda flotante— está absorbiendo espacios fiscales que se habían generado con la condonación de la deuda. Entre 2006 y 2009, el saldo de la deuda interna se cuadruplicó.

i. El uso malogrado de los recursos fiscales causó que se dejaran de invertir en los programas antipobreza durante el 2007 a 2009, recursos por el equivalente de 3.0 millones de dólares diarios.

j. Las iniciativas PETROCARIBE y ALBA, aumentaron la deuda externa en 184.6 millones de dólares, sin beneficios perceptibles de su aplicación.

k. El desorden administrativo durante el año 2009, en el cual se trabajó por más de siete meses sin presupuesto aprobado, generó compromisos financieros por gastos sin legalizar, que ascendieron a 12,725.5 millones de lempiras, equivalentes a 4.7% del PIB.

l. A pesar de que las distorsiones que introdujo en la economía, la política monetaria, cambiaria y crediticia ejecutada por el BCH hasta junio de 2009 ya fueron parcialmente corregidas, el debilitamiento institucional experimentado por la autoridad monetaria persiste.

No obstante el balance negativo que se desprende de estas conclusiones, en opinión del ministro de la presidencia y coordinador del gabinete económico durante los dos primeros años del Gobierno de Zelaya, plantea que durante el mandato hubo cambios y logros importantes en materia económica: "Siento que, en la primera etapa del presidente, Gobierno Zelaya, yo estuve a cargo de la política económica, de la relación que él tenía con la empresa privada, con las organizaciones de obreros con quien yo tenía relación, con el Congreso Nacional como parte de mi función, y otros sectores con quienes teníamos relación antes de estar en el Gobierno. En cuanto a la

Derechos reservados

política económica de los primeros dos años fue muy distinta a la que había venido habiendo en los Gobiernos anteriores, especialmente los últimos dos, el de Carlos Flores y el de Ricardo Maduro, que fueron Gobiernos que siguieron mucho la política del Fondo Monetario Internacional y no tuvo resultados, tuvo resultados en ordenar la parte macroeconómica, pero no en reducir la pobreza. Y, nosotros cambiamos el enfoque económico para tratar de tener más incidencia en la reducción de la pobreza, comenzamos con un programa de transferencias de recursos a las personas más pobres, hicimos un proceso bien detallado para poder identificar a las doscientas mil familias más pobres en el país, que después se convirtió en la base para lo que es la Red Solidaria... En los dos años que yo estuve de ministro, la relación de Mel Zelaya fue muy buena con todos los sectores y con todos los Gobiernos, tanto de izquierda como derecha, lo acompañé yo a visitar al presidente Bush, también lo acompañé a visitar a Raúl Castro, a Chávez, a Daniel Ortega y Toni Saca, o sea que visitábamos la izquierda y la derecha, no había una inclinación como ahora, como la quieren hacer ver, que él solo con el ALBA. Después de que yo me retiré no sé cómo fue, pero, los dos años que yo estuve, sí estuve. Inclusive, me acuerdo cuando fuimos a Cuba, él no pudo visitar a Fidel Castro, pero habló por teléfono con Fidel Castro y Fidel Castro le estuvo diciendo de que cuatro (4) años era muy poco tiempo para un hombre que quiere transformar su país y que se quedara más tiempo, y entonces…".[74]

Asimismo en opinión del excanciller del Gobierno de Zelaya, Milton Jiménez Puerto observa que "…El objetivo de Mel era modernizar un poco la economía del país, que si nos bajaban, nos basábamos a las reglas del capitalismo que fueran de libertad de libre mercado, de evitar la competencia desleal, evitar los monopolios y los oligopolios, incluso me acuerdo un conflicto que tuvo con el ministro de la Presidencia que tenía él, era Yani Rosenthal, a mí me lo encomendó, aunque no me correspondía, pero él me lo pidió. Yo estaba en Cancillería que… porque aquí en el país solo hay dos cementeras, hubo una tercera que comenzó y la boicotearon, este Cementos Uno que estaba en el sur, las dos cementeras grandes se pusieron de acuerdo porque Cementos Uno estaba bajando de forma muy significativa los precios del cemento y estos comenzaron con una competencia desleal, que incluso hay una demanda actualmente, no recuerdo bien los detalles, pero hay una demanda radicada en Estados Unidos contra el Estado de Honduras, porque usaron su influencia en algunos ministerios, de tal manera que el mismo Estado intervino en contra de esta empresa, y varios de los accionistas, no sé si la totalidad, pero varios de los accionistas son estadounidenses y han planteado demandas en Estados Unidos…. Bajó al 5.5% y ya no era negocio para los banqueros, entonces, entraron en proceso de competencia, fue los dos primeros años, los hondureños acá recordarán que hubo mucho acceso al crédito, se incentivó la industria de la construcción, el primer año aumentó un 27% y el segundo año 44%; y además de eso se crearon más de 200 mil empleos, algunos de ellos empleos temporales, porque en la construcción no es permanente… incluso del primer año de Gobierno, hubo un crecimiento económico cercano del 7%; Honduras en el segundo año fue como el 6.5%... Honduras en los últimos 20 años no había tenido un crecimiento de esa naturaleza, el déficit fiscal anduvo abajo del 2% en el segundo año y la inflación, el primer año, fue alta, de 14 o 13%, pero el segundo año se bajó hasta un…".[75]

En el ámbito social

Para analizar el contexto social durante el periodo gubernamental 2006-2009, la CVR realizó también un estudio orientado a identificar los factores sociales que favorecen el desarrollo de las crisis políticas y los desafíos de la sociedad hondureña ante el reto de construir una democracia sostenible. Se asume lo social desde una perspectiva dinámica, para lo cual se incorpora al Estado como un actor, a partir de las políticas públicas, y a los actores sociales que actúan en el contexto de los indicadores sociales y reaccionan frente a las políticas públicas estatales.[76] De acuerdo a dicho estudio se pueden sacar las siguientes conclusiones en este ámbito:

a. A lo largo de todo el Gobierno, 2006-2009, el Estado —producto de su funcionamiento con múltiples intereses y "archipiélagos de poder"—, no logra implementar una política social integral y coherente. Ésta se desarrolla desde diferentes instancias

74 CVR.NA.005/2010 del 14 de octubre del 2010 en San Pedro Sula.

75 En el tema de las fuentes, debido a que siempre la presentación de los indicadores de las condiciones sociales se convierte en un campo de disputas y batallas simbólicas, se ha optado por asumir las fuentes oficiales y de mayor trayectoria y credibilidad en el análisis social, tales como CEPAL, PNUD, INE y otras instituciones.

76 Declaración de Fernando García CVR.NA.006/2010 del 13 de octiubre del 2010.

Derechos reservados

estatales y los programas y proyectos de bonificación contribuyen a esta fragmentación estatal. Lo anterior también se vio favorecido con las permanentes disputas entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, y entre el Ejecutivo y el sector empresarial del país.

b. Buscando fortalecer el liderazgo y la base social, el Gobierno de José Manuel Zelaya Rosales Rosales desarrolló las asambleas del "poder ciudadano". Esto permitió al Ejecutivo establecer una relación directa con comunidades, organizaciones populares locales y, sobre todo, con los alcaldes y corporaciones municipales. En estas asambleas se buscaba rendir cuentas, escuchar demandas y hacer nuevas promesas de Gobierno. De alguna manera, el Gobierno del presidente Zelaya daba la sensación de estar en campaña permanente. Pero hay que reconocer que este tipo de prácticas políticas tiene mucha aceptación y hasta cierto "encanto" en la población hondureña, mayoritariamente en la rural. De hecho, de las asambleas del "poder ciudadano" salió un apoyo social importante a la iniciativa de consulta popular de la "cuarta urna" que debía celebrarse el 28 de junio de 2009, día en que fue derrocado el presidente Zelaya.

c. La negociación del salario mínimo fue otro momento de confrontación del Poder Ejecutivo con los empresarios. El presidente Zelaya logró acercarse a los trabajadores organizados y conseguir su apoyo mediante el incremento, unilateral, del salario mínimo en un 60%, pero esto le costaría mayores conflictos y fricciones con el sector empresarial.

d. En el Gobierno de Manuel Zelaya Rosales también se presentaron las históricas confrontaciones entre el Estado y los gremios magisteriales, que han impedido que se cumpla el mínimo de días (200) de clase esperados. Pero, el Gobierno de Zelaya cedió de manera más expedita a las demandas magisteriales incorporando la entrega de un bono a la calidad educativa, conocida como PASCE.

e. Instancias de deliberación y participación institucionalizada —como el Concejo Consultivo de la ERP (CC-ERP), en la que convergen sectores de las organizaciones sociales, empresarios, Gobierno y la Asociación de Municipios de Honduras— se desgastaron en procesos de discusión de las formalidades y procedimientos institucionales de la ERP, como los requisitos para la aprobación de los proyectos descentralizados en el marco del presupuesto de los 700 millones de lempiras, pero muy poco se logró coordinar e influir en la ejecución real de la ERP y de la política social en general.

f. Debido a las confrontaciones que el Ejecutivo mantuvo con el Legislativo y con su propio partido político, se produjo un fuerte distanciamiento con los diputados, pero fortaleció sus relaciones políticas con los alcaldes y corporaciones municipales.

g. Los actores locales —organizaciones, algunas ONG locales, municipalidades, asociaciones de municipios, asociaciones de municipios o mancomunidades, espacios regionales y otros—, con relación a la ERP, generaron una nueva dinámica de participación y mantuvieron abiertas sus expectativas en temas relacionados con la descentralización y la ERP. No obstante, su dinámica de participación local y sus expectativas chocaron con la vocación centralizadora del Estado, con la burocratización y los diferentes intereses tipo "feudos" que prevalecen en el Estado central.

En el documento *Evaluación de las Estrategias de Reducción de la Pobreza (ERP)* en América Latina y el informe de país correspondiente a Honduras, encargada por la Agencia Sueca de Cooperación Internacional (ASDI), se pregunta: ¿Qué pasó con la ERP?

La ASDI se interesa en el tema porque Suecia es uno de los países con mayor monto de cooperación solidaria en Honduras. La investigación establece que se esperaba que el 2006 fuera un año de implementación acelerada y notoria de la ERP, dado que Honduras alcanzó el punto de culminación de las negociaciones de la Iniciativa de Países Pobres Altamente Endeudados (HIPC) apenas un año antes, pero la realidad fue otra, ya que el grado de implementación de las políticas de reducción de pobreza que propone la ERP fue muy bajo. Algunos de los párrafos más relevantes del informe de ASDI son los siguientes:

- Dos de cada tres lempiras de los fondos de la condonación estimados para el 2006 se destinaron a asuntos relacionados con las promesas de campañas del presidente Zelaya, tales como el salario para aumentar la fuerza policial, salarios a maestros, médicos y otros rubros relacionados.
- Lo que pasó con la ERP en el 2006 ha afectado la credibilidad de la estrategia como conjunto de políticas de Estado.
- Pese a la ERP y al importante crecimiento de las remesas desde Estados Unidos, la pobreza en Honduras se resiste a disminuir y, al mismo tiempo, la desigualdad se ha incrementado y continúa siendo

Derechos reservados

más alta en el área rural que en la urbana, desde el inicio de la citada estrategia.

En opinión de Fernando García, comisionado de la Estrategia de Reducción a la Pobreza durante la administración de Manuel Zelaya, los objetivos y resultados en este campo fueron los siguientes: "Focalizar los recursos de la reducción de la pobreza hacia la población en situación de pobreza extrema y entonces se avanza en un diagnóstico de, ya no solamente las aldeas y caseríos que se encontraban en situación de pobreza extrema con las diferentes metodologías, que también aquí hago referencia a ellas de medición de la pobreza y del índice de desarrollo humano, sino que se trata de concretar en los hogares en situación de pobreza, ya no solo la aldea, el caserío, sino que el hogar que dentro de esa aldea y caserío está en mayor situación de pobreza y se monta un registro de beneficio, lo que es conocido como el SIRBO (sistema único de beneficiario para la estrategia de reducción de la pobreza), es decir, tratar de focalizar los recursos a esas 1,534 o 36 aldeas del país, sobre más de 3,500 aldeas que hay en todo el país, esa es una decisión, focalizar esfuerzos allí. Una segunda decisión es descentralizar una parte de los recursos de la estrategia para la reducción de la pobreza a través de las corporaciones municipales y eso es lo que más directamente me tocó administrar a mí, los recursos descentralizados a trabajar con 298 municipios, pero les doy un dato también, con todo respeto, la señora abogada y notaria, no recuerdo como le llaman allá en Perú, en el caso por ejemplo de Perú, si no me equivoco, son como 315 municipios y hay más de 1 millón de kilómetros cuadrados y nosotros con 114,000 kilómetros cuadrados, 298 municipios, qué significa eso, una atomización irracional de la administración pública y adicionalmente la transferencia monetaria del Gobierno".[77]

Gestión estatal y corrupción

En este acápite presentamos algunos hallazgos encontrados al sistematizar las principales irregularidades en el ejercicio de la función pública y sucesos de supuesta corrupción que la prensa y organizaciones de la sociedad civil documentaron durante el período en mención; aunque no se busca hacer una valoración de las actuaciones de las personas implicadas o de la gestión de los entes contralores y de administración de justicia.

Las instancias estatales más denunciadas se ligan a servicios consulares, migración y extranjería; programas de inversión social, contrataciones y subcontrataciones públicas (telecomunicaciones, infraestructura vial, sanidad, generación de energía térmica, concesionamiento de bienes públicos, servicios de medición eléctrica), otorgamiento de licencias para explotar recursos naturales y para brindar servicio público y servicios aduaneros en pasos fronterizos, puertos náuticos y aéreos. La constante en todos los casos estudiados es que la corrupción aparece más frecuentemente que nunca en la función que el Estado tienen en la provisión de servicios y productos.

Característica propia de la democracia delegativa hondureña fue la creación de comisiones de investigación, al margen de las instituciones legalmente constituidas para investigar las denuncias de corrupción; por ejemplo, los casos en los que se investigaron irregularidades en HONDUTEL, Conatel y la ENEE.

A la par de la labor investigativa de los entes contralores y de jurisdicción penal, desde el Poder Ejecutivo se crearon instancias para la investigación de las supuestas irregularidades denunciadas. De esta forma, el Poder Ejecutivo mantuvo el control de la investigación y evadió el equilibrio de Poderes, en el entendido que las instituciones de investigación, control y de sanción son cargos elegidos por el Congreso Nacional. Tal como se evidenció en el período de Manuel Zelaya Rosales Rosales, igualmente en el de Roberto Micheletti Baín, ambos llevaron a cabo enérgicos esfuerzos por obstaculizar la labor de dichas instituciones, hasta el punto de desprestigiar la función republicana de éstas.

En definitiva, durante el gobierno del Manuel Zelaya Rosales se puso de manifiesto que las elites políticas no lograron ponerse de acuerdo, que los pactos anteriores se rompieron y no se dieron nuevos pactos *"cuando se necesitó pactar no se pudo porque lo que estaba en juego ya era otro tipo de proyecto político*". Pero también puso de relieve la desconexión existente entre la clase política y un sector relevante del pueblo hondureño.

77 Declaración de Fernando García CVR.NA.006/2010 del 13 de octiubre del 2010.

Derechos reservados

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

Capítulo 6

Los hechos del 28 de junio de 2009

Uno de los puntos centrales del mandato de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación es el de esclarecer el grado de legalidad o ilegalidad de las acciones políticas ejecutadas. En tal sentido, se asume que esta es la tarea más controversial, puesto que las posiciones enfrentadas reclaman, cada una, estar en posesión de la verdad y tener el suficiente fundamento jurídico para actuar. No obstante, el aproximarse a la verdad política jurídica ha permitido despejar las dudas acerca de asuntos en los que hay posiciones fuertemente enfrentadas y que requieren de respuesta.

Al respecto, los comisionados queremos recordar las preguntas que la ciudadanía hondureña y la comunidad internacional buscan responderse: ¿era legal la consulta sobre la cuarta urna?, ¿se estaba siguiendo el procedimiento correcto en la gestión de dicha consulta?, ¿fue golpe de Estado el acto por el que se depuso al presidente Manuel Zelaya?, ¿es procedente una asamblea nacional constituyente?, ¿cómo proceder ante actos administrativos poco transparentes o de presunta ilicitud señalados en el Gobierno del presidente Manuel Zelaya Rosales y en el interregno que resultó del 28 junio de 2009?

En este capítulo se presenta una cronología jurídica institucional de los hechos del 28 de junio, así como los esfuerzos realizados desde diversos sectores y actores claves para convencer al expresidente José Manuel Zelaya para que no se llevara a cabo la encuesta. Lo anterior se plantea con el fin de identificar los actos que condujeron a la situación de la crisis y que este informe proporcione al pueblo de Honduras elementos para evitar que estos hechos se repitan en el futuro.

Reseña de hechos antes del 28 junio de 2009

A continuación se presenta una reseña narrativa de los hechos que condujeren a la crisis del 28 de junio, para que en la siguiente sección se pueda hacer el respectivo análisis.

Antecedentes inmediatos

1. El 23 de marzo del año 2009, el presidente de la república, José Manuel Zelaya Rosales, aprueba en consejo de ministros el decreto ejecutivo PCM-05-2009, en el cual se ordena la realización, a más tardar el último domingo del mes de junio de 2009, de una amplia consulta popular a nivel nacional para que la ciudadanía pueda expresar su acuerdo o no con la convocatoria a una asamblea nacional constituyente que dicte y apruebe una nueva Constitución de la república. La consulta debe plantear la siguiente pregunta: «**¿Está de acuerdo que en las elecciones generales de noviembre de 2009 se instale una**

Derechos reservados

cuarta urna para decidir sobre la convocatoria a una asamblea nacional constituyente que apruebe una nueva Constitución política?».

El resultado positivo de la consulta popular facultaría al Poder Ejecutivo para presentar, ante el Congreso Nacional de la República, proyecto de ley especial para colocar una cuarta urna en las elecciones generales convocadas para el mes de noviembre de 2009.

El decreto ejecutivo PCM-05-2009 dispone que la realización de la consulta esté a cargo del Instituto Nacional de Estadísticas, por ser el órgano especializado en la producción de estadísticas, con la colaboración de todas las instituciones y órganos del Poder Ejecutivo. Asimismo, convoca a la sociedad civil organizada para que participe y vigile la legitimidad y transparencia de la consulta popular.

El decreto en mención es de ejecución inmediata, después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, sin embargo, el Poder Ejecutivo nunca ordenó su publicación en dicho diario y se limitó a cumplir con el principio de publicidad a través de una cadena de radio y televisión y su publicación posterior en el periódico Poder Ciudadano.

2. El 25 de marzo de 2009, la Fiscalía General de la República emite un pronunciamiento en el que expresa que el presidente Zelaya Rosales no tiene facultades para convocar a una consulta el 28 de junio de 2009. Además, previene a los funcionarios públicos que la participación en actos o acciones dirigidos a efectuar esta consulta, podría tener como consecuencia una investigación penal.

3. El 27 de marzo de 2009, la Fiscalía Especial contra la Corrupción abre de oficio la denuncia No. 0808-2009-12249, con el objetivo de investigar lo relacionado al decreto ejecutivo PCM-005-2009.

4. El 31 de marzo de 2009, la Fiscalía Especial contra la Corrupción obtiene la declaración testifical al director del Instituto Nacional de Estadísticas, señor Sergio Sánchez, sobre las acciones realizadas por el INE para dar cumplimiento al decreto ejecutivo PCM-005-2009.

5. El 21 de abril de 2009, la Empresa Nacional de Artes Gráficas emite constancia informando que el decreto ejecutivo PM-005-2009 no ha sido remitido por el Poder Ejecutivo para su correspondiente publicación, tal y como lo establece el artículo 119 de la Ley General de la Administración Pública.

6. El 27 de abril de 2009, la Auditoría Jurídica Militar de las Fuerzas Armadas de Honduras, FF.AA., emite opinión jurídica relacionada con la participación de las FF.AA. en la encuesta ciudadana del 30 de junio de 2009,[1] dirigida al jefe del Estado Mayor Conjunto, general Romeo Vásquez Velásquez, en la cual asevera: "Que jurídica, moral y éticamente no es procedente que las FF.AA. se involucren en el proceso de encuesta ciudadana… o cualquier otra actividad que conlleve la violación a la Constitución", especialmente en lo relacionado al principio de la alternabilidad en el ejercicio de la presidencia de la república. Por otro lado, valora que es importante analizar las probables repercusiones nacionales e internacionales por la participación de las FF.AA. en la encuesta "porque pondría en duda la imagen, credibilidad y apoliticidad de la institución".

7. El 8 de mayo de 2009, el Ministerio Público presenta, ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, demanda ordinaria contra el Estado de Honduras para que se declare la ilegalidad y la nulidad del acto administrativo tácito de carácter general emitido por el Poder Ejecutivo por no estar ajustado a derecho,[2] solicitándose en la misma demanda la suspensión del acto reclamado (la consulta popular) mientras se dirime el juicio.

La Fiscalía fundamenta la nulidad de los actos administrativos de acuerdo a lo siguiente:

- La no publicación del decreto ejecutivo PCM-05-2009 en el Diario Oficial La Gaceta, lo que contraviene lo establecido en el Art. 4 del decreto en mención, el Art. 119 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- Los actos posteriores a la emisión del decreto producen los efectos de un decreto publicado, según el Art. 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que establece la figura de los actos tácitos, siendo que cuando los actos no se legitiman de acuerdo a los establecido en la ley, pero los funcionarios de la administración los realizan de forma unívoca y van dirigidos a la ejecución del decreto, esto indica que el decreto surtió los efectos jurídicos esperados, adquiriendo la eficacia y vigencia en el tráfico jurídico, por tanto, se hace susceptible de todas las acciones legales como si se tratare de un acto administrativo expreso.[3]

1 Expediente 335, registro AJMFF.AA.-23-2009; SD-6_9-4- Opinión relacionada con participación de las FF.AA. en la encuesta ciudadana, expediente digital CVR.

2 Expediente No. 151-2009; CSJ-1-2 al 6-Demanda ordinaria 151-09, expediente digital CVR.

3 Demanda presentada por Ministerio Público, expediente No. 151-2009; CSJ-1-2 al 6-Demanda ordinaria 151-09, expediente digital CVR.

Derechos reservados

- La Constitución de la república establece como mecanismos únicos de consulta el plebiscito y referéndum, otorgando de forma exclusiva al Tribunal Supremo Electoral la facultad para convocar, organizar y dirigir las consultas a la ciudadanía.
- El plebiscito y referéndum no pueden utilizarse para reformar el artículo 374 de la Constitución y compete únicamente al Congreso Nacional conocer, discutir y aprobar las peticiones para realizar estos mecanismos de consulta.
- El decreto ejecutivo PCM-05-2009 es de naturaleza administrativa proclive a la nulidad, por haber sido emitido por órgano no competente para emitir este tipo de decretos, lo que se traduce en exceso de poder del funcionario emisor del acto.
- El decreto en mención, también violenta otras leyes secundarias, tales como la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, Ley del INE, Ley de Participación Ciudadana y la Ley General de la Administración Pública.

8. El 11 de mayo de 2009, la Fiscalía General de la República aclara públicamente que posee facultades para ejercitar acciones de índole administrativa y de acudir a la instancia jurisdiccional competente en esta materia, con el objetivo de velar por el respeto y el cumplimiento de la Constitución y las leyes.

9. El 12 de mayo de 2009, el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo emite auto de admisión de la demanda interpuesta por el Ministerio Público contra el decreto ejecutivo PCM-05-2009, en el que se ordena citar y emplazar a la procuradora general de la república para que conteste la demanda y manda a formar pieza separada para la sustanciación de cuestión incidental dirigida a la suspensión del acto reclamado.

10. El 13 de mayo de 2009, la Corte Suprema de Justicia emite comunicado en el que aclara que dicho tribunal no ha adoptado posicionamiento alguno, ni se ha pronunciado respecto al proceso de la encuesta popular. Asimismo, señala que será por medio de los procedimientos e instancias legalmente establecidas y resoluciones motivadas que los órganos jurisdiccionales se pronunciarán, respetando sus competencias y en el momento procesal oportuno.

11. El 14 de mayo de 2009, se dan las siguientes acciones:

- El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos emite comunicado sobre la obligatoriedad de la alternabilidad en el ejercicio de la presidencia.
- El presidente José Manuel Zelaya Rosales, su gabinete de Gobierno y representantes de organizaciones, crean el Frente para la Defensa de la Cuarta Urna y la Nueva Constitución.

12. El 20 de mayo de 2009, la Procuraduría General de la República (PGR) se persona en la pieza separada de la solicitud de suspensión del acto administrativo impugnado (consulta popular conocida como cuarta urna) y asume la representación del Estado de Honduras en la misma.[4] En este escrito, la PGR sustenta los siguientes criterios institucionales:

- Aunque el decreto ejecutivo PCM-05-2009 no ha sido publicado en el Diario Oficial La Gaceta, su contenido, términos y alcance han sido difundidos por el Canal 8 de la televisión nacional, por el periódico denominado El Poder Ciudadano y medios de comunicación de propiedad privada.
- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo está facultado para ordenar la suspensión del acto administrativo impugnado, así como de todas las actuaciones o hechos de la administración pública o de cualquier órgano descentralizado dirigidos a ejecutar dicho acto administrativo debido a la grave infracción al ordenamiento jurídico que este implica y que, de ejecutarse, lesionaría los derechos del Estado de Honduras y de la generalidad del pueblo hondureño.
- La figura de la suspensión del acto administrativo impugnado tiene como propósito prevenir la lesión al ordenamiento jurídico, evitando con ello que el Estado tenga que reparar daños de difícil o imposible reparación.
- De las actuaciones realizadas por el Poder Ejecutivo para dar cumplimiento al acto administrativo impugnado, se puede inferir que se están efectuando una serie de erogaciones en aspectos publicitarios, estratégicos y logísticos en detrimento de la administración pública y del presupuesto nacional, también, es importante tomar en cuenta que, dichos gastos, tienden a incrementarse cada día. Si la demanda de la fiscalía es declarada procedente por parte del juzgado, grandes cantidades de recursos se habrían gastado inútilmente en un proyecto declarado nulo e ilegal.
- Por último, concluye que la suspensión del acto administrativo impugnado proporcionaría al

4 Pieza de cuestión incidental del expediente No. 151-09. Demanda ordinaria contra el Estado de Honduras para que se declare la ilegalidad y la nulidad del acto administrativo tácito de carácter general emitido por el Poder Ejecutivo por no estar ajustado a derecho; CSJ-1-3- Demanda ordinaria No. 151-2009, expediente digital CVR.

Derechos reservados

juzgado las condiciones más favorables para resolver la situación jurídica planteada ante su conocimiento.

13. El 20 de mayo de 2009, en la demanda presentada por la fiscalía para que se declare la ilegalidad y la nulidad del proceso conocido como cuarta urna ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, se presentan 59 personamientos en carácter de coadyuvantes en interés personal y legítimo con el objetivo de coadyuvar al Estado en defensa de la consulta popular (56 de los escritos son copias de 3 tipos de personamientos). El 22 de mayo se presentan 11 escritos de alegación de defensas previas e inadmisibilidad de la acción (son presentados por las mismas personas que trataron de personarse como parte coadyuvante y también son copias).

14. El 21 de mayo de 2009, el director del INE, Sergio Sánchez, comparece ante el Tribunal Supremo Electoral para brindar explicación sobre la participación del INE en el proceso de consulta del 28 de junio de 2009, manifestando que el INE no se encuentra preparado con personal ni recursos para el desarrollo de la consulta.

15. El 22 de mayo de 2009, el TSE ordena a los medios de comunicación retirar toda la propaganda referente a la consulta de 28 de junio, considerando la fecha 26 de mayo como plazo máximo. En la misma fecha, el presidente de la república José Manuel Zelaya, declara que su Gobierno no retirará la propaganda referente a la consulta del 28 de junio y comunica a los dueños de los medios de comunicación que el Gobierno les pagará la multa que les imponga el TSE. Además, anuncia acciones legales contra los magistrados del TSE por haber sido electos ilegalmente.

16. El 25 de mayo de 2009, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en la demanda presentada por la fiscalía para que se declare la ilegalidad y la nulidad de la encuesta popular promovida por el Poder Ejecutivo, resuelve "rechazar de plano por improcedentes todos los personamientos realizados… así como las defensas previas interpuestas", por considerar que son opuestas a la pretensión de la parte demandada a la que pretenden coadyuvar. Ante la resolución, los autores de los personamientos se notifican y presentan recurso de reposición y apelación subsidiariamente, los cuales ratifican del 27 de mayo al 4 de junio, siendo declarados sin lugar por el juzgado en mención, debido a no tener representación de parte alguna en el juicio.

En la misma fecha, se presentan 4 nuevos personamientos como parte coadyuvante (de los cuales uno es para coadyuvar al Ministerio Público). El juzgado, el 28 de mayo de 2009, los declara sin lugar por haber sido presentados en forma extemporánea.

17. El 26 de mayo de 2009, ante la inminente emisión de sentencia interlocutoria por parte del Juzgado de Letras de los Contencioso Administrativo contra el proceso de consulta popular, el presidente de la república, en consejo de ministros del 26 de mayo de 2009, aprueba los decretos ejecutivos PCM-19-2009 y PCM-20-2009. El primero dirigido a dejar sin valor y efecto el decreto ejecutivo PCM-05-2009 y en el segundo ordena que se realice una encuesta de nacional de opinión, que se llevará a cabo el domingo 28 de junio de 2009 y planteará la siguiente pregunta: **¿Está de acuerdo que en las elecciones generales de 2009 se instale una cuarta urna en la cual el pueblo decida la convocatoria a una asamblea nacional constituyente? Sí__ No__.**

Asimismo, dispone que la realización de la encuesta de opinión esté a cargo del Instituto Nacional de Estadísticas, por ser el órgano especializado en la producción de estadísticas, con la colaboración de todas las instituciones y órganos del Poder Ejecutivo.[5]

En el artículo 2 del decreto ejecutivo PCM-20-2009 se instruye a todas las dependencias y órganos de la administración pública para que se incorporen y ejecuten todas las tareas que les sean asignadas para la realización de la encuesta de opinión pública, convocatoria asamblea nacional constituyente. Igualmente, se otorga a la encuesta la categoría de actividad oficial del Gobierno de la república. Los artículos 3 y 4 disponen que el Instituto Nacional de Estadísticas será el encargado de la coordinación técnica y se deposita en el consejo directivo del INE, la supervisión de la ejecución del proyecto y se designa al secretario de Estado en el Despacho Presidencial, por su condición de presidente de este consejo, como el encargado de informar los resultados de la encuesta de opinión. Ambos decretos son de ejecución inmediata y se ordena su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, sin embargo, hasta el 25 de junio de 2009 se procedió a su publicación.

5 En los considerando del decreto ejecutivo se establecen como fundamentos de derecho de la encuesta de opinión los Arts. 1,2 y 245 párrafo primero de la Constitución de la república; Art. 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Art. 6 de la Carta Democrática Interamericana; Arts. 1, 3 numeral 4 y 5, numeral 1, de la Ley de Participación Ciudadana; Arts. 1, 4 numeral 1, 5 —numerales 5 y 12— de la Ley del INE; Art. 2, último párrafo del reglamento de la Ley del INE, entre otros.

Derechos reservados

18. El 27 de mayo de 2009, el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo emite sentencia interlocutoria sobre la cuestión incidental de suspensión del acto impugnado en la demanda ordinaria contra el Estado de Honduras para que se declare la ilegalidad y la nulidad del acto administrativo tácito de carácter general emitido por el Poder Ejecutivo por no estar ajustado a derecho, declarando con lugar lo solicitado por la parte incidentista (Ministerio Público), ordenando al presidente de la república y a todas las instituciones del Poder Ejecutivo, la suspensión del procedimiento de consulta, así como cualquier tipo de publicidad sobre el mismo.[6]

19. El 28 de mayo de 2009, la Fiscalía del Ministerio Público solicita aclaración de la sentencia interlocutoria del 27 de mayo que declara la suspensión de los efectos del decreto ejecutivo PCM-05-2009, con la finalidad que se: "Aclare al Poder Ejecutivo o cualquiera de las instituciones que componen su estructura administrativa, la suspensión de cualquier procedimiento de consulta a los ciudadanos a través de la realización de la encuesta nacional de opinión donde plantee cualquier pregunta en relación a que se instale una cuarta urna para decidir sobre la convocatoria a una asamblea nacional constituyente que emita una nueva Constitución de la república, decisión que corresponde única y exclusivamente al Tribunal Supremo Electoral".[7]

20. En el día 29 de mayo de 2009 destacan los siguientes hechos:

- el Tribunal Supremo Electoral realiza convocatoria a elecciones generales para el 29 de noviembre de 2009.
- El Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo emite resolución aclarando que: "La sentencia interlocutoria de fecha 27 de mayo de 2009 en el sentido que los efectos de la suspensión ordenada del acto contenido en el PCM-05-2009 incluye a cualquier otro acto administrativo de carácter general o particular, que se haya emitido o se emita, ya sea expreso o tácito, por su publicación o falta de publicación en el Diario Oficial La Gaceta, que conlleve al mismo fin que la consulta popular que ha sido suspendida, así como cualquier cambio de denominación en el procedimiento de consulta o interrogatorio, que implique evadir el cumplimiento de la sentencia interlocutoria que se aclara".[8]
- El presidente de la república, en consejo de ministros, aprueba el acuerdo ejecutivo No. 027-2009, a través del cual se ordena "a las Fuerzas Armadas de Honduras, en todas sus ramas, que apoye al Instituto Nacional de Estadísticas en la realización de la encuesta nacional de opinión… poniendo a su disposición sus medios logísticos y demás recursos necesarios". El acuerdo fue leído por el secretario de Estado en el Despacho de Defensa, Dr. Edmundo Orellana Mercado, mediante transmisión en cadena nacional.
- El general Romeo Vásquez Velásquez, jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, anuncia que las FF.AA. acatarán la orden del presidente de la república, José Manuel Zelaya, en torno a la posibilidad de participar institucionalmente en la encuesta del 28 de junio de 2009.[9]

21. El 1 de junio de 2009, la Auditoría Jurídica Militar de las Fuerzas Armadas emite nueva opinión jurídica sobre el decreto ejecutivo PCM-19-2009[10] (pero, al leer el texto, la opinión es sobre el decreto ejecutivo PCM-20-2009), la opinión califica de ilegal la participación de las Fuerzas Armadas en la encuesta de opinión pública, por lo que recomienda al jefe del Estado Mayor Conjunto, general Romeo Vásquez Velásquez: "Que se notifique al presidente de la república que la actuación de las Fuerzas Armadas se enmarcará dentro del Estado de derecho, que se traduce en el irrestricto respeto a la Constitución, las leyes y las resoluciones judiciales; por lo cual se acogen a lo establecido en el artículo 323 de la Constitución de la república[11] y, en consecuencia, no participarán en apoyo a la encuesta de opinión pública".

22. El 3 de junio de 2009, el comisionado nacional de los derechos humanos, Ramón Custodio López, presenta denuncia ante el Ministerio Público contra el presidente Zelaya Rosales por el incumplimiento del artículo 367 de la Constitución, el cual

6 Demanda No. 151-2009 ante Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo; CSJ-1-2 al 6-Demanda Ordinaria 151-09, Tomo III, CSJ-1-4_7-Sentencia Interlocutoria y notificaciones, expediente digital CVR.

7 Demanda No. 151-2009 ante Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo; CSJ-1-2 al 6-Demanda Ordinaria 151-09, Tomo III, CSJ-1-4_9-Solicitud de Aclaración de Sentencia Interlocutoria que declara suspensión de efectos del PCM-05-2009.

8 Demanda No. 151-2009 ante Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo; CSJ-1-2 al 6-Demanda Ordinaria 151-09, Tomo III, CSJ-1-4_10-Aclaración del Juzgado de la Sentencia Interlocutoria y notificaciones, expediente digital CVR.

9 Véase http://www.proceso.hn/2009/05/29/Nacionales/E.CAhora.tienen/13725.html

10 Opinión jurídica expediente No. 423, registro No. AJMFF.AA.-23-09; SD-6_9-5- Opinión jurídica relacionada con el decreto PCM-019-2009, expediente digital CVR.

11 Art. 323 de la Constitución de la República: "Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella. Ningún funcionario o empleado, civil o militar, está obligado a cumplir órdenes ilegales o que impliquen la comisión de delito".

Derechos reservados

establece que el Poder Ejecutivo debe presentar el proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos de la república al Congreso dentro de los primeros 15 días del mes de septiembre de cada año. El comisionado nacional manifiesta que: "A partir de septiembre fue evidente la intención del Poder Ejecutivo de no someter al Poder Legislativo el proyecto de presupuesto nacional para la emisión de la respectiva Ley General de Presupuesto para el año 2009, poniendo en precario las elecciones internas en noviembre de 2008, las cuales fueron postergadas por dos semanas por la exigencia del Poder Ejecutivo, aduciendo que los militares estaban agotados por la emergencia ante un desastre natural, violando así lo establecido por ley… Durante el transcurso del año electoral (2009) retardó la entrega al Tribunal Supremo Electoral los dineros necesarios para iniciar el proceso electoral general. Asimismo, mantuvo al Congreso Nacional sin presupuesto durante varios meses. Estos dos últimos incidentes se constituyen en terrorismo financiero con el fin de someter a otros Poderes a su voluntad".[12]

23. El 2 y 3 de junio de 2009, a solicitud de la Fiscalía del Ministerio Público, el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo libra comunicación a los secretarios de Estado de Defensa Nacional, Seguridad, Relaciones Exteriores, jefe del Estado Mayor Conjunto, director del Instituto Nacional de Estadística, medios de comunicación y al presidente de la república a través del despacho presidencial, entre otros, para que cumplan con la sentencia interlocutoria y su respectiva aclaración, mediante la cual se ordena suspender el proceso de la encuesta popular.

24. El 4 de junio de 2009, la Auditoría Jurídica Militar de las FF.AA., remite al jefe del Estado Mayor Conjunto la última opinión jurídica relacionada con el decreto ejecutivo PCM-05-2009,[13] en la que se pronuncia sobre la comunicación judicial, dirigida al general Romeo Vásquez Velásquez por parte del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo el 3 de junio de 2009, y que contiene la sentencia interlocutoria, con su respectiva aclaración decretada por el juzgado en mención, mediante la cual se ordena suspender todos los actos administrativos tácitos de carácter general que contiene el decreto ejecutivo PCM-05-2009, así como todo tipo de publicidad que promueva la realización de la consulta popular. Después de valorar el contenido de la comunicación, la Auditoría Jurídica Militar es de la opinión que las Fuerzas Armadas deben acatar: "Lo ordenado en la comunicación judicial e informar al secretario de Defensa Nacional respecto a las sanciones penales y civiles a las que estará expuesto de no cumplir con lo ordenado en el fallo".

25. El 10 de junio de 2009, acerca de la comunicación librada que contiene la sentencia interlocutoria y su aclaración, mediante la cual se ordena suspender el proceso de encuesta popular, el presidente de la república contesta al Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en los siguientes términos: "Sin contradecir en modo alguno lo ordenado por el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa… el acto administrativo tácito impugnado que contiene el decreto ejecutivo PCM-05-2009 del 26 de mayo de 2009… fue dejado sin ningún valor y efecto mediante decreto ejecutivo PCM-19-2009, por lo que es imposible de manera alguna, contradecir o desobedecer lo ordenado en la referida comunicación".

26. El 12 de junio de 2009, la procuradora general de la república presenta escrito de personamiento en la pieza principal de los autos del expediente que contiene la demanda ordinaria contra el Estado de Honduras para que se declare la ilegalidad y la nulidad del acto administrativo tácito de carácter general emitido por el Poder Ejecutivo por no estar ajustado a derecho, promovida por el Ministerio Público ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo y solicita la suspensión del juicio por el término de un mes para obtener el acuerdo del Poder Ejecutivo que le permita a la PGR contestar la demanda en mención. Además, en la misma fecha, la procuradora general remite, al secretario de Estado en el Despacho Presidencial, abogado Enrique Flores Lanza, informe sobre la demanda en mención y solicita se apruebe acuerdo ejecutivo, por parte del presidente de la república, autorizando a la PGR allanarse a las pretensiones del Ministerio Público.

27. El 16 de junio de 2009, el abogado Raúl Valeriano Mendoza presenta recurso de amparo. La Corte de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo declara inadmisible la acción de amparo interpuesta a favor del presidente de la república y contra las actuaciones del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en lo relativo al decreto ejecutivo PCM-005-2009.

12 Informe anual 2009 CONADEH. CONADEH-11_2-INFORME ANUAL 2009, expediente digital CVR.

13 Opinión jurídica expediente No. 428, registro No. AJMFF.AA.-23-009; SD-6_9-6- Opinión jurídica relacionada con el Decreto PCM-05-2009, expediente digital CVR.

Derechos reservados

28. El 17 de junio de 2009, el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en el juicio para declarar la ilegalidad y la nulidad de la encuesta popular, resuelve tener por personada a la procuradora general de la república y conceder la suspensión del juicio por el plazo de un mes a efecto de que la PGR presente el acuerdo ejecutivo respectivo que le permita allanarse a la demanda. Esta resolución no afecta las actuaciones ni los efectos correspondientes a la sentencia que ordenó la suspensión del acto impugnado en la demanda (encuesta popular), en vista de que corre en pieza separada y está en fase de ejecución de sentencia.

29. El 18 de junio de 2009, el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo libra nueva comunicación a la Secretaría de Relaciones Exteriores, secretario de Defensa Nacional, a la junta de comandantes de las FF.AA., secretario del Despacho Presidencial, presidente de la república, entre otros, para que cumplan con la sentencia interlocutoria y su respectiva aclaración, mediante la cual se ordena la suspensión de la encuesta popular.

30. El 19 de junio de 2009, la Secretaría de Seguridad da respuesta a la comunicación librada por el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo y que contiene la sentencia interlocutoria y su respectiva aclaración sobre el decreto ejecutivo PCM-05-2009, informando que "procedió según lo solicitado, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, a hacer del conocimiento de cada dependencia" de dicha Secretaría, el contenido de la comunicación a través de la circular SGRH-018-2009 de fecha 5 de junio de 2009.

31. El 20 de junio de 2009, en un avión Boeing 737, matrícula N332DL procedente de El Salvador, ingresa al país el material que se utilizará para la realización de la encuesta popular del 28 de junio de 2009 y se resguarda en las bodegas de la Fuerza Aérea.[14]

32. El 22 de junio de 2009, la Secretaría de Defensa Nacional informa "que no ha emitido acto alguno contrario a lo que dispone la sentencia interlocutoria" mediante la cual el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo ordena la suspensión de la encuesta popular.

33. El 23 de junio de 2009, el Congreso Nacional aprueba la Ley Especial que Regula el Referéndum y el Plebiscito. Esta ley prohíbe la realización de referéndum y plebiscitos 180 días antes y después de elecciones generales.

34. El 24 de junio de 2009 se presentaron los siguientes hechos:

- La Secretaría de Relaciones Exteriores informa que dará cumplimiento a lo ordenado en la sentencia interlocutoria y su respectiva aclaración, mediante la cual se ordena suspender el proceso de encuesta popular.
- El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) informa que no hay personal de su institución participando en el proyecto de consulta popular contemplada en el decreto ejecutivo PCM-05-2009.
- El presidente de la república, José Manuel Zelaya, en cadena nacional, separa de su cargo al coronel Romeo Vásquez Velásquez como jefe del Estado Mayor Conjunto y acepta la renuncia del secretario de Defensa, Edmundo Orellana. En su declaración, José Manuel Zelaya, manifiesta que dicha separación se fundamenta en la atribución constitucional otorgada al Poder Ejecutivo de mantener la paz y la seguridad interna del país debido a: "La crisis generada por algunos sectores que han promovido la desestabilización y el caos con el fin de causar serios problemas a la institucionalidad democrática de Honduras, al orden constitucional y al ejercicio del poder legalmente constituido".[15]
- Ante la decisión del presidente de separar de su cargo a Romeo Vásquez Velásquez, Luis Javier Prince Suazo (comandante general de la Fuerza Aérea), Juan Pablo Rodríguez (comandante general de la Fuerza Naval), Venancio Cervantes Suazo (subjefe del Estado Mayor Conjunto), Carlos Antonio Cuellar Castillo (inspector general de las Fuerzas Armadas) y Miguel Ángel García Padgett (comandante general del Ejército), renuncian a su cargo como miembros de la junta de comandantes.

35. El 25 de junio de 2009 se registran los siguientes hechos:

- Las Fuerzas Armadas informan al juzgado que "el jefe del Estado Mayor Conjunto hizo del conocimiento del presidente constitucional de la república que las Fuerzas Armadas no cumplirán con la orden emanada del decreto ejecutivo PCM-05-2009", en el que se ordena a las FF.AA. en todas sus ramas, que apoye al INE en la realización de la encuesta de opinión, poniendo a su disposición sus medios logísticos y demás recursos necesarios.

14 Informe presentado por el comandante general de la Fuerza Aérea, Luis Javier Prince, al jefe del Estado Mayor Conjunto, el 26 de junio de 2009.

15 Videoteca CVR, Archivo antes del 28 de junio, No. 7-2_8: "Presidente de Honduras destituye a Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FFAA".

Derechos reservados

- Se presentan ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia dos recursos de amparo, por parte del ciudadano Manuel Rodrigo Mazariegos Zúñiga y el fiscal para la defensa de la constitución del Ministerio Público, contra la resolución del presidente de la república, José Manuel Zelaya, de separar del cargo a Romeo Vásquez Velásquez como jefe del Estado Mayor Conjunto de las FF.AA. de Honduras.
- Se emite resolución por parte de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia con motivos de la interposición de los recursos de amparo presentados por el ciudadano Manuel Rodrigo Mazariegos Zúñiga y el fiscal para la defensa de la constitución del Ministerio Público, contra la resolución del presidente de la república, José Manuel Zelaya, de separar del cargo a Romeo Vásquez Velásquez como jefe del Estado Mayor Conjunto de las FF.AA. de Honduras. Se decreta la suspensión del acto reclamado.
- El Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo libra comunicación al Tribunal Supremo Electoral para que cumpla con la sentencia interlocutoria y su respectiva aclaración, mediante la cual se ordena la suspensión de la encuesta popular.
- El Tribunal Supremo, mediante resolución especial declara ilegal la encuesta de opinión política-electoral convocada por el Poder Ejecutivo para el domingo 28 de junio por violar la Constitución de la república y la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas. Dicha resolución también ordena al pleno de magistrados del TSE se persone ante la Fiscalía del MP para denunciar al Poder Ejecutivo por la comisión de delitos electorales al convocar, a través de un ente no competente para ello, un proceso de encuesta sin observancia de los procedimientos legales e instruye a las FF.AA. que se abstengan de recibir, custodiar y distribuir el material de la consulta del 28 de junio y, en consecuencia, proceda al comiso de dicho material que se encuentra en las instalaciones de la Fuerza Aérea de Honduras.
- Dando cumplimiento a la resolución del TSE, en el mismo día se interpone la denuncia respectiva ante el Ministerio Público y de manera inmediata el pleno de los magistrados del TSE (José Saúl Escobar Andrade, presidente del TSE; David Andrés Matamoros Batson, magistrado; Enrique Ortez Sequeira, magistrado, y Denis Fernando Gómez Rodríguez, magistrado suplente), conjuntamente con los fiscales del Ministerio Público (Diana Elizabeth Rodríguez, Henry Geovanny Salgado Núñez, Gelmer Humberto Cruz y Carmen Amador), se presentan a las instalaciones de la Base Aérea Coronel Hernán Acosta Mejía para practicar el comiso del material de la encuesta de opinión, nombrando como depositario legal del mismo al coronel Marco Vitelio Castillo Brown, quien se notifica en el acto y acepta la responsabilidad, guardando el material en una bodega identificada como depósito del Departamento Logístico del FA-4. En el acta especial de comiso de material electoral, se establece que fueron encontradas 15,000 urnas con sus respectivas papeletas.

Puntos relevantes de la sesión del Congreso Nacional del 25 de junio de 2009

- El presidente del Congreso Nacional, Roberto Micheletti Baín, presenta proyecto de decreto relativo a improbar la conducta del Poder Ejecutivo por remover de su cargo al jefe del Estado Mayor Conjunto. El proyecto de decreto se asigna a una comisión especial dictaminadora para pronucniarse sobre el mismo, integrada por los diputados José Alfredo Saavedra (PL), Gabriel Alfredo Jalil Mejía (PL), Antonio César Rivera Callejas (PN), Juan Ramón Velásquez Nazar (DC) y José Toribio Aguilera (PINU).[16] Este proyecto de decreto nunca fue discutido ni aprobado por el Congreso Nacional.
- El Congreso Nacional aprueba la moción presentada por el diputado Ramón Velásquez Nazar (DC), relativa a: "Nombrar una comisión especial para la investigación para aprobar o improbar la conducta administrativa titular del Poder Ejecutivo por no prestar la debida atención a los problemas de interés nacional y por desafiar a los órganos judiciales al no acatar las resoluciones y fallos dictados, lo cual menoscaba el Estado de derecho. Asimismo, que se lleve a cabo un diálogo para analizar los esfuerzos que se han hecho sobre la problemática que se está suscitando en estos momentos".[17]
- Durante la discusión de la moción, el diputado Marvin Ponce Sauceda (UD), denuncia que el país está viviendo un ambiente político muy complicado, se: "Han iniciado jornadas de movilización del pueblo, producto del pretendido golpe de Estado que se ha venido planteando en los últimos días en el país. Esta moción del honorable diputado vicepre-

16 Acta No. 30 del Congreso Nacional de la República de fecha 25 de junio de 2009.

17 Ídem.

Derechos reservados

sidente Velásquez Nazar no nos extraña, es también el inicio del golpe técnico de Estado que le quiere dar el Congreso Nacional al Poder Ejecutivo, por el simple hecho de poder plantear la necesidad de una consulta popular… Si el Congreso de la República lo que pretende es darle un golpe de Estado al presidente, mejor que le digan claramente, no estar por partes. Me imagino que la comisión que va a nombrar Velásquez Nazar y la junta directiva, va a tener un informe para declarar inhabilitado al presidente de la república y darle el golpe de Estado y nombrar al honorable diputado presidente Roberto Micheletti Baín como presidente de la república… No cabe duda que el golpe de Estado propuesto por el diputado Velásquez Nazar en esta moción y apoyada por la mayoría… está planificado en otros grupos de poder que están fuera del Congreso Nacional, que nombran fiscales, que nombran magistrados, que nombran Tribunal de Cuentas y que hoy quieren dar golpe de Estado al señor José Manuel Zelaya Rosales… Así es que quede constancia histórica que el colectivo parlamentario de la UD no apoya este golpe de Estado del diputado Velásquez Nazar y todas las bancadas que van a aprobar el día de hoy".[18]

- Una vez aprobada la moción, se nombró la comisión especial investigadora conformada por los diputados Ricardo Rodríguez (PL), quien la preside, Rigoberto Chang Castillo (PN), José Toribio Aguilera Coello (PINU), Enrique Rodríguez Burchard (PL) y Wilfredo Bustillo Castellanos (PN).
- El Congreso Nacional suspende su sesión a la espera que la comisión especial realice su investigación y presente el informe respectivo.

Retiro del material de la encuesta popular

- Aproximadamente a la 1:20 de la tarde del 25 de junio de 2009, el presidente de la república, José Manuel Zelaya Rosales, en respuesta al comiso del material para la realización de la encuesta popular practicado por los magistrados del Tribunal Supremo Electoral y fiscales del Ministerio Público, en comparecencias pública desde casa presidencial rechaza esta acción y solicita a sus seguidores le acompañen a realizar "una misión". Acto seguido, sin detallar en qué consiste la misión, aborda un autobús y acompañado por una multitud de personas y caravanas de vehículos, irrumpe en las instalaciones de la Base Aérea Hernán Acosta Mejía con el objetivo de retirar el material de la encuesta, irrespetando la prohibición decretada por autoridad competente.[19]

Al llegar a la base aérea, la multitud que acompaña al presidente, gritando consignas, amenaza al personal militar encargado de resguardar las instalaciones y, encabezada por el presidente de la república, entra por la fuerza a las mismas.[20] Ante la gravedad de los hechos y previendo que se desarrolle un enfrentamiento armado entre el personal militar y las personas que entraron por la fuerza a la base aérea, el general Luis Javier Prince dialoga con el presidente de la república para explicar los peligros a los que se enfrenta (especialmente en las áreas restringidas donde hay material inflamable, equipo, armas y municiones) y garantizar el retiro pacífico de la muchedumbre. El presidente José Manuel Zelaya se niega a abandonar el lugar y contesta: "Que ellos no se irían o quedarían fuera de las instalaciones de la Fuerza Aérea sino veían y sacaban las urnas y que solo así se calmarían…".[21]

En vista de que "la situación se tornaba cada vez más tensa, ya que se observaban individuos agresivos armados con armas de fuego, piedras y palos, algunos en evidente estado de ebriedad, mientras la cantidad de personas aumentaba y amenazaban atacar al personal militar",[22] el comandante general de la FAH, Luis Javier Prince, "en aras de mantener la tranquilidad y el orden, evitando un mal mayor y la segura pérdida de vidas humanas…"[23] autoriza el ingreso del presidente Zelaya Rosales y las personas que le acompañan (entre la multitud se encuentran los diputados por el Partido Unificación Democrática, César Ham y Silvia Ayala; los secretarios de Estado Patricia Rodas y Enrique Flores Lanza, entre otros) a las bodegas donde se encuentra el material de la encuesta y hace entrega del mismo. El material sale de la Fuerza Aérea en 4 camiones, bajo la coordinación de la señora Fedra Pivotti, empleada de casa presidencial.[24]

El material es llevado a casa presidencial y el presidente de la república, desde las gradas de casa presidencial, nuevamente realiza una comparecencia pública, la cual dura aproximadamente hasta las 8:15

18 Acta No. 30 del Congreso Nacional de la República de fecha 25 de junio de 2009.

19 Diario La Tribuna, 26 de junio de 2009, página 114.

20 Declaración del general Marco Vitelio Castilllo Brown CVR. NA.051/2010 del 3 de febrero de 2011.

21 Informe presentado por el comandante general de la Fuerza Aérea, Luis Javier Prince, al jefe del Estado Mayor Conjunto, 26 de junio de 2009.

22 Ídem.

23 Ídem.

24 Ídem.

Derechos reservados

p.m., posteriormente convoca a una cadena nacional para informar sobre lo acontecido el 25 de junio y llama a la población a votar en la encuesta popular del día domingo 28 de junio.[25]

- Después de lo acontecido en la Base Aérea Hernán Acosta Mejía, de inmediato, el TSE informa al Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo haber cumplimentado la comunicación, acatando la sentencia interlocutoria y su aclaración respectiva y, al mismo tiempo, da a conocer lo acontecido con el material de la encuesta de opinión.

Publicación legal de decretos ejecutivos de la encuesta popular

- Se publica en el Diario Oficial La Gaceta el decreto ejecutivo PCM-019-2009, mediante el cual se anula el decreto ejecutivo PCM-005-2009, referido a la consulta popular. El decreto es de ejecución inmediata y se publica en el Diario Oficial La Gaceta No. 31,945 del 25 de junio de 2009, aunque en el mismo dice "dado en casa presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de junio de dos mil nueve".
- El mismo día, se publica en el Diario Oficial La Gaceta el decreto ejecutivo PCM-020-2009, el cual ordena que se realice: "Una encuesta nacional de opinión que se llevará a cabo el domingo 28 de junio de 2009 y planteará la siguiente pregunta: ¿Está de acuerdo que en las elecciones generales del 2009 se instale una cuarta urna en la cual el pueblo decida la convocatoria a una asamblea nacional constituyente? Sí___ No___".

El decreto dispone que la encuesta de opinión se realice bajo la coordinación técnica del Instituto Nacional de Estadísticas, por ser el órgano especializado en la producción de estadísticas, con la colaboración de todas las instituciones y órganos del Poder Ejecutivo.[26]

En el artículo 2 del decreto, se instruye a todas las dependencias y órganos de la administración pública para que se incorporen y ejecuten todas las tareas que les sean asignadas para la realización de la encuesta de opinión pública convocatoria asamblea nacional constituyente. Asimismo, se otorga a la encuesta la categoría de actividad oficial del Gobierno de la república y se designa al consejo directivo del INE, la supervisión de la ejecución del proyecto, siendo el secretario de Estado en el Despacho Presidencial, por su condición de presidente de este consejo, el encargado de informar los resultados de la encuesta de opinión.

El decreto es de ejecución inmediata y se publica en el Diario Oficial La Gaceta No. 31,945 del 25 de junio de 2009, aunque en el mismo dice "dado en casa presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de junio de dos mil nueve".

Presentación de requerimiento fiscal contra José Manuel Zelaya

- Siempre el 25 de junio, el fiscal general de la república presenta requerimiento fiscal ante la Corte Suprema de Justicia contra el presidente de la república, José Manuel Zelaya Rosales, por los delitos contra la forma de Gobierno, traición a la patria, abuso de autoridad y usurpación de funciones en perjuicio de la administración pública y el Estado de Honduras, solicitando que se libre orden de captura y se den alertas migratorias, se le comuniquen los hechos que se le imputan, se reciba su declaración de imputado, suspensión del ejercicio de su cargo, orden de allanamiento de morada y se decrete secretividad sobre la causa (primer requerimiento presentado solicitando nombramiento de juez natural).[27]
- La Corte Suprema de Justicia tiene por recibido el requerimiento fiscal y, en sesión del pleno de magistrados de la CSJ, por unanimidad designa como juez natural al magistrado Tomás Arita Valle, para que tramite el caso en las etapas preparatoria e intermedia. Estuvieron presentes en la sesión los magistrados propietarios Jorge Rivera Avilés, quien presidió la sesión, Tomás Arita Valle, Rosalinda Cruz Sequeira, Víctor Manuel Martínez Silva, Jorge Reyes Díaz, Rosa de Lourdes Paz Haslam, José Francisco Ruíz Maikel, Óscar Fernando Chinchilla Banegas, José Antonio Gutiérrez Navas, Jacobo Antonio Cálix Hernández, Marco Vinicio Zúniga Medrano, Gusta-

25 Diario La Tribuna, 26 de junio de 2009, página 114.

26 En los considerando del decreto ejecutivo se establecen como fundamentos de derecho de la encuesta de opinión los Arts. 1,2 y 245, párrafo primero, de la Constitución de la República; Art. 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Art. 6 de la Carta Democrática Interamericana; Arts. 1, 3 —numeral 4— y 5, numeral 1, de la Ley de Participación Ciudadana; Arts. 1, 4, numeral 1, 5 numerales 5 y 12 de la Ley del INE; Art. 2 último párrafo del reglamento de la Ley del INE, entre otros.

27 Expediente No. V.P. 01-2009, caso contra José Manuel Zelaya Rosales, por los delitos contra la forma de gobierno, traición a la patria, abuso de autoridad y usurpación de funciones en perjuicio de la administración pública y el Estado de Honduras; CSJ-1-7-requerimiento fiscal contra Manuel Zelaya, expediente digital CVR.

Derechos reservados

vo Enrique Bustillo Palma y Edith María López Rivera. También estuvieron presentes los magistrados integrantes Germán Vicente García García y José Antonio Mejía y Mejía, por ausencia justificada de los magistrados Raúl Antonio Henríquez Interiano y Carlos David Cálix Vallecillo.[28]

36. El 26 de junio de 2009 se presentan los siguientes hechos:

- En horas de la madrugada (aproximadamente 1:00 a.m.), el presidente del Congreso Nacional expresa que le han comunicado que la comisión especial aún no está lista para presentar su informe, por lo que el mismo no será conocido en esa sesión y le cede la palabra al presidente de la comisión especial, diputado Ricardo Rodríguez, para que explique el proceso que seguirá la comisión en el cumplimiento de sus funciones.
- El Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, ante solicitud presentada por el Ministerio Público,[29] resuelve: "Ordenar a las Fuerzas Armadas… el inmediato decomiso de toda la documentación y material necesario y relacionado con la encuesta de opinión que el Poder Ejecutivo, en abierta violación a la orden emanada de este juzgado, pretende realizar el día domingo 28 de 2009". Asimismo, ordena a las FF.AA., incinerar de inmediato los documentos y materiales de la encuesta popular por constituir "una amenaza flagrante a la Constitución de la república".[30]

Además, ordena que la medida se debe ejecutar en todo el país con la coordinación técnica de la Fiscalía del Ministerio Público, habilitándose para ello, días y horas inhábiles. Todos los funcionarios y empleados de las secretarías de Estado, entes descentralizados y desconcentrados deben colaborar con las Fuerzas Armadas para que se realice en forma oportuna el decomiso del material señalado. Por último, faculta a las FF.AA. utilizar los bienes e instalaciones de las instituciones del Estado, especialmente las telecomunicaciones, para cumplir con lo ordenado en la sentencia interlocutoria y su respectiva aclaración.

- El Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, libra comunicación a la UNAH para que cumpla con la sentencia interlocutoria y su respectiva aclaración. La comunicación se libra con el objetivo que las autoridades de la UNAH conozcan la sentencia y no permitan la instalación de urnas en su espacio físico.
- La Corte Suprema de Justicia admite el requerimiento fiscal presentado por el fiscal general de la república contra José Manuel Zelaya por los delitos contra la forma de gobierno, traición a la patria, abuso de autoridad y usurpación de funciones en perjuicio de la administración pública y el Estado de Honduras y resuelve, por encontrar "méritos suficientes según la comisión de los hechos", ordena:

– Librar orden de captura, por conducto del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de Honduras, para que se sirva poner a la orden de la autoridad judicial al señor José Manuel Zelaya Rosales y, una vez habido, tómesele su declaración de imputado.

– Decretar el allanamiento de la vivienda del imputado debido a que los delitos denunciados son sancionados con penas muy elevadas y existe peligro de fuga. El allanamiento deberá practicarse entre las 6 de la mañana y las 6 de la tarde del día que se estime pertinente.

– Nombrar al teniente coronel de las FF.AA., René Antonio Hepburn Bueso, como juez ejecutor, a quien se le hará saber dicho nombramiento para su aceptación y demás efectos legales.

– Decretar secretividad del proceso por encontrarse varios hechos pendientes de investigación por parte del ente acusador.

- El juez natural, magistrado Tomás Arita Valle, remite dos notas. La primera, dirigida al jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, general Romeo Vásquez Velásquez, en la que informa sobre el nombramiento de juez natural recaído en él y solicita que: "Por conducto de la autoridad que usted delegue en capturar al ciudadano presidente de la república de Honduras, José Manuel Zelaya Rosales, a quien se le supone responsable de los delitos de: contra la forma de gobierno, traición a la patria, abuso de autoridad y usurpación de funciones en perjuicio de la administración pública y del Estado de Honduras, lo anterior a raíz del requerimiento fiscal presentado en esta corte por parte del Ministerio Público".[31]

28 Acta No. 34 sesión del pleno de magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

29 Demanda No. 151-2009 ante Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo; CSJ-1-2 al 6-Demanda Ordinaria 151-09, Tomo III, CSJ-1-4_24-Solicitud de Decomiso de Material Electoral, expediente digital CVR.

30 Demanda No. 151-2009 ante Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo; CSJ-1-2 al 6-Demanda Ordinaria 151-09, Tomo III, CSJ-1-4_25-Resolución del Juzgado de ordenar decomiso de la Encuesta de Opinión, expediente digital CVR.

31 Expediente No. V.P.-01-2009, Requerimientos fiscal contra Manuel Zelaya por los delitos contra la forma de gobierno, traición a la patria, abuso de autoridad y usurpación de funciones; CSJ-1-7-Requerimiento fiscal contra Manuel Zelaya, CSJ-1-7_5-Requerimiento contra José Manuel Zelaya Rosales, Expediente Digital CVR.

Derechos reservados

La segunda nota, la remite al teniente coronel René Antonio Hepburn Bueso, mediante la cual se ordena: "Proceder en el momento pertinente al allanamiento de la vivienda del señor ciudadano presidente de la república de Honduras, José Manuel Zelaya… entre las 6 de la mañana y las 6 de la tarde y ponerlo a la orden de la autoridad correspondiente por suponerlo responsable de los hechos delictivos: contra la forma de gobierno, traición a la patria, abuso de autoridad y usurpación de funciones en perjuicio de la administración pública y del Estado de Honduras…".[32]

En el mismo día, el teniente coronel René Antonio Hepburn Bueso, haciéndose presente a la Corte Suprema de Justicia, acepta el nombramiento de juez ejecutor y jura cumplir bien y fielmente con su cometido.

- El fiscal general de la república presenta un segundo requerimiento fiscal ante la Corte Suprema de Justicia contra el presidente de la república, José Manuel Zelaya Rosales, por los delitos contra la forma de gobierno, traición a la patria, abuso de autoridad y usurpación de funciones en perjuicio de la administración pública y el Estado de Honduras, solicitando que se libre orden de captura y se den alertas migratorias, se le comuniquen los hechos que se le imputan, se reciba su declaración de imputado, se le decrete detención judicial en virtud de la gravedad de la pena a imponer, se señale fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial y se le suspenda en el ejercicio de su cargo (en este segundo requerimiento no se pide la orden de allanamiento de morada y que se decrete secretividad sobre la causa; este requerimiento es al que le da curso el Juzgado de Letras de lo Unificado de Francisco Morazán el 29 de junio).
- El Gobierno comienza a distribuir el material electoral, incluidas 15,000 urnas, para la encuesta de opinión nacional del 28 de junio.

37. El 27 de junio de 2009 se identifican los siguientes hechos:

- El presidente de la república, José Manuel Zelaya, celebra reunión con representantes de la cooperación internacional para informarles que la encuesta popular se llevará a cabo en la fecha prevista. Durante la reunión, es notaria la salida del embajador de Estados Unidos de América, Hugo Llorens, antes que la misma concluya.
- En horas de la noche, el Congreso Nacional convoca a los diputados para sesión ordinaria (continuación de la sesión del 25 de junio) el día domingo 28 de junio, a las 11:00 de la mañana.[33] Diputados a favor de la encuesta popular denuncian no haber sido convocados para la sesión del 28 de junio.[34]
- El general Romeo Vásquez Velásquez recibe una llamada del presidente de la Corte Suprema de Justicia, Jorge Rivera Avilés, aproximadamente a las 10:00 p.m. y acuerdan reunirse en la Corte Suprema de Justicia. Durante la reunión le conminan a suspender la consulta popular y le dan una orden de captura contra el presidente José Manuel Zelaya. En esa reunión, le notifican que si no se cumplía con la orden de captura, era cómplice de la comisión de un delito en contra de la seguridad nacional, el de traición a la patria. El general Vásquez Velásquez consulta con los abogados de las FF.AA., quienes establecen que es una orden legal, por lo tanto, están en la obligación de cumplirla.[35]

38. En el día 28 de junio de 2009 sobresalen los hechos siguientes:

- Entre las 5:00 y 6:00 a.m. (la hora varía según la versión de cada persona; José Manuel Zelaya y otros testigos dicen a las 5:00; su hija, Xiomara Hortencia Zelaya, dice que a las 5:30 y el juez ejecutor en su acta dice que fue a las 6:00), el juez ejecutor, teniente coronel René Antonio Hepburn Bueso, acompañado de un comando especial del Ejército de Honduras, procedió a hacer efectiva la orden de allanamiento de la casa de habitación del presidente de la república (ubicada en la colonia Tres Caminos, cuarta avenida, segunda casa a mano izquierda, sin número) "con el propósito de lograr la captura de José Manuel Zelaya". Al llegar al lugar, previamente a la ejecución de la orden de allanamiento dieron "una serie de vueltas a la manzana para asegurar el perímetro y la vivienda…", una vez ubicada la vivienda, encontraron "elementos uniformados" a quienes calificaron como miembros de la seguridad del presidente. Al llegar al lugar "se les requirió para notificarles lo relacionado con la orden de allanamiento, pero ellos no permitieron" acercamiento alguno y dudaron de la orden que se les presentó. Por lo que, ante este escenario, el juez ejecutor ne-

32 ídem.

33 Declaración de César Ham CVR.NA.007/2010 del 12 de octubre de 2010 y declaración de Wenceslao Lara CVR.NA.009/2010 del 14 de octubre de 2010.

34 Declaración de Erick Rodríguez Gavarrete CVR. NA.057/2010 del 2 de febrero de 2011, declaración de Carolina Echeverría Haylock CVR. NA.058/2010 del 2 de febrero de 2011 y declaración de Elvia Argentina Valle CVR. NA.059/2010 del 2 de febrero de 2011.

35 Entrevista con actores claves de la CVR: Romeo Vásquez Velásquez.

Derechos reservados

cesitó el auxilio del comando especial del Ejército que lo acompañaba, logrando someter y desarmar a la seguridad del presidente. Vencida la oposición, se introdujeron en la vivienda y procedieron a la captura de José Manuel Zelaya, introduciéndolo posteriormente en un vehículo y llevándoselo del lugar. Finalizado el procedimiento del allanamiento de la casa y captura del presidente de la república, siendo aproximadamente las seis y quince de la mañana, se finalizó la operación asegurando la casa.[36]

De acuerdo a la versión del presidente José Manuel Zelaya en su discurso ante la asamblea general de las Naciones Unidas pronunciado el 30 de junio de 2009, los hechos sucedieron de la siguiente forma: "…Como a las cinco y quince –de la mañana–, empiezo a escuchar todavía dormido gritos, golpes, pumpunazos en las puertas de debajo de los portones, gritos despavoridos. Me levanto todavía en traje de noche, en pijamas, me levanto a la ventana y miro todo un batallón entero de gente armada, encapuchada, con rifles, empujando a mi guardia de honor, amarrándolos y peleando en la calle cuerpo a cuerpo. Son momentos que no quisiera recordarlos porque me parte el corazón ver a la humanidad retroceder. Yo hice lo siguiente, levante mis ojos al cielo y dije: Señor, ¿qué es esto?, ¿esto es a lo que me has traído a este mundo a mí?, ¿a enfrentarme a la barbarie otra vez? Y dije: que disculpe el Señor, ¿Señor me estás engañando?, ¿qué querés? Porque era bayoneta calada. En eso empezaron las metralletas y empezaron a sonar las metralletas rompiendo los vidrios, en lo que llamamos los llavines de los portones de mi casa. Cuando habían vencido a la guardia, algunos diez, quince hombres que me ayudan a mi todos los días. Entonces los habían amarrado, los habían sometido, entonces, y golpeado fuertemente, porque hay gente golpeada, nada más que se los llevaron a los cuarteles, nadie sabe cómo están. Entonces empezaron a romper los portones, en mi casa solo estaban mi hija en otra habitación. Mi hija que tiene veintiún años y su servidor. Y las trabajadoras abajo. Inmediatamente corrí para abajo, en traje de pijamas. Baje las gradas y me escude de los balazos porque empezaron a producirse balazos por el lado derecho y por el lado izquierdo. Empezaron a surgir balazos, pero de armas pesadas, fuertemente, entonces me escudé en uno de los aires acondicionados que estaban fuera. Cuando en eso, entraron de un solo porque rompieron las puertas a culatazos. Una vez que cedieron los llavines, inmediatamente me encañonaron. Y yo tenía el celular en la mano porque estaba hablando a las emisoras a ver si podía denunciar lo que estaba pasando. Ya tenía un periodista en el aire. Entonces encañonado con más de ocho rifles, unos para la cara, rifles pesados, todos con pasamontañas, que solo se les ven los ojos, con un casco y llenos de armas en todo el cuerpo y con chalecos y con rifles, pistolas y puñales, encañonado, unos en el pecho y otros en la cara, unos me decían: ¡Suelte ese celular, sino vamos a disparar! ¡Esta es una orden militar, suelte el celular, suéltelo, vamos a dispararle, suelte el celular! Todos enfrente de este servidor de ustedes, uno de ellos se acercó y al final me arrancó el celular de la mano y yo le dije: si les han ordenado matarme, disparen, no puedo hacer más que… háganlo, no tengo ningún problema, ustedes tienen orden de matarme, háganlo ya, no me hagan sufrir más, háganlo en este momento. Me agarraron, uno del brazo y uno del brazo y me dijeron: vamos a conducirlo afuera. Me agarraron me subieron en un vehículo. Después quince minutos en un avión y después, en cuarenta y cinco minutos estaba en Costa Rica. Abrieron la puerta del avión y me bajaron en Costa Rica, en el aeropuerto, en ropa de dormir. Mi hija… no voy a relatarlo porque… me traba la garganta del dolor y la cólera. El presidente Óscar Arias fue al aeropuerto y me atendió directamente…".[37]

- La junta de comandantes, integrada por Romeo Vásquez Velásquez (jefe del Estado Mayor Conjunto), Luis Javier Prince Suazo (comandante general de la Fuerza Aérea), Juan Pablo Rodríguez (comandante general de la Fuerza Naval), Venancio Cervantes Suazo (subjefe del Estado Mayor Conjunto), Carlos Antonio Cuellar Castillo (inspector general de las Fuerzas Armadas) y Miguel Ángel García Padgett (comandante general del Ejército): "Una vez cumplimentada la orden de captura contra José Manuel Zelaya… ante la existencia de una amenaza real e inminente de que se estaban preparando actos contra el orden público por parte de individuos de nacionalidad hondureña y extranjera, y a fin de garantizar la protección y preservación de la vida y dignidad humana de todas las personas en la nación y considerando que la vida humana constituye el

36 Expediente No. V.P. 01-2009, caso contra José Manuel Zelaya Rosales, por los delitos contra la forma de gobierno, traición a la patria, abuso de autoridad y usurpación de funciones en perjuicio de la administración pública y el Estado de Honduras; CSJ-1-7-Requerimiento fiscal contra Manuel Zelaya, acta de allanamiento, CSJ-1-7_5- Requerimiento contra José Manuel Zelaya Rosales y otros, expediente digital, CVR.

37 Véase:http://www.un.org/webcast/ga2009.html

Derechos reservados

bien jurídico que se encuentra en la cúspide de los derechos y garantías constitucionales, tratados y convenios internacionales relativos a los derechos humanos, ordenan que se proceda a trasladar al imputado fuera del territorio nacional a la República de Costa Rica".[38] Esta decisión se toma: "Ante hechos notorios del comportamiento violento y agresivo de los seguidores de José Manuel Zelaya, quienes a través de actos realizados contra el orden público, se tuvo la certeza que estarían dispuestos y bajo cualquier costo a derramar sangre y causar el caos nacional, para sustraerlo de la justicia, no importando el lugar donde se encontrase detenido (tribunal de justicia, base militar, penitenciaría nacional, etc.), siendo el deber constitucional de las FF.AA. de mantener la paz y el orden público, se tomó la decisión, señalada en el párrafo anterior, respetando su integridad física y dignidad humana… anteponiendo la preservación de la vida de los ciudadanos sobre la orden de captura que ordenaba ponerlo a la orden del juez competente, en consecuencia, ante esta disyuntiva, se vieron en la necesidad urgente, inevitable e irremediable de quebrantar la orden judicial con el fin de evitar un mal mayor (muerte de personas) sobre cualquier otro mal de menor magnitud (insubordinación a una orden judicial)".[39]

La decisión de expatriar a José Manuel Zelaya hacia la República de Costa Rica es asumida por la junta de comandantes de las Fuerzas Armadas de Honduras, mediante un acto espontáneo, dada las situaciones de peligro reales e inminentes contra el orden público que se estaban verificando desde los primeros minutos de la captura del imputado, consecuentemente, dichos actos no fueron ejecutados mediante resolución o comunicación escrita.[40]

- Una vez capturado, José Manuel Zelaya Rosales, es conducido en un automóvil a la Base Aérea Hernán Acosta Mejía (a la par del Aeropuerto Toncontín) e introducido en la aeronave marca West Wind 1124 (1123, según Registro de Aeronáutica Civil), matrícula HR-PHO, color azul, perteneciente al Estado de Honduras y operada por la Fuerza Aérea Hondureña, normalmente conocido como el avión presidencial.[41]
- Aproximadamente a las 6:30 a.m., por orden del jefe del Estado Mayor Aéreo, coronel Marco Vitelio Castillo Brown, la aeronave parte de la Base Aérea Hernán Acosta Mejía en Tegucigalpa y aterriza en La Base Aérea Enrique Soto Cano en Comayagua (conocida como base de Palmerola) aproximadamente a las 6:42 a.m.[42]
- Según declaración del piloto y copiloto de la aeronave, se hizo una escala en la base aérea Armando Soto Cano, para cargar combustible, ya que de acuerdo a los protocolos de la Fuerza Aérea, las aeronaves deben permanecer con el tanque vacío sino se tienen programados vuelos. En la Base Aérea Soto Cano cargan combustible y se les informa que deben partir hacia la República de Costa Rica. Aproximadamente a las 6:52 a.m., despegan hacia su nuevo destino. Durante el viaje, el piloto manifiesta no saber a quién transportaban, ya que él permaneció en la cabina con la puerta cerrada durante todo el tiempo y el personal de tierra se encargó del abordaje del pasajero y de verificar que todo estuviera en orden. En cambio, el copiloto manifestó saber la identidad del pasajero.[43]
- Aproximadamente a las 7:00 a.m., el presidente de la Corte Suprema de Justicia, Jorge Rivera Avilés, recibe una llamada del embajador de los Estados Unidos de América, Hugo Llorens, quien le notifica de la detención del presidente de la república y la intención de las Fuerzas Armadas de sacarlo del país, por lo que le solicita que "tratara de detenerlo".[44]
- Aproximadamente a las 8:10 a.m. aterrizan en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, ubicado en la provincia de Alajuela, Costa Rica. El copiloto de la aeronave sale de la cabina, abre la puerta de pasajeros y baja las grada, se ubica en la parte de atrás y ve bajar al pasajero, José Manuel Zelaya (vestido con botas, pantalón negro y sudadera gris), quien se fue con una persona no identificada que le estaba esperando.[45]

38 Oficio No. 2174 remitido por la Jefatura del Estado Mayor Conjunto al fiscal general de la república, expediente No. 01-2010 de la Corte Suprema de Justicia; CSJ-1-11_2-Presentación de requerimiento fiscal y otros, expediente digital CVR.

39 Ídem

40 Oficio del 9 de diciembre de 2009, enviado por la Secretaría del Estado Mayor Conjunto al fiscal especial para la defensa de la constitución, expediente No. 01-2010 de la Corte Suprema de Justicia; CSJ-1-11_2-Presentación de requerimiento fiscal y otros, expediente digital CVR.

41 Oficio DGAC, No. 848-2009 de la Dirección General de Aeronáutica Civil y oficio No. CG-FAH-523-11-2009 de la Comandancia General de la Fuerza Aérea Hondureña, expediente No. 01-2010 de la Corte Suprema de Justicia; CSJ-1-11_2-Presentación de requerimiento fiscal y otros, expediente digital CVR.

42 Declaración testigo protegido A y testigo protegido B, expediente No. 01-2010 de la Corte Suprema de Justicia; CSJ-1-11_7-Audiencia inicial y otros, expediente digital CVR.

43 Declaración testigo protegido A y testigo protegido B, expediente No. 01-2010 de la Corte Suprema de Justicia; CSJ-1-11_7-Audiencia inicial y otros, expediente digital CVR.

44 Entrevista con actores claves de la CVR: Jorge Rivera Avilés.

45 Declaración testigo protegido B, expediente No. 01-2010 de la Corte Suprema de Justicia; CSJ-1-11_7-Audiencia inicial y otros, expediente digital CVR.

Derechos reservados

- La aeronave parte del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría aproximadamente a las 8:58 a.m. y arriba a la Base Aérea Hernán Acosta Mejía a la hora aproximada de las 10:56 a.m.

Reacciones institucionales a la captura y expatriación del presidente de la república

- El mismo día 28 de junio de 2009, a las 12:04 p.m., el Tribunal Supremo Electoral, TSE, emite un comunicado en el que informa que se realizarán las elecciones generales el 29 de noviembre de 2009, según lo planificado.[46] El comunicado tiene como objetivo aclarar a la ciudadanía que, a pesar de la separación del cargo de José Manuel Zelaya como presidente de la república y del nombramiento de Roberto Micheletti en su sustitución, el proceso electoral no será atrasado ni interrumpido.
- La Corte Suprema de Justicia emite un comunicado en el que se establece que "El Poder Judicial deja constancia que si el origen de las acciones del día de este domingo estaba basado en una orden judicial emitida por juez competente, su ejecución está enmarcada dentro de los preceptos legales… y debe desarrollarse contra todo lo que ilegalmente se interponga para devolver al Estado de Honduras el imperio de la ley."[47]

El Congreso Nacional sesiona el mismo día para aprobar separación del presidente de la república: [48]

- Aproximadamente a las 12:30 p.m. inicia la sesión del Congreso Nacional, presidida por Roberto Micheletti Baín y lo acompañan en la junta directiva el vicepresidente Juan Ramón Velásquez Nazar (DC), vicepresidente Víctor Rolando Sabillón Sabillón (PL), secretario José Alfredo Saavedra Paz (PL), prosecretario alterno Gonzalo Antonio Rivera (PL) y prosecretaria alterna María Felícita Guzmán (PL).
- En la sesión no están presentes los diputados del Partido Unificación Democrática, ni diputados simpatizantes del presidente José Manuel Zelaya. La sesión contó con el quórum autorizado por la ley, siendo relevante que muchos diputados propietarios que no se hicieron presentes fueron representados por diputados suplentes. No se observó durante la sesión, ni aparecen en los filmados, personas que no ostentaran la calidad de diputados ocupando las sillas de los mismos.
- El diputado Ricardo Rodríguez, a nombre de la comisión especial del Congreso Nacional nombrada para investigar conducta administrativa del presidente de la república —comisión nombrada el 25 de junio mediante moción presentada por el diputado Juan Ramón Velásquez Nazar (DC) e integrada por los diputados Ricardo Rodríguez (PL), Rigoberto Chang Castillo (PN), José Toribio Aguilera (PINU), Enrique Rodríguez Burchard (PL) y Wilfredo Bustillo Castellanos (PN))— presenta su informe, el cual en sus puntos principales establece lo siguiente:

– La comisión especial fue nombrada por el presidente del Congreso Nacional para realizar las investigaciones necesarias sobre los últimos acontecimientos que mantienen sumida a la sociedad en una crisis de intranquilidad social, jurídica y política, provocada por acciones arbitrarias del Poder Ejecutivo de manera reiterada, confrontando a los demás Poderes del Estado y las instituciones que conforman consecuentemente el Estado de derecho.

– Es de conocimiento público que las acciones por parte del presidente de la república, José Manuel Zelaya Rosales, han generado un clima de incertidumbre, confrontación y división en la sociedad hondureña.

– Esta comisión estima que el Poder Ejecutivo ha ejecutado acciones desafortunadas desafiando a las autoridades constituidas y el cumplimiento de los deberes constitucionales y legales, que de una u otra forma inciden en el normal desarrollo de la actividad de la vida nacional.

– Para la elaboración del informe, la comisión tuvo a la vista la siguiente documentación: a) La no sanción de más de noventa y seis (96) decretos y leyes remitidas al presidente en cumplimiento del proceso de formación de la ley; b) La no remisión del presupuesto general de la república que, según mandato constitucional, debía estar presentado al Congreso Nacional a más tardar el quince (15) de septiembre del año pasado; c) La sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo y ratificada por la Corte de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, referente a la ilegalidad del proceso de cuarta urna y los actos relacionados con la encuesta; d) Notificaciones del Poder Ejecutivo,

46 Expediente Tribunal Supremo Electoral, tomo I. Declaratoria de elecciones generales, acompañada con fe de erratas de dicha declaratoria; La Gaceta No. 32,105 y convocatoria a elecciones, 29 de noviembre de 2009.

47 Comunicado Corte Suprema de Justicia distribuido al interior del Congreso Nacional; Véase: http://www2.esmas.com/noticierostelevisa/internacional/america/074594/legal-detencion-del-presidente-poder-judicial-honduras

48 Todo lo contenido en lo referente a la sesión del Congreso nacional del 28 de junio de 2009 tiene como fuente el Acta de sesión No. 30 del año 2009 del Congreso Nacional.

Derechos reservados

de la Fiscalía General de la República sobre la ilegalidad de la referida encuesta; e) Sentencia del recurso de amparo con suspensión del acto reclamado sobre la remoción del jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas; f) Acta especial decomiso y depósito en custodia de material electoral nombrado depositario del mismo al coronel de aviación Luis Elio Castillo Brown; g) Decreto emitido en consejo de ministros, No. PCM-20-2009 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el veinticinco (25) de junio del presente año, en el que se ordena la realización de la encuesta de opinión pública para la convocatoria a la asamblea nacional constituyente y que comenzó a ejecutarse el día de hoy:

- En vista de lo anterior, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, a través del Juzgado de lo Contencioso Administrativo emitió una resolución ordenando a las Fuerzas Armadas el inmediato decomiso del material.
- A lo antes expuesto, también hay que agregar los siguientes hechos notorios de público conocimiento, difundidos por los medios de comunicación social:
- La poca atención a problemas sustanciales que sufre el pueblo hondureño, como la gripe aAH1 N1, que ya ocasionó pérdidas humanas.
- Los damnificados y reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto.
- La crisis financiera que ha ocasionado la pérdida de más de cien mil (100,000) puestos de trabajo.
- La inseguridad que día a día se incrementa y enluta a miles de familias y ahuyenta la inversión nacional y extranjera que requiere Honduras como país que lucha por su desarrollo.
- La sustracción del material electoral decomisado, según fue constatado por los organismos operadores de justicia.
- Todo lo cual demuestra que la conducta del presidente hace peligrar su fidelidad a la república y al cumplimiento de la Constitución y las demás leyes que enmarcan el accionar de la función de los funcionarios, poniendo en precario el Estado de derecho, la gobernabilidad y el sistema democrático.

• El secretario del Congreso Nacional, José Alfredo Saavedra, mediante lectura de correspondencia, presenta y lee la supuesta carta de renuncia de José Manuel Zelaya a la presidencia de la república. La carta está fechada 25 de junio Tegucigalpa: "Presidencia de la república. Señor presidente. Dada la situación política polarizada que se ha presentado, la cual ha dado lugar al desencadenamiento de un conflicto nacional que ha erosionado mi base política y debido a problemas insuperables de salud que me han impedido concentrarme en los asuntos fundamentales de Estado, cumplo con el deber de interponer mi renuncia irrevocable a la presidencia de la república, junto con la mi gabinete de Gobierno, efectiva a partir de esta fecha, con mi renuncia espero contribuir a sanar las heridas del ambiente político nacional. Atentamente, José Manuel Zelaya Rosales, presidente de la república de Honduras".[49]

• Leída la carta, el secretario del Congreso Nacional, consulta a los diputados si se acepta la renuncia. El pleno del Congreso levantando la mano y se acepta la renuncia por unanimidad.

• El presidente del Congreso, Roberto Micheletti, en vista de la aceptación de la renuncia presentada por el presidente de la república por parte del Congreso Nacional, nombra la siguiente comisión especial para redactar el proyecto de decreto: Ricardo Rodríguez (PL), José Toribio Aguilera Coello (PINU), Rolando Dubón Bueso (PN), Rigoberto Chang Castillo (PN) y Gabriel Alfredo Jalil Mejía (PL).

El proyecto de decreto no fue presentado, discutido ni aprobado por el Congreso Nacional, se ignora si la comisión especial elaboró o no el proyecto en mención.

• El presidente del Congreso Nacional suspende la sesión y convoca para ser reanudada dentro de media hora.

• Desde la República de Costa Rica, el presidente José Manuel Zelaya niega haber presentado una carta de renuncia y denuncia que los militares entraron a su casa disparando y ejerciendo fuerza y amenazas contra él. También señala que su destitución no solo es un golpe militar, sino que también ha sido víctima de una conspiración política en su contra, tal y como lo demuestra la carta de renuncia falsa aprobada por el Congreso Nacional.[50]

• Transcurrido el tiempo de receso, el Congreso Nacional reanuda su sesión, sigue presidiendo Roberto Micheletti Baín.[51]

---

49 Supuesta carta de renuncia de José Manuel Zelaya a la presidencia de la república, leída en la sesión del Congreso Nacional de fecha 28 de junio de 2009; Líneas de Investigación Documentos, 4-Análisis de la Constitución, Tomo I, CONST-4-4_10-3-Renuncia del señor Zelaya-25-06-09, expediente digital CVR.

50 Véase:http://www.youtube.com/watch?v=59-wGokF9so&feature=related

51 Se retoma como fuente el Acta No. 30 de la sesión del Congreso Nacional de fecha 28 de junio de 2009.

Derechos reservados

• El secretario del Congreso Nacional, José Alfredo Saavedra, lee el proyecto de decreto presentado por comisión especial nombrada para investigar la conducta del presidente de la república, en su exposición de motivos, dicha comisión concluye:

– Que la sociedad hondureña está pasando por una crisis de crispación social, jurídica y política, durante los últimos meses, provocada por el Poder Ejecutivo de manera reiterada, irrespetando a los demás Poderes del Estado y las demás instituciones que lo conforman y, consecuentemente al Estado de derecho. Estas acciones al margen de la ley, ha generado un clima de incertidumbre, confrontación y división de la sociedad hondureña.

– Esta situación ha generado consecuencias negativas al país, como la falta de remisión del presupuesto general de la república, poca atención a problemas como la gripe porcina, los damnificados y la reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto, el desempleo ocasionado por la crisis financiera y la inseguridad ciudadana.

– El presidente José Manuel Zelaya Rosales incumplió sus deberes como funcionario al destituir al jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, general Romeo Vásquez Velásquez, por negarse a acatar una orden ilegal de participar en la encuesta de opinión popular, desacató resoluciones y sentencias emanadas del poder jurisdiccional y llamó a la rebelión contra la autoridad constituida. Sumado a lo anterior, en violación a la Constitución de la república y en consejo de ministros, emitió el decreto número PCM-019-2009, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha veinticinco (25) de junio del presente año, en el que se ordena la realización de la encuesta de opinión pública para la convocatoria a una asamblea nacional constituyente y que comenzó a ejecutarse el día de hoy.

– Todo lo cual demuestra que la conducta del presidente de la república pone en peligro inminente el Estado de derecho y la gobernabilidad, por lo que este Congreso Nacional, como órgano representativo del pueblo, es el llamado a tomar las decisiones encaminadas a mantener el imperio de la ley y velar para que la conducta de los funcionarios se apegue a los principios de legalidad, moral y la consecución del bienestar del pueblo hondureño.

– En los considerandos del mismo proyecto de decreto se establece que:

- La conducta del presidente de la república ha provocado un clima de confrontación, división y zozobra, al grado de poner en peligro inminente el rompimiento del Estado de derecho y la gobernabilidad.

- El presidente de la república, de conformidad con los artículos 245, numeral 1, 321 y 322 de la Constitución, tiene el deber de ser fiel a la república, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, los tratados y convenciones y demás disposiciones legales.

- Es potestad del Congreso Nacional velar, aprobar o improbar la conducta de los poderes constituidos y demás instituciones del Estado.

- Los servidores del Estado no tienen más facultades que los que expresamente le confiere la ley y todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad. Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables de su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella.

- La conducta irregular del presidente es manifiesta al violentar de manera reiterada la fidelidad de la república y del estamento jurídico del país, poniendo en inminente peligro el Estado de derecho y el sistema de gobierno democrático que el pueblo hondureño por voluntad soberana ha escogido y que, por ende, el Congreso Nacional está llamado a observar y hacer cumplir.

- De conformidad al artículo 242 de la Constitución de la república, en ausencia absoluta del presidente y vicepresidente de la república, el Poder Ejecutivo será ejercido por el presidente del Congreso Nacional.

• Leída la exposición de motivos y los considerandos, el secretario del Congreso Nacional procede a leer el artículo 1 del proyecto de decreto: "Artículo 1.- El Congreso Nacional en aplicación de los artículos 1, 2, 3, 4, 205, numeral 20; 218, numeral 3; 242, 321, 322 y 323 de la Constitución de la República, ACUERDA: a) Improbar la conducta del señor presidente de la república, ciudadano José Manuel Zelaya Rosales, por las reiteradas violaciones a la Constitución de la república y las leyes y la inobservancia de las resoluciones y sentencias de los órganos jurisdiccionales; b) Separar al ciudadano José Manuel Zelaya Rosales, del cargo de presidente constitucional de la república de Honduras".

• El secretario del Congreso somete a votación el artículo primero del decreto, el cual es aprobado por unanimidad. Luego, el secretario del Congreso lee el artículo 2 del proyecto de decreto para ser aprobado: "Artículo 2.- Nombrar constitu-

Derechos reservados

cionalmente al ciudadano Roberto Micheletti Baín, actual presidente del Congreso Nacional, en al cargo de presidente constitucional de la república, por el tiempo que falte para terminar el período constitucional y que culmina el 27 de enero de 2010".

- Después de su lectura, el secretario del Congreso somete a discusión el artículo 2 del proyecto, antes de la votación, se le otorga la palabra a los siguientes diputados:

– Antonio César Rivera Callejas (PN): en nombre de la bancada del Partido Nacional manifiesta que: "Nuestro país desde hace algún tiempo se encuentra sin norte, se encuentra sin rumbo, agitado políticamente y socialmente, en una confrontación nunca antes vista en la historia… en estos momentos, esta sustitución requiere, como lo dijo ayer el candidato de nuestro partido, don Porfirio Lobo Sosa… un gran diálogo nacional, ese gran diálogo nacional, debe ser acompañado con todas las organizaciones políticas y no políticas, nacionales e internacionales, nuestro apoyo a esta sustitución legal… va condicionado a ese gran diálogo nacional, que debe reinar en nuestro país para la paz, la tranquilidad y el bienestar de toda la población…".

– Juan Ramón Velásquez Nazar (DC): "Tenemos evidencia suficiente de la lucha que institucionalmente el Congreso ha dado por el respeto a la Constitución en los diferentes eventos que se han ido presentando y que en esta última etapa… estamos procediendo ahora a la sustitución de manera como lo plantea la Constitución de la república… cuando revisamos el artículo 5) que fue el utilizado para la elaboración y la aprobación de la Ley del Referéndum y el Plebiscito, queda claramente establecido que Honduras necesita gobiernos de unidad, el llamado que ha hecho el compañero Toño Rivera puede ser el inicio, y debe ser el inicio, de un nuevo amanecer en Honduras en donde los hondureños nos veamos como hermanos y que esta división que hemos estado recibiendo, que ha sido promovida durante los últimos tres años y medio, sea nada más que un mal recuerdo en la conciencia de la sociedad hondureña… y que la comunidad internacional entienda que la decisión de ahora era estrictamente necesaria, que no se podía actuar de otra manera, que ya habíamos agotado todas las vías… hemos estado inmersos en diálogos y en busca de soluciones, hasta el último minuto, hasta que ya fue imposible, hasta que la inquietud de la población estaba llevando a una confrontación más allá de la búsqueda de soluciones, sino de la imposición de las soluciones, por eso nosotros también, a nombre de la Democracia Cristiana, queremos dejar planteado nuestro compromiso, por continuar comprometidos con la unidad del pueblo hondureño y por continuar vigilando por el respeto a la Constitución…".

– José Toribio Aguilera (PINU): "Sustituir a un presidente en un proceso democrático siempre es doloroso… En primer lugar quiero que se basen en todo el expediente jurídico que se ha venido manejando… diferentes instituciones del Estado hondureño, Procuraduría General de la República, Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia, Corte de lo Contencioso Administrativo, todos unánimemente se habían pronunciado en contra de este proceso –la cuarta urna— …que nos quede en la historia que nadie puede estar encima de la ley… nadie puede estar encima del derecho… esto es importante que todo mundo lo capte, porque aquí no ha habido un Estado de derecho, ya… los órganos contralores nos han estado contando como la infinidad de contratos sin licitación se han venido haciendo, el hecho de que no recibamos el presupuesto de la nación en el tiempo… y… en nombre de los pobres se ha estado gobernando… qué hubiera pasado si todos esos recursos de la condonación hubiera sido dedicados a los pobres... quiero hacer un llamado respetuoso, pero muy serio, al embajador de Estados Unidos en Honduras, él dice: dejémoslo que llegue hasta la constituyente, saben qué pasaría, que si se llega este movimiento que ha Estado con fuerza y apoyo de Venezuela, Cuba, Bolivia y Ecuador, a un enfrentamiento sangriento… yo creo que ante estas circunstancias, nosotros tenemos que hacer un esfuerzo acá, para ir reduciendo… el presidencialismo del Ejecutivo a través de sistema de revisión de las actividades del presidente… y el otro… quitarle el presidencialismo a la Corte Suprema de Justicia, a través de la Ley de la Judicatura y la Carrera Judicial… la cuarta urna nos ha hecho un daño más de lo que nosotros podemos pensar, nos hemos olvidado del narcotráfico… de los bordos que apenas treinta (30) millones se les está dando… realmente el golpe a la economía nacional va a ser de una magnitud… revisemos el aspecto político a fondo …tratemos de reducir el caciquismo de los partidos, tratemos de flexibilizar las candidaturas independientes, démosle de una vez el voto del cincuenta (50%) por ciento a las mujeres… invitemos a la nación… al gran diálogo nacional… es la posición de este Congreso en

Derechos reservados

fortalecer y apoyar la consulta electoral del último domingo de noviembre, es un mensaje que tenemos que mandarle a la nación, de que este no es un golpe de Estado por cuestiones personales, sino que es para corrección y anticiparnos a un Mitch que nos estaba perfilando por ahí…".

– Juan Ángel Rivera Tábora (PL): "En la defensa de la patria todos somos las Fuerzas Armadas, el Partido Liberal de Honduras aborrece los golpes de Estado y en sus idearios expresa que no acompaña a ningún continuismo gubernamental de ningún partido… las decisiones que se están tomando ahora son para que esta Constitución sea más Constitución de la república, para que nadie... pretenda desconocerla… las próximas generaciones dirán… hubo alguien que quiso deshacer la Constitución de la república, pero la misma Constitución de la república lo desconoció y lo sancionó, desconociéndolo como presidente de la república, separándolo de su cargo…".

– Juan Orlando Hernández (PN): "Este es un día triste para la hondureñidad, hace mucho tiempo nos constituimos en críticos, porque somos de la oposición y hemos venido señalando reiteradamente los errores del Poder Ejecutivo, y ha sido evidente que el Poder Judicial del país, como un poder complementario, pero a la vez independiente, ha emitido fallos y esos fallos no han sido obedecidos, ha sido evidente que la Fiscalía General de la República también ha procedido, hemos escuchado a las Fuerzas Armadas y también ha procedido conforme a nuestro ordenamiento jurídico… hoy tenemos a la vista que el secretario leyó por la vía de la correspondencia… es la renuncia del presidente de la república... y yo quiero reforzar, para que el mundo sepa, para que los hondureños también conozcan, que en efecto, este Congreso Nacional al producirse la falta del presidente de la república, por la vía en este caso la renuncia, no podemos dejar la nación a la deriva, es obligación de este Congreso Nacional, en función del artículo constitucional que define la sucesión en caso de faltar el presidente actuar y después del presidente le corresponde al vicepresidente, pero el vicepresidente todos sabemos que renunció y pasó también esa renuncia por este Congreso en su momento, luego sigue en el orden el presidente del Congreso y ese es el artículo 2 que hoy nos tiene en discusión, pero yo quiero también, como bien lo dijo nuestro jefe de bancada y en mi condición de secretario general del comité central de nuestro partido, hacer del conocimiento público lo que hemos hablado al interior de nuestro partido, en nuestra bancada y lo que le hemos comunicado oficialmente al presidente del Congreso, y esa propuesta es clara, nuestro apoyo a este paso que se está dando… es condicionado, a que, a quien le corresponde seguir en la presidencia, convoque de inmediato a todos los sectores nacionales e internacionales para traerle paz, tranquilidad, sosiego a la nación, que reflexionemos porque el problema no termina hoy, debemos de reconstruir este país, entre hermanos hemos estado al extremo polarizados y el día de ayer nuestro partido lanzó un comunicado público en el que hacíamos un llamado precisamente a ese gran diálogo, y la propuesta que hicimos ayer ahora la ponemos como condicionante señor presidente Roberto Micheletti, la integración de esa comisión con los altos referentes éticos del país, éticos y morales, políticos, también jurídicos, de la institucionalidad y además de las instituciones de organizaciones internacionales, porque no hay manera de salir de este problema sino es por esa ruta y, además, lo que ya se indica claramente y que lo sepa el mundo, es que es para terminar el período de Gobierno, porque tienen que haber elecciones, y yo quiero corregir algo aquí, para que el mundo también sepa, aquí no ha existido un golpe de Estado, aquí lo que ha existido es el funcionamiento del Estado de derecho… el Partido Nacional estaba dispuesto a dar una muestra de entrar en este diálogo y que las propuestas que hemos hecho nosotros en este Congreso, por la vía de la consulta… deben de ser supeditadas precisamente a ese diálogo de la nación y a los canales de la institucionalidad y del Estado de derecho, antes de que votáramos este artículo, escuchar en sus propias palabras, lo que ya nos ha dicho en privado para que lo sepa el Congreso, la nación entera y el mundo entero que en este momento está escuchando precisamente y viendo lo que está sucediendo aquí en el Congreso".

– Martha Lorena Alvarado (PL): "Es un día triste… pero hay que recordar que el Partido Liberal es garante desde su génesis… para luchar a favor de la democracia, en congruencia, entonces, con nuestros principios, con la herencia que recibimos de nuestros padres que lucharon por derrocar las dictaduras, hemos actuado hoy en congruencia absoluta a los principios fundamentales del Partido Liberal, el Partido Liberal jamás se ha prestado, se prestará a un golpe de Estado, pero si es un partido valiente y capaz de tomar una decisión tan dolorosa como la

Derechos reservados

que se ha tomado hoy, de sustituir a un presidente liberal, que lastimosamente ha pretendido desmoronar el sistema democrático y su mismo partido… se hizo un esfuerzo continuo de que el señor presidente cambiase de actitud y respetara la ley, no se pudo y lamentablemente no vamos a hacer cómplices por liberal que seamos de avalar el irrespeto a los derechos humanos y a la dignidad de la persona humana, por eso …hemos actuado… con firmeza, absolutamente convencidos de que estamos haciendo lo correcto y fortaleciendo… la vida democrática de este país… no se puede estar por encima de la ley, nadie está por encima de la ley, aunque sea un presidente, los actos realizados en este Congreso, solo han servido para afianzar y blindar el proceso democrático y electoral, como condición esencial de Estado de derecho, asimismo, se ha manifestado la ciudadanía y como nunca se ha consolidado también esta fuerza política civil, que desde hoy en adelante será vigilante de que ningún próximo presidente pretenda en lo más mínimo saltarse las trancas de la ley…".

- Finalizadas las intervenciones de los diputados y antes de pasar a votación el artículo 2, Roberto Micheletti Baín jura que su consigna para los próximos seis meses será la conciliación de la familia hondureña, la convocatoria a un gran diálogo nacional y la conformación de un Gobierno compartido. Acto seguido se somete a votación el artículo 2, siendo aprobado por unanimidad. Para finalizar la aprobación del decreto mediante el cual se separa de su cargo al presidente de la república y se nombra en su lugar a Roberto Micheletti Baín, el secretario José Alfredo Saavedra, da lectura al artículo 3: "El presente decreto entrará en vigencia a partir de su aprobación por los dos tercios de votos de los miembros que conforman el Congreso Nacional y, en consecuencia, es de ejecución inmediata". Se somete a discusión el artículo 3 del proyecto de decreto y es aprobado por unanimidad.
- Roberto Micheletti Baín declara finalizada la sesión y convoca a nueva sesión para el día 28 de junio a las 2:40 de la tarde. Se lee orden del día: comprobación del quórum, apertura de la sesión, lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior, juramentación del presidente nombrado, correspondencia, proyectos, dictámenes y mociones.
- A las 2:55 de la tarde se abre la sesión presidida por el vicepresidente Juan Ramón Velásquez Nazar.[52] El secretario, José Alfredo Saavedra, da lectura al acta de la sesión anterior (acta No. 30), la cual es discutida y aprobada por unanimidad. No se presentan mociones de reconsideración.
- Antes de dar inicio formal a la sesión, se decreta un minuto de silencio por los miembros de la asamblea nacional constituyente ya fallecidos. Se presenta y aprueba el informe de la comisión de estilo (integrada por Juan de la Cruz Avelar Leiva, Donaldo Reyes Avelar y Carlos Alfredo Lara Watson) de 4 proyectos de decreto aprobados con anterioridad.
- Posteriormente, se solicita a los diputados Jerry Dave Hynds (PL), Samuel Bográn (PN), Mario Barahona (PN), Martha Concepción Figueroa (PN), Ana Rosa Andino (PINU), Fredy Javier Nájera (PL) y Wenceslao Lara (PL), que pasen al despacho de la presidencia del Congreso para invitar al ciudadano Roberto Micheletti Baín, para que preste su promesa de ley como presidente constitucional de la república, de acuerdo con el artículo 242 de la Constitución. Se produce el ingreso al hemiciclo del señor Roberto Micheletti Baín acompañado por los miembros de la comisión especial.
- El vicepresidente del Congreso Nacional, Juan Ramón Velásquez Nazar (DC), toma promesa de ley como presidente de la república a Roberto Micheletti Baín, quien jura: "Prometo ser fiel a la república, a la Constitución y a las leyes y aquí, ante el altar de la patria, también prometo que el 29 de noviembre habrán elecciones en nuestra patria". Una vez juramentado, se procede a cantar el himno nacional de la república de Honduras y la diputada Gilliam Guifarro Montes de Oca (PN) pronuncia una oración cristiana.
- Roberto Micheletti Baín pronuncia discurso como presidente de la república, en el que manifiesta que asume las funciones de la presidencia de la república en el estricto respeto y cumplimiento de la Constitución de la república, pero sobre todo con profunda convicción democrática. Recalca que no llega a esta posición bajo la ignominia de un golpe de Estado, llega a la presidencia de la república, como producto de un proceso de transición absolutamente legal, tal como está contemplado en las leyes. Un proceso que permite reafirmar la vigencia de la Constitución, el Estado de derecho y la continuidad de la república. La Corte Suprema de Justicia, el Poder Legislativo, el Ministerio Público, las Fuerzas Armadas y otras entidades púbicas asumieron sus roles institucionales para reivindicar y reafirmar el respeto a las leyes y a los principios de la democracia

52 Acta de sesión No. 31 del Congreso Nacional de fecha 28 de junio de 2009.

Derechos reservados

y hacer que se respete la soberanía de la nación. Él ha sido nombrado para restablecer el respeto, para que el Gobierno sea siempre producto de un equilibrio de poderes, donde prive el respeto entre sus funcionarios, la armonía, la independencia y la complementariedad que manda la ley.

Asume consciente de la inmensa responsabilidad que significa administrar el país y lo hace bajo el compromiso sagrado de cumplir cada una de las funciones que la ley le manda, promete actuar con transparencia y honestidad. Su tarea inmediata será la de trabajar para restablecer la paz y la tranquilidad perdida, trabajará para reafirmar la amistad y hermandad entre los hondureños y por la justicia social. Su consigna será la conciliación de la gran familia hondureña y el gran diálogo nacional.

Roberto Micheletti Baín agrega que en su poco tiempo como gobernante se dedicará a buscar la seguridad, a erradicar la pobreza, el hambre, la falta de techo, la incertidumbre por la falta de trabajo en las familias más necesitadas, promete engrandecer el Estado de derecho, fortificar sus instituciones democráticas y trabajar en armonía con todos los Poderes del Estado. Declara que fortalecerá el sistema electoral y político para que las próximas elecciones del veintinueve (29) de noviembre de 2010, sean las más transparentes y las más democráticas de la historia de Honduras. En la oportunidad más inmediata dará a conocer su equipo y plan de Gobierno.

Informa que en su oficina se encuentra un equipo de excancilleres que ha convocado para que le ayuden en la tarea internacional, porque lo que se ha hecho aquí es un acto democrático, porque el Ejército solo ha cumplido con la función que le ordenó la Corte Suprema de Justicia a través de sus juzgados, la fiscalía y el mayor sentimiento del pueblo hondureño. Agradece su apoyo a los exconstituyentes, al doctor Custodio, al Tribunal Supremo Electoral, a los expresidentes de la república, que sin importar el color político han estado presentes defendiendo, orientando, para que no se rompa el orden constitucional, a las cuatro bancadas del Congreso, consolidadas en defender la Constitución de la república, a la Iglesia Católica y a todas la iglesias evangélicas.

- El diputado Manuel Iván Fiallos (PL) presenta la siguiente moción: nombrar por el tiempo que falte para terminar el período constitucional a los ciudadanos José Alfredo Saavedra Paz (PL), como presidente del Congreso Nacional de la república y a Carlos Alfredo Lara Watson (PL), como secretario del Congreso Nacional, tomando posesión de sus cargos en propiedad. El secretario del Congreso Nacional, Gonzalo Antonio Rivera (PL), lee la moción y la somete a discusión, siendo aprobada por unanimidad.
- El vicepresidente del Congreso, diputado Juan Ramón Velásquez Nazar, nombra comisión especial para elaborar los respetivos proyectos de decretos de selección, integrada por: Manuel Iván Fiallos (PL), Martha Lorena Alvarado (PL), Celín Discua (PN), Miguel Ángel Gámez (PN) y Toribio Aguilera (PINU) y ordena suspender la sesión.
- Transcurrido el tiempo de receso, se reanuda la sesión. El secretario del Congreso, Gonzalo Antonio Rivera, lee artículo 1 del proyecto de decreto: "Artículo 1: El Congreso Nacional en aplicación de los artículos 10 y 27 de su reglamento interior y 322 de la Constitución de la república acuerda: elegir constitucionalmente al ciudadano diputado José Alfredo Saavedra Paz, como presidente y al honorable diputado Carlos Alfredo Lara Watson, como primer secretario del Congreso Nacional por el tiempo que falte para terminar el período constitucional, debiendo prestar la promesa de ley correspondiente".
- Leído el proyecto de decreto, se somete a discusión y votación en único debate, siendo aprobado por unanimidad.
- El vicepresidente del Congreso, diputado Juan Ramón Velásquez Nazar, llama a José Alfredo Saavedra y a Carlos Lara Watson para ser juramentados como corresponde al reglamento del Congreso Nacional. Juan Ramón Velásquez Nazar, primero toma promesa de ley del diputado José Alfredo Saavedra como presidente del Congreso Nacional, quien jura: "Prometo ser fiel a la república, cumplir y hacer cumplir la Constitución y sus leyes". Una vez juramentado, José Alfredo Saavedra pronuncia discurso como presidente del Congreso Nacional de la república. A continuación, Juan Ramón Velásquez Nazar, toma promesa de ley del diputado Carlos Lara Watson como secretario del Congreso Nacional, quien jura: "Prometo ser fiel a la república, cumplir y hacer cumplir la Constitución y sus leyes". Acto seguido, Carlos Lara Watson pronuncia discurso como secretario del Congreso Nacional de la república.
- El presidente del Congreso, diputado José Alfredo Saavedra, ya en posesión de su cargo, ordena el final de la sesión y fija como orden del día convocar a sesión el mismo día 28 de junio de 2009 a las

Derechos reservados

5:30 de la tarde, con la siguiente agenda: comprobación del quórum; apertura de la sesión, lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior, informes, correspondencia, proyectos, dictámenes y mociones.

- Aproximadamente a las 6:20 de la tarde, el presidente del Congreso, diputado José Alfredo Saavedra, decreta la apertura de la sesión a las 6:20 de la tarde. La sesión tiene como punto único la lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior (acta 31, no se presentaron mociones de reconsideración). El presidente del Congreso declara cerrada la sesión y convoca a nueva sesión para el día martes 30 de junio de 2009, fijando como orden del día: comprobación del quórum, apertura de la sesión, lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior, informes, correspondencia, proyectos, dictámenes y mociones.[53]

39. Durante el 29 de junio de 2009 se presentaron los siguientes hechos:

- El pleno de la Corte Suprema de Justicia conoce el segundo requerimiento fiscal presentado por el fiscal general de la república el 26 de junio de 2009, resolviendo en la misma fecha que, en vista de que José Manuel Zelaya a partir del 28 de junio de 2009 dejó de ostentar la condición de presidente constitucional de la república, ya no es procedente seguir su enjuiciamiento de conformidad al procedimiento establecido para procesar a altos funcionarios de Estado (artículos 414, 415, 416 y 417 del Código Procesal Penal), debiéndose, en consecuencia, remitir el presente requerimiento fiscal junto con los documentos que se acompañan al Juzgado de Letras Unificado de lo Penal de Tegucigalpa, para que continúe con el procedimiento ordinario establecido en el Código Procesal Penal, a fin de garantizarle los derechos del debido proceso al imputado.
- El Juzgado de Letras Penal de la Sección Judicial de Tegucigalpa recibe y emite auto de admisión del requerimiento fiscal contra José Manuel Zelaya Rosales, por los delitos, a título de autor, contra la forma de gobierno, traición a la patria, abuso de autoridad y usurpación de funciones en perjuicio de la administración pública y el Estado de Honduras. Asimismo, en el mismo acto, ordena se libre a la Secretaría en el Despacho de Seguridad y a la Secretaría en el Despacho de Defensa Nacional, las correspondientes órdenes de aprehensión en contra de José Manuel Zelaya Rosales.[54]
- El fiscal general presenta ante la Corte Suprema de Justicia solicitud para que se levante secretividad decretada en la causa contra José Manuel Zelaya Rosales, por los delitos contra la forma de gobierno, traición a la patria, abuso de autoridad y usurpación de funciones en perjuicio de la administración pública y el Estado de Honduras, en virtud de haber desaparecido las causales que motivaron en ese momento la aplicación de la misma, por lo que, de ahora en adelante, el proceso se deberá desarrollar conforme los principios de oralidad y publicidad que rigen el sistema procesal.

40. El 30 de junio se identifican los hechos siguientes:

- La Corte Suprema de Justicia, ante solicitud presentada por el fiscal general de la república, resuelve suspender la secretividad en el proceso por considerar que han desaparecido los presupuestos legitimadores que se tuvieron en cuenta para decretar dicha medida, debiendo continuar el proceso en forma normal.
- El juez ejecutor, teniente coronel René Antonio Hepburn Bueso, presenta ante la Corte Suprema de Justicia, el acta del allanamiento practicado a la casa de habitación del presidente José Manuel Zelaya, el cual, en la misma fecha, es admitido y agregado a los antecedentes.

41. El día 2 de julio de 2009 destacan los hechos siguientes:

- El juez natural, magistrado Tomás Arita Valle, respecto al requerimiento fiscal contra José Manuel Zelaya Rosales, por los delitos contra la forma de gobierno, traición a la patria, abuso de autoridad y usurpación de funciones en perjuicio de la administración pública y el Estado de Honduras, resuelve no seguir conociendo de la presente instrucción, en vista de que el ciudadano en mención ya no ostenta la alta investidura de presidente de la república, que en un primer momento procesal motivó el nombramiento del juez natural, debiéndose remitir las presentes diligencias al Juzgado de Letras Penal Unificado de Tegucigalpa, para la continuación del proceso.

La resolución se fundamenta en el hecho que el procedimiento especial establecido a partir del artí-

53 Es de hacer notar que la sesión del Congreso Nacional realizada el día 28 de junio de 2009, consta en tres actas: Acta No. 30, Acta No. 31 y Acta No. 32, debido a que la sesión fue cerrada y convocada a nueva sesión en dos ocasiones en el mismo día. Esto se realizó con el objetivo de dejar firme las decisiones adoptadas y lograr su vigencia, a través de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, lo más pronto posible.

54 Expediente 477-09 del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Tegucigalpa.

Derechos reservados

culo 414 del Código Procesal Penal es para quienes son altos funcionarios del Estado y no para quienes han sido u ostentado esta categoría.

- El fiscal general de la república presenta ante el juez natural, nombrado por la Corte Suprema de Justicia, solicitud para que libre atento oficio al director de la Policía Nacional a fin de que se sirva, por conducto de la autoridad que delegue, en capturar al ciudadano José Manuel Zelaya Rosales.
- El fiscal general acredita ante la Corte Suprema de Justicia a dos representantes del Ministerio Público asignados a la Fiscalía contra la Corrupción para que continúen con las acciones correspondientes en el requerimiento fiscal interpuesto contra José Manuel Zelaya Rosales, por los delitos contra la forma de gobierno, traición a la patria, abuso de autoridad y usurpación de funciones en perjuicio de la administración pública y el Estado de Honduras.

En el mismo día, la Corte Suprema resuelve agregar a los antecedentes el escrito presentado por la fiscalía y, en cuanto a lo solicitado, estar a lo dispuesto a la resolución pronunciada el dos de julio por la Corte Suprema.

42. Al día 3 de julio de 2009 corresponden los siguientes hechos:

- Según instrucciones del juez natural, abogado Tomás Arita Valle, la Corte Suprema de Justicia remite al Juzgado de Letras Penal de Tegucigalpa el requerimiento fiscal original interpuesto por el fiscal general de la república contra José Manuel Zelaya Rosales, por los delitos contra la forma de gobierno, traición a la patria, abuso de autoridad y usurpación de funciones en perjuicio de la administración pública y el Estado de Honduras. Esto implica que hay un momento, entre el 29 de junio y el 3 de julio, en que procesalmente tanto la Corte Suprema como el Juzgado de Letras Penal están actuando al mismo tiempo.
- El Juzgado de Letras Penal de la Sección Judicial de Tegucigalpa, tiene por recibidas las diligencias con procedencia de la Corte Suprema de Justicia correspondientes al requerimiento fiscal presentado por el fiscal general de la república, el 25 de junio, contra José Manuel Zelaya Rosales, por los delitos contra la forma de gobierno, traición a la patria, abuso de autoridad y usurpación de funciones en perjuicio de la administración pública y el Estado de Honduras.

El Juzgado de Letras Penal de la Sección Judicial de Tegucigalpa, en vista que el 29 de junio del 2009 ya había admitido un requerimiento fiscal contra José Manuel Zelaya por los mismos delitos, resuelve que "por tratarse sobre los mismos hechos y persona involucrada, por economía procesal y en aras del debido proceso, procédase a acumular los requerimientos antes referidos… y continúese con el procedimiento ordinario que en derecho corresponda".

43. El 24 de julio de 2009, el Ministerio Público solicita al Juzgado de Letras Penal de la Sección Judicial de Tegucigalpa que, una vez capturado José Manuel Zelaya Rosales, se ordene el cambio de sede para la celebración de la audiencia de declaración de imputado, ya que el acusado por diversos medios de comunicación ha solicitado la colaboración de varias personas a nivel nacional para que se trasladen a zonas fronterizas con el propósito efectuar una resistencia en forma conjunta y lograr que las órdenes de captura libradas en su contra no se hagan efectivas. En consecuencia, existe el peligro que al hacerse efectivas las órdenes de captura se provoque una grave alteración del orden público que obstaculice la realización de la audiencia de declaración de imputado. El cambio de sede permitirá proteger los derechos fundamentales del imputado, así como de las partes intervinientes en el proceso.

44. El 29 de julio de 2009, el juzgado resolvió admitir el escrito y mandó que se agregara a sus antecedentes, declarando que en cuanto a lo solicitado, se resolverá en el momento oportuno.

45. El 4 de agosto de 2009, Roberto Micheletti Baín, actuando como presidente de la república, aprueba el acuerdo ejecutivo No. A-014-2009[55] en el que autoriza a la Procuraduría General de la República para que comparezca ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán y proceda a allanarse, en nombre del Estado de Honduras, en la demanda ordinaria contra el Estado de Honduras para que se declare la ilegalidad y la nulidad del acto administrativo tácito de carácter general emitido por el Poder Ejecutivo por no estar ajustado a derecho (demanda contra la cuarta urna), por considerar que las pretensiones del Ministerio Público están ajustadas a derecho.

45. El 14 de agosto de 2009, la Procuraduría General de la República presenta allanamiento, en representación del Estado, a las pretensiones del Ministerio Público (parte demandante) en la demanda ordinaria contra el Estado de Honduras para que se

55 El acuerdo ejecutivo No. A-014-2009 es publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 31,981 del 6 de agosto de 2009.

Derechos reservados

declare la ilegalidad y la nulidad del acto administrativo tácito de carácter general emitido por el Poder Ejecutivo por no estar ajustado a derecho (demanda contra la cuarta urna). La PGR se allana a la demanda por considerar que el decreto PCM-05-2009 (decreto que ordenó la realización de la consulta popular) es ilegal tanto en su forma como en su contenido.

46. El 17 de agosto, el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en la demanda contra el proceso de la cuarta urna, admite el escrito de allanamiento presentado por la Procuraduría de la República, resuelve tener por allanada a la parte demandada (Estado de Honduras) y cita a las partes para oír sentencia definitiva.

47. El 25 de agosto de 2009, el fiscal general de la república recibe de la jefatura del Estado Mayor Conjunto el oficio No. 2174, firmado por los seis integrantes de la junta de comandantes, Romeo Vásquez Velásquez (jefe del Estado Mayor Conjunto), Luis Javier Prince Suazo (comandante general de la Fuerza Aérea), Juan Pablo Rodríguez (comandante general de la Fuerza Naval), Venancio Cervantes Suazo (subjefe del Estado Mayor Conjunto), Carlos Antonio Cuellar Castillo (inspector general de las Fuerzas Armadas) y Miguel Ángel García Padgett (comandante general del Ejército), en el que manifiestan los motivos y razones de orden público que los llevaron a ejecutar los hechos del 28 de junio de 2008, una vez cumplimentada la orden de captura contra José Manuel Zelaya: "…Ante la existencia de una amenaza real e inminente de que se estaban preparando actos contra el orden público por parte de individuos de nacionalidad hondureña y extranjera, y a fin de garantizar la protección y preservación de la vida y dignidad humana de todas las personas en la nación y considerando que la vida humana constituye el bien jurídico que se encuentra en la cúspide de los derechos y garantías constitucionales, tratados y convenios internacionales relativos a los derechos humanos, la junta de comandantes ordenó que se procediera a trasladar al imputado fuera del territorio nacional".[56]

48. El 28 de septiembre de 2009, el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo dicta sentencia definitiva declarando procedente la acción incoada por el Ministerio Público por no estar ajustado a derecho el administrativo tácito de carácter general que contiene el decreto ejecutivo PCM-05-2009, en consecuencia se anula totalmente.

49. El 6 de octubre de 2009, el secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo informa al señor juez que, en la demanda ordinaria contra el Estado de Honduras, se declare la ilegalidad y la nulidad del acto administrativo tácito de carácter general emitido por el Poder Ejecutivo por no estar ajustado a derecho, el plazo para que las partes demandante y demandada recurriesen contra la sentencia definitiva del 28 de septiembre, finalizó el 1 de octubre de 2009, sin que ninguna de las partes haya recurrido a la sentencia señalada.

En el mismo día, ante el informe rendido por el secretario del juzgado y siendo que las partes en juicio no recurrieron a la sentencia, el juez de letras que conoce de la demanda, declara de oficio caducado el derecho y perdido irrevocablemente el trámite dejado de utilizar por ambas partes; en consecuencia, se tiene por firme y por pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia definitiva del 28 de septiembre de 2009. Asimismo, ordena librar comunicación al presidente de la república, a efecto de que tenga conocimiento y ejecute la sentencia definitiva.

50. El 6 de enero de 2010, el fiscal general de la república presenta requerimiento fiscal contra la junta de comandantes, conformada por Romeo Vásquez Velásquez, Luis Javier Prince Suazo, Juan Pablo Rodríguez, Venancio Cervantes Suazo, Carlos Antonio Cuellar Castillo y Miguel Ángel García Padgett, por la comisión del delito de abuso de autoridad en perjuicio de la administración pública y por la comisión del delito de expatriación en perjuicio de la seguridad interior del Estado. El requerimiento se fundamenta en los siguientes hechos:

- Requerimiento fiscal presentado contra José Manuel Zelaya Rosales, por los delitos contra la forma de gobierno, traición a la patria, abuso de autoridad y usurpación de funciones en perjuicio de la administración pública y el Estado de Honduras; en virtud del requerimiento, la CSJ nombró un juez natural, quien libró orden de captura por intermedio del jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, general de división Romeo Vásquez Velásquez, para que por conducto de la autoridad que este oficial delegara, se procediera a la captura del presidente de la república.
- La orden se libró para ser ejecutada por las Fuerzas Armadas, debido a la petición efectuada por el Ministerio Publico, pues existía el temor fundado

56 Expediente No. 01-2010 de la Corte Suprema de Justicia; Corte Suprema de Justicia, CSJ-1-11-Requerimiento Fiscal contra Junta Comandantes de FFAA, CSJ-1-11_13-Prueba Presentada por el Ministerio público en el Requerimiento Fiscal, expediente digital CVR.

Derechos reservados

de que la misma no fuera ejecutada por el titular de la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad, a través de la Policía Nacional, por ser este secretario de Estado un colaborador cercano del presidente de la república.

- Que el 28 de junio de 2009, en atención a la orden de captura y a la orden de allanamiento emitida por el juez natural, un comando especial del Ejército de Honduras, al mando del teniente coronel René Antonio Hepburn Bueso, ingresaron a la vivienda del expresidente José Manuel Zelaya Rosales, para proceder a cumplir la orden de captura.
- Que una vez aprehendido el presidente de la república, José Manuel Zelaya, los acusados, miembros de la junta de comandantes, mediante un acto espontáneo, y no a través de una resolución o recomendación escrita, determinaron de manera colegiada ordenar verbalmente dos acciones contrarias a ley; la primera, que el encausado José Manuel Zelaya Rosales fuera llevado de inmediato en un vehículo militar con rumbo a las instalaciones que ocupa la Base Aérea Hernán Acosta Mejía en contraposición a la orden de captura, en vista que lo procedente era la remisión del imputado a la sede judicial; la segunda orden contraria al marco jurídico, fue ordenar que al imputado José Manuel Zelaya Rosales lo hicieran abordar una aeronave, en la cual fue expatriado del país aproximadamente a las seis y treinta de la mariana (6:30 a.m.), del día domingo 28 de junio de 2009, con destino hacia la República de Costa Rica.
- La acción cometida por los encausados es contraria a la Constitución de la republica conforme a lo establecido en los artículos siguientes:

– Artículo 102. Ningún hondureño podrá ser expatriado ni entregado por las autoridades a un Estado extranjero.

– Artículo 321. Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

– Artículo 323. Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella.

- En la parte petitoria del requerimiento fiscal, el fiscal general solicita se proceda a nombrar uno de los magistrados como juez natural para que conozca de la etapa preparatoria e intermedia en la presente causa; se libre orden de captura contra los imputados, una vez habidos se le informe los hechos que se les responsabilizan, rindan su declaración de imputado en donde se les debe decretar detención judicial por un término no mayor de seis días, justificándose dicha medida por tratarse de la comisión de delitos graves sancionados con pena mayor, así como el peligro de obstrucción en la investigación, en virtud de tratarse de altos funcionarios dentro de la institución de las Fuerzas Armadas y se señale fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.

51. El 6 de enero de 2010 se registran los hechos siguientes:

- La secretaría de la Corte Suprema de Justicia tiene por presentado el requerimiento fiscal y pasa el mismo al pleno de la Corte Suprema de Justicia para que proceda, de acuerdo a lo establecido en el Código Procesal Penal, en los juicios incoados contra altos funcionarios del Estado.
- El presidente José Manuel Zelaya emite un comunicado en el que señala que el requerimiento fiscal presentado por la fiscalía contra la junta de comandantes es: "… Un truco, una nueva estratagema del fiscal del Estado que tiene igual o más responsabilidad que los propios militares en su destitución… son acusaciones de compadre hablado, para lograr la impunidad de los militares al acusarlos de delitos menores, abuso de autoridad y no por los delitos graves que han cometido, traición a la patria, asesinatos, violaciones a los derechos humanos, torturas al pueblo hondureño, es claro que lo que realiza son los actos preparatorios para lograr la impunidad de los militares y evadir el castigo a los demás autores materiales e intelectuales del golpe de Estado militar".[57]

52. El 7 de enero de 2010, según el punto No. 2 del acta No. 02 de la sesión del pleno de magistrados de la CSJ, por unanimidad se resuelve designar al magistrado presidente, Jorge Rivera Avilés, como juez natural para conocer de las etapas preparatoria e intermedia del requerimiento fiscal incoado contra los señores Romeo Orlando Vásquez Velásquez, Venancio Cervantes Suazo, Carlos Antonio Cuellar Castillo, Luis Javier Prince Suazo, Miguel Ángel García Padgett y Juan Pablo Rodríguez Rodríguez[58] por la comisión del delito de abuso de autoridad en perjuicio de la administración pública y por la comisión del delito de expatriación en perjuicio de la seguridad interior del Estado.

---

57 Ver: http://www.terra.com.mx/noticias/articulo/888268/Manuel+Zelaya+califica+de+truco+juicio+contra+militares+golpistas.htm

58 Oficio No. 30-SCSJ-2020, expediente No. 01-2010 Corte Suprema de Justicia; CSJ-1-11_2-Presentación de requerimiento fiscal y otros, expediente digital CVR.

Derechos reservados

53. El 7 de enero de 2010, la defensa técnica de Romeo Orlando Vásquez Velásquez, Venancio Cervantes Suazo, Carlos Antonio Cuellar Castillo, Luis Javier Prince Suazo, Miguel Ángel García Padgett y Juan Pablo Rodríguez Rodríguez, en el juicio que se les sigue por la comisión del delito de abuso de autoridad en perjuicio de la administración pública y por la comisión del delito de expatriación en perjuicio de la seguridad interior del Estado, presenta escrito de personamiento en juicio y manifiesta que sus representados han manifestado la voluntad de someterse a la administración de justicia, por lo que solicita se establezca el día y hora de la presentación voluntaria de cada uno de los imputados.[59]

54. El 8 de enero de 2010, la Corte Suprema de Justicia resuelve que, en el requerimiento fiscal incoado contra los señores Romeo Orlando Vásquez Velásquez, Venancio Cervantes Suazo, Carlos Antonio Cuellar Castillo, Luis Javier Prince Suazo, Miguel Ángel García Padgett y Juan Pablo Rodríguez Rodríguez[60] por la comisión del delito de abuso de autoridad en perjuicio de la administración pública y por la comisión del delito de expatriación en perjuicio de la seguridad interior del Estado, ante la voluntad expresada por los acusados de someterse al proceso penal, se omite el libramiento de órdenes de captura solicitadas por la fiscalía y se señala audiencia para el 14 de enero, con el objeto de dar a conocer a los imputados los hechos por los cuales se les acusa y presten su declaración si así lo estiman pertinente.

55. El 14 de enero de 2010, en el juicio contra la junta de comandantes por la comisión del delito de abuso de autoridad en perjuicio de la administración pública y por la comisión del delito de expatriación en perjuicio de la seguridad interior del Estado, se lleva a cabo la audiencia de declaración de imputados, en cual los seis miembros de la junta de comandantes hacen uso de su derecho constitucional de no rendir declaración.

En la audiencia, la fiscalía solicita se decrete detención judicial sobre los imputados y que se señale fecha y hora para la realización de la audiencia inicial.

El juez natural resuelve aplicar a los encausados las medidas cautelares de la obligación de presentarse ante la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia y prohibirles a los imputados salir del país. Se señala el jueves veintiuno de enero de 2010, a las 2:30 p.m., para la celebración de la audiencia inicial.

56. El 21 de enero de 2010 se realiza la audiencia inicial del juicio contra la junta de comandantes. Al inicio de la misma, la fiscalía solicita que quede constancia de sus esfuerzos para obtener la declaración de José Manuel Zelaya, quien es la principal víctima en este caso, sin embargo, no ha sido posible, en vista que el encausado tiene un proceso penal en su contra por el cual se han librado órdenes de captura y actualmente está prófugo de la justicia e interno en la Embajada de Brasil sin saber en qué condición.

57. El 26 de enero de 2010, en el juicio contra la junta de comandantes, al final de la audiencia inicial, el juez natural, magistrado Jorge Rivera Avilés, dicta sobreseimiento definitivo a favor de la junta de comandantes de las Fuerzas Armadas de Honduras por los delitos de abuso de autoridad en perjuicio de la administración pública y expatriación en perjuicio de la seguridad interior del Estado.

58. El 29 de enero de 2010, en el juicio contra la junta de comandantes, la fiscalía interpone recurso de apelación contra la sentencia dictada por el juez natural, magistrado Jorge Rivera Avilés, que declara el sobreseimiento definitivo de los encausados.

59. El 02 de febrero de 2010, en el juicio contra la junta de comandantes, la Corte Suprema de Justicia, en sesión de pleno, designa a los magistrados Jorge Reyes Díaz, Víctor Manuel Martínez Silva y Rosa de Lourdes Paz Haslam, para integrar el tribunal de apelación que conocerá del recurso de apelación presentado por el Ministerio contra el sobreseimiento dictado por el juez natural a favor de los miembros de la junta de comandantes.[61]

60. El 18 de febrero de 2010, el tribunal de apelación conformado por los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Víctor Manuel Martínez Silva, Jorge Reyes Díaz y Rosa de Lourdes Paz, en el juicio contra la junta de comandantes y en el recurso de apelación promovido por el Ministerio Público en contra de la resolución emitida por el juez natural, resuelve por mayoría, con el voto disidente de la magistrada Rosa de Lourdes Paz Haslam, declarar no ha lugar el recurso de apelación y ratificar el sobre-

59 Expediente No. 01-2010 Corte Suprema de Justicia; CSJ-1-11_3-Escrito que acredita Representantes de MP a Leonardo Orellana, Marcio Cabañas y otros, expediente digital CVR.

60 Oficio No. 30-SCSJ-2020, expediente No. 01-2010 de la Corte Suprema de Justicia; CSJ-1-11_2-Presentación de requerimiento fiscal y otros, expediente digital CVR.

61 Certificación del acta No. 9, punto No. 2, de la sesión del pleno de la Corte Suprema de Justicia del 2 de febrero de 2010.

Derechos reservados

seimiento definitivo a favor de la junta de comandantes.

61. El 22 de febrero de 2010, en el juicio contra la junta de comandantes, el Ministerio Público presenta recurso de reposición contra la resolución del tribunal de apelación, mediante la cual se ratifica el sobreseimiento definitivo dictado por el juez natural a favor de los miembros de la junta de comandantes.

62. El 23 de febrero de 2010, en el juicio contra la junta de comandantes, el tribunal de apelación resuelve declarar sin lugar el recurso de reposición presentado por el Ministerio Público, contra la resolución mediante la cual se ratifica el sobreseimiento definitivo dictado por el juez natural a favor de los miembros de la junta de comandantes.

63. El 23 de abril de 2010, la Fiscalía del Ministerio Público, en el juicio contra la junta de comandantes, presenta acción de amparo ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia contra la resolución del tribunal de apelación, mediante la cual se ratifica el sobreseimiento definitivo dictado por el juez natural a favor de los miembros de la junta de comandantes.

64. El 26 de abril de 2010, en el juicio contra la junta de comandantes, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia admite la acción de amparo presentada por la Fiscalía del Ministerio Público contra la resolución del tribunal de apelación, mediante la cual se ratifica el sobreseimiento definitivo dictado por el juez natural a favor de los miembros de la junta de comandantes.

65. El 30 de junio de 2010, el Juzgado de Letras Penal de la Sección Judicial de Tegucigalpa, en aplicación del decreto legislativo 02-2010 (decreto de amnistía), dicta sobreseimiento definitivo a favor de José Manuel Zelaya Rosales, por los delitos contra la forma de gobierno, traición a la patria, abuso de autoridad y usurpación de funciones en perjuicio de la administración pública y el Estado de Honduras, por ende, decreta extinguida la responsabilidad penal de José Manuel Zelaya por los delitos señalados y deja sin valor ni efecto las órdenes de captura giradas contra el imputado, debiéndose librar las notas correspondientes al efecto.

Acciones e iniciativas a fin de encontrar una salida negociada al proceso de encuesta popular

Si bien esta cronología recoge los hechos institucionales y jurídicos que llevaron a la remoción del presidente Manuel Zelaya Rosales el 28 de junio de 2009, de acuerdo con las investigaciones realizadas por la CVR entorno a estos hechos, los comisionados hemos constatado que también se dieron acciones e iniciativas a fin de encontrar una salida negociada al proceso de la encuesta popular, las cuales evidencian los grandes esfuerzos que diferentes líderes realizaron para evitar la crisis política generada por la culminación del proceso de la cuarta urna el 28 de junio de 2009.

Para nosotros, los comisionados, fue muy revelador que la crisis, que culminó con la detención y expulsión del expresidente Zelaya,[62] se pudo haber evitado, ya sea postergando la realización de la cuarta urna o buscando una forma diferente de plantear y realizar la consulta; ambas posibilidades fueron obviadas por el expresidente Zelaya y sus cercanos colaboradores.

Diversos líderes, entre ellos Carlos Flores Facussé, Arturo Corrales, Elvin Santos, José Saavedra, Roberto Micheletti y el mismo embajador de los Estados Unidos en Honduras, Hugo Llorens, con caracter de facilitador, realizaron una serie de reuniones con el expresidente Zelaya y sus cercanos colaboradores a fin de postergar la cuarta urna.

Esos esfuerzos fracasaron al mantener el presidente Zelaya su posición y "atenerse a las consecuencias" como se lo expresó el propio Zelaya al empresario Enrique Morales.[63] Por otra parte, importantes líderes populares jugaron un papel clave en esa semana de la crisis, apoyando al presidente Zelaya y manteniendo su posición férrea de realizar la cuarta urna. Testimonios de César Ham y Marvin Ponce se incluyen en este acápite y evidencian el papel importante de incidencia que jugaron con el presidente Zelaya.

Un acto final de reuniones entre Arturo Corrales, Elvin Santos y Carlos Montoya, propuesta para el día sábado 27 de junio de 2009, no se logró concretar, perdiéndose de esta manera lo que pudo ser la última oportunidad de buscar una salida negociada y en lo que parecía que el presidente Zelaya se encontraba ante una posición de no retorno.

---

62 Lamentablemente no se logró que el expresidente Manuel Zelaya diera la entrevista a la CVR solicitada mediante notificaciones de audiencia No.CVR-14-2010 y CVR-60-2011, mismas que fueron entregadas por la Cancillería de Honduras a través de su Embajada en República Dominicana (Oficios: EMBHNDDOM/015/2011, EMBHNDDOM/042/2011 y 24-DSS-PE/2011 y Cancillería de la República Dominicana (DM-5110); así mismo, ninguno de sus cercanos colaboradores respondieron a la solicitud de entrevista con la CVR: abogado Enrique Flores Lanza y Patricia Rodas (ver notificaciones de audiencia No. 52-2011 y 53-2011).

63 Véase declaración escrita entregada en San Pedro Sula a la CVR.

Derechos reservados

A continuación se presentan la declaración hecha a la CVR por Arturo Corrales:

Cronología de reuniones y llamadas telefónicas

Declaración de Arturo Corrales

El ingeniero Arturo Corrales juega un papel clave en varios momentos de la crisis política del 28 de junio de 2009, también antes del 28, al ser el autor intelectual de la propuesta cuarta urna, el negociador que intenta detener la consulta[64] en la forma que lo plantea el expresidente Zelaya y posteriormente como el negociador principal de Roberto Micheletti en los Acuerdos de Tegucigalpa/San José.

Según Arturo Corrales: "… Empezamos en forcejeo político, ese el esquema, ahora que le ocurría, por eso Mel Zelaya me habla a mí el 27 de abril y me dice ¿cabe esto? Entonces, cuando me aparto 60 días, me pide que llegue a la Embajada Americana, allí están presentes, el expresidente Carlos Flores, don Elvin Santos, don Roberto Michelletti, el señor José Saavedra, entre voces, está el presidente Zelaya".[65]

- Lunes 22 de junio (en la noche)

"El presidente Zelaya, Enrique Flores Lanza, el que posteriormente fue embajador en Washington, en un momento, Quique Reina, que nada tiene que ver con Jorge Reina, ni Carlos Eduardo Reina… En la casa, estaba el embajador Llorens y estaba el asistente, el segundo abordo, que era el señor Simón Henshaw de la Embajada y su servidor; obviamente el embajador expresó una preocupación de parte de la cooperación internacional en Honduras, sobre esa situación, y dejó muy claro, establecido, que él había aceptado que fuera la reunión allí a petición del presidente Zelaya, en efecto quien había pedido que se diera esa reunión fue el presidente Zelaya y creo que fue el presidente Zelaya quien pidió que fuera en la Embajada Americana…Sí, el lunes en la noche, porque hubieron dos reuniones, creo la del lunes y una segunda el miércoles, sí, así creo que es el miércoles, y en esa reunión la plática, el embajador se encargó de decir que había una preocupación, pero también dejó claro que había sido a petición de las partes, que él solo estaba siendo buen anfitrión, y por la invitación que me hizo el presidente Zelaya, supe que no era él el que la había convocado y que él personalmente le había hablado a todos los demás que llegaran con ánimo de encontrar una solución, la conclusión de esa plática fue muy sencilla, y la aceptó el presidente Zelaya, como estaba planteada la pregunta de la consulta era ilegal… Zelaya aceptó eso, como está planteada la pregunta es una pregunta ilegal, eso sí quedó claro, y hubo un comentario de que había que entonces volverse a reunir, y se suspende con ánimo de, ya nos acercamos, hablémonos, encontremos una salida a eso, entonces el presidente Zelaya —yo no sabía por qué estaba allí yo, estaba callado escuchándolo— dijo: y le pedí a Arturo que viniera, porque como esta reunión es para acercarnos, ya que él es el culpable de tenernos en esto, por la cuarta urna. Y allí sí hablé: momentito presidente, la cuarta urna y la consulta son dos cosas muy diferentes. Alguien dijo en ese momento: es que esta pregunta es ilegal. Y le dije: presidente y usted ya no solo es eso, usted está en plena violación de las leyes hondureñas, ya usted está desobedeciendo a tres tribunales, yo se lo dije, usted está desobedeciendo a tres tribunales, hasta hoy me entero de cómo están las cosas presidente, pero de entrada, usted está desobedeciendo al Tribunal Electoral, está desobedeciendo a la Corte, al juzgado, a la procuradora y está enfrentado por la Corte Suprema de Justicia ya por esto y, además, la del primer tribunal lleva una de apelaciones que igual fue vencido. Entonces, el presidente Zelaya dijo: pero te traemos no para que me digás como están los problemas, sino como le podemos encontrar una salida. El ánimo fue, qué le puedo decir, constructivo en cuanto a generar expectativa de encontrar una solución en la segunda

64 De acuerdo con las declaraciones hechas la CVR por distintos actores claves se realizaron antes del 28 reuniones en la residencia del embajador de los EE.UU. en Honduras para detener la consulta. Entre los participantes en dichas reuniones se encuentran las siguientes personas:

Primera (noche) residencia embajador de Estados Unidos, Hugo Llorens

22 de junio, lunes	**24 junio, miércoles**
Reunión en la residencia del embajador Llorens	**Reunión en la residencia del embajador Llorens**
1. Arturo Corrales	1. Arturo Corrales
2. Carlos Roberto Flores	2. Carlos Roberto Flores
3. Roberto Micheletti	3. Elvin Santos
4. Elvin Santos	4. Alfredo Saavedra
5. Alfredo Saavedra	5. Enrique Flores Lanza
6. Manuel Zelaya	6. Eduardo Reina
7. Enrique Flores Lanza	7. Hugo Llorens
8. Eduardo Reina	8. Simón Henshaw
9. Hugo Llorens	
10. Simón Henshaw	

65 Declaración de Arturo Corrales a la CVR.NA.027/10 del19 de enero del 2011.

Derechos reservados

reunión que se da".

- Martes 23 de junio

"Sale convencido de que la consulta es ilegal y de posponerla, sale convencido de esa reunión, sale muy convencido de eso, me habla el martes por teléfono y me dice: Arturo realmente ayudame… Obviamente me habla y me dice: Arturo, realmente ayúdame a conseguir una salida… Presidente, pero, si la posición es la de la conversación con Quique Flores Lanza, no vamos a encontrar… Dejame a Quique a mí, yo lo que te pedí. Entonces ya entendí por qué me había pedido que fuera: encárgate vos de todos los demás, de aproximarlos, y yo me encargo de aproximar a Quique. Entonces se da la segunda reunión, y en efecto, el presidente hizo su labor.

Creo que Quique Flores era el instrumento de Patricia Rodas, a juicio del resto del equipo que obviamente ya se había separado, Tito Mejía, el excanciller, Milton Jiménez, que habían colocado ya distancia; el mismo Raúl Valladares, con esa posición intransigente de Quique Flores. Quique era en el que Patricia Rodas confiaba, entonces él era el que redactaba los instrumentos, era su ministro de la presidencia, tenía el poder de la presidencia".

—CVR: ¿Todavía estaba de ministro del Interior Víctor Meza?

—Ing. Arturo Corrrales: "Sí, Víctor Meza, termina el 28, que tampoco estaba a favor de eso, lo que pasa que Víctor se lo decía no dentro del mismo grupo, se lo decía particularmente: presidente esto nos puede enredar el asunto. Víctor Meza estaba a favor de la consulta, Víctor lo que decía que había que buscarle que la consulta no se convirtiera en un tren que chocara, eso lo supe en conversaciones posteriormente en el diálogo con Víctor Meza".

- Miércoles 24 de junio de 2009 (segunda reunión)

—Ing. Arturo Corrales: "El 24, él me pide que ayude, me dice: yo me encargo de Quique, en efecto…".

—CVR: ¿Y esa también fue en la Embajada?

—Ing. Arturo Corrales: "Fue también en la Embajada, porque fue a petición de Zelaya".

—CVR: ¿Con la misma gente?

—Ing. Arturo Corrales: "Ya no llega Zelaya, pero fue una reunión muy rápida, en la reunión, bueno, íbamos a buscarle una salida, están dispuestos ustedes a cambiarle la pregunta... Era la reunión del miércoles, todos menos… ya no llegó ni Roberto Micheletti, ni Mel Zelaya, ellos dos ya no llegaron. Saavedra ya no llegó, Roberto Micheletti ni Manuel Zelaya. En la reunión del miércoles empezamos por lo importante, o sea, ¿están dispuestos a cambiar la pregunta? Se quedan platicando Quique Flores Lanza con Quique Reina… Quique Reina empieza a redactar allí un manuscrito".

—CVR: ¿En un pañuelo?

— Ing. Arturo Corrales: "No, en una hojita de kleenex, en una servilleta redacta la pregunta, no, miento, él arrancó de un block de papel bond, lo del kleenex fue otra cosa, del block de papel bond, redactan la pregunta y se la pasa a Quique Flores Lanza. Quique Flores Lanza la lee, pero si no en voz alta, pero sí la lee, se la regresa, le hacen unas correccioncitas allí, la vuelve a leer y dice sí y se la entrega y la extiende, así, y el que está al lado derecho de él, embajador, el embajador inmediatamente no la lee, la agarra y me la pasa a mí, ni siquiera la lee...No la leyó ni nada, el embajador dijo: miren, yo solo sigo siendo el anfitrión aquí. Me la pasó a mí y recordó que él estaba allí a petición del presidente Zelaya, prestando únicamente el escenario, entonces me la pasó a mí y yo la agarro y la leo en voz alta… Por Quique Reina a mano, yo la leo en voz alta, y el que está, el presidente Flores, yo me paro y se la entregó al presidente Flores, el presidente Flores la vuelve a leer. La única pregunta que hace el embajador Llorens es: ¿esa es una propuesta de ustedes con el consentimiento del presidente Zelaya? Y contesta Quique Flores Lanza: sí,aunque no hubiera sido Mel Zelaya, el presidente Zelaya sabe de esto. Nos fuimos todos contentos, fue cortita esa reunión, porque con ese cambio de pregunta, era para profundas reformas a la Constitución de la república. La pregunta era: ¿quiere usted que en noviembre en las elecciones generales de la cuarta urna se plantee un mecanismo para hacer profundas reformas a la Constitución de la república?, ya no era: ¿quiere usted que se convoque a una asamblea nacional constituyente?"

- Jueves 25 de junio de 2009

"Pero hay algo más interesante. Como se suspende la reunión, ya el miércoles yo me regreso para mi casa; el día jueves en la mañana me habla el presidente Zelaya, todavía no, ese es creo que el jueves que ocurre…Sí, así es, profundas reformas, creo que decía, a la Constitución de la república. Entonces el presidente, el día que fue lo de la Fuerza Aérea, creo que fue ese día, muy temprano, me habla y me dice:

Derechos reservados

ya allí creo que ya está el fallo de la Corte Suprema de Justicia, diciéndole que no puede destituira Romeo Vásquez, o sea el miércoles en la noche, la Corte lo decidió y lo anuncian el jueves en la mañana, pero el presidente Zelaya me llama y me dice: Arturo, ratificámele al embajador Llorens para que le diga a la comunidad internacional que la pregunta es la que ayer se planteó allí, va el cambio".

—CVR: Cuanto te dice: ratificame lo del embajador Llorens, ¿ya era el jueves?

— Ing. Corrales: "Ya era el jueves en la mañana temprano, pero así me dice, ratificale al embajador Llorens y a los amigos, el embajador Llorens para que le diga a la comunidad internacional que la pregunta va a ser la que planteamos ayer allí. Pero, horas después empieza la crisis del embargo de las urnas de… y se empiezan a caldear los ánimos, ese jueves en la mediodía o en la tarde, hay un consejo de ministros en donde ratifican la pregunta, pero nosotros no sabemos, nosotros estamos bajo la idea que es la pregunta del cambio, ya cambiada,que la pregunta sigue siendo la misma, que no la cambió. Pero él personalmente me habló temprano, yo le hablé al embajador Llorens: dice el presidente que… ¿Arturo te lo dijo? Le hablé a Carlos Flores, le hablé a Roberto Micheletti, le hablé a José Saavedra, le hablé a Elvin Santos, le hablé a todos los que estaban allí: el presidente Zelaya me acaba de hablar y dice que va a cambiar la pregunta. La sorpresa es más bien que ese jueves es catastrófico. Allí hay un enredo, porque claro, ni ellos mismos sabían qué iba a ocurrir, bueno, ese jueves, también ustedes recuerden, que ese creo que es… sí el jueves, ya en la noche, viendo que ya Roberto Micheletti se siente molesto porque la pregunta no cambió, ya había ocurrido lo de la Fuerza Aérea que habían ido a traer las urnas, entonces todo mundo dice: bueno, este hombre no quiere cumplir nada. Entonces, en el Congreso le iban a hacer… ¿se acuerdan ustedes lo de lo de revisarle su conducta? Ese jueves, nosotros, y cuando digo nosotros el presidente Flores y su servidor, no éramos de la idea que eso iba a ayudar en nada a la crisis".

- Viernes 26 de junio de 2009

"El presidente Zelaya me invita el viernes y me dice: ¿podés venir almorzar? Entonces, en lo que entro, se sienta a su despacho y me dice: ayúdame a suspenderla para el domingo, a ver si vos convences a estos de que se suspenda…Entonces, primero, pasamos a almorzar, almorzando está Quique Flores Lanza, el primero está Quique Flores Lanza, el presidente Zelaya, quiero acordarme por la mesa… estoy yo, está... Quique Flores Lanza, el viceministro de las Fuerzas Armadas, porque ya había renunciado en ese momentito Orellana, Sevilla Gamero, entonces me pasan a César Ham y César, le digo, por qué no le permiten al presidente que se posterguen. Entonces, César, le digo: están provocando una polarización, no hay forma que el resultado de eso… no, que mirá que por aquí, que por allá, mirá César, ¿sabés que va a ocurrir? Que como esto es una encuesta, el día lunes los periódicos van a salir con otra encuesta, y el día martes y el día miércoles y esto se va a armar, que está avalado que no está avalado, que es legal, además es ilegal, permítanle al presidente cambiar, pues, la pregunta. Lo miro cerrado y me dice el presidente: ya ves como estoy. Entonces se fue César Ham. Nunca llegó a plasmarse, entonces me dijo: Arturo, vas a ver los resultados electorales. De allí invitaron al expresidente del Congreso Nacional, Carlos Montoya, entonces estábamos entre almorzando y se sienta y me dice la misma perolata, que no se puede, que no se puede. De allí pasan, entra Patricia Rodas…".

— CVR: Primera vez que usted la menciona, que ella está presente en sus reuniones…

— Ing. Corrales: "Así es, nunca antes había estado… Arturo esto no se puede, esto es entre los cobardes y hondureños… y le digo yo: mirá Patricia, estás hablando conmigo, esa parte de marxista te la aprendiste ya grande —entre voces, risas—no me vengás con esa, ya te la aprendiste de grande. Entonces, el presidente me hizo así, como quien dice no la provoqués, y me dice: no la provoqués. Arturo, frente a la renuncia de Mundo Orellana, que había ocurrido el jueves creo, o el miércoles, allí estaba todavía el viceministro de Defensa, actuando como ministro de Defensa… estoy pensado, ¿qué pensás de Patricia Rodas?"

- Viernes 26 de junio de 2009

"Ya era… como yo llegué allí como a la una, empezando a anochecer, entonces le dije: ¿presidente me puedo ir? Quédate un ratito más, esperate para que platiquemos tranquilos. Al final supe para qué me quería, se ralea la gente y en eso le dice a alguien: no dejen pasar a nadie, y le pide a Carlos Montoya que regrese y le dice y me dice: Arturo, quiero que mañana sábado sentés a Carlos Montoya y Elvin Santos y hagan un arreglo político que nos permita suspender la encuesta del domingo. Todo lo otro era para mí, merengue, era eso, allí me convencí yo que

Derechos reservados

él todavía quería suspenderla… Porque yo creo que él lo requería resolverlo a lo interno del Partido Liberal, es mi impresión, en esa tarde habían pasado todos los líderes de los obreros, de los líderes campesinos… Entonces, con Carlos Montoya quedamos, entonces, de que yo iba a hablar con Elvin Santos esa noche y la reunión se iba a dar al siguiente día a las diez de la mañana del sábado. Lo vi, a Carlos Montoya, siempre amable en política en todo eso, y va a la reunión: pero Arturo tenés que entender esto… mirá Carlos, a mí no me convenzás de que en Honduras hay que hacer cambios, si el que cree en la cuarta urna del domingo soy yo, si aquí la discusión es sobre la encuesta del domingo… Entonces, pero Carlos Montoya me dijo: yo te hablo. Pero esa llamada nunca ocurrió, esa llamada nunca ocurrió, yo me quedé todo el sábado y todo el domingo en mi casa, y de allí de lo siguiente que supe fue por los medios de comunicación lo que había acontecido ese domingo".

- Sábado 27 de junio

"Del sábado, yo le tenía poca fe a esa reunión del sábado, estaba listo, no le dije a Elvin Santos, mira está cien por ciento pactada, está probable, porque yo no quería cometer el error, porque no vi a Carlos Montoya. Sigo creyendo lo que dijo el presidente Zelaya, con Carlos Montoya, porque esta solución se tiene que dar a lo interno del Partido Liberal primero. Sí, entonces, además creo que los anticuerpos entre Quique Flores Lanza y Elvin Santos, eran mayores que entre Carlos Montoya y Elvin Santos, habían tenido una amistad de previo, Carlos Montoya y los demás, entonces no se dio, yo me acuerdo que le conté al presidente Flores, por teléfono, de esa reunión… Yo no creo que se vaya a dar, pero cumplo con estar atento a esa hora, el teléfono que me dieron de Carlos Montoya lo marque unas quince veces entre las nueve de la mañana y las doce del día, lo cual me evidenció que no iba a darse, le hablé a Raúl Valladares, para decirle el presidente me dijo esto y no ha ocurrido, y allí si ya ocurrió el convencimiento, yo si creí que el día domingo se iba a dar la encuesta. Mi análisis en ese momento era cuál debe ser la contraofensiva a un resultado publicado ese día domingo por los medios oficiales, canal 8, y todo eso, qué es lo que debía hacer mi país para contrarrestar esa situación".

- Domingo 28 de junio

"Cuando ocurre lo del 28, yo estoy al lado de mi hijo y llega mi esposa y me dice: algo está pasando. Yo vivo en Ciudad Nueva, y le digo: van como tres helicópteros, pero lo del helicóptero para mí no había ningún problema, estaban en operativo, estaban dentro de lo normal. Yo le dije: el presidente se anda movilizando, los ministros andan en todo el país. No, me dijo, se quedaron silenciadas las radios y ahorita están diciendo que Mel Zelaya está en Costa Rica. Le hablé al presidente Flores: presidente Flores, ¿usted escuchó algo? Yo creo que fui la primera persona que le dijo al presidente Flores algo está ocurriendo, no puedo asegurarlo, pero por la forma en que reaccionó le dije: presidente, algo está ocurriendo. Pero en una de las radio que están que se prenden y se apagan dijeron que el presidente Zelaya está en Costa Rica, porque hubo un ratito que no entraba la comunicación en Honduras, al rato apareció CNN, al rato no aparecía, una hora más o menos de eso… A casa presidencial, él solo, y le dije: presidente, es mi obligación como hondureño ir, si hay una posibilidad. Y, en efecto, la hubo, si Carlos Montoya hubiera aceptado la reunión con Elvin Santos, algo hubiéramos podido hacer para hacer un arreglo del Partido Liberal, yo sí creo que el presidente Zelaya, y después me lo confirmó Víctor Meza, sí quería postergar la… porque Víctor Meza me dice a mí, que a él le dijo: yo la quiero postergar, pero todos los líderes sociales le decían que no.

Allí es donde Quique Flores y Patricia Rodas le metían las cuñas, yo soy un convencido por mis múltiples pláticas con el presidente Zelaya que él quiso posponer, inclusive hasta el último día, él cuando esperó que todo mundo se fuera en presidencial, él solo me llamó a mí para ver si yo podía ayudarle…a hacer algo, yo soy un convencido que el presidente Zelaya estaba preocupado. Estaba intentando que alguien le metiera a ellos la percepción del peligro, señores estamos en aguas profundas, pero ellos estaban intoxicados con el poder, esta encuesta nos va a dar poder".

Declaraciones de César Ham

El exdiputado César Ham sobre este tema declaró a la CVR lo siguiente: [66]

Martes 23 de junio de 2009

De acuerdo con la opinión de César Ham, quienes apoyaron al presidente Manuel Zelaya Rosales

66 Declaración de César Ham a la CVR.NA.007/2010 del 12 de octubre 2010.

Derechos reservados

en la propuesta de la consulta demandaron para que esta se realice. El día martes 23 de junio 2009: "Le dice al general que lo va a destituir, el día que él va a anunciar la destitución tiene una reunión ese mismo miércoles y en esa reunión al parecer el acuerda con, me imagino yo, que no solo con los militares sino que con la otra gente, suspender por 15 días la consulta, entonces él baja con una redacción, entonces vamos a una cadena nacional, si ustedes observan esa cadena nacional del miércoles pasaron como 20 veces el corrido ese es el primer llamado, el segundo llamado, el tercer llamado, fueron como 30 llamados porque estábamos en un debate fuerte allí y entonces Mel decía: bueno mirá Kike, enseñale a César la redacción y entonces en la redacción él planteaba que renunciaba a la consulta por 15, que la suspendía por 15 días decía, no que renunciaba, sino que suspendía por 15 días y que destituía a Romeo Vásquez, esas 2 cosas, entonces cuando él baja y nos muestra la propuesta y todo, allí estaba Rafael Alegría, estaba yo, estaba Juan Barahona, estaban varios de los dirigentes allí, entonces fue una situación que se increpó al presidente, pues, y entonces, le dijimos: bueno y qué... perdón, y qué piensa usted que disculpe".

Miércoles 24 de junio de 2009

"Miércoles antes de la cadena nacional y entonces Kike que no hallaba cómo explicar, que no, que mirá, me decía, que no sé qué, que esto, vamos a la consulta o vamos a la consulta le digo; pero aquí, ahora le digo, yo le digo, lo que quiero decirle a usted es que usted tiene que estar consciente de lo siguiente: si nosotros no vamos a la consulta, si nosotros no vamos a la consulta esa gente va a venir por usted y por nosotros y nos va a volar la cabeza, eso tenga la plena seguridad. Entonces los demás organizaciones se fueron allí, los campesinos, los obreros y todo, me acuerdo que Israel Salinas le dijo: presidente, qué le pasa, si usted suspende eso vamos a salir aquí denunciándolo y diciendo que usted es un traidor a la causa y ya se armó un gran macaneo allí, pues a la... en toda la cadena nacional el último llamado y el último llamado… que quede eso, pues, para que lo leamos, trabaja con Kike, Kike no sé qué, nos pusimos a redactarlo, entonces allí le planteamos a él, yo le planteé a él que el tema este de la destitución era una cuestión desde mi punto de vista secundaria, pues, porque yo honestamente si era una consulta que le íbamos hacer nosotros por nuestra cuenta yo no miraba trascendente que estuvieran o no estuvieran los militares en la consulta honestamente, entonces yo le decía al presidente: mire, si tenemos las organizaciones sociales, popular porque todas sin excepción, todas las organizaciones sociales y populares estaban metidas en el rollo de la cuarta urna todas vea, algunos dirigentes allí decían que no porque esto que el otro, pero la gente estaba metida en patronatos, organizaciones campesinas, todo mundo estaba metido en el rollo, entonces con él las distribuimos, no hay necesidad de utilizar a los militares, no necesitamos los militares, entonces ese día él convocó para...".[67]

Miércoles 24 de junio de 2009

Sí su honor y entonces ya allí les digo, porque el miércoles en la noche previo a la cadena nacional una de las razones que hace a Mel desistir de la consulta es que no encontró en ningún coronel que quisiera sustituir al general, no encontró ninguno, se lo ofreció a todos y no, nadie quiso, o sea, claro, una institución monolítica, una institución donde hay, entendés, pero se lo ofreció a todos, te lo digo porque yo soy testigo de eso, pues, y le habló al coronel tal, al coronel tal, al otro no sé qué, unos que decían que eran amigos de él.

Viernes 26 de junio de 2009

El viernes en la noche, ya como a las 9:00 de la noche, entonces el presidente, entonces Arturo Corrales le propone al presidente Zelaya que armemos una comisión, que la comisión esté integrada por 3 de cada lado vea, para ver si en esa noche podíamos arreglar algo y entonces el presidente le dijo: bueno, la comisión la va a integrar Enrique Flores, le dice que la va a coordinar, y la va a integrar Patricia y César le dice; no, dijo Arturo, si la integran estos, estos no quieren que arreglemos y que no sé qué y que esto y que lo otro y empezó… Mirá Yani vos me conoces a mí, vos estuviste conmigo en el Gobierno, porque Yani fue ministro de la Presidencia 2 años, los 2 primeros años de Mel, vos sabés que yo no soy comunista, le dijo, vos sabés que yo no soy de izquierda, pero mirá Yani, este país tiene que cambiar le dice, este país tiene que ser más compartido, este país tiene que mejorar las condiciones de la gente y empezaron a hablar allí entre ellos, vea, yo estaba a la par de él, porque estábamos comiendo allí y viendo Canal 8 y toda la cosa, en el estudio, en el mero Canal 8… 3 años antes, él lo dejó, pues o sea toda la

67 César Ham, entrevista 12 de octubre de 2010.

Derechos reservados

cosa, pero bueno él ya había destituido a Romeo Vásquez. La Corte el siguiente día lo había restituido va, entonces estaba todo el, estaba lo caliente el asunto, ese mismo día se había ido a La Fuerza Aérea a traer el material electoral, a recuperar el material electoral, se había distribuido bueno y todo, ese viernes ya estamos, empezamos una reunión con Arturo desde las 3:00 de la tarde hasta las 7:00 de la noche, 4 horas, Arturo con una pizarra allí explicándonos según él las bondades de su propuesta y toda la cuestión y al final no logramos acuerdo entonces me di, me amenazó allí y me dijo: mirá te vas a quedar sin Beatriz y sin el retrato me dijo, bueno le digo, mirá yo no conozco a… Jorge Canahuati, estaba Jorge Canahuati, Ferrari, estaban todos Chuky Kaffie, estaba toda la, el grupo este, de que estaban esperándolo, entonces me dice él: mirá, me dice no te aceptan la constituyente, eso es que están correcto. No era él, no era él pues, sino que me, no te aceptan la constituyente, eso me dice, como te vas a poner a creer que vas a hacer eso, no, no se puede, hagamos cualquier otra cosa, la consulta la podemos hacer, la cuarta urna la podemos hacer, pero no la constituyente hombre, no te lo van a aceptar, no te lo han aceptado entonces…"

Declaraciones de Marvin Ponce

Por su parte Marvin Ponce declaró a la CVR lo siguiente en relación a este tema:[68]

Miércoles 24 de junio 2009

"La noche del 24 un miércoles habían dos reuniones, una reunión del Movimiento Social que era el ALBA y todos los movimientos sociales y los partidos políticos que estábamos apoyando la Cuarta Urna en el salón donde se reúne el Consejo de Ministros allí estábamos en una asamblea y en el otro salón estaba reunido el Presidente con la Junta de Comandantes, donde allí iba a salir la gran decisión, esa era la… Dos reuniones, hubieron dos reuniones de alto nivel político, una del movimiento que acompañaba la Cuarta Urna en asamblea permanente allí y otra la Junta de Comandantes con el Presidente, calientes las reuniones esperando la salida de los Comandantes, sí iban a apoyar o no la Cuarta Urna y de allí bueno…"

"Sí, y la asamblea con la junta de comandantes era en el Despacho del Presidente, en el salón alta cúpula le llaman pues, entonces salieron los militares con la cara desencajada todos cuando salieron de la reunión verdad, entonces yo me le acerqué a Romeo y le pregunté vamos por la cuarta urna y no me dijo nada, de allí le pregunte a García Padget vamos por la cuarta urna, aténgase a las consecuencias me dijo, entonces de allí se filtró, luego salió Edmundo Orellana renunciando, Edmundo Orellana renunció entonces la cosa se complicó, el Presidente se iba a una cadena nacional a los 20 minutos, en los siguientes 20 minutos…Y como es la Comisión de la Verdad, hay que decir la verdad en todos lados y aquí también más precisamente, allí el Presidente nos iba a dar una cadena con dos puntos: uno la destitución de Romeo Vásquez Velásquez y dos, posponer hasta segunda orden la Cuarta Urna, allí está escrito el documento, el acuerdo de dos puntitos muy concretos, nos acercamos varios de nosotros incluido yo, Eduardo Maldonado, Rafael Alegría, Andrés Pavón entre otros, cuando nos dimos cuenta de la Cuarta Urna y lo apretamos al Presidente, allí no más le decimos no, porque no vamos a ir a la Cuarta Urna si ya nos hemos desgastado, el pueblo está todo listo, estamos preparados, no que los militares no quieren dijo, no pues vamos a la Cuarta Urna, nosotros lo respaldamos, vamos Presidente, el Presidente borró con la mano temblorosa y dijo que la Cuarta Urna iba con la presión nuestra y hay que decirlo con la verdad, el Presidente tenía en su, allí estaba Patricia Rodas a la par de él y no dijeron nada ellos con la presión nuestra, se hicieron los papos, como decimos nosotros, no dijeron, porque si hubiéramos sabido que iba a ver un golpe de Estado tal vez no hubiéramos hecho esa presión….Los militares, pues la hacemos con los Alcaldes afines y nosotros ponemos nuestros carros a disposición para ir a dejar esas urnas a todo el país, porque es la logística de ir a entregar las urnas para hacer la Cuarta Urna, eso lo hacemos nosotros Presidente. Por la circunstancias políticas pero también por no quedar mal con nosotros, creo que él asumió en un momento que no le quedó chance ni de pensar, allí mismo cambió, borró con un lápiz y puso que va la Cuarta Urna y eso sí yo lo puedo certificar, porque yo fui el que lo presioné pues para eso, que fuéramos al sistema independientemente que las Fuerzas Armadas no lo quisieran, eso ocurrió y eso sí quiero certificarlo con la verdad…"

"Eran más o menos como las 7:40, como a las 8:00 de la noche creo yo, entre 7:00 y 8:00 de la noche, no puedo precisar en este momento, pero sí era

68 Declaración de Marvin Ponce a la CVR.NA.018/2010 del 19 de noviembre del 2010.

Derechos reservados

en la noche y fue un momento muy, fue un momento que cambió el escenario, él dijo vamos, al siguiente día es por eso que el Presidente va con los buses a la Fuerza Aérea a sacar las urnas, porque ya decidió ir pues a la…, también se dio, bueno ese escenario se dio así como lo estoy contando…

Jueves 25 de junio 2009

"El jueves, yo denuncie el golpe de Estado, así con el nombre y denuncié el escenario, aquí lo que van a hacer es que van a devorar el Presidente les dije, van a declarar conducta inapropiada del Presidente, van a reunir al Presidente y van a elegir a Micheletti como Presidente y va a quedar Saavedra como diputado, así el escenario que se dio esto lo pronostiqué el jueves públicamente en canal 36 y Ustedes pueden ver la internet de esos noticieros en ese día, decían que yo estaba loco cuando denuncie el golpe, pero esa denuncia pública que yo hice, obligó a que se replegara un poco el golpe, o sea que allí el golpe se planifica políticamente primero, yo creo que también estaba planificado armadamente pero en ese momento el golpe estaba programado darse en forma, por lo menos ese día hacerlo después de la destitución de Romeo y todos los hechos que, aunque la Corte y el Congreso se incorporara a Romeo generaba una crisis, porque los militares en contra del Presidente lo que venía era un problema político más fuerte porque iba, y la Cuarta Urna fue el domingo verdad…".

Declaración Enrique Morales

Por su parte el empresario de la costa norte del país Enrique Morales en declaración escrita entregada a la CVR ha manifestado lo siguiente:

- Sábado 27 de junio de 2009

10:43 a.m. Envié un correo electrónico a Yani Rosenthal.

11:29 a.m. Recibí un mensaje en mi celular, de Romeo Vásquez Velásquez (RVV): "Don Kike, Gral. Vásquez, tal vez me puede devolver la llamada, me urgía hablar con usted…".

11:33 a.m. Devolví llamada a Romeo. Me puso al tanto de la situación, me pidió que le dijera al presidente que "ya deje de insultarlo, que toda la oficialidad estaba crispada por los insultos, que él y las FF.AA. lo siguen reconociendo como el comandante general, pero que tanto con el presidente, así como sus subalternos, han espetado frases inaceptables contra las FF.AA., que en la comparecencia televisiva con Hugo Chávez llegó al extremo de aplaudir los insultos y las recirculaciones de Chávez contra él (RVV) y las FF.AA., siendo el mismo comandante general…". Luego me dijo que con lo sucedido la relación iba a ser diferente, puesto que el "cariño" ya se perdió…

12:08 p.m. Recibí llamada de Yani Rosenthal diciéndome que había hablado con Mel y le refirió lo de mi correo, lo cual coincidía con diferentes contactos que había tenido en las últimas dos semanas sobre el tema. Me pidió que yo también lo llamara, pues lo había "ablandado".

13:39 p.m. Llamé a Mel (hablamos durante 21.39 minutos). Le expliqué todos los antecedentes (lo de Yani y lo de Romeo). Le insistí que visto los acontecimientos, le recomendaba una retirada negociada, de altura, de la consulta de la cuarta urna, que redefiniera la estrategia y volviera a lanzar la iniciativa en fecha posterior, ya cuando hubiese una mejor relación con las FF.AA., que se asegurara de terminar el periodo, difiriendo lo que la encuesta, que sus opositores políticos, de todos los colores, estaban listos para defenestrarlo inmediatamente se configurara el delito; le dije que recordara que él, como presidente, es la principal figura del país, que toda la población estaba pendiente de sus actos y que tenía la suerte que todavía lo ven con simpatía.

Le reiteré que lo de la cuarta urna había dado un giro totalmente negativo en su imagen ante la sociedad, luego de que la comparecencia televisiva de él junto con Hugo Chávez, había entrado en una gran contradicción con lo que él mismo había expresado días antes en la conferencia de prensa adonde se declaró demócrata, cristiano, pro empresa privada y anticomunista, que ahora todo mundo estaba preocupado, generando sosiego, paralizando la inversión y provocando fuga de capitales.

Me dijo que era muy tarde para detener la consulta, que se atenía a las consecuencias, que si yo quería saber la realidad, que llamara a Raúl Valladares, quien se encuentra en este momento en La Paz, que acababa de hablar con él y le había dicho que son miles y miles de personas que votarán por la cuarta urna, que hay un entusiasmo en todo el país. Le dije que lo mismo me había dicho el alcalde de Omoa, que allá tiene 7000 votos asegurados… Pero que no se equivocara, porque todos ellos no tienen nada que perder, que cómo era posible que en Omoa hayan 7000 votos para la cuarta urna, cuando el propio alcalde en las elecciones generales

Derechos reservados

solo pudo obtener 2000 votos. Le reiteré que nada perdía con diferir la encuesta, que en este momento la figura está desprestigiada por la intromisión de los presidentes comunistas latinoamericanos en los asuntos de Honduras. Le pregunté qué le puedo responder a Romeo, que está esperando su respuesta. Me dijo que había perdido la confianza en el general Romeo Vásquez Velásquez por la desobediencia, que las FF.AA. no volverán a ser como antes, que adónde está lo de la lealtad, honor, sacrificio… ¿a quién? Que si no podían atender una simple orden de ir a repartir unas urnitas, cómo podrían atender una orden de algo más importante, que no se podía confiar en cobardías y flojeras de un comandante, que estaría bien que no le atendieran una orden abusiva, como el caso de mandar a matar a alguien. Me dijo que él creyó que Romeo Vásquez Velásquez era otro tipo de persona, que a él como presidente le debía mucho, porque no solo lo nombró al principio de su Gobierno por mi recomendación, porque no lo conocía bien, sino que le extendió por dos años más su periodo, aun cuando yo solo le había recomendado un año más. Le expliqué que Romeo estaba obligado a consultar jurídicamente respecto de la orden que recibió, que sería bueno que él, como presidente, hubiese consultado con sus asesores jurídicos, ya que a lo interno de las FF.AA. existen disposiciones claras respecto de procedimientos, que ahora las órdenes no son terminantes, que tienen que enmarcarse en la ley. Me dijo que más bien ahora Romeo es el que tiene un gran problema ante las FF.AA. porque en el futuro, con este precedente, ningún presidente volverá a confiar en la lealtad de ellos, que más bien ahora la buena imagen de las FF.AA. se ha venido a pico, que lo estaban llamando de todo el país, el pueblo, quejándose de la presencia de soldados armados y equipados como si estuvieran en guerra, infundiendo temor, que los había puesto a prueba dando una orden de que se encuartelaran. Le dije que con toda certeza le habrían de atender su orden, porque todavía era su comandante general.

Le insistí en una retirada honrosa, que todavía había tiempo de negociar. Que si suspendía la consulta sería el hombre más aplaudido en este momento. Que "rectificar es de valientes". Que más bien aprovechara la situación en su favor. Que por tanto en ese momento las propias FF.AA. están dispuesto a apoyarlo, que se sienten a negociar y le pongan fin a este macaneo. Le insistí en la imperiosa necesidad de regularizar su relación con los militares, que sin ese apoyo está perdido. Me dijo que ahora la Policía lo estaba apoyando, que tenía a 12,000 hombres armados que darían protección al proceso. Le dije que de la Policía o que realmente podía esperar es que dieran seguridad ciudadana, lo normal, pero que yo no creía que harían algo que los pusiese en riesgo, como distribuir o cuidar urnas, ya que a la hora de la hora en caso de conflicto, las FF.AA. en dos horas tendrían hincados a los policías. Me dijo que las fuerzas populares no se quedarían calladas. Le contesté que si yo fuese el jefe de las FF.AA., en cosa de 60 minutos le tengo controlado a todo el país, que no se equivocara, que el verdadero poder está en las armas, pero en las armas de guerra, no en la Policía, en cualquier país del mundo. Le dije que como amigo y como ciudadano común le recomendaba fuertemente reevaluar su situación y negociar, que en caso contrario le aseguraba que no llegaba al próximo martes como presidente.

Finalmente, me dijo que le dijera a Romeo que tenía 12 horas, a partir de ese momento, para presentarle una solución que implicara la reivindicación del poder verdadero del comandante general de las FF.AA. en la cadena de mando, que lo discutiera con su gente y que lo llamara para reunirse, que le dijera también que siempre ha sido una persona de diálogo y que estaba dispuesto a discutir la propuesta que le llevara.

14:30 p.m. Llamé a Romeo Vásquez Velásquez (hablando durante 19.23 minutos). Le hice un resumen completo de todo lo platicado con Mel y especialmente de la propuesta de reivindicación que le solicitaba. Le dije que la pelota quedaba en sus manos y que desde ese momento yo me apartaba del tema, que quedaba como espectador. Me dijo que él no lo llamaría más, que en todo caso, lo haría a través mío. Al final quedamos que Romeo Vásquez discutiría la situación con sus expertos y le expresé que él debía llamar al presidente al estar listo, refiriéndole a mi plática y solicitando hora y lugar para la reunión.

14:51 p.m. Hablé con Yani Rosenthal (5:43 minutos), poniéndole al tanto de la situación, aun cuando no con todos los detalles.

- Domingo 28 de junio de 2009

06:36 a.m. Llamada de Yani Rosenthal (1.18 minutos) avisándome que acababan de dar un golpe de Estado, que a Mel lo habían llegado a sacar a su casa y que lo habían puesto en un avión con destino a Venezuela. Le reafirmé que lastimosamente era lo que se esperaba, que Mel había sido reiteradamente

Derechos reservados

advertido de lo que pasaría. Ambos concluimos que la terquedad de Mel lo llevó a esta situación.

09:09 a.m. Recibí una llamada (11.38 minutos) de un número desconocido… Era Romeo Vásquez Velásquez expresándome que se sentía muy compungido por lo sucedido, que yo fui testigo de todos los esfuerzos que él hizo para evitar esta situación, que él defendió hasta lo imposible –exponiendo su profesión y su prestigio– al presidente desde el primer día, pero que lamentablemente el hombre no le hizo caso a nadie, ni a sus amigos personales, en su terquedad sobre lo de la cuarta urna. Le dije que comprendía todo y que todos habíamos hecho lo mismo, que el presidente estaba advertido de lo que sucedería y persistió en su suicidio político. Le pregunté si se había blindado jurídicamente por las acciones que se ejecutaron con la captura, diciéndome que tenía una orden judicial que lo amparaba. Le dije que por qué razón hubo que sacarlo del país, cuando alguien comete un delito de este orden lo normal hubiese sido que lo capturaran, lo recluyeran y luego lo juzgaran en los tribunales comunes. Me dijo que había sido una orden de la fiscalía también, para evitar la molotera si se quedase aquí.

La fiscalía ordena a las Fuerzas Armadas sacar al presidente Manuel Zelaya fuera del país.

Le pregunté que si era cierto que al alcalde de San Pedro Sula lo tenían detenido en la 105 Brigada, porque la familia andaba desesperada buscándolo. Me dijo que no, que Padilla no estaba en la lista de la gente a capturar.

Finalmente, solo le recomendé que estaba viendo demasiado nervioso a los soldados en lo que se estaban transmitiendo por televisión, que tratara de que no hubiese sangre en el operativo. Me dijo que lo haría.

Declaración de Yani Rosenthal

En su declaración Yani Rosenthal ha opinado en relación a este punto lo siguiente:[69]

"El me llamó como a las nueve o diez de la mañana, para decirme "que no puede localizar al Presidente Zelaya y que Romeo Vásquez Velásquez quería hablar con el Presidente Zelaya", Romeo Vásquez Velásquez, es el Jefe de las Fuerzas Armadas. Entonces, me puso a mí al teléfono en conferencia a Vásquez Velásquez, y me dijo, " mire Yani, hable con el Presidente, porque si él, hace esa cuarta urna mañana, nosotros lo vamos a tener que capturar". Entonces, yo hablé con el Presidente Zelaya, varias veces durante el transcurso del 27 de Junio, tratando de convencerlo, hablé con Arturo Corrales ese día también, que a través de Arturo, estuvimos platicando con los Candidatos que estaban aspirando con Pepe Lobo y con Elvin Santos, buscando una salida para que se evitara hacer la Cuarta Urna, perdón, la Consulta del 28 de junio y buscar otro mecanismo para que el Presidente Zelaya pudiera seguir adelante y con su objetivo, al final no lo pudimos convencer. Todavía como a las once de la noche, le dije "dormí en otro lado porque te van a ir a capturar en la mañana a las seis de la mañana, anda escóndete le digo, dormí en otra casa, que les cueste por lo menos agarrarte**"** pero, se fue a dormir a su casa. Y, a las seis de la mañana me llamó su Secretaria, para decirme que lo estaban capturando, que si yo podía mandar CANAL 11 a la casa, lo mandé. Por eso se enojó Micheletti conmigo, porque nosotros mandamos al CANAL 11 transmitir desde allí de la casa de Mel a las seis de la mañana…".

69 Declaración de Yani Rosenthal a la CVR.NA.005/2010 del 14 de octubre del 2010.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

Capítulo 7

Análisis de hitos institucionales y jurídicos del 28 de junio de 2008

En este capítulo se presenta el análisis jurídico institucional que la CVR ha realizado con relación a cada uno de los puntos que condujeron a los hechos del 28 de junio de 2009.

Los comisionados observamos que los eventos verificados en Honduras el 28 de junio de 2009 son resultado de problemas estructurales, producto del marco jurídico del país, de su cultura política y modalidades de aplicarla y de la interacción de distintos actores formales y no-formales del país; asimismo, por problemas latentes y endémicos en la construcción normativa de la sociedad hondureña y su régimen de democracia representativa, los cuales estallaron en una coyuntura límite como la generada por la gestión del expresidente Manuel Zelaya en sus últimos dos años de Gobierno, por un lado, y, por el otro, la respuesta de una serie de actores políticos y militares ante estos hechos.

En términos generales, podría decirse que los hechos del 28 de junio de 2009, así como las circunstancias previas y posteriores, no fueron otra cosa que catalizadores o disparadores de disfunciones más estructurales o de fondo de la sociedad hondureña, de su clase política, del modelo de representación fijado por las normas de derecho público, de las relaciones entre poder civil y poder militar, así como por la participación directa o indirecta de actores internacionales.

Una reflexión en cuanto al enfoque en el análisis de los hechos anteriormente descritos, que este Informe de la CVR quiere hacer, es que no es posible —en virtud de este complejo entramado legal, político e institucional que le sirve de precedente— hacer un análisis unidimensional sobre estas circunstancias y, en consecuencia, establecer una valoración en blanco y negro de responsabilidades. En tal sentido, este Informe busca hacer un análisis en distintas perspectivas, desde diferentes ámbitos de valoración (no solo el jurídico o sociológico) tratando de determinar las diferentes violaciones o trasgresiones al sistema jurídico existente por los diversos actores. En otros casos, en el contenido de este capítulo se busca evidenciar los vacíos institucionales o los problemas jurídicos de la normativa existente y de cómo estos vacíos operaron como escenario propicio para el desarrollo y agudización de la crisis. De esta manera, se parte estableciendo la discusión en torno a las posiciones legales con relación a los acontecimientos del 28 de junio, para luego hacer el análisis propio de la CVR.

Posiciones legales con relación a los acontecimientos del 28 de junio de 2009

Cada uno de estos hechos, sin duda alguna, ha implicado un conflicto de interpretaciones legales que los comisionados hemos tomado en cuenta para

Derechos reservados

el análisis jurídico de los mismos. Tales interpretaciones son posiciones antagónicas relacionadas al tema de la consulta y la encuesta, la destitución del presidente Manuel Zelaya, el papel del Ministerio Público y el Poder Judicial; así como del rol de las Fuerzas Armadas.

Análisis legal de la "consulta" o "encuesta" propuesta por el presidente Zelaya Rosales

- Posiciones en contra de los decretos del presidente Zelaya Rosales

Los actores que alegan que los decretos del presidente Zelaya Rosales son ilegales, primero indican que dichos decretos no tienen fundamento legal; también argumentan que el Instituto Nacional de Estadísticas, de acuerdo con la Ley Constitutiva del Instituto Nacional de Estadísticas, no está autorizado para supervisar una "encuesta" o "consulta" de esa magnitud.

Además, señalan que las Fuerzas Armadas no tenían la facultad legal para supervisar una consulta de esta naturaleza. De acuerdo con el artículo 272 de la Constitución, durante las elecciones están dedicados a "garantizar el libre ejercicio del sufragio, la custodia, transporte y vigilancia de los materiales electorales y demás aspectos de la seguridad del proceso" y, por lo tanto, queda puesta bajo la autoridad del Tribunal Supremo Electoral durante estos períodos. No obstante, este evento no era una elección y el Tribunal Supremo Electoral no tenía participación en la supervisión del proceso. Finalmente, los actores apuntan que el presidente no tiene facultades para decretar una "consulta" o "encuesta" de esta naturaleza y que la "iniciativa ciudadana" en la Ley de Participación Ciudadana tampoco ofrece fundamentos.

Aquellos opuestos a los decretos también argumentan que eran inconstitucionales. Un argumento constitucional es que el presidente violó la Constitución al no seguir los procedimientos establecidos en el artículo 5 de ésta, el cual regula dos mecanismos de participación popular: el plebiscito y el referendo. Por ejemplo, ambos tipos de mecanismos deben recibir la aprobación de dos tercios del Congreso antes de ser puestos a los votantes, un paso que no fue tomado en este caso. Adicionalmente, tanto el plebiscito como el referéndum, deben ser supervisados por el Tribunal Supremo Electoral.

Otro argumento constitucional es que los decretos violentaron los artículos 373, 374 y 239 de la Constitución. El artículo 373 establece el procedimiento para la enmienda constitucional, pues las enmiendas deben ser aprobadas por dos tercios de los miembros del Congreso en dos diferentes sesiones legislativas. El artículo 374 establece que ciertos artículos no pueden ser reformados bajo ninguna circunstancia. En particular la Constitución se refiere a los artículos 373 y 374 como irreformables, al igual que "los artículos constitucionales que se refieren a la forma de Gobierno, al territorio nacional, al período presidencial, a la prohibición para ser nuevamente presidente de la república, el ciudadano que lo haya desempeñado bajo cualquier título y el referente a quienes no pueden ser presidentes de la república por el período subsiguiente". Finalmente el artículo 239 de la Constitución dispone que: "(El) ciudadano que haya desempeñado la titularidad del Poder Ejecutivo no podrá ser presidente o vicepresidente de la república. El que quebrante esta disposición o proponga su reforma, así como aquellos que lo apoyen directa o indirectamente, cesarán de inmediato en el desempeño de sus respectivos cargos y quedarán inhabilitados por diez (10) años para el ejercicio de toda función pública".

Otro argumento de los que se opusieron a los decretos es que, mediante la convocatoria a una asamblea nacional constituyente, el presidente Zelaya Rosales buscaba eludir el método exclusivo de reforma constitucional del artículo 373 para reformar los artículos irreformables del artículo 374. En suma, mediante la convocatoria a una asamblea nacional constituyente que redactara una nueva constitución, Zelaya Rosales propuso la reforma del artículo constitucional que prohíbe la reelección presidencial, incumplimiento de esta manera lo que manda el artículo 239.

Finalmente, aquellos opuestos a la reforma, señalan que la continuación de la "consulta" o "encuesta" después de la decisión judicial y su aclaración, al igual que mediante la emisión del PCM-020-2009 y del acuerdo 027-2009, fue ilegal, puesto que violaba una orden judicial válida. Esta sentencia decretó la nulidad del PCM-005-2009 y la subsecuente aclaración de dicha sentencia ordenó al presidente Zelaya Rosales no continuar con la emisión de ningún otro acto con ese "mismo fin".

- Posiciones a favor de los decretos del presidente Zelaya Rosales

Los que apoyaron los decretos de Zelaya Rosales alegaron primero que dichos decretos están funda-

Derechos reservados

mentados en ley. La Ley de Participación Popular, en su artículo 5, creó un mecanismo denominado "iniciativa ciudadana". Este mecanismo permite a "los titulares de órganos o dependencias públicas de cualquiera de los Poderes del Estado, que convoque a la ciudadanía en general, a los vecinos de un municipio, de un barrio o colonia, a gremios, sectores o grupos sociales organizados, para que emitan opiniones y formulen propuestas de solución a problemas colectivos que les afecten. Los resultados no serán vinculantes, pero sí elementos de juicio para el ejercicio de las funciones del convocante". Aquellos que argumentan que la "encuesta" o "consulta" era legal, se remiten a esta disposición como la base legal para los decretos ejecutivos del presidente Zelaya Rosales.

Adicionalmente, ellos aducen que el uso del Instituto Nacional de Estadísticas para el manejo de la "consulta" o "encuesta" no fue ilegal. De acuerdo con la ley constitutiva de dicha organización, esta tiene la facultad de recolectar y analizar datos para su uso en políticas públicas a nivel nacional. Dicha institución sería inadecuada para supervisar una elección, pero muy apropiadamente puede jugar un papel en una "consulta" o "encuesta" no vinculante con el fin de obtener datos sobre la opinión pública.

También estos actores señalan que los decretos no violaban los artículos 373, 374 o 239 de la Constitución, debido a que la "consulta" o "encuesta" no tiene efectos vinculantes sobre el ordenamiento legal y, en vista que el presidente Zelaya Rosales nunca indicó que su intención era buscar una asamblea nacional constituyente para reformar los períodos presidenciales, estos decretos no constituyen una propuesta para reformar los artículos constitucionales que impiden la reelección.

Igualmente, apuntan, el artículo 2 de la Constitución de la república dice que: "La soberanía corresponde al pueblo del cual emanan todos los Poderes del Estado que se ejercen por representación". Debido al contenido de dicho artículo, ellos sostienen que los procesos de reforma constitucional especificados en los artículos 373 y 374 no disminuyen el poder de los ciudadanos para crear una nueva constitución. Estos decretos tenían como fin el ejercicio del poder popular para poder adoptar una nueva constitución.

Finalmente, mantienen que el presidente Zelaya Rosales no violó la Constitución o las leyes cuando desobedeció las órdenes judiciales, porque dichas órdenes eran ilegales. Alegan que el caso inicial nunca debió haber sido admitido contra el decreto ejecutivo PCM-005-2009, ya que no había sido publicado y no procede la nulidad contra el acto administrativo hasta que se publica. La "aclaración" emitida por el juez fue ilegal porque solamente tiene facultades para juzgar el decreto en el caso de méritos y no puede extenderse a otros decretos.

De igual modo, los que estaban a favor del presidente Zelaya argumentan que los escritos de la Procuradora General en los cuales se niega a defender la ley, también son ilegales, dado que ella era responsable por la defensa de las acciones del Estado, por lo cual solamente puede allanarse a la demanda después de recibir el permiso del Ejecutivo (de acuerdo con el artículo 24 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo). Los impedimentos sobre el presidente Zelaya y sus apoderados para que intervinieran en el caso o interpusieran apelaciones o amparos también fueron ilegales, debido a que él tenía suficiente interés legítimo en el caso para poder ejercer cualquiera de estas acciones.

Análisis legal de las acciones del Ministerio Público y la Corte Suprema de Justicia en conexión con el caso penal en contra del presidente Zelaya Rosales

No hay ninguna disputa con respecto al procedimiento básico a utilizarse para la destitución de un alto funcionario del Estado como el presidente. El artículo 313, numeral 2, de la Constitución, indica que la Corte Suprema de Justicia tiene la facultad de "conocer los procesos incoados a los más altos funcionarios del Estado y los diputados".[1]

Algunos de los procedimientos para demandas penales en contra de los altos funcionarios del Estado están regulados con más detalle por el Código de Procedimientos Penales en los artículos 414 al 417. Estos artículos indican que el Ministerio Público investigará posibles delitos cometidos por altos funcionarios de Estado. Si encuentra que están bien fundados, este presentará el requerimiento ante la Corte Suprema de Justicia; esta seleccionará de entre sus miembros un juez natural que conocerá las etapas preparatorias del juicio. Un panel de tres magistrados de la Corte Suprema de Justicia conocerían del

1 Este artículo fue reformado en 2004. El texto previo de esta disposición indicaba que la Corte Suprema de Justicia tenía la facultad de "conocer de los delitos oficiales y comunes de los altos funcionarios de la República, cuando el Congreso Nacional los haya declarado con lugar a formación de causa". Así, previamente al año 2004, el Congreso tenía que despojar al funcionario de inmunidad antes de que pudiera ser juzgado por la Corte Suprema de Justicia. Véase: Rojas Carón, León. La constitución hondureña analizada, 2006, p. 526.

Derechos reservados

juicio en sí. Las apelaciones serían conocidas por la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia; si esta Sala no votara unánimemente, el pleno oiría el caso.

También hay acuerdo en que los procedimientos relevantes están regidos por las reglas ordinarias del Código de Procedimientos Penales. Una vez que el Ministerio Público ha presentado el requerimiento fiscal en la Corte Suprema de Justicia, el juez natural puede ordenar la detención del acusado bajo ciertas circunstancias.[2] El juez natural también puede ordenar el allanamiento de la morada del acusado.[3] La orden de detención debe requerir que el acusado sea llevado ante el juez para que tome su declaración inicial.[4]

- Posiciones en contra de la legalidad de las acciones del Ministerio Público y la Corte Suprema de Justicia

Quienes argumentan a favor del expresidente Manuel Zelaya Rosales cuestionan que los requerimientos hayan sido verdaderamente interpuestos en las fechas de 25 y 26 de junio. Ellos sugieren que este fue el motivo por el cual ninguno de los requerimientos fue hecho del conocimiento público hasta el 30 de junio, o sea dos días después de que Zelaya Rosales había sido destituido. También aducen que estos casos penales fueron fabricados después de la destitución de Zelaya Rosales y que no debían haberse mantenido secretos una vez que se interpusieron ante la Corte Suprema de Justicia. Su posición es que no existe disposición en el Código de Procedimientos Penales que permita la secretividad de un juicio en esta fase del caso.

También cuestionan la legalidad de la orden de detención, la cual pide a un oficial militar y no a un oficial de Policía que lleve a cabo la aprehensión. Ellos argumentan que esto es ilegal bajo el Código de Procedimientos Penales, el cual requiere que los oficiales de la Policía ejecuten las órdenes judiciales de aprehensión. De igual manera alegan que los miembros de las Fuerzas Armadas consultaron con otras instituciones antes de sacar a Zelaya Rosales del país.

Finalmente, ellos señalan que los cuatro cargos en contra de Zelaya Rosales —traición a la patria, delitos contra la forma de gobierno, usurpación de funciones y abuso de autoridad— no tenían fundamento legal. Sostienen que la "consulta" o "encuesta" perseguida por el presidente Zelaya Rosales estaba autorizada bajo las leyes y la Constitución. Además de lo anterior, una asamblea nacional constituyente hubiera sido una manera legítima de escribir una nueva Constitución. Por este motivo, Zelaya Rosales no cometió ningún delito en contra de la forma de Gobierno, traición o usurpación de funciones; asimismo argumentan que las órdenes emitidas por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo fueron ilegales; por ende, Zelaya Rosales no cometió el delito de abuso de autoridad.

- Posiciones a favor de la legalidad de las acciones del fiscal general y la Corte Suprema

Aquellos que consideran que el Ministerio Público y la Corte Suprema de Justicia actuaron constitucionalmente, subrayan que los requerimientos fueron interpuestos ante la Corte Suprema de Justicia entre el 25 y 26 de junio. El juez natural, a petición del fiscal general emitió de manera apropiada la orden de detención para que el acusado fuera puesto ante el juez natural. El proceso se mantuvo secreto por la naturaleza sensible de este proceso y porque habían investigaciones pendientes en contra de Zelaya Rosales y otros funcionarios. La secretividad se levantó el 30 de junio, una vez que Zelaya Rosales ya no estaba en el país, debido al gran interés público e internacional en determinar qué había ocurrido.

También argumentan que la Corte Suprema de Justicia puede utilizar a las Fuerzas Armadas para ejecutar órdenes de detención cuando sea necesario. El artículo 306 de la Constitución dispone que: "Los órganos jurisdiccionales requerirán en caso necesario el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de sus resoluciones; si les fuere negado o no lo hubiere disponible, lo exigirán de los ciudadanos. Quien injustificadamente se negare a dar auxilio incurrirá en responsabilidad". Ellos señalan que la asistencia militar era necesaria en este caso.

La Policía estaba bajo la responsabilidad del Ministro de Seguridad,[5] quien es un miembro del gabinete responsable ante el presidente. Ellos apuntan que la Policía no tenía la independencia necesaria para ejecutar una orden de detención en contra del presidente. También sugieren que el personal que iba a ejecutar dicha orden tenía que obtener el apoyo de la guardia de honor presidencial o neutralizarla, en vista que ella siempre rodea y protege al presiden-

2 El artículo 285 del Código de Procedimientos Penales indica que un fiscal puede pedir "la detención judicial" del acusado cuando el requerimiento se presenta ante juez. El artículo 176 permite la "la detención preventiva" y el artículo 178 permite "la prisión preventiva." Estos mecanismos son permitidos, por ejemplo, si hay un riesgo de fuga u obstrucción de la investigación.

3 Véase CÓDIGO PROCESAL PENAL., art. 177, 212 (hond.).

4 Véase Código procesal penal, art. 286 (hond.).

5 Véase Ley Orgánica de la Policía Nacional, art. 1, Honduras, 2008.

Derechos reservados

te.[6] Por lo tanto, las Fuerzas Armadas estaban mejor equipadas para realizar este cometido que la Policía.

Finalmente, estos actores alegan que los cargos en contra de Zelaya Rosales están bien fundamentados, porque la consulta no estaba autorizada ni bajo la ley ni bajo la Constitución; Zelaya Rosales sí cometió delitos de traición, usurpación de funciones y delitos contra la forma de Gobierno. También, en vista que ignoró una serie de órdenes del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, él cometió el delito de abuso de autoridad.

Análisis legal de las acciones del Congreso Nacional

Encontramos varios asuntos que analizar con relación a las acciones del Congreso Nacional. El primer y principal asunto es la legalidad de las acciones del Congreso que resultaron en la destitución de Manuel Zelaya Rosales de la presidencia de la república; el segundo, es la legalidad del nombramiento de Roberto Micheletti Baín como presidente constitucional; y un tercer asunto es si la votación que celebró el Congreso ratificando la destitución fue legal.

- Posiciones en contra de la legalidad de las acciones tomadas por el Congreso

Quienes argumentan en favor de Manuel Zelaya Rosales plantean que el Congreso no tenía autoridad para destituirlo de la presidencia y que, por lo tanto, su sustitución por Roberto Micheletti Baín es en realidad un golpe de Estado.[7] Sostienen que en el artículo 205 de la Constitución no existe autorización expresa para que el Congreso Nacional destituya a un presidente en funciones. Ellos consideran que el numeral 20 de dicho artículo solamente otorga poderes al Congreso para censurar, pero no para destituir.

Además, plantean que el Congreso no puede "interpretar" la Constitución para arrogarse más poderes de los cuáles le son expresamente conferidos. Por ende, las atribuciones contenidas en el numeral 10 del artículo 205 de la Constitución no pueden conferirle más poderes de los que ya están enumerados en la Constitución. En vista de lo anterior, añaden que, aun cuando el Congreso pueda tener estas facultades de interpretar la Constitución, estas han sido históricamente ejercidas por medio de decretos y no se han utilizado para "implícitamente" reformar la Constitución cuando realizan una acción que esté en posible violación del texto.

Por otra parte, mencionan que cualquier proceso de "juicio político", aún si hubiera sido autorizado por la Constitución, tendría que armonizar con el resto del texto constitucional. Por consiguiente, ellos argumentan que el juicio político tendría que proteger los derechos del individuo acusado de faltas administrativas, como en cualquier otro proceso acusatorio que el Estado conduzca. Esto significa que el juicio político no puede significar que el acusado no tiene derechos durante el proceso, como los de confrontar a sus acusadores, de estar presente durante el proceso, de realizar investigaciones y presentar prueba de su parte. En otras palabras, cualquier proceso sería ilegal a menos que no preservara las garantías mínimas del debido proceso para Zelaya Rosales.

Por otra parte, también sostienen que la destitución de Manuel Zelaya derivó de acciones, como la supuesta violación de artículos irreformables o la violación de órdenes judiciales, las cuales solamente se habían imputado, pero que no habían sido probadas en un juicio.[8] Igualmente disputan que estas alegaciones constituyeran cualquier tipo de violación. En conclusión, consideran que el Congreso actuó como juzgador, asumiendo facultades que son de la competencia del Poder Judicial.

Quienes argumentan lo contrario están de acuerdo con los seguidores del Congreso que, si hubiera una ausencia calificada del presidente, una sustitución sería requerida y que, si la sustitución hubiera operado, el cargo de presidente debió haber recaído sobre Roberto Micheletti Baín. Sin embargo, en este caso no había una ausencia absoluta del presidente, ya que era obvio para los miembros del Congreso que Zelaya Rosales había sido expatriado forzosamente. Por lo tanto, el Congreso Nacional no pudo haber realizado la sustitución del presidente ausente, porque no tenía facultades para destituir a Zelaya Rosales y este no se había ausentado absolutamente.[9]

Finalmente, los seguidores de Zelaya Rosales consideran que la ratificación del decreto original de la destitución no le puede dar más legitimidad

6 Véase Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, art. 24, Honduras, 1998.

7 Algunos seguidores de Zelaya Rosales argumentan que el Congreso no fue convocado legalmente y que no hubo quórum presente, ya que el número de diputados no está en el acta. No obstante, como se menciona en el análisis, las actas indican la existencia de quórum y las decisiones tomadas siguieron un proceso de votación por mayoría.

8 Véase: Orellana, Edmundo. "Golpe de Estado en Honduras. Un análisis jurídico". 27 de septiembre de 2009, pg. 8 Disponible en: http://www.voselsoberano.com.

9 Véase: Efraín Moncada Silva. "Inconstitucionalidad de la llamada 'sucesión constitucional'". 2 de octubre de 2009. Disponible en: http://www.voselsoberano.com.

Derechos reservados

de la que poseía originalmente. Dado que el decreto ordenando la destitución era nulo, la ratificación no puede legitimar lo ilegal. Por otra parte, la ratificación debió haber sido hecha por decreto legislativo y no mediante moción.

- Posiciones a favor de la legalidad de las acciones del Congreso

Quienes argumentan a favor de la posición del Congreso, declaran que este estaba debidamente autorizado para la destitución del presidente, de acuerdo con el artículo 205, numeral 10, de la Constitución.

Ellos interpretan esta facultad ampliamente, dando facultades al Congreso para destituir de su cargo a un presidente en funciones. Adicionalmente, interpretan dicha facultad al tenor de las prohibiciones muy específicas contra intentos de reforma de la Constitución. Por lo tanto, los que apoyan las acciones del Congreso consideran que los artículos 239 y 374 de la Constitución dan facultades adicionales al Gobierno para defenderse en caso que existan intentos de modificar ciertos artículos de la Constitución.

El artículo 239 prohíbe la reelección y también establece que: "El que quebrante esta disposición o proponga su reforma, así como aquellos que lo apoyen directa o indirectamente, cesarán de inmediato en el desempeño de sus respectivos cargos y quedarán inhabilitados por diez (10) años para el ejercicio de toda función pública". Por otra parte, el artículo 374 dice que: "No podrán reformarse, en ningún caso, el artículo anterior, el presente artículo, los artículos constitucionales que se refieren a la forma de Gobierno, al territorio nacional, al período presidencial, a la prohibición para ser nuevamente presidente de la república, el ciudadano que lo haya desempeñado bajo cualquier título y el referente a quienes no pueden ser presidentes de la república por el período subsiguiente".

De acuerdo con este punto de vista, Zelaya Rosales ya había manifestado públicamente que la razón detrás de la "cuarta urna" era su deseo de convocar a una asamblea nacional constituyente, para disolver la actual Constitución. Pero, debido a que la actual Constitución tiene artículos irreformables, disolver la actual Constitución resultaba en un intento de disolver estos artículos irreformables. Además, estos artículos irreformables, particularmente el artículo 374, constituyen garantías que preservan la alternabilidad presidencial y los períodos presidenciales. Consecuentemente, la convocatoria a una asamblea nacional constituyente violentaba los procesos ordinarios para la reforma constitucional y tendría por resultado la eliminación de salvaguardas que pudieran derivar en la prolongación del período presidencial.

Adicionalmente, los seguidores del Congreso mencionan que el artículo 239 es "autoejecutable" y que por ende, cualquier autoridad pudo haber pronunciado que había entrado en efecto. Ellos indican que los motivos de Zelaya Rosales ya se habían expresado, al igual que varios delitos ya se habían consumado en público, por lo que no requerían que se diera un proceso de determinación de hechos, porque todos los requisitos legales para que el artículo 239 entrara en efecto habían sido cumplidos. Zelaya Rosales, de hecho, había "cesado en su cargo", por lo tanto, el decreto legislativo meramente ratificó la operación de la norma constitucional.

Por otra parte, los que apoyan las acciones del Congreso señalan que, debido a que el presidente "cesó de inmediato en el desempeño" de su cargo, el Congreso actuó correctamente reemplazando a Zelaya Rosales con la próxima persona en línea para asumir la presidencia en caso que el presidente no pudiera finalizar su período. En este caso específico, la norma relevante es el artículo 242 de la Constitución, la cual indica que: "En las ausencias temporales del presidente de la Republica lo sustituirá en sus funciones el vicepresidente. Si la falta del presidente fuere absoluta, el vicepresidente ejercerá la titularidad del Poder Ejecutivo por el tiempo que falte para terminar el periodo constitucional. Pero, si también faltare de modo absoluto el vicepresidente de la Republica, el Poder Ejecutivo será ejercido por el presidente del Congreso Nacional y, a falta de este, por el presidente de la Corte Suprema de Justicia por el tiempo que faltare para terminar el período constitucional".

En vista que el vicepresidente había renunciado previamente, el cargo debía recaer sobre Micheletti Baín, ya que este era el presidente del Congreso. Finalmente, los que apoyan al Congreso sugieren que los Acuerdos Tegucigalpa/San José se convirtieron en una obligación vinculante. Por lo tanto, Zelaya Rosales estaba sujeto a la decisión que se le delegó al Congreso Nacional en estos Acuerdos, o sea la votación sobre la restitución o no del presidente Zelaya Rosales. En consecuencia, la ratificación de la legalidad del decreto ordenando la destitución, solo esclareció cualquier duda acerca del apoyo real para el decreto original, pero también tuvo un efecto legal adicional, ya que Zelaya Rosales se había obligado en estos términos.

Derechos reservados

Es su punto de vista —de los que están a favor del Congreso— que no importaba que el presidente Zelaya Rosales se hubiera retractado de estos Acuerdos, ya que era vinculante para las partes una vez que fue firmado por sus representantes correspondientes. Adicionalmente, dicha votación siguió los términos de los Acuerdos, por lo que pudo haber tomado cualquier forma que el Congreso determinara, siempre y cuando pudiera garantizar que el asunto había sido suficientemente discutido y los votos se habían contado apropiadamente.

El rol de las Fuerzas Armadas

Existen dos importantes asuntos legales en conexión con el rol de las Fuerzas Armadas en esta crisis. En primer lugar, si el Estado Mayor Conjunto actuó legalmente cuando rehusó seguir las órdenes de Zelaya Rosales con respecto a la "cuarta urna". En segundo lugar, si el personal militar que aprehendió a Zelaya Rosales actuó legalmente cuando lo detuvieron y expatriaron.

Acerca del primero, no existe disputa sobre que bajo los artículos 278, 321 y 323 de la Constitución, las Fuerzas Armadas no deben cumplir órdenes ilegales. Por lo tanto, el desacuerdo se centra en si las órdenes de Zelaya Rosales exigiendo la colaboración de las Fuerzas Armadas en el proceso de la "cuarta urna" fueron legales o ilegales.Con relación al segundo asunto, los que consideran que Zelaya Rosales fue ilegalmente expatriado citan el artículo 102 de la Constitución, el cual prohíbe la expatriación de ciudadanos. Por otra parte, los que apoyan las acciones de las Fuerzas Armadas enfatizan que el artículo 272 responsabiliza a las Fuerzas Armadas con "defender la integridad territorial y la soberanía de la república, mantener la paz, el imperio de la Constitución, los principios de libre sufragio y la alternabilidad en el ejercicio de la presidencia de la república". En consecuencia, sostienen que esta disposición bien pudo haber justificado las acciones del personal militar que expatrió a Zelaya Rosales.

Hechos previos, señales de alerta, al 28 de junio de 2009

En perspectiva, la crisis hondureña del 28 de junio de 2009, como ya se ha visto en los apartados anteriores, parecería tener como precedente una serie de hechos y circunstancias resultantes de la acumulación de un sistema político y de representación (con un conjunto de actores políticos y económicos desarrollándose en ese entramado) con graves problemas estructurales y funcionales derivados del marco político-económico y de su expresión jurídica-institucional. En tal sentido, las causas de esos problemas institucionales se fraguaban desde meses o, incluso, años antes de los eventos de esa fecha.

Para entender cómo estos conflictos de construcción institucional se reflejaron en un estadio de inestabilidad política y social, haremos un estudio detallado de algunos de los hitos más relevantes.

Bloqueo presupuestario del Poder Ejecutivo ante otros Poderes del Estado

Relación de hechos relevantes

Uno de los primeros indicadores de una crisis institucional ya se estaba gestando a partir de septiembre de 2008, como resultado de un atraso en la presentación del proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos de la república. Según el artículo 25 de la Ley Orgánica del Presupuesto (decreto legislativo No. 83-2004), dicho proyecto debe ser presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional para su correspondiente discusión y aprobación a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, durante la primera quincena del mes de septiembre del año anterior al que regirá.

En palabras de algunos de los entrevistados[10], el Poder Ejecutivo habría detenido la transferencia de fondos al Ministerio Público, Corte Suprema, Tribunal Supremo Electoral y Congreso Nacional, motivo por el cual "la institucionalidad del país se estaba asfixiando por falta de presupuesto". Esta situación se extendió a 2009, considerándose —en un primer momento— como una situación que se presentaba periódicamente en el sistema hondureño[11], por lo cual inicialmente no generó una alerta. En el Congreso Nacional incluso se consideró la aprobación de una prórroga, según demuestran las actas del Congreso Nacional presentadas ante la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.[12]

No obstante, para el 15 de junio de 2009, los ánimos políticos revelaban una fuerte oposición al

10 Entrevista con José Alfredo Saavedra, secretario del Congreso Nacional.

11 Instituto Centroamericano de Gobernabilidad. Primer Informe Centroamericano de Gobernabilidad Jurídica Institucional. San José, Costa Rica, 2007-2008.

12 Disponible en los archivos de la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Honduras (CVR).

Derechos reservados

entonces presidente Zelaya en el seno del Congreso. El acta de sesión número 26 del Congreso Nacional de esa fecha da fe de esto a partir de las intervenciones de diputados sobre este particular. Por ejemplo, el diputado Jorge Johnny Handal Hawit puntualizó lo siguiente: "Yo entiendo porque (sic) existe temor por decir lo correcto y hacer lo correcto para hacer como representantes del pueblo estamos en el Congreso Nacional y no ahora, sino hace un par de meses que uno de los Poderes del Estado, prácticamente dio un golpe de Estado sin disparar ni un solo tiro, porque ese Poder del Estado irrespeta el Poder Legislativo y a la Corte Suprema de Justicia y no solo eso, sino a todas las instituciones que tienen que hacer cumplir las leyes en este país, y con el agravante que estamos viviendo en un país con en (sic) el presupuesto general de la nación no ha sido probado, no hay inversión pública, no hay inversión extranjera, hay zozobra en todo el pueblo hondureño…".[13]

En la misma sesión, la diputada Martha Lorena Alvarado Downing dijo: "Por otro lado no es justo que se llame o se interpele o se le llame a la orden al tesorero general de la república porque no es él el responsable, el responsable es el señor presidente de la república por lo cual no tenemos presupuesto en este Congreso Nacional, no tenemos como pagar".[14]

Estas intervenciones, entre otras, hacían referencia a la difícil situación presupuestaria en la que habían incurrido debido al retraso del Poder Ejecutivo. En referencia a este tema, el diputado presidente Roberto Micheletti presentó una moción que fue tomada en consideración, puesta a discusión y posteriormente aprobada. La misma establecía: "1) Que se proceda de inmediato a iniciar un expediente administrativo para la interpelación del tesorero general de la República, a fin de deducirle las responsabilidades en que ha incurrido y asimismo sustanciar en su caso el proceso correspondiente; 2) asimismo que se proceda a nombrar del seno del pleno del Congreso Nacional una comisión especial, quienes serán los responsables de establecer los parámetros y la acción de la interpelación, debiendo informar al pleno en un plazo no mayor de ocho (8) días; y, 3) que se le comunique al tesorero general de la República que el Congreso Nacional, en virtud del atraso de las transferencias, ha iniciado las gestiones encaminadas a obtener los recursos necesarios para su funcionamiento y asimismo para el cumplimiento de sus obligaciones vía préstamo, cuyos gastos y gravámenes que represente el mismo, serán asumidos por él o los funcionarios responsables de este incumplimiento".[15]

Análisis y valoración de los hechos

En efecto, la relación de hechos previamente expuesta parece evidenciar una violación al principio de legalidad en materia de las obligaciones presupuestarias del Poder Ejecutivo del presidente Zelaya con otros órganos del Estado. Esta circunstancia no establece una causalidad obligada con los hechos del 28 de junio, sin embargo, parece uno de los precedentes más determinantes para que se empezase a verificar una fractura y un creciente rompimiento entre la administración Zelaya y órganos como el Congreso Nacional, el Ministerio Público, la Corte Suprema de Justicia, Tribunal Supremo Electoral y, en otro ámbito, con actores políticos del propio Partido Liberal. Desde el punto de vista de la cronología causal, este parece ser el primer hecho relevante.

La distribución del presupuesto es fundamento del ejercicio adecuado y continuado de las instituciones públicas. Representa el paso intermedio entre las responsabilidades fiscales del contribuyente y su correlato de responsabilidad de distribución en las instituciones que, en última instancia, administrarán los servicios públicos. Al interrumpir este flujo se pone en peligro no solo el adecuado ejercicio de las competencias legales de las instituciones, sino la misma estructura del sistema político nacional.

En Honduras, la Constitución política recoge la importancia del presupuesto en su artículo 362, el cual indica que todos los ingresos y egresos fiscales constarán en el presupuesto general de la República, que se votará anualmente de acuerdo con la política económica planificada y con los planes anuales operativos aprobados por el Gobierno.

Es el Poder Ejecutivo el que lleva la dirección en los procesos de creación del proyecto, en este sentido, es al presidente de la república a quien le compete aprobar anualmente la política presupuestaria a la que se sujeta el sector público. El artículo 18 de la Ley Orgánica de Presupuesto (decreto legislativo No. 83-2004) ordena que dicha aprobación debe efectuarse con anticipación suficiente a la formulación del proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos de la república.

13 Acta de sesión número 26 del Congreso Nacional, 15 de junio de 2009.

14 Ídem.

15 Ídem.

Derechos reservados

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, como órgano coordinador del proceso presupuestario, es la institución encargada de dictar las medidas necesarias para que los anteproyectos de presupuesto de todos los entes del sector público sean presentados en tiempo y forma, además de hacer cualquier seguimiento. En la serie de hechos verificados, es de notar la responsabilidad de esta institución en la promoción de los procesos que estaban estancando la aprobación del presupuesto. Al respecto, el artículo 205, inciso 32, de la Constitución política establece como prerrogativa del Congreso Nacional: "Aprobar anualmente el presupuesto general de ingresos y egresos tomando como base el proyecto que remita el Poder Ejecutivo, debidamente desglosado y resolver sobre su modificación".

Mecanismos para el control de retrasos en la presentación y aprobación de los presupuestos

Ante la hipótesis de que no se presenten los presupuestos a tiempo (como sucedió en Honduras), las diferentes legislaciones tienen soluciones jurídicas para que el sistema de financiamiento institucional no colapse. En España, por ejemplo, la Constitución política (artículo 134) establece que corresponde al Gobierno la elaboración de los presupuestos generales del Estado y a las cortes generales su examen, enmienda y aprobación. El Gobierno debe presentar ante el Congreso de los diputados los presupuestos generales del Estado al menos tres meses antes de la expiración de los del año anterior. En el supuesto de que la Ley de Presupuestos no se apruebe antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se consideran automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos.

Por su parte, la Ley Orgánica de Presupuesto de Honduras (Ley 47/2003, artículo 37) establece que el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado debe ser remitido a las cortes generales antes del primero de octubre del año anterior a que se refiera. Esta es una conexión esencial entre el presupuesto y la democracia parlamentaria.

Tres consecuencias importantes se desprenden de ello. En primer lugar, se asegura el control democrático de los presupuestos por el órgano representativo, conectando así con la justificación originaria de auto imposición; en segundo lugar, mediante la aprobación parlamentaria del presupuesto se habilita al Ejecutivo para actuar en materia financiera; finalmente, la aprobación parlamentaria compromete al Congreso en la política del Gobierno.

En España, en el supuesto de que la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se apruebe antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se consideran automáticamente prorrogados los presupuestos iniciales del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos en el boletín oficial del Estado (artículo 38 de la Ley General Presupuestaria).

En Ecuador, la Constitución política (artículos 294- 295) establece que la función ejecutiva elabora cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrienal. La Asamblea Nacional las aprueba u observa. La función ejecutiva presenta la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrienal durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprueba u observa, en los treinta días siguientes y en un solo debate. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la función ejecutiva. Por su parte, la Ley del Presupuesto del Sector Público asigna al Ministro de Finanzas y Crédito Público la obligación de establecer, con carácter obligatorio, los límites para los gastos corrientes y de capital, la política presupuestaria y el calendario de actividades que regirá para la formulación de las proformas presupuestarias de las entidades y organismos (artículo 13). En caso de incumplimiento de esta normativa, el ministro de Finanzas y Crédito Público puede prorrogar los presupuestos vigentes y comunicar del incumplimiento al respectivo organismo de control (artículo 17)."[16]

En el caso de la Constitución política de Colombia, el artículo 348 establece que si el Congreso no expide el presupuesto (dentro del lapso constitucionalmente establecido), rige el presentado por el Gobierno dentro de los términos del procedimiento establecido en la normativa; si el presupuesto no hubiere sido presentado dentro del plazo, rige el del año anterior, pero el Gobierno puede reducir gastos y, en consecuencia, suprimir o refundir empleos, cuando así lo aconsejen los cálculos de rentas del nuevo ejercicio.

16 Constitución Política y Ley del Presupuesto del Sector Público de Ecuador. Ley No. 18. RO/ Sup 76 del 30 de noviembre de 1992..

Derechos reservados

Los mecanismos empleados para poder ejecutar el presupuesto varían entre los diferentes países, pero podríamos definir que existen dos vertientes principales de solución ante esta situación: la primera, que un órgano del Estado se encargue de prorrogar la vigencia de presupuestos anteriores o que, por otro lado, esta prórroga se dé en forma automática.[17]

Mecanismos para el ejercicio del control sobre los procesos presupuestarios en Honduras

En el sistema hondureño, el mecanismo empleado corresponde a las dos variantes anteriormente dichas. Por un lado, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Presupuesto especifica que, en caso de incumplimiento con la fecha establecida para la presentación del proyecto presupuesto general de ingresos y egresos de la república, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas considera como tal el presupuesto vigente, al cual puede hacerle los ajustes que considere necesarios, informando al presidente de la república sobre lo actuado para que, en su caso, se establezcan las responsabilidades que correspondan. Este artículo hace referencia a un sistema como el planteado en la Constitución política ecuatoriana. Por otro lado, el artículo 29 del mismo cuerpo normativo de Honduras establece que, cuando al inicio del ejercicio fiscal estuviese pendiente de aprobación del presupuesto total del Estado, continuará vigente el correspondiente al año anterior, según se presenta en sistemas como el español o el colombiano.[18]

Sobre las amenazas al Congreso de la República en enero de 2009

Relación de hechos relevantes

La Fiscalía Especial contra la Corrupción tramitó la denuncia número 04465-2009, a raíz de publicaciones en diversos medios de comunicación en los cuales se consignaba que existían intenciones de funcionarios del Poder Ejecutivo, encabezados por el presidente Zelaya, para que la bancada del Partido Liberal reeligiera a dos magistrados de la Corte Suprema de Justicia. De lo contrario, el Poder Ejecutivo anunciaba su intención de disolver el Congreso Nacional y la nueva Corte sería electa por el Poder Ejecutivo. En caso de verificarse estas acciones, se consideraría una situación que pondría al país en precario estado de derecho, al transgredirse la Constitución política y las normas básicas de derecho público del país.[19]

El día de los hechos alegados, 25 de enero de 2009, el acta del Congreso no hace referencia específica a las supuestas acciones del Poder Ejecutivo. Sin embargo, diversas declaraciones posteriores de los diputados, tal como se presentan en el capítulo 5 de este informe y consignadas en los medios de comunicación[20], evidencian la importancia de ese día como el inicio de la ruptura en las relaciones entre el Congreso Nacional (incluida una parte sustantiva de los diputados del Partido Liberal) y el Poder Ejecutivo. Adicionalmente, se consigna en diversas declaraciones en los medios de comunicación el papel que empieza a jugar el presidente del Congreso, Roberto Micheletti, en su oposición al Poder Ejecutivo y en la defensa del proceso de selección de la junta nominadora, informándose que —después de un período de receso de casi diez horas— se reinició la sesión a las diez horas y treinta minutos de esa noche.[21] Sin embargo, la denuncia presentada ante la Fiscalía Especial contra la Corrupción demuestra el clima político que se generaba en contra del presidente Zelaya y de cómo las diversas instituciones comenzaban a accionar mecanismos para cuestionar sus actuaciones.

Análisis y valoración de los hechos

La Fiscalía Especial contra la Corrupción fue creada en el año 1994 como una dependencia del Ministerio Público hondureño. Su actual estructura orgánica carece de un reglamento que establezca su organización y fije sus competencias. Este vacío acarrea problemas en la definición de los parámetros de acción institucional en las políticas de persecución de los actos de corrupción, lo que se ha traducido en la atribución de funciones de hecho que no le corresponden y que limitan de manera importante las que legalmente corresponden a su marco de competencia.

17 Constitución Política de Colombia de 1991.

18 Ley Orgánica de Presupuesto. Decreto No. 407. Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1976.

19 Denuncia número 04465-2009. Fiscalía Especial contra la Corrupción de Honduras.

20 Diario La Prensa. "Congreso Nacional de Honduras elige a los15 magistrados de la Corte Suprema de Justicia". 26 de enero de 2009. Disponible en: http://www.laprensa.hn/Otras-Secciones/Especiales/Historica-eleccion-del-25-de-enero-de-2009.

21 Acta de sesión del Congreso Nacional, 25 de enero de 2009.

Derechos reservados

En un estudio realizado en el año 2005[22] por USAID, se reflejó esta ineficiencia institucional, tomando en consideración el reducido número de sentencias condenatorias.

Esta institución fue la que presentó la denuncia contra los actos del presidente, ante los cuales, a falta de fuentes de información fidedignas y de un resultado concluyente, resulta inadecuado analizar su comparecencia con los marcos normativos de referencia. Las asignaciones de responsabilidad penal corresponden a un análisis a fondo que deberá hacerse en vía judicial.

Institucionalmente solo pueden analizarse algunas de las versiones, no confirmadas, que refieren a un movimiento de efectivos policiales al Congreso Nacional ese día. Suponiendo la veracidad de esta afirmación (con propósitos hipotéticos para estudiar las eventuales consecuencias de estas acciones) y la autoría del presidente Zelaya sobre esta movilización, estaríamos ante una violación constitucional del artículo 201, que establece que: "Los edificios e instalaciones del Congreso Nacional son inviolables y que corresponde al presidente de la directiva, o de su comisión permanente, autorizar el ingreso de miembros de la fuerza pública cuando las circunstancias lo exigieren".

De demostrarse judicialmente, esto significaría un elemento más para accionar los mecanismos de control del Poder Legislativo sobre el Ejecutivo. Sin embargo, dados los hechos posteriores, no se esperó una sentencia definitiva ante el trámite de la denuncia para determinar la posible responsabilidad del presidente antes de ordenar su destitución, motivo por el cual el Congreso quedó imposibilitado para alegar estos hechos como fundamento de su decisión.

Sobre el alegado desacato de órdenes judiciales, el papel de las Fuerzas Armadas en el proceso contencioso administrativo y el despido del jefe del Estado Mayor Conjunto

Relación de hechos relevantes

Para evaluar el alegado desacato de las órdenes judiciales por parte del entonces presidente Zelaya, debe analizarse la sucesión de hechos relacionados con la providencia dictada por el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en el contexto del expediente No. 151-09, promovido por dos funcionarios del Ministerio Público en contra del decreto ejecutivo PCM-05-2009 y los subsecuentes decretos ejecutivos, cuyo contenido buscaban la convocatoria a una asamblea constituyente. La sentencia interlocutoria del 27 de mayo y su aclaratoria del 29 de mayo de 2009, ordenaron al Poder Ejecutivo suspender provisionalmente la ejecución del acto administrativo ordenado por el presidente Zelaya.[23]

Como respuesta a esta resolución, el presidente Zelaya emitió dos decretos: el PCM-019-2009 (con el cual deroga el impugnado PCM-05-2009) y el PCM-020-2009 y ordena (bajo un nuevo marco de justificación) que se realice la encuesta nacional de opinión el 28 de junio de 2009.[24] Este último decreto del Poder Ejecutivo da lugar a que la jurisdicción contenciosa lo considere como un desacato a la suspensión provisional del acto administrativo, ante lo cual el Juzgado de Letras emite una resolución aclaratoria y extensiva, suspendiendo provisionalmente todo decreto ejecutivo cuya intención sea convocar a la consulta popular, además de ordenar a las Fuerzas Armadas a ser depositarias de todo el material electoral.[25] Como consecuencia, se enviaron providencias al secretario del Estado en el Despacho de Defensa Nacional y al jefe del Estado Mayor Conjunto (ambas del 18 de junio de 2009) con la intención de solicitar información acerca de las medidas adoptadas por dichos funcionarios para el estricto cumplimiento de la sentencia interlocutoria.

Por su parte, el director ejecutivo del Instituto Nacional de Estadísticas, Sergio Sánchez, hizo llegar al Juzgado de Letras de los Contencioso Administrativo —mediante el oficio DE-078-2009 del 24 de junio de 2009— una comunicación indicando que la institución que presidía no había realizado ningún acto administrativo que supusiera la ejecución del acto suspendido por el juzgado.[26] De la misma manera, el jefe del Estado Mayor Conjunto, general Romeo Vázquez Velásquez, confirmó que las Fuerzas Armadas no podrían continuar con el apoyo al proceso de consulta popular debido a las órdenes del

22 Tijerino, José María. Diagnóstico sobre la Fiscalía Especial contra la Corrupción perteneciente al Ministerio Público de la República de Honduras. Consultoría realizada para el Proyecto de Fortalecimiento del Estado de Derecho en Honduras de la USAID. Septiembre de 2005. Disponible en: http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PNADF377.pdf.

23 Expediente No. 151-09, del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, Tegucigalpa, 2009.

24 Poder Ejecutivo, decreto PCM-019-2009 del 26 de mayo de 2009; Poder Ejecutivo, decreto PCM-020-2009 del 26 de mayo de 2009

25 Expediente No. 151-09, del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, Tegucigalpa, 2009.

26 Instituto Nacional de Estadísticas. Oficio DE-078-2009 del 24 de junio de 2009.

Derechos reservados

Poder Judicial (con lo que se retractaba de su posición inicial de apoyo a las intenciones del presidente Zelaya)[27].

A las 10.00 p.m. del 24 de junio, el presidente de la república comunicó a la opinión pública nacional e internacional y al pueblo hondureño que había: "Decidido separar de su cargo de jefe del Estado Mayor Conjunto al general Romeo Vázquez Velásquez y aceptar la renuncia del abogado Edmundo Orellana Mercado como ministro de Defensa". Asimismo, declaró que la consulta se llevaría a cabo, anunciando públicamente que desobedecía la orden judicial. Ante el comunicado presidencial, renunciaron los comandantes de las tres fuerzas que conforman las FF.AA. de Honduras: el Ejército, la Fuerza Aérea y la Fuerza Naval.[28]

El general Romeo Vázquez Velásquez y otros ciudadanos (en su nombre) interpusieron recurso de amparo ante las autoridades de la Sala de lo Constitucional para que se le restituyera en el cargo, pretensión que fue acogida por el Tribunal. En contestación pública, el presidente Zelaya dijo que: "La Corte Suprema de Justicia ha creado un Estado militar y un Estado civil, al rechazar su decisión de destituir al general Romeo Vázquez Velásquez, quien se opuso a apoyar con la logística del Ejército la encuesta del domingo".[29]

Oponiéndose nuevamente a las órdenes judiciales, el jueves 25 de junio de 2009, el presidente Zelaya se presentó al complejo central de la Fuerza Aérea Hondureña (conocido como Base Aérea Coronel Hernán Acosta Mejía), en Comayagüela, con la intención de recuperar el material de la encuesta ciudadana que había sido decomisado por el Ministerio Público y el pleno del Tribunal Supremo Electoral. Estos hechos fueron reportados oficialmente al jefe del Estado Mayor Conjunto, Romeo Vásquez Velásquez, mediante el informe del general de brigada y magíster, Luis Javier Prince Suazo, comandante general de la Fuerza Aérea, del 26 de junio de 2009.

En dicho informe se confirma la presencia del presidente con una multitud de ciudadanos que, según declaraciones del militar, "sobrepasaban a los efectivos de la base" (sin determinar un número aproximado). Ante esta situación (y con el propósito de evitar la violencia entre las partes), se les da paso a los manifestantes y se les hace entrega de los bienes en depósito. Al tener en poder el material, el presidente se trasladó a casa de gobierno, donde coordinó la distribución y entrega del mismo a las cabeceras departamentales, solicitando a los diferentes grupos que le ayudaran en el traslado e instalación de las urnas a nivel nacional.[30]

Análisis y valoración de los hechos

Las acciones previamente descritas parecen configurar una violación legal y constitucional del presidente Zelaya en varios de los hechos referidos. En efecto, de la documentación analizada se deduce que varias de las medidas precautorias resueltas por el Poder Judicial fueron desconocidas por el presidente Zelaya; en consecuencia, es nuestra opinión como comisionados que efectivamente se produjo una violación constitucional y legal por parte del expresidente (en varios de los aspectos considerados, pero no en todos) como resultado del conflicto directo con los mecanismos de control judiciales.

Aclaración metodológica y sustantiva

Cable aclarar —por razones metodológicas y de coherencia sustantiva y sistémica— que el punto focal de este nudo jurídico es, esencialmente, la constitucionalidad o legalidad o no de la consulta popular pretendida por el presidente Zelaya con el procedimiento de la cuarta urna. La gran mayoría de los otros temas son conexos.

Esta es la discusión primordial de derecho sustantivo y varios de los hechos jurídicos que se examinan en estas páginas relativas a la gestión del expresidente Zelaya son conexos y están directamente ligados a la constitucionalidad o legalidad o no de ese acto administrativo. Se hace esta precaución metodológica por el carácter necesariamente integral y sistémico que debe tener este análisis. A continuación se detallan algunos de los procedimientos específicos de ese proceso:

- *Sobre los efectos procesales de la suspensión del acto administrativo.* Procede analizar el proceso que se tramitó en el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo al suspender provisionalmente el acto administrativo impugnado. La Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo (decreto

27 Human Rights Foundation. Los hechos y el derecho detrás de la crisis democrática de Honduras, 2009, New York, noviembre de 2009.

28 Ídem.

29 Ídem.

30 Informe del general de brigada y magíster, Luis Javier Prince Suazo, comandante general de la Fuerza Aérea, del 26 de junio de 2009.

Derechos reservados

número No. 189-87) establece en sus artículos 120 y 121, entre otros, las reglas que determinan la pertinencia de la suspensión de un acto administrativo y sus efectos. En primer lugar, se establece que la presentación de la demanda no impide a la administración el ejecutar el acto objeto del mismo.

La excepción a esta regla procede cuando, a instancia del demandante, el juzgado o tribunal acuerde la suspensión cuando se justifique que la ejecución hubiere de ocasionar daños o perjuicios de reparación imposible o difícil. La resolución del Juzgado sostuvo que el decreto administrativo impulsado por el entonces presidente Zelaya suponía violación a la Constitución política (en su artículo 5) y al principio de legalidad, lo cual obligaba a la suspensión provisional de acto administrativo**.**

Sobre la pertinencia o no de la suspensión de un acto que no fuese publicado se ahondará en capítulos posteriores. Por el momento, consideraremos la resolución judicial acerca de la suspensión del acto administrativo de hecho, como una suspensión que opera legal y procesalmente (sobre una situación que no estaba del todo esclarecida vía judicial al momento de los sucesos). Por esta razón, las acciones de la administración Zelaya que se opusieron a la resolución judicial parecería que, efectivamente, constituyeron violación al principio de legalidad. La verificación de esas vías de hecho —desconociendo la orden judicial de suspensión del acto administrativo— por parte de la administración Zelaya entrarían, pues, dentro del supuesto tutelado por el artículo 321 de la Constitución política, según el cual "todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad".

- *Sobre la responsabilidad penal ante el incumplimiento de la orden judicial*. Acerca del tipo de responsabilidad que procede ante el desacato de una orden judicial, el artículo 346 del Código Penal de Honduras establece que quien desobedezca a una autoridad negándose abiertamente a dar el debido cumplimiento a sentencias, resoluciones u órdenes dictadas dentro de los límites de su competencia y revestidas de las formalidades legales, será penado con reclusión de uno a tres años. Por otro lado —y en conexión con los hechos anteriormente descritos— es de importancia también consignar una especial tipología que afecta a los funcionarios o empleados públicos, los cuales son castigados con reclusión de tres a seis años y con inhabilitación especial por el doble del tiempo que dure la reclusión (artículo 349 del Código Penal), si se niegan a dar el debido cumplimiento a órdenes, sentencias, providencias, resoluciones, acuerdos o decretos dictados por las autoridades judiciales o administrativas dentro de los límites de sus respectivas competencias y con las formalidades legales;si dictan o ejecutan órdenes, sentencias, providencias, resoluciones, acuerdos o decretos contrarios a la Constitución de la república o a las leyes o se abstienen de cumplir lo dispuesto por cualquiera de dichos ordenamientos jurídicos; se omiten, rehúsan o retardan algún acto que deban ejecutar de conformidad con los deberes de su cargo.

En virtud del cargo, la Constitución política consigna una vía especial para procesar judicialmente al presidente de la república, motivo por el cual se llevó el procedimiento ante la Corte Suprema de Justicia (según los datos que demuestran varias resoluciones de este tribunal en el caso contra el presidente Zelaya). Por otro lado, los hechos imputados en los requerimientos fiscales no abarcaron estos delitos comunes, sino que se abrieron a una gama más amplia de delitos políticos consignados en la Constitución de la república, con lo que pretendieron asignar responsabilidad de actuar contra la forma de Gobierno y la división de poderes al presidente. Esto, sin embargo, no recaía sobre hechos consolidados sino sobre una tentativa, siendo que la específica violación al desacato judicial se abandonó como línea fundamental en la responsabilidad personal de Manuel Zelaya Rosales.

- *Sobre la legalidad o no en el proceso de destitución del jefe del Estado Mayor Conjunto.* Los comisionados consideramos que en este aspecto específico no hubo violación legal ni constitucional por parte del expresidente Zelaya, según se explica a continuación. La Constitución política de Honduras establece que el jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas puede ser nombrado o removido libremente por el presidente de la república (artículo 280). Este artículo parecería dar amplios poderes de disposición al presidente sobre la jefatura del Estado Mayor Conjunto. Por su parte, el artículo 40 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas reitera la libertad del presidente en nombrar y remover al jefe del Estado Mayor Conjunto haciendo una limitante procedimental, pues establece que dicho nombramiento tiene una duración de tres (3) años y solo será removido por las causales siguientes:
  - Renuncia,
  - incapacidad absoluta acreditada fehacientemente,

Derechos reservados

- inhabilitación del cargo por sentencia firme,
- pérdida o suspensión de la ciudadanía decretada por autoridad competente de conformidad con la ley y por finalizar su tiempo de servicio activo en las Fuerzas Armadas.

En consecuencia, procede evaluar en este punto si la libertad de disposición sobre el cargo, otorgada constitucionalmente al presidente, admite una limitación a nivel legal o si esta limitación representaría, en caso contrario, un caso de inconstitucionalidad de la norma. En términos generales, los comisionados consideramos que en este punto específico no existió violación a la Constitución política ni a la legalidad por parte del expresidente Zelaya, toda vez que de acuerdo al artículo 280 constitucional (de mayor rango normativo) se trate de cargos de "libre nombramiento o remoción" y el presidente del Poder Ejecutivo está en plena libertad —al igual que con cualesquiera de los otros ministros del gabinete— de hacer nombramientos o remociones. De acuerdo a la doctrina y la jurisprudencia del derecho público y derecho administrativo, no se trata de funcionarios en "régimen de servicio civil", para los cuales sí son aplicables las distintas normas de leyes secundarias, más bien cargos de confianza, como los ministros de un gabinete de un cuerpo ejecutivo.

Los comisionados consideramos que —en una hipótesis como esta— prevalece el derecho del presidente a "disponer libremente" del puesto del jefe del Estado Mayor Conjunto, al igual que el secretario de Defensa. En ningún sistema constitucional del planeta se plantea un juicio administrativo o de derecho laboral contra un presidente del Poder Ejecutivo (tanto en el sistema presidencialista como en el parlamentarista) por la disposición de sus cargos de confianza, y tanto los distintos secretarios de Estado como el jefe del Estado Mayor Conjunto, son de libre decisión presidencial de acuerdo a la Constitución hondureña.

En este sentido, los comisionados consideramos que no es ilegal la resolución judicial que declaró sin lugar la destitución del cargo y que empleó dos artículos de la Constitución política que se integraban sistémicamente, a saber, el artículo 82 que establece que el derecho de defensa es inviolable y que los habitantes de la república tienen libre acceso a los tribunales para ejercitar sus acciones en la forma que señalan las leyes. Y, por otro lado, el artículo 129 que establece que: "La ley garantiza la estabilidad de los trabajadores en sus empleos…". Esta normativa sería aplicable a todo el resto de los empleados del sector público hondureño, regidos por el régimen de servicio civil, pero no a los funcionarios de confianza.

Sobre la constitucionalidad y legalidad o no de la consulta popular del 28 de junio

Relación de hechos relevantes

El 23 de marzo de 2009, el presidente Zelaya, en consejo de ministros, dictó el decreto ejecutivo PCM-05-2009. El decreto ordenaba realizar una consulta popular para que la ciudadanía hondureña pudiera expresar su acuerdo o no con la convocatoria a una asamblea nacional constituyente, que dictara y aprobara una nueva Constitución política. La consulta popular sería administrada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y se llevaría a cabo el domingo 28 de junio. Según el mismo decreto: "El resultado positivo de esta consulta popular serviría de legítimo fundamento para que el Poder Ejecutivo remita al Congreso Nacional un proyecto de ley especial para colocar la cuarta urna en las elecciones generales", convocadas para el 29 de noviembre de 2009.[31]

El 8 de mayo de 2009, agentes del Ministerio Público, en representación del fiscal general de la república, presentaron una solicitud incidental de suspensión del decreto de 23 de marzo. Posteriormente, el 20 de mayo de 2009, la procuradora general de la república se presentó ante el Juzgado y se allanó a la solicitud incidental de suspender el acto. La demanda se fundamentó en los siguientes argumentos:

a. Según el Art. 5, párrafo 6, de la Constitución, está prohibida la consulta que busque convocar a una asamblea constituyente, ya que el artículo 374 sobre la reforma constitucional solamente permite la reforma parcial de la Constitución de Honduras.
b. Según el Art. 5, párrafo 3, de la Constitución, el único órgano con potestad para convocar a una consulta popular es el Congreso Nacional, por dos tercios de votos de sus miembros.
c. Según el Art. 5, párrafo 5, de la Constitución y el Art. 15, numeral 5 de la Ley Electoral, únicamente el Tribunal Supremo Electoral (TSE) tiene la potestad de administrar una consulta.
d. Según el Art. 5 de la Constitución, el Art. 34 de

31 Poder Ejecutivo. Decreto ejecutivo PCM-05-2009 del 23 de marzo de 2009.

Derechos reservados

la Ley de Procedimiento Administrativo y el Art. 8 de la Ley General de la Administración Pública, el decreto debe ser declarado ilegal y nulo.[32]

El 26 de mayo de 2009, el presidente de la república dictó, pero no publicó, dos decretos: el decreto ejecutivo PCM 019-2009 que derogaba el decreto de 23 de marzo, y el decreto PCM 020-2009 que convocaba al pueblo hondureño a participar en una "encuesta nacional de opinión", que tenía el mismo propósito que la "amplia consulta popular".[33]

El Ministerio Público solicitó al Juzgado aclarar su sentencia interlocutoria de manera que incluyese cualquier decreto que pretenda convocar a una asamblea constituyente. El 29 de mayo de 2009, el Juzgado del Letras de lo Contencioso Administrativo dijo que: "Los efectos de la suspensión ordenada… incluye a cualquier otro acto administrativo… que conlleve al mismo fin del acto administrativo… que ha sido suspendido…".[34]

El 27 de mayo de 2009, el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo dictó una sentencia interlocutoria que ordenó la suspensión de la ejecución de dicho decreto hasta tanto se dictase una sentencia sobre el fondo.[35]

El 28 de junio, el Poder Judicial emitió un comunicado "al pueblo hondureño y a la comunidad internacional", que exponía que el decomiso de los materiales de la consulta o encuesta y la requisa de los centros destinados a la misma se habían dado en ejecución de la comunicación judicial emitida por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo el 26 de junio de 2009, a través de la cual se había ordenado a las FF.AA. ejecutar el decomiso e incineración de dichos materiales.[36]

Análisis y valoración de los hechos

Una de las cuestiones medulares de este análisis jurídico es si los decretos ejecutivos PCM-05-2009, de 23 marzo de 2009, el PCM-019-2009, que derogaba el anterior, así como el PCM 020-2009, ambos de 26 de mayo de 2009 —mediante los cuales se pretendía convocar una consulta popular no vinculante sobre la conveniencia de convocar una Asamblea nacional constituyente— eran violatorios o no a la Constitución política y al sistema jurídico hondureño.

Por las razones que se exponen a continuación, los comisionados consideramos que, en efecto, sí se verificaron en este asunto una serie de violaciones a la normativa hondureña por el expresidente Zelaya, tanto de índole constitucional como legal.

El fundamento de la consulta popular

La Ley de Participación Ciudadana

Los comisionados consideramos que —en la pretensión perseguida por el presidente Zelaya en la consulta popular referida a la asamblea nacional constituyente— debe distinguirse, por un lado, el instrumento o mecanismo utilizado de la consulta, de la finalidad u objeto de la misma. Siguiendo ese procedimiento, veamos primeramente el decreto ejecutivo PCM 020-2009, el cual invocó la Ley de Participación Ciudadana como fundamento para la consulta popular en cuestión. El artículo 3 de dicha Ley establece que los mecanismos de la participación ciudadana, entre otros, son:

- Plebiscito
- Referéndum
- Cabildos abiertos municipales
- Iniciativa ciudadana
- Otros señalados en la ley

Por otra parte, el artículo 5 de la Ley de Participación Ciudadana señala que la iniciativa ciudadana es un mecanismo de participación mediante el cual el ciudadano podrá presentar las solicitudes e iniciativas siguientes: "Solicitar que los titulares de órganos o dependencias públicas de cualquiera de los Poderes del Estado, que convoque a la ciudadanía en general, a los vecinos de un municipio, de un barrio o colonia, a gremios, sectores o grupos sociales organizados, para que emitan opiniones y formulen propuestas de solución a problemas colectivos que les afecten. Los resultados no serán vinculantes, pero sí elementos de juicio para el ejercicio de las funciones del convocante".

Al respecto, los comisionados consideramos que, en efecto, sí existió una clara violación legal y constitucional del presidente Zelaya en la referida consulta llamada cuarta urna, por las siguientes razones:

32 Expediente 151-09. Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, Tegucigalpa.

33 Decreto PCM-019-2009 del 26 de mayo de 2009; Poder Ejecutivo, decreto PCM-020-2009 del 26 de mayo de 2009.

34 Expediente 151-09. Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, Tegucigalpa.

35 Ídem.

36 Human Rights Foundation. Los hechos y el derecho detrás de la crisis democrática de Honduras, 2009, New York, noviembre de 2009.

Derechos reservados

a. En primer término, se encuentra la línea argumentativa según la cual la consulta que pretendía realizar la administración Zelaya no cabía dentro de las figuras del plebiscito o el referéndum, las cuales tienen características especiales y tendrían que haber sido —en todo caso— solicitadas por el Poder Ejecutivo y administradas por el Tribunal Supremo Electoral, no únicamente en su convocatoria, sino en su administración y conteo de votos. Por sus propias características, esas figuras quedaban supuestamente excluidas y no correspondían a la naturaleza de la consulta que pretendía realizar el presidente Zelaya. Como se indica posteriormente, esto no es así, pues la naturaleza y los efectos de la consulta sí generaban efectos vinculantes y, por lo tanto, tenían implicaciones plebiscitarias.
b. Siguiendo la otra opción que ofrece el artículo 3 de la Ley de Participación Ciudadana, tampoco se trató en este caso de un "cabildo abierto municipal", pues se trata de figuras distintas, no solo por su naturaleza, sino por su ámbito y administración (son justamente administrados por los Gobiernos municipales, con relación a consultas referidas a problemas del ámbito exclusivamente municipal).
c. En consecuencia (y al no existir taxatividad clara sobre "los otros señalados en la ley"), la única opción abierta a considerar era la llamada iniciativa ciudadana, un procedimiento que, en principio, está destinado a que la ciudadanía civil pueda requerir a las administraciones públicas el someter determinados temas a consulta. En principio, la "iniciativa ciudadana" corresponde a un derecho de la ciudadanía, pero no necesariamente de los funcionarios públicos y, en especial, del presidente del Poder Ejecutivo. Ahora bien, siguiendo la letra de este artículo, si bien no parece excesivo entender que esto no obsta para que el propio Poder Ejecutivo impulse consultas a la ciudadanía —y que éstas no serían vinculantes, pero proveerían de elementos de juicio para que los órganos del Estado correspondientes tomasen decisiones específicas—, lo cierto es que se plantean, inclusive en esa hipótesis, dos problemas:

- *Criterio sustantivo u objeto de la consulta*. El resultado de la consulta no consistía en una simple encuesta sin efectos ulteriores; en efecto se pretendía que, si el resultado de la consulta resultaba positivo, se creara una cuarta urna en las elecciones presidenciales, a los efectos de que la población hondureña pudiese resolver sobre la convocatoria a una asamblea constituyente que realizara una reforma integral de la Constitución política. Esta pretensión de fondo sí resultaba claramente violatoria a la propia Constitución, que no prescribe un mecanismo para su reforma total. En tal sentido, la pretensión de la consulta sí resultaba claramente inconstitucional.
- *Criterio de imparcialidad del órgano que administra la consulta*. Toda vez que, como se evidencia, sí existían efectos vinculantes del resultado de la consulta, resultaba violatorio al artículo 5 de la Constitución política de Honduras vigente en ese momento, que tal consulta popular fuese administrada por un ente dependiente del Poder Ejecutivo, tal como el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o, bien, el Ejército. En realidad, la consulta tenía efecto real de índole plebiscitario y tenía, necesariamente, que ser administrada por el Congreso y, por razón de especialidad, por el Tribunal Supremo Electoral. Un principio básico en el derecho comparado en materia plebiscitaria es que, siendo los Gobiernos o poderes ejecutivos un actor claramente interesado en el resultado final de una consulta, plebiscito o referéndum, bajo ninguna circunstancia la administración de la consulta puede estar en manos de ese Gobierno o de una dependencia suya (como lo era el caso del INE o, eventualmente, las Fuerzas Armadas).

Acerca de la naturaleza del plebiscito, referéndum y cabildos abiertos

Con respecto a estas figuras del derecho común, a pesar de que la doctrina y la legislación frecuentemente usan indistintamente los términos de referéndum (o referendo) y plebiscito, la teoría clásica en la doctrina constitucionalista establece que el plebiscito se refiere a una manifestación del cuerpo electoral no actuada con relación a un acto normativo (como el referendo), sino más bien respecto a un simple hecho o suceso, concerniente a la estructura del Estado o de su Gobierno. El plebiscito puede ser entendido como la consulta que los poderes públicos someten al voto popular directo para que apruebe o rechace una determinada propuesta sobre soberanía, ciudadanía, poderes excepcionales, etc. Por otra parte, la doctrina tradicional señala que el nombre de referéndum es solo aplicable a las consultas populares que versan sobre la aprobación de textos legales.

Derechos reservados

El referéndum es otra forma de participación ciudadana que, junto con la figura del plebiscito, es conocida como una forma de democracia directa, ya que es una combinación de la democracia directa con la democracia representativa, pues por medio de ella se asumen funciones por parte de la ciudadanía que normalmente pertenecerían o estarían acordes con el sujeto representativo que hubiera sido determinado anteriormente y este acto se dé por una acción de iniciativa popular.

En la actualidad, ambas figuras representan resoluciones que son tomadas por un pueblo o pluralidad, como una exteriorización de opiniones con respecto a un hecho político determinado.[37] Por otra parte, los cabildos, antiguamente y durante la presencia colonial española en América, eran conocidos como los Gobiernos temporales que se encargaban de la administración de la justicia, integrados por residentes de la zona con distintas funciones y cargos. Inicialmente, los cabildos abiertos se referían al proceso de selección, por parte de los habitantes de la zona, de sus representantes, para que ejercieran como sus delegados y se encargaran de los asuntos de seguridad, educación y salud de la región y actuaran en los cabildos cerrados en la toma de decisiones, por lo que el cabildo abierto era visto como el proceso de designación de los representantes para los Gobiernos locales, que luego serían llamados ayuntamientos o municipalidades.[38]

Actualmente, mediante los cabildos abiertos los habitantes de una localidad logran poder tomar parte de ciertas decisiones que podrían llegar a afectar el modo en que desarrollan sus vidas cotidianas, sobre asuntos tales como construcciones de puentes, calles y arreglos en infraestructura, entre otros.

Acerca del fundamento de la demanda interpuesta por la fiscalía

Al fundamentar su requerimiento, la Fiscalía sostuvo que el tipo de consultas populares (de acuerdo con la terminología empleada por el presidente Zelaya), en el antes vigente del artículo 5 (párrafo 3) de la Constitución, solo podían ser convocadas por el Congreso Nacional y con mayoría calificada. En realidad, lo que señalaba dicho artículo es que: "Una ley especial aprobada por dos terceras partes de la totalidad de los diputados del Congreso Nacional, determinará los procedimientos, requisitos y demás aspectos necesarios para el ejercicio de las consultas populares". Como puede verse, no solamente el Congreso podía hacer consultas populares, sino que, además, éste debía aprobar una ley marco. Tal ley perfectamente podía ser la Ley de Participación Ciudadana, a menos que tuviera el problema de no haber sido aprobada por las dos terceras partes de la totalidad de los diputados.

Sin embargo, aun con esta hipótesis, se planteaba entonces un dilema de constitucionalidad de la Ley de Participación Ciudadana con esta norma constitucional. Después de analizar la Ley de la Justicia Constitucional, consideramos que esta —si bien prevé un régimen difuso en materia de recurso de amparo o habeas corpus— también contempla un sistema concentrado respecto de las acciones de inconstitucionalidad, que son de conocimiento exclusivo de la Corte Suprema de Justicia en la Sala de lo Constitucional (artículo 75).

Por lo tanto, podría decirse que este argumento no procedía en sede contenciosa ordinaria, sino que debía plantearse primero la respectiva acción de inconstitucionalidad. Pero, se debe observar que los magistrados de la Corte con quienes este equipo consultor sostuvo una reunión en el contexto del presente trabajo, alegaron que en Honduras el control de la constitucionalidad, como un todo, es difuso, lo cual abonaría a la tesis sostenida por el Ministerio Público. Independientemente o no de la validez del razonamiento de la Corte (que para todos los efectos, sin embargo, tiene la jerarquía para poder interpretar la ley), los comisionados consideramos de gran importancia perfeccionar el sistema para dejar claro el carácter difuso, concentrado o mixto del control de constitucionalidad, lo que podría contribuir a evitar este tipo de dudas. Una reforma a la Ley de la Justicia Constitucional en este sentido parece ser de enorme importancia.

La convocatoria a una asamblea nacional constituyente

Como ya se expuso anteriormente, la cuestión de fondo es el contenido concreto de la consulta que se pretendía realizar: la convocatoria o no a una asamblea nacional constituyente. La ilicitud del contenido resulta evidente precisamente por cuanto la Constitución hondureña, en su título VII, que trata de la "Reforma e inviolabilidad de la Constitución",

37 Osorio, Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Guatemala: Datascan.

38 Ídem.

Derechos reservados

únicamente establece la posibilidad de "reformas parciales", introduciendo además un sistema de "normas pétreas" que no son susceptibles de modificación a través del mecanismo de reforma previsto en ese título.

Así, el artículo 374 señala que no podrán reformarse, en ningún caso, el artículo 373 anterior —que establece el procedimiento de reforma parcial—, el propio artículo 374, ni los artículos constitucionales que se refieren a la forma de Gobierno, al territorio nacional, al período presidencial, a la prohibición para ser nuevamente presidente de la república el ciudadano que lo haya desempeñado bajo cualquier título, y el referente a quienes no pueden ser presidentes de la república por el período subsiguiente. Por su parte, el artículo 375 señala que: "Esta Constitución no pierde su vigencia ni deja de cumplirse por acto de fuerza o cuando fuere supuestamente derogada o modificada por cualquier otro medio y procedimiento distintos del que ella misma dispone".

Como puede verse, la Constitución hondureña se caracteriza por no prever la posibilidad de una reforma general de la Constitución a través de una asamblea nacional constituyente. Por lo tanto, estos artículos no dejan el menor margen de duda de que el intento de uso del mecanismo de consulta popular de la Ley de Participación Ciudadana se hizo para un fin ilícito, a saber, el modificar la Constitución de manera general a través de una asamblea nacional constituyente, posibilidad excluida en el ordenamiento constitucional hondureño.

Asimismo, la cadena de hechos previos analizada incluye declaraciones explícitas y públicas del presidente Zelaya en cuanto a que su móvil para convocar una asamblea nacional constituyente era precisamente el incluir la posibilidad de reelección, lo cual atentaba directamente contra una de las normas pétreas a que hace referencia el artículo 374, concretamente la del artículo 239, que literalmente señala que el "ciudadano que haya desempeñado la titularidad del Poder Ejecutivo no podrá ser presidente o vicepresidente de la república", agregando que "quien quebrante esta disposición o proponga su reforma, así como aquellos que lo apoyen directa o indirectamente, cesarán de inmediato en el desempeño de sus respectivos cargos y quedarán inhabilitados por diez (10) años para el ejercicio de toda función pública".

Esta imposibilidad para la reforma general de la Constitución, a través de la convocatoria a una asamblea nacional constituyente, significa un problema de fondo del sistema jurídico hondureño. Más allá de la coyuntura concreta presentada en el Gobierno de Zelaya, lo cierto es que la necesidad, el consenso y las mayorías populares podrían aconsejar un cambio general de la Constitución política. Así, al no preverse esta posibilidad, se condena al ordenamiento constitucional a no poder emigrar hacia un cambio general sin ruptura de sí mismo. Es de observar, adicionalmente, que la previsión de esta posibilidad no sería incompatible con la previsión de "normas pétreas", precisamente porque este concepto tiene normalmente sentido sobre las reformas parciales a la Constitución, pero no con respecto a las reformas totales, precisamente por el carácter fundante de una asamblea nacional constituyente.

La falta de publicación

La segunda cuestión relevante que se planteó con relación a estos decretos es que, de acuerdo con el marco probatorio existente, estos no fueron publicados, lo cual es requisito de eficacia del acto administrativo de carácter general, como claramente deriva de la Ley de la Publicación Obligatoria en La Gaceta[39] y el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo hondureña: "Artículo 32. El acto de carácter general como un decreto o reglamento adquiere eficacia desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta".[40]

Sin embargo —como se desprende de todo el cuadro fáctico estudiado— la falta del requisito de eficacia jurídica del acto administrativo no implicó que el Gobierno del presidente zelaya no fuera adelante con los preparativos de la consulta o encuestas enunciadas en los decretos, lo que conllevaba la existencia de lo que se conoce como actuaciones materiales de la administración. Así, tales actuaciones pueden enmarcarse en el concepto de "vías de hecho" que, como se sabe, se refieren a una acción material que prescinde de las vías legales para imponer un estado de cosas, una situación determinada con relación a personas o cosas. Este tipo de actuaciones lleva implícita la inobservancia del procedimiento para ejecutar el acto que le daría sustento o la carencia de tal acto, de modo que falta el elemento que asegure que la actividad administrativa ha tenido oportunidad de ajustarse a derecho.

39 Ley de la Publicación Obligatoria en La Gaceta. Decreto Legislativo Número 97 del 04 de mayo de 1983.

40 Ley de Procedimiento Administrativo. Decreto Legislativo Número 152- 87, del 28 de septiembre de 1987.

Derechos reservados

La prohibición de vías de hecho administrativas procura enmarcar la actividad pública dentro del principio de legalidad, a modo de constreñir a la administración a conducirse dentro de los cánones del Estado de derecho. La Ley de Procedimiento Administrativo hondureño tiene una disposición que se asemeja a esta figura, pero que la constriñe solamente a aquellos casos en que se limiten los derechos de los particulares, a saber: "Artículo 20. Ninguna actuación material que limite derechos de los particulares podrá iniciarse sin que previamente haya sido adoptada y legalmente comunicada la decisión que le sirva de fundamento jurídico".[41]

La posterior impugnación de este decreto ante la jurisdicción contenciosa administrativa por parte del Ministerio Público, fue cuestionada por el Gobierno del presidente Zelaya, precisamente bajo el argumento de que el decreto no era eficaz por carecer del requisito de la publicación. Este tipo de argumentación resulta inaplicable debido a la normativa anteriormente mencionada de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Sin embargo, debe extenderse el concepto del objeto de dicha jurisdicción de forma más adecuada, estableciendo claramente que se incluye tanto el "acto administrativo" como cualquier otra actuación material de la administración.

Sobre la conveniencia o no de la existencia de normas pétreas en Honduras

Ciertamente, la reforma constitucional en Honduras enfrenta el problema que, paradójicamente, por la propia redacción de los artículos citados pareciera imposible reformar la Constitución para que se admita una revisión integral del texto a través de una asamblea nacional constituyente, pues ello podría entenderse como una modificación de artículos "inmodificables", como los 373 y 374 citados. Para buscar una salida a este dilema, se deben seguir los parámetros definidos por la doctrina constitucionalista mencionada, que defiende la meta-juridicidad y meta-constitucionalidad del Poder originario de una asamblea constituyente.

Estamos conscientes, no obstante, que en la inclusión de la prohibición de reelección, dentro de las normas pétreas en la Constitución de 1982, privó la idea de que, históricamente, uno de los principales problemas de la vida política hondureña ha sido la predisposición de quienes han ostentado el poder de prolongarse o perpetuarse en él. Tal como lo planteado el expresidente Carlos Roberto Flores Facusse en la entrevista con los comisionados: "Esa constitución del 82 tienen nuestro pensamiento, lo menciono por lo siguiente, hay varias cosas que quisimos dejara plasmadas en esa Constitución,….una de ellas era que el país había vivido 16 años de dictadura y posteriormente 16 años de gobiernos militares.,… quisimos ver algo que defendiese a la república, de esos gobiernos mesiánicos, de personas que llegan al poder, se perpetuaban en el poder, le habían hecho mucho daño a Honduras y a otros. Es la forma de darle salida, darle alternabilidad en el ejercicio del poder y la no reelección para evitar los abusos de los gobernantes de utilizar el poder, que es lo que ha sucedido en la actualidad y en el nuestro, para perpetuarse usar la misma democracia, utilizar los privilegios para eso, entonces la constitución de 1982 quiso defenderse de esas amenazas, de esas vivencias trágicas que había tenido, por ello la redacción de la constitución es hermética, no permite la reelección no solamente, sino que hay artículos donde se cierra la constitución de tal manera que no le busque recoveco, parar evitar precisamente lo que el país ha vivido durante tanto tiempo, entonces más adelante, la constitución que redactamos en 1982, quedó con algunas imperfecciones de aquel momento…. lo otro que había que arreglarse era la parte militar quedo con muchos privilegios en la constitución de 1982...".[42]

En consecuencia, hay una clara tendencia a identificar el tema de la reforma general de la Constitución a través de una asamblea nacional constituyente con el de la reelección, pese a que, conceptualmente, se trata de dos problemas de ámbito distinto.

Independientemente de esta consideración, es de importancia reconocer que las normas pétreas representan un mecanismo que no puede restringir, bajo ningún concepto teórico, el poder reformador constituyente, por ser este meta-jurídico y meta-constitucional. Si bien su existencia se da en la práctica, las normas pétreas resultan inconvenientes para la delimitación de respuestas constitucionales a los cambios históricos de una sociedad. Ante las posibles preocupaciones de los grupos sociales y académicos acerca de que abrir el portillo de reforma constitucional podría significar un retroceso en la garantía de

41 Ídem.

42 Declaración del ex presidente Carlos Flores Facusse a CVR. NA.010/2010 del 24 de noviembre del 2010.

Derechos reservados

derechos fundamentales, cabe recordar que el bloque de constitucionalidad (que incluye la ratificación de una serie de compromisos garantistas mínimos a nivel internacional) sigue perteneciendo al marco de referencia estatal, independientemente del proceso de reforma constitucional, con lo que este no podría llevar a una restricción o deterioro de los derechos internacionalmente comprometidos por el Estado.

La administración de la consulta popular

La Fiscalía alegó también que este tipo de consultas solo podían ser organizadas por el Tribunal Electoral según los artículos 5 de la Constitución y el artículo 15, numeral 5 de la Ley Electoral. En cuanto al primero de los decretos (PCM-05-2209), habría que decir que efectivamente este planteaba un problema de constitucionalidad de la propia Ley de Participación Ciudadana, según hemos razonado atrás. En cuanto al segundo artículo, es de observar que se refiere a la organización y vigilancia de los procesos electorales, que no era el caso de una consulta popular basada en la Ley de Participación Ciudadana.

Sin embargo, y como también se apuntó previamente, el objeto y resultado de la consulta sí tenía efectos vinculantes (obligación de abrir una cuarta urna) y, por lo tanto, tenía efectos plebiscitarios. Por otra parte, hecha la reserva de los elementos inconstitucionales de los decretos y actuaciones materiales de referencia, es decir que la utilización del Ejército como ejecutor de la consulta popular no presentaba, como tal, un problema de ilegalidad, sino más bien de clara inconstitucionalidad.

Sobre la constitucionalidad o legalidad de las órdenes del Ejecutivo a las Fuerzas Armadas para coadyuvar con la consulta

El 29 de mayo se indicó que, mediante consejo de ministros, se había aprobado el acuerdo ejecutivo No. 027-2009, el cual ordenaba el apoyo de las Fuerzas Armadas de Honduras para instrumentar la encuesta nacional de opinión. A continuación se analizará la posibilidad que tenía el presidente de emitir la orden y de las Fuerzas Armadas para ejecutarla.[43]

El papel que las Fuerzas Armadas jugaron dentro del conflicto no puede comprenderse sin antes analizar su relación con el Poder Ejecutivo y la jerarquía existente en el sistema de seguridad y defensa nacional hondureño. El cuadro 7.1 resume las funciones que tienen los diferentes niveles organizativos dentro del sistema.

En cuanto a la pretendida legitimidad de la orden del presidente de la república a las Fuerzas Ar-

43 Poder Ejecutivo. Consejo de Ministros. Acuerdo ejecutivo No. 027-2009 del 29 de mayo de 2009.

Cuadro 7.1
Funciones que tienen los diferentes niveles organizativos dentro del sistema

Organización del sistema		
Funciones	**Nivel Poderes del Estado**	El **presidente de la república** es la máxima autoridad en materia de seguridad y defensa nacional. En su calidad de jefe de Estado y de comandante general de las Fuerzas Armadas, le compete dirigir todos los aspectos relacionados con la defensa del país, traducidos en la política y conducción de la misma, ejerciendo el mando directo de las Fuerzas Armadas.
		El **Consejo Nacional de Defensa y Seguridad** cumple funciones de asesoría.
		El **Congreso Nacional** ejerce las facultades conferidas por la Constitución de la república y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de la Comisión de Defensa Nacional.
	Nivel ministerial	A la **Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA)** le corresponde la dirección, formulación, coordinación, ejecución, supervisión y evaluación de las políticas relacionadas con la defensa nacional.
		El **Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas** es el órgano superior técnico militar de asesoramiento, planificación, coordinación y supervisión, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional. Está organizado en jefatura y sub-jefatura, estado mayor de coordinación, estado mayor especial y estado mayor personal. El jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas es seleccionado y removido libremente por el presidente, de entre los miembros de la junta de comandantes de las Fuerzas Armadas.
	Nivel militar	La **Jefatura del Estado Mayor Conjunto** es el órgano ejecutor de las órdenes, instrucciones y disposiciones emitidas por el comandante general y el secretario de la Defensa Nacional. Ejerce el mando operativo de las Fuerzas Armadas.
		La **Junta de Comandantes de las Fuerzas Armadas** es el órgano de consulta en todos los asuntos relacionados con las Fuerzas Armadas, siendo órgano de decisión en las materias de su competencia y como Tribunal Superior de las Fuerzas Armadas en los asuntos que sean sometidos a su conocimiento. Está integrada por el jefe del Estado Mayor Conjunto, quien la preside; el subjefe del Estado Mayor Conjunto, el inspector general y los comandantes generales de cada fuerza.

Fuente: Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina y Caribe. Edición 2010. Red de Seguridad y Defensa de América Latina (RESDAL). Buenos Aires, 2010. Disponible en: http://www.resdal.org/.

Derechos reservados

madas solicitando su apoyo y gestión para la consulta popular, los artículos 245 y 277 de la Constitución política y el artículo 23 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas establecen que es el presidente de la república quien, como comandante general, ejercerá el mando directo de las Fuerzas Armadas. Sin embargo, los comisionados consideramos que una orden con esas características resultaba violatoria de los artículos 5, 239 y 374 de la misma Constitución, justamente por los contenidos y efectos de la consulta.

Ciertamente, las Fuerzas Armadas cuentan con competencias en materia electoral, debido a que el artículo 272 de la Constitución política dicta que las Fuerzas Armadas "como institución nacional apolítica", según dice su texto, son delegadas para garantizar los principios del libre sufragio y "la custodia, transporte y vigilancia de los materiales electorales y demás aspectos de la seguridad del proceso". Es decir, existen facultades normativas para solicitar la colaboración de las Fuerzas Armadas para asistir o coadyuvar un proceso de consulta popular (plebiscito, referéndum o cualquier otra figura), pero no para su administración y conteo, los cuales deberán ser hechos necesariamente por el Tribunal Supremo Electoral por imperativo constitucional.

Integrando orgánicamente la normativa constitucional y el deber de encaminar las consultas por vía legislativa y administrarlas por el Tribunal Supremo Electoral, parecería que esta posibilidad no se emitió desde donde originariamente su administración debería proceder. Nuevamente, los comisionados llegamos a la conclusión de que la pretensión de utilizar a las Fuerzas Armadas para este tipo de consulta resulta ser inconstitucional por la naturaleza y los efectos de la misma.

Órdenes judiciales a las Fuerzas Armadas para detener la consulta

El 24 de junio, mediante una nota dirigida al Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, las FF.AA. le habrían informado al expresidente Zelaya de lo ordenado en la comunicación judicial y de su disposición de acatarla. Con esta acción, las FF.AA. estaban cambiado su posición con relación a la consulta, debido a que el 29 de mayo anterior, el jefe del Comando Mayor Conjunto de las FF.AA., general Romeo Vásquez, habría afirmado que acataría la orden de Zelaya de apoyar la consulta del 28 de junio.

De acuerdo a unas declaraciones realizadas por el general Romeo Vásquez a la cadena Telesur el 26 de junio, le dijo días antes al presidente Zelaya que: "Estaban listos para cumplir la misión" que él les había ordenado, pero que tenían "un problema de índole legal, porque unos juzgados competentes establecieron que esta tarea no era posible desde el punto de vista de la legalidad del país"[44] y confirmadas en la declaración realizada a la CVR.[45]

El 26 de junio de 2009, el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo —con fundamento en los artículos 272, 304 y 274 de la Constitución de la República; del 1 y 132de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y 1 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas— ordenó a las Fuerzas Armadas (con respecto al material para la consulta) que:"Dichos documentos y material relacionado, por constituir una amenaza flagrante a la Constitución de la República, sea incinerado de manera inmediata. SEGUNDO: Dicha medida se debe realizar en todas las circunscripciones del país, para cuyos efectos se habilitan días y horas inhábiles, con coordinación técnica y legal de la Fiscalía General de la República. TERCERO: De igual manera se faculta a las Fuerzas Armadas de Honduras, con el propósito del efectivo cumplimiento de lo aquí ordenado, a utilizar los bienes de las instituciones de Estado, que considere necesarias, en especial las telecomunicaciones".[46]

Los frenos y contrapesos institucionales son los límites que un Poder del Estado tiene derecho a imponer sobre otro y que derivan de la configuración de la forma de Gobierno democrática adoptada por una nación. En este caso, estamos ante un límite que ejerce el Poder Judicial al Ejecutivo por medio de la suspensión provisional de un acto administrativo: el decreto ejecutivo PCM-05-2009 que ordenaba la práctica de una encuesta nacional de opinión, así como el apoyo de las Fuerzas Armadas para lograrlo. De esta manera, a pesar de que las Fuerzas Armadas le deben obediencia al presidente de la república, también deben apegarse a la legalidad y al marco jurídico que las regula. Así, la resolución del Tribunal de lo Contencioso Administrativo que ordenaba la suspensión del acto administrativo efectivamente se

44 Human Rights Foundation. Los hechos y el derecho detrás de la crisis democrática de Honduras, 2009. New York, noviembre de 2009.

45 Declaración del general Romeo Vásquez Velásquez CVR.NA.015/2010 del 18 de noviembre del 2010.

46 Expediente 151-09. Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, Tegucigalpa.

Derechos reservados

enmarcó dentro de una prerrogativa judicial que permite evaluar la concordancia de la orden y cotejarla con el principio de legalidad. Incumplir esta orden no solo es una forma de desacato, lo cual se analizó anteriormente, sino que es una posible infracción al principio de legalidad.

La incineración del material de la consulta

Finalmente, el tema de la orden judicial a las FF.AA. para incinerar el material de la consulta luce incongruente en tanto se estaba únicamente ante medidas cautelares, siendo que dicho material tenía relevancia probatoria en el proceso de fondo sobre las actuaciones materiales del Gobierno. En este sentido, la cadena de custodia de los elementos probatorios presentados ante los tribunales de justicia se considera, por la doctrina, como un procedimiento administrativo y legal que garantiza la correcta recolección, descripción, cuantificación, individualización, embalaje y transferencia de custodia de una evidencia. Esto demuestra y afirma que la evidencia no ha sido objeto de alteración, confusión, contaminación o substracción antes y después de ser analizada.[47]

Es por esta razón que la aplicación de la cadena de custodia es responsabilidad de los servidores públicos que entren en contacto con los elementos probatorios. La orden dictada por el Juzgado de Letras de secuestrar todo el material de la consulta necesariamente implicaba la protección del material "para evitar su ocultamiento, sustracción o destrucción", como lo podemos ver, por ejemplo, así establecido en el artículo 219 del Código Procesal Penal (decreto No. 9-99).

Una vez que el Juzgado emitió la orden de secuestrar el material de la encuesta, toda esa prueba quedaba bajo su responsabilidad y, por lo tanto, la orden de destrucción de la principal fuente de prueba en este proceso judicial resulta perniciosa, especialmente porque no se realizó el peritaje debido, para el esclarecimiento de los hechos y la asignación de responsabilidades, con lo que el Poder Judicial incurrió en una acción opuesta a sus objetivos constitucionalmente establecidos.

47 Aceituno de Parham, Olga. Cadena de custodia en Honduras. Consultoría técnica criminalística. Tegucigalpa. Verlo en: http://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:1frpohm2uXwJ:www.elistas.net/cgi-bin/eGruposDMime.cgi%3FK9D9K9Q8L8xumopxCyqwolovyjwCXUQUYQCtjogkmCnoqdy-qIhhyCPSRRegb7+Aceituno+de+Parham,+Olga.+Cadena+de+custodia+en+Honduras.&hl=es&pid=bl&srcid=ADGEESi44hMuR5m_X54Kvag3IHkvIv_AZVguCS1nIHyxFSR_m8FTAf9ThsmpJFNMCOyB4jSrm2Ip1lcfuZMZCWXIsOA5CQmY8pfPZDEThapJ-vc2ewQhAtnk4k5HGoGRHtlLW8Xu1oKA&sig=AHIEtbQywHbwKkINjqdX9vGQTgF1O4IyaQ

Sobre la detención y expulsión del presidente Manuel Zelaya

Hechos relevantes

Para el análisis inicial de esta sección, los comisionados hemos tomado la secuencia documental como primer referente explicativo de los hechos del 28 de junio. Así, los procedimientos llevarían el siguiente orden:

a. El 25 de junio, el Tribunal Supremo Electoral resolvió "denunciar los hechos" (referido a los eventos supra citados) ante el Ministerio Público, por considerar que constituían "actos delictivos" en contra de la Constitución y del cronograma electoral. El Tribunal adujo la ilegalidad de la consulta del 28 de junio "por ser violatoria" a la Constitución y a la Ley Electoral y, finalmente, pidió al Ministerio Público que accionara judicialmente para que se ordenara: a las FF. AA. para que se abstengan de recibir, custodiar y distribuir el material electoral de la consulta por ser atribuciones del TSE.Al Ministerio Público para que decomise todo el material electoral para la consulta.

b. El Ministerio Público, mediante requerimiento fiscal del 25 de junio, acusó al presidente de la república de la comisión de los siguientes delitos:

- Delito contra la forma de Gobierno, porque los decretos que dictó habrían estado encaminados a despojar al Congreso de la facultad que le atribuye el Art. 5 de la Constitución.
- Traición a la patria, porque al dictar decretos de consulta cuyo propósito final era la convocatoria a una asamblea constituyente, el presidente habría suplantado la soberanía popular de Honduras y habría usurpado al Poder Legislativo la función de reformar la Constitución. Se alega la reforma constitucional a través de una asamblea constituyente que "pretende derogar la actual Constitución y traería consigo la reforma de artículos pétreos", es decir, los arts. 373, 374 y 375 de la Constitución que no pueden ser reformados.
- Abuso de autoridad, porque al dictar los decretos de consulta y encuesta, se habría negado a dar el debido cumplimiento a las sentencias del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo.
- Usurpación de funciones, porque al convocar a una consulta popular, habría usurpado las funciones del Congreso Nacional.

c. Estas alegaciones se fundamentaron principalmente en la desobediencia de la sentencia judicial pertinente, pues el presidente había:

Derechos reservados

- Continuado difundiendo publicidad en los diferentes medios de comunicación.
- Publicado los decretos de 26 de mayo que cambian de nombre a la consulta.
- Comandado la toma por la fuerza de las urnas decomisadas en la base aérea militar.

d. El requerimiento fiscal del 25 de junio planteó, entre otras, las siguientes solicitudes: (1) el allanamiento de morada, la aprehensión, las alertas migratorias y la detención judicial del presidente, las cuales se justificaron en virtud de la gravedad de la pena a imponer y para evitar el peligro de fuga del imputado y la destrucción, pérdida u ocultamiento de las pruebas o evidencias con miras a lograr la impunidad de los delitos que al acusado se le imputan; (2) el allanamiento y la aprehensión a cargo de las FF.AA., lo cual se justificó en el temor fundado que tiene el Ministerio Público de que la Policía Nacional no cumpla la orden judicial debido a un conflicto de intereses y (3) la secretividad del expediente justificada por encontrarse pendientes investigaciones y resultar necesario aislar los elementos de prueba.

e. El fiscal general presentó otro requerimiento fiscal el 26 de junio, cuyo contenido es idéntico al del requerimiento fiscal del 25 de junio, excepto por carecer de tres elementos: la solicitud de que se autorice el allanamiento de la morada del presidente, la solicitud de que tanto el allanamiento como la aprehensión sean ejecutados por las FF.AA. y la solicitud de que se decrete la secretividad del expediente.

f. Con respecto al primer requerimiento fiscal presentado el 26 de junio, la Corte Suprema de Justicia dicta resolución en la que declara que existe "peligro de fuga y méritos suficientes según la comisión de los hechos", por lo que ordena que se libre orden de captura contra el presidente, decreta el allanamiento de su vivienda y designa como juez ejecutor de esta orden al teniente coronel René Antonio Hepburn Bueso. Finalmente, "en virtud de encontrarse pendientes varias investigaciones por parte del ente acusador, la resolución decreta "la secretividad del proceso". Se emiten dos órdenes, del 26 de junio, con membrete de la Corte Suprema de Justicia; la primera está dirigida al jefe del Estado Mayor Conjunto de las FF.AA., general Romeo Vásquez, para que ejecute la orden de captura del presidente Zelaya; la segunda está dirigida al teniente coronel René Antonio Hepburn Bueso, para que ejecute el allanamiento de la vivienda del presidente Zelaya.

g. Las FF.AA. ejecutaron la orden de captura el 28 de junio, pero, en lugar de poner al presidente Zelaya a la orden del juez natural, Tomás Arita Valle, la Corte, lo sacan del país y lo trasladan a Costa Rica, donde es liberado, poniéndolo en contacto con el presidente de ese país, Óscar Arias Sánchez.

h. Con respecto al segundo requerimiento fiscal presentado, el 29 de junio, la Corte Suprema de Justicia resolvió tener por presentado el requerimiento fiscal del 26 de junio y "remitirlo" al Juzgado de Letras Unificado de lo Penal de Tegucigalpa "para que se continúe con el procedimiento ordinario establecido en el Código Procesal Penal" y, en consecuencia, ya no con el procedimiento especial establecido en los artículos 414 al 417 del mismo Código, para el juzgamiento de los altos funcionarios de Estado. La resolución del 29 de junio de la Corte Suprema de Justicia se sustentaba en que "es de público y notorio conocimiento que el ciudadano José Manuel Zelaya Rosales, ha dejado de ostentar la condición de presidente constitucional de la república, carácter por el cual fue presentado el presente requerimiento fiscal ante este Supremo Tribunal de Justicia". La resolución no establece cuál fue el acto específico que dio lugar a que la terminación del mandato presidencial sea "de público y notorio conocimiento", es decir, cuál fue el acto que provocó la "falta absoluta" del presidente y dio por terminado anticipadamente el mandato presidencial: el traslado del presidente a Costa Rica a cargo de las FF.AA., la carta de renuncia del presidente aprobada por el Congreso o la separación del presidente por decreto legislativo a cargo del Congreso.

i. En memoria del 29 de junio, el Ministerio Público solicita a la Corte Suprema que levante la secretividad del expediente, "en virtud de haber desaparecido las causales que motivaron en ese momento la aplicación de la misma".

j. El 30 de junio de 2009, la Corte Suprema de Justicia publicó un comunicado en el que hace referencia a una serie de documentos correspondientes a dos expedientes penales contra el presidente, que habían sido desarrollados "en secretividad" y que se habían iniciado con requerimientos fiscales de fecha 25 y 26 de junio, respectivamente. Emitió un comunicado en el que se expone cronológicamente las principales actuaciones judiciales producidas antes del 28 de junio y su posición con relación a los actos de las FF.AA. El comunicado de la CSJ lista las actuaciones judiciales que han sido presentadas detalladamente hasta aquí.

Derechos reservados

k. El Ministerio Público presentó una denuncia penal contra los jefes de las Fuerzas Armadas por haberse extralimitado en sus funciones de ejecución de una resolución judicial. Dicho proceso fue objeto de sobreseimiento, confirmado en vía de apelación y el cual se encuentra actualmente pendiente de resolución un recurso de amparo ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Análisis de los hechos relevantes

A juicio de los comisionados, igualmente se verificaron una serie de claras violaciones constitucionales y legales por parte de varios actores institucionales en los procedimientos que dieron lugar a la instrucción, detención y expulsión del expresidente Zelaya. De inmediato, se hace una relación pormenorizada.

Acerca de la construcción institucional del Ministerio Público

El Ministerio Público de Honduras está regulado por el decreto legislativo No.228-93, por medio del cual el Estado garantiza a la población un medio eficaz para la defensa de los intereses generales de la sociedad y, así mismo, para servir de órgano auxiliar para los tribunales.

Las atribuciones del Ministerio Público no se encuentran expresamente estipuladas en la Constitución política de Honduras, salvo una breve mención en el artículo 186. Sin embargo, es en el propio decreto de creación del Ministerio Público donde se enumeran las funciones de este Ministerio, que cuenta con total independencia de cualquier Poder de la república y funciona como un organismo especializado para ejercer como ente regulador en los procesos, según el artículo 1 del decreto No. 228-93, de representación, defensa y protección de los intereses generales de la sociedad, colaborar con una pronta ejecución de la justicia, llevando a cabo la investigación de delitos, " velar por el respeto y cumplimiento de los derechos y garantías constitucionales y por el imperio mismo de la Constitución y de las leyes", entre otros. Esta última función es de vital importancia para analizar el papel que esa institución jugó en la forma en que se dieron los eventos del 28 de junio de 2009.

El objetivo general del Ministerio es el poder otorgar al pueblo hondureño un mecanismo que le permita obtener una protección de sus derechos fundamentales y tener así una vía para la consecución de un bienestar por medio de la protección de los intereses sociales. Este objetivo se expresa en las fundamentaciones del decreto antes mencionado, de la siguiente manera: "CONSIDERANDO: Que con el objeto de impartir justicia con independencia, imparcialidad y legalidad, de modo práctico y eficaz, es procedente la emisión de la Ley del Ministerio Público, organismo que asumirá la obligación ineludible de la investigación de los delitos y el ejercicio de la acción penal pública, la vigilancia en el cumplimiento exacto de las condenas, así como la sujeción estricta del órgano jurisdiccional a la Constitución de la república y las leyes, con la potestad de iniciar los procedimientos para el enjuiciamiento de funcionarios infractores del orden jurídico".

Los funcionarios del Ministerio Público, al contar con plena independencia de cualquier Poder del Estado, no deben comparecer ante ningún otro ente que no sea el fiscal general de la república, quien puede ejercer sus funciones directa y personalmente, o por medio de empleados del Ministerio Público. El fiscal general debe ser hondureño por nacimiento y con "reconocida solvencia moral y comprobada rectitud", entre otros requisitos, y no pueden optar a este cargo:

- El cónyuge, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad del presidente de la república y designados, del presidente del Congreso Nacional o de alguno de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Así como del comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, jefe del Estado Mayor Conjunto y comandantes de ramas militares, procurador y subprocurador general de la república, contralor y subcontralor general de la república, director y subdirector de Probidad Administrativa.
- Los diputados al Congreso Nacional de la república.
- Los concesionarios y permisionarios del Estado para la explotación de recursos naturales o contratistas de servicios u obras públicas que se costeen con fondos del Estado, y quienes, por tales conceptos, tengan cuentas pendientes con este.
- Quienes hayan sido miembros de algún órgano de dirección de algún partido político en los tres años anteriores a su elección.
- Quienes hayan sido condenados por delito doloso.

Derechos reservados

Las actuaciones del Ministerio Público y el Poder Judicial

Según se describe en los documentos dados a conocer el 30 de junio por la Corte Suprema de Justicia, la denuncia al Ministerio Público y el conocimiento inicial por parte de la Corte Suprema de Justicia parecen encontrar fundamento en el ordenamiento jurídico hondureño. Por una parte, corresponde al Ministerio Público ejercitar la acción penal, tal como deriva del artículo 16.2 de la ley respectiva. Además, el Código Procesal Penal establece en sus artículos 414 a 417 un procedimiento especial cuando se trata de altos funcionarios del Estado, según el cual quien debe conocer de una denuncia contra alguno de estos es la Corte Suprema de Justicia.

Por último, el acudir al auxilio de las Fuerzas Armadas para ejecutar una orden de allanamiento y de captura, encuentra fundamento en el Art. 306 de la Constitución política, según el cual: "Los órganos jurisdiccionales requerirán en caso necesario el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de sus resoluciones; si les fuere negado o no lo hubiere disponible, lo exigirán de los ciudadanos".

A juicio de los comisionados un análisis sistémico de la normativa hondureña (incorporando las normas constitucionales y las normas secundarias) indica que las FF.AA. no tienen facultad para ser instrumentos fácticos de ejecución o aplicación del Poder Judicial. De acuerdo al artículo 293 de la Constitución Política esa función es privativa la Policía Nacional y no puede ser ejecutada por las FF.AA., y la competencia que la Constitución le otorga a las FFAA en los artículo 272 y 274 es genérica, y no se puede inferir de allí que estas puedan sustituir a las Policía Nacional como instrumento ejecutor de las resoluciones judiciales.

El principio de especialidad de la función está definido por el artículo 293 de la Constitución, lo cual marginaría en forma indirecta a las Fuerzas Armadas de esa pretendida función. Adicionalmente, este punto hay que examinarlo a la luz del principio de separación del poder civil y el poder militar, principio esencial del sistema constitucional moderno, y justamente el sistema jurídico hondureño ha adherido en los últimos lustros toda una serie de normas derecho internacional público y los derechos humanos (incluidos los derechos políticos y las normas de organización democrática) y —en ese tenor— no es justificable en forma alguna la intervención de las FF.AA. en una función específicamente designada a la policía civil.

Por todo lo anterior, no es de recibo lo argumentado por el Poder Judicial en el sentido que la instrucción que el llamado Juez adhoc que ordenó la detención de expresidente Zelaya estaba correctamente fundamentada con base en el artículo 35 de la Ley de la Justicia Constitucional.

El régimen de delitos acusados y la ausencia de inmunidades

Ahora bien, más allá de que el ordenamiento vigente permitía sustanciar la demanda y la acusación del Ministerio Público contra el presidente Zelaya —e incluso más allá de los hechos concretos en que este incurrió— los comisionados consideramos que el tipo de delitos invocados presentan peligros importantes contra la estabilidad de un Estado de derecho y de la racionalidad inherente a un sistema jurídico caracterizado por la tipicidad inequívoca de las normas y sus sanciones. Sobre esto, también, existe un desarrollo específico en el capítulo de recomendaciones.

Efectivamente, el delito de "traición a la patria" aparece en la Constitución política en el artículo 2, que se refiere a la suplantación de la soberanía popular y la usurpación de los Poderes constituidos. Asimismo, aparece también en el artículo 19, en donde se tipifica como delito de traición a la patria el celebrar o ratificar tratados u otorgar concesiones que lesionen la integridad territorial, la soberanía e independencia de la república.

El problema esencial de ambos artículos es que se refieren a "tipos normativos" extraordinariamente abiertos, lo que se aleja también de los principios que el constitucionalismo moderno adopta en materia penal (principios de legalidad y tipicidad), tal como se deriva del propio artículo 95 de la Constitución política. Si bien es cierto que algunas constituciones recogen este tipo de delitos, se suelen circunscribir a un concepto de soberanía hacia lo externo, tratándose de comportamientos que comprometen la independencia del Estado y a su necesaria defensa frente a las agresiones de otros Estados; pero al mismo tiempo afectan también a la paz entre los mismos, un bien jurídico en que no está interesado solamente el Estado mismo, sino también la comunidad internacional.

En España, por ejemplo, la tipicidad no es abierta. El delito de traición a la patria en España se refie-

Derechos reservados

re al favorecimiento del enemigo, espionaje y declaración de guerra o firma de paz, en contra de lo dispuesto en la Constitución. En el caso de Argentina, el delito de traición a la patria se refiere a la tipicidad específica de tomar las armas contra el propio Estado o unirse al enemigo. En cambio, en Honduras, el delito es tan amplio que puede significar una gran cantidad de hipótesis y de actuaciones. En el caso en estudio de los sucesos de Honduras, la aplicación de ese delito por el intento de consultar al pueblo sobre la posibilidad de una asamblea nacional constituyente, parecería una tipicidad demasiado abierta y excesiva. Los comisionados consideramos que un tipo tan abierto puede presentar graves problemas de gobernabilidad, pues bastaría que un sector político (o un órgano de Estado) utilice la figura como instrumento político contra un jerarca público para crear un escenario de incertidumbre e inestabilidad.

El sistema hondureño parece presentar otro problema. En la actualidad, se trata de delitos de iniciativa común del Ministerio Público, sin exigir algún tipo de participación del Congreso Nacional en la decisión de iniciar la acción penal por los mismos. En el caso de la Constitución española, en contraste, los artículos 101 y 102 establecen un procedimiento que exige iniciativa de la cuarta parte de los miembros del Congreso y con la aprobación de la mayoría absoluta del mismo. Parece claro que habría que impulsar una reforma en esta línea, que introduzca algún nivel de "inmunidad" a los altos funcionarios del Gobierno, sin que queden expuestos a simples maniobras de persecución política que podrían suscitarse. Enfatizamos que, al plantear esta idea, nos abstraemos de la concreta situación presentada en Honduras en el sentido de que no afirmamos en modo alguno que las acciones tomadas en su oportunidad contra el depuesto presidente Zelaya constituyeran "mera persecución política."

Acerca de la ausencia de procedimientos definidos para remover o llamar a cuentas al presidente de la república (juicio político o impeachment) en el actual sistema jurídico hondureño

El sistema hondureño para el control interinstitucional, especialmente para el control del Poder Ejecutivo, presenta problemas y carencias sustanciales, las cuales —a juicio de los comisionados— deberán ser revisadas y corregidas con urgencia dentro de los próximos años. En el capítulo de recomendaciones se hace una propuesta concreta en tal sentido. De tal suerte, los procedimientos utilizados contra el expresidente Zelaya parecen haber sido resultado de una normativa disímil y dispersa, sin integración adecuada y con alcances jurídicos cuestionables abiertos a una interpretación muy laxa, violatoria del principio de legalidad y de tipicidad que debería tener un sistema normativo y constitucional moderno. Ello genera inseguridad jurídica y promueve reacciones adversas ante las consideraciones de legalidad a nivel social.

Por ejemplo, un principio básico en materia del constitucionalismo moderno es que —de acuerdo a la teoría de las jerarquías normativas y la teoría de las fuentes en materia de soberanía— un presidente u cualquier otro jerarca de nombramiento popular no puede ser destituido por una resolución judicial, sino únicamente por una resolución del Congreso o el Parlamento, siguiendo un procedimiento y un debido proceso. Solo el Congreso puede destituir (como depositario de la soberanía) y siguiendo un debido proceso.

Eso no existió en el caso del supuesto proceso "destitutorio" del expresidente Zelaya y se trató —en consecuencia— de una destitución que violó normas básicas del derecho comparado moderno. Incluso, la resolución del Congreso que teóricamente destituyó al expresidente Zelaya se verificó sin haber concedido un debido proceso al entonces mandatario, como sucede a cualquier procedimiento de juicio político. La no existencia de normativa concreta para ello no podía ser pretexto o eximente para no seguir algún procedimiento que garantizara intimación, descargo, presentación de pruebas, etc., pues Honduras es país ratificante de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el cual contempla en su artículo 8 los elementos básicos del debido proceso.

La Comisión ha encontrado —como ya se analizó previamente— que muchas de las actuaciones del expresidente Zelaya violaron claramente la Constitución y las leyes de su país, pero lo cierto es que las actuaciones del Congreso y de varios de los estrados judiciales que acordaron su destitución y expulsión del país también violaron flagrantemente la Constitución, al violarse el llamado "bloque de constitucionalidad", el cual implica algunos principios procedimentales y sustantivos básicos como el debido proceso. En ausencia de norma expresa, el Congreso no tenía otra opción que haber creado un procedimiento ad hoc siguiendo las pautas y requisitos procesales de descargo y debido proceso que observa el

Derechos reservados

artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. El derecho internacional público de los derechos humanos forma parte del llamado "bloque de constitucionalidad" y, en conjunto con la constitución de cada país, es de obligatoria observancia para todas las instituciones de un Estado.

Los principios básicos que observa el artículo 8 (garantías judiciales) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (referido a un debido proceso) y la cual necesariamente debió ser aplicada en forma supletoria en el proceso destitutorio del expresidente Zelaya por formar parte del bloque de constitucionalidad de Honduras, son los siguientes:

1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.
2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas:

a. Derecho del inculpado de ser asistido gratuitamente por el traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal.

b. Comunicación previa y detallada al inculpado de la acusación formulada.

c. Concesión al inculpado del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa.

d. Derecho del inculpado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con su defensor.

e. Derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, remunerado o no según la legislación interna, si el inculpado no se defendiere por sí mismo, ni nombrare defensor dentro del plazo establecido por la ley.

f. Derecho de la defensa de interrogar a los testigos presentes en el tribunal y de obtener la comparecencia, como testigos o peritos, de otras personas que puedan arrojar luz sobre los hechos.

g. Derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable.

h. Derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior.

3. La confesión del inculpado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza.
4. El inculpado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos.
5. El proceso penal debe ser público, salvo en lo que sea necesario para preservar los intereses de la justicia

La necesidad de la figura del juicio político (impeachment)

Conviene aquí abrir un espacio para la consideración de otros procedimientos definidos para remover o llamar a cuentas al presidente de la república, como el caso del juicio político "impeachment"; tal figura es propia del "common law" y surge a mediados del siglo XIV en Inglaterra, donde se origina gracias a la necesidad de la creación de procesos iniciados por el clamor del pueblo.

Los primeros casos de juicio político "impeachment" fueron dirigidos por el "Good Parliament"[48] de 1376, donde no solo se iniciaron procesos criminales e investigaciones contra figuras públicas, sino que también se dio paso a un proceso judicial. En este sistema, la causal más común era la traición o "felonía". Siendo el concepto de traición excesivamente amplio, abarcando desde el asesinato del rey hasta la falsificación de moneda. Hasta 1701, el rey podía indultar a aquellos condenados por el Parlamento a las penas de muerte, destierro, prisión, multa o pérdida de privilegios, pero debido a las arbitrariedades en las que caía el monarca de turno, la Ley de Establecimiento prohibió esta atribución real.

Dentro del rol que cumple el juicio político en la actualidad, si bien no es utilizado muy frecuentemente, sí resulta de mucha utilidad cuando algún tipo de oficial estatal presenta conductas impropias de su cargo. Este proceso no se pone en práctica muy regularmente, ya que es largo y complicado, pues acarrea no solo una investigación exhaustiva de los hechos, sino que luego de presentar una petición para llevar a cabo el juicio político "impeachment", el proceso de votación del Congreso para dictar una condena suele ser complicado, sobre todo si existe bipartidismo marcado. Un ejemplo claro de los problemas que presenta este proceso es lo que sucedió en 1868 en Estados Unidos, cuando se intentó llevar

48 Página web de Enciclopedia Británica. Disponible en: http://www.britannica.com/EBchecked/topic/283827/impeachmen.

Derechos reservados

a término el proceso por el juicio político "impeachment" con la votación del Congreso para remover de su cargo al entonces secretario de Guerra, Edwin M. Stanton. En la votación final no se obtuvo la mayoría de dos tercios necesarios para condenarlo y fue absuelto, a pesar de la aprobación del juicio político "impeachment" y de contarse con las investigaciones y pruebas necesarias para llevar a cabo la destitución del funcionario.

A pesar de que esta figura es originaria de Gran Bretaña, al ser utilizada por otros países como Estados Unidos y Brasil,[49] ha sufrido modificaciones. Por ejemplo, en Gran Bretaña, la condena llevada a cabo a causa de un juicio político "impeachment" podía ser una multa, prisión, remoción del funcionario o incluso la muerte. Sin embargo, en Estados Unidos y aún desde los inicios de su aplicación, su única consecuencia es la destitución del oficial público de su puesto o su degradación. El beneficio final de este procedimiento es que otorga una seguridad jurídica que permite unificar posiciones sociales de apoyo y crítica a los funcionarios cuestionados. Mediante un procedimiento legal, concreto y específico se le otorga legitimidad a los procesos donde se remueva a un alto funcionario del Estado de su cargo.

La detención y expulsión del presidente Manuel Zelaya Rosales

Por la necesaria aplicación de un procedimiento que lo garantizara (incluso necesariamente ad hoc, en sede parlamentaria, en cumplimiento a lo que establece el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos), los comisionados consideramos que, igualmente, se violaron frontalmente principios básicos jurídicos en el proceso de detención y expulsión del expresidente Zelaya.

Al violarse el llamado "bloque de constitucionalidad", se violó concomitantemente la Constitución política y la integralidad del sistema jurídico hondureño. Después de la detención, lo que procedía era ponerlo en resguardo carcelario con el objetivo de ponerlo a disposición del Congreso y abrirse un juicio político en sede parlamentaria, por medio de un procedimiento ad hoc, siguiendo las garantías judiciales del debido proceso indicados por el artículo 8 de la Convención Americana, según se ha explicado. Esta parecería ser la ruta jurídica que procedía, de acuerdo a la aplicación del llamado "bloque de constitucionalidad" y la normativa supletoria indicada. En lugar de ello se le expulsó del país, lo cual no cabía en ninguna hipótesis jurídica, violándose claramente los principios jurídicos elementales. Los comisionados consideramos que en estos hechos se violó igualmente la Constitución de Honduras (por violación al bloque de legalidad) y a la integralidad del régimen jurídico.

La relación de hechos es conocida. De acuerdo a diversa información documentada por esta Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR), cuatro comandos del Ejército Nacional rodearon la residencia presidencial e irrumpieron en esta, redujeron a la guardia presidencial y detuvieron al presidente Zelaya. Posteriormente, el presidente Zelaya fue trasladado a las instalaciones de la Fuerza Aérea y, desde allí, fue llevado a Costa Rica. Dos días después, en su comunicado del 30 de junio, las FF.AA. informarían que: "El allanamiento a la vivienda y posterior captura… fue ejecutada en acatamiento a orden de captura emitida por el juez natural nombrado por unanimidad del pleno de la Corte Suprema de Justicia, a raíz de requerimiento presentado por el Ministerio Público, por suponerlo responsable de la comisión de hechos delictivos".

El análisis de la detención del depuesto presidente Zelaya fue justificado por las Fuerzas Armadas como parte del seguimiento a la orden del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, lo cual se analizó en su apartado específico. Lo que en definitiva se deduce de todo marco constitucional y legal es la decisión de las Fuerzas Armadas de desacatar la orden judicial y proceder a sacar al presidente Zelaya del país y trasladarlo a Costa Rica.

Las amplias atribuciones concedidas en el texto constitucional a dichas Fuerzas en el artículo 272 constitucional, según el cual estas se constituyen para defender la integridad territorial y la soberanía de la república, mantener la paz, el orden público y el imperio de la Constitución, los principios de libre sufragio y la alternabilidad en el ejercicio de la presidencia de la república, no pueden extenderse a una atribución tan arbitraria como lo explicarían posteriormente en comunicados de prensa. Por otra parte, los comisionados consideramos que el rápido sobreseimiento basado en el argumento del "estado de necesidad" resulta totalmente inadecuado, pues de alguna manera parece garantizar el papel de ga-

49 Ramalho, Rita. The persistance of corruption: evidence from the 1992 presidential impreachment in Brazil. The World Bank. 2007. Disponible en: http://www.enterprisesurveys.org/documents/collorpaper_jan_16.pdf.

Derechos reservados

rante último o decisor en un momento crítico por parte de las Fuerzas Armadas, lo cual no conviene otorgar a un cuerpo castrense, sumado a la amplitud del artículo 272 con respecto a sus derechos y obligaciones institucionales.

Un punto de especial atención está en la conducta del juez natural, Tomás Arita Valle, quien una vez librada la orden de captura contra el presidente de la república, José Manuel Zelaya, conociendo de la gravedad de los hechos no preparó un plan de contingencia sobre qué hacer y hacia dónde remitir al presidente de la república una vez que fuera habido, sino que se limitó a esperar que le fuera presentado el detenido y analizar diversos escenarios sobre su destino: "…De acuerdo a lo que él -se refiera a José Manuel Zelaya- contestara, entonces, si rebatía perfectamente lo que la fiscalía ponía, podría haber ido allí mismo a su casa de regreso como una medida cautelar, por otro sentido podría haber ido alguna unidad militar, de repente con seguridad…".[50]

Otro aspecto importante a retomar es el silencio que se produce después de la detención, expatriación y no presentación, por parte del juez ejecutor, René Antonio Hepburn, del presidente Zelaya Rosales ante el juez natural que ordenó su detención: "…Es que allí ya se salía de nuestras manos porque aquí quien tenía que haber tenido alguna reacción o actividad como ente investigador podría haber sido la Fiscalía, ya Corte Suprema o el juez designado, creo que se, ya no era nuestra competencia, ya era una cuestión aparte que otras instituciones del Estado hubieran tenido que participar en eso, pero no nosotros… el acta del informe del juez ejecutor fue posterior a todos esos hechos… este informe llegó el 30 y en esos días, porque hasta aquí llega mi participación directa, aquí en esta fecha, porque después de esto hay otros requerimientos del Ministerio Público, para ya el expresidente Zelaya y allí ya estaba, no tenía conocimiento de esto porque ya lo hicieron como expresidente, entonces todas las actuaciones de estas fueron a un juez competente que él conoció y se acumularon todas".[51]

La competencia como juez natural requería pedirle cuentas al juez ejecutor del por qué no le presentaron al imputado. Se usa como justificación que el juez natural tuvo noticia oficial de los hechos hasta el día 30 de junio, a través del informe del juez ejecutor, pero sí era un hecho notorio que el día 28 de junio el presidente de la república había sido detenido y expulsado del país y que, además, el propio Congreso Nacional lo había separado de su cargo.

Esto permite concluir a los comisionados que el sistema de justicia hondureño dio por válido lo actuado el 28 de junio por las Fuerzas Armadas y el Congreso Nacional, porque en nuestras investigaciones no encontramos autoridad judicial que cuestionara lo actuado, o sea que la Corte Suprema acepta la actuación del Congreso como válida y su actuación por lo que conocemos, se rige a partir de todos esos hechos y todos esos datos, bajo la situación de un nuevo Gobierno presidido por quien el Congreso designó: "…Yo diría que no se tomó por válido ni se objetó alguna situación que hizo el Congreso, porque se suponía que estaban actuando de acuerdo a la Constitución y lo que es la sucesión en el orden que tiene o que señala la Constitución de la república, pero en este caso en lo particular, yo no quisiera opinar o decir algo. ¿Qué hizo o no hizo la Corte? Porque ya lo considero un punto, diría político, que no está en mis manos o no estaría en manos de la Corte, hablar sobre una decisión política que podía haberse dado en ese momento…".[52]

Sobre los casos de corrupción relacionados al 28 de junio de 2009

Casos abiertos contra José Manuel Zelaya Rosales y exfuncionarios de su administración

A continuación se presentan los casos de corrupción abiertos contra José Manuel Zelaya Rosales y exfuncionarios de su administración relacionados con los acontecimientos del 28 de junio:

1. No. de expediente: *0801-2009-31042 (CSJ).* Imputados: José Manuel Zelaya, Enrique Flores Lanza; por los delitos de: falsificación de documentos públicos, 3 delitos de abuso de autoridad y fraude. Rebeca Patricia Santos y Hernán Jacobo Lagos, por los delitos de: abuso de autoridad y uso de documentos públicos falsos (caso de los L. 27 millones de lempiras).

Mediante acuerdo ejecutivo No. 001-A-2009 del 5 de enero de 2009, se autoriza al secretario de la Presidencia, Enrique Flores Lanza, para que por medio del procedimiento de contratación directa, se contrate trabajos especializados en el área de

50 Declaración del magistrado de la CSJ, Tomás Arita Valle a CVR. NA.064/2011 del 25 de mayo del 2001. Juez natural nombrado para conocer del proceso contra el presidente de la república.

51 Ídem.

52 Ídem.

Derechos reservados

publicidad; autoriza a la Secretaría de Finanzas para que se desembolse la cantidad de L.27,000,000.00 para este fin. Dicho acuerdo nuca fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta. *Éste ha sido el único caso que se ha comprobado tener una vinculación directa con publicidad para la cuarta urna.*

2. *No. de expediente 0801-2009-31126 (CSJ)*. Imputados: José Manuel Zelaya, Enrique Flores Lanza; por los delitos de: Falsificación de documentos públicos, 2 delitos de abuso de autoridad y fraude. Rebeca Patricia Santos y José Antonio Borjas Massis. Por los delitos de: abuso de autoridad y fraude. César Arnulfo Salgado por los delitos de: abuso de autoridad, uso de documento público falso y fraude. (Caso FHIS de los L. 30 millones de lempiras).

Mediante acuerdo ejecutivo No. 046-A-2008 del 30 de septiembre de 2008, se autoriza al Fondo Hondureño de inversión Social (FHIS), para que durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008, proceda a contratar a través del procedimiento de contratación directa, servicios de publicidad y propaganda para el Gobierno de la República; autoriza a la Secretaría de Finanzas el desembolso de L.30,000,000.00 para este fin.Éste acuerdo nunca fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

3. *No. de denuncia 0801-2009-39860 (MP.)* Imputados: José Manuel Zelaya, Enrique Flores Lanza, Rebeca Santos, Hernán Jacobo Lagos y José Antonio Borjas Massis. Por los delitos de: abuso de autoridad, malversación de caudales públicos y fraude.

(Caso de los L.77, 040,226.95).

Mediante acuerdo ejecutivo No. 35-A-2008 de fecha 1 de agosto de 2008, autorizando la cantidad de L. 35,530,083.69 y acuerdo No. 038-2008, de fecha 29 de agosto de 2008, autorizando la cantidad de L. 41,427,000.34 para que el Secretario de la Presidencia, por medio de contratación directa, proceda a contratar los servicios de publicidad y propaganda para el Gobierno de la República durante el mes de agosto de 2008, además autoriza para que se contrate servicios exclusivos de publicidad con ciertos medios de comunicación de acuerdo a su cobertura e índice de audiencia.

De acuerdo a la última información proporcionada por el MP a la CVR, el estado actual de este caso es en investigación, teniendo pendiente remisión del informe del TSC.

4. *No. de expediente 0801-2009-27096 (CSJ).* Imputado: Enrique Flores Lanza. Por los delitos de: abuso de autoridad y malversación de caudales públicos. (Caso de los L. 40, 000,000.00, conocida como la carretilla BCH).

Mediante acuerdo ejecutivo No. 006-2009 de fecha 6 de mayo de 2009, se autorizó a la Secretaría de Seguridad, para que por la suma de L.230,000,000.00 y por medio de contratación directa proceda a adquirir materiales y suministros para la misma. De acuerdo con esta autorización, el día 18 de junio de 2009, se emitió un cheque por la cantidad de L. 70,000,000.00 depositados en la cuenta No. 1101-01-003-89-1 de la Secretaría de Seguridad. Posteriormente se conoce que el día 24 de junio de 2009 se hizo un retiro en efectivo desde esta cuenta por un monto de L.40,000,000.00, a solicitud del secretario de la presidencia, Enrique Flores Lanza.

5. *No. de expediente 0801-2009-27589.* Imputado: Enrique Flores Lanza. Por el delito de: abuso de autoridad, malversación de caudales público y usurpación de funciones. Se conoce que el 24 de junio de 2009, el secretario de la presidencia, Enrique Flores Lanza, solicita la Secretaría de Finanzas que se amplíe el presupuesto 2009, para la guardia de honor Presidencial por una cantidad de L. 10,000,000.00 para reforzar la seguridad del señor presidente. El día 26 de junio de 2009, la Secretaría de Finanzas emite chequé por la cantidad de L. 10,000,950.00, el que fue cobrado en efectivo ese mismo día en el Banco Central de Honduras. El Tribunal Superior de Cuentas llega a la conclusión que "dada la falta de documentación de respaldo y por ser valores en efectivo, se desconoce en que se utilizó el monto retirado del BCH".

Análisis de los casos

Una de las bases fundamentales del Estado de derecho lo constituye, entre otros componentes, el impero de la ley y el respeto a los derechos y garantías fundamentales.

La primera característica nos indica que todos los actos de la administración y de los funcionarios públicos deben desarrollarse dentro del marco de la legalidad, puesto que ellos están sometidos al principio de legalidad. Esa es una garantía para la población, puesto que el marco legal será el límite del actuar de los órganos de gobierno y ello nos inspira seguri-

Derechos reservados

dad jurídica y aplicación igualitaria de la ley. De esa forma, nuestra Constitución de la república, en su Art. 321, establece que: "Los servidores del Estado no tiene más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad". De ahí que el Estado debe apegar sus decisiones al ordenamiento jurídico que le rige.

Pero, además para que prevalezca el Estado de derecho, debe el mismo Estado proteger los derechos fundamentales de las personas, que son parte de su propia esencia; es decir, debe ser respetuoso de la dignidad de la persona humana y además, desde que esa gama de libertades de la persona se incluyen en el texto de su Constitución, esos derechos de positivizan en exigencias legales que conducen al Estado a comprometerse en su tutela y promoción.

La persecución del delito y los derechos fundamentales del imputado

Uno de los grandes desafíos de los sistemas penales es convertirse en instrumentos eficaces en la persecución y sanción del delito; pero a la vez procurando la tutela de los derechos fundamentales de los imputados, porque la utilización del derecho penal, primero como instrumento de prevención general y luego como mecanismo sancionador, utiliza medios violentos de represión que limitan gravemente los derechos de las personas. El derecho penal se representa como un nivel de intervención del Estado frente al conflicto que utiliza medios violentos que afectan significativamente los derechos humanos.

Por ello, los sistemas procesales penales buscan encontrar un equilibrio entre esa efectividad de la lucha contra el delito y el respeto a las garantías fundamentales. El imputado, por más delincuente que sea reputado, debe gozar del mismo tratamiento en el proceso penal como lo tendría cualquier semejante, y deben respetárseles sus fundamentales derechos que legitimen la eventual imposición de una pena. La misma forma de persecución y enjuiciamiento de un delito grave, debe ser la misma de cualquier otro delito, puesto que al estar establecido un proceso legal y general para la persecución de las infracciones, los imputados deben tener un debido tratamiento, en aras del principio de igualdad de las personas ante la ley.

Y por muy grave que sea una infracción cometida, o muy repudiable, el Estado no puede ponerse en el mismo nivel de comportamiento del supuesto infractor, ya que la reacción frente al delito debe ser ordenada y justa (además de legal), ya que el imputado goza del derecho de estado de inocente, que no puede hacer prejuzgar a ningún órgano público de una culpabilidad que no ha sido comprobada.

Como lo indica Cuéllar Cruz y Gómez Colomer: "Una de las consecuencias más fructíferas del Estado de derecho es que los Poderes del mismo no pueden investigar los hechos criminales sin límite alguno. Como el Tribunal Supremo Federal alemán ha dicho con acierto, no es un principio de la Ley Procesal Penal el que se tenga que investigar la verdad a cualquier precio. Esto significa que el Estado no puede reaccionar contra el delito igualándose al delincuente, incluso actuando tan bárbaramente como él, sino mediante un juicio debido, ordenado, objetivo, imparcial y justo".[53]

La imputación formulada y la forma legal de proceder

De los hechos ocurridos el 28 de junio de 2009, se invoca por ciertos sectores nacionales que el presidente de la república en ese entonces, José Manuel Zelaya Rosales, había realizado actos reñidos con el ordenamiento jurídico al pretender perpetuarse en el poder, para lo cual se estaba financiando de manera indebida, con fondos nacionales, el proyecto promovido por la presidencia de la república de la consulta popular, mencionada comúnmente como la "cuarta urna". Esos actos, supuestamente realizados y gestados por él, y por los cuales fue defenestrado del ejercicio de la presidencia, eran constitutivos, según sus detractores, de hechos constitutivos de delitos y ocasionaban una lesión a la Constitución de la república.

De esa manera, se promovieron juicios en los tribunales de la república en contra del presidente de la república con el propósito de deducirle responsabilidad penal por los hechos propiciados bajo su dirección. El ejercicio de la acción fue promovido por el Ministerio Público que, como ya hemos señalado, jugó un papel protagónico en la persecución penal en su contra y sus más cercanos colaboradores con un desmedido sesgo político más allá de su correcta intervención de actuar con objetividad, con el respeto a los derechos fundamentales de los acusados y su sometimiento a la ley.

53 Cuéllar Cruz, Rigoberto. Et al. (2004). Derecho Procesal Penal de Honduras. Manual teórico-práctico.

Derechos reservados

Así, los hechos ocurridos el 28 de junio de 2009 fueron justificados por el sector nacional que propició la salida del presidente de la república hacia la República de Costa Rica, bajo las circunstancias de que él había infringido la ley. De hecho, su aprehensión por miembros de las Fuerzas Armadas de Honduras estaba precedida por la emisión de orden de captura emitida por el magistrado de la Corte Suprema de Justicia que había sido nombrado por ese Poder del Estado dentro del procedimiento especial para juzgar a los más altos servidores públicos.

Por tratarse de un caso penal, por el cual el presidente de la república era sometido a juicio y en el cual se emitió una orden de captura, debe señalarse que esta tiene como único propósito someter al imputado a la justicia penal (no otra finalidad). De esa forma, la única obligación legal de las fuerzas del orden que ingresaron a su domicilio, para lo cual era necesario de tener consigo una orden de allanamiento, era conducirlo a la presencia de la autoridad judicial que habría ordenado su captura. Al no haberse realizado esa remisión al juez competente (puesto que inmediatamente fue conducido a otro país), muestra que más allá de hacer cumplir la ley y someter al acusado al proceso penal, se tuvo como propósito, con el ingreso a su vivienda y su posterior captura, el separarlo de sus funciones al mando de la presidencia y no efectivizar la persecución y enjuiciamiento penal.

Ha sido lamentable que las autoridades que condujeron los actos ocurridos el 28 de junio de 2009 no hayan seguido el ordenamiento jurídico y hayan ignorado las salvaguardas legales contempladas en nuestro ordenamiento jurídico penal en los casos en que, presentándose una imputación en contra de un individuo de quien se supone que pondría en riesgo el normal curso de las investigaciones por las funciones oficiales que desempeña, se permite que el juez a cargo de las primeras fases del enjuiciamiento, al nomás recibir al imputado que ha sido capturado, aplicar la amplia gama de medidas cautelares contempladas en el Art. 173 del Código Procesal Penal, que buscan precisamente garantizar la presencia del imputado durante el juicio y evitar la posible contaminación de las fuentes de prueba a utilizar.

Por ejemplo, por muchos es conocida la medida cautelar contenida en el numeral 12 del Art. 173 del Código Procesal Pena, que consiste en la suspensión del cargo del funcionario público cuando se trata de delitos cometidos en contra de la administración pública. Así, un correcto respeto al ordenamiento jurídico hondureño, hubiera conducido a que luego de la captura del imputado José Manuel Zelaya Rosales, hubiera derivado en la aplicación de esta medida cautelar por el juez encargado del enjuiciamiento en el caso que él considerase que por la función que desempeñaba ponía en riesgo el normal curso de las investigaciones y la regular obtención de fuentes de prueba. Y con ello hubiera prevalecido el Estado de derecho y se le hubieran respetado sus derechos.

Vulneración a los derechos fundamentales

Pero lo ocurrido ese día tuvo otra orientación, puesto que lo que se produjo fue una clara violación al Art. 102 de la Constitución de la república que impide que un ciudadano hondureño sea expatriado de nuestro territorio; además, se efectuó un claro irrespeto a una orden judicial que demandaba que los órganos de seguridad encargados de su captura remitieran al detenido ante el juez que había ordenado su aprehensión.

Igualmente, el ejercicio de la presidencia se vio ilegítimamente interrumpido, ya que cualquier sanción que se derive de la Constitución o de la infracción de cualquier norma de derecho interno exige la observancia del debido proceso y el respeto a los esenciales derechos de defensa o contradicción frente al órgano encargado de aplicar dicha sanción.

Para determinar a quién corresponde ejercitar esa sanción (que por cierto en su adopción deben respetarse los derechos del supuesto infractor, entre ellos, defensa y contradicción), es importante señalar que el Art. 330 del Código Penal contempla la misma conducta referida en el Art. 239 Constitucional, y hasta la misma sanción. De ello se deriva que correspondía a la autoridad judicial conocer de la infracción referida y a ella se le asignaba la facultad de aplicar la sanción referida, una vez que existiera suficiente información que mostrara que las conductas ilícitas se habrían cometido.

Lo anterior es compatible con la facultad judicial arriba indicada de aplicar la medida cautelar referida de suspensión del cargo del supuesto infractor cuando ello fuera procedente. Así, se puede afirmar que era facultad de los tribunales de la república la aplicación de las sanciones concebidas en los artículos citados, toda vez que con la información proveída por el ente acusador, se tuvieran suficientes elementos de convicción para estimar que se había producido, por parte del expresidente, una violación a las referidas

Derechos reservados

normas; proceso en el cual debía participar para ejercitar su esencial derecho de defensa.

Pero, es importante recalcar que cualquier sanción que se estime que procede en casos como estos, debe ser aplicada en un proceso judicial, en el cual se respeten a su vez los derechos y garantías constitucionales que asisten al supuesto infractor. De esa forma, se legitimará el proceso sancionatorio puesto que, bajo el respeto a los derechos al imputado, se evitará el ejercicio arbitrario del poder.

En el presente caso, no se recurrió a una autoridad judicial para aplicar la sanción concebida en la Constitución de la república y en el Código Penal, lo cual privó que se tuviera suficiente información sobre la infracción supuestamente cometida y, con el mérito de las diligencias en las que se garantizaran los derechos de defensa y contradicción del imputado, se adoptaran las sanciones contenidas en la ley. El no haberlo hecho, y defenestrar al presidente de la república a través de actos de hecho y no de derecho, conduce a concluir que se irrespetó el Estado de derecho con las decisiones tomadas, infringiendo con ello el orden constitucional y el ordenamiento jurídico.

Comportamiento institucional

Frente a esos sucesos, resulta criticable que instituciones encargadas de la defensa de la legalidad, como el Ministerio Público y el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, no hayan asumido el papel relevante de la defensa de la ley y del orden constitucional al que están obligados a proteger, ante evidentes infracciones al ordenamiento jurídico y respeto a los derechos humanos. Lo mismo ha ocurrido con las decisiones judiciales que han sido equivocadas en el enjuiciamiento de quiénes decidieron no atender el llamamiento judicial de presentación del presidente de la república producto de la orden de captura librada.

La ley debe ser aplicada de forma igual, no importa a quién favorezca y a quién perjudique. De esa forma, debe aplicarse rigurosamente la ley contra quienes cometieron actos reñidos con la ley durante la administración del señor José Manuel Zelaya Rosales, como contra quienes atentaron con el orden constitucional el 28 de junio de 2009, y contra quienes, en la administración del señor Roberto Micheletti Baín, cometieron hechos constitutivos de delito.

Así, se concluye que la mejor forma de evitar que los hechos del 28 de junio de 2009 se repitan, será siempre el sometimiento de las decisiones de los órganos públicos a la ley. El ordenamiento jurídico contempla sus propias salvaguardas para proteger el orden constitucional y legal, y las mismas son efectivas si son correctamente empleadas. En consecuencia, es necesario que, cuando un funcionario público decida o intente violentar la Constitución, los órganos encargados de la persecución y sanción de las infracciones se ciñan a los mandatos legales, con el respeto a los derechos de los individuos; esa es la única forma en que nuestro Estado de derecho podrá salir airoso ante las amenazas al orden legal.

Nosotros los comisionados, al finalizar nuestra investigación de los hechos en el ámbito de corrupción, encontramos que no existió un equilibrio entre las investigaciones realizadas por el Ministerio Público con los hechos de corrupción denunciados durante la administración del presidente José Manuel Zelaya Rosales en relación a las denuncias presentadas los meses del Gobierno de facto.

La conformación de la comisión del Congreso de la república del 25 de junio y la resolución destitutoria del Congreso del viernes 26 de junio de 2009

Hechos relevantes

En acta de sesión número 30, del 25 de junio de 2009, el diputado Ricardo Rodríguez presentó el informe de la comisión especial para la investigación de las acciones del expresidente Zelaya. En este momento se tomó en consideración la documentación siguiente para tomar las medidas contra el depuesto presidente: "a) La no sanción de más de 96 decretos y leyes remitidas al señor presidente en cumplimiento del proceso de formación de la ley; b) la no remisión del presupuesto general de la república que según mandato constitucional debía de estar presentado al Congreso Nacional a más tardar el 15 de septiembre del año pasado; c) las sentencias dictadas por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo y ratificadas por la Corte de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa , referente a la ilegalidad del proceso de la "cuarta urna" y los actos relacionados a la encuesta; e) sentencia del recurso de amparo con suspensión del acto reclamado sobre la remoción del jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas; f) acta especial de decomiso y de depósito en custodia de material electoral, nombrando depo-

Derechos reservados

sitario del mismo al coronel de aviación Marco Vitelio Castillo Brown …".

El 3 de junio de 2009, el Congreso Nacional aprobó una resolución que improbaba la conducta del presidente Zelaya. En dicha resolución, se estableció que Zelaya hizo "pública desobediencia de un mandato judicial que complementa con la arbitraria orden de las Fuerzas Armadas de apoyar al Instituto Nacional de Estadística en una ilegal encuesta" y el Congreso pidió a Zelaya que hiciera una "rectificación inmediata" de su conducta.[54]

El 25 de junio de 2009, el Congreso aprobó la conformación de una comisión especial para que investigue la violación del presidente Zelaya a la Constitución. La moción también ordenaba investigar al presidente por "no acatar los fallos judiciales en detrimento del Estado de derecho" y el 28 de junio de 2009, a las 12:28 p.m (posteriormente de la salida de Manuel Zelaya de Honduras) al inicio de la sesión del Congreso leyó el informe especial sobre la conducta del presidente Manuel Zelaya. Luego el secretario del Congreso, José Alfredo Saavedra, leyó una carta de renuncia aparentemente firmada por el presidente Zelaya, junto a todo su gabinete. Acerca de la carta de renuncia al Congreso, la vicepresidenta del Congreso afirmó que la carta llegó por correspondencia y que ella la consideró porque tenía información, de medios de prensa, de que era del presidente Zelaya. Haciendo la remoción del cargo con base a otros argumentos. Sin embargo, desde Costa Rica, Zelaya desmintió haber escrito la carta.

Después de la lectura de la carta, el presidente del Congreso, Roberto Micheletti, nombró una comisión para redactar un proyecto de decreto, suspendió la sesión y convocó para reiniciarla en 30 minutos. Una vez reiniciada la sesión, el Congreso aprobó un decreto legislativo a través del cual se resolvía improbar la conducta del presidente, separar al presidente de su cargo y nombrar al presidente del Congreso como presidente de la república hasta que termine el periodo constitucional. El Congreso citó los artículos 40, numeral 4; 205, numeral 20; 218, numeral 3, y 242 de la Constitución como fundamento de su decreto.

Tanto la carta de renuncia como el decreto legislativo fueron aprobados con el voto unánime de los diputados presentes.[55] El decreto legislativo aprobado por el Congreso menciona la "falta absoluta" del presidente como una causal que provocaba la sucesión presidencial, pero no indica qué hecho es el que había provocado dicha falta. Por un lado, menciona que, frente al accionar del presidente, el Congreso tenía suficientes motivos para reprochar su conducta, independientemente de la renuncia interpuesta al cargo para el que fue electo. Por otro lado, menciona que de conformidad al artículo 242 de la Constitución de la República, en ausencia absoluta del presidente y vicepresidente de la república, el Poder Ejecutivo será ejercido por el presidente del Congreso Nacional. No mencionan el allanamiento, la captura y el traslado a Costa Rica a cargo de las Fuerzas Armadas. No obstante, el presidente del Congreso afirmó que: "Nuestro Ejército solo ha cumplido con la función que le ordenó la Corte Suprema de Justicia, la fiscalía y el mayor sentimiento del pueblo hondureño".

De acuerdo a las investigaciones realizadas por los comisionados, el Laboratorio de Documentología del Laboratorio Criminalístico y de Ciencias Forenses de la Dirección de Medicina Forense del Ministerio Público, el 4 de enero de 2010, emitió dictamen sobre autenticidad o no de la firma atribuida a José Manuel Zelaya y que consta en la carta de renuncia como presidente de la república hecha pública en la sesión del Congreso Nacional del 28 de junio de 2009. Para la emisión del dictamen, se procedió al análisis y comparación de la firma que aparece en la supuesta carta de renuncia con las firmas interpuestas en 25 acuerdos ejecutivos por el presidente de la república aportados como elementos de comparación. El dictamen concluye que: "…La firma cuestionada visible en el lado anverso del espacio que se lee "José Manuel Zelaya Rosales –Presidente de la República de Honduras" que se encuentra en la NOTA de renuncia irrevocable a la presidencia de la república, junto con el gabinete de Gobierno anteriormente descrita*, presenta características escriturales diferentes a las que se observaron en las firmas aportadas, utilizadas y estudiadas como elementos de comparación* visibles en el lado anverso de los acuerdos ejecutivos número 001-E-2007, 002-B-2007, 016-2009, 015-2009, 014-2009, 009-2009, 001-C-2008, 002-2008, 022-C-2008, 040-2008, 007-2007, 010-A-2007, 022-2007, 028-2007, 033-B-2007, 036-2007, 038-2007, 012-A-2006, 014-2008, 015-2006, 016-A-2006, 091-2006 y 094-2006 anteriormente descritos del número uno (1)

54 Moción presentada por el diputado Rodolfo Irías Navas en la sesión del Congreso Nacional del 3 de junio del 2009. Archivo digital CVR.

55 Según esta versión, faltaron aproximadamente cerca de 15 diputados propietarios que apoyaban la encuesta popular a la sesión del Congreso del 28 de junio.

Derechos reservados

al veinticinco (25), respectivamente. Características particulares como son la forma de construcción de la firma, forma de construcción de trazos y rasgos iniciales y finales, puntos de detención o levantamiento del instrumento escritural, forma de enlazamiento de la firma, además de otras características generales de la firma como calidad de línea, presión de ejecución, angulosidad, proporción, dirección, inclinación, relación con la línea base y caja caligráfica visible en la firma cuestionada, no tienen afinidad con las características escriturales observadas en las firmas aportadas, utilizadas y estudiadas como elementos de comparación…**CONCLUSIÓN:** Por lo anteriormente expuesto se concluye que: con los elementos de comparación utilizados, **no es posible asociar la confección de la citada firma cuestionada** visible en el lado anverso del espacio que se lee **José Manuel Zelaya Rosales – Presidente de la República de Honduras** que se encuentra en la NOTA de renuncia irrevocable a la presidencia de la república, junto con el gabinete de Gobierno anteriormente descrita, con una autoría por parte de la misma persona que confeccionó las firmas aportadas, utilizadas y estudiadas como elementos de comparación…" (el subrayado es nuestro).[56]

Hasta la fecha, no se ha logrado identificar quién es el autor de la carta de renuncia atribuida al expresidente José Manuel Zelaya. En síntesis, a pesar de los esfuerzos y de las investigaciones realizadas por los comisionados, no se logró determinar cómo llegó la carta a la secretaría del Congreso Nacional, quién ordenó incluir la lectura de la carta de renuncia en la agenda de la sesión del 28 de junio, por qué el Congreso Nacional le dio trámite a un documento tan delicado sin conocer a profundidad su origen y por qué la comisión nombrada para redactar el proyecto de decreto nunca presentó el mismo para su discusión y aprobación.

Análisis de los hechos relevantes

Al instaurar la comisión de investigación, el Congreso Nacional hizo uso de sus prerrogativas constitucionales otorgadas por el artículo 205, incisos 20 y 21, que establecen como parte de sus competencias:

- 20. Aprobar o improbar la conducta administrativa del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Tribunal Supremo Electoral, Tribunal Superior de Cuentas, Procuraduría General de la República, Procuraduría del Ambiente, Ministerio Público, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Registro Nacional de las Personas, instituciones descentralizadas y demás órganos auxiliares del Estado.
- 21. Nombrar comisiones especiales para la investigación de asuntos de interés nacional. La comparecencia a requerimiento de dichas comisiones, será obligatorio bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial.
-

Con esto seguía un procedimiento adecuado y amparado por la legalidad y la claridad en las actuaciones, ante el número de supuestas acciones perniciosas que surgían del Poder Ejecutivo. Desde un punto de vista estrictamente jurídico, las construcciones inadecuadas de la normativa cerraban la acción del Congreso Nacional, que queda atado de manos ante las actuaciones del Poder Ejecutivo, por lo cual los procedimientos de remoción resultan inadecuados por no apegarse a ningún procedimiento preestablecido y garantista para un alto funcionario del Estado. Por este motivo, el Congreso debió haber interpretado el "bloque de constitucionalidad" de forma integral y sistémica junto con otra normativa interna, a fin de crear un juicio político ad hoc en sede parlamentaria, siguiendo los institutos del debido proceso indicados por el artículo 8 de la Convención Americana, de acuerdo al desarrollo argumentativo anteriormente expuesto.

Considerando que hipotéticamente se hubiese llevado un procedimiento adecuado para la deposición de Zelaya, una vez aprobada la remoción del cargo, en seguimiento del artículo 242 constitucional y ante la ausencia del presidente y vicepresidente, era procedente el nombrar al presidente del Congreso Nacional como cabeza del Poder Ejecutivo por el tiempo que le faltara para terminar el período de Gobierno. Con lo que se cumpliría con una adecuada función interinstitucional para mantener vigente el sistema constitucional.

En conclusión, de haberse incorporado un procedimiento ad hoc para la remoción del presidente (y de corroborarse que se siguió), los eventos del 28 de junio hubiesen culminado en una absolutoria o una remoción presidencial legal, eficaz y legítima, siendo que la instauración del Gobierno provisional

56 Dictamen Laboratorio de Documentología, Laboratorio Criminalístico y de Ciencias Forenses de la Dirección de Medicina Forense del Ministerio Público, registro No. 8772-2009, código de control interno 2009-251-DOC, información remitida por el Ministerio Público. Expediente digital MP8 de la CVR.

Derechos reservados

del presidente del Congreso, Roberto Micheletti, era parte esencial y fundamental de la continuidad constitucional. Sin embargo, al no haberse implementado este mecanismo, ni existir legalmente otro que haber seguido, cualquier proceso de remoción del presidente resulta ilegal.

A partir de esta conclusión, los comisionados consideramos que lo ocurrido en Honduras el 28 de junio de 2009 fue un golpe de Estado y que el Gobierno que le sucedió es ilegal. Producto de la ilegalidad en la cual Honduras venía cayendo en ese continuado proceso de erosión de su democracia, no se siguió el debido proceso, con lo cual cualquier forma de remoción del presidente no tiene otra interpretación que un golpe de Estado.

No obstante, estamos claros en que se trata de un golpe de Estado con características distintas a los golpes militares históricos de la región. Pero, el hecho en sí mismo representa una remoción forzada de la figura del presidente de la república. En tal sentido, coincidimos con el análisis hecho por Human Rigth[57] Foundation, para definir que lo sucedido en Honduras fue un golpe de Estado, cuando plantean que si bien este no es un concepto jurídico, es decir, no se encuentra definido ni en el derecho internacional, ni en los órdenes jurídicos internos, en la literatura general existen tantas definiciones de golpe de Estado como diccionarios, enciclopedias o autores que se han animado a definirlo: "Sin embargo, si se toman en cuenta los usos del término en los libros que tratan exclusivamente el fenómeno de los golpes de Estado y en diccionarios especializados, podría decirse que se está ante un golpe de Estado cuando han concurrido al menos cuatro elementos: en primer lugar, que la víctima del golpe sea el presidente u otra autoridad civil o militar que tenga el mando máximo del Poder Ejecutivo en un país; en segundo lugar, que el perpetrador del golpe haya ejercido violencia o coerción contra la víctima para que abandone su cargo; en tercer lugar, que la acción o acciones que conforman el golpe sean abruptas o repentinas y rápidas; y, en cuarto lugar, que esta acción se produzca en clara violación del procedimiento constitucional para la destitución del presidente".[58]

En resumen, en este análisis de los hechos, en el caso de Honduras se encuentran los cuatro elementos antes citados; aunque observamos claramente un continuado proceso de erosión de la democracia y de la violación al principio de legalidad.

57 Véase Human Rights Foundation (2009). Los hechos y el derecho detrás de la crisis democrática de Honduras, 2009. Un análisis de derecho constitucional y derecho internacional. pág. 142-188.

58 Ídem, p.90.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

Capítulo 8

Los actores institucionales y sociopolíticos en los hechos del 28 de junio de 2009

Este capítulo tiene como propósito, una vez analizados los hechos del 28 de junio de 2009 desde la perspectiva jurídica e institucional, describir cuál ha sido la participación de diferentes actores institucionales y sociopolíticos en el golpe de Estado del 28 de junio de 2009: Fuerzas Armadas, Policía, partidos políticos, medios de comunicación e iglesias.

Las Fuerzas Armadas

Las Fuerzas Armadas (FF.AA.) fue la institución que ejecutó la captura y expulsión de José Manuel Zelaya de Honduras y quienes decidieron el traslado del presidente a Costa Rica. Antes de estas acciones habían hecho pública su decisión de no apoyar la cuarta urna.

La crisis política evidenció la vulnerabilidad institucional en su conjunto y las Fuerzas Armadas no fueron ajenas a esta exposición, desde el Poder Ejecutivo que demandaba su participación en la consulta del día 28 de junio e invocaba la subordinación de la institución al comandante, el presidente del Ejecutivo, quienes demandaban que las Fuerzas Armadas no participaran, porque tribunales competentes habían declarado la consulta ilegal.

Las Fuerzas Armadas habían sido sometidas a un proceso de reforma en la década de los años noventa durante el Gobierno del presidente Carlos Roberto Reina (1994-1998), que incluyó fundamentalmente la redefinición de las relaciones civiles-militares, la separación de la seguridad interna de la conducción militar, las Fuerzas Armadas fueron abandonando los cargos en la administración pública y se eliminó el servicio militar obligatorio. El presidente Manuel Zelaya, desde el comienzo de su mandato, revertió parte de estas reformas, fundamentalmente el retorno de los militares a la administración pública.

Las tareas de la seguridad interna retornaron en parte a las Fuerzas Armadas desde el gobierno del presidente Ricardo Maduro (2002-2006). Pero, fundamentalmente, en el Gobierno Zelaya lo militares asumen de nuevo un rol y un protagonismo político que se suponían superados: "El miércoles antes del golpe, las Fuerzas Armadas decidieron no apoyar la consulta. A continuación Zelaya empieza a cometer una serie de errores, que precipitan la crisis. La primera es que destituye a Romeo Vásquez Velásquez y la junta de comandantes en solidaridad con el general Vásquez, renuncian, con lo cual deja muy claro lo que le va a pasar a cualquiera que se oponga al proyecto, especialmente si eres militar".[1]

Esta decisión de no apoyar la cuarta urna se produjo a pesar de las buenas relaciones que existían entre Zelaya y las FF.AA., como frecuentemente se

1 Véase entrevista 16.

Derechos reservados

ha mencionado en las entrevistas que realizamos al respecto. Además, de ser amigo del jefe del Estado Mayor, Romeo Vásquez, a quien le había prolongado su período en el cargo, más allá del término establecido por la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, Zelaya había mejorado las condiciones de las FF.AA. dotándoles de un mejor equipo. Las relaciones que debieron mantenerse en el ámbito institucional, se manejaron aparentemente en el plano personal, produciendo un exceso de confianza en el expresidente, quien esperaba contar con el apoyo de la institución para desarrollar el proceso de consulta. Así, un entrevistado reflexionando sobre este tema, afirma que: "Yo creo también que, sinceramente ellos no habían pensado dar un golpe, sino que los empujó las circunstancias. Ellos tienen problemas cuando Mel (Manuel Zelaya) y algunos ministros se toman la comandancia de la Fuerza Aérea con una turba de gente".[2]

A nivel interno, hay dos elementos precipitantes en la relación del presidente Zelaya con las Fuerzas Armadas: la destitución del general Romero Vásquez como jefe del Estado Mayor y la llegada a las instalaciones de la Fuerza Aérea del presidente, acompañado por funcionarios y seguidores de la consulta. Incluso, siguiendo esta misma idea, la reacción inicial por parte del jefe del Estado Mayor se pliega a la Constitución y, por ende, a la relación de subordinación: "El jefe del Estado Mayor, cuando lo entrevistan los periodistas le dicen: el presidente lo acaba de destituir. Entonces dice: me doy por enterado, soy obediente y estoy esperando que mande mi reemplazo para irme a mi casa, yo lo respeto a él, somos amigos… y todos los militares al mando de todos los cuarteles dijeron: nosotros ponemos nuestra renuncia también. No le dijeron: nosotros vamos a dar un golpe, no. También le entregamos el Ejército al presidente".[3]

Desde semanas anteriores al golpe, las Fuerzas Armadas comienzan a recibir presión de diferentes sectores que miraban la consulta como una amenaza y le reclamaban cumplir su función constitucional de preservar la democracia: "Lo que rompió el dique entre ellos y el presidente Zelaya es la destitución de Romeo. Nosotros vimos desfilar en los medios de comunicación a exgenerales, exjefes de las FF.AA. diciéndole que no debían apoyar al presidente Zelaya en eso y me imagino que les endulzaron el oído y les endulzaron las bolsas también".[4]

La actuación de las FF.AA. se movía entre dos extremos: la obediencia al presidente Zelaya como comandante general (artículo 277 de la Constitución) y, por otro, la sentencia de los tribunales que declararon ilegal la consulta: "Ellos obedecieron al equipo civil. No dijéramos órdenes, si no como un convenir en que eso era lo mejor y que había que hacerlo, porque además los había golpeado, pues algún rencor tendrían también. Los había destituido. Él se fue a meter a la Fuerza Área a humillar a un jefe del Ejército… Ellos han tenido un proceso de recuperar el prestigio perdido en 17 años y consolidarse institucionalmente para seguir y ellos se vieron amenazados y ante ese riesgo coincidieron con la decisión civil. No es verdad que los militares ejercían el mando y la autoridad. Tenían un respeto venerable para las instituciones civiles".[5]

La institución militar fue debilitándose, en el sentido que su normativa interna fue violentada. Según otros entrevistados, el presidente Zelaya se respaldó en la "opinión colectiva" de los mandos de la institución militar. El día antes de anunciar la continuación de Vásquez en el mando, en enero de 2008, reunió no solo a la junta de comandantes, sino también a los jefes de brigadas y batallones, y allí en público anunció su intención.

Como los posibles perjudicados, el general Venancio Cervantes y el general Rosa Doblado, entonces comandante del Ejército, guardaron silencio, se consideró que se otorgaba respaldo a la decisión. Con eso se potenciaba el papel de Vásquez Velásquez y se dejaba en posición delicada al entonces secretario de Defensa, que fue perdiendo poder frente a Vásquez Velásquez, situación que habría heredado su sucesor el Dr. Edmundo Orellana, aunque este último no pudo ser entrevistado, para corroborar esta interpretación.

El artículo 280 de la Constitución fue el utilizado para amparar la extensión del período de comando de Vásquez, siendo una norma constitucional que podía ser invocada con mayor jerarquía a la norma legal que establecía la limitación de tres años. La prolongación del periodo al general Romeo Vásquez, construyó o debió construir una relación de dependencia hacia presidente Zelaya. La subordinación militar asumió la forma de "subordinación subjetiva", basada en la confianza personal del presidente hacia su subordinado (aunque en realidad había un componente de relación mutua de confianza), y no

2 Véase entrevista 7.
3 Véase eentrevista 16.
4 Véase eentrevista 48.
5 Véase entrevista 44.

Derechos reservados

la "subordinación institucional", regulada por normas.[6] Esta situación determinó la existencia de dos actores claves en el proceso político, el presidente Zelaya y el general Vásquez, quien debía su permanencia en el cargo a su amistad con el presidente.

La subordinación institucional tenía una forma de proteger al jefe del Estado Mayor Conjunto y, de algún modo, manteniendo formas de autonomía relativa. La norma, el artículo 40, indicaba que el comandante del Estado Mayor Conjunto "…Tendrá una duración de tres (3) años en su cargo y solo será removido por las causas siguientes: 1) renuncia; 2) incapacidad absoluta acreditada fehacientemente; 3) inhabilitación del cargo por sentencia firma; y, 4) pérdida o suspensión de la ciudadanía decretada por autoridad competente de conformidad con la ley y por finalizar su tiempo de servicio activo en las Fuerzas Armadas". Las formas de destitución fueron citadas por algunos de los militares entrevistados para indicar que la destitución mediática producida por Zelaya en junio de 2009 tampoco era legal.

El general Vásquez Velásquez debía cesar de su cargo el 10 de enero de 2008. Su nuevo mandato al ser ilegal, no era claro si tenía otros tres años de extensión. Lo cierto es que el jefe del Estado Mayor Conjunto se mantuvo en el cargo hasta el ascenso del presidente Porfirio Lobo. Se puede interpretar que la confianza que tenía el presidente Zelaya en el general Vásquez lo habría alentado a recorrer el camino alternativo para lograr una nueva institucionalidad, creyendo que de esta forma controlaba a los militares, pero finalmente primó la posición contraria, que al parecer era la mayoritaria entre los mandos, a la que se plegó el propio Vásquez; aunque algunos militares señalaron simplemente su apego a la legalidad, dejando de lado toda clase de consideraciones políticas. Otros, en cambio, no dejaron de señalar el camino político que emprendía Zelaya al que consideraban un ejecutor de los intereses de Hugo Chávez y el ALBA.

El general Vásquez Velásquez parecía estar dispuesto a apoyar la consulta conocida como cuarta urna casi hasta el final. De acuerdo con unas declaraciones realizadas a la cadena venezolana Telesur el 26 de junio (dos días antes del golpe), días antes el general Romeo Vásquez le dijo al presidente Zelaya que "estaban listos para cumplir la misión". Al ser consultado, por la periodista, sobre "por qué no aceptó" acompañar al presidente Zelaya en la realización de la consulta del 28 de junio, Romeo Vásquez respondió que: "En el camino nos encontramos con un problema de índole legal, el cual unos juzgados competentes establecieron de que esta tarea no era posible desde el punto de vista de la legalidad del país... Pero, cuando nos preparábamos para cumplir esta misión, teníamos que ir a hablar con nuestro comandante general, señor presidente de la república, y… junto con la junta de comandantes y expresarle al señor presidente que estábamos listos para cumplir la misión; no obstante que teníamos un problema de índole legal para ver si se podía todavía, en el ámbito de la influencia que él tiene como presidente, tratar de buscarle una solución a esta problemática… Teníamos muchas comunicaciones de parte de los juzgados competentes que si nosotros cometíamos esa… cumplíamos esa orden, estábamos cometiendo una ilegalidad".

Consultado por la periodista sobre si las FF.AA. siguen apoyando, en el fondo, esta iniciativa del presidente y si cree que es inconstitucional la consulta del 28 de junio, el Romeo Vásquez respondió: "Nosotros nos enmarcamos dentro de lo que establece la legalidad. El Estado de derecho, en Honduras, lo establecen lo que son los 3 Poderes: el Poder Legislativo, el Judicial y el Ejecutivo y la Fiscalía que nos están diciendo que nosotros no podemos cumplir esa misión".

En entrevista realizada para la CVR en enero de 2011, el general Vásquez Velásquez manifestó que el día 24 le ofreció tres alternativas al presidente Zelaya: una, que el apoyo logístico para la consulta se lo pidiese a la Policía y dejara fuera a las Fuerzas Armadas; dos, que aplazara 15 días la consulta para buscar una salida al problema; y tres, posponer la consulta para hacerla en conjunto con la elección de noviembre de 2009. Pero Zelaya se negó argumentando que tenía el respaldo de la gente. Se habló de un millón trescientas mil firmas (uno de sus ministros dice haber preguntado por su validez a organizaciones de la sociedad civil y se la aseguraron). Por su parte, Zelaya habló en alguna oportunidad de 400 mil, y en la entrevista de enero de 2011, el general Vázquez dijo que eran unas 38 mil.

En respuesta al planteamiento realizado, aproximadamente a las 10.00 p.m. del 24 de junio, el presidente de la república comunicó a la opinión pública nacional e internacional y al pueblo hondureño que

6 Véase El soldado y el Estado, publicado originariamente en 1957 por la Univ. de Harvard y disponible en español en diversas ediciones, por ejemplo la hecha en Buenos Aires por el Círculo Militar, 1964.

Derechos reservados

había decidido separar de su cargo de jefe del Estado Mayor Conjunto de las FF.AA. general Romeo Vázquez Velásquez, y aceptar la renuncia del abogado Edmundo Orellana Mercado como ministro de Defensa. Ante el comunicado presidencial, renunciaron los comandantes del Ejército, la Fuerza Aérea y la Fuerza Naval.

Según otras personas entrevistadas, en la noche del 24, el presidente Zelaya le pidió a Edmundo Orellana que reconsiderase su renuncia e intercediese ante los militares para poder dejar sin efecto la destitución y buscar una salida. El abogado Orellana no aceptó. Este extremo no pudimos confirmarlo.

La intervención de la Sala Constitucional en la decisión de admitir el recurso con suspensión del acto reclamado al jefe de Estado Mayor Conjunto, evidenció la fragilidad institucional. El 25 de junio, el general Romeo Vásquez planteó ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia una acción de amparo constitucional contra el acto del presidente de la república, alegando la "grave e inminente violación de sus derechos fundamentales", por "separársele de manera arbitraria de su cargo". El mismo día, por unanimidad de votos, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia admitió la acción de amparo constitucional y decretó la suspensión provisional del acto reclamado, hasta que se dictara la sentencia definitiva sobre la procedencia del amparo. La decisión de la Corte Suprema de Justicia fue comunicada formalmente al presidente de la república para su cumplimiento.

Sin embargo, el mismo día 25 de junio en la tarde, el presidente Zelaya declara: "Yo no he sustituido al general y no he nombrado a nadie, ni me he propuesto nombrar a nadie por el momento, estoy respetando su autoridad; sí anuncié que va a ser destituido y la Corte (Suprema) corrió a decir que lo ratificaba cuando yo ni siquiera lo he quitado". El presidente también declaró que: "Me parece que están atendiendo especulaciones, que están actuando arbitrariamente, la Corte se ha puesto en una ridiculez, han dejado de tener autoridad para la justicia. Que justicia pueden aplicar gente que ni siquiera puede analizar lo que se ha hecho, entonces me parece que está interfiriendo un Poder sobre el otro".[7]

En la última semana del presidente Zelaya en casa de gobierno, el conflicto político alcanzó directamente a la Fuerza Aérea. El día jueves 25, en la tarde, se produjo un incidente en la base de la Fuerza Aérea Hernán Acosta Mejía, situada al lado del aeropuerto internacional de Toncontín, cuyo origen se dio el sábado 20 de junio, al llegar un avión proveniente de San Salvador en el que se había transportado los materiales para la consulta: urnas y papeletas. El material fue guardado en una bodega de la base aérea.

El día 25 de junio, el presidente Manuel Zelaya irrumpe en la base aérea acompañado de miles de manifestantes. El comandante de la Fuerza Aérea calificó el acto de una "turba", como lo hizo saber en nota dirigida al jefe del Estado Mayor Conjunto. En la entrevista a la CVR, el general Prince, jefe de la Fuerza Aérea, describió a una manifestación muy agresiva de gente enfervorizada y alcoholizada. Por su parte, los partidarios de Zelaya la llamaban una manifestación del pueblo ver videos para precisar información.[8]

Según el general Prince, él había solicitado escudos a la fuerza policial y su personal no tenía su armamento individual cargado de munición, "solo el sargento más antiguo tenía los cargadores en una mochila". Para evitar una masacre, en palabras de Prince, él solo fue a ver al presidente Zelaya tratando de evitar la apertura por la fuerza de la bodega y luego negoció para que el presidente y su gente pudiesen retirar el material. Aunque había recibido órdenes precisas del general Vásquez de no permitir que sacaran el material, cree que hizo lo correcto para evitar males mayores. Se le preguntó a Prince si había podido ver el contenido del material, pero dijo que no fue posible; en cuanto al destino final del material, manifestó desconocerlo, pero se supone que fue recogido e incinerado como fue ordenado por el juez en la orden emitida al día siguiente del incidente.[9]

El proceso se precipitó a partir del 26 de junio. Según documentos producidos por las FF.AA., ese día recibieron tres comunicaciones con valor jurídico relevante. Una es la que provenía del juez de letras de lo Contencioso Administrativo, Danery Antonio Medal Raudales, que ordenaba el decomiso de los materiales para la encuesta a realizarse el domingo 28 de junio. Esa comunicación se emitió luego del incidente en el cual el presidente Zelaya fue a buscar esos materiales a la base de la Fuerza Aérea Hernán

7 http//www.procese.hn/2009/06/26/Pol%EDtica/E.CMel.E/14448.html

8 Ver: Antes-2-14_1-HondurasZelayadenunciaunproyectodegolpedeEstado;4-22_1;4-23_1;4-24_1;4-25_1, Video CVR.

9 Véase el informe del Gral. Prince al Gral. Vásquez relatando el incidente fechado el 26 de junio y que luce un sello de recibido a las 15 horas por el EMC.

Derechos reservados

Acosta Mejía en Toncontín, acompañado de una manifestación.

Las otras dos eran una orden de captura y una orden de allanamiento y captura de Manuel Zelaya. Ambas firmadas por el juez José Tomás Arita Valle. Una de ellas está dirigida al general Vásquez Velásquez y la segunda, con detalles precisos de la ubicación de la vivienda del presidente Rosales, dirigida al teniente coronel René Antonio Hepburn Bueso. No fue posible obtener una respuesta acerca del por qué se dirigió directamente el magistrado de la Corte Suprema Tomás Arita Valle al teniente coronel René Antonio Hepburn, cómo consiguió ese nombre y por qué no se dejó que esa orden ejecutiva fuese emitida por personal militar.

Hay que señalar, además, que todas estas comunicaciones y órdenes recién se conocieron luego del 28 de junio. Las mismas, a diferencia del informe del general Prince, no tienen sello de recibidas por parte del Estado Mayor Conjunto.

Romeo Vásquez manifestó a la CVR que hasta el propio sábado 27 buscó vías para seguir hablando con el presidente Zelaya por intermedio del señor Enrique Morales. Este extremo ha sido confirmado con la declaración que por escrito entregó el Sr. Enrique Morales cuando la CVR realizó la visita a San Pedro Sula (véase capítulo 6 de este informe).

Acerca de quién fue el responsable de la decisión de expatriar a Zelaya, todos los militares entrevistados por la CVR, en enero de 2011, señalaron que fue una decisión de toda la junta de comandantes. Teniendo en cuenta el incidente en la base aérea registrado el día 25, consideraban que no era posible tenerlo dentro del país. A su vez, el general Romeo Vásquez declaró a la CVR que: "La decisión de llevarlo a Costa Rica, la verdad que no sé exactamente. Alguien del ambiente civil, coordinó porque nosotros no tenemos contacto con ellos por no tener Ejército, pero sí hubo una disposición civil, alguien llamó a la Fuerza Aérea: llévenlo a Costa Rica. Es que hubo una confusión, porque mire, para empezar, no sabíamos a donde lo íbamos a llevar en ese momento, los jueces no contestaban los teléfonos a esa hora (seis y media de la mañana), nos contestaron el teléfono como a las ocho de la mañana, además de eso, el expresidente, ya estaba en la base, estaba dentro del avión, y no hallábamos por donde llevarlo, pues, si lo dejábamos aquí, al levantarse y enterarse, esa gente haría un relajo en la Fuerza Aérea, así como se habían ido a meter un día anterior, a la Fuerza Aérea. Ya había un gran temor por las acciones que esa gente (activistas) toman".[10]

Asimismo, el general Romeo Vásquez declaró a la CVR que se tomó la decisión de sacarlo del país porque "podía haber alguien, podía aprovechar inclusive matarlo a él -al presidente de la república- de verdad, todos esos análisis se hicieron en ese momento no hubo previa planificación o sea que por eso hubo muchos errores ahí".[11]

Preguntados específicamente algunos de los comandantes sobre si no se previó la posibilidad de envío a un buque de la marina en aguas territoriales o a una isla, ninguno expresó que esa posibilidad se hubiese planteado. Parecía que estaba previsto de antemano el extrañamiento. Sin embargo, el avión fue hasta la cercana Base Aérea Soto Cano para completar combustible, antes de seguir hacia San José, adonde según Zelaya, llegó una hora y cuarenta y cinco minutos después de salir de Toncontín, lugar al que arribó casi inmediatamente desde su casa.

Sobre este punto caben algunas preguntas: ¿se habló con las autoridades de Costa Rica para recibirlo? Según algunos entrevistados no militares, hubo civiles involucrados en dicha acción, pero nadie dio nombres. Tampoco se dijo con quién se habló en San José. El avión retornó casi de inmediato luego de dejar a Zelaya, pero, ¿por qué se detuvo la nave en la Base Aérea Soto Cano para completar combustible? Alguno de los militares entrevistados, en enero de 2011, sostienen que no había planes para enviar a Zelaya al exterior y por eso el avión no tenía todo el combustible necesario. En entrevistas en el año 2010, un exministro de Zelaya dijo que fue para tomar tiempo y consultar a las autoridades de Costa Rica para informarles y pedirles que recibieran a Zelaya.

Como se indica en la cronología del capítulo 6, el 4 y 5 de julio, el Ejército debió desplegar personal en los alrededores del aeropuerto de Toncontín ante un anunciado intento de retorno de Manuel Zelaya y la concentración de sus partidarios, que fue evaluada en muy diferentes formas. Algunos hablaron de miles y otros de más de 100 mil. En este acto falleció de forma violenta el joven Isis Obed, uno de los casos emblemáticos de violación a derechos humanos en el marco de las protestas por la expulsión del presidente Zelaya, además se registraron al me-

10 Declaración del general Romeo Vásquez Velásquez a la CVR. NA.015/2010 del 18 de noviembre de 2010.

11 Declaración del general Romeo Vásquez Velásquez a la CVR. NA.33/2011 del 20 de enero de 2011.

Derechos reservados

nos siete personas heridas. En entrevista de la CVR con el jefe del Estado Mayor Aéreo, este manifestó que no había ninguna posibilidad para que el avión que sobrevolaba, y en el que supuestamente estaba el presidente Zelaya, aterrizara en Tegucigalpa, debido a la altura y la velocidad. "Nunca hubo posibilidad", fue la respuesta ante la pregunta de si la aeronave podía aterrizar ese día en Toncontín.

Entre el 24 y 25 de julio, Zelaya llegó a la frontera nicaragüense al poblado de Las Manos y nuevamente miembros del Ejército y la Policía hondureña acordonaron la zona para impedir su ingreso, aunque dio algunos pasos en territorio hondureño y hasta llegó a hablar con el jefe de la fuerza militar de la zona, pero tras esas incursiones simbólicas retornó a Managua. Para conocer con mayor profundidad la actuación de las FF.AA. en estos incidentes se puede ver el capítulo 12 de este informe.

El 24 de julio, en los comunicados números 6 y 7, las Fuerzas Armadas justifican sus acciones en estos incidentes. Dichos comunicados son emitidos por la Dirección de Relaciones Públicas de la Secretaría de Defensa, que funge de vocero de los militares. Queda claro que la Secretaría estaba subordinada al mando militar. En el comunicado No. 7 publicado en la prensa escrita del 26 de julio, las FF.AA. en un comunicado de tres puntos, fechado dos días antes, apoyaban el llamado Acuerdo de San José, que proponía el presidente de Costa Rica, Óscar Arias.[12]

El 21 de setiembre de 2009, Manuel Zelaya llegó a Tegucigalpa refugiándose en la sede diplomática de Brasil. No parece creíble que esto se haya producido sin conocimiento de las FF.AA. Los militares entrevistados sostienen que habría existido un fallo en los servicios de inteligencia. Pero, lo cierto es que el director de inteligencia de la época, Óscar Alfonso Flores Barahona, que tenía el grado de coronel, posteriormente fue ascendido a general, luego nombrado en el Gobierno de Porfirio Lobo como director de Información Estratégica; o sea que no se puede haber considerado un fallo. Tampoco hay una historia unívoca sobre cómo y desde qué país arribó Zelaya.

Cuando el 27 de enero de 2010, Manuel Zelaya abandonó el país con destino a República Dominicana, después de una negociación entre el nuevo presidente Lobo y el presidente dominicano Leonel Fernández, el general Romeo Vásquez acudió al aeropuerto de Toncontín a despedirlo. Si bien Vásquez declaró a la prensa que lo hacía como amigo, concurrió uniformado y en ese tiempo seguía siendo jefe del Estado Mayor Conjunto.

Una vez que el presidente Lobo asumió el poder, aunque se renovó el mando militar, en la práctica hubo una continuidad de las políticas preexistentes y aún de nombres. Durante un tiempo Vásquez Velásquez continuó al mando del Estado Mayor Conjunto y su sustituto fue el general Roberto Cuellar, quien hasta ese momento era el inspector general y miembro de la junta de comandantes.

Si bien ideológicamente las FF.AA. son una institución donde buena parte de sus miembros recibieron su socialización política en el pasado de la guerra fría, sus integrantes saben que la interrupción institucional de junio los aisló por un tiempo del sistema centroamericano, de modo que no pudieron ser parte de un contingente español que se envió a Afganistán, no pudieron participar en la Conferencia de Ministros de Defensa de Bolivia de 2010. Aunque también saben que fueron parte de un bloque de poder que, al menos circunstancialmente, salió victorioso. Sin embargo, como reconocen varios de los entrevistados en enero de 2011, si se llevan adelante las reformas constitucionales del Art. 5 de la Constitución, de hecho se estaría dando la razón a algunos de los postulados del expresidente Zelaya, pero que, como algunos sostienen, se trata del procedimiento, pues ahora se sigue el procedimiento correcto y Zelaya, en cambio, no lo hizo.

No obstante, las consecuencias para las FF.AA. acerca de su actuación, sobre los niveles de confianza de los hondureños hacia esta institución, no han sido perjudiciales, ni tampoco se ha erosionado la confianza de los representantes legislativos. Al contrario, la imagen de las FF.AA. se ha visto reforzada.

Los datos de LAPOP[13] sobre la opinión pública hondureña muestran que el nivel de confianza en las FF.AA. en 2010 era del 60%, nivel similar al que había en su encuesta de 2004 y 2006. Solo en 2008, antes de que se produjera el golpe militar, el nivel de confianza de los hondureños en las FF.AA. había disminuido hasta el 52%. Por parte de los legisladores la confianza en las FF.AA. ha mejorado sustancialmente. Mientras que en 2006 el 51% de los diputados confiaba mucho o bastante en la actuación pública de las FF.AA., en 2010 subía al 85%. La explicación se puede encontrar, según un entrevistado, en la forma en que las FF.AA. actuaron: "Hasta el golpe, en ese sentido, fue un golpe bien dado. Si se ven los niveles de popularidad que tie-

12 Véase la prensa escrita del día 26 de julio de 2009.

13 Latin American Public Opinion Project.

Derechos reservados

nen los militares otra vez, están otra vez igual que antes del golpe. 60 por ciento. ¿Por qué? Porque dieron el macanazo y se salieron a los ojos de la gente. Uno sabe que andan metidos en algunas instituciones, pero tú no puedes decir que fue un gobierno militar el de Micheletti; no menos que el de Zelaya, que también sacó al Ejército a patrullar las calles".[14]

Sin embargo, este hecho contrasta con un cambio importante en la percepción de las elites políticas sobre el nivel de amenaza que suponen las relaciones entre las FF.AA. y el gobierno para la democracia. Mientras que hasta el año 2006 menos de un 5% creía que suponían una amenaza, en 2010 más del 27% de los entrevistados considera un riesgo para la consolidación de la democracia las relaciones entre las Fuerzas Armadas y el Gobierno.

Siendo la institucionalidad democrática insuficiente para resolver la crisis política que se constituyó en una crisis institucional, los partidos políticos, las elites políticas y los poderes fácticos acudieron a las Fuerzas Armadas para detener la consulta, lo que trajo de nuevo a los militares al escenario político partidario y al ámbito ideológico. Pero, además, en el periodo post golpe, las Fuerzas Armadas asumieron la función de control social.

El desbordamiento social de la crisis, las manifestaciones de protesta y la revuelta no fue procesada por la institucionalidad responsable de mediar en el conflicto sociopolítico; la contención social fue procesada por mecanismos represivos y de violación a los derechos humanos, un tema aún no resuelto en las instancias nacionales e internacionales y de consecuencias todavía no definidas para el país.

La Secretaría de Seguridad y la Policía

La Policía Nacional es una institución reciente. En 1993 comienza el proceso de reforma policial que inicia con la separación de la Policía de las Fuerzas Armadas. En 1993 se crea la Comisión Interventora de la Policía, la cual obtuvo tres resultados precisos: la supresión de la Dirección de Investigación Criminal y la creación de la Dirección Nacional de Investigación Criminal, la Creación del Ministerio Público y la separación de la Fuerza de Seguridad Publica, hasta entonces la cuarta fuerza de las Fuerzas Armadas desde el golpe de Estado de 1963.

El proceso de reforma avanza en 1998 con la aprobación de la Ley Orgánica de la Policía. La intervención a la Fuerza de Seguridad Pública en los años noventa se fundamenta en dos grandes problemas: la violación a los derechos humanos producida en los años de la guerra fría y la corrupción de que se acusaba a algunos de sus integrantes. Y aunque la intervención a la Policía de los años noventa incluyó un proceso de depuración policial y logró un nivel aceptable de confianza, la Policía es heredera de viejas estructuras y prácticas; así, su confianza se ha visto disminuida, en parte por los altos índices de violencia y de criminalidad y por la falta de respuestas efectivas de la investigación criminal que han favorecido los altos niveles de impunidad.

Durante el Gobierno del presidente Manuel Zelaya se aprueban reformas a la Ley Orgánica de la Policía que provocan los siguientes cambios: a) aprobación de reformas a la Ley Orgánica de la Policía el 30 de junio de 2008, que otorga más poder al director de la Policía debido a que se suprimieron los mandos de las seis direcciones que ahora quedan bajo la figura del director general, quien coordina la parte técnica policial y responde ante el ministro. Esta decisión debilita al secretario de Seguridad, ya que no tiene relación de orden operativo con la Policía, además, la designación del director general queda al mando del más antiguo en el orden jerárquico, por lo que el secretario que asume el cargo llega con un mando determinado por el derecho de antigüedad; b) incremento en el presupuesto de la Secretaría de Seguridad, aumento de número de efectivos y equipo para operaciones.

La Secretaría de Seguridad[15] en el año 2006 tuvo un incremento significativo de su presupuesto, de 51.41% y en el 2007 de 24.56%, debido al aumento en el número de policías; cuyo resultado fue que entre 2006 y 2009 hubo un ascenso de 6,365 nuevas plazas. Conforme a este hecho, la Secretaría de Seguridad ha ido aumentando progresivamente su presupuesto, debido a los incrementos anuales de sueldos a los policías, que se han distribuido así: L. 650.00 para el 2006; L.705.00 para el 2007; L.700.00 para el 2008 y L. 1,224.00 para el 2009.

La decisión del incremento del presupuesto a la Policía provocó en su momento polémica, debido a que los fondos provinieron de la estrategia para la reducción de la pobreza, bajo el argumento que al haber más seguridad en el país mejoraría la inversión. Para

14 Véase entrevista 16.

15 Es la cuarta en asignación presupuestaria dentro del Poder Ejecutivo, primero es la Secretaría de Educación, le sigue la de Salud y luego la Secretaría de Obras Públicas y Transporte (SOPTRAVI).

Derechos reservados

el 2010 la Secretaría de Seguridad contó con 14,124 miembros: 12,040 policías de escala básica, 904 oficiales y 1, 203 correspondientes a personal auxiliar.

Antes del 28 de junio, la participación de la Secretaría de Seguridad en la crisis política no fue visible y no se identificó el nivel de participación ni de expectativas en cuanto al apoyo que la Policía daría a la consulta conocida como cuarta urna, expectativas que sí generaron las Fuerzas Armadas.

La Secretaría de Secretaría de Seguridad se vio involucrada en una transferencia de fondos por la suma de L.40.000.000.00 que supuestamente se emplearían para los gastos de la consulta del día 28 de junio. Este caso está en proceso de investigación en el Ministerio Público. A nivel interno, el secretario de Seguridad, Jorge Rodas Gamero, según consta en memorándum interno de la Subgerencia de Recursos Humanos con fecha de 22 de junio de 2009, expresaba que: "Queda terminantemente prohibido para los funcionarios y empleados de esta Secretaría de Estado ejercer cualquier acción en horas laborables relacionada con la encuesta nacional o consulta popular encaminada a instalar una asamblea nacional constituyente".[16]

Uno de los hechos que ha creado polémica y ha generado preguntas, es por qué la Policía no ejecutó la orden de captura al presidente Zelaya. Con relación al informe de la defensa contra el juicio de la junta de comandantes, donde se señala la desconfianza que las Fuerzas Armadas tenía con la Secretaría de Seguridad: "La Policía Nacional no ha detenido su posición oficial, por lo cual aunque conocemos su vocación jurídica necesitamos conocer su posición; principalmente frente a cualquier orden emanada sea del presidente de los demás órganos del Estado, porque una acción que esta institución no apoye, puede resultar en enfrentamientos entre policías y militares. Tal extremo podría generar innumerables bajas (heridos y muertos) por ambos bandos, es evidente que tanto el ministro de Seguridad y el viceministro siguen al presidente a todos lados, por lo cual es presumible que su lealtad esté en ese sentido".[17] Esta opinión es ratificada por el magistrado Tomás Arita Valle, quien emite orden de captura contra Zelaya y se la entrega al general Romeo Vásquez Velásquez, pues: "Existía el temor fundado de que la misma no fuera ejecutada por el titular de la Secretaría de Seguridad, a través de la Policía Nacional, por ser este secretario de Estado y un colaborador cercano del expresidente de la república".

Hubo varias órdenes de captura para el expresidente Zelaya que se emitió con fecha posterior a los acontecimientos (29 de junio de 2009) y se fundamentó en los juicios que por supuestos actos de corrupción fueron incoados por el Juzgado de Letras Penal de la Sección Judicial de Tegucigalpa y esta sí fue dirigida al secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, misma que está vigente. Los juicios contra el expresidente Zelaya fueron anulados el 03 de mayo de 2011, por lo que estas órdenes de captura han quedado sin efecto.

En vísperas del 28 de junio, el general Salomón Escoto Salinas, director de la Policía Nacional —en tiempos de Zelaya y toda la administración Micheletti— comentó lo siguiente: "Yo escuché lo que estaba pasando en Radio Globo bien temprano. Estaba en Casamata, ya que estábamos allí porque esperábamos problemas por lo de la cuarta urna, no se sabía qué iba a suceder. Al poco tiempo llegó el ministro y me dijo que tomara el mando, porque él ya no era ministro y que podía asesorarnos y lo fundamental era que se mantuviera el orden. Llamé a los directores generales. Al fin, hasta el mediodía me contestó el general Romeo Vásquez Velásquez y le comenté que debíamos ponernos de acuerdo, ya que se podía alterar el orden y haber violencia, él me dijo que no me preocupara que íbamos a coordinar". Una conclusión de esta declaración es la acefalía de la Secretaría de Seguridad y el papel de preeminencia de las Fuerzas Armadas en el control del orden social.

El día 28 de junio había una patrulla estacionada en la casa del presidente Zelaya, la que estuvo allí de forma rutinaria, pero que fue inmovilizada por miembros de las Fuerzas Armadas en la madrugada de ese día. Un cambio administrativo en la Secretaría después del 28 de junio fue la destitución del viceministro Hugo Suazo, en su cargo quedó el mayor de Policía (r) Saúl Buezo Mazariegos. Los mandos superiores de la Secretaría de Seguridad pasaban a los policías, que antes estaban en poder de funcionarios no policiales. Después del 28 de junio mantener el orden interno fue la principal tarea para la Policía y, aunque no era la primera vez que se ejecutaba un tra-

16 Informe del coronel de infantería Antonio Guzmán Alvarenga, jefe del Departamento de Icia (E-2), dirigido al coronel Wilfredo Efraín Oliva Osorto, jefe del Estado Mayor del Ejército; 27 de junio de 2008. Registro No. (EMGE) – E2-0.83-2009.

17 La Policía acompaña al expresidente Zelaya durante los acontecimientos de ingreso a la Fuerza Aérea, así como en la cadena nacional que se dio el 27 de junio, porque ya no estaba con la guardia presidencial, específicamente al comisionado general Mario Eduardo Perdomo, quien fue ministro por ley y aparece públicamente acompañándolo, lo que fortalece la imagen pública de que Zelaya contaba con el respaldo de la Policía.

Derechos reservados

bajo conjunto, en esta ocasión no era para controlar la seguridad ciudadana, sino para el control social, especialmente de los grupos simpatizantes con la consulta del día 28 de junio.

El mayor protagonismo de la Policía vinculado a la crisis política se dio en el período del pos golpe. Debido al nivel del conflicto y de las protestas, la Policía recurrió a la represión continua, coyuntural y sistemática. El uso excesivo de la fuerza quedó evidenciada en la cantidad de personas que fueron violentadas en sus derechos, lo cual consta en el apartado sobre la situación de los derechos humanos que es parte integral de este Informe de la CVR.

Los mayores señalamientos proceden del trato diferenciado que la Policía ofreció a los diferentes sectores que se manifestaron, mientras hacia los opositores de Zelaya no se registraron hechos de violencia, sí sucedía hacia los seguidores del expresidente, quienes durante meses protestaron.

La Policía lució desbordada en su capacidad de dar respuesta dentro de los parámetros del respeto al Estado de derecho. Aunque los casos de violación a los derechos humanos todavía están en proceso de investigación y la responsabilidad de la Policía y de las Fuerzas Armadas no está delimitada, la Policía tuvo un protagonismo incuestionable en la violencia que se generó en las calles, dado que en su afán de controlar la protesta, se generaba más violencia.

La Policía evidenció una práctica de desgaste institucional que se limitó al uso de la fuerza. Por otra parte, la clase política la dejó lidiando con un conflicto cuya posibilidad de salida pasa por reformas políticas institucionales.

El golpe de Estado provocó la fractura social y política más profunda que hasta ahora haya tenido la sociedad hondureña, a nivel de expresiones públicas y de manifestaciones públicas se aglutinaron en dos grandes bloques: el Frente Nacional de Resistencia Popular (FNRP), creado un día después del golpe y que aglutina a los sectores políticos, sociales, gremiales y las ONG que apoyaron la consulta de la cuarta urna; y la Unión Cívica Democrática (UCD), que tiene su origen en los sectores que se oponían a la consulta y donde se aglutinaron los sectores provenientes de los partidos políticos tradicionales, gremios empresariales, iglesias y sectores de opinión pública.

Fue evidente el trato diferente que la Policía ofreció a estos sectores. Las manifestaciones de la UCD eran custodiadas por la Policía Preventiva; en cambio, las protestas del FNRP eran custodiadas en parte por la Policía Preventiva, pero también intervenían la DNIC, los cobras, escuadrón de asalto y de entrenamiento para enfrentar al enemigo, de ahí que no extraña que la violencia se protagonizara en las manifestaciones callejeras organizadas por el FNRP. Además, se constató la presencia del Ejército.

La violencia en las manifestaciones públicas tenían dos protagonistas: los manifestantes y la Policía; la diferencia es que la Policía tiene la responsabilidad de resguardar el orden y los bienes públicos y privados, y ambas situaciones se mantuvieron en estado de precariedad en todos los meses objeto de estudio de la CVR. Haciendo uso de las potestades del Estado de derecho, la Policía se vio en grandes dificultades para controlar la violencia, los disturbios y la destrucción de la propiedad pública y privada y parece que tampoco, los hechos de esos meses han contribuido a fortalecer esta capacidad de respuesta.

Las marchas, manifestaciones y la violencia fue una situación constante, pero tuvieron más énfasis en momentos precisos: las semanas siguientes al golpe de Estado y las semanas posteriores al 21 de septiembre, cuando retorna al país el presidente Zelaya y se instala en la Embajada de Brasil. La dinámica del conflicto en estas semanas fue de un protagonismo de represión y control policial. El entorno a la sede diplomática padeció de los excesos de la presencia, ruido y gases usados por la Policía, puesto que en ese periodo uno de los objetivos era el propio presidente y quienes lo acompañaban en la sede diplomática.

Hubo un total de 747 manifestaciones en todo el país relacionadas directamente con los hechos del 28 de junio de 2009, en su mayoría de solidaridad y protesta contra el golpe de Estado al expresidente Manuel Zelaya, conformándose de esta forma un amplio movimiento de protesta que se llamó la "resistencia", la cual se expresó durante 7 meses consecutivos y que ha continuado en los meses sucesivos, pero en un tiempo que está fuera del mandato de la CVR.

Datos aproximados identifican que entre los que estuvieron vinculados a la defensa de la administración del Gobierno de Roberto Micheletti Baín, agrupados en la UCD y la resistencia, se movilizaron alrededor de 550,000 personas, unas a favor y otras en contra de los hechos sucedidos el 28 de junio, de forma totalmente antagónica y polarizada. Uno de los oficiales entrevistados manifestó que: "Aprendimos a trabajar con una sociedad dividida y con este trabajo se nos incrementó el espíritu de cuerpo. No hubieron desertores, tuvimos la moral alta…".

Derechos reservados

Los partidos políticos

Los sucesos del día 28 de junio de 2009 que tuvieron como efecto la salida forzada del presidente Manuel Zelaya, se origina, en lo más inmediato, en la consulta que se pretendió ejecutar desde el Poder Ejecutivo, que impulsaba de manera directa el señor presidente de la república, pese a que entre los meses de mayo y junio del mismo año, diferentes órganos de justicia y el órgano electoral emitieron resoluciones que ordenaban que no se realizara la consulta.

En el mediano y largo plazo, el golpe de Estado de junio de 2009 es el resultado del agotamiento de las relaciones políticas y de poder entre las elites nacionales, de la confrontación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, fundamentalmente, pero sin excluir el sistema de justicia; y de la profundizaciones de las diferencias socioeconómicas y el desencanto con los resultados de la democracia por parte de amplios sectores de la población excluidos de los beneficios del progreso.

Uno de los déficits claros de las principales instituciones políticas hondureñas es la falta de independencia y autonomía. Todas llevan algún tipo de sello partidista y han de responder ante las cúpulas de los partidos, lo cual interfiere en su desempeño. Basta señalar como ejemplo a la Corte Suprema de Justicia, conformada por 15 miembros, nombrados por el Congreso Nacional a propuesta de una junta nominadora. Pero, en definitiva, plegados al partido que los votó, bien sea el Partido Liberal de Honduras o el Partido Nacional de Honduras. En el Ministerio Público, el fiscal general y el fiscal general adjunto son nombrados por el Congreso Nacional (pertenecientes al PLH y al PNH también) al igual que la Procuraduría General de la República. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y el Tribunal Superior de Cuentas igualmente son nombrados por el Congreso y el TSE tiene vínculos muy estrechos con los partidos políticos.

Esta politización y partidización de las instituciones del Estado explica, a juicio de algunos entrevistados, el divorcio entre el expresidente Zelaya y la confrontación constante con otras instituciones durante su mandato. Este control de los partidos grandes de la mayoría de las instituciones provoca desconfianza entre los partidos minoritarios que no cuentan con representantes en las instituciones. Sin embargo, lejos de querer despolitizar las instituciones, algunos miembros de estos partidos prefieren que haya representantes de todos los partidos. Sobre el TSE, comenta un entrevistado: "En eso tenemos una terrible desventaja, en el tiempo, en el montaje de lo que sea, pues cualquier decisión estructural del proceso, nosotros somos los últimos en enterarnos. Igual, si queremos tener acceso a las instancias donde se está haciendo un recuento de votos, igual si queremos tener acceso a las mesas electorales, o si queremos tener acceso a la supervisión de todo el sistema informático. Entonces, realmente es una situación de desventaja que puede dar lugar incluso a manipulación del proceso electoral y así es complicado realmente tener confianza plena en que los resultados son realmente los más justos, los más correctos".[18]

Algunos entrevistados reconocen que los avances que se han querido asumir para despolitizar los organismos han terminado en un fraude o en un fracaso. Al respecto, dos ejemplos son claros: el TSE y la Corte Suprema. En el caso del Tribunal Supremo Electoral, antes estaba compuesto por cinco miembros y con las reformas se redujo a 3 magistrados. Sin embargo: "El Congreso mayoritariamente conformado por los partidos tradicionales, lo que hace es poner un representante del PN, un representante del PL y un representante de la DC, y no cualquier representante, sino gente muy reconocida de militancia en esos partido que han sido candidatos, o que han sido electos".[19] La propuesta de algunos miembros de los partidos pequeños es aumentar de nuevo el número de magistrados del TSE para que cada partido tenga su propio representante. No obstante, esta solución no resuelve el problema de fondo y además no contempla formas de adaptación a cambios en el sistema político como, por ejemplo, el surgimiento de nuevos partidos que pueden reclamar su propio representante. Ni tampoco solucionaría problemas relacionados con la preferencia que puede tener cada magistrado por algún movimiento concreto dentro del partido al que está vinculado.

Algo semejante sucede con la Corte Suprema donde se estableció un mecanismo para tratar de que fuera electa sin injerencia de los partidos, pero como un entrevistado lo señala, si se: "Pregunta a cualquier persona en este país y le va a decir: está conformado por siete miembros de un partido y por ocho miembros del otro… en el Congreso, por defender sus intereses o por defender la posición de su partido, lo

18 Véase entrevista 6.
19 Ídem.

Derechos reservados

que hacen es definir una distribución, tantos para un partido y tantos para el otro"[20].

Sobre este aspecto, el mecanismo de la consulta para impulsar reformas políticas ha sido una vía exitosa y con resultados tangibles en países del hemisferio sur, específicamente en Venezuela, Ecuador y Bolivia. Pero, la Honduras del año 2009 no era el Perú de 1992, ni la Venezuela de 1998, ni el Ecuador o Bolivia de la segunda mitad de la década pasada; en estos cuatro países la disolución del sistema de partidos fue el común denominador y esta desarticulación fortaleció la figura presidencial.

En Honduras, el bipartidismo no está en crisis, aunque los resultados electorales marcan una tendencia al distanciamiento de los electores hacia los partidos políticos. La llamada directa desde el Poder Ejecutivo a la ciudadanía era, por consiguiente, mucho más fácil e, indudablemente, también mucho más operativa en la persecución de la eficacia política. En Honduras, la oposición al Ejecutivo por parte del Poder Legislativo y del Poder Judicial, también desde los partidos políticos, hizo llevar al extremo la confrontación entre los Poderes del Estado en un marco de notoria politización y partidización de las instituciones.

La crisis política institucional de 1985 evidenció una capacidad de mediación de los sectores políticos y de algunos sectores sociales, como la iglesia, los sindicatos, los empresarios; sin embargo, la crisis del año 2009 evidenció el agotamiento de esa capacidad de negociación, interviniendo al menos tres situaciones:

- El distanciamiento del presidente Zelaya de su propio partido y el rechazo de la consulta conocida como cuarta urna de la dirigencia de, al menos, cuatro de los cinco partidos representados en el Congreso Nacional.
- La polarización y agudización de las contradicciones entre diferentes sectores políticos, sociales y gremiales.
- Los supuestos alcances de la consulta, en un contexto de incertidumbre asociada al proyecto del ALBA; esta estaría conduciendo a una reforma constitucional que modificaría las relaciones de poder, con lo cual este tema fundamentalmente volvía la mediación sumamente difícil.

En el análisis de lo ocurrido en 2009 llama la atención que no se buscara una solución legal al proceso de destitución de acuerdo al marco de la Constitución y las leyes ante las acciones del presidente, que de acuerdo con las resoluciones de los tribunales de justicia no eran legales. Para el caso: "Se trató de acomodar mucho y él lo interpretaba como señales de debilidad, entonces, él llegaba donde se le dejaba... debimos ser más proactivos y también al final debimos ser más proactivos en la defensa de la institucionalidad".[21] Acerca de esta situación, otro entrevistado también sostiene que: "Si Zelaya había violado la ley como sostienen algunos en su tesis, ¿por qué no le iniciaron el debido proceso? Si ya la ley lo indica… Si lo hubieran hecho de manera legal hubieran sentado un precedente, tal vez histórico, en cuanto a las actuaciones de un presidente, pero no lo hicieron, prefirieron usar la fuerza".[22]

Lo cierto es que la estabilidad del sistema bipartidista se rompió con la crisis de 2009, el Partido Liberal, que estaba en el poder en 2009, ha sacado los peores resultados electorales en noviembre de 2009 y con ello pagó el costo más alto que su opositor histórico. Sin lugar a dudas, el partido del presidente Zelaya tenía la mayoría de magistrados en la Corte Suprema de Justicia (8 de 15 magistrados), además de la titularidad de la Procuraduría General de la República y del Ministerio Público.

Pero, los partidos políticos hondureños aguantaron el embate de la presión internacional y de las movilizaciones contra el golpe de Estado, que posteriormente se conformó como Frente Nacional de Resistencia Popular, de esta forma lograron continuar con la organización del proceso electoral que había comenzado el año 2008 con la convocatoria a las elecciones internas de noviembre de ese año y culminar el proceso electoral en el marco de las consecuencias sociopolíticas y el aislamiento internacional.

No obstante, lo que la crisis evidenció para muchas personas entrevistadas fue que "se perdió la capacidad de negociar". De tal manera que el pacto existente entre la clase política hondureña vigente con claridad durante las últimas tres décadas, quedó seriamente deteriorado en un clima de confrontación, cuyo nivel fue creciendo. Además, esta crisis evidenció la contraposición de dos proyectos diferentes dentro del partido que históricamente fue mayoritario y que siempre ocupó el centro del arco ideológico del país, el Partido Liberal de Honduras.

El hecho de que después de los sucesos de 2009 concurriera una notable secuela de desatinos institucionales, no aminora las responsabilidades de los

20 Ídem.

21 Véase entrevista 58.

22 Véase entrevista 48.

Derechos reservados

partidos políticos hondureños que pueden situarse en diferentes niveles. Aunque es verdad que los desaciertos institucionales, unidos al no respeto a las leyes, forzaron los acontecimientos y encadenaron sucesivas frustraciones, conviene recordar, en ese sentido, que se había eliminado cualquier posibilidad de juicio político al presidente con la reforma constitucional.

Parece muy obvio que la existencia de un procedimiento adecuado hubiera canalizado los conflictos por la vía legal, como ocurrió en Guatemala en la crisis suscitada por el presidente Serrano Elías en 1993. Paralelamente, no había un vicepresidente, dado que Elvin Santos había renunciado para ser candidato presidencial, para lo cual se modificó la ley. Además, si Zelaya hubiera sido suspendido de su cargo presidencial siguiendo ese mecanismo, dejaría su cargo de un modo temporal y quien asumiera el cargo lo habría sido de un modo interino, no permanente. Expulsar del país al expresidente fue una decisión que se ha justificado por la necesidad de evitar mayores conflictos, dada la movilización popular a favor y en contra de la cuarta urna, pero claramente no fue un acto legal y está en la base de la aceptación prácticamente unánime por parte de la comunidad internacional, así como de la comunidad académica, de que se trató de un golpe de Estado, tal como ya lo hemos abordado en el capítulo 7 de este informe.

Ahora bien, la clase política, agrupada fundamentalmente en los dos partidos tradicionales, no puede evadir la responsabilidad de los hechos, no solo por no buscar una salida negociada al conflicto, sino porque fue manifiesta la ausencia de toda voluntad política para pactar y ceder ante el conflicto de las partes: "Así se resuelven los problemas aquí, pactando… por eso me parece absurdo que se busque salida jurídica a los problemas políticos; o sea, ideas políticas y problemas jurídicos, que aquí se dan a cada rato y esa es la causa de la crisis del año pasado… cada vez que algo lo prohibió la Constitución, pactaron".[23]

Lo que era una práctica informal en la política hondureña, y fuente de su señalada estabilidad, se rompió en 2009 al no generarse las condiciones para los acuerdos en el marco de una aguda polarización que hizo aparecer los enterrados estigmas y signos de la guerra fría bajo otro perfil. De esta forma, los partidos tienen una responsabilidad histórica en lo sucedido, dado que actuaron al margen de la legalidad mucho antes del 28 de junio. También porque la crisis venía gestándose desde mucho tiempo atrás y los partidos tuvieron margen de acción que no utilizaron, ya que a corto plazo las cosas parecían irles razonablemente bien, dada la cautividad a la que tenían sometido al electorado: "Tuvieron oportunidades de cambiar sus prácticas de clientelismo y de culto al caudillo, al cacique que a la larga es lo que genera esto. Nunca los partidos han hecho algo con seriedad han atacado el problema".[24]

Ante la crisis, los partidos en el Congreso tuvieron una respuesta bastante homogénea, lo cual los llevó a la corresponsabilidad de lo acontecido; todos, salvo la UD, apoyaron las acciones llevadas a cabo. En este sentido, para la mayoría de los entrevistados —los que se mostraban a favor de la expulsión de Zelaya y los que estaban en contra— los partidos políticos tuvieron una participación directa: "Son corresponsables de todo lo que ocurrió… fraguado, conducido y ejecutado por los líderes de esos partidos".[25] Fue una lucha de poderes, una lucha ideológica, una lucha de intereses económicos y al final ellos se adueñaron del poder militar también y se logró defenestrar a Zelaya, pero yo también pienso que Zelaya cometió algunos errores".[26]

Los partidos políticos representados en el Congreso Nacional, con excepción de la UD, compartieron la responsabilidad de separar de su cargo al presidente de la república, José Manuel Zelaya. No obstante, en algunos casos, dirigencia y bases partidistas estuvieron divididos. Por ello, algunos entrevistados sitúan las responsabilidades en ciertos candidatos y líderes más que en los partidos. Por ejemplo, se expresan bastantes críticas a quienes participaron en las elecciones rompiendo con la promesa de condicionar la participación en las mismas a la restitución de Zelaya como presidente, para ciertos sectores de UD y PINU, fundamentalmente.

Las declaraciones del excandidato a la presidencia por el partido liberal Elvin Santos a la CVR plantea que no hubo participación de este partido en el golpe de estado contra el presidente Manuel Zelaya:

"Es absolutamente fuera de contexto el pensar que el partido liberal como partido o mi persona en lo particular o de forma personal hubiese estado involucrado en una circunstancia de remoción de Zelaya, le acabo de reiterar y lo vuelvo a hacer de nue-

23 Véase entrevista 16.

24 Véase entrevista 49.

25 Véase entrevista 22.

26 Véase entrevista 22.

Derechos reservados

vo que el principal afectado de esa decisión hubiese sido el partido y su servidor, y suficientes instancias con una mente analítica hay en el transcurso previo de los incidentes para demostrar este punto, por lo tanto resulta totalmente fuera de contexto el pensar que el partido liberal y que su servidor en ese momento líder del partido liberal pudiera haber estado de acuerdo en promover esto, y no es que se levantó y se fue o que no estuvo de acuerdo sencillamente es que no era aceptable, y nosotros el día viernes en la reunión en la Embajada Americana celebramos con el embajador el hecho de que no se había llevado a cabo, gracias a Dios, el jueves en la noche la intención que ignorábamos que estaba en el Congreso tratando de... entonces lo que le quiero decir con esto es que si en algún momento se alineó una serie de circunstancias no fueron parte de una conspiración del partido y mucho menos de su servidor, que buscaba más bien tratar de que esto pasara y que pudiéremos irnos a elecciones. Si nosotros teníamos la confianza de poder derrotar la consulta del domingo, ya no importaba que se hiciese, si alguna circunstancia se dio posterior a eso yo la ignoro. Sí le puedo decir algo con toda certeza, cuando yo participé en las reuniones, en varias que hubieron y por ejemplo yo recibí a la Fuerza Armada, esa gente andaba como alma en pena, no sabían qué hacer, entonces me fueron a ver a mí como candidato del partido, entonces me dijeron mire Ingeniero, fueron a mi oficina, óigame nosotros no sabemos qué hacer queremos hablar con el COHEP, hoy mismo queremos hablar con el COHEP, queremos hablar con el Partido Nacional, queremos hablar con usted con todo el mundo porque no sabemos qué hacer, estamos con una orden de que vayamos a ejercitar acciones de nuestro Comandante y tenemos también nuestros asesores diciéndonos que se rompe la ley, entonces esa gente anduvo haciendo no las reuniones que ustedes quieren marcar dentro de las horas antes para buscar…".[27]

La asignación de responsabilidades no es tan clara para quienes creen que los partidos han estado ajenos a la crisis que se venía gestando desde hacía meses atrás y de la que el Partido Liberal de Honduras fue el que sufrió el mayor impacto y consecuencias negativas, dado el nivel de confrontación interna y de posiciones encontradas que existía mucho antes de la crisis: "Los partidos no tienen nada que ver y son más bien espectadores de lo sucedido".[28]

Pero, los partidos políticos, fundamentalmente el Partido Nacional y el Partido Liberal, tienen una larga historia de negociaciones, interpretaciones, reformas y contrarreformas que han impedido la consolidación y fortalecimiento de las instituciones del Estado. Los partidos políticos representados en el Congreso Nacional vienen de una práctica donde las decisiones de casos se enmarcan en un alto nivel de discrecionalidad, donde casi no hay límites para interpretar, decidir, beneficiar o perjudicar. En consecuencia, en el marco de la discrecionalidad ilimitada, con los partidos políticos desde el Congreso Nacional se puede arriesgar el Estado de derecho y la democracia.

Medios de comunicación

En los últimos 15 años, mientras en Honduras las desigualdades y la polarización social y económica acumulaban tensiones, los empresarios de las telecomunicaciones disfrutaban el incremento desmesurado de sus ganancias. Los medios de prensa no estuvieron al margen de ese beneficio, con lo que se alteró la pauta de ingresos publicitarios.

A partir de mediados de los años 90, la publicidad gubernamental, la que se pauta oficialmente, empezó a disminuir constantemente, al grado que ahora representa menos del 10% de los ingresos de los grandes medios; el 90% restante proviene del sector comercial privado. En el renglón de la publicidad privada los principales anunciantes vinculan sus negocios al consumo derivado del flujo de las remesas. Como en la vieja expresión norteamericana de 1953: "lo que es bueno para Estados Unidos, es bueno para General Motors y viceversa", en la actualidad lo que es bueno para la gran empresa privada hondureña es bueno para los grandes medios de comunicación social y viceversa.

Aunque fue positiva la apertura de nuevos medios en todo el país y que estos dependieran cada vez menos de la publicidad del Estado, esa circunstancia no redundó en que la sociedad hondureña estuviera mejor informada sobre la realidad nacional. En lugar de la sociedad de la información, cobró fuerza la cobertura sensacionalista de la violencia y de la denominada info-entretención. Una de las razones que explican lo anterior, es que la propiedad de los grandes medios, los de cobertura nacional, se concentró

27 Declaración de Elvin Santos a la CVR.NA.020/2010 del 14 de enero del 2011.

28 Véase entrevista 24.

Derechos reservados

en muy pocas manos (seis grandes familias) y que esa tendencia se reprodujo a escala en medios locales y regionales. A la mayoría de esos propietarios se les responsabiliza de crear una mediocracia o poder de los medios, con múltiples negocios e inversiones en otros rubros.

Los informes de la Relatoría de la OEA para la Libertad de Expresión, señalan que si los medios de comunicación: "Están controlados por un número reducido de individuos o sectores sociales, o bien por uno solo, se genera una carencia de pluralidad que impide el funcionamiento de la democracia".[29] El punto es que quien domina el mercado mediático y, por consiguiente, regula las ideas, no tiene necesidad de apelar a consultas democráticas para alcanzar sus objetivos; tampoco le interesa promover cambios que le puedan perjudicar su oligopolio. El sueño de la libre competencia es mítico en un periodismo dominado por monopolios, duopolios y oligopolios, que no admiten competencia y destruyen a los competidores, incluso comprándolos para hacerlos desaparecer, como es frecuente.

La propiedad mediática en Honduras reproduce la tendencia mundial a la concentración, impulsada por grandes capitales locales y transnacionales y, además, fortalecida por organizaciones como la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), que agrupa a los dueños de diarios de ese EE.UU. y la región, y la Asociación Internacional de Radiodifusores (AIR), de los dueños de la radio y televisión.

Pero cuál fue la participación de los partidos políticos en los acontecimientos previos, durante y posteriores al 28 de junio de 2009. En principio, cuestionan la labor periodística que en su momento falta a su razón de ser, es decir, contribuir a una gobernabilidad democrática entendida como la capacidad del Estado para atender las demandas ciudadanas y acatar el texto constitucional, y de tomar las decisiones acerca de las políticas públicas sobre bases participativas.

Sin la debida información es muy difícil tomar la decisión correcta o tomar partido por algo. La información adecuada sustituye a la intuición, por esa razón, divulgar u ocultar es un dilema permanente en el trabajo periodístico, que va más allá de la censura o autocensura.

Rescatar la historia, no solo para contextualizar notas, sino para analizarlas, es básico, pero hacer los registros en el momento que ocurre un hecho o acompañarlos debidamente con los elementos que ayuden a interpretarlo, lo es aún más, puesto que cumple con la función básica de orientar a quienes tienen acceso a esa información, le da, también, el valor de contribuir a una toma de decisiones oportuna, capaz de salvar vidas o prevenir circunstancias lesivas a la dignidad humana. Ese es el cometido del periodismo, en general; no solo del periodismo de investigación, sino del periodismo en profundidad o interpretativo.

En la coyuntura concreta del 28 de junio, las evidencias confirman, en muchos casos, que la demanda de verdad y justicia planteada por organizaciones ligadas a la defensa de los derechos humanos en el contexto del golpe, se enfrentaron al mundo del silencio o manipulación mediática y a la censura y represión de los organismos del Estado. El reclamo de conocer la verdad es un derecho humano fundamental y vinculante que no surge de forma automática y unánime en una sociedad, sino que se construye social y políticamente.

Diversos mecanismos se ponen en juego a favor o en contra de una reivindicación de esa naturaleza. La información veraz de los hechos es básica cuando se toman acciones en contra de quienes resultasen culpables de abusos y de las estrategias que los originaron, al mismo tiempo previene que no sigan ocurriendo.

Antes, durante y después del 28 de junio, en Honduras también hay ejemplos en la defensa de la libertad de expresión. Hay un extenso listado de periodistas y medios que realizan un ejercicio honesto de su oficio, varios de los cuales han sido amenazados o sufrido atentados en el pasado por quienes promueven el silencio y la impunidad. En un contexto de extrema polarización, desinformación y choque de intereses, la única parcialidad admisible que permite la ética y la técnica periodística es con la verdad, no con los intereses en pugna alrededor de ella.

En el caso de la cobertura del golpe de Estado y sucesos posteriores, los medios tradicionales no contribuyeron a dar a la sociedad hondureña la posibilidad real de restituir el orden constitucional y revertir la ruptura constitucional. La simple cobertura noticiosa o la oposición a una violación constitucional es insuficiente para un trabajo periodístico de calidad, puesto que propiciar una opinión pública responsable demanda informarle al público debidamente del proceso político, social y cultural que acontece. Los

29 Informes de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la OEA de 2007 y 2008.

Derechos reservados

hechos violentos, por más crudos que sean, no hablan por sí solos.

Los periodistas revelaron en la coyuntura desconocer los recursos legales y profesionales que garantizan la integridad de su labor, tanto al interior de las redacciones (derecho a la objeción de conciencia) como en el contexto nacional (derecho a la libertad de expresión). La contribución del periodismo a los procesos de reconciliación está influida, precisamente, por la responsabilidad de su cobertura ante hechos que fracturan una sociedad. Lo anterior tiene especial vigencia en el caso aquí abordado, puesto que la reconciliación llega por el descubrimiento de la verdad y por la acción reparadora y sancionadora de la justicia.

La experiencia hondureña ratifica que el derecho a la información nace del derecho a la libertad de expresión, lo engloba y amplía. A pesar de que la libertad de expresión es un derecho subjetivo, se nace con ese derecho y, por tanto, no puede ser renunciable. El derecho a la información es social, se conquista y no se puede renunciar por ser colectivo. Ambos derechos forman parte de la doctrina de los derechos humanos, por esa razón, la comunicación debe llevar a procesos de reflexión crítica constante de la sociedad sobre la marcha del Estado.

Encarar ese desafío implica no solo valores personales del comunicador, sino una preparación a fondo para manejar la cobertura de esos temas. No se trata de que el periodista se convierta en víctima, pero sí de que el periodismo contribuya a que los responsables de violar los derechos humanos respondan por sus crímenes.

En términos generales, la cobertura de los hechos sufrió los efectos de la polarización antagónica. Los esfuerzos de la prensa de investigación fueron limitados; se reportaban los hechos, pero no sus orígenes, de esta manera, aún falta la crónica que revele cómo se fraguó el derrocamiento o la que describa las últimas 72 horas de la gestión del gobernante.

Bajo ese esquema, los medios de comunicación dominantes negaron sistemáticamente la violación a los derechos humanos o les restaron importancia. Incluso, hubo cierta tolerancia a los mismos justificando el exceso de fuerza de militares y policías bajo el argumento de que la oposición las provocaba. Los acontecimientos que ocurrieron en el interior del país no se transmitían a través de los medios afines al derrocamiento, salvo cuando las informaciones estaban a favor. Los medios de comunicación tuvieron, en consecuencia, una gran responsabilidad al contribuir a la invisibilidad de las víctimas, a no colaborar con el reconocimiento y comprensión mutua entre los diferentes y complejos actores sociales del conflicto.

Por su parte, los medios nacionales opuestos al golpe enfatizaron un periodismo de denuncia y de confrontación contra todos aquellos que no compartían en un cien por ciento sus posiciones. La autorregulación no existió en los principales medios de comunicación, sin embargo, sí estuvo presente en la cobertura de medios del interior, como Radio Progreso o en espacios escritos y electrónicos de menor auditorio.

En el periodismo de opinión se reprodujeron los extremos del periodismo noticioso. Faltó una investigación documentada que se basara en la verificación de los datos, el cruce de información y, por sobre todo, se identificara con los valores de la democracia y el respeto a los derechos humanos. Generalmente hubo una simplificación de muchos acontecimientos y una imposición de las adjetivaciones. La sociedad fue dividida entre "golpistas" y "antigolpistas".

Un aspecto relevante es que la web o red (en referencia a Internet) se convirtió en un escenario central del conflicto. La red la ganó la resistencia y la perdieron los sectores que favorecieron el derrocamiento de Zelaya. Pero, no se trata de que hubiera notas de calidad, de altura conceptual, sino que simplemente reflejó aspectos desde la indignación hasta la impotencia.

Hubo ahí una señal de cambio mediático. Una característica que arrastra es que la información se sube a la red con rapidez, de forma que se privilegió el transmitir mensajes concretos, urgentes, aunque fuesen incompletos. También se dio paso a un ejercicio que en muchos casos caía en la irresponsabilidad; aceptado bajo el argumento de que la finalidad era romper la censura y despertar la indignación.

En ciertos períodos, la libertad de acceso que existe en la web provocó dos fenómenos: la sobredosis de información y la irresponsabilidad de sus contenidos. Un común denominador del sistema mediático a lo largo de la transición y en la coyuntura específica de junio, es que a la mayoría de los medios les faltó la convicción de una construcción de la democracia permanente que no puede aceptar ninguna solución que vaya, por mucho que las circunstancias así lo pidan, contra los principios realmente democráticos.

Derechos reservados

A lo largo de la transición democrática formal, los mecanismos de transferencia de la información asociados al poder político, militar y empresarial, asumieron una narrativa que buscaba encubrir, no descubrir, la complejidad de las relaciones sociales y productivas y que en lugar de cohesión social terminan promoviendo la desintegración social, como se reveló con el golpe de Estado.

En síntesis, se puede afirmar que a la transición democrática hondureña le faltó una prensa democrática que la acompañara; no obstante que hubo excepciones y esfuerzos aislados, estos no fueron determinantes.

Las iglesias

En Honduras, desde hace algún tiempo, las elites políticas han necesitado y acudido a las iglesias y las altas jerarquías religiosas para lograr gobernabilidad en momentos de crisis, para obtener credibilidad ante ciertas políticas, para impulsar reformas políticas institucionales e, inclusive, los gobiernos han involucrados a la jerarquías religiosas en actos y funciones del Estado.

Hasta hace una década la preeminencia la tenía la Iglesia Católica, pero las iglesias evangélicas han avanzado en los espacios y en las relaciones entre la iglesia, el Estado y los gobiernos, reafirmándose en grupos de poder y de influencia social. Actualmente la Iglesia Católica y la Iglesia Evangélica se han convertido en actores sociopolíticos relevantes y, en el caso de la crisis política de 2009, han tenido una participación relevante antes, durante y después; aunque también han padecido las consecuencias de esta participación.

Las iglesias, incluyendo la Iglesia Católica con una jerarquía más rígida, no actuaron, ni puede interpretarse, como un grupo homogéneo. Las diferencias, mucho más pronunciadas en la Iglesia Católica que en la Evangélica, evidencian el posicionamiento de la jerarquía regional, el acompañamiento a las actividades socioeconómicas, al compromiso con los avances o retrocesos democráticos y a un nivel cada vez menos abstracto y mítico de la militancia y la vida religiosa.

La Iglesia Evangélica, sin arraigo histórico, pero con un crecimiento cuantitativo incuestionable, tiene jerarquías que han penetrado en la vida política institucional más allá de los actores estrictamente religiosos y de acompañamiento en actos de fe. Al no existir una jerarquía única, no hay un señalamiento al conjunto de sus iglesias, sino a iglesias específicas de las mayores denominaciones, en las que se mantuvo desde una militancia activa favorable a la salida forzada del presidente Zelaya, hasta el silencio frente al conflicto; sin embargo, la dispersión de la congregaciones no ha evitado las fracturas internas, pero han sido menos visibles que en la Iglesia Católica.

La Iglesia Católica

Antes del 28 de junio

Al iniciarse el Gobierno presidido por José Manuel Zelaya Rosales, en enero de 2006, la Conferencia Episcopal de Honduras (CEH) emitió la carta pastoral "Por los caminos de la esperanza", en la que fijó su posición ante el nuevo Gobierno y dio a conocer sus opiniones con respecto a los temas que requerían una atención prioritaria, para evitar que su deterioro agravara otras crisis que afectaban crónicamente a Honduras.

La CEH, en junio de 2008, con motivo de un nuevo comunicado, indicaba un cambio en su postura sobre el Gobierno de Zelaya Rosales, hacia una actitud más crítica, o sea que la ruta seguida por este ya no se ajustaba al itinerario propuesto por la CEH. Sin embargo, el énfasis de dicho comunicado no era la totalidad de la actividad gubernamental, sino de los temas específicos de justicia, corrupción y probidad administrativa, que en abril y mayo de ese año habían sido llevados a discusión pública por la larga huelga de hambre protagonizada por un grupo de fiscales y otros ciudadanos en el edificio del Congreso Nacional.

En enero de 2009, la CEH se manifestó sobre los mismos temas, manifestando desesperanza —y cierto grado de frustración— ante el curso que los hechos políticos y sociales habían tomado en los tres años transcurridos desde la asunción del presidente Zelaya en enero de 2006 hasta enero de 2009.

La Iglesia Católica asume postura ante la consulta

El 4 de junio de 2009, la Comisión Nacional Pastoral emitió un comunicado, después de llevar a cabo una asamblea en Siguatepeque, fijando su posición ante la crisis política que amenazaba con desbordarse: "Vemos como se hunde cada día más el sistema democrático con la pérdida de credibilidad y confianza de la población en sus instituciones:

Derechos reservados

la Constitución de la república, los partidos políticos, los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, el Tribunal Superior de Cuentas...". De igual manera, contrastaban que en ese momento prevalecía la búsqueda del beneficio personal o de grupos: "Mientras las grandes mayorías siguen viviendo con problemas agudos, fruto de un sistema injusto y sin equidad… Lo más triste de esta realidad es la pasividad, indolencia e indiferencia con que la mayoría de la población mira esta situación, dejando de ser protagonista de su historia".

A pesar del deslizamiento progresivo de la crisis política hacia una pendiente que conducía directamente a los acontecimientos del 28 de junio, la CEH no se pronunció sino tardíamente, el 19 de junio, emitiendo un comunicado que en lo fundamental tampoco puede ser considerado como una guía para lograr una solución dialogada de los conflictos. El sustento pastoral del comunicado de la CEH del 19 de junio de 2009, fue una frase del documento de Aparecida, que señala lo siguiente: "Compete también a la Iglesia colaborar en la consolidación de las frágiles democracias, en el positivo proceso de democratización en América Latina y el Caribe, aunque existan actualmente graves retos y amenazas de desvíos autoritarios".

En su comunicado del 19 de junio, los obispos hicieron un recuento de los hechos del momento para poder caracterizar la coyuntura política, mencionando las elecciones internas en los partidos mayoritarios, la elección de magistrados a la Corte Suprema de Justicia, el nombramiento del fiscal general de la república, los rumores de golpe de Estado y los preparativos gubernamentales para efectuar una consulta popular sobre la cuarta urna, que produjo en los obispos una: "Honda preocupación por las divisiones y la polarización de fuerzas que cada día se agudizan en nuestra sociedad".[30]

Es de señalar que previo al 28 de junio la CEH se reunió con el presidente Manuel Zelaya para que expusiera sobre el proyecto de la cuarta urna. Al respecto en la declaración del Cardenal Oscar Andrés Rodríguez Madariaga a la CVR expreso lo siguiente:

"Él –Manuel Zelaya Rosales_ pidió una reunión con nosotros en la Conferencia Episcopal el día 11 de junio del 2009, lo recibimos vino con el Ministro Flores Lanza y con el Ministro Enrique Reina y fue 4 horas de coloquio, y él convenciéndonos que se trababa de una consulta popular que no era una decisión sobre la Constituyente, etc., nosotros le planteamos todas las inquietudes que había en el pueblo y le dijimos: "Señor Presidente si van a hacer algo, háganlo conforme a la Ley", y al terminar eso, quisiera leérselo aunque tome un poquito de tiempo, hicimos este comunicado: "da pues a tu siervo un corazón sabio para gobernar a tu pueblo y poder discernir entre lo bueno y lo malo", cita del Libro de Reyes 3.9., los obispos de la Iglesia Católica de Honduras reunidos en nuestra Asamblea Anual al pueblo de Dios y a la sociedad hondureña en general manifestamos lo siguiente: el decidido empeño para que haya verdadera justicia social como compromiso de toda la ciudadanía, sobre todo de aquellas personas que aspiran a cargos de elección, creemos que en la medida que se vaya desarrollando la capacidad de la conciencia u la responsabilidad ética de dirigentes políticos, de los funcionarios públicos...".[31]

La Iglesia Católica después del 28 de junio

El 4 de julio de 2009, una semana después de la instalación del Gobierno de facto, cuando en algunos sectores de la población crecía la expectativa de un retorno inminente del expresidente Zelaya a Honduras, la incidencia de un nuevo comunicado de la CEH en la opinión pública, consistió en que fue transmitido en cadena nacional de radio y televisión convocada para tal efecto por el Gobierno de facto. La lectura del comunicado fue llevada a cabo por el cardenal Óscar Andrés Rodríguez Maradiaga, la figura más prominente de la Iglesia Católica hondureña, dándole así mayor trascendencia y un peso inusitado al comunicado de la CEH, que además nunca antes había logrado que los medios de comunicación públicos y privados le transmitieran un pronunciamiento al mismo tiempo y a escala nacional, por una orden expresa del Poder Ejecutivo.

Del comunicado de la CEH del 4 de julio se deduce un posicionamiento político explícito a favor del gobierno de facto, como se manifiesta en las expresiones siguientes: "Ante la situación de los últimos días, nos remitimos a la información que hemos buscado en las instancias competentes del Estado (la Corte Suprema de Justicia, el Congreso Nacional, el Ministerio Público, el Poder Ejecutivo, Tribunal Supremo Electoral) y muchas organizaciones de la sociedad civil. Todos y cada uno de los documentos

30 Documento de Aparecida, 541.

31 Declaración del cardenal Óscar Andrés Rodríguez Maradiaga a la CVR. NA.022/2010 del 13 de enero de 2011.

Derechos reservados

que han llegado a nuestras manos demuestran que las instituciones del Estado democrático hondureño están en vigencia y que sus ejecutorias en materia jurídica-legal han sido apegadas a derecho. Los tres Poderes del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial están en vigor legal y democrático de acuerdo a la Constitución de la República de Honduras".[32]

Otras expresiones insertas en dicho comunicado reflejan una postura similar a la asumida anteriormente por la Comisión Nacional Pastoral, centrada en dar una opinión jurídica para derivar de esta una responsabilidad y una culpabilidad específica, para luego emitir un juicio y una condena sumaria. Así lo demuestran las aseveraciones y juicios siguientes, que constituyen otro elemento esencial en dicho comunicado:

- Conforme a lo contemplado en el artículo 239, de la Constitución de la República: "Quien proponga la reforma de este artículo cesa de inmediato en el desempeño de su cargo y queda inhabilitado por diez años para el ejercicio de toda función pública". Por lo tanto, la persona requerida, cuando fue capturada, ya no se desempeñaba como presidente de la república.

- Con fecha 26 de junio de 2009, la Corte Suprema de Justicia, por unanimidad, nombró un juez natural que giró la orden de captura contra el ciudadano presidente de la república de Honduras, a quien se le supone responsable de los delitos de: contra la forma de Gobierno, traición a la patria, abuso de autoridad y usurpación de funciones en perjuicio de la administración pública y del Estado de Honduras; lo anterior a raíz del requerimiento fiscal presentado en esa Corte por parte del Ministerio Público".

No obstante, la CEH se mostró también consciente de que las acciones ejecutadas por quienes depusieron al presidente Zelaya tampoco estaban apegadas a derecho, por lo que invoca el artículo constitucional 102 (ningún hondureño podrá ser expatriado ni entregado a un Estado extranjero) y afirma: "Que todos merecemos una explicación de lo acaecido el 28 de junio". Al final, dicho comunicado reitera su alineamiento con la posición sustentada por el Gobierno de facto y repite los argumentos jurídicos y políticos que tal Gobierno difundía por los medios de comunicación oficiales y los medios privados que abiertamente apoyaban la deposición del presidente Zelaya en la forma en que se hizo. Por eso la CEH exigía públicamente: "Es fundamental respetar el calendario del Tribunal Supremo Electoral que garantice las elecciones del próximo mes de noviembre. A la Organización de Estados Americanos pedimos que preste atención a todo lo que venía ocurriendo fuera de la legalidad en Honduras y no solamente a lo sucedido a partir del 28 de junio recién pasado. También el pueblo hondureño se pregunta por qué no han condenado las amenazas bélicas contra nuestro país. Si el sistema interamericano se limita a proteger la democracia en las urnas, pero no le da seguimiento a un buen Gobierno, a la prevención de las crisis políticas, económicas y sociales, de nada servirá el reaccionar tardíamente frente a ellas. A la comunidad internacional le manifestamos el derecho que tenemos de definir nuestro propio destino sin presiones unilaterales de cualquier tipo, buscando soluciones que promuevan el bien de todos. Rechazamos amenazas de fuerza o bloqueos de cualquier tipo que solamente hacen sufrir a los más pobres".[33]

En suma, el comunicado de la CEH, "Edificar desde la crisis", asume un posicionamiento político específico, cuyo contenido favoreció a las fuerzas políticas, económicas y sociales que depusieron y expatriaron al presidente Zelaya. Este comunicado fue suficientemente explícito al respecto, demostrando así el compromiso asumido por los obispos católicos de Honduras ante el desenlace final de la crisis política del año 2009.

A diferencia de los pronunciamientos emitidos por la Asamblea Nacional Pastoral y la Comisión Nacional Pastoral, el comunicado "Edificar desde la crisis", del 4 de julio de 2009, no fue elaborado en el marco de la confusión política y jurídica que prevalecía en Honduras antes del 28 de junio, sino ante un hecho consumado, en un contexto de imposición gubernamental y ante la creciente movilización popular que esta concitó. Solo así se puede comprender, desde una dimensión más objetiva, las respuestas que esta postura de la CEH recibió por parte de las organizaciones populares y de la sociedad civil, que expresaron una condena explícita hacia el posicionamiento político asumido por la jerarquía eclesiástica.

Fue notorio, además, que la condena que emergió de las organizaciones sociales y de los ciudadanos

32 "Edificar desde la crisis". Comunicado de la Conferencia Episcopal de Honduras. Tegucigalpa, 4 de julio de 2009.

33 Ídem.

Derechos reservados

hacia la postura asumida por la jerarquía de la Iglesia Católica recayó en la figura del cardenal Óscar Andrés Rodríguez, no solo por haber sido él quien leyó, en cadena nacional de radio y televisión, el comunicado de la CEH.

La Iglesia Católica: posturas de las diócesis

La postura asumida por la CEH el 4 de julio, aunque era la instancia de autoridad más importante en la Iglesia Católica, estuvo lejos de expresar la diversidad de opiniones y posturas políticas prevalecientes en dicha Iglesia, como se constata en las condenas explícitas emanadas de otras instancias de la misma Iglesia, tanto antes como después del pronunciamiento de la CEH del 4 de julio, aunque tales posturas no alcanzaron la misma difusión pública que el comunicado oficial "Edificar desde la crisis". Es el caso, por ejemplo, del pronunciamiento de la Diócesis de Santa Rosa de Copán, presidida por su obispo, monseñor Luis Alfonso Santos, que el 1 de julio de 2009 divulgó una condena expresa de los acontecimientos del 28 de junio señalando, entre otras cosas, las siguientes: "Como responsables de la conducción de la Iglesia Católica en el Occidente de Honduras, repudiamos la sustancia, la forma y el estilo con que se le ha impuesto al pueblo un nuevo jefe del Poder Ejecutivo. Si el presidente José Manuel Zelaya Rosales hubiese cometido algún ilícito, tiene derecho a un juicio justo, igual que todo ciudadano hondureño y en general todo ser humano. El Art. 84 de la actual Constitución dice textualmente: nadie puede ser arrestado sino en virtud del mandato escrito de autoridad competente. El golpe de Estado del 28 de junio ha tenido como consecuencia: reclamos de la ciudadanía en las calles y carreteras, clima de inseguridad y miedo en las familias por limitación de las garantías constitucionales entre ellas:

- El derecho a la libertad de circulación.
- Libertad de asociación y manifestación.
- Inviolabilidad del domicilio.
- Derecho a la propiedad privada.
- Libertad de prensa y difusión de ideas y opiniones.
- Libertad personal, incluso el derecho de no ser detenido administrativamente en
- sede policial por más de 24 horas.
- Y la detención judicial para inquirir, de 6 días, la cual pasaría a detenciones indefinidas.

Todo lo anterior está contenido en el decreto sobre el estado de excepción que ayer primero de julio se estaba redactando en el Congreso Nacional. Con ello se avecina una masiva violación de los derechos humanos. Al respecto repudiamos en especial:

- La forma violenta en que fue silenciada Radio Progreso y otros medios de comunicación.
- Las detenciones ilegales.
- El destierro de algunos compatriotas.
- Los golpes y heridas sangrantes".[34]

La Diócesis de Santa Rosa de Copán fue más allá y culpabilizó por el derrocamiento del presidente Zelaya a los 124 diputados de los Partidos Liberal y Nacional, considerándolos "responsables del golpe de Estado", a la vez que les recordaba "que no son dueños de Honduras y que nadie puede estar por encima de la ley". Asimismo, les reclamaba que por su negligencia al no haber reglamentado el plebiscito y el referéndum, "como sugerimos los obispos de la Conferencia Episcopal de Honduras en nuestro comunicado del 19 de junio recién pasado, no estaríamos en esta situación". Pero los diputados, enfatizaba el comunicado, "prefirieron ser fieles a los grupos económicamente fuertes, nacionales y transnacionales. Esperamos que en las próximas elecciones, el pueblo les dé un voto de castigo".[35]

Asimimo el obispo Luis Alfonso Santos de la Diócesis de santa Rosa de Copán expresó a la CVR lo siguiente:[36] "Como responsables de la conducción de la Iglesia Católica en el Occidente de Honduras, repudiamos la sustancia, la forma y el estilo con que se le ha impuesto al Pueblo un nuevo Jefe del Poder Ejecutivo. Si el Presidente José Manuel Zelaya Rosales hubiese cometido algún ilícito, tiene derecho a un juicio justo, igual que todo ciudadano hondureño y en general todo ser humano. El Art. 84 de la actual Constitución dice textualmente: "Nadie puede ser arrestado sino en virtud del mandato escrito de Autoridad Competente". El Golpe de Estado del 28 de junio ha tenido como consecuencia: reclamos de la ciudadanía en las calles y carreteras, clima de inseguridad y miedo en las familias por limitación de las garantías constitucionales entre ellas…La Diócesis de Santa Rosa de Copán fue más allá y culpabilizó por el derrocamiento del presidente Zelaya a los 124

34 Mensaje de la Diócesis de Santa Rosa de Copán. Santa Rosa de Copán, 1 de julio de 2009, pág. 1.

35 Ídem.

36 Declaración de Mons. Luis Alfonso Santos, el 16 de octubre de 2010 en santa Rosa de Copán.

Derechos reservados

diputados de los Partidos Liberal y Nacional, considerándolos "responsables del golpe de Estado", a la vez que les recordaba "que no son dueños de Honduras, y que nadie puede estar por encima de la ley". Asimismo, les reclamaba que por su negligencia al no haber reglamentado el plebiscito y el referéndum, "como sugerimos los obispos de la Conferencia Episcopal de Honduras en nuestro comunicado del 19 de junio recién pasado, no estaríamos en esta situación". Pero los diputados, enfatizaba el comunicado, "prefirieron ser fieles a los grupos económicamente fuertes, nacionales y transnacionales. Esperamos que en las próximas elecciones, el Pueblo les dé un voto de castigo…".

Otra voz diferente, aunque moderada, fue la de la Diócesis de Trujillo, encabezada por su obispo, monseñor Luis Solé. En julio de 2009, dicho obispado elaboró un análisis sobre la crisis política en el que destacó que esta se originó por las sucesivas violaciones a la Constitución y otras leyes en las últimas décadas, por lo cual responsabilizó a la clase política y los grupos de poder económico. Sin embargo, cuando analizó el derrocamiento del presidente Zelaya sostuvo que: "Los acontecimientos del 28 de junio son el resultado de una serie de desencuentros del Poder Ejecutivo en relación con el Poder Legislativo y el Poder Judicial, y de las acciones realizadas por el señor José Manuel Zelaya contra las decisiones de la Corte Suprema de Justicia y el Tribunal Supremo Electoral. También son consecuencia de que no exista en Honduras el tribunal constitucional que dirima en los enfrentamientos que se puedan dar entre los tres Poderes del Estado".[37] Sin embargo, condenó la expatriación del expresidente Zelaya y: "Las actitudes dictatoriales que se han impuesto a la población: violación de la libertad de prensa y manipulación de los medios de comunicación, corte de la energía eléctrica, restricción de garantías individuales, etc., porque igualmente atentan contra la Constitución de la República y los derechos de los ciudadanos".[38]

Además, la Iglesia de Trujillo consideró oportuno señalar que hubo actitudes específicas que favorecieron el estallido de la crisis, entre otras que: "La mayoría de la población ha dejado de creer en las autoridades por el grado de corrupción con que actúan o que, simplemente, permiten". Asimismo, señaló que a falta de un: "Verdadero liderazgo político, el populismo del señor Zelaya ha tenido un efecto impactante en buena parte del pueblo. Las medidas populistas no siempre son para el beneficio directo del pueblo. En muchos casos hacen que el gobernante, en vez de acercarse al pueblo para favorecerlo, se sirve del pueblo para salir favorecido él".

Entre las lecciones aprendidas en el contexto de la crisis política, el presbiterio ampliado de la Diócesis de Trujillo destacó: "La necesidad y el derecho que tiene el pueblo a participar en la elaboración de las leyes por las que deberá regirse y no solo la obligación de cumplirlas… la creciente conciencia ciudadana es una fuerza que ni los partidos políticos ni los gobernantes habían valorado". De donde pasa a ver en la crisis como: "La oportunidad de ir haciendo realidad el principio de la democracia real y participativa, superando una democracia únicamente electorera, formal y representativa".[39]

Una característica particular de este documento es que, además de elaborar críticas sobre el orden político, también reflexiona sobre las soluciones y expone algunas propuestas para evitar que las crisis sigan agravándose y que hechos como los del 28 de junio de 2009 vuelvan a repetirse en Honduras, entre tales propuestas cabe destacar las siguientes:

- Es urgente elaborar un plan de nación, fruto de un consenso nacional, que incluya un pacto social. Hacia esto deben encaminarse los esfuerzos del Gobierno y de todas sus instituciones, así como la sociedad civil organizada. El diálogo que facilite este plan de nación ha de ser transparente y dado a conocer a toda la población.
- Es necesario entrar en un proceso legal donde el pueblo pueda ser consultado acerca de las posibles y necesarias reformas a la Constitución, para que la participación ciudadana sea real en nuestra democracia.
- Será garantía para el futuro de la nación que las instituciones del Estado a quienes les corresponde, investiguen si existen actos de corrupción tanto en el gobierno del señor Zelaya como en los gobiernos anteriores, así como en las instituciones estatales, a fin de deducir responsabilidades.
- Nuestras energías no deberían gastarse en la batalla sobre si vuelve o no como presidente el señor Zelaya, o si se va o no el señor Micheletti, sino en construir otra Honduras, y esto solo lo lograremos si la ciudadanía y la clase política empezamos a compartir una visión de país que sea para el bien de

37 "Al pueblo hondureño ante la crisis social y política que vivimos en Honduras". Comunicado del presbiterio ampliado de la Diócesis de Trujillo. Trujillo, 11 de julio de 2009.

38 Al pueblo hondureño ante… op.cit. pág. 2.

39 Al pueblo hondureño ante… op.cit. pág. 4.

Derechos reservados

todos y ejerzamos el derecho moral a vetar a tantos dirigentes y políticos corruptos".[40]

Un comunicado posterior de la CEH, emitido el 8 de octubre de 2009, se refirió al diálogo en curso en ese momento entre las partes enfrentadas, sopesando sus posibilidades y argumentando que el diálogo establecido no debía reducirse: "A una técnica de solución de conflictos, sino que tiene una dimensión ética, pues su ejercicio implica actitudes morales y está al servicio de lo que es bueno, justo y verdadero para nuestro pueblo". Además, la CEH reconocía que un acuerdo político: "No es la solución total a los graves problemas que aquejan a Honduras, pero por lo menos situaría al país en las condiciones institucionales aptas para afrontarlos, en el marco de un plan conjunto, con la participación de todos según el criterio de subsidiariedad y con un nuevo estilo de gestión política", teniendo al bien común como el "principal imperativo"; reiterando así lo que ya había expresado en su carta pastoral de marzo de 2006.[41]

Las iglesias evangélicas

Uno de los movimientos evangélicos de Honduras con mayor desarrollo y reflexión es el autodenominado "Por una Honduras con honra", dirigido por el pastor Evelio Reyes Hernández, quien a la vez es el pastor general del Iglesia Cristiana Vida Abundante con sede en Tegucigalpa, pero con iglesias anexas en distintas ciudades del país.

Aparte de este movimiento, la congregación es la responsable por Honduras de la Red de Televisión Satelital Enlace, cuya señal cubre más de 50 países en el mundo. Ese movimiento ha desarrollado una serie de actividades de tipo cívico, específicamente orientado a dar formación ciudadana desde la perspectiva de la misión integral de la iglesia, relativamente poco desarrollada en el país, desde cuyo enfoque llama a la participación de los cristianos evangélicos a participar en la dinámica sociopolítica a fin de que la acción pública y privada se ejecute bajo los principios de la justicia, la transparencia, la equidad y la solidaridad.

En uno de los documentos,[42] el movimiento parte del razonamiento de que los adultos evangélicos y no evangélicos: "… No hemos sido buenos modelos, ni inteligencia que guíe. Con nuestra indiferencia, comodidad e indolencia, hemos permitido que nuestra patria Honduras se encuentre postrada, enferma y en la miseria… niñas y niños sin enseñanza, creciendo como hierba silvestre, escuelas cerradas o vacías, no solo de mobiliario, materiales didácticos, de agua limpia, de algo para comer y peor: vacías de voluntad, de amor, de esperanza, de magisterio apasionado y comprometido… carreteras y puentes que se vuelven un grito denunciando la enorme corrupción en los contratos de ejecución, supervisión y mantenimiento … Niñas todavía pariendo por puro instinto como animalitas, llenando chozas y calles de niños y niñas con vientres abultados, escasa y sucia ropa, vivos retratos de hambre y la desnutrición… Gente de todas las edades y geografía, dolidos en su cuerpo que buscan con ojos opacos respuestas que no encuentran: No vino el médico, no hay especialista, se arruinó la máquina, hay huelga, no hay medicina, no hay, no hay. Y, a todos estos males se suma los malos tratos, atención deficiente y desganada, que agrava los males con impotencia, rabia y dolor en el corazón… La indiferencia e ignorancia de muchos da poder a unos pocos que administran, gobiernan y deciden por el pueblo… Es notoria la diligencia y empeño que ponen para continuar en el poder, para ello usan el dinero presupuestado por el Estado para beneficio del pueblo, repartiéndolo con el fin de ganar voluntades, promover imagen, hacer favores y garantizarse votos… La avaricia ha invadido y contaminado, casi en su totalidad, a los sindicatos, el magisterio, el periodismo, la política, la policía, asociaciones y tantos otros grupos".

La opinión de los liderazgos de la Confraternidad Evangélica de Honduras, CEH, comenta que, efectivamente, al llegar al poder Manuel Zelaya, los déficit sociales ya existían y que era necesario hacer algo por el país, pero lo que no tuvo fue sinceridad en el manejo de la situación, pues hubo oportunismo político.[43] Asegura que durante los dos primeros años de su Gobierno se dieron varias reuniones y eventos donde hubo armonía. El primero fue, precisamente en la primera semana posterior a las elecciones donde él salió electo. La CEH, en un acto público de oración, intercedió por él como presidente electo, cosa que agradeció públicamente. Ese evento se realizó en la sede de la Iglesia CCI. En ese lugar

40 Al pueblo hondureño ante… op.cit. pág. 5.

41 Comunicado de la Conferencia Episcopal de Honduras. Tegucigalpa, 8 de octubre de 2009, pág. 1-2.

42 Por una Honduras con honra, firmes y adelante. Calor y pasión de juventud. Suscrito por el pastor Evelio Reyes. Disponible en: Oficinafeypolítica@vidaabundantehn.org.

43 Entrevista a Jorge Machado, secretario ejecutivo de la Confraternidad Evangélica de Honduras.

Derechos reservados

Zelaya como presidente electo le dijo a Elvin Santos como vicepresidente electo*:* "Elvin, no olvidemos esto: que la Iglesia Evangélica es la primera en orar y reconocernos públicamente y por eso debemos estar siempre agradecidos".

Pero hubo un asunto mediante el cual la CEH no estaba de acuerdo con el presidente. Se trataba de que el presidente, mediante la Oficina de Asuntos Religiosos y Culto que había creado, intentaba conformar un consejo nacional de iglesias integrado por todas las iglesias, pero que fuese dirigido por la Iglesia Católica, por su preeminencia y antigüedad en el país, ante lo cual la Confraternidad Evangelice no estaba de acuerdo.

Esa Oficina de Asuntos Religiosos era dirigida por Héctor Zelaya, primo del presidente Zelaya Rosales. A raíz de esa diferencia, Héctor Zelaya empezó a relacionarse muy activamente con otros sectores evangélicos, aun con miembros de la Confraternidad. De esta forma, la idea del Consejo Nacional de Iglesias se concretó, pero que no tuvo los resultados previstos por el Gobierno. Sin embargo, la relación de la CEH continuó con el presidente de la república, hasta el momento en que apareció el tema de la cuarta urna, ante lo cual esta organización manifestó su necesidad al presidente Zelaya que le explicara con toda claridad cuál era el propósito de esta iniciativa, tomando en cuenta que se denotaba prisa y visos de ilegalidad; a la vez, las relaciones con el presidente se fueron distanciando, porque era notoria la intención del presidente Zelaya de no dar explicaciones, más que argumentar políticamente a favor, pero no jurídicamente, la necesidad de proseguir con esa iniciativa cuyo resultado se conoce ampliamente.

Con relación al tema de la cuarta urna, la reacción de la casi totalidad de las iglesias evangélicas y su estructura de autoridad, representada por la Confraternidad Evangélica de Honduras y las iglesias emblemáticas del país, se manifestaron en contra de esta iniciativa del presidente Zelaya.

Una de estas iglesias fue Vida Abundante, una de las más influyentes en el entorno político y eclesial hondureño. A este respecto, su pastor general Evelio Reyes y coordinador del movimiento "Por una Honduras con honra", manifestaba que: "Es importante mencionar que nosotros nunca nos opusimos a que se le consulte al pueblo, sino que lo que no aprobábamos era la forma de hacerlo, pasando por encima de la normatividad; eso era a lo que nos oponíamos respecto a la pretendida consulta… Tres semanas antes del 28 de junio nos reunimos con Zelaya en San Pedro Sula; en la reunión estaba el presidente con algunos de sus cercanos colaboradores, el pastor Argeñal (de la iglesia con mayor membrecía de San Pedro Sula, La Cosecha) y su servidor. El presidente expuso su punto de vista. Estuve de acuerdo en que debemos mejorar nuestra democracia, que las grandes mayorías han sido marginadas, abusadas, etc. Le dije que él podía ser un gran reformador, pero si usted buscaba caminos legales para hacer lo que usted se propone hacer. Fui bien claro en ese punto: no podemos apoyarlo cuando usted va en contra de nuestra normativa, de nuestra poca o mucha institucionalidad que nos queda; bajo esas condiciones no lo podemos apoyar; pero si usted encuentra opciones legítimas (recuerdo que le mencionamos que el Congreso Nacional legisle y que el Tribunal Supremo Electoral busque una vía para hacerlo; pero el hombre se empecinó para hacer su propio método y hacer las cosas a su propio antojo".[44]

En conclusión, se observa que el movimiento "Por una Honduras con honra" no estaba de acuerdo con la cuarta urna, así se deduce de la posición pública expresada por el pastor Evelio Reyes, cuando manifestó que: "... Lo que está mal no es esta Constitución, sino lo que está mal es la sociedad; podemos cambiar la Constitución, pero si la sociedad no cambia su manera de ser: los abusos, la corrupción, el irrespeto, los atropellos a todo, etc., nada hemos hecho. Todavía nos hace falta mucho para tener un verdadero Estado de derecho; todavía el Congreso Nacional no es la verdadera representación del pueblo".[45]

Menos contundente fue la posición de la Asociación de Pastores de Choluteca, quienes en una entrevista colegiada y a través de su presidente, Antonio Rodas, se refieren a la crisis general del país, pero no a la crisis política del 28 de junio. Ellos se expresaron así: "Son dos causas básicas: el irrespeto a la ley y el desencanto de la democracia, debido a que en la sociedad hondureña no han ocurrido los cambios positivos que necesita; el "no cambio" ha sustituido al cambio; la pobreza es lo que más hay; además, se ha perdido la confianza en las instituciones, precisamente por eso: porque no han hecho más

44 Entrevista a Evelio Reyes, Pastor de la Iglesia vida Abundante de Tegucigalpa.

45 Por una Honduras con honra, firmes y adelante. Calor y pasión de juventud. Suscrito por el pastor Evelio Reyes. Disponible en: Oficinafeypolítica@vidaabundantehn.org.

Derechos reservados

que hacer corrupción y permitir corrupción, lo que ha hecho unos pocos ricos y una gran mayoría pobre y sin esperanza".[46]

Pero la Iglesia de la Palabra Revelada se introdujo en el debate ideológico al asegurar que la crisis tuvo su origen en el alineamiento del Gobierno del presidente Manuel Zelaya Rosales con fuerzas de la izquierda latinoamericana, asegurando que hemos sido republicanos, democráticos, pero cuando "Mel" se dejó influenciar de dos presidentes latinoamericanos líderes del Movimiento Siglo XXI: "(Daniel) Ortega y (Hugo) Chávez, por medio de Patricia Rodas (asesora primero, ministra de Gobierno después), fue influenciado ideológicamente, resultando que a pesar de no tener conexión con Marx ni Lenin, sino un totalitarismo que restringen la libertad y el movimiento de la gente. Más adelante él reafirma que el tema del golpe se popularizó porque la prensa internacional falsearon los datos diciendo que habían miles de muertos y encarcelados por motivos de la represión, cosa que era completamente falso. UNASUR y Hugo Chávez se posicionaron ante la prensa internacional; fue un proceso político que obligó a defender la Constitución y las leyes".[47]

Para esta Iglesia, el golpe de Estado fortaleció la democracia: "Si hubiese habido golpe de Estado se hubiese defenestrado el Ministerio Público, la Corte Suprema de Justicia y el Congreso Nacional. (Pero) la decisión más bien fortaleció el sistema democrático del país".[48]

Carlos del Cid, coordinador del Movimiento Cristiano Popular (MCP), grupo laico, ecuménico, con mayoría evangélica y de otras espiritualidades sostiene que, en primer lugar, lo ocurrido el 28 de junio de 2009 fue golpe de Estado y que el origen de ese hecho político estuvo determinado por el: "Temor de los grupos de poder que actualmente gobiernan el país, por perder sus posiciones y privilegios que históricamente venían ostentando, dando un golpe de Estado y expulsando fuera del país al presidente Zelaya, complicando severamente la estabilidad democrática". Sostiene, además, que los tres Poderes del Estado: "Se confabularon en contra del proyecto progresista del presidente Zelaya, defendiendo a capa y espada a los protectores de los grupos de poder, esta vez representado por el entonces fiscal general Leónidas Rosa Bautista".[49]

El MCP sostiene que "los golpistas" no agotaron los procedimientos jurídicos a fin de resolver la crisis por la vía legal, sino que se decidieron por concretar el golpe, rompiendo todo la institucionalidad existente, considerando, según ellos, que Zelaya Rosales había violado la ley y que los planteamientos de las instituciones contrarias a la cuarta urna no eran más que argucias para tratar de desacreditar la iniciativa de Zelaya.

Las posiciones diversas de la Iglesia Evangélica representan la polarización de la sociedad hondureña, dinámica de la cual las iglesias cristianas no se escaparon. En la crisis generada por la huelga de los fiscales, la Iglesia Evangélica —con la oficialidad representada por la directiva de la CEH— no mostró interés, a pesar de que el movimiento, por lo menos en sus inicios, era independiente, amplio, sin más interés que incorporar a la ciudadanía a un movimiento cívico en contra de la corrupción, identificado como el vicio político más viejo y de mayor incidencia negativa que ha inhibido el proceso de desarrollo del país, y que ha servido para consolidar una clase política exclusivista, excluyente, distribuida en un sistema de partidos políticos muy hábil para el control de las decisiones del Estado en favor de sus intereses económicos y políticos.

Pero, la fractura en la Iglesia Evangélica ha llegado hasta los "Pastores en resistencia" en el departamento de Choluteca; los cuales, aunque son pocos, su militancia directa no ayuda a que la iglesia sea la que tienda los lazos de la reconciliación nacional.

El pastor Marvin Bobadilla, de la Iglesia Bautista La Viña del Señor de Trujillo, una ciudad a 600 kilómetros de Tegucigalpa, identifica que: "Los únicos que tuvieron una participación pública fue la Confraternidad Evangélica, con el pastor Oswaldo Canales como presidente de la misma y, en forma individual, el pastor Evelio Reyes. El resto del conglomerado pastoral estuvo al margen de la participación. Solamente se puede mencionar que muchas iglesias estuvieron intercediendo para que Dios tomara el control de lo que estaba sucediendo… Respecto a la Confraternidad Evangélica dio puntos de vista acertados". Con relación al rol de la Iglesia Evangélica en el período de crisis, Bobadilla plantea que: "El papel de la iglesia no es de acusar, sino defender a Honduras. La Asociación de Pastores en Trujillo declaró

46 Entrevista a directivos de la Asociación de Pastores de Choluteca representados por Antonio Rodas, presidente y otros directivos; Edulfo Dubón (consejero), Juan Carlos Cáceres (vocal) y Néstor Ortiz (vocal).

47 Entrevista con el pastor Bernardo Simonson de la Iglesia Palabra Revelada.

48 Idem.

49 Entrevista a Carlos del Cid, coordinador del Movimiento Cristiano Popular.

Derechos reservados

que la labor de la iglesia en ese momento, su labor es de intercesores… La Confraternidad Evangélica debe convocar a tiempos de ayuno y oración, cuando las circunstancias del país lo ameriten. Debe ser conciliadora, llamar al perdón, porque el hombre se puede equivocar".[50]

La Confraternidad Evangélica de Honduras identifica que la unidad de los evangélicos frente a los hechos del día 28 de junio provino de los cambios que advirtieron se estaban produciendo en el América del Sur: "Yo creo que lo que la unidad de la iglesia en Honduras fue en respuesta a lo que estaba pasando en Venezuela, Bolivia, en Ecuador. Recuerdo que una semana antes del 28 de junio tuvimos en San Pedro Sula a unos pastores ecuatorianos, quienes nos advirtieron y nos pintaron la realidad de estos movimientos (de izquierda) en América del Sur. Esto despertó la conciencia de los pastores y nos unimos alrededor de esta causa y, por supuesto, que en ese proceso entró la Confraternidad Evangélica de quien hasta ese momento no habíamos tenido ningún apoyo ni respaldo a nuestro quehacer del movimiento "Por una Honduras con honra" en cuanto a civismo y la dimensión sociopolítica de la fe".[51]

Es difícil la unidad de los liderazgos evangélicos en torno a una u otra posición, Carlos del Cid, coordinador del Movimiento Cristiano Popular, expresa que: "Asistimos a dos reuniones de la Confraternidad Evangélica de Honduras a denunciar el comportamiento de la CEH ante el golpe de Estado y su pública colaboración con el Gobierno de facto, a través de oraciones y misas, en vez de hacer una denuncia profética, cuando se vulneran los derechos de los ciudadanos en cualquier tiempo y lugar".[52]

A excepción del Movimiento Cristiano Popular (MCP), el Movimiento Ministerial de Pastores y algunas denominaciones con membrecías relativamente de bajo número —como la Iglesia Menonita, la Iglesia Presbiteriana y Episcopal—, la gran mayoría de los evangélicos simpatizan con la posición de la Confraternidad Evangélica de Honduras, como la expresión de la autoridad nacional de las iglesias protestantes del país, aún antes de haberse aprobado la Ley Marco de las Iglesias Evangélicas de Honduras en septiembre de 2010.

La CEH integra alrededor de las dos terceras partes de las denominaciones evangélicas más numerosas y las más importantes redes apostólicas, ministeriales y ONG. Sin embargo, la secuela de la crisis del 28 de junio de 2009, ha venido afectando esa sólida posición de la estructura de liderazgo, especialmente debido a las contradicciones generadas por la referida Ley Marco del Sector Evangélico.

Según el Movimiento Cristiano Popular, la consecuencia más dañina de la toma de posición a favor del golpe por parte de las dos iglesias más importantes del país, Católica y Evangélica, consistió en que se agotaron las opciones de reconciliación, pues, según estudios realizados antes del golpe, ambas iglesias eran consideradas con altos niveles de credibilidad en el país —junto a los bomberos y Fuerzas Armadas, que tenían un buen nivel de aceptación— pero que, actualmente, a raíz de que ambas iglesias oficiales se sesgaron, "esta posibilidad se ha agotado".

Otras iglesias evangélicas se declaran seguidoras del Frente Nacional de Resistencia Popular. En este sentido, Rigoberto Ulloa, pastor de la Iglesia Evangélica Ágape y presidente de la Red Solidaria de Pastores y Ministerios de Honduras, al referirse a su propio movimiento, expresa que: "… Soy siervo de Jesucristo, el Dios de la paz, la libertad, la justicia y fue así que al escucharnos otros pastores, manifestaron su solidaridad y a partir de este tiempo hemos levantado, fundado (como le quieran llamar) una instancia a la cual le hemos llamado Red Solidaria de Pastores y Ministerios de Honduras, con esto, y lo aclaro, no estamos abrogándonos, haciendo la voz de todos los pastores en contra del golpe de Estado, respeto lo que cada quien decida, pero sí le confieso nos hemos jurado levantar otra imagen, digna imagen del pastor/siervo de Jesucristo, compartimos la lucha del Frente Nacional de Resistencia Popular en refundar esta Honduras, y vamos apoyando una asamblea nacional constituyente popular, participativa, democrática".[53]

50 Véase entrevista con Marvin Bobadilla, pastor de Trujillo, Colón.

51 Véase Entrevista a Evelio Reyes, Pastor de la Iglesia vida Abundante de Tegucigalpa.

52 Entrevista con Carlos del Cid, del Movimiento Cristiano Popular.

53 Entrevista al pastor Rigoberto Ulloa, presidente de la Red Solidaria de Pastores y Ministerios de Honduras, más conocida como "Pastores en resistencia".

Derechos reservados

Parte 4

Consecuencias de los hechos del 28 de Junio

Derechos reservados

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

Capítulo 9

El impacto social y político

Una de las mayores consecuencias y a la vez expresión de la crisis política a partir del 28 de junio de 2009, ha sido la división y polarización la sociedad hondureña, tanto de las fuerzas sociales que hizo que actores sociales como las organizaciones sindicales y campesinas, la Iglesia Católica y las Fuerzas Armadas, o nuevos actores sociales como el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y el FONAC, que pudieron mediar en el conflicto interinstitucional, tomaran posición y se alinearan con los grupos en contienda. Así, en este capítulo se presenta el impacto que ha tenido el golpe de Estado en la sociedad hondureña, especialmente dentro de la política y los partidos políticos.

El conflicto social

Con el golpe de Estado del 28 de junio de 2009 se llegó a un punto sin retorno en la conflictividad social y política de Honduras. La polarización y el alineamiento de todos los actores sociales claves hicieron que el llamado urgente de los sacerdotes jesuitas en Honduras y en sus medios de divulgación e investigación asociados fuera olímpicamente ignorado y cayera en el vacío.

El 26 de junio, dos días antes de los sucesos del 28 de junio, los jesuitas llamaron a encontrar un entendimiento basado en consensos mínimos: "Las posiciones de los dos polos —puntualizaba el documento de la comunidad jesuita— siguen radicalizándose. Ni el presidente parece dar un paso hacia un diálogo, ni el otro sector está dispuesto a dar marcha atrás en su decisión de inhabilitar al titular del Ejecutivo. Para avanzar hacia un escenario de mínimos consensos, son necesarias la actuación y presencia de otras fuerzas que contribuyan a romper con esa lógica en la que uno a otro sector se satanizan y se buscan aplastar mutuamente".[1]

El enfrentamiento interinstitucional de la primera mitad del año 2009 ha creado una fractura social inédita en la sociedad hondureña actual y el aumento de la conflictividad social y política del país. Claramente en la ciudadanía, por un lado, se encuentran los que consideran que la detención y expulsión de Zelaya Rosales por los militares hondureños era el mal menor ante el peligro de la entronización del socialismo del siglo XXI en el país y se decidieron a la acción. Por el otro lado, se encuentran aquellos que no reconocieron el Gobierno de facto y que se niegan a reconocer al Gobierno electo por el voto de los electores y que demandan una asamblea nacional constituyente "originaria y refundacional" dominada por los sectores populares organizados para cambiar el ordenamiento legal en el país. En los países en los que se ha hecho esto, se hizo desde el poder. En

1 Comunicado Radio Progreso y Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación, Obras del Apostolado de la Compañía de Jesús en Honduras, El Progreso, Yoro, 26 de junio del año 2009.

Derechos reservados

Honduras, los sectores organizados que la promueven, con visible simpatía y apoyo internacional, lo hacen desde fuera del poder.

Como ya lo hemos dicho, la polarización que se ha visibilizado en la sociedad hondureña a partir del 28 de junio de 2009 no puede entenderse solamente como consecuencia de los sucesos de esa fecha, sino de los elementos estructurales en cuanto la consolidación democrática, el fortalecimiento del Estado de derecho, la escasa participación democrática y la desigualdad socioeconómica. Tales eventos ha sido el catalizador de un conflicto, que no se había expresado con la intensidad del presente. Así, hemos observado en la sociedad hondureña la emergencia de nuevos movimientos sociales y un aumento constante de la protesta social entre quienes se han opuesto al golpe de Estado y quienes lo han apoyado.

Sabemos que esta fractura social provocada por estos acontecimientos ha llegado desde el seno familiar hasta las organizaciones sociales, religiosas y políticas del país. Lo que ha supuesto un incremento de la conflictividad social que ha afectado el desarrollo económico y social, así como la pérdida de ciertos consensos a los que en el pasado reciente había llegado la sociedad hondureña.

Varios observadores atentos han llegado a la conclusión de que Honduras se salvó de la confrontación política, ideológica y militar que vivieron sus vecinos de la región, por la política de reformas que aplicaron en el país en la década del 70 del siglo pasado. En el contexto actual, es fácil llegar a la conclusión de que ese reformismo, en términos de cohesión social y estabilidad política, está llegando a su fin. Uno de los grandes desafíos que enfrenta el país de cara al futuro es ir disminuyendo las brechas que separan a los ricos de los pobres y fomentar políticas de cohesión e inclusión social. Los sectores empresariales estarían llamados, por la vía de la responsabilidad empresarial, si se quiere, a participar activamente en estos procesos.

En suma, más de dos décadas de políticas neoliberales están pasando la factura en términos de desconfianza hacia la democracia, los partidos políticos y sus líderes.

El impacto en el sistema de partidos

La primera consecuencia directa de los hechos sucedidos en 2009 es que el bipartidismo de Honduras ha sufrido un serio deterioro. La crisis interna que está viviendo el Partido Liberal de Honduras, de la que no se ha recuperado, ha hecho tambalear la estabilidad histórica del sistema de partidos.

No obstante, venía planteándose una suerte de crisis en el tradicional esquema de diálogo político después del fracaso de los acuerdos políticos de 2005. Desde ese momento se puso de manifiesto que las elites políticas eran incapaces de ponerse de acuerdo. Para algunos expertos, los acuerdos de 2001 habían generado más reformas de lo que las elites estaban dispuestas a consentir. En este sentido, hay diferencias sustanciales entre los cambios considerados en 2001 y 2005: en los primeros se hablaba de aspectos políticos-electorales y de fortalecimiento institucional, mientras que en 2005 se incluyen aspectos en términos económicos, rendición de cuentas y fortalecimiento de la democracia participativa, como era la ampliación de los mecanismos de consulta popular.[2]

Las consecuencias más dramáticas se observan en el PLH. La primera y más evidente es la fractura interna. Ligado a lo anterior, el impacto electoral, ya que no solo perdieron las elecciones, sino que obtuvieron los resultados más desfavorables de su historia. La división es claramente visible entre los que apoyaron los hechos de 2009 (golpe) que quieren controlar el partido y los liberales en resistencia que también pelean por el control de la organización y capitalizar la situación de excluidos. De modo que la convocatoria de la convención para definir quién se hace con el partido es una necesidad.

Así las cosas, si el partido no logra recomponerse no será posible que articule un liderazgo fuerte con posibilidades en las siguientes elecciones. En tal sentido, para una parte de los liberales, muchas de las esperanzas están puestas en el regreso del expresidente Manuel Zelaya, dado que, a juicio de algunos de los entrevistados las diferentes facciones de precandidatos liberales definidas no tendrían mucho apoyo popular en unas futuras elecciones.

La existencia de dos polos enfrentados al interior del partido no deja de ser llamativo, dado que: "El PL durante su historia ha condenado los golpes de Estado. Los cachurecos, los nacionalistas, han sido por tradición los golpistas que se han aliado con los

2 Desde 2006, diferentes informes situaban al país en "zona de riesgo" la confianza en la democracia y en las instituciones había bajado; se pedían cambios importantes para que la ciudadanía se viera más incluida y representada. Las consecuencias de todo ello, y dadas las experiencias regionales similares, pudieran ser "una crisis institucional, un cambio profundo en el sistema de partidos, o ambas cosas al mismo tiempo" como efectivamente sucedió en 2009. González, Luis y Kmaid, Gonzlo. (2008). Honduras 2008-2009. Desafíos, riesgo y oportunidades, ASDI/PNUD, Tegucigalpa.

Derechos reservados

militares para dar los golpes de estado en el país. Y siempre fuimos las víctimas, los liberales. Entonces saber que los dos Poderes del Estado y el Ministerio Público, que están en manos, bajo la responsabilidad del PL, habían conspirado para golpear al presidente liberal era inconcebible para los liberales y eso es lo que nos tiene como partido en la polarización y en el fraccionamiento en el que se encuentra el partido actualmente".[3]

El efecto de la crisis para el PNH ha sido mucho más limitado. En primer lugar, ya desde la campaña Pepe Lobo supo capitalizar el descontento liberal y posicionarse más hacia el centro político que históricamente era ocupado por otras fuerzas políticas. La acertada campaña llevada a cabo desde que la escisión liberal fue evidente, llevó al PNH a una victoria en las presidenciales superando en más de 15 puntos porcentuales a Elvin Santos, pero también en un incremento del caudal de votos legislativos y municipales, mejorando sustantivamente los resultados del periodo anterior (38,1 % según los datos del TSE).

También es importante destacar que en su papel de partido de la oposición durante la crisis no evidenció divisiones internas, pese a la radicalización de la situación política. Por otro lado, tal y como lo han destacado varios entrevistados, esto también puede ser debido a su cohesión y disciplina interna, señas diferenciadoras frente al PLH. Pese a todo, hubo sectores beligerantes contra la cuarta urna y otros que prefirieron tener una posición más neutral.

En esta línea estaría el presidente Lobo. Lo que afectó y condicionó sin duda a la campaña electoral de las elecciones de noviembre: "Fue una campaña compleja y difícil, complicada. Incluso, la campaña de las elecciones internas, fue bien complicada porque usualmente cuando son las elecciones internas, compiten los candidatos entre sí de un mismo partido; pero, en esas elecciones y en los primeros meses de enero a junio, mientras estuvo el anterior Gobierno, había un actor adicional que no, digo yo, no estaba compitiendo por la presidencia de la república; pero que casi que ponía la agenda".[4]

Tal vez el mayor impacto para el PNH ha sido en los meses posteriores a las elecciones de 2009, con su victoria y la puesta en marcha del Gobierno de integración nacional, dado que hay sectores del propio partido que han visto con recelo la inclusión de personas de otros partidos en varios puestos ministeriales. También debe destacarse que el número de nacionalistas en resistencia es pequeño.

El impacto de la crisis dentro de los pequeños partidos ha sido desigual. Tal vez el segundo partido más golpeado ha sido Unificación Democrática (UD) debido a su participación en las elecciones de noviembre de 2009. Por un lado, porque fue el partido que abanderó la consulta sobre la cuarta urna y también el gran apoyo de Zelaya en los últimos dos años de Gobierno, conforme crecía el distanciamiento con el PLH.

UD se vio en la encrucijada de participar o no en unas elecciones, para no perder su condición de partido, pese a que durante meses condicionaron la participación electoral al regreso de Zelaya. Esto fue mal visto por otro sector de la resistencia que vio las elecciones como una forma de legitimar el golpe: "… Nos fuimos al proceso electoral contra viento y marea y a doble fuego. O sea, nos fuimos al proceso electoral compitiendo contra los partidos que dieron el golpe y en contra del boicot de la resistencia de la cual éramos parte. Nuestro electorado fundamentalmente, estaba ahí en el marco de la resistencia y los máximos líderes de la lucha de la resistencia estaban diciendo: no hay proceso electoral, no vamos, no lo reconocemos. Fuimos al proceso electoral con la vergüenza de decir: estamos en la resistencia pero, no tenemos otra opción. Entonces esto golpeó al partido, muchos de los candidatos renunciaron a la participación en el proceso electoral, lo que redujo el número de diputados así como la participación en los Gobiernos locales".

Igualmente, la participación de César Ham, presidente de UD, en el Gobierno de Porfirio Lobo ha suscitado importantes críticas y disidencia del partido que ya daba muestras de división. Para el Partido Innovación y Unidad Social Demócrata (PINU), han sido también muy evidentes los impactos de la crisis de 2009. En primer lugar la división interna se generó en cómo afrontar los hechos del 28 de junio, pero también a la hora de acudir a las elecciones. Los dos diputados que el partido tenía en el Congreso votaron a favor de la "sucesión presidencial", considerando la "ausencia de un presidente en el país". Esto provocó la ruptura interna entre los miembros que no estaban de acuerdo. De hecho hubo un pronunciamiento público al día siguiente en el que se condenaba la ruptura del orden constitucional y en el que pedían en diez puntos diferentes cosas, entre ellas un debido proceso jurídico y el respeto un

3 Véase entrevista 48.
4 Véase entrevista 24.

Derechos reservados

proceso electoral libre y transparente. Al interior del partido esto suscitó problemas entre la Dirección Ejecutiva y los que condenaban el golpe. Así se conformó la Comisión Política de la Resistencia, desde la que se pedía el boicot a las elecciones, provocando la división entre la directiva de aquel momento.

Las críticas en este sentido han sido expresadas en diferentes momentos de las entrevistas: "El director ejecutivo aprovechó el espacio donde estaba para manipular, y aliado con una fundación privada de origen extranjero, hizo algunas actividades que afectaron los resultados del partido, entonces, el PINU creció en el último proceso, pero no como lo que esperábamos; en gran parte por la crisis pero en gran parte por la crisis interna del partido".

Del directorio del PINU, conformado por diez personas, seis se fueron pero las personas que tenían los sellos defendieron el golpe, por eso el PINU se mantuvo en las elecciones.

Por mandato estatutario en el PINU las elecciones de las autoridades del partido se realizan después de las elecciones. El proceso duró de febrero a julio de 2010, en el que participaron representantes de los dos extremos enfrentados del partido y también un sector más neutral. En el PINU no hubo sanciones ni expulsiones, aunque sí se han dado varias deserciones de figuras relevantes. En la actualidad el partido se encuentra en un proceso de reconciliación interna.

En el Partido Demócrata Cristiano de Honduras (PDCH) algunos miembros del partido se fueron a la Resistencia. También sufrieron consecuencias electorales, ya que perdieron votos. Si bien en las elecciones para el Congreso ganaron un diputado más, pero en las elecciones municipales perdieron muchos alcaldes. Sin embargo, desde el punto de vista interno las consecuencias no han sido tan graves como en la UD o el PINU.

Una consecuencia de todo lo anterior, ha sido el afianzamiento de la división en el país que se traduce en un relevante cambio en el mapa político. Si antes Honduras tenía en el PLH y en el PNH un reflejo de toda la sociedad, en especial en el liberalismo donde había una amplia gama de sectores sociales, progresistas y conservadores, después de 2009 se da adicionalmente un corte transversal entre los que están a favor del cambio que supone la constituyente y están en contra de la ruptura y los que apoyaron la expulsión de Zelaya en junio de 2009. Esta división es especialmente evidente en el liberalismo, donde además existe una separación más entre los grupos de resistencia liberal que quieren dar la batalla dentro del PLH y los que opinan que hay que crear otra formación política nueva.

Pero sin duda la consecuencia más grave es el aumento de la cantidad de personas que están desencantadas con el funcionamiento de la democracia en el país. Se trata de individuos que ya no quieren participar porque no se sienten representados por ningún partido político ya que consideran que han perdido su legitimidad.

La posibilidad de formar un Frente Amplio donde se aglutinarían todos los sectores en contra del golpe requiere lograr reformas a la Ley Electoral que permitan su inscripción. Esta gran alianza de todos los sectores podría tener, para algunos entrevistados, enormes posibilidades de cambiar la correlación de fuerzas en el Congreso. Sin embargo, tiene muchas otras complicaciones que resolver: "El futuro del PL condiciona la viabilidad del Frente Amplio. Si el Foro de Unidad Liberal, que está haciendo esfuerzos por reunificar al PL, fracasa, entonces, aquí se va acabar la historia del bipartidismo y va a surgir algo nuevo que no va a ser el PL". De forma similar se manifiesta otra de las personas entrevistadas: "El bipartidismo depende en gran medida del presidente Zelaya. Si el presidente Zelaya decide formar un frente amplio fuera del PL, el PL y el PN va a ser seriamente golpeado, porque la resistencia solo tiene un líder y es él. Nos guste o no nos guste eso es una realidad".[5]

Sin embargo, algunos entrevistados consideran que hay poco espacio para una tercera fuerza ya que un sector liberal apoyaría una solución interna, pero no una nueva formación: "Yo difícilmente apoyaría un tercer partido, porque soy liberal. La gente que no ha tenido formación doctrinal y que no ha sido una persona en esas cosas de doctrina de partido, que ven más que todo al hombre, al candidato si le dijeran una nueva opción, tal vez sería. Pero en el país las opciones de cambio de nuevos partidos no han sido exitosas. Ud lo puede ver. Los partidos tradicionales. Yo como liberal puedo dejar de participar en mi partido, porque no veo opciones en este momento, pero participar en una nueva fuerza política no, a mi particularmente no me atrae, aunque viniera Zelaya y lo propusiera".[6]

La vuelta de Zelaya, además, también genera opiniones diferentes. Para unos puede acentuar la

5 Véase entrevista 48.
6 Véase entrevista 31.

Derechos reservados

división en el PLH:"El PL se ha polarizado demasiado, hay gente que se dice zelayista que no acepta a la gente que se dice micheletista o elvincista, u otra gente que se dice independiente. El retorno de Zelaya significaría el tratar de poner líderes a nivel local, departamental o nacional que traería como consecuencia que muchos otros se alejaran y se apartaran del partido. Si no se busca una verdadera unidad, no alrededor de personas, jamás alrededor de personas, sino en base a principios, e ideología, si se podría tratar de rescatar el PL pero como estamos ahorita, todos los actos de lo que se llama la resistencia, que una parte es liberal, otra comunista, otra socialista y otra parte no es nada, y lo que están haciendo en dividir cada vez más al PL".[7]

Para otros, por el contrario, sin que se arregle la situación del presidente Zelaya el reencuentro y la reconciliación del país es muy difícil: "En la situación de víctima que lo tienen le hacen crecer su popularidad y el pueblo va, uno se identifica con el que es víctima, aparte de que tiene absolutamente todo el derecho de vivir en el país y de participar de lo que él quiera dentro del país".[8] Además, la vuelta de Zelaya puede permitir: "Que se apacigüen las aguas, que la gente se aglutine a una de las dos fuerzas del PL, puede ser los que estuvieron a favor de lo que sucedió el 28 de junio y los que estuvieron en contra".[9]

La labor que tiene el PLH por delante es ardua, no solo a la hora de calibrar su unificación o división en el nivel alto de la estructura del partido, sino también en lo relativo a las bases del partido. "Es difícil llamar al resentido, gente que ha sido golpeada, gente que creía mucho en su partido, que ha sido defraudada, con las acciones de esta gente y no quiere regresar. Lo único que les haría regresar sería la vuelta de Mel Zelaya. Es lo único que les haría regresar al partido".[10]

En cualquier caso, si bien la vuelta de Zelaya puede generar costes para los dos sectores del partido parece ser la única salida para el sector de la resistencia: "La unidad del PL pasa por pactar con Zelaya. La única salida que tiene el liberalismo en resistencia es la tercera vía porque en el partido no van a ganar. Esa corriente siempre necesitó pactar para llegar (Zelaya, Reina). La derecha del PL es grande y dura. El problema es que Zelaya es incierto. El peligro es que el liberalismo no vaya a votar a su propio partido. Es muy difícil que surja otro partido, pero si una candidatura independiente".[11]

Uno de los entrevistados resume muy bien la situación y la forma en la que se resolvió. Las instituciones implicadas en el conflicto se extralimitaron en sus funciones y todos o casi todos perdieron algo en el conflicto, unos más y otros menos, pero la ciudadanía es, al final, la gran perdedora: "Que el presidente desafió los Poderes del Estado, los desafió; que los otros dieron golpe de Estado, eso no queda bajo ninguna duda; que los militares metieron la pata sacándolo del país, no queda ninguna duda. Lo único que es cierto, es que el proyecto político de Zelaya, sigue vivo precisamente gracias al golpe también porque si el presidente Zelaya termina su Gobierno, lo más seguro se hubiera convertido en una figura dentro del partido y esperar las próximas elecciones. Pero ahorita, el zelayismo sigue siendo un factor".[12]

Surgimiento de nuevos actores sociopolíticos

El golpe de Estado y la crisis política ha significado, también, que la oposición a la expulsión de Manuel Zelaya marca el inicio del movimiento denominado de resistencia, que aglutinó desde las primeras horas frente a la casa presidencial a diferentes sectores sociales que pedían su restitución. Esta movilización espontánea que congregó a miembros del Bloque Popular, asociaciones obreras y campesinas, miembros de la UD y una gran masa de liberales, derivó semanas más tarde en la conformación del Frente Nacional de Resistencia Popular como fuerza organizativa que pedía el regreso de Zelaya y la convocatoria a una asamblea nacional constituyente.

Muchas de estas organizaciones habían estado apoyando el proceso de la cuarta urna en los meses anteriores a la crisis. De hecho, el Bloque Popular, al momento de los hechos del 28 de junio, estaba desplegado por todo el país en tareas de distribución de las urnas para la consulta. En la semana siguiente al 28, Juan Barahona, al frente del Bloque Popular, Rafael Alegría y Rassel Tomé llamaron a la conformación de un Frente Nacional Resistencia Popular contra el golpe de Estado e invitaron a todas las organizaciones sociales a unirse. Así, desde julio se fueron organizando marchas para protestar contra la salida de Zelaya y en contra de la participación en

7 Véase entrevista 7.
8 Véase entrevista 48.
9 Véase entrevista 31.
10 Véase entrevista 31.
11 Véase entrevista 31.
12 Véase entrevista 16.

Derechos reservados

las elecciones de noviembre de 2009, abogando por la abstención.

Desde sus inicios, la resistencia estuvo conformada por más de sesenta organizaciones sociales. Entre las más relevantes están: el Bloque Popular (que aglutina a su vez a diferentes sindicatos y organizaciones campesinas o el grupo Los Necios), partidos de la izquierda hondureña (trotskistas dirigidos por Amaya y Lorenzo Zelaya; maoístas que forman Alternativa Patriótica), organizaciones magisteriales y diversas ONG. Pero, lo relevante es que una gran base de la resistencia la integraban liberales afines a Zelaya que estaban en contra de su expulsión, así como miembros relevantes de la UD y PINU-SD.

Su objetivo principal es conseguir una plena refundación de Honduras a través de una asamblea constituyente participativa y popular con mandato revocatorio. Esta refundación permitirá que haya nuevos actores que aseguren un desarrollo pleno de los ciudadanos obedeciendo el mandato de las bases. En la resistencia, la preocupación no es tanto el acceso a puestos de poder, sino el establecimiento de un proceso de construcción participativa. Para otros, sin embargo, la bandera que ellos tenían se las quitó Lobo: "Que el diálogo, que la constituyente, que la participación, que no sé cuánto…el presidente Lobo ha seguido una estrategia que le está dando resultado"[13].

Las primeras fisuras en el FNRP aparecieron con las elecciones de noviembre de 2009. Para algunos esta fractura se debió a que comenzaron a primar los intereses individuales frente a los intereses de grupo, aunque no se abandonaron las banderas de la constituyente ni de la restitución de Zelaya. El resultado de estas fragmentaciones fue que retiraron su participación en las elecciones con la renuncia de Carlos H. Reyes, candidato presidencial independiente, pero también de otros cargos que estaban en las listas de la UD, PINU o el PLH: "La decisión de no participar fue de Mel, hubo un jaleo tremendo, hubo algunos que se retiraron con gran convicción, no podían participar en una elección de un Gobierno de facto, otros porque sus bases dijeron no participen, otros porque no tenían recursos con qué participar, otros siguieron pensando que la solución era tener posiciones en el Congreso (como UD y algunos pocos del PL)".[14]

La UD decidió participar por varios motivos: en primer lugar porque si el partido no participaba dejaba de existir como tal y, en segundo lugar, porque entendían las elecciones y el juego democrático como la vía por la cual se podía cambiar y transformar las cosas. Sin embargo, reconocen que esta posición no fue fácil: "Fuimos al proceso electoral, compitiendo contra los partidos que dieron el golpe y en contra del boicot de la resistencia de la cual éramos parte… Fuimos al proceso electoral casi con pena, pues, con la vergüenza de decir: estamos en la resistencia, pero no tenemos otra opción".[15]

El PINU también estaba impulsando una alianza con sectores políticos independientes, sin embargo algunos de ellos sí renunciaron y eso afectó al partido, ya que unos no hicieron trabajo electoral y otros, puesto que la renuncia se produjo pocos días antes de las elecciones, generaron confusión a pesar de las sustituciones legales y por tanto afectando su fuerza electoral.

Desde el punto de vista organizativo, el Frente tiene presencia en los 18 departamentos y está organizada en cinco niveles territoriales: núcleos, frente local, frente municipal, frente departamental y frente nacional. Además, cuenta con una asamblea nacional compuesta por 500 miembros (anteriormente tenía 56 miembros) y está dirigida por un comité nacional (también ampliado por la presión de las bases) elegido por la asamblea nacional. La evolución de la organización también ha hecho que se haya desplazado su foco de actividad. Al principio, la resistencia estaba en las calles mientras que ahora su necesidad de organización los ha llevado a intensificar sus reuniones, ahora ya de carácter interno.

El elemento aglutinador del FNRP es su líder y coordinador general: "Solo hay algo claro en el FNRP, su afinidad al presidente. La resistencia apoya a Mel Zelaya. No tiene una manifestación clara, es un sentimiento".[16] Pero, a la vez puede ser su principal amenaza, ya que si los esfuerzos de unidad del liberalismo dan su fruto y Zelaya regresa al PLH, la resistencia pierde su elemento de unión.

Además de esta dependencia, son varios los elementos que plantean problemas en la actualidad para el Frente. La integración de diversos movimientos y organizaciones sociales, así como disidentes de partidos políticos, hacen del FNRP una heterogénea coalición. El principal problema señalado es en cuanto a su naturaleza, si se trata de una organización de tipo político y social, cómo articular la amplia gama de organizaciones e intereses que convergen en el Frente

13 Véase entrevista 22.
14 Véase entrevista 45.
15 Véase entrevista 6.
16 Véase entrevista 45.

Derechos reservados

y qué objetivos plantea. Los problemas de la definición de objetivos y estrategias tienen mucho que ver con la diversidad interna del Frente. Pero, además, las diferentes tendencias que existen en su interior estarían pujando por una mayor participación en los órganos de dirección del mismo. Se le ha criticado el hecho de aislar esos sectores y el fuerte control que el grupo de Carlos H. Reyes ejerce en el mismo: "Para mí hay dos resistencias: una la de la gente honrada, que realmente le dolió ese golpe porque consideraban que Zelaya les estaba ayudando, o porque son de corazón liberales, que ellos siempre sufrieron golpes militares. La otra cosa es la otra resistencia: el grupito que aparecen como líderes de la resistencia, que son gente conocida tradicional, conectada incluso con sus propios enemigos, entre comillas".[17]

Se ha dicho en ese sentido que la base del Frente es el liberalismo, pero las organizaciones gremiales que agarraron su control tienen fuerza en la conducción, no obstante que lograron ese control utilizando mecanismos poco democráticos. Ligado a este elemento hay que tener en cuenta qué estrategia debe seguir para alcanzar los objetivos propuestos. La disyuntiva de participar en el próximo proceso electoral, vía frente amplio, parece que sigue amenazando la unidad de acción de la organización política, dado que hay muchos sectores no inclinados a la vía electoral y que apuestan por el fortalecimiento del Frente. Pero, de igual manera, ese es un escenario a mediano plazo dado el calendario electoral del país. En general existe una buena predisposición entre los entrevistados ante una potencial conversión de la resistencia en partido político y su participación electoral en los procesos. Sin embargo, al interior de la resistencia no existe la misma convicción. También algunos entrevistados han señalado que la participación electoral pasa por un cambio en la normativa electoral.

Las condiciones para la participación en las elecciones por parte del Frente exigen la existencia de varios requisitos. En primer lugar, es necesario para esta organización el regreso de Zelaya. Además, solicitan mayores garantías del proceso electoral por parte del TSE, que las elecciones sean más seguras y más trasparentes, así como las personas y la organización involucrada en las mismas. Otro de los requisitos para su participación es que se asegure la convocatoria a una asamblea constituyente que permita la refundación del país: "Nosotros sentimos que debe haber una apertura para un diálogo ante todos los hondureños. Pero, no han logrado entender que ese diálogo tiene que pasar por fuerza con la participación de la gente que está fuera del país. Porque son íconos de la lucha de resistencia. Otro paso sería abriendo la posibilidad de que lleguemos a este contrato social, a un acuerdo de todos los hondureños; a ese contrato social nosotros le llamamos constituyente, para definir de aquí en adelante cómo va a funcionar la sociedad hondureña. Eso va a permitir bajar esa crispación política, la polarización y ya pensar en el futuro".[18]

Por otra parte, la situación de fraccionamiento interno del PLH tras los hechos de 2009, no ha sido superada a pesar de los esfuerzos de unidad del partido. La crisis política que venía gestándose meses antes, agravada con la expulsión de Zelaya del país, desembocó en la deserción de una parte de liberalismo. Muchos de estos sectores liberales, tal y como se ha señalado anteriormente, acabaron en las bases de la resistencia. Otros, sin abandonar formalmente el partido, conformaron diferentes movimientos internos en el intento de acercar posiciones y lograr la unificación del partido. Uno de los primeros intentos es el movimiento interno "Cruzada de unidad y dignificación del Partido Liberal", dirigido por Edmundo Orellana, quien fuera ministro de Defensa en el Gobierno de Zelaya.

Sin embargo, el proceso de unidad más significativo tuvo lugar en junio de 2010, cuando los diferentes sectores liberales contrarios a la salida de Zelaya se aglutinaron en el Foro de Unidad Liberal. Este Foro, coordinado por la exdiputada Carolina Echevarría y en el que se encuentran reconocidos líderes pro Zelaya, tiene como misión el difícil proceso de reconciliación interna del liberalismo y, en particular, tender puentes con el comité central ejecutivo actual presidido por Elvin Santos Lozano.

Para muchos entrevistados cercanos al Foro, uno de los principales elementos que llevaron a la conformación del mismo es intentar: "Levantar el partido y hacerle ver a esa gran masa del liberalismo en resistencia que el partido no tiene la culpa".[19] Otros, muy críticos con la "dirigencia del partido que expulsó a Zelaya", reconocen al Foro como un vocero del sentir liberal del país y lo conciben como "una paralela al central ejecutivo". Conscientes de las dificultades de supervivencia de un PLH dividido, la principal fuerza que aglutina al Foro es la búsqueda de una solución

17 Véase entrevista 50.

18 Véase entrevista 6.

19 Véase entrevista 48

Derechos reservados

negociada a la crisis. En ese sentido muchos de los entrevistados cercanos a este Foro ven como imprescindible la renovación de la dirigencia del partido, a la que contemplan como un elemento "reaccionario y conservador", pero también el regreso de Zelaya.

Dicho lo anterior, una salida ineludible a la crisis interna del liberalismo que reclama el Foro, es la convocatoria a elecciones internas anticipadas para elegir nuevas autoridades del partido. Una nueva dirigencia que sea reconocida como legítima por todos los sectores liberales, podrá plantear vías de solución ante el conflicto interno. Sin embargo, esta solución se topa con diversos inconvenientes legales, además de la resistencia interna de los actuales dirigentes del PLH.

El impacto en el proceso electoral de 2009

En este acápite se hace una un análisis de cómo afectaron los sucesos del 28 de junio del 2009 en el proceso político electoral programado para noviembre de ese año con relación a la organización del proceso, la participación de los actores, la legitimidad y el reconocimiento de la comunidad internacional.

En Honduras se aprecia un entramado de relaciones sistémicas entre la cultura política, el modelo político de representación, el sistema de partidos y el sistema normativo-electoral, con el nivel de desarrollo institucional y su funcionamiento democrático. De esta manera, un abordaje parcial de dicho entramado puede llevar a la adopción de reformas aisladas que dejan intactos sus otros componentes, lo cual tiende a impedir el efecto virtuoso que pudieran tener dichas reformas.

Como se vio en el capítulo 2 en la historia reciente de Honduras, se han introducido una serie de reformas —expresadas en acuerdos políticos nacionales— para optimizar el proceso político-electoral, las cuales, al no impactar los otros elementos del sistema, no han producido el rendimiento esperado e incluso han reproducido prácticas inconvenientes, reduciendo la credibilidad de sus actores, de sus organizaciones y del modelo político en su conjunto. Este bajo rendimiento del sistema es parte de las causas estructurales que explican la crisis política del año 2009.

La inscripción de candidaturas partidistas e independientes

Ya desde el mes de marzo, representantes de organizaciones populares habían acudido al TSE para solicitar certificación de requisitos para organizar una candidatura independiente a todos los niveles electivos. Por ejemplo, Carlos H. Reyes planteó la posibilidad de organizar una candidatura independiente.

Continuando con el cumplimiento del cronograma electoral dentro de la crisis política, el 07 de julio se cierra el período para inscripción de candidaturas independientes; para ese momento se habían presentado 23 solicitudes, de las cuales 17 fueron inscritas. La distribución de candidaturas independientes quedó así: una (1), a nivel presidencial, una (1) a nivel de diputado y quince (15) a nivel de corporación municipal.

Elecciones, proceso de escrutinios y declaratoria de resultados definitivos

Ante la gravedad de los acontecimientos, el secretario general de la OEA, apoyado por la gran mayoría de los Estados miembros de la OEA, consideraba: "Que una observación electoral (para las elecciones generales del 29 de noviembre) es una cosa que realmente no podríamos (los Estados miembros de la OEA) ni siquiera considerar". Sin embargo, el TSE continuaba con el cumplimiento del cronograma electoral. Así, el 25 de julio, realizó un sorteo para decidir la posición de los candidatos en la papeleta electoral. El 13 de agosto invitó a observadores nacionales e internacionales para participar en el proceso electoral y para la firma de convenios con diversidad de organizaciones de la sociedad civil.

El 17 de julio las Naciones Unidas comunicaron al Tribunal Supremo Electoral (TSE), su disposición de organizar la transmisión rápida de resultados electorales (TREP) y la capacitación de representantes de las mesas electorales receptoras. Al mismo tiempo, se pronunciaron a favor de la iniciativa orientada a reformar la Ley Electoral para que el organismo rector de los comicios retome su facultad de hacer el escrutinio en los tres niveles electivos. Enviados de la División de Asuntos Electorales de las Naciones Unidas se reunieron con el TSE para notificarle que tenían listos 600 mil dólares (11.4 millones de lempiras) para financiar el TREP y la capacitación de mesas electorales. Luca Renda, representante adjunto del PNUD en Honduras, dijo que también trabajarán en "temas de información pública" para que las elecciones del 29 de noviembre sean del todo transparentes. El presidente en ese momento del

Derechos reservados

TSE, Augusto Aguilar, informó que otros países han ofrecido ayuda para el proceso electoral.

El 28 de agosto, el TSE autoriza la contratación directa del sistema denominado "Desarrollo e implementación del sistema de escrutinio y difusión de resultados proceso elecciones generales 2009". Instruye a los miembros de la comisión de auditoría para que procedan a elaborar pliegos de condiciones y los remita al pleno de este Tribunal para su análisis y aprobación.

El 01 de septiembre, el TSE inicia el periodo de propaganda para la campaña electoral. Posteriormente, entrega a los partidos políticos el censo nacional electoral definitivo en medios electrónicos y elaborado el reglamento de custodios electorales, figura establecida en la LEOP, pero desconocida por muchos líderes políticos y observadores nacionales e internacionales.

El 23 de septiembre, el secretario general de la ONU, Ban Ki-Moon, determinó que las condiciones para organizar elecciones en Honduras no estaban reunidas y anunció el retiro de la asistencia electoral. El secretario general: "No cree que existan las condiciones para organizar elecciones creíbles que impulsen la paz y la estabilidad", dijo la ONU en un comunicado. Con esto "se suma a la Organización de Estados Americanos (OEA) y los líderes regionales para llamar a un acuerdo y urge a todos los actores políticos a redoblar esfuerzos para hallar un terreno de entendimiento común, basado en el diálogo pacífico". La ONU agregó que "permanece dispuesta a ayudar en este proceso". La decisión del secretario general de declarar inviables las elecciones en Honduras se produce luego de que el Gobierno de facto de Roberto Micheletti expresara su disposición a dialogar con Zelaya, "siempre y cuando reconozca explícitamente las elecciones presidenciales" previstas para el 29 de noviembre. En este mismo sentido, la agencia del PNUD anuncia la suspensión de asistencia técnica.

El 24 de setiembre, el TSE continúa sus actividades, integrando los tribunales departamentales, municipales y juntas electorales, distribuyendo los cargos entre los distintos partidos que participan en el proceso. Posteriormente, el 28 de octubre emite un acuerdo relativo a la integración de tribunales municipales, que posteriormente fue modificado por el retiro de candidaturas opuestas al proceso. El TSE asume posición ante la suspensión de apoyo, lamenta la decisión, no congruente con el fortalecimiento de la democracia y el libre sufragio. Agradece la ayuda brindada hasta el momento, esperanzados en la reconsideración de la situación. Asimismo, se dirige a la OEA, y hace un recuento de todas las actividades que demuestran que el proceso electoral no se ha interrumpido desde sus inicios y que el cronograma sigue su curso, proceso que se inició en mayo de 2008.

El 29 de setiembre, se pone bajo las órdenes del TSE a las FF.AA. durante 30 días. Este trabajo lo harían en coordinación con el custodio electoral, figura establecida legalmente, la cual era aplicada por primera vez. Fueron 17 mil efectivos militares, más la cooperación de la Policía Nacional en la consecución del orden público (12 mil uniformados). Entre ambas, se organizarían acciones combinadas para disuadir cualquier intento de boicot y mantener el orden el día de las elecciones. También el presidente de la república, según acuerdo No.006-2009 del 15 de octubre, ordena a todas las dependencias del Poder Ejecutivo a nivel nacional a ponerse a disposición del TSE treinta y seis horas antes de la apertura de las elecciones hasta las 4 p.m. del día siguiente, los vehículos disponibles con sus conductores, viáticos y combustibles para el uso de los observadores, entrega de materiales y otras actividades relacionadas con el proceso.

Para el 30 de octubre, representantes de Zelaya y del nuevo Gobierno, suscribieron una versión reformada del Acuerdo de San José, bajo el nombre de "Diálogo Guaymuras, Acuerdo Tegucigalpa/San José". Este acuerdo mantiene el compromiso de renunciar a la convocatoria de una asamblea constituyente; elimina cualquier disposición con relación a la amnistía por delitos políticos o la suspensión de las acciones judiciales existentes; y otorga al Congreso Nacional la potestad de decidir sobre la restitución del presidente Zelaya, en consulta con las instancias que considere pertinentes como la Corte Suprema de Justicia y "retrotraer la titularidad del Poder Ejecutivo a su estado previo al 28 de junio hasta la conclusión del actual periodo gubernamental, el 27 de enero de 2010".

El 03 de noviembre, Roberto Micheletti envía nota a Manuel Zelaya en la que le pide la designación de candidatos para la conformación de gabinete de unidad nacional y la firma Rafael Pineda Ponce.

Para el 4 de noviembre, continúan reuniones entre Jorge Arturo Reyna y la comisión de negociación, sobre distintos temas, en particular sobre el método para conformar el gabinete de unidad. Para el 5 de noviembre, según el expresidente de Chile, Ricardo

Derechos reservados

Lagos, líder de la comisión de verificación, el presidente del Gobierno interino en Honduras ofreció renunciar una vez se instale el Gobierno de unidad nacional. El acuerdo no precisa un plazo para que los legisladores voten sobre la restitución de Zelaya. Tampoco establece quién debe encabezar el Gobierno de unidad.

Esta vaguedad dio pie a interpretaciones contrapuestas, lo que colocó al acuerdo en la cuerda floja. Ese mismo día, el FNRP exige que: "si hoy no se restituye en su cargo al presidente José Manuel Zelaya Rosales, desconocerá el proceso electoral y sus resultados". Además, alerta a todas las organizaciones de la resistencia a nivel nacional para que en el caso de no darse la restitución del presidente Zelaya en el plazo establecido estén prestos a ejecutar las acciones de desconocimiento de la farsa electoral.

En medio del proceso electoral, el 6 de noviembre, el gabinete y funcionarios del Gobierno renuncian para facilitar la conformación de gabinete de unidad nacional. A la espera de los candidatos de Manuel Zelaya. La comisión de verificación apoya a Zelaya para que proponga candidatos. Paralelamente, seguidores de Zelaya se manifiestan frente al Congreso Nacional, donde podrían estar ausentes los legisladores, pues no se les ha convocado a ninguna sesión plenaria. Para el mandatario depuesto, el acuerdo se rompería si no lo restituían en el poder. A la espera de la lista propuesta por Zelaya. René Zepeda plantea que "esto genera una innecesaria incertidumbre sobre la voluntad de cumplir este punto del Acuerdo de San José".[20]

Al día siguiente, sin recibir la lista de Manuel Zelaya, Roberto Micheletti anuncia nuevo gabinete, que él encabeza. Por tal motivo, el presidente Zelaya declaró "fracasado" el Acuerdo de San José/Tegucigalpa, ante lo que consideró "el incumplimiento del régimen de facto" del compromiso sobre organizar el "Gobierno de unidad y reconciliación", que, en su entendimiento, solo podría estar presidido por él. Luego de que Zelaya diera por muerto el pacto, Reyna dijo que no reconocerían los resultados de las elecciones que se celebrarían el 29 de noviembre.

El Gobierno de Roberto Micheletti aseguró que fue Zelaya quien incumplió el Acuerdo Tegucigalpa/San José al no presentar propuestas para un Gobierno de unidad y pidió a la comisión de verificación que así lo estableciera: "Tendrá que expresar que hasta las doce de la noche (de ayer) se esperó respuesta del señor Zelaya para integrar el Gobierno de unidad", afirmó el ministro de la presidencia de facto, Rafael Pineda.

Roberto Micheletti aplaza una semana la formación del Gobierno de unidad nacional para dar tiempo a Zelaya de nombrar sus integrantes, luego de haber anunciado un nuevo gabinete. Insulza "deploró" la interrupción del proceso de implementación del Acuerdo Tegucigalpa/San José e instó a las partes a cumplir lo pactado "sin más subterfugios". Ian Kelly, vocero del Departamento de Estado de EE.UU., "insta a ambas partes a que actúen en el mejor interés del pueblo hondureño, regresen a la mesa inmediatamente para llegar a un acuerdo sobre la formación de un Gobierno de unidad nacional" que permita la realización de elecciones el 29 de noviembre con apoyo de la comunidad internacional. A pesar de todo, los candidatos a la presidencia de Honduras para las elecciones del próximo 29 de noviembre se movilizaron este fin de semana por varias regiones del país en busca del voto, mientras continuaba la crisis política.

El 8 de noviembre, el expresidente chileno, Ricardo Lagos, responsabilizó al presidente interino, Roberto Micheletti, de incumplir el Acuerdo Tegucigalpa/San José. También lamentó la ruptura del proceso decretada por Manuel Zelaya Rosales. Ese día, el Gobierno de Roberto Micheletti emitió un comunicado en el que le pide al Congreso que "realice un voto lo antes posible para determinar si se restaura o no la composición del Poder Ejecutivo a su estado antes del 28 de junio". Por su parte, el Congreso había solicitado la opinión de la Corte Suprema, de la Fiscalía General, del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y de la Procuraduría General de la República, con relación a si era posible o no restituir a Zelaya, y anuncia que se reuniría a tratar el tema de la restitución del presidente Zelaya después de las elecciones, el 2 de diciembre.

El 09 de noviembre, se anuncia el retiro de las candidaturas presidenciales y municipales independientes. El 10 de noviembre, el secretario general de la OEA, José Miguel Insulza, informa al consejo permanente que la decisión con respecto a la posibilidad de una observación electoral era una cosa que realmente no se podía ni siquiera considerar: "Las condiciones materiales para hacerlo nosotros las tenemos, lo que pasa es que desde el punto de vista político no creemos que exista ninguna condición para enviar una misión electoral a Honduras. Honduras fue suspendida de la OEA el 4 de julio pasado, por lo que no corresponde enviar una misión electoral".

20 René Zepeda, jefe de prensa del Gobierno de Roberto Micheletti Baín.

Derechos reservados

El 16 de noviembre, el TSE solicita fondos (38 millones de lempiras) al Gobierno de Japón para aplicar la figura de los custodios electorales, para el control absoluto del material electoral, coordinar tribunales departamentales así como la custodia, transporte, vigilancia de documentos y materiales electorales. Ese mismo día, el TSE acepta la renuncia de Carlos H. Reyes, quien decide no avalar el proceso electoral en el que venía participando y la publica en resolución 175-2009. Esto implicó hacer cambios en la papeleta presidencial, en los documentos electorales, en la integración de organismos electorales.

También el TSE emitió una resolución relacionada con la sustitución de renunciantes a candidaturas a cargos de elección popular y cuya fotografía no podía ser reemplazada por la del sustituto respectivo, debido al poco tiempo disponible. Dicha resolución fue publicada en La Gaceta del 28 de noviembre de 2009. En total, fueron 337 renuncias y 38 sustituciones (en comparación con 14.480 candidatos en contienda), lo cual equivale a un 2.32%.[21]

El 19 de noviembre, en un comunicado divulgado por casa presidencial, Roberto Micheletti pidió al presidente Manuel Zelaya que no incitara a la violencia en sus declaraciones, especialmente para que los comicios presidenciales del próximo 29 de noviembre se celebraran en un ambiente de tranquilidad. El 21 de ese mismo mes se decreta un desarme general y se suspende todo tipo de permisos de portación de armas de fuego y similares a partir del día 23 de noviembre de 2009.

Para el 24 de noviembre, se suspende la campaña y la propaganda electoral. Se inicia el periodo de envío de material electoral a los TED y TEM. El 27 de noviembre, el Gobierno de Japón hace una donación de dos millones de dólares para aplicar el sistema de los custodios electorales, innovación de este proceso electoral. El 28 de noviembre, se publica el reglamento del escrutinio general definitivo en las elecciones generales 2009 y se emitió resolución relacionada con la sustitución de los renunciantes a candidaturas a cargos de elección popular, cuya fotografía no pudo ser sustituida en razón del tiempo.

Evaluación del proceso de las elecciones generales

Preparados para el proceso, un total de 4.6 millones de hondureños fueron convocados por el TSE para participar en la jornada electoral. Se trató de un inusual proceso realizado en el marco de la aguda crisis política de junio, en el cual, según Barometro de las Américas, un 58.3% no estuvo de acuerdo con la destitución de Zelaya y un 72.7% no estuvo de acuerdo con su salida del país.

El Mirador Electoral, una instancia de la sociedad civil apoyada por USAID describe con claridad dicho proceso: "La campaña se desarrolló en los medios de comunicación, debido a las condiciones de inseguridad reinantes, a través de una guerra verbal mediática, acrecentada por la presencia de Zelaya en la Embajada de Brasil, lo cual convirtió al proceso electoral en una actividad cívica altamente sensible. Se percibió temor y ansiedad ante las manifestaciones callejeras, amenazas, atentados a centros comerciales, educativos y medios de comunicación. La restricción a la libre movilización (toques de queda), el cierre de medios de comunicación y la emisión del decreto de suspensión de las principales garantías agudizó la crisis e incidió en el normal desarrollo del proceso electoral y de una campaña política con miras a alcanzar los votos de la ciudadanía, ya que la existencia de un estado de excepción afectaba la aplicación de la misma normativa jurídica electoral. A tal punto se acentuaron estas circunstancias, que los partidos no podría realizar concentraciones masivas o a realizarlas bajo resguardo policial y militar. Sin embargo, "la actitud abierta y ecuánime de los magistrados del TSE y el cumplimiento de las fases del proceso contribuyó a disminuir la incertidumbre en los electores y los estimuló para el cumplimiento de su deber cívico el día de las elecciones".[22] A continuación se comentan sus distintas fases:

a. Evaluación de plazos y actividades preparatorias

- Según el Mirador Electoral, con respecto a la inscripción de candidatos de los partidos políticos y candidaturas independientes, se procedió a inscribir a los respectivos candidatos, pero el TSE no emitió los respectivos acuerdos incorporando los nombres y cargos de los candidatos, para que el acto pudiera calificarse como resolución legal del TSE.
- Se cumplió en tiempo y forma la recepción de la información necesaria por parte del Tribunal Superior de Cuentas en lo que referente a examinar los candidatos con inhabilidad por ser morosos de la Hacienda Pública, para ser excluidos de las planillas

21 Registro del TSE de resultados elecciones generales de 2009. Archivo de la CVR.

22 Mirador Electoral (2010). Informe elecciones generales, Honduras 2009, Tegucigalpa.

Derechos reservados

por parte del TSE. Se procesaron 117.371 cambios de domicilio en el Registro Nacional de las Personas y fueron trasladados al TSE. Se produjo una depuración del Censo Nacional Electoral para excluir a militares en servicio activo y miembros de la policía nacional así como a aquellos sentenciados jurídicamente por parte de los tribunales de justicia. Se dio cumplimiento a la exhibición del Censo Nacional Electoral Provisional en los registros civiles municipales.

- El TSE no exigió a los partidos políticos que no estuvieron en la contienda el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, que ordena la incorporación del 30% de mujeres como cuota mínima en los cargos elegibles.
- Se tomaron medidas de seguridad para la elaboración del material electoral, de acuerdo a la normativa.
- Se desarrolló una campaña de divulgación para informar sobre la ubicación de centros de votación (recordar que este fue un factor crítico en las elecciones primarias).

b. Aspectos financieros y costos del proceso electoral

Con respecto a este tema, hay tres aristas que es necesario mencionar:

- El alto costo y larga duración de la campaña electoral en Honduras. Es preocupante la tendencia creciente de los gastos de campaña, sin que se efectúe el debido control con relación con al origen de los fondos invertidos en la misma.
- Dificultades financieras del TSE. Frente a la solicitud de financiamiento del TSE al Poder Ejecutivo se constata la falta de fondos oportunos para una adecuada gestión. A finales de junio de 2009, el Poder Ejecutivo solo había transferido el 2.7% del presupuesto solicitado por el TSE para el financiamiento de las elecciones generales.
- Poca transparencia en el uso de los recursos por parte de los partidos políticos. No existe un mecanismo eficaz de rendición de cuentas para determinar la transparencia en el manejo de su financiamiento, menos aún para controlar las contribuciones de fondos privados.

c. Resultados del proceso de votación

Los principales hallazgos en este aspecto, según USAID y el Mirador Electoral, fueron los siguientes:[23]

- Una falla ocurrida en el módulo de verificación impidió que los resultados fueran publicados a las dos horas de haberse iniciado formalmente el procesamiento (17:00) cuando ya se tenía algo más del 60% del total de llamadas recibidas. Esto retrasó la presentación de los resultados al público en general y a los medios. La situación se mantenía dos horas después. El aporte de la organización Hagamos Democracia, fue decisivo en momentos de alta tensión. De no ser por el inconveniente en la verificación, los resultados se hubiesen presentado con más oportunidad, de acuerdo a lo previsto.
- A pesar del inconveniente, el TSE fue aplaudido y felicitado por parte de los observadores, invitados internacionales y medios de comunicación.
- No se tuvo control sobre el registro del personal de la Transmisión Rápida de Resultados Electorales (TREP) así como su centro de votación y la Mesa Electoral Receptora (MER) asignadas (ellos se encargaron de entregar el celular TREP a los presidentes de las MER que se les asignó para realizar la transmisión). Fue crítico el no conocer el destino de los celulares que se entregaban a los capacitadores, para que estos los entregaran a los transmisores. La ausencia de control en la distribución de los celulares ocasionó también que el TSE hiciera gastos inútiles en la carga de tiempo libre.
- Se reiteró la ausencia de control en la emisión y entrega de credenciales.
- El personal de capacitación tuvo que apoyar en el monitoreo y supervisión de actividades TREP durante la jornada electoral, en especial facilitando el reemplazo de teléfonos TREP defectuosos o entregándolos a quienes no lo habían recibido. A esta actividad, se incorporaron 275 capacitadores que ayudaron a monitorear y verificar la presencia operativa del teléfono celular en cada MER, confirmar la llamada de activación de teléfono TREP y confirmar la llamada de transmisión de resultados TREP. Esto se hizo a nivel nacional, lo cual fue posible gracias a la instalación de una mesa de ayuda que monitoreaba la visita de los capacitadores a centros de votación y coordinar los reemplazos de teléfonos TREP.
- El espacio destinado tanto para el centro de procesamiento de resultados como para la sala de servidores y administración del centro de llamadas fue demasiado estrecho y disfuncional.
- Hubo predominio de intereses partidarios sobre los técnicos. Esto generó un desgaste en el relacionamiento interno del equipo.

23 USAID. Informe hagamos democracia, Honduras, 2010, y Mirador Electoral. Informe elecciones generales, Honduras, 2009.

Derechos reservados

d. Resultado del proceso de los custodios electorales

La capacitación de custodios electorales no pudo realizarse, sino una semana antes de las elecciones, de manera que en solo siete días se determinaron sus funciones y fue el tiempo disponible para reclutar ciudadanos en el Distrito Central y San Pedro Sula, ya que por restricciones financieras no se pudo extender a otras ciudades (el apoyo japonés llegó dos días antes de las elecciones).

La capacitación realizada reunió a 500 custodios y se centró en la facilitación en la entrega de las maletas electorales y la provisión de materiales de repuesto a las MER así como la supervisión del cumplimiento de algunas actividades TREP que debían ser ejecutadas por los presidentes de las MER, actividad donde compartieron roles con los capacitadores electorales. Posteriormente, la mesa de ayuda pudo constatar que cerca de un 25% de los custodios que constaban en los listados estaba ausente. De los tres equipos móviles que cubrieron el Distrito Central, llegaron a reemplazar algo más de 250 aparatos celulares defectuosos.

e. Resultado del proyecto de votos para discapacitados

La implementación de este programa fue realizada por primera vez en la historia electoral en Honduras. Fue posible gracias a la colaboración del Gobierno de Japón, quien lo consideró exitoso en la evaluación realizada en el mes de enero de 2010.

f. Resultados del proceso electoral

En general, se mostró una alta influencia de votantes. Ejercieron el sufragio 2.311.633 personas, equivalentes al 50.13% del Censo Nacional Electoral. Se contó con 486 observadores internacionales, 3.634 observadores nacionales y 500 representantes de los medios de comunicación nacional e internacional. De dicho proceso, salió ganador el candidato del Partido Nacional, Porfirio Lobo Sosa, por sobre su contrincante del Partido Liberal, Elvin Santos Ordoñez, quien luego de un lapso de espera aceptó la derrota.

En las elecciones de 2009 continuó aumentando el abstencionismo electoral que se viene registrando desde el año 2001, al pasar de 45.3% en el 2005 a 49.87% en el 2009, aunque, según el Mirador Electoral, se disminuyó la tendencia acelerada, si se le compara con el incremento de 12 puntos entre la elección de 2001 (33.8%) y 2005.

Durante todo el proceso de entrevistas realizadas para abordar este tema, los líderes políticos y académicos reconocieron la disposición y apertura de los magistrados del TSE para tratar de solventar los problemas que se iban presentando, antes, durante y después de la crisis. En este sentido, fue determinante su apertura en cuanto a la presencia de la observación nacional e internacional.

Según Mirador Electoral, haber hecho público el proceso de escrutinio fue positivo y fundamental, pues permitió a los candidatos estar presentes en la revisión de actas de cierre (lo cual los convirtió en auditores del mismo) y eliminó que líderes de los partidos políticos determinaran el resultado con base a negociaciones, como ha ocurrido en el pasado.

Impactos regionales e internacionales del proceso electoral

En un contexto general de desconocimiento del proceso electoral, una vez culminadas las elecciones y proclamado el candidato ganador y presidente electo, los magistrados tribunales electorales (protocolo de Tikal), el Consejo de Expertos Electorales de Latinoamérica, el cuerpo diplomático más los observadores nacionales, rindieron sus respectivos informes afirmando que "fue un ejemplo de éxito institucional, transparente y que constituye un proceso eleccionario limpio".

Las reacciones no se hicieron esperar. Para el presidente Zelaya ganó el abstencionismo; el FNRP y la mayoría de la comunidad internacional continuaban sin reconocer al nuevo presidente Porfirio Lobo Sosa, al no haberse resuelto lo relacionado con el regreso del ahora expresidente Zelaya. En los días y meses siguientes, se generó un lento, pero sostenido proceso de reconocimientos al nuevo Gobierno de Porfirio Lobo Sosa.

Para el 5 de enero de 2010, el TSE emitió acuerdo de declaratoria de elecciones generales. Se interpusieron 18 acciones de nulidad contra la declaratoria, que fueron resueltas por el TSE, siendo notoria la disminución de impugnaciones con respecto al proceso de elecciones primarias. Se conoce de 18 acciones de nulidad interpuestas contra la declaratoria de elecciones ante la CSJ, pendientes de resolución. Con este acto, se da por clausurado el proceso electoral 2008-09.

El 27 de enero de 2010, luego de la toma de posesión, se logra el salvoconducto para que el expre-

Derechos reservados

sidente Manuel Zelaya Rosales saliera del país, con destino a República Dominicana, donde hoy reside. En los días subsiguientes, hubo una intensa actividad política del nuevo mandatario, orientada a reanimar el Acuerdo firmado el 30 de octubre y acelerar el reconocimiento internacional para Honduras, a partir del cumplimiento de la llamada Minuta de Santo Domingo, que contiene los siguientes puntos:

- Aplicación de un decreto de amnistía, permitirle su incorporación al PARLACEN y aprovisionarle seguridad por parte del Estado al expresidente Zelaya.
- Que Honduras se comprometa con la promoción y la protección de los derechos humanos.
- Crear mecanismos para fortalecer la lucha contra el crimen organizado y la impunidad.
- Ampliar la Comisión de la Verdad, al integrar un miembro nombrado por Zelaya.
- Convocar a un diálogo amplio en el que se trate, entre otras cosas, la libertad democrática (derecho y proceso constituyente), es decir que se debata sobre la instalación de una asamblea nacional constituyente.

Sin demeritar el resultado final del proceso, es importante señalar que muchos de los inconvenientes que complicaron e incrementaron la conflictividad (sobre todo en las primarias) no deberían repetirse con tal asiduidad, tomando en cuenta que se trata ya del octavo proceso electoral en Honduras, periodo que sería suficiente para haber podido internalizar tanto la normativa como los procesos básicos del funcionamiento del sistema electoral.

Esta apreciación es reafirmada en los informes realizados por la observación electoral nacional e internacional, quienes han constatado la existencia de procedimientos muy difusos que impiden un adecuado cumplimiento de funciones claves en el proceso electoral, como la capacitación, la organización de las mesas electorales y la trasmisión de resultados. Este funcionamiento difuso afecta la transparencia y hace vulnerable la obtención de los resultados definitivos, así como la adecuada respuesta a las impugnaciones generadas en el proceso. En ambos eventos electorales analizados, la gran diferencia entre los votos obtenidos por el candidato ganador fue la garantía del éxito del proceso. De haber habido un margen más estrecho, las múltiples dificultades detectadas hubieran hecho del escrutinio un proceso muy difícil, peligrando así la feliz culminación de los mismos.

A nuestro juicio, que se observa una cierta renuencia de los actores políticos al cambio, ya que su funcionamiento partidario reproduce prácticas que impiden que las reformas electorales tengan resultados positivos, reforzando el modelo político y la cultura que frena los avances democráticos y propicia la ingobernabilidad.

En resumen, es momento de dar el salto de calidad para incrementar el rendimiento de la democracia en Honduras. Para abordar sus falencias, será preciso desmenuzar el diagnóstico antes realizado e identificar paso a paso las nuevas prácticas que —bajo un nuevo sistema de incentivos y penalizaciones— fomenten nuevos comportamientos que permitan rescatar la credibilidad en la democracia e incrementar su capacidad de respuesta.

Solo la construcción de una nueva institucionalidad con una visión integrada y ajustada a las demandas de los nuevos tiempos permitirá superar los patrones que de manera recurrente se hacen presente en cada acto político y en cada proceso electoral.

El 28 de junio de 2009 supuso un impacto directo en el sistema de partidos hondureño, pero también sirvió para que la gente asimilara nuevos conceptos de un modo más nítido: "Hay un sector de la población que quiere otro tipo de representatividad, aunque está fragmentada y no tiene un liderazgo claro y coherente".[24] Aunque existía desencanto partidista, este puede ir en aumento si los partidos no llevan a cabo las reformas que les hagan más democráticos internamente y transparentes en su gestión. Pero, también es importante que las organizaciones partidistas articulen vías de participación de la sociedad civil.

La grave crisis política que ha tenido lugar en Honduras debe servir para que los actores principales de la política y sus instituciones sepan calcular los riesgos de determinadas acciones que suponen el quebranto de la institucionalidad por muy débil que esta sea.

Pero, sin duda, la consecuencia más grave es el aumento de la cantidad de personas que están desencantadas con el funcionamiento de la democracia en el país. Se trata de individuos que ya no quieren participar porque no se sienten representados por ningún partido político, ya que consideran que han perdido su legitimidad.

24 Véase entrevista 17.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

Capítulo 10

El ámbito internacional de la crisis

En el transcurso de solo ocho días, del 28 de junio al 5 de julio, la OEA y la comunidad internacional tomaron una ráfaga de medidas diplomáticas para condenar los eventos del 28 de junio del 2009, así como demandar la restitución inmediata del presidente Zelaya y la restauración del orden democrático y constitucional, que culminó con la suspensión de Honduras como miembro de la OEA.

En opinión de algunos, esta contundencia era absolutamente indispensable. No sólo para enviar un mensaje claro a lo interno de Honduras y a todo el hemisferio, sino porque se tenía la impresión de que era necesario presionar con toda fuerza desde el principio, para lograr restablecer al derrocado presidente Zelaya en el ejercicio de su cargo. En opinión de otros, se fue demasiado lejos, demasiado pronto, sin considerar con mayor profundidad la complejidad de los conflictos previos, ámbito en el cual no se alcanzó a detectar la gravedad de lo que podría ocurrir y no se pudo advertir la inminencia de la ruptura constitucional que se precipitaba. Pero, ¿es posible que la respuesta internacional haya sido demasiada rápida y severa?

Con el propósito de responder a esta pregunta, en este capítulo el análisis se divide en cuatro partes: 1) la respuesta internacional inmediata a los eventos del 28 de junio; 2) el proceso que condujo a la suspensión de Honduras de la OEA; 3) un análisis de las dimensiones positivas, así como algunos de los elementos controversiales de la respuesta internacional; y 4) un resumen de las implicaciones de este análisis a futuros esfuerzos internacionales para defender la democracia.

La reacción internacional inmediata al 28 de junio

Como ya se indicó en los capítulos anteriores, hubo abundantes señales de una situación de deterioro político en Honduras durante los meses y semanas previas al 28 de junio. Sin embargo, como lo mencionaron varias de nuestras fuentes, los eventos de ese día fueron inesperados para muchos de los actores internacionales.[1] Pocos creyeron que las tensiones políticas pudieran haber conducido a la manera en que se expulsó al presidente Zelaya de Honduras. Aun así, la comunidad internacional no tardó en tomar acciones como respuesta. El patrón que observamos es que tanto bilateralmente como multilateralmente, la comunidad internacional rechaza y

1 Entrevista con Jennifer McCoy, Directora del Programa de las Américas de Centro Carter, en México, Ciudad de México, 25 de febrero de 2011. Entrevista con Luca Renda, representante residente adjunto del PNUD en Honduras, en Honduras, Tegucigalpa, el 19 de enero de 2011. Entrevista con Graeme Clark, exembajador de Canadá ante la OEA, en México, Ciudad de México. Entrevista con Tarcisio Navarrete, Embajador de México en Honduras, en Honduras, Tegucigalpa, el 21 de enero de 2011.

Derechos reservados

condena lo sucedido el 28 de junio e intenta aislar diplomáticamente al Gobierno interino que surgió ese mismo día. A continuación, subdividimos las respuestas internacionales en tres partes: bilaterales, multilaterales y aquellas de la sociedad civil.

La crisis del 28 de junio provocó reacciones inmediatas de parte de un gran número de países y sus Gobiernos, no solo por parte de los vecinos de Honduras dentro de Centroamérica, sino también a lo largo de América Latina, el Caribe, el hemisferio occidental y a nivel global. Estas reacciones prácticamente fueron universales con respecto a la condena al retiro del presidente Zelaya de sus funciones y de Honduras.

Sin embargo, más allá de la condena inicial, sí encontramos diferencias entre las reacciones de los Estados. Podemos distinguir entre medidas declaratorias y simbólicas versus formas de apoyo personal directo que brindaron los Gobiernos al presidente Zelaya. En cuanto a reacciones declaratorias, hubo países como Colombia y Canadá, cuyos Gobiernos emitieron declaraciones de claro rechazo ante los sucesos del 28 de junio. Cabe mencionar que también, al ser parte de organismos internacionales como la OEA, la ONU o el Banco Mundial, respaldaron las sanciones que estos impusieron. Como medida simbólica adicional, la vasta mayoría de los Gobiernos también llamó a consultas a su embajador. Unas excepciones importantes fueron los Estados Unidos, Japón, Taiwán y Corea del Sur. Asimismo, los representantes residentes de la OEA y PNUD permanecieron en el país.

Más allá de la condena casi unánime de parte de los países, también hubo los que hicieron aportaciones de apoyo personal directo (APD). En este rubro enmarcamos aquellos Estados que tomaron medidas mucho más concretas y directas en el intento por restituir al presidente Zelaya. Por ejemplo, varios países recibieron u hospedaron al presidente o sus funcionarios, como fue el caso de Brasil, México, Costa Rica o Guatemala. Aún más directo, hubo casos como Venezuela, quien prestó un avión de la fuerza aérea para el uso personal del presidente Zelaya.

El 28 de junio del 2009 también trajo consigo una extensa respuesta de parte de un gran número de organizaciones multilaterales. Como ya se dijo, la condena fue generalizada. Sin embargo, la urgencia y la severidad de las medidas variaron. Por ejemplo, mientras unas organizaciones como el SICA y el Consejo de la Unión Europea aprovecharon sus reuniones ya programadas, hubo aquellas que al momento de enterarse de la situación del presidente Zelaya convocaron a reuniones de urgencia no previstas, para que entre todos mandar el claro mensaje de rechazo a la destitución del presidente. Este fue el caso del ALBA y del Grupo de Río. Otra medida fue llamar a consultas a sus embajadores en Honduras, tal y como lo hicieron los países de la Unión Europea, el ALBA y el SICA. Más allá de estas medidas, se tomaron diversas sanciones económicas y comerciales.

La OEA convocó a una sesión especial del consejo permanente ese mismo día. Como punto relevante de esa reunión surgió la adopción unánime de la resolución 953 que condenaba como golpe de Estado los incidentes del 28 de junio. La resolución, además, rechazó reconocer cualquier Gobierno que haya surgido de una ruptura inconstitucional.

Es de relevancia señalar que los eventos del 28 de junio también provocaron reacciones inmediatas entre actores internacionales de la sociedad civil. Las actividades más representativas de estos actores se puedes clasificar de la siguiente forma:

- En primer lugar, los comunicados emitidos por ONG y centros de investigación. Este fue el caso, por ejemplo, del Centro Carter (2009) que emitió un comunicado el 30 de junio de 2009, firmado por los Amigos de la Carta Democrática Interamericana, en el que expresaba su preocupación ante el golpe de Estado. En dicho comunicado alega que en Honduras "no se acudió a recursos alternos ni al ofrecimiento de buenos oficios por parte de la OEA" y a pesar de que "reconocen la actitud desafiante del presidente Zelaya a decisiones de la Corte Suprema de Justicia y del Congreso, subrayan que el presidente no procuró la disolución de dichos Poderes del Estado". De igual forma, Human Rights Foundation, en su comunicado del 30 de junio de 2009, solicita a los miembros de la OEA que suspendan a Honduras de este Organismo.
- En segundo lugar tenemos las editoriales y artículos de opinión que no se dejaron esperar. Fidel Castro publicó el 28 de junio de 2009, una reflexión para *Granma* titulada "Un error suicida";[2] en ella relata lo acontecido el día del golpe y al referirse al Gobierno de Micheletti denuncia que "con ese alto mando golpista no se puede negociar". Al

2 Castro, Fidel (2009). Un error suicida. 28 de junio. http://www.granma.cubaweb.cu/secciones/ref-fidel/art155.html (último acceso: 9 de marzo de 2011).

Derechos reservados

mismo tiempo, el *New York Post* publica el 30 de junio un artículo de opinión de Ray Walsh,[3] analista sénior de la Fundación Heritage, titulado "El golpe para proteger la Constitución". Por su parte, Álvaro Vargas Llosa escribe un artículo para el *Washington Post* el 4 de julio, en donde alega que: "Manuel Zelaya, carga con la mayor responsabilidad por su derrocamiento".[4] Por último, otro tipo de reacción que pudimos identificar, entre los actores no estatales, son las cartas dirigidas a Gobiernos. Es el caso de Human Rights Watch, cuyo director, José Miguel Vivanco (2009), envió una carta al secretario general de la OEA el 2 de julio de 2009, en donde le transmite su preocupación sobre las denuncias que ha recibido de hondureños que han sido objeto de violaciones a los derechos humanos y solicita que la OEA condene estos hechos así como el estado de excepción.

La suspensión de Honduras de la OEA

Tras la respuesta inicial de la comunidad internacional al 28 de junio, la OEA convocó a una sesión extraordinaria de la asamblea general el 30 de junio. La resolución 1 (OEA, 2009) de nuevo condena el golpe de Estado y rechaza el reconocimiento de cualquier Gobierno resultante. De manera importante, el artículo 4 declara un ultimátum: si después de 72 horas las iniciativas diplomáticas del secretario general y de representantes de países afines no lograran restaurar la democracia y el Estado de derecho, así como reinstituir al presidente Zelaya, la asamblea general extraordinaria aplicaría el artículo 21 de la Carta Democrática Interamericana para suspender a Honduras.[5]

De acuerdo con las instrucciones que recibió en la resolución 1, el secretario general, José Miguel Insulza, llevó a cabo una serie de iniciativas diplomáticas durante las siguientes 72 horas. Primero asistió a una junta de los jefes de Estado del CARICOM, en Guyana, antes de viajar a Honduras por un día.

El propósito del viaje a Honduras fue para informar a los actores políticos sobre la resolución de la asamblea general y del ultimátum de 72 horas. De acuerdo a la documentación de la OEA, el secretario general Insulza recibió instrucciones de no establecer contacto con funcionarios del Gobierno que había reemplazado a Zelaya. Mientras estuvo en Honduras se juntó o habló por teléfono con el presidente de la Suprema Corte, Jorge Rivera, y otros magistrados; el cardenal Óscar Andrés Rodríguez Maradiaga; los candidatos presidenciales Porfirio Lobo y Elvin Santos y los líderes del Partido Nacional y el Partido Liberal; los expresidentes Carlos Flores Facussé y Ricardo Maduro; el candidato presidencial para el Bloque Popular y líder del Frente Nacional contra el Golpe Nacional, Carlos H. Reyes; y representantes del G-16.[6]

Tras el regreso a Washington, D.C. del secretario general Insulza, la asamblea general extraordinaria de la OEA se volvió a reunir el 4 de julio para recibir su reporte y, en consecuencia, decidir qué acciones tomar tras el fin de las 72 horas del ultimátum. El secretario general declara en su reporte que había informado a los actores políticos hondureños que la Carta Democrática había sido violada, que la OEA consideraba que había ocurrido un golpe militar y que aplicaría el artículo 21 de la Carta Democrática sino se restauraban la democracia, el Estado de derecho y al presidente Zelaya. Al finalizar su visita a Honduras, el secretario general Insulza concluyó que tanto el Gobierno de Roberto Micheletti como la Suprema Corte no iban a cambiar su postura y, en consecuencia, recomendó que precisamente se aplicará el artículo 21 por lo que significaba. De esta manera, como parte de la resolución 2, la asamblea general extraordinaria aceptó de manera unánime suspender la membresía de Honduras.[7]

La respuesta internacional al 28 de junio

Hay que reconocer que existen muchos elementos positivos en cuanto a la respuesta internacional a la crisis política hondureña entre el 28 de junio y el 5 de julio. La OEA y la comunidad internacional sin duda crearon un estándar nuevo y sin precedentes con respecto a la respuesta oportuna y decisiva a la interrupción democrática, y al grado de consenso internacional con respecto al aislamiento diplomático y las medidas punitivas que se adoptaron.[8]

El 28 de junio provocó una respuesta inmediata. Por ejemplo, el consejo permanente de la OEA tuvo

3 *New York Post*, 20 de junio de 2009.

4 *Washington Post*, 4 de julio de 2009.

5 Véase en el tomo II cronología del ámbito internacional: OEA.

6 OEA. 2011. Relación de las acciones de la OEA en Honduras, Noviembre 2008 – Enero 2011.

7 OEA. 2009e. Suspensión del derecho de Honduras de participar en la Organización de los Estados Americanos. OEA/Ser.P AG/RES. 2 (XXXVII-E/09) rev. 1, 16 de julio.

8 Véase en el tomo II cronología del ámbito internacional: OEA y EE.UU.

Derechos reservados

una sesión especial ese mismo día. A solo tres horas de que el presidente Zelaya fuera sacado del país, el Consejo de la Unión Europea emitió una declaración condenando el golpe de Estado y haciendo un llamado a la urgente liberación del presidente Zelaya y a una rápida restitución del orden constitucional.[9] Los Gobiernos individuales también fueron rápidos al momento de declarar sus condenas.

Hubo varios factores que ayudaron a promover una respuesta internacional inmediata. Por ejemplo, entre algunos líderes latinoamericanos los eventos de ese día despertaron memorias dolorosas de sus propias experiencias con los golpes de Estado y las dictaduras brutales del pasado. El presidente Lula da Silva, las presidentas Michel Bachelet y Cristina Fernández de Kirchner e, incluso, el secretario general José Miguel Insulza, tuvieron duras experiencias en el pasado. Estas vivencias compartidas contribuyeron a crear una percepción colectiva a favor del imperativo de actuar rápidamente antes de que el presunto Gobierno golpista pudiera consolidar su poder.

Como ha ocurrido durante otras crisis políticas en el pasado,[10] la coincidencia fortuita también ayudó. Dicho de otra manera, la coincidencia ocurrió con respecto a la cantidad de periodistas internacionales que estaban presentes en Tegucigalpa para la anticipada encuesta de opinión del presidente Zelaya sobre la cuarta urna y, por lo tanto, estaban en una situación privilegiada para comunicar en tiempo récord al mundo lo que había pasado el 28 de junio. Además, los eventos del 28 de junio en Honduras ocurrieron justo cuando estaban por juntarse varios líderes internacionales en Managua para la XXXIV Reunión Ordinaria de Presidentes del SICA y el Consejo de la Unión Europea se encontraba reunido en Corfú.

Esta situación dio pie a que las respuestas oficiales ante lo ocurrido en Honduras se dieran a conocer de manera excepcionalmente pronta. Otra coincidencia fortuita fue el hecho de que la cumbre del SICA, en Managua, facilitara el que los demás líderes se unieran para formar reuniones de organismos que no necesariamente tenían planeado un encuentro, como fue el caso del ALBA, cuyos líderes convocaron a una reunión de emergencia en Managua. De igual forma, ante la situación, el presidente Calderón, entonces presidente protempore del Grupo de Río, viajó a Managua acompañado de la canciller Patricia Rodas para convocar a una reunión de dicho organismo. Estas reuniones no previstas ciertamente agregaron un peso institucional a las condenas de la OEA y el SICA.

Además de ser rápida, la respuesta internacional también fue contundente. El conjunto de medidas bilaterales y multilaterales antes mencionadas representaron una respuesta descomunalmente poderosa y unificada hacia un posible golpe de Estado. La acción internacional en relación al 28 de junio disfrutó de un momento de consenso poco común en el continente, que en otras instancias se encontraba dividido en el sentido ideológico. Este consenso se demostró de dos maneras concretas: la condena a la destitución del presidente Zelaya y la decisión de suspender la membresía de Honduras en la OEA.[11] Además, cabe recordar que los Estados miembros de la OEA le prohibieron al secretario general reunirse con las autoridades del Gobierno defacto, limitando grandemente sus posibilidades de maniobra.[12]

La suspensión de Honduras en sí fue un evento sin precedentes, ya que se trató de la primera vez que se invocó esta medida desde su creación en 1992 mediante el Protocolo de Washington.

Estas medidas demostraron que la norma interamericana contra golpes de Estado, que se mencionó en la sección previa, sigue vigente, es decir, la destitución forzada de un jefe de Estado democráticamente electo con el fin de promover un cambio político o de resolver un conflicto político es inaceptable en el hemisferio occidental.

Se debe tomar en cuenta, también, la preferencia por parte de los actores internacionales de proceder de manera multilateral para tomar una resolución durante los días inmediatos al 28 de junio. Es importante mencionar que la administración del presidente Barak Obama apoyó de manera activa al secretario general Insulza y a la OEA, reconociendo a la institución como el principal agente promotor de la restauración de la democracia en Honduras. Esto

9 UE, 2009.

10 Por ejemplo, en el caso del golpe de Estado contra el presidente Hugo Chávez en abril de 2002, el Grupo de Río estaba reunido en San José, Costa Rica, lo cual le permitió responder rápidamente. Otro ejemplo es la experiencia del Perú, cuando en mayo de 2000, el presidente Fujimori intentó manipular la segunda vuelta de la elección presidencial, justo unos días antes de que la asamblea general anual de la OEA tuviera lugar en Windsor, Canadá, lo cual también facilitó una respuesta internacional oportuna.

11 Sin embargo, con consecuencias significativas y a pesar de este importante consenso, los Estados miembros de la OEA acordaron que cada Gobierno adoptaría medidas bilaterales diferentes con respecto al Gobierno de Roberto Micheletti.

12 Véase relatoría de la OEA entregado a la CVR, en el anexo 3, tomo II, del presente informe.

Derechos reservados

contrasta drásticamente con la respuesta internacional al golpe de Estado en Venezuela en contra del presidente Hugo Chávez, en 2002, cuando el Gobierno estadounidense brevemente tomó un plan de acción unilateral, el cual iba en contra de la Carta Democrática Interamericana y la posición multilateral de la mayoría de los Estados miembros de la OEA.[13]

Igualmente, cabe mencionar el impacto importante que tuvo el fenómeno conocido como resonancia multilateral. O sea, que las acciones condenatorias que inicialmente tomaron la OEA, la Unión Europea y el SICA, hicieron eco en las medidas que adoptaron una gran cantidad de organizaciones internacionales: ALBA, MERCOSUR, Grupo de Río, UNASUR, Naciones Unidas, Comunidad Andina, G-16, SELA, PARLACEN, entre otros. Un gran número de las sanciones multilaterales que adoptaron diversas instituciones internacionales demuestran una clara manifestación de este fenómeno.

Sin embargo, con el beneficio de la retrospectiva, se puede ver que a pesar de las decididas intenciones de la comunidad internacional, no se pudo conseguir algunos de los objetivos comunes con respecto a la crisis política hondureña: no se logró que Roberto Micheletti dejara el poder, ni se restauró al presidente Zelaya. Consecuentemente, tampoco se pudo facilitar una eficaz solución negociada a la crisis. Es nuestro parecer que hubo aspectos particulares de la respuesta internacional entre el 28 de junio y el 5 de julio de 2009 que contribuyeron a la paradoja hondureña que planteamos al principio de este capítulo.

Al respecto el secretario general de la OEA, José Miguel Insulza, expreso a la CVR lo siguiente: "Se había pronunciado (los representantes de los países) manifiestamente en contra del Golpe en Honduras, incluso había se había señalado que no reconocerían de manera alguna el nuevo Gobierno, el argumento que la mayor parte de los países que Yo recuerdo dieron fue que si nos demorábamos mucho tiempo en tomar una decisión respecto de Honduras, recordemos que la única decisión que podemos tomar, la podemos tomar antes, la podemos tomar después, tarde o temprano tenemos que tomarla, "es suspender o no suspender" porque en realidad no existen otras opciones posibles, entonces el argumento era: La unión Europea ya se pronunció los distintos Organismos Internacionales ya se habían pronunciado incluso en Naciones Unidas hay un pronunciamiento… Para todos ellos no se escuchó de ningún representante del Gobierno de Honduras, absolutamente ninguna disposición a negociar nada, Yo estuve en Honduras cuando hablé con la Corte Suprema, la Corte Suprema no quiso, no solamente, yo diría negociar nada, sino que asumió plena responsabilidad por los hechos, o sea había una cierta satisfacción respecto a la forma en que se había actuado entonces, yo les digo... cuando pregunté: ¿quién había tomado la decisión? Me dijeron "la Constitución tomó la decisión", los poderes económicos lo único que hemos hecho es tomar nota de la decisión que la Constitución ha adoptado porque la Constitución determina la suspensión el cese del presidente y la Constitución establece que cesa de pleno a derecho… La instalación de la nueva mesa de acuerdo viajé yo a Honduras, me reuní con el señor Micheletti, estaba presente, además, el presidente Maduro y el embajador, la idea del diálogo entre las partes y se entendió siempre que ese diálogo iba a ser el tema fuerte, las partes de las cuales se hablaba era el Gobierno defacto y el Gobierno derrocado".[14]

Por último, la respuesta inmediata pudo haber creado una confusión o tensión para la comunidad internacional entre diferentes prioridades. Por un lado, era de gran importancia que los actores internacionales diseñaran una respuesta que contribuyera hacia la solución de los detalles de la crisis hondureña. Por otro lado, varios miembros de la comunidad internacional estaban muy conscientes de la existencia de un riesgo moral: si no mandaban un mensaje contundente a través de su respuesta a los eventos del 28 de junio en Honduras, entonces golpistas aspirantes en otros países se verían tentados en un futuro a llevar acabo sus propios golpes.

Existe mucha evidencia de que esta lógica estuvo presente durante los días inmediatos al 28 de junio. Por ejemplo, durante una conferencia de prensa conjunta con el presidente Álvaro Uribe el 29 de junio, el presidente Obama declaró: "Sería un terrible precedente si comenzamos a retroceder a una era en donde el medio de transición política son los golpes militares, en vez de las elecciones democráticas. La región ha hecho progresos enormes durante los últimos 20 años en establecer transiciones democráticas

13 Legler, Thomas, Lean, Sharon y Dexter Boniface. "International and Transnational Dimensions of Democracy in the Americas." En *Promoting Democracy in the Americas*, de Thomas Legler, Sharon Lean, Sharon y Dexter Boniface, 1-21. Baltimore: The Johns Hopkins University Press, 2007.), 112-113.

14 Entrevista del secretario general de la OEA José Miguel Insulza en video conferencia a la CVR, el 23 de mayo del 2011

Derechos reservados

en Centro y Latinoamérica. No queremos volver a un pasado obscuro".[15]

Una referencia similar es usada por el presidente Rafael Correa, cuando en la reunión de emergencia del ALBA, llevada a cabo el 28 de junio, dijo lo siguiente refiriéndose a la situación en Honduras: "Créanme que cuando me avisaron de esto, ¡no lo podía creer! En el siglo XXI, un golpe de Estado, del estilo tan burdo, tan brutal como en los años 60, 70; muy bien lo comparó Daniel esta tarde con el golpe de Estado contra Salvador Allende, cosas que creímos superadas en esta América Latina. Pero elites, cúpulas militares, desubicadas o desesperadas, todavía efectúan esas prácticas en el siglo XXI. Pero, a diferencia de los años 60, 70, ¡no pasarán! Sencillamente no pasarán, han cometido un error suicida, como lo dice Fidel, han entrado a un callejón sin salida" (Presidencia de Nicaragua, 2009). En retrospectiva, el problema es que lo que fue efectivo para desalentar a los organizadores de futuros golpes, incluyendo la condena internacional, el aislamiento, la suspensión y las sanciones económicas, no era necesariamente el plan de acción óptimo para ayudar a resolver los elementos particulares de la crisis hondureña.

La necesidad de equilibrio

Lo anteriormente mencionado evidencia el riesgo de caer en una toma de decisiones precipitada e influenciada por factores emocionales. Es por esto que, como lo sugerimos previamente y en la próxima sección, una lección de la experiencia hondureña es que es necesario contar con un balance entre el imperativo de asegurar una respuesta internacional oportuna y rápida; y la eficiencia y eficacia de esa respuesta. Como se verá a continuación, la respuesta a partir del 28 de junio y hasta el 5 de julio dificultó los intentos subsecuentes por encontrar una solución a la crisis hondureña.

La respuesta internacional: 6 de julio de 2009-26 de enero de 2010

En esta sección se aborda el periodo entre el 6 de julio de 2009 hasta el 26 de enero de 2010, a partir del momento de la suspensión de Honduras de la OEA hasta la víspera de la inauguración del presidente electo Porfirio Lobo Sosa. Como enseguida se explicará, el periodo enfatiza una importante lección para la comunidad internacional: nunca se debe subestimar el potencial de que un país pequeño como Honduras pueda ocupar una posición prioritaria en la agenda internacional. Si la subestimación de la agravante situación en Honduras de parte de los actores internacionales no logró generar una respuesta preventiva y enérgica internacional, entonces los sucesos de los meses inmediatos al 28 de junio nos enseñan cuan divisiva fue la situación en Honduras, de manera literal, en todo el mundo. Esos meses lograron demostrar lo difícil que era sostener el consenso internacional forjado inmediatamente después de los eventos del 28 de junio y para promover una solución rápida ante el decidido Gobierno de Roberto Micheletti y sus igualmente empeñados partidarios.

¿Cómo se explica durante este periodo el fracaso de la comunidad internacional que no logró restaurar al presidente Zelaya, hacer dimitir a las autoridades interinas y adoptar una solución negociada y acertada a la crisis hondureña? Se argumentará que en un contexto de tiempo restringido —en especial los siete meses previos a la fecha de la transferencia del poder el 27 de enero de 2010— dos factores entrelazados dividieron la hasta entonces unidad de la comunidad internacional debilitando sus esfuerzos.

En primer lugar, los actores tanto de izquierda como de derecha, incluyendo Gobiernos, sociedad civil, partidos políticos y líderes de la opinión pública internacional fungieron como promotores de una profundización de la polarización de la crisis hondureña, tanto en el ámbito doméstico como el internacional. En segundo lugar, el consenso multilateral inicial dentro de la OEA, con relación a la condena de los eventos del 28 de junio y la adopción de medidas diplomáticas punitivas como la suspensión, el aislamiento diplomático y las sanciones económicos, no se reflejó en las medidas bilaterales adoptadas por países particulares. En consecuencia, los planes de acción bilaterales de varios Gobiernos terminaron por exacerbar las tensiones polarizadas en Honduras y minaron el consenso multilateral prometedor entre la OEA y demás organizaciones internacionales. Enseguida, el análisis de los actores internacionales está dividido en cuatro dimensiones principales de la respuesta internacional a lo largo de este periodo: la polarización continua, la búsqueda de una solución negociada, las sanciones internacionales y las elecciones del 29 de noviembre de 2009.

15 Oficina del Secretario de Prensa 2009.

Derechos reservados

La polarización continua y el papel de la sociedad civil y política

Un punto clave que se desea enfatizar en este Informe es que los esfuerzos internacionales por parte de los actores gubernamentales e intergubernamentales para promover una solución a la crisis política hondureña ocurrieron de frente a un contexto de polarización profunda y persistente, tanto dentro de Honduras como fuera de sus fronteras. En efecto, un proceso complejo y transnacional de polarización se vio centrado en la crisis hondureña involucrando a un gran número de actores de la sociedad civil y política, de tal manera que se volvió imposible hablar de manera particular sobre la respuesta internacional a los eventos del 28 de junio como solamente un juego intergubernamental.

Como se resaltó anteriormente en el capítulo 4 sobre el contexto internacional, así como en lo referente al papel de los actores internacionales previo al 28 de junio, ya existían señales claras de una creciente transnacionalización de la polarización en Honduras mucho antes de los eventos de ese día. Es importante recalcar que durante los días previos al 28 de junio ya se empiezan a ver claras divisiones en la opinión pública internacional con respecto a lo ocurrido el 28 de junio. Dos días antes, el coordinador de proyectos para América Latina para el Instituto Cato, Juan Carlos Hidalgo, publicó un artículo de opinión en el que dice: "Una crisis institucional seria está desarrollándose en Honduras como resultado del llamado del presidente Zelaya para crear una nueva Constitución que le permitiría su reelección".[16] Paralelamente, el mismo día, Fidel Castro escribió una reflexión en la que señala: "Zelaya no ha cometido la menor violación de la ley. No realizó un acto de fuerza. Es el Presidente y comandante general de las Fuerzas Armadas de Honduras. Lo que allí ocurra será una prueba para la OEA y para la actual administración de Estados Unidos".[17]

En este caso, el punto clave es que a pesar del supuesto consenso entre los Estados miembros de la OEA, así como en otras organizaciones internacionales, respecto a los términos de la adopción de un plan de acción que condenara los eventos del 28 de junio como un golpe de Estado y adoptara una serie de medidas punitivas, hubo un importante número de voces a nivel internacional entre la sociedad civil y los actores políticos que cuestionaban dicha visión y prestaban su apoyo al Gobierno interino de Micheletti.

Si nos referimos a los actores de la sociedad política, como veremos más adelante, destaca el caso de aquellos provenientes de Estados Unidos; no obstante, no son los únicos. El Partido de la Revolución Democrática (PRD) de México publicó un comunicado en el cual "demuestra su repudio y condena a la represión llevada a cabo por el Gobierno de facto liderado por Micheletti";[18] mientras tanto, diputados de los Partidos Liberal Independiente (PLI), Partido Liberal Constitucionalista (PLC) y del Movimiento Renovador Sandinista (MRS) de Nicaragua se entrevistaron con las autoridades hondureñas para recolectar información que serviría para elaborar una solicitud de expulsión del presidente depuesto de Honduras, Manuel Zelaya.[19]

Efectivamente, la situación en Honduras se convirtió en una situación controversial dentro de un conflicto ideológico entre la izquierda y la derecha internacionales.[20] Para la derecha, Honduras se convirtió en un campo de batalla para frenar los avances de las fuerzas del chavismo. Para la izquierda, Honduras era vista como un país al que se le negó su revolución social a causa de los golpistas y sus aliados derechistas internacionales. Los esfuerzos internacionales para promover una solución a la crisis hondureña de nuevo se tenían que maniobrar dentro de un contexto altamente divisorio.

Como lo refirió una de nuestras fuentes, las influencias internacionales en este contexto ideológicamente cargado hicieron que fuera potencialmente explosiva la situación hondureña.[21] Las acciones de los aliados externos de Zelaya ayudaron a mantener una situación polarizada dentro de Honduras y una mentalidad dentro del Gobierno de facto. Probablemente uno de los principales contribuyentes a dicha polarización, a través de sus declaraciones, fue el presidente Hugo Chávez. Meses antes de la crisis durante una reunión del ALBA en agosto, Chávez declaró que los hondureños que estuvieran en contra de la adhesión al ALBA eran "vende patrias e

16 Hidalgo, Juan Carlos. 2009. "International Crisis Unfolds in Honduras". Cato Institute. 26 de junio. http://www.cato-at-liberty.org/institutional-crisis-unfolds-in-honduras/

17 *Diario Granma*, 26 de junio de 2009.

18 PRD 2009.

19 *El Heraldo* 29 de julio de 2009.

20 Entrevista con Carlos Reina, dirigente de la sección del Partido Liberal del Frente Resistencia en Honduras, en Tegucigalpa, el 22 de enero de 2011.

21 Entrevista con Carlos López Contreras, ex canciller de Roberto Micheletti en Honduras, en Tegucigalpa el 25 de enero de 2011.

Derechos reservados

ignorantes",[22] ocasionando la rabia de un importante sector de la sociedad hondureña. El mismo 28 de junio amenazó públicamente, refiriéndose a Roberto Micheletti: "Haremos todo lo que haya que hacer… no estamos a la defensiva sino a la ofensiva… lo derrocaremos… militarmente si es necesario".[23] El apoyo no fue meramente declaratorio. El Gobierno venezolano también proporcionó el avión que utilizó Manuel Zelaya en su intento fallido por regresar a Honduras el 5 de julio de 2009.[24]

Otro aliado importante del expresidente Manuel Zelaya que generó polémica fue Nicaragua.[25] Refugiado en este país centroamericano, Zelaya supuestamente intentó durante un corto periodo de tiempo organizar "milicias populares de resistencia"; aparentemente con la intención de eventualmente restaurarlo en el poder por medio de la fuerza. Estas acciones altamente resonantes corroboraron el miedo de muchos partidarios de un plan chavista revolucionario en Honduras y fortaleció su convicción de que el haber quitado a Zelaya del poder fue simplemente un mal necesario, fortaleciendo de esta forma su determinación por mantener su curso de acción. Inclusive, afectó de manera doméstica a la política nicaragüense, ya que diputados del país solicitaron a la Asamblea Nacional Nicaragüense una resolución para pedir a Zelaya que no llamara a "insurrecciones desde territorio nicaragüense". En este sentido, el diputado liberal Francisco Aguirre declaró: "Me parece una barbaridad y una gran irresponsabilidad estar haciendo básicamente un llamamiento, que de hecho es un llamamiento a un derramamiento de sangre".[26]

Fueron muchos los actores tanto de la sociedad civil y política que contribuyeron a la polarización de la opinión pública con relación a la crisis hondureña. Dichos actores representaban ambos extremos de dos ideologías encontradas. En general ubicamos 6 tipos de actividades llevadas a cabo por este conjunto de actores: comunicados o declaraciones, editoriales y artículos de opinión, cartas dirigidas a Gobiernos, conferencias o pláticas tratando el tema, apoyo personal directo y misiones o visitas, ya sea a Honduras o provenientes de Honduras.

Un claro ejemplo de la sociedad civil es la Arcadia Foundation, fundada por Robert Carmona-Borjas —venezolano asilado en EE.UU. tras haber sido acusado de participar en los eventos del 2002 acontecidos en el país sudamericano— quien denunció la "interferencia de Hugo Chávez" y condenó a la comunidad internacional por no respetar el principio de la autodeterminación.[27]

Por su parte, *El Nuevo Heraldo* de Miami publicó una carta firmada por Otto Reich, en donde negó su participación en la crisis y aseguró que el Gobierno interino de Roberto Micheletti era "legal y constitucional". Mario Vargas Llosa tituló su editorial en *El País* así: "El golpe de las burlas", en el cual acusa a Zelaya de "demagogo irresponsable" y asegura que "se disponía a llevar a cabo un referéndum para hacerse reelegir".[28] Su hijo, Álvaro Vargas Llosa no dudó en llamar a la OEA "un verdadero perro faldero de Venezuela" en un artículo para el renombrado diario *New York Times*.[29] Como podemos apreciar, el discurso es directo y por momentos controversial; sin embargo, esto es cierto para ambos extremos.

Maurice Lemoine publicó en *Le Monde Diplomatique* una editorial titulado "Un golpe muy tradicional", en donde critica los artículos pétreos y culpa a la derecha de querer tirar al eslabón más débil de la izquierda.[30] El 23 de septiembre de 2009, el periódico mexicano *La Jornada* publicó una editorial titulado "Honduras: que se vayan los golpistas", asegurando que a Zelaya se le obligaba a negociar en "términos claudicantes y antidemocráticos" y donde llama al Gobierno de Micheletti el "gorilato hondureño".[31]

Es importante mencionar, que la opinión pública internacional sobre la situación en Honduras fue moldeada por una serie de actores más moderados también. Un ejemplo es el Centro de investigación Diálogo Interamericano con sede en Washington que llevó a cabo una serie de eventos para tratar el tema de la crisis entre los cuales destacan: una mesa de diálogo con Insulza, una plática con tres magistrados del Tribunal Electoral hondureño, la publicación de diversos editoriales y la declaración ante el subcomité sobre Asuntos Hemisféricos de la Casa de Representantes de Estados Unidos de Michael Shifter, presidente del Diálogo Interamericano, explicando la crisis del 28 de junio de 2009.

22 YouTube. 2009. *Chávez, Insultando a Honduras, Reunión Alba.* 31 de agosto. http://www.youtube.com/watch?v=6RI6IwFr1XA

23 TerraTV, 2009.

24 Véase en el tomo II referencia de intervenciones y acciones del gobierno de Venezuela en Honduras.

25 Véase en el tomo II referencia de intervenciones y acciones del Gobierno de Nicaragua en Honduras.

26 *La Tribuna*, 21 de julio de 2009.

27 Corporate Foreign Policy, 2009.

28 *El País,* 12 de julio de 2009.

29 *New York Times,* 30 de junio de 2009.

30 *Le Monde Diplomatique,* 29 de junio de 2009.

31 *La Jornada,* 23 de septiembre de2009.

Derechos reservados

No obstante, el actor de postura moderada más involucrado durante este periodo fue sin duda alguna el Centro Carter. A partir del 30 de junio se dieron a conocer una serie de comunicados que destacan por su análisis de la crisis, que a diferencia del de otros actores, se percibe informado y sofisticado. Prueba de ello es que entre el 21 y el 24 de octubre se envió una misión de recolección de información compuesta por Jennifer McCoy, directora del Programa para las Américas; Marcelo Varela-Erasheva, director asociado del Programa para las Américas del Centro Carter; Eduardo Stein, ex Vicepresidente y ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala; Jorge Santistevan de Noriega, antiguo ombudsman del Perú y del FIADC; así como Sarah Stephens, directora ejecutiva del Centro para la Democracia en las Américas".[32]

Los Amigos de la Carta Democrática Interamericana (FIADC) tuvieron comunicación con el Presidente Carter,[33] Óscar Arias y la OEA, en un intento por coordinar esfuerzos y facilitar una solución negociada a la crisis. En la misión especial referida se llegó a la conclusión de que no sería posible enviar una misión electoral en noviembre, dado que un Gobierno de unidad nacional no había sido establecido. Sin embargo, enviaron un pequeño equipo que pudo, de manera no oficial, ser testigo de los comicios y a su vez informar al FIADC, quien en su comunicado del 4 de diciembre estableció las siguientes conclusiones: que las elecciones se llevaron a cabo de manera pacífica con instituciones, leyes y candidatos previos al golpe, pero bajo circunstancias irregulares que incluyen un estado de sitio, restricción a medios y un Gobierno de facto; que tanto Honduras como sus vecinos están sufriendo por las sanciones impuestas; que las elecciones son una solución a medias y por lo tanto proponían la creación de un Gobierno de unidad con Lobo, así como el establecimiento de la CVR, apoyados ambos por la ONU y la OEA.[34]

Como lo demuestra esta descripción selectiva del rol de los actores transnacionales, hubo influencias *multidireccionales* que estaban en juego durante la crisis hondureña. Es decir, las influencias en la crisis provinieron de múltiples naturalezas. De manera simplificada, las influencias internacionales no solo se impusieron sobre Honduras, sino que la crisis hondureña fue a su vez proyectada por la actividad de la sociedad civil y política en la política doméstica de varios países.

Por un lado, además de las actividades de los actores gubernamentales e intergubernamentales, como la OEA, Óscar Arias o Hugo Llorens, por nombrar algunos, hubo una cantidad de otros actores no-gubernamentales o partidos políticos del exterior que se insertaron en la política hondureña. En el caso de Brasil, una delegación brasileña de seis diputados coordinada por Jungmann, del Partido Popular Socialista brasileño visitó Tegucigalpa con el objetivo de llevar a cabo una serie de encuentros con representantes hondureños con el fin de conocer la situación de la sede diplomática en la que se encontraba alojado el presidente Zelaya. Se entrevistaron con el comisionado de los Derechos Humanos de Honduras, Ramón Custodio, el presidente del Parlamento, empresarios y otros representantes de la sociedad hondureña.

Pero resulta claro que el ejemplo provino del Partido Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) de El Salvador. De acuerdo con una entrevista otorgada a *El País* por el diputado Sigfrido Reyes, quien es el vicepresidente de la Asamblea Legislativa y secretario de comunicaciones del FMLN, Zelaya aterrizó en el aeropuerto internacional de El Salvador el 20 de septiembre de 2009 proveniente de Nicaragua, como parte de su ruta de regreso a Honduras, sin autorización del Gobierno salvadoreño. Ahí se reunió con dirigentes del partido FMLN, con los que discutió sus planes de regresar a Honduras. Reyes declaró que "el presidente Zelaya llegó en avión y se fue en avión".[35]

Por otro lado, los mismos hondureños no fueron pasivos ante la plétora de actores internacionales que intentaron influenciar el curso de los eventos dentro de su país. Un número importante de hondureños también viajaban o buscaban vínculos en el exterior para influenciar la toma de decisiones y opiniones públicas de países extranjeros. La Fundación Friedrich Naumann de Alemania organizó el 5 de agosto de 2009, un evento de información en el Parlamento Alemán a puerta cerrada y excluyendo a determinados partidos. Los panelistas fueron Ramón Custodio López, Ramón Villeda Bermúdez, Carlos Roberto Flores Facussé y Fernando García Merino (de la

32 Entrevista con Jennifer McCoy, directora del Programa de las Américas del Centro Carter en México, Ciudad de México, el 25 de febrero de 2011.

33 Quien de acuerdo con la entrevista mencionada arriba, con Jennifer McCoy, no se involucró personalmente a excepción de una llamada al Presidente Micheletti, quien le extendió una invitación a Honduras.

34 FIADC, 2009.

35 *El País,* 22 de septiembre de 2009.

Derechos reservados

ANDI).[36] Esto tuvo eco en los periódicos nacionales alemanes.

Como ya mencionamos, tres magistrados del Tribunal Supremo Electoral viajaron a Washington con el propósito de dar una conferencia en el Diálogo Interamericano. También, durante la conferencia de prensa del 8 de agosto del 2009, el vocero del Departamento de Estado de EE.UU., Ian Kelly, refirió —al ser cuestionado— que se encontraba en Washington una comitiva de hondureños seguidores de Micheletti que estaban ahí con motivo de las preparaciones del diálogo lo que, de acuerdo con el vocero, no era señal de ningún tipo de reconocimiento por parte del Gobierno de Barack Obama. Igualmente, la Fundación Visión Américas, a la que pertenecen tanto José R. Cárdenas como Róger Noriega, abiertamente aceptaron haber organizado una visita de líderes hondureños a Washington en 2009, así como haber asesorado al Gobierno de Micheletti durante la crisis.[37]

En esta dinámica es necesario subrayar los lazos entre Honduras y Estados Unidos. En este caso es particularmente claro que el apoyo provino de ambos lados. Como mencionamos, delegaciones de hondureños simpatizantes de Micheletti visitaron en más de una ocasión territorio estadounidense. Pero, lo mismo ocurrió desde el otro extremo. El 25 julio de 2009, el congresista Connie Mack lideró una delegación de congresistas a Honduras los días 25 y 26 de julio, con el objetivo de conocer la situación política desde la perspectiva de los actores principales. Se reunieron con el Embajador de EE.UU. en Honduras, Hugo Llorens; con Roberto Micheletti, con el presidente de la Corte Suprema, Jorge Rivera; con los diputados Carolina Echevarría (PL), Doris Gutiérrez (UD), Toribio Aguilera (PINU), Edmundo Orellana (PL) y Marcia Facussé de Villeda (PL). Luego se reunieron con empresarios americanos y hondureños, entre ellos Mary Monterroso, Alin Flores, Warren Hackman, Fred Brevé, Mitch Cummins, Russ Summerell, Fredy Nasser, Lloyd Davidson, Pammy Marinakys y Emín Barjum. Además, proporcionaron un documento con 150 firmas en las cuáles solicitaban que se reconociera el Gobierno de Roberto Micheletti. Finalmente, se reunieron con mujeres de las "Camisas blancas", con los candidatos presidenciales Elvin Santos (Liberal), Porfirio Lobo (Nacional), Bernard Martínez (PINU), Felicito Ávila (PDCH) y Carlos H. Reyes (independiente) y el alcalde de Tegucigalpa, Ricardo Álvarez, entre otros. Todo esto en claro desafío de la postura de aislamiento diplomático del Gobierno del presidente Obama.

A mediados de julio, diecisiete senadores republicanos, liderados por Connie Mack, enviaron una carta a la secretaria de Estado, Hillary Clinton, en donde demandaban que el Gobierno de Obama cambiara su postura sobre Honduras.[38] Unos días después, 20 congresistas firmaron la resolución 619 en la cual expresaban su apoyo a los hondureños y condenaban los esfuerzos de José Manuel Zelaya para cambiar la Constitución. Estos impulsos fueron naturalmente contrarrestados por sus homólogos demócratas, quienes respondieron enviando una carta al Presidente de Estados Unidos, el 27 de octubre, en donde apoyan la declaración del portavoz del Departamento de Estado, Ian Kelly, que reafirma la posición del Gobierno sobre la restitución de José Manuel Zelaya a la Presidencia de Honduras.

También los congresistas estadounidenses demócratas, James P. McGovern, Hill Delahunt, Janice D. Schakowsky, Sam Farr, Gregory W. Meeks y Javier Becerra, se unieron a dicho esfuerzo cuando enviaron una carta al Congreso hondureño dirigida a José Ángel Saavedra, presidente del Congreso, en la que expresan su creencia de que los sucesos del 28 de junio constituyeron un golpe de Estado y por lo tanto apoyan la política adoptada por Obama. Externan que están conscientes de que el Congreso ha recibido visitas de congresistas republicanos, pero le recuerdan que se trata del partido minoritario en EE.UU. y que la posición oficial de EE.UU. es una y esa es la de fomentar el diálogo. Asimismo sostienen que en caso de que no salga el Gobierno de facto, le pedirán a su Gobierno no reconocer las elecciones de noviembre y finalmente ofrecen su ayuda en caso de ser requerida.

La discusión previa sugiere que las políticas de promoción de la democracia son un complejo juego de dos niveles que involucran una multiplicidad de jugadores estatales y no-estatales sobre un campo de juego transnacional.[39] Mientras que la política hondureña posterior a los eventos del 28 de junio muchas veces tuvo su propia lógica, también estuvo altamente entrelazada con el desarrollo de hechos en Washington D.C., Nueva York, Bruselas, San José, Managua, Brasilia, y otras partes. En otras palabras, el Gobierno de Micheletti, el presidente Zelaya, y

36 *Welt*, 30 de junio de 2009.

37 *Foreign Policy,* 11 de enero del 2011.

38 Oppenheimer, 2009.

39 La referencia al juego de dos niveles es de Robert Putnam (1989)

Derechos reservados

sus respectivos partidarios hicieron sus cálculos y tomaron sus decisiones no solamente en relación a cómo actuaba o respondía el otro, sino también en relación a sus complejas y múltiples interacciones con actores dentro de Estados Unidos, Brasil, Europa, países centroamericanos vecinos y de otras partes y viceversa. Por supuesto que el desafío de coordinar y sostener un plan de acción internacional unido entre una multiplicidad de actores a través de varios países después del 28 de junio era monumental y en retrospectiva no debe sorprender que el consenso internacional inicial con relación a Honduras eventualmente se desmoronara.

En términos concretos sobre cuál fue el impacto del ya mencionado activismo transnacional sobre los esfuerzos internacionales para resolver el conflicto hondureño, la respuesta apunta a varias cosas. Primero, dividió e implantó dudas en la opinión pública internacional de varias maneras. El Gobierno de Roberto Micheletti, junto con su apoyo doméstico e internacional, creó, por ejemplo, dudas sobre si el golpe había ocurrido y retó a las perspectivas existentes sobre quiénes eran los buenos o los malos, o quiénes eran los demócratas o los autócratas en Honduras. Estas redes de actores, por lo menos, amplificaron las percepciones públicas internacionales vinculadas a la naturaleza de la crisis en Honduras: si solamente era un golpe de Estado o si era más amplia su naturaleza.

Segundo, mientras que una de las metas del plan de acción internacional oficial era aislar el Gobierno de Micheletti y así presionarlo para que dimitiera, los vínculos transnacionales antes mencionados se encargaron de que los esfuerzos por aislar al Gobierno fueran incompletos. El apoyo substancial y simbólico que recibió el Gobierno de Micheletti del exterior hizo que el Gobierno supiera que no estaba solo en su lucha y, en consecuencia, aumentara su determinación por perseverar.

Tercero, el activismo transnacional ayudó a que la resistencia popular en contra de las autoridades del Gobierno de Micheletti no se sintiera aislada antes de la represión que posteriormente enfrentaron. Como se mencionó anteriormente, un continuo flujo de visitas de delegaciones extranjeras a Honduras demostraron su solidaridad con la lucha para restaurar al presidente Zelaya.

Cuarto, actores externos de la sociedad civil y la sociedad política reforzaron las dinámicas de polarización y división en el lugar de los hechos. Estas incluyeron una percepción compartida entre los partidarios de Zelaya y Micheletti de una situación de suma-cero, en donde el ganador se queda con todo, y una lógica de "ellos con nosotros/ amigos contra enemigos", en donde todos los actores internacionales fueron evaluados según si eran simpatizantes a la causa o a los oponentes. La polarización también erosionó cualquier percepción moderada de tolerancia a la postura de los demás, o de voluntad de buscar un acuerdo.

Quinto, como se ilustra en el ejemplo estadounidense, los esfuerzos de la sociedad civil y la sociedad política transnacionales intentaron desgastar el apoyo gubernamental y el consenso internacional a favor de acciones particulares con relación a las autoridades del Gobierno de Micheletti. Por ejemplo, congresistas y senadores republicanos intentaron ganar influencia al condicionar su aprobación a la nominación de dos altos funcionarios de Gobierno elegidos por el Gobierno de Obama relacionados con América Latina, en este caso Arturo Valenzuela como subsecretario de Estado y Thomas Shannon como embajador de Estados Unidos en Brasil. Sus nombramientos quedaron sujetos, de acuerdo con los congresistas republicanos, al cambio de postura del Gobierno ante la situación en Honduras, en especial el reconocimiento de los comicios del 29 de noviembre. Por último, como se verá en las siguientes secciones, este activismo tuvo un impacto directo sobre las tres áreas más importantes de la respuesta internacional a la crisis hondureña: los esfuerzos para promover una solución negociada, las sanciones económicas y los comicios del 29 de noviembre.

La búsqueda de una solución negociada

Tras la suspensión de Honduras, los esfuerzos internacionales se volcaron en la búsqueda de una solución negociada a la crisis del 28 de junio. Vale la pena mencionar que en teoría la resolución 2 de la asamblea general extraordinaria de la OEA, que suspendió a Honduras, dejó abierta la posibilidad de iniciar el diálogo en el artículo 3, donde menciona: "Encomendar al secretario general que, junto a representantes de varios países debidamente designados, intensifique todas las gestiones diplomáticas y que promueva otras iniciativas para la restauración de la democracia y el Estado de derecho en la República de Honduras y a la restitución del presidente José Manuel Zelaya Rosales…".[40] El caso hondure-

40 OAS, 2009.

Derechos reservados

ño es poco común en el sentido de que contradijo la práctica tradicional, tanto de la OEA como de la ONU, de agotar todas las medidas pacíficas antes de aplicar las punitivas. En consecuencia, la OEA y la comunidad internacional se enfrentaron al enorme reto de cómo iniciar un diálogo con un Gobierno que acaban de aislar y castigar.

La facilitación de diálogo democrático intra-elite ha sido siempre la herramienta preferida de la OEA durante sus intervenciones prodemocracia. Normalmente, en el caso de una crisis política, la OEA y/o la comunidad internacional elige un enviado especial que funge como un mediador imparcial y cuya tarea es lograr que las élites que se encuentran en un enfrentamiento se sienten a la misma mesa a dialogar basándose en una agenda condensada para así llegar a una solución negociada de la crisis. Este tipo de diálogos se han llevado a cabo en Perú (2000), Venezuela (2002-2003), Haití (2001-2004), Nicaragua (2005), Bolivia (2008) y Honduras (2009).[41]

En sus mejores momentos, estos diálogos lograron importantes y tangibles logros como son las reformas políticas en Perú en el 2000 y el acuerdo en Venezuela sobre el retiro del referéndum como medio para la solución a la crisis política del 2003. Aun cuando los resultados concretos en ocasiones son decepcionantes, estos diálogos como procesos políticos fungen un papel crucial en ayudar a prevenir una escalada del conflicto político y la violencia, manteniendo los canales de comunicación e información abiertos entre élites opuestas que en otro contexto habrían sido hostiles entre ellas.

Una vez que la amenaza de suspender la membresía de Honduras en la OEA no logró hacer que el Gobierno de Roberto Micheletti dejara el poder y restaurara al presidente Zelaya a principios de julio de 2009, el Gobierno de EE.UU., la OEA y los Gobiernos vecinos de Centroamérica, decidieron darle una oportunidad al diálogo para encontrar una solución negociada a la crisis. Contactaron al presidente costarricense ganador del Premio Nobel, Óscar Arias, como facilitador del diálogo.

Ellos respaldaron la nominación del presidente Óscar Arias como facilitador del diálogo, porque ya había ofrecido sus servicios para facilitar el diálogo. La ventaja de escoger al presidente Arias es que tenía bastante experiencia con la mediación internacional gracias a su rol en las negociaciones de paz en Esquipulas, durante la década de los ochenta. El hecho de que es centroamericano era una ganancia adicional, lo cual mantuvo la anticipación, como ocurrió en el proceso de Esquipulas, de crear una solución a la crisis hecha por centroamericanos.

El proceso de diálogo fue finalmente dividido en dos fases: las negociaciones de San José, la "hondurización" del diálogo. Primero, entre el 9 y 24 de julio, el presidente Arias intentó adoptar un acuerdo negociado entre el presidente Zelaya y el presidente Micheletti, el cual produjo dos propuestas, una de siete puntos y la segunda de doce. Entre los puntos clave de la propuesta original de siete puntos, se encuentra el llamado a la restitución del presidente José Manuel Zelaya Rosales, un Gobierno de unidad y reconciliación nacional; amnistía para aquellos que habían llevado acabo crímenes políticos antes, durante y después del 28 de junio; la renuncia de parte del presidente Zelaya de intentar de implementar una cuarta urna en las siguientes elecciones; adelantar la fecha de las elecciones del 29 de noviembre y la creación de una comisión de verificación para supervisar la implementación del acuerdo.

En la propuesta de doce puntos se agregaron algunos puntos importantes: una comisión de la verdad (junto con la comisión de verificación) y la petición a la comunidad internacional de que levantara las medidas y sanciones en contra de Honduras. Es importante señalar que el presidente Zelaya dejó de ser mencionado en la segunda propuesta a favor de una referencia más general sobre el retorno de los Poderes del Estado a la situación previa al 28 de junio. La demanda a favor de su restitución también fue abandonada como primera prioridad de la propuesta de siete puntos a una sexta prioridad en la subsiguiente propuesta. La ronda de negociación de San José también estableció la estructura para las negociaciones que durarían hasta el eventual Acuerdo de Tegucigalpa/San José del 30 de octubre: un facilitador más dos comisiones con tres representantes cada uno para el presidente Manuel Zelaya y el Roberto Micheletti. Finalmente, una falta de voluntad generalizada de ambas partes tuvo como resultado el fracaso de llegar a un acuerdo en San José.

La segunda ronda de negociaciones fue el resultado de un deseo generalizado de ambas partes, apoyado por la comunidad internacional, de mover el proceso de negociación a Honduras, con el fin de encontrar una solución desde dentro. Después del estancamiento al cual se llegó en las negociaciones de

41 Sobre el proceso de diálogo intra-élite promovido por la OEA, ver: Andrew F. Cooper y Thomas Legler (2005, 2006).

Derechos reservados

San José, el diálogo no se retomó formalmente hasta el 7 de octubre. Aunque se lograron avances generales durante este mes, algunos puntos controversiales obstaculizaron los acuerdos, tales como la formación de un Gobierno de unidad y reconciliación nacional, la cuestión de la amnistía y el tema de quién debía ratificar el acuerdo en Honduras, si el Congreso o la Corte Suprema. Fue gracias a una visita de última hora por parte de una delegación estadounidense, liderada por Thomas Shannon, que las partes lograron alcanzar un acuerdo el 30 de octubre, al cual se le llamó Acuerdo de Tegucigalpa/San José- denominado también como Diálogo Guaymuras.

Este Acuerdo conservó varios elementos originarios de la propuesta inicial del presidente Arias, como la creación de un Gobierno de unidad y reconciliación nacional, la renuncia por parte del presidente Zelaya a cualquier intención de promover una cuarta urna, la solicitud de la normalización de las relaciones de Honduras y la comunidad internacional y la formación de comisiones de verificación y una comisión de la verdad. La propuesta de amnistía política se descartó y dada la proximidad de las elecciones del 29 de noviembre, se desechó la propuesta previa de adelantar la elección.

El Acuerdo también agregaba algunos elementos cruciales. Introducía el regreso al estatus quo previo al 28 de junio, es decir, la restitución del presidente Zelaya, a un proceso que requería la aprobación del Congreso hondureño, con consultas de la Corte Suprema y otras instituciones que considerara pertinentes. Finalmente, el Acuerdo establecía un calendario para su implementación, incluyendo una fecha límite para la formación del Gobierno de unidad establecida en el 5 de noviembre.

La fase final de las negociaciones trajo consigo el colapso del Acuerdo Tegucigalpa/San José en los días que siguieron al 30 de octubre. Los representantes de los presidentes Zelaya y Micheletti, en medio de recriminaciones mutuas, fueron incapaces de llegar a un acuerdo sobre la composición del gabinete del nuevo Gobierno de unidad a tiempo para el 5 de noviembre. Consecuentemente, el presidente Zelaya anunció su decisión de retirarse del Acuerdo. El 2 de diciembre, el Congreso votó mayoritariamente por no restituir al presidente Zelaya, enterrando así el Acuerdo Guaymuras. La comisión de verificación fue debidamente establecida, incluyendo los representantes hondureños, Jorge Arturo Reina y Arturo Corrales, y los representantes internacionales, Hilda Solís y Ricardo Lagos Escobar. Sin embargo, fue incapaz de prevenir o revertir el colapso del Acuerdo.[42] Un resultado del Acuerdo fue la creación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación por parte de la administración de Porfirio Lobo.

En retrospectiva podemos ver que el proceso de dialogo enfrentó retos formidables. Primero, los dos líderes, Manuel Zelaya y Roberto Micheletti, tenían objetivos diametralmente opuestos y muy inflexibles. Por un lado, Micheletti y su comisión empezó desde la posición de tratar a lo sucedido el 28 de junio como una crisis hondureña. La prioridad número uno del Gobierno de Roberto Micheletti era evitar a cualquier precio la restitución del presidente Zelaya. De hecho, la comisión de Micheletti insistió en que no podía reconocer ciertos temas como la amnistía política, argumentando que eran competencia de otras instituciones como la Corte Suprema y el sistema judicial. La primera prioridad de la comisión de Zelaya era la restitución del presidente y su Gobierno, revirtiendo lo que ellos consideraban un golpe de Estado, lo cual chocaba directamente con las prioridades de sus contrapartes. Adicionalmente, mientras el lado de Micheletti presentaba las elecciones del 29 de noviembre como la solución para el estancamiento, Zelaya intentaba convencer a la comunidad internacional para que no reconocieran ningún proceso electoral llevado a cabo bajo los auspicios de un "Gobierno ilegítimo".

Una lección importante de varios procesos de diálogo de América Latina es que el progreso real depende de que ambas partes tengan el diálogo como su prioridad principal. Se notó, por ejemplo, que el presidente Zelaya no consideró a este como una prioridad, sino hasta meses después del 28 de junio. Mientras actores internacionales hacían esfuerzos por promoverlo, el presidente Zelaya trató de reingresar a Honduras en tres ocasiones diferentes, como un medio alterno en su búsqueda por regresar al poder. El 5 de julio lo intentó por avión; el 23 de julio, justo en la cima del Diálogo de San José, lo intentó por auto; finalmente tuvo éxito el 21 de septiembre, cuando logró entrar a Tegucigalpa y obtuvo refugio en la Embajada de Brasil. Este último evento, provocó retrasos adicionales a los intentos internacionales

42 Una fuente sugirió que los representantes extranjeros en la Comisión de Verificación no estaban bien informados sobre la situación hondureña y por lo tanto mal preparados para la tarea que enfrentaron. Sobre este punto, una pregunta importante es si la comisión de verificación debía haber tenido un involucramiento más real o si solo debía acompañar la implementación del Acuerdo de una manera ceremonial.

Derechos reservados

por reiniciar el diálogo interrumpido en San José.

Los resultados del diálogo son también función del balance prevaleciente del poder político entre los participantes. En las primeras semanas después del 28 de junio, el presidente Zelaya probablemente disfrutó su momento más ventajoso con relación a las pláticas, ya que contaba con el apoyo internacional, mientras el Gobierno de Micheletti enfrentaba la condena y el aislamiento internacional. Sin embargo, con cada semana que pasaba la situación cambia lentamente, ya que se acercaba la fecha de la elección y de la entrega de poder hacia el siguiente presidente electo. Como ya ilustramos anteriormente, el papel de los actores trasnacionales en los meses que le siguieron al 28 de junio favoreció a Micheletti de manera gradual, pero segura. Ahora sabemos que con el paso del tiempo, el equipo de Micheletti reforzaba su estrategia y encontraba un creciente apoyo internacional por parte de la sociedad civil y actores políticos, el cual le permitió desafiar el ostracismo internacional. Para cuando llegó el Acuerdo de Guaymuras el 30 de octubre, Zelaya se encontraba en una posición débil para negociar un acuerdo a su favor.

Finalmente, para beneficios futuros, vale mencionar el hecho de que un proceso de diálogo apoyado por la comunidad internacional fue altamente elitista. Básicamente, buscaba resolver la crisis hondureña por medio de un acuerdo intra elite. Aunque momentáneamente se incorporaron intereses populares amplios al proceso de diálogo a través de ciertos representantes de la sociedad civil en la comisión de Zelaya, estos fueron rápidamente retraídos mediante una solución negociada por la sociedad política.

El problema con pactos de elite es que tienden a producir soluciones de corto plazo para problemas políticos, sociales y económicos de naturaleza mucho más profunda. A Honduras aún le hace falta un proceso de diálogo más inclusivo para fomentar un nuevo pacto social. Sin este, conflictos intra elite seguirán debilitando al país.

Honduras es un caso que revela los límites reales de la herramienta favorita de la OEA: el diálogo. Para bien o para mal el proceso de diálogo, sin tener esa intención, le otorgó cierta legitimidad al Gobierno de Micheletti. Cuando la comunidad internacional decidió incluir a aquellos que habían permanecido castigados mediante el diálogo, ayudó a reforzar la autoridad de facto del Gobierno de Micheletti; lo que le permitió establecer de manera legítima puntos en la mesa durante el proceso de negociación. Esto, por supuesto, fue bien visto por los seguidores de Micheletti, pero no por su oposición.

El giro hacia la estrategia de diálogo tuvo otra consecuencia inesperada; le dio al Gobierno de Micheletti un potencial mecanismo, fuera de manera intencional o no, para aplicar una estrategia de demora que les permitió comprar tiempo a su favor. Este formato indirecto se prestó de manera natural a la ofuscación ya que cualquier avance que se tenía en la negociación debía ser a su vez remitido a los líderes para su postura y aprobación. En el caso de la comitiva de Micheletti, sus miembros insistieron en que cualquier propuesta que tuviera que ver con las competencias tanto del Congreso o del Poder Judicial tendría que ser de igual manera aprobada por ellos. Todo tipo de cuestiones sustanciales y de procedimiento ocasionaros demoras adicionales. También es probable que la abierta hostilidad de las autoridades de Micheletti hacia la OEA y en especial hacia el Secretario General Insulza se haya traducido en una resistencia a cooperar con los esfuerzos internacionales de facilitación del diálogo y por lo tanto se aplazó aún más la búsqueda por una solución negociada.

El dilema de la polarización hondureña también afectó los esfuerzos de diálogo. Probó ser muy difícil alcanzar un acuerdo o algo similar en un contexto de hostilidad y suma-cero donde la percepción de un punto de partida hacia el diálogo común era casi nula. Ambos lados de un contexto polarizado, como el que se dio en Honduras, cuentan no solamente con agendas políticas distantes, sino visiones del mundo e interpretaciones de fenómenos como la democracia, la legalidad, la equidad y la justicia contrastantes. En este sentido, seguramente habría sido muy difícil que un tercero, fungiendo la tarea de facilitador, pudiera encontrar algún campo neutral entre dos lados que se autodefinían como opuestos.

Finalmente, estos límites que mencionamos subrayan la naturaleza lenta del proceso de diálogo. La OEA facilitó diálogos en Perú y Venezuela, por ejemplo, donde tomó meses producir resultados verdaderamente tangibles. En ese punto, Honduras no fue diferente. Desde la perspectiva del presidente Micheletti y su Gobierno, esta demora característica funcionó a su favor. No solo impulsó su credibilidad, sino que fungió como una herramienta útil para alcanzar su principal objetivo: el que las elecciones del 29 de noviembre se convirtieran en la salida de la crisis a seguir. Honduras ciertamente demuestra el

Derechos reservados

limitado uso del diálogo en situaciones donde una solución rápida es pertinente.

Sanciones internacionales

Las sanciones económicas, comerciales, y no económicas fueron otra muestra de la unión internacional frente a los sucesos del 28 de junio. Ciertamente representaron una forma importante por parte de los Gobiernos para mostrar su apoyo a la Carta Democrática Interamericana y sus normas democráticas regionales.

Por una parte, Gobiernos individuales adoptaron sanciones como parte de sus estrategias bilaterales frente a la situación en Honduras. Cabe mencionar la decisión de Venezuela de suspender sus subsidios petroleros por medio de PETROCARIBE. El Gobierno de los Estados Unidos impuso de forma gradual una serie de sanciones, económicas y políticas. Entre ellas, suspendió más de 30 millones de dólares de ayuda internacional, asistencia militar, así como fondos para proyectos de la Cuenta del Milenio. De igual forma, frenó su cooperación bilateral para la lucha contra el narcotráfico. A fines de julio se empezaron a introducir una serie de sanciones consulares, revocando las visas de altos funcionarios del Gobierno de Micheletti. El 25 de agosto se anunció la suspensión no solo de visas para funcionarios, y el consulado cerró por unos días en los cuales no se continuó otorgando visas para los ciudadanos hondureños.[43]

Por otra parte, y como una muestra más de la resonancia multilateral, muchas instituciones internacionales agregaron sus propias sanciones al esfuerzo de castigar y aislar al Gobierno de facto. Inmediatamente después del 28 de junio, el Banco Centroamericano de Integración Económica (*BCIE*) suspendió todos los préstamos y desembolsos a Honduras (SICA 2009). Además, el CA-4 (Guatemala, El Salvador, Nicaragua, y Honduras) anunció la suspensión de todo comercio terrestre con Honduras.

Fuera de Centroamérica, la Unión Europea anunció una pausa en su ayuda presupuestal para el Gobierno hondureño con un valor de 65.5 millones de euros. El Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo congelaron préstamos con un valor combinado de aproximadamente 200 millones de dólares.[44]

De acuerdo con el actual presidente, Porfirio Lobo, las sanciones afectaron al país en casi 2 mil millones de dólares.[45] Esto es altamente significativo en una nación con una fuerte dependencia de la ayuda internacional.

Las sanciones y la prolongada crisis política efectivamente significaron un precio alto a pagar para la economía hondureña, tal como se verá en el capítulo 11. Debido a las sanciones la inversión pública cayó drásticamente durante los meses que duró el Gobierno de Roberto Micheletti. Debemos recordar que las sanciones a pesar de ser importantes, fueron también acompañadas de varios otros factores negativos que impactaron la economía hondureña. En primer lugar, como se había mencionado previamente, la batalla presupuestal de Zelaya con el Congreso no había logrado generar un nuevo presupuesto fiscal para el 2009, dejando a muchas agencias gubernamentales limitadas en cuestión de liquidez. Adicionalmente, al peso de las sanciones se sumó a la crisis internacional que ya había afectado a Honduras previamente a la crisis del 28. La combinación de crisis económica y crisis política devastó la industria turística de Honduras, una importante fuente de creación de empleos del país. Un estimado calcula la pérdida de empleos en 180,000.[46]

Las elecciones del 29 de noviembre

Las elecciones del 29 de noviembre, como opción política de salida a la crisis, resultó ser una táctica de alto riesgo. Al igual que en un juego de ajedrez una táctica es una serie de movimientos entre oponentes en el que uno busca aventajar al otro. La diferencia es que en el caso de Honduras los jugadores eran múltiples.

Para el Gobierno de Micheletti, el objetivo de la jugada era demorar a toda costa los procesos hasta alcanzar la fecha del 29 de noviembre. Desde un principio, el 28 de junio el Gobierno de Micheletti propuso las elecciones del 29 de noviembre como una ruta de salida de la crisis política. Inclusive, a principios de julio, Micheletti propuso adelantar las elecciones a una fecha más próxima.

Desde los inicios existía un considerable apoyo internacional por una solución electoral. Así, duran-

43 *El Universal*, 26 de agosto de 2009. México.

44 *El Universal*, 21 de junio de 2009.

45 Ordaz, Pablo. 2009. "México aparca su plan para acoger a Zelaya en el exilio". El País. 10 de diciembre. http://www.elpais.com/articulo/internacional/Mexico/aparca/plan/acoger/Zelaya/exilio/elpepuintlat/20091210elpepuint_7/Tes

46 *Miami Herald*, 25 de diciembre de 2009.

Derechos reservados

te su visita a Honduras inmediatamente después de la crisis, el secretario Insulza también exploró la opción siempre y cuando fuera acompañada de la renuncia de Micheletti. El presidente Óscar Arias promovió el adelanto de las elecciones al último domingo de octubre como un componente formal del Acuerdo de San José. No lo logró, pero en todo momento de la negociación en donde actuó como mediador, trató por todos los medios de separar el proceso electoral que ya se había puesto en marcha bastante antes del golpe del 28 de junio, con participación de todas las fuerzas políticas en el país.

Naturalmente, el presidente Zelaya rechazó firmemente la propuesta del Gobierno de facto de convertir a las elecciones en la solución de la crisis política; inclusive, Zelaya presionó a la comunidad internacional a no reconocer las elecciones. Una elección adelantada habría significado un periodo aún más corto de permanencia en la presidencia y, consecuentemente, un menor grado de capacidad de influencia. Si lugar a dudas él también estaba consciente de la determinación de Roberto Micheletti y sus seguidores de alargar el proceso y, por lo tanto, sí tenía alguna esperanza de regresar al poder el prospecto del reconocimiento o no reconocimiento internacional de las elecciones era una de las palancas concretas con las que contaba para poder girar el resultado a su favor.

Poco a poco los actores internacionales se vieron involucrados en la necesidad de asumir una posición más clara respecto de las elecciones generales y, en cierta forma, en la telaraña, la táctica. Cuando las medidas internacionales de carácter punitivo no sirvieron para sacar al Gobierno de Roberto Micheletti y regresar a Zelaya al poder, el reconocimiento o no reconocimiento internacional de las elecciones del 29 de noviembre se convirtió en la más importante carta de negociación de la comunidad internacional para incentivar a la delegación de Micheletti de regresar a las negociaciones.[47] Tras el primer intento fallido de alcanzar un acuerdo en San José, el 23 de julio, Insulza declaró que la OEA no reconocería a ningún Gobierno producto de las elecciones del 29 de noviembre si Zelaya no era restituido antes.[48]

Se reitera, así, la idea de que los esfuerzos internacionales fallaron al querer reiniciar el diálogo entre Zelaya y Micheletti en agosto y septiembre. Un creciente número de actores internacionales comenzaron a amenazar con no reconocer las elecciones venideras; la OEA y la Unión Europea dieron a entender que no mandarían misiones de observación electoral, la ONU anunció que detendría la asistencia electoral y, para principios de octubre, los EE.UU. también enviaron su amenaza de que no reconocerían las elecciones.[49]

El texto del Acuerdo Tegucigalpa-San José del 30 de octubre de 2009 en su tercera cláusula reafirma las elecciones como la ruta a la reconciliación nacional y el fortalecimiento de la democracia, indudablemente una victoria del Gobierno de Micheletti. Sin embargo, la restauración de Zelaya en el corto periodo de tiempo restante antes del fin de su mandato en enero de 2010 dependía de la credibilidad de la amenaza internacional del no reconocimiento de las elecciones, es decir, en que el Gobierno de Micheletti tuviera la impresión de que en caso de que no se cumpliera lo estipulado el amplio consenso internacional reaccionaría.

Unos días antes de que el acuerdo se consolidara, Thomas Shannon, que habría sido uno de los principales impulsores del Acuerdo Guaymuras, dio a entender en una entrevista a CNN en español, que los EE.UU. podrían reconocer los resultados del 29 de noviembre,[50] aunque Zelaya no regresara al poder.[51] No hay elementos de público conocimiento que expliquen este cambio sustantivo en la política bilateral de Estados Unidos de América con respecto a la crisis, pero definitivamente afectó los esfuerzos multilaterales. Lo cierto es que, en un instante, Shannon socavó el acuerdo por el que trabajó arduamente. Ahora, a sabiendas de que era razonable esperar el reconocimiento estadounidense de las elecciones, las autoridades de Micheletti procedieron a ignorar por completo la parte del Acuerdo de Guaymuras que refería el regreso de Zelaya.

Con la unidad internacional fracturada por los comentarios de Shannon, el Gobierno de Roberto Micheletti observaba con satisfacción como las elecciones del 29 de noviembre se convertían en una fuente de crecientes tensiones diplomáticas entre

47 Para un análisis similar de diversas formas de apalancamiento llevado a cabo por la comunidad internacional, ver apendice técnico 4.

48 *El Universal*, 24 de julio de 2009.

49 *El Universal*, 8 de octubre de 2009.

50 http://edition.cnn.com/video/data/2.0/video/spanish/2009/11/03/WEBhondureno.cnn.html

51 Algunas fuentes sugieren que la decisión del Gobierno de los EEUU de reconocer las elecciones del 29 de noviembre independientemente de la restitución de Zelaya fue producto de acuerdo secreto con el Partido Republicano para que se pudiera llevar a cabo el nombramiento de Arturo Valenzuela como Asistente Secretarial para América Latina y Thomas Shannon como embajador en Brasil. Ver (El Universal, 23 de diciembre de 2009).

Derechos reservados

aquellos países dispuestos a aceptar los resultados sin ningún tipo de ataduras y los que continuaban ligando su reconocimiento con el regreso de Zelaya al poder. Al final, una masa crítica de países reconocieron las elecciones: de manera importante Estados Unidos, pero también Costa Rica, Panamá, Colombia, Guatemala y Perú. Brasil por su parte ayudó a encabezar un grupo de países latinoamericanos que incluían a Argentina, Bolivia, Nicaragua, Paraguay, Uruguay y Venezuela, que se rehusaron a aceptar los resultados de las elecciones argumentando que su aceptación representaría un peligroso precedente para futuros golpistas. Con España al frente de la Unión Europea, tomó una posición al centro de los dos extremos; mientras que no rechazó abiertamente los resultados, tampoco los aceptó, pero hizo un llamado a una reconciliación nacional.

El nuevo subsecretario de Estado adjunto de los EE.UU., Arturo Valenzuela (2009), declaró que a pesar de que las elecciones eran un importante paso hacia adelante, no eran la única forma de llegar a una resolución de la crisis y al restablecimiento de la democracia en Honduras. No obstante, estas palabras fueron de poco peso para el Gobierno de facto y sus seguidores que habían alcanzado su meta principal; su táctica venció.

Este cambio en la posición del Gobierno estadounidense a su vez tuvo un fuerte efecto divisorio en el existente consenso internacional con respecto al no reconocimiento de las elecciones del 29 de noviembre. El giro norteamericano causó una discordia pública en la relación bilateral entre EE.UU. y Brasil, mientras que Brasil encabezaba la coalición de países latinoamericanos que se caracterizó por su dura posición concerniendo las elecciones.[52] Esta brecha en el consenso internacional previamente erosionó la carta de negociación más importante que la comunidad internacional tenía ante Roberto Micheletti. En consecuencia, este y compañía, fortalecidos, se negaron a honrar el Acuerdo de Guaymuras y de manera efectiva evitaron el regreso de Zelaya sin repercusión alguna.

Finalmente, con las elecciones siendo reconocidas por un número importante de países, el aislamiento internacional y las sanciones impuestas a Honduras se vieron comprometidas de igual forma. A pesar de la aún vigente suspensión de Honduras en la OEA, una por una las distintas organizaciones internacionales, incluida la UE, el Banco Interamericano para el Desarrollo y el Banco Mundial, aprovecharon el reconocimiento de las elecciones para poder reanudar su asistencia económica a Honduras.

Erosionando la unidad internacional: polarización y desacuerdo

A pesar de los agigantados esfuerzos de los actores internacionales a lo largo de los siguientes siete meses, los hondureños no se encontraban cerca de la reconciliación poco antes de la toma de posesión del presidente Lobo el 27 de enero de 2009. Mientras que las elecciones del 29 de noviembre habían dado como resultado un presidente electo de manera democrática, los problemas rezagados de la expulsión del presidente Zelaya no habían sido resueltos y él no había vuelto al poder. Honduras es prueba de la enormidad de la tarea de mantener la unidad internacional en aras de una solución a una crisis política.

Reiteramos que en nuestra opinión fueron dos series de factores las que erosionaron el frente unido necesario para que la comunidad internacional lograra: remover el Gobierno de Roberto Micheletti del poder, restaurar al presidente Manuel Zelaya y promover una solución negociada de la crisis. En primer lugar, redes de actores de la sociedad civil y la sociedad política de distintas convicciones contribuyeron a la continua polarización de la crisis hondureña, de tal manera que hirió seriamente el consenso internacional frente a un reacio Gobierno de Roberto Micheletti.

En segundo lugar, debemos volver a ver la decisión internacional de suspender a Honduras si queremos comprender la falta de unidad internacional frente a la crisis que se dio más adelante. Aunque un consenso internacional sin precedentes caracterizó las primeras reacciones multilaterales que fueron unánimes, rápidas y decisivas, los mismos Estados miembro de la OEA llegaron a un acuerdo para estar en desacuerdo acerca de sus respectivas respuestas bilaterales.[53] A pesar de que cada Estado actuó con el interés de Honduras en mente, hemos comprobado que el fracaso de una falta de coordinación a nivel multilateral-bilateral terminó contribuyendo a las brechas en la comunidad internacional y finalmente

52 Thompson, Ginger. 2009. "Region Finds U.S. Lacking on Honduras." *The New York Times*, 28 de noviembre.

53 Entrevistas con Graeme Clark, exembajador de Canadá ante la OEA, en México, Ciudad de México, 18 de febrero de 2011. Entrevista con Carlos Sosa Coello, exembajador de Honduras en la OEA, en Tegucigalpa, el 22 de enero de 2011.

Derechos reservados

debilitando los prospectos de una solución a la crisis hondureña patrocinada por los actores internacionales.

El ingreso y la estadía de Manuel Zelaya en la Embajada de Brasil en Honduras (21 septiembre de 2009 –26 de enero de 2010) y el salvoconducto del Gobierno mexicano (9 de diciembre de 2009)

No queremos concluir este capítulo sobre la comunidad internacional sin hacer mención de los hechos entorno al ingreso del expresidente Manuel Zelaya a la Embajada de Brasil en Honduras y su salida, como del salvoconducto ofrecido por el Gobierno mexicano. Al respecto se puede consultar en el tomo II la cronología del ámbito internacional: Brasil.

El ingreso del expresidente José Manuel Zelaya Rosales a la Embajada de Brasil, en Tegucigalpa, tiene al menos tres elementos, que la Comisión desea dejar planteados para la comprensión de la dimensión internacional de la crisis, como parte del esclarecimiento de la verdad. Primero, el ingreso de Zelaya a la Embajada, y los elementos que lo facilitan; segundo, su estadía de 4 meses y 6 días en la Embajada y su dinámica caracterizada por las acciones militares de vigilancia del entorno de la Embajada y del propio presidente Manuel Zelaya, y al mismo tiempo del control de los manifestantes, e ingreso de líderes y funcionarios nacionales e internacionales a la Embajada; y tercero, los esfuerzos de sacar a Zelaya de la Embajada y que se perfiló con en la iniciativa del Gobierno mexicano (9 de diciembre de 2009), y la cual fracasa al negarse el Gobierno de Roberto Micheletti a conceder su salida, ya que el Gobierno mexicano daba el status de "huésped distinguido" y no de asilo, como planteaba la Cancillería hondureña y, finalmente, la gestión del presidente de la República Dominicana, Leonel Fernández, que se concluye el 27 de enero, con la salida del expresidente Zelaya, su familia y cercanos colaboradores, con el acompañamiento del recién juramentado presidente de la república Porfirio Lobo Sosa.

En la cronología del ámbito iternacional Brasil, del tomo II del Informe de la CVR, se puede encontrar una relatoría que ilustra las principales acciones y gestiones de la presencia del expresidente Zelaya en la Embajada de Brasil.

No creemos necesario para propósitos de este Informe, ni adentrarnos en detalles de quién facilitó el retorno del presidente Zelaya a Honduras ni por cuál país se efectuó, ni tampoco adentrarnos en una polémica que no tendría solución, ya que el problema fundamental se planteó a partir de las dos posiciones encontradas del Gobierno de Brasil y del Gobierno de facto hondureño.

Para el Gobierno brasileño, el no reconocimiento del Gobierno encabezado por el señor Micheletti daba como resultado automático el que cualquier consideración sobre asilo político fuera totalmente descartada, formal y diplomáticamente: el señor Zelaya, para el Gobierno del Brasil era el presidente legítimo y, por lo tanto, no se podía aplicar ni la Convención de La Habana sobre Asilo Político (1933), ni la Convención de Caracas sobre Asilo Diplomático (1945). Por ello se le dio al presidente Zelaya en todo momento el status de un "huesped distinguido" en las oficinas de la Embajada brasileña en Tegucigalpa.

Para el Gobierno hondureño, encabezado por el señor Micheletti, en cambio, su posición era exactamente la opuesta, toda vez que se consideraban un Gobierno legítimo pro virtud de la interpretación de una "sucesión presidencial" prevista en la Constitución hondureña, y, por lo tanto, en su óptica, el Gobierno del Brasil estaba claramente interfiriendo en los asunto internos de Honduras.

La situación era a todas luces inusual. Todas las tratativas que siguieron, debieron seguir la complicada ruta de los controles de seguridad impuestos alrededor de la Embajada brasileña, incluyendo el ingreso y salida de todas las personas involucradas en las negociaciones para encontrar una salida a la crisis, así como otras visitas de apoyo. La fallida gestión de México enfrentó también la grieta de esta contradicción.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

Capítulo 11

Impacto en la macroeconomía del país

En este capítulo se presenta el impacto macroeconómico del golpe de Estado en el país a partir de un breve panorama de la actividad económica en 2008, antes del 28 de junio de 2009, y que se contrasta con la situación económica esperada para fines de 2009. Con estos antecedentes se aborda, al final del trabajo, la estimación sobre el desempeño macroeconómico de Honduras en 2009, separando con la debida cautela —dentro del análisis— por su obvia dificultad, el impacto de la crisis económica mundial y el impacto de la crisis sociopolítica hondureña.

Los efectos globales de la crisis política se estimaron a partir de la evaluación sectorial y del desempeño general de la economía antes y después del cambio de Gobierno. Este análisis ha sido elaborado basándose en los insumos preparados por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), sede México, a solicitud de los comisionados. Por la naturaleza del contenido de este capítulo, se presentan algunos gráficos y cuadros que ilustran los datos.

La situación antes del 28 de junio de 2009: desempeño macroeconómico en 2008[1]

Principales tendencias

En 2008 la economía hondureña ya daba muestras de una desaceleración al crecer en un 4,0%, contra el 6,3% en 2007. El crecimiento sectorial fue muy heterogéneo. Las actividades que presentaron un mayor dinamismo fueron la intermediación financiera (18,1%) y las comunicaciones (14,0%).

La inflación interanual alcanzó el 10,8% impulsada principalmente por el alza de los precios internacionales de los alimentos y el petróleo. Entre mayo de 2007 —e igual mes de 2008—, la tasa de desempleo abierto se redujo apenas del 3,1% al 3,0%. La tasa de subempleo a nivel nacional se mantuvo alta y alcanzó el 28%. A fines de 2008, el Gobierno central registró un déficit equivalente al 2,4% del PIB, es decir 0,5 puntos porcentuales menos que en 2007. El déficit de la cuenta corriente se elevó al 13,0% del PIB, superando en 4 puntos porcentuales el observado durante el año anterior, lo que reflejó la fuerte vulnerabilidad de la economía ante los choques externos.

En general, el contexto económico durante los primeros siete meses de 2008 se caracterizó por el alza de los precios internacionales del petróleo y los alimentos, lo que se tradujo en presiones inflacionarias y en una expansión del valor de las importaciones a finales del año. Los primeros efectos de la crisis financiera internacional en el segundo semestre de 2008 se vieron reflejados en una disminución de las exportaciones y una desaceleración del crecimiento de las remesas familiares, con efectos negativos en el consumo privado.

1 Estudio económico de América Latina y el Caribe. CEPAL, 2008.

Derechos reservados

La política económica

- Política fiscal

El déficit fiscal del Gobierno central se redujo al 2,4% del PIB en 2008, en comparación con el 2,9% registrado en 2007. Este resultado positivo obedeció en parte al incremento de los ingresos totales (19,3% del PIB), levemente superior al de los gastos totales (21,7% del PIB).

El gasto total real del Gobierno central subió un 2,3%, (21,7% en 2007). Dicho aumento obedeció principalmente a los incrementos salariales acordados con diversos gremios profesionales (maestros, médicos y enfermeras) que se elevaron a 159,8 millones de dólares. El ingreso total del Gobierno central se incrementó un 5,1% en términos reales, debido principalmente a las donaciones. Sin embargo, los ingresos tributarios se redujeron un 1,2% en términos reales, ante la desaceleración de la actividad económica que se tradujo en una disminución de las utilidades de las empresas.

Al cierre de 2008, el saldo de la deuda externa se incrementó 300 millones de dólares y superó al registrado en 2007, debido al aumento de los desembolsos por parte de los acreedores multilaterales. Estos aumentos fueron contrarrestados por amortizaciones de 485 millones de dólares y un ajuste por fluctuaciones cambiarias. A partir de mayo de 2009 el Gobierno reinició conversaciones con el Fondo Monetario Internacional (FMI) con el objeto de renegociar el acuerdo de derecho de giro. Dichas negociaciones se dieron en un contexto en que se carecía de un presupuesto aprobado para 2009, por lo que el Gobierno tuvo que operar con el presupuesto de 2008.

- Política monetaria, cambiaria y financiera

La política monetaria respondió a dos períodos distintos en 2008. El primero se caracterizó por el alza de los precios de los alimentos y el petróleo, mientras que el segundo estuvo marcado por la desaceleración económica mundial. Con el objeto de mitigar las presiones inflacionarias asociadas al aumento de los precios internacionales, el Banco Central de Honduras elevó su tasa de política monetaria del 7,5% al 9,0% en los primeros siete meses de 2008.

El Banco Central incrementó el porcentaje de las inversiones obligatorias de las instituciones del sistema financiero del 4% al 9% en 2008. Los bancos nacionales pudieron cumplir con esta obligación en dos formas: a) hasta 5 puntos porcentuales con sus tenencias de bonos del Gobierno de Honduras correspondiente al año fiscal 2008, y b) hasta 2 puntos porcentuales con las operaciones nuevas de crédito en moneda nacional destinadas a la producción de granos básicos y las actividades de otros sectores productivos estratégicos (agropecuario, exportación, maquila, construcción de vivienda, y medianas y pequeñas empresas).

Además, el Banco central fijó un encaje diferenciado para la captación de recursos en moneda nacional y extranjera. Se estableció un encaje legal no remunerado del 12% para todas las obligaciones pasivas en moneda nacional y extranjera, excepto las operaciones interbancarias y el endeudamiento externo. Asimismo, sobre los depósitos en moneda extranjera se impuso un encaje adicional del 24% que las instituciones financieras debían mantener como inversiones en bancos extranjeros de primer orden. A su vez, el porcentaje requerido del encaje legal para respaldar los desembolsos de créditos hacia actividades productivas en sectores prioritarios disminuyó al 0% para los bancos que redujeron la proporción de sus carteras dedicada al consumo y el comercio por debajo del 80% del total.

Como resultado de estas medidas, el agregado monetario M1 creció solo un 1,8% en comparación con el crecimiento del 16,3% del año anterior. El efectivo en poder del público se redujo, mientras que los depósitos en cuenta corriente se elevaron levemente. La liquidez en moneda nacional (M2) registró un incremento del 2,5%, mientras que la liquidez ampliada (M3) aumentó solo un 4,9%. Los depósitos en moneda extranjera se expandieron un 10,1% debido a los efectos de la sustitución de moneda nacional por extranjera.

En diciembre de 2008, tomando en cuenta la crisis económica mundial, el Banco Central reorientó su política monetaria con el objetivo de mantener liquidez en el sistema y bajó la tasa de política monetaria al 7,75%.

Pese a tener un tipo de cambio de paridad móvil, desde mediados de 2005 el Banco Central participó en el mercado de divisas y el tipo de cambio se mantuvo estable, a fin de utilizarlo como "ancla" contra la inflación importada. El tipo de cambio real bilateral respecto del dólar estadounidense se apreció un 6,8%, mientras que el tipo de cambio real efectivo (todos los socios comerciales) lo hizo un 3,9% en 2008.

Derechos reservados

- Política comercial

En 2008 la política comercial se centró en potenciar los beneficios del CAFTA-RD que entró en vigor en 2006. En este sentido, se dio acceso preferencial al mercado estadounidense a las exportaciones provenientes de Centroamérica y la República Dominicana.

Evolución de las principales variables

- La actividad económica

La economía hondureña creció un 4,0% en 2008 en términos reales, mientras que el PIB por habitante se expandió solo un 1,9%. La demanda agregada creció un 6,1% (8,7% en 2007) y se expandió el consumo privado (7,1%) y la inversión bruta (13,6%). El ritmo de crecimiento del PIB también se vio afectado debido a la desaceleración de la formación bruta de capital fijo que creció un 12,2%, es decir 7,2 puntos porcentuales menos que en 2007. Esto se tradujo en un menor ritmo de crecimiento de las importaciones de maquinarias y equipos. A pesar de ello, las importaciones aumentaron un 8,8%, superando a las exportaciones (2,6%), por lo que la contribución del sector externo al crecimiento del PIB fue negativa.

El sector agropecuario creció un 3,4% y perdió el dinamismo observado durante los últimos dos años, principalmente debido a la desaceleración del sector agrícola. La industria manufacturera (3,8%) y la construcción (6,3%) también registraron un ritmo de crecimiento más lento que en 2007. El sector de transporte, almacenamiento y comunicaciones registró por quinto año consecutivo una tasa de expansión de dos dígitos (10,9%). En otros servicios (7,4%), el desempeño estuvo marcado por una fuerte expansión de los servicios financieros (12,5%).

- Precios, remuneraciones y empleo

En 2008, la tasa de inflación anual cerró el año en un 10,8% debido principalmente al alza de los precios de los alimentos y los combustibles. El aumento de los precios de los alimentos y bebidas no alcohólicas contribuyeron en 5,4 puntos porcentuales al incremento de los precios, seguido de los rubros de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, que sumaron 1,8 puntos porcentuales a la tasa de inflación.

La tasa de inflación máxima alcanzada fue del 14% en agosto de 2008, lo cual impidió cumplir con la meta de inflación prevista en el programa monetario. No obstante, en los últimos cuatro meses de 2008 se revirtió esta tendencia debido a la reducción de los precios de los combustibles y algunos alimentos. El alza de los precios internacionales contribuyó a la inflación interna, sobre todo al incremento de los precios del suministro de energía eléctrica y de ciertos alimentos preparados como el arroz, la leche pasteurizada y en polvo, la carne de pollo y los refrescos. El único rubro del índice de precios al consumidor que experimentó una reducción interanual fue el de las comunicaciones, lo que reflejó la mayor competencia del sector.

La tasa de desempleo nacional se mantuvo en un 3,0% (4,1% a nivel urbano). Sin embargo, hubo una pérdida de empleos en sectores específicos. Debido a la reducción de la demanda externa de textiles y prendas de vestir, arneses para la industria automotriz y otros productos de la maquila hondureña, se registró una pérdida de alrededor de 39.000 empleos en dicha industria desde octubre de 2008. De igual manera, la industria de la construcción experimentó una merma aproximada de 40.000 puestos de trabajo.

En enero de 2008, el salario mínimo aumentó en promedio un 13,3% y alcanzó un promedio mensual de 3,428 lempiras (180,4 dólares). En diciembre, como una medida para enfrentar la crisis financiera y la desaceleración económica mundial, se anunció otro aumento del salario mínimo, el cual se fijó en 5.500 lempiras al mes para el sector urbano y en 4.055 lempiras para el sector rural. En el caso de la maquila, se sostuvieron negociaciones en enero de 2009 y se acordó que el sector no aplicaría aumentos si no se registraban más despidos.

- El sector externo

En 2008 las condiciones externas se deterioraron en parte debido al alza de los precios de los bienes importados y el menor crecimiento del valor de las exportaciones que alcanzó solo un 7.2%. Este resultado obedeció a tendencias opuestas, ya que las exportaciones tradicionales registraron una tasa de expansión del 18.1%, levemente sobre la de 2007, mientras que el valor agregado de la maquila creció un 3.8% y el de las exportaciones no tradicionales lo hizo en un 7.3%.

Las importaciones (sin maquila) alcanzaron un valor de 10,389 millones de dólares, lo que represen-

Derechos reservados

ta un incremento del 17.8%. Esto se explica principalmente por las compras de combustibles, lubricantes y energía eléctrica que ascendieron a 1,952,8 millones, con un incremento del 49.7%. El resto de las importaciones crecieron solo un 16% en 2008 en comparación con el 30% registrado el año anterior.

Las importaciones de bienes de capital se incrementaron un 10.2%, cifra considerablemente más baja que el alza observada en 2007 (42.1%). Como consecuencia, el déficit de la cuenta corriente ascendió a 1,977 millones de dólares, equivalente al 13.9% del PIB, es decir 3,6 puntos porcentuales por encima del déficit registrado en 2007. Los términos del intercambio se deterioraron nuevamente (-0,9%).

El principal destino de las exportaciones siguieron siendo los Estados Unidos con un 40.5% del volumen total exportado, seguido de Centroamérica (23.4%) y Europa (20,0%). La dependencia con respecto a los mercados de los Estados Unidos y Europa implicó, dada la desaceleración de la economía mundial, una reducción en el valor de las exportaciones a inicios de 2009.

Los ingresos netos por concepto de las transferencias corrientes alcanzaron un saldo positivo de 3.021 millones de dólares y crecieron un 13.9%, es decir 5.7 puntos porcentuales más que el año anterior. Las remesas sumaron el 93% de estas transferencias y ascendieron a 2,801 millones en 2008. Sin embargo, como proporción del PIB las remesas alcanzaron el 19.6%, un punto porcentual menos que en 2007.

La cuenta financiera cerró el año en 1,632,1 millones de dólares, debido en parte al ingreso de 877 millones de dólares por concepto de la inversión extranjera directa (IED). Las reservas internacionales alcanzaron los 2.460 millones de dólares a raíz de las pérdidas de 54 millones de dólares en 2008. Dichas reservas cubrieron alrededor de 3.4 meses de importaciones de bienes y servicios.

La evolución anticipada de la economía en 2009 antes de la crisis política[2]

Principales tendencias[3]

La desaceleración de la actividad económica en Honduras durante 2008 se intensificó en el primer semestre de 2009, como consecuencia de la fuerte reducción de la demanda externa y la disminución de la demanda interna producto de los menores ingresos de divisas por concepto de remesas.

La CEPAL estimó que en 2009 el PIB real sería negativo, en un contexto de caída de las exportaciones, de la IED y las remesas, así como de un deterioro del empleo, y que esta situación incidiría en el aumento de la pobreza. Dada la fuerte baja en las importaciones se estimó que el déficit en la cuenta corriente de la balanza de pagos se contraería para ubicarse en aproximadamente el 8% del PIB. Además, se señaló que esto podía acentuarse de continuar el clima de inestabilidad política.

En 2008 y hasta abril de 2009, la política económica de Honduras se enmarcó en el acuerdo "standby" suscrito con el FMI, cuyo objetivo fue mantener las condiciones para el crecimiento sostenido y reducir la pobreza al consolidar la estabilidad macroeconómica. Aunque para el resto de 2009 no existió ningún acuerdo.

La política económica

- Política fiscal

En 2009, la situación fiscal se deterioró como consecuencia de la disminución de los ingresos y el aumento de los compromisos del Gobierno para enfrentar la crisis financiera. La recaudación fiscal se vio afectada por la desaceleración de la economía, así como por la reducción de los ingresos arancelarios a raíz de la desaceleración del comercio y los compromisos de desgravación asociados con el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos (CAFTA-RD). La creciente inestabilidad política durante los últimos meses del Gobierno del presidente Zelaya no permitió continuar con las negociaciones con el FMI a la vez que cerraron el acceso al financiamiento externo para hacer frente a la crisis financiera y los efectos adversos de la desaceleración de la economía mundial.

El plan anticrisis puesto en marcha en enero de 2009 para canalizar fondos a las principales actividades productivas contó con una serie de medidas con el propósito de incrementar el crédito a sectores estratégicos. Sin embargo, hasta mayo de 2009 solo se utilizó el 8% de los créditos planeados. En parte, ello se debió a los rezagos inherentes a los procesos de evaluación de la viabilidad de la inversión, que impidieron un rápido otorgamiento de crédito a

2 El desempeño esperado de la economía en 2009 se realiza a partir de información oficial disponible hasta el primer semestre del 2009 y estimaciones y pronósticos para el cierre del año.

3 La fuente base de esta sección es el documento. Estudio económico de América Latina y el Caribe. CEPAL, 2009.

Derechos reservados

los sectores establecidos. Además, debido a la crisis mundial, fue difícil formular nuevos proyectos de inversión que fueran viables.

- Política comercial y otros hechos relevantes

En 2009, al igual que en 2008, la política comercial se centró en potenciar los beneficios del DR-CAFTA, otorgando acceso preferencial al mercado estadounidense a las exportaciones que provienen de Centroamérica y la República Dominicana. Además, la política comercial se concentró en las negociaciones con la Unión Europea, mismos que concluyeron en 2009. También, se buscó la resolución satisfactoria de las disputas sobre el banano y el café.

En enero de 2009 se adoptaron algunas medidas que buscaban facilitar la canalización de fondos hacia las principales actividades productivas del país con el objetivo de aumentar el crédito a los sectores estratégicos. Se estableció la creación de un fideicomiso por 10.000 millones de lempiras (530 millones de dólares), que fue avalado por el Banco Central de Honduras y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI). Estos recursos se sumaron a los 8.200 millones de lempiras aprobados en 2008 asociados a la reducción y la eliminación del encaje legal en lempiras y en moneda extranjera.

En abril de 2009, el Gobierno anunció un plan para enfrentar los efectos de la crisis económica y financiera mundial. Este plan recogió y afinó las medidas ya aplicadas e incorporó otras nuevas iniciativas. En el plan se destacó la necesidad de ampliar el crédito con el objeto de dar apoyo financiero al sector social por unos 3.000 millones de lempiras para la construcción de viviendas sociales, las micro, pequeñas y medianas empresas y el sector agrícola.

Sin embargo, hasta mediados de 2009 la política anticíclica no tuvo resultados, debido a la ausencia de una política industrial complementaria y a que no existieron programas de apoyo técnico para la micro y pequeña empresa. Además, tampoco se crearon programas orientados a apoyar la demanda interna.

Finalmente, mediante el uso de la red de protección social existente se buscó ampliar las transferencias a los sectores vulnerables y expandir la inversión pública en infraestructura de carreteras y energética. No obstante, hasta mediados de 2009 solo se utilizó una pequeña parte de los fondos anunciados.

- Política monetaria, cambiaria y financiera

Durante el primer semestre de 2009, el Banco Central mantuvo una política monetaria expansiva con el objeto de promover la recuperación del crédito al sector privado, que se redujo a causa de la crisis financiera internacional.

Entre las medidas adoptadas destacó el establecimiento de encajes diferenciados, incluidos los encajes del 0% para aquellos bancos que otorguen crédito para el financiamiento de la vivienda, y la reducción de la tasa de política monetaria en 5.5 puntos porcentuales que se ubicó a fines del semestre en un 3.5%. A su vez, se suspendieron las operaciones de mercado abierto a siete días de plazo y la tasa de interés de las letras del Banco Central a plazos de entre 4 y 12 meses se redujeron al 2.0% a fines de julio de 2009. Estas medidas estuvieron orientadas a aumentar el crédito al sector productivo. El 26 de marzo de 2009 el Banco Central aprobó el programa monetario para 2009-2010, en el cual se establecieron la estrategia y las medidas de política que aplicaría el banco y se fijó la meta inflacionaria para 2009 en un 9%, con un margen de tolerancia de más o menos de un punto porcentual.

En mayo de 2009 el Banco Central replanteó su política monetaria para el segundo semestre a fin de estabilizar la economía. En este contexto, restableció las operaciones de mercado abierto y fijó un encaje unificado del 6.0%.

Evolución de las principales variables

- La actividad económica

En 2009, la economía hondureña se vio afectada por los efectos adversos de la crisis financiera mundial. El Índice Mensual de la Actividad Económica (IMAE) registró un descenso del 1% en el primer trimestre, en comparación con el mismo período de 2008. Las actividades más afectadas fueron: comercio (–0.7%), electricidad y agua (–1%), industria manufacturera (–2.9%), transporte y comunicaciones (–4.5%), banca y seguros (–11%), y construcción (–18.4).

- Los precios, las remuneraciones y el empleo

Para mediados de 2009 se esperaban tasas de inflación en promedio de 9,5%, acordes con el programa monetario para 2009-2010, que buscaba una meta de inflación de 9%, con un rango de tolerancia de +/- 1 punto porcentual.

Derechos reservados

Las remuneraciones no fueron modificadas desde diciembre de 2008, sin embargo, hubo acuerdos privados para no incrementar los salarios a cambio de mantener el empleo. A pesar de ello, aumentó el desempleo debido al aumento salarial y a la crisis económica.

- Sector externo

Hacia mediados de 2009 el contexto externo siguió siendo desfavorable por la desaceleración de las economías estadounidense y europea. Además del millón de hondureños que viven en los Estados Unidos, el 40.5% de las exportaciones se destinan a este país y 20% a Europa. Sin duda, la disminución del ritmo de crecimiento de las exportaciones y las reducciones en el envío de remesas y los ingresos asociados al turismo afectó a la economía hondureña.

La información de la balanza cambiaria, al 30 de abril de 2009, reveló que el ingreso de divisas disminuyó 11.6% (alrededor de 300 millones de dólares), en comparación con el primer trimestre de 2008. La caída se debió principalmente a reducciones en capital privado por 87,9 millones de dólares producidas por la baja en los desembolsos de préstamos al sector privado, y de capital bancario en 19,7 millones de dólares. Además, se observó una contracción de 67,8 millones de dólares asociados a la actividad de la maquila, un declive de 60 millones de dólares en exportaciones de bienes y de 7,8 millones de dólares en remesas familiares.

A mediados de 2009 se preveía que las exportaciones de bienes descenderían 5.0% y se esperaba una contracción en la importación de bienes de alrededor del 7%, que generaría un déficit en la cuenta corriente de la balanza de pagos de un 8% del PIB. Se esperaba que este déficit fuera financiado principalmente por la IED y con préstamos del exterior provenientes de PETROCARIBE, el ALBA, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial. A pesar de ello, para el segundo semestre de 2009 las cosas serían distintas.

Desempeño económico e impacto de la crisis política en 2009

Principales tendencias

En 2009 la economía hondureña se contrajo un 2.1%, debido tanto a los efectos adversos de la crisis financiera internacional y a la crisis política interna, generada por el golpe de Estado de junio de 2009. La producción manufacturera se redujo y se observó una desaceleración de la actividad en el sector agropecuario y de la construcción. Por su parte, la inflación registró la tasa más baja desde 1987 y se ubicó en el 3.0%. El déficit fiscal aumentó del 2.5% en 2008 al 6,2% del PIB en 2009.

La desaceleración de la actividad económica en Honduras durante el primer semestre de 2009 se amplificó por los efectos adversos de la crisis política interna generada a raíz de la destitución del presidente Zelaya el 28 de junio de 2009, lo que aumentó los niveles de incertidumbre política y económica.

De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el impacto que ambas crisis han tenido en la situación económica y social del país se ha manifestado principalmente en la contracción de la producción nacional, la pérdida de empleos, menores niveles de consumo, baja en las actividades de comercio, reducción del margen de maniobra fiscal, reducción de los niveles de inversión extranjera directa y de las reservas internacionales netas, entre otros.[4]

La crisis política derivó, como se ha visto en el capítulo 10, en el quiebre de las relaciones con la comunidad internacional y el retiro del apoyo financiero del FMI, del Banco Mundial y la banca multilateral, lo que se tradujo en una mayor caída de la inversión tanto pública como privada y en una reducción del consumo interno. Ante esto, se reportó la suspensión de las donaciones, por 31,2 millones de dólares y de la cooperación internacional, por 87 millones de dólares (ver cuadro 11.1).

Cuadro 11.1
Donaciones suspendidas en 2009
(Millones de dólares)

Organismo	Destino	Monto
USAID	Donaciones para proyectos de educación, planificación familiar, medio ambiente y competitividad.	9,6
Comisión Europea	Donaciones para apoyo presupuestario	6,6
Cuenta del Milenio	Donaciones para proyectos de infraestructura	15,0

Fuente: CEPAL, sobre la base de cifras oficiales.

4 Economía hondureña 2009 y perspectivas 2010: datos y percepciones, PNUD, febrero de 2010.

Derechos reservados

Lo anterior es importante si consideramos que el financiamiento externo representaba en 2009 el 16.4% del presupuesto de la administración central y el 56% de los fondos de inversión pública del Estado.

Adicionalmente, las repercusiones económicas incluyeron el cierre de fronteras por dos días acordado por Guatemala, El Salvador y Nicaragua y la suspensión de Honduras del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), en la semana inmediata siguiente al golpe de Estado, así como la demanda de la Organización de Estados Americanos (OEA) para el restablecimiento de Zelaya en el poder en un término perentorio. Una vez transcurrido ese plazo sin cambio alguno en la situación, la OEA acordó en asamblea extraordinaria del 5 de julio del 2009, suspender a Honduras de su participación como miembro de esa organización.[5]

El 1 de julio, el BID y Banco Mundial suspendieron sus operaciones de crédito con Honduras y en septiembre el FMI anunció el bloqueo de la asignación de alrededor de 160 millones de dólares correspondientes a la cuota que le correspondía al país, en la asignación de derechos especiales de giro (DEG) por 250 billones de dólares que realizó entre sus países miembros para ayudarlos a mitigar el efecto de la crisis internacional sobre la balanza de pagos. La suspensión de desembolsos costó a la economía, ingresos de divisas por el orden de los 375 millones de dólares, así como atrasos en la negociación del Tratado de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

La celebración de elecciones presidenciales el 29 de noviembre de 2009 y la toma de posesión del presidente Porfirio Lobo Sosa a inicios de 2010 han permitido un paulatino restablecimiento de las relaciones de Honduras con la comunidad internacional y los organismos financieros multilaterales.

Así, en mayo de 2010, se restablecieron las relaciones con el FMI, el Banco Mundial, el BID y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Asimismo, Honduras participó en la firma del tratado de libre comercio con la Unión Europea. Por otra parte, se negoció con los Estados Unidos una novena ampliación del Estatus de Protección Temporal (TPS) para los migrantes en ese país.

Dado el aumento del déficit del sector público registrado a fines de 2009, el Congreso Nacional de la República aprobó la denominada ley de fortalecimiento de los ingresos, equidad social y racionalización del gasto público, en virtud de la cual se buscaba reducir el déficit a un 4,4% del PIB a fines de 2010 (ver cuadro 11.2).

Cuadro 11.2
Principales indicadores macroeconómicos, 2008-2009
(Tasas de variación y porcentajes del PIB)

	2008	2009
Producto interno bruto	4,0	-2,1
Producto interno bruto por habitante	1,7	-4,1
Precios al consumidor	10,8	3,0
Déficit fiscal/PIB	2,4	6,2
Cuenta corriente/PIB	-13,0	-3,1
Balance comercial/PIB	-31,4	-18,4

Fuente: CEPAL, sobre la base de cifras oficiales.

La crisis política representó por sí misma un problema de desajuste temporal importante de los principales agregados macroeconómicos.[6] De acuerdo con nuestras estimaciones, se observó un crecimiento económico para 2009 de -2.1%; del cual, alrededor de 0.2 puntos porcentuales se explicaron por las pérdidas generadas por esta crisis.[7] Todavía en 2010 algunos de los efectos negativos se resintieron, aunque no fueron cuantificados. Para 2011 estimamos que no habrá efectos perceptibles sobre el crecimiento económico, ya que se han restablecido los flujos externos y la economía ha entrado en una senda de normalidad. La puesta en marcha de una política económica coherente con visión de largo plazo amortiguaría los desfases que a largo plazo este tipo de eventos, similares a los desastres naturales, tienen en los niveles de vida de las generaciones futuras. El evento desajustó la senda de crecimiento económico del país hacia el equilibrio teórico a largo plazo y ha limitado sus posibilidades de crecimiento potencial (ver gráfico 11.1).[8]

5 Véase el documento: Mejía de Pereira, A.(2011). Evolución económica de Honduras, periodo 2006–2009 y enero de 2010. Informe para la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

6 Los efectos de largo plazo pueden ser cuantificados usando técnicas cuya aplicación escapa al propósito de este documento.

7 Más sobre este punto se analiza en las secciones referentes a la actividad económica y al sector externo.

8 Los datos del gráfico provienen de estimaciones preliminares, por lo que es posible que no se represente adecuadamente la realidad, sino más bien una tendencia del PIB, de tal manera que los resultados obtenidos en este ejercicio deben servir como una aproximación solamente y pueden estar sujetos a la disponibilidad de información más reciente.

Derechos reservados

Los precios internos experimentaron un muy leve repunte debido a la sobredemanda temporal de alimentos por las compras de pánico y por la mayor demanda de combustibles durante los días de mayor incertidumbre durante la crisis política. Todo ello, al final de 2009 se diluyó y no generó efectos significativos sobre los precios. En cuanto al sector externo, se estimó también una afectación económica teniendo en cuenta el decremento de las exportaciones, debido al cierre de las fronteras y problemas de transportación de productos durante el segundo semestre de 2009. Nuevamente, las divisas generadas por el turismo —principalmente nacional y centroamericano (no así internacional)— y las remesas ayudaron a amortiguar la los efectos negativos de la disminución de la actividad económica a finales de 2009.

Como era de esperarse la crisis política desvió recursos y generó algunas presiones fiscales adicionales en un contexto de poco margen de maniobra en el presupuesto y la necesidad de una reforma fiscal que incrementara los ingresos del Estado para resolver los mínimos requerimientos de bienestar de la población.

La política económica

• Política fiscal

En 2009 la política fiscal mantuvo una tendencia expansiva, por lo que el déficit fiscal se situó en el 6.2% del PIB en comparación con el 2.5% registrado al cierre de 2008. En cuanto al gasto, éste registró un aumento nominal del 8.5% respecto de diciembre 2008 y alcanzó los 63,669,1 millones de lempiras (23.5% del PIB). A su vez, se redujo significativamente la inversión pública (26.2%) en comparación con el crecimiento del 16.3% observado en 2008. La expansión del gasto se financió principal-

Gráfico 11.1
Desempeño del PIB antes y después de los desastres y del golpe de Estado, 1997 – 2010
(Tasas de variación anual real)

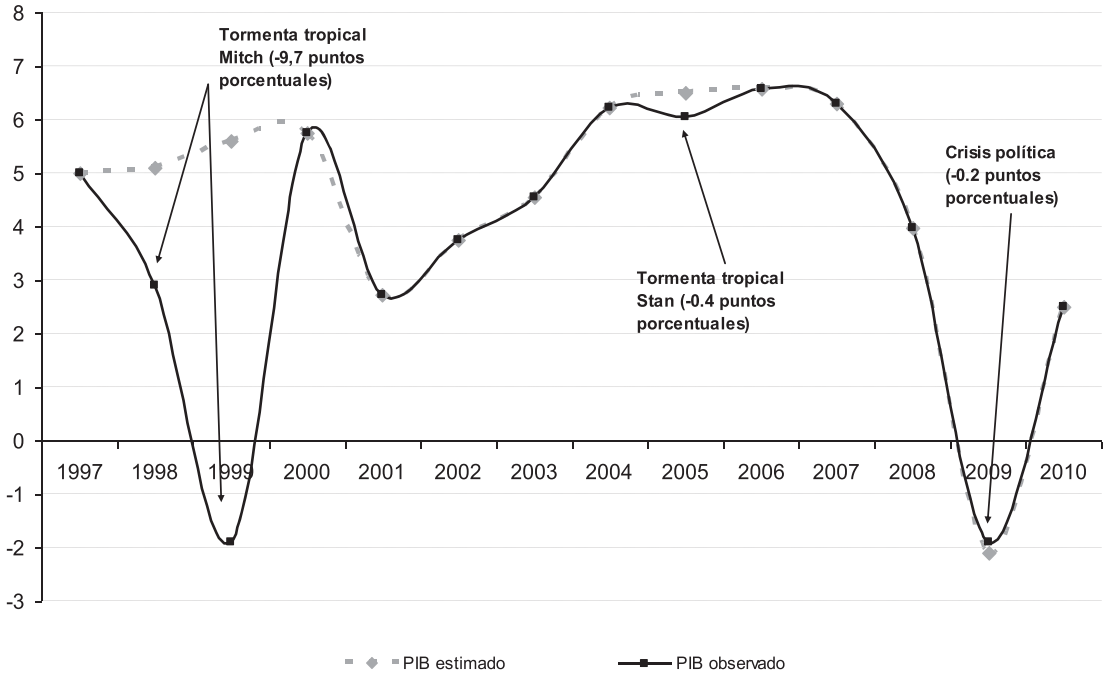

Fuente: Estimaciones de la CEPAL.

Derechos reservados

mente mediante crédito del Banco Central que se esperaba sería de corta duración pero que debido a la crisis política, la continua reducción de los ingresos fiscales y la suspensión del financiamiento externo, se prorrogó a un plazo de diez años.

Por su parte, como consecuencia de la crisis económica y política, la presión tributaria se redujo en más de 3.000 millones de lempiras hasta alcanzar 39,035 millones de lempiras (14.4% del PIB). En consecuencia, según las cifras oficiales del Banco Central, al incluir la deuda flotante, el déficit fiscal a fines de 2009 ascendió a 16.662 millones de lempiras (6.2% del PIB). Dado el cierre de las ventanillas de crédito internacionales, el déficit fue financiado principalmente con crédito interno, por lo que la deuda interna total (incluida la deuda con el Banco Central de Honduras) alcanzó los 21.017,0 millones de lempiras (7.7% del PIB).

El déficit total del sector público no financiero ascendió a 11,734 millones de lempiras (4.3% del PIB) como consecuencia de una reducción de los ingresos por concepto de ventas de bienes y servicios concentrados en su mayoría en los recaudos de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y un aumento de los gastos corrientes en particular en el rubro de remuneraciones.

Como resultado de la disminución de la actividad económica y de la disminución de donaciones en 2009, estimamos una caída en los ingresos del Estado por el orden de los 6.926 millones de lempiras. Los datos se muestran en el cuadro 11.3[9]

Cuadro 11.3
Estimación del impacto fiscal del golpe de Estado, 2009
(Ingresos no recibidos, millones de lempiras)

Impuestos al comercio exterior a/	467
Impuestos sobre ventas b/	4,747
Transferencias externas (Donaciones) c/	1,711

Fuente: CEPAL sobre la base de cifras oficiales.
Notas:
a/ Estimaciones de Cohep.
b/ Se estimó obteniendo la proporción de bienes de consumo que se importaban en el 2008 y aplicando este valor a las importaciones totales del 2009. Este valor se convirtió en lempiras y se le aplicó el 12% de impuestos.
c/ Estimaciones de Cohep.

Ante la caída de los ingresos con respecto a lo presupuestado y aunado a la falta de recursos externos, el endeudamiento interno del Gobierno central se incrementó. Al comenzar el año 2009, el nivel de endeudamiento interno era casi el doble del que se tuvo en 2007 y 2008 (12.785 millones de lempiras contra 6,691 millones de lempiras y 6,481 millones de lempiras, respectivamente). Adicionalmente, a partir de junio de 2009, se pudo observar un crecimiento pronunciado del saldo de la deuda interna y ya para septiembre alcanzó los 21,718 millones de lempiras, es decir 1. veces mayor que al inicio de año. Esto contrastó con lo sucedido en 2007, cuando se cerró con un saldo prácticamente igual que el que se tenía a inicio del año.[10]

- Política monetaria, financiera y cambiaria

La incertidumbre política interna y la fuerte caída de la demanda externa mantuvieron bajos los requerimientos de crédito para consumo y para el sector productivo. Esta reducción de la demanda de crédito, la falta de otros activos de inversión (dado que estaban suspendidas las operaciones de mercado abierto a siete días) y la disminución de la tasa de interés aplicadas a las licitaciones de instrumentos del Banco Central, obligaron a los tesoreros de las instituciones bancarias a cambiar su estrategia de captación y reducir la tasa pasiva un 3,71%, por lo que el margen de intermediación se elevó en 8,65 puntos porcentuales.

En cuanto al destino del crédito, se produjo un cambio en su estructura que situó el crédito a las empresas en un 49,5%, mientras que el crédito a los hogares alcanzó el 50,5%.

A fin de mantener un bajo nivel de inflación, el tipo de cambio se mantuvo constante en 18,8951 lempiras por dólar de los Estados Unidos. La rigidez cambiaria, en un entorno de incertidumbre, generó un aumento de la velocidad del dinero que se tradujo en una reducción de la demanda de moneda nacional, lo que junto a una política monetaria expansiva, exacerbó la pérdida de reservas que ascendió a 343,7 millones de dólares a fines de 2009 (ver gráfico 11.2).

9 Las estimaciones se hicieron sobre la base de cifras oficiales y datos del Cohep.

10 Con el propósito de corregir el desequilibrio fiscal en 2010, se aprobó la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público. Dicha ley constituyó una reforma significativa al sistema tributario hondureño que incluyó algunas modificaciones al impuesto sobre la renta, entre ellas el incremento de la aportación solidaria temporal a un 10,0% y su posterior desgravación anual hasta un 0% para el período fiscal 2015. Por otra parte, incluyó el restablecimiento del impuesto a los dividendos con un impuesto único del 10,0%. Asimismo, la reforma implicó modificaciones al impuesto sobre las ventas e introdujo un impuesto selectivo a la importación de vehículos de entre un 10% y un 60%. Por último, planteó acciones de racionalización del gasto público y mejoras en la administración de la recaudación.

Derechos reservados

En diciembre de 2008 las reservas internacionales alcanzaron un nivel de 2,460 millones de dólares. Sin embargo, el 24 de julio de 2009, el Banco Central de Honduras reportó una caída de 217 millones de dólares en las reservas monetarias con respecto a diciembre de 2008. A finales de 2009 las reservas internacionales netas alcanzaron los 2,116,3 millones de dólares, que cubrieron aproximadamente tres meses de importaciones. Durante el año 2009 el tipo de cambio registró una apreciación real del 0.9% respecto de diciembre de 2008.

En mayo de 2009 el Banco Central replanteó su política monetaria. En línea con las decisiones adoptadas, durante el segundo semestre se observó una recuperación de la tasa de interés pasiva del 1.24% y si bien la tasa activa continuó aumentando, esta se incrementó solo un 1.19%.

Entre el 25 de junio (previamente a la remoción del presidente depuesto) y el 30 de julio de 2009, el impacto más relevante para el sector financiero fue la reducción de los depósitos totales del sistema bancario al pasar de 126,906.1 millones de lempiras a 123,267.9 millones de lempiras, es decir, una caída de 3,638.2 millones de lempiras, equivalente a un 2.9%. De este total, los depósitos en moneda nacional pasaron de 88,487.5 millones de lempiras al 25 de junio, a 86,223.0 millones de lempiras, una disminución de 2,264.5 millones de lempiras, el 62% de la reducción total.

La crisis política también afectó a la banca privada orientada a las cooperativas, debido al congelamiento de recursos para financiamiento y asistencia técnica, en especial los incluidos en el plan anticrisis.

En cuanto a las calificadoras de riesgo, en septiembre de 2009, Standard & Poor's Ratings Services bajó sus calificaciones soberanas de largo plazo en moneda local y extranjera de Honduras a 'B' de 'B+' y las retiró de su listado de revisión especial (CreditWatch) donde las había colocado el 30 de junio de 2009 con implicaciones negativas. También confirmó sus calificaciones soberanas de Honduras de corto plazo en moneda local y extranjera, de 'B', y las retiró del listado de revisión especial con implicaciones negativas. Asimismo, confirmó su evaluación de riesgo de transferencia y convertibilidad de 'BB-' del soberano.

El fundamento de esta acción reflejó las crecientes preocupaciones sobre la liquidez externa del país. Estas preocupaciones se derivaron de la combinación de las frágiles condiciones globales, la incertidumbre política, y la pérdida de apoyo externo de acreedores oficiales. Esta calificadora argumentó que las reservas internacionales líquidas de Honduras habían caído en más de 100 millones de dólares desde principios

Gráfico 11.2
Pérdida de reservas durante la crisis política
(Millones de dólares)

Fuente: Banco Central de Honduras.

Derechos reservados

de julio, incluso tras ajustarlas con la inyección de alrededor de 157 millones de dólares en derechos especiales de giro del Fondo Monetario Internacional.[11]

- Política comercial

La política comercial se vio afectada por la situación política que impidió a Honduras participar en las rondas de negociaciones orientadas a firmar el tratado de libre comercio con Europa, ya que Bruselas había suspendido las negociaciones con el país como consecuencia de los acontecimientos que derivaron en la salida del presidente Zelaya. Sin embargo, con la celebración de las elecciones presidenciales y la toma de posesión del presidente Lobo, se logró la incorporación del país a la firma del tratado en mayo de 2010.

Evolución de las principales variables

- La actividad económica

Después de nueve años de crecimientos continuos, la economía hondureña mostró una contracción de 2.1% durante el año 2009, acentuando drásticamente la desaceleración iniciada en 2008 (crecimiento de 4.0%). Este comportamiento se debió a la significativa reducción de la demanda externa e interna, que provocó una reducción de los niveles de producción y de las exportaciones, aunado a la pérdida de empleo, ocasionados por la crisis financiera y económica global y por la escasa inversión extranjera privada y pública, producto principalmente de la crisis política interna vivida en el país durante el segundo semestre de 2009.[12]

El comportamiento de la oferta obedeció principalmente a la reducción (–7,1%) de la actividad de la industria manufacturera que siguió teniendo una participación importante en el producto (19.7%). Esta se vio afectada por la desaceleración de la industria maquiladora como consecuencia de la crisis de la economía estadounidense y una reducción de la intermediación financiera producto de la significativa disminución del crédito al sector privado, que creció apenas en un 2.9% en el 2009, en comparación con el 11.6% y el 32.7% en 2008 y 2007, respectivamente. Asimismo, se registró una fuerte contracción de la construcción (9.8%), el comercio (9.5%) y el sector agropecuario (1.7%), afectado por la caída de los precios internacionales del café, la palma africana y el banano, ya que ello desincentivó las actividades de corte y producción (ver gráfico 11.3).

En cuanto al gasto, se observó una reducción del consumo privado (–2,8%), debido principalmente a la disminución de las remesas familiares (–11,8%) y el aumento del desempleo en las áreas urbanas. Este comportamiento afectó significativamente la demanda interna que se redujo un 12,4% influenciada además por la menor formación bruta de capital fijo que se contrajo en un 32,4%, en comparación con un leve crecimiento del 4,1% en 2008, y por la merma significativa de las existencias.

En este contexto, cabe destacar la caída de la inversión privada (–33,4%) que en 2008 registró un leve crecimiento (2,4%) y la reducción de la inversión pública (–26,0%) con respecto al incremento registrado en 2008 (16,3%). Esto obedeció al escaso margen de acción de las autoridades, como consecuencia de los menores ingresos tributarios, el cierre de las ventanillas de crédito internacional y la necesidad de cumplir los compromisos de aumentos salariales.

Es importante señalar que la pérdida de flujos de ingresos debido a la crisis política afectó solo a algunos de los sectores productivos, debido a la naturaleza del evento. El análisis sectorial mostró que uno de los sectores más afectados fue el comercio. La Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT) estimó que los acontecimientos del 28 de junio de 2009 ocasionaron pérdidas totales por 14.000 millones de lempiras, o sea pérdidas diarias de 466 millones, producto de las 65 marchas y los 32 toques de queda realizados.[13]

En el sector de transportes y comunicaciones también se observaron algunas pérdidas debido a la suspensión temporal de rutas turísticas y comerciales como resultado de las protestas políticas. De acuerdo con información del sector privado, las pérdidas en este sector por la crisis política se estimaron en 1.000 millones de lempiras.

Adicionalmente, representantes del sector del transporte urbano, indicaron que la crisis política es la que ha tenido mayor impacto en su desempeño

11 Véase la nota de prensa de Standard & Poor's del 11 de septiembre de 2009. Disponible en: www.standardandpoors.com

12 Programa monetario 2010-2011, Banco Central de Honduras.

13 Este dato fue calculado por la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT) y tomó como base una estimación de 30 a 58 días de pérdidas por cierre temporal, debido a las protestas, de comercios locales en Tegucigalpa.

Derechos reservados

Gráfico 11.3
Índice mensual de actividad económica, 2009
(Tasas de variación)

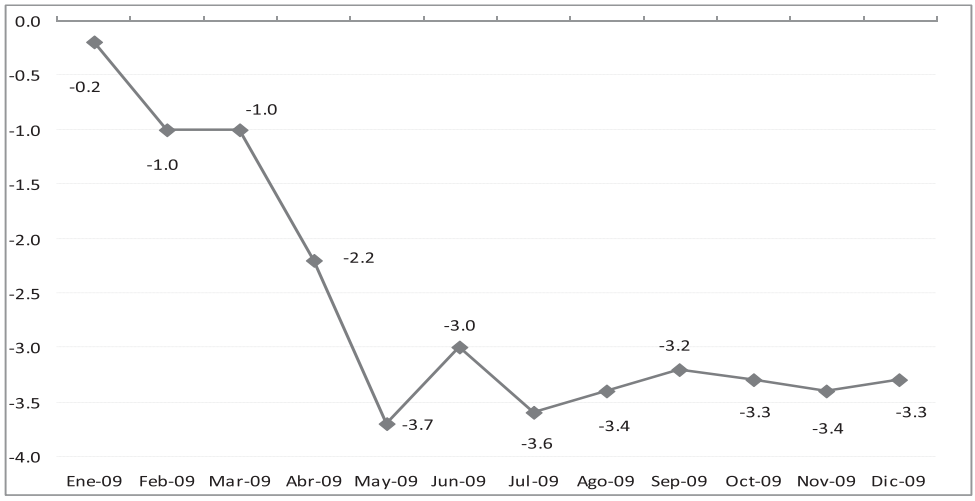

Fuente: CEPAL sobre la base de cifras oficiales.

negativo en 2009. Un indicativo de esto es el flujo de ingreso diario por unidad. En promedio, en 2008 una unidad estaba generando 600 lempiras diarios y durante los primeros meses de 2009, este ingreso bajó entre 500 y 550 lempiras diarios. De acuerdo con las valoraciones del Consejo Nacional del Transporte, esta disminución se debió a que muchas personas perdieron sus empleos y no se veían obligadas a trasladarse a sus centros de trabajo. Esta pérdida sustantiva de empleos coincide con las tendencias mostradas con los datos de la Dirección General de Empleo de la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social (STSS).[14]

En 2009, el transporte interurbano de pasajeros experimentó una reducción de salidas en temporada regular, alrededor de 12 diarias, y durante Semana Santa, apenas incrementaron hasta alrededor de 18. Sin embargo, en los meses de junio, agosto y septiembre de 2009, se experimentó otro descenso considerable en la demanda, observándose que las mismas empresas de buses ya referidas, solo tenían que hacer entre 4 y 8 salidas diarias, aún con unidades a un 40% de su capacidad. Este comportamiento se puede relacionar con la crisis política del país que conllevó a la declaración de toques de queda e impidieron que las personas viajaran con mayor frecuencia a otros destinos dentro del país.

La agricultura se vio afectada por el retraso en los apoyos y la falta de suministros. Los mayores efectos de la crisis política en el sector agropecuario que se han visualizado desde el sector público agrícola son una menor participación de la banca de desarrollo y bajos niveles de financiamiento agrícola por parte de la banca privada, mínimos incrementos a la producción primaria de bienes agropecuarios por la baja demanda nacional, inseguridad jurídica y social en el campo, menor inversión en rubros de diversificación por la inseguridad, limitaciones en la actividad institucional por las asignaciones presupuestarias; bajos niveles de producción y de generación de ingresos rurales, falta de una política agrícola que sea coherente con el resto de políticas macroeconómicas que no ocasionen un sesgo antiagrícola que afecte el sector.[15] Adicionalmente, el sector privado informó sobre pérdidas en exportaciones de productos agropecuarios y en el sector de minas y canteras.[16]

De acuerdo con información del PNUD, la percepción de los productores camaroneros es que la crisis política afectó levemente su actividad, fundamentalmente en lo relacionado con el transporte de su producción exportable, debido a los toque de queda. Dicha medida les afectó al inicio, por las

14 Economía hondureña 2009 y perspectivas 2010: datos y percepciones. PNUD, febrero de 2010.

15 Economía hondureña 2009 y perspectivas 2010: datos y percepciones. PNUD, febrero de 2010.

16 Véase la sección correspondiente al sector externo.

Derechos reservados

horas de movilización desde las zonas productoras en el sur hasta Puerto Cortés (más de 8 horas) y a las operaciones de la Empresa Nacional Portuaria (ENP). Sin embargo, dicha situación se solucionó con la programación, acompañamiento y facilidades de movilización que les permitieron las fuerzas militares y policiales del país.

El sector de los servicios e industria no reportaron daños, aunque las pérdidas en productos no exportados si fueron cuantificadas.[17] Por otra parte, otro impacto de la crisis política ha sido la postergación de inversiones que en principio se hubiesen estado realizando en el 2009. Las estimaciones preliminares de inversión postergada, se ubicarían entre 200 y 250 millones de dólares.[18] En tanto, el sector educación y salud tuvieron un impacto negativo, no cuantificado, a causa de la suspensión de apoyo financiero de la comunidad internacional.

Por su parte, el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado informó que en el sector de agua y saneamiento no hubo daños físicos o materiales, sin embargo, si hubo una pérdida de ingresos por prestación de servicios por 64,7 millones de lempiras, debido a la semiparalización de labores y la participación de muchos trabajadores en las marchas convocadas por los sindicatos. Adicionalmente, hubo un desfase en los programas y proyectos con financiamiento externo, ya que hubo una suspensión del apoyo financiero, con efectos no medidos.

Finalmente, la Secretaría de cultura y deportes reportó daños en las instalaciones de la Biblioteca y la Hemeroteca Nacionales a causa de los grafitis en 510 m^2 y 136 m^2, respectivamente. El costo estimado por la limpieza de estas superficies fue estimado en 42.639 lempiras. De igual manera, se reportaron daños similares en otras instituciones de Gobierno y locales comerciales, pero, no hay datos específicos sobre su costo económico.

- Precios, remuneraciones y empleo

La disminución de la demanda interna aunada a la reducción de los precios internacionales de los combustibles y alimentos, así como los subsidios al consumo de energía eléctrica y de algunos alimentos básicos permitieron que la inflación interanual, medida según la variación del índice de precios al consumidor, alcanzara en diciembre de 2009 un 3,0% (la tasa más baja de las últimas dos décadas), a pesar de la fuerte expansión monetaria y fiscal.

La tasa de inflación registró variaciones no muy pronunciadas en el período posterior al golpe de Estado debido a desabastos temporales en producto mayoritariamente de consumo doméstico (ver cuadro 11.4). Dado que el abasto fue restablecido oportunamente, las variaciones temporales de precios no fueron permanentes.

Según datos del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) y de la CCIT, desde 2008 a septiembre de 2009, hubo una pérdida de casi 120,000 empleos vinculados a la crisis financiera internacional, la crisis política y el incremento al salario mínimo.

Cuadro 11.4
Inflación mensual, 2009
(Tasa de variación)

	Ene-09	Feb-09	Mar-09	Abr-09	May-09	Jun-09	Jul-09	Ago-09	Sep-09	Oct-09	Nov-09	Dic-09
Inflación mensual	0.0	0.8	0.0	0.3	0.0	0.5	0.7	0.1	0.1	0.2	0.2	0.0
Inflación interanual	10.1	9.8	8.8	8.1	6.1	5.4	4.0	3.1	3.1	2.7	3.1	3.0
Inflación acumulada	0.0	0.7	0.7	1.1	1.1	1.6	2.3	2.4	2.5	2.8	3.0	3.0
Inflación promedio	11.5	11.5	1.5	11.3	10.9	10.3	9.5	8.5	7.6	6.8	6.1	6.1

Fuente: CEPAL, sobre la base de cifras oficiales.

17 Véase la sección correspondiente al sector externo.

18 Economía hondureña 2009 y perspectivas 2010: datos y percepciones, PNUD, febrero de 2010.

Derechos reservados

Entre las medidas adoptadas en diciembre de 2008, con el objeto de contrarrestar los efectos de la crisis económica mundial, el Gobierno anunció el aumento del salario mínimo, el cual se fijó en 5.500 lempiras mensuales para el sector urbano y en 4.055 lempiras para el sector rural, lo cual afectó la situación del empleo en 2009. Para 2010, el presidente Lobo informó que no realizaría ajustes salariales por decreto.

El desempleo abierto en las zonas urbanas pasó del 3,9% en mayo de 2008 al 4,9% en el mismo mes de 2009. En este resultado influyeron las pérdidas de alrededor de 40.000 empleos en la industria maquiladora de textiles y arneses para la industria automotriz, la reducción de alrededor de 20.000 puestos de trabajo en la pequeña empresa como consecuencia del menor acceso al crédito, la caída de la demanda interna y el incremento de los costos derivado del aumento del salario mínimo para los trabajadores del sector urbano que tuvo lugar a fines de 2008.

- Evolución del sector externo

Durante el año 2009, las exportaciones de bienes se contrajeron un 21.2% y alcanzaron los 5,089,6 millones de dólares, producto tanto de la reducción del volumen de ventas derivado de la disminución de la demanda externa y de los precios internacionales del café, la palma africana y el banano. Las exportaciones de bienes se vieron afectadas principalmente por la reducción de los contratos de maquila, tanto de textiles y de arneses para la industria automotriz, que incidieron en una caída del 22.0% en las exportaciones de la industria maquiladora. Asimismo, las importaciones descendieron un 28.1% y alcanzaron los 7,560,2 millones de dólares, como consecuencia del menor consumo interno, el descenso de la producción manufacturera y la caída del valor de la factura petrolera derivada de la reducción del precio medio del barril de petróleo.

El efecto negativo de la crisis política sobre el sector externo fue significativo debido al decremento en las exportaciones. De acuerdo con información del sector privado, la pérdida de divisas por la no realización de exportaciones debido al cierre de las fronteras con Guatemala, El Salvador y Nicaragua se estimó en 5,646 millones de lempiras (equivalentes a 297,2 millones de dólares). De esta cantidad, 1.783 millones de lempiras corresponde a las pérdidas del sector agropecuario, 68,6 millones del sector minas y canteras y 3,795 millones provienen del sector manufacturero.[19] Esto fue equivalente al 11,4% del déficit en la balanza comercial en 2009. Es decir, el efecto de la crisis política representó alrededor del 23% de la caída de las exportaciones de bienes y servicios en ese año. Sin embargo, estas tendencias comenzaron a revertirse a principios de 2010. Aunque, hay que hacer notar que en este estudio no se toma en cuenta la posible pérdida de mercados a mediano plazo por efecto del bloqueo comercial temporal y el no cumplimiento de contratos de entrega.

En 2009, el déficit comercial fue financiado en más de un 90.0% por los ingresos de remesas provenientes del exterior que, pese a registrar una reducción del 11,8% con relación a los flujos recibidos en 2008, alcanzaron los 2.475,7 millones de dólares. Por su parte, el déficit de la cuenta corriente pasó del 13,0% del PIB a fines de 2008 al 3.1% del PIB a fines de 2009. Sin embargo, ello no constituye un resultado positivo, ya que obedece a una reducción de la actividad económica.

Como resultado de las operaciones del sector externo, las reservas internacionales netas se redujeron 343,7 millones de dólares y alcanzaron los 2.116,3 millones de dólares al cierre de 2009. Cabe resaltar que, en los primeros cuarenta días después del 28 de junio, fecha de la remoción del presidente Zelaya, el Banco Central de Honduras experimentó la mayor parte de la pérdida de reservas que registro en 2009, por la cantidad de 330 millones de dólares.[20] Hasta junio de 2010, las reservas internacionales netas se incrementaron 99,6 millones de dólares como consecuencia del aumento de las exportaciones, los ingresos de divisas por concepto de remesas familiares y un monto de 40,8 millones de dólares por concepto de donaciones de la Cuenta del Milenio.

Los motivos precautorios por parte de los agentes económicos frente a la crisis política suscitada junto a menores desembolsos y la carencia de financiamiento de organismos internacionales, provocaron la pérdida acelerada de las reservas internacionales netas (RIN) durante 2009, a pesar del resultado más favorable observado en la balanza comercial. El requerimiento de inversiones obligatorias en moneda extranjera (213,3 millones de dólares) y la asignación de derechos especiales de giro por parte del FMI 156,9 millones de

19 Estimaciones de la CEPAL sobre la base de cifras oficiales y datos de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT) y del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (Cohep). Se considera un tipo de cambio nominal de 19 lempiras por dólar de los Estados Unidos.

20 Véase gráfico 11.2.

Derechos reservados

dólares, contribuyeron positivamente a evitar un mayor deterioro en el nivel de RIN.[21]

Al mismo tiempo, debido al golpe de Estado, Venezuela suspendió la exportación de combustibles y el apoyo a través de PETROCARIBE y el Alba, sin embargo, no hubo efectos negativos en la disponibilidad de combustibles, porque el país disponía de otras fuentes de abastecimiento.

En el sector de los servicios y particularmente del turismo, de acuerdo con información de la Secretaría de Turismo, hubo una recuperación rápida de las pequeñas pérdidas y un regreso a la normalidad en reservaciones y tasas de ocupación inmediatamente después del golpe de Estado. Esto fue impulsado principalmente por el lanzamiento de planes promocionales y la llegada de turismo regional. También, pudo experimentarse un leve repunte de las transferencias corrientes a través de remesas familiares por razones de solidaridad, pues lo mismo ha ocurrido en eventos de carácter natural (ver cuadro 11.5).

La cuenta financiera registró un superávit de 312,8 millones de dólares, inferior al mostrado en 2008 (1.277,6 millones de dólares), explicado principalmente por menores flujos de IED con relación a los registrados el año anterior (901.2 millones de dólares), debido básicamente a los efectos adversos provocados por la crisis económica internacional y por la crisis política interna.

Como se puede apreciar en el gráfico 11.4, el flujo neto de la IED se ubicó en 499.7 millones de dólares al cierre de 2009, dirigido principalmente a los sectores de telecomunicaciones, industria alimenticia y a las empresas de distribución y venta de productos de consumo masivo; recursos provenientes en especial de EUA, Inglaterra y algunos países del Caribe.[22]

Gráfico 11.4
Inversión extranjera directa, 2006-2009
(Millones de dólares y porcentajes del PIB)

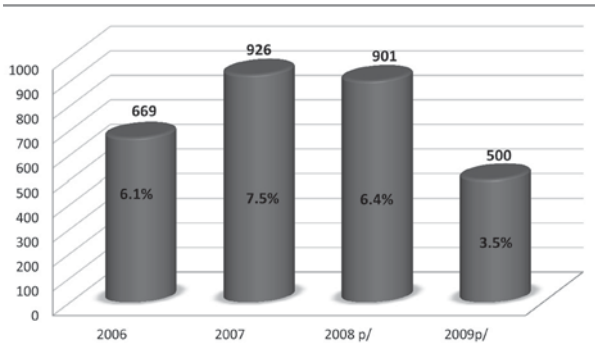

Fuente: Banco Central de Honduras.
P/ Cifras preliminares.

- Medio ambiente

Los eventos del 28 de junio de 2009 también tuvieron efectos sobre el medio ambiente debido a la suspensión del flujo de recursos financieros para mantener los proyectos que estaban en marcha antes de la crisis política.

Aunque no hay una contabilización directa de sus efectos en el desempeño general de la economía, sin lugar a dudas esto tiene implicaciones importantes para el desarrollo económico a largo plazo en el país.

Una recapitulación necesaria

Las estimaciones realizadas señalan que el impacto total de la crisis política en Honduras alcanza un valor de 20.711,3 millones de lempiras. Dadas las características del evento, los daños sobre los acervos fueron muy pequeños, valuados en 42.639 lempiras,

Cuadro 11.5
Principales fuentes de divisas en 2009
(Millones de dólares)

	Ene-09	Feb-09	Mar-09	Abr-09	May-09	Jun-09	Jul-09	Ago-09	Sep-09	Oct-09	Nov-09	Dic-09
Inflación mensual	179.3	378.6	586	844.8	1030.3	1189.4	1388.9		1766.0	1999.9	2182.8	2475.7
Inflación interanual	18.2	35.5	62.9	111.7	141.1	171.4	198.8	223.4	238.1	261.5	289.2	321.3
Inflación acumulada	55.9	117.6	173.6	238.3	290.5	361.1	426.7	478.5	529.7	598.6	654.7	750.4

Fuente: CEPAL, sobre la base en cifras oficiales.

21 Programa monetario 2010-2011. Banco Central de Honduras.

22 Programa monetario 2010-2011, Banco Central de Honduras.

Derechos reservados

en tanto que las pérdidas alcanzaron 20.646,6 millones de lempiras. Así pues, el valor del impacto total (equivalente a 1.090 millones de dólares) equivalió a un 7,8% del PIB en 2008. Por ello, dado un decrecimiento económico para 2009 de -2,1%, alrededor de 0,2 puntos porcentuales se explicaron por las pérdidas generadas por esta crisis. En el cuadro 11.6 se resumen los costos económicos documentados en este estudio.

De lo anterior se desprende que el impacto se concentró —en orden de importancia decreciente— en los sectores de comercio, industria, agricultura, servicios, minas y canteras y agua y saneamiento. Lo anterior es importante si se considera que el sector comercio contribuye con alrededor del 11% del PIB, por la generación de empleo formal e informal, en recepción y realización de inversión y en su relación con otros sectores y actividades económicas.

A diferencia de lo que ocurre generalmente en los desastres naturales, ahora debe destacarse que fue en el sector privado donde ocurrió el mayor impacto (20.646,6 millones de lempiras). También se debe hacer notar que, la distribución geográfica del impacto no fue uniforme. El mayor monto de las pérdidas ocurrió en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, ya que estuvieron mayormente vinculadas a los movimientos populares.

La crisis política generó un impacto económico más bajo que los desastres naturales como los huracanes Mitch y Stan, pero viene a sumarse a una serie de eventos cuyo impacto no ha sido completamente superado todavía y que han impedido al país alcanzar su potencial de desarrollo y crecimiento económico.

Finalmente, merece especial mención el tema de la degradación ambiental en el país. Será preciso asignar una alta prelación a la reversión de dicha tendencia de deterioro ambiental para reducir el riesgo futuro sobre las finanzas públicas y el medioambiente.

Impactos sociales

Si el análisis del impacto económico realizado por la CEPAL refleja los efectos macroeconómicos del

Cuadro 11.6
Recapitulación del impacto económico
(Millones de lempiras)

Sector y subsector	Impacto			Sector	
	Daños	Pérdidas	Total	Público	Privado
Social	**0.04**	…	0.04	0.04	…
Vivienda	…	…	…	…	…
Educación	0.04	…	…	0.04	…
Salud	nc	nc	nc	…	…
Productivo	…	**20.646,6**	**20.646,6**	…	**20.646,6**
Agricultura	…	1.783,0	1.783,0	…	1.783,0
Industria	…	3.795,0	3.795,0	…	3.795,0
Comercio	…	14.000,0	14.000,0	…	14.000,0
Minas y canteras	…	68,6	68,6	…	68,6
Servicios (transporte)	…	1.000,0	1.000,0	…	1.000,0
Infraestructura	…	64,7	64,7	64,7	…
Agua y saneamiento	…	64,7	64,7	64,7	…
Electricidad	…	…	…	…	…
Transporte	…	…	…	…	…
Comunicaciones	…	…	…	…	…
Medio ambiente	**nc**	nc	nc	…	…
Total	**0.04**	**20.711,3**	**20.711,3**	64,7	20.646,6

Fuente: Estimaciones de la CEPAL. nc = no cuantificado

Derechos reservados

golpe de Estado en Honduras, también los efectos en la dimensión social fueron elevados. No únicamente desde la pérdida del crecimiento económico real, sino del potencial que incide en la caída del empleo por actividades privadas de inversión (menos mano de obra) y también las relacionadas al impacto de la reducción del financiamiento internacional, y en varios casos nacional, que afectó proyectos de índole social.

Los comisionados recibimos numerosos testimonios en varios de los departamentos del país que visitamos en los que se resaltó la magnitud de los efectos en la situación social hondureña. En ese sentido destacamos las participaciones y expresiones de distintos ciudadanos y ciudadanas en algunos departamentos como Gracias a Dios, Islas de la Bahía y La Paz, que reflejan una constante en toda Honduras ligada a inversión privada y pública y proyectos congelados por financiamiento externo: "… ¿Cuáles son las repercusiones que se han vivido aquí en este departamento? ... Hay una extrema pobreza y los médicos, los que trabajamos en la Secretaría de Salud, no podemos ponernos una venda ante la pobreza que hay acá, porque todos los días la miramos. Los niños y los pesamos y los tallamos y nos damos cuenta de la realidad y el evento del 28 de junio repercutió grandemente a nivel social, a nivel de las ayudas… los fondos nacionales no son suficientes para enfrentar los retos que hay en el departamento y estoy seguro que a nivel de país, entonces los programas sociales que tanto benefician a las grandes mayorías están allí en unas aldeítas que no se dan cuenta que existe la Comisión de la Verdad, porque se enfrentan a otras cosas, a qué van a comer ese día, esa gente que está allí, que nosotros llevamos los programas sociales en este momento no podemos llevarlos… existe la posición de la cooperación que teníamos, que inició todo un proyecto en el Ggobierno anterior de Manuel Zelaya Rosales, de apoyar la Mosquita y es la reducción acelerada de la mortalidad infantil, RAM, cifras concretas no declaraciones. En el 2009 tuvimos una muerte materna, en el 2010, 6 muertes maternas, en cualquier parte del mundo una muerte, una muerte materna, es una catástrofe que mueve a todas las autoridades… el 2009 también. Desde el 2006 con fondos de cooperación externa ir reduciendo la mortalidad infantil, a partir de 2009 se congeló la ayuda… en el 2010 se descongelaron los fondos y comenzó el proyecto nuevamente , pero esa pauta desde junio 2009 a septiembre 2010 impactó directamente, el 2010 cerramos con 80 muertes en menores de cinco años , 31 muertes en neonatales, ahorita precisamente nos vinieron a evaluar a nivel central y dicen, pero si ustedes tienen esos fondos qué pasó, por qué la mortalidad infantil subió, simplemente digo… porque existió un periodo en que no hubieron esos fondos … y son seis muertes evitables, que no tenía que suceder, pero porque no teníamos los fondos allí están las consecuencias…".[23]

De igual modo, otros testimonios encontrados señalan el afecto en actividades como el turismo: "Yo pertenezco a lo que es el gremio de operadores de turismo de aquí de Islas de la Bahía… el auge de lo que fue bienes y raíces estaba en lo más alto de la historia de Roatán, había inversionista aquí de todas partes el mundo, después de lo del 28 de junio, todo eso se fue para bajo, se derrumbó, hasta hoy estamos peleando parar traer ese rubro nuevamente...".[24] "Yo quisiera referirme a los daños que nos han ocasionado… nuestro rubro es muy diferente, creo que nosotros sufrimos más que cualquier otro departamento del país. Cuando pasó eso perdimos de inmediato 6000 empleos… lo que mueve la economía este municipio es la economía extranjera y cuando no encuentra la estabilidad en los Gobiernos… Se cerraron 4 hoteles de inmediato, una infinidad de restaurantes y otros negocios. Lo que mano de obra de construcción, hemos sufrido tremendamente y todavía no nos hemos recuperado…".[25]

A nivel de los gobiernos locales se observaron también impactos negativos: "Queremos decirles que nosotros como alcaldía teníamos ya aprobados la primera etapa del proyecto de alcantarillado sanitario, quince millones y medios con fondos del BID… se había hecho la publicación en los periódicos… lo que faltaba era adjudicarlos y tener el primer desembolso para comenzar, proyecto que tiene cincuenta años de estar realizado, pero solo el alcantarillado y que es totalmente obsoleto y sufrimos todos porque en ese año de 2010 comenzamos a hacer las gestiones nuevamente, y hay que comenzar nuevamente el proceso, hacer estudios topográficos, hacer nuevos estudios y hasta el día de hoy estamos en ese trámite…".[26]

---

23 Participación del Dr. Juan Carlos Munguía en Puerto Lempira, 11 de febrero de 2011. Archivo de la CVR.

24 Participación John Nelson, operador de turismo. Roatán, sábado 15 de enero de 2011. Archivo de la CVR.

25 Participación de Jonh Nelson, Roatán, 15 de enero de 2011. Archivo de la CVR.

26 Participación de Roberto Hernández, alcalde de Márcala, viernes 7 de enero. Archivo de la CVR.

Derechos reservados

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

Capítulo 12

El impacto en los derechos humanos

Es parte del mandato de la CVR investigar las violaciones de los derechos humanos en adición a los hechos políticos del 28 de junio, tal como lo establece el artículo 10, numeral 7, del decreto de creación de la CVR,[1] al incluir entre sus atribuciones: "…Emitir un informe que aporte elementos al pueblo hondureño para evitar crisis similares; formular recomendaciones constructivas que fortalezcan su institucionalidad y su desarrollo democrático, así como la defensa y garantía de los derechos humanos".

Además, del mandato, en los comisionados siempre existió una profunda convicción acerca de la importancia para la sociedad hondureña del esclarecimiento de los hechos sobre violaciones a derechos humanos, convicción que se vio fortalecida, por los requerimientos que siempre estuvieron presentes en las visitas y reuniones que los comisionados tuvimos con diferentes sectores y en regiones de la sociedad hondureña quienes constantemente nos expresaron su necesidad de conocer cuál fue el impacto del golpe de Estado del 28 de junio en este ámbito. Para ello los comisionados, por la importancia del tema, suscribimos un convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a fin de llevar adelante una investigación sobre este tema por parte de un equipo de expertos internacionales.

De esta forma, en este capítulo se presentan las violaciones cometidas por parte del Estado de Honduras con relación a los derechos de vida, libertad, integridad física, libertad de expresión; y se presentan los responsables de tales violaciones. Igualmente se parte de algunos precedentes del Estado de Honduras y del contexto en que se ha realizado esta investigación.

Precedentes de impunidad

> "Estas heridas no se curan con el tiempo, se curan con la justicia".
>
> *Declarante 132*

Manfredo Velásquez Rodríguez, un estudiante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, fue asesinado y desaparecido por miembros de las Fuerzas Armadas de Honduras en 1981, y pasó a la historia por dar lugar a la primera sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 1988. La sentencia estableció que en Honduras entre 100 y 150 personas fueron víctimas de desaparición forzadas en el período 1981-1984 como resultado de "una práctica sistemática" estatal.[2] El Estado de

1 Decreto ejecutivo PCM-011-2010.

2 Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Sentencia del 29 de julio de 1988, párrafo 147.

Derechos reservados

Honduras fue condenado y obligado a reparar a las víctimas en 1988, y de nuevo en 1989 por la desaparición forzada del dirigente magisterial Saúl Godínez Cruz.[3]

Las violaciones de derechos humanos han persistido desde entonces en Honduras, con una intensidad menor, pero con rasgos similares de motivación política e indefensión de las víctimas. El Estado de Honduras fue de nuevo condenado en 2003 por un caso de tortura y asesinato cometido por las fuerzas armadas en 1992 siguiendo los mismos métodos que en la década anterior. Según declaró ante la Corte Interamericana el antiguo Comisionado Nacional de Derechos Humanos con relación a este caso: "… La politización del sistema judicial es lo que hace que el sistema todavía no funcione adecuadamente. La situación del sistema judicial fue de temor y de abdicar su obligación constitucional de investigar y juzgar esos crímenes. Hubo un temor generalizado, al punto que hasta hoy en día ninguno de los 184 casos analizados por el Comisionado Nacional para los Derechos Humanos ha sido investigado y no se ha producido ninguna sentencia. Notoriamente, el sistema judicial fue ineficaz. Se interponían acciones en las instancias judiciales y las mismas no tenían efecto".[4]

En el curso de nuestra investigación sobre las consecuencias del golpe de Estado en los derechos humanos muchos de los declarantes observaron una continuidad histórica en las violaciones y expresaron su alarma y ansiedad ante la perspectiva de un incremento en 2009 y una continuidad de la violencia del Estado.

Los declarantes coincidieron en subrayar rasgos comunes entre los responsables de violaciones recientes y de períodos anteriores. Son parte de las mismas instituciones, siguen la misma cultura de controlar más que servir a la sociedad, y operan en el mismo entorno de escaso control institucional. Esta práctica de impunidad pareciera asegurarles que no habrá consecuencias por sus abusos y les permite cometerlos siempre que se presente una oportunidad.

En la investigación para el desarrollo de este Informe se ha encontrado con una serie de factores que siguen contribuyendo a la impunidad en Honduras. Se detectaron síntomas e indicios que sugieren la pervivencia de una cierta ideología antisubversiva, con ecos de la guerra fría, que quizás ha podido revivir la idea entre los perpetradores de que cualquier método está justificado porque la protesta supuestamente amenazaba al Estado. La falta de motivación y coraje entre los funcionarios de justicia parece haber influido en algunos casos en que debían confrontar actores estatales.

El Poder Judicial no goza de un órgano de designación ni de supervisión independiente y está expuesto a influencias políticas. La falta de recursos para investigación es grave en la Policía y dificulta las actuaciones contra crímenes de todo tipo, tal y como han coincidido en señalar funcionarios y víctimas. En algunos casos, las víctimas reconocieron que su desconfianza ante las instituciones los desmotivó a denunciar los hechos y a colaborar con las investigaciones. Funcionarios con salarios y formación modestos son vulnerables ante presiones, corrupción o represalias por parte de sus superiores. Y, por último, en general el Estado de derecho débilmente consolidado en Honduras, con niveles inferiores a la media latinoamericana y muy inferiores a los países más desarrollados.[5] Un informe reciente del CONADEH ha estimado que en Honduras un 79% de las órdenes de captura quedan "pendiente de ejecutar o posiblemente en la impunidad por incompetencia".[6]

La misma sentencia de la Corte Interamericana en el caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras definió en 1988 la impunidad en los siguientes términos: "La falta en su conjunto de investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena de los responsables de las violaciones de los derechos humanos". Añadía esta sentencia que: "Para cumplir con dicha obligación, el Estado tiene que combatir esta por todos los medios legales disponibles, ya que la impunidad propicia la repetición crónica de las violaciones de derechos humanos y la total indefensión de las víctimas y sus familiares".[7]

A lo largo de los últimos veinte años, numerosas

3 Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Godínez Cruz Vs. Honduras. Sentencia del 20 de enero de 1989.

4 Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Juan Humberto Sánchez Vs. Honduras. Sentencia del 7 de junio de 2003, p. 18; Dictamen de Leo José Rodrigo Valladares Lanza, excomisionado nacional de los Derechos Humanos en Honduras.

5 El Banco Mundial estima la fortaleza del Estado de derecho para Honduras en 20 puntos, de una escala porcentual, con un promedio para América Latina de 33 y para la OCDE de 90. Ver datos y metodología del Worldwide Governance Indicators Project. Disponible en: http://info.worldbank.org/governance/wgi/index.asp

6 Ver "Lucha contra la impunidad", del 30 de noviembre de 2010. Disponible en: http://www.conadeh.hn/Joomla/index.php/component/content/article/199-lucha-contra-la-impunidad. Los datos se refieren a un estudio realizado por la CONADEH para el período 2005-2009.

7 Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Sentencia del 29 de julio de 1988. Serie C, No. 4, párrafo 176.

Derechos reservados

sentencias de la Corte Interamericana han reiterado la obligación de los Estados de combatir la impunidad. Sin embargo, en Honduras la impunidad sigue presente, tal y como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos habían alertado en sus informes recientes y el equipo de estudio ha podido confirmar con su propia investigación.[8]

Específicamente y con respecto a la tortura, sobre Honduras, el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas observó en mayo de 2009 que: "La impunidad generalizada —cuya existencia ha reconocido el Estado parte— es una de las principales razones por las que no se ha logrado erradicar la tortura", citando en particular casos relacionados con la Policía Nacional que no pasan de la etapa de investigación y presuntos criminales que permanecen en el ejercicio de sus funciones.[9] El mismo Estado de Honduras ha reconocido la existencia de un grave problema de impunidad al haber solicitado recientemente a Naciones Unidas la creación de una comisión internacional contra la impunidad en apoyo de los procesos nacionales.[10]

Parece claro que los precedentes de impunidad han contribuido a las violaciones recientes, y que tal y como muchos declarantes lo han recomendado, el cumplimiento por el Estado de Honduras de su obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar será la única manera de quebrar la "repetición crónica" de violaciones a los derechos humanos sufrida durante décadas.

La investigación y recomendaciones de este Informe han tenido en cuenta el conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad adoptado por la comisión de derechos humanos de la ONU en 1998 y su actualización en 2005.[11] Estos principios contra la impunidad derivan de normas internacionales vinculantes para el Estado de Honduras, incluyendo normas de Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho Penal Internacional y jurisprudencia internacional.

Contexto de la investigación

Contexto jurídico

La investigación se ha llevado a cabo guiada por las definiciones legales de los derechos humanos, crímenes internacionales y formas de responsabilidad dadas por los instrumentos de Derecho Internacional vinculantes para el Estado de Honduras, que son todas aquellas normas sobre derechos humanos contenidas en los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado hondureño y los reconocidos por su Constitución.

El artículo 15 la Constitución de Honduras contiene la denominada cláusula abierta de protección de derechos, mediante la cual no solo se reconocen y protegen los derechos que su texto señala sino otros no especificados pero que son inherentes a la dignidad humana. El artículo 18 de la Constitución establece que: "En caso de conflicto entre el tratado o convención y la ley, prevalecerá el primero". El artículo 7 de la Ley General de Administración Pública confirma una jerarquía normativa encabezada por la Constitución, seguida por "los tratados internacionales ratificados por Honduras" y seguidas por las leyes nacionales y otras normas de rango inferior.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita por Honduras en 1977, es el principal instrumento con respecto a los derechos humanos que se ha tenido en cuenta en este Informe, mientras que otros instrumentos internacionales específicos se detallan a las secciones correspondientes a cada violación. El estatuto de la Corte Penal Internacional, ratificado por Honduras en 2002, es el principal instrumento de derecho penal internacional.[12]

En la legislación nacional se ha tenido en cuenta, para evaluar las actuaciones del Estado y sus funcionarios, la Constitución de la República (1982) el Código Penal (1983), Código Procesal Penal (1999), Ley Orgánica de la Policía Nacional (2008) y otras leyes y reglamentos.

8 Ver: CIDH. *Observaciones Preliminares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre su visita a Honduras realizada del 15 al 18 de mayo de 2010*. OEA/Ser.L/V/II, Doc. 68, sección III-F "Impunidad", 3 de junio de 2010.

9 ONU. Comité contra la Tortura. 42º período de sesiones. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 19 de la Convención. Observaciones finales del Comité contra la Tortura, Honduras. Sección: Impunidad y falla de investigaciones prontas, exhaustivas e imparciales. (sp). Ginebra, 27 de abril-15 de mayo de 2009. CAT/C/HND/CO/1, 14 de mayo de 2009, p. 8.

10 Ver: Consejo de Derechos Humanos de ONU. Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Noveno período de sesiones. Proyecto de Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, Honduras. Ginebra, 1- 12 de noviembre de 2010, para. 42.

11 ONU. Comisión de Derechos Humanos. Informe de Diane Orentlicher, experta independiente encargada de actualizar el conjunto de principios para la lucha contra la impunidad. E/CN.4/2005/102/Add.1, 8 de febrero de 2005.

12 Ver Estatuto de la CPI, disponible en: http://www.icc-cpi.int/NR/rdonlyres/ADD16852-AEE9-4757-ABE7-9CDC7CF02886/140177/Rome_Statute_Spanish.pdf

Derechos reservados

Con respecto a la caracterización general de la crisis, se ha tenido en cuenta el análisis hecho por la CVR en el capítulo 7 de este informe y el consenso de la comunidad internacional en calificar los hechos del 28 de junio de 2009 como un golpe de Estado contra el orden constitucional.

El 1 de julio de 2009, la asamblea general de Naciones Unidas aprobó una resolución en la que: "Condena el golpe de Estado en la República de Honduras, que ha interrumpido el orden democrático y constitucional en Honduras y el legítimo ejercicio del poder, y la deposición del presidente democráticamente elegido de ese país, don José Manuel Zelaya Rosales".[13]

Con respecto a la habilitación jurídica, la investigación se enmarca en los acuerdos y decretos ejecutivos mediante los cuales se creó la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y el reglamento interno de esta.[14]

Contexto institucional

Se han tenido en cuenta las principales instituciones nacionales competentes para la protección de los derechos humanos, es decir:

- CONADEH. Responsable de la recepción de quejas, monitoreo activo de los derechos humanos, remisión de casos al Ministerio Público si constituyeran ilícito penal, y funciones generales de divulgación a través de su órgano central y delegaciones departamentales.[15]
- Ministerio Público. Titular de la acción penal y responsable de dirigir la investigación y eventual judicialización de violaciones que constituyen delitos, principal pero no exclusivamente a través de su Fiscalía Especial de Derechos Humanos.[16]
- Policía Nacional. Incluyendo a la Policía Nacional Preventiva y la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC), responsable de la prevención e investigación de las violaciones de derechos humanos constitutivas de delito, incluyendo funciones de recolección de evidencia y análisis en respaldo del Ministerio Público.[17]
- Corte Suprema. Máxima autoridad judicial y órgano jurisdiccional con responsabilidades de supervisión general de los jueces en diferentes instancias.[18]
- Defensa Pública Penal. Responsables de la verificación de detenciones, incluyendo inspecciones de centros de detención y hábeas corpus, y representación gratuita de procesados que carezcan de recursos para contratar un defensor privado, dependiente del Poder Judicial.

Los procedimientos de estas instituciones a su vez han sido evaluados en el curso de la investigación como parte del análisis sobre el derecho a la justicia. Las instituciones del sector justicia y el CONADEH han prestado una colaboración satisfactoria a los expertos, facilitando entrevistas con sus funcionarios y acceso a sus expedientes. Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional facilitaron entrevistas a sus miembros, pero el resultado de las mismas, así como la documentación recibida de estas instituciones, no satisfizo los requerimientos de la investigación.

En aquellos casos objeto de estudio que siguen estando judicializados, el equipo ha intentado colaborar con los responsables del caso y alentar el avance de las diligencias y procedimientos.

Contexto político y social

La sociedad de Honduras se encuentra dividida en su apreciación de la crisis de 2009. Los sectores que apoyaron el golpe tienden a ignorar o negar que se cometieron violaciones a los derechos humanos y muestran escaso interés en su esclarecimiento. Los sectores que se opusieron al golpe muestran desconfianza ante iniciativas que perciben vinculadas al Gobierno. La división de opiniones también afecta al Gobierno actual, que algunos sectores ven como legítimo y otros como una secuela del golpe. Esta polarización se debe a lo reciente del conflicto y ha dificultado la investigación. Muchas de las investigaciones del Ministerio Público siguen abiertas y se necesitará más tiempo para una evaluación completa de su eficacia.

Algunas organizaciones de derechos humanos se han abstenido de colaborar con esta investigación,

13 Asamblea General de Naciones Unidas. Resolución: La situación en Honduras: quebrantamiento de la democracia". A/RES/63/301, 1 de julio de 2009.

14 Diálogo Guaymuras Acuerdo Tegucigalpa / San José, de 30 de octubre de 2009, que establece el marco político que sustenta la creación y funcionamiento de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación; Decreto Ejecutivo N° PCM -011-2010 que crea la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, de 30 de abril de 2010; Decreto Ejecutivo No. 001-2010 que instala la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, de 14 de mayo de 2010.

15 Ver decreto No. 2-95 e información oficial disponible en: http://www.conadeh.hn/Joomla/ .

16 Ver decreto No. 228-93, Ley del Ministerio Público. 6 de enero de 1994. Ver información general en el sitio oficial del MP: http://www.mp.hn/

17 Ver decreto No. 67-2008, Ley Orgánica de la Policía Nacional de Honduras. 30 de junio de 2008.

18 Ver: http://www.poderjudicial.gob.hn/

Derechos reservados

falta de colaboración que ha dificultado el acceso a algunas fuentes de información y ha obstaculizado la verificación de algunas alegaciones. Otras, en cambio, han realizado un valioso aporte para avanzar en el esclarecimiento de los hechos.

Mandato y metodología

Mandato

El mandato de los autores de este Informe se estableció en el Memorando de Entendimiento entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR), del 23 de julio de 2010. El Memorando estableció el acuerdo entre las partes para: "La investigación de las denuncias de violaciones a los derechos humanos y evaluación del desempeño de las instituciones competentes dentro del mandato de la CVR, cumpliendo con los estándares y principios internacionales en la materia" (artículo II-1).

De acuerdo con el Memorando, el PNUD contrató un equipo de expertos internacionales para desempeñarse: "Con la mayor independencia técnica en la investigación de la violación a los derechos humanos denunciadas; la identificación de las personas responsables; la reparación integral a las víctimas y la formulación de recomendaciones para evitar que este tipo de situaciones continúen produciéndose en el país" (artículo II-3-i-a).

El equipo de expertos internacionales ha desarrollado la investigación haciendo uso de las siguientes facultades previstas en el Memorando: "1) Facultad autoregulatoria para el cumplimiento de sus actividades; 2) Facultad de convocar a comparecer a agentes del Estado; 3) Libre acceso a cualquier oficina, dependencia o establecimiento público para desarrollar tareas de investigación; 4) Posibilidad de solicitar el auxilio de la fuerza pública en el cumplimiento de sus funciones; y 5) Posibilidad de instar a la autoridad competente la adopción de medidas de protección" (artículo II-3-i-b).

Para el diseño de la metodología el equipo de investigación se guió por los criterios técnicos de investigación y seguridad de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de protección de derechos humanos, así como de la experiencia de otras comisiones de la verdad en todo el mundo.[19]

Ámbito de la investigación

La investigación se ha centrado en las violaciones cometidas por las autoridades y agentes del Estado, como consecuencia del golpe de Estado, a partir del 28 de junio de 2009 y hasta el cese del Gobierno de facto el 27 de enero de 2010. Violaciones graves a los derechos humanos también han ocurrido antes y después de estas fechas, pero el estudio ha delimitado su período de investigación por sus limitaciones de tiempo y recursos.

Debido a las limitaciones de tiempo se priorizó la investigación de aquellas violaciones más graves y representativas de la situación, es decir, al derecho a la vida, integridad personal y libertades personal y de expresión, así como sus repercusiones sobre el derecho a la justicia.

Independencia

El equipo que se hizo cargo de la investigación la realizó con plena independencia. Su relación con los comisionados y personal de la CVR ha sido de cooperación, respetando en todo momento la CVR la independencia de los expertos.

Imparcialidad

La investigación se ha llevado a efecto de manera imparcial, considerando los diferentes intereses legítimos, recabando y analizando por igual toda la información relevante y creíble, tanto si corroborara como si contradijera las alegaciones conocidas.

Declaraciones

Para analizar las consecuencias del golpe de Estado de 2009, en materia de derechos humanos, el equipo de expertos recabó fuentes primarias y secundarias, testimoniales y documentales, sobre las violaciones alegadas y su contexto. En consecuencia, se tomaron declaraciones a más de 250 personas entre octubre de 2010 y enero de 2011 en las oficinas de

19 Ver, entre otros, el Manual del Instituto Interamericano de Derechos Humanos y la Fundación Helsinki para los Derechos Humanos, *Monitoreo de los Derechos Humanos* (San José, 2004), el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de Naciones Unidas (Protocolo de Estambúl, 1999) y los principios para las "Las comisiones no judiciales de investigación" del informe Joinet para la ONU (ECOSOC, Subcomisión de prevención de discriminación y protección de las minorías, *La administración de la justicia y los derechos humanos de los detenidos. La cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (civiles y políticos). Informe final elaborado y revisado por M. Joinet en aplicación de la decisión 1996/119 de la Subcomisión*, Distr. General E/CN. 4/Sub. 2/1997/20/Rev.1, 2 octubre de 1997.

Derechos reservados

la CVR en Tegucigalpa y en diferentes lugares de 13 de los 18 departamentos de Honduras: Cortés, Intibucá, Olancho, El Paraíso, Choluteca, Comayagua, Copán, Santa Bárbara, Lempira, Colón, Atlántida, Yoro y Francisco Morazán.

Las declaraciones se tomaron utilizando un formulario denominado "ficha del declarante", diseñado al efecto, que incluye los datos principales del declarante (víctima, testigo o funcionario) y la expresión de su voluntad a fin de mantener la confidencialidad. La ficha contenía la tipología de los derechos violados, el relato de los hechos, identificación de responsables, la circunstancia de haber denunciado los hechos ante las instituciones nacionales encargadas de administrar justicia, organizaciones de la sociedad civil u organismos internacionales. La ficha también incluía una sección para recoger las recomendaciones del declarante sobre cómo evitar que las violaciones se repitan en el futuro, y estas sugerencias se han tenido en cuenta para elaborar las recomendaciones de este informe (ver capítulo 13).

Generalmente las entrevistas fueron individuales, pero en algunos casos hubo que tomar declaraciones colectivas de varias personas. Las declaraciones se obtuvieron con los métodos adecuados para asegurar la autenticidad y respeto por los declarantes y constituyen la fuente primaria más relevante del trabajo de campo.

Los expertos, al inicio de cada entrevista, dieron a conocer sus identidades, procedencia y el objeto de su misión en el país. Explicaron el mandato del equipo, el procedimiento a seguir y se les permitió relatar con total libertad lo que cada uno de ellos consideraba relevante para la investigación. Sus voces, constituyen la base fundamental sobre la cual se elaboró este apartado del Informe. Esta metodología permitió a los investigadores recoger in situ un importante volumen de testimonios y estar en contacto directo con cientos de hondureños, muchos de los cuales relataban por primera vez su experiencia.

Las declaraciones fueron registradas en formato de audio y transcritas para garantizar la fidelidad del registro, excepto en algunos pocos casos en los que los declarantes rechazaron ser grabados. Cada declaración fue identificada con un número, con la finalidad de proteger la identidad del declarante, y fue archivada con garantías de seguridad para los declarantes. Se diseñó y utilizó una base de datos para ordenar las declaraciones y analizar patrones de conjunto con criterios cuantitativos y cualitativos.

Fuentes documentales

En este ámbito se recabaron y examinaron numerosas fuentes documentales, incluyendo cientos de expedientes de investigación penales y administrativos de la DNIC, Dirección de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad, Ministerio Público, judiciales y del CONADEH, así como una extensa colección de videos y reportes de medios de comunicación. Los declarantes proporcionaron abundante cantidad de documentos complementarios a sus testimonios y relevantes para la investigación.

También se recibieron numerosos documentos relevantes de organizaciones sociales, entidades empresariales y medios de comunicación radiales, escritos y televisivos. Medios de comunicación nacionales e internacionales lograron registrar una gran cantidad de material audiovisual a pesar de las restricciones y dificultades sufridas durante la crisis. Igualmente, libros e informes de diferentes organizaciones nacionales e internacionales también fueron analizados. Los documentos e información procedente de autoridades nacionales (expedientes, informes y entrevistas de funcionarios) permitieron, en algunos casos, profundizar la investigación de casos ilustrativos, y el análisis sobre el cumplimiento de los deberes del Estado correspondientes.

El equipo de investigación tuvo acceso a los documentos que las Fuerzas Armadas entregaron a la CVR. Se trata de una pequeña recopilación limitada a algunos documentos jurídicos y planes generales. Los planes contenidos en esta colección muestran la existencia de anexos con informes de inteligencia sobre "fuerzas enemigas" en el contexto del conflicto político interno.

Talleres

En enero de 2011 se organizaron dos talleres en Tegucigalpa y San Pedro Sula para recabar y discutir recomendaciones relacionadas con las violaciones a los derechos humanos. Un total de 68 representantes de diferentes organizaciones e instituciones participaron en los talleres, que también brindaron una oportunidad para recabar información adicional sobre las violaciones y procedimientos en curso.

Seguridad

Con respecto a la seguridad personal, el Memorando de Entendimiento entre PNUD y CVR es-

Derechos reservados

tablece que: "La CVR se compromete a gestionar las garantías adecuadas de seguridad para todas las víctimas, testigos y familiares que colaboren con el trabajo de los expertos internacionales" (artículo II-3-i-c). Muchos de los declarantes expresaron temor por su seguridad personal; no obstante, algunos de ellos estimaron que la exposición pública de sus testimonios beneficiaría su seguridad personal.

Con respecto a la seguridad de la información se ha actuado vinculados al Memorando de Entendimiento entre el PNUD y la CVR, según el cual: "Los testimonios, documentos y demás materiales a los que accedan los expertos internacionales, serán de su uso reservado, en el marco de lo establecido para esta materia en el decreto ejecutivo PCM-011-2010 de fecha 13 de abril de 2010, y en el reglamento interno de dicha Comisión, de fecha 2 de junio de 2010".

Niveles de certeza

Teniendo en cuenta la práctica de diferentes comisiones de la verdad de todo el mundo, basándose en una evaluación imparcial de la información y discusión crítica entre los expertos, el equipo evaluó las alegaciones y casos según los siguientes niveles de convicción:[20]

- Certeza. Según la información disponible, lo más probable y lógico es dar una respuesta positiva a la cuestión de si los hechos constituyeron una violación a los derechos humanos y, en su caso, la persona y/o institución identificada fue responsable por causarla. El equipo ha alcanzado la convicción cierta y positiva al respecto.
- Indicios racionales. La información indica la posibilidad, pero no la necesidad de una respuesta positiva a la cuestión sobre las violaciones y responsabilidades. Algunos indicios positivos, aunque no son concluyentes, impiden excluir plenamente la existencia de una violación o responsabilidad.
- Insuficiente. La información disponible indica una respuesta negativa: no hubo violación a los derechos humanos o no la hubo dentro del ámbito relevante para esta investigación.

El Informe basa sus conclusiones en aquellos casos en que los expertos tienen un nivel suficiente de certeza para afirmar la comisión de los hechos violatorias y, en su caso, las responsabilidades. Los casos que únicamente presentan algunos indicios racionales, o constituyen violaciones pero no son relevantes al ámbito de esta investigación, son mencionados separadamente para recomendar su seguimiento por otras instancias. Los casos o responsabilidades que resultaron insuficientes se excluyeron del informe.

El Informe presenta como casos ilustrativos aquellos que resultan particularmente graves o ilustran un patrón más amplio de conducta y se han podido confirmar con certeza. De igual forma, el Memorando entre el PNUD y la CVR requiere de los expertos "la identificación de las personas responsables" por las violaciones a los derechos humanos (artículo II-3-i-a). En tal caso, los expertos han considerado tanto responsabilidades institucionales como individuales en el caso en que fueron dilucidadas, puesto que ambas son relevantes a efectos de establecer la verdad, justicia, reparación y prevención (ver apartado sobre responsabilidades al final de este capítulo).

Las responsabilidades individuales se han analizado en el marco que corresponde a una comisión no jurisdiccional de investigación, teniendo en cuenta la presunta responsabilidad por acción u omisión, diferentes tipos de elementos subjetivos desde la intención deliberada hasta la asunción consciente del resultado o la negligencia e hipótesis de responsabilidad tanto penal como administrativa.

A efectos del derecho penal internacional, los expertos se han guiado por los criterios definidos por el estatuto de la Corte Penal Internacional en sus artículos 25 (responsabilidad penal individual, incluyendo cometer, ordenar, proponer, inducir, colaborar y encubrir), 28 (responsabilidad de los jefes y otros superiores por omisión consciente de su deber de prevenir y sancionar crímenes cometidos por sus subordinados) y 30 (elemento de intencionalidad).[21]

Los presuntos responsables por causar las diferentes violaciones son nombrados siempre que la investigación haya dado certeza al equipo sobre su responsabilidad individual. En la medida de lo posible, el equipo ha solicitado entrevistas de los presuntos responsables, con el objeto de que pudieran presentar su versión sobre los hechos alegados, pero ello no se ha logrado siempre, porque dichas personas no fueron ubicadas u otras razones ajenas a la voluntad del equipo. Para cada persona identificada como

20 Para una visión de la práctica de diferentes comisiones de la verdad en esta cuestión, ver sección: "Reaching Conclusions: What Level of Proof?", en Priscilla B. Hayner *Unspeakable Truths. Transitional Justice and the Challenge of Truth Commissions*, Routledge, Nueva York, 2011 (segunda edición), p. 221-223.

21 Veáse estatuto de la CPI en: http://www.icc-cpi.int/NR/rdonlyres/ADD16852-AEE9-4757-ABE7-9CDC7CF02886/140177/Rome_Statute_Spanish.pdf

Derechos reservados

responsable el informe presenta un análisis y justificación detallada de su presunta responsabilidad. En opinión de los expertos las personas identificadas no son los únicos responsables, sino los que parecen tener la principal responsabilidad por el patrón de violaciones en su conjunto, o por un caso ilustrativo.

La determinación legal de responsabilidades individuales de orden penal o administrativo quedará sujeta en todo caso a un eventual procedimiento independiente y sometido a las garantías de la presunción de inocencia y otras del debido proceso.

Derecho a la vida

Marco jurídico

El Estado de Honduras ha firmado y ratificado tratados y convenciones de derechos humanos a través de los cuales no solo reconoce, entre otros derechos fundamentales, el derecho a la vida, sino que se ha obligado a tomar todas las medidas necesarias para garantizarlo.

A nivel global, Honduras es signataria de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual en su artículo 3 estipula que: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y seguridad de su persona". Igualmente, el Estado hondureño ratificó, en abril de 1995, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo artículo 6.1 reza así: "El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente".

A nivel regional, Honduras es signataria de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH),[22] la que se establece en su artículo 4.1 que: "Toda persona tiene derecho a que se respete su vida… nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente".

Para efectos de la investigación realizada, resulta pertinente destacar que tanto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 4, párrafo 2), como la CADH (artículo 27), consideran al derecho a la vida dentro del núcleo duro e inderogable de los derechos humanos, por lo que establecen expresamente que no se pueden invocar circunstancias excepcionales, tales como la inestabilidad política interna o cualquier otra situación pública de emergencia, para justificar la suspensión del derecho a la vida y la seguridad de la persona.

Además, el derecho a la vida de los menores de 18 años y la obligación de los Estados de garantizar el goce de este derecho en la mayor medida posible, se reconocen específicamente en el artículo 6 de la Convención sobre los Derechos del Niño, igualmente ratificada por el Estado de Honduras.

De la misma forma es necesario resaltar que Honduras es parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, primer instrumento jurisdiccional universal con competencia para juzgar personas por delitos especialmente graves para la humanidad en su conjunto. Dentro de las conductas que perfeccionan los tipos penales allí descritos, se incluyen aquellas atentatorias contra el bien jurídico vida[23].

A nivel doméstico, la vigente Constitución política de la República de Honduras de 1982, dentro del capítulo II dedicado a los derechos individuales estipula en su artículo 65 que: "el derecho a la vida es inviolable".

La protección del bien jurídico vida, emanado del reconocimiento constitucional de este derecho fundamental y de las obligaciones internacionales derivadas de la ratificación de tratados internacionales en la materia,[24] se encuentra contemplada en la legislación hondureña, esencialmente en la penal. El Código Penal de Honduras señala al respecto: "Artículo 116. Quien dé muerte a una persona sin concurrir las circunstancias que se mencionan en los siguientes artículos del presente capítulo, comete el delito de homicidio simple e incurrirá en la pena de quince (15) a veinte (20) años de reclusión". En el segundo párrafo del citado artículo, se establece un agravamiento de la pena cuando la conducta anterior sea cometida contra un funcionario público con ocasión o en el ejercicio de su cargo o función: "La pena será de veinte (20) a treinta (30) años de reclusión, cuando la víctima del delito fuese autoridad judicial, policial, miembro del Ministerio Público, funcionario o empleado de centros penales, cuando el delito fuese cometido con ocasión o en el ejercicio de su cargo o función".

En materia de justicia, y en armonía con la legislación nacional aplicable, son de especial consideración los principios de Naciones Unidas relativos a

22 Honduras ratificó la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) el 26 de agosto de 1977.

23 En este sentido, ver tipos penales y conductas de los artículos 6, 7 y 8 del Estatuto de Roma.

24 Entre otros, CADH. Artículo 2. Deber de adoptar disposiciones de derecho interno si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.

Derechos reservados

una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias.

Marco conceptual: las ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias

En cuanto a la conceptualización de las violaciones al derecho a la vida y dadas las diferencias semánticas entre los diferentes términos que se pueden emplear al respecto, nos hemos abocado a la definición de ejecución extrajudicial establecida por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos: "…La ejecución extrajudicial es un homicidio doloso perpetrado o consentido por personas cuya ilegítima actuación se apoya, de manera inmediata o mediata, en las potestades del Estado".[25]

Partiendo de esta definición y del principio número 9[26] de los principios básicos de Naciones Unidas sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, se colige que quedan fuera del concepto de ejecución extrajudicial aquellos casos en donde se utilizan intencionalmente armas letales cuando es estrictamente inevitable su uso para proteger una vida. Ello lleva aparejado, indefectiblemente, la proporcionalidad en los medios para defenderse del ataque.

Tipología de violaciones al derecho a la vida

Del análisis de los casos se establecieron dos tipologías de violaciones al derecho a la vida:

- Muertes producto del uso desproporcionado de la fuerza. Se encuentran enmarcados en el ámbito de los enfrentamientos de las manifestaciones y de las medidas de control de la población establecidas por el Gobierno de facto a partir del 28 de junio, siéndoles aplicables no solo las estipulaciones legales anteriormente establecidas, sino también los principios básicos de Naciones Unidas sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
- Muertes producto de asesinatos selectivos. Se encuentran enmarcados en ejecuciones extrajudiciales de opositores al Gobierno de facto, con indicios claros de ejecución por aparatos clandestinos cometidos presumiblemente por unidades organizadas para estas tareas, operativos de respuesta específicos a nivel local, o sicarios reclutados a tal efecto.

Aparte del interés metodológico por diferenciar las formas de cometer las violaciones al derecho a la vida, esta división ha sido especialmente útil para analizar la reacción estatal ante tales violaciones, ya sea de las instituciones a las cuales los responsables pertenecían, las instituciones encargadas de la persecución penal y del mecanismo doméstico de protección de los derechos humanos.

No queremos dejar de resaltar que esta división obedece simplemente a criterios de análisis y comprensión de la actuación estatal, siendo ambas categorías, en todo caso, ejecuciones extrajudiciales con un claro elemento intencional según las definiciones internacionalmente aceptadas y en las que no existe ningún tipo de causa de justificación.

Dado el corto margen de tiempo entre los hechos a investigar —todos ellos constitutivos de delito según el Código Penal de Honduras y, por ende, susceptibles de persecución penal— y el inicio de las investigaciones por parte de este equipo, la gran mayoría de los casos se encuentran todavía en investigación por parte de la Fiscalía y la DNIC. Dada la confidencialidad de los expedientes, los testimonios allí recogidos y el compromiso de priorizar la sanción de los responsables por parte de las autoridades hondureñas, se omiten referencias directas a la identidad de testigos, expedientes y unidades que manejan los casos.

Es por ello que se ha creado un sistema de clasificación y numeración de documentos en los que están incluidos expedientes policiales, fiscales y aquellos pertenecientes al Comisionado Nacional de Derechos Humanos. Las referencias reales quedan en poder del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo como respaldo de la información aquí proporcionada.

Igualmente, cabe señalar que diversos operadores de justicia no quisieron ser grabados, especialmente cuando se trataba de hablar sobre las capacidades de otras instituciones o de las suyas propias. No obstante,

25 Consideraciones sobre la investigación y el juzgamiento de conductas punibles constitutivas de graves violaciones a los derechos humanos o de crímenes de guerra, OACNUHD. Medellín, Colombia. 14 de septiembre de 2005.

26 Principio 9: Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no emplearán armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y solo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos. En cualquier caso, solo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida.

Derechos reservados

si bien no son citados textualmente, han servido igualmente para el análisis integral de los hechos de la investigación. Debido a la importancia de los aportes de estos funcionarios, se ha optado por crear un listado de respaldo con el nombre y fecha de entrevistado que quedan en poder del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo para futuras consultas.

Con el marco legal y conceptual establecido anteriormente, la investigación realizada partió del análisis de documentos hechos públicos por organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales, autoridades nacionales, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Del periodo de investigación establecido en la metodología (28 de junio de 2009 a 27 de enero de 2010) y después de hacer los cruces de información correspondientes, se tiene referencia de setenta y nueve (79) casos, de los cuales 56 se encuentran en los informes de las organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales,[27] de los cuales, posteriormente al análisis de expedientes oficiales (Dirección Nacional de Investigaciones Criminales, Fiscalía y Comisionado Nacional de Derechos Humanos), entrevistas con testigos y operadores de justicia, así como diversos presuntos responsables de estos hechos y con base en los niveles de convicción establecidos en la metodología, los comisionados hemos identificado veinte (20) casos ilustrativos, en los cuales se encontraron niveles de convicción en los grados de certeza, indicios racionales e indicios insuficientes y en los que se podría determinar la participación de agentes del Estado en su ejecución. Los resultados se presentan en el cuadro 12.1.

Cuadro 12.1
Número de muertes y grados de convicción en violación a derechos humanos

Grado de convicción	Número de muertes
Certeza	11
Indicios racionales	5
Indicios insuficientes	4
Total	20

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación consultada, investigación realizada y testimonios recibidos.

Es importante señalar que al seleccionar los 20 casos ilustrativos no significa que en los 59 casos restantes se haya descartado la existencia de una ejecución extrajudicial, puesto que los niveles de convicción alcanzados se basaron en la investigación realizada por las autoridades, testimonios de los testigos y familiares de las víctimas, así como del material gráfico revisado. Sin embargo, no podemos soslayar que en la mayoría de los casos denunciados, debido a la debilidad o a la falta de una investigación exhaustiva, no se cuenta con información oficial suficiente o bien porque nunca se consideró una línea de investigación basada en el perfil político de la víctima o simplemente porque no se encuentran investigados. Además, dado que en estos casos tampoco se ha obtenido información de las organizaciones de derechos humanos que los denunciaron, se ha optado por establecer una presunción de existencia de indicios racionales de su comisión, cuando al menos dos fuentes secundarias corroboran los hechos.

Igualmente se debe indicar que aun teniendo en cuenta las complejidades implícitas en la investigación de este tipo de muertes y las debilidades del sistema, en diversos casos analizados se han encontrado indicios más que razonables de obstrucción a la persecución penal. En este sentido y de acuerdo con lo estipulado en el Código Penal de Honduras, se han tomado como guía los principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias que establecen lo siguiente: "9. Se procederá a una investigación exhaustiva, inmediata e imparcial de todos los casos en que haya sospecha de ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias, incluidos aquellos en los que las quejas de parientes u otros informes fiables hagan pensar que se produjo una muerte no debida a causas naturales en las circunstancias referidas. Los gobiernos mantendrán órganos y procedimientos de investigación para realizar esas indagaciones. La investigación tendrá como objetivo determinar la causa, la forma y el momento de la muerte, la persona responsable y el procedimiento o práctica que pudiera haberla provocado. Durante la investigación se realizará una autopsia adecuada y se recopilarán y analizarán todas las pruebas materiales y documentales y se recogerán las declaraciones de los testigos. La investigación distinguirá entre la muerte por causas naturales, la muerte por accidente, el suicidio y el homicidio".

Respecto a estos hechos que violan el derecho de acceso a la justicia de las víctimas a un recurso rápido y efectivo, nos referiremos con mayor detalle en las conclusiones sobre el acceso a la justicia.

27 Véase informes citados en la bibliografía.

Derechos reservados

Violaciones al derecho a la vida mediante el uso desproporcionado de la fuerza

Los 12 casos analizados, en este tipo de violaciones que se presentan a continuación, se encuentran enmarcados en el ámbito de los enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad del Estado en las manifestaciones y las medidas de control de la población establecidas por el Gobierno de facto a partir del 28 de junio. Dado que los miembros de la Policía y el Ejército que participaron en estos hechos son funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley, les son aplicables indefectiblemente los principios básicos de Naciones Unidas sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los cuales establecen en su numeral 9 lo siguiente: "Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no emplearán armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida… y solo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos. En cualquier caso, solo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida".

Caso 1. Muerte de Isis Obed Murillo

La manifestación del 5 de julio de 2009 en el Aeropuerto de Toncontín, en Tegucigalpa, y la muerte de Isis Obed Murillo Mencías, de 18 años, durante el transcurso de la misma, marcaron un punto de inflexión en el conflicto suscitado por la crisis política del 28 de junio.

Ese día, el presidente José Manuel Zelaya intenta retornar al país a bordo de un avión venezolano y en compañía del presidente de la asamblea de la ONU, Miguel D'Escoto, el embajador de Honduras en la OEA, Carlos Sosa, y la canciller de Honduras, Patricia Rodas. Para impedir el aterrizaje del avión en el aeropuerto Toncontín de Tegucigalpa, miembros y vehículos del Ejército cubren la pista e impiden el aterrizaje del avión.

En el curso de esos acontecimientos, miles de simpatizantes confluyeron en los alrededores del Aeropuerto Internacional de Toncontín, con el fin de recibir a Zelaya.[28] En respuesta, las fuerzas policiales y militares[29] ubicaron retenes para impedir la afluencia de las personas a la zona, de modo que el propio aeropuerto se encontraba tomado por dichas fuerzas: "…Cuando el presidente Zelaya intentó aterrizar en el Aeropuerto Toncontín, yo participé en esa movilización masiva, como nunca en mi vida había visto en Honduras, era una movilización, de aproximadamente unas 700, a 750 mil personas, claro los medios del circo mediático la han querido descalificar…han querido minimizarla… yo iba en medio de esa manifestación y en realidad uno no podía dar un paso más allá de un pie, era una multitud casi asfixiante, yo pensaba si aquí y rodeados de militares y policías hay una intención de parte de los manifestantes de quererse meter al aeropuerto o querer agredir a uno de los policías o militares, aquí va haber una masacre, una muerte masiva… o que un militar o policía llegase a descontrolarse… en realidad, habían discusiones entre participantes de la movilización con el Ejército, algunos de nosotros mediábamos para que no ocurriese algo de muerte… bueno, pero en la marcha había música, había baile, había fiesta, había canto, había teatro, discursos, poesía, etc., en medio de todo eso, como con una esperanza, como que en Honduras se despertó una posibilidad…".[30]

Aquel día, los manifestantes rompieron el primer cordón policial,[31] situándose en su mayoría en dos puntos de las instalaciones aeroportuarias: la entrada principal, la cual se encontraba cubierta tanto con elementos militares como de aduanas, y al final de las dos pistas de aterrizaje, la antigua y nueva, las cuales estaban separadas de las calles adyacentes por una valla de unos tres metros de altura:[32] "…Desde un inicio, desde que salimos del STIBYS hacia el aeropuerto, la multitud de gente era tanta que los operativos del Ejército no se daba abasto… cuando pasamos el primer cerco policial y llegamos al último cerco, que fue el portón principal por donde nosotros íbamos entrar, ahí lo que había era el Ejército totalmente".[33]

Esta zona estaba protegida por al menos 80 elementos militares en formación de a cuatro: oficiales con armas de fuego largas y tres soldados con ma-

28 CIDH, numeral 9. Informe Honduras Derechos Humanos. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 55. 30 de diciembre de 2009.

29 Entrevista a Samuel de Jesús Escoto, director general de la Policía Nacional del Gobierno de facto. Enero de 2011.

30 Testigo 11, CVR.

31 DG01.

32 DG02.

33 Testigo 181, CVR.

Derechos reservados

terial antidisturbios.[34] También se constató la presencia de militares en el nivel superior de la puerta principal del aeropuerto,[35] en la torre de control[36] y en los edificios aledaños a las dos pistas.[37]

Justo enfrente de ambas pistas y separado de ellas por la citada valla metálica, se encuentra el restaurante Popeyes, el cual tiene un muro de piedra que rodea el aparcamiento con un talud de unos tres metros al lado derecho del mismo. En esta zona, la multitud se agolpaba tras la valla gritando consignas a favor de Zelaya: "… El día cinco (5) de julio, aproximadamente a las 11:00 de la mañana, me fui directamente para el aeropuerto, habíamos aproximadamente tres mil (3,000) personas frente al portón principal, más tarde, cuando llegó la marcha principal… se comenzó el mitin esperando a que hora venía Mel (se refiere a José Manuel Zelaya) y todo se convirtió en un mar de gente desde la entrada principal del aeropuerto hasta la calle frente a la pista donde aterrizan los aviones…".[38]

Entre las tres y cuatro de la tarde, se produjo una efervescencia en la multitud ante la noticia de que el presidente José Manuel Zelaya se encontraba a bordo de un avión que pronto aterrizaría en el Aeropuerto Toncontín y las personas que se encontraban en la malla de alambre ubicada frente a la pista de aterrizaje, rompieron la misma y trataron de ingresar a la instalación: "…Entonces ahí, ahí fue donde, claro, cuando la gente quiso entrar, dicen el presidente está volando sobre tierra hondureña, ya la gente quiere entrar y se agarra de la malla y quiere forzar la malla y ahí es cuando nosotros logramos votar la malla para recibir al presidente…".[39]

Ante la reacción de la multitud, ese es el momento en que las fuerzas militares empezaron a lanzar gases lacrimógenos para evitar que varios manifestantes traspasaran la malla.[40] En ese momento, los oficiales en la pista empezaron a avanzar disparando sus armas hacia el suelo, acompañados de los soldados con equipo antidisturbios.[41]

En el documento gráfico DG01 se muestra cómo los manifestantes tras el muro están lanzando piedras cuando de repente cae la primera víctima de los disparos en el talud situado al lado derecho del muro de piedra[42] y aproximadamente diez segundos después sucede lo mismo con Isis Obed Murillo, situado en una posición más atrás en el extremo izquierdo del muro, en las proximidades del Restaurante Popeyes:[43] "…Yo estaba como a como a unos veinte metros cuando mataron a Isis Obed, yo estaba en acá en el portón así —hace gesto de agacharse— y cuando se escuchan los disparos solo miro que la gente comienza a correr, estábamos —con unos amigos— al frente y cuando empiezan los disparos, todo mundo empieza a ver de dónde estaban disparando porque, pues no se podía creer que dispararan entre tanta multitud de gente… todo el contingente que estaba ahí era militar, porque ahí no había policías, todos eran militares… cuando se da la orden de disparo, es de "bala viva", ahí no cae más multitud porque hay un muro de piedra en cual nosotros nos protegimos, pero si cae Isis Obed… atrás de ahí están los restaurantes hay un restaurante que se miraban las perforaciones de bala… nosotros estábamos más alto que ellos —los militares— ellos estaban inclinados hacia abajo, entonces ellos disparaban y no tenían ningún tipo de control, eran soldados tal vez inexpertos, pero se miraba en donde pegaba la bala viva en donde desboronaba la pared del restaurante, ahí es donde cayó Isis Obed, yo con otro amigo de Tegucigalpa, lo recogimos a él a montarlo al carro del sonido… nosotros conocemos la familia…".[44]

Las primeras investigaciones sobre la escena del crimen fueron bastante confusas debido al traslado inmediato de la víctima y al hecho que existía sangre en otras zonas, debido a que hubo más heridos aquel día, tenemos constancia de al menos cinco heridos reportados en el Hospital Escuela: Guillermo López Lone, herido por aplastamiento de los manifestantes; Luis Romero Amaya, herido por objeto contundente; Adriana Izaguirre, herida por objeto contundente; Olga Iris Alvarado y Florentina González, ambas intoxicadas por inhalación de gas lacrimógeno[45] y de un herido llevado al Centro Médico Hondureño: Alex Zavala,[46] aunque en denuncia presentada ante la FEDH, la organización de derechos humanos

34 DG01 confirmando el documento incorporado a UDF/01/CO.
35 DG03.
36 UDF/01/GR1.
37 Declarante 128, CVR.
38 Testigo 105, CVR
39 Testigo 181, CVR.
40 DG02.
41 DG04.
42 Minuto 4:32 DG01.
43 Minuto 4:42 DG01.
44 Testigo 181, CVR.
45 Informe cronológico de las principales novedades ocurridas a nivel nacional entre el 28 de junio y el 9 de diciembre de 2009, con relación a la crisis política institucional del país. Secretaría de Defensa Nacional, expediente No. 01-2010, Corte Suprema de Justicia.
46 Testigo 103, CVR.

Derechos reservados

CPTR registra nueve:[47] "… El 5 de julio de 2009 que venía por avión el presidente José Manuel Zelaya, fuimos al aeropuerto y estábamos por donde entra la gente, nuestro hijo se fue al otro lado, frente a la valla, por la pista de aterrizaje, frente a la gasolinera ESSO América, cuando empezó lo de la valla, mi hijo dijo eso no es conmigo, él iba a comprar unos churros a la gasolinera, cuando cayó intempestivamente herido… la bala entró y dejó un agujero pequeño, pero cuando la bala salió, dejó un gran agujero y el pantalón quedó lleno de huesos y sangre, por eso supongo que era explosiva, por los daños ocasionados. Cuando fue herido Alex estaba cerca de Isis Obed… los militares son los que dispararon, son como francotiradores, por certeros, si hubieran tirado más balas, hubieran matado más gente, si los disparos hubieran sido alocados, hubieran matado más gente. La sangre de Isis Obed y la de mi hijo dejaron una poza de sangre en la plaza que se llamaba Isis Obed… cuando fue transportado para el hospital, él iba casi en estado de shock… estaba con 3 grados de hemoglobina, se consiguieron 10 unidades de sangre en la Cruz Roja… mi hijo tenía un disparo en el muslo derecho, perforación enorme en su muslo, tenía sección completa de la arteria femoral y lesión en la vena femoral, contractura con minuta severa del hueso, del fémur, además tenía una contusión severa muscular que hasta la fecha tiene los músculos atrofiados, tiene muchas secuelas…".[48]

La teoría oficial en ese momento sostiene que el disparo fue realizado por los propios manifestantes situados detrás de la víctima. A pesar que sigue siendo todavía la versión de algunas de las autoridades de aquel tiempo,[49] creemos que está completamente refutada por el certificado médico preliminar de la autopsia a la víctima, dos días después, que señalaba que la trayectoria del disparo era de adelante hacia atrás y de arriba hacia abajo.[50]

Del documento gráfico señalado anteriormente, del dictamen de autopsia preliminar y de la inspección ocular del lugar donde ocurrieron los hechos, en los que se establecía la existencia de disparos en la segunda planta de Popeyes —en la frontal que mira a las pistas y también el lateral derecho— se desprende que los disparos no pudieron provenir de los soldados situados en las dos pistas.

El hallazgo de casquillos en otros sitios que no eran donde se encontraban las dos pistas, pero dentro del aeropuerto,[51] como cerca de los hangares y de la malla frente a la pista de aterrizaje,[52] los lugares, distancia y tiempo en que cae el primer herido e Isis Obed Murillo —diez segundos máximos de diferencia— permiten establecer que los disparos no pudieron ser hechos por manifestantes. No hay que dejar de mencionar el hecho que un hombre armado disparando seguidamente habría, por lo menos, llamado la atención de las decenas de personas que se arremolinaron en torno a la víctima.[53]

La hipótesis más probable es que los disparos sobre los manifestantes fueron hechos por miembros del Ejército ubicados en la pista de aterrizaje o en otros lugares dentro del aeropuerto (los informes de planimetría no son concluyentes al respecto).[54] Teniendo en cuenta que existe constancia gráfica y testimonios que señalan la presencia de militares en lugares altos y la oposición tajante de las Fuerzas Armadas a dar información sobre el despliegue de fuerzas aquel día en la zona, así como su negativa a que se decomisen las armas utilizadas igualmente en aquella jornada,[55] consideramos que fueron las fuerzas militares las que dispararon contra los manifestantes.

Desempeño de las instituciones responsables de la función de protección a los derechos humanos

La Fiscalía Especial de Derechos Humanos emprende la investigación respectiva sobre los hechos. El 7 de julio de 2009, realiza inspección de la escena del crimen, encontrando 170 casquillos de arma calibre 556 y 45 impactos de bala en el muro frente al restaurante Popeyes, que sirvió de refugio a los manifestantes el día de los hechos. Además, solicita al Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas informe sobre los miembros del Ejército que participaron en el operativo, armas que portaban y las funciones asignadas. Asimismo, solicita poner a la orden de la fiscalía los fusiles que portaban los miembros del Ejército con el objetivo de realizar las pruebas balísticas necesarias para determinar a los autores de los delitos.

47 Denuncia CPTRT ante FEDH citado por CIDH. Numeral 92 CIDH. Informe Honduras: Derechos Humanos. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 55. 30 diciembre 2009.
48 Entrevista colectiva 12, CVR.
49 Entrevista a Roberto Micheletti Baín, 28 de enero de 2010.
50 AP/UDF/01/FE y testigo 193, CVR.
51 AIO/UDF/01/FE.
52 Testigo 205, CVR.
53 DG01.
54 Testigo 210, CVR.
55 UDF/01/FE.

Derechos reservados

El 7 de septiembre de 2009[56] y el 2 de octubre de 2009,[57] el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de Honduras remite a la Fiscalía de Derechos Humanos dos oficios en los que establece su decisión de no presentar las armas solicitadas para su respectivo peritaje, aduciendo razones de seguridad nacional.

Debido a la falta de cumplimiento por parte de las Fuerzas Armadas a lo solicitado, el 13 de octubre de 2009, la FEDH presenta solicitud de prueba anticipada, ante el Juzgado de Letras de la Sección Penal de Tegucigalpa, en la que solicita el secuestro de las mil tres (1,003) armas de fuego utilizadas por los miembros del Ejército en el operativo realizado el día 5 de julio de 2009 en el Aeropuerto Internacional de Toncontín y en el que se produjo el homicidio de Isis Obed Murillo y las lesiones de Alex Zavala y otros.[58]

El 15 de octubre de 2009, el Juzgado de Letras de la Sección Penal de Tegucigalpa, resuelve declarar sin lugar la solicitud de prueba anticipada presentada por la fiscalía, fundamentando su fallo en razones de seguridad nacional: "… Siendo que las Fuerzas Armadas son las encargadas de velar por la seguridad de todos, resulta inverosímil en este momento proceder a secuestrar las armas de la que se valen para resguardar el orden y el bienestar de todos…".[59]

La resolución fue objeto de un recurso de reposición y de un recurso de apelación, obteniéndose los mismos resultados. A la fecha, el caso sigue en etapa de investigación, no ha sido judicializado, ni se ha logrado individualizar al posible autor material de la muerte de Isis Obed Murillo.

Por tanto, existe certeza que miembros del Ejército de Honduras violaron el derecho a la vida de Isis Obed Murillo Mencías. La víctima fue ejecutada extrajudicialmente por miembros del Ejército de Honduras, los cuales apostados dentro del aeropuerto dispararon sobre objetivos específicos situados detrás del muro de piedra de Popeyes, en donde se encontraba Isis Obed Murillo y al menos uno de los heridos de aquella jornada.-

Ninguna de la acciones de los manifestantes, incluyendo la víctima y los nueve heridos de arma de bala restantes, suponían un peligro inminente para la vida ni de los miembros del Ejército ni de personas circundantes. El lanzamiento de botes de gas lacrimógeno y los disparos al suelo o al aire hubieran sido —y de hecho fueron— suficientes para hacer retirar a los manifestantes de la valla metálica,[60] por lo que hubo desproporcionalidad en los medios empleados, no cumpliendo igualmente los criterios de necesidad, legitimidad y oportunidad requeridos para el correcto uso de la fuerza letal.

Caso 2. Muertes a la salida del Estadio Nacional de Tegucigalpa

El día 26 julio de 2009, en el Estadio Nacional de Tegucigalpa se celebraba el partido de fútbol entre los dos equipos de la capital, Motagua y Olimpia, encuentro calificado normalmente de alto riesgo, especialmente debido a la rivalidad entre los aficionados ultras de ambos equipos: las barras ultrafiel y revo.

Según informes llegados a la sala de crisis del Gobierno de facto, partidarios del depuesto presidente se habían infiltrado entre los miembros de ambas barras con objeto de producir disturbios.[61]

Al terminar el partido y tras salir del Estadio Nacional, un grupo de miembros de la barra ultrafiel identificó a un seguidor de la barra rival, lo rodearon y empezaron a golpearlo.[62] En ese momento, apareció un policía sin chaleco de tránsito —de lo cual se puede deducir que era de la Policía Nacional Preventiva—, el cual pistola en mano se dirigió al grupo y trató de calmar los ánimos. El agente hizo dos disparos al aire, momento en el que el miembro de la revo salió corriendo y los ultrafiel empezaron a lanzar piedras al policía al grito de: policías golpistas.[63]

Los policías que se encontraban en las inmediaciones acudieron al lugar y fueron recibidos con piedras. Tras lanzar botes de gas lacrimógeno, cargaron contra los miembros de la barras —en aquel momento ambos grupos se habían unido— con el objeto de concentrarlos en pequeños grupos y reducirlos.[64]

Un grupo de unas treinta personas se situó entre el Estadio y el Cuartel General de Bomberos y continuó tirando piedras a la policía, que respondió disparando contra ellos.[65] Imágenes de televisión muestran a dos policías —uno con chaleco de tránsito y otro sin él— que, desde esquinas opuestas iden-

56 Oficio No. 2301-2009 del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de Honduras.

57 Oficio No. 2478-2009 del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de Honduras.

58 Expediente judicial No. 0801-2009-42334.

59 Ídem.

60 DG04.

61 Entrevista al comisionado de la Policía, Danilo Orellana. 21 de enero de 2011.

62 DT/UDF/04/FE.

63 DT/UDF/04/FE.

64 DO/UDF/04/FE.

65 DG05, DG06 y DG07.

Derechos reservados

tifican, apuntan y disparan al grupo de manifestantes que se encontraba lanzando piedras.[66]

Víctor Samuel Almendárez Méndez, de 17 años de edad, era uno de los seguidores del equipo Motagua que se encontraba entre los miembros del grupo que hacían frente a la Policía.[67] Un momento después de lanzar una piedra, fue alcanzado por un disparo en la pierna y, cuando se dio la vuelta, le afectó la nalga.[68] En el material gráfico al que se ha tenido acceso, se aprecia cómo un policía sin chaleco situado en extremo derecho de la imagen —esquina del Estadio— dispara a una persona con camiseta roja que acaba de lanzar una piedra.[69]

Igualmente, en el material gráfico analizado se aprecia que, desde la esquina opuesta, un policía con chaleco de tránsito apunta y dispara al grupo, alcanzando en la pierna a otro manifestante. Al lugar acude un compañero con chaleco que levanta la mano con el arma y se lo lleva del lugar.[70]

Tras los disparos, tanto los miembros de las barras, como gente que salía del Estadio, corrieron a refugiarse en el Cuartel General de Bomberos.[71] Pero, los disparos siguieron alcanzando a varias personas que corrían hacia dichas instalaciones.[72] Este fue el caso de Jorge Edgardo Cruz Sierra, de 35 años, ingeniero electrónico que, tras salir del Estadio, se dirigió corriendo hacia su auto que se encontraba aparcado en las cercanías del Cuartel General de Bomberos.[73] La víctima fue alcanzada por un proyectil a la altura de la axila,[74] siendo trasladado a las instalaciones de los bomberos.[75]

Por otro lado, Francisco Javier García Arteaga, de 45 años, quien había ido a ver el partido con sus dos hermanos, fue alcanzado por un disparo en el tórax cuando junto con uno de ellos huía hacia el Cuartel General de los Bomberos.[76]

La Policía persiguió a la gente que se refugió en el Cuartel General de Bomberos —en estos momentos ya no se puede hablar ni de miembros de barra, ni de personas que habían participado en un enfrentamiento— ingresando en las instalaciones donde dispararon[77] gases lacrimógenos[78] y golpearon a la gente allí resguardada con particular saña, como lo demuestra el caso de tres mujeres golpeadas a base de puntapiés y toletes por miembros de la unidad cobra dentro del recinto.[79]

Entre las personas que llegaron a la sede de los bomberos se encontraban 19 heridos —incluyendo menores—, siete de ellos con impacto de bala, incluyendo las tres víctimas fatales de este hecho,[80] estas últimas, al igual que el resto de heridos, tuvieron que ser atendidas por los miembros del cuerpo de bomberos entre balas y gases.[81]

Aproximadamente media hora después de que todo terminara, una patrulla de la Policía acudió al Cuartel General de Bomberos "a recoger y buscar todo tipo de evidencia de bala que pudieron, recogiendo mucha evidencia".[82]

A pesar de las múltiples evidencias, especialmente gráficas, de lo que había ocurrido, la Policía hizo todo lo posible por esconder los hechos, especialmente la acción emprendida por elementos policiales durante los disturbios, manteniendo desde el primer momento que los disparos fueron siempre al aire.

El informe del jefe de la Metropolitana 1, emitido un día después de los hechos, contiene información contradictoria. Tras describir el inicio de los disturbios, señala que la Policía dispersó a los manifestantes con disparos al aire.[83] Igualmente, establece que, una vez reducidos los manifestantes se encontraron cuatro armas de fuego,[84] dato que resulta extraño, puesto que los 80 detenidos de aquel día fueron liberados a la hora de su llegada al distrito policial 2 sin cargos. El propio informe reconoce que ninguno de los heridos policías —ocho en total— lo fue por arma de fuego[85] y existen al menos cuatro testimonios consistentes que niegan que el grupo donde se encontraban las víctimas llevara armas de fuego.[86] Por otro lado, el citado informe señala que las armas de los policías "que hicieron disparos al aire" no las remiten porque no tiene identificados a los que estaban en el lugar.[87]

66 DG06 y DG07.
67 DT/UDF/04/FE.
68 UDF/04/FE y UDF/05/FE.
69 DG07.
70 DG07.
71 UDF/04/FE y UDF/05/FE.
72 DT/UDF/04/FE.
73 DT/UDF/04/FE.
74 DA/UDF/04/FE.
75 DT/UDF/04/FE.
76 DT/UDF/04/FE.
77 DT/UDF/04/FE.
78 DT/UDF/04/FE.
79 DT/UDF/04/FE.
80 DT/UDF/04/FE.
81 DT/UDF/04/FE.
82 DT/UDF/04/FE.
83 DO/UDF/04/FE.
84 DO/UDF/04/FE.
85 DT/UDF/04/FE.
86 DO/UDF/04/FE.
87 DO/UDF/04/FE.

Derechos reservados

En cuanto a la inspección ocular realizada en la escena del crimen la noche de los hechos, el plano de hallazgo de evidencias muestra que ninguno de los casquillos encontrados está en los aledaños al Cuartel General de Bomberos,[88] confirmando lo dicho por uno de los testigos en cuanto a la limpieza de la escena del crimen.[89] Igualmente, esta falta de pruebas ha repercutido en los informes negativos emitidos por balística.[90]

Dado que en las imágenes que aquel día suministraron los canales de televisión era perfectamente reconocible el policía con el chaleco de tránsito, incluyendo su número de identificación, la fiscalía competente solicitó a mediados de agosto de 2009 las fotos y descripción de las armas de los policías de tránsito que habían participado en el operativo del Estadio.

En su respuesta, con el listado y la descripción de las armas a tránsito, se adjunta un informe del 5 de agosto de 2009 —las imágenes de lo ocurrido eran ya de dominio público— en el cual la oficial responsable de los policías de tránsito en el operativo, señala que revisó las armas de fuego de sus subordinados y que la única que había sido disparada era la del policía que aparecía identificado en las imágenes de televisión.[91] Este agente le reportó que "había utilizado su arma porque se sintió que la vida de él y la de su compañero estaba en peligro y por eso realizó disparos al aire".[92] El oficial a cargo no solo no toma medidas, aunque sea suspensivas de facultades con respecto a él, sino que añade en el informe que remitió dos armas a la fiscalía,[93] ninguna de las cuales, a la vista del listado que se adjuntaba con sus números de serie correspondientes, pertenece al agente en cuestión. Hubo que esperar a mediados de septiembre para decomisar el arma del citado policía.[94]

Actualmente, la investigación se encuentra en un punto muerto debido a las dificultades propias del análisis de muertes en el marco de disturbios, aunado a la negligencia y encubrimiento de la Policía.

En conclusión, existe la certeza que miembros de la Policía Nacional Preventiva y de Tránsito violaron el derecho a la vida de Víctor Samuel Almendárez Méndez, Jorge Edgardo Cruz Sierra y Francisco García Arteaga. Las víctimas fueron ejecutadas por policías que respondieron al lanzamiento de piedras con armas de fuego directamente, no solo contra las personas —manifestantes o no— que se encontraban en la zona. Ello queda plenamente demostrado por la evidencia testimonial y gráfica recabada y las diligencias obrantes en el expediente a cargo de la FEDDHH.

Ninguna de la acciones de los manifestantes —teniendo en cuenta que dos de la víctimas si siquiera participaban en los hechos, sino que huían de lo que allí estaba ocurriendo— suponían un peligro inminente para la vida ni de los miembros de la Policía, ni del resto de personas que se encontraban en el lugar.

Caso 3. Muerte de Elvin Jacobo Euceda Perdomo

El 22 de septiembre de 2009, el presidente de facto de la república emitió el decreto de restricción de libertades PCM-M-016-2009, que incluía restricciones a la libertad de circulación que debían ser controladas por la Policía Nacional.

Ese mismo día, un vehículo de la Policía Preventiva con tres agentes a bordo realizaba labores de patrullaje en la aldea de El Carmen, en la periferia de San Pedro Sula. La patrulla vio pasar un joven en bicicleta con una mochila que, según ellos, les pareció sospechoso.[95] Se trataba de Elvin Jacobo Euceda Perdomo, de 18 años de edad, quien volvía de jugar al futbol[96] e iba escuchando música con sus auriculares.[97] Al llegar a la altura de la patrulla, los policías le hicieron una señal de alto. La víctima no oyó a los policías y prosiguió su camino.[98] Uno de los policías se bajó de la patrulla, disparó un primer proyectil que dio en el lado de la bicicleta y el segundo en la cabeza de la víctima:[99] "…Cuando el niño estaba en la casa, él decidió irse, en ese momento era toque de queda y él se fue a jugar pelota, a las 3:40 p.m. ya estaba muerto, cuando él iba en la bicicletilla que sale en la fotografía, en esa bicicleta iba a jugar futbol, en la pasada de los militares ellos no sé qué les paso en ese momento, nosotros no estamos muy al tanto de lo que pasó, la gente informa cosas que pasan, lo que él dijo es que eran golpistas (Josué), entonces ahí nomasito se tiró él de la patrulla y ahí nomasito lo mató, dos tiros le pegó, de ahí no supimos más

88 AIO/UDF/04/FE.
89 IO/UDF/04/FE.
90 DB/UDF/04/FE.
91 DO/UDF/04/FE.
92 DO/UDF/04/FE.
93 DO/UDF/04/FE.
94 AIO/UDF/04/FE.
95 DT/UDF/08/FT.
96 AIO/UDF/08/FT establece que en la mochila que portaba la víctima había unas botas de futbol y una camiseta.
97 AIO/UDF/08/FT.
98 DT/UDF/08/FT.
99 DT/UDF/08/FT y DA/UDF/08/FT.

Derechos reservados

nada porque cuando nosotros supimos que él estaba tendido, nosotros ya no pudimos hacer nada…".[100]

Los otros dos miembros de la patrulla recogieron con el vehículo al oficial que había disparado y llegaron a la altura de la víctima, comprobando que estaba muerto.[101] En ese momento, empezaron a llegar vecinos que habían escuchado los disparos. Los policías montaron en la patrulla, abandonando el lugar y a la víctima.[102]

A partir de este momento, los hechos se tornaron confusos con respecto a cómo se dio a la fuga posteriormente el autor de los disparos. Según la versión del agente policial que conducía la unidad, al ver que la víctima estaba muerta y que empezaba a llegar gente, decidieron trasladarse a la posta policial de la aldea.[103] Mientras el autor de los disparos y el otro compañero ingresaron en la posta, él llamó por radio al comisario de policía relatándole lo ocurrido.[104] Este ordenó la detención inmediata del autor de los disparos, pero cuando el conductor entró en la posta, su compañero le informó que aquél se había ido.[105]

El autor de los disparos volvió a ser visto en la posta que la Policía tiene en la colonia El Carmen en la periferia de la ciudad de San Pedro Sula, donde los agentes destinados a la zona tienen su base. Esta se encuentra aproximadamente a cinco kilómetros de la aldea donde ocurrieron los hechos. El agente autor de los disparos llegó solo, uniformado y con su arma reglamentaria, dirigiéndose a los dormitorios. Allí escondió el arma en las literas, se cambió de ropa y salió vestido de paisano por la puerta de la posta.[106]

Cuando el comandante de guardia recibió por radio la orden de detenerlo, informó que ya se había ido.[107] El comandante entró en los dormitorios y encontró el fusil escondido debajo de la cama,[108] posteriormente, reconoció que le pareció raro que estando de servicio el agente saliera de paisano.[109]

Todo lo relatado a partir de la muerte de la víctima está basado en las declaraciones de los policías que intervinieron en los hechos. No hubo por parte de la fiscalía, ni de los investigadores, ninguna reflexión sobre cómo llegó el autor de los disparos de la aldea a la posta en San Pedro Sula, distante aproximadamente 5 kilómetros, ya que a pie serían unos veinte a treinta minutos andando a velocidad normal; pero, sobretodo, por qué inmediatamente no se llamó a dicha posta, ya fuera por los agentes de la patrulla o por el comisario de policía que había sido informado, dado que pareciera lógico suponer que el sospechoso se dirigiría allí, puesto que en ese lugar tenía todas sus pertenencias.

Nunca se solicitaron los libros de novedades para confirmar las llamadas de radio, así como la hora de entrada y salida del autor de los disparos en la posta de San Pedro Sula. Tampoco se volvió a llamar a los agentes que acompañaban al autor ese día para que aclararan estos y otros puntos, por no mencionar al comandante de guardia.

Se tiene localizado al autor de los disparos en su localidad natal en otro departamento, pero no se procede a ejecutar la orden de captura porque los responsables de hacerlo no tienen vehículo y no confían en que los agentes de allí vayan a ejecutarla, según nos confirmaron en la fiscalía: "…Han actuado mal las autoridades, ya lo hubieran capturado, teniendo toda la información en el sitio donde está él, porque nosotros les hemos dicho dónde está él, ellos han ido, pero hasta cierta parte, no hasta donde está él, nosotros hemos hecho buenas averiguaciones, nosotros no podemos decir mucho por el problema en el país, lo desparecen a uno… ya tenemos año y fracción de estar en esta batalla…".[110]

Como epílogo un dato esclarecedor: tras la muerte de Elvin Jacobo Euceda Perdomo, la posterior investigación sacó a la luz que el presunto autor de los disparos tenía una denuncia anterior por tortura interpuesta en la FEDDHH de San Pedro Sula.[111]

En conclusión, hay seguridad de que miembros de la Policía Nacional Preventiva violaron el derecho a la vida de Elvin Jacobo Euceda Perdomo. La víctima fue ejecutada extrajudicialmente por un Policía Nacional Preventivo, que ante la falta de desobedecer una señal o indicación de hacer el alto a la víctima, que iba escuchando música, le disparó hasta acabar con su vida.

100 Testigo 60, CVR.
101 DO/UDF/08/FT.
102 DO/UDF/08/FT.
103 DO/UDF/08/FT.
104 DO/UDF/08/FT.
105 DO/UDF/08/FT.
106 DT/UDF/08/FT.
107 DO/UDF/08/FT.
108 DO/UDF/08/FT.
109 DO/UDF/08/FT.
110 Testigo 225, CVR.
111 UDF/08/FT.

Derechos reservados

Caso 4. Muerte de Francisco Alvarado

El día 22 de septiembre de 2009, un día después de la llegada del depuesto presidente a la Embajada de Brasil en Tegucigalpa, se recibió una comunicación en la subestación de la colonia Flor del Campo, informando de la intención de un grupo de manifestantes de tomar dicho recinto.[112] El oficial a cargo se encontraba solo en la citada posta, solicitó refuerzos, llegando posteriormente cuatro elementos de la Policía Preventiva, en concreto tres hombres y una mujer.[113] Dichos agentes, tras ser informados de las intenciones de los manifestantes de tomarse la posta y ante el ruido de la gente afuera, salieron del recinto blandiendo sus armas de fuego y comenzaron a disparar a los manifestantes.

Tres de los policías —concretamente los hombres— se ubicaron en un lado de la calle, posicionándose la agente policial en el otro, un poco más atrás. En ese momento empezaron a avanzar disparando contra los manifestantes, los cuales se dispersaron,[114] no habiendo constancia de enfrentamiento entre ambos grupos.

Momentos antes, la víctima, de 65 años de edad, se encontraba en su casa descansando y decidió ir a la pulpería a comprar un refresco.[115] Al salir a la calle, fue alcanzado por los disparos realizados por los policías. La víctima, herida, solicitó ayuda en una de las casas aledañas, ante lo cual se llamó a los bomberos, respondiendo estos que no podían ir porque "la policía les ha había ponchado una llanta".[116]

Posteriormente, y mientras los vecinos intentaban socorrer a la víctima, apareció una patrulla de la PNP —concretamente la RPM 110— con dos hombres y una mujer, los cuales cargaron a la víctima en la paila y se la llevaron. Consta que esta misma patrulla llevó posteriormente a la víctima al Hospital Escuela,[117] ingresándola y aduciendo que se encontraba herida por arma blanca.[118] A pesar de los esfuerzos por salvarlo, el señor Francisco Salgado murió ese mismo día.

Al caer la noche, en el lugar de los hechos, personas armadas y con pasamontañas recorrieron la calle; sin embargo, al día siguiente, a pesar de los numerosos disparos escuchados la jornada anterior, no había rastros de los casquillos disparados.[119] Igualmente, consta que a partir de ese día se trasladaron gradualmente a los policías que servían en la citada posta.[120]

Una vez que todo se tranquilizó y previamente a la llegada de las personas con pasamontañas, un testigo había recogido tres proyectiles, los cuales tras pasar por varias manos acabaron entregándose a miembros del Comité de Familiares de Desaparecidos de Honduras (COFADEH).

La investigación de este caso estuvo rodeada —y sigue estándolo— de un cúmulo de hechos difíciles de explicar, como los que a continuación se relatan, que han provocado que la investigación se encuentre en un punto muerto del que es difícil salir.

Sin olvidar el ingreso en el hospital de la víctima por herida de arma blanca y la posterior limpieza de evidencia del área, la inspección ocular de la escena del crimen se produjo ocho días después de los hechos,[121] a pesar que el levantamiento del cadáver se hizo el mismo día del fallecimiento y el equipo fue informado del lugar en donde se produjo el tiroteo.[122]

Las pesquisas de la fiscalía se dirigieron a la toma de declaración de testigos y a indagar qué miembros de la Policía Nacional Preventiva se encontraban en la subestación ese día. En este sentido, tras solicitar el libro de novedades de la posta en cuestión, constataron primeramente que este se encontraba sin numerar, con serios indicios de haber sido alterado,[123] dado que en el libro de novedades no aparecen ni anteriores salidas de la patrulla RPM 110, ni la última entrada a la subestación. Lo que sí consta es la última salida de la citada patrulla, esta vez con la víctima a la que llevan al hospital por "herida de arma blanca". El otro dato que aparece en el libro de novedades es la identidad de los cuatro policías preventivos, tres hombres y una mujer, que fueron los primeros en llegar a la subestación.

Las maniobras de encubrimiento continuaron con la declaración del suboficial que trasladó a la víctima al hospital, el cual señaló en su declaración que fue el hospital el que dictaminó que la herida era de arma blanca,[124] lo cual queda completamente descar-

112 DO/UDF/12/FE.
113 PN/UDF/12/FE y DO/UDF/12/FE.
114 DT/UDF/12/FE.
115 DT/UDF/12/FE.
116 DT/UDF/12/FE.
117 DT/UDF/12/FE.
118 DO/UDF/12/FE.
119 AIO/UDF/12/FE.
120 UDF/12/FE.
121 AIO/UDF/12/FE.
122 Según las entrevistas realizadas, es práctica común que si el levantamiento del cadáver se produce en la morgue y se tiene conocimiento del lugar de los hechos, el equipo de turno de inspección ocular se desplaza a la escena del crimen.
123 AIO/UDF/12/FE.
124 DT/UDF/12/FE.

Derechos reservados

tado por lo establecido en el libro de novedades y por el parte médico obrante en el expediente, en el que cual se señala que fueron los policías los que entregaron a la víctima indicando que se encontraba herido por arma blanca.[125]

Es hasta el 15 de junio de 2010, que la Fiscalía solicitó a COFADEH los casquillos que le fueron entregados por uno de los testigos, quien en su oportunidad señaló que solo declararía ante juez o fiscal, pero no ante investigadores de la Policía.[126]

Por su parte, la fiscalía, a pesar de la existencia de indicios más que racionales sobre la identidad de los sospechosos, recurrió una vez más a solicitar a la Dirección General de la Policía los nombres y armas de los agentes de las subestaciones Flor del Campo y colonia Las Brisas. En el listado enviado posteriormente por la DGPN, no aparece ninguno de los cuatro agentes que llegaron aquel día a la subestación de la colonia Flor de Campo,[127] hecho que confirma las declaraciones de testigos sobre el cambio de policías de la posta.

De nuevo, pese a corroborar que no constaban sus nombres, el 19 de mayo y 15 de junio de 2010, ocho meses después de sucedidos los hechos, la fiscalía ha solicitado las armas de los agentes del listado que le entregaron previamente, no existiendo a enero de 2011 respuesta.

En síntesis, existe la certeza de que miembros de la Policía Nacional Preventiva violaron el derecho a la vida de Francisco Alvarado. La víctima fue ejecutada extrajudicialmente por miembros de la Policía Nacional Preventiva sin mediar causa de justificación alguna. Desde ningún punto de vista la víctima suponía una amenaza para la integridad física de los agentes —hombre de 65 años desarmado que ni siquiera participaba en la manifestación—, así como no queda demostrado de ninguna manera la eventual toma de la subestación por parte de manifestantes con "palos, piedras y machetes". Lo que sí ha quedado demostrado es que los autores salieron disparando de la subestación y los manifestantes se dispersaron sin oponer ningún tipo de resistencia.

Caso 5. Muerte de Jairo Ludin Sánchez

El 23 de septiembre de 2009, un grupo de miembros de la oposición al Gobierno de facto bloqueó el paso en el anillo periférico entre las colonias Arturo Quezada y San Francisco en Tegucigalpa.[128] Al lugar llegaron patrullas de la Policía Nacional Preventiva, los cuales tras hablar con los manifestantes y pactar la hora de liberación del tráfico, se retiraron del lugar.[129]

Jairo Ludin Sánchez, contador de 42 años, vecino del lugar, había salido de su casa a comprar alimentos encontrándose con el grupo de manifestantes.[130] En ese momento, aparecieron de nuevo policías preventivos, esta vez en dos motocicletas con dos agentes en cada una.

Los policías intentaron pasar y los manifestantes lo impidieron. Los ánimos se alteraron entre ambos grupos, siendo la víctima uno de los que intentaron calmar a los policías. Las motocicletas dieron la vuelta y los manifestantes empezaron a gritarles. En ese momento el copiloto de uno de los vehículos policiales sacó su arma y empezó a disparar. Los agentes se retiraron inmediatamente del lugar.[131]

En el sitio quedaron heridas al menos dos personas. Uno de ellos era Jairo Ludin Sánchez que recibió un disparo en la mejilla y fue trasladado inmediatamente al Hospital Escuela, posteriormente al Hospital Medical Center, en donde solo estuvo cuatro días y finalmente al Seguro Social, en donde después de una intervención cayó en coma durante diez días. La víctima murió el 20 de octubre de 2009. Durante su autopsia se descubrió que todavía tenía el proyectil alojado en la cabeza.[132]

El día de su ingreso al Hospital Escuela, teniendo todavía capacidad para expresarse verbalmente, la víctima, vecina del lugar, señaló que los policías de las motocicletas pertenecían a la posta policial de la colonia San Francisco.[133] Esta afirmación fue posteriormente corroborada por al menos dos declaraciones más. Uno de ellos señaló que se rumoraba que los policías implicados habían sido trasladados a San Pedro Sula.[134]

En la inspección ocular que los investigadores de la fiscalía realizaron a la posta policial pudieron constatar que en el libro de novedades no aparecían los datos de los policías que salieron en motocicleta aquel día. En la referida acta, el comandante de guardia señala que disponen de "alrededor"

125 DO UDF/12/FE.
126 DT/ UDF/12/FE.
127 DO/UDF/10/FE.
128 DT/ UDF/10/FE.
129 DT/UDF/10/FE.
130 DT/UDF/10/FE.
131 DT/UDF/10/FE.
132 DA DT/UDF/10/FE. Hasta tal punto es grave lo ocurrido, que la fiscal a cargo del caso estudió seriamente la posibilidad de denunciar al Seguro Social por este hecho.
133 DT/UDF/10/FE.
134 DT/UDF/10/FE.

Derechos reservados

de 10 motos y los policías que las usan "no son estables".[135]

El 25 de noviembre de 2009, la fiscal a cargo del caso solicitó formalmente a la Dirección General de la Policía Preventiva los nombres y mandó que estos se hicieran presentes en la manifestación del 23 de septiembre. En el listado que fue enviado dos meses después de la petición, sí vienen registradas motocicletas (once en total), así como el nombre de los pilotos y copilotos de cada una de ellas.[136]

Al no tener acceso a las fotografías oficiales de los agentes, desde entonces la fiscal del caso ha procedido a hacer búsquedas en las fotografías de identificación no oficial, nombre por nombre, eliminando aquellos que coinciden, pero se supone que no son policías, dado que no se tiene acceso al álbum fotográfico de la Dirección General de Policía, sino que hace a través de la DNIC. En la actualidad, las investigaciones siguen sin avanzar.

En resumen, existe la certeza de que miembros de la Policía Nacional Preventiva violaron el derecho a la vida de Jairo Ludin Sánchez. La víctima fue ejecutada extrajudicialmente por miembros de la Policía Nacional Preventiva, la cual ante los gritos de los manifestantes dispararon contra ellos sin que existiera peligro inminente para la integridad física de los agentes, ni de las personas circundantes.

Caso 6. Muerte de Ángel Fabricio Salgado Hernández

El día 27 de noviembre, como a las 11:30 de la noche, Ángel Fabricio Salgado se dirigía de vuelta a su casa con tres amigos, tras haber salido a divertirse. Según consta, el vehículo iba a exceso de velocidad.[137] Debido a ello, a la falta de iluminación en la zona y a la señalización adecuada con luz de reflejo que indicara el peligro, el conductor no se dio cuenta de la presencia de una valla colocada frente a la sede del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, situada en el barrio La Bolsa de Comayagüela, ciudad paralela a Tegucigalpa.[138]

Al percatarse de la existencia del obstáculo, la víctima frenó, derrapando el carro y llevándose la valla por delante. En ese momento se escucharon cinco disparos y una ráfaga.[139] La víctima viró a la derecha desde donde recibió las ráfagas de un puesto de control militar que impactaron en el lateral del vehículo. Posteriormente, viró de nuevo a la derecha, recibiendo el vehículo nuevas ráfagas, esta vez desde otro puesto que quedaba a su espalda.[140] Ángel Salgado fue alcanzado por dos disparos en la cabeza, estrellando el carro contra un grupo de gente sentada en torno a un taxi, cerca de una tienda de licores.[141] En el negocio se encontraban Mixae Alexis Lupi, Eduardo Boden y María Elena Hernández, quienes al escuchar los disparos, se tiraron al suelo para protegerse, sin embargo, no lograron ponerse a salvo, ya que al impactar el vehículo de Ángel Fabricio Salgado con el taxi en mención, fueron aprisionados por el automotor y resultaron lesionados.[142]

Tras el choque, se siguieron escuchando disparos, apareciendo posteriormente personal militar seguido a pie por policías.[143] Uno de los ocupantes que estaba herido fue llevado por personal de la DNIC, que se encontraba en el lugar, al Hospital Escuela. Los otros dos ocupantes fueron detenidos por agentes de dicho cuerpo. Por su parte, la víctima fue trasladada al Hospital Escuela en donde falleció. Existe constancia de la llegada de dos militares en traje de faena que, tras interesarse por el estado de la víctima, se fueron del hospital.[144]

Aquella noche, el comandante del XXI Batallón de Policía Militar, responsable de los militares que estaban de guardia, salió para la DNIC, como quedó establecido en el libro de novedades, volviendo 30 minutos después.[145] Cuando llegó a la escena el equipo de inspección ocular —compuesto por investigadores de la DNIC y el fiscal— vio personal de esta unidad por los alrededores. Lo que constataron es que ni pertenecían a la unidad de delitos contra la vida, ni a los equipos de inspección ocular.[146]

Testigos dirían posteriormente que estos, DNIC junto a militares, se encontraban recogiendo casquillos.[147] Este aspecto es confirmado porque en el parque El Soldado, de donde provinieron algunos de los disparos estaba copado de militares que no dejaron pasar al equipo de inspección ocular. Tampoco encontraron casquillos en toda el área.[148]

135 AIO/DT/UDF/10/FE.
136 DO/ DT/UDF/10/FE.
137 DT/UDF/11/FE.
138 UDF/11/FE.
139 UDF/11/FE.
140 ARH/ UDF/11/FE.
141 AIO/ UDF/11/FE.
142 Expediente judicial No. 0801-2009-48997.
143 UDF/11/FE.
144 AIO/UDF//11/FE.
145 LN/UDF/11/FE.
146 AIO/UDF/11/FE.
147 AIO/UDF/11/FE.
148 AIO/UDF/11/FE.

Derechos reservados

Afortunadamente para la investigación, se encontraron revestimientos de bala en el interior del vehículo,[149] lo cual permitió en principio avanzar solicitando a las Fuerzas Armadas la identidad del personal que aquella noche estaba de guardia. Al listado con los datos de los militares de guardia esa noche se adjuntó un informe del día siguiente redactado por el teniente coronel que estaba al mando guardia aquella noche donde describe el incidente, señalando que realizó disparos al aire de advertencia al vehículo.[150]

Sin embargo, existe un valioso documento donde se describe el código de disparos realizados por el oficial al mando: si son tres, significa ataque al cuartel.[151] Hay que recordar que las declaraciones son consistentes en el número de disparos de arma corta realizados aquella noche: cinco. La teoría más plausible es que los soldados apostados en las garitas al escuchar los disparos entendieran que atacaban el cuartel y se prestaron a defenderlo. Si bien esta explicación tienen sentido a la hora de evaluar la responsabilidad del oficial al mando, no es justificativa de la actitud de los militares de disparar a matar a los ocupantes de un vehículo que huye del lugar y no les hace frente.

Esto condujo a la fiscal del caso a imputar a los seis soldados y el teniente coronel que estaban de guardia. Tras serles nombrados defensores y citados a declarar, todos ellos se negaron a hacerlo. Pero, el punto de inflexión de la investigación se dio cuando la fiscal llevó a cabo la reconstrucción de los hechos con base a las perforaciones de bala del vehículo y la trayectoria del mismo. Es necesario anotar que los imputados se negaron a participar no a través de sus abogados, sino por conducto del comandante del XXI Batallón de Policía Militar, el cual, apelando a su condición de militar y abogado, establecía que para preservar el derecho a no declarar, los militares se habían negado a participar.[152]

A pesar de ello quedó claro que los disparos del primer puesto dieron en el lateral del carro y los del segundo fueron los que mataron a la víctima. Sabiendo la identidad de lo militares del segundo puesto se solicitó a las Fuerzas Armadas que informaran sobre el destino de los dos militares.

El 8 de febrero de 2010, el comandante del XXI Batallón de Policía Militar, dirigió una misiva a la fiscalía señalando que si bien no se había producido ninguna fuga, los militares que estaban de guardia aquella noche habían desertado.[153]

El 26 de febrero de 2010, la Fiscalía Especial de Derechos Humanos presentó requerimiento fiscal, ante el Juzgado de Letras de lo Penal de la Sección Judicial de Francisco Morazán, contra Moisés López Benítez por considerarlo responsable del delito de homicidio en perjuicio de Ángel Fabricio Salgado Hernández, por el delito de abuso de autoridad en perjuicio de la administración pública, por el delito de daños en perjuicio de Jorge Alberto Arias Domínguez y por el delito de lesiones en perjuicio de Ana María Hernández.[154]

Moisés López Benítez, la noche de los hechos se encontraba asignado al cuarto retén del Estado Mayor Conjunto, ubicado en la esquina sur del parque El Soldado, lugar desde donde, de acuerdo a la trayectoria y al análisis balístico, se disparó el proyectil que puso fin a la vida de Ángel Fabricio Salgado.[155]

Desempeño de las autoridades en la investigación del delito

1. La Fiscalía Especial de Derechos Humanos al día siguiente de los hechos, inició investigación de oficio.
2. La DNIC desarrolló una investigación, bajo la dirección de la fiscalía, que permitió establecer cómo sucedieron los hechos e identificar al responsable del homicidio de Ángel Fabricio Salgado.
3. La DNIC y la Fiscalía de Derechos Humanos se auxiliaron de técnicas de investigación científicas: autopsia, inspección ocular, peritajes médicos de los heridos, reconstrucción de los hechos, levantamiento de testimonios de testigos, exámenes balísticos, entre otros.
4. Ante la situación de no recibir cooperación por parte del Ejército, la Fiscalía Especial de Derechos Humanos realizó diligencias de secuestro de los fusiles de los miembros del Ejército que participaron en los hechos.
5. Las Fuerzas Armadas de Honduras no tomaron las medidas adecuadas para evitar la deserción y fuga del autor del homicidio de Ángel Fabricio Salga-

149 AIO/UDF/11/FE.
150 DO/UDF/11/FE.
151 DO/UDF/11/FE.
152 DO/UDF/11/FE.
153 DO/UDF/11/FE.
154 Expediente judicial No. 0801-2009-48997.
155 Dictamen de balística, registro 0868-2010, con código de control interno de balística 0282-2010-BAL, emitido por el Laboratorio Criminalístico y de Ciencias Forenses de la Dirección de Medicina Forense, Ministerio Público.

Derechos reservados

do, así como la deserción de los otros miembros del Ejército que participaron de los hechos la noche del 28 de noviembre de 2009.

De esta manera, existe la seguridad de que miembros del Ejército de Honduras violaron el derecho a la vida de Ángel Fabricio Salgado Sánchez. La víctima fue ejecutada extrajudicialmente por militares porque no hizo el alto, le dispararon hasta acabar con su vida, sin que concurrieran circunstancias que ameritaran una señal de ataque ni el uso letal de armas de fuego.

Caso 7. Muerte de Róger Abraham Vallejo Soriano

A finales de julio de 2009, la oposición al Gobierno de facto llamó a un paro de 48 horas, convocando a una manifestación para el 30 de julio en repudio contra el golpe de Estado. Uno de los tres puntos de concentración de los manifestantes era en El Durazno, Tegucigalpa, sobre la carretera de salida al norte de la capital. Ese día los manifestantes confluyeron en el lugar.[156] Para hacerles frente a los manifestantes, se encontraba un total de 200 efectivos de la Policía y 200 del Ejército[157] agrupados en tres líneas: primero los policías, por detrás la policía militar y al final miembros del Ejército.[158]

Las fuerzas de seguridad dispersaron a los manifestantes con bombas lacrimógenas y disparos,[159] replegándose parte de ellos hacia el barrio Belén de Comayagüela, con el objeto de esperar al resto de manifestantes. Róger Abraham Vallejo Soriano, maestro de educación media de 38 años de edad, iba en el grupo que se dirigió a Belén.[160] Sin embargo, el gran contingente de manifestantes fue interceptado en la gasolinera DIPPSA.[161] En aquel lugar y tras el lanzamiento de gases, las fuerzas policiales realizaron al menos 98 detenciones.[162]

El grupo donde se encontraba la víctima se situó en las afueras del Mercado Zonal Belén. Hay constancia gráfica de que en el mercado, probablemente como consecuencia del llamado al paro de 48 horas y el temor a los incidentes, todos los puestos estaban cerrados.[163] En ese momento aparecieron vehículos cargados con las personas detenidas en la calle de la gasolinera, seguidos por la Policía a pie.[164]

Uno de los vehículos cargado de detenidos —con cuatros agentes vestidos de civil en la paila— llegó hasta el grupo donde se encontraba la víctima, los cuales le cerraron el paso. Uno de los agentes del que se tiene la descripción física, usando pasamontañas, se bajó del vehículo y disparó. Parte de los manifestantes huyeron y otros se tiraron al suelo. Róger Abraham Vallejo Soriano permaneció de pie, momento en que el individuo con pasamontañas le disparó a corta distancia directamente a la cabeza. El sujeto se introdujo nuevamente al vehículo y continuaron la marcha por las calles aledañas.

Trasladado al Hospital Escuela, Róger Abraham Vallejo Soriano murió al día siguiente, 1 de agosto de 2009.[165] En el hospital y durante la operación a la que fue sometida la víctima, un testigo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos declaró que en la misma se encontraban presentes efectivos de la Policía y también civiles que preguntaban por la bala.[166]

En imágenes captadas seguidamente a la muerte de Vallejo por reporteros, se aprecia que los manifestantes señalan la herida en la cabeza y los casquillos que se encontraban en el lugar.[167] Estos casquillos fueron recogidos por un testigo y entregados 14 días después de los hechos a la fiscalía. Ese mismo día, 14 de agosto de 2009, rindió testimonio sobre los hechos Félix Orlando Murillo López, quien murió el 17 de septiembre de 2009 en un supuesto accidente de tráfico.[168]

En cuanto a la información suministrada por la Policía a la fiscalía, con respecto a los hechos, la Jefatura Metropolitana Número 3 emitió una declaración en la cual señala que nadie iba encapuchado y que solo los oficiales llevaban armas de fuego. En cuanto a la identificación de las unidades que participaron ese día en la represión de la manifestación, ni en este informe ni en los sucesivos se hizo referencia a miembros de otras unidades que visten de civiles, como la DNIC, a pesar que era pública y notoria la participación activa de agentes de esta Dirección en este tipo de operativos.[169]

156 DT/UDF/07/FE y DG08.
157 DT/UDF/07/FE.
158 DO/ UDF/07/FE.
159 DT/UDF/07/FE.
160 DT/UDF/07/FE.
161 DT/UDF/07/FE.
162 DT/UDF/07/FE y DG09.
163 DG09.
164 DT/UDF/07/FE.
165 ALC/UDF/07/FE y DT/UDF/07/FE.
166 Testimonio ante la CIDH. Numeral 243. Informe Honduras: Derechos Humanos. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 55. 30 de diciembre de 2009.
167 DG02.
168 Ver en asesinatos selectivos caso 4. Muerte de Félix Orlando Murillo López
169 Entrevista a Samuel de Jesús Escoto.

Derechos reservados

La teoría de que el causante o los causantes de la muerte eran vendedores del Mercado Zonal Belén empezó a tomar forma desde mediados de agosto con los informes emitidos por el CONADEH y la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de facto:[170] De especial referencia es el informe del CONADEH: "… En circunstancias que vuelven sospechoso a un guardia de seguridad privada, que pareció reaccionar ante un grupo de los protestantes que desatendió su petición para que no entraran al negocio a su cuidado, según la versión de un periodista radial independiente que está sujeta a confirmación personal".[171]

Está de más decir que no hubo confirmación oficial ni comunicación con la fiscalía sobre un hecho tan relevante que habría cambiado la dirección de la investigación.

El 21 de octubre de 2009, aproximadamente dos meses y medio después de la muerte de la víctima y un mes después de la de su principal testigo protegido, declaró un agente de la Policía Nacional Preventiva, el cual estableció tajantemente que fue un problema de guardias de seguridad y comerciantes del mercado que se estaban enfrentando a los manifestantes.[172] Al día de hoy la investigación continúa sin avances.

Basándose en todo lo anteriormente expuesto, se puede afirmar que miembros de la Policía, vestidos de civil y que transportaban a detenidos, violentaron el derecho a la vida de Róger Abraham Vallejo Soriano. La víctima fue ejecutada extrajudicialmente por un agente que sin previo aviso y sin peligrar su vida o la de otros le disparó matándolo.

Caso 8. Muertes por inhalación de gases lacrimógenos

A diferencia del resto de incidentes, creemos necesario iniciar en los casos de muerte con gases lacrimógenos, con lo establecido en la normativa internacional sobre la materia. Primeramente, el numeral 3 de los principios básicos de Naciones Unidas sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley dice lo siguiente: "Principio 3. Se hará una cuidadosa evaluación de la fabricación y distribución de armas no letales incapacitantes a fin de reducir al mínimo el riesgo de causar lesiones a personas ajenas a los hechos y se controlará con todo cuidado el uso de tales armas".

Es un hecho que la utilización masiva de gases lacrimógenos para la represión de manifestaciones fue una constante tras los sucesos de 28 de junio.[173] Su utilización en grandes cantidades ha sido captada en numerosos testimonios gráficos tomados por particulares y por medios de comunicación. Sin embargo, reviste especial importancia para los objetivos de esta investigación centrarnos en el lanzamiento de bombas lacrimógenas en los alrededores de la Embajada de Brasil y en Radio Globo, dado que como consecuencia de ello perdieron la vida dos personas.

Asimismo, es necesario resaltar que existe una relación causal directa entre la exposición excesiva a los efectos de estos gases y la muerte de pacientes con antecedentes de asma, como lo señala un informe médico obrante en uno de los expedientes analizados, donde se señala que la afectación por gases depende de tres factores: enfermedad previa, intensidad de la exposición y rapidez en la atención médica.[174]

No obstante, consideramos necesario añadir uno más: información previa por parte de las autoridades responsables de los centros hospitalarios sobre la composición y características de estos gases, a efectos de dar el tratamiento adecuado.

En los dos casos analizados concurrieron las cuatro circunstancias que provocaron la muerte de las víctimas: tenían antecedentes de asma, hubo excesiva exposición a los gases, no hubo rapidez en la atención médica y cuando esta se produjo, los médicos no contaban con información sobre a qué tipo de gases fueron expuestas las víctimas.-

Wendy Elizabeth Ávila, de 24 años de edad y miembro de la oposición al Gobierno de facto,[175] estuvo sometida a una exposición excesiva de gas lacrimógeno el día 22 de septiembre en los alrededores de la Embajada de Brasil, los cuales fueron atacados con bombas lacrimógenas desde la 5:30 de la mañana de ese día.[176] La víctima tenía antecedentes de asma y murió cuatro días después.

170 Numeral 243. Informe Honduras: Derechos Humanos. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 55. 30 diciembre 2009.

171 Ídem.

172 DT/UDF/07/FE.

173 Ver, entre otros, numerales 27 y 60 del Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las violaciones a los derechos humanos en Honduras desde el golpe de Estado del 28 de junio de 2009.

174 DO/UDF/02/FE.

175 DG02.

176 DG11.

Derechos reservados

Olga Osiris Uclés Hernández, de 35 años de edad, madre de cuatro hijos y miembro de la oposición al Gobierno de facto,[177] fue igualmente expuesta a los gases lacrimógenos lanzados de manera excesiva por la Policía en los alrededores de Radio Globo el 30 septiembre, muriendo el 3 de octubre.

En ninguno de los casos se hizo autopsia del cuerpo. Los principios de Naciones Unidas relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias, señalan en su numeral 12: "Principio 12. No podrá procederse a la inhumación, incineración, etc. del cuerpo de la persona fallecida hasta que un médico, a ser posible experto en medicina forense, haya realizado una autopsia adecuada…".

Las investigaciones de ambos casos se encuentran sin avances, ya que no se tiene conocimiento de la composición de los gases lacrimógenos utilizados. Como epílogo, se debe señalar que el día 15 de septiembre de 2010 murió otra persona por inhalación de gases en San Pedro Sula en el transcurso de una manifestación.[178]

En resumen, existen indicios racionales que miembros de las fuerzas de seguridad violaron el derecho a la vida de Wendy Elizabeth Ávila y Olga Osiris Uclés. Con antecedentes de asma, las víctimas fueron expuestas a una emisión excesiva de gases lacrimógenos de origen y composición inciertos, sin que las autoridades responsables de su compra, distribución e instrucciones de uso, alertaran a los centros sanitarios sobre su composición y efectos.

Caso 9. Muerte de Pedro Pablo Hernández

El día domingo 2 de agosto de 2009, aproximadamente a las cinco de la tarde con treinta minutos, el vehículo marca Toyota Tacoma, color negro, tipo pick up, cabina y media, placa PCL 2013, conducido por Fredal Nahún Figueroa Quintanilla y en el que se transportaban también Dania Maricela Ordoñez Baquedano (sentada a la par del conductor), Pedro Pablo Hernández (situado en la ventana opuesta a la del conductor), Joel Antonio Alvarado Sosa, Norma Leticia Maradiaga y Rita Patricia Alvarado Sosa (todos ellos sentados en la cabina y media del vehículo), rebasa el retén montado por miembros del Ejército sobre la carretera pavimentada que conduce al valle de Jamastrán, a la altura del desvío hacia la aldea de Jutiapa, del municipio de Danlí, departamento de El Paraíso.

Los miembros del Ejército Fredy Antonio Flores (sargento primero de infantería), Jorge Ávila (cabo de infantería), Sergio Pérez (soldado de infantería), Darwin Moncada (soldado de infantería), Diómedes Medina (soldado de infantería) y Wilmer Martínez (soldado de infantería), al ver que el vehículo no se detiene inmediatamente, disparan sobre el mismo, dando muerte al señor Pedro Pablo Hernández, mediante un disparo en la cabeza. Debido a la falta de colaboración de los familiares de la víctima, las autoridades no pudieron realizar el levantamiento cadavérico respectivo, imposibilitando por ello establecer de manera fehaciente la causa real de su muerte:[179] "…El día domingo 2 de agosto de 2009… salí de la aldea El Empalme de Trojes, valle de Jamastrán, en mi vehículo… acompañado por Pedro Pablo Hernández, Dania Maricela Ordoñez; en la parte de atrás de la cabina venían tres personas más y resulta que al pasar por el desvío a la aldea de Jutiapa, porque para ahí íbamos, en ese desvío estaba un operativo de soldados de unos seis, me hicieron parada, yo me detuve al centro de la carretera y uno me dijo que me bajara del vehículo, le respondí que me iba a estacionar a la orilla y cuando arranqué el vehículo me empezaron a disparar, yo detuve la marcha del vehículo y miré a Pedro Pablo con una herida en la nuca y doblado sobre el asiento…".[180]

El 3 de agosto de 2009, la Fiscalía del Ministerio Público presentó requerimiento fiscal, ante el Juzgado de Letras Primero Seccional de Danlí, departamento de El Paraíso, contra el sargento primero de infantería Fredy Antonio Flores por considerarlo responsable del asesinato del señor Pedro Pablo Hernández.

El 7 de agosto de 2009, en la audiencia inicial, se le decreta auto de prisión y se aplica la medida cautelar de prisión preventiva al encausado, sin embargo, el 21 de diciembre de 2009, en audiencia de revisión de medida cautelar, se revoca la medida de prisión preventiva y se le sustituye por la de presentarse periódicamente al tribunal. Posteriormente, el 8 de diciembre de 2010, el tribunal de sentencia, por mayoría de votos y con el voto particular disidente de la jueza Ana Concepción Romero, emite sentencia absolutoria.[181]

177 Véase: http://www.honduraslaboral.org/leer.php/6105746.

178 DG12.

179 Expediente judicial 0701-2009-1263.

180 Declaración del testigo Fredal Nahún Figueroa Quintanilla, expediente ¿DE DÓNDE? 0701-2009-1263.

181 Expediente judicial 0701-2009-1263.

Derechos reservados

Lo que sí parece más que evidente es que un cúmulo de despropósitos por parte de la fiscalía y de su peritos, tanto en la fase investigativa como de debate,[182] la actitud de los familiares de la víctima negando la autopsia[183] y las maniobras de obstrucción de la justicia, entre las que destaca la inclusión de declaraciones por parte de la defensa de dudosa credibilidad,[184] han producido la absolución del acusado.[185]

La estrategia de la defensa —legítima por otro lado— de cuestionar los peritajes mal hechos y peor defendidos en debate por parte de médicos y balísticos —de la cual merece especial atención la pericia con haces de luz desde el carro que señala que los disparos se realizaron desde una altura de 2,20 metros—[186] o el olvido del proyectil para aportarlo como evidencia en el debate,[187] muestran preocupantes deficiencias de la persecución penal, pero no en su juzgamiento, más alarmante si cabe en casos tan evidentes como el que nos ocupa.

Actualmente, el caso se encuentra pendiente de la resolución de un recurso de casación presentado por la Fiscalía Especial de Derechos Humanos.

A la luz de los documentos oficiales y declaraciones, sin querer entrar en detalles por las consideraciones de respeto a la independencia jurisdiccional, consideramos que existe certeza que miembros de las Fuerzas Armadas de Honduras violaron el derecho a la vida de Pedro Pablo Hernández. La víctima fue ejecutada extrajudicialmente por un militar que sin previo aviso y sin que conste que peligraba su vida o la de otros disparó a Pedro Pablo Hernández quitándole la vida.

Asesinatos selectivos

Caso 10 Muerte de Pedro Magdiel Muñoz Salvador

El 24 de julio de 2009, el presidente Zelaya traspasó simbólicamente la frontera de Las Manos, en el departamento de El Paraíso, la cual separa a Honduras y Nicaragua.[188] Ese mismo día, Pedro Magdiel Muñoz Salvador viajó hasta la frontera y confluyó con un grupo no determinado de manifestantes en Alauca.

Durante la jornada en dicha localidad, hubo enfrentamientos con fuerzas policiales y militares.[189] Ese día, la víctima había participado activamente en la manifestación.[190] Al caer la tarde fue detenido por fuerzas militares acusado de estar fumando marihuana y entregado a miembros de la Policía,[191] los cuales trasladaron al detenido en la paila de un vehículo sin placas a la posta de dicha localidad: "…Yo estaba en la manifestación… yo miré cuando lo recogieron los policías a él —Pedro Magdiel—, lo introdujeron allí adentro de la posta, hay una donde colocar, donde seguro tenerlos, verdad, por mientras y después cuando yo iba para mi casa…".[192]

Aparte de las declaraciones a la CIDH del testigo asesinado posteriormente,[193] no existe constancia del registro de su detención.[194]

Aproximadamente a las 6:30 de la mañana del día siguiente, el cuerpo de la víctima fue encontrado sin vida en las cercanías de la posta policial con profusión de heridas de arma blanca.[195] El video de referencia fue tomado previamente a que los manifestantes, una vez descubierto el cuerpo, trasladaran de lugar el cadáver y lo envolvieran en una bandera hondureña.[196] Llaman la atención las marcas de ataduras —confirmadas posteriormente por la autopsia preliminar—[197] y el hecho que a pesar de la multitud de puñaladas, todas las heridas están limpias, señal inequívoca que el cuerpo fue preparado y colocado en la escena. Se determinó posteriormente que la causa de la muerte fueron los golpes recibidos en la cabeza.[198]

El caso, al igual que la muerte de Isis Obed Murillo, tuvo gran eco a nivel internacional por los numerosos medios de comunicación que se encontraban en el lugar cubriendo la presencia del presidente Zelaya en la frontera con Nicaragua. En concordancia con los problemas que el equipo de inspección ocular tuvo a la hora del reconocimiento del cadáver con los manifestantes y del seguimiento de líneas de investigación que no condujeron a ninguna parte, el

182 UDF/09/FT.
183 Ibídem.
184 Ibídem.
185 UDF/09/TS.
186 UDF/09/FT.
187 UDF/09/TS.
188 DG02.
189 DG02.
190 DT/AS/13/FE.
191 DT/AS/13/CO.
192 Testigo 163, CVR.
193 Véase caso 3 de asesinatos selectivos, muerte de Walter Orlando Tróchez.
194 AIO/AS/13/FE.
195 DG13.
196 DG02.
197 AP/TAS/13/FE.
198 AP/TAS/FE.

Derechos reservados

problema residía igualmente en la no constancia de la víctima en el libro de detenciones de la posta.[199]

Posteriormente, ya en la fase de investigación preliminar, se tomó declaración a una persona perteneciente al Bloque Popular, quien tras relatar un supuesto plan de la resistencia para asesinar a manifestantes achacándole el crimen posteriormente a las fuerzas de seguridad, relata que esa noche un joven salió de la maleza lleno de sangre diciendo que había matado a la víctima, para después advertirle al grupo donde estaba la declarante que no dijeran nada.[200] Creemos que el relato habla por sí solo de la fiabilidad de esta declaración.

La teoría del manifestante que mató a la víctima tomó forma cuando fue asumida como válida por la propia Corte Suprema, la cual informó a través de su presidente a la CIDH: "Se le tomó declaración testifical a la señora Amada de Jesús Fonseca, quien manifestó ser miembro activo del Bloque Popular, la cual aseveró que entre las 19:00 y 20:00 horas, ella estaba reunida con un grupo de manifestantes, cuando de repente un joven desconocido salió corriendo entre el grupo de personas gritando: ¡yo lo maté!, y diciendo ustedes no han visto nada y afirmó que en el ilícito no tuvo nada que ver la Policía ni el Ejército. Se ha tratado seguir en contacto con ella, pero manifiesta temer por su vida. Pero, no se ha retractado por su declaración".[201]

Sin embargo, a pesar de estas adversidades, se tiene evidencia concluyente de la participación de miembros del Ejército y Policía Nacional en la detención, ejecución extrajudicial y posterior encubrimiento de la muerte de Pedro Magdiel Muñoz.[202] Por tanto, existe certeza que miembros de la Policía violaron el derecho a la vida de Pedro Magdiel Muñoz Salvador. La víctima fue ejecutada extrajudicialmente por miembros de dichas instituciones al ser identificado como uno de los manifestantes que protagonizaron los altercados con la Policía y el Ejército ese día en Alauca.

Caso 2. Muerte de Sergio Eliseo Hernández Juárez

El 19 de octubre de 2009, a las 7:00 a.m. Sergio Eliseo Hernández Juárez, maestro y ambientalista de 43 años de edad, se conducía en su vehículo tras dejar a su compañera sentimental entre Sabanetas y Macuelizo, Santa Bárbara, cuando desconocidos lo interceptaron cruzando otro vehículo y disparándole hasta matarlo.

Sergio Eliseo Hernández Juárez fue alcanzado por siete impactos de bala: tres en la cara, tres en diferentes partes del cuerpo y uno en la sien. Este último dato, aunado al hecho que entre la evidencia encontrada había un proyectil dentro de su vehículo, demostraría que una vez alcanzado por los disparos fue rematado dentro del carro.[203]

A pesar de tener tres declaraciones consistentes sobre el liderazgo de la víctima en la resistencia y su participación activa en las manifestaciones, el informe preliminar de investigación señalaba como hipótesis de trabajo: crimen pasional, el cual queda refutado de las propias declaraciones obtenidas por ellos, la víctima llevaba más de un año y medio sin vida marital con su mujer; enemistad, los investigadores señalaban que la víctima había pertenecido a un grupo de limpieza social, lo cual queda refutado, no hay ni siquiera una declaración en este sentido de parte de los declarantes; problemas por el bosque, para impedir la tala de los árboles, un grupo quemó un tractor y los dueños señalaban a la víctima como responsable, lo cual quedó refutado, ya que solo un declarante lo señaló referencialmente y nunca se entrevistaron con los dueños del tractor.[204]

Lo cierto es que Eliseo Hernández Juárez era un líder destacado de la resistencia en Santa Bárbara, que no faltaba a las reuniones que se organizaban y era calificado en las declaraciones como "líder natural y beligerante" de la resistencia.[205] Participó como líder y vocero en varias manifestaciones;[206] en una de ellas, los agentes policiales de La Flecha lo acusaron de haber sido el que incitó a los manifestantes a tirar piedras a la Policía, amenazándolo. Un policía le tomó fotos ese día.[207] Igualmente tuvo un altercado con otro policía en La Ceibita, donde el agente sacó su pistola y gracias a la mediación de un compañero todo se arregló.[208]

En consecuencia a todo lo señalado, hay indicios racionales de que miembros de la Policía Nacional Preventiva violaron el derecho a la vida de Sergio Eliseo Hernández Juárez. Agentes de esta institución

199 AIO/AS/13/FE.
200 DT/AS/13/FE.
201 Citado por CIDH. Numeral 241. Informe Honduras: Derechos Humanos. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 55. 30 diciembre 2009
202 AS/14/FE
203 AIO/AS/14/FE.
204 IPI/ AS/14/FE.
205 DT/ AS/14/FE.
206 DT/ AS/14/FE.
207 DT/ AS/14/FE.
208 DT/ AS/14/FE.

Derechos reservados

participaron en un algún grado en la ejecución extrajudicial de la víctima, dado el papel activo que la misma tenía en las diversas manifestaciones que se dieron en la zona.

Caso 3. Muerte de Walter Orlando Tróchez

El día 14 de diciembre de 2009, Walter Orlando Tróchez, defensor de los derechos humanos de 26 años de edad, fue alcanzado por disparos provenientes de un vehículo en pleno centro de Tegucigalpa. Antes de fallecer, la víctima tuvo tiempo de hacer una última llamada de teléfono para decirle a un amigo que "lo acababan de matar".[209]

Walter Orlando Tróchez era miembro de la comunidad Lésbica, Gay, Transexual y Bisexual (LGTB), muy reconocido por su trabajo para diversas ONG en materia de derechos humanos, formando parte a nivel regional de la Global Youth Coalition on HIV/AIDS (GYCA). En ese contexto, había trabajado junto con la primera dama, Xiomara Castro de Zelaya, en varios proyectos a favor de la población hondureña que es afectada por el VIH. Tras enterarse de su muerte, la primera dama escribió un mensaje de solidaridad desde la Embajada de Brasil en Tegucigalpa.

Hay que recordar que la comunidad LGTB, incluyendo organizaciones como la de la víctima, tuvo un papel muy activo en las manifestaciones contra el golpe, incluyendo disfraces y consignas satíricas contra las iglesias.[210] Igualmente, la víctima se comprometió desde el primer momento con la asistencia a personas detenidas durante las manifestaciones y la vigencia de los toques de queda.[211]

Fue precisamente realizando estas labores por lo que se desplazó a Danlí a principios de julio de 2009, con ocasión de la presencia del presidente Zelaya en el lado nicaragüense de la frontera.[212] En esta ocasión, concretamente en Alauca, fue testigo de la detención de Pedro Magdiel Muñoz, hecho que declaró ante la CIDH, acompañando a la misión de este organismo internacional a la zona en agosto de 2009.[213]

El 4 de diciembre de 2009, cerca del parque La Libertad, en Tegucigalpa, mientras repartía preservativos, de una camioneta que paró cerca de él se bajó un sujeto encapuchado y armado con una pistola, el cual lo obligó a subir al vehículo. En el interior del mismo había cuatro individuos que tras señalarle que la orden que tenían era de darle muerte y que "te nos escapaste la primera vez, pero esta vez no te nos vas a escapar", establecieron contacto telefónico, señalando al interlocutor que la víctima no iba a hablar y solicitando órdenes. Tras cortar la comunicación, los sujetos informaron a la víctima que lo iban a atar y pegar un tiro. Tras forcejear con sus captores consiguió saltar del vehículo en marcha.[214]

Con base en lo todo lo anterior, existen indicios racionales que miembros de las fuerzas de seguridad del Estado violaron el derecho a la vida de Walter Orlando Tróchez. Agentes de estas instituciones participaron en un algún grado en la ejecución extrajudicial de la víctima. No se descarta que igualmente entre los motivos de su muerte se encuentre el ser uno de los testigos que confirmó la presencia de Pedro Magdiel Muñoz en la posta de Alauca.

Caso 4. Muerte de Luis Gradis Espinal

Luis Gradis Espinal era un maestro retirado que vivía en Nacaome y se dedicaba al cambio de divisas. Igualmente se ha constatado que junto con un miembro de la municipalidad dirigía la oposición al Gobierno de facto en dicha localidad.[215]

El 23 de noviembre de 2009, concretamente a las 7 de la mañana, la víctima partió para Tegucigalpa. A la altura del anillo periférico de la capital, dos policías en moto le hicieron la señal de parada. La víctima se estacionó, los policías le pidieron la documentación y registraron el vehículo.[216] Justo en esos momentos, una moto se detuvo detrás del vehículo. Igualmente apareció un vehículo blanco con paila del que bajó un sujeto que agarró a la víctima por los hombros y lo introdujo al vehículo de este, concretamente en la parte de atrás del mismo. En ese momento, otro sujeto entra y arranca en dirección desconocida. Los policías desaparecen del lugar instantes después que entraron en acción los dos sujetos del vehículo blanco. Durante todo el trayecto, los sujetos recibían llamadas de teléfono e iban interrogando a la víctima sobre el lugar donde escondía el dinero.[217]

209 DT/AS/15/FE.
210 DG14.
211 DG02.
212 T/AS/15/FE.
213 T/AS/15/FE.
214 DO/AS/15/FE.
215 DT/AS/17/FE.
216 DT/AS/17/CO.
217 DT/AS/17/FE coherente con lo establecido en DT/AS/17/CO.

Derechos reservados

Al llegar a una casa, lo interrogaron de nuevo sobre el dinero, lo desnudaron y encontraron 30,000 lempiras y 10,000 dólares. Durante todo el tiempo los sujetos seguían recibiendo llamadas. Posteriormente, ordenaron a la víctima que se vistiera. Cuando Luis Gradis Espinal empezó a quejarse, le señalaron que dejara de hacerlo porque ya tenían 8 "internados" y no querían que él fuera el noveno.[218] Tras llevárselo, apareció muerto ese mismo día en un lugar baldío.[219]

De la descripción del modus operandi —operativo muy parecido al del intento de asesinato de Walter Orlando Tróchez y en el que al menos consta la participación de dos agentes de Policía—, la existencia de una casa de seguridad y, sobretodo, el perfil político de la víctima, nos permite establecer que existen indicios racionales de que miembros de las fuerzas de seguridad del Estado violaron el derecho a la vida de Luis Gradis Espinal por sus actividades como opositor al Gobierno de facto. No se descarta que igualmente entre los motivos de su muerte se encuentre el hecho de haber sido identificado como parte de la supuesta red de la oposición al Gobierno de facto que presuntamente se financiaba con dólares enviados por Venezuela.

Otros casos de violación al derecho a la vida, mediante ejecuciones selectivas, que presentan niveles de convicción insuficientes

Durante la investigación realizada, se encontraron 4 casos relevantes, los cuales, debido a las circunstancias en las que se produjeron los hechos y a las insuficientes investigaciones realizadas hasta la fecha, no nos permiten aseverar que existe certeza o indicios racionales para afirmar que miembros de las fuerzas de seguridad del Estado violaron el derecho a la vida de Félix Orlando Murillo López, de Róger Iván Bados, de Anastasio Barrera y de Santos Corrales García. Sin embargo, tomando en cuenta el perfil político de las víctimas, sus actividades como opositores al Gobierno de facto y, en el caso del primero, el ser uno de los testigos que declaró sobre la ejecución extrajudicial de Róger Abraham Vallejo Soriano, consideramos importante que se retomen las investigaciones de sus casos, valorando como línea de investigación un móvil de carácter político como causa de sus muertes. Solamente una investigación seria y exhaustiva podrá confirmar o descartar esta hipótesis.

218 DT/AS/17/FE coherente con lo establecido en DT/AS/17/CO.
219 AIO/AS/17/FE.

Félix Orlando Murillo

El día 17 de septiembre de 2009, Félix Orlando Murillo, maestro de 37 años, se dirigía en motocicleta a recoger a su hijo recién nacido, tras haber participado en una reunión de la resistencia.[220] A la altura del centro comercial La Alambra, cercano al mercado Jacaleapa en la colonia Kennedy, Tegucigalpa, un vehículo desconocido impactó con la motocicleta, dejando a la víctima en el suelo, mal herida.[221] Vecinos del lugar escucharon el choque y acudieron a ver qué ocurría. Una señora que pasaba en un vehículo, paró y llamó por teléfono, sin embargo, no existe constancia de adónde llamó. Lo cierto es que una unidad de los bomberos acudió al lugar una media hora después, llevándose a la víctima al Hospital Escuela donde falleció posteriormente.[222] En el hospital constataron que no tenía documentación y procedieron a ingresarlo en la morgue como desconocido, algo extraño, ya que sus familiares aseguran que la víctima nunca iba indocumentada.[223]

Previamente, como a los diez minutos de producirse el choque, una patrulla de la Policía Nacional Preventiva apareció en el lugar y permaneció con la víctima hasta la llegada de los bomberos. Al ser preguntado, posteriormente, el jefe de la unidad de la Policía por qué acudió al lugar, argumentó que había recibido una llamada de radio para que se desplazara.

Nadie confirmó esta afirmación, averiguó cuál era la zona de patrulla de dicha unidad, ni tampoco si la llamada se produjo a los bomberos. El expediente de investigación preliminar acaba simplemente señalando que queda descartada la intervención de la Policía en la muerte de Félix Orlando Murillo.[224]

Lo cierto es que la víctima era un destacado activista[225] de la oposición al Gobierno de facto. Igualmente, era testigo protegido en el caso de la muerte de Róger Abraham Vallejo Soriano[226] y está demostrado que estuvo en Alauca el día que Pedro Magdiel fue asesinado.[227] Tras este informe preliminar de investigación, el caso fue trasladado a delitos comu-

220 AS/16/DI.
221 IP/AS/16/DI.
222 IP/AS/16/DI.
223 Ver entrevista a familiares, disponible en: www.defensoresenlinea.com
224 TIP/AS/16/DI.
225 Ver entrevista a familiares, disponible en: www.defensoresenlinea.com
226 Ver ¿DÓNDE? uso desproporcionado de la fuerza, caso 7.
227 Ver entrevista a familiares, disponible en: www.defensoresenlinea.com

Derechos reservados

nes y posteriormente clasificado como accidente de tránsito.

Róger Iván Bados

Róger Iván Bados era un miembro de la resistencia e integrante del Bloque Popular en San Pedro Sula, que en aquellos días estaba buscando 3,000 firmas para reelegirse. Es necesario destacar que la víctima tenía un hermano dirigente del movimiento de tierras en el Bajo Aguán.[228]

El 11 de julio de 2009, a las 21:00 horas, mientras estaba en su casa con su mujer y sobrina, alguien llamó a la puerta. La víctima abrió y un desconocido montado en bicicleta le preguntó por su sobrino Denis. La víctima, tras señalar que no se encontraba allí, cuando se dio la vuelta para entrar de nuevo fue alcanzado por dos disparos. Un tercer disparo hirió en el pie a la hermana de la víctima. El autor huyó del lugar dejando al menos tres casquillos, los cuales fueron recogidos por la hermana de la víctima.[229]

Aquella noche ninguna autoridad apareció en la casa. A pesar que el levantamiento del cadáver se hizo en el hospital a las 1:00 a.m., el equipo de inspección ocular nunca se trasladó a la escena del crimen, es decir, la casa de la víctima, dinámica inusual por cuanto el protocolo establecido a tal efecto señala que tras la confirmación de la muerte, el equipo de levantamiento de cadáveres en San Pedro Sula (1 fiscal y 1 DNIC de guardia) se traslade a la escena. En este caso acudieron a la casa, ya abandonada por las testigos del crimen, diez días después.[230]

Anastasio Barrera

Becerra era miembro de una de las cooperativas adscrita a la Central Nacional de Trabajadores del Campo, cuyos miembros participaron en las manifestaciones de principios de julio en San Juan Pueblo.

Sujetos armados y con pasamontañas, que se identificaron como miembros de la Policía, se lo llevaron de sus casa en la noche del 5 de julio de 2009. Su cuerpo apareció 10 días después con un disparo en la cabeza.[231]

228 AS/16/FE y AS/16/CO.
229 AS/16/FE y AS/16/CO.
230 AS/16/FE.
231 AS/18/FE.

Santos Corrales García

Era miembro de la resistencia. Fue detenido ilegalmente por elementos de la DNIC que portaban pasamontañas el día 4 de diciembre. En el operativo participaron al menos tres vehículos. Su cuerpo fue encontrado el día 10 de diciembre decapitado. El día después de su captura, cuatro personas habían sido detenidas ilegalmente para ser interrogadas sobre el paradero del responsable de la bodega de la resistencia, siendo posteriormente liberadas.

Hallazgos

- Las investigaciones realizadas por la CVR concluyen que agentes del Estado de Honduras violaron el derecho a la vida de 20 personas, de las cuales, 12 personas fueron ejecutadas extrajudicialmente mediante el uso desproporcionado de la fuerza y 8 por asesinatos selectivos durante el período del 28 de junio de 2009 al 27 de enero de 2010, con motivo de la crisis política del 28 de junio.[232]

Conforme a la investigación realizada por la CVR, existe certeza de la ejecución de diez personas por uso desproporcionado de la fuerza por agentes del Estado y en el caso de la muerte de dos personas (ambas mujeres), encontramos indicios racionales que podrían indicar que las muertes se produjeron por el uso desproporcionado de la fuerza. Estas personas —10 hombres y dos mujeres— perdieron la vida en los operativos organizados contra opositores al Gobierno de facto, con la participación de unidades militares y policiales.

Las acciones de represión de la población fueron ejecutadas por unidades del Ejército y de la Policía Nacional, incluyendo en esta última, direcciones y departamentos que no tienen como función la pre-

232 Los diferentes informes de las organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales, presentan que aproximadamente 56 personas agentes del Estado de Honduras, violando su derecho a la vida durante el período del 28 de junio de 2009 al 27 de enero de 2010, con motivo de la crisis política del 28 de junio. El dato de 56 personas asesinadas proviene de los informes de los siguientes organismos nacionales e internacionales: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Misión Internacional de Observación, Federación Internacional de Derechos Humanos, Amnistía Internacional, American Watch, Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos, CIPRODEH, Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Honduras, COFADEH, Comité para la Defensa de los Derechos Humanos en Honduras, CODEH, Centro para la Prevención, Tratamiento, Rehabilitación para las víctimas de Tortura y sus familiares, CPTRT, Feministas en Resistencia. Es importante aclarar, que el listado de 56 personas asesinadas proviene de la sumatoria de los listados presentados por las organizaciones indicadas con anterioridad.

Derechos reservados

servación del orden público, como la Dirección Nacional de Investigación Criminal, DNIC.

De las doce personas que perdieron la vida en estos operativos, nueve lo hicieron durante la represión de manifestaciones y tres en operativos montados para el control poblacional (ver cuadro 12.2)

Tres de las muertes producidas coinciden cronológicamente con la reacción del Gobierno de facto contra los intentos del presidente Zelaya de regresar a Honduras: tras el intento de entrar al país por vía aérea en la que murió una persona (Isis Obed Murillo, 5 de julio de 2009), su presencia en la frontera con Nicaragua (Pedro Magdiel Muñoz Salvador, 24 de julio de 2009. De nuevo, el recrudecimiento de la represión coincidiendo con la llegada del presidente Zelaya a la Embajada de Brasil el 21 de septiembre, se produce la muerte de Wendy Elizabeth Ávila.

De las doce personas que perdieron la vida en estos operativos, menos de la mitad eran manifestantes, por lo que no suponían peligro alguno para la vida de sus ejecutores o de la población en general. Aquellas víctimas que sí participaban en las manifestaciones no se encontraban ejecutando acciones que ameritaran el uso de armas letales, dado que no era estrictamente necesario para proteger la vida. No hubo, por tanto, proporcionalidad en los medios utilizados, calificándose así como ejecuciones extrajudiciales.

Miembros de las Fuerzas Armadas de Honduras son responsables de la muerte de 3 personas en los citados operativos y 9 de las muertes restantes cometidas por agentes de diferentes direcciones de la Policía Nacional. Estas mismas instituciones y sus miembros han participado en la obstrucción sistemática de la persecución penal de los doce casos analizados (ver apartado de este capítulo de acceso a la justicia).

Igualmente, agentes del Estado participaron en la violación del derecho a la vida de Pedro Magdiel Muñoz Salvador mediante su asesinato selectivo durante el período del 28 de junio de 2009 al 27 de enero de 2010. En el período señalado existen indicios racionales de la participación de agentes del Estado en los asesinatos selectivos por motivos políticos de tres (3) personas —todos hombres— e indicios insuficientes de la comisión de este delito en cuatro (4) personas más todos hombres (ver cuadro 12.3).

Estas ocho víctimas, de las cuales siete (7) podrían haber sido ejecutadas extrajudicialmente, eran miembros activos de la oposición al Gobierno de facto y habían sido previamente identificadas por autoridades estatales al menos en siete de los ocho casos. Igualmente, está constatado que al menos cinco de ellas participaron activamente en las manifestaciones de protesta y fueron identificadas durante las mismas. Por otro lado, dos de ellos fueron testigos de muertes de opositores al Gobierno de facto.

En cuanto a la existencia de un modus operandi consistente que pudiera dar lugar al establecimiento de patrones de actuación, se debe señalar que salvo en un caso, las muertes de las víctimas se produjeron mediante operativos que implicaban la participación

Cuadro 12.2 Número de muertes mediante el uso desproporcionado de la fuerza

Nombre	Fecha	Lugar	Incidente	Perfil	Responsable
Isis O. Murillo Mencías	05 /07/09	Tegucigalpa	Manifestación	Manifestante	Ejército
Víctor S. Almendárez	26/07/09	Tegucigalpa	Manifestación	Manifestante	Policía
Jorge E. Cruz Sierra	26/07/09	Tegucigalpa	Manifestación	Ninguno	Policía
Francisco J. García Arteaga	26/07/09	Tegucigalpa	Manifestación	Ninguno	Policía
Róger A. Vallejo Soriano	30/07/09	Comayagüela	Manifestación	Manifestante	Policía
Pedro Pablo Hernández	02/09/09	El Paraíso	Control	Ninguno	Ejército
Wendy Elizabeth Ávila	22/09/09	Tegucigalpa	Manifestación	Manifestante	Policía
Elvin J. Euceda Perdomo	22/09/09	Cortes	Control	Ninguno	Policía
Francisco Alvarado	22/09/09	Tegucigalpa	Manifestación	Ninguno	Policía
Jairo Ludyn Sánchez	23/09/09	Tegucigalpa	Manifestación	Ninguno	Policía
Olga Osiris Uclés	30/09/09	Tegucigalpa	Manifestación	Manifestante	Policía
Ángel Salgado Hernández	28/09/09	Tegucigalpa	Control	Ninguno	Ejército

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación consultada, investigación realizada y testimonios recibidos.

Derechos reservados

Cuadro 12.3
Número de muertes mediante asesinatos selectivos

	Nombre	Fecha	Ciudad/departamento	Responsables
01	Anastasio Barrera	05/07/2009	Tela, Atlántida	Desconocidos
02	Róger Iván Bados González	11/07/2009	San Pedro Sula, Cortés	Desconocidos
03	Pedro M. Muñoz Salvador	24/07/2009	Desvío a Alauca, Danlí, El Paraíso	Policía
04	Félix O. Murillo López	17/09/2009	Tegucigalpa	Desconocidos
05	Sergio E. Hernández Juárez	19/10/2009	Santa Bárbara	Desconocidos
06	Luis Gradis Espinal	23/11/2009	Tegucigalpa	Desconocidos
07	Santos Corrales García	04/12/2009	Tegucigalpa	Desconocidos
08	Walter Orlando Tróchez	13/12/2009	Tegucigalpa	Desconocidos

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación consultada, investigación realizada y testimonios recibidos.

de dos o más sujetos, con vehículos normalmente sin placas y armas de fuego. En el caso de Róger Iván Bados, fue tras de su asesinato y en el de Walter Tróchez en el intento de rapto. En cinco de los ocho casos hubo una detención ilegal previa y en al menos dos se tiene certeza de la existencia de comunicaciones entre los autores materiales y los intelectuales. En la mitad de los casos el cadáver fue abandonado en lugares despoblados.

Los casos estudiados señalan tres hipótesis con respecto al móvil: el papel de la víctima en las manifestaciones de protesta, su función dentro de la organización de las mismas o el haber sido testigo de muertes relacionadas igualmente con manifestaciones.

De los casos analizados se podría colegir la participación de miembros de las fuerzas de seguridad pública en todos ellos. Al menos en un caso miembros del Ejército y en dos la Policía, fueron los autores materiales de la ejecución extrajudicial. Funcionarios de esta última fueron cooperantes necesarios en siete de las ocho muertes.

- Se ha producido una sistemática obstrucción a la persecución penal de las violaciones al derecho a la vida por parte de miembros de instituciones a las que pertenecen los presuntos responsables.

La investigación de todos y cada uno de los casos de muerte por uso desproporcionado de la fuerza –los casos más difíciles de ocultar debido a su conocimiento público– han sido sistemáticamente obstruidos por parte de los mandos y compañeros de las instituciones a las que pertenecen los supuestos autores materiales de los hechos y por los investigadores de la DNIC. También, durante la investigación, se pudo constatar la falta de colaboración, obstrucción de la investigación, alteración de la escena del crimen e inclusive amenazas contra los miembros de la fiscalía, médicos forenses y representantes del CONADEH, por parte de los manifestantes, organizaciones de derechos humanos, amigos o familiares de las víctimas.

Las insuficiencias en los procesos de investigación han producido que no haya avances en 9 de las 12 investigaciones iniciadas por la fiscalía, la fuga de dos supuestos responsables y la absolución en primera instancia de uno de ellos.

La tipología de actos de obstrucción a la justicia abarca desde la falta dolosa de impulso a la investigación hasta la facilitación de la huida de los responsables. Si hubiera que situarlas en orden cronológico, estas maniobras empezarían con la alteración de la escena del crimen y documentos oficiales, así como el traslado inmediato de los responsables.

A nivel de investigación preliminar, la falta de impulso doloso a las investigaciones y el planteamiento de hipótesis de trabajo completamente ilógicas, constituyen el segundo grupo de maniobras. Posteriormente se procede a conseguir testigos de dudosa credibilidad y la negación o el retraso malicioso de información.

Para finalizar, se debe indicar que a pesar de que muchas de estas maniobras dan lugar a la deducción de responsabilidades o penales y disciplinarias, no se tiene constancia del inicio de acciones administrativas o penales contra sus autores, los cuales están plenamente identificados en muchos de los expedientes.

- Existieron deficiencias por parte del Ministerio Público en la persecución penal de violaciones

Derechos reservados

al derecho a la vida cometidas por funcionarios públicos.

A pesar de su compromiso y profesionalidad, los miembros de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos (FEDH), nunca tuvieron información previa en su poder sobre estructura, unidades, identidad de sus componentes y armas como para individualizar al menos sospechosos en una primera fase de la investigación sin tener que depender de la DNIC. Ello pese a que numerosos testigos señalaban claramente a la unidad o unidades a las que pertenecían los supuestos responsables. Por esta razón, la FEDH se avocó a una dinámica sistemática de envío de solicitudes a las altas instancias de la Policía y el Ejército sobre el personal destinado a cada unidad, dando la oportunidad de tergiversar la información; prueba de ello son los traslados sistemáticos de personal.

La FEDH, que en junio de 2009 contaba con dos investigadores en la capital y un vehículo, se vio desbordada por las denuncias que le llegaban o que voluntariamente solicitaba investigar, lo cual obligó a depender de las indagaciones previas sobre el terreno que realizara la DNIC en los diferentes departamentos, con las consecuencias arriba expuestas.

Los servicios periciales no respondieron a las exigencias de las circunstancias. Retrasos injustificables en los dictámenes de autopsia y falta de convicción en la defensa de sus posiciones han producido graves daños a la persecución penal de las muertes que se produjeron en ese periodo.

Por su parte, los servicios de balística, en coincidencia con los problemas anteriormente relatados, suman una grave indefinición en cuanto a sus dictámenes o en la credibilidad de sus posiciones.

En cuanto a la Dirección Nacional de Investigación Criminal, y en aquellos casos en que no se realizaron obstrucciones a la justicia, existe una clara incapacidad para la determinación de hipótesis de trabajo y, sobre todo, en el interrogatorio de personas que son testigos presenciales. La falta de preparación en técnicas de investigación, aunque desvinculación absoluta tanto física como organizacional con la Fiscalía, así como su dependencia administrativa de la Dirección General de Policía –potenciales autores de violaciones a los derechos humanos y mucho más permeables a intereses políticos o de otro tipo contribuyó a la falta de persecución penal de las violaciones al derecho a la vida cometidas durante el periodo. Prueba de ello es su activa intervención en la represión de manifestaciones o en la falta de avances en las investigaciones preliminares, siempre dependientes del eventual seguimiento que le dé el fiscal.

En varias de las investigaciones analizadas, se encontró que no se tomó en cuenta el perfil de la víctima, su involucramiento en grupos opositores al Gobierno de facto o su relación con hechos que en este sentido se produjeron a nivel local.[233]

- Si bien diversas investigaciones de verificación de violaciones al derecho a la vida llevadas a cabo por el CONADEH produjeron resultados, estas nunca fueron puestas a disposición de la opinión pública por parte de su titular.

Tras el inicio de la crisis del 28 de junio de 2009, el CONADEH participó en la verificación de supuestos casos de violaciones al derecho a la vida donde quedó patente la posición de su titular, priorizando siempre la respuesta oficial a las pesquisas de sus propios investigadores.[234] Sin embargo, diversas delegaciones del CONADEH entre las que destacan las de El Paraíso, Tocoa, San Pedro Sula y La Ceiba, hicieron posteriormente significativos avances en casos donde empezaba a vislumbrarse la participación de agentes estatales en la muerte de las víctimas.

No obstante la comunicación directa y constante de la oficina principal del CONADEH con dichas delegaciones, la versión oficial sobre los hechos fue la misma que la contenida en las diversas comunicaciones con las instancias internacionales a mediados de agosto y principios de diciembre de 2009. Prueba de ello es el Informe presentado al Congreso de la república en marzo de 2009, donde se mantiene la misma versión que la expuesta a la CIDH cuatro meses antes.

Si bien otros avances significativos en estas investigaciones se produjeron con posterioridad a esa fecha, nunca fueron expuestos a la opinión pública por parte del comisionado. En este sentido, es necesario recalcar que la información de las delegaciones y la redacción de dichas comunicaciones tienen su supervisión personal.[235]

---

233 Es de reconocer que existen investigaciones completas hayan sido llevadas a cabo especialmente por investigadores adscritos permanentemente a las unidades de delitos contra la mujer.

234 Declaraciones y nota pública del 6 de julio sobre los sucesos del aeropuerto. Sobre posiciones ver numerales 241 a 248 de la CIDH. Informe Honduras: Derechos Humanos. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 55. 30 diciembre 2009.

235 Entrevista con el comisionado adjunto Nery Velázquez, enero de 2011.

Derechos reservados

Derecho a la libertad y seguridad

Marco jurídico

La protección del derecho a la libertad y seguridad personales responde a diferentes realidades sustantivas y procesales, por lo que se ha ido traduciendo en múltiples normas nacionales e internacionales. Por consiguiente, se individualizan en esta sección los instrumentos jurídicos más relevantes sobre la materia, pertenecientes al derecho internacional de los derechos humanos y a la legislación interna de Honduras, partiendo de la Constitución de la República. Respecto de los primeros, se consideran normas de carácter convencional ratificadas por el Estado de Honduras y otras contenidas en Resoluciones de los órganos principales de Naciones Unidas, atingentes a la protección de los derechos señalados.

En el apéndice técnico No. 3 se presenta un sumario sobre las normas nacionales e internacionales más relevantes, incluyendo aquellas que prohíben las detenciones ilegales y las que definen obligaciones procesales relacionadas con esta materia.

Derecho internacional de los derechos humanos:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos[236]
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos[237]
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre238
- Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"[239]
- Convención sobre los Derechos del Niño[240]

Instrumentos internacionales no convencionales:

- Código de Conducta para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley[241]
- Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley[242]
- Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos[243]
- Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión[244]
- Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos[245]

Legislación nacional:

- Constitución de la República de Honduras
- Código Penal[246]
- Código Procesal Penal[247]
- Código de la Niñez y la Adolescencia[248]
- Ley sobre Justicia Constitucional[249]
- Ley Orgánica de la Policía Nacional de Honduras[250]
- Ley de Policía y Convivencia Social[251]

Casos ilustrativos

Esta sección contiene un análisis de la situación del derecho a la libertad y seguridad personales, ilus-

236 Adoptada y proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas. Resolución 217 A (XXX) del 10 de diciembre de 1948.

237 Resolución 2200 (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 16 de diciembre de 1966. Aprobada por decreto 64-95 del Congreso Nacional el 18 de abril de 1995. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 28.293 del 24 de junio de 1997.

238 Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana, en Bogotá, Colombia, 1948. Aprobada por Honduras mediante el acuerdo No. 372 del Poder Ejecutivo, del 9 de marzo de 1949. Ratificada por decreto No. 129 del Congreso Nacional, el 14 de marzo de 1949. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 13.836 del 22 de junio y No. 13.837 del 23 de junio de 1949.

239 Adoptada por la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos en San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969. Aprobada por Honduras mediante el acuerdo No. 8 del 22 de noviembre de 1976. Ratificada por decreto No. 523 del Jefe de Estado en Consejo de Ministros el 26 de agosto de 1977. Publicada en el Diario Oficial La Gaceta, No. 22.287 del 1 de septiembre de 1977.

240 Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989. Aprobada por el Congreso Nacional mediante decreto No. 75-90 del 24 de julio de 1990. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 26.259 del 10 de octubre de 1990.

241 Adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas. Resolución 34/169 del 17 de diciembre de 1979.

242 Adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.

243 Adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C XXIV del 31 de julio de 1957 y 2076 LXII del 13 de mayo de 1977.

244 Adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 43/173 del 9 diciembre de 1988.

245 Adoptados y proclamados por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 45/111 del 14 de diciembre de 1990.

246 Decreto No. 144-83 del Congreso Nacional del 23 de agosto de 1983. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 24.264 del 12 de marzo de 1984.

247 Decreto No. 9-99-E del Congreso Nacional, emitido el 19 de diciembre de 1999. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 29.176 del 20 de mayo de 2000.

248 Decreto No. 73-96 del Congreso Nacional del 30 de mayo de 1996. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 28.053 del 5 de septiembre de 1996.

249 Decreto No. 244-2003 del Congreso Nacional del 30 de agosto de 2004. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 30.792 del 3 de septiembre de 2005.

250 Decreto No. 67-2008 del Congreso Nacional. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 31.749 del 31 de octubre de 2008.

251 Decreto No. 226-2001 del Congreso Nacional. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 29.726 del 7 de marzo de 2002.

Derechos reservados

trado con casos examinados por el equipo investigador. La información recolectada por el equipo de investigación constituye evidencia suficiente de que los principales problemas se encuentran en la recurrencia sistemática de detenciones ilegales y/o arbitrarias, amenazas, uso excesivo de la fuerza causando lesiones y, en algunos casos, secuestros seguidos de tortura (por la gravedad implícita dela tortura, los casos de secuestro se abordan en la sección sobre derecho a la integridad de las personas).

1. Tegucigalpa: Allanamiento, detención ilegal y deportación del presidente José Zelaya Rosales y de su ministra de Relaciones Exteriores, Patricia Rodas

Después del 28 de junio de 2009, en Honduras se registran miles de denuncias de violaciones al derecho a la libertad y seguridad de las personas,[252] partiendo por la detención y allanamiento de domicilio del Presidente Zelaya, seguido de su secuestro por motivos políticos[253] y posterior liberación en Costa Rica. Otro tanto ocurrió con la ministra de Relaciones Exteriores, Patricia Rodas. En ambos casos se trató de privaciones de libertad practicadas por efectivos del Ejército.

De acuerdo a la versión oficial, la orden de detención emitida por la Corte Suprema en contra del presidente Zelaya, surgió del requerimiento fiscal presentado en su contra el 25 de junio de 2009 por el fiscal general de la república, Luis Alberto Rubí: "a título de autor de los delitos contra la forma de gobierno, traición a la patria, abuso de autoridad y usurpación de funciones en perjuicio de la administración pública y el Estado de Honduras".[254] Con base a dicha petición, el 26 de junio la Corte Suprema dirigió al jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, general Romeo Vásquez Velásquez, una orden de captura contra el presidente Zelaya.[255] El mismo día, la Corte Suprema nombró como juez ejecutor al teniente coronel René Antonio Hepburn,[256] para "proceder en el momento pertinente al allanamiento de la vivienda" del presidente Zelaya, "entre las seis de la mañana y las seis de la tarde y ponerlo a la orden de la autoridad correspondiente", por suponerlo responsable de los delitos indicados en el requerimiento fiscal.[257]

Otra versión indica que tanto el requerimiento del Ministerio Público como la orden de allanamiento y detención emitida por la Corte Suprema habrían sido confeccionados pocos días después del 28 de junio y pre datadas, con el propósito de revestir de legalidad formal dicha acción y salvar responsabilidades de quienes la ejecutaron.[258]

Las fuerzas militares no dieron cumplimiento a los términos del mandato judicial que dicen haber recibido,[259] esto es, no pusieron al detenido a la orden de autoridad judicial de Honduras, impidiendo que se le tomara declaración como imputado y, además, practicaron el allanamiento a su residencia fuera del horario autorizado por la Constitución política.[260] Pese a ello, en el informe del juez ejecutor nombrado para la ocasión, cuya función es velar por el respeto de la legalidad, no existe pronunciamiento al respecto.[261]

Por su parte, el comisionado nacional de los derechos humanos, Ramón Custodio, tuvo conocimiento de los hechos en el momento en que ocurrieron, pero se abstuvo de abrir un caso de oficio y de representar a las autoridades de facto la violación del derecho a la libertad y seguridad que estaban cometiendo.

2. San Pedro Sula. Detención ilegal, uso excesivo de la fuerza e incumplimiento de formalidades de la detención

El 12 de agosto de 2009, en San Pedro Sula, efectivos policiales con apoyo de militares, reprimieron una manifestación que tenía lugar "a la altura del

252 Secretaría de Seguridad, Tomo I, SS-7-4_2-Informe sobre operativos conjuntos realizados por policía preventiva y FFAA desde 28-06-09 al 27-01-2010, expediente digital CVR; Secretaría de Seguridad, Tomo I, SS-7-5_1-Cuadro de personas detenidas desde 28-06-09 hasta 27 ene 2010, expediente digital CVR; Secretaría de Seguridad, Tomo VI, SS-7-11_2-Cuadro de lesionados y fallecidos desde 28-06-09 al 09-12-09, expediente digital CVR; Secretaría de Seguridad, Tomo VI, SS-7-11_4-Cuadro de detenidos del 28-06-09 al 09-12-09. Para los comisionados es importante aclarar que no es posible presentar una cifra que incluya el número total de violaciones al derecho de la libertad y seguridad de las personas ocurridas después del golpe de Estado, debido a la falta de un sistema de registro nacional que recabe esta información y por la forma como la mayoría de esta situaciones se produjeron, sin embargo, para efecto de fundamentar lo afirmado en este apartado, presentamos esta muestra que, aunque no muestra la magnitud de los hechos, nos permite revelar en números, un registro mínimo de lo acontecido.

253 Código Penal, Art. 192 letra c).

254 Requerimiento fiscal presentado a la Corte Suprema por el fiscal general de la República, Luis Alberto Rubí, con fecha 25 de junio de 2009.

255 Orden de captura del 26 de junio de 2009, suscrita por José Tomás Arita, juez natural nombrado por el pleno de la Corte Suprema.

256 Nombramiento de la Corte Suprema, con fecha 26 de junio de 2009, firmado por José Tomás Arita, juez natural.

257 Ídem.

258 CODEH (2011). Pág. 20.

259 Declarante 200.1

260 Art. 99 Inc. 2°

261 Informe del juez ejecutor, teniente coronel René Antonio Hepburn.

Derechos reservados

centro comercial Mall Multiplaza".[262] Testigos clave informaron que en dicha oportunidad las fuerzas de seguridad golpearon con sus armas los vidrios de los automóviles de varios manifestantes y los obligaron a descender de los vehículos, amenazándolos y golpeándolos.[263] Entre los detenidos estuvo el juez Luis Alonso Chévez de la Rocha y al menos cuatro personas más, todas llevadas a la Primera Estación de Policía, ubicada en el Centro Integrado de Justicia de esa ciudad.

En favor de los afectados se presentó una acción de exhibición personal ante la Corte de Apelaciones Seccional de San Pedro Sula. La jueza ejecutora, nombrada para la instrucción del hábeas corpus, se constituyó en el recinto policial y revisó los libros de novedades y de detenidos, constatando que "en dichos libros no obraba la condición en que se encontraban las personas referidas y tampoco se reportaba la detención de ningún ciudadano por esa posta policial".[264] Al consultar al oficial a cargo, subinspector Lorbin Mejía Torres, este declaró que los detenidos habían sido llevados solo en "en requerimiento de investigación y para evaluación de medicina forense".[265]

En el examen de los detenidos, la jueza ejecutora comprobó que dos de ellos tenían "lesiones en sus cabezas, bastante considerables",[266] en tanto que el juez Chévez, persona conocida en la zona, expresó que "aun y cuando se identificó como funcionario judicial fue agredido física y verbalmente por los agentes de Policía de esta estación", incluso el agente de turno de características afroamericanas ofendió su investidura judicial llamándolo "juececito",[267] por lo que "tuvo que intervenir la defensora pública que estaba en horas de la tarde, para evitar que lo golpearan".[268]

Por último, todos los afectados confirmaron que estaban detenidos, porque el subcomisionado Abraham Figueroa Tercero "había dado la orden de que los esposaran y los ingresaran a esta estación policial y que a ninguno de ellos se les leyeron sus derechos, no se les informó por qué estaban detenidos, ni se les dio el derecho de la llamada".[269]

La jueza ejecutora procedió a declarar ilegal la detención y ordenar la inmediata libertad de los afectados, por no haber orden de detención y "no obrar prueba meramente indiciaria en contra de estas personas detenidas ilegítimamente, en base a los artículos 13, 24.2, 26, 27, 28 y 39 de la Ley sobre Justicia Constitucional, artículo 101 del Código de Procedimientos Penales, así como los artículos 68, 69 y 84 de la Constitución de la República".[270] Asimismo, la jueza ejecutora declaró con lugar el recurso de exhibición personal.[271]

3. Limones, Olancho: Retención en la carretera y tratos crueles, inhumanos y degradantes

Durante todo el período inmediatamente posterior al 28 de junio de 2009, la libertad de desplazamiento en Honduras fue interrumpida por numerosos retenes, la mayoría realizados en forma conjunta por la Policía y el Ejército, cuyo propósito era evitar que manifestantes favorables al ex Presidente Zelaya llegaran hasta Tegucigalpa.

El 29 de junio de 2009, cuando un grupo de aproximadamente 300 personas se dirigía en seis buses desde Catacamas, departamento de Olancho, hacia la capital, fue interceptado por un contingente militar a cargo del coronel Gregorio Cruz, poco antes de llegar al pueblo de Limones. Según el libro de novedades del 29 y 30 de junio de la 115 Brigada de Infantería de Juticalpa, Olancho, un contingente de 9 oficiales, 118 efectivos de tropa y 4 auxiliares salió "en misión a Limones", bajo el mando del teniente coronel de Infantería, David Paz Hernández.

Los dirigentes dialogaron con el coronel Cruz y éste les señaló que después de revisarlos podrían continuar su camino. Así ocurrió, pero después de esta primera revisión, 300 metros más adelante, los ocupantes de los buses fueron obligados a bajar y revisados nuevamente por los militares: "… ellos revisaban armas de fuego, ¡vaah!, buscando a ver si íbamos armados, porque era a lo que ellos le tenían miedo, que tanta gente fuera armada, pero la marcha era pacífica, en la cual nosotros no más íbamos a Tegucigalpa".[272]

Los manifestantes, todos desarmados y en actitud pacífica, continuaron caminando hacia Limones

262 Informe del juez ejecutora a Corte de Apelaciones Seccional de San Pedro Sula, del 13 de agosto de 2009.

263 Declarante 170.

264 Acta de Inspección de la jueza ejecutora, del 12 de agosto de 2009.

265 Ídem. También en el informe de la jueza ejecutora a la Corte de Apelaciones Seccional de San Pedro Sula, del 13 de agosto de 2009.

266 Ídem.

267 Declarante 170.

268 Acta de inspección de la jueza ejecutora, del 12 de agosto de 2009.

269 Ídem.

270 Resolución motivada de la jueza ejecutor, del 12 de agosto de 2009.

271 Informe de la jueza ejecutora a la Corte de Apelaciones Seccional de San Pedro Sula, del 13 de agosto de 2009.

272 Entrevista colectiva 6.

Derechos reservados

y, como los buses siguieron avanzando lentamente tras ellos, los militares procedieron a disparar a las ruedas de los vehículos, sin considerar que a bordo de ellos todavía se encontraban algunas personas, especialmente mujeres y niños: "…Solo empezaron a disparar y entonces allí la gente sintió el miedo, el temor que da pues, cuando te están apuntando con un rifle, después se organizaron ahí los pelotones y empezaron como que nos querían dividir o algo así, pero no pudieron, sino que siempre estuvimos esperando ahí, como en los buses, como esperando, a ver si avanzábamos, pero ya cuando los puncharon ya no pudimos. Entonces lo que hicieron fue irse. Ellos, cuando terminaron de puncharnos los buses, se agruparon y se fueron… Allí se golpeó gente, se golpearon niños, en el estampido de la gente al salir de los buses, al ver que les disparaban. Y lo peor de todo que le disparaban a todas las llantas, rodearon los buses y ¡Pum pum pum!".[273]

El grupo de manifestantes quedó "retenido" en el cruce entre la carretera que va de Catacamas a Tegucigalpa y el camino que se dirige hacia pueblos del norte del país, bajo vigilancia de los miliares. En el lugar en donde quedaron retenidos los ocupantes de los buses comenzó a juntarse gente, porque había otros que también se dirigían a Tegucigalpa y no pudieron pasar: "… Llegaron pueblos del norte de Olancho, verdad, llegaron ahí, por ejemplo la gente del padre Andrés Tamayo, que es un luchador ambientalista, llego ahí también y ahí estuvimos, o sea que hubo una enorme cantidad de gente ¡vea!, fue una multitud".

En estas circunstancias, los manifestantes procedieron a realizar una toma pacífica del camino y se quedaron allí tres días, pasando hambre, sed y otras necesidades porque, según su testimonio, los militares no les dejaban pasar comida.[274]

El 1 de julio se repararon los buses y regresaron a Catacamas, quedando en la toma un grupo reducido de no más de 30 personas. En la noche de ese día, los que se quedaron, fueron dispersados duramente: "…Nosotros estábamos tres días en la toma, si no me equivoco, el padre Andrés Tamayo se quedó ahí con su gente. En la madrugada, a las tres de la mañana, llegaron los militares con bombas lacrimógenas, golpeando gente, el padre Tamayo tuvo que salir por la montaña, perdido. Cuando yo lo llamé, recuerdo que me dice 'voy caminando por un potrero, un campesino me va a recoger en la calle y me va a llevar hasta Salamá', que es donde está la parroquia de él. Ahí sí hubo represión contra el padre".[275]

Los entrevistados manifestaron que la oficina departamental del CONADEH, con sede en Juticalpa, cerca del lugar de los hechos, no llegó a verificar lo que estaba sucediendo. Los funcionarios locales de CONADEH afirmaron lo contrario y que, en general, no habían recibido denuncias de malos tratos ni detenciones, salvo un par de nombres de gente que podía estar detenida, por lo que después de hacer las indagaciones correspondientes, sin encontrar personas privadas de libertad, se retiraron. Asimismo, los declarantes indicaron tener conocimiento de que se había presentado una denuncia en el Ministerio Público, sin resultados.

El 18 de noviembre de 2009, la Secretaría de Gobernación y Justicia[276] canceló la carta de naturalización del padre Andrés Tamayo Cortez, de nacionalidad salvadoreña, y ordenó su expulsión de Honduras.

4. Tegucigalpa: Detención ilegal y tortura

El 27 de septiembre de 2009, a las 21:30 horas, un contingente de policías y militares detuvo en forma violenta a una persona que transitaba entre los barrios Morazán y La Hoya de Tegucigalpa. En el momento de la aprehensión, la víctima fue golpeada por un agente de la Policía Nacional y algunos militares. Según el afectado, le señalaron que lo detenían por violar el toque de queda y quemar llantas, además de lo cual le imputaron ser marero, debido a un tatuaje en el muslo derecho, visible porque tenía el pantalón roto.

Al requerir su identificación y percatarse de su doble nacionalidad, en parte europea, los policías dudaron respecto de qué debían hacer con él y optaron por llevarlo a la posta policial de la colonia El Manchén. Allí lo colocaron en el suelo, boca abajo, posición en la cual fue golpeado por varios uniformados, especialmente por el agente que lo había agredido al momento de la detención. No se le leyeron derechos y se le negó la llamada telefónica que solicitó. Debido a que sangraba profusamente, fue trasladado al Hospital Escuela, en donde fue suturado con cinco puntos externos y ocho internos. A continuación fue

273 Entrevista colectiva 6.

274 Ídem.

275 Ídem.

276 Oficio No. 216-2009 del 18 de noviembre de 2009, que transcribe la resolución No. 1457-2009 de la Secretaría de Gobernación y Justicia. Publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 32.069, del 21 de noviembre de 2009.

Derechos reservados

regresado a la posta policial, en donde el oficial Cano autorizó que lo llevaran a Medicina Forense.

La víctima denunció los hechos ante el CONADEH, organismo que efectuó una inspección a la estación policial de El Manchén, pero no logró tener a la vista el libro de detenidos. En el libro de novedades, en cambio, el CONADEH encontró registrada la detención del denunciante por una patrulla peatonal, integrada por policías asignados a la Jefatura Metropolitana No. 3 de Comayagua. Luego, el mismo documento identifica a los policías que condujeron a la víctima a la estación de El Manchén, bajo la imputación de alterar el orden público en desobediencia del toque de queda, ebriedad y quemar llantas en la calle principal del barrio Morazán.

El CONADEH remitió los antecedentes a la Dirección de Asuntos Internos de la Policía Nacional y al Ministerio Público. La FEDH presentó requerimiento por tentativa de homicidio y tortura. El dictamen médico forense acreditó "contusiones simples (herida contusa) en la cara, excoriaciones en la cara, hombro derecho y ambas rodillas, compatibles a las producidas por objeto romo".[277] Después de estos hechos, la víctima abandonó el país, lo que ha dificultado el avance de la investigación de la FEDH. La Dirección de Asuntos Internos, un año y cuatro meses después de recibida la denuncia, no ha realizado gestiones útiles para investigar la denuncia, dado que aún no termina de tomar declaración a los policías que integraban la patrulla.[278]

5. Tegucigalpa: Retención en la vía pública y malos tratos

El 29 de junio un testigo clave y su hijo, más otras diez personas, fueron víctimas de malos tratos por parte de fuerzas conjuntas del Ejército y la Policía, mientras participaban en manifestaciones de protesta en el sector de la Casa Presidencial. Los mantuvieron cerca de una hora "retenidos" en la vía pública y luego los dejaron ir, sin cargos: "… El 29 de junio tuvimos una manifestación de protesta frente a Casa Presidencial, fuimos violentados, gaseados, toleteados, irrespetados física y psíquicamente… Yo estaba con mi hijo frente al Hotel Clarión, auxiliando a un discapacitado con síndrome de Down que se estaba asfixiando por los gases, estábamos auxiliando también a una dama de la tercera edad que se estaba asfixiando y a un muchacho que se bajó de un taxi con una gorra de la cuarta urna lo toletearon y lo maltrataron. Lo peor fue que vino un oficial con su grupo a querernos humillar y luego otro pelotón de la policía con granadas, con sus rifles, con bala en boca, amenazándonos de que nos iban a ametrallar allí, frente al hotel. Nos dijeron tírense al piso, hínquense y yo les dije ey hermano, nosotros somos compatriotas, aquí estamos ayudando a la gente, mirá, estamos auxiliando a la gente, no, tírense, sino los matamos, tranquilízate, aquí en el hotel tenemos a la prensa internacional y eso no le conviene a Honduras, respeta la vida, pues. Después se fue y luego un guardia del Clarión, los llamó y les dijo que quien encabezaba esa revuelta era su servidor. Me agarraron, me empujaron y yo les pregunté ¿por qué?, porque vos sos el que estás levantando a la gente. Cuando mi hijo vio que este oficial del Ejército y un comisionado de la Policía me estaban agrediendo, se levantó y les dijo ¿por qué se llevan a mi papá?. Entonces a él lo insultaron y lo agarraron también. Allí mi dilema, ya no era tanto por mí, sino porque fueran a golpear a mi hijo, pero seguí dialogando con ellos, estando allí en el boulevard San Pablo detenido…".[279]

6. San Pedro Sula: Allanamiento y detención ilegales

El 28 de junio de 2009, el alcalde de San Pedro Sula, Rodolfo Augusto Padilla Sunseri, fue detenido en las primeras horas de la mañana por militares cubiertos con pasamontañas que ingresaron a su domicilio sin orden judicial y lo llevaron a la 105 Brigada del Ejército. En ese recinto fue dejado solo, en una sala con dos sillas, sin que se le permitiera ningún tipo de comunicación. A las 10:00 horas, aproximadamente, fue liberado sin cargos.

El 28 de octubre de 2010, la Fiscalía de Derechos Humanos presentó requerimiento contra el coronel Edgardo José Isaula Inestroza por abuso de autoridad.[280] En dicha oportunidad, la FEDH señaló que, en junio de 2009, el afectado había trabajado en la "organización y distribución de material para realizar la consulta popular".[281] Hasta fines de 2010, el Juzgado de Letras

277 Evaluación médica forense del 28 de septiembre de 2009 y certificado médico legal No. 2172 del 2 de octubre de 2009; ésta última firmada por el Director Nacional de Medicina Forense, Dr. Luis Amílcar Rodas.

278 Expediente 444-2009 de la Dirección de Asuntos Internos de la Policía Nacional.

279 Declarante 11.

280 Art. 349, No.2, del Código Penal.

281 Requerimiento fiscal presentado por la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público. Expediente No. 0501-2010-22747, Juzgado de Letras Penal Unificado de San Pedro Sula, jueza Issa Jhenie Hernández.

Derechos reservados

Penal Unificado de San Pedro Sula no había fijado fecha para la audiencia de declaración del imputado.

7. Comayagua: Detención masiva y malos tratos durante desalojo de carretera

Al mediodía del 30 de julio de 2009, cuando unas 300 personas efectuaban una toma de la carretera internacional hacia San Pedro Sula, a la altura de la aldea El Pajonal, departamento de Comayagua, 152 efectivos de Policía,[282] apoyados por unidades del Ejército,[283] detuvieron en forma violenta a gran cantidad de personas, utilizando equipo antimotines y abundantes gases lacrimógenos.

En el incidente un policía fue asesinado con arma de fuego. La versión de la Policía sobre esta muerte refiere que uno de los manifestantes habría arrebatado su arma de servicio a la víctima y le habría disparado, causándole la muerte. Información recogida por los consultores indica que por este hecho se detuvo y acusó a una docena de manifestantes, pero la investigación desarrollada por el Ministerio Público los liberó de responsabilidad.

Con relación a los manifestantes detenidos en estos hechos, el COFADEH interpuso un recurso de exhibición personal, ante el Juzgado Primero de Letras Seccional Comayagua.

Los detenidos fueron llevados a la Jefatura Departamental No. 3 de la Policía de Comayagua, en donde los hombres fueron ingresados en celdas y las mujeres mantenidas en el patio de la estación policial. En la denuncia presentada por COFADEH ante la FEDH, se señala que el número de detenidos ascendió a 154, quienes además fueron víctimas de detención ilegal, torturas y abuso de autoridad, por parte de la Policía y el Ejército.[284]

El mismo día de los hechos, el CONADEH recibió numerosos testimonios de las víctimas, contestes en señalar que fueron agredidos con toletes y golpes de pies y puños, en forma completamente innecesaria, puesto que muchos de ellos estaban intentando escapar del lugar, atendida la gran cantidad de gases lacrimógenos. Asimismo, el CONADEH consignó que la policía hizo "disparos de prevención" para disolver a los manifestantes. Asimismo, los afectados denunciaron haber sido golpeados al ser subidos y dentro del camión en que fueron trasladados a la estación policial, e incluso que dentro de éste se habían lanzado gases.[285]

El requerimiento fiscal señala que en estos hechos fueron detenidas 98 personas aproximadamente[286] y que, alrededor de las 22 horas, una persona que los afectados identificaron como "alto, delgado, trigueño, que vestía uniforme militar" arrojó pastillas de gas pimienta dentro de las celdas, provocando fuerte malestar y escozor en los ojos y nariz de los detenidos. Pese a los reiterados pedidos de ayuda, los policías de guardia no prestaron auxilio.[287] Ante la solicitud de miembros del COFADEH, el juez ejecutor, abogado Alex Germán Flores, logró que los detenidos fueran cambiados de celda. A la 1:30 horas del día siguiente, la mayoría de los manifestantes fueron liberados sin cargos y 12 de ellos presentados ante el Ministerio Público, argumentando el comisario Óscar Armando Gómez Matamoros, jefe departamental de la Policía Nacional Preventiva, que había un policía herido de bala y que se encontraba extraviada un arma policial.

La FEDH presentó cargos contra seis policías, argumentando que habían incurrido en violación de los deberes de los funcionarios en perjuicio de la administración pública, al no garantizar la seguridad de las personas, deber que les compete en tanto son agentes del Estado.[288] El 18 de marzo de 2010, el Juzgado de Letras Unificado de la Sección Judicial de Comayagua decretó auto de prisión contra los imputados y les otorgó una medida sustitutiva de la privación de libertad. El 16 de noviembre de 2010, la defensa solicitó que los imputados fueran sobreseídos, invocando el decreto de amnistía, lo que fue desestimado por el juzgado que, además, dispuso la apertura a juicio. La defensa apeló, argumentando que dicha audiencia había sido realizada fuera de plazo. La decisión de este recurso se encuentra pendiente y, con ello, la realización del juicio oral.

282 Informe del subcomisario de Policía, Julio Roberto Benítez Ávila, jefe de la Jefatura Regional No. 3 de la Policía Nacional, del 9 de diciembre de 2009, presentado a solicitud de la FEDH.

283 Ídem. Efectivos del Primer Batallón de Ingenieros, Base Aérea Coronel Enrique Soto Cano y del Centro Experimental de Desarrollo Agropecuario y Conservación Ecológica del Ejército (CEDACE).

284 Según CODEH, la cantidad de detenidos ascendió a 147 personas. Informe CODEH, pág. 60.

285 Maribel Ramos, delegada regional de CONADEH, Informe Ejecutivo Detenidos en Comayagua.

286 Requerimiento fiscal presentado el 12 de diciembre de 2009 por la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público. Expediente No. 0301-2009-04440.

287 Requerimiento fiscal presentado por la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público. Expediente No. 0301-2009-04440.

288 Art. 349, No. 3 del Código Penal; Art. 10 de la Ley Orgánica de la Policía; Arts. 5.1, 7.1 y 7.3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Derechos reservados

8. Gracias, Lempira: Infiltración de agentes policiales y uso excesivo de la fuerza

El 31 de julio de 2009, aproximadamente a las 9:00 horas, frente a la gasolinera Puma, ubicada en el cruce entre la carretera de Occidente y la que conduce a Gracias, departamento de Lempira, manifestantes de la resistencia se tomaron la carretera. Inicialmente, la Policía y los manifestantes llegaron a un acuerdo sobre la hora en que se desocuparía la carretera, pero antes de cumplirse el plazo la Policía inició el desalojo en forma violenta: "… Nosotros no tirábamos nada, más bien en ese momento nosotros íbamos a dar una línea para que pasaran, llegamos a un acuerdo con la Policía de que íbamos a dejar una vía, verdad íbamos a dejar una vía, el pelotón se pasó para el fondo y allí nos atacaron".[289]

La PNP y la DNIC, con apoyo perimetral del XII Batallón de Infantería, disolvió en forma violenta la manifestación y detuvo a 35 hombres y 16 mujeres, entre ellos cuatro menores de edad: "Todo mundo salió corriendo, yo vi que unas mujeres policías estaban golpeando a una profesora, compañera mía, tiene aproximadamente unos cincuenta y dos años, no recuerdo el nombre, pero ella es de Las Flores. Entonces regresé a decirle a las policías que no la siguieran golpeando porque estaba en el suelo, pues en lugar de hacerme caso me empezaron a golpear a mí también. Yo le agarré el garrote que andaba una, se lo quité y luego la otra me empezó a golpear bastante fuerte, caí al suelo y vinieron otros dos de la DGIC y entre los cuatro me esposaron y me subieron a una patrulla y me llevaron junto a 12 personas más a la estación de Policía, frente al parque de Santa Rosa de Copán".[290]

Una vez disuelta la toma de carretera y restablecido el tránsito, los manifestantes fueron perseguidos hasta la ciudad: "…La persecución duró como unos diez minutos que fue viniendo de la Puma para salir a Gracias por el presidio".[291]

Mediante dictamen médico se acreditaron las lesiones de José Magno Archila Pérez y Francis Edgardo Martínez, e incapacidad temporal de 11 y 14 días, respectivamente. Testigos presenciales refieren haber visto a dos agentes de la DNIC, vestidos de civil, entre los manifestantes y, luego de la detención, en las instalaciones policiales.[292] Los detenidos fueron liberados en horas de la tarde del mismo día y nueve de ellos puestos a disposición del Ministerio Público, pero no se inició acción en su contra.

Con fecha 5 de septiembre de 2009, la Fiscalía de Derechos Humanos presentó requerimiento por detención ilegal, abuso de autoridad y lesiones. El 5 de octubre de 2009 se dictó sobreseimiento definitivo a favor de los imputados. La apelación de la Fiscalía de Derechos Humanos fue rechazada por la Corte de Apelaciones, fundamentalmente argumentando que el Ministerio Público había cometido infracciones procesales en la producción de la prueba. Sin perjuicio de ello, la Corte señala haber visto imágenes de un video presentado por la Fiscalía que: "Repugnan por el desprecio de la dignidad humana de que hacen gala… en que un agente puso su bota sobre la espalda de un manifestante reducido a la impotencia y la de otro, ya vencido, que aun así recibía palos".[293] El video no fue aceptado como prueba.

9. Trujillo, Colón: Detención selectiva por agentes infiltrados

El 12 de julio, a las 9:30 horas, a la altura del triángulo hacia Trujillo, departamento de Colón, el abogado José Manuel Madrid Chinchilla fue detenido por un retén militar, mientras trasladaba en su vehículo a tres personas de la comunidad Guadalupe Carney. En dicha oportunidad, el teniente de fragata Jonathan Abisai López Álvarez y el cabo de infantería de marina Óscar Otoniel Padilla Herrera, ambos de la Base Naval de Puerto Castilla, arrestaron al abogado Madrid, imputándole "proporcionar logística y ser abogado de los tacamiches".

La víctima quedó en libertad a las 18 horas del mismo día, luego de que el Ministerio Público emitiera un auto motivado de libertad, por falta de elementos suficientes para sostener la imputación. La Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público presentó requerimiento por detención ilegal[294] contra López y Padilla. En sus declaraciones, los imputados señalaron que, en la época de los hechos, "se encontraban realizando un trabajo de incógnito en la comunidad Guadalupe Carney".[295] En audiencias

289 Declarante 122.

290 Declarante 121.

291 Ídem.

292 Requerimiento fiscal presentado por la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público. Expediente No. 0401-2009-00607 del Juzgado Primero de Letras Seccional Santa Rosa de Copán. Folio No. 23 y ss.

293 Corte de Apelaciones Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, sentencia del 5 de enero de 2010, folio 81.

294 Delito tipificado en el Art. 333, No. 1 del Código Penal.

295 Oficio 675-09 del 12 de julo de 2009, informe del agente de investigación Leandro Alexis Marín de la DNIC, Trujillo, Colón, a la fiscal Marta Cárdenas, expediente No. 129-09 del Ministerio Público, folio No. 7.

Derechos reservados

con fechas 23 de septiembre y 8 de octubre de 2009, se llegó a una conciliación entre las partes, luego de que ambos imputados y el comandante de la Base Naval, Sr. Tercero, presentaran disculpas al ofendido, con lo cual el juez de Letras Seccional Trujillo, Colón, declaró extinguida la acción penal y decretó el sobreseimiento definitivo.[296]

10. Tegucigalpa, Estadio "Chochi" Sosa: Detención en recinto no habilitado

Durante el mes de septiembre de 2009, la cantidad de detenidos fue tan alta que la Policía se vio en la obligación de utilizar recintos no habilitados para mantener a personas privadas de libertad.

Uno de esos recintos fue el Estadio Héctor "Chochi" Sosa, en el cual hubo una cantidad considerable de detenidos el 22 de septiembre de 2009. En cuanto a la cantidad de detenidos, las versiones difieren. Organismos de derechos humanos señalan que estos habrían alcanzado a las 150 personas, pero testigos presenciales indican una cifra mayor: "… El Estadio Chochi Sosa se le llama, que es un complejo de la Villa Olímpica, complejo polideportivo, un campo, estaba lleno, no menos de 480 ciudadanos arrestados, entre la noche del 21, amanecer 22, y en la noche del 22, amanecer el 23 de septiembre… Allí también habían 14 personas heridas que después fueron sacadas".[297]

Informes de organismos internacionales refieren que la cantidad de detenidos habría oscilado entre 129 (incluyendo 8 mujeres y 8 niños)[298] y 300 personas,[299] en su mayoría por violar el toque de queda.

Uno de los detenidos en el Estadio, acusado de infringir el toque de queda, presentó denuncia a la FEDH y a la Dirección de Asuntos Internos de la Policía Nacional. El denunciante manifestó que fue aprehendido el 22 de septiembre en el barrio Guadalupe, Tegucigalpa, por cuatro mujeres policías que lo llevaron a la posta policial de dicho sector, en donde le pegaron con un palo y le dieron patadas. La víctima pudo identificar a dos de sus agresoras, las agentes Cabrera y Oliva, por lo que el requerimiento se dirigió contra ellas, por los delitos de abuso de autoridad y lesiones. La FEDH solicitó informe a Medicina Forense que acreditó lesiones leves, consistentes en "contusiones simples, equimosis en brazo derecho y pierna derecha, compatibles con las producidas por cuerpo u objeto romo"; además el informe señaló que las lesiones no ameritan incapacidad temporal.[300]

Aunque la investigación de la Dirección de Asuntos Internos identificó a la policía clase II Iris Janethe Oliva Herrera y a la policía Yesenia Waleska Cabrera Ortiz, su conclusión señala que "no hay elementos de prueba" para suponer responsables a las imputadas y descarta que haya existido abuso de autoridad, con el único argumento de que la detención se practicó dentro del horario del toque de queda. Respecto de las lesiones, indica que "la prueba científica no acreditó lesiones", porque los daños sufridos por el detenido no ameritaron que se le diagnosticara incapacidad temporal, requisito del tipo penal de lesiones, contenido en el artículo 133 del Código Penal, según el informe de término de la investigación. Dicha norma, sin embargo, no hace referencia a lazos de incapacidad, los que sí están contemplados en las disposiciones siguientes de dicho cuerpo legal.

La custodia del Estadio "Chochi" Sosa correspondió a la Policía Nacional, con apoyo del Ejército. Un informe del CONADEH documentó gráficamente la forma en que el inspector Daniel Molina de la Policía Nacional Preventiva, respaldado por efectivos militares, impidió temporalmente el ingreso de altos funcionarios de ese organismo al recinto deportivo, para verificar el estado de los detenidos.[301] Cabe señalar que el operativo para dispersar a los manifestantes que protestaban por el cierre de Radio Globo, en el cual se violentaron todas las normas internacionales que regulan el uso de la fuerza policial, también estuvo a cargo de un oficial de Policía identificado como inspector Molina, con el mismo uniforme azul y características físicas registrados por CONADEH en el Estadio "Chochi" Sosa.[302]

Según el referido informe del CONADEH, la intervención personal del comisionado Ramón Custodio fue fundamental para obtener la libertad de los afectados, en tanto que CODEH señala que el comisionado Custodio se presentó en el lugar, "sin que se pronunciara ante tan evidente violación flagrante".[303]

296 Expediente No. 129-09 del Ministerio Público, folio No. 41 y sucesivos.

297 Declarante 14.

298 Informe de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

299 CIDH (2009). Honduras: derechos humanos y golpe de Estado. Numeral 103.

300 Dictamen médico legal No. 2108-09 del 18 de diciembre de 2009, firmado por la Dra. Lesly Yadira García.

301 Delegado adjunto II, Nery Velásquez. Informe Ejecutivo Estadio "Chochi" Sosa. Incidente oficial de policía. CONADEH. Tegucigalpa, sin fecha.

302 Documental "Honduras, historia de un golpe de Estado", min. 2 y ss. Archivo de la CVR.

303 Informe de CODEH.

Derechos reservados

Durante el día 23 de septiembre la mayoría de los detenidos fueron liberados, pero otros fueron trasladados a la penitenciaría. En contra de seis personas, la Policía presentó una denuncia por daños a la propiedad ante la Fiscalía de Delitos Comunes del Ministerio Público.

11. Tegucigalpa, bajos del Congreso Nacional y Comando de Operaciones Especiales de la Policía Nacional (Cobras): Detención en recinto no habilitado y tratos crueles, inhumanos y degradantes.

El 12 de agosto, en el centro de Tegucigalpa, la Policía disolvió en forma violenta una marcha de protesta contra el Gobierno de facto. En los hechos se golpeó indiscriminadamente a hombres y mujeres. La dirigente Alba Leticia Ochoa, procuradora de derechos humanos y directora de la Fundación para el Desarrollo Verde, fue detenida y golpeada con toletes y patadas por tres policías mujeres, incluso cuando estaba en el suelo, inmovilizada e indefensa.[304] La víctima señaló que una de las agresoras es de apellido Zambrano y otra Barahona Briceño. También indicó que la policía los insultaba y los llamaba "perros", al mismo tiempo que se burlaban de ellos. Los detenidos fueron llevados hasta el Congreso Nacional, en donde testigos presenciales indican que algunos fueron pateados por diputados que apoyaban al nuevo Gobierno: "… Y así se da la situación que el Congreso Nacional, abajo se convierte en cárcel, porque allí estaban llevando a todos los arrestados y podemos apreciar allí, en algunas imágenes que ustedes verán, como diputados se acercan y la gente está boca abajo, en el piso, con el sol que esto está calentísimo y diputados que van a patearlos, a darles puntapiés a la gente, policías que se ensañan con ellos y los golpean".[305]

Posteriormente, el grupo de 24 detenidos fue llevado a un sótano del Congreso Nacional, en donde se les mantuvo recluidos durante la mañana. Después los llevaron al cuartel del Comando de Operaciones Especiales de la Policía Nacional (COE), conocido como Cobras:[306] "Nos subieron a un camión, luego nos tuvieron dando vueltas, después nos llevaron a una cancha de fútbol, no sabían qué hacer con nosotros…".[307]

A las 14:30 horas fueron ingresados al COE,[308] en donde les tomaron los datos personales y fueron coaccionados para que firmaran supuestas actas de lectura de derechos, sin que se les comunicara el motivo de su detención. Posteriormente, funcionarios del CONADEH y del Ministerio Público llegaron hasta ese lugar.

A las 2 de la madrugada del día siguiente, el grupo de personas detenidas en esta marcha (al cual habían sumado a Milko Durán Céspedes) fue trasladado a la Jefatura Metropolitana No. 1,[309] en donde permanecieron todo el día sin agua, ni alimentos y sin permiso para ir al baño.

La Fiscalía de Turno del Ministerio Público presentó requerimiento en contra de los 25 detenidos, por los delitos de sedición, robo, manifestación ilícita y daños a la propiedad. El 14 de agosto algunos detenidos fueron liberados, después de acreditar su domicilio. Otros fueron derivados a la cárcel de Támara, en donde permanecieron en prisión preventiva hasta el 20 de agosto, fecha en que pudieron salir con medidas sustitutivas. Los 25 requeridos obtuvieron sobreseimiento definitivo por todos los delitos imputados, excepto por el ilícito de daños, respecto del cual el sobreseimiento tuvo carácter temporal.

El 20 de octubre de 2010, la FEDH presentó requerimiento contra los policías responsables por la detención en el COE de las 24 personas trasladadas desde el Congreso Nacional. En el expediente del proceso que se tramita ante el Juzgado de Letras Penal de la Sección Judicial de Tegucigalpa (juez No. 7), figuran dos oficios de la Policía Nacional, suscritos por el jefe de la Metropolitana No.1, Mario Chamorro Gotay, con fechas 6 y 24 de septiembre de 2010, en los que se indica que los únicos recintos a los cuales pueden ser conducidas personas detenidas en Tegucigalpa y Comayagüela son la citada jefatura metropolitana, la 4a. Estación Policial de Belén y los juzgados de turno, estos últimos en el caso de personas aprehendidas en flagrancia.

El requerimiento de la FEDH está dirigido contra los oficiales que dirigían al grupo aprehensor, subcomisionado Elder Madrid Guerra, de la Jefatura

304 Documental "¿Quién dijo miedo?", parte 9; también en Documental "Honduras reprimida 3", minuto 2 y ss. Archivo CVR.

305 Declarante 14.

306 El COE es la dependencia responsable de las operaciones efectuadas por las unidades especiales de la Policía Nacional. La Unidad de Operaciones (Cobras) está prevista en el Art. 71 Nº 1 letra a) de la Ley Orgánica de la Policía Nacional de Honduras.

307 Declarante 55.

308 Certificación suscrita por el subcomisionado Danilo Balladares Moncada, comandante del Comando de Operaciones Especiales de la Policía Nacional.

309 Certificación del 6 de septiembre de 2010, suscrita por Mario Chamorro Gotay, jefe de la Metropolitana No. 1.

Derechos reservados

Departamental No. 3 de Comayagua y subcomisionado José Ventura Flores Maradiaga, de la Dirección General de Servicios Especiales de Investigación; y contra Carlos Isaías Polanco Padilla, Estela Esperanza Ramos, Juana María Alvarado Barahona y Suyapa Marina Elvir Escalante, por los delitos de abuso de autoridad, violación de los deberes de los funcionarios y detención ilegal.

El delito de abuso de autoridad se configuraría por haber negado que los afectados se encontraban en la sede del COE, lo que ha sido señalado mediante declaraciones prestadas por familiares de los detenidos que concurrieron a dicho recinto a preguntar por ellos. El delito de violación de deberes de los funcionarios se configuraría al no haber cumplido los policías con su deber de garantes durante la privación de libertad, especialmente ante las denuncias de golpizas ocurridas durante el período de detención. Al respecto, existen dictámenes forenses que acreditan que las víctimas presentaban lesiones provocadas por objeto romo contundente. El 18 de diciembre de 2010 tuvo lugar la audiencia de declaración de imputado, permaneciendo pendiente la realización del juicio.

12.Tegucigalpa, bajos del Congreso Nacional y Comando de Operaciones Especiales de la Policía Nacional ("Cobras"): Detención en recinto no habilitado, tortura y allanamiento ilegal contra Milko Durán Céspedes

El 12 de agosto de 2009, en los alrededores del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, fue detenido Milko Durán Céspedes, de nacionalidad colombiana y venezolana, por militares que lo llevaron a los bajos del Congreso Nacional, de conformidad con la declaración del afectado. Desde ahí fue entregado a dos uniformados color azul marino que lo llevaron al estacionamiento del Congreso, en donde fue golpeado con un tolete por un policía, dejándole marcas en el pecho. A continuación fue trasladado en un camión al cuartel del Comando de Operaciones Especiales de la Policía Nacional (COE), recinto no habilitado para detención. Ahí lo dejaron en un campo con otros detenidos y le quitaron los documentos, llamándoles mucho la atención su nacionalidad. Dos o tres horas después lo llevaron a una oficina en donde fue interrogado y filmado por el subcomisionado Elder Madrid Guerra. En ese lugar un agente, que tenía puesta una camiseta de la DNIC, le exigió que firmara unos papeles, golpeándolo con puños, una regla y una pistola.

Después fue obligado a firmar otros papeles que fueron empleados para allanar la habitación en que se encontraba alojado, en el Hotel Los Primos. No se le permitió llamar al cónsul de su país.

El afectado interpuso denuncia ante la FEDH y, con fecha 23 de noviembre de 2009, ésta presentó requerimiento fiscal[310] contra Elder Madrid Guerra, subcomisionado de Policía, y Denis Hernando Casulá Guevara, agente de la DNIC, por detención ilegal, tortura,[311] abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios en perjuicio de la administración pública.[312]

A las 2 de la madrugada del 13 de agosto, las 25 personas detenidas en el COE fueron trasladadas a la Jefatura Metropolitana No.1 de la Policía Nacional. Desde ahí, Milko Durán fue sacado por Madrid y Casulá, sin anotar su salida en el libro de novedades ni notificar a la fiscalía de turno, para efectuar el allanamiento a su habitación en el Hotel Los Primos. No obstante, dos integrantes del grupo de detenidos declararon ante la FEDH que fueron testigos presenciales de esta acción.

El 11 de enero de 2010, en la audiencia de declaración de imputados, el juzgado decretó auto de prisión contra los imputados y les concedió medidas alternativas, con prohibición de salir del país y otras medidas cautelares personales. Previamente, en audiencia judicial, la víctima había reconocido a Casulá como el policía que lo había torturado.

Con fecha 24 de febrero, el juzgado resolvió sobre el fondo del supuesto delito de detención ilegal, en una sentencia que legitima las detenciones indiscriminadas. En su sentencia el tribunal declara que la actuación de la Policía "… Se encontraba amparada en el artículo 175, numeral 5, del Código Procesal Penal, ya que el día de los hechos se perpetuaban (sic) actuaciones vandálicas por parte de personas indistintas, viéndose obligadas las autoridades estatales a aprehender indiscriminadamente a varios individuos que se encontraban en el lugar por la necesidad urgente de determinar quiénes participaron en dichas actuaciones". La resolución concluye que "… al no concurrir el elemento in-

310 Expediente 0801-2009-35443 y expediente 0801-2009-48242 del Ministerio Público. El requerimiento fiscal se presentó ante el Juzgado de Letras Penal de la Sección Judicial de Francisco Morazán.

311 Artículo 32, Código Penal.

312 Art. 101, No.1 y 2; y Art. 282, No. 4, 5, 6 y 7; todos del Código Procesal Penal.

Derechos reservados

justo, no concurren los elementos del tipo penal de detención ilegal".[313]

En definitiva, sobre el delito de detención ilegal, ambos imputados fueron sobreseídos definitivamente; por el delito de torturas se sobreseyó definitivamente a Madrid y para Casulá se mantuvo el auto de prisión; y en cuanto al delito de abuso de autoridad, se decretó auto de prisión para ambos imputados, con medidas sustitutivas.

La defensa apeló esta resolución en lo que era contraria a sus intereses, pero la FEDH no apeló la parte que declaró legal la detención, porque en la misma época el Ministerio Público, a través de otra fiscalía, también estaba llevando adelante el requerimiento contra Milko Céspedes y los otros 24 detenidos, por sedición, robo, manifestación ilícita y daños a la propiedad, en el cual todos resultaron sobreseídos. Es decir, en ese momento el Ministerio Público estaba sosteniendo dos intereses contrapuestos.

13. El Progreso, Yoro: Detención ilegal y malos tratos en desalojo del puente "La Democracia"

El 29 de junio de 2009 se realizó una marcha pacífica de protesta en El Progreso. Los manifestantes se tomaron el puente La Democracia durante varias horas, interrumpiendo el tránsito vehicular. La fuerza pública, integrada por policías y militares, lanzó gases lacrimógenos y, después de un rato, cargó contra los manifestantes, golpeando a la gente en forma indiscriminada, incluso cuando se encontraban en el suelo. Hubo gente de la tercera edad que fue golpeada y a la cual le rompieron la ropa al lanzarlos al suelo. Varias víctimas de golpes y gases reportaron haber concurrido al hospital de El Progreso, en donde los remitieron a sus hogares porque "no tenían quebraduras de huesos".[314] Otros dijeron haber concurrido a Medicina Forense para constatar lesiones, en dónde fueron regañados por el personal. Una mujer indicó que el médico la reprendió diciendo: "¡Qué putas hacía ahí!, ¿por qué no se quedó en su casa lavando trastos?".[315]

En estos hechos fue detenido el abogado Marcelino Martínez, defensor de derechos humanos y de grupos campesinos, junto con otras cuatro personas. Algunas víctimas mencionaron que el Ministerio Público se negó a recibir la denuncia que quisieron interponer para que se investigara a los agresores, obstaculizando su derecho de acceso a la justicia. Una semana después de estos hechos los policías fueron trasladados desde El Progreso a otras unidades, sin que se informara de su nueva destinación.

14. El Progreso, Yoro: Detención ilegal de regidor municipal

El 15 de septiembre de 2009, la Policía detuvo a Bartolo Antonio Fuentes, regidor municipal de El Progreso, departamento de Yoro, mientras se desarrollaba un cabildo abierto en el cual reclamó contra el Gobierno de facto. La detención se extendió por un lapso de dos horas, entre 9:30 y 11:30 de la mañana, coincidentemente con la duración del cabildo abierto. Según el afectado, su aprehensión fue ordenada por un policía de apellido Sevilla.

El Ministerio Público inició una investigación en la que el subcomisionado Jaime Antonio Flores Mejía, jefe departamental No. 18 de la Policía Nacional, declaró que el regidor había sido llevado a la estación policial para protegerlo de la gente que le estaba lanzando cosas mientras hablaba. En el legajo también consta un dictamen médico forense fechado el día siguiente de los hechos, acreditando contusiones simples. El 28 de octubre de 2009, el Ministerio Público dictó una resolución de cierre de la investigación, expresando que ésta se había efectuado "por necesidad de proteger a la víctima".[316]

15. Tegucigalpa, Universidad Nacional Autónoma de Honduras y Universidad Pedagógica: Violación de la autonomía universitaria y uso excesivo de la fuerza

El 5 de agosto de 2009, un grupo de jóvenes, constituido mayoritariamente por estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se tomó el Bulevar Suyapa, en la vía de acceso frente a la Universidad, a partir de las 11 de la mañana, en protesta por el golpe de Estado. Aparentemente, los manifestantes y la policía antimotines (cobras) llegaron a un acuerdo para deponer su acción a las 12 del día, pero los primeros permanecieron en la toma hasta después de la hora acordada.

La Policía realizó el desalojo con gases y toleta-

313 Sentencia dictada por el Juzgado de Letras Penal de la Sección Judicial de Francisco Morazán. Expediente 0801-2009-35443 y expediente 0801-2009-48242 del Ministerio Público.

314 Declarante 44.

315 Ídem.

316 Expediente 0801-2009-39129 del Ministerio Público.

Derechos reservados

zos, pero los manifestantes se refugiaron en el portón peatonal principal de la entrada a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y algunos lanzaban piedras cada vez que un policía se acercaba. En ese momento la Policía ingresó al recinto universitario lanzando gases lacrimógenos, cuyos efectos llegaron a varios edificios de la Universidad, donde se encontraban alumnos, profesores y empleados administrativos, pues era un día normal de actividades.

La rectora de la UNAH, Julieta Castellanos, con varios miembros de la Junta de Dirección Universitaria y de la Comisión de Control de Gestión, salieron a dialogar con el oficial a cargo y le solicitaron que la Policía se retirara. La rectora intentó comunicarse con autoridades del Ministerio de Seguridad y la Policía. Cuando estaban en el Bulevar Suyapa, la rectora Castellanos, el Dr. Ramón Romero y el Dr. Olvin Rodríguez (ambos miembros de la Junta de Dirección), el Lic. Daniel Matamoros, coordinador de la Carrera de Psicología y el Lic. Andrés Pérez (comisionado universitario), fueron agredidos por un grupo de la policías antimotines que, aparentemente, actuó por cuenta propia, sin control de un oficial superior. La rectora fue tirada al suelo y los académicos golpeados con toletes.

Los manifestantes, por su parte, comenzaron a lanzar piedras a la Policía, quedando los académicos entre la Policía y las piedras, por lo que la Policía debió protegerlos con sus escudos. Una vez que pudieron salir del medio del enfrentamiento, los académicos solicitaron la presencia del CONADEH, cuya intercesión ayudó para que la Policía se retirara. Sin embargo, el personal de CONADEH debió retirarse ante la hostilidad de algunos manifestantes. Al lugar concurrió también CIPRODEH, CDM y la fiscal especial de Derechos Humanos, Sandra Ponce.

Se conoció solamente una denuncia presentada a la FEDH por uno de los académicos afectados, pero como el denunciante no acreditó lesiones en Medicina Forense, la investigación no avanzó.

En esa oportunidad también se produjeron actos de vandalismo contra vehículos y negocios, dentro y fuera de la Universidad. Dentro de ésta un automóvil fue incendiado y hubo saqueos en locales de comida rápida.[317]

317 Declarante 201.

16. Choluteca: Detención y criminalización de la protesta

Con posterioridad al 28 de junio de 2009, el Ministerio Público presentó requerimientos por diversos delitos contra dirigentes políticos y sociales. Ejemplo de ello fueron los requerimientos interpuestos contra el diputado Marvin Ponce, Rafael Alegría y Andrés Pavón por los delitos de injurias, calumnias y sedición.[318]

Pero no solo los altos dirigentes fueron afectados por esta práctica. El 6 de septiembre de 2009, en Choluteca, la Policía Preventiva detuvo a Julio César Valencia Canales, Delmer Edgardo Castillo Funes, Juan Carlos Rodas Rivera, Ismael Zúñiga Nieto y Óscar Orlando Canales Lagos, todos del Frente de Resistencia, mientras se encontraban pintando consignas políticas. Al día siguiente el Ministerio Público presentó requerimiento fiscal en su contra por los delitos de sedición y celebración de manifestaciones ilícitas en perjuicio de la seguridad interior del Estado,[319] argumentando que "la conducta de los imputados se orienta a realizar actos de violencia contra las autoridades y particulares con finalidad política".[320]

El 10 de septiembre, en su sentencia de primera instancia se decretó sobreseimiento provisional por el delito de manifestación ilícita y sobreseimiento definitivo por el delito de sedición. La defensa apeló del carácter provisional del sobreseimiento, pero la Corte de Apelaciones confirmó dicha sentencia ratificando que, respecto del supuesto primer ilícito, no hay "indicios racionales claros de que los imputados hayan tenido participación en el mismo", en tanto que sobre el presunto delito de sedición, "no se dan los elementos objetivos y subjetivos del tipo penal".[321]

17. Tegucigalpa: Detención ilegal y malos tratos por uso excesivo de la fuerza

El 31 de julio de 2009, la Policía Nacional Preventiva detuvo y golpeó a tres jóvenes, acusando a uno de ellos haberse robado la motocicleta en que se movilizaba. Los padres y el hermano de este últi-

318 Informe de CODEH, pág. 24.

319 Arts. 331 y 337, No. 5 del Código Penal.

320 Requerimiento fiscal presentado en el expediente 364-2009, Juzgado Primero de Letras de Choluteca.

321 Corte de Apelaciones de Choluteca, expediente P-018-10, sentencia del 5 de febrero de 2010.

Derechos reservados

mo también fueron golpeados y el hermano detenido. Un periodista de Radio Nacional de Honduras, que fotografió los hechos, también fue detenido y le rompieron la cámara.

Llevado a la 4a. Estación Policial de la Zona Belén, uno de los jóvenes fue golpeado. A las 12 de la noche los padres concurrieron a la posta e informaron a la Defensa Pública. A la 1:30 de la madrugada, el oficial de turno envió al agredido a evaluación médica. Ahí fue derivado al Hospital Escuela, pero la Policía Nacional Preventiva (PNP) solo lo regresó a la posta policial.

Los detenidos fueron acusados de agredir a los policías. La fiscalía de turno ordenó su traslado a la Jefatura Metropolitana No.1. La Defensa Pública, basada en la remisión del hospital escuela, solicitó una nueva evaluación médica, pero el fiscal solo la concedió para el día siguiente. La víctima estuvo sin atención médica hasta las 2 de la tarde del 1 de agosto. Los detenidos fueron dejados en libertad sin cargos.

El CONADEH constató que el motivo de detención era "escándalo en la vía pública e irrespetar a la autoridad" y que en la Jefatura Metropolitana No. 1 no estaba consignada la salida del joven golpeado a evaluación médica.

El Hospital Escuela[322] estableció que uno de los hermanos presentaba luxación en el hombro izquierdo y requería yeso, en tanto que el otro se encontraba golpeado. En cambio, Medicina Forense solo acreditó "… contusiones simples (equimosis) en la espalda, antebrazo derecho, muñeca izquierda y muslo izquierdo… producidas por objeto romo",[323] argumentando que el afectado no se realizó una radiografía que se le había prescrito.

El CONADEH señaló que este último dictamen "falta a la verdad", porque "se trata de una lesión que produjo una fractura…" y calificó los hechos como "exceso de la fuerza" por parte de policías al mando de Israel Rosales.

Este caso muestra que el uso excesivo de la fuerza y las irregularidades policiales ocurrían en ese período con o sin motivación política, por la falta de controles democráticos y el empoderamiento de la Policía producto del golpe de Estado.

322 Certificado médico del 1 de agosto de 2009, firmado por el Dr. Idiáquez, ortopedista.

323 Dictamen No. 1599 del 28 de agosto, Dirección Nacional de Medicina Forense.

18. El Progreso, Yoro. Amenazas trabajadores de Radio Progreso

Tres periodistas de Radio Progreso denunciaron haber recibido amenazas, lo que ha ameritado que a favor de algunos de ellos la CIDH haya decretado medidas cautelares: "… La muchacha que cierra a las 11:00 de la noche, que tenemos un programa de 8:00 a 11:00 de la noche que es de música romántica, en 3 ocasiones, la fueron siguiendo en motocicleta, 2 sujetos con pasamontañas, entonces ya mira usted, la advertencia que había allí, verdad?...Pasaban por aquí tirando piedras, o se nos cruzaban vehículos y nos insultaban, pues hemos tenido diversas amenazas, varios periodistas aquí han sido amenazados de muerte a través de mensajitos, yo mismo también estuve recibiendo amenazas de muerte… A fines de marzo, un periodista había recibido amenazas de muerte y tenía medidas cautelares, entonces yo lo acompañé donde el jefe departamental de la Policía para decirle: mire, esta es la amenaza de muerte que este muchacho recibió y fíjese que él goza de medidas cautelares, y entonces el jefe de la policía departamental se echó para atrás en el sillón y le dijo: ¿qué cosas malas ha hecho para que le den medidas cautelares? "Entonces esto no funciona, porque no lo dijo como broma…".[324]

19. Copán. Amenazas a personas detenidas en manifestación

Una persona que fue detenida en la manifestación de la gasolinera Puma denunció que, luego de ser liberado sin cargos, comenzó a recibir amenazas telefónicas: "Desde esa vez empecé a recibir llamadas en mi teléfono, no sé de quién, ni nada por el estilo, sino que diciéndome que ellos ya sabían quién era yo, sabían que motivábamos a la gente para que fuera a las manifestaciones y que dejáramos de hacer eso, porque nos podía pasar algo, pero yo devolvía la llamada y el número no sonaba…".[325]

Hallazgos

En el presente apartado se exponen los elementos de análisis que permiten sostener la afirmación de que en Honduras, durante el Gobierno de facto, las violaciones a la libertad y seguridad personales

324 Declarante 45.

325 Declarante 121.

Derechos reservados

tuvieron carácter masivo, sistemático e institucional, representado principalmente en numerosas detenciones ilegales dirigidas a lograr el control de las manifestaciones.

• Normas generadas a partir del 28 de junio de 2009

Sin perjuicio de que la legislación de Honduras garantiza ampliamente la libertad de desplazamiento y de reunión, el Gobierno de facto dictó normas que tuvieron directa incidencia en la restricción o suspensión de las mismas. Entre ellas cabe destacar las siguientes:

– Estado de excepción constitucional anunciado por Roberto Micheletti el 28 de junio de 2009. Restringió las libertades de circulación y reunión de 21 a 6 horas, durante 48 horas.

– Decreto ejecutivo 011-2009. Dispuso la restricción de derechos ciudadanos (libertad personal, detención e incomunicación por más de 24 horas, libertad de asociación y reunión, libre circulación y el derecho a entrar y permanecer en el territorio nacional), durante las horas de toque de queda, es decir, entre 22 horas y 5 de la mañana por un plazo de 72 horas. Aun cuando dicha norma adoleció de serios problemas jurídicos y de vigencia —entre ellos no se determinó un procedimiento para su prórroga ni fue publicado en el diario oficial— las autoridades de facto aplicaron el toque de queda más allá del plazo indicado.[326]

– Decreto ejecutivo 016-2009 del 26 de septiembre de 2009. Establece restricción de garantías constitucionales por 45 días:

– Prohíbe la libre circulación de acuerdo a los comunicados de prensa que emita la Presidencia de la República.

– Establece la necesidad de requerir autorización de la Policía o del Ejército antes de realizar una reunión pública.

– Prohíbe emitir publicación por cualquier medio hablado, escrito o televisado que ofendan la dignidad humana, a los funcionarios público o atenten contra la ley, las resoluciones gubernamentales, la paz y el orden público.

Este decreto fue derogado el 5 de octubre, pero la publicación de la norma que lo derogó solo se hizo el día 19 del mismo mes.

Circular a nivel nacional firmada por José Adán Caballero Baca, director operativo de la Operación Paz y Democracia, en la que el director general de la Policía Nacional instruye sobre desalojos "en los lugares en donde haya tomas de carreteras".

Decreto 144-2009 emitido por el Congreso Nacional, con el objetivo de restringir el ejercicio de los derechos consagrados en los artículos 69, 71, 78 y 81 de la Constitución Política de Honduras, por un lapso de 72 horas, entre las 10 de la noche y las 5 de la mañana, en todo el país. El CONADEH manifestó al presidente del Congreso Nacional, diputado José Saavedra, su inconformidad con la medida, basado en que "la situación que vive actualmente el país, no amerita más que la suspensión de la garantía constitucional de libre locomoción, ya que la suspensión de otras garantías abre la posibilidad de abusos policiales".[327] Asimismo, el CONADEH agrega que "en el caso del derecho a manifestarse pacíficamente con fines lícitos, resulta todavía más indefendible su suspensión".[328] En definitiva, este decreto no tuvo vigencia.

• Modalidades de violación a la libertad y seguridad personales

– Restricción arbitraria o abusiva de la libertad personal.

– Impedimentos a la libertad de desplazamiento o circulación, como paradas o retenes, y los arrestos por no pertenecer al departamento en que la persona se encontraba en ese momento.

– Otra modalidad abusiva son los controles de identidad, retenciones en la vía pública, etc.

– Detención ilegal o arbitraria, ya sea que se tratara de detenciones masivas (en manifestaciones) o de arrestos selectivos (dirigentes políticos o sociales, periodistas, miembros de organismos de derechos humanos, etc.). Pudiendo haber sido legal en su comienzo, no necesariamente legítima, la detención en la gran mayoría de los casos devino en ilegal o arbitraria, por cuanto: no se llevaba a cabo en los lugares determinados por la ley; se ocultaba al detenido o no se hacía constar su presencia en los registros policiales; la captura se practicaba con uso excesivo de la fuerza; muchos detenidos eran sometidos a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

- Detenciones por toque de queda.
- Omisión de información al detenido sobre

326 Misión internacional de observación sobre la situación de los derechos humanos en Honduras (2009). "Gobierno de facto viola derechos humanos en Honduras", pp. 14.

327 CONADEH, oficio No. DC-088/2009 del 2 de julio de 2009, dirigido al presidente del Congreso Nacional, diputado José Saavedra.

328 Ídem.

Derechos reservados

los motivos de su detención o los derechos que le asisten.

- En casos determinados, violación del derecho a entrar y salir del propio país.
- Allanamientos ilegales de casas particulares.
- Amenazas en sus más diversas posibilidades: amenazas de muerte a través de mensajes de texto y llamados telefónicos, seguimientos, amedrentamientos mediante vigilancia.
- Secuestros. En los casos conocidos las víctimas también reportaron torturas, por lo que esta modalidad se trata en la parte que corresponde al derecho a la integridad personal.
- Desaparición forzada. Aunque se tomó conocimiento de la existencia de denuncias, no se recabó evidencias sobre desaparición forzada de personas.

Sobre la dimensión de las violaciones a la libertad y seguridad personales

Con el objeto de avanzar en la correcta dimensión de estas violaciones, se solicitó estadísticas oficiales de detenidos a la Secretaría de Seguridad, pero éstas no fueron proporcionadas. En cambio, se recibieron documentos que consignan detenidos por fechas determinadas, sin trabajo estadístico y sin información que permita determinar si esos registros consignan todos los detenidos de los períodos informados.

También se solicitó cifras de detenidos durante el segundo semestre de 2009 al director de la Policía Nacional en esa época, comisionado general Salomón de Jesús Escoto; al director de la PNP, en igual lapso, comisionado José Luis Muñoz Licona; al comisionado Marco Tulio Palma, exdirector de Asuntos Internos de la Policía Nacional; al comisionado Danilo Orellana Laínez, representante del director de la Policía Nacional en la "sala de crisis"[329] después del 28 de junio de 2009; y al comisionado Santos Simión Flores Reyes, actual director de Asuntos Internos. Todos ellos manifestaron no saber de estadísticas oficiales en el período requerido y uno de ellos señaló que "esa información nunca se centralizó, pero deben estar en las postas policiales…".[330]

El equipo consultor pudo comprobar que, efectivamente, al revisar los libros de novedades y de detenidos en las postas policiales, es posible hallar la identificación de los detenidos y el supuesto motivo de la aprehensión, pero no hay contabilidad de los mismos. Es decir, no hay trabajo estadístico. Por otra parte, se trata de registros exclusivamente manuales, con todos los riesgos técnicos que conllevan para la conservación de la información. Además, los libros no están bajo resguardo y, desde un punto de vista metodológico, el único concepto claro para contar detenidos es "toque de queda". Entre los motivos de la detención que se consignan en los respectivos libros se alude a diversas causas, como artículos de la Ley de Policía y Convivencia Social, escándalo público y otros similares, no existiendo forma de saber si una persona detenida por alguno de estos motivos estaban participando en una manifestación.

Así por ejemplo, en la Jefatura Departamental No. 6 de la Policía de Nacional de Choluteca,[331] entre el 29 de junio y el 11 de julio de 2009, se reportaron 255 personas detenidas por toque de queda. En el informe policial, sobre "retenidos por la Ley del Estado de Sitio", se consigna la cifra de 184 hondureños por toque de queda, en tanto que se señala que 71 extranjeros han sido retenidos por verificación de documentos, por lo cual el número de personas detenidas por toque de queda probablemente sea mayor.

En la Jefatura Municipal de El Paraíso de la Policía Nacional Preventiva figuran detenidas 258 personas por toque de queda, entre el 28 de junio y el 24 de septiembre de 2009. En igual lapso aparecen 165 detenidos por escándalo público,[332] norma bajo la cual la policía parece haber registrado, en una cantidad indeterminada de casos, privaciones de libertad en manifestaciones de protesta. Esta circunstancia, como es evidente, produciría el resultado de disminuir la cantidad de detenidos por dicha causa.

Entonces, los datos disponibles provienen de fuentes muy diversas, como la Policía Nacional, el CONADEH y organizaciones no gubernamentales de derechos humanos. Cifras de la Policía Nacional, correspondientes al período entre el 28 de junio y el 21 de julio, reconocen a nivel nacional 1,275 detenciones por toque de queda y por "otros motivos" relacionados con manifestaciones de protesta contrarias al golpe de Estado.[333] El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)

329 Instancia integrada por fuerzas policiales y militares para coordinar las acciones de resguardo del orden público.

330 Declarante 202.

331 Carta del 14 de julio de 2009 del subcomisionado de Policía, Danilo Valladares Moncada, jefe departamental No. 6, al fiscal del Ministerio Público, Marvin Edgardo Zelaya Herrera.

332 Ley de Policía y Convivencia Social, Art. 101. Jefatura Municipal de El Paraíso de la Policía Nacional Preventiva. Libro de detenidos.

333 Salomón Escoto Salinas, ex director general de la Policía Nacional de Honduras, citado por la Misión internacional de observación sobre la situación de los derechos humanos en Honduras (2009). op.cit., pp. 14.

Derechos reservados

indica que desde el 29 de junio al 7 de julio de 2009 hubo 856 detenciones por toque de queda[334] y que casi el 50% de las denuncias recibidas corresponde a quejas contra la autoridad, siendo la Policía Nacional Preventiva (PNP) y la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC) las más denunciadas.[335] No se recibieron estadísticas actualizadas de parte de CONADEH. Según el COFADEH, entre el 28 de junio y el 15 de octubre de 2009 se registraron "3,033 detenciones ilegales",[336] la mayoría atribuidas a la Policía Nacional. El CODEH, a su vez, refiere 2,000 detenciones por toque de queda, en el período posterior al golpe de Estado.[337]

Evidentemente, se trata de cifras no comparables, porque la metodología utilizada para su construcción probablemente no sea homologable. No obstante, permiten tener una idea sobre la dimensión del fenómeno de las detenciones en el tercer trimestre de 2009. Adicionalmente, si se tiene presente el problema del subregistro, es decir, detenciones que por una u otra razón no se ingresan en los sistemas de conteo, se confirma plenamente la masividad de las violaciones a la libertad de las personas.

La mayor cantidad de detenciones reconocida por funcionarios del Gobierno de Roberto Micheletti corresponde a supuestas infracciones al toque de queda. El 5 de julio, cuando el Presidente Zelaya intentó aterrizar en el aeropuerto Toncontín, el toque de queda fue modificado en su horario, anunciándose la medida por radio y provocando desesperación en la multitud (100.000 personas según la Policía Nacional; hasta 500.000 personas según organismos no gubernamentales y dirigentes de la resistencia). El día de la manifestación en el aeropuerto de Toncontín, Tegucigalpa, se aplicó el toque de queda a partir de las 18 horas, horario no autorizado por el decreto ejecutivo 011-2009. Además, esta modificación se anunció solo por radio y muy poco antes de que comenzara a regir.

En síntesis, los datos disponibles sugieren que, en Honduras, como en la mayoría de los países que sufren procesos de violación masiva y sistemática de los derechos humanos, ha existido un considerable subregistro de violaciones que no son denunciadas a ningún organismo, ya sea estatal o no gubernamental. Este subregistro suele ser menor con respecto a las violaciones del derecho a la vida, pero no con respecto a violaciones a la libertad y seguridad personales, muchas de las cuales no se denuncian por temor de las víctimas y por falta de confianza en las instituciones de justicia, lo cual contribuye a la impunidad de los responsables.

- Sobre las víctimas

Las detenciones arbitrarias o ilegales afectaron, sistemáticamente, a personas que participaban en manifestaciones políticas de apoyo al Presidente Zelaya, así como a quienes eran conocidos como dirigentes políticos, sociales o de derechos humanos. También resultaron afectados muchos extranjeros, especialmente venezolanos, nicaragüenses y salvadoreños, por el solo hecho de serlo.[338]

Existe suficiente evidencia para aseverar que la gran mayoría de quienes participaban en protestas lo hacía en forma pacífica y no se enfrentaba a la Policía, limitándose a marchar con carteles, gritar consignas o leer declaraciones contra el Gobierno de facto. Quizás la acción extrema de quienes protestaban en forma pacífica consistía en realizar "tomas" de caminos, con el propósito de interrumpir la circulación vehicular.

Otras acciones como quemar llantas, enfrentarse a la Policía con piedras y palos, producir daños a la propiedad pública y privada, eran efectuadas por grupos pequeños. Respecto de estos, su forma de actuar indica que, en general, carecían de entrenamiento y organización para enfrentar a la Policía. Los antecedentes disponibles permiten apreciar que, sin perjuicio de eventuales excepciones, se trataba más bien de violencia espontánea, reactiva al uso excesivo de la fuerza por parte de la Policía. Por lo mismo, no se conoció de reportes que informaran la presencia de grupos armados organizados o grupos de choque en las manifestaciones.

- Sobre la política represiva

334 Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de la República de Honduras (2009). "Informe Anual 2009". Tegucigalpa. pp. 74.

335 Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de la República de Honduras (2009). op.cit., pp. 9 y 12.

336 COFADEH (2009). Informe situación de derechos humanos en Honduras. Tegucigalpa. pp. 39.

337 Declarante 207.

338 Esta circunstancia se encuentra registrada en diversos informes, como los de: COFADEH (2009). Informe Preliminar. Violaciones a derechos humanos en el marco del golpe de Estado en Honduras. Tegucigalpa; COFADEH (2009). Informe situación de derechos humanos en Honduras". Tegucigalpa; CIPRODEH (2009). Reporte de violaciones a derechos humanos después del golpe de Estado político-militar del 28 de junio de 2009. Tegucigalpa; Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2009). Honduras: derechos humanos y golpe de Estado. Washington; Misión internacional de observación sobre la situación de los derechos humanos en Honduras (2009). Gobierno de facto viola derechos humanos en Honduras.

Derechos reservados

Ante estas acciones de protesta, la estrategia de la Policía Nacional, con el respaldo del Ejército, fue realizar todas las acciones que estimó necesarias para resguardar el orden público. El resultado fue la represión de la gran mayoría de las manifestaciones, pero también hubo algunas que se desarrollaron sin intervención de las fuerzas de seguridad pública. Estas fueron las menores y casi siempre se trató de movilizaciones pequeñas, en cuanto al número de gente involucrada.

Las características comunes de las violaciones al derecho a la libertad y seguridad de las personas están relacionadas, en general, con períodos de detención breves, antecedidos de fuerte castigo físico, amenazas e insultos al momento de la detención, hostigamiento sexual a las mujeres (incluyendo violaciones sexuales en algunos casos), presentación de requerimientos fiscales por delitos comunes y posteriormente amenazas telefónicas, esto último sobre todo en el caso de dirigentes.

Los argumentos utilizados por la Policía para practicar detenciones han sido muy variados, incluyendo desde la supuesta comisión de delitos y faltas, como manifestaciones ilícitas o daños a la propiedad, hasta acusaciones como "faltar el respeto a la autoridad" o "ser miembro de la resistencia".[339]

• Incumplimiento de los requisitos legales de la detención

El cumplimiento de las formalidades legales de la detención también deja que desear. En particular, no siempre se cumplía con la obligación de registrar a los detenidos en el libro respectivo, ni se les informaban sus derechos. También se recibió información respecto de otras malas prácticas en la institución policial que pueden obstaculizar la acción de la justicia. Entre éstas, se ha señalado que no siempre las jefaturas de la policía tienen disponible el listado de policías que se encuentran en servicio o éste no permanece actualizado; otras veces los policías utilizan uniformes que no les corresponden, dificultando su identificación;[340] en otras oportunidades se recibió informes sobre traslados de policías después de las manifestaciones.

A comienzos de septiembre de 2009, la Fiscalía Especial de Derechos Humanos (FEDH) representó estas malas prácticas policiales al ministro de Seguridad de la época, general (r) Jorge Rodas Gamero, afirmando que funcionarios del Ministerio Público que habían inspeccionado "distintas estaciones policiales en donde se encontraban las personas detenidas, (habían) podido constatar en forma generalizada (que) los agentes y oficiales de policía omiten la observancia de las reglas a que está sometida la detención o captura de una persona, reguladas en el artículo 282 del Código Procesal Penal".[341]

• Uso excesivo de la fuerza

El uso excesivo de la fuerza ha sido uno de los problemas más graves registrado con posterioridad al golpe de Estado. Tanto el Ejército, en un primer momento, como la Policía, a la cual corresponde la mantención del orden público, incurrieron en acciones que revelan abiertos excesos e inexistencia de control respecto del uso de fuerza letal y no letal, con el objetivo de castigar a quienes participaban en manifestaciones públicas, en su mayoría pacíficas. Los casos conocidos permitieron detectar la inobservancia de los criterios de proporcionalidad, oportunidad, necesidad y legitimidad en el uso de la fuerza. Sobre esta materia existe jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso "Finca La Exacta" que aborda la importancia de estos criterios para el correcto uso de la fuerza.[342]

Además, el uso de la fuerza fue discriminatorio respecto del derecho a la igualdad, en relación con los derechos a reunirse y manifestarse libremente, todos consagrados en normas internacionales y en la legislación de Honduras. En la manifestación acaecida a inmediaciones de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, el 2 de julio de 2009, a la que concurrieron unas 2,000 personas, según versiones de prensa,[343] la Policía actuó con exceso de fuerza, según relató un testigo que fue víctima de dichos hechos: "… Pese a que está Insulza, secretario de la OEA, pese a que están todas las delegaciones, ese día es dramático, porque hay una cacería y una golpiza tremenda, no capturan a nadie, solo se dan gusto en la espalda de la gente, golpeándola, ahí por la Colonia El Prado".[344]

339 Declarante 34.

340 CONADEH. Verificación en Embajada de Brasil, septiembre de 2009.

341 Oficio No. FEDH-931-2009 del 11 de septiembre de 2009, dirigido por Sandra Ponce Aguilera, fiscal especial de Derechos Humanos, a Jorge Rodas Gamero, secretario de Estado en el Despacho de Seguridad.

342 Corte Interamericana de Derechos Humanos. Informe 57/02, caso 11.382, numerales 35 y ss.; Informe anual de la CIDH, 2002.

343 Diario La Tribuna, 3 de julio de 2009.

344 Declarante 14.

Derechos reservados

Ese mismo día los partidarios del Gobierno de Roberto Micheletti se reunieron a manifestarle su apoyo, pero en un recinto protegido, como es la Plaza de la Democracia, al lado de Casa Presidencial. El diario no se refiere a la cantidad de personas en la Plaza de la Democracia, sino que dice que esta fue "colmada" por los partidarios de Roberto Micheletti.[345]

Existe jurisprudencia que ha señalado que en Honduras el marco jurídico para el uso de la fuerza está dado por el Código Procesal Penal, la Ley Orgánica de la Policía, la Ley de Policía y Convivencia Social y las normas de Naciones Unidas sobre la materia.[346]

Múltiples videos, testimonios personales —incluidos altos mandos policiales que declararon voluntariamente ante los consultores—[347] y registros fotográficos, evidencian la ineptitud de la Policía Nacional para mantener el orden público sin recurrir en forma ilegal al uso de la fuerza. Entre las causas de este problema, se mencionó que en la Academia Nacional de Policía y en el Centro de Instrucción Policial la enseñanza sobre esta materia es exclusivamente teórica, puesto que el entrenamiento práctico se adquiere en el ejercicio de la función policial.[348] En adición, se ha podido apreciar que en muchos casos los policías actuaban por propia iniciativa y en el más completo desorden, sin supervisión de oficiales[349] y, por supuesto, sin equipamiento adecuado a la función que estaban cumpliendo, llegando incluso a requisar temporalmente bienes particulares para cumplir sus objetivos. En este contexto, la arbitrariedad para detener o dejar en libertad era completa.[350]

Así ocurrió, por ejemplo, en la carga policial para dispersar a quienes protestaban por el cierre de Radio Globo. En esa oportunidad, después de dialogar con la Policía, los manifestantes optaron por retirarse, pero cuando lo hacían, en lugar de esperar a que terminaran de replegarse, la Policía arremetió contra ellos, con apoyo del Ejército en la retaguardia. La carga se efectuó sin método alguno, sin dirección ni control por parte de oficiales. De hecho, quienes iniciaron la acción eran policías que se encontraban en la retaguardia de la formación, pero que por propia iniciativa decidieron correr tras los manifestantes, exaltando con su actitud a algunos de sus compañeros. Un grupo de estos policías exaltados, al no encontrar manifestantes, detuvo un taxi particular, hizo descender a los ocupantes y requisó temporalmente el vehículo para perseguir manifestantes.[351]

Al momento de practicar las detenciones, la Policía recurría sistemáticamente a la violencia en forma innecesaria, aplicando golpes de puños, patadas y toletes a personas que, como ya habían sido aprehendidas, se encontraban sometidas e indefensas. Así ocurrió en el caso de Agustina Flores, detenida el 5 de octubre de 2009 en una manifestación y privada posteriormente de libertad en la prisión de Támara.[352]

En una policía militarizada, como la Policía Nacional de Honduras, esta falta de control en el terreno, por parte de los oficiales, solo puede entenderse como tolerancia o aquiescencia, respecto a las violaciones de derechos humanos que estos puedan cometer, las cuales califican como tortura, en términos de la Convención contra la Tortura de Naciones Unidas.

- Obstaculización de la justicia

En algunas ciudades, como San Pedro Sula, la Policía procedió, sistemáticamente, a repartir a las personas detenidas en distintas postas, en lugar de llevarlos al centro integrado correspondiente. Dado que en los centros integrados está presente la Defensa Pública y los demás organismos de justicia, lo que no ocurre en las postas policiales, como resultado de esta medida se producían varias situaciones. Primero, se hacía más difícil o lenta la asignación de un defensor;[353] segundo, en los hechos se ampliaba el plazo de seis horas de detención sin control jurisdiccional: "… En eso intervino una defensora pública que andaba en ese momento por allí y dijo de que no, que si ellos estaban detenidos era por una falta y que por faltas no había que hacer lecturas de derecho, entonces que ellos podían estar 24 horas allí sin necesidad de que se les informara por qué motivos ni que se les leyera ningún tipo de derechos. Entonces el oficial intentó ponerse del lado de la defensora pública y yo les expliqué que no era así, porque una

345 Diario La Tribuna, 3 de julio de 2009.

346 Acta de audiencia inicial, apartado sexto, expediente No. 0401-2009-00607 del Juzgado Primero de Letras Seccional Santa Rosa de Copán. Folio No. 39

347 Declarante 188.

348 Entrevista al comisionado general Salomón de Jesús Escoto, director general de la Policía Nacional en la época del golpe de Estado.

349 Documental "Honduras, historia de un golpe de Estado", parte 5, min. 1 y ss. Archivo CVR.

350 Ídem.

351 Ídem.

352 Reportaje "Zelaya supporter's 'jailed for demonstration", min. 2 y ss. Archivo CVR.

353 Código Procesal Penal, Art. 101.

Derechos reservados

persona desde el momento que era detenido por falta o por delito, se estaba coartando su libertad de circulación y tenía que informársele sus derechos".[354]

Otra forma de obstaculizar fue la discriminación por razón de sexo. Abogadas mujeres que fueron entrevistadas, indicaron que luego de algunas manifestaciones, la actitud de la Policía en los centros de detención, en particular de los oficiales, afectó su rol profesional, pues eran discriminadas por razón de sexo, negándoles información, entregando respuestas irónicas e incluso ejerciendo trato confianzudo con evidente trasfondo sexual:

"… Hay una técnica que a veces usan los oficiales con nosotros, en condición de mujeres, cuando están molestos. A veces lo comentamos con las compañeras, que ellos tienen una actitud como discriminatoria, tratan de hacerlo sentir a uno como mujer más que como autoridad. Entonces empiezan a quererlo persuadir y a ver lo que uno dice, o de caer en gracia, como que uno le dice a un niño algo, igual ellos lo intentan hacer con uno. Él estaba molesto, pero no fue que me habló fuerte, sino que empezó como a sentarse a la par, como a molestarme, pues, pero no de palabras, sino que me trataba de hacer sentir mal como mujer, pero eso lo hacen muchos oficiales, pero ya sabemos manejar la situación. Pero sí se da bastante entre los oficiales, cuando están molestos o saben que han incurrido en una violación.[355]

- Recintos de detención inadecuados

En cuanto a los recintos de detención, en general muy pequeños, con malas condiciones de higiene, luz y ventilación, no tenían las características necesarias para albergar grandes cantidades de detenidos, menos para la adecuada segregación de niños y adultos. Por ello, las personas detenidas en la gasolinera Puma el 31 de julio de 2009 fueron mantenidas en la cancha deportiva, anexa al recinto policial. En igual sentido, un recinto policial que destaca por sus malas condiciones de infraestructura, según se señaló, es la posta policial de Río Blanco, Departamento de Cortés.

- Incumplimiento del deber de custodia

Asimismo, se recibieron múltiples denuncias respecto de la negativa de la Policía, a veces indiferencia, sobre el cuidado que les compete sobre las personas privadas de libertad. En muchos casos, los policías de guardia no prestaban auxilio médico a quienes lo requerían, no entregaban a los destinatarios medicinas que les llevaban sus familiares y no proveían alimentación o agua, o lo hacían en forma muy deficiente, en abierta transgresión a sus deberes como funcionarios. Tanto CONADEH como la FEDH recibieron denuncias de que en la Jefatura Departamental de Comayagua y en la posta de Río Blanco, se arrojó gas en celdas que se encontraban llenas de detenidos, sin que los efectivos de guardia auxiliaran a los afectados.

- Utilización de recintos no autorizados para detención

Por último, aunque no se puede calificar como práctica sistemática, la Policía no se detuvo en la ilegalidad que significaba mantener gente detenida en lugares no habilitados al efecto, como ocurrió con los detenidos que fueron llevados al Comando de Operaciones Especiales (Cobras) y al Estadio Chochi Sosa, en Tegucigalpa, el 12 de agosto y 22 de septiembre de 2009, respectivamente. El Ejército hizo otro tanto en el caso de Rodolfo Padilla Sunceri, alcalde de San Pedro Sula, detenido en la 105 Brigada del Ejército, el 28 de junio de 2009. En el departamento de Cortés, la posta policial de Cabañas también fue utilizada como lugar de detención, pese a que carece de celdas. Según la CIDH, citando al COFADEH, también funcionaron como centros ilegales de detención el gimnasio municipal en San Marcos de Colón, Choluteca, y las casas militares de campaña en el sector de El Verdugo, municipio de El Paraíso, en el departamento del mismo nombre.[356]

- Clima de miedo y denuncias de amenazas

Las amenazas constituyen un atentado contra la libertad, en tanto su objetivo es inducir temor en personas previamente determinadas, para que no continúen haciendo algo que estaban realizando. En Honduras, con posterioridad al 28 de junio de 2009, las denuncias de amenazas, especialmente de muerte, fueron reiteradas. Sin embargo, no se dispone de estadísticas al respecto. Adicionalmente, la investigación de las denuncias de amenazas suele ser muy difícil,

354 Declarante 170.
355 Declarante 170.
356 CIDH (2009). Honduras: derechos humanos y golpe de Estado. Numeral 341.

Derechos reservados

por las escasas posibilidades de comprobación, lo que prácticamente asegura la impunidad a sus autores.

La reiteración de denuncias de amenazas permite una consideración distinta a la que ameritarían si se tratara de hechos aislados. En este sentido, la multiplicidad de testimonios de víctimas de amenazas es indiciaria de un fenómeno sistemático, con patrones que se repiten en las denuncias recibidas. De hecho, la principal modalidad para ejecutar la acción de amenaza, según los testimonios recibidos, fue el mensaje de texto vía teléfono celular, con frases insultantes o intimidatorias (hasta pocos años atrás se hacían a través de cartas o llamados telefónicos anónimos) con el cual no es posible establecer comunicación. Asimismo, testigos señalaron que la Policía, al momento de solicitar datos personales a personas detenidas, habitualmente requería también sus números de teléfono.

Debido a este clima de miedo y amenazas, en el período inmediatamente posterior al golpe de Estado, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) otorgó medidas cautelares en favor de políticos que apoyaban al Gobierno del ex Presidente Zelaya, como de dirigentes de organizaciones sindicales, sociales y de derechos humanos. Asimismo, muchos periodistas y trabajadores de medios de comunicación recibieron amenazas, ordenándose también medidas cautelares hacia algunos de ellos. Entre otros, recibieron medidas cautelares Andrés Pavón Murillo, presidente del CODEH; Bertha Oliva del Comité de Familiares de Detenidos y Desaparecidos en Honduras (COFADEH); Marvin Ponce, diputado del Partido Unificación Democrática; el activista de CIPRODEH, Walter Troches; el periodista Nahúm Palacios; el director del Diario El Libertador, Johnny Lagos; los jueces Guillermo López Lone y Tirza Flores; el dirigente Rafael Alegría de la organización VIA Campesina; los sindicalistas Carlos H. Reyes y Juan Barahona.[357] En algunos casos, también funcionarios de CONADEH fueron amenazados.[358]

Pese a las medidas cautelares, las víctimas siguieron recibiendo amenazas y a veces también hostigamientos, por lo que algunos estiman que éstas "en Honduras perdieron valor, en ambientes de crisis no sirven".[359]

- Atentados y acciones de amedrentamiento

Varias organizaciones denunciaron atentados y otras acciones de amedrentamiento, como seguimiento y vigilancia sistemática. COFADEH señaló que militares y policías arrojaron bombas lacrimógenas en sus oficinas; VIA Campesina denunció disparos con armas de fuego en su sede; el Centro para la Rehabilitación y Tratamiento de Tortura (CPTRT) y las oficinas del CODEH reportaron vigilancia y llamadas telefónicas amenazantes; el Sindicato de Trabajadores de la Industria Bebidas y Similares (STIBYS) dio a conocer el estallido de una bomba en su local;[360] las instalaciones de Radio Juticalpa fueron atacadas con armas de fuego en las primeras horas del 28 de junio de 2009, antes del golpe de Estado.[361]

- Expatriación, deportación

La primera víctima de expatriación fue el presidente Zelaya, a quien se le impidió ingresar a Honduras en tres oportunidades (5 de julio, 24 de julio y 21 de septiembre de 2009). Durante los meses posteriores al 28 de junio de 2009, una cantidad no determinada de personas optó por salir del país sin fecha cierta de retorno. También se ha señalado que algunos periodistas ingresaron a embajadas solicitando asilo.[362]

La mayoría de quienes se vieron en la obligación de salir del país, en su oportunidad indicaron que no tenían opción ante la situación de indefensión en que se encontraban. El denominador común era la calidad de víctimas de amenazas anónimas, detenciones arbitrarias, golpizas policiales o secuestro y tortura por captores no identificados.

Aunque esas personas no tenían prohibición para entrar a Honduras, no todas han retornado por temor a ser nuevamente víctimas de la violación de sus derechos humanos o que las amenazas recibidas lleguen a concretarse. No se dispone de cifras que permitan dimensionar la cantidad de personas afectadas por esta situación, pero algunos denunciantes estiman que alcanzaría a 200, aproximadamente, y que entre los países de destino se encontrarían Nicaragua, El Salvador y España.[363]

357 CODEH. Informe…ob, cit., pág. 24.
358 Declarante 33.
359 Declarante 32.
360 CODEH. Informe…ob. Cit., pág. 24.
361 Declarante 88.
362 Declarante 20.
363 Declarante 11.

Derechos reservados

- Sobre la respuesta institucional

La vigencia del derecho a la libertad y seguridad personales debe examinarse en el contexto de la suspensión de garantías constitucionales y de la vigencia del toque de queda.

Aunque varias instituciones involucradas impartieron tempranas instrucciones a sus funcionarios para que visitaran los centros de detención y evaluaran a los detenidos, en la práctica, la eficacia de la respuesta institucional en defensa de los derechos humanos, fue distinta dependiendo del lugar e institución de que se tratara.

Por una parte, hubo delegaciones del CONADEH que cumplieron una destacada labor en la protección de personas detenidas en forma arbitraria y/o ilegal. En el Departamento de Cortés, por ejemplo, investigadores del CONADEH recorrieron postas (estaciones de policía) verificando la existencia de personas detenidas, incluso en aquellos lugares en donde no existen postas autorizadas para mantener personas bajo arresto. También presentaron recursos de exhibición personal y fueron nombrados jueces ejecutores por la Corte Suprema o por Cortes de Apelaciones.

En el marco de estos nombramientos, en muchos casos los investigadores del CONADEH se constituyeron en postas policiales, revisaron libros de novedades y libros de detenidos, establecieron contacto con los detenidos en sus respectivas celdas con el objetivo de constatar su estado físico y, cuando fue necesario, solicitaron los correspondientes exámenes de parte de la unidad de medicina forense. La circunstancia de que las detenciones duraran pocas horas motivó que algunos recursos de exhibición personal fueran rechazados con el argumento de que los afectados ya habían sido liberados.

El hábeas corpus, como acción jurídico procesal, y el nombramiento de investigadores del CONADEH y defensores públicos como jueces ejecutores de los mismos, resultó útil para defender los derechos de personas arrestadas, velando por su integridad física y psíquica, así como para restablecer su libertad personal.

En la tramitación de los recursos de exhibición personal, el rol de la Policía Nacional osciló entre la indiferencia y la obstaculización. Muchas veces los oficiales de la Policía Nacional, en una actitud que revela una profunda ignorancia de las facultades legales del CONADEH, cuestionaron la actividad de sus funcionarios e incluso, en algunos casos, se opusieron a ésta. Diversos testimonios de jueces ejecutores relatan dificultades en la relación con la policía, no inscripción de detenidos en los libros de detención, traslado a postas fuera de la jurisdicción, rotaciones y falta de identificación por parte de la policía, golpes, amenazas, etc.

Derecho a la Integridad

> "La tortura es una furia vana, nacida del miedo; se quiere arrancar de una garganta, en medio de los gritos y los vómitos de sangre, el secreto de todos. Violencia inútil: ya sea que la víctima hable o que muera por los castigos, el secreto innumerable está lejos, siempre lejos, siempre inalcanzable; el verdugo se convierte en un Sísifo, y si aplica la tortura, le será siempre necesario recomenzar".[364]

En relación al derecho a la integridad, este estudio se centró principalmente en el análisis de casos ilustrativos referidos a la tortura y a la violación sexual contra la mujer partiendo de un marco jurídico general del Derecho a la Integridad.

Marco jurídico

El marco jurídico que se utilizará para analizar el derecho a la integridad, está conformado por las normas que componen el derecho internacional de los derechos humanos que le son aplicables al Estado de Honduras y por lo dispuesto en el artículo 68 de su Constitución política.

El Estado hondureño ha reconocido, suscrito y ratificado numerosos instrumentos jurídicos internacionales que protegen el derecho a la integridad, particularmente en lo relativo a la prohibición de la tortura y lo ha consagrado expresamente en su Carta Fundamental. En consecuencia, se encuentra sujeto a un amplio espectro de mecanismos de protección en materia de integridad, que amparan el goce y ejercicio de este derecho humano, tanto en el ámbito universal, regional y nacional.

Entre las normas del derecho internacional de los derechos humanos aplicables se encuentra la Declaración Universal de Derechos Humanos,[365] que en su artículo 5 establece que: "Nadie será sometido a

364 Jean Paul Sartre, prefacio del libro La Tortura, de Henri Alleg, 1958.

365 Aprobada por la asamblea general de Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948.

Derechos reservados

torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes".

Asimismo, abordando específicamente la protección del derecho a la integridad, se encuentra la Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, adoptada por la asamblea general de las Naciones Unidas.[366]

El Estado de Honduras también es parte de la Convención de Naciones Unidas contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes,[367] que en su artículo primero señala: "1. A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a estas. El presente artículo se entenderá sin perjuicio de cualquier instrumento internacional o legislación nacional que contenga o pueda contener disposiciones de mayor alcance".

El artículo 2 de esta Convención contextualiza con precisión las obligaciones de los Estados partes para impedir la ocurrencia de hechos de torturas disponiendo que: "1. Todo Estado parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción; 2. En ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la tortura; 3. No podrá invocarse una orden de un funcionario superior o de una autoridad pública como justificación de la tortura".

El Estado hondureño ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes el 23 de mayo de 2006.

En el ámbito regional, el Estado de Honduras suscribió la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura,[368] que en su artículo 2 establece: "Para los efectos de la presente Convención se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica. No estarán comprendidos en el concepto de tortura las penas o sufrimientos físicos o mentales que sean únicamente consecuencia de medidas legales o inherentes a éstas, siempre que no incluyan la realización de los actos o la aplicación de los métodos a que se refiere el presente artículo".

En su artículo 5 agrega que: "No se invocará ni admitirá como justificación del delito de tortura la existencia de circunstancias tales como estado de guerra, amenaza de guerra, estado de sitio o de emergencia, conmoción o conflicto interior, suspensión de garantías constitucionales, la inestabilidad política interna u otras emergencias o calamidades públicas. Ni la peligrosidad del detenido o penado, ni la inseguridad del establecimiento carcelario o penitenciario pueden justificar la tortura".

El artículo 3 de la Convención Interamericana aborda de manera amplia las categorías de responsables de esta violación al señalar que: "… Serán responsables del delito de tortura los empleados o funcionarios públicos que actuando con ese carácter, ordenen, instiguen, o induzcan a su comisión, lo cometan directamente o que, pudiendo impedirlo, no lo hagan. Las personas que, a instigación de los funcionarios o empleados públicos ordenen, instiguen o induzcan a su comisión o lo cometan directamente o sean cómplices".

El Estado de Honduras también está sujeto a las obligaciones y prohibiciones que al efecto se expresan en la Convención Americana sobre Derechos

366 Adoptada por la asamblea general de Naciones Unidas, el 9 de diciembre de 1975.

367 Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 39/46, del 10 de diciembre de 1984. Ratificada por el Estado de Honduras el 5 de diciembre de 1996.

368 Suscrita por Honduras el 3 de Noviembre de 1986.

Derechos reservados

Humanos, Pacto de San José,[369] la que en su artículo 27 prescribe que la integridad personal constituye un derecho que no puede ser suprimido ni restringido en ninguna circunstancia.

En el mismo sentido se pronuncia el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,[370] al disponer en su artículo 4 la inderogabilidad de la prohibición de tortura y la protección de la integridad personal en toda circunstancia, incluyendo las situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación.

En el ámbito del derecho interno, las distintas constituciones hondureñas han consagrado disposiciones que ratifican la protección a los derechos humanos básicos, entre los que se encuentra el derecho a la integridad física y psíquica. En la Constitución de 1982, el artículo 68 establece que: "Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Nadie debe ser sometido a torturas, ni penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano".

El Código Penal de Honduras establece lo siguiente: "Cap.VI. Delitos cometidos por los funcionarios contra el ejercicio de los derechos garantizados por la Constitución. En el artículo 333 se establece que: Se aplicará la pena de reclusión de dos a cinco años y multa de mil a dos mil lempiras el funcionario… 3) que ejerciere vejaciones o apremios ilegales contra las personas confiadas a su custodia. Artículo 209. El agente de la autoridad, funcionario o empleado público que para obtener la confesión de ser responsable de determinado delito o con otro propósito similar amenaza con violencias físicas o morales a alguna persona, será sancionado con reclusión de tres (3) a seis (6) años, e inhabilitación absoluta por un tiempo igual al doble del aplicado a la reclusión".

La tipificación del delito de tortura en el derecho interno ha sido materia de variadas observaciones orientadas a que guarde armonía con las normas internacionales que previenen y sancionan la tortura. Originalmente, el Código Penal hondureño solo contemplaba el artículo 209. El año 1996, el Estado hondureño complementó el artículo 209 del Código Penal mediante el decreto legislativo No. 191-96 del 31 de octubre de 1996, que agregó a continuación del anterior el artículo 209-A al Código Penal,[371] estableciendo que: "Artículo 209-A. Comete tortura el empleado o funcionario público, incluidos los de instituciones penitenciarias o de centros de protección de menores que, abusando de su cargo y con el fin de obtener una confesión o información de cualquier persona o de castigarla por cualquier hecho que haya cometido o se sospeche que ha cometido, la somete a condiciones o procedimientos que por su naturaleza, duración u otras circunstancias le supongan sufrimientos físicos o mentales, la supresión o disminución de sus facultades de conocimiento, discernimiento o decisión, o que de cualquier otro modo atenten contra su integridad moral. El culpable de tortura será castigado con reclusión de diez (10) a quince (15) años si el daño fuere grave, y de cinco (5) a diez (10) años si no lo fuere, más inhabilitación absoluta por el doble del tiempo que dure la reclusión. Las penas anteriores se entenderán sin perjuicio de las que sean aplicables a las lesiones o daños a la vida, integridad corporal, salud, libertad sexual o bienes de la víctima o de un tercero. Cuando el delito de tortura sea cometido por particulares, se disminuirán en un tercio las penas previstas en el párrafo primero de este artículo".

Si bien fue valorado el esfuerzo por perfeccionar la norma, surgieron otras observaciones, tales como que la modificación no incorporó a los actos de tortura, los actos orientados a "intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación" de la manera en que aparece en la Convención de Naciones Unidas

369 Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. San José, Costa Rica, del 7 al 22 de noviembre de 1969. En el capítulo IV SUSPENSIÓN DE GARANTÍAS, INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN. Artículo 27. Suspensión de garantías: 1. En caso de guerra, de peligro público o de otra emergencia que amenace la independencia o seguridad del Estado parte, éste podrá adoptar disposiciones que, en la medida y por el tiempo estrictamente limitados a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de esta Convención, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada.

370 Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, aprobada el 19 de diciembre de 1966: … 1. En situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación y cuya existencia haya sido proclamada oficialmente, los Estados partes en el presente Pacto podrán adoptar disposiciones que, en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de este Pacto, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada únicamente en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social. 2. La disposición precedente no autoriza suspensión alguna de los artículos 6, 7, 8 (párrafos 1 y 2), 11, 15, 16 y 18…

371 El Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (STP), menciona en su informe del 7 de enero de 2010 sobre Honduras: "…la discrepancia entre la definición de tortura prevista en el Código Penal y la del artículo 1 de la Convención de Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes puede abrir la vía a situaciones de impunidad, Por ello, recomienda la pronta adopción de medidas legislativas para subsanar dichas discrepancias".

Derechos reservados

contra la Tortura. Tampoco incorporó la hipótesis de la tortura infringida por instigación o con el consentimiento o aquiescencia de un funcionario público o de otra persona que ejerza una función oficial.

En otro orden, se observó el hecho de supeditar la extensión de la eventual sanción a aplicar al dolor o daño producido por la práctica de la tortura.

Siempre en el ámbito del derecho interno, la aprobación, el 28 de septiembre de 2008, de la Ley sobre el Mecanismo Nacional de Prevención representó un avance. Este mecanismo consiste en un programa de visitas regulares e independientes a los centros de detención y constituye una herramienta efectiva para prevenir la tortura y los tratos crueles inhumanos y degradantes.

La tortura

Numerosos testimonios recibidos por los expertos, refirieron la aplicación de la tortura y los tratos crueles, como una práctica admitida y tolerada dentro de los procedimientos que realiza la Policía Nacional Preventiva. La percepción de los entrevistados es que esta violación a los derechos humanos se internalizó en la institución policial a partir de la represión de los años 80 y desde entonces su aplicación no ha sido erradicada.

La sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del 29 de julio de 1988 en el caso de desaparición forzada y torturas a Manfredo Velásquez Rodríguez, al adoptar el concepto de prueba indiciaria corrobora que esta práctica era habitual en el Estado de Honduras durante los años 80.

Durante los años noventa, atendido el impacto individual y social provocado por la utilización de esta práctica, se funda en Honduras la organización no gubernamental Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura y sus Familiares (CPTRT). En sus orígenes funcionó como un centro de atención médica y psicológica de los sobrevivientes de la tortura y sus familiares y más tarde amplió su actuación a personas privadas de libertad.

El CPTRT en su informe del periodo de junio a noviembre de 2005, señalaba entre otras conclusiones que: "… 2) Ante el aumento de la delincuencia y la criminalidad, la tortura y los malos tratos se ha incrementado recurriendo al uso de métodos aplicados en los años ochenta, con el propósito de que los detenidos se declaren culpables o brinden información sobre hechos de su conocimiento y 3) la tortura en su forma de discriminación va dirigida contra grupos sociales tradicionalmente excluidos en el país (jóvenes, indígenas, campesinos, lesbianas, gay, bisexuales y personas transgénero, defensores (as) de derechos humanos, dirigentes populares, detenidos, personas privadas de libertad, periodistas entre otros)". También señalaba entre los principales responsables a la Policía Nacional Preventiva, a los miembros de la Dirección General de Investigación Criminal y a los miembros del Comando de Operaciones Especiales de la Policía (Cobras).

En este apartado se describirán y analizarán las investigaciones realizadas por los expertos de derechos humanos sobre los hechos ocurridos en Honduras a partir del 28 de junio de 2009 y que constituyeron violaciones al derecho a la integridad.

La investigación contempló la recepción de testimonios de ciudadanos que participaron en las manifestaciones, defensores de derechos humanos y periodistas que fueron víctimas o testigos de torturas o tratos crueles.

Los investigadores tuvieron acceso a numerosas cintas de video de medios de prensa nacionales e internacionales, informes de organismos nacionales e internacionales; además, dio seguimiento y documentó la actuación de las instituciones del Estado encargadas de prevenir, investigar y sancionar.

Al desencadenarse la crisis política del día 28 de junio de 2009, las fuerzas de seguridad del Estado tuvieron un rol preponderante orientado a reprimir las manifestaciones populares en apoyo al depuesto Presidente. La publicidad de estas acciones represivas reveló que el nivel de violencia empleado muchas veces alcanzó la categoría de tortura o de un trato cruel y dejó al descubierto la fría y brutal actuación de los miembros de las fuerzas de seguridad.

Es necesario precisar que en la investigación de los casos de torturas y tratos crueles cometidos a partir del 28 de junio de 2009, también se recibieron testimonios de casos en los que la aplicación de tortura no parece haber sido motivada por factores de tipo político —aunque tampoco existen indicios para descartar tal posibilidad—, sino que parecen responder más a una forma de castigo o discriminación y han sido incluidos en esta investigación.

Casos ilustrativos

A continuación se presentan tres casos de torturas y dos de violación sexual. Estos casos ilustrati-

Derechos reservados

vos reflejan los efectos causados a nivel individual y social y permiten conocer el desempeño de las instituciones estatales encargadas de promover, vigilar y garantizar el respeto por los derechos humanos y sancionar su infracción.

1. La persecución, secuestro y torturas inferidas al periodista César Omar Silva

Los hechos

La víctima de los hechos que se relatan a continuación, es un periodista que tuvo una destacada labor durante los hechos del 28 de junio de 2009. Ese mismo día se aprestaba a cubrir el desarrollo de la votación sobre la consulta de la cuarta urna en el departamento de Olancho.

El golpe de Estado lo encontró intentando informar a Radio Globo y Canal 8, que eran los medios de comunicación para los que trabajaba. Como a la mayoría de los periodistas, el despliegue policial y militar lo sorprendió reporteando en algunos municipios de ese departamento. La identificación del medio de comunicación para el que trabajaba lo hizo blanco de una persecución por todo el pueblo de Guaimaca, hasta que la Policía le dio alcance: "... Los medios de comunicación golpistas, estaban con otra programación, música, lo que quisieran, menos informando de lo que estaba sucediendo, entonces, como trato de salir de un sector, veo que una patrulla se me atraviesa, sigo a otro sector, ya va la segunda patrulla hasta que me acorrala la tercera patrulla, y entonces, cuando empiezo yo a gritar por el parlante, que estoy allí y que no me voy a dejar capturar, me rodea la Policía, me terminan arrestando, me capturan, pero, el beneficio que tengo que con el parlante yo estoy gritando y todos los que están allí por lo menos están escuchando que yo estoy capturado, mi temor era que me fueran a capturar y que nadie supiera donde me llevaban y entonces, me llevan, me capturan y me llevan a las celdas del municipio de Guaimaca, aproximadamente ocho policías los que me capturando, me tiran a la paila. Forcejeo un poco, no me pretendía dejar enchachar, pero me terminan arrestando, me llevan allí, hay un oficial al cual le digo que es un abuso, que cuáles son los delitos que tengo yo para que me arresten y sencillamente me dice que por comunista y por ser de la cuarta urna; entonces, me conducen a la celda, yo allí ya pues, ya estoy indefenso, ya no sé qué hacer, tengo la esperanza que la gente se movilice y en efecto así sucedió, la gente en el municipio de Guaimaca se va organizando en el parque central y va una delegación grande ya a esa hora, estamos hablando de las 8:00 - 9:00 de la mañana, y al filo de las 10:00 es una barbaridad de gente, frente a la posta policial exigiendo mi liberación…".

Cuando logró regresar a la capital, César Silva se incorporó de inmediato a sus labores de periodista, intentando junto a sus compañeros de trabajo sortear los obstáculos que imponían los toques de queda y las restricciones a la libertad de expresión.

En los meses siguientes, César Silva cubrió los principales eventos que siguieron al golpe de Estado. cubrió los sucesos del Aeropuerto Toncontín, la manifestación en los bajos del Congreso Nacional, las manifestaciones en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso; la Embajada de Brasil y otros. El periodista tuvo durante este período una notoria exposición ante las fuerzas de seguridad. Era conocido e identificado plenamente por trabajar en medios de comunicación que también sufrían ataques por esos días y era constantemente vigilado: "… El mes de octubre, sigo todo ese tiempo bajo una estricta vigilancia en mi casa, carro particulares sin placas me dan seguimiento, yo tengo que dormir unas noches fuera de casa, donde mis familiares, diferentes lugares para poder mantenerme, yo me sentía perseguido…".

César Silva continuó con sus actividades. El día 29 de diciembre de 2009, cuando regresaba a la capital desde el sur del país, luego de haber participado en una actividad en la que informó sobre lo que acontecía del país, hombres armados lo capturaron: "... Yo llego a las 7 de y media de la mañana a Tegucigalpa, abordo un taxi… veo que un vehículo viene muy cerca de nosotros… un carro más potente se nos pone a la par, abre las ventanillas de vidrio, nos muestran las armas y que nos detengamos… el carro se le cruza, y nos detienen, salen 2 tipos, armados con las pistolas en las manos… entonces el muchacho del taxi… le ponen la pistola en la cabeza y le dice, aquí no has visto nada, perdete, que si no, te matamos… Yo le digo, no hombre no, no nos vayan a hacer daño, aquí está, yo andaba mi computador, una cámara de televisión, una cámara fotográfica; ese es el equipo, no andamos dinero, no andamos nada… no es eso que nos interesa hijo de tantas, es a vos… me jalan, me sacan del carro… me meten en el picop en medio, uno a la derecha y otro a la izquier-

Derechos reservados

da y me obligan a que lleve la cabeza hacia abajo… hubo un par de comunicaciones informando que el objetivo ya estaba capturado… no me decían nada, yo intento incorporarme porque ya llevo un poco de tiempo que me llevan así, entonces cuando empiezan a golpearme, diciendo palabras soeces, yo sentí que caminamos por Tegucigalpa algunos minutos, luego salimos, siento que hay un retén policial, pero deben saber que llevan un secuestrado, le habilitan el paso mucho más rápido, caminamos una hora aproximadamente, me ponen una capucha, en la cara, en la cabeza, como estilo saco, oscuro, no se para dónde me llevaron...".

Después de secuestrarlo, lo trasladaron a un sitio presumiblemente clandestino, lo mantuvieron dos días secuestrado y lo sometieron a torturas físicas: "…Sé que estoy en un lugar apartado, me reciben otros 3 ó 4 individuos… me meten a un cuarto y es cuando yo me quito la cuestión de la cabeza y veo que estoy totalmente oscuro, estoy en una especie de cárcel, pero es una cocina como unos 3 por 3, allí estuve hasta medio día, como a la 1:00 ya empiezan a ingresar, a hablarme, bueno, me han despojado de todos mis documentos, al primer interrogatorio, ¿quién soy? Y yo les doy otro nombre, yo caigo a la razón también que les estoy diciendo que soy otra persona cuando ellos me han quitado mi billetera, mi identidad y todos mis documentos, ellos saben exactamente quién soy, y entonces como a la hora empiezan ya las agresiones, golpes, cada hora, cada hora, empieza la tortura, me quemaban con cigarrillos en la planta de los pies, me asfixiaban con agua, me golpeaban el estómago y así me tuvieron todo el día 29 y todo el 30. A todo esto, no sabía qué estaba sucediendo… lo que me preguntaban, qué era, dónde estaban las armas, que quiénes eran mis contactos para ingresar las armas, que por dónde ingresaban las armas, qué cuántas células guerrilleras estaban conformada la guerrilla nuestra y qué, quiénes eran los otros líderes; cuestiones que nunca pude decirles nada, sencillamente no sabía yo de lo que me preguntaban y así pasó la tortura, después pasaron un poco más agresivos, golpes en los testículos, una silla me la ponían en el cuello, yo temía que me fueran a quebrar la tráquea, después de todo eso, ellos me interrogaban, estaba oscuro, solo me ponían un farol, nunca pude ver mis captores, mis interrogadores, no los pude identificar... Me tuvieron allí, me daban espacio de 1 hora de descanso de la tortura… y de lo mismo había un bueno y un malo, siempre después de la golpiza llegaba uno a decirme, mirá no seas tonto, hablá, decí la verdad que estos te pueden matar… pero vos sos un buen pendejo que no querés colaborar, decímelo a mí, mirá que te estoy preguntando con tranquilidad, contámelo todo a mí...".

Al final de su cautiverio y antes que fuera liberado, fue sometido a torturas sicológica que exteriorizaron un profundo desprecio por la dignidad y la vida humana, tal cual relata la víctima: "… Al final cuando ya me iban a liberar, la mañana siguiente… ellos, se pusieron a comentar cómo me matarían, como último recurso para ver si me logran sacar la verdad, entonces uno de ellos decía, no hombre solo le llevas allá, lo arrodillás y le pegás un tiro, otro decía no, pongámoslo que cave su tumba, porque tenemos nosotros que hacerle el hoyo a este hijo de tantas, allí hay palas y piochas, pongámoslo que él haga su propia tumba y después allí lo quebramos y que allí cae, solo lo enterramos. Otro decía, porque no lo arrastramos mejor en el carro, que parezca un accidente de vehículo, lo amarramos y lo arrastramos hasta que se muera… después me dijeron, mirá, ya te salvaste, tenés un ángel de la guardia, te vamos a sacar. Ah, cuando ya me van a sacar es cuando yo no sé si reamente me van a matar o realmente me iban a liberar… me sacaron, recorrimos toda la zona… me ponen de nuevo la capucha, me sacan, nunca supe dónde estuve, me montan al carro… y en el lugar dónde me iban a dejar, yo creí que o me disparaban o me dejaban, entonces me dicen, bájate pues; yo realmente en esos momentos ya ni bajarme quería del carro, como se quitó el de mi derecha, entonces el otro me empujó un poco, como no me quería bajar, con el pie me lo puso aquí y me sacó del carro, me empujó y me tiró del carro, yo caí; el otro presto me quitó la capucha y arrancó el carro y me dijeron, si te movés, te matamos, entonces yo me quedé así… esperando un disparo… yo quedé así, solo, encomendándome a Dios… me dejaron, caminé… hasta el centro de Tegucigalpa y me fui directamente al COFADEH y salí del país…".

El patrón de conducta que se observa se enmarca dentro de la forma ´tradicional´ en la que esta práctica comprobada se cometía por fuerzas de seguridad del Estado en los años ochenta y en la que se perseguía todo tipo de actividad identificada con ideas de izquierda. Resulta dable suponer que la actividad del periodista fue interpretada como subversiva y que por ello fue sometido a vigilancia constante con

Derechos reservados

el objeto de amedrentarlo y desincentivarlo a proseguir con sus actividades. Resulta también probable que ante la postura de la víctima de continuar desarrollando sus labores habituales pese a los riesgos que percibía a su alrededor, gatilló una acción más violenta en su contra.

La actuación de las instituciones encargadas de vigilar la observancia de los derechos humanos, de investigar y de sancionar

En el Ministerio Público consta la denuncia No. SEDI 801-20101-01173, sin embargo, las pesquisas no condujeron a determinar la identidad de los responsables.

Conclusiones del caso

• La forma de actuación y número de los responsables revela la existencia de jerarquías y orden al interior del grupo que materializa el secuestro y aplicación de tormentos a César Silva. La utilización de automóviles y la existencia de un lugar clandestino de detención manifiesta la disposición de recursos materiales. La utilización de armas automáticas muestra la actuación de un grupo armado organizado.

• La investigación de este tipo de violaciones a los derechos humanos presenta dificultades no solo por la clandestinidad en la que se realiza y la falta de medios de convicción con la que se cuenta en cada caso, sino también porque el Ministerio Público no cuenta con un cuerpo de investigadores especializados bajo su dependencia.

• Las investigaciones especializadas que debe realizar el Ministerio Público deben ser encomendadas por éste a la Dirección Nacional de Investigación Criminal. Este último organismo, dependiente de la Policía Nacional, ha sido frecuentemente señalado como responsable de la aplicación de torturas como mecanismo de investigación. Esta circunstancia ha llevado a que la mayoría de los casos de tortura que conocieron los expertos, como el que se analiza, no fueron puestos en conocimiento del Ministerio Público. La falta de un ente de investigación especializado e independiente de la Policía Nacional, favorece el estado de impunidad sobre este tipo de violaciones.

2. La tortura aplicada por agentes de la Policía Nacional Preventiva a Julio César Corea

Los hechos

La víctima de estos hechos se desempeña como promotor de derechos humanos para la oficina del CONADEH en la ciudad de San Pedro Sula. En los últimos años ha impartido capacitaciones sobre derechos humanos en la Policía Nacional Preventiva.

A partir del 28 de junio de 2009, Julio César Corea se abocó a la tarea de asistir jurídicamente a las personas que eran detenidas en el marco de las manifestaciones. El 19 de octubre de 2009, mientras se encontraba en el Hotel Sula, San Pedro Sula: "...Nos fueron a decir que en el parque estaban golpeando a la gente de puro gusto y que fuera a ver... entonces yo me fui allí donde estaba la Policía y empecé a hablarles que no pueden golpear la gente de esa forma, porque era un abuso y que era violatoria de los derechos humanos y empecé a hablarles de todo lo que es derechos humanos, entonces fue cuando la Policía empezó a decir que no existían los derechos humanos en Honduras y que ellos mandaban y empezaron a hablar caliche, entonces, yo les seguí hablando, hasta que hubo un momento que me cayeron todos los policías y otros muchachos se metieron y también los golpearon y fue cuando me capturaron y me montaron a la patrulla, y allí es donde me crucificaron, me agarraron de tambor las rodillas. Me amarraron con las chachas, una en cada mano, a las barandas que tiene la paila a los lados, los demás policías que estaban allí me toletearon, así, crucificado, después que me golpearon montaron a los demás policías y nos llevaron para la primera, pero llegó la otra patrulla del inspector (V) que se ensañó conmigo y ordenó que me bajaran a mí, y me montaron a la otra patrulla donde él iba, entonces me llevaron allá a Chamelecón y allá empezaron otra vez a golpearme y a decirme que era de la resistencia y que más tarde la iba a pagar, porque dijo que le había roto la camisa y todo eso. Andaban más de 50 agentes, como 10 eran los que me golpeaban en las rodillas, en el lomo, allí están las fotos, dijeron que había que matarme. Esto fue como cinco y media a seis de la tarde. Llegó el juez ejecutor a poner un hábeas corpus e hizo todas las vueltas porque tampoco me querían entregar, a pesar de que la jueza decía, que tenían que soltarme, yo no aparecía en ningún libro. Supieron de mí porque como toda la gente me conoce que soy

Derechos reservados

de derechos humanos, entonces la gente cuando vio que me bajaron de la patrulla y que no me llevaban con los demás, llamaron a Radio Uno. Radio Uno emitió la noticia y se difundió con un compañero, lo llamaron que habían escuchado las noticias, de allí fue donde se dan cuenta que yo estoy y empiezan a buscarme. Yo no estaba anotado en ningún libro de entrada, ni de llegada, nada, nada, o sea, según me dijeron había un fin allí. Habían 2 personas, que estaban detenidas allí, pero era por otra cosa, que a esas sí las anotaron en el libro".

La acción de los agentes de la Policía Nacional Preventiva ocasionó severas lesiones en las rodillas de la víctima. Más de un año después que tuvieron lugar estos hechos, los expertos pudieron constatar las dificultades que aún tiene la víctima para caminar.

El hecho de haber desempeñado una labor de formación en derechos humanos para los agentes de la Policía de San Pedro Sula, demuestra que la actividad de la víctima era ampliamente conocida por los responsables. Esta circunstancia impactó profundamente en la moral de este promotor del CONADEH, que aún un año y medio después de los hechos se mantenía indeciso sobre iniciar acciones ante el Ministerio Público. Sus compañeros de labores en la Oficina Departamental del Comisionado de Derechos Humanos en San Pedro Sula fueron testigos directos de su detención arbitraria e ilegal y de las secuelas físicas y psicológicas que causaron los reiterados golpes con toletes que alrededor de diez agentes le propinaron específicamente en sus rodillas.

La forma de actuación de los policías revela que en el caso de Honduras, la tortura también es cometida a plena luz del día, en la vía pública, utilizando para ello las barandas laterales de la paila de una radio patrulla, donde alrededor de diez agentes de la policía procedieron a esposar a la víctima en posición de cruz, para inmovilizarla y golpearla con toletes en sus rodillas.

La actuación de las instituciones encargadas de vigilar la observancia de los derechos humanos, de investigar y de sancionar

Los hechos están siendo actualmente investigados por el Ministerio Público de San Pedro Sula.

Conclusiones del caso

- La circunstancia de ser la víctima un promotor de derechos humanos que ha venido impartiendo formación en derechos humanos a los agentes de la policía y, en consecuencia, es ampliamente conocido por desarrollar esta labor, revela que los actos de tortura perpetrados en su contra tuvieron un objetivo de castigo y discriminación por su identificación a con los derechos humanos y por haber representado a los agentes su actuación contra los manifestantes.
- La participación de agentes de Policía de bajo rango y del jefe policial, revelan la tolerancia, aquiescencia e instigación de este último para someter a la víctima a este tipo de sufrimientos físicos y psicológicos. La actuación en bloque, coordinada, consentida y compartida por el jefe policial debe investigarse también desde la perspectiva de una asociación ilícita para cometer delitos.
- La circunstancia que estos hechos deban ser investigados por la Dirección Nacional de Investigación Criminal, dependiente de la Policía Nacional incide en la falta de confianza y credibilidad para el sistema de protección y juzgamiento de este tipo de ilícitos.

3. Las torturas inferidas a Delmer Membreño, fotógrafo del periódico El Libertador

Los hechos

La víctima de estos hechos trabaja para el periódico El Libertador, uno de los medios de comunicación escritos que eran proclives al Gobierno de Manuel Zelaya y que promovía la realización del proceso de la cuarta urna. Los periodistas que trabajan para este medio de comunicación fueron víctimas de constantes amenazas, hostigamientos y persecuciones que los obligó a trabajar por meses desde la clandestinidad.[372]

El fotógrafo de este periódico, Delmer Membreño, quien había tenido una fuerte exposición en las calles producto de su labor, comenzó a ser víctima de seguimientos y amenazas que culminaron el día 28 de septiembre de 2009, cuando fue secuestrado a plena luz del día por sujetos armados: "… Salí como a las 8:00 de la mañana del periódico y a unas pocas cuadras un automóvil pick up se paró frente a mí, se bajaron dos tipos con pasa montañas, vestidos con ropa de civil y me subieron a la parte de la cabina de atrás, ellos iban armados, me agarraban de la camisa, eran cuatro en total, iba uno de conductor,

372 Ver lo referente al Derecho a la Libertad de Expresión en este capítulo.

Derechos reservados

uno del acompañante del conductor, dos atrás, me colocaron un pasamontañas. El carro estuvo circulando como por espacio de unas dos horas y media, salieron del casco urbano. Sentí como que veía una carretera abierta porque había más velocidad, luego anduvimos como una media hora, hicieron un giro a mano derecha y entramos a una carretera de tierra como 10 minutos… se detuvo, ellos andaban con sus pasamontañas y vestidos de civil…".

Al igual que en otros casos, Delmer Membreño fue detenido, subido a un pick up y lo llevaron a un lugar desconocido, supuestamente clandestino, donde lo sometieron a torturas físicas y sicológicas como sigue en el relato: "… Me bajaron, me quitaron el pasamontañas y uno de esos me tomó de los hombros y me arrodilló… por delante, entonces el otro venía con el arma en mano… lo cerrojeó (sic) y se me vino de un solo y me lo puso en la frente, los otros 2 no se bajaron… entonces, el otro le dice, no, no lo matés, no matés este hijueputa dice, mejor este ñangara hijueputa, es un despectivo que se refieren a las personas que tienen una ideología pues, supuestamente de izquierda, luego le dice mejor no matés este hijueputa, mejor que le lleve el mensaje al director (del periódico), que los hijos la van a pasar peor… Entonces, cuando bajó el arma me dio una patada, yo caí al suelo y me volví a levantar y me empezaron a golpear, me pegaron no sé … solo con los pies y con la mano… uno se colocó un pañuelo en la mano y se lo envolvió así y me estaba dando en la cara… yo caí y no me levanté y ellos solo decían: este desgraciado, este revoltoso, vos sos de esos revoltosos que andan en la calle, entonces uno me puso la bota en la parte derecha de la cara y prendió un cigarro, empezó a fumar allí y solo se reían, entonces luego de eso ya, se agachó y empezó a quemar a mí, como 4 ocasiones… era poco lo que sentía, no sentía mucho, no sentía dolor, pues, y luego los brazos y esta parte del pecho también, me quemaron como unas 10 ocasiones".

Después se lo llevaron nuevamente en el pick up y luego de un recorrido le quitaron el pasamontañas y lo dejaron en una carretera a unos 10 kilómetros de una unidad militar: " …Después me senté, regresó uno y me volvieron a poner el pasamontaña me subieron y volvimos a andar unos 10 minutos en esa carretera de tierra y luego estamos ya en una carretera pavimentada, como espacio de 20 minutos, dice, aquí dejalo, la primera vez que yo escuchaba la voz del conductor, yo supongo que él era el que tenía la mayor jerarquía … si en este caso eran militares, no puedo decirlo, porque la verdad que no, se paró el carro y me quitaron el pasamontañas, me quitaron las esposas… uno de ellos se bajó, el de la derecha y el otro me empujó así, entonces yo salí y arrancaron, después yo no sabía dónde estaba… lo extraño de esto es que el carro iba sin placas y habían muchos retenes porque había mucha represión en la ciudad… no va a pasar sin que no sea un carro oficial o que ya se hayan cuenta o que ya hayan avisado va a pasar este, este vehículo por este reten, no lo detengan… fue en el kilómetro 33, carretera a Olancho… luego de que me dejaron allí, pues comencé a caminar y me di cuenta en escasos 10 kilómetros de un batallón de fuerzas especiales de los militares que queda en La Venta, luego me llamaron y me vinieron a traer al periódico… después de esto ya sentía miedo… bueno, allí fue cuando decidí mejor irme del país un tiempo… en Chile estuve 3 meses y después regresé a Nicaragua".

La víctima de estos hechos no presentó una denuncia ante el Ministerio Público. Sus lesiones fueron constatadas por un médico en la organización no gubernamental de derechos humanos COFADEH. Los expertos tuvieron acceso a fotografías de las lesiones, las que fueron tomadas, tanto en COFADEH como en el periódico para el que trabaja.

La actuación de las instituciones encargadas de vigilar la observancia de los derechos humanos, de investigar y de sancionar

La víctima no interpuso denuncia ante el Ministerio Público, no obstante, los expertos constataron que el periódico El Libertador publicó estos hechos en detalle en la página 11 del mes de octubre de 2009, en el que consta el relato del reportero gráfico como las fotografías de sus lesiones. El Ministerio Público no inició de oficio la investigación de estos hechos.

Conclusiones del caso

- El contexto de amenazas y persecuciones en contra de los periodistas y trabajadores del periódico El Libertador, hacen totalmente verosímil la violenta actuación de un grupo armado en contra del reportero gráfico de este medio de comunicación.
- El secuestro, amenazas y torturas a que fue sometida la víctima revelan un acabado dominio de sus

Derechos reservados

movimientos y actividades que únicamente pueden ser el resultado de una labor previa de seguimiento y vigilancia.

• Las amenazas proferidas a la víctima van dirigidas a amedrentar su propia actividad y la de los que trabajan en el periódico y denotan la clara intención de obtener la paralización de sus actividades mediante el terror.

• La utilización de vehículos, viviendas, armas y coordinación de los responsables, manifiesta la existencia de un grupo armado organizado con las características propias de los escuadrones de la muerte que actuaron durante los años ochenta en Honduras.

• En el presente caso también se observa la desconfianza de las víctimas para denunciar este tipo de hechos ante las instituciones del Estado.

La violencia sexual contra la mujer

La Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José[373] establece en su artículo 6, inciso 1, que: "Nadie puede ser sometido a esclavitud o servidumbre, y tanto éstas como la trata de esclavos y la trata de mujeres están prohibidas en todas sus formas".

En el mismo sentido, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer adoptada por Naciones Unidas[374], expresando en su artículo 6: "Los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer".

En el sistema interamericano de derechos humanos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belem do Pará[375], define la violencia contra la mujer y establece que: "Artículo 1: Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Artículo 2: Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: … b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra".

4. Casos denunciados

Los hechos

Durante la investigación, los expertos tuvieron conocimiento de dos hechos que se enmarcan dentro de la violencia sexual contra la mujer. En ambos casos fueron señalados agentes de la Policía Nacional Preventiva como los responsables del hecho. El primer hecho investigado tuvo lugar el viernes 17 de julio de 2009: "... El viernes fuimos a la marcha de Choloma. Fuimos a las marchas he estuvimos un rato allí, de repente vimos cómo una estampida de gente, o sea era confuso porque estaban con bombas lacrimógenas, en la confusión me perdí del grupo y nos empezaron a agarrar a otras personas y a mí nos subieron a una patrulla, dijeron que iban a Choloma y se fueron por la parte de atrás y escuché que le dijeron a un policía: Chepe Luis ¿y esta para dónde va?, va para San Pedro le dijo, entonces solo yo me quedé en la paila de la patrulla y no sé qué rumbo tomaron, porque el policía me llevaba boca abajo enchachada, con un pie en mi espalda y me llevaron a un lugar montarroso y me bajaron y me dijeron: hoy si cabrona, ya vas a ver lo que te va a suceder por andar en cosas que no te convienen. Me violaron cuatro policías, le logré ver el nombre a dos, uno se llama Ortiz, el otro se llama López y el otro que le dijeron Chepe Luis, la tercera, la cuarta persona no la pude, no supe su nombre, luego de que me ultrajaron, me violaron con un... con la cosa negra que le pega la Policía, me dejaron tirada en la intemperie y yo, yo les rogaba por favor no me hagan daño tengo niños pequeños se lo suplico y me insultaban y me decían groserías, yo solo le pedía a Dios que me protegiera por mis hijos porque están pequeños, me dejaron abandonada allí, estuve inconsciente supongo no sé, luego como pude me levanté y salí a una orilla de una carretera, caminé como media hora y me quedé tirada porque no aguantaba el dolor en mis partes íntimas y una señora me recogió le dije que por favor me llevara donde mi mamá no sé cuánto

373 Ídem.

374 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Adoptada y abierta a la firma y ratificación o adhesión, por la asamblea general en su resolución 34/180, del 18 de diciembre de 1979. Entrada en vigor el 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27 (1).

375 Convención de Belem do Pará del 9 de Junio de 1994, ratificada por Honduras el 7 de diciembre de 1995

Derechos reservados

tiempo pasó, lo único que logré ver que salimos por la parte de... y me llevaron donde mí mamá, mi mamá ya estaba allá y mi esposo me andaba buscando, no, quería ir a la Policía, pero cómo ir, si fueron ellos los que me hicieron el daño, solamente".

El segundo hecho tuvo lugar la noche del 30 de agosto de 2009. La víctima, que desde el 28 de junio había venido participando en marchas de la resistencia, se encontraba en su casa durmiendo, cuando un grupo de tres hombres ingresaron a su casa amenazándola con sus armas de fuego y procedieron a violarla. El hecho fue presenciado por las hijas de la víctima. Después del ataque los responsables sustrajeron dinero, tarjetas de crédito y celulares. La víctima reconoció a uno de los autores del hecho al día siguiente, cuando en compañía de familiares se dirigió hasta la posta de la Policía para presentar la denuncia, lo que finalmente se abstuvo de realizar por temor a represalias.

La actuación de las instituciones encargadas de vigilar la observancia de los derechos humanos, de investigar y de sancionar

En ambos casos, las víctimas debieron abandonar el país por temor y se resisten a denunciar. Los casos están siendo actualmente investigados por la Fiscalía de Derechos Humanos.

Conclusiones de los casos

Los casos expuestos fueron materia de una exhaustiva investigación por parte de los expertos, sin embargo, la falta de mayores antecedentes no hizo posible arribar a una conclusión definitiva sobre estos hechos:

• La tipificación del delito de tortura en el Código Penal hondureño no considera como motivación la intimidación o coacción de la víctima o de una tercera persona y la discriminación de cualquier tipo como motivo para infligir tortura, ni considera dentro de la tipificación, la tortura infringida por instigación o con el consentimiento o aquiescencia de un funcionario público o de otra persona que ejerza una función oficial. Por último, se ha observado con preocupación el hecho de supeditar la extensión de la eventual sanción al dolor o daño producido por la práctica de la tortura.

• Las investigaciones sobre denuncias de torturas y malos tratos que realiza el Ministerio Público son encomendadas a una institución especializada de la Policía Nacional denominada Dirección Nacional de Investigación Criminal. Esta unidad especializada no depende del Ministerio Público y ha sido señalada por organismos de derechos humanos como responsable de utilizar la tortura como mecanismo de investigación. Ambas circunstancias inciden en la reticencia de las víctimas a presentar denuncias ante el Ministerio Público.

• La circunstancia de que tales investigaciones sean de responsabilidad de un organismo especializado dentro de la propia Policía Nacional, atenta contra la imparcialidad de la investigación, dado que se encuentra expuesta a promover el comportamiento corporativo de sus agentes.

• La impunidad generalizada que existe sobre los casos de tortura que se arrastran desde hace décadas en Honduras es una de las principales razones por las que esta práctica se ha enraizado en las fuerzas de seguridad del Estado. La falta de investigación y sanción a la aplicación de tortura la ha convertido en una práctica habitual, tolerada y aceptada dentro de las instituciones encargadas de prevenir y combatir el delito. El silencio y pasividad de aquellos agentes del Estado que no comparten este tipo de ilícitos, pero son testigos de los mismos, evidencian que no existe voluntad de las autoridades por erradicar esta conducta ilícita.

• La aceptación y aplicación de esta práctica como un mecanismo válido ha favorecido un proceso de descomposición de la institución policial y de degradación moral de los funcionarios que la integran.

• La investigación realizada sobre casos de tortura aquí presentados, revela un espíritu corporativo entre policías que cometen esta grave violación a los derechos humanos y entre estos y el personal de la Dirección Nacional de Investigación que debe realizar las pesquisas sobre los casos denunciados.

Derecho a la libertad de expresión

> "La libertad de expresión es una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática. Es indispensable para la formación de la opinión pública. ...Por ende, es posible afirmar que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre".[376]

376 C.I.D.H., La Colegiación obligatoria de Periodistas (arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos) Opinión consultiva OC-5/85 del 13 de noviembre de 1985. Serie A No.5, parr.70.

Derechos reservados

Marco jurídico

El Estado hondureño ha reconocido, suscrito y ratificado numerosos instrumentos jurídicos internacionales que protegen el derecho a la libertad de expresión y lo ha consagrado expresamente en su carta fundamental. En consecuencia, se encuentra sujeto a un amplio espectro de mecanismos de protección en materia de libertad de expresión, que amparan el goce y ejercicio de este derecho humano, tanto en el ámbito universal, regional y nacional.

Entre las normas del derecho internacional de los derechos humanos aplicables se encuentra el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos [377] que dispone que: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de frontera, por cualquier medio de expresión".

El artículo 19, numerales 1, 2, 3 a) y b), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos[378] establece que: "1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones. 2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección. 3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para: a) asegurar el respeto o la reputación de los demás; b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud, o la moral públicas".

En el ámbito regional, el artículo IV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948[379], dispone que: "Toda persona tiene el derecho a la libertad de investigación, opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio".

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José,[380] en su artículo 13, señala que: "1.Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideraciones de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. 2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura, sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: a) El respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas. 3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones. 4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2. 5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional".

Asimismo, el Estado hondureño suscribió la Declaración Interamericana de Principios sobre Libertad de Expresión o Declaración de Chapultepec, adoptada por la Conferencia Hemisférica sobre Libertad de Expresión celebrada en México, D.F., el 11 de marzo de 1994:[381] "1. No hay personas ni sociedades libres sin libertad de expresión y de prensa. El ejercicio de ésta no es una concesión de las autoridades; es un derecho inalienable del pueblo. 2. Toda persona tiene el derecho a buscar y recibir información, expresar opiniones y divulgadas libremente. Nadie puede restringir o negar estos derechos. 3. Las autoridades deben estar legalmente obligadas a poner a disposición de los ciudadanos, en forma oportuna y equitativa, la información generada por el sector público. No podrá obligarse a ningún pe-

377 Ídem.
378 Ídem.
379 Ídem.
380 Idem.

381 La Declaración de Chapultepec fue adoptada por los Presidentes Carlos Roberto Reina, el 28 de julio de 1994; Manuel Zelaya, el 2 de septiembre de 2006 y Porfirio Lobo Sosa, el 18 de febrero de 2010.

Derechos reservados

riodista a revelar sus fuentes de información. 4. El asesinato, el terrorismo, el secuestro, las presiones, la intimidación, la prisión injusta de los periodistas, la destrucción material de los medios de comunicación, la violencia de cualquier tipo y la impunidad de los agresores, coartan severamente la libertad de expresión y de prensa. Estos actos deben ser investigados con prontitud y sancionados con severidad. 5. La censura previa, las restricciones a la circulación de los medios o a la divulgación de sus mensajes, la imposición arbitraria de información, la creación de obstáculos al libre flujo informativo y las limitaciones al libre ejercicio y movilización de los periodistas, se oponen directamente a la libertad de prensa. 6. Los medios de comunicación y los periodistas no deben ser objeto de discriminaciones o favores en razón de lo que escriban o digan. 7. Las políticas arancelarias y cambiarias, las licencias para la importación de papel o equipo periodístico, el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión y la concesión o supresión de publicidad estatal, no deben aplicarse para premiar o castigar a medios o periodistas. 8. El carácter colegiado de periodistas, su incorporación a asociaciones profesionales o gremiales y la afiliación de los medios de comunicación a cámaras empresariales, deben ser estrictamente voluntarios. 9. La credibilidad de la prensa está ligada al compromiso con la verdad, a la búsqueda de precisión, imparcialidad y equidad, y a la clara diferenciación entre los mensajes periodísticos y los comerciales. El logro de estos fines y la observancia de los valores éticos y profesionales no deben ser impuestos. Son responsabilidad exclusiva de periodistas y medios. En una sociedad libre la opinión pública premia o castiga. 10. Ningún medio de comunicación o periodista debe ser sancionado por difundir la verdad o formular críticas o denuncias contra el poder público".

Los diez principios adoptados abordan y definen el derecho a la libertad de expresión en toda su dimensión, su implementación garantiza la observancia del sistema democrático y es una herramienta eficaz para prevenir el abuso de autoridad.

En el orden jurídico interno, la Constitución de Honduras contiene cuatro artículos que consagran este derecho fundamental. El artículo 72 mantiene, en su esencia, apego a la norma que la Convención Americana de Derechos Humanos consagra en su artículo trece:

"Artículo 72. Es libre la emisión del pensamiento por cualquier medio de difusión, sin previa censura. Son responsables ante la ley los que abusen de este derecho y aquellos que por medios directos o indirectos restrinjan o impidan la comunicación y circulación de ideas y opiniones".

El artículo 73 se enmarca dentro de las normas del derecho internacional: "Artículo 73. Los talleres de impresión, las estaciones de radio eléctricas, de televisión y de cualesquiera otros medios de emisión y difusión del pensamiento, así como todos sus elementos, no podrán ser decomisados ni confiscados, ni clausuradas o interrumpidas sus labores por motivo de delito o falta en la emisión del pensamiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que se haya incurrido por estos motivos de conformidad con la ley.

Ninguna empresa de difusión del pensamiento podrá recibir subvenciones de Gobiernos o partidos políticos extranjeros. La ley establecerá la sanción que corresponda por la violación a este precepto. La dirección de periódicos impresos, radiales o televisados, y la orientación intelectual, política y administrativa de los mismos, será ejercida exclusivamente por hondureños de nacimiento".

El artículo 74, si bien se encuentra en armonía con las normas del derecho internacional, no incorporó el principio sustentado por la Convención Americana en su artículo 13 numeral 3, con respecto a que al utilizar la expresión "... o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones", pues deja abierta la posibilidad de configurar la violación mediante el uso de otro tipo de mecanismos.

Si bien la ausencia de esta frase en la Constitución hondureña no impide la determinación de la violación al derecho de la libertad de expresión, su inclusión permitiría proteger de manera más adecuada el derecho analizado: "Artículo 74. No se puede restringir el derecho de emisión del pensamiento por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares del material usado para la impresión de periódicos; de las frecuencias de enseres o aparatos usados para difundir la información".

En cuanto al artículo 75 de la Constitución, contradice el artículo 13, numeral 2, de la Convención Americana, en lo relativo a la limitación de no imponer censura previa y establecer mecanismos de responsabilidad ulterior: "Artículo 75. La ley que regule la emisión del pensamiento, podrá establecer censura previa para proteger los valores éticos y culturales de la sociedad, así como los derechos de las

Derechos reservados

personas, especialmente de la infancia, de la adolescencia y de la juventud. La propaganda comercial de bebidas alcohólicas y consumo de tabaco será regulada por la ley".

Al entrar en vigor la Constitución de 1982, el Estado hondureño ya contaba con una Ley de Emisión del Pensamiento.[382] Esta ley se encuentra en armonía con el espíritu y letra del artículo 13 de la Convención Americana y desarrolla la protección del derecho a la libertad de expresión de manera más amplia que la Constitución.

La Constitución hondureña contempla la posibilidad de contradicción entre un tratado y la ley interna, zanjando la dificultad al reconocer la preeminencia del tratado (artículo 18). No contempla la misma forma de resolver la situación cuando se encuentra en conflicto un tratado con una norma de rango constitucional (artículo 17), aspecto que cobra relevancia cuando se refiere a normas relativas a los derechos humanos. En este último caso, la contradicción entre un tratado internacional y una norma de rango constitucional se resuelve mediante el mismo procedimiento legislativo que debe seguirse para reformar la Constitución de la república, es decir, deberá ser aprobado en sesión ordinaria del Congreso Nacional con mayoría calificada, debiendo ser ratificada en la subsiguiente legislatura. A continuación se transcriben los artículos referidos a los tratados: "Artículo 15. Honduras hace suyos los principios y prácticas del derecho internacional que propenden a la solidaridad humana, al respecto de la autodeterminación de los pueblos, a la no intervención y al afianzamiento de la paz y la democracia universales. Honduras proclama como ineludible la validez y obligatoria ejecución de las sentencias arbitrales y judiciales de carácter internacional. Artículo 16. Todos los tratados internacionales deben ser aprobados por el Congreso Nacional antes de su ratificación por el Poder Ejecutivo. Los tratados internacionales celebrados por Honduras con otros Estados, una vez que entran en vigor, forman parte del derecho interno. Artículo 17. Cuando un tratado internacional afecte una disposición constitucional, debe ser aprobado por el mismo procedimiento que rige la reforma de la Constitución antes de ser ratificado por el Poder Ejecutivo. Artículo 18**.** En caso de conflicto entre el tratado o convención y la Ley prevalecerá el primero".

El ejercicio de la libertad de expresión en Honduras

Durante los años 80, los medios de comunicación y periodistas habían sido blancos de numerosos y graves ataques que afectaron el derecho a la vida, a la integridad y a la libertad personal, entre otros: "En los años 80 que fue una época muy dura de violaciones a los derechos humanos, de desaparecidos. Nosotros pusimos en riesgo nuestras vidas, en esa lucha por defender los derechos humanos desde nuestra plataforma, que en este caso es los periódicos, que nosotros veíamos que estábamos luchando contra un poder".[383]

A partir de la década de los 90, la independencia de los medios de comunicación fue paulatinamente restringida, principalmente por la concentración de la propiedad de los medios de comunicación más masivos e influyentes del país en los sectores económicos más fuertes que pusieron el ejercicio de este derecho al servicio de sus intereses políticos y económicos: "Los intereses políticos de los dueños de los medios de comunicación fueron cada día agigantándose y se fueron entrelazando con aspiraciones políticas, en esa medida se fueron cerrando los espacios".[384]

La libre expresión comenzó a ejercerse cada vez con mayores dificultades por parte de periodistas y comunicadores. La manipulación sobre el contenido de la información y de la forma como se informaba, contribuyó al debilitamiento gradual del sistema democrático de Honduras.

382 La Ley de Emisión del Pensamiento del año 1965 contiene relevantes normas de protección a la libertad de expresión y de opinión, algunas de las cuales se señalan a continuación: "Artículo 1.- Ninguna persona puede ser inquietada o perseguida por sus opiniones. Las acciones privadas que no alteren el orden público o que no causen daño a terceros, estarán fuera de la acción de la ley. Artículo 2.- Las libertades de expresión del pensamiento e información son inviolables. Este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y el de transmitirlas y difundirlas por cualquier medio de expresión. No se aprobará ley alguna que las restrinja. La Ley de Emisión del pensamiento determinará las responsabilidades en que incurran los que abusaren de tal libertad en perjuicio de la honra, reputación o intereses de personas o entidades. Artículo 3.- Los talleres tipográficos, las estaciones radiodifusoras, así como los medios de emisión del pensamiento y sus maquinarias y enseres respectivos, no podrán ser secuestrados, decomisados o confiscados; tampoco pueden ser clausurados o interrumpidas sus labores por razón de delito o falta en la emisión del pensamiento. Los edificios donde se encuentren instalados los talleres dedicados a publicaciones de cualquier índole, solo podrán expropiarse previa declaración judicial de necesidad y utilidad pública mediante procedimientos que determinará la ley. Aún en este caso, la expropiación solo podrá llevarse a la práctica cuando se haya proveído para la publicación un local adecuado, en el cual puedan instalarse los equipos y talleres para que continúen operando. Artículo 4.- Durante el período de estado de sitio, ningún hondureño ni periodista activo de la prensa hablada o escrita, será objeto de extrañamiento ni sufrirá persecución alguna por sus opiniones. Artículo 5.- Todo habitante de la República podrá libremente, sin censura previa, expresar su pensamiento, dar y recibir información y discutir sus opiniones o las ajenas, por medio de la palabra escrita o hablada o por cualquier otro procedimiento gráfico, oral o visual".

383 Testigo No. 18, CVR.

384 Testigo No. 20, CVR.

Derechos reservados

Antes de la crisis política de 28 de junio de 2009, periodistas y comunicadores venían sufriendo ataques que afectaron sus derechos fundamentales. La comunidad internacional había reaccionado enviando relatores especiales de Naciones Unidas expertos en el tema y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Asimismo, numerosas organizaciones no gubernamentales monitoreaban la situación de amenazas y atentados a la vida e integridad de periodistas y comunicadores sociales.

La mayoría de los informes de los expertos, fueron coincidentes al señalar como una de sus principales preocupaciones, la falta de acción por parte de las instituciones estatales encargadas de investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos cometidas contra este sector, lo que contribuía a un estado de indefensión e impunidad en perjuicio de los trabajadores de los medios de comunicación.

Entre el 26 y el 30 de noviembre de 2007, visitó el país con el objeto de monitorear el respeto al derecho a la libertad de expresión, el relator especial de Naciones Unidas sobre el derecho de libertad de opinión y expresión, Ambeyi Ligabo[385], quien señaló: "... Quiero expresar mi profunda preocupación por los hechos acaecidos recientemente en Honduras. Por lo tanto, quiero condenar vehementemente el asesinato de un periodista, el Sr. Carlos Salgado, y el exilio voluntario de otros dos trabajadores de la prensa, los Sres. Geovanny García y Dagoberto Rodríguez, quienes huyeron por temor a ser asesinados. Durante mi visita, tuve la oportunidad de reunirme con periodistas, propietarios de medios y con un gran número de integrantes de la sociedad civil que contribuyen al ejercicio del derecho a la libertad de opinión y de expresión, incluyendo víctimas de violaciones recientes. Durante dichas reuniones escuché testimonios de varios periodistas actualmente amenazados. Esas amenazas deben ser investigadas y seguidas de cerca por la policía".

Aproximadamente un año después, la situación en Honduras hizo necesaria la visita de un nuevo relator especial de las Naciones Unidas para la libertad de expresión, Sr. Frank La Rue. En su informe del 16 de marzo de 2009, el experto señalaba: "... Constató cómo la libertad de opinión, expresión e información se ha visto vulnerada por varios motivos en la República de Honduras. El aumento de casos de amenazas y ataques a periodistas y otros profesionales de los medios y la impunidad en la que viven los responsables de estos actos han hecho que la sociedad hondureña se encuentre en una situación de inseguridad y desconfianza".[386]

Los principales obstáculos que se observaban y que habían sido materia de recomendaciones al Estado hondureño, se referían a la inseguridad con que los periodistas debían ejercer su labor, a la impunidad que persistía sobre las investigaciones iniciadas para determinar responsabilidades en las violaciones denunciadas y a la falta de independencia de los medios de comunicación: "En Honduras los problemas de violación a la libertad de expresión son de naturaleza estructural. Existe concentración y monopolio de la propiedad de los medios de comunicación, principalmente de los escritos, las frecuencias del espectro radioeléctrico y telecomunicaciones son asignadas por el Estado de manera selectiva, lo que afecta la falta de acceso plural e igualitario a la información por parte de los ciudadanos. El monopolio de los medios de comunicación en el país facilita la censura a las líneas de oposición y autocensura en las grandes corporaciones mediáticas. La publicidad oficial es utilizada como mecanismo de control de la agenda informativa por parte de los Gobiernos".[387]

Por su parte, el Observatorio Iberoamericano de la Libertad de Prensa en su Informe 2007, señaló que: "Las instituciones que estudian y evalúan la libertad de expresión en Honduras coinciden en señalar que los mayores problemas del país son la inseguridad generalizada para los periodistas, la impunidad, la lenta adaptación de la legislación nacional a la normativa internacional sobre libertad de expresión, la falta de independencia de los medios y la tensión entre el Gobierno y los titulares de los medios. En este escenario, 2007 contabilizó el asesinato de un periodista y el exilio forzoso de otros dos. Con todo ello, su clasificación en Reporteros Sin Fronteras empeoró significativamente y cayó más de veinte puestos respecto a 2006 (ver cuadro 12.4). Para Freedom House es considerado un país parcialmente libre".[388]

En este contexto se venía ejerciendo el derecho de libertad de expresión en Honduras cuando sobrevinieron los hechos del 28 de junio de 2009. La

385 Ver informe del relator especial de las Naciones Unidas sobre la protección y promoción del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Sr. AmbeyiLigabo. A/HRC/7/14, del 28 de febrero de 2008.

386 Ver informe del relator especial de las Naciones Unidas sobre la protección y promoción del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Sr. Frank La Rue. A/HRC/11/4/Add.2, del 16 de marzo de 2009.

387 Comité por la Libre Expresión (C- Libre). Resumen ejecutivo. Insumos del grupo estratégico de sociedad civil para el examen periódico universal de Honduras. pp. 3.

388 Infoamérica, Informe 2007, Honduras.

Derechos reservados

misma fuente expresa en su Informe 2009 que: "… A causa del golpe de Estado y de sus consecuencias, Honduras ha caído en 2009, al puesto 128 de la clasificación mundial establecida por Reporteros Sin Fronteras. La clasificación de Honduras en materia de libertad de prensa ya había sufrido retrocesos en años pasados, agudizándose estas restricciones tras el golpe de Estado del 28 de junio".

La crisis política del 28 de junio de 2009, analizada a partir de las violaciones a la libertad de expresión, evidenció aún más la profunda debilidad del sistema democrático en el que dicho derecho venía ejerciéndose y las investigaciones revelaron los distintos grados de violencia utilizada para obtener el control político de los medios de comunicación: "El punto de la relación entre la propiedad de los medios y los dueños de esos medios, el control político y económico de otras actividades en el país, nos da cuenta que efectivamente es un Estado que está capturado por unos grupos de poder que conspiran permanentemente contra la misma democracia, la democracia se convirtió en un eslogan, pero no en una vivencia real, porque efectivamente no hubo interés para hacerlo y los dueños de los medios forman parte de esa conspiración, volvemos entonces a la premisa de decir que no hubiese habido golpe de Estado si tuviéramos prensa independiente, prensa libre…".[389]

La violación a la libertad de expresión

En este apartado se describirán y analizarán las investigaciones realizadas por los expertos de derechos humanos sobre los hechos ocurridos en Honduras a partir del 28 de junio de 2009 y que constituyeron violaciones al derecho a la libertad de expresión.

Con este objetivo, la investigación contempló la recepción de testimonios de periodistas, dueños de medios de comunicación, locutores, comunicadores sociales, fotógrafos y camarógrafos, así como también del personal administrativo que en ellos trabaja, que fueron víctimas o testigos de la violación aludida. Asimismo, se revisaron y analizaron numerosas cintas de video de medios de prensa nacional e internacional, informes de organismos nacionales e internacionales y se dio seguimiento y se documentó la actuación de las instituciones del Estado encargadas de prevenir, investigar y sancionar, incluyendo las fuerzas de seguridad.

La investigación constató hostigamientos, amenazas, intimidaciones, detenciones ilegales, malos tratos, tortura, cierre de medios de comunicación, atentados y decomiso ilegal de sus bienes. Muchos de los afectados debieron dejar sus hogares y en casos extremos debieron abandonar el país para proteger sus vidas y las de su familia.

Las fuentes de información señalan que desde tempranas horas de la madrugada del día 28 de junio de 2009, miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía reprimieron medios de comunicación de la capital y de los departamentos del país. La actuación de los agentes del Estado, particularmente del Ejército, se manifestó con la ocupación militar de las instalaciones de algunos medios de comunicación.

Cuadro 12.4
Honduras, número de homicidios a periodistas 2003-2009

Año	Muertos según IPI *	Muertos según IFJ**	Ranking RSF***	Puntuación RSF	Clasificación FH****	Puntuación FH
2003	1	1	65	14,17	Parcialmente libre	51
2004	0	0	53	11,75	Parcialmente libre	52
2005	0	0	76	18	Parcialmente libre	51
2006	0	1	65	14,5	Parcialmente libre	52
2007	1	1	87	25,5	Parcialmente libre	51
2008	0	1	100	21,5	Parcialmente libre	51
2009	5	3	128	42	Parcialmente libre	52

Fuente. Infoamérica. Informe 2009, Honduras.

389 Entrevista colectiva No. 2, CVR.

Derechos reservados

Los medios afectados fueron aquellos que habían difundido el proceso de la "cuarta urna", que eran proclives al Gobierno del depuesto Presidente Zelaya, o que se pronunciaron en contra de los hechos del 28 de junio de 2009 calificándolo como "golpe de Estado". A estos medios se les impuso cortes de energía eléctrica, se dañó e inutilizó sus antenas repetidoras, se interceptó sus transmisiones, se les confiscó sus aparatos de transmisión y se amenazó, intimidó y persiguió, al personal que en ellos se encontraba para que detuvieran sus transmisiones.

La interrupción de las transmisiones de medios de comunicación y los cortes de energía eléctrica realizadas por agentes del Estado privaron a la población hondureña del derecho a ser informado y a conocer lo que estaba aconteciendo, lo que sumado a la imposición de toques de queda, generaron miedo, incertidumbre e inseguridad.

Casos ilustrativos de violaciones a la libertad de expresión

A continuación se presentan cuatro casos ilustrativos en los que el principal derecho violado es la libertad de expresión. En estos se aprecia el impacto causado a nivel local y nacional y se analiza el desempeño de las instituciones estatales encargadas de promover, vigilar y garantizar el respeto por los derechos humanos y sancionar su infracción.

1. La ocupación militar de Radio Juticalpa en el departamento de Olancho

Los hechos

La frecuencia operada por Radio Juticalpa tiene cobertura en el departamento de Olancho y goza de una masiva audiencia. Su programación habitual se basa en el servicio a la comunidad, música, espiritualidad y actualidades. Antes del golpe de Estado, Radio Juticalpa había entregado, al igual que otros medios de comunicación del país, información sobre la cuarta urna: "(El 28 de junio de 2009) estábamos preparándonos porque íbamos a hacer una transmisión sobre el evento de la cuarta urna. Yo iba a llegar temprano a hacer una instalación en el estudio para poder enlazarnos con Radio Cholusat Sur".[390]

Este fue el primer medio de comunicación del país afectado[391] con motivo del quiebre institucional. Aproximadamente a las dos de la mañana del día 28 de junio de 2009, mientras en el interior de Radio Juticalpa se encontraba un vigilante, este medio fue atacado con ráfagas de fusil ametrallador que impactaron en la fachada del edificio y su interior, destrozando cristales, puertas, paredes y techo:[392] "Yo escuché los tiros como a las 2 ó 1 de la mañana, fueron bastantes, hasta el otro día nos dimos cuenta que era en la radio, yo me extrañé porque esa gente no tiene enemigos, pero como se había dado la cuestión del golpe de Estado y todo eso y ellos sí pasaban las noticia... fue por eso...".[393]

Los disparos que afectaron las instalaciones de Radio Juticalpa fueron escuchados por los vecinos de los alrededores y a varias cuadras a la redonda. Hasta el lugar no acudió ninguna patrulla de la Policía Nacional Preventiva ni de la 115 Brigada de Infantería del Ejército[394], con jurisdicción militar en la zona de los hechos. Como se verá más adelante, esta dependencia militar reforzó sus efectivos con personal provenientes de otras regiones los días 27 y 28 de junio de 2009, horas antes del atentado a la radio.

Aproximadamente a las 08:00 de la mañana, la propietaria de la radio, Marta Elena Rubí, llegó hasta las instalaciones constatando los daños causados por los disparos de armas de fuego tanto en el exterior e interior de la sede radial. Inició las transmisiones dando cuenta a su audiencia de lo que estaba ocurriendo, para ello, debió utilizar un generador eléctrico, ya que en esos momentos la ciudad era afectada por un corte de energía eléctrica. Momentos más tarde, efectivos militares armados se hicieron presentes y le ordenaron abrir el portón para ingresar a la radio: "Yo escucho los motores afuera de los convoy, yo sabía que eran ellos, entonces empecé a programar música, porque yo sabía lo que iba a pasar en el portón, cuando yo fui a ellos (militares) estaban molestos, porque ellos pensaron que era que yo no quería atenderlos... cuando llegué al portón me dijeron que por orden del Gobierno de la República tenía que abrirles la puerta, yo les dije cuál Gobierno, si acaso ustedes no lo acaban

390 Testigo 190, CVR.

391 La investigación llegó a esta conclusión luego de un exhaustivo estudio y análisis de los medios de comunicación interceptados por agentes del Estado con ocasión del golpe de Estado.

392 Los daños causados por los proyectiles en las afueras e interior de Radio Juticalpa fueron observados personalmente por parte de los investigadores.

393 Testigo 191, CVR.

394 El comandante de la 115 Brigada de Infantería era el coronel de infantería Róger Abraham Maldonado Ramos.

Derechos reservados

de secuestrar, me dijo uno: bueno cuando pasan estas cosas nosotros tomamos el control de la nación[395], yo les dije yo no soy militar no estoy obligada a obedecerle, entonces me dijo si usted es inteligente nos va a abrir el portón, yo les digo, ciertamente no soy tonta, si ahora en la mañana me rompieron los cristales de las ventanas de las cabinas esta vez podrían comenzar a destruir todo lo que está aquí...".

Atemorizada por una posible acción más violenta en su contra, la afectada permitió el acceso de los militares, quienes en un número aproximado de 15, ocuparon todo el edificio y le ordenaron suspender las transmisiones y entregar el generador eléctrico.

De manera espontánea, numerosos vecinos y radioescuchas comenzaron a llegar a las afueras de Radio Juticalpa para expresar su rechazo a la acción de ocupación de los militares y a expresarle su apoyo a la propietaria del medio de comunicación. [396] Radio Juticalpa fue cerrada y un contingente militar fue apostado en el lugar: "Yo llegué cuando estaban sacando a Marta Elena, en ese momento estaban los militares allí, ya estaba el oficial con su camión frente a la entrada, ahí llegó la gente a darle su apoyo". [397]

Pese a la magnitud del operativo militar, en los antecedentes documentales proporcionados por la propia unidad militar al Ministerio Público [398] en que constan los movimientos de la 115 Brigada de Infantería del Ejército con asiento en Juticalpa, departamento de Olancho, no se registra la acción militar que terminó con la ocupación de la radio. A continuación se transcribe el parte de novedades de la 115 Brigada de Infantería: "... 28 de junio de 2009... 05:30, entró el Sr. Cmdte. del 16 BI[399] TCnel. deInf. D.E.M. Don David Paz Hernández, 9 oficiales y 119 elementos de tropa, 5 auxiliares procedentes del 16 BI en los vehículos tipo camión Estation y M/B. 06:30 Entró el Cmdte. del 16 BI TCnel. deInf. D.E.M. David Hernández Paz al mando de (9) Sres. Oficiales (5) Aux. y 119 Efectivos de tropa, procedentes del 16 BI, quienes vienen a Misión a esta ciudad de Juticalpa. 06:40 Entró el Sr. Director del CAME[400] Cnel. DeInf. José Vicente Cruz Cruz al mando de (3) Sres. Oficiales (4) s/o y 70 efectivos de tropa quienes vienen a misión a esta unidad. 07:10 salió el TCnel de Inf. Edgar Wilfredo Caballero Espinoza al mando de (1) oficial y 21 Eft. quienes van a efectuar retén al sector de Corprolasa (….) 08:00 Salió el TCnel. De Art. D.E.M. René Javier Palao al mando de (1) S/O y (15) efectivos de tropas que van a realizar patrullaje a diferentes sectores de la ciudad de Juticalpa entrando a las 09:45 S/N... (sic)".

Al observar la documentación referida a la salida de la unidad militar del teniente coronel de Artillería, Rene Javier Palao, a las 8:00 A.M. del día 28 de junio de 2009, puede apreciarse que éste se reintegra a la unidad militar a las 9:45 sin consignar novedades. Asimismo, tampoco se hizo constar que la patrulla militar había pasado advirtiendo a los distintos medios de comunicación de la ciudad que se abstuvieran de efectuar transmisiones: "Ellos andaban llamando la atención a las estaciones de radio que supuestamente estaban fuera de lo que habían ordenado, esto es, que nos mantuviéramos en cadena o en silencio".[401]

Resulta notorio que la actuación del Ejército con los medios de comunicación no fue la misma. Los testimonios recabados indican que pudo haber existido alguna coordinación previa entre la autoridad militar y parte de estos medios de comunicación, en cuanto a no transmitir información el día 28 de junio de 2009. La investigación también reveló que ningún otro medio de comunicación del departamento de Olancho sufrió la violencia de la que fue objeto Radio Juticalpa y que ningún otro medio fue ocupado militarmente, lo que evidencia el carácter selectivo de la represión ejercida: "Le pregunte al oficial si todas las demás emisoras estaban militarizadas, si todas las demás emisoras tenían militares, me fui y vi que las demás no estaban militarizadas".[402]

La actuación de las instituciones encargadas de vigilar la observancia de los derechos humanos, de investigar y de sancionar

Los disparos y la posterior ocupación de las instalaciones de Radio Juticalpa por parte del Ejército, no motivaron la actuación de la oficina departamental del Comisionado de Derechos Humanos (CONADEH) en Juticalpa, pese a la notoriedad de

395 El oficial a cargo del operativo al que se refiere el relato corresponde a René Javier Palao Torres.

396 Video No. 27-5_1 y video No. 27-6_1. Biblioteca videos, televisión y radio. Centro de documentación de la CVR.

397 Testigo 189, CVR.

398 Expediente judicial No. 288-09.

399 Se refiere al 16 Batallón de Infantería, unidad militar bajo control operacional de la 115 Brigada de Infantería.

400 Se refiere al Centro de Adiestramiento Militar del Ejército (CAME). Unidad militar bajo control operacional de la 115 Brigada de Infantería.

401 Testigo 190, CVR.

402 Testigo 88, CVR.

Derechos reservados

los acontecimientos, a la alarma pública generada y a que la radio se encuentra a pocas cuadras de su oficina. Sin embargo, llama la atención de los investigadores que el día 29 de junio de 2009, dos representantes del CONADEH visitaron al comandante de la 115 Brigada de Infantería, como consta en el libro de novedades de dicha Brigada.

Consultada la oficina de CONADEH en Juticalpa, se pudo constatar que dicha institución solo inició una investigación por las amenazas de que fueron víctimas los hijos de la propietaria de este medio de comunicación. Estas amenazas comenzaron a producirse semanas después del 28 de junio de 2009.

El Ministerio Público, a través de la actuación de la Fiscalía Especial de los Derechos Humanos inició dos investigaciones, una por los disparos efectuados contra Radio Juticalpa y otro por la ocupación militar de sus instalaciones y la interrupción de sus transmisiones.

Entre otras diligencias de investigación que constan en el expediente por estos últimos hechos, figura el oficio No. FEDH-912-09, del 10 de septiembre de 2009, dirigido al Comisionado Nacional de Telecomunicaciones, CONATEL, Miguel Ángel Rodas, en la que se solicita: "... Nos informe si la institución que Ud. preside ha girado comunicación, resolución u orden a las Fuerzas Armadas de Honduras en el sentido de ordenar el cierre del mencionado medio de comunicación específicamente en fecha 26 de junio de 2009 ...".[403]

El Comisionado Nacional de Telecomunicaciones respondió que: "En relación al oficio... donde solicita le informemos si se ha girado comunicación a las Fuerzas Armadas de Honduras para el cierre de una estación denominada Radio Juticalpa, le informamos que no existe orden en ese sentido de este ente regulador, puesto que de acuerdo a nuestros archivos, la estación BRZ Radio Juticalpa que opera en frecuencia 560 Khz y la Clásica 97.9 Mhz... para ser operadas en la ciudad de Juticalpa, operan de conformidad con los parámetros técnicos autorizados por CONATEL y mantienen la solvencia en sus obligaciones de pago, por lo tanto no se ha determinado un uso irregular del espectro radioeléctrico que nos lleve a tomar la decisión de decretar medidas cautelares al amparo de las facultades que por ley tiene la institución...".[404]

Las diligencias de investigación realizadas por la Fiscalía Especial de Derechos Humanos permitieron que, el 19 de noviembre de 2009, presentaran un requerimiento fiscal contra el teniente coronel René Javier Palao Torres y el suboficial Juan Alfredo Acosta Acosta, por el delito de abuso de autoridad en perjuicio de la administración pública.

Los imputados fueron los ejecutores del cierre de Radio Juticalpa, en tanto que ambos, junto a 15 miembros de la 115 Brigada de Infantería, se presentaron el día 28 de junio de 2009 en dicha emisora, ordenando, el primero de ellos, el cierre de la audición sin exhibir ningún documento oficial que así lo avalara.

El 1 de febrero de 2010, el Juzgado Primero de Letras Seccional del Departamento de Olancho dictó auto de prisión contra el teniente coronel René Javier Palao Torres como supuesto responsable del delito de abuso de autoridad en perjuicio de la administración pública. La defensa del teniente coronel Palao apeló solicitando se revocara el auto de prisión. La Corte de Apelaciones estimó que el auto de prisión debía ser revocado y, argumentó además, la necesidad de aplicar al presente caso el decreto 02-2010 del 27 de enero de 2010, también conocido como decreto de amnistía.

La Fiscalía Especial de Derechos Humanos presentó un recurso de reposición contra la antedicha resolución de la Corte de Apelaciones, argumentando que para que fuera aplicable la ley de amnistía era necesario que se hubiera imputado un delito de carácter político, de los que se enuncian en el artículo 13-A del Código Penal y, en este caso, el delito de abuso de autoridad no tiene conexión con otro delito de carácter político.

La Corte de Apelaciones, con fecha 23 de abril de 2010 declaró sin lugar el recurso, argumentando que el decreto 2-2010 en su considerando diez, señala que: "... Desde el punto doctrinario son delitos políticos, todas aquellas acciones que llevan como fin atentar contra: 1) La existencia y la seguridad del Estado; 2) El sistema de Gobierno y 3) Los derechos del ciudadano y que en este caso el abuso de autoridad se configura al cerrar la Radio Juticalpa, violentándose el derecho a la libre emisión del pensamiento, que es un derecho ciudadano, por lo que si queda comprendido en la amnistía decretada, el abuso de autoridad que se imputa al encausado".

403 Fiscalía Especial de Derechos Humanos del Ministerio Público. Expediente No. 0801-2009-34802.

404 Comisión Nacional de Telecomunicaciones de Honduras, oficio CNT-0248/2009, del 18 de septiembre de 2009.

Derechos reservados

Actualmente se encuentra pendiente de resolución un recurso de amparo presentado ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema por la Fiscalía de Derechos Humanos en contra de la referida resolución de la Corte de Apelaciones.

Conclusiones del caso

- La ocupación militar y cierre de Radio Juticalpa constituyó un acto ilegal, arbitrario y una flagrante violación a los derechos humanos en lo relativo a la libertad de expresión.
- La circunstancia de haber sido Radio Juticalpa el único medio de comunicación de dicho departamento afectado con el grado de violencia descrito, revela que esta violación a los derechos humanos fue aplicada de manera selectiva y afectó solo a los medios de comunicación que fueron identificados como "zelayistas", proclives a la cuarta urna o que se refirieron a los hechos del 28 de junio de 2009 como golpe de Estado.
- En el caso de Radio Juticalpa, responsables de la violación a la libertad de expresión fueron el teniente coronel René Javier Palao Torres y el suboficial Juan Alfredo Acosta Acosta, como ejecutores materiales pertenecientes a la 115 Brigada de Infantería al mando del coronel de infantería Róger Abraham Maldonado Ramos, tal como quedó demostrado en la investigación de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos.
- La falta de actuación de la oficina departamental del CONADEH, con respecto a estos hechos, constituye una dejación de los deberes que constitucional y legalmente está llamado a cumplir.
- La acuciosa actuación del Ministerio Público permitió enderezar las acciones penales contra algunos de los responsables.
- La Corte de Apelaciones al estimar procedente el decreto de amnistía favorece un estado de impunidad sobre este caso.
- La Sala Constitucional de la Corte Suprema aún no resuelve la decisión sobre el recurso de amparo que la Fiscalía Especial de Derechos Humanos interpuso en contra de la resolución de la Corte de Apelaciones.[405]

2. Las ocupaciones militares de Canal 36, Radio Cholusat Sur, Radio La Catracha y Radio Globo y el decomiso de sus aparatos de transmisión

El día 28 de junio de 2009, estos medios de comunicación que funcionan en Tegucigalpa, fueron ocupados por miembros de las Fuerzas Armadas mediante el despliegue de amplios operativos que culminaron con la suspensión de sus transmisiones.

Canal 36, Radio Cholusat Sur, Radio La Catracha y Radio Globo tenían como factor común que su programación estaba orientada a promover y difundir la realización del proceso de consulta sobre la cuarta urna y la percepción que de ellos se tenía era de tendencia "zelayista".

Exactamente tres meses más tarde, es decir el 28 de septiembre de 2009, estos medios de comunicación fueron objeto del decomiso de sus aparatos de transmisión como resultado de una decisión de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones a través de resoluciones que los afectó exclusivamente a ellos.

Para una mejor ilustración, expondremos separadamente los hechos de la ocupación militar y abordaremos de manera conjunta el decomiso de sus aparatos de transmisión y la investigación sobre la actuación de las instituciones encargadas de velar por la protección de los derechos humanos y de administrar justicia.

a. La ocupación militar de Canal 36, Radio Cholusat Sur y Radio La Catracha

Los hechos

El 28 de junio de 2009 a las 5:44 de la madrugada[406], miembros del Ejército ocuparon el edificio donde funcionan Canal 36, Radio Cholusat Sur y Radio la Catracha. Los militares llegaron hasta el lugar en dos camiones, procedieron a acordonar la calle tomando el control del edificio e indicando al personal que se encontraba en su interior y al mando de las transmisiones que en adelante solo podrían transmitir dibujos animados o programas de música. Los trabajadores que se encontraban en sus puestos quedaron retenidos al interior del edificio y a los que en esos momentos llegaban para iniciar sus labores se les impidió el acceso: "… Estaba rodeado todo el

405 El recurso de amparo se encuentra pendiente de resolución en la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia desde el mes de abril de 2010. Lo anterior contrasta con los dos recursos de amparo interpuestos en favor del general Romeo Vásquez Velásquez, cuya resolución se verificó en menos de 24 horas por el mismo tribunal.

406 Video 5, 5-1_1. Biblioteca de videos, televisión y radio. Centro de documentación de la CVR.

Derechos reservados

edificio del canal, los compañeros que llegaban estaban en frente porque no los dejaban entrar y todos nosotros dentro, no podíamos salir del edificio".[407]

A la hora en que fue sitiado militarmente el edificio donde transmiten estos medios de comunicación, los empleados que allí laboran ignoraban que en esos mismos momentos miembros de las Fuerzas Armadas ingresaban a la casa del presidente. También desconocían que otros medios de comunicación del país, periodistas y fotógrafos que habían salido de sus hogares a tempranas horas de la madrugada a cubrir el proceso de consulta, eran objeto de amenazas, atentados y sus transmisiones interrumpidas.

La mayoría de los que trabajaban en los medios de comunicación fueron los primeros en enterarse que se estaba desarrollando un golpe de Estado en el país y fueron también los primeros en enfrentar la represión que se desencadenó, viéndose impedidos de dar a conocer lo que estaba ocurriendo a la población: "… Cuando yo llegué, aún no estaba cerrada la calle, recuerdo, pero sí vi y me sorprendió, me llamó sobremanera el hecho que habían fuera de las instalaciones del canal alrededor de 20 elementos militares fuertemente armados y en ese momento yo no me percaté de lo que estaba sucediendo, me bajé del vehículo, crucé la calle, quise ingresar y había una persona, un oficial joven, pero era oficial, un teniente o subteniente y le pregunte por qué no nos dejaban ingresar y él me dijo que por órdenes superiores estaba prohibido el ingreso. Pero, por qué le digo yo, si este es nuestro centro de trabajo; es lo único que le puedo decir me dice, está prohibido el ingreso del personal a este canal. Viendo la situación y creo que en ese momento me asusté porque vi demasiada gente armada a mi alrededor, opté por retirarme del portón del canal y cruzar la calle enfrente".[408]

En los momentos en los que Canal 36, Radio Cholusat Sur y Radio La Catracha eran ocupados militarmente, se produjo un corte de energía eléctrica. Una vez restablecida, los militares ordenaron la instalación de códigos de barra en pantalla. De forma paralela, militares llegaban hasta las antenas de transmisión del canal que se encuentran en el cerro Canta Gallo, ordenando al vigilante mantener apagado el transmisor y dejando apostado un puesto de vigilancia en el lugar. Adicionalmente, fue decretado el toque de queda, el edificio donde funciona Canal 36 fue evacuado, el personal debió regresar a sus casas y el canal de televisión y la radio permanecieron una semana silenciados: "… De ahí después del 28 estuvimos una semana sin transmitir, sin trabajar, preocupados; usted sabe el estrés que produce el saber que su trabajo está cerrado y no se sabe si va a haber posibilidad de que lo vuelvan a abrir, produce como un estrés, alguna ansiedad... Después, la semana siguiente, la primera vez que transmitimos creo, que fue un cinco de julio, no estoy muy seguro, pero fue una semana después, fue exactamente el día que murió Isis Obed, ese día fue el primer día que transmitimos de nuevo".[409]

Una vez que los militares regresaron el edificio a su propietario, esto es el sábado 4 de julio de 2009, este medio de comunicación reinició sus labores y comenzó a dar a conocer lo que había ocurrido y a transmitir directamente desde los lugares donde se llevaban a efecto las manifestaciones de apoyo al presidente depuesto. Durante este período comenzaron a recibirse numerosas amenazas, atentados y daños contra este medio de comunicación. Esdras Amado López, propietario de estos medios de comunicación señaló que: "... Salimos al aire, abrimos los teléfonos y empezamos a trabajar como hemos trabajado durante 11 años, la gente llamaba y condenaba y decían que bueno que el canal estaba al aire. Nosotros comenzamos a informar como teníamos que informar, diciendo que esto había sido un golpe de Estado, porque ya lo había expresado la OEA, lo habían expresado los organismos internacionales. O sea, todo lo que yo decía estaba sustentado en una fuente noticiosa... así, pues, empezamos a operar normalmente, yo a mi noticiero estelar a las 6:00, noticias y durante todo el día y los teléfonos abiertos y la gente hablando y hablando. Obviamente habían llamadas que nos ofendían y nos decían que la íbamos a pagar... de pronto lanzaron una bomba lacrimógena en el edificio con un boletín de un frente derechista. El gas inundó todo el edificio".

En imágenes captadas por una cámara de seguridad del edificio se observa que el 12 de septiembre de 2009, a las 04:22 de la mañana, un par de hombres encapuchados montados en una motocicleta pasan muy cerca del frontis y arrojan una bomba lacrimógena.[410] Junto a esta bomba, arrojaron un panfleto[411] cuya leyenda —de claro contenido ideológico— co-

407 Testigo 17, CVR.

408 Testigo 8, CVR.

409 Testigo 7, CVR.

410 Video No. 5, 5-2_1. Biblioteca de videos, televisión y radio. Centro de documentación de la CVR.

411 Video No. 5, 5-4_1. Biblioteca de videos, televisión y radio. Centro de documentación de la CVR.

Derechos reservados

rresponde a la forma de actuación de los llamados escuadrones de la muerte que operaron durante la represión de los años ochenta en el país. Encabezada por una estrella de 5 puntas, similar a la estrella utilizada por los oficiales del Ejército de Honduras, se puede leer el texto que se transcribe a continuación (ver imagen reproducción del original obtenido por el equipo de investigación, y transcripción del texto para facilitar la lectura):

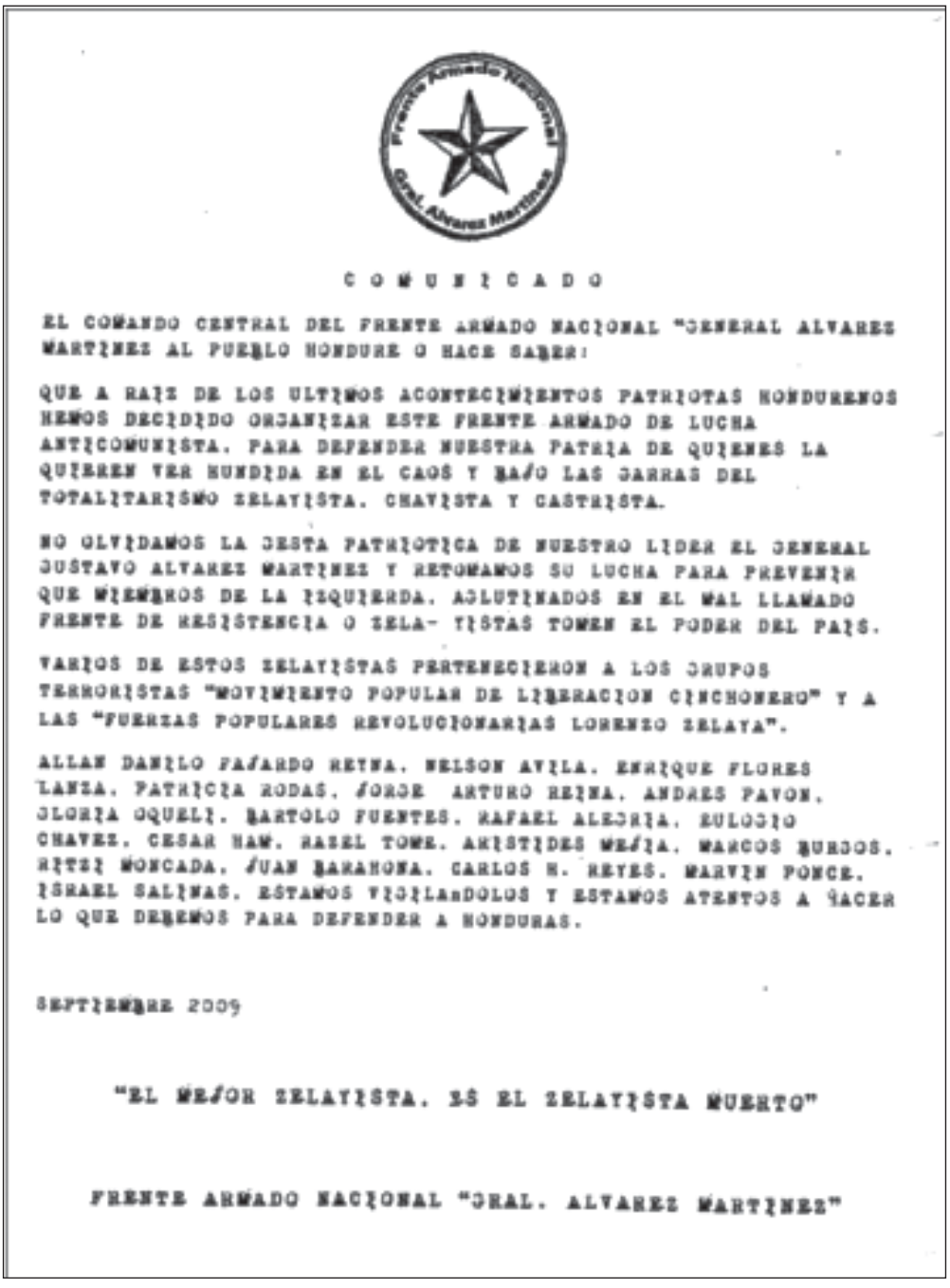

C O M U N I C A D O

EL COMANDO CENTRAL DEL FRENTE ARMADO NACIONAL "GENERAL ALVAREZ MARTINEZ AL PUEBLO HONDURE O HACE SABER:

QUE A RAIZ DE LOS ULTIMOS ACONTECIMIENTOS PATRIOTAS HONDURENOS HEMOS DECIDIDO ORGANIZAR ESTE FRENTE ARMADO DE LUCHA ANTICOMUNISTA. PARA DEFENDER NUESTRA PATRIA DE QUIENES LA QUIEREN VER HUNDIDA EN EL CAOS Y BAJO LAS GARRAS DEL TOTALITARISMO ZELAYISTA. CHAVISTA Y CASTRISTA.

NO OLVIDAMOS LA GESTA PATRIOTICA DE NUESTRO LIDER EL GENERAL GUSTAVO ALVAREZ MARTINEZ Y RETOMAMOS SU LUCHA PARA PREVENIR QUE MIEMBROS DE LA IZQUIERDA. AGLUTINADOS EN EL MAL LLAMADO FRENTE DE RESISTENCIA O ZELA- TISTAS TOMEN EL PODER DEL PAIS.

VARIOS DE ESTOS ZELAYISTAS PERTENECIERON A LOS GRUPOS TERRORISTAS "MOVIMIENTO POPULAR DE LIBERACION CINCHONERO" Y A LAS "FUERZAS POPULARES REVOLUCIONARIAS LORENZO ZELAYA".

ALLAN DANILO FAJARDO REINA. NELSON AVILA. ENRIQUE FLORES LANZA. PATRICIA RODAS. JORGE ARTURO REINA. ANDRES PAVON. GLORIA OQUELI. BARTOLO FUENTES. RAFAEL ALEJRIA. EULOGIO CHAVEZ. CESAR HAM. HAZEL TOME. ARISTIDES MEJIA. MARCOS BURGOS. RITZI MONCADA. JUAN BARAHONA. CARLOS H. REYES. MARVIN PONCE. ISRAEL SALINAS. ESTAMOS VIGILANDOLOS Y ESTAMOS ATENTOS A HACER LO QUE DEBEMOS PARA DEFENDER A HONDURAS.

SEPTIEMBRE 2009

"EL MEJOR ZELAYISTA. ES EL ZELAYISTA MUERTO"

FRENTE ARMADO NACIONAL "GRAL. ALVAREZ MARTINEZ"

Derechos reservados

"COMUNICADO"

EL COMANDO CENTRAL DEL FRENTE ARMADO NACIONAL "GENERAL ÁLVAREZ MARTÍNEZ AL PUEBLO HONDUREÑO HACE SABER: QUE A RAÍZ DE LOS ÚLTIMOS ACONTECIMIENTOS PATRIOTAS HONDUREÑOS HEMOS DECIDIDO ORGANIZAR ESTE FRENTE ARMADO DE LUCHA ANTICOMUNISTA. PARA DEFENDER NUESTRA PATRIA DE QUIENES LA QUIEREN VER HUNDIDA EN EL CAOS Y BAJO LAS GARRAS DEL TOTALITARISMO ZELAYISTA, CHAVISTA Y CASTRISTA.

NO OLVIDAMOS LA GESTA PATRIÓTICA DE NUESTRO LÍDER EL GENERAL GUSTAVO ALVAREZ MARTÍNEZ Y RETOMAMOS SU LUCHA PARA PREVENIR QUE MIEMBROS DE LA IZQUIERDA, AGLUTINADOS EN EL MAL LLAMADO FRENTE DE RESISTENCIA O ZELAYISTAS TOMEN EL PODER DEL PAÍS.

VARIOS DE ESTOS ZELAYISTAS PERTENECENIERON A LOS GRUPOS TERRORISTAS "MOVIMIENTO POPULAR DE LIBERACION CINCHONERO" Y A LAS FUERZAS POPULARES REVOLUCIONARIAS LORENZO ZELAYA".

ALLAN DANILO FAJARDO REYNA, NELSON ÁVILA, ENQRIQUE FLORES LANZA, PATRICIA RODAS, JORGE ARTURO REINA, ANDRÉS PAVÓN, GLORIA OQUELÍ, BARTOLO FUENTES, RAFAEL ALEGRÍA, EULOGIO CHÁVEZ, CÉSAR HAM, RAFAEL TOMÉ, ARISTIDES MEJIA, MARCOS BURGOS, RITZA MONCADA, JUAN BARAHONA, CARLOS H. REYES, MARVIN PONCE, ISRAEL SALINAS, ESTAMOS VIGILÁNDOLOS Y ESTAMOS ATENTOS A HACER LO QUE DEBEMOS PARA DEFENDER A HONDURAS

SEPTIEMBRE 2009.

"EL MEJOR ZELAYISTA, ES EL ZELAYISTA MUERTO"
FRENTE ARMADO NACIONAL GRAL. ALVAREZ MARTINEZ"

Durante los meses de julio y agosto este medio de comunicación fue objeto de reiterados ataques, dirigidos tanto a las personas que en él laboraban como a sus equipos e instalaciones. Estos hechos se produjeron de manera sistemática y tenían como propósito impedir su normal funcionamiento: "... Yo estaba cubriendo la planta telefónica, yo contestaba las llamadas y aquí había incluso una persona que se dio a la tarea de estar llamando y llamaba por teléfono y nos insultaba, nos decía asesinos, nos decía cuatreros, bueno, amenazas a muerte incluso, entonces, ese señor era diario que llamaba y llamaba, a cada rato".[412]

Hombres armados llegaron al lugar donde se encuentran las antenas transmisoras en cerro Canta Gallo y luego de amenazar al vigilante y ordenarle indicar dónde se encontraba el transmisor del Canal 36, les arrojaron líquidos corrosivos que lo destruyeron,[413] dejándolo nuevamente fuera del aire. Asimismo, periodistas y camarógrafos del canal eran víctimas de hostigamientos, amenazas y actos de discriminación por parte de agentes del Estado: "… Fuimos objeto de una persecución sin igual... Llegaron al extremo del hostigamiento que no se nos permitía preguntar en las conferencias de prensa, se nos vetaba el derecho a preguntar, no se nos convocaba a los eventos y llegaron al extremo de que la parte en que nosotros nos acomodábamos para realizar las transmisiones del noticiero las 5:30 de la tarde, fue restringida, le pusieron cinta de la que pone la policía cuando hay un asesinato o un homicidio por ejemplo y le pusieron unos conos de tránsito y un rótulo que decía AREA RESTRINGIDA. No bastándoles... lo que hacían a la hora de la transmisión era que nos cortaban la luz en los interruptores eléctricos donde nosotros colocábamos y conectábamos nuestras máquinas para realizar nuestra operación de transmisión de noticia y nos vigilaban al mismo tiempo tres o dos elementos del Ejército. Como vieron que no podían, porque decidimos nosotros llevar nuestra propia fuente, nos vedaron el ingreso a Casa de Gobierno, nos prohibieron el ingreso independientemente de cualquier cosa, aun debidamente acreditados, se nos negó el ingresó a Casa de Gobierno. Se nos negó el hecho de poder realizar nuestra labor".[414]

412 Testigo 17, CVR.

413 Video 5-5_1. Biblioteca de videos, televisión y radio. Centro de documentación de la CVR.

414 Testigo 8, CVR.

Derechos reservados

Otro factor que se sumó a la aguda situación que atravesaba Canal 36, fue que muchos de sus patrocinadores, empresas privadas con las que trabajaron durante años, comenzaron a cesar sus contratos de publicidad, ocasionándole además un daño económico.

La situación antes descrita se prolongó hasta el 28 de septiembre, fecha en que a la hora 05:19[415] de la mañana, dos contingentes integrados por miembros de la Policía Nacional Preventiva, Dirección de Investigación Criminal, Comando de Operaciones Especiales de la Policía (Cobras), miembros del Ejército y dos técnicos de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, llegaron hasta el edificio donde funciona Radio La Catracha, Cholusat Sur, Radio 104,5 y Canal 36. Los agentes de seguridad del Estado interrumpieron la transmisión y decomisaron los equipos de todos estos medios de comunicación: "... A las 5:30 ya estaba yo por salir acá para venirme al canal y me hablan y me dicen ´ni te movás, porque nos volvieron a militarizar´ y entonces, bueno que pena, que pena y nuevamente las alertas en la casa, alistando ropa por cualquier momento salir, otra vez volver a hacer la estrategia de esconderse; me meto a Internet y veo que en Telesur está informando que están quitando las antenas del canal, o sea ya están desmantelando el canal. Un mes probablemente, quizá un poco más de un mes, estuvimos fuera del aire". [416]

La medida que ordenó el decomiso de los equipos de transmisión de estos medios de comunicación tuvo su origen en el decreto ejecutivo No. PCM-M-016-2009, del 22 de septiembre de 2009, que ordenó restringir por un plazo de 45 días las garantías constitucionales contenidas en los artículos 69, 72, 78, 81 y 84 de la Constitución de la República.

En razón de este decreto, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones resolvió —en un objetado procedimiento—,[417] suspender las operaciones y publicaciones periodísticas de todos estos medios de comunicación por haber constatado que "… Hacen llamados a la insurrección fomentando la apología del odio… ordenando el apagado de transmisores, la desconexión de sistemas de radiación de señales radioeléctricas o decomiso de equipos de transmisión y sistemas radiantes".[418] Los equipos decomisados fueron enviados al Batallón de Comunicaciones del Ejército.

Durante 45 días estos medios de comunicación permanecieron totalmente paralizados y sus propietarios realizaron esfuerzos legales con el propósito de lograr la anulación de la medida y recuperar sus equipos. Una vez devueltos los equipos a estos medios, reiniciaron sus transmisiones: "... Lo entregan los militares, entonces devuelven los equipos con la derogación del decreto, esa es una parte técnica que, en términos generales, se emite el decreto, nos desmantelan el equipo, después derogan el decreto y nos devuelven el equipo, por cierto no está correcto, empezó a presentar fallas, porque anduvo en la Presidencial, descargaron e hicieron copias, de todo, buscaron mucha información y a veces adulteraron bastante información y ahí entran las otras interferencias, creímos que con la devolución del equipo todo se iba normalizar y por el contrario continuaron las interferencias satelitales y se agravó con la interferencia local, verdad, entonces sufrimos esa persecución".[419]

De todas las acciones estatales ejecutadas contra este medio de comunicación, llama la atención el alto grado de sofisticación que alcanzaron algunas de estas acciones, que impidieron las transmisiones del Canal 36 a nivel nacional, dejándola restringida a transmitir solo en la capital.

Otro hecho relevante fue la interceptación de la señal de televisión, así, en varias ocasiones dicha señal fue interceptada con la transmisión de películas pornográficas: "… Bloquearon la señal satelital y después la señal local... nos pusieron una microonda y pusieron películas pornográficas y dejaron un CD dando vueltas con una serie de Bonanza durante todo el tiempo, de la misma manera entramos al aire ponían la interferencia de microondas, la ponían, la quitaban, la ponían, la quitaban, y de pronto la dejaron con las películas pornográficas en un tiempo y después lo de Bonanza. Un informe de la CONATEL dice que la interferencia viene del edificio Torre Sky".[420]

La actuación de las instituciones encargadas de vigilar la observancia de los derechos humanos, de investigar y de sancionar

El Ministerio Público inició la investigación por estos hechos. La abundante cantidad de pruebas re-

415 Video 27-3_1. Biblioteca de videos, televisión y radio. Centro de documentación de la CVR.

416 Testigo 10, CVR.

417 La investigación judicial de estos hechos se aborda conjuntamente con el caso de Radio Globo.

418 Resolución OD019/09 de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, CONATEL.

419 Testigo 4, CVR.

420 Testigo 5, CVR.

Derechos reservados

unida permitió que con fecha 23 de noviembre de 2009, presentara un requerimiento fiscal contra el teniente coronel de infantería José Arnulfo Jiménez y el teniente Darwin Ismael Ardón Valerio, por los delitos de abuso de autoridad y destrucción o daños del servicio de telecomunicaciones, en perjuicio de Radio Cholusat Sur, Canal 36 y Radio La Catracha y el Estado de Honduras.

Entre las pruebas presentadas por el Ministerio Público se acompañaron las actas de inspecciones oculares en las que se acredita que la persona a cargo de la misión era el teniente coronel José Arnulfo Jiménez y el teniente Darwin Ismael Ardón, el mismo que en el cerro Canta Gallo atendía instrucciones de apagar y encender las transmisiones.

El Juzgado de Letras Penal de la Sección Judicial de Tegucigalpa resolvió decretar sobreseimiento definitivo en favor de los imputados en virtud de que la conducta de ambos no se enmarca en los ilícitos penales que se les imputan.

b. La ocupación militar de Radio Globo

Los hechos

El día 28 de junio de 2009, alrededor de las 5:00 de la mañana se apostó en las afueras del edificio donde se ubica Radio Globo un contingente militar provistos de chalecos antibalas, pasamontañas, cascos y fuertemente armados.[421]

Los periodistas que allí laboran pudieron ingresar hasta las oficinas de la radio e iniciaron sus transmisiones informando a la población que se estaba dando un golpe de Estado al Gobierno de Manuel Zelaya. A partir de ese momento comenzaron a recibir llamadas y hostigamientos llamándolos a utilizar otro lenguaje y bajar el perfil sobre la gravedad de la situación.

De acuerdo a los testimonios recibidos, los soldados apostados afuera del edificio no tenían certeza sobre la ubicación del lugar donde los periodistas de Radio Globo efectuaban las transmisiones, porque con el fin de mantenerse en el aire informando a la población, los locutores indicaban que se encontraban en un puesto móvil.

De acuerdo a la investigación realizada, el propósito de los periodistas y locutores cumplió su objetivo, toda vez que en la capital y mayoritariamente en los departamentos del país, la gente se informó mientras pudo hacerlo, a través de Radio Globo hasta las 18:00 horas, momento en el que fue ocupada militarmente: "...Comenzaron los hostigamientos en contra de la radio a partir del mismo 28, a las 5:00 de la mañana que nosotros venimos ya estaba tomada por los militares, en las afueras del edificio, luego, nosotros logramos entrar y abrimos la audición, diciendo, denunciando que había un golpe de Estado, desde ese momento comenzaron los llamados, empezaron las presiones, especialmente de las Fuerzas Armadas verdad, en este caso, especialmente las Fuerzas Armadas a estarnos hostigando, a pedirnos que bajáramos la guardia como decían ellos, verdad, que cambiáramos de discurso y que querían, pues, uniformar el pensamiento con el resto de los medios de comunicación, nosotros dijimos que no, que esto era un golpe de Estado y continuamos. A las 10:00 de la mañana recibimos la primera llamada... llamó el vocero de las Fuerzas Armadas, el coronel Archaga".[422]

Durante todo el día y con intervalos de una a dos horas, los militares ingresaban a Radio Globo simulando buscar algo, pero luego se retiraban y nuevamente se apostaban en el frontis del edificio. A las 18:00 horas, el contingente militar que se encontraba fuera de la radio ingresó violentamente al edificio, derribando puertas, quebrando las cámaras de vigilancia,[423] profiriendo insultos, encañonando al personal que allí se encontraba y ordenando a otros a tirarse boca abajo en el suelo, donde se les golpeó. Se les obligó a todos a entregar sus celulares y siete periodistas hombres y una mujer fueron llevados detenidos y enviados al centro de detención CORE 7.

El día 29 de junio de 2009, el director de Radio Globo fue citado telefónicamente por el jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, Romeo Vásquez Velásquez, para una reunión. En su relato señala: "... Yo en efecto me presenté, yo fui, verdad, porque esa misma noche tuve que ir al hospital a que me trataran y entonces llegué así, mal herido, y todo, así llegué, donde él, y lógicamente me trató muy amablemente, verdad, me pidió disculpas por lo que había pasado, se comprometió incluso que iba a mandar a reparar todo, cosa que nunca hicieron y me dio una explicación desde el punto de vista de él, por qué el golpe de Estado, por lo que había pasa-

421 Video No. 22, 21-1_1. Biblioteca de videos, televisión y radio. Centro de documentación de la CVR.

422 Entrevista colectiva 1.

423 Los daños descritos constan en el informe de la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC) del 29 de junio de 2009.

Derechos reservados

do, verdad, y de nuevo me pidió, personalmente me pidió de que bajáramos la… que no incitáramos la gente a la violencia, y yo le dije si no estamos incitando, estamos informando lo que está pasando le digo, yo no estoy diciendo nada de eso le digo, estoy diciendo a la gente lo que está pasando".

En los dos meses siguientes, Radio Globo continuó transmitiendo y fue objeto de una serie de atentados. Entre otros, el corte de la fibra óptica de internet, reiterados y sucesivos cortes de energía eléctrica y la destrucción con ácidos de los transmisores que Globo TV tiene ubicados en el cerro Canta Gallo, lugar que se encontraba con permanente presencia militar.

En cerro Canta Gallo se encuentran ubicadas alrededor de veinte antenas y transmisores de distintos medios de comunicación del país, pero únicamente los de Canal 36 y Globo TV fueron inutilizados.

Debido a los atentados y a las interrupciones de las transmisiones, Radio Globo siempre buscó alternativas para salir al aire. Lo anterior pudo lograrse hasta el momento que la señal fue interceptada por un transmisor paralelo que mantuvo a la radio dos meses sin poder salir al aire.

El compromiso de los periodistas de Radio Globo por romper el cerco mediático que se le imponía desde distintos frentes, se explica porque tenían conciencia que las transmisiones de Radio Globo eran frecuentemente utilizadas por radios de cobertura limitada, radios comunitarias que de manera totalmente espontánea, empalmaban sus transmisiones con Radio Globo y facilitaban el acceso de la población a la información: "... Sus medios, HRN y Radio América, tienen repetidoras en toda Honduras, pero lo más hermoso que pasó fue que la gente ya no, ya no los comenzó a escuchar, ya la gente no les creía, Radio Globo estaba escuchando y como les digo yo en medio de uno de los programas o lo que fuera yo venía y, yo metía lo de Radio Globo, entonces la cosa era que yo sabía que yo me arriesgaba, yo me arriesgaba que en cualquier momento apareciera un grupo de militares allí con orden de cerrar o de clausurarme o que, o que avisaran a CONATEL y que CONATEL me cancelara el permiso de operación...".[424]

La situación en perjuicio de estos medios de comunicación se agudizó debido al retiro de la publicidad de empresas privadas y a la implementación de la medida de CONATEL que ordenó el decomiso de los aparatos de transmisión de Radio Globo, Canal 36, Radio Cholusat Sur y Radio La Catracha.

La actuación de las instituciones encargadas de vigilar la observancia de los derechos humanos, de investigar y de sancionar

El Ministerio Público inició la investigación por estos hechos. La prueba reunida permitió que el 16 de diciembre de 2009, presentara un requerimiento fiscal contra Rosalío Sánchez Rodríguez y Darwin Ismael Ardón Valerio por los delitos de daños, abuso de autoridad contra los medios de comunicación y de abuso de autoridad contra Radio Globo.

En ese caso, el Juzgado de Letras Penal de la Sección Judicial de Tegucigalpa resolvió decretar sobreseimiento definitivo en favor de los imputados en virtud que: "… Este caso está cubierto y dentro de los delitos que contempla la amnistía emitida por el Congreso Nacional".

c. El decomiso de los equipos de Canal 36, Radio Cholusat Sur, Radio La Catracha y Radio Globo

Los hechos

La medida que ordenó el decomiso de los equipos de estos medios de comunicación tuvo su origen en el decreto ejecutivo No. PCM-M-016-2009, del 22 de septiembre de 2009, mediante el cual el Presidente de la República, en consejo de ministros, ordenó restringir por un plazo de 45 días contados a partir de la entrada en vigencia de dicha norma, las garantías constitucionales contenidas en los artículos 69, 72, 78, 81 y 84 de la Constitución de la República.

En contradicción con el artículo 72 de la Constitución, el decreto señaló que se prohíbe: "Emitir publicación por cualquier medio hablado, escrito o televisado, que ofenda la dignidad humana, a los funcionarios públicos, o atenten contra la ley y las resoluciones gubernamentales; o de cualquier modo atenten contra la paz y el orden público; CONATEL a través de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, queda autorizada para SUSPENDER cualquier radio emisora, canal de televisión o sistema de cable que no ajuste su programación a las presentes disposiciones".

Con base en el referido decreto, el 28 de septiembre de 2009, CONATEL dictó las resoluciones

424 Testigo No. 1. 88, CVR

Derechos reservados

OD 018 y 019/09 y el acuerdo No. 136-2009, en el que tipificó la conducta de Radio Globo[425], Radio La Catracha, Cholusat Sur y Canal 36 de televisión, como alteradoras de la paz y alentadoras a llamados de insurrección popular que atentan contra el orden público y la seguridad nacional del Estado, ofendiendo la dignidad humana del señor presidente de la república, don Roberto Micheletti, y otros funcionarios públicos de su Gobierno, atentando contra la ley y las resoluciones gubernamentales.

El acto de decomiso fue ejecutado por miembros de las Fuerzas Armadas y los aparatos fueron llevados al Batallón de Comunicación del Ejército. En entrevista con la CVR, el general en retiro, Romeo Vásquez Velásquez señaló: "… Que mandaran ese equipo al Batallón de Comunicación, más bien nos metía a problemas a nosotros, en la situación, porque yo más bien estaba hablando con los directores de medios, estaba hablando con todos ellos para tratar de bajar las tensiones y de repente mandan un equipo allá entonces me, me vuelve a confrontar con los dueños de medios…".

La actuación de las instituciones encargadas de vigilar la observancia de los derechos humanos, de investigar y de sancionar

El 15 de diciembre de 2009, la Fiscalía Especial de Derechos Humanos presentó ante la Corte Suprema [426] un requerimiento fiscal contra Miguel Ángel Rodas Martínez, Héctor Eduardo Pavón Aguilar, Gustavo Lara López, José Antonio López Sanabria y Germán Enrique Martel Beltrán, en su condición de comisionados de CONATEL, por el delito de abuso de autoridad y violación a los medios de comunicación.

El acusador particular solicitó la ampliación del requerimiento a los delitos de allanamiento, daños y falsificación de documentos públicos, en perjuicio del Estado de Honduras, en atención a que en su condición de funcionarios de CONATEL, en fecha 28 de septiembre, a través de las resoluciones OD 018/09 y OD 019/09, dictaron órdenes contrarias a la Constitución de la República, y a que la acción ejecutada fue a título de dolo y la participación como autores materiales del delito.

El 6 de abril de 2010, se llevó a cabo la audiencia inicial en el Juzgado de Letras Penal de la Sección Judicial de Tegucigalpa. El día 12 de abril de 2010 se dictó la resolución respectiva, la que en algunas partes de su razonamiento argumenta que: "... Si bien es cierto, el decreto ejecutivo PCM-M-016-09 suspende entre otros derechos la libre emisión del pensamiento plasmado en el artículo 72 de la Constitución política de Honduras, no es menos cierto que los artículos 73, 74 y 75 del mismo cuerpo legal, son complementarios del derecho principal tutelado en el artículo 72 de nuestra Carta Magna. En consecuencia, lo preceptuado en el artículo 3 complementario sigue la suerte de lo preceptuado en el artículo 72 de la Constitución, porque todo en su contexto se refiere a un solo derecho, es decir, la libre emisión del pensamiento, que en aquel momento se encontraba restringido por circunstancias especiales; en consecuencia, si constitucionalmente se puede restringir el derecho tutelado, con mucha más razón podrá ser objeto de cualquier restricción o medida los elementos utilizados para el ejercicio de dicho derecho... tiempos normales u ordinarios el derecho de libre emisión del pensamiento y sus elementos u objetos para ejercerlo, no pueden ser suspendidos, clausurados, interrumpidos y decomisados por motivo de delito o falta, lo cual no opera en un Estado de excepción. De tal manera que los sociólogos consideran al Estado como un cuerpo humano, que cuando uno de sus órganos está fallando, se deberán tomar las medidas correctivas del caso para procurar el orden público y el interés de la sociedad". [427]

En virtud de ese y otros razonamientos, el tribunal determinó decretar el sobreseimiento definitivo a favor de los encausados, respecto de todos los delitos que se les imputaban y ordenó el cese de las medidas cautelares que los afectaban. El Ministerio Público apeló esta resolución.

El 11 de junio de 2010, el pleno de la Corte Primera de Apelaciones[428] declaró sin lugar el recurso y estuvo por confirmar el sobreseimiento definitivo decretado por el delito de abuso de autoridad por la aplicación del decreto de amnistía y confirmar los sobreseimientos definitivos por los delitos de violación a los medios de comunicación, allanamiento, daños y falsificación de documentos públicos. En el numeral 9 de la citada resolución se lee el siguiente fundamento: "Que el Congreso de la República en fecha 27 de enero de 2010, mediante decreto No.

425 Véase caso del cierre y confiscación de bienes de Radio Globo.

426 Por tener los encausados la calidad de altos funcionarios públicos, la Corte Suprema resulta competente para conocer el recurso.

427 Expediente No. 0801-2010-05200 del Juzgado de Letras Penal de la Sección Judicial de Tegucigalpa.

428 Expediente No. 332-10.

Derechos reservados

2-2010, aprobó el decreto de amnistía que es un acto de Gobierno y de soberanía que forma parte del sistema constitucional, el que por mandato de la soberanía popular, expresado con meridiana claridad en la ley de leyes, nada más puede ser ejercido por el Congreso Nacional, única y exclusivamente para el olvido de delitos políticos y para delitos comunes conexos sin que se puedan otorgar por vía de gracia sobre ningún otro tipo de figura penal, concediéndose amnistía de carácter general para aquellos ciudadanos que hayan intentado o consumado las acciones típicas que se enmarcan, entre otros, en el artículo 349 numerales del 1, 2, 3, 4 del título XIII, capítulo II y III del Código Penal, respectivamente, donde se encuentra comprendido el delito de abuso de autoridad y ordena este mismo decreto que los órganos jurisdiccionales competentes deberán de oficio o a petición de parte sobreseer toda causa que estén conociendo y que esté comprendida en este beneficio, por lo que esta Corte, en virtud que en resoluciones anteriores relacionadas con dicho decreto (se) ha venido aplicando en forma oficiosa y para tratar de mantener un solo criterio sobre el mismo".

El Ministerio Público interpuso recurso de reposición contra la resolución de la Corte de Apelaciones que aplicó de oficio el decreto de amnistía. El 1 de noviembre de 2010 fue rechazado el recurso.

El 7 de enero de 2011, el Ministerio Público interpuso una acción constitucional de amparo ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en contra de la Corte Primera de Apelaciones. Fundamentó dicha acción en que el sobreseimiento dictado en base al decreto de amnistía es improcedente, pues la conducta de los imputados es constitutiva de un injusto penal común y a que la interpretación señalada en la fundamentación jurídica de la Corte de Apelaciones no es apropiada al caso y constituye un fraude a la ley sustantiva penal. Al igual que en los casos ya expuestos, este recurso de amparo se encuentra pendiente de resolución.

Conclusiones del caso

- La ocupación militar y cierre de Canal 36, Radio Cholusat Sur, Radio La Catracha y Radio Globo, los hostigamientos, amenazas y ataques de los que fueron objeto, constituyen un acto ilegal, arbitrario y una flagrante violación a los derechos humanos en lo relativo a la libertad de expresión.
- La persecución de que fueron víctimas estos medios de comunicación fue motivada por habérseles identificado como proclives al Gobierno de Manuel Zelaya y a que brindaron información sin censura sobre lo que ocurría a nivel nacional. En sus reportes utilizaron la expresión "golpe de Estado", abrieron sus canales a la opinión del ciudadano común y cubrieron ampliamente las manifestaciones callejeras.
- La circunstancia de haber sido estos medios de comunicación abiertamente contrarios al golpe de Estado e identificados como "zelayistas", revelan que esta violación a los derechos humanos fue aplicada de manera selectiva.
- En el caso de Canal 36, Radio Cholusat Sur, Radio La Catracha y Radio Globo, los responsables de la violación a la libertad de expresión fueron el teniente coronel de infantería José Arnulfo Jiménez y el teniente Darwin Ismael Ardón Valerio como ejecutores materiales de los hechos.
- El Directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, CONATEL, integrado por Miguel Ángel Rodas Martínez, Héctor Eduardo Pavón Aguilar, Gustavo Lara López, José Antonio López Sanabria y Germán Enrique Martel Beltrán, vulneraron el derecho a la libertad de expresión mediante la emisión del acuerdo No. 136-2009 y las resoluciones OD 018/2009, 019/2009 y 20/2009.
- La acuciosa investigación y actuaciones del Ministerio Público permitieron esclarecer los hechos y enderezar las acciones penales contra algunos de los responsables.
- La Corte de Apelaciones al considerar que sobre estos hechos procedía aplicar el decreto de amnistía, favoreció un estado de impunidad sobre la violación a un derecho fundamental.

3. La persecución, amenazas y hostigamientos contra periodistas y la intervención de las Fuerzas Armadas, empresarios y políticos para obtener el control de los medios de comunicación de la ciudad de Tocoa

Los hechos

A partir del día 28 de junio de 2009, periodistas y medios de comunicación de la ciudad de Tocoa, departamento de Colón, fueron víctimas de persecución, amenazas y hostigamientos debido a que estaban transmitiendo detalles sobre las manifestaciones en protesta por la destitución del Presidente de la Re-

Derechos reservados

pública. Las sedes de estos medios de comunicación fueron ocupadas militarmente: "... Nosotros íbamos a cubrir la noticia, como periodistas estamos obligados a hacerlo, sin embargo nos dimos con la sorpresa que a tempranas horas estaba militarizada la ciudad, tomados los parques, la alcaldía, los registros, cancelados los medios de comunicación, poniéndoles candados extraños a los medios, por los militares, por este coronel...".[429]

Estas intimidaciones se manifestaron por varios días posteriores al 28 de junio de 2009, afectando con distinto grado de violencia a cada una de las víctimas. La investigación demostró que distintos sectores de la sociedad e instituciones del Estado se concertaron para obtener el control de los medios de comunicación y evitar la difusión de los acontecimientos que se desarrollaban en el país: "... Recordar eso no es fácil, no es fácil porque nunca en la historia se había vivido algo así, o sea yo nunca, la edad que tengo nunca había vivido algo tan atemorizante tan, tan difícil, tan difícil y espero en Dios que mis hijos ni nadie más lo vuelva a vivir, porque, bueno, el día del golpe de Estado se reprimió tanto aquí, que se militarizó todas las calles, los medios de comunicación, en el caso mío particular, mi medio pues fue militarizado, nos prohibieron que habláramos de lo que estaba pasando, nos dieron orden de que pusiéramos música, o pichingos, cualquier otra cosa, dibujos animados, pero que no habláramos de lo que estaba pasando, se nos prohibía que pasáramos imágenes de las protestas, de la gente que estaba en contra del golpe de Estado". [430]

El 28 de junio de 2009, miembros del Ejército y de la Base Naval de Puerto Castilla ocuparon militarmente algunos medios de comunicación de la ciudad de Tocoa, departamento de Colón.

De acuerdo a lo declarado por el periodista Naún Palacios Artiaga[431] al Ministerio Público[432], los hechos habrían ocurrido de la siguiente manera: "El pasado 28 de junio de 2009, en Tocoa, hubieron marchas y manifestaciones contra el golpe de Estado militar perpetrado aquí en Honduras, nos aprestamos a cubrir la noticia, luego, el lunes 29 de junio de 2009, cuando se difundió la noticia, llamó el coronel Héctor Tercero y nos dijo que ´quitaran esa mierda o que ahí mismo se cagaban en nosotros´ y que apagáramos el canal, que estábamos violentando un toque de queda, a lo que le contestamos que el toque era para andar en la calle y no (para) permanecer en el canal, ya que teníamos colchonetas para permanecer aquí. Luego nos fuimos al parqueo... el coronel Héctor Tercero entró por la fuerza al canal Televisora del Aguán Canal 5 y Radio Tocoa, lo acompañaban un aproximado de 30 elementos del Ejército que se conducían en un camión, rompiendo el portón de entrada, decomisaron el equipo que consiste en consolas y video-ónix y buscándome por todo el edificio, incluso entraron a la vivienda de la dueña del canal, quien vive en la planta baja del edificio donde está ubicado el canal y la radio, buscándome en el cubículo de arriba donde está el transmisor y rompieron la persiana... luego, en horas de la noche, fueron a mi casa aproximadamente a las 08:00 p.m., rodearon mi casa, se subieron a mi muro, saltaron el patio de la casa gritando que me buscaban, luego volvieron a las 11:00 p.m.; 03:00 a.m. y por último a las 06:10 a.m... cuando yo envié a los muchachos Ángel Nolasco, Desiel Velásquez, Nahín Palacios, Samir Galindo a trabajar al canal en un vehículo Ford blanco doble cabina... cuando iban dentro de la ciudad, Héctor Tercero junto con un pelotón los detuvieron y se los llevaron al destacamento militar de Tocoa, al cual pertenece el 15 Batallón de Fuerzas Especiales.[433] Dos horas más tarde me llamó el fiscal Abercio Vides desde su celular y otro número, el cual no recuerdo, a mi celular, como a las 8:00 a.m. ya del día 30 de junio de 2009, primero me sonó el celular y yo devolví la llamada porque se trataba del coordinador de fiscales de Tocoa, diciéndome que quería dialogar conmigo para entregarme el equipo y a los muchachos, luego acudí al CONADEH para que me acompañaran al destacamento militar a platicar con el fiscal. Ya que ahí estaba él (se refiere al fiscal), en compañía del coronel Tercero, me acompañó el abogado Pedro Nieto. Al llegar al destacamento... me repitió Tercero: van a sacar al aire solo información del Presidente Micheletti o hablar de Zelaya y solo hablar bien del Ejército, en nuestra estadía nos apuntaba con un fusil y nos preguntaba, quién es tu presidente, obligándome a contestar: Micheletti y nos amenazó que iba a mirar todas las transmisiones para ver si nos salíamos de los esquemas ordenados".[434]

429 Testigo 184, CVR.

430 Testigo No. 183, CVR.

431 El periodista Naún Palacios fue asesinado mientras se investigaban estos hechos y habían sido decretadas medidas cautelares en su favor. El relato que aquí se transcribe corresponde al de su declaración ante el Ministerio Público.

432 Expediente del Juzgado de Letras Seccional de Tocoa, departamento de Colón, No. 19-NCPP-2010.

433 El destacamento militar de Tocoa depende del 15 Batallón de Infantería y éste, a su vez, de la 115 Brigada de Infantería con asiento en Juticalpa, departamento de Olancho.

434 Declaraciones de Naún Palacios al Ministerio Público.

Derechos reservados

En el expediente del Ministerio Público que investiga estos hechos consta además que Naún Palacios señaló que al llegar al destacamento le fue ordenado sentarse en una plancha de concreto mirando hacia el sol, que ello ocurrió en presencia del fiscal, el que habría manifestado a Héctor Manuel Tercero López que tuviera cuidado, porque ahí estaba un representante del Comisionado de los Derechos Humanos.

En esos momentos, Naún Palacios habría acusado al coordinador de fiscales, Abercio Vides, de tenderle una trampa para ser detenido, situación que Vides negó, por lo que Naún Palacios le habría mostrado su aparato celular que comprobaba la llamada recibida. El periodista habría permanecido detenido aproximadamente cinco horas. Una vez liberado, le fue entregado el equipo móvil sustraído, el que había sido dañado.

El día 29 de junio de 2009, los medios de comunicación de la ciudad de Tocoa fueron convocados por autoridades militares y civiles a un almuerzo que tendría lugar en el Restaurant Mauras de esa ciudad.

Testimonios recibidos manifiestan que numerosos periodistas y comunicadores que asistieron a esta convocatoria habían venido recibiendo amenazas anónimas, verbales y a través de mensajes de texto a sus teléfonos celulares. Todos coincidieron en señalar el tono prepotente y autoritario en el que se les advirtieron consecuencias si se continuaba informando sobre lo que ocurría en el país. Circulaban además rumores de que algunos periodistas estaban siendo buscados para ser capturados del mismo modo que había ocurrido con Naún Palacios.

En este contexto de temor e incertidumbre, alrededor de ochenta personas representantes de los medios de comunicación de la ciudad llegaron hasta el lugar indicado y se les prohibió grabar. El capitán de fragata Manuel Tercero tomó un rol protagónico en la reunión, ordenando a los periodistas y representantes de los medios de comunicación que debían abstenerse de transmitir cualquier información relativa a las manifestaciones o utilizar la frase "golpe de Estado": "... Se nos invitó a una reunión por parte de los militares y algunos empresarios de aquí y en esa reunión, pues se nos dijo tajantemente el que ponga, el que pase algo de lo que está pasando lo vamos a detener, vamos a cerrar los medios no sé por cuanto tiempo, pero lo vamos a cerrar".[435]

En la reunión también se encontraban empresarios, siendo el más visible Juan Gómez, quien indicó estar allí en representación de Roberto Micheletti; también se hicieron presentes miembros del 15 Batallón de Infantería de Fuerzas Especiales, tales como el oficial Kenneth Obdulio Sabillón y el oficial Melgar, además del coordinador de fiscales Abercio Vides y el coronel de la Policía: "Claro... ellos tomaron la palabra y amenazantes, pues, o sea no era que si queríamos, no era que si queríamos, sino que esa reunión era para ir a imponer, ¿me entiende?".[436]

Durante la reunión se señaló a los medios de comunicación que existía un spot publicitario que les sería entregado para que lo transmitieran a la población, ofreciéndoles un pago para ello y la entrega de un salvoconducto que les permitiera trabajar durante los toques de queda: "... Nos ofrecieron una cantidad de dinero para que pasáramos un mensajito de la palomita blanca en estos días, un spot que daban ellos mismos...".[437]

De acuerdo a los testimonios recibidos por los expertos, el empresario Juan Gómez fue el encargado de hacer el listado de medios de comunicación que aceptaban transmitir este "mensaje de paz" y poder más tarde entregar los dineros: "... A mí me ofrecieron 15 mil lempiras para que pasara un spot de la palomita blanca y que no habláramos nada más que música y que no habláramos nada...".[438]

La actuación de las instituciones encargadas de vigilar la observancia de los derechos humanos, de investigar y de sancionar

El 20 de enero de 2010, la Fiscalía Especial de Derechos Humanos presentó en contra de Héctor Manuel Tercero López, un requerimiento por los delitos de detención ilegal y vejámenes en perjuicio de Naún Palacios Artiaga y otros periodistas y por el delito de abuso de autoridad en perjuicio de la administración pública.

El Juzgado de Letras de Tocoa resolvió admitir el requerimiento. En audiencia del 26 de marzo de 2010, Héctor Manuel Tercero López hizo uso de su derecho a no prestar declaración. El Ministerio Público solicitó el otorgamiento de medidas cautelares: presentarse al Juzgado de Paz Civil del distrito central los días 15 y 30 de cada mes; prohibición de

435 Testigo 186, CVR.

436 Testigo 185, CVR.

437 Testigo 184, CVR.

438 Testigo 187, CVR.

Derechos reservados

concurrir al lugar de trabajo de los ofendidos y de tener comunicación con estos últimos.

En audiencia del 20 de abril de 2010, el Ministerio Público solicitó el sobreseimiento provisional aduciendo no tener en esos momentos pruebas para acreditar los hechos y por existir la posibilidad de que en el futuro se pudieran incorporar nuevos medios de prueba. Naún Palacios había sido asesinado el día 14 de marzo de 2010, mientras se realizaba esta investigación. Después del crimen, ninguno de los testigos y víctimas de estos hechos estuvo dispuesto a concurrir a presar declaración.[439]

El Juzgado de Letras de Tocoa otorgó sobreseimiento definitivo al imputado y revocó las medidas cautelares impuestas. En abril de 2010, el Ministerio Público interpuso recurso de apelación contra dicha resolución. La defensa del imputado, por su parte, solicitó al tribunal de alzada rechazar la apelación por improcedente y aplicar el decreto legislativo 2-2010, sobre amnistía.

Es entendible el razonamiento del Ministerio Público al solicitar el sobreseimiento provisional de la causa. El asesinato de Naún Palacios corroboró a las otras víctimas y testigos de estos hechos, la flagrante situación de indefensión en la que se encontraban y las hizo abstenerse de presentar sus testimonios en juicio[440]. Sin embargo, existen otros medios de prueba en el expediente que podrían permitir avanzar en la investigación e incluso extender los delitos investigados al de falsificación de instrumento público, atendidas las discrepancias que se advierten en el libro de novedades de la Base Naval de Puerto Castilla.

En el escrito de apelación y expresión de agravios del Ministerio Público en contra del sobreseimiento definitivo, se refleja de manera consistente la existencia de una secuencia de graves violaciones a los derechos humanos cometidos por los jefes de la Base Naval de Puerto Castilla.

Las acciones cometidas corresponden a violaciones a derechos fundamentales entre los que se encuentran el derecho a la vida, la seguridad, la integridad y la libertad de las personas y al derecho a la libertad de expresión.

Conclusiones del caso

- Las amenazas, persecución, detenciones ilegales y malos tratos contra los periodistas de la ciudad de Tocoa en el departamento de Colón, constituyen violaciones al derecho a la vida, a la integridad y a la libertad.
- La ocupación militar, decomiso y cierre de los medios de comunicación de la ciudad de Tocoa, unida a la persecución, amenazas y detención de sus periodistas, constituyen violaciones al derecho a la libertad de expresión.
- La investigación acreditó que la persecución contra estos medios de comunicación y sus periodistas tuvo como motivación el hecho de negarse a la orden emanada del capitán de fragata de la Base Naval de Puerto Castilla, de no entregar información sobre las manifestaciones en contra de la destitución del presidente Zelaya y negarse a omitir la expresión "golpe de Estado".
- La circunstancia de haber sido los periodistas de Televisora del Aguán Canal 5 y Radio Tocoa, los únicos de dicha ciudad que fueron detenidos y sometidos a malos tratos, revela que esta violación a los derechos humanos fue aplicada de manera selectiva y afectó solo a los medios de comunicación que fueron identificados como "zelayistas" o proclives a la cuarta urna.
- En el caso de Televisora Aguán Canal 5 y Radio Tocoa, los responsables de la violación a la libertad de expresión fueron el capitán de fragata Héctor Manuel Tercero López de la Base Naval de Puerto Castilla; el coronel Peraza, comandante del 15 Batallón de Infantería de Fuerzas Especiales, otros dos oficiales —el oficial Kenneth Obdulio Sabillón y el oficial Melgar— y el fiscal Abercio Vides.
- El Delegado departamental de la oficina del CONADEH mantuvo una actitud de alerta permanente y respondió oportuna y diligentemente a las denuncias de violaciones a derechos fundamentales.
- La acuciosa investigación y actuaciones del Ministerio Público permitieron esclarecer los hechos y enderezar las acciones penales contra algunos de los responsables.
- La Corte de Apelaciones al estimar procedente el decreto de amnistía favorece un estado de impunidad sobre este caso.

439 Ver también informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Honduras: Derechos Humanos y golpe de Estado. pp. 122, numeral 450.

440 Expediente del Juzgado de Letras Seccional de Tocoa, departamento de Colón, No. 19-NCPP-2010, folio 156: "El 14 de marzo del año 2010 falleció de manera violenta el señor Naún Palacios Arteaga, siendo hasta el momento un misterio el móvil y autor de la muerte de dicha persona, razón por la cual las demás personas que estuvieron detenidas junto a él en fecha 30 de junio de 2009, sienten un temor inminente en su integridad física, ya que en el rumor popular, una de las hipótesis de la muerte del periodista viene a ser la denuncia nacional e internacional contra autoridades militares, en representación de su persona y de los medios de comunicación…".

Derechos reservados

- La Sala Constitucional de la Corte Suprema aún no resuelve la decisión sobre el recurso de amparo que la Fiscalía Especial de Derechos Humanos interpuso en contra de la resolución de la Corte de Apelaciones.

4. Las amenazas y hostigamientos al personal y cierre de Radio Progreso en el departamento de Yoro

Los hechos

Este medio de comunicación ubicado en la ciudad de El Progreso, departamento de Yoro, fue fundado por la Compañía de Jesús hace 54 años. Tiene cobertura en 12 departamentos del país y se caracteriza por sus transmisiones de inspiración cristiana, educación y servicio a la comunidad. De manera paralela a la estación radial, existe el Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación de la Compañía de Jesús, ERIC, que mensualmente publica un periódico.

La trayectoria de este medio de comunicación, de contribución y apoyo a la organización campesina, la ha convertido en un referente para los trabajadores de la región. Su director, el padre Ismael Moreno, relató a los expertos que el cierre de que fue objeto la radio el 28 de junio de 2009, les trajo a la memoria la represión de que fueron víctimas durante los años 80, en los que Radio Progreso también fue cerrada: "… Esta emisora ya fue cerrada en marzo del 79... por un régimen también militar de facto, acusada de alentar la subversión por estar promoviendo la organización campesina... tres meses después fue reabierta, básicamente por presión nacional e internacional, porque en ese tiempo Radio Progreso era una de las pocas emisoras que tenía onda corta y se reabrió a condición de eliminar la onda corta, de eliminar varios programas de radio que consideraban que eran peligrosos, pues, con mensaje social, entonces, eso fue en marzo del 79, Radio Progreso fue cerrada de nuevo a las 10 y media de la mañana del 28 de junio".

El 28 de junio de 2009, periodistas de Radio Progreso recibieron noticias, vía telefónica, que en la capital se había desencadenado un golpe de Estado. Radio Progreso dio inicio a las 6:00 de la mañana sus transmisiones, informando sobre lo que ocurría. Minutos más tarde de haber comenzado a informar, recibieron una llamada telefónica anónima que les advirtió "si siguen hablando de golpe de Estado, le cerramos la radio".

A las 9:00 de la mañana, camiones con militares comenzaron a rondar las instalaciones de la radio, lo que motivó que decenas de radioescuchas se congregaran en las afueras de este medio de comunicación para apoyarlos: "… A las 10:00 de la mañana, acordamos suspender la programación ordinaria y poner solo música, mientras, nos reuníamos para estar a la expectativa sobre qué podría acontecer. En ese momento se estacionaron dos camiones de soldados aquí enfrente y se bajaron los soldados... encañonaron a los compañeros que estaban acá y lo que les dijeron fue: miren, venimos a cerrar esta mierda, si no la cierran, se van a atener a las consecuencias, entonces subieron hasta, hasta la cabina en el segundo piso, allí estaban transmitiendo, habíamos decidido poner sólo música, pero en ese momento el que estaba allí vio a los soldados y dijo: en este momento nos están encañonando".[441]

De acuerdo a la investigación, uno de los responsables materiales de este hecho, el teniente Denis Valdez Rodas, quien se encontraba al mando de la operación, solicitó a un fiscal del Ministerio Público que lo acompañara a ejecutar esta medida que le habría ordenado el coronel Hilmer Enrique Hermida, comandante de la Base Aérea Armando Escalón Espinal, con sede en La Lima, Cortés. El fiscal rechazó la solicitud, indicando a Valdez que el cierre de la radio era totalmente ilegal, porque constituía una violación a la libertad de prensa. No obstante lo anterior, el teniente Valdez concurrió con un contingente de soldados y clausuró Radio Progreso.

Los soldados ingresaron a las instalaciones de Radio Progreso[442], insultando al personal que allí se encontraba, amenazando y encañonando a las personas que se encontraban transmitiendo en la cabina. Los trabajadores de Radio Progreso, temerosos de una acción más violenta por parte de los soldados, apagaron los controles, cerraron el medio de comunicación y salieron junto con los soldados de la emisora. En horas de la noche, desconocidos pintaron en los muros exteriores de la radio: ´Muera el padre Melo´ y ´Fuera el padre Melo´.

Todo el personal que trabaja en Radio El Progreso comenzó a recibir amenazas e insultos a través de mensajes en sus aparatos de teléfonos celulares, a

441 Testigo 46, CVR.

442 Video 26, 26-1_1, Biblioteca de videos, televisión y radio. Centro de documentación de la CVR.

Derechos reservados

la central telefónica de la radio y algunos también fueron víctimas de seguimientos.

La situación de inseguridad y temor en la radio motivaron a que durante los tres meses siguientes, Radio El Progreso se vio obligada a modificar el horario de sus transmisiones y también el contenido de sus programas, alterando el normal funcionamiento de la radio: "Prácticamente todo el 2009 tuvimos un horario extraordinario de auto censura, que en lugar de abrir a las 4:00 a.m. abrimos a las 6:00 de la mañana, en lugar de cerrar a las 11:00, cerramos a las 8:00 de la noche".[443]

La actuación de las instituciones encargadas de vigilar la observancia de los derechos humanos, de investigar y de sancionar

El 6 de agosto de 2009, la Fiscalía Especial de Derechos Humanos presentó un requerimiento fiscal contra el coronel de aviación Hilmer Enrique Hermida, comandante de la Base Aérea Armando Escalón Espinal, en La Lima, Cortés y del teniente Denis Mauricio Valdez Rodas, como supuestos responsables de los delitos de abuso de autoridad y delito contra los medios de comunicación en perjuicio de la administración pública y Radio Progreso.

El 21 de diciembre de 2009, en audiencia inicial, el Juzgado Seccional de Letras de El Progreso, resolvió dictar sobreseimiento definitivo en favor de los imputados. Algunos de los razonamientos para llegar a esta conclusión fueron los siguientes: " 15) El delito contra medios de comunicación incumbe a temas de actos propios de destruir, dañar en acciones de entorpecer o interrumpir servicios, impedir o dificultar su restablecimiento, situaciones que conforme a lo aportado no se aprecia y objetivamente ilustra una libre disposición del cierre y de apertura que se operó en un término menor de veinticuatro horas, adicional adherir al hecho que el control de la radio emisora siempre quedó a disposición de los empleados de la radioemisora. En relación al delito de abuso de autoridad de los supuestos infringidos era necesario determinar que la conducta hubiese lesionado o puesto en peligro efectivo la administración pública que en todo caso sería el bien jurídico protegido y solo en ese caso podría haberse reconocido según criterio del dicente, la existencia materializada del delito".[444]

El 8 de enero de 2010, el Ministerio Público interpuso recurso de apelación en contra de la resolución que determinó sobreseer definitivamente a los imputados.[445]

Conclusiones del caso

- La ocupación militar y cierre de Radio Progreso constituyen un acto ilegal y arbitrario y una flagrante violación a los derechos humanos en lo relativo a la libertad de expresión.
- Las amenazas y persecución de que fueron víctimas los trabajadores de radio Progreso constituyen una violación al derecho a la seguridad e integridad.
- La persecución contra este medio de comunicación fue motivada por un atávico prejuicio por la labor de apoyo a la organización campesina que desde hace décadas realiza esta radio de la Compañía de Jesús y a que en sus reportes del día 28 de junio de 2009 utilizaron la expresión "golpe de Estado", lo que revela que esta violación a los derechos humanos fue aplicada de manera selectiva.
- En el caso de Radio Progreso, responsables de la violación a la libertad de expresión fueron el coronel Hilmer Enrique Hermidas, comandante de la Base Aérea de La Lima, Cortés, por ordenar la ocupación y cierre de Radio Progreso y al teniente Denis Mauricio Valdez Rodas, como ejecutor material.
- La acuciosa investigación y actuaciones del Ministerio Público permitieron enderezar las acciones penales contra algunos de los responsables.
- El Juzgado de Letras de El Progreso que estuvo por sobreseer definitivamente a los responsables, argumentando que el cierre de la emisora se verificó de manera voluntaria, revela una actuación parcial e injusta, en tanto que no consideró el contexto de amenazas y fundado temor en el que se encontraban los trabajadores mientras la radioemisora era ocupada militarmente y en el que no eran libres de manifestar su voluntad.

Respecto de estos cuatro casos ilustrativos, los expertos adquirieron el nivel de convicción de certeza respecto a que los hechos ocurrieron de la manera relatada y a la determinación de los responsables institucionales e individuales señalada.

443 Testigo 45, CVR.

444 Expediente 202-2009, Juzgado de Letras Penal.

445 Expediente 21-10 G.N.C.P.P. Corte de Apelaciones.

Derechos reservados

5. Los atentados y presiones económicas a los medios de comunicación escritos

El equipo de expertos recibió numerosos testimonios de presiones, persecuciones y atentados a los medios de comunicación escrita. De la prensa escrita solo dos mantenían una línea contraria al golpe de Estado y fueron los únicos que fueron objeto de una franca persecución, Diario Tiempo y El Libertador.

Diario Tiempo, que se edita en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en un comienzo fue objeto de presión social y económica, luego de atentados y daños directos y, por último, el personal que trabaja en el periódico comenzó a ser víctima de seguimientos, golpizas, detención en los puestos de carretera —pese a portar salvo conducto para circular durante los toques de queda— y sustracción de sus implementos de trabajo por parte de agentes de la Policía y del Ejército.

El periódico El Tiempo fue objeto de un boicot por parte de sectores económicos contrarios a su línea editorial. El propietario de este medio relató que en una oportunidad se vio obligado a asistir a una reunión en la Cámara de Comercio porque un amigo le informó que empresarios que estaban allí reunidos estaban criticando su posición en el periódico: "… En cuanto entré había fácilmente 50 empresarios y me empezaron a hostigar por la posición del diario, yo les dije que no quería hostigarlos, pero les dije que esta es una democracia y que esto es libertad de expresión, me amenazaron con un boicot publicitario. Yo les dije, ustedes hablan de la democracia y la libertad y esto es libertad de expresión, el periódico solo ha informado lo que ha pasado. Yo recibo a cualquiera que quiera hablar a favor del golpe. Empezaron algunos a amenazarme de que iban a hacer un boicot publicitario al diario, yo no me dejé presionar… Hubo presión empresarial y una presión social tremenda... me presionaron mucho para que hablara con el general Vásquez Velásquez. A nivel social fue tremenda la presión. También la presión empresarial. La pérdida durante esos meses fue una situación que nunca vivimos antes".

Junto a la presión social y económica, este medio de comunicación empezó a ser blanco de violentos ataques directos. Entre otros, en horas de la noche del 15 de septiembre de 2009, desconocidos lanzaron una granada en el Centro Comercial Prisa, Tegucigalpa, donde se encuentran oficinas del mismo grupo empresarial que edita Diario El Tiempo.

El 17 de septiembre de 2009, por la noche, dos días después del atentado con granada, los aparatos de impresión del periódico fueron dañados producto de un súbito aumento del voltaje en la energía eléctrica.[446] Su propietario relata que en cuarenta años de funcionamiento del diario nunca había ocurrido algo similar. El golpe de electricidad fue de tal intensidad que derritió los paneles de impresión y, por lo tanto, no pudo circular la jornada siguiente. La empresa de electricidad no contestó por escrito, ni verbalmente, sobre lo ocurrido. Aún los propietarios de este medio de comunicación no tienen una respuesta ni un informe sobre lo que ocurrió y la empresa de electricidad no se ha hecho cargo de los daños.

A lo anterior se sumó una fuerte presión económica desde el sector bancario y de seguros: "… La cantidad de escritos que se nos mandó por parte de la Comisión Nacional de Banca y Seguros y prohibiciones interpuestas ante el Banco y la Aseguradora… nunca habíamos visto tanta prohibición y tanta limitación, varias de las limitaciones fueron interponiendo limitaciones de crédito en las aperturas de las cartas de crédito del Banco para la compra del papel del periódico…".[447]

Otro de los medios escritos que sufrió ataques a sus trabajadores fue El Libertador. Este es un periódico que se publica mensualmente en papel y en versión digital. Este periódico enfrentó una difícil situación inclusive antes del día 28 de junio de 2009. El 18 de ese mismo mes, este medio de comunicación fue cerrado por una resolución judicial motivada por la promoción que hacía en favor de una asamblea constituyente. A partir del 28 de junio de 2009, comenzó a ser objeto de numerosas amenazas y hostigamientos.

La situación económica que enfrentó este medio de comunicación por la falta de publicación y, en consecuencia, sin posibilidad de venta, lo llevó a atravesar un período crítico. No obstante, una de las situaciones de mayor gravedad fue el secuestro y torturas de uno de sus camarógrafos[448] a quien durante su cautiverio le manifestaron que: "… Aquí te mando para que le des un mensaje a Yoncito[449], le pusieron la bota en el cuello… lo quemaron con cigarrillos…".

Su director, Jhonny Lagos, relató a los expertos las duras jornadas que debieron vivir él y su equipo

446 Entrevista colectiva 11, CVR.
447 Entrevista Colectiva 11.
448 Ver apartado derecho a la integridad de este capítulo.
449 Se refieren a Jhony Lagos, director de El Periódico.

Derechos reservados

de periodistas para sortear la situación de inseguridad que vivieron tras del golpe de Estado y que incluso los llevó a ejercer su labor desde la clandestinidad: "… Nos llamaban constantemente, me decían, usted está haciendo mucho daño, a usted lo van a matar. Tuve que tomar la decisión de irnos a una casa en las afueras de Tegucigalpa. Éramos como siete compañeros del periódico. La casa tenía internet y desde allí trabajábamos. En frente de esta casa había un parque con árboles, muy hermoso. Comenzaron a llegar los militares hasta allí, llegaron a haber 20 - 25 militares y también policías. A la semana pasó que salí un día a tomar un café y llegaron dos tipos con tenis y gorros, entraron… apuntaron con pistolas a los compañeros, a las compañeras las manosearon y las encerraron en un baño. Se llevaron las mochilas y una "notebook" y ya tampoco podíamos trabajar allí. Ese fue un trabajo de Inteligencia que hicieron…".

La versión impresa del periódico también dejó de circular. De acuerdo a lo que señalaba el director de este medio de prensa, por una parte existen muy pocos medios de comunicación escritos porque es muy complejo y a ello hay que sumar que existen pocas imprentas en el país: "… El periódico El Libertador se imprimía en la imprenta de El Heraldo, un medio que era partidario del golpe de Estado…y ya nos prohibió y el dueño era director de la SIP...".

6. La represión que afectó a las niñas y niños que estudian locución en la Radio Uno de San Pedro Sula

Radio Uno está ubicada en San Pedro Sula, tiene un formato cultural, noticioso, una línea alternativa de participación y de educación, específicamente mantiene una escuela de locutores donde realizan su práctica los estudiantes del Instituto Primero de Diciembre. El director de este medio de comunicación, Arnulfo Aguilar, relató a los expertos: "... Nosotros antes del golpe de Estado teníamos una alianza con la UNICEF, esta radio es de becas, es de protección a los niños, el comisionado de la UNICEF vino dos veces a la Radio Uno a pronunciar discursos".

Radio Uno era uno de los medios de comunicación que había venido promocionando el proceso de la cuarta urna. El día 28 de junio de 2009, Radio Uno no pudo transmitir porque el servicio eléctrico fue suspendido en San Pedro Sula: "…Las otras estaciones de San Pedro Sula estaban casi todas transmitiendo su programación musical, con gran pánico, y las estaciones de información de Honduras, como la HRN y Radio América estaban completamente inadvertidas, desconectadas de lo que pasaba, y la gente llamaba en una forma desesperada y angustiada, y a eso de las 12:00 del meridiano, nosotros logramos hacer instalación eléctrica y sacamos la radio al aire".[450]

La escuela de locutores que mantiene Radio Uno, posee vínculos con diversos medios de comunicación y de manera espontánea comenzaron a recibir reportes telefónicos de lo que estaba ocurriendo en la ciudad y los departamentos cercanos: "... Aquí estaban todos los estudiantes que iban a participar con sus maestros, los niños salieron a practicar, a hacer sus prácticas, otro tanto se quedó acá, y habían dos analistas, el doctor y el señor de la cabina. Había estudiantes, un alumno de último año de bachillerato en computación, en los controles, los que están en la productora. Nosotros nunca habíamos visto eso, a la gente que venía en la calle, cuando pasaron frente a la radio, (los policías) tiraron agua en la pared de la radio, y a la radio la llenaron de bombas, tiraron dos bombas aquí, dentro, dentro, allí están las huellas todavía, dos bombas, aquí todavía existe la sensación de la bomba, el gas y tiraron una bomba en la terraza porque aquí estaban niños, madres y padres que se vinieron a meter y enseguida, los policías entraron, traspasaron cuatro puertas, tres de metal y una de vidrio, destruyeron todo lo de allí de entrada y tomaron al sociólogo, lo sacaron del interior de la radio, a golpes, de arrastra lo pasaron por encima de los vidrios que ellos mismos habían quebrado y lo llevaron allá fuera, y con los toletes le arrancaron los dientes, todavía allí está el charco de sangre... la gente que venía golpeada, aquí se convirtió en un centro de concentración de heridos y golpeados. La gente estaba desesperada, solo tenían dos opciones, o aguantar o morirse aquí adentro con el gas, o salir afuera donde los esperaba la cárcel o una golpiza, ellos entraron hasta aquí, hasta este lugar, hasta aquí donde están ustedes, esta es la cafetería, y sacaron a ese muchacho y pasaron con él de arrastras, y yo estaba, ya conocen ustedes el lugar donde estaba narrando, el tercer piso, y desde allí se lo logré quitar a puros gritos, se lo quité, el niño de él de 10 años miró, allí, el niño gritaba desesperado tiene que estar traumado, el niño salió corriendo a la terraza y por una señora el niño quizás no se tiró al vacío, el niño gritaba al ver, desde la terraza, que llevaban a su papá a golpes, golpearon

450 Testigo 51, CVR.

Derechos reservados

a los niños estaban desesperados acá, allí está el acta notarial, allí está la lista de todos los estudiantes que participaron, solamente yo soporté, no sé cómo".

Los efectos de la violencia empleada en esta acción todavía podían ser percibidos en la comunidad escolar que asiste a la escuela de locutores que funciona en Radio Uno. Los expertos tomaron conocimiento que cuatro garífunas, también estudiantes, fueron atacados con bombas lacrimógenas, además de ser amenazados e insultados dentro de la escuela de la radio con otros estudiantes.

Hallazgos generales

- La represión a los medios de comunicación fue selectiva

Los medios de comunicación de Honduras fueron objeto de distintos grados de violencia que vulneraron el derecho a la libertad de expresión afectando a todos los hondureños. Factores políticos e ideológicos fueron determinantes en la identificación de los medios de comunicación que fueron cerrados por la fuerza para evitar sus transmisiones. También contribuyeron a vulnerar este derecho humano aquellos medios proclives al Gobierno de facto y que voluntariamente se sometieron a la orden de no dar información sobre los hechos del día 28 de junio y subsiguientes.

La investigación revela que en la capital y en los departamentos del país, la represión se dirigió únicamente a aquellos que fueron identificados como de izquierda, "zelayistas", que llamaron "golpe de Estado" a los hechos ocurridos el 28 de junio de 2009 y que mantenían una alineación favorable con la implementación de la cuarta urna en las elecciones que tendrían lugar en el mes de noviembre de 2009.

El cruce de la información aportada por las diferentes fuentes testimoniales y documentales, reveló que los siguientes medios de comunicación, programas y organizaciones de la sociedad civil vinculadas al tema de libertad de expresión fueron afectadas, ya sea directa o indirectamente, a partir del 28 de junio de 2009: Canal 8, Canal 36, Canal 66 Maya TV, Programa Hable como Habla, Canal 6, Canal 11, Canal La Cumbre, Televisora de Aguán Canal 5, Radio Globo, Radio Juticalpa, Radio Marcala, Televisora Canal 9 de Roatán, RadioFalunaBinetu (Radio Coco Dulce), Radio Durugubuti (Radio San Juan), Radio LafuruGarabali (Radio Buenos Aires), Radio StereoCelaque del municipio de Tomalá (departamento de Lempira), Radio Estereo Lenca, de Valladolid (Puerto Lempira), Revista Vida Laboral, Radio Orquídea de la comunidad Guadalupe Carney (departamento de Colón), Radio Gaurajambala (departamento de Intibucá), Radio La Voz Lenca del municipio de San Francisco (departamento de Lempira), Defensores en línea.com y Programa Radial Voces contra el Olvido del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH), Radio Progreso y Equipo de Reflexión y Comunicación de la Compañía de Jesús, Radio Uno, Periódico Poder Ciudadano, Canal 26 Cadena Atlántica, Centro de Noticias de Colón, Noticiero Mi Nación, Radio Comunitaria Garífuna, Comité por la Libre Expresión, Programa La Bullaranga, Programa Tiempo de Hablar del Centro de Derechos de la Mujer, Programa Entre Chonas de Visitación Padilla, Radio Cadena Voces, Programa Tras la Verdad, Radio Cholusat Sur, Radio La Catracha, Periódico El Libertador, Diario Tiempo, Red de Desarrollo Sostenible, Radio Estelar, Cable Color, Transmisión CNN y Telesur.

- La represión a los medios de comunicación fue sistemática y resultado de una planificación previa

La ocupación militar de los medios de comunicación y las acciones y órdenes ejecutadas para impedir sus transmisiones no fueron producto de un hecho aislado ni ejecutado casualmente, sino que fue el resultado de una estrategia nacional planificada con anterioridad e implementada de manera sistemática por el Estado, principalmente mediante la actuación de la Fuerzas Armadas de Honduras y en menor escala por la Policía Nacional Preventiva, tal cual quedó demostrado por las investigaciones realizadas por los expertos.

La selectividad de los medios contra los que se dieron las violaciones comprobadas, entre las que se encuentran las amenazas e intimidaciones de que fueron objeto los periodistas, comunicadores y sus familiares más cercanos y, que fueron realizadas en su mayoría a través de mensajes de texto y llamadas telefónicas a sus móviles, revelan inequívocamente un trabajo previo y coordinado de las estructuras de inteligencia militar y policial.

- La interrupción de las transmisiones y los cortes de energía eléctrica que afectaron a los medios de comunicación

Los cortes de energía eléctrica, sobre voltajes de energía e interferencias de señal de que fueron obje-

Derechos reservados

to los medios de comunicación, constituyeron actos encaminados a restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, que se encuentran expresamente prohibidos en el artículo 3.3 de la Convención Americana.

- La actuación del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos fue deficiente e incompleta

Las amplias facultades que dotan la función del Comisionado Nacional de Derechos Humanos para la tarea de prevenir y proteger los derechos humanos fueron subutilizadas frente a la vulneración del derecho a la libertad de expresión.

El pronunciamiento del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de la República de Honduras en su informe del 17 al 21 de agosto de 2009, cuando manifiesta: "Es innegable que el 28 de junio último hubo restricciones indebidas en el caso de algunos medios y periodistas, lo cual se ha corregido, de modo que en la actualidad todos los medios sirven la información sin restricción alguna y si esto cambiare el CONADEH está en disposición personal e institucional de trabajar por la garantía del derecho a la libertad de expresión, como lo ha venido haciendo", revela que no materializó una investigación imparcial, veraz, objetiva y satisfactoria sobre las violaciones al derecho de la libertad de expresión. Su pronunciamiento no corresponde con la gravedad de los hechos investigados.

- Los responsables institucionales e individuales

Las acciones dirigidas en contra de los medios de comunicación y los ataques de que fueron víctimas los periodistas y personas que trabajaban en esos medios fue realizada principalmente por miembros de las Fuerzas Armadas, como resultado de una planificación estratégica a nivel nacional e implementada a nivel regional por unidades militares del Ejército de Honduras.

Las autoridades militares y policiales que dieron sus testimonios sobre estos hechos a los expertos, negaron la existencia de órdenes escritas o verbales y fueron poco consistentes y coherentes en sus respuestas, argumentando que el cierre de determinados medios se debió a que en su interior se encontraba material de la cuarta urna.

Los responsables individuales de las violaciones a la libertad de expresión comprobadas en esta investigación, recaen sobre el teniente coronel René Javier Palao y suboficial Juan Alfredo Acosta Acosta, como ejecutores materiales de la ocupación militar y cierre de Radio Juticalpa y el coronel Róger Abraham Maldonado Ramos de la 115 Brigada de Infantería, como jefe responsable; el teniente coronel José Arnulfo Jiménez y teniente Darwin Ismael Ardón como responsables materiales del cierre del Canal 36, Radio Cholusat Sur y Radio La Catracha; Rosalío Sánchez Rodríguez y Darwin Ismael Ardón Valerio, como responsables materiales de la ocupación y cierre de Radio Globo; capitán de fragata Héctor Manuel Tercero López como responsable material de la ocupación y cierre de televisora El Aguan Canal 5; el capitán de fragata Héctor Manuel Tercero López, el coronel Peraza, los oficiales Kenneth Obdulio Sabillón y Melgar y el coordinador de fiscales del Ministerio Público de Tocoa, Abercio Vides, como autores materiales de amenazas e intimidaciones a periodistas de la ciudad de Tocoa; el teniente Denis Mauricio Vadéz Rodas de la Base Aérea Armando Escalón Espinal, de La Lima, Cortés, como responsable material de la ocupación y cierre de Radio Progreso y al coronel Hilmer Enrique Hermida, comandante de la Base Aérea Armando Escalón Espinal, de La Lima, Cortés quien ordenó la ocupación y cierre de trasmisiones de la radio.

La investigación también reveló la responsabilidad del ex Presidente de facto, Roberto Micheletti Baín, en la emisión de los decretos ejecutivos PCM-M-016-2009, de fecha 22 de septiembre de 2009 y el acuerdo ejecutivo No. 124 del 7 de octubre de 2009.

- La elaboración de una legislación incompatible con las normas de derecho internacional

Las limitaciones, restricciones y prohibiciones impuestas a los medios de comunicación por las normas dictadas durante el período investigado, particularmente el decreto ejecutivo No. PCM-M-016-2009, de fecha 22 de septiembre de 2009, mediante el cual el Presidente de la República, en consejo de ministros, ordenó restringir por un plazo de 45 días contados a partir de la entrada en vigencia de dicha norma, las garantías constitucionales contenidas en los artículos 69, 72, 78, 81 y 84 de la Constitución de la República, transgreden las normas contenidas en tratados internacionales y en derecho interno, obligatorias para el Estado hondureño en lo relativo a la libertad de expresión, en particular, lo dispuesto en el artículo 19, numerales 1, 2, 3 a) y b), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

- La participación de funcionarios civiles de

Derechos reservados

la administración pública en la violación al derecho a la libertad de expresión

Con base en el artículo 3, numeral tercero, del decreto ejecutivo No. PCM-M-016-2009, el directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, CONATEL, emitió el acuerdo No. 136-2009, del 28 de septiembre de 2009, mediante el cual tipificó la conducta de algunas radioemisoras como: "Alteradoras de la paz y alentadoras a llamados de insurrección popular que atentan contra el orden público y la seguridad nacional del Estado, ofendiendo la dignidad humana del Presidente de la República, don Roberto Micheletti y otros funcionarios de su Gobierno, atentando contra la ley y las resoluciones gubernamentales...".

En un procedimiento sumarísimo y con base en dicho acuerdo, el directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, CONATEL, el mismo día 28 de septiembre de 2009, procedió a dictar la resolución OD 018, por medio de la cual identificó a cuatro medios de comunicación dentro de la conducta que describía el decreto ejecutivo y ordenó la suspensión de las operaciones de Radio Globo, Canal 36, Radio Cholusat Sur y Radio La Catracha y el decomiso de sus bienes, ordenando que estos fueran depositados en el Batallón de Comunicaciones del Ejército.

A las 05:19 de la mañana, miembros de las Fuerzas Armadas, de la Dirección Nacional de Investigaciones Criminales y del Batallón de Comunicaciones del Ejército, desmantelaron Canal 36, Radio Cholusat Sur y Radio La Catracha. Momentos más tarde efectuaban el mismo procedimiento en Radio Globo.

En cuanto al fondo de los actos administrativos, el directorio de CONATEL, integrado por Miguel Ángel Rodas, Gustavo Lara López, Héctor Eduardo Pavón y Germán Martel Beltrán, al emitir el acuerdo y las resoluciones contravinieron las normas relativas al debido proceso y a la libertad de expresión.

Dos días más tarde, el 30 de septiembre, el mismo directorio procedió a emitir la resolución OD 020/09, mediante la cual considera que no resulta pertinente que las Fuerzas Armadas custodien el material decomisado y ordena su depósito a la Dirección Nacional de Investigación Criminal.

- El estado de impunidad sobre estos hechos

A más de un año de haber tenido lugar estos hechos en Honduras, no existe ningún antecedente que dé cuenta de la determinación de responsabilidades y la consecuente aplicación de una sanción en contra de los responsables. Si bien el Ministerio Público, a través de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos, ha dado muestras de un esforzado actuar, ninguno de los requerimientos fiscales dirigidos contra responsables ha prosperado.

Salvo algún caso excepcional, los juzgados han mantenido una posición uniforme en orden al dictar sobreseimientos definitivos, los que han sido ratificados por las Cortes de Apelaciones invocando la aplicación del decreto No. 2-2010 sobre amnistía.

Esta última norma constituye un obstáculo para la determinación de responsabilidades individuales y la aplicación de una sanción posterior. La interpretación que sobre su aplicación han dado las Cortes de Apelaciones, representa un obstáculo al imperio de la justicia y favorece una cultura de impunidad.

- La falta de independencia de los medios de comunicación

Los hechos investigados revelan la férrea voluntad de obtener el control político de los medios de comunicación. Las acciones desarrolladas para obtener este poder político, que van desde las amenazas, hostigamientos, persecuciones, privación de libertad y tortura a periodistas, daños, interferencias en transmisiones, bloqueo económico y otras acciones directas, han vulnerado, entre otros, la independencia de los medios de comunicación y contribuido a debilitar el sistema democrático.

- La falta de independencia del Poder Judicial

Las investigaciones han revelado que la totalidad de los procesos iniciados para investigar la participación de agentes del Estado, como responsables de la violación al derecho de la libertad de expresión, se encuentran sobreseídas definitivamente, ya sea porque no se consideró ilícita su actuación o bien porque se aplicó de oficio el decreto de amnistía del año 2010.

El Poder Judicial puso su actuación al servicio del Gobierno de facto contribuyendo aún más al debilitamiento del sistema democrático y propiciando un estado general de impunidad respecto a las violaciones de los derechos humanos.

Derecho a la justicia

Poder Judicial

La configuración actual del Poder Judicial en Honduras deriva de la reforma total del capítulo XII (del

Derechos reservados

Poder Judicial), del título V (de los poderes del Estado) de la Constitución de la República aprobada en 2000 y ratificada en 2001. Según establece el artículo 303 de la Constitución: "El Poder Judicial se integra por una Corte Suprema de Justicia, por las Cortes de Apelaciones y los juzgados que establezca la ley".

El equipo escuchó numerosas observaciones críticas de declarantes con respecto al Poder Judicial, principalmente sobre tres aspectos: su implicación inicial en la destitución del presidente de la república, sus decisiones con respecto a los recursos de su competencia y el despido de ciertos funcionarios de justicia.

Con respecto a las circunstancias precisas de la destitución del presidente Zelaya, incluyendo la contribución del Poder Judicial, esta cuestión es analizada en el capítulo 7 de este informe.

Con respecto a los recursos presentados ante el Poder Judicial, diversos declarantes expresaron su frustración porque no se sintieron protegidos cuando sus derechos fueron violados. El análisis de esta cuestión no es sencillo debido al gran número de casos y complejas cuestiones de materia y de procedimiento, ante el derecho nacional e internacional. El equipo recabó la información de las víctimas, los datos de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), el Ministerio Público y la opinión de varios expertos.

El 15 de diciembre de 2010, magistrados de la CSJ presentaron en rueda de prensa una autoevaluación resultado de su Programa de Derechos Humanos, el cual se había establecido para dar respuesta a los requerimientos de la CIDH publicados en su informe de diciembre de 2009.[451] Algún medio de comunicación recibió la presentación de la CSJ con el titular "Poder Judicial respetó derechos humanos en Honduras". [452]

Según los datos de la CSJ, el Poder Judicial recibió 81 recursos de amparo derivados de la crisis del 28 de junio, 79 de los cuales ante la propia CSJ y 2 ante jurisdicciones de primera y segunda instancia. Los datos contenidos en el informe de la CSJ permiten avanzar en el análisis de su actuación, sin perjuicio de que pudiera haber un número mayor de casos no contenidos en el mismo.

Dos de los recursos fueron interpuestos para amparar al general Romeo Orlando Vásquez Velázquez tras su destitución por resolución presidencial el 25 de junio de 2009; uno por un abogado que lo representaba y otro por el Ministerio Público.[453] Los restantes 79 recursos de amparo fueron interpuestos por diferentes ciudadanos y organizaciones contra actuaciones del Gobierno de facto que a su juicio contravenían derechos humanos y constitucionales. La respuesta dada a estos 81 recursos, hasta enero de 2011, según el perfil de quien interpuso el recurso de amparo se puede observar en el cuadro 12.5. [454]

Los únicos recursos de amparo otorgados por la CSJ son los dos para mantener al general Vásquez Velázquez en su cargo. Estos dos recursos fueron solicitados tres días antes de que, en ejercicio de sus funciones confirmadas por la CSJ, y siguiendo órdenes de la CSJ a partir de un requerimiento del Ministerio Público, el general Vásquez Velásquez ejecutara la detención y expatriación del presidente Zelaya. Estos son también los dos únicos recursos de amparo para los que la CSJ dictó la suspensión cautelar del acto reclamado, el mismo día en que se presentaron los recursos (ver columna "suspensión" en el cuadro 12.5).[455]

Los 79 recursos de amparo contra actos del Gobierno de facto mencionados en el informe de la CSJ se referían a la detención, deportación y deposición del presidente Zelaya (10 recursos), el decreto de restricción de derechos del 22 de septiembre de 2009 (36 recursos), los toques de queda (18 recursos), la represión de movilizaciones para recibir a Zelaya en el Aeropuerto de Toncontín y en la zona fronteriza con Nicaragua (5 recursos), cierres y amenazas contra medios de comunicación (3 recursos) y otros actos gubernamentales en el mismo contexto (7 recursos).[456] Como se ha visto a lo largo del este capítulo, en la mayoría de los actos recurridos se pudo confirmar que efectivamente se violaron derechos humanos. Muchos de estos recursos podían haber justificado la suspensión cautelar por parte de la CSJ, dado el carácter flagrante y gran impacto social de las violaciones.

73 de estos recursos no han sido otorgados por defectos formales o por improcedencia sustantiva,

451 Ver información disponible en el sitio oficial del Poder Judicial: http://www.poderjudicial.gob.hn/general/noticias/programadh.htm

452 El Heraldo, 16 de diciembre 2010. Disponible en: http://www.elheraldo.hn/Ediciones/2010/12/16/Noticias/Poder-Judicial-respeto-DD-HH-en-Honduras

453 Ver informe de la Sala Constitucional de la CSJ del 13 de enero de 2011, pp. 1-3.

454 Ver informe de la Sala Constitucional de la CSJ del 13 de enero de 2011, pp. 2-26.

455 Ver informe de la Sala Constitucional de la CSJ del 13 de enero de 2011, pp. 2. La Sala de lo Constitucional suspende el acto reclamado el 25 de junio de 2009, concluye el trámite pertinente el 20 de octubre de 2009 y otorga el amparo el 9 de marzo de 2010.

456 Ver informe de la Sala Constitucional de la CSJ del 13 de enero de 2011, pp. 2-26.

Derechos reservados

Cuadro 12.5 Resolución de recursos de amparos presentados y otorgados

Recurrente	Recursos	Suspensión	Otorgados	No otorgados	Pendientes
General Vásquez Velásquez	2	2	2	0	0
Otros ciudadanos	79	0	0	73	6
Total	81	2	2	73	6

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación consultada e investigación realizada.

declarándolos inadmisibles, denegados, caducados o sobreseídos. Los 36 recursos de amparo contra el decreto de restricción de derechos del 22 de septiembre de 2009 (PCM-M-016-2009) fueron presentados por diferentes ciudadanos, organizaciones de derechos humanos y la Fiscalía Especial de Derechos Humanos, entre el 28 de septiembre y el 6 de octubre de 2009. La CSJ los declaró todos sobreseídos el 21 de octubre de 2009, argumentando que "han cesado los efectos del acto impugnado" porque el 17 de octubre el Gobierno había derogado el decreto recurrido. [457]

El 28 de septiembre de 2009, el presidente del Congreso Nacional y representantes de diferentes partidos habían pedido al presidente de facto la derogación del decreto del 22 de septiembre de restricción de derechos. El presidente de facto respondió anunciando que consultaría con la CSJ y otros actores para decidir sobre la cuestión.[458] El 5 de octubre el presidente de facto anuncia la derogación del decreto, la cual se publica efectivamente en el Diario Oficial La Gaceta del 17 de octubre de 2009.[459]

Contrariamente a su diligente actuación en beneficio del general Vásquez Velázquez, la CSJ no dictó urgentemente ninguna suspensión cautelar del decreto de restricción de derechos PCM-M-016-2009, dejó a la sociedad hondureña indefensa durante los 24 días de su vigencia y pareciera que esperó a que el Gobierno lo derogara para sobreseer los recursos sin necesidad de pronunciarse sobre la materia.

Tres recursos de amparo contra la detención y deportación del Presidente Zelaya se encuentran pendientes de fallo un año y medio después de su interposición, el 30 de junio de 2009.[460] El regreso de ex Presidente permitiría a la CSJ sobreseer estos recursos sin necesidad de pronunciarse sobre la materia. Otro recurso de amparo se encuentra pendiente desde que se interpuso el 7 de julio de 2009, por actuaciones de la Policía y el Ejército contra trabajadores de diferentes medios de comunicación y cuenta con un dictamen del MP favorable a su sobreseimiento.[461] Dos recursos más que se encuentran pendientes se refieren a restricciones a la libre circulación y a las elecciones de noviembre de 2009 y fueron interpuestos en octubre de 2009 y enero de 2010, respectivamente. [462]

El equipo entrevistó a los funcionarios de la CSJ a cargo del Programa de Derechos Humanos. Se les preguntó sobre la singular eficacia y rapidez que mostró la Corte al amparar al general Vásquez Velázquez, mientras se rechazaban o evitaban resolver todos los demás recursos de amparo. Su respuesta fue que gran parte de los recursos de amparo tuvieron que ser rechazados por defectos formales, pues las cuestiones de constitucionalidad conllevan requisitos procesales particularmente complejos. Esta repuesta es de por sí no muy convincente y, además, no responde a la cuestión del retraso en responder los recursos contra el decreto de restricción de derechos PCM-M-016-2009 y otros.

Según la información de la CSJ, el Ministerio Público siempre se ha opuesto o abstenido cuando la CSJ le ha solicitado dictamen con respecto a los recursos de amparo contra actos del Gobierno de facto.[463] Esta práctica contrasta con la diligente actuación del MP solicitando amparo para el general Vásquez Velásquez el mismo día en que fue cesado, 25 de junio de 2009.

La CSJ presentó en diciembre de 2010 los si-

457 Ver informe de la Sala Constitucional de la CSJ del 13 de enero de 2011, pp. 16-23.

458 Ver información de El Heraldo y La Tribuna del 28 de septiembre de 2009. Disponible en: http://www.elheraldo.hn/Pa%C3%ADs/Ediciones/2009/09/28/Noticias/Micheletti-dispuesto-a-derogar-decreto; http://www.latribuna.hn/web2.0/?p=45798.

459 Ver "Derogado decreto que restringía garantías constitucionales". La Tribuna, 5 de octubre de 2009. Disponible en: http://www.latribuna.hn/web2.0/?p=48238

460 Ver informe de la Sala Constitucional de la CSJ del 13 de enero de 2011, pp. 4-5.

461 Ver informe de la Sala Constitucional de la CSJ del 13 de enero de 2011, pp. 7-8.

462 Ver informe de la Sala Constitucional de la CSJ del 13 de enero de 2011, pp. 24 y 26.

463 Por ejemplo, el MP se opuso a los recursos de amparo relacionados con la detención y deportación del Presidente Zelaya y amenazas vertidas por efectivos militares contra medios de comunicación. Ver informe de la Sala Constitucional de la CSJ del 13 de enero de 2011, pp. 5 y 8.

Derechos reservados

guientes datos con respecto a acciones de exhibición personal o habeas corpus relacionadas con la situación posterior al 28 de junio de 2009: 48 acciones iniciadas (25 de las cuales directamente ante la CSJ), 104 jueces ejecutores designados (80 de los cuales por la CSJ), 892 actuaciones ordenadas o comunicadas (838 de las cuales por la CSJ) y 6 investigaciones ordenadas al MP por la Sala Constitucional de la CSJ. 33 de las 48 acciones iniciadas fueron declaradas "sin lugar" (18 por la CSJ y 15 por otras jurisdiccionales locales).[464]

En la mayoría de los casos los recursos de exhibición personal fueron presentados por ciudadanos y representantes de organizaciones de derechos humanos y respondían a detenciones de manifestantes opuestos al Gobierno de facto. Este tipo de detenciones generalmente duraban unas horas, no más de un día (ver análisis del Derecho de Libertad y Seguridad en este capítulo).

Por lo general, la CSJ y otras instancias judiciales nombraron inmediatamente jueces ejecutores, quienes acudieron a los centros de detención y presentaron los informes correspondientes. El equipo de expertos entrevistó a numerosos jueces ejecutores en diferentes departamentos y pudo comprobar que generalmente su intervención facilitó la documentación de la situación, la protección de los detenidos y, en algunos casos, su eventual liberación.

Los recursos de exhibición personal o habeas corpus, funcionaron efectivamente como mecanismo de protección de los DDHH, en varios sentidos: a) obligaron al Poder Judicial a efectuar el control jurisdiccional de las detenciones, a través del nombramiento de jueces ejecutores; b) permitieron constatar la legalidad o ilegalidad de las detenciones, ya que los jueces ejecutores verificaron si las detenciones estaban registradas y el estado de los detenidos; c) facilitaron que se prestara asistencia a detenidos que la necesitaran, particularmente a través de las peticiones que sobre esto hacían los jueces ejecutores; d) permitieron movilizar, siempre a través de la intervención del juez ejecutor, a otros operadores de justicia, como la defensa pública; d) resultaron útiles para que, una vez declarada la ilegalidad de la detención por los jueces ejecutores, estos solicitaran que se liberara a los detenidos; e) constituyeron el primer paso en el acceso a la justicia de los detenidos, particularmente para hacer efectivo su derecho a asistencia letrada.

En suma, cuando el nombramiento de juez ejecutor fue rápido y cuando este nombramiento recayó en una persona activa, el recurso de exhibición personal fue una muy buena alternativa para poner límites al poder del Estado y restituir el derecho a la libertad. Otro aspecto positivo es que los recursos de exhibición personal permitieron que abogados de distinta procedencia (CONADEH, Defensa Pública, ONG), actuaran como jueces ejecutores, abriendo una puerta a la sociedad civil para la colaboración y, al mismo tiempo, la fiscalización de la acción de la justicia.

No obstante, las decisiones sustantivas sobre los recursos de exhibición personal se demoraron varios días o incluso semanas, lo cual es excesivamente lento y contraviene la normativa internacional. En muchos casos las decisiones llegaron cuando los detenidos ya habían sido liberados, lo cual llevaría a declararlas "sin lugar". En estas decisiones de "sin lugar" por haber terminado la detención, la CSJ no se pronuncia sobre la legalidad de la misma, lo cual contraviene el derecho a la verdad y la justica de la víctima.[465]

En términos generales se observa en los tribunales penales de primera instancia y apelaciones una tendencia a imponer criterios marcadamente restrictivos de evaluación de la prueba y de imputación, y aplicar indebidamente la Ley de Amnistía, para finalmente sobreseer o absolver los casos que afectan a funcionarios del Estado en el contexto de la crisis de 2009.

Numerosos declarantes y participantes en los talleres expresaron su preocupación por los despidos de funcionarios de la judicatura, aparentemente debido a su participaron en la oposición al Gobierno de facto. Algunos operadores de justicia indicaron que estos despidos pueden tener un efecto intimidatorio no solo entre los jueces, sino también entre otros funcionarios con un status aún más vulnerable. Esta cuestión ya ha sido documentada por la CIDH y la OACDH de la ONU, y ha dado lugar a diferentes recomendaciones por varios Estados ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU para la restitución de los afectados o la revisión imparcial de estos procedimientos.[466] La negativa del Poder Ju-

464 Ver informe de la Sala Constitucional de la CSJ del 13 de enero de 2011

465 Ver: "Recursos de hábeas corpus", del informe de la Sala Constitucional de la CSJ del 13 de enero de 2011, pp. 27-61.

466 Ver: CIDH. Observaciones preliminares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre su visita a Honduras realizada del 15 al 18 de mayo de 2010. OEA/Ser.L/V/II, Doc. 68, 3 de junio de 2010, sección III-D "Hostigamiento y persecución contra magistrados y jueces"; y recomendaciones al efecto de diferentes Estados en el documento del Consejo de

Derechos reservados

dicial a anular estos despidos contrasta con la decisión del Estado de Honduras de amnistiar conductas relacionadas con la crisis política de mucha mayor gravedad.

Los declarantes entrevistados por el equipo de expertos y los participantes en los talleres propusieron varias recomendaciones para el Poder Judicial. Se manifestó un consenso claro en reclamar que los jueces a todos los niveles actúen de manera verdaderamente independiente y sin prejuicio político. Por este motivo, así como por consideraciones prácticas de administración, se mencionó la necesidad de contar con un órgano de administración de la justicia separado de la CSJ y de su función jurisdiccional. Esta idea ya está siendo considerada por el Congreso Nacional, que al parecer se dispone a establecer un nuevo Consejo de la Judicatura que liberaría a la CSJ de tareas de administración del Poder Judicial y, si se diseña e implementa correctamente, podría proteger a los jueces de interferencias y represalias políticas por sus actuaciones.

También se recomendó reglamentar la Ley orgánica de la junta nominadora para la elección de candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia, para reducir la discrecionalidad en la selección y minimizar las influencias políticas.[467] En todo caso, también se observó que el problema puede ser no tanto la lista de candidatos presentado por la junta nominadora, sino la selección decidida por el Congreso Nacional, en la que la afinidad política puede contar tanto como la capacidad profesional.[468]

La revisión de los expedientes y las reacciones del Poder Judicial pone de manifiesto que las intervenciones de organismos de derechos humanos (nacionales e internacionales, gubernamentales o no) tuvieron una influencia positiva, provocaron actuaciones adicionales y probablemente evitaron que las violaciones cobraran mayor gravedad.

En conclusión, la actuación del Poder Judicial y la CSJ, en particular, con respecto a las violaciones a los derechos humanos no fue satisfactoria y contravino el derecho a la protección judicial reconocido por el Art. 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos por varios motivos. No dictaron suspensión cautelar ni otorgaron ninguno de los 79 recursos de amparo presentados contra actos del Gobierno de facto, ni siquiera ante los 36 recursos de amparo contra el decreto de restricción de derechos del 22 de septiembre de 2009 (PCM-M-016-2009) que dictaba violaciones flagrantes de derechos humanos y constitucionales.

Las decisiones sobre los recursos contra el decreto No. PCM-M-016-2009 se demoraron hasta el momento en que el decreto fue revocado por el poder político, creando una situación de indefensión para los ciudadanos hondureños. Más aún se están demorando las decisiones aún pendientes sobre recursos de amparo contra la detención y deportación del Presidente Zelaya, sobre actuaciones de Policía y Ejército contra diversos medios de comunicación y sobre restricciones a la libertad de circulación, interpuestos entre junio y octubre de 2009.

Las actuaciones de la CSJ presentan un contraste llamativo entre la celeridad y diligencia con la que ampararon al general Vásquez Velásquez y las múltiples dificultades y dilaciones que impusieron sobre los recursos de amparo de otros ciudadanos hondureños. El día que el Poder Judicial ampare a todos los ciudadanos con la misma eficacia que lo hizo con el general, se alcanzará a ver el fin de la impunidad en Honduras.

Ministerio Público

Las primeras iniciativas para establecer un Ministerio Público moderno e independiente en Honduras surgieron como producto de un proceso más general de reforma judicial. En 1993 el presidente de la República estableció una Comisión ad hoc de alto nivel para las reformas institucionales que garanticen la paz y la seguridad en Honduras, como consecuencia de serias denuncias públicas en derredor de la policía de investigación que se encontraba en aquel momento bajo control militar. Esta comisión, conformada por representantes institucionales y de la sociedad civil, recomienda la creación de una nueva policía de investigación, de naturaleza civil, dependiente de una fiscalía general independiente del Poder Judicial y del Ejecutivo. La recomendación es atendida y el Ejecutivo presenta al Congreso Nacional un proyecto de decreto que finalmente es aprobado el 13 de diciembre de

Derechos Humanos de ONU, Grupo de trabajo sobre el examen periódico universal, noveno período de sesiones, Proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, Hondura. Ginebra, 1 al 12 de noviembre de 2010.

467 Ver decreto No. 140-2001, Ley orgánica de la junta nominadora para la elección de los candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

468 Sobre este tema ver, por el ejemplo, el estudio publicado por FOPRIDEH. (2008). Poder Judicial, Ministerio Público y Estado de derecho. Una propuesta ciudadana para los procesos de elección de los magistrados y las magistradas a la Corte Suprema de Justicia, Fiscal General y Fiscal General Adjunto.

Derechos reservados

1993 como Ley del Ministerio Público, bajo el decreto No.228-93.[469]

A continuación el primer fiscal general, Edmundo Orellana, organizó las fiscalías especiales de la constitución, el narcotráfico, la corrupción, el medioambiente, las etnias y el patrimonio cultural, la defensa del consumidor, la mujer, la niñez y los derechos humanos.

La información recabada por el equipo de investigación invita a considerar separadamente la persona del fiscal general y la institución del Ministerio Público y su Fiscalía Especial de Derechos Humanos.

Con respecto al fiscal general, Luis Alberto Rubí, se da una situación similar a la de la Corte Suprema de Justicia, al verse implicado desde el inicio de la crisis institucional de 2009 y desarrollar una línea de actuación favorable al Gobierno de facto. En mayo de 2009, el fiscal general manifestó su oposición a los planes del presidente Zelaya de realizar la consulta de la cuarta urna.[470] El 25 de junio de 2009, el Ministerio Público interpuso un recurso de amparo contra la destitución del general Vásquez Velásquez, lo cual dio pie a la CSJ a suspender tal destitución y mantener al general en su cargo en condiciones de ejecutar la detención del Presidente Zelaya.[471] El mismo día, 25 de junio, según ha declarado el fiscal general, el Ministerio Público emitió la orden para capturar al Presidente Zelaya, dirigida específicamente a la Junta de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, la cual ejecutó el general Vásquez Velásquez el 28 de junio.[472] En julio de 2009, el fiscal general se opuso públicamente a la posibilidad de amnistiar a Zelaya de manera consonante con la política del Gobierno de facto.[473]

Posteriormente, el fiscal general y la Fiscalía Especial de Defensa de la Constitución se abstuvieron de cuestionar los decretos de restricción de derechos. Esta omisión contrasta con la diligencia ejemplar con la que el Ministerio Público interpuso recurso para amparar al general Vásquez Velásquez, alegando la "defensa y protección de los intereses generales de la sociedad del Estado de Honduras". Según consta en el informe de la CSJ, el Ministerio Publico sí se opuso a más de un recurso de amparo contra actuaciones del Gobierno de facto cuando fue consultado por la CSJ.

En diferentes ocasiones el fiscal general desarrolló actuaciones que indican, como mínimo, escaso interés en apoyar los casos de derechos humanos. Este difundió información errónea sobre un caso con resultado de muerte atribuible a las Fuerzas Armadas, lo cual tendía a encubrir su responsabilidad. En este mismo caso se designó para un estudio de balística a un perito notoriamente incompetente, cuyos dictámenes resultaron claramente incongruentes y retrasaron la investigación como se ha analizado en los apartados anteriores de este capítulo. En diciembre de 2009, el fiscal general se mostró abiertamente disconforme con los requerimientos de la Fiscalía de Derechos Humanos contra los responsables de CONATEL. Todo parece indicar que el fiscal general vio los casos de derechos humanos como algo enojoso, contrario a su postura personal de apoyo al Gobierno de facto y no dio a las investigaciones el apoyo institucional que necesitaban.

Desde sus comienzos en los años noventa, la FEDH trabajó muy de cerca con las organizaciones de derechos humanos y el CONADEH en la realización de exhumaciones de desaparecidos y logró entablar en 1995 un proceso histórico contra diez oficiales de las Fuerzas Armadas por violaciones a los derechos humanos cometidas en la década anterior. Este juicio permitió el desafío al decreto de amnistía 87-91, al cual pretendían acogerse los militares encausados. En enero de 1996, la Corte Suprema de Justicia, revisando la concesión de amparos realizada por la Corte Primera de Apelaciones a favor de los defendidos, decide que el juez de primera instancia puede seguir conociendo del juicio.

Las actuaciones más recientes de la FEDH son una continuación directa de esta trayectoria histórica. El equipo tuvo la ocasión de conversar con los miembros y los responsables de la FEDH, discutir sus actividades y revisar los expedientes de sus casos. La FEDH mostró una excelente disposición para atender a nuestras preguntas y peticiones.

El mandato de la FEDH está limitado por instrucción interna del MP a violaciones de derechos humanos constitutivas de delito que hayan sido cometidas por agentes del Estado en el ejercicio de sus

469 Ver, entre otros, Cuéllar Cruz, Rigoberto. La reforma procesal penal y el Ministerio Público en Honduras: justificación y perspectivas. Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales de Honduras, Tegucigalpa, 2002; Romero, Ramón. La Reforma Judicial: Un reto para la democracia; Ramón Romero y Leticia Salomón. CEDOH / ASDI, Tegucigalpa, 2000. Incluye el ensayo "La modernización del sistema de justicia" por Edmundo Orellana.

470 Ver El Heraldo, 22 y 27 mayo de 2009.

471 Ver informe de la Sala Constitucional de la CSJ del 13 de enero de 2011, p. 2.

472 Ver declaraciones del fiscal general, Luis Rubí, en El Heraldo del 27 de mayo de 2010.

473 Ver declaraciones del fiscal general, Luis Rubí, en El Heraldo del 22 de julio de 2009.

Derechos reservados

funciones. La FEDH puede conocer casos de oficio, por denuncias de víctimas o ciudadanos, a instancia de la CONADEH, quien tiene la obligación de comunicar al MP los casos constitutivos de delito que conozcan, por traslado interno de otras fiscalías o fiscales ordinarios, o a instancia de jueces en caso de recursos de exhibición personal que presenten indicios de delito.

En general, la FEDH mantiene una relación de cooperación fluida con organizaciones no gubernamentales de defensa de derechos humanos, lo cual es importante para su trabajo y no ocurre de la misma manera con otras instituciones.

Tras el 28 de junio, la FEDH tuvo que enfrentarse con los mismos recursos a un enorme incremento del volumen de trabajo. Pero, a pesar de las dificultades, ha adelantado investigaciones en los casos que se le han presentado y ha alcanzado a dictar algunos requerimientos importantes.

En respuesta a los cierres y ataques contra medios de comunicación, la FEDH llegó a presentar requerimientos contra los responsables de la CONATEL y varios mandos del Ejército. En los casos de asesinatos, ha abierto investigaciones y ha avanzado hasta donde ha podido dentro de sus limitaciones. En casos de torturas, detenciones ilegales, violaciones sexuales y amenazas, la FEDH igualmente ha abierto una cantidad considerable de investigaciones y, partiendo de sus escasos recursos, ha hecho lo posible por desarrollarlas con éxito.[474]

Sin embargo, los resultados de los casos abiertos por la FEDH son hasta la fecha muy limitados. Una evaluación más completa de la eficacia de la FEDH requeriría un mayor plazo de desarrollo, pues muchos de los crímenes y actuaciones son relativamente recientes. Actualmente por lo que se puede observar, los modestos resultados de sus actuaciones se deben a los siguientes factores:

- *Gestión de la investigación*. El sistema de subordinación de la DNIC a la Secretaría de Seguridad dificulta la dirección de la investigación por los fiscales. La misma DNIC tiene problemas serios de funcionamiento. El antiguo secretario de Seguridad, Rodas Gamero, calificó a la DNIC como "la principal causa de la impunidad" en Honduras.

- *Decisiones judiciales*. Algunos casos presentados por la FEDH han sido sobreseídos por los jueces por considerar que las acciones de los agentes del Estado estaban justificadas o amnistiadas (como en actuaciones contra medios de comunicación y manifestantes).

- *Cooperación institucional*. Las instituciones a las que pertenecen los sospechosos, habitualmente Policía y Ejército, no siempre brindan la colaboración necesaria para identificaciones y otras diligencias. El encubrimiento y solidaridad de cuerpo con el perpetrador es frecuente.

- *Apoyo institucional*. La FEDH no recibe el apoyo que necesita del fiscal general. Entre otras cuestiones, frecuentemente la FEDH tiene que solicitar que se le asignen los casos que deberían corresponderle según su competencia, en lugar de serle enviados de oficio siguiendo instrucciones superiores.

- *Limitaciones de prueba forense*. Los medios técnicos para prueba forense (exhumaciones, balística, ADN, etc.) son lentos y limitados, la contaminación de la escena del crimen es común. El despliegue territorial de la sección de Medicina Forense es muy deficitario.

- *Recursos insuficientes*. Los recursos humanos y materiales parecen insuficientes a la vista del volumen y complejidad del trabajo.

- *Desconfianza de las víctimas*. La experiencia de impunidad y abuso por el Estado lleva a algunas víctimas a no fiarse del MP y no colaborar con las investigaciones de la FEDH.

- *Seguridad*. Testigos y funcionarios son objeto frecuente de amenazas y en algunos casos de agresiones.

- *Capacitación*. Limitaciones de capacitación técnica y jurídica del personal de la FEDH han afectado a la eficacia de las actuaciones en algunos de los expedientes revisados.

Con respecto a los recursos, el Gobierno aprobó en 2010 una partida presupuestaria especial en apoyo de la FEDH para la contratación de 20 analistas de investigación. La asignación de analistas de investigación al MP es un modelo que ya existe y funciona eficazmente con la Fiscalía de la Mujer. La contratación de estos analistas podría dar un impulso importante a las investigaciones de la FEDH, siempre que el fiscal general, efectivamente, respete la asignación de esta partida presupuestaria y la gestione adecuadamente.

474 Para un resumen de 34 casos investigados por el MP ver: Denuncias por violaciones a derechos humanos después de los acontecimientos del 28 de junio de 2009, en las cuales los imputados son elementos del Ejército o miembros de la Policía Preventiva o de la Dirección Nacional de Investigación Criminal (documento sin fecha). Disponible en: http://www.mp.hn/INFORME%20DERECHOS%20HUMANOS.pdf .

Derechos reservados

La gestión de la investigación es sin lugar a dudas una cuestión crítica. La mayoría de los fiscales entrevistados, incluyendo los responsables de la FEDH, han coincidido en señalar la necesidad de contar con un cuerpo de investigación propio bajo su dirección, tal y como existió entre 1993 y 1998 con la DIC (Dirección de Investigación Criminal). Los fiscales estiman que con la DIC bajo su dirección, sus investigaciones fueron más rápidas y exitosas. Al parecer el poder político temió un MP demasiado poderoso y en 1998, con la aprobación de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, se transfirió la policía de investigación a la Secretaría de Seguridad. Diversos fiscales observaron que ésta última se opone a ceder el control sobre la policía de investigación por intereses políticos-burocráticos.

Si bien diferentes Estados cuentan con diversos modelos de gestión de las investigaciones criminales, en general la subordinación directa a la dirección legal de los fiscales tiende a facilitar la eficacia de las investigaciones. Además de la misma experiencia hondureña con la DIC, el ejemplo de Colombia muestra como al establecerse una Fiscalía General de la Nación fuerte para combatir altos niveles de criminalidad, se le dio su propio cuerpo técnico de investigación integrado en la fiscalía y subordinado a la dirección de los fiscales. Diversos Estados han recomendado para Honduras, ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU, un modelo de investigación criminal subordinado a los fiscales.

Algunos fiscales han sugerido que sería conveniente reformar la Ley del Ministerio Público para separar las funciones administrativas de las jurisdiccionales. Según se observó, actualmente el fiscal general goza de amplia discrecionalidad para asignar o retirar casos, usando para ello mecanismos administrativos, nombramiento de nuevo personal o aplicación de sanciones disciplinarias.

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) fue creado por decreto ejecutivo en 1992 y se le dio rango constitucional en 1994 mediante reforma del artículo 59 de la Constitución de la República de Honduras y para la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos lo reguló en 1995. De acuerdo con el artículo primero de dicha ley: "El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos es una institución nacional, establecida para garantizar la vigencia de los derechos y libertades reconocidas en la Constitución de la República y los tratados y convenios internacionales ratificados por Honduras". El artículo segundo añade que: "La persona titular de la institución del Comisionado de los Derechos Humanos será elegida por el Congreso Nacional para garantizar las acciones y medidas de las autoridades, con el propósito de lograr el efectivo cumplimiento de las leyes y disposiciones que garanticen los derechos humanos". Actualmente el CONADEH cuenta con 151 funcionarios y oficinas en 16 de los 18 departamentos de Honduras.

El artículo 17 de la Ley establece que: "La actividad del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos no se verá interrumpida en ningún caso, ni aún en estado de excepción o de sitio, ni tampoco el derecho de los ciudadanos a concurrir a él en busca de su protección". Efectivamente, las actividades del CONADEH no se interrumpieron en ningún momento durante la crisis de 2009 y su personal llevó a cabo numerosas intervenciones en el marco de su mandato.

EL CONADEH, siguiendo las instrucciones del comisionado nacional, ha prestado una excelente colaboración a la CVR y al equipo de investigación sobre derechos humanos. El equipo ha podido examinar numerosos expedientes y entrevistar a sus funcionarios en la sede central y delegaciones departamentales.

Al momento de evaluar la actuación de la CONADEH, es preciso diferenciar entre la persona y la institución. El Congreso Nacional designó a Ramón Custodio como Comisionado Nacional de los Derechos Humanos por unanimidad en 2002 y lo reeligió posteriormente. Custodio tiene una larga trayectoria en la defensa de los derechos humanos, como es bien conocido y muchos testigos recordaron. Fue un pionero en la denuncia de las desapariciones y confrontó el poder militar en los años ochenta, en circunstancias particularmente difíciles y arriesgadas. En 1981, fundó el Comité para la Defensa de los Derechos Humanos en Honduras (CODEH), organización no gubernamental que presidió hasta agosto de 1999.[475] Custodio accedió a dar una extensa entrevista al equipo de investigación y a responder numerosas preguntas sobre su actuación y la de su institución.

475 Ver hoja de vida de Ramón Custodio López en: http://www.conadeh.hn/pdf/CV_RCL_Espaniol.pdf .

Derechos reservados

Tras el 28 de junio calificó lo ocurrido como una legítima "sucesión constitucional" y apoyó abiertamente el nuevo Gobierno de facto. Custodio mismo confirmó en la entrevista con el equipo de investigación que no consideraba que lo ocurrido el 28 de junio hubiera sido un golpe de Estado y asumió plena responsabilidad por su apoyo al Gobierno de facto.[476] No obstante, una postura neutral ante el conflicto le habría permitido mantener la confianza de los diferentes sectores de la sociedad y llevar a cabo de la manera más eficaz su misión de proteger los derechos humanos de todos los hondureños. En su lugar, el posicionamiento político de Custodio a favor del Gobierno de facto le hizo perder credibilidad ante los ciudadanos que se opusieron al mismo y que necesitaban protección ante los abusos estatales.

A partir del 28 de junio se observan más errores que aciertos en la actuación de Custodio. Entre los aciertos se cuenta la instrucción que dictó a su personal inmediatamente después del 28 de junio para que inspeccionaran los centros de detención para que documentaran eventuales detenciones ilegales, como lo hicieron efectivamente las delegaciones departamentales del CONADEH. Custodio también intervino personalmente en el incidente de las detenciones ilegales en el Estadio "Chochi" Sosa de personas que, según declaró al equipo basándose en su observación directa, "no habían hecho ningún uso de la violencia" y en un caso de violación sexual de una mujer por agentes de la policía.[477]

En julio apoyó parcialmente las restricciones de garantías constitucionales y solicitó al Congreso Nacional restringir "únicamente" la libre locomoción y advertir "que la suspensión de otras garantías abre la posibilidad que se cometan abusos policiales".[478] En septiembre pidió la derogación del decreto de restricción de garantías PCM-M-016-2009, si bien, al parecer, el motivo aducido fue más bien el perjuicio de imagen para el Gobierno de facto, pues "la aprobación de ese decreto le da una mala imagen a Honduras y que, en este momento, sería indefendible un Estado de sitio en el país". [479]

Entre sus errores posiblemente el más notorio fue el declarar a los medios de comunicación que el 5 de julio en el Aeropuerto de Toncontín las fuerzas de seguridad solo habían utilizado balas de goma, por lo que la muerte por disparo de bala de Isis Obed Murillo no podía haber sido causada por policías ni militares. Estas declaraciones contribuyeron a encubrir la responsabilidad estatal por esta muerte y dañaron la credibilidad del comisionado. Preguntado sobre esta cuestión, Custodio alegó que había hecho tales declaraciones basándose en la información que le había proporcionado el Ejército.[480] Tal actuación sugiere cuando menos una credulidad negligente en tales circunstancias, particularmente cuando personal del CONADEH estaba presente en la zona del incidente y tenían conocimiento directo de los disparos y de las circunstancias del incidente. Custodio alegó en su testimonio que sus declaraciones habían sido objeto de "tergiversación" y que luego recibió información adicional de un militar retirado amigo suyo que le hizo ver que hubo disparos de fuego real. Preguntado si hizo una rectificación pública de sus declaraciones tras recibir la información adicional, su respuesta fue negativa.[481]

Tras el 28 de junio, en sus frecuentes declaraciones a los medios de comunicación, Custodio se mostró mucho más interesado en apoyar al Gobierno de facto que en velar por los derechos humanos. En julio denunció que "miente" la Misión Internacional de ONG de Derechos Humanos que habían visitado Honduras y criticó la política contraria al Gobierno de facto de la OEA. [482] En septiembre manifestó, aparentemente satisfecho, que la crisis política en el país ha hecho que "la identidad nacional de los hondureños se fortalezca cada día" y elogió una marcha realizada en Honduras contra Hugo Chávez. [483] No se tiene noticia de declaraciones de prensa que condenaran con la misma elocuencia los abusos de la Policía o las muertes de manifestantes.

En mayo de 2009, durante el Gobierno de Zelaya, Custodio solicitó medidas cautelares ante la CIDH para un periodista y su familia que denunció

476 Entrevista con Ramón Custodio, 13 de enero de 2011.

477 Entrevista con Ramón Custodio, 13 de enero de 2011. Ver análisis de los casos referidos de detención ilegal en el Estadio "Chochi" Sosa y de violación sexual en San Pedro Sula en los casos analizados en el apartado dedl Derecho a la Vida y Derecho a la Integridad. Custodio hizo entrega de un dossier sobre su actuación en el estadio durante la entrevista. Su intervención personal urgiendo la investigación del caso de violación sexual fue relatada por Custodio en su entrevista y confirmada con la Policía de San Pedro Sula.

478 Ver: CONADEH, Informe Anual 2009, presentado en marzo de 2010, pp. 31.

479 Ver: CONADEH, Informe Anual 2009, presentado en marzo de 2010, pp. 43.

480 Entrevista con Ramón Custodio, 13 de enero de 2011. Ver análisis del caso Isis Obed Murillo en el apartado del Derecho a la Vida.

481 Entrevista con Ramón Custodio, 13 de enero de 2011.

482 Ver: CONADEH, Informe Anual 2009, presentado en marzo de 2010, pp. 32 y 33.

483 Ver: CONADEH, Informe Anual 2009, presentado en marzo de 2010, pp. 39.

Derechos reservados

ser objeto de seguimiento y amenazas por parte de agentes del Estado de Honduras. No se tiene noticia de tales actuaciones ante la CIDH para amparar a los numerosos periodistas, ni a ningún otro ciudadano, que sufrieron situaciones similares durante el Gobierno de facto.[484]

En entrevista en enero de 2011, Custodio —preguntado sobre asesinatos de motivación política en Honduras— respondió que no tenía noticia de ninguno. Cuestionado sobre las alegaciones de tortura, se mostró sorprendido, pues consideraba que esta práctica había desaparecido en Honduras. El equipo compartió con Custodio los informes de la CIDH y la OACDH de la ONU, que incluían valoraciones críticas sobre su actuación. Su respuesta fue de rechazo pleno, consideró estos informes sesgados y se quejó de que sus autores no le habían dado la oportunidad de hablar antes de redactarlos. En la entrevista afirmó que se habían dado múltiples incidentes de detenciones ilegales, sin embargo, en julio de 2009 había declarado públicamente que el CONADEH "no encontró ninguna persona detenida ilegalmente por razones políticas".[485] También declaró al equipo que "es innegable que el cierre de los medios de comunicación fue ilegal", pero no se sabe de ninguna actuación por su parte contra tal ilegalidad. [486]

Los funcionarios del CONADEH estaban documentando violaciones a los derechos humanos constantemente y suministrando la información a sus superiores. Custodio tenía a su disposición información abundante y detallada sobre las violaciones. Su escasa labor de denuncia y protección es inexcusable; en consecuencia, su constante labor de apoyo al Gobierno de facto dio una valiosa cobertura a los violadores de derechos humanos.

Muchos funcionarios del CONADEH tuvieron una actuación más profesional y responsable y se esforzaron por cumplir con su labor en circunstancias nada fáciles. Por ejemplo, en Tegucigalpa, San Pedro Sula y Santa Rosa de Copán, los funcionarios del CONADEH tuvieron actuaciones diligentes con respecto a detenciones y abusos policiales (ver apartado del Derecho a la Libertad y a la Seguridad). En Tocoa, departamento de Colón, el CONADEH actuó oportuna y diligentemente en respuesta a acciones sufridas por periodistas (ver apartado del Derecho a la Libertad de Expresión). En los casos en que las violaciones a los derechos humanos constituían delito, los funcionarios del CONADEH generalmente comunicaron el expediente al Ministerio Público, como les corresponde hacer de acuerdo con su normativa.

En otros casos las actuaciones de los funcionarios del CONADEH fueron insuficientes, por ejemplo, ante las acciones sufridas por Radio Juticalpa y Radio El Progreso, en los departamentos de Olancho y Yoro, en junio de 2009 (ver apartado del Derecho a la Libertad de Expresión).

Ley de Amnistía

La Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, entre otros organismos internacionales, han señalado repetidamente que los Estados deben abstenerse de otorgar amnistías en lo concerniente a violaciones a los derechos humanos.

El decreto de amnistía promulgado por el Congreso Nacional el 27 de enero de 2010 establece que: "No quedan comprendidas en este decreto… los delitos de lesa humanidad y violación de los derechos humanos".[487]

En febrero de 2010, la CIDH expresó su preocupación por cierta vaguedad en el texto del decreto e instó al Estado de Honduras a revisarlo.[488] Varias organizaciones no gubernamentales expresaron inquietudes similares.[489]

La amnistía no ha afectado a las investigaciones por violaciones a los derechos humanos, las cuales siguen su curso ordinario dirigidas por la Fiscalía Especial de Derechos Humanos. Sin embargo, puede darse el caso de que los jueces invoquen la Ley de Amnistía en casos de violaciones a los derechos humanos a pesar de la iniciativa del Ministerio Público. Así ha ocurrido con el requerimiento fiscal promovido por el MP en contra de los comisionados de CONATEL, con relación al desmantelamiento de

484 Ver: CONADEH, Informe Anual 2009, presentado en marzo de 2010, pp. 26.

485 Ver: CONADEH, Informe Anual 2009, presentado en marzo de 2010, pp. 31.

486 Entrevista con Ramón Custodio, 13 de enero de 2011.

487 Decreto No. 2-2010, Art.1., publicado Diario Oficial La Gaceta No. 32,129 del 2 de febrero de 2010.

488 Ver: CIDH. Observaciones preliminares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre su visita a Honduras realizada del 15 al 18 de mayo de 2010. OEA/Ser.L/V/II, Doc. 68, sección III-G "Amnistía". 3 de junio de 2010.

489 Comunicado del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL). La impunidad se consolida en Honduras. 26 de febrero de 2010. Disponible en: http://cejil.org/comunicados/la-impunidad-se-consolidaen-honduras; Frente de Abogados contra el Golpe de Estado en Honduras. Análisis del decreto de amnistía publicado el 2 de febrero de 2010, marzo 2010. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/files/Amnistia.pdf.

Derechos reservados

los equipos de varios medios de comunicación (ver análisis apartado del derecho a la libertad de expresión).

La actuación de CONATEL y Ejército contra los medios de comunicación, constituye claramente una violación al derecho a la libertad de expresión, como ya lo había indicado la CIDH desde su informe de diciembre de 2009. Esta y otras causas similares deben considerarse no comprendidas por el decreto de amnistía, según la cláusula de exclusión para violaciones de derechos humanos del Art. 1 del mismo decreto 2-2010.

Sobre los responsables y responsabilidades de los hechos

El mandato para el equipo de investigación en materia de derechos humanos requería "la identificación de las personas responsables" por las violaciones a los derechos humanos (Memorando de Entendimiento entre PNUD y CVR, artículo II-3-i-a). Este mandato no especificaba qué tipo de responsabilidades, ni con qué criterios habían de identificarse. En tal sentido, se ha hecho un esfuerzo por identificar dichas responsabilidades de la manera más objetiva y precisa posible, a pesar de las limitaciones de recursos e información.

Las responsabilidades individuales se han analizado en el marco que corresponde a una comisión no jurisdiccional de investigación. Las observaciones en este sentido deben considerarse como la opinión jurídica del equipo basada en su investigación imparcial de los hechos. La determinación legal de responsabilidades individuales de orden administrativo, civil o penal, quedará sujeta en todo caso a un eventual procedimiento independiente y sometido a las garantías del debido proceso, incluyendo la presunción de inocencia, asistencia letrada, comunicación de los elementos de prueba y otras previstas por el ordenamiento nacional e internacional.

La responsabilidad institucional del Estado de Honduras se infiere claramente de los hechos relatados en el capítulo tres y causados o tolerados reiteradamente por un gran número de funcionarios del Estado. Las principales instituciones del Estado responsables por causar primordialmente estas violaciones fueron las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y la CONATEL. Las instituciones del sector justicia y derechos humanos también tienen una responsabilidad por un cumplimiento notoriamente insuficiente de sus obligaciones de protección de las ciudadanía, según se desprende del Derecho a la Justicia para el Poder Judicial, Ministerio Público y CONADEH. La responsabilidad del Poder Ejecutivo está directamente relacionada con la responsabilidad individual del Presidente de facto y se analiza en la siguiente sección de este capítulo.

La determinación de responsabilidades individuales se ha hecho teniendo en cuenta criterios de atribución objetiva implícita para funciones políticas e institucionales reguladas por derecho administrativo, así como criterios específicos de derecho penal nacional e internacional. Se ha considerado la presunta comisión tanto por acción, como por omisión consciente de un deber de actuación. Los elementos subjetivos que se han considerado incluyen la intención deliberada, la aceptación consciente de un resultado previsible o la negligencia grave, siempre que contribuya específicamente a causar las violaciones.

A efectos del Derecho Penal Internacional se han tenido en cuenta los criterios definidos por el Estatuto de la Corte Penal Internacional en sus artículos 25 (responsabilidad penal individual, incluyendo cometer, ordenar, proponer, inducir, colaborar y encubrir), 28 (responsabilidad de los jefes y otros superiores por omisión consciente de su deber de prevenir y sancionar crímenes cometidos por sus subordinados) y 30 (elemento de intencionalidad).[490] Las personas identificadas en este capítulo parecen cumplir según la información recabada alguno de estos criterios o formas de responsabilidad, y corresponderá a las investigaciones subsiguientes determinar con la mayor precisión la forma y grado precisos de responsabilidad.

Habida cuenta de que no es posible identificar a todos y cada uno de los presuntos responsables en un informe de estas características, el equipo centró su investigación en identificar a las personas que aparentemente tenían la mayor responsabilidad como causantes primordiales del patrón de las violaciones en su conjunto. La conducta de las personas identificadas en este capítulo constituyó o una condición indispensable para alcanzar el resultado violatorio (conditio sine qua non) o bien una contribución efectiva de primer orden para tal resultado.

Los presuntos responsables son nombrados siempre que la investigación haya dado al equipo certeza sobre su responsabilidad individual. En la medida de

490 Ver Estatuto de la CPI en: http://www.icc-cpi.int/NR/rdonlyres/ADD16852-AEE9-4757-ABE7-9CDC7CF02886/140177/Rome_Statute_Spanish.pdf .

Derechos reservados

lo posible, el equipo ha solicitado entrevistas de las personas identificadas en este informe como responsables, con el objeto de que éstas pudieran presentar su versión sobre los hechos alegados, pero ello no se ha logrado siempre, por razones ajenas a la voluntad del equipo.

El presidente de la república

La Constitución de la República de Honduras establece que el presidente de la república es la máxima autoridad del Estado, titular del Poder Ejecutivo y el comandante general de las Fuerzas Armadas con mando directo sobre las mismas (artículos 235 y 245). Roberto Micheletti Baín fue nombrado presidente de la república por el Congreso Nacional día 28 de junio de 2009, tras la destitución de José Manuel Zelaya Rosales y tomó posesión de su cargo en la Casa Presidencial el día siguiente. Hasta entonces había sido miembro electo del Congreso Nacional y presidente del mismo. Las circunstancias precisas de este derrocamiento y sucesión son analizadas en detalle en el presente informe.

El presidente de la república durante el régimen de facto había sido electo para el Congreso Nacional por el departamento de Yoro que, según explicó, "no es un departamento fácil, hay mucha gente de izquierda".[491] Como líder importante dentro del Partido Liberal y miembro del Congreso Nacional durante 20 años, tuvo un papel destacado en la oposición al presidente Zelaya en fechas anteriores al 28 de junio. Participó en numerosas reuniones y discusiones de alto nivel con líderes políticos y los más altos comandantes militares.

Micheletti instó a las Fuerzas Armadas a no obedecer las órdenes del presidente de la república con respecto a la consulta de la cuarta urna, la cual el Poder Judicial, fiscal general y comisionado nacional de derechos humanos consideraban ilegal. El día 24 de junio declaró ante el Congreso Nacional: "… Con todo respeto, pero con la mayor energía les digo a las Fuerzas Armadas de Honduras que cumplan con la obligación constitucional, no vamos a permitir por la gracia de Dios que aquí se rompe (sic) el orden constitucional por la ambición de uno, dos o tres civiles y algunos militares que pretendan destruir el orden constitucional… Gracias compañeros, queremos dejar plasmado que respetamos y queremos a nuestras Fuerzas Armadas, que les estimamos y les queremos, pero hoy en un acto democrático tienen que entender que hay que cumplir con la Constitución de la República y sus leyes… están obligados a cumplir con lo que la Constitución de la república dice y si nos toca mañana tener que ir a cualquier cárcel por un golpe de Estado, tenemos la frente en alto para hacerlo, no tenemos miedo".[492]

Sus actuaciones en torno a esas fechas sugieren un conocimiento detallado del contexto político y la situación de los diferentes órganos del Estado. Micheletti explicó en su entrevista con el equipo de investigación, sus temores en aquellas fechas ante diversas actuaciones polémicas del presidente Zelaya, la presencia de asesores, a su juicio radicalizados en el entorno presidencial, y sobre todo su notoria alianza con el presidente de Venezuela, Hugo Chávez.[493] Tales temores efectivamente eran característicos de los sectores de la sociedad hondureña que apoyaron la destitución de Zelaya y lo siguen considerando como una legítima "sucesión constitucional".

Roberto Micheletti accedió cordialmente a ser entrevistado en dos ocasiones, ambas con grabación de audio, primero por los comisionados de la CVR y posteriormente por el equipo de investigación sobre derechos humanos.[494] Micheletti recibió al equipo de investigación acompañado por la abogada Luz Ernestina Mejía, quien participó activamente en la entrevista aconsejando y ayudando a Micheletti en su recuerdo y relato de los hechos. La abogada Mejía es una conocida activista vinculada a los movimientos sociales opuestos a Zelaya y con la Unión Cívica Democrática, ella misma fue testigo de hechos relevantes.[495] Micheletti reconoció que había estado en comunicación con Mejía en el contexto de la crisis posterior al 28 de junio y declaró que dio un espacio a los sectores representados por Mejía para que se reunieran en los bajos del Congreso Nacional, porque habían sido "agredidos por unos chavistas".[496]

491 Entrevista colectiva, N° 218, CVR, de Roberto Micheletti Bain y Luz Ernestina Mejía, Tegucigalpa, 28 de enero de 2011.

492 Acta No. 28 del Congreso Nacional. 24 de junio de 2009, pp. 132-133.

493 Entrevista colectiva de Roberto Micheletti Baín y Luz Ernestina Mejía, Tegucigalpa, 28 de enero de 2011.

494 Para ver para la primera entrevista, consultar el documento testimonio expresidente don Roberto Micheletti Baín, tomado por los Comisionados de la CVR el 22 de noviembre de 2010 (transcripción de la grabación original en audio). La segunda entrevista fue conjunta, con Luz Ernestina Mejía, y tuvo lugar en Tegucigalpa el 28 de enero de 2011.

495 Ver página oficial de la UCD: http://www.ucdhonduras.org/Default.aspx?pageId=448615 . Entre otras intervenciones, la UCD ha expresado su "rechazo firme y frontal" a la creación de la nueva Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y su preocupación por la petición de una comisión internacional contra la impunidad por parte del Presidente Lobo.

496 Entrevista colectiva de Roberto Micheletti Baín y Luz Ernestina Mejía, Tegucigalpa, 28 de enero de 2011.

Derechos reservados

El equipo de investigación compartió con Micheletti diversos documentos para dilucidar su autenticidad y significado. El entrevistado leyó atentamente la transcripción oficial de su discurso ante el Congreso Nacional el 24 de junio, reconoció el contenido y explicó que su referencia a un posible golpe de Estado, se refería al golpe que a su juicio se produciría si las Fuerzas Armadas cumplieran con las órdenes del Presidente Zelaya para llevar a cabo la encuesta de la cuarta urna. La abogada Mejía corroboró puntualmente esta interpretación y ayudó a Micheletti a explicar su versión.[497] El equipo presentó una copia de una supuesta carta de Micheletti al general Vásquez Velázquez, con fecha 26 de junio, pero el entrevistado declaró que el documento era falso e incongruente.[498]

El equipo de investigación a continuación invitó al entrevistado a leer el texto de los decretos ejecutivos de restricción de derechos que él emitió el 30 de junio y 22 de septiembre de 2009, publicados oficialmente en La Gaceta de Honduras (decretos 011-2009 y PCM-M-016-2009). Los considerandos del decreto del 22 de septiembre ilustran el punto de vista de Micheletti y su Gobierno al indicar que "Producto de la sucesión constitucional del Poder Ejecutivo, grupos disidentes e ideológicamente comprometidos y alentados por Gobiernos que no comparten nuestro sistema democrático, están fomentando la insurrección de dichos ciudadanos, provocando enfrentamientos con la ciudadanía en general, las fuerzas de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas que se encuentran en apoyo, poniendo en peligro la vida, la propiedad, la paz social y el imperio de la Constitución".

Los considerandos también justifican el decreto por "la cadena de eventos vandálicos" y porque: "La cantidad de los protestantes ilegales, puede afectar la eficiencia de la Policía Nacional, para asegurar la seguridad pública que la ley le ha atribuido, si no es apoyada por las demás órganos de seguridad del Estado". A continuación el decreto invoca la Ley de Policía y Convivencia Social para definir los criterios de actuación de la Policía. El último considerando da una serie de criterios amplios para restringir la libertad de expresión: "CONSIDERANDO: Que determinados medios de comunicación social hablados y televisados, están utilizando sus frecuencias autorizadas para generar odio y violencia contra el Estado, perturbando la tranquilidad nacional, llamando a la insurrección popular y dañando psicológicamente a sus auditorios".

La parte dispositiva del instrumento decreta por un plazo de 45 días la intervención conjunta de Fuerzas Armadas y Policía para misiones de orden público, incluyendo restricciones de la libertad de circulación, prohibición de "toda reunión pública no autorizada por las autoridades policiales o militares", prohibición de ciertas emisiones de medios de comunicación definidas con criterios muy amplios. Se ordena practicar detenciones con criterios igualmente amplios, si bien con indicaciones para respetar algunos criterios procesales "para evitar futuras denuncias por supuestos delitos de torturas".

Micheletti reconoció plena responsabilidad por estos dos decretos y su ejecución por la administración del Estado bajo su autoridad. La abogada Mejía añadió que más bien su sector social estaba descontento con Micheletti por no haberlos dictado antes y le presionaron para tomar medidas en ese sentido.[499]

Micheletti también reconoció la existencia de una sala de crisis instalada en la Casa Presidencial que coordinaba las actuaciones e información de inteligencia de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional y declaró que los principales representantes de estas instituciones eran el coronel Herberth Bayardo Inestroza Membreño y el comisionado de la Policía Nacional, Danilo Orellana. Micheletti restó importancia a esta sala crisis y afirmó que se reunió con la misma como máximo en cinco ocasiones durante los siete meses de su presidencia. Micheletti y Mejía declararon al unísono que la sala de crisis "no tenía ninguna importancia".[500]

Sin embargo, Mejía ayudó a Micheletti a explicar la función de esta sala de crisis, de la cual al parecer tenía conocimiento detallado. Mejía declaró que los miembros de la sala de crisis eran "amigos de uno", "recibían informes de inteligencia de policía y militares" y "hacían prospectiva para tomar medidas preventivas". Micheletti también declaró que los miembros de la sala de crisis "nos ayudaron a organizar la gente de la reserva militar".[501]

497 Acta No. 28 del Congreso Nacional, 24 junio de 2009, pp. 132-133.

498 Entrevista colectiva de Roberto Micheletti Baín y Luz Ernestina Mejía, Tegucigalpa, 28 de enero de 2011. El equipo había compartido el mismo documento con el general Vásquez Velásquez en su entrevista, quien igualmente lo descartó como falso.

499 Entrevista colectiva de Roberto Micheletti Bain y Luz Ernestina Mejía, Tegucigalpa, 28 de enero de 2011.

500 Entrevista colectiva de Roberto Micheletti Baín y Luz Ernestina Mejía, Tegucigalpa, 28 de enero de 2011.

501 Ídem.

Derechos reservados

Esta versión sobre la sala de crisis contrasta con la información obtenida desde otras fuentes por el equipo de investigación. La existencia y funcionamiento de la sala de crisis, y otros aspectos del sistema de mando, fue confirmado en las entrevistas de, entre otros, el comisionado general Salomón de Jesús Escoto, director de la Policía Nacional en la época de los hechos; el comisionado general Marco Tulio Palma, ex director de Asuntos Internos de la Policía Nacional; el comisionado Danilo Orellana Laínez, quien actuó como secretario y portavoz de tal sala de crisis; el secretario de Seguridad en aquella época, coronel Jorge Alberto Rodas Gamero; el general Luis Javier Prince, quien era jefe de la Fuerza Aérea y miembro del Estado Mayor Conjunto (EMC) de las Fuerzas Armadas y el general Romeo Orlando Vásquez Velásquez, jefe del EMC.

Rodas Gamero se refirió a la sala como "una unidad de manejo de crisis" organizada desde la Casa Presidencial, declaró que se había establecido el día 28 de junio y que desde la misma "surgieron las instrucciones para el mantenimiento del orden", si bien era "más bien técnica".[502] Dos de los altos mandos de la Policía Nacional en el período que se analiza, entrevistados separadamente por los consultores de derechos humanos, coincidieron en señalar que la sala de crisis se había constituido el 6 de julio de 2009 (al día siguiente de los graves sucesos en el aeropuerto de Toncontín), correspondiéndole desde ese momento "la planificación y mando operativo para mantener el orden público".[503] Adicionalmente, documentación recibida por la CVR confirma la existencia y actividades de la sala de crisis adjunta al presidente de la república. Micheletti declaró que las Fuerzas Armadas estaban representadas en la sala de crisis por el coronel Inestroza, el auditor jurídico militar que había presentado al Estado Mayor Conjunto los dictámenes de "opinión jurídica", aconsejando no obedecer al presidente Zelaya con respecto a la cuarta urna. Según consta en los documentos militares analizados por el equipo, Inestroza había reportado al general Romeo Vásquez Velásquez en varios dictámenes previos al 28 de junio que: "… Jurídica, moral y éticamente no era procedente que las Fuerzas Armadas se involucraran en el proceso de encuesta ciudadana y posterior consulta a cualquier otra actividad que conlleve la violación de las normas constitucionales concernientes al principio de alternabilidad en el ejercicio de la presidencia de la república, en virtud que infringe manifiestamente la Constitución y la ley".[504]

Micheletti declaró que recibía regularmente reportes de inteligencia de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, como correspondía a su cargo, ya fuera a través de la sala de crisis o mediante conductos ordinarios de las diferentes secretarías, y que tales reportes incluían información sobre las actividades de la resistencia a su Gobierno.[505]

Asimismo declaró que los decretos de restricción de derechos que él dictó en junio y septiembre estaban justificados debido a hechos de violencia de la denominada resistencia, incluyendo amenazas, actos de vandalismo, la postura amenazante del presidente Chávez de Venezuela e, incluso, algún ataque con explosivos de fabricación casera. El entrevistado declaró: "El 28, lógicamente, el Ejército estaba en la calle y hubo un poco de paz y un poco de tranquilidad" y las primeras manifestaciones comenzaron el día 29 de junio. El equipo preguntó sobre actuaciones de las Fuerzas Armadas contra medios de comunicación desde primeras horas del día 28, antes de alguna actividad de la resistencia (ver relato de los hechos en el apartado del Derecho de Libertad de Expresión), pero el entrevistado no dio una respuesta clara a esta pregunta.[506]

El entrevistado alegó que los decretos de restricción de derechos estaban amparados por la Constitución, como su propio texto declara, y tuvieron una duración limitada. Preguntado sobre por qué derogó el decreto PCM-M-016-2009 dos semanas más tarde de emitirlo, declaró que porque ya no se consideró necesario.[507] Lo cierto es que los decretos habían sido muy criticados nacional e internacionalmente; el decreto del 22 de septiembre, en particular, había dado lugar a múltiples recursos de amparo ante la Corte Suprema de Justicia y representantes del Congreso Nacional solicitaron a Micheletti que lo derogara (ver aparatado sobre Derecho a la Justicia).

Seguidamente el equipo preguntó a Micheletti sobre las violaciones a los derechos humanos confirmadas en el curso de la investigación. En muchos

502 Entrevista con Jorge Alberto Rodas Gamero, Tegucigalpa, 18 de enero de 2010.

503 Declarante 188 y declarante 3.

504 Memorando interno con la opinión del auditor jurídico militar de las FF.AA., coronel Herberth Bayardo Inestroza Membreño, dirigido al jefe del Estado Mayor Conjunto, general Romeo Orlando Vásquez Velásquez, AJMF-FAA-23-09, expediente NO.. 423. 1 de junio de 2009, pp. 1.

505 Entrevista colectiva a Roberto Micheletti Baín y Luz Ernestina Mejía, Tegucigalpa, 28 de enero de 2011.

506 Ídem.

507 Ídem.

Derechos reservados

incidentes Micheletti demostró haber contado con información detallada, recibida —entre otras— de fuentes de la Policía, inteligencia y del fiscal general. El entrevistado declaró que él nunca dio ninguna orden de violar ningún derecho humano; justificó las actuaciones contra los medios de comunicación ejecutadas por la CONATEL, a partir de sus decretos presidenciales, por el lenguaje agresivo y amenazas vertidas por tales medios. Mejía intervino para declarar que ella y algunos sectores sociales consideraron el decomiso de equipos de medios de comunicación como algo excesivo e injustificado, lo cual comunicaron a Micheletti y le instaron a devolver los equipos. Preguntado por las interferencias y cortes sistemáticos sufridos por las emisiones de diferentes medios de comunicación (ver apartado del Derecho a la Libertad de Expresión), el entrevistado declaró que no tenía conocimiento de tales hechos y que más bien él había temido que el Presidente Chávez podría hacer algo así contra los medios o sistemas de comunicación de su Gobierno. Micheletti fue enfático y reiterativo en justificar las acciones dictadas contra los medios de comunicación. [508]

Micheletti respondió a las preguntas sobre detenciones ilegales (ver apartado del Derecho a la Libertad) negando que se dieran, o en todo caso que tuvieran alguna motivación política. Se informó al entrevistado que detenciones ilegales ejecutadas bajo su autoridad habían sido confirmadas por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. Micheletti respondió expresando su total confianza y máximo respeto por el comisionado y declaró que si él determina tales violaciones, debe actuarse en consecuencia y sancionar a los responsables. El equipo informó a Micheletti sobre los resultados de la investigación con respecto a las detenciones ilegales en el Estadio "Chochi" Sosa, pero Mejía intervino para declarar que el estadio se había utilizado para las detenciones porque "no hay centros de detención cerca". [509]

El equipo de investigación designado planteó a Micheletti varias preguntas sobre muertes causadas por sus subordinados o con motivación aparentemente coherente con la política de su Gobierno. El entrevistado negó plenamente los hechos o su eventual autoría por agentes del Estado. Además, declaró que las alegaciones de "ríos de sangre" y "cientos de muertos" contra su Gobierno eran falsas y sensacionalistas.[510] El equipo le informó que la investigación había confirmado que efectivamente tales dimensiones eran exageradas, pero que si no eran "ríos de sangre", sí que se habían producido una serie de incidentes sangrientos con el resultado aproximado de varias decenas de muertes, algunas por uso de la fuerza contra manifestantes por las fuerzas de seguridad y otros por asesinatos de aparente motivación política. El entrevistado declaró que "nunca hay ni una sola prueba de que el Ejército o la policía mataran a nadie" (ver apartado del derecho a la vida para las pruebas encontradas por el equipo de investigación).[511]

Con respecto a las muertes de Isis Obed Murillo y Pedro Magdiel Muñoz, el entrevistado negó la autoría por fuerzas del Estado (ver refutación de esta versión y análisis del encubrimiento subsiguiente en apartado del Derecho a la Vida).[512] Con respecto al asesinato de Walter Trochez y los indicios de comisión por operativos clandestinos, el entrevistado negó conocer los hechos e indicó que la Policía debería hacerse cargo de las alegaciones. El entrevistado declaró que no queda ningún vestigio de los aparatos militares que ejecutaban las desapariciones forzosas en Honduras en los años ochenta.[513]

En general, Micheletti mostró una disposición muy cordial para atender a los investigadores y responder a sus preguntas, pero mostró muy poco interés con respecto a las víctimas y el daño que sufrieron o siguen sufriendo. Micheletti concluyó la entrevista con unos comentarios generales sobre el país y agradeció a los investigadores su imparcialidad y profesionalismo.

La investigación ha establecido con certeza que los decretos emitidos por el presidente Micheletti, en junio y septiembre, fueron los principales instrumentos normativos que habilitaron y dieron dirección a las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y CONATEL para actuar contra la oposición al Gobierno de facto. En el curso de la ejecución de estos decretos y de manera coherente con la dirección política de los mismos, se cometieron las violaciones de los derechos humanos relatadas en el apartado del derecho a la libertad de expresión. Estas violaciones fueron resultado deliberado y directo de tales decretos, como

508 Entrevista colectiva de Roberto Micheletti Baín y Luz Ernestina Mejía, Tegucigalpa, 28 de enero de 2011.

509 Ídem.

510 Micheletti ya había presentado el mismo argumento en su primera entrevista con los comisionados de la CVR en noviembre de 2010.

511 Entrevista colectiva de Roberto Micheletti Baín y Luz Ernestina Mejía, Tegucigalpa, 28 de enero de 2011.

512 Micheletti ya había declarado en su primera entrevista con los comisionados de la CVR que Isis Obed Murillo no murió por disparos del Ejército.

513 Entrevista colectiva de Roberto Micheletti Baín y Luz Ernestina Mejía, Tegucigalpa, 28 de enero de 2011.

Derechos reservados

es el caso con las actuaciones contra los medios de comunicación, la represión de las manifestaciones con uso excesivo de la fuerza y las detenciones ilegales, o bien resultado claramente previsible de los mismos. Además de su responsabilidad por contribuir a causar estas violaciones a priori, al presidente también le corresponde una responsabilidad por no cumplir con su obligación de denunciarlos y sancionarlos debidamente a posteriori. Su responsabilidad por omisión del deber de sanción se extiende a aquellas violaciones cometidas por agentes estatales más allá del ámbito específico de estos decretos, más aún cuando respondieron a la política general de represión de la oposición política, ordenada y dirigida por el presidente Micheletti.

El Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Fuerzas Armadas

La Constitución de la República de Honduras establece que las Fuerzas Armadas "son una institución nacional de carácter permanente, esencialmente profesional, apolítica, obediente y no deliberante" y les otorga la amplia misión de "defender la integridad territorial y la soberanía de la república, mantener la paz, el orden público y el imperio de la Constitución, los principios de libre sufragio y la alternabilidad en el ejercicio de la presidencia de la república" (artículo 272). El presidente de la república es, de acuerdo con la Constitución, el comandante general de las Fuerzas Armadas, las cuales son reguladas por su ley constitutiva y tienen como comandante operativo superior al jefe del Estado Mayor Conjunto (artículo 277 y otros en el capítulo X: De la defensa nacional y la seguridad pública).

El general Romeo Orlando Vásquez Velásquez era el jefe del Estado Mayor Conjunto (EMC) en 2009 y, como tal, máximo responsable operativo de las Fuerzas Armadas. Bajo su dirección el EMC funcionó de manera colegiada con cinco oficiales superiores más, a saber, los tres comandante de la Fuerza Aérea, Fuerza Naval y Ejército, el inspector general de las Fuerzas Armadas y el subjefe del EMC.

El general Vásquez se vio involucrado en la crisis institucional de los últimos días de junio de 2009, al negarse a obedecer las órdenes del Presidente Zelaya con respecto a la encuesta para la cuarta urna y ser destituido por el Presidente; posteriormente, amparado y prontamente restituido por la Corte Suprema de Justicia, quien a continuación le ordenó detener al Presidente y, por último, ordenó o transmitió la orden para la expulsión de Zelaya a Costa Rica.

El general Romeo Vásquez accedió a ser entrevistado por el equipo de investigación y responder a sus preguntas. Los argumentos e información que presentó son muy similares a los de Roberto Micheletti y Luz Ernestina Mejía. Confirmó que en el período investigado él tenía mando efectivo sobre las Fuerzas Armadas, conocía plenamente y compartía la estrategia del Presidente Micheletti, contaba con información puntual de la inteligencia militar y otras fuentes, y participó plenamente en la ejecución de los decretos de restricción de derechos contra los opositores al Gobierno de facto. [514]

Vásquez declaró que su estrategia fue "evitar los muertos a toda costa". El equipo le preguntó por la muerte de Isis Obed Murillo y en particular de las alegaciones de que los disparos que lo mataron pudieran haber provenido de francotiradores militares. Vásquez negó rotundamente tal posibilidad y la presencia de francotiradores militares en el área. A continuación se le invitó a ver un video que muestra la presencia de soldados apostados con fusiles en azoteas cercanas al lugar de la manifestación el día de la muerte de Murillo. Vásquez tuvo que reconocer la presencia de tales soldados con apariencia de francotiradores, pero siguió negando cualquier responsabilidad militar por la muerte de Murillo.[515]

Vásquez declaró que en aquella época se había esforzado por calmar los ánimos y apaciguar a la población civil. El equipo le preguntó entonces por qué participó en actos políticos multitudinarios de apoyo al Gobierno de facto. Vásquez reconoció que tal participación en actos políticos "fue un error, pero me llamó Micheletti".[516]

Vásquez reconoció la existencia de planes militares para las operaciones que las Fuerzas Armadas llevaron a cabo en apoyo al Gobierno de facto, como es lo normal para una institución militar. La existencia de tales planes operativos, con los diferentes componentes de fuerza, logística, comunicación, etc. queda demostrada por la documentación que el EMC entregó a la CVR.[517] Esta documentación comprende una pequeña recopilación limitada a algunos documentos jurídicos y planes generales. Estos planes

514 Entrevista No. 200, CVR, al general R. O. Vásquez Velásquez, Tegucigalpa, 20 de enero 2011.

515 Ídem.

516 Ídem.

517 Documentación presentada por el señor secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, oficio D.S.M. 0713-2010. Agosto de 2010.

Derechos reservados

muestran la existencia de anexos con informes de inteligencia sobre "fuerzas enemigas" en el contexto del conflicto político interno, al menos en septiembre de 2009, pero lamentablemente estos anexos no se encuentran entre los documentos recibidos. Los documentos de la inteligencia militar en este contexto podrían ser muy relevantes para evaluar la responsabilidad del general Vásquez y sus Fuerzas Armadas con mayor precisión.

La investigación ha establecido con certeza que el general Romeo Orlando Vásquez Velázquez, en su condición de jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, como mínimo jugó un papel esencial en la ejecución de los decretos de restricción de garantías del 30 de junio y 22 de septiembre de 2009 (011-2009 y PCM-M-016-2009). Las violaciones a los derechos fueron ordenadas por estos decretos, o eran resultado claramente previsible de los mismos, particularmente para veteranos profesionales de la milicia. La responsabilidad del general Vásquez está estrechamente ligada a la del Presidente Micheletti, según se ha detallado en el acápite anterior. Además de su responsabilidad por contribuir a causar estas violaciones a priori, al general también le corresponde una responsabilidad por no cumplir con su obligación de denunciarlos y sancionarlos debidamente a posteriori.

La responsabilidad de los demás miembros del EMC en la campaña de persecución política no puede excluirse, a la vista del funcionamiento colegiado del EMC, particularmente del comandante general del Ejército, Miguel Ángel García Padgett, cuyas fuerzas tuvieron la mayor implicación en la ejecución de las medidas violatorias de los derechos humanos.

Para desvelar con claridad los términos precisos de la relación entre el Poder Civil y el militar en la crisis de 2009, sería necesaria una investigación más extensa. Con respecto a las violaciones de los derechos humanos es posible que las Fuerzas Armadas hayan actuado con cierta autonomía, como lo sugiere el hecho de sus acciones más tempranas contra los medios de comunicación antes de la detención del Presidente Zelaya y antes de que Micheletti y su Gobierno dictaran algún decreto.

La responsabilidad individual del jefe y miembros del EMC conlleva responsabilidad institucional para las Fuerzas Armadas, lo cual ha de tenerse en cuenta a efectos del derecho a la verdad, justicia y reparación de las víctimas. La actuación de las Fuerzas Armadas en 2009, parece ser el principal motivo por el cual se está abriendo un debate en la sociedad hondureña sobre la misma necesidad de su existencia, según se propuso en los talleres de recomendaciones para este Informe, inspirado también por la experiencia exitosa de la República hermana de Costa Rica (ver recomendaciones en capítulo 13).

Policía Nacional

Las máximas autoridades de la Policía Nacional y la Secretaría de Seguridad incurrieron en responsabilidades similares a las identificadas para el alto mando militar, tanto por causar las violaciones, como por omisión de su deber de prevenirlas y sancionarlas. Estas responsabilidades superiores parecen particularmente claras por no tomar medidas correctivas ante el evidente exceso en el uso de la fuerza, causar un gran número de detenciones ilegales, no respetar los requisitos formales de la detención contenidos en el artículo 282 del Código Procesal Penal y su involucramiento, o al menos encubrimiento, en actos de ejecución extrajudicial, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

La voluntad de los altos mandos policiales en este sentido queda muy clara en las entrevistas a las cuales se sometieron voluntariamente. En éstas, uno de ellos negó, a propósito de la violencia utilizada para reprimir las manifestaciones, que hubiera existido uso excesivo de la fuerza, precisando que "solo se disolvió a la chusma". Frases de este tipo fueron recibidas en varias oportunidades a lo largo de la verificación, siempre provenientes de mandos policiales, lo que revela una clara desvaloración, no ya personal, sino institucional, de las personas que se manifestaban contra el Gobierno de facto y, por supuesto, de sus derechos constitucionales.

El equipo de expertos de derechos humanos pudo constatar, en las entrevistas a quienes ejercían los altos mandos de la Policía Nacional, una evidente voluntad de deslindar responsabilidades. Uno de ellos declaró que "para cada operación había un plan que era definido por Orellana Laínez";[518] otro manifestó que "la sala de crisis no estaba bajo el mando del director de la Policía Nacional, sino que dependía de Casa Presidencial y a la Policía solo le comunicaban las decisiones que se tomaban allí"; [519] otro refirió que "la sala de crisis estaba integrada por la Policía Nacional, el Ejército, migraciones, bombe-

518 Declarante 196.
519 Declarante 188.

Derechos reservados

ros, la DNIC para el trabajo de inteligencia criminal y, por último, inteligencia del Ejército, pero los que mandaban eran del Ejército y la Policía, incluido su director".[520] Por su parte, el comisionado Danilo Orellana precisó que hasta junio de 2009 era un oficial de segundo rango y que lo llamaron el 6 de julio para asignarle el cargo de "coordinación de las actividades de orden público".

En el apartado referente al derecho a la libertad y seguridad personales, se detalla cómo la Policía Nacional transgredió prácticamente todas sus obligaciones legales, con el pretexto de la mantención del orden público. En su momento, estas transgresiones fueron abiertamente negadas ante los organismos de justicia y de defensa de los derechos humanos, y en las entrevistas con los altos mandos de la época, sistemáticamente justificadas en aras de defender el Gobierno de facto.

La Policía Nacional también incurrió en responsabilidades con posterioridad a los hechos. Una rápida revisión de expedientes en la Dirección de Asuntos Internos de la Policía Nacional permitió detectar una extrema lentitud y el carácter más bien formal de las investigaciones, con el previsible resultado de la falta de determinación de responsabilidades.

Comisión Nacional de Telecomunicaciones

La responsabilidad de los miembros del directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) por violaciones a la libertad de expresión en el contexto de la campaña de persecución política, se infiere claramente de los casos analizados y en todo caso esta es la certeza que había alcanzado el Ministerio Público cuando dictó el requerimiento contra los mismos como resultado de sus investigaciones.

Sector justicia y derechos humanos

La responsabilidad de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), fiscal general y Comisionado Nacional de los Derechos Humanos se infiere de los hechos relatados en el apartado del derecho a la justicia, si bien con diferentes formas, grados y certeza.

La investigación no deja ninguna duda de que el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos actuó cuando menos de manera negligente. Sin embargo, este grado de certeza puede haber sido resultado del diseño mismo de la investigación, pues el equipo tuvo el mayor acceso y conocimiento sobre el funcionamiento del CONADEH.

Se han hallado indicios igualmente preocupantes sobre la actuación de los magistrados de la CSJ y el fiscal general, instituciones con mucha mayor autoridad que el CONADEH), pero una evaluación apropiada de este aspecto requeriría una investigación con mayor profundidad.

Otros responsables

La actuación del Congreso Nacional amerita una investigación adicional con respecto a su respaldo por acción u omisión a los decretos ejecutivos de restricción de derechos. El Congreso Nacional ratificó el decreto ejecutivo de restricción de derechos del 30 de junio de 2009 (decreto 011-2009). Posteriormente su reacción ante el nuevo decreto de restricción de derechos del 22 de septiembre fue meramente reunirse con Micheletti para solicitar y negociar su derogación. La Constitución de la república da al Congreso Nacional facultades para ratificar, modificar o improbar cualquier decreto que restrinja o suspenda derechos (artículo 187 de la Constitución). Los miembros del Congreso Nacional deben responder ante la sociedad hondureña a la pregunta de por qué no hicieron uso de esta facultad, si realmente estaban en desacuerdo con la restricción de derechos.

Las responsabilidades por instigar las violaciones a los derechos humanos no se limitan a los funcionarios públicos, habida cuenta de que sectores influyentes de la empresa privada y sociedad civil la alentaron y apoyaron decididamente. Las elocuente declaración de la abogada Luz Ernestina Mejía en plena sintonía y solidaridad con Micheletti son buena prueba de ello.

Un número importante de miembros de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas a diferentes niveles, fueron ejecutores inmediatos, cómplices o encubridores de las violaciones, como puede verse o inferirse con certeza de los casos relatados en el presente capítulo.

520 Declarante 3.

Derechos reservados

Derechos reservados

Parte 5

Elementos para que los hechos no se vuelvan a repetir

Derechos reservados

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

Capítulo 13

Hallazgos principales en el trabajo de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación

El análisis realizado en cuanto al esclarecimiento de los hechos y sus impactos sociales, políticos y económicos en las secciones anteriores de este Informe, así como el trabajo en general que la CVR ha realizado desde su creación, especialmente con las visitas a las regiones del país y en las entrevista realizadas a ciudadanos hondureños, nos llevan a establecer una serie de hallazgos sobre la verdad y las consecuencias de dichos hechos. Al mismo tiempo, estos hallazgos permiten plantear una serie de elementos en distintos ámbitos, para que hechos de esta naturaleza no se vuelvan a repetir y que Honduras encuentre su senda de reconciliación basada en un desarrollo democrático, social y económico.

Tales hallazgos se relacionan con el Gobierno de Manuel Zelaya, en el ámbito jurídico e institucional, en el papel de la Fuerzas Armadas, los partidos políticos y en las consecuencias o impactos de los hechos. Entre los principales hallazgos se encuentran las siguientes:

Sobre la democracia en Honduras

1. A través de toda su historia, Honduras ha sido una sociedad caracterizada por serie de constantes históricas que han impedido el desarrollo o la construcción de una vida democrática plena y la constitución de un Estado moderno desarrollado, como la inestabilidad sociopolítica por conflictos armados, Gobiernos militares, escaso crecimiento económico y bajos niveles de participación ciudadana. No obstante, dentro de la historia republicana de Honduras una nueva etapa surge a partir de 1980 al instaurarse progresivamente la democracia como forma permanente de Gobierno, lo cual parecía superar la carencia de una tradición democrática sólida.

2. Al hacer un balance del proceso de transición a la democracia y el desarrollo de Honduras, se observa una progresiva erosión del proceso democrático del país, más allá de las reformas introducidas en los primeros años del siglo XXI. De hecho, el golpe de Estado del 28 de junio demuestra que en Honduras la democracia continúa manteniendo un orden político-institucional, con un sistema de partidos políticos en el que tienen un gran peso los privilegios y turno en el ejercicio de un poder discrecional y hasta arbitrario, y no ha transitado hacia un orden con una sociedad civil no tutelada y condiciones que permitan la organización y expresión pública de todos los ciudadanos, más fundada en la competencia y el mérito, que en el clientelismo y el patrimonialismo.

Sobre el Gobierno de Manuel Zelaya

3. Los comisionados hemos constatado que la crisis política desencadenada el 28 de junio de

Derechos reservados

año 2009 en Honduras, fue un proceso que comenzó varios meses atrás; siendo durante la elección de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, en enero de ese mismo año, cuando se manifestó el momento de mayor confrontación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, al extremo que altos funcionarios del Poder Ejecutivo llegaron al recinto del Congreso Nacional a reunirse con la bancada del Partido Liberal y amenazaron con la ruptura del orden constitucional sino se elegía como magistrados de la Corte Suprema de Justicia a abogados que no figuraban en la lista de cuarenta y cinco (45) candidatos a magistrados y que no habían participado en el proceso de selección convocado por la junta nominadora.

4. Los comisionados identificamos que el presidente Zelaya aprobó una serie de decisiones en materia económica durante el primer y segundo año de Gobierno, vinculado a temas estratégicos para el país, como los carburantes; y de carácter económico social, en el último año y medio de su gestión, como el sustancial aumento al salario mínimo, lo que provocó, por un lado, confrontación con el Gobierno de buena parte del sector empresarial nacional y transnacional y, por otro, se fue consolidando una amplia base de apoyo al Gobierno de parte los de gremios, sindicatos y pobladores, que se convirtieron en el principal soporte social y político para la realización de la encuesta conocida como cuarta urna.

5. Los comisionados encontramos que en el ejercicio de la función pública y del poder, se produjo una injerencia en las competencias de los Poderes del Estado más visible, aunque no única, del Poder Ejecutivo hacia los demás Poderes del Estado y hacia instituciones autónomas y descentralizadas; situación que condujo a una condición de incertidumbre y vulnerabilidad de la institucionalidad del Estado de derecho.

Sobre la consulta popular

6. Los comisionados reconocemos que la convocatoria por parte del presidente de la república a una consulta primero, y a una encuesta después, conocida como cuarta urna, marcó el elemento definitivo e irreversible de confrontación, que tuvo su desenlace en la captura por orden judicial del presidente José Manuel Zelaya y después su expulsión a San José, Costa Rica, ejecutándose de esta forma el golpe de Estado contra el Poder Ejecutivo.

7. Los comisionados recibimos testimonio y concluimos que el presidente José Manuel Zelaya Rosales, para la realización de la consulta, primero buscó apoyo en los sectores políticos del Partido Nacional y del Partido Liberal, llegando inclusive a ofrecer la presidencia de la asamblea nacional constituyente al Sr. Roberto Micheletti; pero, el rechazo hacia la consulta y a otras iniciativas (PETROCARIBE, ALBA) de parte de los núcleos más duros de los partidos tradicionales, fue trasladando las alianzas del presidente Zelaya hacia la UD y hacia las organizaciones sociales.

Sobre lo que ocurrió el 28 de junio de 2009: las instituciones y las leyes

8. Los comisionados reconocemos que la forma de procesar la crisis política hondureña de junio de 2009 —haciendo uso de un procedimiento al margen de la ley, empleando la fuerza para expulsar al presidente de la república fuera del país y utilizando a las Fuerzas Armadas para resolver un conflicto político institucional— evidencia, por un lado, la poca capacidad que demostró la clase política para llegar a acuerdos y, por otro, la incapacidad de las instituciones democráticas de resolver la crisis haciendo uso de los mecanismos y disposiciones de las leyes de Honduras.

9. Los comisionados encontramos que la institucionalidad democrática de Honduras no fue efectiva para resolver la crisis y evitar la salida violenta de Zelaya Rosales, no por falta de acciones y resoluciones tomadas, sino porque las decisiones de las autoridades fueron desconocidas y no fueron acatadas por el presidente de la república, José Manuel Zelaya, quien asumió de forma personal las acciones que se requerían para ejecutar la consulta. Entre los meses de mayo y junio de 2009, participaron o emitieron resolución para detener la consulta: Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, la Procuraduría General de la República, el Tribunal Supremo Electoral, el Ministerio Público y el Poder Judicial.

10. Los comisionados manifiestan su convicción de que el fortalecimiento de la democracia y del Estado democrático de derecho demanda que ningún ciudadano, independiente de su investidura, esté por encima de la ley. La igualdad ante la ley es una condición indispensable de la democracia y del fortalecimiento del Estado de derecho.

Derechos reservados

11. Los comisionados conocimos la moción aprobada por el Congreso Nacional orientada a improbar la conducta del presidente José Manuel Zelaya la semana previa al golpe de Estado. El Congreso nombró una comisión especial que emitiera un informe al respecto. Asimismo, el Congreso Nacional convocó a sesión para el 28 de junio a las 11:00 horas, después que se conoció la captura y expulsión a Costa Rica del presidente Zelaya. Sin embargo, los comisionados recibimos testimonio de diputados liberales afines al expresidente Zelaya, que dijeron que existió una convocatoria desde el día sábado 27, la cual no les fue dada a ellos, pero sí a los diputados suplentes.

12. Los comisionados revisamos el acta del Congreso Nacional de la sesión del día 28 de junio, constatando inconsistencias en el orden del día. Tres hechos relevantes marcan la sesión de ese día: a) se lee una carta de renuncia, enviada supuestamente por el presidente Zelaya, con sello de recibida en el Congreso Nacional el domingo 28, cuando él se encontraba en Costa Rica; b) el acta del Congreso Nacional no registra ninguna pregunta, ni solicitud de información de por qué el presidente Zelaya se encontraba en Costa Rica y ningún diputado solicitó confirmar la autenticidad del origen de la carta de renuncia, ni la firma de quien la suscribía; c) en la sesión de ese día se nombra al presidente del Congreso Nacional, señor Roberto Micheletti en sustitución del presidente Zelaya, después de improbar su conducta por las reeiteradas violaciones a la Constitución de la república y las leyes y la inobservancias de las sentencias judiciales.

13. Los comisionados, después de someter a profundos estudios la Constitución de la república y de revisar las funciones del Congreso Nacional, concluimos que este Poder del Estado no tiene poderes para destituir al presidente de la república ni para nombrar al sustituto, por lo que colegimos que el nombramiento del señor Roberto Micheletti como presidente interino de Honduras fue ilegal y que el Gobierno que surge entre el día 28 de junio del año 2009 y el 26 de enero del año 2010, es un Gobierno de facto.

14. Los comisionados encontramos que la Constitución de la República de Honduras carece de un procedimiento claro para resolver los conflictos entre los Poderes del Estado y de cómo tratar y resolver cuando un presidente o un alto funcionario debe ser sometido a una investigación o a una destitución. La falta de un procedimiento definido puede provocar extralimitación de funciones del Congreso Nacional.

15. Los comisionados sí recibimos testimonios de que los círculos más cercanos al presidente, en diversas reuniones de carácter institucional, políticas o sociales, manifestaban la continuidad en el poder después de enero del año 2010. Pero, los comisionados no encontramos evidencia fehaciente sobre que la consulta y los resultados posteriores, el día lunes 29, conducirían a que el Gobierno del presidente Zelaya procedería a la disolución del Congreso Nacional, a la continuidad del presidente Zelaya en el cargo o a instalar directamente la asamblea nacional constituyente.

16. Los comisionados recibimos amplia información de parte del Ministerio Público acerca de los supuestos actos de corrupción cometidos durante el Gobierno de José Manuel Zelaya, especialmente aquellos vinculados a la realización de la consulta; sin embargo, no recibimos la información solicitada de supuestos actos de corrupción durante el Gobierno de facto. Los comisionados expresamos nuestra convicción de que los casos de supuestos actos de corrupción, de los dos períodos, Zelaya y Micheletti, sean investigados con imparcialidad, profesionalismo y objetividad, y sometidos a la justicia, a fin de ir terminando con la impunidad.

17. En términos generales, podría decirse que los hechos del 28 de junio de 2009, así como las circunstancias previas y posteriores, no fueron otra cosa que *catalizadores* o *disparadores* de disfunciones más estructurales o de fondo de la sociedad hondureña, de su clase política,del modelo de representación fijado por las normas de derecho público, de las relaciones entre poder civil y poder militar, así como por la participación directa o indirecta de actores internacionales.

18. Los comisionados concluimos que de haberse incorporado un procedimiento ad hoc para la remoción del presidente (y de corroborarse que se siguió), los eventos del 28 de junio hubiesen culminado en una absolutoria o una remoción presidencial legal, eficaz y legítima, siendo que la instauración del Gobierno provisional del presidente del Congreso, Roberto Micheletti, era parte esencial y fundamental de la continuidad constitucional. Sin embargo, al no haberse implementado este mecanismo, ni existir legalmente otro que haber seguido, cualquier proceso de remoción del presidente resulta ilegal. En ese sentido, los comisionados consideramos que lo ocurrido

Derechos reservados

en Honduras el 28 de junio de 2009 fue un golpe de Estado y que el Gobierno que le sucedió fue ilegal. Producto de la ilegalidad en la cual Honduras venía cayendo en ese continuado proceso de erosión de su democracia, no se siguió el debido proceso, con lo cual cualquier forma de remoción del presidente no tiene otra interpretación que un golpe de Estado.

Sobre las Fuerzas Armadas

19. Los comisionados encontramos que las Fuerzas Armadas habían pasado por un proceso de reforma desde mediados la década de años noventa y que uno de los resultados de la reforma fue la salida de las Fuerzas Armadas de la administración pública; sin embargo, en el período de Gobierno del presidente Zelaya, las Fuerzas Armadas y su alta jerarquía fueron beneficiadas desde el Poder Ejecutivo con disposiciones al margen de los reglamentos de la institución, con recursos presupuestarios adicionales y con la asignación de funciones en la administración pública (ENEE). Finalmente, en el primer semestre del año 2009, las Fuerzas Armadas se vieron enfrentadas ante dos circunstancias de la coyuntura política: estaban entre la orden del presidente Zelaya de apoyar con la logística de la institución a la realización de la consulta conocida como cuarta urna o cumplir la orden de los tribunales competentes de no apoyar la consulta por haber sido declarada ilegal.

20. Los comisionados expresamos que en los momentos culminantes de la crisis, el día 28 de junio del año 2009, las Fuerzas Armadas acatan parcialmente la orden judicial dictada por el juez natural Tomás Arita, de allanar la vivienda y capturar al presidente José Manuel Zelaya, pero no cumplen la segunda parte, que mandaba presentar al presidente Zelaya ante autoridad competente. La junta de comandantes tomó la decisión de enviar al presidente Zelaya a San José, Costa Rica. Producido el golpe de Estado, la crisis política interna asume una dimensión internacional.

21. Los comisionados obtuvimos testimonios de actores políticos involucrados en la crisis y de miembros de las Fuerzas Armadas acerca de las diferentes actividades y reuniones que estos últimos gestionaron y participaron, solicitando que la crisis política fuera resuelta en el ámbito político institucional. Para los días jueves y viernes, la institucionalidad del Estado de Honduras había caído en una parálisis. La comisión nombrada por el Congreso Nacional para investigar la conducta del presidente Zelaya el día jueves 25 y la orden de allanamiento y captura emitida por la Corte Suprema de Justicia el día viernes 26, son los últimos actos institucionales conocidos y constados por la CVR; otras acciones posteriores quedaron en el ámbito e iniciativas particulares. De esta forma, la resolución de la crisis pasó del ámbito de las instituciones civiles al ámbito de la institución militar.

22. Los comisionados constatamos que ante el incumplimiento de las Fuerzas Armadas, al no presentar al presidente Zelaya frente a autoridad competente como lo mandaba la orden emitida por la Corte Suprema de Justicia, y en su lugar lo trasladaron a Costa Rica, la Corte Suprema de Justicia no pidió explicaciones ni se registra actuación alguna.

23. Consumada la expatriación del presidente, las Fuerzas Armadas convocaron a funcionarios de los Poderes del Estado y algunos políticos al Estado Mayor, ante lo cual algunos se negaron, pero a los que asistieron se les pidió redactar un comunicado a la población hondureña que explicara lo sucedido. Simultáneamente, otra reunión se estaba convocando en el Congreso Nacional. Dos esferas de acción se van definiendo, la de seguridad y manejo del conflicto sociopolítico dejadas a las Fuerzas Armadas y policías; y la definición política partidaria e institucional en el Congreso Nacional. Esta condición, y otras, hacen que el golpe de Estado en Honduras registre particularidades que rebasan el concepto clásico de golpe de Estado en América Latina.

Sobre los partidos políticos y organizaciones sociales

24. Los comisionados consideramos que las organizaciones sociales de empresarios, gremios obreros y campesinos y las iglesias, que en el pasado habían participado en procesos de mediación y negociación frente a crisis políticas de diferente magnitud, perdieron la capacidad y la posibilidad de una mediación efectiva, debido, fundamentalmente, a su vinculación y militancia con los sectores confrontados: los que se adhirieron a la consulta y los que la rechazaban.

25. Los comisionados manifestamos que los partidos políticos, como organizaciones de representación política entre la sociedad y el Estado y como las únicas formas de organización reconocidas legalmente para el acceso al poder de la nación, se

Derechos reservados

distanciaron de los actores principales de la crisis y renunciaron a la mediación política.

26. Los comisionados recibimos testimonios de los múltiples esfuerzos que en la última semana realizaron diferentes actores políticos, especialmente del partido de Gobierno, el Partido Liberal, para encontrar una salida a la crisis, especialmente mediante dos vías: pidiendo al presidente Zelaya que cambiara el contenido de la pregunta, a fin de encontrar una forma legal de realizar la consulta, o postergando la consulta para dos semanas después, mientras encontraban un acuerdo entre la clase política. La última gestión que conocemos, por testimonio directo, la solicitó el presidente Zelaya al señor Arturo Corrales el día viernes 26 de junio; el presidente le pediría ayuda a Arturo Corrales para convencer a sus seguidores de posponer la consulta; sin embargo, el círculo de los liberales más cercanos al expresidente, los dirigentes del Partido Unificación Democrática, los dueños de medios de comunicación afines a la consulta y los demás dirigentes del movimiento social que apoyaba la consulta conocida como cuarta urna, manifestaron su desaprobación y exigieron al presidente concluir con el proceso planificado.

Sobre la Organización de los Estados Americanos

27. Los comisionados concluimos que en el período previo al golpe de Estado la comunidad internacional no intervino, excepto los Gobiernos que apoyaban la iniciativa de la consulta y la OEA, que decide una misión de acompañamiento a la consulta, a pesar de que todos las instancias del Estado de Honduras con competencia en este tema habían emitido resoluciones de que la consulta era ilegal y que no se llevara a cabo. Esta decisión de la OEA minó la confianza de diferentes sectores hondureños en el organismo internacional.

28. Igualmente, los comisionados dejamos constancia de que la rápida reacción internacional para condenar el golpe, la suspensión de Honduras en la OEA y las diferentes iniciativas para alcanzar acuerdos entre las partes en conflicto, no lograron el propósito de reinstalar a Zelaya en el poder, por lo que se constata un bajo nivel de efectividad de la OEA y de las acciones internacionales, tanto en la fase preventiva de los conflictos como en el período post conflicto.

Sobre las consecuencias de los hechos del 29 de junio de 2009

29. Los comisionados comunicamos que durante el recorrido que realizamos por los dieciocho departamentos del país, recibimos el reclamo y la demanda de los ciudadanos y ciudadanas hacia la clase política, los que se resumen en el derecho de saber la verdad, el reclamo de justicia y aplicación de la ley para los responsables, el rechazo a la práctica de provocar crisis y luego lograr pactos que conducen a la impunidad y reclamo porque los políticos toman decisiones sin valorar el daño que causan a las personas más pobres.

30. Durante estas visitas y en los estudios especializados que se realizaron para la CVR, los comisionados constatamos las pérdidas que la crisis política y el golpe de Estado dejaron en la economía del país y en los sectores más postergados y vulnerables. Los testimonios recibidos evidencian el gran impacto que el retiro de la ayuda de la cooperación internacional produjo después del golpe de Estado en los sectores rurales, en programas sociales en el área de la salud materna-infantil, programas educativos, de desarrollo agrícola, de vivienda rural etc.

31. Los comisionados consideramos que si hubiesen sido efectivos los diversos esfuerzos llevados a cabo en los procesos de negociación para el retorno y reinstalación del presidente Zelaya primero, y la reinstalación del presidente en el cargo después de las elecciones de noviembre del año 2009, las consecuencias económicas y sociales del golpe de Estado hubieran tenido un menor impacto.

32. El efecto negativo de la crisis política sobre el sector externo fue significativo debido al decremento en las exportaciones. Es decir, el efecto de la crisis política representó alrededor del 23% de la caída de las exportaciones de bienes y servicios en ese año. Sin embargo, estas tendencias comenzaron a revertirse a principios de 2010. Así pues, el valor del impacto total (equivalente a 1.090 millones de dólares) equivalió a un 7,8% del PIB en 2008. Por ello, dado un decrecimiento económico para 2009 de -2,1%, alrededor de 0,2 puntos porcentuales se explicaron por las pérdidas generadas por esta crisis. A diferencia de lo que ocurre generalmente en los desastres naturales, ahora debe destacarse que fue en el sector privado donde ocurrió el mayor impacto (20.646,6 millones de lempiras).

Derechos reservados

33. El 28 de junio de 2009 supuso un impacto claro en el sistema de partidos políticos hondureño, pero también sirvió para que la gente asimilara nuevos conceptos de un modo más nítido: "Hay un sector de la población que quiere otro tipo de representatividad, aunque esté fragmentada y no tenga un liderazgo claro y coherente". Aunque existía desencanto partidista, este puede ir en aumento si los partidos no llevan a cabo las reformas que les hagan más democráticos internamente y transparentes en su gestión. Pero, también es importante que las organizaciones partidistas articulen vías de participación de la sociedad civil.

34. Los comisionados recibimos información y confirmamos la situación de vulnerabilidad de algunas instituciones del Estado, entre ellas del Tribunal Supremo Electoral, institución que al mes de mayo del año 2009, a siete meses de desarrollar el proceso electoral, solo había recibido un porcentaje inferior al 5% del presupuesto de ese año, ello debido a que la Secretaría de Finanzas no enviaba el presupuesto general de ingresos y egresos al Congreso Nacional para su aprobación. Además, las resoluciones que el Tribunal Superior Electoral emitió en esta crisis, no fueron acatadas, ni por el Poder Ejecutivo, ni por los medios de comunicación, situación que disminuye la credibilidad de una institución pilar del proceso electoral y del sistema democrático.

35. Los comisionados consideramos legítimo el proceso electoral del año 2009, debido a que el proceso había iniciado con la convocatoria a elecciones internas desde el año 2008 y las elecciones generales fueron convocadas el 28 de mayo del año 2009, un mes antes del golpe de Estado; además, el proceso electoral es conducido por el Tribunal Supremo Electoral, organismo descentralizado, legalmente constituido y en el desarrollo del proceso electoral no tiene responsabilidades el Poder Ejecutivo.

Sobre las violaciones a los derechos humanos

36. Los comisionados constatamos y recibimos testimonios del uso desproporcionado de la fuerza de parte de las instituciones militares y policiales durante el golpe de Estado y el Gobierno de facto; lo que tuvo como resultado las violaciones a los derechos humanos expresadas en ejecuciones extrajudiciales, privación ilegal de la libertad, tortura, violaciones sexuales, persecución política y violaciones a la libertad de expresión.

37. Los comisionados recibimos testimonios de la violencia y destrucción de los bienes públicos y privados que en las manifestaciones convocadas por organizaciones afines al presidente de Zelaya se llevaron a cabo. Esta destrucción se focalizó en medios de comunicación, comercios que explotan franquicias de alimentos y sedes de las iglesias católicas y evangélicas que se consideraba habían apoyado el golpe de Estado.

38. Los comisionados rechazamos, condenamos y declaramos inadmisible el uso desproporcionado de la fuerza por parte de fuerzas militares y policiales, y valoramos como más inadmisible aún la situación de indefensión en que quedaron los ciudadanos y ciudadanas hondureñas, debido a que las instituciones del Estado responsables de defender los derechos humanos no asumieron sus funciones y misiones institucionales, desestimaron las denuncias ciudadanas o reaccionaron de forma tardía, perdiendo así la confianza de la ciudadanía.

39. Los comisionados corroboramos que los medios de comunicación hondureños vivieron, trasmitieron y reflejaron, en diferentes grados, la misma polarización que vivía la sociedad hondureña. Al tomar partido por los bandos en conflicto, los medios de comunicación no tuvieron la capacidad de guardar la distancia entre el objeto-sujeto de la información y la preferencia política e ideológica de los propietarios de medios, directores de programas y periodistas. La ciudadanía hondureña fue privada del derecho de ser informada de manera objetiva y tener de esta forma la posibilidad de entender la complejidad de la crisis y decidir su posición con un conocimiento apropiado y veraz de los hechos.

40. Los comisionados recibimos testimonios y rechazamos las violaciones a la libertad de expresión que se manifestaron con en el cierre y la ocupación por parte de militares de algunos medios de comunicación y la destrucción del equipo de transmisión, tanto en Tegucigalpa como en otras ciudades del país, específicamente de los medios afines al expresidente Zelaya o que se pronunciaron en contra del golpe de Estado. El mismo rechazo nos merecen los ataques, destrucción y amenazas de parte de los ciudadanos supuestamente afines al expresidente Zelaya a medios de comunicación y periodistas, considerados o identificados como afines al Gobierno de facto.

Derechos reservados

Capítulo 14

Elementos para que los hechos no se repitan

El decreto ejecutivo de creación de la CVR establece un tercer aspecto del mandato que es el de proponer elementos para que estos hechos no se repitan. Estos elementos se ubican en los ámbitos: constitucional, derechos humanos, combate a la corrupción, fortalecimiento del Estado democrático de derecho, político electoral, internacional, medios de comunicación y de la política de la memoria. Los mismos contienen un conjunto de recomendaciones para fortalecer la institucionalidad democrática, la cultura política y democrática y de participación y el Estado democrático de derecho en el país, a fin de superar la crisis y los impactos negativos de los efectos de la ruptura institucional provocada por el golpe de Estado del 28 de junio de 2009.

Los comisionados, a partir del trabajo realizado, hemos priorizado las recomendaciones relacionadas con los ámbitos que consideramos más importantes de fortalecer para evitar que estos hechos del 28 de junio se repitan en el futuro. Tales recomendaciones requieren, por un lado, de la voluntad política del Estado y de la sociedad hondureña, así como un compromiso para realizar una serie de reformas en el país que permitan materializar las recomendaciones presentadas en este Informe.

El marco ideal para concretar estas reformas lo constituye el desarrollo de procesos de participación ciudadana permanentes, expresados en una democracia deliberativa, de diálogos y consensos con la inclusión de todos los sectores.

Este capítulo comienza planteando los principios democráticos y condiciones en las que se basan los elementos requeridos para el desarrollo de las recomendaciones. Luego se presentan las principales recomendaciones basadas en las grandes conclusiones a las que se ha llegado en este Informe, con respecto al esclarecimiento de los hechos y las consecuencias del golpe de Estado.

Principios en que se basan los elementos para que los hechos no se repitan

La democracia se fortalece cuando los principios y valores democráticos son prácticas de vida de quienes dirigen un país y de los ciudadanos que lo habitan. Tales principios, a su vez, son el resultado de la evolución de las sociedades modernas, y pueden y deben justificarse racionalmente, mostrando por qué son preferibles y cómo pueden realizarse institucio-

Derechos reservados

nalmente. Los principios democráticos no son opciones personales, son responsabilidad y principios de Estado de observación y cumplimiento generales, tanto de gobernados como de gobernantes.

Principio de inclusión

El principio de inclusión está referido al modo en como que una sociedad debe dar respuesta a la diversidad. No se trata de una integración. Su supuesto básico es que hay que modificar el sistema político y social para que responda a las necesidades de todos los miembros de la sociedad hondureña. Es una opción consciente y deliberada que por la heterogeneidad en la sociedad constituye uno de los pilares centrales del enfoque inclusivo.

Por lo tanto, inclusión total significa la apuesta por una sociedad que acoge la diversidad general, sin exclusión alguna por motivos relacionados con la discriminación entre distintos tipos de necesidades, ni por motivos vinculados a las posibilidades que ofrece la misma sociedad.

La inclusión comienza aceptando las diferencias, celebrando la diversidad y promoviendo el trato equitativo de cada ciudadana y ciudadano. El proceso de inclusión pretende minimizar las barreras para que todos participen sin importar sus características físicas, mentales, sociales o culturales.

La inclusión significa construir una sociedad más justa, fraterna y solidaria, en la cual todos participan y contribuyen con responsabilidad, creatividad e imaginación a saldar la gran deuda de facilitar y promover la participación plena de la ciudadanía. Asimismo, para garantizar una mayor equidad social, creemos que se debe participar activamente en la acción política como servicio al bien común, como expresión concreta de una ciudadanía activa. No obstante, el principio de inclusión permite la reproducción de las minorías y que estas tengan derechos consagrados.

El principio de la soberanía popular

Tres son los valores básicos de la democracia moderna y principio constitutivo de la soberanía popular: la libertad, la igualdad y la fraternidad.

La libertad

Por libertad se entiende que cada individuo goza del derecho a realizar determinadas actividades sin que nadie se lo impida, pero siempre respetando el derecho de los demás y el marco jurídico. La libertad así entendida puede considerarse como la posibilidad de elegir entre diversas alternativas sin estar sujeto a sanciones, amenazas o impedimentos; es, por ende, una libertad frente a los demás y frente a las instituciones sociales y políticas.

Existe, sin embargo, un segundo sentido de la libertad democrática que se refiere a la capacidad de autogobernarse o autodeterminarse y, por lo tanto, de asumir como legítimas solo las obligaciones y vínculos que cuenten con su aprobación tácita o explícita. Aunque relacionado con la acepción anterior, este sentido de la libertad supone el derecho de cada individuo de participar en la elaboración y adopción de las decisiones colectivas que le conciernen, por consiguiente, de ser ciudadano políticamente activo. Igualmente, supone una responsabilidad frente al conglomerado territorial y social del que forma parte.

Es importante dejar establecido que el principio de libertad debe estar relacionado con el principio de la legalidad y al de sus implicaciones éticas-políticas. La libertad democrática nada tiene que ver con la anarquía —ausencia de autoridad o de poder político— ni con la anomia —ausencia de orden o de normas—, es libertad dentro y para la convivencia socialmente organizada.

La igualdad

La igualdad jurídica y política de todos los ciudadanos es el segundo valor fundamental de la democracia moderna. Este valor no significa que se cancelen todas las diferencias o incluso desigualdades de corte económico, social, cultural o físico, sino que ninguna de tales diferencias o desigualdades puede legitimar el dominio de unos seres humanos sobre otros y, por ende, la preeminencia política de los primeros sobre los segundos.

La igualdad democrática no se opone a las diferencias sociales y culturales, tampoco impide las distinciones por mérito o por capacidades de determinado tipo. No es una igualdad igualitarista o uniformado-

Derechos reservados

ra, que pretenda abolir el pluralismo y la diversidad, constitutivos de las sociedades modernas, es, por el contrario, una igualdad dentro de la libertad y para la libertad, es decir, una igualdad dentro y para el pluralismo y la diversidad.

El valor de la fraternidad significa que todos los seres humanos deben tratarse como hermanos, lo cual quiere decir, en primer lugar, que se enfatizan los valores antes mencionados de la libertad y la igualdad de los ciudadanos. Pero, significa algo más, que resulta importante para el buen funcionamiento de los procedimientos democráticos. Es decir, que más allá de la crisis, las diferencias y el conflicto de la sociedad hondureña, los hondureños no deben verse como enemigos o estar divididos en bandos contrapuestos e irreconciliables, sino que, en todo caso, ser copartícipes parcialmente discrepantes en la formación de la voluntad política nacional. Esto implica, por lo tanto, el respeto básico a la opinión de los demás y el respeto a las diferencias como un elemento de fecundidad en la construcción de ciudadanía y en el fortalecimiento de una sociedad democrática.

Principio de legalidad

El principio de legalidad protege a la ciudadanía de las arbitrariedades y los tratos discrecionales, a la que ha sido objeto en repetidas ocasiones a lo largo de su historia. De acuerdo a este principio nadie está por encima de la ley y la ley se debe aplicar por igual a todas las personas apegándose a la legalidad e institucionalidad vigentes en un Estado democrático de derecho.

Las autoridades y la ciudadanía en un régimen democrático no pueden desplegar su voluntad, sino que tienen que respetar la ley y ajustar su conducta a los mecanismos e instituciones establecidos por el Estado de Honduras. Puede modificar las normas legales existentes, pero solamente por medio del propio procedimiento legal, porque finalmente se aspira a la aplicación plena de la ley.

Principales recomendaciones de los elementos para que los hechos no se repitan

Es la convicción nuestra que este conjunto de recomendaciones ofrecen un horizonte de esperanza y rumbo en una agenda de reformas sentidas y necesarias para el país y la ciudadanía, que deben ser más que una herramienta para que hondureñas y hondureños puedan reencontrarse y llegar a acuerdos que fortalezcan su convivencia y su democracia respetando sus diferencias. Esto es esencial para la reconciliación.

En el cumplimiento de nuestro mandato, los comisionados tuvimos la oportunidad de realizar procesos de diálogo, consulta y participación ciudadana en los 18 departamentos del país. En cada ciudad recibimos una serie de opiniones provenientes de grupos de campesinos, maestros, trabajadores, pobladores, organizaciones de mujeres, niñez y juventud, empresarios, profesionales, autoridades locales, pueblos indígenas y afrodescendientes, muchas de las cuales representan las demandas y visiones que el pueblo hondureño considera fundamentales para construir las recomendaciones que permitan que estos hechos no se repitan.

Las recomendaciones no se fraguaron en un laboratorio ni nacieron en un escritorio en la capital, se nutrieron de la propia experiencia ciudadana a lo largo y ancho del país. Nos hemos esforzado por reflejar de la manera más amplia, completa y representativa, la enorme riqueza de esas aspiraciones y objetivos ciudadanos, en la modalidad de recomendaciones de una Honduras más reencontrada. Recomendaciones que emanaron de la propia sociedad hondureña para sí misma, como el cimiento fundamental de la reconciliación y la construcción de una sociedad, más incluyente, más equitativa y más solidaria.

Estas demandas y visiones se han visto enriquecidas a través de los análisis concluidos en los diferentes estudios realizados por la CVR, así como con las entrevistas efectuadas con los protagonistas de la crisis.

Las recomendaciones para que los hechos no se repitan se ubican en ocho ámbitos: a) el constitucional; b) el de los derechos humanos; c) corrupción; d) fortalecimiento del Estado democrático de derecho; e) el político electoral; f) el internacional; f) medios de comunicación; y, g) el de la memoria.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

1. Recomendaciones en el ámbito constitucional

La Constitución hondureña actual no tiene un procedimiento suficientemente claro de la responsabilidad institucional para tratar la situación de un alto funcionario del Gobierno, como es el caso del presidente, que atentó contra las normas constitucionales positivas con el fin de buscar un cambio constitucional y la entrada a un nuevo régimen. El resultado de esta ausencia, es que los procesos de remoción pueden ser improvisados en el camino y ser, por lo tanto, objetados.

Nosotros los comisionados consideramos que, como se ha visto a lo largo de este Informe, todos los actores gubernamentales y estatales involucrados en los eventos de junio de 2009 actuaron fuera de los límites de la Constitución hondureña de varias maneras. El resultado fue una crisis constitucional extendida, la cual no solo tuvo costos sustanciales al Gobierno y la ciudadanía de Honduras, sino que también planteó serios obstáculos al Estado democrático de derecho.

¿Cómo pueden evitarse en el futuro, eventos como los de junio de 2009? Las recomendaciones que hacemos en este ámbito están enfocadas a esclarecer las responsabilidades de los diferentes Poderes del Estado y el Ejército durante una crisis en la cual se vio afectado el orden constitucional.

Nuestras recomendaciones apuntan a dar mayor claridad institucional y procesal dentro del texto de la Constitución. En lo posible, el lenguaje constitucional debe ser redactado de una manera que el público en general pueda fácilmente entender la asignación de responsabilidades y así ser el último freno ante los actores gubernamentales.

Finalmente, no podemos obviar el hecho que una de las causas principales de la crisis política que vive la sociedad hondureña desde el año 2009 se encuentra relacionada con los procesos para el cambio del orden constitucional. En ese sentido, opinamos que la sociedad hondureña debe de asumir con la suficiente responsabilidad dicho proceso de cambio, ya sea el que se orienta a una nueva Constitución o el que busca las reformas a la constitución vigente. Cualquiera que sea el camino que tome la sociedad hondureña, consideramos importante una serie de elementos que la constitución política hondureña debe de asumir en relación a que estos hechos no vuelvan a repetirse, tales elementos están referidos a procesos de cambio constitucional, regulación del juicio político (impeachment) o separación del cargo de los miembros del Poder Ejecutivo; restricción de las competencias, derechos y obligaciones de las Fuerzas Armadas; facultades del Congreso de la República; reformas a los llamados "remedios constitucionales", reformas a la restricción y suspensión de derechos fundamentales; revisión de normas constitucionales referidas a procedimientos de control del poder o de fortalecimiento de garantías civiles y ciudadanas; delito de traición a la patria; mecanismos de extensión

Derechos reservados

del presupuesto nacional por parte del Congreso Nacional.

Con respecto a los procesos de cambio constitucional

1. En Honduras respecto a la reforma constitucional enfrenta el problema de que, paradójicamente, por la propia redacción de los artículos como los 373 y 374 de la Constitución vigente, pareciera imposible reformar la Constitución para que se admita una revisión integral del texto a través de una asamblea nacional constituyente, pues ello podría entenderse como una modificación de artículos *"inmodificables"*. Para buscar una salida a este dilema, los comisionados proponemos seguir los parámetros definidos por la doctrina constitucionalista moderna, que defiende la meta-juridicidad y meta-constitucionalidad del poder originario de una asamblea constituyente.

Los comisionados opinamos que es de importancia reconocer que los artículos constitucionales denominados "pétreos" representan un mecanismo que no puede restringir, bajo ningún concepto teórico, el poder reformador constituyente, por ser éste meta-jurídico y meta-constitucional. Si bien su existencia se da en la práctica, las normas pétreas resultan inconvenientes para la delimitación de respuestas constitucionales a los cambios históricos de una sociedad y a las nuevas generaciones. Un grupo de constituyentes, en una etapa específica de la historia y de la evolución de la sociedad hondureña, le fijaron a esa sociedad, unas normas inmodificables para la eternidad. Es criterio de los comisionados que un grupo de ciudadanas y ciudadanos hijos de su tiempo no le pueden imponer a las futuras generaciones de una sociedad en constante evolución una camisa de fuerza constitucional que la propia sociedad, en el futuro, no pueda modificar para adecuarla a las necesidades de sus propios cambios.

Estamos conscientes, no obstante, de que en la inclusión de la prohibición de reelección, dentro de las normas pétreas en la Constitución de 1982, primó la idea de que, históricamente, uno de los principales problemas de la vida política hondureña ha sido la predisposición de quienes han ostentado el poder de prolongarse o perpetuarse en él. En consecuencia, hay una clara tendencia a identificar el tema de la reforma general de la Constitución a través de una asamblea nacional constituyente con el de la reelección, pese a que, conceptualmente, se trata de dos problemas de ámbito distinto.

Ante las posibles preocupaciones de los grupos sociales y académicos acerca de que abrir el portillo de reforma constitucional podría significar un retroceso en la garantía de derechos fundamentales, cabe recordar que el bloque de constitucionalidad (que incluye la ratificación de una serie de compromisos garantistas mínimos a nivel internacional) sigue perteneciendo al marco de referencia estatal, independientemente del proceso de reforma constitucional, con lo que éste no podría llevar a una restricción o deterioro de los derechos internacionalmente comprometidos por el Estado.

La Constitución política debería regular el juicio político (Impeachment) o separación del cargo de los miembros del Poder Ejecutivo

2. Proponemos que para evitar que las confrontaciones interinstitucionales del tipo de la que concluyó con la captura y expulsión del expresidente Manuel Zelaya Rosales, vuelvan a ocurrir en el futuro, es necesario que la Constitución política establezca la figura del juicio político y fijar escrupulosamente sus procedimientos.

La crisis constitucional del 28 de junio de 2009 demostró que Honduras carece de una figura del derecho constitucional como el "juicio político" o "impeachment". Como comisionados consideramos que la existencia de un juicio político bien diseñado hubiera posibilitado una solución pacífica y jurídica de la crisis, mediante un proceso de interpelación regulado —y con un debido proceso— que hubiera dado lugar a un proceso *destitutorio o absolutorio.*

Finalmente, el proceso de destitución de un presidente en ejercicio deberá ser desarrollado en tal forma que se cautelen los abusos potenciales por otros Poderes del Estado, debiéndose determinar, en su caso, las responsabilidades respectivas del Poder Judicial y del Poder Legislativo. Si el Poder Judicial y el Poder Legislativo asumen este rol, su participación, atribuciones y procedimientos deben estar claramente indicados en el texto constitucional.

Derechos reservados

Sobre las facultades del Congreso Nacional

3. El Congreso Nacional debe adecuar la Constitución actual de acuerdo a la sentencia de la Corte Suprema de Justicia que declaró inconstitucional la atribución del Congreso Nacional de interpretar la Constitución de la república y debe mandar a publicar dicha sentencia.

La Constitución de la república aprobada en el año de 1982 no contiene disposición relativa a la interpretación de la Constitución de la república por parte del Congreso Nacional de la república. Es hasta el 20 de octubre de 1999, cuando el Congreso Nacional aprueba la reforma por adición al artículo 218, numeral 9 de la Constitución de la república mediante la cual se establece que: "No será necesaria la sanción, ni el Poder Ejecutivo podrá poner el veto en los casos y resoluciones siguientes: 9) En las interpretaciones que se decreten a la Constitución por el Congreso Nacional".[1] Al analizar esta reforma encontramos que es notorio que la misma, siendo de índole adjetivo, no tiene ningún antecedente de carácter sustantivo que la sustente. Es por ello que, el 13 de noviembre del año 2002, el comisionado nacional de los derechos humanos, Ramón Custodio López, interpuso un recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 218, numeral 9 reformado.

El 7 de mayo de 2003, la Corte Suprema de Justicia emite sentencia sobre el recurso de inconstitucionalidad presentado por el comisionado nacional, declarando la inconstitucionalidad e inaplicabilidad del artículo 218, numeral 9. De acuerdo a la ley, esta sentencia es de efecto y cumplimiento inmediato, se aplica de manera general y establece la obligatoriedad de la publicación de la sentencia por parte del Poder Legislativo[2]. Sin embargo, el Poder Legislativo, ignorando su responsabilidad ante el fallo de la Corte Suprema e incumpliendo la Constitución, no ha publicado la sentencia. La Corte suprema de Justicia, ante la negativa del Congreso de realizar la publicación respectiva, para cumplir con el principio de publicidad, publicó la sentencia en los medios de comunicación de mayor circulación.

Sin haber resuelto el conflicto entre Poderes suscitado por la interpretación constitucional, el 20 de enero del año 2004, el Congreso Nacional ratificó la reforma al artículo 205, numeral 10, de la Constitución, mediante la cual faculta por primera vez al Congreso de: "Interpretar la Constitución de la república en sesiones ordinarias, en una sola legislatura, con dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros. Por este procedimiento no podrán interpretarse los artículos 373 y 374 constitucionales". Esta reforma otorga la posibilidad de que el Congreso argumente que, siempre y cuando actúe, lo está haciendo necesariamente de manera constitucional. Lógicamente, esto sugeriría que la Constitución no limita al Congreso del todo, de hecho, bajo esta interpretación el Congreso estaría por sobre la Constitución.

Restricción de las competencias, derechos y obligaciones de las Fuerzas Armadas

4. Recomendamos que en la Constitución de la república, revisar la función de las Fuerzas Armadas, incluyendo la supresión de cualquier misión de carácter político para las mismas, así como establecer claramente la prohibición de utilizarse para funciones policiales, a no ser en caso de estado de excepción, de conformidad con las prescripciones que al efecto establece el sistema interamericano de protección de derechos humanos y bajo un control judicial independiente.

La normativa marco de regulación de las competencias, derechos y obligaciones de las Fuerzas Armadas debe ser restringida para poder generar una subordinación ante el Poder Civil que no permita al poder castrense el tener poder de decisión unilateral en temas fundamentales como la protección de la Constitución política. La historia de Centroamérica revela debilidades estructurales en cuanto a los excesos del poder militar. Si bien en los casos que estudia el presente Informe no se generaron efectos tan perniciosos como en el pasado, se ha revelado que las Fuerzas Armadas se responsabilizaron de decisiones que sobrepasaban su subordinación ante el Poder Civil, basándose en la amplitud competencial que le otorga la normativa constitucional.

1 Constitución de la República de Honduras: «Artículo 218. No será necesaria la sanción, ni el Poder Ejecutivo podrá poner el veto en los casos y resoluciones siguientes 1) 2) 3) 4) 5) 6) 7) 8) 9) En las interpretaciones que se decreten a la Constitución por el Congreso Nacional. En estos casos, el Ejecutivo promulgará la ley con esta fórmula: POR TANTO, PUBLÍQUESE».

2 Artículo 316, numeral 2, Constitución de la República de Honduras.

Derechos reservados

La Constitución debe especificar mejor el principio de control civil.[3] Pero también debe ir más allá y especificar las líneas de comando militar. En el caso de crisis, ¿ante quiénes son responsables las Fuerzas Armadas? La especificidad en estas preguntas puede reducir (pero, por supuesto, no eliminar) el peligro que los militares actúen como árbitros de facto de conflictos constitucionales entre diferentes Poderes del Estado. La Constitución hondureña también debe continuar aclarando dos principios importantes. El primero es que los funcionarios están limitados por la ley y no poseen ninguna facultad extralegal; el segundo, es que los funcionarios civiles y oficiales militares no deben obediencia a órdenes ilegales o inconstitucionales.

Reformas a los llamados "remedios constitucionales", por medio de una reforma a la Constitución de la República y la Ley de Justicia Constitucional

5. Para hacer valer las garantías constitucionales por violación a derechos humanos por parte de la administración públicas (recurso de amparo, acción de inconstitucionalidad, hábeas corpus y hábeas data) recomendamos reformar la Constitución de la República y la Ley de Justicia Constitucional orientada a:

a. Crear un sistema más concentrado en relación a la jurisdiccionalidad de tales garantías (ver recomendación número 6).

Es un sistema extremadamente "desconcentrado" en relación a la jurisdiccionalidad de las acciones de amparo, hábeas corpus y hábeas data, lo cual plantea un problema en un régimen de protección de la jurisdicción constitucional relativamente nuevo como el hondureño.

b. Transformar el sistema constitucional constitutivo en un sistema constitucional declarativo.

En un sistema declarativo[4], la ley declarada inconstitucional es nula desde su aprobación (ab initio). Nace nula. Tal forma de operar de la nulidad le comunica a la sentencia naturaleza declarativa con plenos efectos retroactivos al tiempo en que se produjo la nulidad por la colisión entre la ley y la Constitución (ex tunc). La sentencia se limita a declarar que en ese momento surgió la nulidad. No existe la creación de una situación jurídica nueva, razón por la cual se infiere que la situación jurídica desaparece en el pasado y el futuro.

Por otro lado, en un sistema constitutivo[5] (caso de Honduras), la ley declarada inconstitucional solo desaparece para el futuro (ex nunc). Esta se aplica a los actos y hechos realizados antes de ser declarada inconstitucional. No existen efectos declarativos y retroactivos de la sentencia que declara la nulidad; por el contrario, produce efectos constitutivos y para el futuro. El efecto que produce esta sentencia equivale al que surge de la derogación de la ley: la ley anterior declarada inconstitucional se aplica para los actos o hechos realizados antes de la derogación y la nueva ley, a los futuros. La nueva ley en esta técnica carece de efectos retroactivos.

En Honduras, las acciones de constitucionalidad tienen únicamente "efectos constitutivos, pero no declarativos", ya que no anulan situaciones jurídicas violadoras de derechos constitucionales, sino que únicamente anulan las situaciones jurídicas a partir de la declaración de inconstitucionalidad, pero no sus efectos previos. Esto está regulado por la Constitución política en su artículo 316, que dice: "… Las sentencias en que se declare la inconstitucionalidad de una norma será de ejecución inmediata y tendrán efectos generales y, por tanto, derogarán la norma inconstitucional, debiendo comunicarse al Congreso Nacional, quien la hará publicar en el Diario Oficial La Gaceta".

6. Crear un Tribunal de Justicia Constitucional con competencia para conocer la defensa de la Constitución contra el abuso de la ley, dirimir la competencia y los conflictos entre los Poderes del Estado y velar por la protección de los derechos humanos.

El artículo 316, numeral 2, confiere a la Corte Suprema de Justicia la atribución de: "…2) Dirimir los conflictos entre los Poderes del Estado, incluido

3 El artículo 272 de la Constitución hondureña indica que las Fuerzas Armadas deben "defender la integridad territorial y la soberanía de la República, mantener la paz, el orden público y el imperio de la Constitución, los principios de libre sufragio y la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República. Además indica que "[l]as Fuerzas Armadas de Honduras, son una Institución Nacional de carácter permanente, esencialmente profesional, apolítica, obediente y no deliberante."

4 Escobar, Iván. La justicia constitucional. Artículo disponible en: http://congreso.us.es/cidc/Ponencias/justicia/ivanESCOBAR.pdf

5 Ídem.

Derechos reservados

el Tribunal Supremo Electoral, así como, entre las demás entidades u órganos que indique la ley…". Los comisionados, al realizar un análisis del papel desempeñado por la Corte Suprema de Justicia en los hechos previos, durante y posteriores al golpe de Estado del 28 de junio de 2009, hemos concluido que este Poder del Estado no pudo trascender a la crisis, abandonó su papel de árbitro y se convirtió en un actor protagónico en el proceso de separación de José Manuel Zelaya como presidente constitucional de la república.

En este punto, no podemos desconocer que esta no es una idea nueva en el país, desde hace algún tiempo en Honduras, desde diferentes organizaciones y a partir de diversos estudios realizados, se ha venido planteando la propuesta referida a la creación de un Tribunal de Justicia Constitucional.

Reformas a la restricción y suspensión de derechos fundamentales

7. Recomendamos revisar la normativa constitucional y la Ley del Estado de Sitio, en lo referente a la suspensión de los derechos individuales fundamentales, especialmente el artículo 188 de la Constitución de la república, que da pie para que el Poder Ejecutivo tenga, hasta treinta días, la posibilidad de disponer de los derechos ciudadanos sin control del Poder Legislativo (que representa los intereses de los diversos sectores de la ciudadanía). El plazo para conocer, ratificar, modificar o improbar el decreto ejecutivo no debería exceder de las 48 horas, en ningún caso.

El mecanismo de suspensión de derechos fundamentales tiene sentido dentro de los sistemas democráticos como una excepción al libre ejercicio de los derechos ciudadanos y humanos. Esta excepción opera mediante un mecanismo restricto que evita los abusos de autoridad en la coartación del ejercicio de los derechos, en el sentido de que se requiere de situaciones límite para la suspensión del derecho y solo en los casos en que se haya demostrado como válida la suspensión. Además, los derechos a restringirse no son todos, sino aquellos que tienen sentido dentro de un contexto de emergencia.

Reformas para fortalecer los mecanismos de pesos y contrapesos

8. Definir claramente cuáles son los alcances, límites y procedimientos del voto de censura y los mecanismos de control político con efectos correctivos.

La atribución de improbar la conducta administrativa y de interpelar a los titulares de otros poderes del Estado y altos funcionarios públicos, conferidas al Congreso Nacional de la república a través del artículo 205, numerales 20 y 22, respectivamente, no tienen claramente establecidos sus efectos correctivos o coercitivos. Por este motivo, los comisionados recomendamos que se debe proceder a reformar este artículo con sus numerales, a fin de establecer qué conductas facultarán al órgano legislativo para aplicar un voto de censura contra cualquiera de los funcionarios públicos indicados, así como los procedimientos que se deberán seguir para hacer vigentes los mismos.

El voto de censura tendrá los efectos de grave reprobación ética que supone una sanción moral del Congreso de la nación, con posibles consecuencias administrativas de persistir o reincidir en la conducta indebida.

Revisión de normas constitucionales referidas a procedimientos de control del poder o de fortalecimiento de garantías civiles y ciudadanas

9. A los efectos de ser congruentes con algunas de las reformas estructurales que se plantean en este Informe (en lo esencial, la introducción del juicio político; un sistema de interpelación con voto de censura vinculante y sancionatorio; y otra serie de medidas para fortalecer el mecanismo de frenos y contrapesos), los comisionados sugerimos una serie de reformas parciales a algunos artículos de la Constitución política hondureña. Estas reformas harán posible armonizar las provisiones constitucionales con el objetivo de crear garantías de control del poder político, por un lado y, por el otro, perfilar algunos derechos ciudadanos de forma tal que su esfera normativa sea correctamente expresa y sus efectos jurídicos sean compatibles con las otras reformas.

Derechos reservados

a. *Reforma al artículo 45.* Tal y como está redactado, presenta dos problemas. Por un lado es una norma que fija una punibilidad abierta e indeterminada (no determina el delito específico, el procedimiento ni el estrado judicial). Por otra parte, la conducta tipificada es excesivamente abierta y, por lo tanto, podría ser utilizada para fines no previstos por la norma. Características de la reforma propuesta: precisar el carácter o la tipicidad de la violación, a efectos de que sea concordante con el tipo penal específico.
b. *Reforma al artículo 205.* Precisar en el inciso 12, la relación de sucesión en el cargo en caso de renuncias o inhabilitaciones del presidente o designados a la presidencia de la república, los cuales son de elección popular.

c. *Concordancia con el artículo 242.* Corregir el inciso 12, del artículo 205, de la Constitución política, para que sea concordante con este artículo. Existe una contradicción sustantiva.

d. *Concordancia con el artículo 326.* Este artículo tutela correctamente el principio constitucional. Sin embargo, justamente el cumplimiento del artículo 326, la caución que pide el artículo 58 de la Ley la Justicia Constitucional, resulta claramente inconstitucional. En tal sentido, esa caución debe eliminarse.

Delito de traición a la patria en la Constitución de Honduras

10. Recomendamos realizar una serie de reformas —tanto constitucionales como legales— para limitar el delito de traición a la patria y reducirlo únicamente a lo que internacionalmente se ha tipificado como tal.

En primer lugar, se propone unificar los tres artículos constitucionales (Art. 2, 4 y 19) en uno. En segundo lugar, se recomienda que la legislación secundaria se adecue a la reforma constitucional en la materia.

Respecto a este punto, no desconocemos el hecho que en Honduras desde hace algún tiempo se ha venido elaborando una nueva propuesta de un nuevo Código Penal, que sería pertinente retomar que la reforma en el plano constitucional debe ser congruente con el proyecto del nuevo Código Penal.

Mecanismos de extensión del presupuesto nacional por parte del Congreso Nacional ante demoras en la presentación de los proyectos

11. Recomendamos modificar las normas presupuestarias para asegurar que ante las demoras en la presentación del proyecto de presupuesto, se prorroga el del año anterior automáticamente, pero removiendo la participación del Ejecutivo en la declaración de esta prórroga, de acuerdo a la normativa y también para garantizar la transferencia de los recursos, según el presupuesto aprobado.

No se puede dejar la facultad al Poder Ejecutivo de limitar los recursos a otros Poderes del Estado. Para ello, es importante reformar el artículo 22 de la Ley Orgánica del Presupuesto, para eliminar la participación de la Secretaría de Finanzas y del presidente de la república en el proceso de prórroga automática del presupuesto del año fiscal anterior. De igual manera, se debe provocar una reforma sobre el artículo 218 de la Constitución de la república para excluir el proyecto de decreto de prórroga del presupuesto decretada por el Congreso Nacional, del poder de sanción o veto presidencial.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

2. Recomendaciones en el ámbito de los derechos humanos

Las recomendaciones que se incluyen en este apartado han sido recogidas por los consultores internacionales en derechos humanos de las respuestas que los propios hondureños y hondureñas entregaron en sus testimonios a la pregunta específica sobre recomendaciones que tuvieran a bien formularle a la Comisión y en las conclusiones de los talleres de recomendaciones que se realizaron en Tegucigalpa y San Pedro Sula con la participación de ciudadanos, víctimas, representantes de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, periodistas y funcionarios del Estado. Además se tuvo en cuenta la evaluación que los expertos internacionales responsables de llevar a cabo la investigación, realizaron sobre el sistema de protección de los derechos humanos en Honduras.

Asimismo, se consideraron las recomendaciones que para el Estado de Honduras fueron formuladas anteriormente por otras instancias, como la Corte Interamericana desde 1988 (caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras y otros posteriores), CONADEH (informe sobre desaparecidos de 1994 y otros), Comité contra la tortura de Naciones Unidas (mayo de 2009), Comisión Interamericana de Derechos Humanos (informe de mayo de 2010), Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (informe de marzo de 2010) y diferentes ONG nacionales e internacionales.

Las principales fuentes de derecho consideradas incluyen el conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad, adoptado por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en 1998, y su actualización de 2005, y la jurisprudencia y opiniones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y otras instancias internacionales de derechos humanos.

Las recomendaciones fundamentales para la investigación, procesamiento, sanción y reparación efectiva de las violaciones han sido formuladas de manera reiterada y coincidente por instancias nacionales e internacionales de derechos humanos y constituyen obligaciones de derecho positivo para el Estado de Honduras. Creemos oportuno anotar que más allá del ámbito temporal del mandato de esta Comisión, pero en congruencia con nuestras recomendaciones, representantes de numerosos Estados presentaron recomendaciones, en este sentido, para Honduras durante el Examen Periódico Universal de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas en noviembre de 2010.[6] Examen al cual el nuevo Gobierno de Honduras pudo comparecer ante el Consejo de Derechos Humanos en Ginebra, a través de la nueva ministra de Justicia y Derechos Humanos nombrada a partir de la creación de este nuevo ministerio en la administración actual.

6 Ver: Consejo de Derechos Humanos de ONU. Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Noveno período de sesiones. Proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal Honduras. Ginebra, 1 al 12 de noviembre de 2010. Sección II: Conclusiones y/o recomendaciones.

Derechos reservados

Los comisionados recomendamos las siguientes medidas para satisfacer el derecho a la verdad, la justicia, la reparación de las violaciones a los derechos humanos cometidas en Honduras a partir del 28 de junio de 2009 y medidas de prevención y adecuación a los estándares internacionales.

Medidas para satisfacer el derecho a la justicia

1. El Estado de Honduras en cumplimiento de sus obligaciones internacionales debe investigar, procesar y sancionar todas las violaciones a los derechos humanos acaecidas a partir del 28 de junio de 2009 hasta el 27 de enero de 2010, así como las responsabilidades de las personas identificadas como principales causantes de las violaciones, sin excluir los máximos niveles de responsabilidad y sin dilación indebida, debiendo garantizar a las personas acusadas todas las salvaguardas del debido proceso, incluyendo su presunción de inocencia, asistencia letrada, acceso pleno al acervo probatorio y oportunidades de examen y contradicción de la evidencia. Para ello, el Gobierno de Honduras ha de dar al Ministerio Público y jueces competentes el apoyo técnico, logístico y presupuestario necesario para llevar a cabo con éxito estas investigaciones y procesamientos. Las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y otras instituciones competentes deberán cooperar oportuna y plenamente con el Ministerio Público para estas investigaciones, incluyendo la identificación de sospechosos, la aportación de información y acceso a sus archivos, registros de órdenes operativas, comunicaciones e informes de inteligencia y cualquier otra documentación interna y personal que pudiera ser relevante en las investigaciones sobre violaciones a los derechos humanos.

2. Los comisionados vemos como positivo que el decreto de amnistía en su artículo No. 1, excluye los delitos de lesa humanidad; en tal virtud, recomendamos al Poder Judicial que asegure su estricto cumplimiento y evitar cualquier interpretación que genere impunidad.

3. Las y los magistrados de la Corte Suprema de Justicia deben someter su actuación ante las violaciones a los derechos humanos derivadas del 28 de junio 2009 a un consejo nacional de la magistratura para determinar si se contrarió el derecho a la "protección judicial" reconocido por el art. 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Los comisionados recomiendan que sea el consejo nacional de la magistratura, quien deberá ser el ente responsable de la evaluación todas las instancias, ya que será el ente responsable del nombramiento de jueces, así como de la evaluación de su desempeño y la supervisión de la carrera judicial.

4. El Congreso Nacional debe aprobar las reformas legales necesarias para que el Ministerio Público vuelva a contar con un cuerpo de investigación propio, integrado en la institución y sometido a la dirección de los fiscales, tal y como existía con la antigua Dirección de Investigación Criminal.

5. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos debe someter su actuación a una investigación independiente, comisionada por el Congreso de la república, para determinar si cumplió con sus obligaciones con la imparcialidad y diligencia que requería la situación.

6. La Fiscalía Especial de Derechos Humanos debe ser evaluada a profundidad en aspectos de capacidad, gestión de la unidad y otros, para identificar áreas para mejorar y el Estado de Honduras debe dotarle con los recursos de investigación propios, permanentes y especializados, con un nivel suficiente para garantizar su eficacia, dando continuidad al apoyo presupuestario aprobado en 2010.

7. La Policía Nacional, incluyendo tanto la Policía Nacional Preventiva y la Dirección Nacional Investigación Criminal, DNIC, deben fortalecer sus procedimientos de evaluación y control interno para excluir aquellos funcionarios implicados en prácticas irregulares o delictivas. Asimismo, debe adoptar criterios de funcionamiento y rendición de cuentas de conformidad con el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de las Naciones Unidas (1979) e incluir en sus directivas internas y observar los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de Naciones Unidas (1990). En particular, el entrenamiento para el uso de la fuerza y de las armas de fuego debe tener un fuerte componente práctico y renovarse periódicamente.

8. El Poder Judicial debe proceder a la designación de jueces especiales con jurisdicción exclusiva en materia de derechos humanos.

Derechos reservados

9. Las autoridades nacionales correspondientes deben reconocer a aquellos funcionarios que en las diferentes instituciones competentes han actuado de manera ejemplar en el ejercicio de sus funciones, esforzándose por investigar rigurosamente las violaciones a los derechos humanos y asistir debidamente a las víctimas.

10. Garantizar a los pueblos tribales e indígenas el acceso a la justicia en su propia lengua o a través de intérpretes u otros medios eficaces, tal como se establece en el artículo 12 del Convenio Número 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

Medidas para satisfacer el derecho a la reparación

11. El Gobierno y el Congreso Nacional de Honduras deben comprometerse públicamente con las víctimas a reparar el daño que sus agentes les causaron, con criterios de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, debiendo establecer un plan nacional de reparaciones para garantizar el resarcimiento integral de las víctimas de violaciones a los derechos humanos derivadas de la crisis política posterior al 28 de junio 2009.

12. El Gobierno y el Poder Judicial deben garantizar la reparación integral a las víctimas de violaciones a los derechos humanos derivadas de la crisis política posterior al 28 de junio 2009, a cargo del Estado de Honduras o en su caso a cargo de los perpetradores de dichas violaciones.

13. El Estado de Honduras debe tomar medidas de reconocimiento público a las víctimas individual y colectivamente, tales como dar su nombre a lugares o instalaciones públicas, monumentos o placas conmemorativas, u otras pertinentes.

Medidas para satisfacer el derecho a la verdad

14. El Estado de Honduras debe reconocer públicamente que sus autoridades y agentes cometieron violaciones a los derechos humanos, pedir perdón a las víctimas y comprometerse con ellas y con la sociedad a que tales violaciones no se repitan**.**

15. El Estado de Honduras debe entregar a las víctimas de violaciones a los derechos humanos la información que sobre ellas o sus allegados se encuentran en poder de las fuerzas de seguridad estatal y revelar la utilización que de ellas se ha realizado.

Medidas de prevención y adecuación a los estándares internacionales

16. El Estado de Honduras debe revisar o derogar su legislación incompatible con las normas internacionales, en particular las disposiciones relativas a la libertad y seguridad personales, la libertad de expresión y la tortura**.**

17. El Congreso Nacional debe revisar la discrecionalidad que la Ley de Policía y Convivencia Social concede a la Policía para realizar detenciones en casos que no se encuentran tipificados como delitos o faltas según la legislación penal vigente. Además, se debe revisar y reformar la Ley Orgánica de la Policía, respecto al funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Interior (CONASIN) para garantizar una participación ciudadana autónoma y efectiva en el diseño y evaluación de políticas de seguridad.

18. El Gobierno debe reactivar y fortalecer el funcionamiento del Consejo Ciudadano del Ministerio Público para garantizar una participación ciudadana autónoma y efectiva en el diseño y evaluación de las políticas del Ministerio Público.

19. El Gobierno debe dar capacitación adicional específica sobre la prohibición de la tortura y su investigación, a funcionarios de Policía y otros competentes en la materia, siguiendo el Protocolo de Estambúl de Naciones Unidas (Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Rev. 1, 2004).

20. El Congreso Nacional debe completar la tramitación del proyecto de ley especial de audiencias públicas para la selección y nombramiento de altos funcionarios del Estado, que son cargos de elección directa del Congreso Nacional: magistrados de la Corte Suprema de Justicia, magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, magistrados del Tribunal Supremo Electoral, director y subdirector del Registro Nacional de las Personas, fiscal general y fiscal adjunto del Ministerio Público, procurador y subprocurador general de la república, procurador y subprocurador del ambiente, comisionado nacional de los

Derechos reservados

derechos humanos, superintendente de concesiones, comisionados del instituto de acceso a la información pública y otros que se establezcan en un futuro.

21. El Gobierno debe revisar la estructuración de la Oficina de Asuntos Internos de la Policía, la Inspectoría de Juzgados y tribunales del Poder Judicial y la Inspección de las Fuerzas Armadas, para dotarlas de las atribuciones y recursos necesarios para ejercer sus funciones de control de manera efectiva, imparcial e independiente.

22. El Estado de Honduras debe tomar las medidas correspondientes para reconocer públicamente que los defensores de derechos humanos de la sociedad civil cumplen una función de notorio interés público y asegurar que desarrollen su labor sin obstrucción ni acoso, ya sea de sus propios agentes o de particulares y vigilar porque se erradique cualquier práctica que tienda a criminalizar su trabajo.

23. Revisar y reglamentar los criterios/protocolos para la utilización de gases lacrimógenos por parte de la Policía; para ello, se debe llevar a cabo un estudio sobre los componentes de los gases lacrimógenos utilizados por la Policía. Este estudio dará lugar a un reporte oficial que instruya sobre la eliminación, cambio o confirmación de los gases lacrimógenos utilizados hasta ahora y la Policía Nacional debe instruir a sus agentes sobre el uso de gases tóxicos solo en circunstancias extraordinarias y mantener informadas a las autoridades de salud sobre las sustancias químicas utilizadas.

24. Reglamentar el Convenio 169 de la OIT para asegurar el cumplimiento de los procedimientos de consulta a los pueblos indígenas y tribales respecto al uso y explotación de los recursos naturales en sus territorios.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

3. Recomendaciones en el combate a la corrupción

Los comisionados hemos encontrado que en la crisis del 28 de junio existieron elementos de corrupción que influyeron y agravaron directamente el conflicto. No se puede obviar que el país ha sido calificado con altos índices de percepción de corrupción, lo cual representa uno de los principales desafíos para el fortalecimiento del Estado democrático de derecho y la legitimidad democrática. Asimismo, hemos encontrado que existen una serie de vacíos legales y procesales, como debilidades en las instituciones en cargadas del control de la corrupción en el país. En vista de lo anterior, los comisionados consideramos relevante presentar una serie de recomendaciones basadas en los principios contra la corrupción: transparencia, rendición de cuentas e imparcialidad.

Mejorar la coordinación interinstitucional

1. Los comisionados recomendamos sentar las bases para un sistema nacional de integridad contra la corrupción, para mejorar la coordinación interinstitucional, a nivel estratégico y operativo, entre los órganos de control superior, operadores de justicia y los Poderes del Estado, así como fomentar la participación y fortalecimiento de las capacidades de control de la ciudadanía organizada. En particular, recomendamos mejorar los mecanismos de coordinación entre la Procuraduría General de la República, Tribunal Superior de Cuentas y el Ministerio Público, a fin de limitar el quehacer de cada una de las instituciones encargadas del control y del ejercicio de la acción penal en materia de corrupción.

Esta nueva visión de trabajo implica un sustancial giro en la cultura organizacional actual; la gestión patrimonialista de las instituciones públicas tiene en Honduras elevados grados de discrecionalidad, que se prestan al mal uso de los recursos públicos y es uno de los mayores obstáculos para la sinergia institucional requerida. Toda política anticorrupción debe tomar en cuenta un mecanismo coordinador dedicado a una labor estratégica y técnica desligada del trabajo operativo de implementar las políticas y ser más bien una auditoría y evaluación independiente.

Entre las instituciones encargadas del control de la corrupción, debe fortalecerse la Procuraduría General de la República en materia de capacitación y dotación de mayores recursos. Este fortalecimiento permitiría a los procuradores actuar con suficiente capacidad técnica para poder sostener con buen criterio sus pretensiones acusatorias, ya que en materia de persecución de delitos de corrupción, la Procuraduría, como representante de los intereses del Estado, debe asumir un rol más protagónico, tal como lo establece la ley.

Derechos reservados

2. Retomar el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (MESICIC).

Desafortunadamente, debido a la crisis de 2009, muchos de los esfuerzos dirigidos a la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción se han descontinuado, por lo que, se hace necesario retomar el mecanismo de implementación. En la implementación de este mecanismo es saludable contar con un ente coordinador técnico libre de injerencia partidista que concilie las acciones y esfuerzos de los órganos de control y los enlace bajo un mismo norte programático, ya que este mecanismo ha permitido el fortalecimiento institucional, la aprobación del cuerpo normativo y sistemas automatizados.

3. Fortalecer el régimen de carrera del Ministerio Público, a fin de que los fiscales actúen con mayor independencia y eficiencia contra los delitos de corrupción. Este fortalecimiento de los sistemas de carrera es imperante que se retomen no solo en el Ministerio Público, sino también en el Poder Judicial.

4. Crear un organismo de control e investigación de la conducta de operadores de justicia, para que de forma independiente instruya las indagaciones de ilegales conductas cometidas por miembros de la Policía Nacional, del Ministerio Público, del Poder Judicial, de la Procuraduría General de la República, a fin de conducir su actuar dentro del margen de la legalidad.

Las actuales dependencias de inspectoría establecidas en estas instituciones no tienen la capacidad de vigilar el correcto actuar de estas funciones, ni tienen el respaldo institucional de los órganos a quienes pertenecen, lo que hace imposible que se sometan a la sanción de la ley aquellos casos donde ocurren prácticas corruptas e ilegales de sus miembros.

Recomendaciones en los casos de corrupción relacionados con la crisis del 28 de junio de 2009

5. Los comisionados recomendamos que el Tribunal Superior de Cuentas continúe con las investigaciones relacionadas con posibles actos de corrupción cometidos durante la administración de José Manuel Zelaya y de Roberto Micheletti Baín vinculados a la crisis del 28 de junio de 2009.

6. El Ministerio Público, especialmente la Fiscalía contra la Corrupción, debe proceder a iniciar las investigaciones respectivas sobre las denuncias de supuestos actos de corrupción cometidos en el período del 28 de junio de 2009 hasta el 27 de enero de 2010 y debería, si es pertinente o no, instar a la reapertura de aquellos procesos que fueron declarados nulos por la CSJ, por no estar ajustados al debido proceso.

7. Los comisionados consideramos que el fiscal especial contra la corrupción del Ministerio Público debe rendir cuentas y ser sometido a una evaluación objetiva e imparcial por su actuación, debiendo definirse la permanencia en su cargo, de acuerdo a los resultados de dicha evaluación y respetando lo establecido en el Estatuto de la Carrera del Ministerio Público y su reglamento.

Los comisionados externamos nuestra preocupación por la falta de unidades o cuerpos de supervisión al interior del Ministerio Público, razón por la cual consideramos de sumo valor que se reactive al interior de esta instancia el consejo ciudadano y se reforme su reglamento, con el objetivo de fortalecer su quehacer y mejorar los sistemas de controles al interior del Ministerio Público, de las medidas de prevención y adecuación a los estándares internacionales.

Durante las diversas investigaciones realizadas, así como en diferentes testimonios recibidos por los comisionados, conocimos una serie de denuncias de posibles actos de corrupción cometidos en el período posterior al golpe de Estado, supuestamente imputables al presidente de facto Roberto Micheletti Baín y a algunos funcionarios de su administración, sin embargo, al presentar las solicitudes de información al Ministerio Público, recibimos como respuesta que no existen requerimientos fiscales presentados por estas causas y, en algunas de las denuncias, ni siquiera se ha iniciado la investigación respectiva".

8. El Ministerio Público deberá establecer políticas claras sobre la decisión de citar o no a los investigados a rendir declaración.

Actualmente el Ministerio Público y, sobre todo, la Fiscalía Especial contra la Corrupción, no tiene políticas institucionales claras sobre cuáles deben ser las reglas a seguir en una investigación. Así, no establece criterios objetivos para decidir por qué en unos casos

Derechos reservados

decide citar y escuchar a los investigados y permitirles ejercer su derecho de defensa en sede fiscal y conocer del material investigativo y por qué en otros casos no considera relevante escucharles y respetarles su derecho de defensa. Lo que se traduce en una conducta no apropiada por parte de los fiscales, al violentar los derechos de quienes son sometidos a investigación y en contraposición a preceptos constitucionales de obligada observancia.

9. El Ministerio Público debe establecer términos razonables de duración de las investigaciones para evitar la duración indefinida de las mismas y la afectación de los derechos del investigado.

Una de las situaciones que mayormente afecta a las personas investigadas es la falta de fijación de términos razonables de duración de las investigaciones, lo que conlleva en muchas ocasiones que una persona puede mantenerse durante años bajo el estatus de denunciado-investigado, acarreándole graves repercusiones personales, a pesar que después de tanto tiempo la fiscalía pudiese determinar que no hay méritos para acusar y cierre la investigación. Al respecto, debido a la falta de políticas claras y definidas sobre las mejores prácticas en las investigaciones, la Fiscalía no ha mostrado interés en establecer estándares de duración de las mismas, dejando la duración de la investigación a criterio particular de cada uno de los fiscales asignados a la causa, lo que muchas veces se convierte en desidia para concluir en términos razonables tales investigaciones.

Derechos reservados

4. Recomendaciones para fortalecer el Estado democrático de derecho y la democracia durante una crisis

Este conjunto de recomendaciones está enfocado en asegurar que el Estado democrático de derecho se proteja adecuadamente durante crisis severas de Estado. A tal fin, hacemos recomendaciones relacionadas con la estructura y facultades del Poder Judicial. El Poder Judicial es un importante árbitro entre instituciones durante crisis y también es un guardián crítico de derechos humanos en estas situaciones. También hacemos recomendaciones relacionadas con el sistema de nombramiento de magistrados de la Corte Suprema de Justicia y fiscales del Ministerio Público, la transparencia y legitimidad de la acción judicial; facultades constitucionales de la Corte Suprema de Justicia; la estructura judicial; y acciones contra la impunidad.

Nombramiento de magistrados de la CSJ y fiscales del Ministerio Público

Propuesta Consejo Nacional de la Magistratura

1. Los comisionados de la CVR, para asegurar la independencia, idoneidad e imparcialidad de los magistrados de todas las instancias del Poder Judicial y el fiscal general, fiscal adjunto y fiscales de todas las instancias del Ministerio Público, proponemos que sean elegidos por un Consejo Nacional de Magistratura permanente, autónomo y con patrimonio propio, integrado por:

a. Un miembro elegido por el pleno de la Corte Suprema de Justicia;

b. Un miembro elegido por la asamblea de fiscales del Ministerio Público;

c. Un miembro elegido por una junta de rectores de las universidades públicas;

d. Un miembro elegido por una junta de rectores de las universidades privadas;

e. Un miembro elegido mediante votación directa y secreta de los miembros del Colegio de Abogados de Honduras;

f. Un miembro elegido por las centrales obreras; y

g. Un miembro elegido por la asamblea de organizaciones miembros del Consejo Hondureño de la Empresa Privada.

Los miembros durarán siete años en sus cargos y no tendrán suplentes.

Derechos reservados

La transparencia y legitimidad de la acción judicial

2. Recomendamos que la Constitución debiera especificar que los procesos judiciales en contra de un funcionario del Gobierno deben ser públicos y registrados, la secretividad crea la posibilidad de que observadores imparciales puedan tener dudas genuinas con respecto al inicio de procesos judiciales. Por ello, la secretividad solo puede ser admitida por vía de excepción, en la etapa de investigación.

El Poder Judicial es el guardián más importante del Estado democrático de derecho. Sus procesos deben ser públicos y transparentes. Esto es especialmente cierto en casos de importancia nacional. Cualquier ventaja táctica que se pueda ganar manteniendo los procesos judiciales en secreto seguramente está superada por la posibilidad de que cualquier reclamo puede surgir alegando que dichos procesos son ilegítimos.

Si al Poder Judicial se le llegara a asignar un papel formal en la destitución presidencial, sus responsabilidades deben estar expresamente indicadas.

El Poder Judicial también debería tener el deber de expresar su razonamiento y conclusiones de manera pública y transparente. Mucha de la incertidumbre en la crisis de junio de 2009 derivó de la ausencia de una línea clara de interpretación y la falta de una posición expresa, clara y pública del Poder Judicial, tanto en el caso penal en contra del presidente, como en el caso administrativo en contra de los decretos ejecutivos PCM-05-2009, PCM-019-2009 y PCM-20-2009, relativos al proyecto de consulta o encuesta popular.

Acciones contra la impunidad

3. Los comisionados recomendamos al Gobierno de Honduras solicitar a la Organización de las Naciones Unidas considerar el establecimiento de una instancia internacional de investigación para fortalecer la institucionalidad pública en su capacidad de investigación de actos de corrupción y crimen organizado, cuyo mandato no debe ser inferior a cinco años de duración. Tal instancia o comisión debe someterse a un control estricto de legalidad y rendición de cuentas ante la sociedad hondureña e internacional.

Derechos reservados

5. Recomendaciones en el ámbito político electoral

Los comisionados consideramos que los partidos políticos juegan un rol fundamental en la democracia y que su fortalecimiento es imprescindible a fin de caminar hacia una democracia real es decir incluyente y eficaz que contribuya a resolver las demandas del país. Asimismo, consideramos que la grave crisis política que ha tenido lugar en Honduras debe servir para que los actores principales de la política y sus instituciones asuman plenamente su responsabilidad en las acciones políticas y generen cambios para que estos no se repitan. De esta manera, se presentan un conjunto de 13 recomendaciones al sistema político, los partidos políticos y las instituciones democráticas especialmente el TSE.

Cambios en el sistema político electoral

1. El sistema político-electoral hondureño necesita dar un salto de calidad para reconducir el proceso de consolidación democrática, a tres niveles simultáneamente, que tienda a incidir en la no repetición de los sucesos de junio de 2008:

a. En la cultura política
b. En lo institucional-normativo
c. En el comportamiento de los actores

2. Recomendamos incrementar la capacidad de respuesta de las instituciones, de la normativa y de los actores políticos para revitalizar el rendimiento del sistema democrático hondureño, altamente debilitado, tal como lo hemos analizado en este Informe. Este sistema débil está en serias dificultades para enfrentar al cambio de época que estamos viviendo, lo cual explica buena parte de la ineficacia de sus instituciones y el desfase del liderazgo para abordar los cambios que este momento histórico demanda.

3. Fortalecer mediante mecanismos institucionales que les aseguren ser estructuras democráticas y, a la vez, estar cohesionados internamente. La elección de sus autoridades internas debe someterse a la voluntad de sus afiliados.

4. Impulsar un liderazgo proactivo y estratégico, con una visión sistémica, flexible, que sepa dotarse del instrumental institucional, normativo y tecnológico, capaz de generar capacidades y sistemas de gestión incluyentes y participativos, con potencial para asumir sus propias actualizaciones y no acumule desfases, como lo ha hecho el sistema imperante. Es importante reconocer que estamos en una nueva época, conflictiva en sí misma, que exige una visión sistémica, flexible, con un liderazgo proactivo y estratégico, que sepa dotarse del instrumental institucional, normativo y tecnológico, capaz de generar capacidades y sistemas de gestión incluyentes y participativos, con potencial para asumir sus propias actualizaciones y no acumule desfases, como lo ha hecho el sistema imperante.

5. Modificar los procedimientos de nombramientos de los funcionarios del TSE y RNP, reduciendo y

Derechos reservados

hasta eliminando el peso que los partidos políticos tienen en la designación.

6. Es preciso el desarrollo y el fortalecimiento de un servicio civil de carrera basado en el mérito y en la competencia, que dote al personal funcionario de la estabilidad laboral necesaria para llevar a cabo sus funciones, sin la presión que actualmente supone el fin de la legislatura.

Cambios en los partidos políticos

7. Recomendamos que los partidos políticos sean fortalecidos y modernizados a fin de cumplir su rol de mediación política entre la comunidad y el Estado, asegurando que la institucionalidad democrática es eficiente, transparente y modern**a.**

8. Mejorar los aspectos de uso racional y trasparente de los recursos de los partidos políticos:

a. Respecto a la financiación no electoral y fiscalización de los gastos, el TSE debe tener una mayor intervención en las funciones de transparencia de las cuentas de ingresos y gastos de los partidos.

b. La entrega de la deuda política no debe producirse únicamente en el periodo electoral, se recomienda distribuir la deuda política en varios años y ligar un porcentaje de la misma a la puesta en marcha de programas de institucionalidad de los partidos perfectamente monitoreados, transparentes y sujetos a una permanente rendición de cuentas.

Cambios en la institucionalidad electoral

Desde el retorno a los gobiernos electos y hasta el año 2009, en Honduras había una trayectoria de cambios políticos de origen consensual y de acuerdos políticos como los aprobados en el año 2001 y las reformas del año 2004. No obstante, la introducción de cambios parciales en el sistema electoral y en los partidos políticos no es suficiente para modificar hábitos fuertemente arraigados en la cultura y en el modelo político hondureño.

Los partidos políticos hondureños se han apropiado del Estado y de sus principales instituciones. La distribución de los puestos directivos y de los empleos dentro de estas provoca una injerencia que es a todas luces negativa para el funcionamiento e independencia institucional, lo que en muchos casos puede derivar en peligrosos escenarios de conflicto entre Poderes, pero también es una manifestación clara del arraigo del clientelismo en el país. Una de las reformas fundamentales es hacer efectiva la autonomía e independencia de las instituciones de las instancias políticas.

A pesar de su larga vigencia histórica y de su capacidad de atraer con cierta fidelidad a un número importante de votantes, los partidos políticos hondureños carecen de una institucionalidad permanente y profesional**.** El análisis de su estructura y funcionamiento pone de manifiesto esta frágil institucionalización, pero al mismo tiempo su fortaleza como máquinas electorales. Si bien este es un diagnóstico suficientemente señalado antes de 2009, los hechos sucedidos han dado muestras evidentes del agotamiento del modelo existente. Es necesario que los partidos políticos pongan en marcha mecanismos conducentes a la institucionalización partidista.

Otro elemento que se pone de relieve en este Informe es una constante vulneración e incumplimiento de las leyes por parte de los partidos políticos a lo que se une una legislación complicada que pareciera darse para justificar su quebranto. Si al no cumplimiento de la ley se une que el modelo informal de negociación que predominaba antes de la crisis política de 2009 se rompió, entonces**,** los comisionados nos hacemos la pregunta: ¿cuáles serán los mecanismos para que los partidos pacten nuevas formas de negociación?

También hemos observado una debilidad de los mecanismos nacionales de participación electoral que se refleja en un preocupante incremento del abstencionismo y cierta desconfianza en los resultados electorales por parte de los ciudadanos. La participación electoral debe ser una política de Estado, de manera que este tendrá que llevar a cabo campañas de concienciación ciudadana que animen al voto, no solo vinculadas estrictamente al proceso electoral.

9. Asegurar y preservar la independencia y autonomía del TSE, respecto a la influencia de los partidos políticos y la política, para lograr la legitimidad y la confianza en los procesos políticos electorales.

Derechos reservados

10. Recomendamos reformar el procedimiento para seleccionar a los candidatos a magistrados al TSE para fortalecer la independencia del mismo, de forma que no sea integrada por activista o dirigentes de los partidos políticos.

11. Se recomienda el reforzamiento del Registro Nacional de las Personas en virtud de que la tarjeta de identidad es el fundamento de la seguridad jurídica personal y el instrumento de identificación para todas las relaciones del ciudadano con el Estado. Los partidos políticos no deberían ser gestores de la tarjeta de identidad.

12. Se recomienda mejorar los censos electorales y su actualización permanente.

La participación electoral debe ser una política de Estado, de manera que este tendrá que llevar a cabo campañas de concienciación ciudadana que animen al voto, no solo desarrolladas durante los procesos electorales.

13. El Tribunal Supremo Electoral debe tener una mayor intervención en la financiación no electoral y fiscalización de los gastos, a fin de garantizar la transparencia de las cuentas de ingresos y gastos de los partidos.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

6. Recomendaciones para el ámbito internacional

Para los comisionados, dentro de este Informe, el ámbito internacional mereció un análisis amplio, pero detallado, ya que los hechos del 28 de junio se desarrollaron en un escenario complejo, dinámico y abierto a otros actores internacionales que actuaron en la dimensión nacional. El papel y el desempeño de los actores internacionales antes, durante y después de los acontecimientos del 28 de junio de 2009 en Honduras se puede resumir: en una respuesta por parte de la comunidad internacional frente al golpe de Estado del 28 de junio que era inédita en términos de su condena, rapidez, contundencia, consenso y castigo, pero que finalmente no logró restituir al presidente Zelaya, separar al Gobierno de facto, o fomentar una solución negociada exitosa.

En nuestro análisis, a lo largo de este trabajo, los comisionados encontramos tres caracterizaciones que responden en buena medida a las tres etapas de una crisis política como la vivida en Honduras:

- La primera, previa a la crisis, entre la consciencia de los actores internacionales sobre el elevado riesgo de una crisis en los meses previos al 28 de junio y la falta de acción temprana para prevenirla.

- La segunda, en la crisis entre la condena inicial unánime y contundente sin precedente de los sucesos del 28 de junio por parte de la comunidad internacional y los obstáculos (incluso las divisiones) en la gestión para resolverla.

- La tercera**,** la resolución de la crisis en los siguientes siete meses.

En este sentido, las siguientes recomendaciones a los actores internacionales, tanto de Gobiernos como de organismos multilaterales, se orientan a contribuir hacia un rol más constructivo en el fortalecimiento de su papel en el análisis, seguimiento y diplomacia preventiva, para apoyar a los países a resolver y evitar crisis que minen la democracia y el Estado democrático de derecho en la región.

La comunidad internacional, incluyendo la comunidad de donantes, necesita elaborar estrategias e instrumentos para comprender mejor y lidiar con un nuevo patrón regional de conflictos que se caracteriza por la confrontación entre los Poderes del Estado y la falta de mecanismos institucionales de prevención y resolución de conflictos.

Esto incluye estrategias de cooperación en materia de construcción de Estado democrático de derecho y el fortalecimiento institucional, que en Honduras deberían pasar a ser una prioridad. En el contexto latinoamericano y centroamericano, es crucial tomar en cuenta la particular sensibilidad histórica frente a cualquier interferencia extranjera. Esto requiere un manejo especialmente cuidadoso de mecanismos de diplomacia preventiva.

Derechos reservados

Capacidades de prevención de crisis y respuestas tempranas

1. Recomendamos mejorar las capacidades de prevención de conflictos, alerta y acción temprana y diplomacia preventiva. Para ello se propone retomar los siguientes puntos:

Los actores internacionales en general, y en particular la OEA, necesitan invertir más en la creación de sistemas de alerta temprana eficaces que:

- Incluyan monitorear, ordenar y analizar la información sobre dinámicas de conflicto, fragilidad y polarización de manera sistemática.
- Proveer escenarios prospectivos sobre evoluciones potenciales.
- Comunicar las alertas de manera eficaz y proveer a los responsables políticos con opciones de respuesta temprana y, por lo tanto, permitir actuar a tiempo y de manera informada.

2. Recomendamos que el intercambio y la coordinación sistemáticos de información y análisis es crucial.

En contextos con un elevado riesgo de conflicto-crisis, es recomendable establecer foros de prevención con el fin de promover una división de trabajo eficaz conforme al valor agregado de los respectivos actores, sus mandatos específicos y su idoneidad para dialogar con los actores protagonistas del conflicto. El caso hondureño revela que existe un triángulo natural de socios para conformar estos foros: la OEA, grupos donantes, como el G16, y el PNUD. La moreleja es que el reto de monitoreo, así como alerta y acción temprana, ocupa no solo de los esfuerzos de la OEA, sino también de una red más amplia de actores internacionales.

Un conocimiento profundo del contexto en el que se pretende llevar a cabo iniciativas de diplomacia preventiva-acción temprana es indispensable. De ahí la importancia de un sistema eficaz de alerta temprana que incluya la comunicación eficaz entre representación y sede para poder tomar decisiones informadas. En contextos altamente polarizados, es preferible una diplomacia preventiva de alto nivel. Con esto nos referimos a figuras de peso de la política internacional llevando a cabo actividades diplomáticas que permitan, por un lado, conocer la situación a fondo y, por otro, prevenir un escalamiento del conflicto.

3. Recomendamos mejorar la diplomacia preventiva. El secretario general de la OEA se beneficiaría de una expansión de sus buenos oficios. Requiere de acceso y movimiento libre, así como de suficiente flexibilidad para acceder a todos los actores en países que se encuentren bajo riesgo de conflictos o crisis serias. Se debería promocionar esta reforma como un proyecto de resolución para la próxima asamblea general anual de la OEA.

4. Recomendamos, como la experiencia hondureña nos ha demostrado, la revisión de la Carta Democrática Interamericana considerando la dinámica regional de conflictos entre Poderes.

Como se sabe, solamente los Poderes Ejecutivos de los países tienen participación directa en los órganos de representación y decisión de la OEA. Los otros Poderes del Estado (Judicial y legislativo) que quieran acceder a la OEA, lo deben hacer por intermedio de las cancillerías de cada Gobierno, con la sola excepción de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Las implicaciones del sesgo ejecutivo de la Carta Democrática Interamericana requieren su revisión con miras a su potencial apertura y posibilidad de invocación, para los demás Poderes del Estado, lo cual implica modificar el texto existente del artículo 17: "Cuando el Gobierno de un Estado miembro considere que está en riesgo su proceso político institucional democrático o su legítimo ejercicio del poder, podrá recurrir al secretario general o al consejo permanente a fin de solicitar asistencia para el fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática".

Este texto debe incluir a otros Poderes u otras ramas gubernamentales, o alguna combinación de poderes o ramas. Este tema fue planteado a los Estados miembros de la OEA por el actual secretario general de la OEA, don José Miguel Insulza, el 4 de abril de 2007; y vuelto a revisar el 5 de mayo de 2011. El décimo aniversario de la Carta Democrática este año brinda una excelente oportunidad para discutir esta reforma concreta de dicha Carta.

Derechos reservados

Respuestas a la crisis

Una prevención de conflictos y defensa de la democracia eficaz en contextos altamente polarizados requiere de estrategias para mitigar la polarización. Estas tienen que desplegarse sobre todo a largo plazo. No obstante, mayor investigación es necesaria para entender bien la dinámica de la polarización y cómo mitigarla.

Es necesario que los actores de la cooperación tomen conciencia de su peso político y su margen para iniciativas de prevención, en particular en países con una alta dependencia de la ayuda externa. La condicionalidad para cierto tipo de ayuda —en particular el apoyo presupuestario directo—, ejercido de manera conjunta puede ser un instrumento legítimo de presión sobre el Gobierno.

5. Recomendamos que los actores internacionales deben partir de una base de información y análisis sólida y equilibrada, a fin de llevar a cabo una gestión y resolución eficaz de la crisis.

Normalmente se recurre a misiones exploratorias o misiones de alto nivel de carácter exploratorio.

6. Recomendamos que en toda crisis nacional o regional, una comisión de alto nivel (secretario general de la OEA y embajadores) se constituya para investigar lo que está pasando y realizar un análisis integral de todos los hechos y del contexto histórico-político de la crisis, la que debe de inmediato establecer un diálogo que incluya a todos los actores relevantes que están involucrados en el conflicto y advertirles sobre las consecuencias nocivas de una posible crisis política, para que, en última instancia, persuadirlos de buscar una solución negociada a las controversias:

a. Es necesario examinar si los medios e instrumentos, incluyendo las sanciones de distintos tipos, son los más apropiados en función de los objetivos y fines que se busca alcanzar.

b. De acuerdo con el espíritu de la Carta Democrática Interamericana y la Carta de las Naciones Unidas, tomando en cuenta los beneficios de una respuesta gradual y flexible, es esencial contrastar la información disponible y agotar todas las medidas pacíficas antes de recurrir a recursos punitivos desde un principio.

La resolución de la crisis

7. Recomendamos un conjunto de medidas incentivas y sanciones posibles que la comunidad hemisférica e internacional pueda utilizar para conducir la búsqueda de una solución al conflicto.

Asimismo, en el caso de las sanciones, es importante asegurar que se apliquen e impacten realmente sobre los actores relevantes y no sobre la población, hipotecando además el desarrollo del país. En particular, debería evitarse que las medidas económicas y políticas de suspensión de cooperación no afecten programas de atención a las poblaciones más pobres.

El caso hondureño prueba que el retiro de visados puede ser una sanción especialmente eficaz frente a actores con conexiones internacionales (comerciales) vitales. Esto de igual forma ayudaría a reducir el campo de maniobra de agentes que busquen viajar al exterior con el motivo de defender su causa al generar controversia y, en consecuencia, alimentar el proceso de polarización interna.

8. Las iniciativas de diplomacia funcionan mejor cuando más coordinadas están entre los actores de la comunidad internacional, lo que no necesariamente significa que tienen que darse de forma conjunta.

Este punto hace énfasis en el caso hondureño, donde fracasó la coordinación entre medidas bilaterales y multilaterales. Una mayor coordinación no solamente mejora la presión ejercida, sino que facilita también el intercambio de información y conduce la solución del problema hacia un destino acordado.

9. Las comisiones de verificación necesitan un compromiso continuo y sostenido y deben contar con los mecanismos adecuados para asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

Derechos reservados

7. Recomendaciones en el ámbito de los medios de comunicación social

Los comisionados recibieron en diferentes departamentos del país abundantes comentarios y planteamientos sobre el papel de los medios de comunicación en la crisis del 28 de junio. Igualmente fueron numerosos los elementos recogidos en las entrevistas con protagonistas de la crisis. Los comisionados, precisamente por el papel protagónico de los medios informativos y de opinión, hemos realizado un análisis específico de su desempeño en este contexto. Así, hemos recogido una preocupación fundamental respecto del necesario equilibrio entre los derechos ciudadanos de libre emisión del pensamiento y del derecho a la información, con el desempeño de las empresas y servicios de información y análisis noticioso. A partir de estos insumos se propone un conjunto de recomendaciones:

a. En su marco jurídico
b. Poderes del Estado
c. Propietarios de los medios de comunicación
d. A los periodistas y comunicadores sociales
e. A las organizaciones de la sociedad civil
f. A los organismos internacionales

Respecto al marco jurídico regulatorio

1. Se recomienda revisar la Constitución de la república (1982), actualmente vigente, en lo referente a la libertad de expresión, contenido en su capítulo II, de los derechos individuales; y de su ley secundaria, la Ley de Emisión del Pensamiento (1958), para resolver aparentes contradicciones entre los derechos ciudadanos a la libre emisión del pensamiento y al libre acceso a la información y las normativas vigentes en el ejercicio de las labores noticiosas y editoriales.

El contenido no protege debidamente y de forma expresa el derecho a la información de la sociedad hondureña, no reconoce efectivamente que la titularidad del derecho a la libertad de expresión corresponde a la ciudadanía y es contradictoria en tanto reivindica la "libre emisión del pensamiento por cualquier medio de difusión" (Art. 72 de la Constitución); pero, al mismo tiempo, autoriza la censura previa "para proteger los valores éticos y culturales de la sociedad, así como los derechos de las personas, especialmente de la infancia, de la adolescencia y de la juventud" (Art. 75 de la Constitución) o declara que "no es permitida la circulación de publicaciones que prediquen o divulguen doctrinas disolventes que socaven los fundamentos del Estado o de la familia y las que provoquen, aconsejen o estimulen la comisión de delitos contra las personas o la propiedad" (artículo 6 de la Ley de Emisión del Pensamiento).

En este sentido, consideramos pertinente se considere la adecuación de la Constitución de la república y las leyes secundarias de acuerdo a lo establecido en los instrumentos internacionales que regulan la libertad de expresión y el acceso a la información.

Derechos reservados

La normativa constitucional que se refiere expresamente al derecho a la libertad de expresión no se corresponde plenamente con el ordenamiento jurídico internacional del cual el país es signatario, entre ellos la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto de Derechos Civiles y Políticos (1965) y la Convención Americana de Derechos Humanos (1969). Los tratados citados se encuentran actualmente vigentes y, por tanto, de acuerdo a la Constitución forman "parte del derecho interno" (Art. 16) y prevalecen sobre cualquier ley (Art. 18).

2. Instituir los mecanismos que garanticen la aplicabilidad y efectividad de la norma constitucional dirigida a proteger un derecho fundamental, como lo es la libre emisión del pensamiento. En este sentido, se deben fortalecer los mecanismos que garanticen el respeto de la libertad de expresión y el libre acceso a la información y que vigilen el cumplimiento de las normas legales en la materia, en el sistema de justicia, en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y en el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras.

Durante la crisis del 28 de junio, la normativa existente en la materia mostró que carece de los medios jurídicos de defensa, eficaces y sólidos frente a arbitrariedades de poder con respecto a la libertad de expresión. En síntesis, en Honduras hay una falta de reconocimiento constitucional del derecho a la información que tiene como soberano al ciudadano, como requisito esencial de toda sociedad democrática. Solo partiendo de dicho reconocimiento se puede esperar que la sociedad asimile la importancia del derecho a la libertad de expresión y que el Estado reconozca su obligación de garantizar su respeto y promoción.

Al Gobierno de la república (poderes constituidos)

3. Concluir lo más brevemente posible las investigaciones en curso sobre los delitos que se han denunciado contra periodistas, en especial las muertes violentas ocurridas en diversos períodos, lugares y circunstancias, a efecto de evitar la impunidad. Una investigación efectiva, junto con otras medidas de protección, puede, de hecho, de disuadir o prevenir nuevos atentados y otros incidentes violentos.

En Honduras, todos los Poderes del Estado tienen responsabilidad, directa o indirecta, en los abusos cometidos contra periodistas y medios de comunicación ocurridos a partir del 28 de junio. La manipulación que hicieron de algunas instituciones, como CONATEL, minaron su credibilidad. El Gobierno debe reconocer los problemas y desafíos que existen en este campo y esforzarse para encontrar las rectificaciones institucionales apropiadas.

4. El Congreso Nacional debe aprobar una ley sobre la contratación de la publicidad oficial, que defina criterios claros y transparentes sobre una selección objetiva de medios, conforme a las necesidades públicas específicas, que se correspondan con una audiencia correcta y precios justos.

Como lo señalan diversas investigaciones, la ausencia de un marco legal específico convierte su manejo en una prerrogativa discrecional de los funcionarios que encabezan estos Poderes o de sus más allegados, cuyo manejo se presta para la presión, manipulación y corrupción.

5. Eliminar la práctica del pago dudoso a los medios de comunicación y agencias de relaciones públicas y de publicidad para construir una imagen favorable de Gobierno o de altos funcionarios, en particular de los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

En Honduras no es posible la promoción y respeto a la libertad de expresión, al mismo tiempo que se estimula la corrupción mediática. Se debe diferenciar claramente la contratación de espacios para publicidad o mensajes gubernamentales, lo cual es lícito y regulable, del propósito de "castigar o premiar" a la prensa de acuerdo con la manera en que trate al gobernante o al alto funcionario.

El Tribunal Superior de Cuentas debe estar obligado a auditar con diligencia y castigar las prácticas ilegales de relación del Estado con los medios de comunicación, en particular el sesgo político y personal que pudiera darse en la asignación de publicidad o de contratos que favorecen, por encima de la ley, a propietarios de medios y periodistas.

Los medios públicos de comunicación social que pertenezcan al Estado, como Radio Nacional de

Derechos reservados

Honduras, el Canal 8 de televisión y el Canal TV Congreso, deben tener la autonomía necesaria para divulgar y promover la obra pública de Gobierno, pero al mismo tiempo, evitar que se conviertan en medios meramente propagandísticos de la presidencia o de los funcionarios o del partido de Gobierno. De igual manera, se debe evitar su mercantilización política abierta o encubierta. Su responsabilidad es proporcionar información veraz y formativa al servicio de la ciudadanía, incluyendo programas culturales y producción de contenidos nacionales de calidad en su programación.

6. Reformar la Ley de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en especial lo que atañe al sistema establecido por dicha comisión para conceder el otorgamiento de frecuencias y que no es el más adecuado para propiciar un verdadero ejercicio de la libertad de expresión y de información.

CONATEL es un ente regulador que no puede asumir la función de censor de la libertad de expresión y justificar en ello medidas arbitrarias, como las que avaló y ejecutó contra medios opositores al golpe de Estado.

Es importante facilitar que los pueblos indígenas, mujeres y otros grupos sociales dispongan de medios propios de comunicación que les permitan su derecho a expresar opiniones y a ser parte del proceso de toma de decisiones públicas. Los medios comunitarios deben ser reconocidos y estimulados por una nueva legislación en telecomunicaciones.

7. Prohibir la práctica de cadenas radiales y de televisión impuestas desde el Estado, con la clara excepción de calamidad y emergencia nacional, y evitar la cancelación de las transmisiones de los sistemas de cable y otras opciones.

A los propietarios de los medios de comunicación

8. Fortalecer la libertad de pensamiento y promover las medidas que coadyuven a preservar la libertad ética y profesional de sus trabajadores de la comunicación (periodistas, camarógrafos, editores, diseñadores, caricaturistas, etc.), entre ellos la adopción de códigos de ética formulados y discutidos con la participación de todos sus miembros y la aceptación de la "cláusula de conciencia" para normar la relación profesional entre propietarios y comunicadores[7].
El modelo comercial que ha prevalecido en el sistema mediático hondureño vuelve su financiación un asunto privado de los propietarios, sin embargo, debe haber una excepción cuando el financiamiento proviene de fondos públicos, como ocurre en los períodos electorales, y que debe estar sujetos a prácticas de transparencia, entre ellas balances públicos y auditorías del Tribunal Superior de Cuentas.

La elevada concentración de medios en pocas manos y el hecho de que los grandes propietarios tienen también múltiples inversiones en otras áreas, es un hecho difícil de enmendar a corto plazo, pero que amerita regulaciones específicas, sobre todo cuando las otras empresas de las que son propietarios o accionistas mayoritarios tengan relaciones de negocios con el Estado o con los poderes legalmente constituidos, en tanto los medios les dan una relación preferencial o un poder de influencia que puede atentar contra la libertad de expresión y la libre competencia.

La existencia de asociaciones de propietarios de medios es un derecho garantizado por la Constitución de la república, pero el Estado está en la obligación de velar que las mismas no funcionen como equipos corporativos que discriminen otros medios o que promuevan explícita o tácitamente desigualdades en la cobertura de hechos, fuentes o temáticas o que se presten a prácticas oligopólicas.

A los periodistas y comunicadores sociales

9. Someterse a una regeneración profesional que le permita enfrentar la censura directa, la censura sutil y la autocensura, y que promueva un uso responsable de la libertad de expresión, lo que implica respeto a la honra y al reconocimiento de la dignidad de todas las personas, independiente de su condición social, económica, política, ideológica o situación legal.

Es importante adoptar las medidas de autorregulación necesarias para evitar que el periodista viole las normas éticas, faltando deliberadamente a la verdad,

7 "Consiste en una cláusula legal, implícita en el contrato de trabajo periodístico, según la cual, en determinados supuestos que la ley tipifica en relación con la conciencia del informador, los efectos económicos de la extinción de la relación laboral periodística producida por la voluntad unilateral del trabajador, equivalen a los del despido por voluntad del empleador". Desantes Guanter, José María. La cláusula de conciencia desde la perspectiva profesional. En Nieto, Alfonso y Urabayen, Miguel (1977). *La cláusula de conciencia*. Pamplona: EUNSA.

Derechos reservados

deformando los hechos o recibiendo dinero o cualquier tipo de gratificación a cambio de la alteración de una noticia, opinión o información.

Al mismo tiempo, se deben tomar en cuenta las agresiones constantes de que son víctimas los periodistas y comunicadores sociales para crear y fortalecer organizaciones de defensa de la libertad de expresión y de su ejercicio profesional, entre ellas asociaciones contra la corrupción o redes de protección ante las amenazas y agresiones de que son objeto por su labor profesional.

Los comisionados consideramos que es fundamental la construcción de un espacio de discusión libre sobre los asuntos públicos no puede darse en un ambiente de manipulación mediática a favor de ciertos intereses. La ausencia de una efectiva práctica de la libertad de expresión es una de las razones que explican la crisis de la cual el golpe de Estado es una de sus consecuencias más dramáticas. De igual manera, el diálogo y la búsqueda del consenso racional en busca de la reconciliación nacional no pueden producirse en condiciones de mala fe y desigualdad comunicativa de los actores políticos, sociales y económicos involucrados.

A las organizaciones de la sociedad civil

10. Crear organismos sociales de monitoreo del derecho a la libertad de expresión, incluso dentro de los propios medios (como la figura del defensor de los lectores) y asumir las denuncias a las violaciones a la libertad de expresión como parte de sus líneas de trabajo.

11. Exigir que normas como la contenida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se cumplan y no sean utilizadas como un instrumento político que contravenga su propósito original.

A la relatoría especial de la libertad de expresión y de opinión de la OEA y la ONU

12. Examinar sus programas de protección a los periodistas, a fin de mejorar la efectividad de reconociendo la inefectividad demostrada de las medidas cautelares que dicta para salvaguardar la vida de los periodistas y comunicadores sociales amenazados, manteniendo la práctica periódica de realizar inspecciones in situ en Honduras, para conocer la vigencia del derecho a la libertad de expresión e información.

A los organismos internacionales y multilaterales de cooperación

13. Orientar la cooperación técnica y financiera para generar un entorno favorable a la plena vigencia del derecho a la libertad de expresión, a la información y de prensa.

Los comisionados consideramos de suma importancia apoyar el trabajo directo con organizaciones de periodistas, comunicadores sociales y organizaciones ciudadanas en el tema de la libertad de expresión y derecho a la información, como un componente clave para el respeto de los derechos humanos y la transparencia en el manejo de los recursos externos. Así como respaldar propuestas y proyectos de capacitación en libertad de expresión, creación de medios y fuentes alternativas de comunicación e implementación de un sistema permanente de alerta y emergencia de respuesta inmediata a favor de periodistas y comunicadores sociales en riesgo.

Derechos reservados

8. Recomendaciones en el ámbito de la memoria

Los comisionados hemos reconocido y acompañamos el profundo sentimiento de la población hondureña sobre el impacto y las consecuencias de los hechos, precisamente en la línea del mandato seguido por la Comisión, para que estos no se repitan. Vemos con mucha preocupación que persisten los elementos divisorios en la población que no se han podido superar. En tal sentido, hechos de esta naturaleza no deben repetirse, pues ha sido profunda la división de la sociedad hondureña. Al momento de concluir este Informe, siguen existiendo posiciones encontradas sobre lo ocurrido. Al respecto, consideramos que se debe construir una adecuada memoria sobre lo ocurrido; de esta manera, este Informe constituye un punto de partida para ello, no obstante, consideramos oportuno elaborar, de forma participativa y consensuada, una política de la memoria que permanentemente haga presente y vivifique estos acontecimientos. Solamente a través de este proceso el país podrá trascender el simple recuerdo de los hechos, para identificar las principales lecciones de todo en perspectiva de la búsqueda de las transformaciones necesarias para ello y el avance del país. Así, se propone lo siguiente:

1. Elaborar de forma participativa y consensuada una política de la memoria, en un contexto de pluralismo y de libertad.

2. Realizar ejercicios de relatos compartidos que sirvan para interpretar los acontecimientos fundamentales de la crisis política, procuren significado a la misma y precisar las opciones de futuro.

La democracia hondureña también requiere de sus valores e ideales políticos y de los procedimientos consensuados para su identificación, desarrollo, transmisión, retención y evolución por aprendizaje.

Desde ese pluralismo y libertad es importante, por un lado que en el ámbito político se trabaje en función de sacar las lecciones de estos hechos y sus consecuencias, es indispensable que la nación se examine a sí misma en el conocimiento de su propia historia y, por otro, en el ámbito educativo se introduzcan el estudio permanente de estos hechos para que las nuevas generaciones tomen conciencia y se construya una memoria contra el olvido de hechos de esta naturaleza y un proceso de aprendizaje colectivo de trabajar juntos.

Para que la memoria sobre estos acontecimientos sea permanente y aleccionadora se requiere, también, que en el país se garantice la libre emisión del pensamiento y el ejercicio responsable y participativo de toda la ciudadanía.

Derechos reservados

Derechos reservados

Capítulo 15

El camino hacia la reconciliación

La estrategia de reconciliación para ser legítima debe tener como fundamento la moral social, es decir, el conjunto de valores e ideales que en nuestra sociedad son tenidos como buenos o correctos. Fundamentar la reconciliación en la moral social es recurrir al más sólido basamento de la acción humana, pues ya sea que la moral individual y colectiva se asiente en las religiones o en una perspectiva laica, o en una mezcla de ambas, las personas y las comunidades están siempre aspirando a que su acción resulte moralmente justificada o aceptable. Las personas y las sociedades buscan siempre orientar y conformar sus vidas de acuerdo a ideales y valores —implícitos o explícitos— y sobre esa base asumen las normas de carácter jurídico, político o económico.

Condiciones necesarias para la reconciliación

a. En la sociedad hondureña post 28 de junio de 2009, reconciliar implica reformar. La amnesia no reconcilia, tampoco lo hace el mantener sin mayores cambios la actual realidad económica, social y política. Para que la reconciliación se inicie y avance debe haber una agenda mínima de reformas políticas, económicas y sociales aceptadas por las partes, esto es, un pacto para la transformación de la nación en todas las áreas. El acuerdo o consenso en el pacto y los avances que vayan lográndose en su ejecución son las evidencias de avance en el proceso de reconciliación. Sobre esta necesidad de reevaluar la función de todos los componentes de la nación, Antonio Rodas, presidente de la Asociación de Pastores de Choluteca, expresa que: "…La recomendación prácticamente que yo podía aportar, que nuestras instituciones a veces no están funcionando, no están funcionando, están como a la deriva y ojalá que ustedes prácticamente aporten algo positivo y que al final hagan una evaluación y den una recomendación a los tres Poderes del Estado. Porque en la unidad está la fuerza, a veces vemos estos Poderes del Estado que uno jala para allá, otro para allá… no están pensando en nosotros. La recomendación realmente que daría… que ustedes dieran una buena evaluación como está funcionando nuestro país".

b. Al menos hay cinco áreas específicas de actividad en el trabajo de reconciliación posterior a actos prolongados o continuados de violación a derechos humanos e irrespeto de la institucionalidad jurídica:

- La sanación de las heridas físicas, psíquicas y morales de los sobrevivientes a la violencia.
- La reparación de las injusticias cometidas, asumiendo compensaciones de distinto tipo a las víctimas, a sus familiares o afines y a la sociedad entera, con sentido de justicia retributiva o restaurativa.
- La construcción o reconstrucción de rela-

Derechos reservados

ciones no violentas entre individuos y comunidades.

- La aceptación por las partes que estuvieron en conflicto, de una interpretación en común del pasado violento.
- La ejecución consensuada y con responsabilidades compartidas de un proyecto político, económico y social que posibilite dejar en el pasado, sin riesgos de retorno, los hechos violentos vividos, sus causas y sus consecuencias.

Sobre la exigencia de justicia, María Inocente Cálix Meza, de la Comisión Ciudadana de Transparencia de la Municipalidad de La Esperanza, se manifiesta de la siguiente manera: "…La reconciliación es por la justicia, y es lo que el pueblo está pidiendo, justicia, cuando haya justicia es cierto como decía uno, las heridas se curan, pero las cicatrices quedan, pero vamos a tener que empezar ese camino, entonces lo que a mi parecer lo que en este momento contiene es justicia, cuando haya justicia, entonces encontraremos a los culpables y encontraremos a las víctimas y habrá para nosotros encontrar el camino de la reconciliación, no habrá reconciliación mientras no haya justicia, porque aquellos que son afectados son los que necesitan que tengan de alguna manera recompensa".

c. En las circunstancias actuales, las posibilidades de reconciliación siguen siendo escasas a corto plazo, pero pueden aumentarse a mediano y largo plazo. Esto se afirma sobre la base de las posiciones al respecto evidenciadas por las partes en conflicto. Los sectores comprometidos con el golpe de Estado han evidenciado muy poca disposición a reconciliarse con los que consideran sus enemigos. Acerca de esta discrepancia entre grupos interesados, Sonia Medina, de la Comisión Ciudadana de Mujeres de Santa Rosa de Copán, opina que: "…Lo dejaría nada más con lo de la reconciliación, porque la verdad aparentemente todos la conocemos, todos creemos ser dueños de la verdad y en ese sentido, pues ya no hay mucho que hablar, sin embargo, me parece de lo que ustedes están en este momento escuchando, investigando, van a salir algunas cosas que nos harán reflexionar, como ustedes han podido observar y escuchar, lo peor que nos ocurrió después del 28 de junio es, precisamente, lo que ustedes han estado escuchando acá, una división enorme, un odio como nunca jamás en la vida, gente que se debe erigir en predicar en asesorar desde el punto de vista espiritual quizás y algunas otras circunstancias que nos lleven a la reconciliación no lo están haciendo".

Una reconciliación basada en valores democráticos

Pluralismo

Como comisionados estamos conscientes que la sociedad hondureña actual está cruzada por una diversidad de intereses, concepciones, puntos de vista, ideologías y proyectos políticos. Existen diferencias de clase, sociales, económicas, regionales y locales, pero que a la vez significan un escenario donde coexisten diferentes corrientes políticas.

Para quienes piensan que un grupo social, un partido o una ideología encarna todos los valores positivos, y que sus contrarios o antagonistas de igual forma encarnan todos los valores negativos, el tema de la pluralidad solamente puede observarse como algo indeseable, que reclama su supresión para organizar a la sociedad bajo una sola concepción del mundo, una organización y unos intereses igualmente monolíticos.

Puede afirmarse que, desde esa óptica, el pluralismo es entendido como un mal que debe ser conjurado agrupando a la sociedad bajo un solo mando. Tanto las concepciones integristas como las revolucionarias dogmáticas coincidirían en la necesidad de superar el pluralismo, construyendo la unidad monolítica del pueblo-nación.

Por el contrario, la fórmula democrática parte de reconocer ese pluralismo como algo inherente y positivo en la sociedad hondureña que debe ser preservado como un bien en sí mismo. El pluralismo no es la homogeneización, ni la unanimidad, porque se sabe que la diversidad de intereses y marcos ideológicos diferentes hacen indeseable e imposible —salvo con el recurso de la fuerza— el alineamiento homogéneo de una sociedad.

Este pluralismo, además, ha de permitir en la sociedad hondureña no solo relativizar las certezas políticas, sino que teóricamente obliga a un procesamiento más cuidadoso y racional de los asuntos públicos. Reconocer los elementos positivos de ese pluralismo es un tema que reconoce Henry Romero Izaguirre, del FNRP y miembro del Bloque Popular en la zona sur del país: "Se han dado buenos pasos y lo felicitamos por eso, por los pasos de reconciliación hablados con diferentes personas del Frente y también del Bloque Popular y no podemos seguir de

Derechos reservados

enemigos, pues porque somos hondureños y estamos comprometidos para que saquemos adelante a este país. Yo creo que… yo como pueblo pues, como pueblo pueblo que somos nosotros, que ganamos… nosotros tenemos que dar buenos pasos hacia adelante como seres humanos, como creo todos creemos en el señor Jesucristo y que hay dar buenos pasos a una verdadera reconciliación, que es el primero para que podamos entendernos".

Tolerancia

Una condición y un principio necesarios para que los hechos del 28 de junio de 2009 no se repitan y se pueda superar la crisis actual, es la de reconocer como algo positivo la coexistencia de la pluralidad política, el trato entre las diferentes corrientes y organizaciones políticas tiende a modificarse. Si bajo un esquema integrista los otros aparecen como los enemigos a vencer o a aniquilar y el código de comportamiento beligerante aparece como el más propio y ajustado a los fines de esa política, el código democrático obliga a la tolerancia, a la coexistencia, al trato cívico, a intentar apreciar y evaluar en los otros lo que puede ser pertinente y valioso para todos.

En Honduras, el derecho a expresar puntos de vista diferentes, a iniciar debates y a elaborar iniciativas en todos los campos ha de ser una conquista de su democracia. El momento actual requiere no solo preservar esos derechos, sino ampliarlos y hacerlos efectivos. Así lo sostiene el diputado por Santa Bárbara, Donaldo Reyes Avelar, al afirmar que: "Ojalá que este conversatorio que propician las distinguidas personas que integran esta Comisión de la Verdad y la Reconciliación sea un espacio de diálogo respetuoso, un espacio en donde podamos decir la verdad, porque el idioma que nosotros hablamos tiene tantas palabras que podemos decir tantas cosas sin llegar a herirnos, no tiene sentido si la mañana de hoy comenzamos de nuevo a abrir esas heridas que todavía sangran, ojalá que pensemos con sabiduría, hemos iniciado este diálogo encomendándolo a Dios, uniéndonos a través del canto de la patria, porque eso me indica a mí que de repente vamos a encontrar un camino de sosiego, de tolerancia, de prudencia, de entendimiento, que es la fórmula que hace tiempo debimos haber encontrado los hondureños para caminar en paz y en pos del desarrollo de nuestro país".

Si ello es así, la aceptación de los otros, de los que piensan distinto, tienen otros intereses y se agrupan para hacerlos valer, es una de las condiciones de la democracia que se transforma en valor positivo que ofrece garantías a la pluralidad.

Competencia regulada

Pero la tolerancia o la convivencia de la diversidad en un sentido democrático, no es la capacidad de que cada quien diga y haga lo que quiera en el espacio público sin importar la opinión y necesidades de los demás. Esa tolerancia puede conducir a situaciones de crisis de gobernabilidad o al desgobierno de la sociedad y por su propia naturaleza sería una coartada, porque seguramente en otros espacios se tomarían las decisiones que la comunidad requiere.

Por el contrario, toda iniciativa, toda propuesta, puede y debe ser confrontada racionalmente con otras. La democracia asume la pluralidad y la tolerancia, pero reconoce que dada la necesidad de gobernabilidad de la sociedad hondureña es necesario optar por las diferentes propuestas que actualmente se encuentran en juego; tanto de los que buscan la continuidad del régimen constitucional vigente, como de quienes proponen cambiarlo. En ese respeto a la opinión contraria y en el diálogo democrático es que la respuesta y el fortalecimiento democrático se hace viable y se desarrolla. De esa manera, tales diagnósticos, iniciativas y posturas no solo tienen el derecho de expresarse, sino la necesidad y la obligación de competir entre ellas para establecer cuál resulta la más pertinente de acuerdo con el criterio de la mayoría. No puede, ni debe, ser la visión antagónica de una parte de la hondureñidad impuesta sobre la otra.

Sin embargo, se trata de una competencia regulada de forma tal que reproduzca la pluralidad, se desarrolle por medio de fórmulas civilizadas, evite la violencia y el odio, se apegue a normas, es decir, que sea capaz de reproducir la coexistencia en la diversidad sin seguir desgarrando el tejido social hondureño y permitiendo que la ciudadanía y agrupaciones puedan ejercer sus respectivos derechos.

Respecto a su futuro, nuestra sociedad necesita dialogar con profundidad y decidir colectivamente el curso futuro de la nación. La sociedad en todos sus niveles y espacios geográficos, y no solo sus cúpulas, deben dialogar. Dos temas centrales del diálogo son la paz y la reconciliación. La paz que se debe construir mediante el diálogo no es pacificación, entendida esta como supremacía de uno por exterminio del otro; por esta vía solo se prolonga la violencia.

Derechos reservados

La paz implica que los contendores renuncian a los medios violentos y adoptan otras vías que excluyen el uso de la fuerza para la solución de los conflictos. Una consecuencia de la paz es la reconciliación, pero esta no puede avanzar si no hay paz social. De esta manera, la necesidad de fomentar un diálogo entre las partes en conflicto es identificada por Quintín Soriano, alcalde de Choluteca: "Mi caso muy particular, creo que el aporte… siempre seguir en el diálogo, siempre seguir en el diálogo, porque esto no ha terminado, no vamos a soslayar de que todavía en el país existen problemas, existen heridas y las heridas las vamos a subsanar en la medida en que nosotros mismos bajemos el perfil… Yo creo que tenemos que seguir dialogando, se vienen muchas cosas en este país, en este país no crea que solo es esto que pasó, nosotros lo sabemos, qué está pasando, lo que puede venir y no nos queda más que hacernos un nudo, pues, todos para sacar adelante nuestro país y nosotros vamos aportar… tolerancia, porque la experiencia, cuando uno adquiere experiencia de lo que pasa, se da cuenta también que cometió errores y cuando reconoce los errores podemos seguir adelante".

Propuesta de mínimos morales

Para que el proceso de reconciliación fundado en la moral social sea factible, no debe esperarse la plena coincidencia de todos los sectores económicos, sociales y políticos alrededor de un vasto número de ideales y valores. Eso es imposible en esta y en cualquier sociedad en la que coexistan sectores con intereses contrarios. Pero, sí es factible identificar los ideales y valores compartidos y operar a partir de ellos. De otra forma, esperando las máximas coincidencias como condición para reconciliarnos, lo más probable es que la reconciliación no se produzca o que casi no avance.

Lo factible es trabajar con una ética de mínimos. Entendemos como ética de mínimos el núcleo básico de valores e ideales sociales compartidos por la sociedad entera, esto es, los mínimos de ética a los que una sociedad pluralista no está dispuesta a renunciar, reconociendo que los distintos sectores que la integran tienen distintos ideales de vida o proyectos máximos. Ese núcleo moral constituido por los mínimos compartidos es el punto de partida. La estrategia de reconciliación fundada en mínimos morales consiste en identificar los mínimos de moral ya compartidos por la sociedad entera o sobre los que se pueda crear consenso y aceptación por parte de todos los sectores económicos, políticos y sociales que integran la nación, para construir sobre esa base acuerdos y compromisos viables en lo político, social y económico. Los mínimos morales a los que en la actual sociedad hondureña se debe buscar consenso para la reconciliación, son:

Aceptación del otro

Aceptar la dignidad propia de quienes son diferentes a uno mismo, a nuestro grupo, sector o clase, ya sea que tales diferencias se funden en la posición social y económica, la clase social a la que se pertenece, el nivel educativo, la cultura y las costumbres, las creencias religiosas o de cualquier otro tipo, la región de procedencia, las preferencias en el estilo de vida, la ideología y posiciones políticas sustentadas, la raza, el género y cualquier otro factor que genere diferencias. Aceptar que el otro o los y las otras diferentes a nosotros son tan valiosos como nosotros.

Unidad en la diversidad

Aceptar que sin los demás, sin los otros, no podemos avanzar en el desarrollo de la sociedad. Que debemos llegar a acuerdos con ellos, pues solo unidos los diversos es como se obtendrán los fines de la sociedad entera y sobre esa base los propósitos propios de cada sector. Ser capaz del acercamiento entre sectores con profundas diferencias y entre partes contrarias para escucharse en forma genuina y recíproca, dialogar con el máximo posible de racionalidad, identificar puntos en común y sobre estos construir acuerdos y compromisos en beneficio de todos los sectores nacionales.

Las ventajas de encontrar una unidad dentro de la diversidad, es algo que ilustra Simeón Abigail Molina, alcalde de San Esteban, Olancho, cuando opina que: "Yo creo que el trabajo aquí más que todo estaría en encontrar la forma de que esta gente manejara una línea, pero una línea que todos el pueblo la manejara, porque de repente va a ser difícil conocer la voluntad de todos, porque uno que se maneja escucha a la gente, lo que todo mundo quiere es que haya una reconciliación para que el país entre en un estado normal y no le importa lo que piensa el político, porque aunque nosotros estemos metidos en este rollo, tenemos otra forma de pensar, porque de repente somos gente más humilde y los que están

Derechos reservados

allá peor con un grado de responsabilidad ante nuestros pueblos y la preocupación de todos nosotros es que todo se solucione, para nosotros poderle llevar a nuestra gente resultados positivos".

Priorización del interés público y el beneficio general sobre el beneficio particular

Ello implica tener como principio que el beneficio particular es legítimo cuando este no obstaculiza, impide ni disminuya o vulnere el beneficio social resultante de acciones públicas o privadas.

Reconciliación y perdón

Los seres humanos en forma individual y las sociedades en actuación colectiva tienen la capacidad de perdonar a los ejecutores de acciones que les han causado graves daños. Entendemos el perdón como la superación de la animosidad y la suspensión de cargos contra quienes han ejecutado actos indebidos, por parte de las víctimas de dichos actos, sus familiares y afines o la sociedad entera. En este sentido, el perdón no es el olvido impune de las ofensas cometidas. Es un punto de llegada y no uno de partida. El perdón así entendido es un resultado de procesos previos, entre los que destacan: el reconocimiento de las acciones cometidas por parte de los perpetradores, su decisión de no volver a cometer las mismas o similares acciones, la reparación del daño causado y el trabajo para que los hechos cometidos no vuelvan a suceder más. El perdón así entendido es un proceso que puede ser recíproco entre las partes involucradas.

Esta Comisión recomienda que la Unidad de Seguimiento de la CVR se constituya en el espacio de encuentro de los diversos sectores de la sociedad, con apoyo de la comunidad internacional para asegurar tanto la implementación de las reformas políticas y medidas tomadas, como para iniciar un proceso de reconciliación con participación de los diversos sectores de la sociedad hondureña.

Cuatro medios efectivos para reconciliar sociedades que han padecido violencia y ruptura del tejido social y políticos

La cicatrización de las heridas de las víctimas, la práctica de acciones de justicia retributiva o restaurativa, el recuento histórico de la verdad sobre lo sucedido y la reparación del daño material y psicológico causado a las víctimas, son cuatro acciones que están íntimamente relacionadas y no existe un riguroso orden de precedencia entre ellas, de manera que si no hay reparación tampoco se pueden cicatrizar las heridas de las víctimas, y una adecuada justicia restaurativa puede sanar las heridas de las víctimas y de los perpetradores; expresar lo sucedido puede dar sanación a ambos, víctima y victimario.

Además, el reconocimiento de lo sucedido es una forma de romper con el círculo vicioso de la impunidad, mientras el silencio y la amnesia impiden la justicia. En distintos procesos de reconciliación ha sido probado que el establecimiento de la verdad posibilita el resurgimiento de la confianza, la empatía y aun el perdón. Más allá de los cuatro medios señalados, también son necesarios para lograr la reconciliación otros medios especialmente a largo plazo. Destacamos los programas educativos y la vigilancia en derechos humanos.

Características políticas que debe asumir el proceso de reconciliación

La reconciliación es un proceso de responsabilidades compartidas entre el Estado y los distintos sectores políticos económicos y sociales que integran la nación. La participación o no en el proceso de reconciliación, por parte de los distintos sectores, se funda en su propia decisión. Más de un sector, probablemente los más polarizados, sean inicialmente reacios a reconciliar, de forma que el proceso de reconciliación debe iniciarse con los sectores que acepten libremente ser parte del mismo, sin embargo, debe mantenerse la apertura para que en cualquier momento los sectores reacios se incluyan en el proceso.

Sobre los retos de la reconciliación, Marcos Fuentes, pastor de la Iglesia Cristo Centro de San Lorenzo, reconoce lo siguiente: "Yo creo que es tiempo de borrar eso, porque por ejemplo en la religión no debe de existir nada de eso, ni dentro de nosotros como sociedad, más bien deberíamos de unirnos, ser uno solo y sacar nuestro país adelante, porque suficientes problemas tenemos como todo esto. Y le voy a decir, ya cuando esto empiece a solucionarse, vamos a estas peor de como estábamos antes y los tiempos no cambian porque para mí cada año que viene es más difícil".

Derechos reservados

Acciones por ejecutar en el proceso de reconciliación nacional

- Dependiendo de las condiciones específicas de los contextos locales y nacionales, pueden ejecutarse simultáneamente o por etapas las siguientes accionesReparación de los daños causados a los sujetos y a la nación.
- Deducción de responsabilidades personales e institucionales por acciones indebidas.
- Corrección de los errores políticos sociales con la convicción de que lo sucedido no se repita.
- Restauración de la confianza entre sectores y de estos con el Estado.
- Ejecución de reformas políticas, económicas y sociales concertadas.

Institucionalidad para la reconciliación nacional

Una característica de la institucionalidad que trabaje en el proceso de reconciliación es su legitimidad. Para que sea legítima debe ser creada mediante un esfuerzo compartido entre el Estado y los sectores sociales, lo cual implica que puede tener un carácter no estatal, sino mixto. Dicha institución debe tener facultades de concertación y ejecución. El principio moral decisivo para el buen funcionamiento de dicha institución es la transparencia.

Nuestra tarea como comisionados fue buscar y esclarecer la verdad y generar las bases de una reconciliación nacional, que solo los hondureños pueden lograr: verdad y reconciliación. La propuesta de recomendaciones de derechos humanos y la búsqueda de la justicia, en toda su expresión, son las bases para cualquier reconciliación posible. Por eso, queremos concluir este Informe con tres propuestas concretas con relación al tema de justicia y derechos humanos:

a. La unidad de seguimiento para la Comisión de la Verdad y Reconciliación prevista en el decreto su creación (decreto ejecutivo PCM-11-2010) deberá asumir el seguimiento de la implementación de las recomendaciones sobre derechos humanos. Esta unidad de seguimiento ha de ser independiente y podrá contar con el apoyo de organismos internacionales.

b. El Estado de Honduras debe divulgar este Informe adecuadamente para que la sociedad hondureña pueda conocer la verdad, obtener la justicia y que nunca más se vuelva a ser víctima de violaciones a los derechos humanos, como las sufridas tras el 28 de junio de 2009.

c. Las instituciones y organizaciones de la sociedad civil y las instituciones públicas y partidos políticos deben asumir que los derechos humanos son un valor fundamental en sí mismo, que está por encima de consideraciones políticas y debe promoverse como un espacio de encuentro, sin instrumentalización ni sectarismo.

Esto no será fácil y la propia asimilación de la verdad allana el camino hacia la reconciliación. Esta no viene con el tiempo, sino con la justicia y el esfuerzo ciudadano de lograr acuerdos de convivencia respetuosa. Como comisionados, creemos que estos hechos no se repetirán otra vez, porque mantenemos la esperanza de que este esfuerzo realizado será una señal de luz que nos guie hacia un futuro de justicia, reconciliación y paz.

Derechos reservados

Apéndices técnicos

Derechos reservados

Derechos reservados

Apendice técnico 1
CVR: organización y trabajo

La Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR) está organizada en cinco áreas de trabajo: administración, informática, información, comunicación y seguridad, con un responsable para cada unidad y coordinado en su conjunto por el secretario ejecutivo, bajo el lineamiento del coordinador de la CVR, según lo establece el decreto ejecutivo en sus artículos 7 y 9 y en su reglamento interno. La organización principal y estructura se presenta en el diagrama 1. A continuación se presenta el detalle de operaciones y funciones de cada unidad.

Diagrama 1. Organigrama funcional CVR

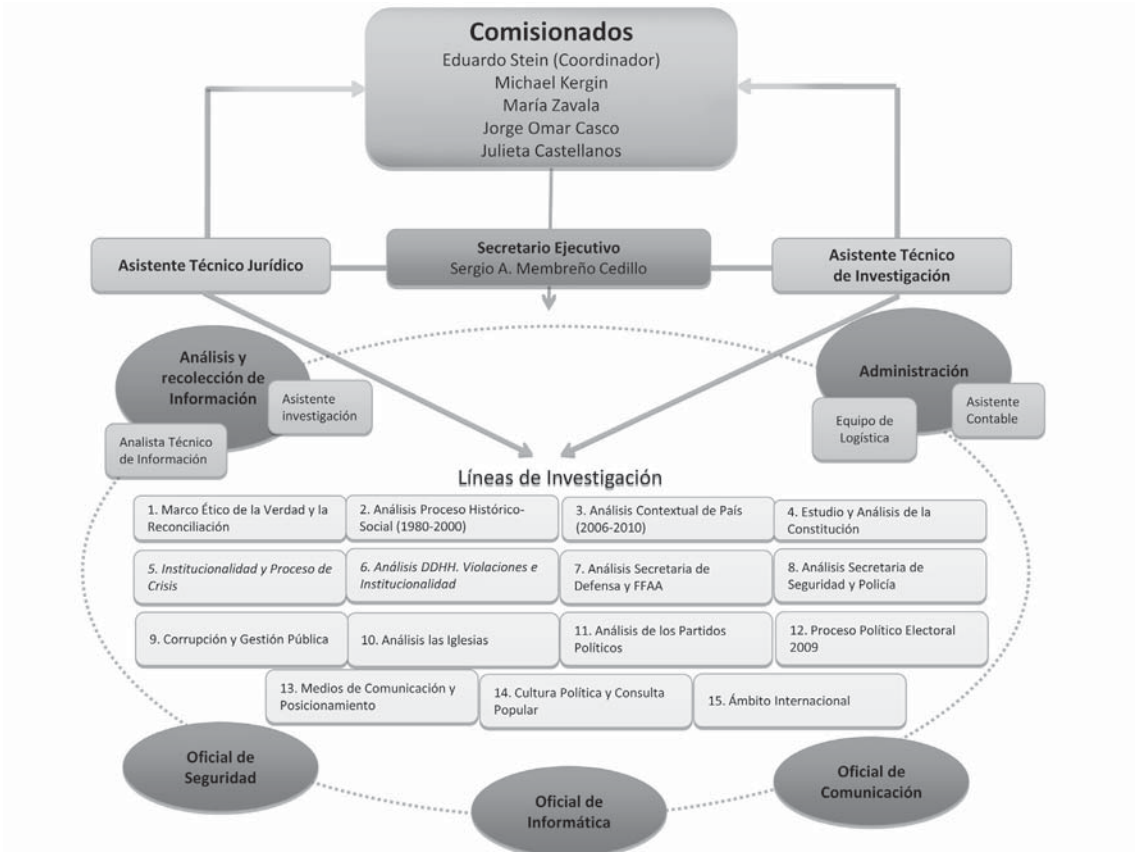

Derechos reservados

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Contexto global

La organización de la CVR fue un proceso que implicó tener claridad de su mandato, de la estructura mínima para operar y las fuentes de presupuesto para asegurar su operatividad. La experiencia internacional de las CVR muestra que esta etapa es fundamental para cumplir con los mínimos requeridos y alcanzar sus metas. Hay un componente organizativo y técnico, pero claramente la esencia de una CVR implica un componente político.

Estructura y recurso humano

El desarrollo del trabajo de investigación de la CVR requirió una estructura funcional de apoyo a los comisionados, tanto en la parte administrativa como en la parte técnica de recolección y análisis de la información.

Equipo básico de soporte técnico y administrativo

A partir de la juramentación de los comisionados y nombramiento del secretario ejecutivo, en los primeros dos meses (mayo y junio de 2010), se reclutó el equipo básico de soporte técnico y administrativo, conformado por trece personas con conocimiento y experiencia en materia legal, relaciones internacionales, derechos humanos, administración de proyectos, relaciones públicas, tecnologías de la información y seguridad, entre otros. Este equipo asistió a los comisionados y al secretario ejecutivo a lo largo de todo el proceso, desde la instalación de la CVR el 4 de mayo de 2010, hasta la presentación del informe final.

Equipos de trabajo técnico

Al finalizar la etapa de instalación de la CVR, se inicia el proceso de selección de los consultores que conformarían los equipos de trabajo técnico. Los consultores se agruparon en función de las líneas de investigación definidas por los comisionados, estudios que fueran insumos estratégicos para el informe final de la CVR, contratándose un total de 38 consultores, 14 nacionales y 24 internacionales, que incluyen tres instituciones extranjeras, el Instituto Centroamericano de Gobernabilidad (ICG), la Universidad de Salamanca y la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), ésta brindó su contribución en especie a través de la realización y presentación de su estudio.

Asimismo, se contrató un asistente técnico de investigación e información nacional, quien brindó su asistencia a los consultores internacionales y nacionales. En adición a los equipos de trabajo de las líneas de investigación, se contó con la asistencia de un especialista en el diseño e implementación de sistemas de archivos, la Dra. Trudy Peterson, y de un asistente de redacción del informe final de la CVR.

Políticas y procedimientos administrativos

La función administrativa de la CVR fue la encargada de elaborar el manual de políticas y procedimientos administrativos y asegurar su cumplimiento en el desarrollo del trabajo de la Comisión. Tales políticas y procedimientos tuvieron como finalidad una administración eficiente y transparente de los recursos utilizados por la CVR, mediante la aplicación de mejores prácticas en el área.

En el proceso de definición de políticas y procedimientos administrativos, la CVR contó con la asistencia técnica financiera de la Organización de Estados Americanos, quien también brindó asistencia en la administración de los fondos canalizados por algunos Gobiernos a través de esa entidad.

Finanzas

La función administrativa estuvo a cargo de asegurar el cumplimiento de los aspectos financieros y administrativos de los convenios establecidos entre la CVR y los Gobiernos que contribuyeron financieramente para que la Comisión realizara su labor.

Con el fin de asegurar un control adecuado de la ejecución presupuestaria y brindar cuentas a los Gobiernos contribuyentes, la CVR contó con un sistema financiero a partir del cual se elaboraron los informes financieros mensuales consolidados y los informes financieros por fondo; estos últimos para ser posteriormente presentados a cada fuente de financiamiento, de conformidad con lo establecido en cada convenio en particular.

Derechos reservados

Los informes financieros finales de cada fondo fueron auditados por empresas auditoras externas, de acuerdo con los requisitos establecidos por cada donante de la Comisión.

Conclusiones y lecciones aprendidas

- En un proyecto de corto plazo, como el caso de la CVR, es de suma importancia asegurar en el momento oportuno el financiamiento para las diferentes etapas del trabajo, ya que la no disponibilidad de los recursos a tiempo afecta significativamente el cumplimiento del cronograma y consecuentemente las fechas de entrega de los productos esperados.

- La búsqueda de soluciones creativas y rápidas, siempre enmarcadas dentro de los procedimientos administrativos aprobados institucionalmente y en aquellos solicitados por los donantes, es vital para agilizar y evitar entorpecer el trabajo de proyectos de corto plazo, como la CVR.

- La comunicación y coordinación entre las diferentes unidades del proyecto es fundamental para lograr la sinergia y apoyo requeridos para la consecución de los objetivos de una manera más eficiente.

- El contar con un equipo básico de soporte multidisciplinario favorece la búsqueda de soluciones y el dar respuesta a las diferentes necesidades surgidas en la realización del trabajo.

- La relación de trabajo con un organismo internacional reconocido, como la Organización de los Estados Americanos, favorece en gran medida la canalización de recursos a un proyecto como la CVR, debido a la credibilidad e historial del organismo ante los donantes. Sin embargo, en la práctica, los procesos complejos y burocráticos de un organismo de tal envergadura, en lugar de facilitar el trabajo y el cumplimiento de los tiempos de un proyecto de corto plazo, generan retrasos significativos en el trabajo.

UNIDAD DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Contexto global

La naturaleza de la CVR hace necesario un proceso definido e integral en el manejo de la información, que incluye al menos tres etapas: la identificación de la información, su solicitud y recolección; su procesamiento y análisis; y su almacenamiento por temas. A continuación se detalla el proceso completo.

Contexto jurídico

El decreto ejecutivo PCM-011-2010 [1], que da origen a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, CVR, establece que para poder cumplir con su mandato de esclarecimiento de los hechos antes y después del 28 de junio de 2009 y para efectos de la investigación que deberá realizar, la Comisión tiene acceso irrestricto a la información de los entes públicos centralizados, descentralizados o desconcentrados del Poder Ejecutivo, pudiendo solicitar entrevistas a las personas que estime conveniente para sus funciones de esclarecimiento. Además, en el marco de la complementariedad de los Poderes del Estado, la CVR podrá solicitar por conducto de los titulares de los Poderes Legislativo y Judicial que coadyuven a las tareas y cumplimiento de sus atribuciones, atendiendo los requerimientos de información presentados por la misma.

La CVR, para el desarrollo de su trabajo de investigación, también cuenta con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que garantiza a toda persona el acceso a la información pública y hace efectiva la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas.

1 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,200 del 30 de abril de 2010.

Derechos reservados

Pasos del proceso de recolección y manejo de la información

El proceso de recolección y manejo de información considera 8 pasos interrelacionados (ver diagrama 2) que se detallan a continuación:

- Identificación de fuentes por línea de investigación

El primer paso consistió en la identificación de las fuentes que se utilizarían en el proceso de investigación, siendo estas: información proveniente de la institucionalidad del Estado (expedientes judiciales y de investigación, informes, reportes, dictámenes, opiniones jurídicas, comunicaciones, planes de operación, resoluciones, órdenes, actas de sesiones, entre otros); información generada desde las organizaciones de la sociedad civil; investigación de fuentes documentales de carácter electrónico (internet); información entregada por cuerpo diplomático y organismos multilaterales; programa de entrevistas a actores claves; testimonios provenientes de víctimas o sus familiares de violaciones de derechos humanos; información producto de las investigaciones in situ; decretos legislativos, decretos ejecutivos y acuerdos; publicaciones (libros, revistas, boletines, periódicos, semanarios, manuales, etc.).

Posteriormente se procedió a la elaboración y llenado de matrices dirigidas a identificar la información relevante por cada institución del Estado u organización de la sociedad civil y de acuerdo a cada línea de investigación.

- Elaboración solicitudes de información

Debidamente identificada y clasificada la información a solicitar, se procedió a elaborar y presentar solicitudes de información ante las instancias correspondientes, efectuando un recuento detallado y preciso de la información solicitada.

- Recepción de información

Para cumplir con el principio de publicidad y transparencia se estableció, como regla general, la política de recibir la información por parte de los Comisionados y el secretario ejecutivo en la oficina de la CVR, en acto público y con la convocatoria de los medios de comunicación nacional e internacional. Una vez recibida la información, se traslada inmediatamente a la unidad respectiva para la revisión y análisis de la información.

- Obtención de declaraciones de actores claves y de testimonios de testigos

La sesión para tomar una declaración o testimonio fue registrada en cinta fílmica (declaración) y/o en grabación magnetofónica (declaración y testimonio) con la anuencia de la persona compareciente. Posteriormente, cada grabación de audio es transcrita y archivada para su análisis y conservación.

- Revisión de la información

Por razones de seguridad, de cada documento se producen dos copias fotostáticas, las cuales, al igual que el documento original, son almacenadas en archivadores debidamente identificados con la fuente de origen de la información, número de expediente o registro, índice temático, número de tomo y se especifica si consiste en copia u original.

- Revisión y cotejamiento de la información

En esta etapa se procede a revisar si la información se encuentra completa, si es legible, si es pertinente a lo solicitado, si se ajusta al período de investigación y al mandato de la CVR, asimismo, se determina si es información nueva o, por el contrario, ya existe en los registros de la Comisión.

Si el material no reúne las condiciones señaladas con anterioridad, se procede a reiniciar el ciclo de formulación de nueva solicitud de información, remisión de la información solicitada, revisión y cotejamiento. También, es usual en esta fase, descubrir nuevos requerimientos de información, los cuales surgen al cruzar, relacionar o comparar los hechos investigados y la información recibida, por lo que, siendo este el caso, se le brinda el mismo tratamiento que se le da a la nueva información solicitada.

Derechos reservados

Diagrama 2.
Flujos de información CVR

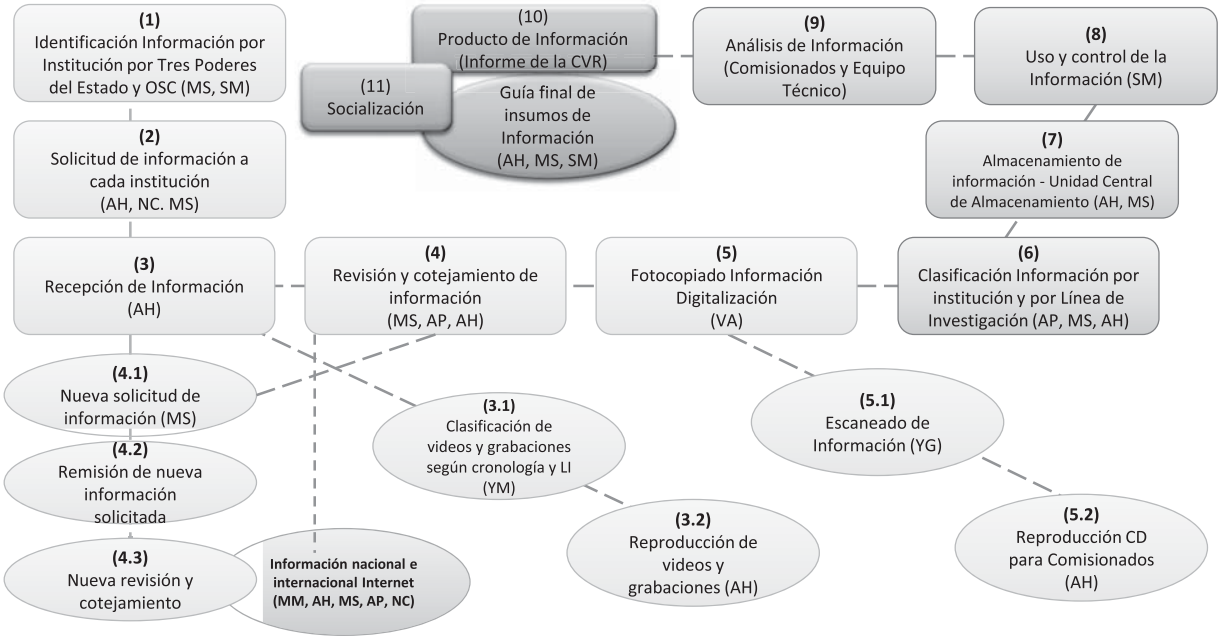

Análisis, clasificación y registro de la información

- Análisis

La información es analizada de acuerdo a las 15 líneas de investigación definidas, ponderándose su relevancia y credibilidad de acuerdo a la fuente de procedencia. Este momento es vital en el proceso de manejo de la información, ya que la CVR, en el cumplimiento de su mandato de investigación debe recabar y contar con suficiente información para lograr el esclarecimiento de los hechos ocultos, a la vez debe garantizar que la información es veraz, indubitable, precisa y proveniente de fuentes confiables.

Al final, calificada la información, se registra en un índice en el que se detallan aspectos como la fuente de procedencia, la línea(s) de investigación con la(s) que se relaciona, número de páginas, principales documentos que contiene, si está disponible en archivo físico o digital, así como el número de tomos.

- Uso y control de la información

Toda la información comprendida en los archivos, tanto física como digital, de la Comisión, está disponible para ser utilizada por las y los comisionados de la CVR, el secretario ejecutivo, el personal técnico y el equipo de consultores, de acuerdo a las normas de control para el préstamo de la información.

Organización de archivo de documentos

El decreto ejecutivo PCM-011-2010, establece en su artículo 10, numeral 11, la obligación de la CVR de organizar un archivo con todos los elementos documentales y audiovisuales acopiados en el marco de sus tareas de reconstrucción y esclarecimiento que deberá custodiar con plena reserva durante el período de su mandato.

Para satisfacer este requerimiento, en el proceso de guardado y conservación de la información se han creado al interior de la CVR dos tipos de archivos: un archivo físico de documentos y un expediente digital. Ambos archivos se han organizado observando criterios y políticas básicas de seguridad establecidas

Derechos reservados

con la finalidad de proteger los expedientes, informes, testimonios, declaraciones y cualquier otro documento, así como, resguardar la identidad de la fuente de información que haya solicitado la reserva respectiva por razones de salvaguarda de su vida o de su integridad.

En el caso del archivo físico de documentos se han establecido estantes especiales y seguros que guardan la información, cada material es objeto de dos copias, conservándose la información original separada de las copias.

La información que se considera reservada o confidencial, recibe un tratamiento especial y se almacena al interior de una caja de seguridad. Además, del archivo físico, se ha creado un expediente digital, en el cual se clasifica la información según fuente de información, respetando siempre, la línea de investigación. Para la organización del archivo digital cada documento es escaneado y depositado en una carpeta especial, identificándosele con un código correlativo al índice que contiene toda la información. Para la administración del expediente digital, se ha elaborado una serie de lineamientos que regulan el acceso a la información, estableciendo grados de accesibilidad según la responsabilidad y autoridad que ostenta la persona.

Cierre del proceso de recolección de la información
La CVR fijará un plazo de cierre de la etapa de recepción de la información, el cual, una vez cumplido, y para dejar constancia histórica de las instituciones y organizaciones que contribuyeron al esclarecimiento de los hechos, se procederá a elaborar y enviar notas de cierre y finiquito en la recepción de información.

Destino final de la información

El decreto ejecutivo PCM-011-2010, dispone en su artículo 14 que: "Al finalizar su vigencia y luego de presentar su informe final, la Comisión deberá seleccionar y separar aquella documentación y materiales que tengan carácter confidencial o se les clasifique como reservados, los cuales serán trasladados a la entidad internacional que se acuerde, con el objetivo de garantizar su custodia y proteger la identidad o datos de testigos o declarantes cuya vida o integridad corre peligro si se hicieren públicos estos registros, sin revelar su contenido durante diez años, cumplido ese plazo esa documentación pasará a ser parte del Archivo de la Biblioteca Nacional de Honduras".

Conclusiones y lecciones aprendidas

- Falta de sistematización y resguardo de la información por parte de las instituciones públicas. El Congreso Nacional de la República, con fecha 27 de noviembre del año 2006, aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública[2], sin embargo, a la fecha, la ley tiene una aplicación bastante débil, ya que aún no se logra instaurar una cultura de transparencia que permita poner fin a la opacidad existente en la gestión de la administración pública, así como en los otros Poderes del Estado. Además, aún no se aprueba la Ley de Archivos que complementa a la Ley de Transparencia y que establece la normativa para garantizar el archivo y resguardo de la información generada desde el sector público.

- Polarización de la sociedad hondureña producto de los hechos acaecidos el 28 de junio de 2009. Esta situación ha obstaculizado el acceso a información clave que poseen los miembros al más alto nivel del Frente Nacional de Resistencia Popular, ya que, debido a su posicionamiento político, se niegan a reconocer y colaborar con la CVR. Este obstáculo ha sido más evidente en la investigación de violaciones a derechos humanos.

- Emisión de órdenes sin registros escritos. Uno de los principales hallazgos durante el período de investigación, fue descubrir que las órdenes de mayor trascendencia no fueron dadas por escrito, sino que se transmitieron de forma verbal, lo que prácticamente imposibilitó conocer la forma de ejecución y a los participantes en hechos relevantes, especialmente, los relacionados con las Fuerzas Armadas y la Secretaría de Seguridad.

UNIDAD DE INFORMÁTICA

Contexto global

Dada la naturaleza del mandato de la CVR, orientados al esclarecimiento de los hechos ocurridos antes,

2 Decreto legislativo No. 170-2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006.

Derechos reservados

durante y después del 28 de junio, se hizo evidente la necesidad de contar con una plataforma tecnológica que diera apoyo a diferentes equipos de trabajo operando en forma simultánea sobre temas diversos.

Una organización del tipo de una Comisión de la Verdad y la Reconciliación reviste características únicas por lo complejo del tema abordado y el tiempo limitado, a fin de desarrollar las tareas de organización, recopilación de información, documentación y sistematización de los hallazgos. Es así que el principal factor de éxito en esta área informática se midió por la capacidad para permitir que la CVR operara de forma ininterrumpida durante su periodo de labores, culminando con la publicación del informe de la Comisión al pueblo de Honduras.

Planificación de los recursos tecnológicos

Una de las prioridades tempranas de la Comisión fue la de organizarse lo más pronto posible para iniciar el trabajo de investigación, entrevistas y documentación que estaban incluidos en el mandato de la misma. Parte de esta tarea incluyó el acondicionamiento físico del local de la CVR, con relación al tamaño proyectado del equipo de trabajo, la red de datos, el cableado estructurado y el acondicionamiento del local del centro de cómputo de la CVR.

Otras actividades relacionadas con la planificación incluyeron la preparación de términos de referencia para la contratación de servicios y la redacción de especificaciones técnicas de los computadores principales, estaciones de trabajo y otros equipos informáticos requeridos para el funcionamiento ágil de la CVR.

Otro punto destacado de esta etapa fue el apoyo para la puesta en operación del sistema contable de la CVR. De esta manera, desde las primeras semanas de funcionamiento de la Comisión se contó con un sistema de apoyo al registro de las operaciones financieras de la misma.

Finalmente, se desarrollaron los términos de referencia para el establecimiento del portal de internet de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (accesible en la siguiente dirección: http://www.cvr.hn). Dicho portal ha servido como uno de los principales mecanismos de difusión de información hacia la ciudadanía hondureña y la comunidad internacional sobre las actuaciones de la Comisión durante su periodo de labores. En el mismo puede encontrarse información relativa a los antecedentes de otras comisiones de la verdad en el mundo, documentos relativos a los Tegucigalpa-San José, galerías fotográficas de las giras de la CVR por los distintos departamentos del país y espacios para la participación de los ciudadanos en forma de aportes y comentarios.

Establecimiento de la política de seguridad informática

Debido a la naturaleza de la información que sería recopilada por la CVR, desde el inicio del funcionamiento de la Comisión se adoptó una política de seguridad informática orientada a la protección de los equipos y redes de la Comisión contra accesos no autorizados y la salvaguarda de la privacidad de la información de la misma. Esta política se articuló con medidas de seguridad física para las oficinas de la CVR.

La política de seguridad informática se comunicó a todo el personal de la CVR y se reforzó su aplicación por medio de la administración automatizada de políticas a nivel de red, servidores y servicios en línea. El apoyo por parte de los comisionados en la aplicación de las medidas de seguridad física y protección informática fue un factor clave a fin de asegurar la operación ininterrumpida de la Comisión en sus ocho meses de labores.

Adquisición de equipamiento de hardware y software

El tiempo relativamente corto de actividades de la Comisión hizo que fuera prioritario que la CVR contara con el equipamiento necesario lo más pronto posible, para dar paso a las tareas de recopilación de información, entrevistas, redacción de documentos, digitalización de expedientes y recolección de material multimedia.

Para lograr lo anterior se dotó a la CVR de equipo informático (computadoras de escritorio, portátiles e impresoras) y software de última generación, junto con equipos para el escaneo de documentos, producción y postproducción multimedia.

Derechos reservados

Apoyo al equipo técnico investigador y consultores temáticos de la CVR

Junto a las tareas regulares de administración de redes, cuentas de usuario y mantenimiento de los servicios de internet y correo electrónico, se realizaron tareas adicionales de apoyo al equipo de investigadores en localización de información en línea por medio de búsquedas avanzadas a través de internet, uso de máquinas de búsqueda y localización de archivos multimedia en diferentes fuentes distribuidas en la web.

Formación del archivo digital documental y multimedia

Para facilitar la tarea del equipo técnico y apoyar el trabajo de los consultores temáticos, se creó un archivo digital conteniendo los expedientes y documentos digitalizados que fueron entregados oficialmente a la CVR por parte de las diferentes instituciones y personas particulares que brindaron entrevistas y testimonios a los Comisionados.

Este archivo digital constituyó una importante fuente de apoyo testimonial, documental y referencial para los diferentes consultores individuales y grupos de expertos que trabajaron en las diferentes líneas de investigación de la CVR.

Conclusiones y lecciones aprendidas

Como parte de las lecciones aprendidas en el proceso de gestión del recurso tecnológico de la CVR, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- En el transcurso de los meses de trabajo de la Comisión, el recurso tecnológico fue fundamental para aumentar la productividad del personal y permitir un rápido avance, considerando el corto plazo de tiempo asignado a la Comisión.

- La planificación y concertación en áreas como administración, permitió que los recursos tecnológicos estuvieran disponibles en el momento que fueron requeridos, minimizando retrasos en el cronograma de trabajo.

- Las nuevas tecnologías de información y comunicación han tenido una importante influencia en el proceso de la CVR, si se considera el importante caudal de documentación recopilada desde internet y en formatos que van más allá de texto, como audio, imágenes y video, todos disponibles en una diversidad de sitios web nacionales y extranjeros.

UNIDAD DE COMUNICACIÓN

Contexto global

En el área de comunicación, la CVR llevó a cabo un plan estratégico como parte de la transparencia y el derecho a la información a la que tienen derecho todos los ciudadanos. En este sentido, dicha estrategia de comunicación fue el instrumento a ejecutar para mantener a la ciudadanía debidamente informada del trabajo y los resultados que la Comisión llevaría a cabo durante el tiempo de su vigencia. Toda la información proporcionada por la unidad de comunicación fue colocada en el sitio web de la CVR.

En Honduras, después del 28 de junio de 2009, la mayoría de los medios de comunicación se identificaron con uno y otro bando dentro del contexto político del momento, fue así que varias empresas de noticias informaban mayormente de las acciones llevadas a cabo por el Frente Nacional de Resistencia Popular (FNRP) y los miembros del gabinete de Manuel Zelaya Rosales, mientras que otros tenían como marco de referencia las noticias surgidas en el Gobierno de Roberto Michelleti y el grupo de la Unión Cívica Democrática (UCD). Con esta difícil realidad, la CVR tuvo que programar diversas reuniones de acercamiento con los medios, fue así que los Comisionados visitaron todos los periódicos impresos, llegaron a las principales cadenas de radio y televisión y se reunieron con los representantes de los medios internacionales acreditados en Honduras.

Con todo lo anterior se buscaba clarificar el trabajo de la Comisión, evitando la desinformación de la ciudadanía; de esta forma, se logró revertir, mediante comunicación precisa y a tiempo (notas de prensa, visitas, entrevistas, portal web), la imagen equivoca que se pudiera tener en torno a los miembros, sus funciones y el trabajo desarrollado por la CVR.

Derechos reservados

Para la unidad de comunicación el público objetivo, en primer lugar, fue siempre el pueblo hondureño en general, sin embargo, los organismos internacionales, grupos de sociedad civil y los medios de comunicación, específicamente, fueron parte importante en las medidas que se llevaron a cabo para obtener el mayor impacto posible. Las acciones en algunos casos estuvieron de acuerdo a las circunstancias de carácter temporal, otras se desarrollaron de forma continuada durante todo el periodo que la CVR tuvo vigencia y algunas se llevaron a cabo en momentos puntuales cuando la situación lo ameritó, todas ellas mediante una estrategia activa con los diferentes medios a través de las noticias generadas por la CVR.

Plan de comunicación

Para obtener mejores resultados se estructuró un plan de comunicación en tres momentos o fases:

1. Iniciación. Comprendió desde el momento de la juramentación el 4 de mayo de 2010, hasta el 4 de julio de 2010; sirvió para hacer un acercamiento de los comisionados con los medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil (UCD, Resistencia, DD.HH.). En esta fase se dio a conocer el plan de trabajo a desarrollar durante los siguientes meses por parte de la CVR. Con estos acercamientos se logró una mejor imagen, comentarios y opiniones favorables a la Comisión y, por consiguiente, información adecuada. En esta etapa se comenzó a dar información precisa a los medios nacionales e internacionales a través de notas de prensa, conferencias y el sitio web de la CVR (www.cvr.hn).

2. Ejecución. Se desarrolló desde el 4 de julio de 2010, hasta el 15 de enero de 2011; durante este periodo se mantuvo un flujo constante de información sobre el seguimiento del trabajo de recopilación, entrevistas, visitas al interior del país y otros detalles que la CVR llevó a cabo. En esta etapa se dio información precisa a los medios nacionales e internacionales mediante notas de prensa, conferencias y el sitio web. En la etapa de ejecución se mantuvo conversaciones con los directores o jefes de redacción para conocer a profundidad sobre el acontecer noticioso del momento, se visitaron varios medios para hablar con los propietarios y coordinadores de noticias, quienes dieron sus puntos de vista sobre la crisis política y denunciaron como fue coartada la libertad de expresión. Dentro de las giras llevadas a cabo por los 18 departamentos del país, en más de 25 ciudades del interior, se moderaron todos los eventos públicos en donde participaron los comisionados y como resultado los diálogos con los diferentes sectores fueron muy ordenados y productivos.

3. Ejecución y cierre. Comprendió los meses de enero a junio de 2011; esta última etapa fue la recta final del trabajo de la CVR, listos para elaborar el informe final y darlo a conocer públicamente. En esta etapa se llevó a cabo una campaña para fortalecer los mensajes a los medios, destacando el fin principal de la CVR, el difícil trabajo que se realizó y el producto que se le está dando al pueblo hondureño. Por el contenido, lo controversial y difícil de esta etapa, se contó con el apoyo de los diferentes medios de comunicación para dar a conocer al pueblo hondureño la importancia del documento final, pero sobre todo las recomendaciones dadas para que en Honduras no vuelva a suceder una crisis como la ocurrida en 2009.

Implementación del plan

Para complementar cada una de las etapas anteriores se utilizaron como herramientas de comunicación las notas de prensa, entrevistas, comparecencias en programas de radio y televisión, trifolios, conferencias informativas y comidas de trabajo con los medios; a esto se sumó toda la información que durante cada jordana de trabajo se subía al portal de la CVR, esto último como una herramienta fundamental de información para el pueblo en general.

Los contenidos de la página se actualizaron para poder dar información clara, actual y precisa sobre todo el trabajo que los comisionados, consultores y equipo técnico desarrolló, además de contener documentos administrativos, información de donantes internacionales y datos en general de los miembros que conforman la Comisión.

El oficial de comunicación se encargó de asesorar a los miembros de la Comisión, monitorear los medios con la ayuda de una empresa contratada para tal efecto, dar a conocer la política de comunicación, elaborar la estrategia, informar y trasladar el mensaje y las acciones en esta materia, además de gestionar las relaciones con los medios de comunicación y las relaciones externas con otras organizaciones. Otras

Derechos reservados

de las responsabilidades fue la de analizar el entorno para descubrir amenazas y oportunidades para la Comisión, en especial prestar atención a la evolución noticiosa del país y de esta manera poner en marcha, si es necesario, la comunicación en momentos de crisis.

Como resultado final, se logró que la CVR tuviera una mejor imagen ante el pueblo hondureño en general, los medios de comunicación, comunidad internacional, analistas y generadores de opinión. Esto creó mayor confianza y credibilidad en su trabajo. Se conocieron a profundidad sus logros, desafíos y resultados, y en los medios de comunicación se redujo al máximo las opiniones adversas por parte de los grupos detractores de la CVR.

Conclusiones y lecciones aprendidas

Como parte de las lecciones aprendidas en el proceso dentro del área de comunicación e información de la CVR, se presentan las siguientes conclusiones:

- Durante el tiempo de trabajo de la Comisión, se llevó a cabo un intenso trabajo con los diferentes medios de comunicación con cobertura nacional, pero que tienen su sede en la capital, lo que permitió que el pueblo hondureño recibiera las noticias relacionadas al trabajo y los avances de la CVR desde los principales medios, posteriormente se hacía una verificación de la forma correcta en que se informaba mediante un monitoreo diario de noticias y comentarios.

- En el marco de la transparencia y las puertas abiertas a los comunicadores, se logró revertir los comentarios erróneos y las especulaciones en torno al trabajo a desarrollar por la CVR, esto permitió la visita por parte de los comisionados a muchos diarios, emisoras y canales de televisión (de diferentes posiciones), lo que produjo un ambiente adecuado de fluidez informativa.
- Cada una de las jornadas de trabajo era una experiencia nueva en el interior del país hasta donde la CVR logró llegar, radios y televisoras locales fueron protagonistas en la divulgación de noticias y entrevistas relacionadas con el sentir y pensar de los pobladores de cara a los acontecimientos del 28 de junio de 2009. Estos medios tuvieron acceso a detalles de primera mano dentro de los espacios de diálogo únicos en los municipios.

- En el acercamiento con los corresponsales internacionales de cadenas de agencias de noticias, estos tuvieron acceso siempre a los comisionados y a la agenda que la CVR desarrolló, permitiendo así que se informara al mundo sobre el trabajo que mes a mes se hacía, fue una mística de trabajo transparente y de puertas abiertas.

- Finalmente, ante la inmediatez que proporciona el uso de la tecnología, otro medio de transmisión de información fue el portal de la CVR, mediante esta página se actualizaban todas las actividades que los comisionados llevaban a cabo. En el portal se proporcionaba información, fotos y grabaciones de todas las actividades, además de que era un canal interactivo de comunicación entre la ciudadanía y la Comisión.

UNIDAD DE SEGURIDAD

Contexto global

La naturaleza de la CVR hace imprescindible tratar el tema de la seguridad desde tres enfoques. Primero, seguridad a los comisionados y personal de la CVR; segundo, seguridad a sus bienes físicos, incluyendo las oficinas de la CVR; tercero, seguridad a la documentación e información recopilada y almacenada.

Estructura y recurso humano

La unidad de seguridad fue formada inicialmente por la unidad de administración con el propósito de brindarles seguridad, en todos los niveles, principalmente a los comisionados, al igual que al resto del personal, las instalaciones y procedimientos. La unidad cuenta con un guardia de seguridad, un guarda espaldas-conductor y el coordinador de seguridad.

Durante el periodo de instalación de la Comisión, la unidad de administración tuvo la responsabilidad de la contratación de todo el equipo de seguridad, siendo el último en unirse a la Comisión el coordinador de seguridad.

Derechos reservados

La primera labor del coordinador de seguridad fue la creación de un manual de seguridad en donde se abordaron las siguientes áreas: niveles de seguridad, seguridad de personal, seguridad de la oficina, transporte y situaciones extremas.

Una vez establecido el manual, se procedió a realizar charlas de seguridad a todo el personal sobre los procedimientos de seguridad de la oficina. Estas charlas se dieron a todo el personal en conjunto y en ocasiones por separado. Se continuó dando charlas a lo largo de la duración de la Comisión.

Giras de los comisionados

Una de las funciones más importantes desarrolladas por la unidad de seguridad fue la elaboración y ejecución de los planes de gira de los comisionados y su comitiva por los 18 departamentos de Honduras. Estas giras se realizaron de forma terrestre y aérea, con el uso de varios vehículos, al igual que líneas aéreas comerciales y aviones alquilados para poder llegar a los lugares más recónditos del país.

El proceso de la elaboración de cada plan de gira incluyó la coordinación con todas las unidades involucradas en la gira, al igual que las compañías externas que dieron apoyo a la oficina para poder realizar las giras, tales como las empresas de seguridad, rentadoras de vehículos, líneas aéreas, etc. Luego se creó una presentación en power point para todos los Comisionados, explicando la forma en que se realizaría la gira.

Durante todas las giras el coordinador de seguridad viajó como parte de la seguridad, corroborando la confiabilidad en el transporte y en los locales en donde los comisionados recibieron la información de cada ciudad. De igual manera, se coordinaron muchos pequeños detalles que no estaban relacionados directamente con la seguridad, pero que de alguna forma podrían afectar el buen desempeño de la gira.

A pesar de algunos inconvenientes, como el mal clima —el cual provocó que se pospusiera una gira en avión a varias zonas remotas—, todas las giras se realizaron con éxito.

Conclusiones y lecciones aprendidas

La misión de la unidad de seguridad era la de proporcionar seguridad, en todos los niveles, a todo el personal y equipo de la CVR, al igual que garantizar la segura ejecución de la misión de ésta. A pesar de que la unidad contó únicamente con tres miembros, se logró integrar a todo el personal como parte de la seguridad de la Comisión, como resultado se lograron evitar los posibles peligros, cumpliéndose de esta manera la misión de la CVR en forma satisfactoria.

Derechos reservados

Derechos reservados

Apéndice técnico No.2
Líneas de investigación

1. Lineas de investigación

1.1 Marco ético de la verdad y la reconciliación
1.2 Análisis histórico del país (1980-2005)
1.3 Análisis del proceso histórico y social (2006-2009)
1.4 Análisis de la Constitución de la república
1.5 Institucionalidad y proceso de la crisis
1.6 Análisis de la situación de los DD.HH. y desempeño de la institucionalidad de DD.HH.
1.7 Análisis de desempeño de la Secretaría de Defensa y Fuerzas Armadas
1.8 Análisis de desempeño de las Secretaría de Seguridad y Policía
1.9 Corrupción y gestión pública
1.10 Análisis de las iglesias
1.11 Análisis de los partidos políticos
1.12 Proceso político electoral 2009
1.13 Medios de comunicación y posicionamiento
1.14 Cultura política y consulta
1.15 Ámbito internacional

2. Contexto global de la investigación

3. El objetivo de la investigación

4. Temporalidad de la investigación

5. Productos específicos

6. Principios de trabajo de la investigación

7. Criterios para el abordaje de la información utilizada

8. Identificación de los hechos e hitos principales

9. Insumos elaborados para la investigación
9.1 Documentos oficiales y no oficiales definidos
9.2 El cronograma de hechos elaborados
9.3 El mapa de actores
9.4 Programa de entrevistas propuesto
9.5 Bibliografía de investigación sugerida

10. Supervisión

11. Tiempo de entrega y formato

Derechos reservados

Apéndice técnico No.2
Líneas de investigación

Términos de referencia globales de las líneas de investigación

1. Línea de investigación

Las definiciones de las 15 líneas de investigación parte de los 5 niveles relacionados que permiten un visión integral, holística y funcional, con un enfoque multidisciplinario.

En el nivel del marco conceptual se definen 5 niveles:

- Marco de país
- Marco jurídico – institucional
- Actores estatales
- Actores sociales y políticos
- Actores internacionales

En los 5 niveles señalados, se analizaron los hechos principales (ocurridos), la viabilidad de la crisis (por qué ocurrió) y propuestas (elementos) para que lo ocurrido no se repita (ver diagrama 1).

Los comisionados, de acuerdo con el objetivo de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR), definieron y aprobaron las 15 líneas de investigación principal a desarrollar para el informe de la CVR y que se presentan a continuación (líneas de investigación aprobadas en la jornada No.2, sesión 1 y 2, del 4 y 7 de junio).

1.1. Marco ético de la verdad y la reconciliación
1.2. Análisis histórico del país (1980-2005)
1.3. Análisis del contexto político, económico y social (2006-2009)
1.4. Análisis de la constitución de la república
1.5. Institucionalidad y proceso de la crisis
1.6. Análisis de la situación de los DD.HH. y desempeño de la institucionalidad de DD.HH.
1.7. Análisis de desempeño de la Secretaría de Defensa y Fuerzas Armadas
1.8. Análisis de desempeño de las Secretaría de Seguridad y Policía
1.9. Corrupción y gestión pública
1.10. Análisis sobre el posicionamiento de las iglesias
1.11. Análisis sobre el posicionamiento de los partidos políticos
1.12. Proceso político electoral 2009
1.13. Análisis sobre el posicionamiento medios de comunicación
1.14. Cultura política y consulta
1.15. Ámbito internacional

2. Contexto global

2.1 Los hechos que marcan la expresión más profunda y visible de la crisis política institucional del año 2009 tienen su expresión más alta el 28 de junio, pero la crisis se construye en un proceso gradual, progresivo e incluyente, desde los tres Poderes del Estado, sus instituciones autónomas y descentralizadas, organizaciones de la sociedad civil, gremios, organizaciones empresariales, partidos políticos, iglesias y medios de comunicación.

2.2 Previo al 28 de junio, día en que el expresidente Manuel Zelaya es expulsado del país, diversas instituciones estaban en un proceso de debilitamiento, fundamentalmente aquellas en las que los ciudadanos ven sus derechos humanos y ciudadanos garantizados; por otra parte, también ocurría un nuevo posicionamiento en las instituciones del Estado de los sectores militares, que desde la década de los años noventa habían vuelto a ocupar su lugar después de un proceso de reforma político institucional, con énfasis especial en la reforma militar y en la redefinición de las relaciones civiles militares. En el Gobierno del presidente Zelaya, diversos militares en servicio volvieron a ocupar cargos administrativos en las estructuras e instituciones del Poder Ejecutivo.

2.3 En el último año de su mandato, el Poder Ejecutivo, expresamente el presidente Manuel Zelaya, comienza a proponer una consulta popular para el día 28 de junio, orientada a auscultar la posibilidad de incluir en las elecciones generales del 29 de noviembre una consulta para llamar a una asamblea nacional constituyente. Esta iniciativa fue convocando ininterrumpidamente a líderes políticos, a los demás partidos políticos, a líderes de organizaciones sociales, a las cúpulas de iglesias de denominación católica y cristianas, líderes empresariales y a los medios de comunicación, que trascendieron su función informativa y pasaron a constituirse en instituciones cohesionadores de los dos grandes bloques que se

Derechos reservados

construyeron en torno a los que se adhirieron a la aspiración presidencial de la consulta y a quienes se convirtieron en opositores.

2.4 Antes del 28 de junio en la crisis política institucional habían intervenido todas las institucionales del Estado, desde el ámbito de sus responsabilidades, pero todavía esta crisis política institucional no se había traducido a una crisis social y en una crisis de Estado; ambas crisis, la social y la del Estado, que ya asomaban, se sobredimensionan después de los hechos del 28 de junio que tiene su expresión más alta con la captura del presidente Manuel Zelaya y su expulsión hacia Costa Rica.

2.5 La creación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR) es un compromiso adquirido por el Gobierno de Honduras dentro de los Acuerdos Tegucigalpa/San José para la Reconciliación Nacional y el Fortalecimiento de la Democracia en Honduras. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación, creada mediante decreto ejecutivo número PCM-011-2010, del 13 de abril del año 2010, entró en posesión de sus funciones a partir del 04 de mayo del mismo año.

3. El objetivo general de la investigación

Destaca como su objetivo: "esclarecer los hechos ocurridos antes y después del 28 de junio de 2009, a fin de identificar los actos que condujeron a la situación de la crisis y proporcione al pueblo de Honduras elementos para evitar que estos hechos se repitan en el futuro".

4. Ejes centrales de investigación

Los ejes que definen la investigación y el desarrollo del trabajo encargado a la Comisión son tres:

4.1 Esclarecer los hechos ocurridos antes y después del 28 de junio del año 2009.
4.2 Identificar los actos que condujeron a la situación de crisis.
4.3 Proponer elementos para evitar que estos hechos se repitan en el futuro.

El primer eje implica una identificación rigurosa, completa, objetiva y puntual de los hechos que conducen a la crisis que se expresa el 28 de junio, los hechos más visibles y aquellos hechos aun no conocidos por la ciudadanía o manejados en círculos más restringidos, es en esencia una cronología de los acontecimientos.

El segundo eje requiere de la reconstrucción del proceso de la crisis, la inclusión de los Poderes del Estado y la totalidad de actores incluidos, del Estado y la sociedad; esta es la visión integral, de corto y mediano plazo, que permitirá a la CVR identificar los elementos desencadenantes de la crisis.

El tercer eje es la parte propositiva, cuya base de sustentación descansará sobre lo que se aporte en los dos ejes anteriores y en el proceso de diálogo con todos los sectores a nivel nacional, regional y local.

5. Temporalidad de la investigación

El tiempo estudiado por la Comisión incluye el período de Gobierno del presidente Zelaya, **del 27 de enero del año 2006 al 26 de enero del año 2010.**

6. Productos específicos

Un informe analítico de cada línea de investigación considerando:

- El objetivo y ejes centrales de la CVR.
- Los documentos oficiales y no oficiales relevantes, identificados en la etapa previa de recolección de documentación e información.
- El programa de entrevistas a desarrollar con los protagonistas o actores, y los hallazgos principales e insumos que surjan de estas entrevistas y reuniones.
- Los hechos identificados y cronologías elaborados que son la base del desarrollo de los eventos principales de la crisis.
- La documentación bibliográfica recabada en la etapa previa de recolección de información.
- El mapa de actores definidos por línea de investigación.

7. Principios del trabajo de la investigación de la CVR

7.1 La Comisión de la Verdad y la Reconciliación no podrá evitar que su trabajo esté en un campo complejo, entre la política y el derecho; el rigor de su trabajo debe conducir a la credibilidad y esto pasa

Derechos reservados

por la inclusión de todos los hechos atribuibles a todas las partes generadoras del conflicto, involucrados directa o indirectamente, siempre que expliquen o hubiesen aportado a la crisis; en los temas políticos, la CVR debe enmarcar su trabajo en el derecho nacional y en tema de los derechos humanos en el derecho nacional y el derecho internacional.

7.2 La Comisión de la Verdad y la Reconciliación y los trabajos de investigación se fundamentan en los principios de autonomía, independencia, objetividad, imparcialidad, veracidad, integridad y participación.

7.3 En el contexto anterior se deben individualizar las responsabilidades, pues son desempeños y resoluciones individuales los responsables de las ejecutorias institucionales y el acuerdo de creación de la CVR no prohíbe hacer menciones individualizadas de los responsables de los hechos que se dieron antes, durante y después del día 28 de junio.

7.4 Los consultores y equipo técnico deberán de guiarse por los insumos estratégicos definidos en inciso 6, y en ese sentido atenerse a las directrices de protocolo de las entrevistas definida por la CVR y usar en sus trabajos de investigación la documentación entregada en cada línea de investigación

8. Algunos criterios para el abordaje de las fuentes de información

El trabajo de investigación se realizó sobre la revisión de documentos oficiales, de informes de organismos e instituciones nacionales e internacionales, de revisión de grabaciones de audio, revisión de videos, testimonios, entrevistas a funcionarios, dirigentes y cualquier actor relevante o que se considere que tenga información que aportar. Algunas reglas propuestas para el trabajo de las entrevistas son las siguientes:

8.1 Se elaboró un protocolo para las entrevistas, a fin de que la oportunidad fuera aprovechada de la mejor manera posible, procurando que no sea la opinión del entrevistado lo que prevalezca, sino cómo vivió los hechos o el papel que jugó durante los mismos.

8.2 Las entrevistas se desarrollaron con guías de preguntas que condujeron a información precisa, concreta y objetiva. Para tal fin, se elaboró un protocolo de entrevista y se realizó una guía de entrevista por cada línea de investigación con las preguntas identificadas, a fin de ayudar al esclarecimiento de los hechos del 28 de junio, antes y después.

8.3 Con aquellos personajes claves, identificados como protagonistas o actores de primera línea, se procuró que la entrevista la asuman el pleno de los comisionados.

8.4 Tener claridad, cuando sea un funcionario, sobre los hechos que se dieron en la institución que ellos dirigían o en aquellos hechos en los que ellos participaron.

9. Identificación de los hechos más relevantes de la crisis, los detonantes y los sectores-actores involucrados

9.1 El hecho que expresa en el punto más alto la crisis: separación violenta del cargo de presidente de la república al Sr. Manuel Zelaya el día 28 de junio del año 2009 y su expatriación hacia San José, Costa Rica.

9.2 El o los detonantes de la crisis: la consulta popular promovida desde la presidencia de la república, orientada a auscultar la opinión sobre si en las elecciones del 29 de noviembre del año 2009 se incorporaba la consulta orientada a la necesidad de convocar a una asamblea nacional constituyente. Esta consulta se identificó con el nombre de cuarta urna.

9.3 Identificar los hitos relevantes: se identifican los 14 hitos principales sobre los cuales se realizó el trabajo de investigación:

- Proceso de adhesión al ALBA y suscripción del Convenio de PETROCARIBRE (15 de enero de 2008).
- La crisis institucional (25 de enero de 2009) sobre el nombramiento de los magistrados a la Corte Suprema de Justicia.
- Debate sobre la legalidad o no del proyecto conocido como la cuarta urna y las acciones emprendidas desde la institucionalidad para evitar que el mismo fuera consumado (abril de 2009 a junio de 2009).

Derechos reservados

- Destitución del general Romeo Vásquez Velásquez, jefe del Estado Mayor Conjunto y renuncia del ministro de Defensa, Edmundo Orellana (24 de junio de 2009).
- Acción consumada del presidente Zelaya de rescatar el material electoral de la Base Aérea en compañía de los adherentes a la consulta (25 de junio de 2009).
- Proceso de captura del presidente y su expulsión hacia Costa Rica el 28 de junio de 2009.
- La sesión del Congreso Nacional donde se desarrolla la sustitución del presidente Manuel Zelaya Rosales (25 y 28 de junio de 2009).
- Intento del expresidente José Manuel Zelaya Rosales de aterrizar en Aeropuerto Toncontín (4 de julio de 2009).
- El ingreso del presidente Zelaya a Nicaragua para ingresar a Honduras (24-25 de julio de 2009).
- El retorno del presidente Zelaya y su ingreso en la Embajada de Brasil (21 de septiembre de 2009).
- Intento de salido del país del presidente Zelaya para México en un acuerdo negociado (9 de diciembre de 2009).
- El proceso electoral 2009 (29 de noviembre de 2009).
- Violaciones a derechos humanos producidas del 28 de junio de 2009 a enero de 2010.
- La salida del presidente Zelaya fundamentado en un acuerdo entre el presidente Lobo y el presidente de República Dominicana, Leonel Fernández (27 de enero de 2010).

10. Estudios y análisis a realizar

Los 15 estudios a realizar contaron con consultores nacionales e internacionales según se definen en el la matriz de líneas de investigación. Cada estudio deberá contener los hechos identificados, la relación de los hechos, el análisis factual de los hechos y las recomendaciones que surgen de los hechos para que lo acontecido no se repita.

A continuación se presenta un breve contexto de los contenidos de cada línea de investigación.

10.1 Marco ético de la verdad y la reconciliación

El fundamento del trabajo de la investigación es el marco ético de la verdad y la reconciliación. Analiza los procesos de investigación de la verdad y las experiencias de reconciliación y propone un marco para iniciar el proceso de reconciliación a partir de la entrega del informe.

Duración: tres meses

Temas centrales:
- Definición y conceptualización de la verdad
- Proceso de la verdad en Honduras
- Procesos de reconciliación y aprendizajes
- Análisis de los actores de la crisis del 28 de junio de 2009
- Propuesta de reconciliación

10.2 Análisis histórico del proceso político–económico y social (1980-2005)

La relectura del periodo 1980-2005, 25 años de historia, se orienta a encontrar pautas y claves de la historia reciente en un aspecto político, económico y social. A partir de ese análisis, identificar lecciones aprendidas y cómo entender la crisis política del 28 de junio y sus implicaciones. El intento de repensar la reciente historia del país tiene como propósito final evitar que la historia se repita.

Duración: 3 meses

Temas centrales:
- Posiciones políticas claves y el rol de los partidos políticos
- Procesos económicos claves y el rol de las organizaciones empresariales y liderazgo nacional
- Posiciones sociales y las principales tendencias sociales y sus actores principales
- Identificar las lecciones principales e interpretar en su contexto histórico las implicaciones hacia la sociedad como un todo

10.3 Estudio y análisis del contexto socio económico y político del país

Con el propósito de contextualizar la real situación del país en el área económica, política y social, enfatizando el combate a la pobreza, la gestión pública, la justicia y los niveles de gobernabilidad de país. En ese contexto la respuesta de apoyo o retiro de la cooperación internacional y el manejo del Gobierno.

Derechos reservados

Duración: 3 meses

Temas de análisis:

- Análisis de la evolución económica 2006-2010
- Análisis de desarrollo social (inversión social, pobreza, ERP)
- Análisis de gobernabilidad de país (conectado con línea de investigación 3)
- Evolución de la cooperación internacional y flujos de inversión (conectado con líneas de investigación 11)
- Gestión pública u corrupción (conectado con línea de investigación 10)
- Impacto real económico y social de la crisis del 28 de junio
- Recomendaciones en el área económica, social y de gestión pública

10.4 Constitución de la república

Para identificar los asideros —implícitos y explícitos— en los que se fundamenta el expresidente Manuel Zelaya para realizar la consulta el día domingo 28 de junio. El estudio debe incluir el análisis de los artículos en los que se fundamentan las instituciones del Estado y el Congreso Nacional para destituir al presidente Zelaya de su cargo. Se menciona que hay dos estudios: uno, ordenado por el presidente Óscar Arias y otro por la Embajada de Estados Unidos.

Duración 3 meses

Temas de análisis:

- Análisis de la Constitución de la república
- Análisis de la figuras del plebiscito y referéndum
- Análisis de la asamblea nacional constituyente a la luz de la Constitución
- Análisis de la separación del presidente de la república y designación del sr. Micheletti
- Recomendaciones en materia constitucional

10.5 Estudio de la institucionalidad y capacidad de responder a la crisis durante el Gobierno del presidente Zelaya

Identificando las causas de la confrontación y los procedimientos empleados por los Poderes del Estado, especialmente por sus presidentes, para resolver la confrontación. Varias instituciones se vieron involucradas sin haber tenido la posibilidad de detener, procesar y resolver la crisis. Se hace necesario desentrañar los motivos de la insuficiencia de las instituciones del Estado, sobre todo para proponer el fortalecimiento institucional y evitar que los hechos se repitan en el futuro.

Duración: 5 meses

Temas de análisis:

- Análisis de los Poderes del Estado y sus relaciones interinstitucionales
- Análisis del Poder Ejecutivo y su funcionamiento
- Análisis de la CSJ y su funcionamiento
- Las entidades contraloras y su funcionamiento
- Las relaciones interinstitucionales entre Poderes e instancias contraloras
- El CONADEH (conectado con línea de investigación 6)
- Análisis de actores y su relacionamiento a la clase política-económica en el contexto de la administración del Estado
- Propuesta de recomendaciones en materia de institucionalidad y gestión de gobierno

10.6 Informe de la violación a los derechos humanos

Estudio del desempeño institucional de la defensa de derechos humanos en el contexto de la crisis política por aquellas instituciones responsables de la vigencia de los derechos humanos antes, durante y después de la crisis. Este tema altamente sensitivo cobró durante el año 2009 un importante lugar en la agenda nacional e internacional. En el plano interno, la ruptura del orden constitucional violentó los derechos ciudadanos y los derechos humanos. La restricción a la libre movilización, la represión física, las muertes violentas registradas durante las protestas, la represión psicológica, el estado de indefensión de la ciudadanía y otras muertes violentas de periodistas vinculados y simpatizantes de la Resistencia así como la muerte violenta aun no aclarada de otros ciudadanos, denotan la imperativa necesidad de una investigación rigurosa y complementaria a las investigaciones ya existentes. Este tema debe ser de especial atención y se propone crear un equipo técnico con expertos internacionales que reciban, procesen las denuncias de las víctimas y sus parientes.

Derechos reservados

En el marco de la crisis varias instituciones tuvieron una disminución en su credibilidad, por su papel institucional durante la crisis o por la desestimación que hicieron de las denuncias que presentaban las víctimas. Es importante conocer como los ciudadanos vieron las garantías ciudadanas que el Estado debe proteger, o si por el contrario, veían una situación de indefensión frente a las acciones del Estado y sus instituciones.

Duración: 6 meses

Temas de análisis:

- Análisis comparativo de los informe de DD.HH. (CIDH,NN.UU., FHD)
- Estudio sobre las violaciones de los DD.HH.
- Análisis de las violaciones de DD.HH. antes del 28 de junio
- Análisis de las violaciones de los DD.HH. después del 28 de junio
- Principales recomendaciones sobre casos de violación de DD.HH.

SECCIÓN SEGUNDA

- Análisis global de la institucionalidad de DD.HH.
- Rol del CONADEH
- Rol de la Fiscalía de DD.HH.
- Rol de la instancia de DD.HH. y las instancias militares y su funcionalidad y coordinación
- Rol de la instancia de DD.HH. con la CSJ
- Caso internacionales y relación con instancias CIDH, NN.UU.
- Recomendaciones en materia de DD.HH. sobre la institucionalidad

10.7 Estudio sobre el desempeño institucional de la Secretaría de Defensa y las Fuerzas Armadas en los elementos vinculados a la crisis política, antes y después del 28 de junio

Tomando en cuenta el mandato constitucional, la Ley Constitutiva de la Fuerzas Armadas. Altos oficiales de las Fuerzas Armadas en el marco del conflicto y en circunstancias concretas no definían con claridad los límites de su subordinación. Parecía que las Fuerzas Armadas estaban entre las competencias que les da la ley y la subordinación al presidente de la república. La entrada en escena de la Asociación de Oficiales de las Fuerzas Armadas en situación de retiro refuerza esa falta de definición de competencias.

Duración: 3 meses

Temas de análisis:

- El funcionamiento y organización de la Secretaría de defensa y Seguridad
- Las políticas de Estado en materia de defensa y seguridad
- Los recursos militares y civiles en el funcionamiento de las secretarías de Estado
- La relación institucional con el presidente de la república y el Poder Ejecutivo
- Características de las Secretaría de Defensa y Seguridad
- Instancias de coordinación en materia defensa y seguridad
- Impactos y eficacia en el combate del crimen organizado, narcotráfico y delincuencia
- Gestión y acción de ambas secretarías en el proceso del 28 de junio (antes y después del 28 de junio)
- Manejo con relación a los DD.DHH. (conectado con línea 6 de investigación)
- Recomendaciones en materia de seguridad y defensa

10.8 Estudio sobre el desempeño de la Policía y el uso de la fuerza durante las manifestaciones de la resistencia y las manifestaciones de la UCD

La reforma de la Policía comenzó desde al año 1993 y este proceso incluye la formación en derechos humanos. Las instituciones del Estado responsables de procesar y resolver la crisis, trasladan a la Policía la tarea del control social, siendo la fuerza uno de los métodos empleados.

Duración: 3 meses

Temas de análisis:

- Análisis de la organización de la Policía
- Dinámica operativa de la Policía, relación institucional con otras instancias militares
- Rol dela Policía durante la crisis del 28 de junio
- Desempeño después del 28 de junio
- Recomendación en materia de Policía y FF.AA.

Derechos reservados

10.9 La corrupción y la gestión pública

Esta es un área de delicada y relacionada a la gestión pública durante la gestión del presidente Zelaya y la administración del Sr Roberto Micheletti. En ese contexto se requiere de un análisis de como este fenómeno permea el accionar público en medio de la crisis y posteriormente al 28 de junio. Señalamientos y denuncias crecientes de corrupción cruzan el proceso de la crisis del 28 de junio en ambos lados. Por lo anterior, se requiere de un análisis objetivo y profesional que responda a este fenómeno.

Duración: 4 meses

Temas de análisis:

- Análisis de la organización y funcionamiento de los entres contralores
- Identificación de los casos de corrupción de la administración Zelaya vinculados al 28 de junio
- Análisis de las denuncias de caso de corrupción en la gestión del Sr Micheletti posteriormente al 28 de junio
- Identificación de los casos de corrupción relacionados con la crisis del 28 de junio (el manejo de la cuarta urna)
- Recomendaciones en materia de corrupción y gestión pública

10.10 Análisis del posicionamiento de las iglesias

En la investigación se intenta precisar el posicionamiento de la iglesia como actor importante en la sociedad hondureña y en el contexto de sus relaciones con otros actores como partidos políticos, sociedad civil y empresa privada, medios de comunicación.

Ambas iglesias, católicas y las protestantes, tenían una importante acción antes y después del 28 de junio de 2009.

Duración: 2 meses

Temas centrales:

- Posicionamiento sobre la crisis política de la Iglesia Católica
- Posicionamiento sobre la crisis política de la Iglesia Evangélica
- Posición sobre reconciliación

10.11 Análisis de los partidos políticos

Se analiza los partidos políticos como un actor fundamental en la crisis política del 28 de junio de 2009. En forma directa o indirecta, los partidos políticos y sus representantes participaron de las acciones antes, durante y después del 28 de junio de 2009. Al ser una crisis entre Poderes: Legislativo y Ejecutivo, con dos presidentes de poderes pertenecientes a un mismo partido, el liberal, cómo se produce esa fractura en el mismo partido político y cómo esta afecta el desarrollo del resto de partido político.

Duración: 3 meses

Temas centrales**:**

- Organización de los partidos políticos
- Participación en el proceso político electoral 2009
- Relación de los partidos políticos y el gobierno de Zelaya
- Posición oficial de los partidos políticos en la crisis del 28 de junio de 2009 y en precrisis
- Posición de los partidos políticos y su relación con la comunidad internacional y OSC

10.12 Estudio sobre el proceso político electoral 2009

El proceso político fue fundamental en el contexto de las implicaciones del desarrollo de la cuarta urna y desde la perspectiva de la institucionalidad del país. En consecuencia, su análisis, contexto y resultados son esenciales a fin de entender el entramado en que se desarrolló la cuarta urna, la asamblea nacional constituyente y el reconocimiento de la comunidad internacional al país.

Duración: 3 meses

Materias de análisis:

- La ley de organizaciones políticas y electorales
- El proceso y convocatoria de elecciones
- El presupuesto al TSE y la crisis entre Poderes
- La candidatura presidencial de R. Micheletti, Elvin Santos y Carlos H. Reyes
- El apoyo de la comunidad internacional al proceso político electoral

Derechos reservados

- Los candidatos presidenciales y el manejo de la agenda presidencial entorno a la cuarta urna
- El TSE y su posición institucional y legal ante la cuarta urna
- Los resultados y el reconocimiento al proceso político electoral
- Recomendación en torno al TSE, proceso político electoral y partido político y reforma política

10.13 Los medios de comunicación y su posicionamiento en la crisis

Sin lugar a dudas, los medios de comunicación jugaron un papel trascendente en la construcción del proceso de la crisis del año 2009, trascendieron su papel informativo para que la ciudadanía se formara su propia opinión y pasaron a constituirse en cohesionadores de los dos bloques más al extremo.

Duración: 3 meses

Materias de análisis:

- Análisis del control y propiedad de los medios de comunicación
- Identificación de los medios de comunicación y líderes de opinión publica en el país
- Análisis del rol del análisis de los medios de comunicación antes y después de la crisis del 28 de junio
- Análisis de la libertad de expresión antes y después del 28 de junio
- Recomendaciones en materia de medios de comunicación

10.14 Estudio sobre la cultura y la política (encuestas y consultas populares)

La realización de encuestas referidas sobre la Constitución, cambios constitucionales o temas políticos. Existen una polarización de dos tendencias, una de un cierre absoluto en contra de las consultas, creyendo que conducirán a la reforma constitucional de los artículos denominados pétreos; y otra tendencia, favorable a la consulta, en la que se intuye que una reforma constitucional va a refundar el país y a resolver los problemas de la inequidad social. El estudio debe incluir la cultura y prácticas democráticas de las elites políticas y la ciudadanía en una base nacional, regional y local.

Duración: 3meses

Materias de investigación:

- Análisis en materia de legislación de participación ciudadana
- Proceso de participación ciudadana, experiencia y estado actual
- La lucha por el plebiscito y referéndum
- La cuarta urna y su proceso de gestación
- Rol de la ciudadanía en el proceso de la consulta popular
- Recomendación en matera de participación ciudadana y fortalecimiento democrático

10.15 Ámbito internacional

Se estima que el conflicto nacional está enmarcado en un conflicto geopolítico que trasciende a Honduras. De hecho, varia Gobiernos tomaron acciones a nivel internacional y en ese contexto se realizará un análisis geopolítico de las fuerzas y poderes mundiales participando y delineando su rol en esta crisis de una doble dimensión, tanto nacional como internacional.

Duración: 5 meses

Temas de análisis:

- Análisis del entorno internacional y geopolítico de la región
- Análisis del contexto centroamericano
- Análisis del rol del ALBA y el socialismo del siglo XXI y su relación con la crisis política de Honduras
- Análisis de la relación de Honduras y Zelaya en el proyecto bolivariano
- Conexión de la comunidad internacional antes y después del 28 de junio
- Recomendaciones en materia de relaciones internacionales y de cooperación

11. Supervisión

Los estudios deberán ser presentados al pleno de los comisionados mediante una exposición resumida del contenido. Asimismo, deberá tener de la CVR al finalizar su contrato la aprobación de la contraparte técnica administrativa lleva el secretario

Derechos reservados

ejecutivo bajo lineamientos precisos del coordinador de la CVR, supervisará los avances técnicos del trabajo realizado.

12. Tiempo de entrega y formato

Los tiempos para cada estudio están señalados en la matriz y en el detalle de cada estudio. El mismo será presentado a los comisionados en sus avances parciales según cronograma de entrega. La duración de los mismos está programada para el rango de 3 a 6 meses.

Anexo 1
Los actores principales de la crisis

1. Presidentes de los Poderes del Estado, ministros, directores, gerentes, integrantes de juntas directivas:

- La presidencia de la república: el presidente Manuel Zelaya
- Secretarios de Estado: Seguridad, Defensa y otras secretarías incorporadas al proceso
- Congreso Nacional, presidente Roberto Micheletti
- El Tribunal Supremo Electoral
- El Ministerio Público, el fiscal general Luis Rubí
- La Corte Suprema de Justicia, abogado José Avilés Rivera
- La Procuraduría General de la República

2. Los líderes y responsables de los órganos de dirección de los partidos políticos: Presidentes de los partidos, juntas y órganos de dirección central:

- Partido Liberal
- Partido Nacional
- Partido Demócrata Cristiano de Honduras, PDCH
- Partido Unificación Democrática, UD
- Partido de Innovación y Unidad, PINU

3. Los gobiernos locales

Identificar los alcaldes que más se comprometieron con la consulta del día 28 de junio, inclusive algunos de ellos renunciaron a la reelección a sus cargos después de los hechos del día 28. También hay que identificar aquellas regiones del país que más se comprometieron con las movilizaciones sociales en los días mayor actividad en el conflicto, como lo fue la región de Tocoa y la región del Occidente del país.

4. Los actores y líderes principales y su posición sobre la crisis política:

- Líderes y dirigentes organizaciones de sociedad civil, organizaciones defensoras de los derechos humanos y otras ONG involucradas; gremios docentes y gremios obreros y campesinos
- Líderes de "resistencia y todas sus derivaciones/fracciones" y líderes de la Unión Cívica Democrática
- Dirigentes de gremios empresariales: COHEP, ANDI
- Cúpulas de las iglesias de denominación católica y cristianas y dirigentes de base
- Propietarios de medios de comunicación de las dos tendencias que se configuraron, directores de noticias y periodistas
- Directivos de la Asociación de Oficiales Retirados de las Fuerzas Armadas

5. Actores externos:

- Organismos multilaterales e instancias supranacionales: OEA, ALBA, UNASUR
- Países: Estados Unidos, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Brasil, República Dominicana, Cuba, Argentina, Ecuador, Bolivia, Venezuela y España (ver cronología ámbito internacional).

Derechos reservados

Anexo 2
Documentos claves a identificar

- Dos decretos ejecutivos, uno aprobado en consejo de ministros en el mes de marzo de 2009, pero no publicado; y un segundo aprobado en consejo de ministros y publicado referente a la convocatoria a la consulta del día domingo 28 de junio.
- Requerimientos, resoluciones y opiniones razonadas del Ministerio Público, la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal Superior de Cuentas y la Procuraduría General de la República.
- Actas de las sesiones del Congreso Nacional en las que la crisis era tratada por este Poder del Estado.
- Actas del consejo de ministros del primer semestre del año 2009.
- Actas del consejo de ministros del segundo semestre del año 2009
- Documento donde la Corte Suprema de Justicia, restituye a Romeo Vásquez de jefe de Estado Mayor.
- Carta de renuncia del secretario de Defensa, abogado Edmundo Orellana Mercado.
- Carta de la renuncia del presidente Manuel Zelaya leído en el Congreso Nacional el domingo 28 de junio del año 2009.

Derechos reservados

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

Apéndice técnico No.3

Planteamiento y metodología para el análisis de la institucionalidad

1. Parte introductoria

1.1. Objetivos y tareas por desarrollar

1.1.1. Objetivo general de la consultoría:

Mediante un proceso de rigurosa investigación, se procederá a la elaboración de un análisis de la institucionalidad del Estado hondureño y un análisis del proceso político electoral 2009 dentro del contexto de la crisis política antes, durante y después del 28 de junio del 2009 en Honduras. Lo anterior con el fin de identificar los actos que condujeron a la situación de la crisis y que dicho informe proporcione al pueblo de Honduras elementos para evitar que estos hechos se repitan en el futuro.

1.1.2. Objetivos específicos:

1) Elaborar un informe de análisis con un enfoque analítico, integral y multidisciplinario orientado a analizar la institucionalidad del Estado;

2) Proponer mecanismos constructivos para la institucionalidad para evitar que tales hechos se vuelvan a repetir;

1.1.3. Tareas por desarrollar:

1) Elaboración de una propuesta metodológica y cronograma a fin de desarrollar, con enfoque completo y exhaustivo, el estudio y análisis de la institucionalidad del Estado:

2) Identificar, recabar y procesar todas las fuentes de información documental (físicas y electrónica), visual y audio de los hechos, declaración de los actores, escenarios políticos y sociales de este período histórico analizado en relación a la institucionalidad;

3) Identificar los hitos, fundamentos y características principales y su conexión con lo acontecido el 28 de junio de 2009;

4) Analizar la gestión pública del Ex Presidente Zelaya en su período 2006 a junio 2009, del Señor Roberto Micheletti Bahín en su período 29 de junio 2009 a enero 2010, bajo el contexto de las instituciones públicas y

5) Presentar un informe final a la CVR.

1.2. Método utilizado para la indagación:

Partiendo del contenido de los términos de referencia, se elaboró una propuesta metodológica con

Derechos reservados

su respectivo cronograma y un enfoque completo y exhaustivo, a fin de desarrollar el estudio y análisis del sistema institucional y legal en Honduras. Dicha propuesta fue presentada a los miembros de la Comisión, así como a los consultores encargados del resto de las líneas de investigación, en el Taller organizado por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Honduras, realizado en noviembre de 2010, en Santa Lucía. Presentada la propuesta y recibidas las observaciones por parte de los participantes del Taller, se procedió a identificar, recabar y procesar todas las fuentes de información documental (física y electrónica), visual y audiovisual de los hechos, así como las declaraciones de actores significativos, que nos permitieran hacer una idea lo más integrada posible del escenario político-electoral del período analizado.

Una vez recabada toda la información al alcance de la consultoría, incluida aquélla disponible en la base de datos de la CVR, se procedió a su análisis y sistematización, tomando en cuenta los criterios de pertenencia establecidos en los términos de referencia, con el objetivo de Identificar los hitos, fundamentos y principales actuaciones institucionales durante el conflicto que llevó a los eventos del 28 de junio de 2009.

2. Cronología de hitos institucionales fundamentales.

2.1. Análisis institucional de los hechos previos al 28 de junio de 2009

1. El 23 de marzo de 2009, el presidente Zelaya, en Consejo de Ministros, dictó el Decreto Ejecutivo PCM-05-2009. El Decreto ordenaba "*realizar una consulta popular para que la ciudadanía hondureña pueda expresar su acuerdo o no con la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente, que dicte y apruebe una nueva Constitución Polític*a". La consulta popular sería administrada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y se llevaría a cabo el domingo 28 de junio. Según el mismo decreto, *"el resultado positivo de esta consulta popular serviría de legítimo fundamento para que el Poder Ejecutivo remita al Congreso Nacional, un proyecto de ley especial para colocar la cuarta urna en las elecciones generales"*, convocadas para el 29 de noviembre de 2009.

Problemas institucionales y jurídicos planteados: ¿Cuál es el procedimiento para convocar a una Asamblea Constituyente? ¿Existe el mecanismo de consulta popular en Honduras y cómo se aplica? ¿Es la competencia del INE o del Tribunal Superior Electoral la que procede?

2. El 8 de mayo de 2009, agentes del Ministerio Público, en representación del Fiscal General de la República, presentaron una solicitud incidental de suspensión del Decreto de 23 de marzo. El 20 de mayo de 2009, la Procuradora General de la República se apersonó ante el Juzgado y se allanó a la solicitud incidental de suspender el acto. El 27 de mayo de 2009, el Juzgado de Letras de lo Contencioso-Administrativo dictó una sentencia interlocutoria que ordenó la suspensión de la ejecución de dicho decreto, hasta tanto se dictase una sentencia sobre el fondo. La demanda se fundamentó en los siguientes argumentos:

1) Según el artículo 5, párrafo 6, de la Constitución, está prohibida la consulta que busque convocar a una Asamblea Constituyente, ya que el artículo 374 sobre la reforma constitucional solamente permite la reforma parcial de la Constitución de Honduras;

2) Según el art. 5, párr. 3, de la Constitución, el único órgano con potestad para convocar a una consulta popular es el Congreso Nacional por dos tercios de votos de sus miembros;

3) Según el art. 5, párr. 5, de la Constitución y el art. 15 núm. 5 de la Ley Electoral, únicamente el Tribunal Supremo Electoral (TSE) tiene la potestad de administrar una consulta

4) Según el art. 5 de la Constitución, el art. 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el art. 8 de la Ley General de la Administración Pública, el decreto debe ser declarado ilegal y nulo.

Problemas institucionales y jurídicos planteados: ¿Bajo qué concepto actuó el Ministerio Público en la interposición de una demanda de ilegalidad y nulidad en contra del Decreto Ejecutivo PCM-05-2009 (¿Tiene funciones de control sobre las actuaciones del Poder Ejecutivo)? ¿Cuáles reglas debe seguir la Procuraduría de la República para allanarse a las pretensiones en un proceso judicial? ¿Procede la suspensión del acto?

Derechos reservados

3. El 26 de mayo de 2009, el presidente de la República dictó, pero no publicó, dos decretos: el Decreto Ejecutivo PCM 019-2009 que derogaba el Decreto de 23 de marzo, y el Decreto PCM 020-2009 que convocaba al pueblo hondureño a participar en una "*encuesta nacional de opinión*", que tenía el mismo propósito que la "*amplia consulta popular*". El Ministerio Público solicitó al Juzgado aclarar su sentencia interlocutoria de manera que incluyese cualquier decreto que pretendiera convocar a una Asamblea Constituyente. El 29 de mayo de 2009, el Juzgado del Letras de lo Contencioso-Administrativo dijo que *"Los efectos de la suspensión ordenada (…) incluye a cualquier otro acto administrativo (…) que conlleve al mismo fin del acto administrativo (…) que ha sido suspendido (…)"*.

Problemas institucionales y jurídicos planteados: ¿Constituyen las acciones del presidente un incumplimiento a la resolución judicial previa? ¿Tiene la sentencia del 29 de mayo efectos retroactivos para la resolución PCM 019-2009?

4. El 29 de mayo, el Secretario de Estado en el Despacho de la Defensa Nacional, declaró: *"Que el presidente constitucional mediante Consejo de Ministros, aprobó el acuerdo ejecutivo No. 027-2009, en el cual se ordena se lleve a la práctica una encuesta nacional de opinión, bajo la responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística (INE). Asimismo, de conformidad al acuerdo aprobado, el presidente de la República ordena a las Fuerzas Armadas de Honduras, que apoye con sus medios logísticos y demás recursos necesarios al Instituto Nacional de Estadística (INE)"*.

Problemas institucionales y jurídicos planteados: ¿Bajo qué conceptos puede disponer el Poder Ejecutivo de las Fuerzas Armadas en Honduras? ¿Cuál es el marco institucional aplicado a las mismas?

5. El Presidente planteó una acción de amparo constitucional ante la Corte de Apelaciones de lo Contencioso-Administrativo. El 16 de junio de 2009, por unanimidad de votos, la Corte de Apelaciones rechazó la acción de amparo constitucional del Presidente, considerando:

"Que la acción de amparo resulta inadmisible, cuando los actos hayan sido consentidos por el agraviado y se entenderán que han sido consentidos por el agraviado, cuando no se hubieren ejercitado, dentro de los términos legales, los recursos o acciones salvo los casos de probada imposibilidad para la interposición de los recursos correspondientes.

Que siendo el demandado, el Estado de Honduras, resulta obvio que quien interpone el amparo carece de legitimación para ejercer la presente acción, puesto que constitucionalmente el representante legal del Estado es la Procuraduría General de la República, quien no ha interpuesto recurso alguno y por ende ha consentido la sentencia y la aclaración recurrida.

Que el órgano jurisdiccional rechazará de plano la demanda de amparo que fuese inadmisible."

Problemas institucionales y jurídicos planteados: ¿Ante quién se presentan los amparos constitucionales? ¿Era la opción judicial más adecuada para salvaguardar el alegado derecho?

6. El 3 de junio de 2009, el Congreso Nacional aprobó una resolución que improbaba la conducta del presidente Zelaya. En dicha resolución, se estableció que Zelaya hizo "*pública desobediencia de un mandato judicial que complementa con la arbitraria orden de las Fuerzas Armadas de apoyar al Instituto Nacional de Estadística en una ilegal encuesta*" y el Congreso pidió a Zelaya que hiciera una "*rectificación inmediata*" de su conducta.

Problemas institucionales y jurídicos planteados: ¿Cuáles son los mecanismos de control del poder legislativo sobre las actuaciones del ejecutivo? ¿Cuál de ellas hubiera sido la más conveniente?

7. El 25 de junio de 2009, el Congreso aprobó la conformación de una Comisión Especial para que investigase las actuaciones del presidente Zelaya a la Constitución. La moción también ordenaba investigar al Presidente por "*no acatar los fallos judiciales en detrimento del Estado de derecho*". De acuerdo con los medios de prensa, en un Informe de fecha 25 de junio, la Comisión habría informado al Congreso que "*la conducta del ciudadano Presidente hace peligrar su*

Derechos reservados

fidelidad a la República, y al cumplimiento de la Constitución y las leyes que enmarcan el accionar de todo funcionario, poniendo en precario el Estado de derecho, la gobernabilidad y el sistema democrático".

Problemas institucionales y jurídicos planteados: ¿Bajo qué marco legal se creó esta comisión especial y cuál es el procedimiento a seguir en caso de que la comisión no apruebe las actuaciones del ejecutivo?

8. El 18 de junio de 2009, a solicitud del Ministerio Público, el Juzgado de Letras de lo Contencioso-Administrativo dirigió al Presidente y al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia comunicaciones judiciales, ordenándoles que se abstuvieran de realizar actos que incumplieran la sentencia interlocutoria y advirtiéndoles que dicho incumplimiento implicaría la comisión del delito de abuso de autoridad. El presidente de la República hizo caso omiso a las comunicaciones judiciales que le fueron dirigidas y prosiguió realizando actividades con miras a la realización de la consulta. Entre ellas, el 25 de junio, el Presidente Zelaya, acompañado por centenares de seguidores, irrumpió en la base aérea militar Acosta Mejía y retiró el material electoral para la consulta del 28 de junio.

Problemas institucionales y jurídicos planteados: ¿Cómo se configura el delito de abuso de autoridad? ¿Se inició un procedimiento penal contra Zelaya? ¿Corresponde la acción del 25 de junio como una violación al mandato judicial?

9. El 24 de junio, mediante una nota dirigida al Juzgado de Letras de lo Contencioso-Administrativo, las FF.AA. le habrían informado que habían "*acatado*" lo ordenado en su comunicación judicial. Con esta acción, las FF.AA. estaban cambiado su posición en relación a la consulta, debido a que el 29 de mayo anterior, el Jefe del Comando Mayor Conjunto de las FF.AA., Gral. Romeo Vásquez, habría afirmado que acataría la orden de Zelaya de apoyar la consulta de 28 de junio. De acuerdo a unas declaraciones realizadas a la cadena Telesur el 26 de junio, días antes el Gral. Romeo Vásquez le dijo al Presidente Zelaya que "*estaban listos para cumplir la misión*" que él les había ordenado, pero que tenían "*un problema de índole legal*" porque "*unos Juzgados competentes establecieron que esta tarea no era posible desde el punto de vista de la legalidad del país*".

Problemas institucionales y jurídicos planteados: ¿Cómo se configura la relación entre las fuerzas armadas, el poder judicial y el poder ejecutivo?

10. A las 10.00 p.m. del 24 de junio, el Presidente de la República comunicó a la "*opinión pública nacional e internacional y al pueblo hondureño*" que había "*decidido separar de su cargo de Jefe del Estado Mayor Conjunto al general Romeo Vázquez Velásquez, y aceptar la renuncia del abogado Edmundo Orellana Mercado como Ministro de Defensa*". Ante el comunicado presidencial, renunciaron los Comandantes de las tres Fuerzas que conforman las FF.AA. de Honduras: el Ejército, la Fuerza Aérea y la Fuerza Naval.

Problemas institucionales y jurídicos planteados: ¿Cuál es el procedimiento adecuado para la remoción del Jefe de Estado Mayor en Honduras?

11. El 25 de junio, el general Romeo Vásquez planteó ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia una acción de amparo constitucional contra el acto del Presidente de la República, alegando la "*grave e inminente violación de sus derechos fundamentales*", por "*separársele de manera arbitraria de su cargo*". El mismo día, por unanimidad de votos, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia admitió la acción de amparo constitucional y decretó la "*suspensión provisional*" del acto reclamado, hasta que se dictase la sentencia definitiva sobre la procedencia del amparo. La decisión de la Corte Suprema de Justicia fue comunicada formalmente al Presidente de la República para su cumplimiento.

Problemas institucionales y jurídicos planteados: ¿Cuál es la normativa y la jurisdicción que ventila los amparos constitucionales? ¿Es parte del amparo la suspensión provisional del acto reclamado?

12. El 25 de junio, el Tribunal Supremo Electoral resolvió "*denunciar los hechos*" ante el Ministerio Público por considerar que constituyen "*actos delictivos*" en contra de la Constitución y del cronograma electoral. Se interpuso una denuncia ante el MP, se declaró ilegal la consulta de 28 de junio "*por ser violatoria*" a la Constitución y a la Ley Electoral

Derechos reservados

y, finalmente, el TSE instruyó las siguientes órdenes contra su realización:

(1) a las FF. AA. para que se abstengan de recibir, custodiar y distribuir el material electoral de la consulta por ser atribuciones del TSE;

(2) al Ministerio Público para que decomise todo el material electoral para la consulta.

Problemas institucionales y jurídicos planteados: ¿Bajo qué preceptos legales se dieron estas órdenes?

13. El 28 de junio, el secretario del Congreso Nacional leyó una carta de renuncia del Presidente Zelaya de fecha 25 de junio, cuya autoría sería negada por el mismo Zelaya.

Problemas institucionales y jurídicos planteados: ¿Se verificó en algún momento la veracidad de la carta? ¿Se siguió un procedimiento de investigación acerca del autor de la carta y se denunció ante el Ministerio Público si se comprobaba que era falsificada?

14. El 28 de junio, el Poder Judicial publicaría un comunicado según el cual el 26 de junio, el Juzgado de Letras habría ordenado a las FF.AA. decomisar e incinerar el material de la consulta o encuesta del 28 de junio. No obstante, este hecho no fue reportado por ningún medio de prensa sino el mismo 28 de junio en que se publicó el comunicado del Poder Judicial.

Problemas institucionales y jurídicos planteados: ¿Procedía el decomiso e incineración de prueba que era fundamental para procesos que aún estaban pendientes contra Zelaya?

2.2. Análisis institucional de los hechos ocurridos el 28 de junio de 2009

1. De acuerdo a la prensa de Honduras, cuatro comandos del Ejército Nacional rodearon la residencia presidencial e irrumpieron en ésta, redujeron a la Guardia Presidencial y detuvieron al Presidente Zelaya. Posteriormente, el Presidente Zelaya fue trasladado a instalaciones de la Fuerza Aérea y, desde allí, llevado a Costa Rica. Dos días después, en su comunicado de 30 de junio, las FF.AA. informarían: "*el allanamiento a la vivienda y posterior captura (…) fue ejecutada en acatamiento a orden de captura emitida por el juez natural nombrado por unanimidad del pleno de la Corte Suprema de Justicia, a raíz de requerimiento presentado por el Ministerio Público, por suponerlo responsable de la comisión de hechos delictivos*."

Problemas institucionales y jurídicos planteados: ¿Bajo qué preceptos legales se implementó este procedimiento? ¿Los hechos delictivos que se alegan no debieron ventilarse mediante otro mecanismo que estaba en ese momento pendiente?

2. A las 12:28 p.m. el secretario del Congreso leyó una carta de renuncia del Presidente Zelaya, junto a todo su gabinete. La carta de renuncia fue sometida a votación para su aprobación y aprobada por el Congreso. Seguidamente, el Presidente del Congreso, Roberto Micheletti, nombró una comisión para redactar un "*proyecto de decreto*", suspendió la sesión y convocó para reiniciarla en 30 minutos. Una vez reiniciada la sesión, el Congreso aprobó un Decreto Legislativo a través del cual se resolvía "*improbar*" la conducta del Presidente, "*separar*" al Presidente de su cargo y "*nombrar*" al Presidente del Congreso como Presidente de la República "*hasta que termine el periodo constitucional*". El Congreso citaba los artículos 40 núm. 4, 205 num. 20, 218 núm. 3 y 242 de la Constitución, como fundamento de su Decreto. De acuerdo a diferentes medios de prensa, tanto la carta de renuncia como el Decreto Legislativo fueron aprobados con el voto unánime de los diputados presentes.[1] Acerca de la carta de renuncia al Congreso, la vicepresidenta del Congreso afirmó que la misma llegó por correspondencia y que ella la consideró porque tenía información, de medios de prensa, de que era del Presidente Zelaya. El Decreto Legislativo aprobado por el Congreso menciona la "*falta absoluta*" del Presidente como una causal que provocaba la sucesión presidencial, pero no indica qué hecho es el que había provocado dicha falta. Por un lado, menciona que, frente al *"accionar*" del Presidente, el Congreso tenía "*suficiente motivo"* para *"reprochar su conducta, independientemente de la renuncia interpuesta al cargo para el que fue electo*". Por otro lado, menciona que "*de conformidad al artículo 242 de la Constitución de la República, en ausencia absoluta del Presidente y vicepresidente de la Repúbli-*

1 Según esta versión faltaron 4 diputados a la sesión del Congreso de 28 de junio

Derechos reservados

ca, el Poder Ejecutivo será ejercido por el Presidente del Congreso Nacional". No mencionan el allanamiento, la captura y el traslado a Costa Rica a cargo de las Fuerzas Armadas. No obstante, el Presidente del Congreso afirmó: *"Nuestro Ejército sólo ha cumplido con la función que le ordenó la Corte Suprema de Justicia, la Fiscalía y el mayor sentimiento del pueblo hondureño."*

Problemas institucionales y jurídicos planteados: ¿Se verificó en algún momento posterior la legalidad de las actuaciones del Congreso? ¿Qué mecanismos tiene el pueblo para poder evaluar la función del Congreso?

3. El 28 de junio, a las 12:04 p.m., el Tribunal Supremo Electoral dirigió un comunicado "*al pueblo hondureño y a la comunidad internacional*", que informaba que, en cumplimiento del cronograma electoral fijado desde el 28 de mayo de 2009, las elecciones generales se llevarían adelante, de manera limpia y transparente, el 29 de noviembre de 2009.

Problemas institucionales y jurídicos planteados: ¿Procede la continuación del proceso electoral después de una ruptura del orden constitucional?

4. El Poder Judicial emitió un comunicado "*al pueblo hondureño y a la comunidad internacional*", que exponía que el decomiso de los materiales de la consulta o encuesta y la requisa de los centros destinados a la misma se habían dado en ejecución de la comunicación judicial emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo el 26 de junio de 2009, a través de la cual se había ordenado a las FF.AA. ejecutar el decomiso e incineración de dichos materiales.

Problemas institucionales y jurídicos planteados: ¿Justifica la resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo las actuaciones de las FFAA?

2.3. Análisis institucional de los hechos ocurridos después del 28 de junio de 2009

1. El 29 de junio, el gabinete de Secretarios de Estado del presidente Zelaya emitió un comunicado, en el que expone que el presidente Zelaya fue "*secuestrado por un grupo de militares*" el 28 de junio y que "*las Fuerzas Armadas y el Congreso Nacional*" gestaron un golpe de Estado. También el comunicado señala que la carta de renuncia del presidente Zelaya, que incluía a "*su Gabinete de Gobierno*", leída ante el Congreso Nacional, fue desmentida por Zelaya y que éste tiene el respaldo de la comunidad internacional. Finalmente, el comunicado indicaba que el gabinete "*desconoce la instalación del Gobierno y Presidente de facto*" de Honduras.

Problemas institucionales y jurídicos planteados: ¿Procede la calificación de golpe de Estado ante los hechos presentados? ¿Cómo puede proceder el Gabinete de Gobierno si éste fuera el caso, dentro del marco de legalidad hondureño? ¿Se debió presentar un proceso penal si se declaraba la falsedad del documento de renuncia del presidente?

2. El 30 de junio de 2009, la Corte Suprema de Justicia publicó un comunicado en el que hacía referencia a una serie de documentos correspondientes a dos expedientes penales contra el Presidente, que habían sido desarrollados "*en secretividad*" y que se habían iniciado con requerimientos fiscales de fecha 25 y 26 de junio respectivamente. Emitió un comunicado en el que se exponen cronológicamente las principales actuaciones judiciales producidas antes del 28 de junio y su posición en relación a los actos de las FF.AA. El comunicado de la CSJ lista todas las actuaciones judiciales que han sido presentadas detalladamente hasta aquí.

Problemas institucionales y jurídicos planteados: ¿Bajo qué preceptos legales procede el secreto de las actividades judiciales? ¿Se siguió el procedimiento judicial adecuado en estas circunstancias?

3. El 30 de junio, las FF.AA. de Honduras emitieron un comunicado en el que se expresa que la operación de decomiso llevada a cabo el 28 de junio fue "*ordenada por el Juzgado de Letras de lo Contencioso-Administrativo de Tegucigalpa, Francisco Morazán, y avalada por la Corte Suprema de Justicia*". El comunicado también establece que el allanamiento de la vivienda y posterior captura del presidente Zelaya fue ejecutada "*en acatamiento a orden de captura emitida por el juez natural nombrado por unanimidad del pleno de la Corte Suprema de Justicia, a raíz de requerimiento presentado por el Ministerio Público, por suponerlo responsable de la comisión de hechos delictivos".*

Derechos reservados

Problemas institucionales y jurídicos planteados: ¿Se ordenó la salida de Zelaya del país? ¿Por qué se sacó a Zelaya del país si no estaba dentro de las órdenes judiciales?

4. El 1 de julio, el Congreso habría emitido un comunicado en el que explica que el Decreto Legislativo del 28 de junio "acordó *improbar* la conducta del ciudadano Manuel Zelaya Rosales, y a *separarlo de su cargo en virtud del artículo constitucional [referido al artículo 239]* y [con *base en una*] *orden de captura* [*emitida*] *por la Corte Suprema de Justicia*, y la aplicación de la orden de sucesión constitucional". El artículo 239 no había sido mencionado como fundamento constitucional en el Decreto Legislativo de 28 de junio.

Problemas institucionales y jurídicos planteados: ¿Corresponden estos hechos a una sucesión constitucional o a un golpe de Estado? ¿Qué estipula el artículo 239 de la Constitución que justifique las acciones tomadas?

5. El 3 de julio, en un programa televisivo, el presidente de la Corte Suprema de Honduras declaró: *"Los juzgados libraron orden de captura con allanamiento y eso fue lo que las Fuerzas Armadas de la República llevaron a cabo el día domingo"*.

Problemas institucionales y jurídicos planteados: ¿El procedimiento de la Corte Suprema de Justicia se realizó de acuerdo a las normas debido proceso? ¿Se observó el derecho de defensa? De acuerdo a la teoría de las fuentes constitucionales y al constitucionalismo moderno, los tribunales de justicia no tienen facultad de destituir a un personero público nombrado personalmente, sino que tal función le compete únicamente al Parlamento o Congreso. En consecuencia, la resolución de la CSJ contiene vicios de nulidad absoluta y las FFAA no tenía competencia de actuación.

6. El 4 de julio, el Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza, informó ante la Asamblea General que le entregaron una carta firmada por diputados miembros del Partido Liberal, quienes denunciaron no haber sido convocados a la sesión del Congreso de 28 de junio.[2]

Problemas institucionales y jurídicos planteados: ¿Con cuáles mecanismos nacionales contaban estos diputados para reclamar su supuesta exclusión del proceso? ¿Qué dicen las actas del Congreso?

2.4. Análisis institucional de los requerimientos fiscales del 25 y 26 de junio

1. Requerimiento fiscal de 25 de junio: Este requerimiento fiscal acusa al presidente de la República de la comisión de: **Delito contra la forma de gobierno:** Porque los decretos que dictó habrían estado encaminados a despojar al Congreso de la facultad que le atribuye el art. 5 de la Constitución; **Traición a la patria:** Porque al dictar decretos de consulta cuyo propósito final era la convocatoria a una Asamblea Constituyente, el Presidente habría suplantado la soberanía popular de Honduras y habría usurpado al Poder Legislativo la función de reformar la Constitución. Se alega que la reforma constitucional a través de una Asamblea Constituyente "*pretende derogar la actual Constitución*" y "*traería consigo la reforma de artículos pétreos*", es decir, los arts. 373, 374 y 375 de la Constitución que no pueden ser reformados; **Abuso de autoridad:** Porque al dictar los decretos de consulta y encuesta, se habría negado a dar el debido cumplimiento a las sentencias del Juzgado de Letras de lo Contencioso-Administrativo; **Usurpación de funciones:** Porque al convocar a una consulta popular, habría usurpado las funciones del Congreso Nacional.

Estas alegaciones se fundamentan principalmente en la desobediencia de la sentencia judicial pertinente, pues el Presidente había:

a) continuado difundiendo publicidad en los diferentes medios de comunicación;
b) publicado los decretos de 26 de mayo que cambian de nombre a la consulta; y
c) comandado la toma por la fuerza de las urnas decomisadas en la base aérea militar.

El requerimiento fiscal de 25 de junio argumenta las siguientes solicitudes: (1) el allanamiento de morada, la aprehensión, las alertas migratorias y la detención judicial del Presidente se justifican "*en virtud de la gravedad de la pena a imponer*" y para "*evitar el peligro de fuga del imputado y la destrucción, pérdida u ocultamiento de las prue*bas o evidencias

2 Según esta versión faltaron 10 diputados a la sesión del Congreso de 28 de junio

Derechos reservados

con miras a lograr la impunidad de los delitos que al acusado se le imputan"; (2) el allanamiento y la aprehensión a cargo de las FF.AA. se justifica en "*el temor fundado*" que tiene el Ministerio Público de que la Policía Nacional no cumpla la orden judicial debido a un *"conflicto de intereses*"; y (3) la secretividad del expediente se justifica por "*encontrarse pendientes investigaciones*" y resultar *"necesario aislar los elementos de prueba*".

La resolución de la Corte Suprema de Justicia de 26 de junio declara que existe "*peligro de fuga"* y *"méritos suficientes según la comisión de los hechos",* por lo que ordena que se libre orden de captura contra el presidente, decreta el allanamiento de su vivienda y designa como *"juez ejecutor*" de esta orden al Teniente Coronel René Antonio Hepburn Bueso. *Finalmente, "en virtud de encontrarse pendientes varias investigaciones por parte del ente acusador*", la resolución decreta "*la secretividad del proceso*." Se emiten dos órdenes de 26 de junio con membrete de la Corte Suprema de Justicia. La primera está dirigida al Jefe del Estado Mayor Conjunto de las FF.AA., Gral. Romeo Vásquez, para que ejecute la orden de captura del presidente Zelaya. La segunda está dirigida al Teniente Coronel René Antonio Hepburn Bueso, para que ejecute el allanamiento de la vivienda del presidente Zelaya.

En memorial de 29 de junio, el Ministerio Público solicita a la Corte Suprema que levante la secretividad del expediente, "*en virtud de haber desaparecido las causales que motivaron en ese momento la aplicación de la misma*". En respuesta a este memorial, la Corte Suprema de Justicia dictó una resolución de 30 de junio que decide "*suspender la secretividad del proceso*".

2. Requerimiento fiscal de 26 de junio: El contenido es idéntico al del requerimiento fiscal de 25 de junio, excepto por carecer de tres elementos: la solicitud de que se autorice el allanamiento de la morada del Presidente, la solicitud de que tanto el allanamiento como la aprehensión sean ejecutados por las FF.AA. y la solicitud de que se decrete la secretividad del expediente.

El 29 de junio, la Corte Suprema de Justicia resolvió "*tener por presentado*" el requerimiento fiscal de 26 de junio, y "*remitirlo*" al Juzgado de Letras Unificado de lo Penal de Tegucigalpa "*para que se continúe con el procedimiento ordinario establecido en el Código Procesal Penal",* y, en consecuencia, ya no con el procedimiento especial establecido en los artículos 414 al 417 del mismo Código, para el juzgamiento de los altos funcionarios de Estado. La resolución de 29 de junio de la Corte Suprema de Justicia se sustentaba en que "*es de público y notorio conocimiento que el ciudadano José Manuel Zelaya Rosales, ha dejado de ostentar la condición de Presidente Constitucional de la República, carácter por el cual fue presentado el presente requerimiento fiscal ante este Supremo Tribunal de Justicia*". La resolución no establece cuál fue el acto específico que dio lugar a que la terminación del mandato presidencial sea "*de público y notorio conocimiento*", es decir, cuál fue el acto que provocó la "*falta absoluta*" del Presidente y dio por terminado anticipadamente el mandato presidencial: el traslado del Presidente a Costa Rica a cargo de las FF.AA., la carta de renuncia del Presidente aprobada por el Congreso o la separación del Presidente por Decreto Legislativo a cargo del Congreso.

Derechos reservados

3. HIPÓTESIS.

Delimitándose a un marco de análisis institucional, los hechos previos al 28 de junio de 2009, el conflicto suscitado en esa fecha y los acontecimientos sobrevinientes demuestran lo siguiente:

a) Que el sistema constitucional y legal de Honduras carecía (y carece a la fecha de este análisis) de previsiones normativas e institucionales básicas y esenciales para el efectivo control de poderes (frenos y contrapesos) requeridos para la adecuada supervisión de cuerpo legislativo sobre el Poder Ejecutivo, así como otros mecanismos de control cruzado del poder. Ello plantea debilidades del sistema institucional y democrático, las cuales se evidenciaron en una situación límite como el 28 de junio 2009 (ex ante y ex post).

b) Que dentro de las limitaciones de este régimen institucional se encuentra, adicionalmente, la inexistencia o incorrecto desarrollo de algunos institutos básicos de control del constitucionalismo moderno, tales como:

- No existe juicio político para los representantes del Ejecutivo
- No existe el *impeachment* o separación del cargo
- No existe el voto de censura ni se regulan correctamente los mecanismo de control político (interpelación con efectos correctivos)
- Los mecanismos del llamado control horizontal inter-poderes tienen un incorrecto desarrollo constitucional.
- Indefinición de los llamados delitos políticos (incorrecta taxatividad y tipología leve)
- Las garantías constitucionales (*constitutional remedies*) están incorrectamente desarrollados: amparo, habeas corpus, habeas data, acción de inconstitucionalidad.
- No está regulada adecuadamente la suspensión de derechos y garantías constitucionales (prerrogativa del legislativo, no del ejecutivo)
- La Constitución no establece en forma precisa ni taxativa el procedimiento ni el estrado judicial que hay que seguir en las hipótesis de violación a la vigencia constitucional.
- La Constitución carece de un artículo que establezca las sanciones de las Fuerzas Armadas en los casos de violación a los valores constitucionales, o en la hipótesis de extra limitación de poderes.

c) Que muchos de estos vacíos tienen, igualmente, su expresión o su especificidad en las normas sustantivas del derecho común:

- Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas (Decreto 44-2004)
- Código Penal (Decreto 144-83)
- Ley para la Modernización y el Desarrollo del Sector Agrícola (Decreto 31-92)
- Ley de Procedimiento Administrativo (Decreto 152-87)
- Ley General de la Administración Pública (Decreto 146-86)
- Ley de Participación Ciudadana (Decreto 3-2006)
- Ley del Instituto Nacional de Estadística (Decreto 86-2000)
- Ley Especial que Regula el Referéndum y Plebiscito
- Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas (Decreto 39-2001)
- Ley Orgánica del Poder Judicial
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (Decreto 10-2002)
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República
- Ley Orgánica de Presupuesto (Decreto 83-2004)
- Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Decreto 189-87)
- Ley sobre Justicia Constitucional (Decreto 244-2003)
- Código Militar (Decreto 76-96)
- Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República (Decreto 163-82)
- Ley del Ministerio Público (Decreto 228-93)
- Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001)
- Ley Orgánica de la Policía Nacional de Honduras (Decreto 156-98)
- Ley Orgánica del Comisionado Nacional de Derechos Humanos (Decreto153-95).

d) Que los vacíos (y los correlatos de esos vacíos) tienen un carácter sistémico. No se pueden resolver problemas de vacío constitucional si —paralelamente— no se reforman algunas leyes sustantivas y regulaciones institucionales, entre otros aspectos.

Derechos reservados

Derechos reservados

Apéndice técnico No.4

Matriz de análisis del ámbito internacional

Reacción Declaratoria

Reacción de Apoyo Personal Directo

1. Reacciones bilaterales de países selectos

País*	28 de junio de 2009 al 5 de julio 2009	5 de julio 2009 al 26 de enero de 2010
Alemania	29 de junio: El gobierno alemán declaró que la detención de Zelaya por tropas hondureñas y su exilio forzoso en Costa Rica ''violan el orden constitucional'' de Honduras.	
Argentina	28 de junio: Argentina repudió el intento de "golpe" y exigió el restablecimiento del Presidente Zelaya y la liberación de sus ministros. 30 de junio: El canciller argentino Jorge Taiana reiteró en el encuentro de la OEA la condena al "golpe de Estado" y aseguró que "de no tener éxito las gestiones diplomáticas" se debe "proceder a suspender a Honduras" de la OEA. Este mismo día, el Gobierno argentino anunció su decisión de suspender la asunción de su nuevo embajador ante un "gobierno ilegítimo", hasta que reasuma el Gobierno democrático de Zelaya en Honduras.	6 de julio: La Presidenta Fernández de Kirchner respaldó el intento fallido del Presidente Zelaya de regresar a Tegucigalpa. 30 de julio: El Canciller Taiana declaró que Argentina cree que se debía seguir aumentando la presión para que los "golpistas retrocedan". 13 de agosto: Argentina anunció el cese en sus funciones de la embajadora hondureña en Buenos Aires, Carmen Eleonora Ortez Williams, después de la solicitud del Presidente Zelaya. 26 de agosto: El canciller Taiana lamentó que la Misión de la OEA que trabajó con el objetivo de promover el Acuerdo de San José, hubiera fracasado por "la intransigencia del gobierno ilegítimo que encabeza Roberto Micheletti". 11 de diciembre: En un comunicado conjunto con Venezuela, Brasil, Paraguay y Uruguay, Argentina expresó que no reconoce el resultado de las elecciones presidenciales en Honduras siendo que el Presidente Zelaya no fue restituido y emanó de un gobierno de facto.
Bolivia	29 de junio: Declaración del Presidente Morales condenando el "golpe de Estado" y manifestando solidaridad a Zelaya. Como parte del ALBA, Bolivia anunció el retiro de su embajador en Honduras.	22 de septiembre: Bolivia expresó su respaldo a la decisión el Presidente Zelaya de regresar en forma pacífica a su país a fin de retomar sus funciones presidenciales y repudió la "violencia ejercida al pueblo hondureño y a la Representación Diplomática de Brasil". 1 de diciembre: Los países miembros del ALBA afirmaron que no reconocen las elecciones "ilegales e ilegítimas" que tuvieron lugar en Honduras.

Derechos reservados

Brasil	28 de junio: Brasil condena el "golpe militar" que resultó en la retirada del Presidente Zelaya.	12 de agosto: El Presidente Lula se reunió con el Presidente Zelaya. 21 de septiembre: El Presidente Zelaya regresa a Tegucigalpa y se instala en la Embajada de Brasil. 11 de diciembre: En un comunicado conjunto con Argentina, Venezuela, Paraguay y Uruguay, Brasil expresó que no reconoce el resultado de las elecciones presidenciales en Honduras siendo que el Presidente Zelaya no fue restituido y emanó de un gobierno de facto.
Canadá	28 de junio: Declaración oficial condenando el "golpe de Estado" y llamando a las partes a mostrar moderación y buscar una solución pacífica a la crisis que sea respetuosa a las normas democráticas y al Estado de derecho, incluyendo a la Constitución hondureña.	19 de julio: Canadá hizo un llamado a que el Presidente Zelaya no vuelva a Honduras hasta contar con una solución pacífica y condiciones apropiadas para su regreso. Canadá se mostró decepcionada de que la crisis política no se hubiera resuelto, pero reafirmó su apoyo a los esfuerzos de mediación del Presidente Arias. 9 de octubre: Declaración del Ministro Kent sobre el compromiso de de Canadá con el trabajo de la OEA.
Chile	28 de junio: Declaración oficial de la Presidenta Bachelet expresando su rechazo a la ruptura institucional en Honduras y su respaldo al gobierno constitucional del Presidente Zelaya. 29 de junio: El Ministro de Relaciones Exteriores, Mariano Fernández, anunció que Chile había llamado a informar al Embajador en Honduras, Sergio Verdugo.	13 de agosto: La Presidenta de Chile recibió al Presidente Zelaya. 22 de septiembre: El gobierno de Chile exhortó a las autoridades del régimen de facto en Honduras a dar garantías para asegurar la vida e integridad física del Presidente Zelaya y solicitó su restauración; expresó su anhelo para que se suscriba el Acuerdo de San José a la brevedad. 10 de diciembre: Chile informó no reconocer a las autoridades del gobierno de facto de Honduras.
Colombia	28 de junio: El Gobierno de Colombia manifestó su profunda consternación por la ruptura del orden constitucional en Honduras. Expresó su rechazo ante la separación del poder por la fuerza del Presidente Zelaya y llamó al restablecimiento del orden constitucional y legal. 1 de julio: Colombia declaró que su Embajadora en Honduras fue llamada a consultas.	30 de noviembre: El gobierno de Colombia reconoció al mandatario electo de Honduras, Porfirio Lobo, por considerar que triunfó en los comicios "sin fraude, de manera inobjetable y con una alta participación".
Costa Rica	28 de junio: Costa Rica condenó el" golpe de Estado" que se le dio al Presidente Zelaya y la manera en la que se le obligó a salir de su país. Instó a que las Fuerzas Armadas hondureñas restablezcan el orden constitucional. Se explicó que el Presidente Zelaya se encontraba en Costa Rica en buenas condiciones y se le estaban brindando "las cortesías que merece". 2 de julio: El Presidente Arias aclaró que él defiende la democracia siempre, por lo que no dudó en darle la bienvenida al Presidente cuando supo que había llegado a Costa Rica en un avión civil. Confirmó que llamó a consulta a su Embajador en Honduras y si no se restituía el orden constitucional, consideraría romper relaciones con esta Nación.	2 de septiembre: El gobierno costarricense declaró que el "Acuerdo de San José" es única salida a la crisis en Honduras y reiteró que Costa Rica no reconoce las autoridades surgidas del "golpe de Estado". 28 de noviembre: Arias les dijo a los países Iberoamericanos en Portugal, que los insta a reconocer el futuro Gobierno hondureño en caso de que las elecciones se considerasen transparentes, sin acusaciones de fraude y si los observadores encuentran que no hubo nada incorrecto. 30 de noviembre: Arias anunció que reconoce la elección hondureña.
Cuba	28 de junio: El Ministro de Relaciones Exteriores Bruno Rodríguez Parrilla convocó una conferencia de prensa para denunciar el secuestro de la Canciller Rodas y del embajador de Cuba Juan Carlos Hernández. Este mismo día, en su discurso en la Reunión de emergencia del ALBA, declaró que Cuba, junto con los países del ALBA condenaba enérgicamente al brutal "golpe de Estado" perpetrado contra el pueblo hondureño y su Gobierno legítimo. 29 de junio: Como parte del ALBA, Cuba anunció el retiro de su embajador en Honduras.	28 de septiembre: El Ministro Rodríguez solicita la restitución del Presidente Zelaya y el respeto a la Embajada de Brasil en Tegucigalpa. 1 de diciembre: Los países miembros del ALBA afirmaron que no reconocen las elecciones "ilegales e ilegítimas" que tuvieron lugar en Honduras.

Derechos reservados

Ecuador	28 de junio: El Gobierno del Ecuador rechazó enérgicamente el "golpe de Estado" y exigió el inmediato restablecimiento del Presidente Zelaya. Se sumó a la convocatoria de la OEA y solicitó una reunión a nivel presidencial de los Estados miembros del Grupo de Río. 29 de junio: Como parte del ALBA, Ecuador anunció el retiro de su embajador en Honduras.	6 de julio: El Presidente Correa respaldó el intento fallido del Presidente Zelaya de regresar a Tegucigalpa. 22 de septiembre: Ecuador manifestó que exige el respeto a la vida e integridad física del Presidente Zelaya y apoya la decisión que adopte o haya adoptado este respecto de los medios que deban seguirse para su reinstalación en el poder. 1 de diciembre: Los países miembros del ALBA afirmaron que no reconocen las elecciones "ilegales e ilegítimas" que tuvieron lugar en Honduras.
El Salvador	28 de junio: El Salvador repudió y condenó el "golpe de Estado". Pidió a todas las instancias hondureñas y organismos internacionales, contribuir al restablecimiento de la institucionalidad democrática de dicho país, lo cual incluye la inmediata restitución el Presidente Zelaya. Demandó respeto a la CDI y exigió el pleno respeto a los derechos humanos. El Presidente Funes declaró haber reforzado la presencia militar en los puestos fronterizos. 2 de julio: El Presidente Zelaya llega a El Salvador para reunirse con el Presidente Funes.	6 de julio: El Salvador recibe al Presidente Zelaya después de su intento fallido por entrar a Tegucigalpa. 29 de noviembre: El Presidente Funes afirmó que "las elecciones no son la solución" en Honduras. 30 de noviembre: El Salvador señaló que las elecciones del 29 de noviembre en Honduras se desarrollaron en "un clima de inestabilidad y con señalamientos críticos", mas estas abrían un nuevo momento político en la búsqueda de alternativas a la crisis política. 23 de diciembre: El Salvador destituyó a su embajador en Honduras, el coronel retirado Sigifredo Ochoa, al acusarlo de "desacato" al haber recibido un reconocimiento 'por servicios distinguidos' del régimen de facto de Roberto Micheletti.
España	28 de junio: El Congreso de Diputados de España condena el "golpe de Estado" en Honduras y exige la restitución del Presidente Zelaya. 1 de julio: El Gobierno español anunció que ha decidido llamar a consultas al embajador de España en Honduras con la esperanza de que esto contribuya, en el marco de los esfuerzos internacionales, al restablecimiento de la institucionalidad democrática en dicha República.	8 de julio: El Gobierno español se mostró satisfecho con el anuncio de que el Presidente Arias actuaría como medidor a la crisis institucional hondureña. Expresó su apoyo y consideró que sus esfuerzos son continuadores de los llevados a cabo por el Secretario Insulza. 30 de septiembre: España declaró su valoración del Acuerdo de San José. Reiteró que se atendió la petición formulada por el Gobierno legítimo de Honduras de sustituir al embajador de la República de Honduras por un nuevo jefe de Misión y dejó claro que las relaciones diplomáticas entre España y Honduras se encontraban plenamente vigentes. 30 de noviembre: El ministro español de Asuntos Exteriores, Miguel Ángel Moratinos, declaró que España "no reconoce las elecciones hondureñas de este domingo, pero tampoco las ignora", al tiempo que llamó a buscar una solución de reconciliación nacional en Honduras.

Derechos reservados

Estados Unidos	28 de junio: EEUU declaró su profunda preocupación ante los reportes provenientes de Honduras sobre la detención y expulsión del Presidente Zelaya. Llamó a todos los actores sociales y políticos de Honduras a respetar las normas democráticas, la ley y la CDI y a que las tensiones y disputas existentes se resuelvan de manera pacífica a través del dialogo y sin ninguna intervención externa. 29 de junio: En conferencia de prensa, el portavoz de la Casa Blanca dijo que EEUU había estado trabajando para intentar evitar la crisis que terminó pasando en Honduras y declaró que la meta de EEUU era restaurar el orden democrático en Honduras, trabajando con la OEA y la comunidad internacional. En conferencia de prensa con el Presidente Uribe, el Presidente Obama se refirió a la situación en Honduras como un "golpe de Estado" ilegal y que por lo tanto, el Presidente Zelaya seguía siendo el Presidente de Honduras. 30 de junio: Cuestionado sobre si el Embajador en Honduras sería retirado, el vocero de la Casa Blanca declaró que en este momento no lo harían, porque EEUU "cree que tenerlo ahí es importante…como un jugador clave en el terreno en busca de una solución al problema que enfrentamos". 1 de julio: Robert Gibbs informó que el Asistente de la Secretaria de Estado para los Asuntos del Hemisferio Occidental, Thomas Shannon y Dan Restrepo del Consejo de Seguridad Nacional se reunieron con el Presidente Zelaya en la OEA el 30 de junio.	7 de julio: El Presidente Zelaya se reunió con la Secretaria de Estado Clinton. 8 de julio: EEUU declaró que considera que el Presidente Arias es la persona más apropiada para ser mediador del proceso de Diálogo, por lo que se muestra motivado por su aceptación. 15 de Julio: Ante la pregunta "¿La Casa Blanca continúa queriendo la restauración del Presidente Zelaya?", el portavoz de la Casa Blanca contestó que continuaban pensando que las acciones tomadas fueron ajenas a los principios democráticos. 27 de julio: EEUU informa que le ha solicitado al Presidente Zelaya que permita se desarrolle el proceso de mediación el Presidente Arias, ya que su intento de ingresar al país "no ha sido beneficioso ". 6 de agosto: El Portavoz Adjunto del Departamento de Estado mencionó que EEUU llamó a lo sucedido en Honduras un "golpe de Estado", mas aun estaban intentando determinar si era un "golpe militar". 3 de septiembre: El Portavoz del Departamento de Estado, Ian Kelly, anunció mediante un comunicado que en este momento EEUU no sería capaz de apoyar el resultado de las elecciones programadas para noviembre. Dijo que una conclusión positiva del Proceso Arias implicaría una base sólida para que procedieran unas elecciones legitimas, por los que llamó a ambas partes a avanzar con el Acuerdo. 4 de septiembre: El Presidente Zelaya se reunió en Washington con la Secretaria Clinton. 22 de septiembre: EEUU llamó a las partes a evitar la violencia y les incita la firma del Acuerdo de San José. 29 de septiembre: EEUU informó que su representante ante la OEA declaró que el regreso del Presidente Zelaya a Honduras había sido "irresponsable e imprudente". 7 de octubre: EEUU informó que Thomas Shanon acompañó a la Misión de la OEA. 15 de octubre: EEUU informó que en el proceso de la OEA, EEUU sólo brindaba asesoría cuando le era solicitado. 29 de octubre: En conferencia de prensa, Thomas Shannon fue cuestionado sobre si los EEUU reconocerían las elecciones aunque Zelaya no fuera restituido, a lo cual respondió que al final del día, su punto de vista era que la comunidad internacional no puede discutir con los que los hondureños determinaran y decidieran ellos mismos, EEUU debía respetar la habilidad de Honduras de resolver su situación mediante dialogo nacional. 30 de octubre: la Secretaria de Estado Clinton felicitó a las partes del proceso de negociación por alcanzar un acuerdo histórico y dijo esperar con ansias las elecciones de noviembre. 2 de noviembre: al ser cuestionado sobre el reconocimiento de EEUU de las elecciones del 29 de noviembre en entrevista con CNN en español, el Secretario adjunto Shannon declaró que la restitución del Presidente Zelaya dependería totalmente del Congreso hondureño, pero afirmó que la postura de EEUU sería reconocer las elecciones del 29 de noviembre. 24 de noviembre: EEUU informó que se había provisto la asistencia técnica para ayudar a los Hondureños a garanti-

Derechos reservados

Francia	1 de julio: Francia condenó el derrocamiento del orden constitucional en Honduras y anunció que llamó a consultas a su Embajador, en enlace con los socios europeos.	28 de septiembre: Francia denuncia las violaciones de las garantías constitucionales derivadas del decreto de las Autoridades de facto con fecha 26 de septiembre, así como los actos de intimidación perpetrados contra la Embajada de Brasil en Tegucigalpa. 30 de octubre: Francia saludó el acuerdo concluido entre las partes hondureñas, declarando que este abre una vía para que se restablezca el orden constitucional y para el regreso del presidente Zelaya. 29 de noviembre: Francia lamentó que el escrutinio del 29 de noviembre no se haya celebrado en un contexto apegado al orden constitucional que le habría garantizado una legitimidad innegable. Demanda, al Igual que sus colegas de la Unión Europea, el restablecimiento de las libertades fundamentales y el Estado de derecho. Francia hizo un llamado a la rápida apertura de un proceso de reconciliación nacional, "el único que puede otorgar total legitimidad a un nuevo gobierno y responder a las expectativas de la población, luego de varios meses de crisis política".
Guatemala	28 de junio: El Gobierno de Guatemala condenó cualquier intento de rompimiento del orden constitucional y democrático de Honduras, reconoció a Manuel Zelaya como el único Presidente de este país y respaldó las resoluciones de la OEA y las iniciativas que tomen los organismos regionales e internacionales destinadas a desconocer las autoridades "espurias" que pretenden imponerse en Honduras. Se reservó el derecho de tomar las medidas que considere convenientes con el fin de lograr que se restablezca el orden democrático constitucional de la República de Honduras.	7 de julio: El Presidente Colom se reunió con el Presidente Zelaya. El gobierno de Guatemala declaró que mantiene una política de puertas abiertas para colaborar con las autoridades del Gabinete del Presidente Zelaya. Se confirmó que en Guatemala se encontraban 2 asilados y dijeron tener información de que otros funcionarios traspasaron las fronteras para resguardarse. 29 de julio: El Presidente Colom declaró que Guatemala no aceptaría a ningún gobierno que fuera electo bajo un sistema de facto. 24 de septiembre: El Presidente Colom declaró que para aceptar las elecciones de noviembre se debería restituir al Presidente Zelaya. 22 de enero de 2010: En una reunión en Guatemala, el Presidente Colom expresó al Presidente Electo Lobo, su reconocimiento como Presidente elegido democráticamente en su país.
México	28 de junio: México expresó su condena por la detención del Presidente Zelaya y su traslado por la fuerza a Costa Rica. 29 de junio: México informó que en la madrugada arribó a la Ciudad de México, procedente de Tegucigalpa, la Doctora Patricia Isabel Rodas, Ministra de Relaciones Exteriores de Honduras, a la cual México ofreció su apoyo. Se informó que esta viajaría con el Presidente Calderón a Managua A su llegada a Nicaragua, el Presidente Calderón declaró que a nombre de México y del Grupo Río, rechazaba el "golpe de Estado" y exigía respeto al Presidente Zelaya. Este mismo día, México anunció mediante un comunicado oficial que se llamó a consultas al Embajador de México en Honduras con motivo del "golpe de Estado" y el rompimiento del orden constitucional.	4 de agosto: El Presidente Calderón le da la bienvenida a México al Presidente Zelaya. Le reiteró la condena de México ante el "golpe de Estado" y al aclarar que en México se encontraban varios hondureños, manifestó que tanto el Presidente Zelaya como su gobierno tendrían siempre las puertas abiertas. 6 de agosto: El jefe de Gobierno del D.F. recibió al Presidente Zelaya y le entregó la medalla y la llave que lo acreditan como Huésped Distinguido de la Ciudad de México. Lo reconoció como el presidente legitimo y afirmó que el "golpe de Estado" pareciera el regreso de la época más negra en América Latina. 23 de septiembre: El Gobierno de México consideró que la mejor solución para la crisis es la firma del Acuerdo San José-Tegucigalpa y llamó al respeto de los DDHH. 30 de octubre: El Gobierno de México se congratula por el acuerdo alcanzado a través del diálogo por las comisiones negociadoras y expresa su deseo de que los acuerdos se pongan en práctica a la brevedad. 24 de noviembre: La Canciller Espinosa declaró que México no se pronunciaría aun sobre las elecciones sino que insistía que lo más importante en ese momento era seguir buscando el pleno cumplimiento del Acuerdo de San José. 9 de diciembre: El Gobierno de México anunció que realizaba gestiones para atender una solicitud del Presidente Zelaya de ser recibido al país.

Derechos reservados

Nicaragua	28 de junio: El Presidente de Nicaragua condena el proceso de golpe técnico denunciado por el Presidente Zelaya. Presidiendo la Reunión de la ALBA convocada de emergencia en Managua, el Presidente Ortega le dio la bienvenida al Presidente Zelaya, enfatizando el apoyo de Nicaragua, y declaró que Nicaragua se sentía comprometida con la batalla que estaban librando los Hondureños. 29 de junio: Como parte del ALBA, Nicaragua anunció el retiro de su embajador en Honduras. 4 de julio: El Embajador de Nicaragua en la OEA, Denis Moncada, denunció que "el gobierno de Roberto Micheletti tiene planes de ejecutar hechos de violencia este sábado en la noche o el domingo, y achacárselos a partidarios del presidente legítimo Manuel Zelaya, así como a los gobiernos de Nicaragua, Cuba y Venezuela".	5 de julio: Miguel D'Escoto, quien presidia la Asamblea General de la ONU, acompañó al Presidente Zelaya en su intento fallido de regresar a Tegucigalpa. 17 de julio: El presidente Ortega denunció provocaciones de los golpistas hondureños para crear un incidente armado con su país. 23 de julio: El Presidente Zelaya intenta regresar a Honduras por la frontera con Nicaragua acompañado por el Canciller Samuel Santos. 24 de julio: El gobierno de Nicaragua expresó su condena a la "persecución que se ha desatado en contra de ciudadanos nicaragüenses lo mismo que a la represión y asesinatos en contra del pueblo hondureño", así como a "las amenazas lanzadas por los golpistas en contra de la misión diplomática de Venezuela". 15 de agosto: El presidente Ortega, declaró "que existen pruebas de que Estados Unidos facilitó su base en Honduras para trasladar al mandatario constitucional hondureño, Manuel Zelaya a Costa Rica, el día del golpe militar que le apartó de su cargo el pasado 28 de junio". 9 de septiembre: El presidente Ortega anunció que las elecciones en Honduras no ayudarán a resolver la crisis que vive Honduras tras el "golpe de Estado". 29 de noviembre: El Presidente de Nicaragua, declaró que los países ALBA no reconocerán el gobierno que resulte electo este día.
Panamá	28 de junio: Patricia Rodas sale de Tegucigalpa en un avión que de acuerdo con fuentes diplomáticas, portaba la bandera panameña. 29 de junio: El Gobierno del presidente Martín Torrijos condenó la acción de "golpe de Estado" ocurrido en Honduras contra el Gobierno constitucional del presidente Manuel Zelaya, y solicitó, de manera urgente, que el Consejo Permanente de la OEA convoque una reunión extraordinario si la gestión encomendada al Secretario General no logra revertir la situación. 1 de julio: El Presidente Zelaya llegó a Panamá para asistir a la toma de posesión de Ricardo Martinelli como nuevo gobernante de este país	24 de septiembre: El Presidente Martinelli declaró que el Acuerdo de San José "constituye la mejor fórmula para que se forme un gobierno de unidad, que presida las nuevas elecciones y garantice el retorno a la democracia de manera pacífica". Hizo un llamado a dejar a los hondureños resolver entre ellos, de manera democrática, su presente destino y futuro. 8 de diciembre: El Presidente Martinelli se reunió en Costa Rica con el presidente electo de Honduras, Porfirio Lobo. El Presidente MartinellI planteó la importancia de la separación del presidente de facto y abogó por una amnistía general por el establecimiento de la Comisión de la Verdad para el cumplimiento con el Acuerdo San José-Tegucigalpa.
Paraguay	28 de junio: Paraguay rechazó y condenó el quiebre institucional en Honduras. Manifestó su preocupación por la integridad física de los integrantes del Gobierno del Presidente Zelaya y aclaró que Paraguay estaba gestionando ante la OEA y ante las Cancillerías de MERCOSUR para articular medidas conjuntas que permitan la restitución de las instituciones democráticas en Honduras de forma inmediata.	22 de septiembre: El Gobierno de Paraguay exigió al Gobierno de facto de Honduras que asegurara la vida y la integridad física del Presidente Zelaya ante su regreso a Tegucigalpa. Expresó también su respaldo a las gestiones del Secretario Insulza tendiendo a lograr la firma inmediata del acuerdo de San José. 11 de diciembre: En un comunicado conjunto con Argentina, Brasil, Venezuela y Uruguay, Paraguay expresó que no reconoce el resultado de las elecciones presidenciales en Honduras siendo que el Presidente Zelaya no fue restituido y estas emanaron de un gobierno de facto.
Perú	28 de junio: El Gobierno del Perú expresó su más enérgica condena a la ruptura del orden constitucional ocurrido en Honduras y reiteró su llamado a preservar la institucionalidad democrática dentro del pleno respeto al Estado de Derecho y el ordenamiento jurídico de Honduras. En esta línea, apoyó los esfuerzos por parte de la OEA.	19 de agosto: El Presidente García y su Canciller, recibieron al Presidente Zelaya en Lima. 25 de noviembre: El jefe de la política exterior peruana, José García Belaunde, dijo que Perú reconocería las elecciones hondureñas convocadas en mayo cuando aún se encontraba al mando del Estado el depuesto Manuel Zelaya Rosales.

Derechos reservados

Reino Unido	2 de julio: El Ministro del Commonwealth y el Exterior del Reino Unido informó a la Cámara de los Comunes que el gobierno del Reino Unido había emitido una declaración solicitando la restitución del Presidente Zelaya y se hizo un llamado a la comunidad internacional para que no reconozca a ningún gobierno que resulto del "golpe de Estado".	30 de septiembre: RU manifestó que se consideraba la posibilidad de restringir la entrada a 10 funcionarios que no están apoyando el proceso de mediación del Presidente Arias, como lo han hecho EEUU y España.
Venezuela	28 de junio: Venezuela condenó el "golpe de Estado que la oligarquía hondureña pretende imponer contra el gobierno constitucional del Presidente Manuel Zelaya Rosales y contra el pueblo de Honduras". Este mismo día, el Presidente Chávez, denunció en la televisión venezolana el secuestro de los Embajadores de Cuba y Venezuela y de la Canciller Rodas y amenazó con intervención militar en caso de dañar embajada o herir a Embajador. 29 de junio: Como parte del ALBA, Venezuela anunció el retiro de su embajador en Honduras. 30 de junio: El Presidente Chávez solicitó la intervención militar de la ONU en Honduras. 2 de julio: El Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, Nicolás Maduro, sostiene que el gobierno de facto está iniciando una guerra mediática para legitimar su gobierno.	5 de julio: el Presidente Zelaya intenta regresar a Honduras en un avión Venezolano. 17 de julio: El Presidente Chávez informó que la situación en Honduras es muy tensa y espera que no se desate una guerra civil. 20 de julio: El Ministro Maduro sostuvo que élites de EEUU estuvieron involucradas en la planificación del golpe de Estado en Honduras. 22 de julio: Venezuela emitió un comunicado en donde informó que el personal no saldría de la Embajada de Venezuela en Honduras ni del país siendo que no reconoce al gobierno de facto y por lo tanto no puede cumplir con el ultimátum de 72 horas. 23 de julio: El Presidente Zelaya intentó regresar a Honduras por la frontera con Nicaragua acompañado por el Canciller Maduro. 25 de julio: El Presidente Chávez sostiene que el proceso de negociación del Presidente Arias solamente está congelando la batalla para las elecciones de noviembre. 23 de septiembre: El Presidente Chávez brinda declaraciones en Estados Unidos en donde informa su conocimiento del regreso del Presidente Zelaya a Honduras. 30 de noviembre: El gobierno de Venezuela emite un comunicado en donde informa que no reconoce el resultado de las elecciones presidenciales en Honduras, siendo que emana de un gobierno "ilegítimo". 11 de diciembre: En un comunicado conjunto con Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, Venezuela expresó que no reconoce el resultado de las elecciones presidenciales en Honduras siendo que el Presidente Zelaya no fue restituido y emanó de un gobierno de facto.

Derechos reservados

2. Reacciones multilaterales selectas

	28 de junio de 2009 al 5 de julio 2009	5 de julio 2009 al 26 de enero de 2010
ALBA	28 de junio: Se llevó a cabo una Reunión del ALBA convocada de emergencia en Managua, en apoyo al Presidente Constitucional de la República de Honduras, Manuel Zelaya y en rechazó al "golpe de Estado" 29 de junio: ALBA anunció su decisión de retirar a los embajadores y dejar a su mínima expresión la representación diplomática en Tegucigalpa, frente al "gobierno dictatorial que pretende imponerse" en Honduras.	11 de agosto: Reunión del Consejo del ALBA-TCP a la cual asiste Patricia Rodas en carácter de Canciller de Honduras. 17 de octubre: ALBA hace un comunicado a causa de "Dictadura Militar-Empresarial" en Honduras, en donde anuncia nuevas medidas a tomar, como encomendar reuniones extraordinarias con organismos regionales e internacionales, solicitar Comisiones Especiales, el no reconocimiento a ningún proceso electoral balo el "régimen golpista", la prohibición al ingreso o permanencia en sus territorios de los principales responsables del "golpe de Estado", así como sanciones económicas y comerciales. 1 de diciembre: Los países miembros del ALBA afirmaron que no reconocen las elecciones "ilegales e ilegítimas" que tuvieron lugar en Honduras.
Comunidad Andina	30 de junio: La Comunidad Andina expresó su condena al "golpe de Estado" en Honduras y dijo que no se reconocerá a ningún otro gobierno que surja de la ruptura institucional.	
Comisión Interamericana de Derechos Humanos	28 de junio: La CIDH emite un comunicado en donde condena el "golpe de Estado" en Honduras y exige se respeten los derechos humanos. 30 de junio: La CIDH solicita realizar una visita a Honduras para verificar la vigencia de los DDHH. 3 de julio: La CIDH emite un comunicado expresando su preocupación por la suspensión de Derechos Individuales en Honduras, amplía otorgamiento de Medidas Cautelares a 46 personas y solicita información sobre Estado de Excepción y situación de la libertad de expresión.	9 de julio: La CIDH anunció que mantiene competencia sobre Honduras para promover la observancia y la defensa de los DDHH en el país, no obstante la suspensión aprobada por la OEA. Durante los siguientes meses, la CIDH publicó varias denuncias sobre violaciones de los DDHH en Honduras y finalmente el 20 de enero se publicó el informe: "Honduras: Derechos Humanos y el Golpe de Estado".
G16	28 de junio: Los países y miembros del G16 solicitaron se restaure el orden constitucional en Honduras mediante diálogo.	14 de agosto: El G16 hizo saber que debido a su preocupación por el tema, ha enviado cartas de forma individual a distintas instancias encargadas a la defensa de los DDHH en Honduras, a fin alentarles a profundizar en sus esfuerzos para esclarecer las denuncias de presuntas violaciones a los DDHH. 23 de septiembre: El G16 reafirmó su convicción de que el Acuerdo de San José representa la opción más viable para la pronta resolución de la crisis y expresó "un llamado para que se promuevan los procesos electorales que están en curso". 23 de diciembre: El G16 lanzó un comunicado en el cual dice anhelar que las relaciones de Honduras con la comunidad internacional se restablezcan plenamente tal como eran antes del 28 de junio. Así mismo para recordarle respetuosamente a las autoridades del Estado, sus obligaciones de velar por la seguridad ciudadana.

Derechos reservados

Grupo de Río	28 de junio: El Grupo de Río condenó el "golpe de Estado" perpetrado en Honduras que ha interrumpido el orden constitucional y democrático en ese país, al ser retirado de su cargo en forma ilegítima el Presidente Zelaya.	22 de septiembre: el Grupo de Río reitera su condena al "golpe de Estado" y llama a que se garantice la inviolabilidad de la sede diplomática de Brasil en Tegucigalpa. Exige a las autoridades de facto a que cesen de inmediato los actos de represión contra la población y la violación de los DDHH de todos los hondureños. 5 de noviembre: El Grupo de Río demandó que se cumpliera el Acuerdo San José-Tegucigalpa y se restituyera al Presidente Zelaya. Expresó que esta es in requisito indispensable para la normalización de las relaciones de la Republica de Honduras con el Grupo de Río y para que sea posible el reconocimiento de los resultados de las elecciones previstas para tener lugar el 29 de noviembre.
MERCOSUR	29 de junio: La Presidencia Pro-Témpore condenó cualquier evento que ponga en riesgo el orden constitucional y la voluntad manifestada por el pueblo Hondureño en elecciones libres y democráticas. Exigió respeto a los derechos humanos e instruyó a las Cancillerías de sus Estados a articular medidas conjuntas que permitan la inmediata restitución del Presidente Zelaya en su cargo.	22 de julio: Los ocho presidentes que participarán en la XXXVII cumbre del Mercosur ampliado en Asunción ratificaron en una declaración su respaldo a la restitución del presidente Zelaya. 7 de diciembre: En una declaración suscrita por Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela, se declaró que Mercosur no reconocía las elecciones hondureñas de noviembre.
OEA	28 de junio: El Consejo Permanente de la OEA aprobó una resolución (CP/RES. 953) para condenar el "golpe de Estado" y convocó a un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. 30 de junio: La Asamblea General aprobó una resolución (AG/RES. 1 (XXXVII-E/09), invocando el Artículo 20 de la CDI, para condenar el "golpe de Estado" e instruir al Secretario General a gestionar por la restauración democrática y el Estado de Derecho en Honduras. 1 de julio: La OEA lanzó un ultimátum que amenazó con excluir a Honduras de la Organización si Zelaya no era restablecido a sus funciones "en 72 horas". 3 de julio: El Secretario Insulza visitó Honduras. 4 de julio: El Secretario Insulza informó a la Asamblea General acerca de las consultas realizadas en Honduras y se suspende su membrecía a la OEA.	5 de agosto: El Consejo Permanente de la OEA acepta conformar una Comisión de Cancilleres que viaje a Honduras para promover el restablecimiento del orden constitucional mediante la adopción del Acuerdo de San José. 18 de agosto: El Portavoz del Departamento de Estado de EEUU declaró que una misión del gobierno de facto se encontraba en Washington y se reuniría con la OEA para planificar la Misión de Cancilleres a Honduras. 24 de agosto: La Misión de la OEA llegó a Honduras con el Secretario Insulza como observador. Durante dos días se reunieron con representantes de ambas partes de conflicto y se reportó que la mayoría se mostró conforme con los fundamentos del Acuerdo de San José, aunque declaró: "aún no existe la disposición para la aceptación plena del Acuerdo de San José por parte del Sr. Micheletti y sectores que le son afines". 1 de septiembre: El Consejo Permanente y el Secretario Insulza se reunieron con el Presidente Zelaya. 21 de septiembre: La OEA señaló que el Presidente Zelaya se encontraba en Tegucigalpa. 3 de octubre: El Secretario Insulza confirmó haberse reunido con Roberto Micheletti para promover el diálogo. 7 de octubre: Con la mediación de la OEA, se instaló la Mesa de Diálogo (Diálogo Guaymuras) entre representantes de Roberto Micheletti y Manuel Zelaya. 15 de diciembre: El Secretario Insulza reafirmó su apoyo al Acuerdo San José-Tegucigalpa y su confianza en Porfirio Lobo para restaurar la normalidad democrática en su país.

Derechos reservados

ONU	28 de junio: el Presidente de la Asamblea General, Miguel d'Escoto, condena el "golpe de Estado" en Honduras y hace un llamado a los Presidentes de América Latina y El Caribe para que condenen el golpe y se solidaricen con el Presidente Zelaya. 30 de junio: Se aprueba en el plenario la resolución A/63/L.74, la cual condena el "golpe de Estado" en Honduras. Este mismo día, el Presidente Zelaya expone ante la Asamblea General de la ONU.	6 de julio: El Secretario General de la ONU hizo un llamado a las autoridades del gobierno de facto para que proteja las vidas de los hondureños y se restaure el orden constitucional. 25 de septiembre: El Consejo de Seguridad de la ONU condenó los actos de intimidación y demandó respeto a la inviolabilidad de la Embajada de Brasil en Honduras. 26 de enero: El Portavoz del Secretario Ban Ki-Moon informó que la condena del "golpe de Estado" la había emitido la Asamblea General por lo que solo esta podría cambiar esta política.
Parlacen	28 de junio: el Parlacen emite un comunicado condenando el rompimiento del orden constitucional y el Estado de Derecho en Honduras y exige la restitución de José Manuel Zelaya como Presidente de la República.	
Proyecto Mesoamérica		28 de julio: En el documento final de la XI Cumbre del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, denominado "Declaración de Guanacaste", los mandatarios manifestaron su apoyo irrestricto al "Acuerdo de San José" y condenaron el "golpe de Estado"
SELA	30 de junio: SELA hizo un llamado para la restitución del Presidente Zelaya después de los sucesos del 28 de junio de 2009.	
SICA	28 de junio: La Presidencia Pro Tempore del SICA (Paraguay) rechazó el proceso de "golpe de Estado técnico" denunciado por el Presidente Zelaya. Se emitió una declaración condenando la actuación de las fuerzas armadas y los grupos fácticos de poder contra el Gobierno del Presidente Zelaya. 29 de junio: Los integrantes del SICA anunciaron su decisión de llamar en consulta inmediata a sus embajadores y de convocar a la ONU para que emita una resolución con carácter condenatorio. Declararon que no se reconocerá ningún gobierno que surja de esta ruptura del orden constitucional. 1 de julio: Guatemala emitió un comunicado informando que el cierre de las fronteras con Honduras de los países pertenecientes al CA-4 terminaría en este día.	16 de julio: El Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica manifestó su esperanza de que se retome el Estado de Derecho en Honduras y se apliquen los instrumentos idóneos para solventar las diferencias y restaurar el orden constitucional, sin afectar la gobernabilidad democrática y sin sacrificio de ninguna vida humana.
UNASUR	28 de junio: La Presidencia Pro Tempore de UNASUR (Chile) rechaza enérgicamente el intento de "golpe de Estado" en Honduras y no reconoce ninguna situación que implique la ruptura del orden constitucional	9 de agosto: Los Cancilleres de los países miembros de UNASUR reiteraron su condena al "golpe de Estado" en Honduras y reafirmaron que no reconocerán "ninguna convocatoria a elecciones de parte del gobierno de facto". 28 de agosto: La presidenta argentina informa en la Cumbre Extraordinaria de UNASUR el pedido del presidente Zelaya de "cancelar visas" y tomar medidas respecto al comercio con los sectores que "hicieron el golpe"
Unión Africana	3 de julio: La UA condenó el "golpe de Estado" en Honduras y solicitó la restauración del orden constitucional.	

Derechos reservados

Unión Europea	28 de junio: el Consejo de la UE, mediante su Presidente Protempore de Suecia, emitió un comunicado que condena las acciones militares en contra del Presidente Zelaya y parte de su gabinete. 29 de junio: La Unión Europea enfatizó la importancia de asegurar que en noviembre se llevaran a cabo elecciones presidenciales transparentes, oportunas y justas. 1 de julio: la Comisión Europea anunció su decisión de posponer la octava ronda de negociaciones por un Acuerdo de Asociación con Centroamérica debido a la situación en Honduras. 2 de julio: Todos los países de la UE con representación diplomática en Tegucigalpa decidieron llamar a consultas a sus embajadores en Honduras.	8 de julio: La UE acoge la respuesta positiva del Presidente Arias para mediar el proceso de Diálogo. 21 de julio: La UE tomó la resolución de evitar el contacto a nivel politico con el gobierno de facto 15 de septiembre: El Consejo Europeo confirma su apoyo a la OEA y al Presidente Arias y llama a todas las partes a trabajar por el Acuerdo de San José para encontrar una solución pacífica y negociada, y restaurar el orden constitucional particularmente antes de las elecciones de noviembre. 22 de septiembre: Ante el regreso del Presidente Zelaya a Tegucigalpa, la UE llama a evitar la violencia. 26 de septiembre: Los Embajadores de la UE regresan a Honduras para ayudar con la crisis. 9 de noviembre: La Unión Europea, argumentando que no había tiempo para enviar una misión de observación electoral, envió a dos expertos electorales por un periodo de cinco semanas con el mandato de informar sobre el proceso electoral y aconsejar posibles acciones para después de los comicios. 3 de diciembre: La Unión Europea lamentó que el Acuerdo San José-Tegucigalpa no hubiera sido completamente implementado antes de las elecciones del 29 de noviembre, lo cual llevó a un proceso electoral bajo circunstancias anormales. Sin embargo, dijo ver las elecciones como un significativo paso hacia adelante en la búsqueda por resolver la crisis en Honduras. Es por esto que declararon estar a la espera del resultado de las deliberaciones del Congreso hondureño agendado para el 2 de diciembre. 4 de enero: La Unión Europea condena los recientes asesinatos perpetrados sobre la sociedad civil y los representantes de los medios de comunicación o sus familiares en Honduras y expresa su solidaridad con sus familias.

Derechos reservados

3. Medidas diplomáticas de países selectos:

Total de países selectos: 22	Tipo de Reacción		Reacciones declaratorias y simbólicas				Sanciones			Reconocimiento de la elección (dentro del periodo del mandato CVR)
	Declaratoria	Apoyo Personal Directo	Emitió condena		Llamó a consultas a su embajador		Visas	Económicas o comerciales		
			Bilateral	Multilateral	Bilateral	Multilateral		Bilateral	Multilateral[1]	
Alemania	X		SI	SI		UE			UE	
Argentina	X		SI	SI	SI				OEA	
Bolivia	X		SI	SI		ALBA	X		ALBA, OEA	
Brasil		X	SI	SI	SI		X		OEA	
Canadá	X		SI	SI	N/A				OEA	X
Chile		X	SI	SI	SI				OEA	
Colombia	X		SI	SI	SI				OEA	X
Costa Rica		X	SI	SI		SICA			OEA, SICA	X
Cuba	X		SI	SI		ALBA	X		ALBA	
Ecuador	X		SI	SI		ALBA	X		ALBA, OEA	
El Salvador		X	SI	SI		SICA			CA-4, OEA, SICA	X
España	X		SI	SI		UE	X		UE	
EEUU		X	SI	SI			X	X	OEA	X
Francia	X		SI	SI		UE			UE	
Guatemala		X	SI	SI		SICA			CA-4, OEA, SICA	X
México		X	SI	SI	SI				OEA	
Nicaragua		X	SI	SI		ALBA, SICA	X		ALBA, CA-4, OEA, SICA	
Panamá		X	SI	SI		SICA			OEA, SICA	X
Paraguay	X		SI	SI	N/A				OEA	
Perú		X	SI	SI					OEA	X
Reino Unido	X		SI	SI		UE			UE	
Venezuela		X	SI	SI		ALBA	X	X	ALBA, OEA	
TOTAL	11	11	22	22	5	12	8	2	22	8

Para efectos de esta tabla, sanciones económicas o comerciales multilaterales se refieren a aquellas llevadas a cabo por bloques regionales y no organismos financieros internacionales en general.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

4. Acciones llevadas a cabo por actores no estatales

Postura 1	Postura Mixta	Postura 2
Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN): 20 de septiembre del 2009. De acuerdo con una entrevista otorgada a El País por el diputado **Sigfrido Reyes** que es el vicepresidente de la Asamblea Legislativa y secretario de comunicaciones del FMLN, Zelaya aterrizó en el aeropuerto internacional de El Salvador proveniente de Nicaragua sin autorización del gobierno y se reunió con dirigentes del partido FMLN con los que discutió sus planes de regresar a Honduras. Reyes declaró que "el presidente Zelaya llegó en avión y se fue en avión". La misma nota indica que Funes le dio la orden al FLMN de que "disponían de la libertad -y hasta de la obligación moral- de apoyar a Zelaya en su regreso a Honduras". El 15 de septiembre de 2009 Hizo una condena a los intentos del gobierno de facto de Honduras de llevar a cabo elecciones el 29 de noviembre y declara que lo hace para "legitimar su atroz violación a la Constitución". También hizo esta declaración: "Repudiamos los nada disimulados esfuerzos de la derecha salvadoreña por brindar apoyo moral y político al régimen de facto" con respecto a la política salvadoreña.	**Centro Carter:** • Comunicado el 30 de junio del 2009 de los Amigos de la Carta Democrática Interamericana en el que dice que ante el "golpe de Estado" expresan su preocupación. Dice que el uso de la es condenado desde la Declaración de Santiago de 1991 y reiterado en la Carta Democrática Interamericana de 2001 y resulta inadmisible. Alega que en Honduras no se acudió a recursos alternos ni al ofrecimiento de buenos oficios por parte de la OEA. Reconocen la actitud desafiante del presidente Zelaya a decisiones de la Corte Suprema de Justicia y del Congreso. Sin embargo, subrayan que el presidente no procuró la disolución de dichos Poderes del Estado. Piden la restitución del Presidente • Comunicado el 31 de julio del 2009 expresando preocupación ante la posibilidad de que se produzca un escalamiento de la violencia. Establece que el Acuerdo de San José provee el mejor camino hacia una solución. • Entre el 21 y el 24 de octubre envío de una misión de recolección de información compuesta por Jennifer McCoy, Directora del programa para las Américas, Marcelo Varela-Erasheva, Director Asociado del programa para las Américas del Centro Carter; y Eduardo Stein, Ex Vicepresidente y Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, y Jorge Santistevan de Noriega, antiguo Ombudsman del Perú, del FIADC así como Sarah Stephens, Directora Ejecutiva del Centro para la Democracia en las Américas. • Comunicado el 24 de octubre tras la misión expresando su preocupación por la paralización de los proyectos de 35la cooperación internacional y resumiendo las distintas posturas que fueron percibidas durante la misión. Abogan por una solución mediante la negociación que permita que el proceso electoral pueda ser desarrollado en un ambiente que garantice la plena vigencia de los derechos políticos y las libertades civiles. • Comunicado del 25 de noviembre del 2009 en la que se anuncia que El Centro Carter ha decidido no enviar una misión de observación para las elecciones generales programadas para el 29 de noviembre, dado que un gobierno de unidad nacional no ha sido estable-	**Alianza por Honduras en Paz y Democracia:** • 2 de junio del 2009. Manifestantes protestan frente a la OEA en contra de la cuarta urna y le solicitan al organismo que "examine la situación política de Honduras con el fin de impedir el establecimiento de un gobierno de fuerza" • 24 de junio del 2009 se manifiesta frente a las oficinas de la OEA en Honduras y entregan una carta al representante ante ese organismo Jorge Miranda en donde dan a conocer su malestar sobre el apoyo que estarían brindando de acompañamiento el 28. Armida de López Contreras le pide al Congreso que le dirija una carta al Secretario General de la OEA "enfatizando lo peligroso que podría ser para su prestigio ser cómplice". • 2 de julio elabora un documento titulado "Sucesión Presidencial" en el que critica la "campaña para convocar una asamblea constituyente que habría de cambiar el orden constitucional". Señala que esto atentaría contra la separación de poderes. Acusa a 3 de sus ministros de haber querido disolver el Congreso por medio del uso de la fuerza el 25 de enero. Indica que Zelaya incurrió en actividad ilícita y burlar el artículo 375 sin prestar atención a la oposición de distintas ramas del gobierno. Por lo que el 28 de junio "en cumplimiento de una orden de la Suprema Corte de Justicia" las Fuerzas armadas "allanaron su vivienda" y "le dieron captura poniéndolo en un avión con destino a Costa Rica donde fue puesto en libertad". Finalmente, llama a los distintos actores a respetar la soberanía de Honduras.

1 Para efectos de esta tabla, se considerará Sociedad Política a todos aquellos actores que actualmente sean políticos electos o en función pero que sin embargo no necesariamente representan la postura oficial de su gobierno. Sus acciones vendrán marcadas en color gris.

Derechos reservados

35 especialistas entre ellos Noam Chomsky: 9 de julio del 2009. Enviaron una carta a Hillary Clinton expresando su preocupación por la propuesta de algunos círculos en EUA que proponían la aceptación de las elecciones. Alegan que la encuesta era un proceso válido que sirvió de excusa para el "golpe de Estado". Niegan que las elecciones vayan a ser válidas bajo el régimen de Micheletti.	**Inter-American Dialogue**: • 7 de julio del 2009. Se llevó a cabo una conferencia de prensa en la que participaron Peter Hakim, Michael Shifter y el ex Ministro chileno Genaro Arriagada en la que se discutió la situación en Honduras. • 10 de julio del 2009. El presidente del Diálogo Interamericano Michael Shifter declaró ante el Subcomité sobre Asuntos Hemisféricos de la Casa de Representantes de Estados Unidos explicando la crisis del 28. • 16 de julio del 2009 el Srio. Gral. de la OEA José Miguel Insulza asistió a un evento organizado por el Diálogo Interamericano y moderado por Hakim donde tuvo una intervención en la que comparó la crisis del 28 con una violación perpetrada a la democracia. Aseguró que Arias no era una alternativa a la OEA. Aseguró no estar preocupado por la violencia en Honduras y haber estado consciente de la creciente tensión previa al 28 de junio pero sorprendido por "el golpe". • 22 de octubre del 2009 recibió a tres magistrados del Tribunal Electoral quienes dieron una plática acerca de la importancia de que se llevara a cabo el proceso electoral. Entre los asistentes estaban el magistrado Escobar y el Magistrado Ortez. • 9 de diciembre del 2009 se llevó a cabo una discusión para tratar el tema de las elecciones en Honduras en la que participaron Michael Shifter, Presidente del Diálogo Interamericano; Kevin Casas-Zamora, miembro del Instituto Brookings y Sarah Stephens DirectorEjecutiva del Centro para la Democracia en las Américas. • Aunado a esto miembros del IAD publicaron editoriales, entrevistas y artículos en prensa y revistas internacionales como Foreign Policy, The Guardian, El Tiempo y Miami Herald.	**Freedom House:** • 11 de junio del 2009. Emite un comunicado en donde informa sobre amenazas que recibió de la sociedad civil "por iniciativa de Venezuela" en la 39 Asamblea General de la OEA. • 29 de junio condenan los hechos del 28 y su Directora Ejecutiva, Jennifer Windsor, declara que "los líderes hondureños tenían que haber resuelto las preguntas sobre la legalidad del referéndum a través de canales políticos y no militares."
Maurice Lemoine 01 de agosto del 2009 escribe en Le Monde Diplomatique una editorial titulada "Un Golpe muy tradicional" que critica los artículos pétreos y culpa a la derecha de querer tirar al eslabón más débil de la izquierda. Dice que Clinton dejó a un lado a la izquierda con la elección de Arias como mediador. También escribe "Estos indicios de Guerra Fría provienen de Honduras" para el mismo periódico, criticando la pastura de Obama y habla de la influencia de Hilllary Clinton de quien dice "detesta la OEA donde hay gobiernos de izquierda".	**Reporteros sin Fronteras:** 29 de junio emitieron una declaración en donde condenan el "golpe de Estado" e informan que existe un bloqueo mediático que impide informar.	**Congresista Dana Rohrabacher (R-California):** 3 septiembre 2009. Le remitió una carta a Roberto Micheletti felicitándole por defender el Estado de Derecho de Honduras.

Derechos reservados

Fidel Castro: 28 de junio del 2009. Escribió una reflexión para Granma titulada "Un error suicida" donde relata los acontecido el día del "golpe" y alega que "Con ese alto mando golpista no se puede negociar" y Zelaya es el Presidente legítimo de Honduras.	**Académicos Especialistas en Centroamérica:** Emitieron una declaración condenando la intervención inconstitucional con la cual el ejército hondureño depuso al Presidente electo de la República y lo expulsó de su país. La Carta incluye especialistas de Universidades como: University of California, San Diego, University of California, Berkeley, Yale University, Washington College, Michigan State University, UNAM-México, Harvard University, Brown University, entre otros.	**Fundación Friedrich Naumann**: Su representante en Tegucigalpa dice en entrevista al periódico alemán Welt que los manifestantes atacan a la policía con apoyo de Cuba y Nicaragua y no al revés y considera que Zelaya fue solamente "arrestado"[2]. 30/06/2009. Además organizó el 5 de agosto de 2009 un evento de información en el parlamento alemán a puerta cerrada y excluyendo determinados partidos. Los panelistas fueron: - Ramón Custodio López - Ramón Villeda Bermúdez - Carlos Roberto Facussé - Fernando Garcia Merino (asociación ANDI)
El periódico mexicano La Jornada publicó una editorial el 23 de septiembre del 2009 titulada "Honduras: que se vayan los golpistas" asegurando que a Zelaya se le obligaba a negociar en "términos claudicantes y antidemocráticos" y llama al gobierno de Micheletti el "gorilato hondureño". Más adelante publicó otra editorial titulada "Honduras: represión y acción internacional urgente" donde califica al gobierno de Micheletti de "régimen espurio" y denuncia una "barbarie represiva"	**Senador Estadounidense John Kerry**: • 26 de junio del 2009 reconoce la tensión en Honduras ha aumentado a raíz de la encuesta. Sostiene que "le preocupa que se realice dicha encuesta en contra de la decisión de la Corte Suprema de Justicia, el Congreso, el Fiscal General y los militares". • 26 agosto 2009. Lamenta que el Señor Roberto Micheletti no aprobara el Acuerdo San José. • 3 septiembre 2009. Declara que apoya la decisión de EEUU de suspender la cooperación a Honduras y le solicita al régimen de facto que implemente el Acuerdo San José propuesto por el Presidente Oscar Arias. • 30 octubre 2009. felicita a las partes por firmar el Acuerdo Tegucigalpa – San José y sostiene que el mismo contiene las acciones que se deben implementar para el proceso de elecciones a celebrarse en noviembre. Con esta crisis resuelta "espero la pronta confirmación del Senado para el Señor Thomas Shannon como Embajador de Brasil y al Dr. Arturo Valenzuela como Subsecretario de Estado para el Hemisferio Occidental".	**Congresistas estadounidenses de Florida Ros-Lehtinen, Lincoln y Diaz-Balart del partido Republicano**: condenaron la postura y sanciones de Obama y mostraron su apoyo por Micheletti. • 23 septiembre 2009. Ileana Ros-Lehtinen (R – Florida) emitió un comunicado a los congresistas de la Casa de Representantes de EEUU en donde les hace un llamado para que apoyen la Resolución 749 en donde solicitan se apoyen las elecciones presidenciales en Honduras. • 30 octubre 2009. Congresista Ileana Ros-Lehtinen (R-Florida) sostiene que la comunidad internacional debe reconocer las elecciones presidenciales que se celebrarán en noviembre y la cooperación se debe reanudar. • 29 noviembre 2009. presentó a la Casa de Representantes de EEUU una resolución patrocinada por veintiún (21) Congresistas en donde se solicita se reconozcan las elecciones presidenciales de Honduras para consolidar la democracia y restaurar el orden constitucional.
Consejo Cívico de Organizaciones Indígenas y Populares de Honduras: 24 de junio del 2009. Declaración en la que asegura que el embajador estadounidense así como el Director del BM y el del FMI sabían con antelación de la crisis y por lo tanto abandonaron el país lo que probaba su complicidad.	**El Center for International Policy** : publicó un artículo de opinión en donde relata los acontecimientos recientes en torno a la crisis y las distintas posturas destacando que la información que sale del país es difícil de descifrar ya que está distorsionada.	**Instituto Republicano Internacional (IRI):** Acude como observador electoral a las presidenciales y reporta que se dieron bajo circunstancias pacíficas y con credibilidad.

Derechos reservados

Frente Nacional de Mujeres Socialistas (Venezuela): 23 de septiembre del 2009. marcharon frente a la embajada de Honduras en Venezuela en respaldo al retorno del presidente constitucional Manuel Zelaya a su país desde, con banderas y consignas.	**Kevin Casas-Zamora:** 29 de junio del 2009. publicó un artículo de opinión para el **Brookings Institute** en donde sostiene que "como otros líderes de América Latina, el Presidente Zelaya –a quien llama irresponsable y critica por no comprender "que el acumular millas en el avión de Chávez no le regresaría la presidencia- cayó ante el virus de la reelección presidencial". No obstante critica la postura del gobierno estadounidense de legitimar las elecciones de diciembre a pesar de que los perpetradores "del golpe" no tuvieron consecuencia alguna. Critica a la élite hondureña que no aprovechó la ocasión para renovarse y a la falta de voluntad de hacer una verdadera reforma de la constitución hondureña a la que llama "surreal". Asegura que Brasil no tuvo el capital político para manejar la crisis y demostrar su injerencia en la región. Lo llama un fracaso de la OEA quien no pudo lidiar con la fractura ideológica ya hora se enfrentará a el empoderamiento de organismos regionales alternos. Finalmente critica la postura de Estados Unidos que le parece inconsistente y confusa especialmente con respecto al cumplimiento del Acuerdo lo que le restará credibilidad. Concluye diciendo que no hubo ganador y especialmente perdió la democracia.	**Otto Reich**: • El **Nuevo Herald de Miami** publicó una carta firmada por Otto Reich negó su participación en el golpe y aseguró que el gobierno interino de Roberto Micheletti es "legal y constitucional". Acusó a Chadderton de representar los intereses, no sólo del presidente de Venezuela, Hugo Chávez, sino del ALBA en su conjunto. • 10 julio 2009 . en la Audiencia sobre la "Crisis en Honduras" en la Casa de Representantes de EEUU ante el Subcomité del Hemisferio Occidental. solicita al Congreso que no condene a Honduras por defender sus derechos.
El Observatorio de la Crisis: 29 de junio del 2009. Publicó un artículo de opinión de Isabel Rauber titulado: "Honduras: ensayo del neo-golpismo en América Latina".	**Brookings Institute:** 9 de julio del 2009. Publicó una entrevista con Bernard Gwertzman del Consejo de Relaciones Exteriores en donde sostiene "El hecho que se ha seleccionado al Presidente Arias como mediador de la crisis es buena noticia. Es un hombre muy respetado y por coincidencia el Presidente Protémpore del SICA".	**Instituto de la Defensa de la Libertad y la Democracia**: Presidido por Hernando de Soto autor de "El otro Camino" publicó en los medios un comunicado contra el G-16 por su intromisión en los asuntos internos de Honduras.
The Huffington Post: 26 de noviembre del 2009. Sara Stephenson, directora del **Center for Democracy in the Americas** escribió un artículo de opinión donde alega que sería un error para EEUU reconocer las elecciones de noviembre ya que sentaría un precedente.	**El Centro para Estudios Internacionales y Estratégicos (CSIS):** • Publicó un artículo de la Asociada señor Johanna Mendelson en el cual condena el "golpe de Estado" en Honduras y sostiene se deben tomar medidas para presionar. • 8 de julio del 2009. Reconoce que Obama ha mantenido su posición de no intervención y está trabajando conjuntamente con Arias.	**Center for American Progress:** 13 de julio del 2009. Publicó un artículo del editor asistente, Robert Valencia, en donde manifiesta "las acciones de José Manuel Zelaya evocan la política de Hugo Chávez en Venezuela"
Los Partidos Socialista, liberal, Verde y de Izquierda Unida del Parlamento Europeo: se mostraron en contra del envío de observadores europeos a las elecciones del 2009.	**El Centro de la Democracia para las Américas:** 29 de junio. Condenó el "golpe de Estado en Honduras y la remoción del Presidente Constitucional.	**El grupo mayoritario en el Parlamento Europeo, el Partido Popular Europeo, junto con los Conservadores y Reformistas:** se mostraron a favor del envío de observadores europeos a las elecciones del 2009.

Derechos reservados

Center for Democracy in the Americas: Condenó el "golpe de Estado" y publicó en su sitio de web varias editoriales y noticias apoyando a Zelaya así como criticando la postura del gobierno norteamericano específicamente de ciertos congresistas republicanos.	**Human Rights Foundation**: 30 de junio del 2009. Solicitó a los miembros de la OEA que suspendan a Honduras del Organismo. El Director legal de la Fundación, Javier El-Hage, declaró "Es profundamente antidemocrático que la crisis entre las poderes públicos hondureños pretenda resolverse a través del exilio forzado del titular del poder ejecutivo. Las graves acciones inconstitucionales del presidente Zelaya deben procesarse en respeto pleno de sus derechos y garantías constitucionales y no a través de más actos inconstitucionales".	**Congresistas republicanos Mario Díaz-Balart y Mike Pence:** negaron que en Honduras haya habido un golpe militar y condenaron la postura de la OEA al respecto.
School of the Americas Watch: 7 de octubre del 2009. Lisa Sullivan coordinadora para América Latina, publicó una carta pidiendo donaciones al COFADEH para apoyar a "los valientes hondureños que levantan la voz y toman las calles pidiendo que termine el "golpe de Estado".	**Amnistía Internacional Inglaterra:** 1 de julio del 2009. Emitió una declaración en donde sostiene que "el Presidente José Manuel Zelaya debe regresar a Honduras inmediatamente, sin condiciones y de forma segura".	**Instituto de Liderazgo Hispano del Congreso (CHLI):** Organizó una conferencia titulada "Democracia en las Américas: retos y oportunidades para los líderes del mañana" donde se habló de "necesidad de alejarse de regímenes populistas como los de Venezuela o Ecuador" y se negó que en Honduras hubiera ocurrido un "golpe de Estado"
El Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH): Exige "digan la verdad de los crímenes cometidos antes de este golpe militar, durante y después del golpe; y que nos digan quiénes son los responsables de los crímenes contra la resistencia."	7 agosto 2009. Quince (15) **Congresistas** remiten una carta al Presidente Barack Obama en donde solicitan se tomen medidas inmediatas en contra del régimen de facto por las violaciones a los derechos humanos que han llevado a cabo en contra del pueblo hondureño. Los Congresistas eran: **Raúl Grijalva (D- Arizona), James McGovern (D-Massachusetts), José Serrano (D-Nueva York), John Conyers (D-Michigan), Chaka Fattah (D- Pensilvania), Mike Honda (D-California), Barbara Lee (D- California), Jesse Jackson (D-Illinois), James Oberstar (D- Minesota), Dennis Kucinich (D-Ohio), William Delahunt (D- Massachusetts),** **Jan Schakowsky (D-Illinois),** **Donna Christensen (D-Islas Vírgenes), Sheila Jackson (D-Texas), Linda Sánchez (D-California).** 2 de octubre del 2009. **Los Congresistas estadounidenses Demócratas James P. McGovern, Hill Delahunt, Janice D. Schakowsky, Sam Farr, Gregory W. Meeks y Javier Becerra:** enviaron una carta al Congreso Hondureño dirigida a José Ángel Saavedra, Presidente del Congreso en la que expresan que consideran que los sucesos del 28 constituyeron un "golpe de Estado" y por lo tanto apoyan la política adoptada por Obama. Externan que están conscientes de que ha recibido visitas de congresistas republicanos pero le recuerdan que es el partido de la minoría en EEUU y que la posición oficial de EEUU es una y esa es el fomentar el diálogo. Dicen que en caso de que no salga el gobierno de facto le pedirán a su gobierno no reconozca las elecciones de noviembre. Finalmente ofrecen su ayuda de cualquier forma necesaria.	**Roger Noriega (ex secretario adjunto de EEUU para Latinoamérica):** • Ayudó a organizar, junto con Visión Americas, una visita de líderes hondureños a Washington en 2009. Publicó "Overlooking Crimes Against a Constitution", "Cuba sí, Honduras no" y "Slouching to Populism", entre otros, en el **Journal of the American Enterprise Institute.** • 29 de junio del 2009. Publica en la Revista Forbes un artículo de opinión titulado :El golpe en Honduras" • 7 de julio del 2009. Publica en la Revista Forbes un artículo de opinión titulado "La audacia de Honduras"

Derechos reservados

Miembros de los partidos de izquierda de Nicaragua y El Salvador: 27 de junio del 2009. Presentes como "observadores internacionales" de la encuesta.	**Congresista estadounidense James P. McGovern de Massachussets:** • 2 de julio del 2009. Le envió a Hillary Clinton una carta en donde le manifiesta su preocupación por los informes sobre derechos humanos y solicita se apliquen medidas más contundentes con el "gobierno de facto". • 24 julio 2009. Hizo un llamado al gobierno de EEUU para que imponga sanciones más fuertes al gobierno de facto de Roberto Micheletti. El Congresista considera que la mejor solución para los hondureños es el Plan Arias. • 27 septiembre 2009. Emitió un comunicado en donde informa que siguen las violaciones a los derechos humanos en Honduras por lo que hace un llamado para que se revisen los documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Amnistía Internacional y Human Rights Watch.	**José R. Cárdenas:** Miembro de Visión Américas y antiguo encargado de USAID para América Latina publicó diversos artículos en el portal de Foreign Policy. En uno de ellos, titulado "¿La Administración está tratando de desestabilizar Honduras?" publicado en 2011 acepta abiertamente haber otorgado una asesoría a líderes hondureños que fueron a Washington en Julio del 2009 sobre "la constitucionalidad de la remoción del poder de Zelaya".
Vocero de la Comisión Nacional de Enlace de Costa Rica, Jorge Coronado (16 de julio 2009): Anunció el 16 de julio del 2009 que bloquearía el paso a las fronteras con Honduras en protesta contra el golpe de Estado en Honduras. Los bloqueos se darían con los tres países vecinos, Guatemala, El Salvador y Nicaragua.	**Human Rights Watch:** Su director, José Miguel Vivanco le envió una carta al Srio. Gral. de la OEA en donde le transmite su preocupación sobre las denuncias que han recibido de hondureños que han sido objeto de violaciones a los derechos humanos por la fuerza de seguridad solicita la OEA condene estos hechos y el estado de excepción.	**El Washington Post:** Publicó una editorial el 28 de noviembre del 2009 titulada "La solución democrática de Honduras" donde felicita al gobierno de Obama por haber legitimado las elecciones. Alega que Zelaya estaba siguiendo el modelo Chavista de desmantelar las instituciones democrática y que obtendrá un "bien merecido" retiro. Denuncia las represiones cometidas por la izquierda.
Adolfo Pérez Esquivel (premio Nobel de la Paz) en el portal de Servindi: Declara que la comunidad internacional no debe avalar las elecciones de noviembre del 2009 ya que son ilegítimas. Dice que el gobierno de EEUU es "gestor y cómplice" del golpe de Estado en Honduras y que fue un golpe para "someter al pueblo e imponer políticas de dominación y saqueo en la región".	**La Oficina de Washington para América Latina (WOLA):** • 29 de junio del 2009. Condena el "golpe de Estado". Su director, Joy Olson, sostiene "Se llevó a cabo un desacuerdo muy serio entre el Congreso, La Corte <suprema y el Presidente. En vez de resolver este conflicto mediante el diálogo o establecer canales políticos, se envió a militares para su casa, lo removieron a la fuerza y lo trasladaron a Costa Rica." • 2 de julio condenan el estado de excepción impuesto por Micheletti. • 10 de julio del 2009. En la Audiencia sobre la "Crisis en Honduras" en la Casa de Representantes de EEUU ante el Subcomité del Hemisferio Occidental Joy Olson, Director Ejecutivo de la Oficina de América Latina, WOLA, manifiesta que el golpe de Estado en Honduras tiene raíces más estructurales y profundas que simplemente la intervención de Venezuela.	**Arcadia Foundation:** Fundada por **Robert Carmona-Borjas**, venezolano asilado en EEUU tras los eventos del 2002, se encargó de destapar escándalos de corrupción relacionados con la empresa estatal Hondutel durante el mandato de Zelaya. Tras los eventos del 28 de junio, en octubre publicaron un artículo de opinión en **Corporate Foreign Policy** en el que expresan su preocupación por la "amenaza de interferencia" en las elecciones por parte de Hugo Chávez. También acusa a Nicaragua y Brasil de haber violado la soberanía hondureña y a la comunidad internacional de no haber respetado el principio de autodeterminación. Anuncia también la publicación de un libro electrónico al final de la crisis en el sitio web de Corporate Foreign Policy.
El Congreso de Sindicatos de Suráfrica (COSATU) (2 de julio del 2007): Condenó la destitución de Zelaya de su puesto y exhortó a los revolucionarios y trabajadores a luchar por la restitución del Presidente Zelaya. Calificó los hechos como un acto de cobardía en contra del presidente.	**Oxfam:** 10 de julio del 2009. Emitió un comunicado en donde declara que la "inestabilidad política en Honduras nos ha forzado a reducir los proyectos de desarrollo en el país en un 60%"	**UnoAmerica**: Publicó una editorial de Roberto Micheletti el 27 de julio del 2009 titulada "El camino a seguir para Honduras".

Derechos reservados

La Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO) y el Sindicato Unión General de Trabajadores (UGT) (ambos de España) (24 de septiembre, 2009): Reiteran su apoyo a los grupos sindicales de Honduras y al pueblo hondureño. Exigen la restitución de Zelaya como presidente, el cese a la represión contra el pueblo hondureño, el restablecimiento de las libertades fundamentales y el rechazo a los objetivos políticos de los golpistas.	**El Papa Benedicto XVI** expresó "su viva preocupación por Honduras e invitó a superar a través del diálogo la situación creada por el golpe militar"	**Visión Américas:** Julio 2009. Organizó una visita de líderes hondureño a Washington en 2009. Tanto José R. Cárdenas como Roger Noriega (más adelante mencionados) pertenecen a Visión Américas.
Las organizaciones sindicales de los países miembros del ALBA (2 de julio, 2009): Expresaron su rechazo al golpe de Estado en contra del presidente José Manuel Zelaya. Declararon que los golpistas realizaron de manera cobarde una acción criminal contra el pueblo hondureño. También expresaron su respaldo a la lucha y resistencia popular en Honduras.	**El Congresista José Serrano (D – Bronx):** 28 junio 2009. Condena el golpe de Estado en Honduras y exige el restablecimiento del Presidente José Manuel Zelaya. Asimismo, apoya una resolución en la Casa de Representantes para que se exija lo anterior a la mayor brevedad.	**Cato Institute:** • 26 de junio del 2009. El Coordinador de Proyectos para América Latina, Juan Carlos Hidalgo, elaboró un artículo de opinión en donde sostiene "una crisis institucional seria está desarrollándose en Honduras como resultado del llamado del Prescíndete Zelaya para crear una nueva constitución que le permitiría su reelección". • Sin embargo el 29 de junio del 2009 publica otro artículo del mismo autor criticando al gobierno de facto por tomar medidas que afectan las libertades fundamentales considerándolas "injustificables". • 9 de julio del 2009. Juan Carlos Hidalgo emitió una declaración en donde sostiene que la comunidad internacional ha malinterpretado los hechos de la crisis y dice "lo que sucedió el 28 de junio no fue un golpe militar".
Una treintena de personalidades políticas suizas, entre ellos Marina Carobbio, Paul Rechsteiner y Andy Gross (3 de julio, 2009): Se pronunciaron en contra del golpe de Estado en Honduras y exige el fin de la represión implementada en el país centroamericano. Exigen "el restablecimiento de las libertades de prensa, de movilización y demostración". La mitad de las personalidades son senadores y diputados nacionales.	**El Caucus Hispánico del Congreso de EEUU:** 7 julio 2009. Solicitó al régimen de facto que respetara el Estado de Derecho de Honduras y que apoyan los esfuerzos de la OEA para buscar una solución pacífica de la crisis.	**La Fundación Heritage:** 28 de junio del 2009. Publicó un artículo de opinión del Analista Político Senior, **Ray Walsh**, titulado "El día que Chávez puso el pie en Honduras". Le siguieron varios otros en la misma línea y por el mismo autor. Entre ellos "EUA debería de apoyar los resultados electorales en Honduras", ""Honduras corre a su Presidente: el orden constitucional ha sido preservado".
La Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur (CCSCS) (27 de agosto, 2009): Condena el golpe de Estado ocurrido en Honduras. Demandó a los gobierno que hicieran un llamado a todos los países latinoamericanos para que adopten medidas "enérgicas y efectivas contra los golpistas".	Declaraciones del **Senador Patrick Leahy (D - Vermont):** 8 julio de 2009 en donde informa que Honduras y Vermont han tenido una relación muy estrecha mediante el Programa "Aliados de las Américas". No obstante, condena el golpe militar principalmente porque la Constitución de Honduras contiene maneras de cómo manejar dichas situaciones.	**El New York Post**: 30 de junio del 2009. Publicó un artículo de opinión por **Ray Walsh** titulado "El 'golpe' para proteger la Constitución" en el que dice que se llevó a cabo por proteger el Estado de derecho del populismo ya que Zelaya ve a Venezuela y Cuba como faros hacia el futuro por lo que quiso redireccionar la política hondureña ala izquierda lo que incluía el reelegirse.

Derechos reservados

Asociación Nacional de Educadores Salvadoreños (Andes 21 de junio) y PROVIDA (2 de octubre, 2009): Temen que la situación en Honduras genere un guerra civil a causa de la constante represión por parte de las autoridades hacia la población. Declaran, también, que "como organizaciones sindicales de la educación creemos en la solidaridad sindical internacional para apoyar la resistencia popular contra el Golpe de Estado".	**Centro Woodrow Wilson:** 10 de julio del 2009. En la Audiencia sobre la "Crisis en Honduras" en la Casa de Representantes de EEUU ante el Subcomité del Hemisferio Occidental Cynthia Arnson, Directora del Programa de América Latina dijo que el golpe de Estado y el rol de los militares sacando a José Manuel Zelaya de Honduras solamente refleja que el sistema de partidos políticos en Honduras es débil y que no existen mecanismos o un marco legal que pueda resolver conflictos políticos.	**Álvaro Vargas Llosa:** • Otorgó una entrevista **a CNN en español** a principios de julio donde dijo "Las encuestas dicen que dos terceras partes están de acuerdo con su expulsión (…) Cuando se dio cuenta que había una reacción unánime de las instituciones jurídicas y políticas en contra de esta aspiración, persistió de una manera tremendamente irresponsable con la esperanza de provocar una reacción militar que lo convirtiera en una víctima de la democracia". Agregó " Dijo que había sido una decisión precipitada la de expulsar a Zelaya del país. Sin embargo, justificó la decisión, ya que se esperaba "una posible intervención de Venezuela que provocara un conflicto social mayor". • Escribió un artículo de opinión para el **Washington Post** el 4 de julio donde alega que "Manuel Zelaya, carga con la mayor responsabilidad por su derrocamiento." Al analizar el papel de la OEA dice: "La Organización de Estados Americanos, conducida por José Miguel Insulza, de quien me precio de ser amigo, ha actuado como un verdadero perro faldero de Venezuela." • Escribió un artículo de opinión para el **New York Times** titulado "El ganador en Honduras: Chávez" en el cuál trata el liderazgo de Chávez en la respuesta internacional lo que va en contra de los planes y resulta inesperado para el gobierno de Micheletti. Indica que la solución ideal sería el regreso de Zelaya no obstante duda que este pueda "abandonar sus planes de reelección".
Líder de la Central Obrera Boliviana (COB), Pedro Montes (16 de julio, 2009): Declaró que la "enfermedad de Honduras" no debe de llegar a Bolivia en alusión al golpe de Estado en Honduras.	**El Senador Richard Lugar (D-Indiana):** • 30 julio 2009 . Le escribió una carta a la Secretaria de Estado, Hillary Clinton, pidiéndole que por favor se informara a sus compañeros Congresistas sobre la crisis en Honduras y las medidas tomadas por Obama para que esto no afectara la nominación de Arturo Valenzuela como Subsecretario de Estado para el Hemisferio Occidental. • 10 septiembre 2009. En la XIII Cumbre de Desarrollo Andino en donde manifiesta su apoyo a la Administración Obama por condenar rápidamente al golpe de Estado en Honduras. • 15 octubre 2009. solicita al gobierno de facto que se rescinda el decreto que limita los derechos civiles y políticos fundamentales de los hondureños y solicita a la OEA para que apoye a los Candidatos Presidenciales en el proceso de elecciones tal y como lo solicitaron en la carta del 8 de octubre.	**Mario Vargas Llosa:** 7 de julio del 2009. Publicó un artículo de opinión en El País titulado "El golpe de las burlas" donde dice que la decisión de arrestar y expatriar a Zelaya había sido errónea ya que "con semejante atropello, hayan convertido en víctima de la democracia y poco menos que en héroe de la libertad, a un demagogo irresponsable como *Mel* Zelaya, quien, en violación flagrante de la Constitución que había jurado respetar, se disponía a llevar a cabo un referéndum para hacerse reelegir"

Derechos reservados

Helen Umaña, crítica de arte y literatura y premio nacional de literatura en Honduras 1989 (13 de agosto 2009): En referencia a la aplicación de la cuarta urna "Lo pueden impedir para un futuro cercano. Pero en la conciencia popular la idea de una nueva Carta Magna ya prendió con una fuerza increíble. ".	**El Congresista Elliot Engel (D-Bronx) y Presidente del Subcomité de Asuntos Exteriores del Hemisferio Occidental de la Casa de Representantes de EEUU:** 9 septiembre 2009. Manifestó su preocupación por que el gobierno de facto no ha aceptado el Acuerdo San José y solicita a la Junta Directiva de la Cuenta del Milenio para que dé por terminada la cooperación de 11 millones de dólares con Honduras.	**Senador Jim DeMint (R-South Carolina):** • 2 julio 2009. El Senador Jim DeMint (R - Carolina del Sur) en donde sostiene que los americanos deben apoyar a los hondureños y sus líderes legítimos por defender la libertad y el Estado de Derecho. • 10 de octubre del 2009. Pubica en **The Wall Street Journal** un artículo de opinión en el que relata su viaje a Honduras y reporta que no existe caos. Alega que se reunió con distintos miembros de la sociedad civil, política y empresarial quienes relataron los actos de corrupción de Zelaya a quien compara con Chávez. Indica que el pueblo hondureño no quiere el regreso de Zelaya, que el único que así lo desea es Llorens y que Honduras no comprende por qué Obama no comprendería la importancia de remover a un futuro dictador. • 5 de agosto del 2009. Declaró que las acciones de Zelaya eran provocativas y habían dado pie a su remoción. Agradeció a Micheletti su disposición para diálogo. Pidió que EEUU cambiara su posición y eligiera defender el Estado de Derecho hondureño.
Partido de la Revolución Democrática (PRD) de México (13 de agosto 2009): demuestra su repudio y condena a la represión llevada a cabo por el gobierno de facto liderado por Micheletti.		**The Guardian:** Michael Lisman publicó un artículo de opinión en su portal titulado "El punto de no retorno para Zelaya" en el que niega que se trate de un golpe de Estado y compara a Zelaya con Jean-Bertrand Aristide y Jamil Mahuad.
Berta Cazares Flores, candidata independiente a la presidencia de Honduras y dirigente nacional de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (1 de julio, 2009): "Vivimos en Honduras una insurrección popular, un levantamiento con la decidida participación de las mujeres, en contra de las fuerzas armadas y el grupo oligárquico que derrocó al presidente democráticamente electo Manuel Zelaya, pero el costo es alto y la situación de la población civil, incluida la niñez, es crítica, la vida cotidiana está alterada y la brutal represión tiene como blanco principal a la juventud".	**El Presidente del Comité de Asuntos Exteriores de la Casa de Representantes, Howard L. Berman (D-California), y el Presidente del Comité de Relaciones Internacionales del Senado, John F. Kerry (D-Massachusetts):** 27 octubre 2009. Remitieron una carta a James Billington de la Librería del Congreso de Estados Unidos solicitándole se retire el documento elaborado en agosto 2009 titulado "Honduras: Temas Constitucionales" ya que contiene errores importantes que han sido refutados por expertos de Estados Unidos, la OEA y Honduras.	**The Wall Street Journal:** 27 de julio del 2009. Publica una columna de Micheletti titulada "El Camino a Seguir para Honduras".

Derechos reservados

Partido Socialista Centroamericano (PSOCA) (21 de junio, 2009): Declaración de dicho partido con respecto a la cuarta urna.	27 octubre 2009. 16 congresistas de EEUU le enviaron una carta al Presidente de Estados Unidos, Barack Obama, recibió una carta de en donde apoyan la declaración del Portavoz del Departamento de Estado Ian Kelly que reafirma la posición del gobierno sobre la restitución de José Manuel Zelaya a la Presidencia de Honduras. No obstante, le solicitan que tomen mayores medidas con respecto a las violaciones a los derechos humanos que se están llevando a cabo en Honduras. Los firmantes son: **Raúl Grijalva (D - Arizona), José E. Serrano (D - Nueva York), Fortney Pete Stark (D - California), Danny K. Davis (D - Illinois), Janice D. Schakowsky (D - Illinois), Maxine Waters (D - California), Barbara Lee (D - California), John Conyers (D - Michigan), Luis Gutiérrez (D - Illinois), Jesse L. Jackson Jr.(D - Illinois), Chaka Fattah (D - Pensilvania), James P. Morán (D - Virginia), Michael M. Honda (D - California), Sam Farr (D - California), James L. Oberstar (D - Minesota), Eddie Bernice Johnson (D - Texas).**	**El Congresista Connie Mack (R - Florida):** • 8 julio 2009. presentó la Resolución 619 en la Casa de Representantes en donde apoya al pueblo hondureño, condena las acciones del Presidente José Manuel Zelaya antes de su sustitución y llama a las partes para que lleguen a una solución pacífica. • 17 julio 2009. envió una carta a la Secretaria de Estado, Hillary Clinton, solicitándole que no acepte el regreso de José Manuel Zelaya hasta que se logre un acuerdo pacífico entre las partes del conflicto. • 22 julio 2009. presentó a la Casa de Representantes la Resolución 619 en la cual expresa su apoyo a los hondureños y condena los esfuerzos de José Manuel Zelaya para cambiar la Constitución. Los patrocinadores de la resolución son (20): Christopher Smith (R – New Jersey), Dan Burton (R – Indiana), Dana Rohrabacher (R – California), Jeff Fortenberry (R – Nebraska), Ted Poe (R – Texas), Lincoln Diaz-Balart (R - Florida), Thaddeus McCotter (R – Michigan), Mario Diaz-Balart (R – Florida), Zach Wamp (R- Tenesse), Gus Bilirakis (R – Florida), Peter Hoekstra R – Michigan), Sue Wilkins Myrick (R – Carolina del Norte), Michael T McCaul (R – Texas), Jeff Miller (R – Florida), Todd Tiahrt (R - Kansas), Aaron Schock (R - Illinois), Candice Miller (R – Michigan), Adam Putnam (R - Florida), Lamar Smith (R – Texas), Roy Blunt (R - Missouri). • 25 julio 2009. lideró una Delegación de Congresistas a Honduras los días 25 y 26 de julio con el motivo de conocer la situación política desde los actores. Le acompañaron: Congresista **Brian Bilbray (R - California), Robyn Wapner (Staff de la Congresista Ileana Ros – Lehtinen (R - Florida)), y Frederick Ratliff, Director del Staff Republicano para el Subcomité del Hemisferio Occidental.** Se reunieron con el Embajador de EEUU en Honduras, Hugo Llorens, quien manifestó que el suceso del 28 de junio era un golpe de Estado; con Roberto Micheletti, donde le informó que el Artículo 239 de la Constitución lo respaldaba; Presidente de la Corte Suprema, Jorge Rivera, con los diputados Carolina Echevarría (Partido Liberal - PL), Doris Gutiérrez (Partido Unificación Demócrata - UD), Toribio Aguilera (Partido Innovación y Unidad - PINU), Edmundo Orellana (PL), Marcia

Derechos reservados

Eva Golinger para YVKE Mundial Radio (28 de junio, 2009): Escribe en su artículo que parece un dejá vu los acontecimientos del 28 de junio en alusión a los golpes de estado perpetrados en América Latina en el pasado. También declara que la situación se parece al golpe venezolano del 2002.	**Delegación brasileña de seis diputados coordinada por Jungmann, del Partido Popular Socialista brasileño:** visitaron Tegucigalpa con el objetivo de llevar a cabo una serie de encuentros con representantes hondureños con el fin de conocer la situación de la sede diplomática. Se entrevistaron con el comisionado de los Derechos Humanos de Honduras, Ramón Custodio, el presidente del Parlamento, empresarios y otros representantes de la sociedad hondureña.	**Los Congresistas Connie Mack (R - Florida), Chris Smith (R - New Jersey), Dan Burton (R - Indiana), Lincoln Diaz-Balart (R - Florida), Mary Bono Mack (R - California), Mario Diaz-Balart (R - Florida) e Ileana Ros-Lehtinen (R - Florida) y la Miembro de mayor Ranking en el Comité de Asuntos Exteriores de la Casa de Representantes:** 26 agosto 2009. Le remitieron una carta a la Secretaria de Estado, Hillary Clinton, solicitándole que clarifique el por qué la revocación de las visas para no inmigrantes ya que esto se convierte en un castigo para los hondureños.
Declaración de La Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina y el Caribe (COPPPAL) (31 de julio, 2009): consideran "lamentable e inaceptable" la ruptura del orden constitucional en Honduras y manifestaron su "condena y repudio" a lo ocurrido en dicho país.		**21)congresistas de EEUU:** 16 septiembre 2009**.** Remitieron una carta a la Secretaria Clinton, para solicitarle se renueve la visa al Canciller Carlos López Contreras por motivo de su visita a Washington DC con varios miembros del congreso de EEUU.
Declaración de La Conferencia Internacional de Partidos Políticos de Asia (ICAPP) (31 de julio, 2009): consideran "lamentable e inaceptable" la ruptura del orden constitucional en Honduras y manifestaron su "condena y repudio" a lo ocurrido en dicho país.		**El Congresista Mike Pence (R-Indiana):** 29 septiembre 2009. Critica al Presidente Obama por no tomar una posición con respecto a otros países y sí con la situación en Honduras. El Presidente Zelaya fue removido de forma legal y el Congreso Nacional designó un Presidente interino mientras se celebraban las elecciones presidenciales en noviembre.
Gales Cárdenas para Agencia Latinoamericana de Información (ALAI), América Latina en Movimiento (12 de julio, 2009): Hace mención de la relación desigual que ha tenido Honduras con EEUU a lo largo de su historia. Menciona que las acciones del gobierno de Zelaya crearon grandes preocupaciones en Estado Unidos de parte de la derecha y que montaron una campaña mediática para desprestigiar al presidente Zelaya.		**Los Congresistas Lincoln Díaz-Ballart (R - Florida) y Mario Díaz-Ballart (R - Florida):** 5 octubre 2009. viajarían a Honduras los días 5 y 6 de octubre para mostrarle su apoyo al pueblo hondureño en su lucha por preservar la Constitución y la Democracia.
Observatorio Internacional de la Crisis (a lo largo del 2009 hasta el 26 de enero del 2010): Han publicado varios artículos de opinión condenando el golpe de Estado en Honduras. Entre los editorialistas se encuentran **Eva Golinger, Isabel Rauber** para ALAI, **Juan Diego García** para ARGENPRESS.info y **Leticia Salomón.** En varios artículos se alude a la supuesta culpabilidad que tiene EEUU en los hechos.		**El Congresista Ted Poe (R -Texas):** 23 octubre 2009. manifiesta que se removió legalmente a José Manuel Zelaya de la Presidencia. Asimismo, informa que son muy pocas las personas que desean que José Manuel Zelaya regrese a la Presidencia y uno de ellos es el Embajador de EEUU en Honduras, Hugo Llorens.

Derechos reservados

Giorgio Trucchi para la Regional Latinoamericana de la Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación (Rel-UITA) (26 de junio, 2009): Hace mención de un posible golpe de Estado debido a la situación que se vivía en el país en los días previos a la crisis. Declara que las organizaciones sindicales y populares apoyarían al presidente. Declara que su propuesta es "enterrar el modelo neoliberal".		23 octubre 2009. Varios Congresistas remitieron una carta a la Oficina de Rendición de Cuentas de EEUU (Government Accountability Office - GAO) para que investigue el involucramiento del Embajador Hugo Llorens en los sucesos antes y después del 28 de junio. Los patrocinadores de la carta son: **Aaron Schock (R - Illinois), Darrell Issa (R - California), Ileana Ros-Lehtinen (R - Florida), Connie Mack (R - Florida), Lincoln Diaz-Balart (R - Florida), Jeff Flake (R -Arizona), Mario Diaz-Balart (R - Florida), Doug Lamborn (R - Colorado), Peter Roskam (R - Illinois), Dan Burton (R - Indiana), Paul Broun (R - Georgia), Jean Schmidt (R - Ohio) and Brian Bilbray (R - California).**
Activistas del movimiento de solidaridad con América Latina de Alemania, entre ellos Attac-Alemania y la red Netzwerk Kuba (30 de junio, 2009): Condenaron rotundamente el golpe de Estado contra el presidente Zelaya en Honduras. Esperaban que el gobierno alemán y la Unión Europea no reconocieran al presidente designado. Una de las declaraciones que hicieron fue: "Estos fascistas se niegan a desaparecer; pero no contaron con que los pueblos ya no son aquellos de hace 40 años".		**José Herrera, director adjunto de Relaciones Internacionales de la Fundación FAES:** 15 de julio, 2009 .Declara que América Latina se ha convertido en "el principal tablero de batalla mundial entre el populismo radical y la democracia liberal". Escribe que es necesario restituir la democracia con instituciones sólidas para que "actúen como contrapeso y garantía contra los proyectos personalista y totalitarios de los peones del chavismo". Declara que Zelaya "a título personal y al margen de las instituciones democráticas decidió adscribir al país a las filas del populismo revolucionario".
Manuel Rozental para el Observatorio Internacional de la Crisis (julio, 2009): Declara que el golpe de Estado en Honduras va más allá de la destitución del presidente Zelaya, y que es una lucha en la guerra para la implementación de los Tratado de Libre Comercio en América Latina. Es un ataque de los promotores del libre comercio en contra de la democracia, así como en contra de los pueblos que defienden su soberanía. Dice que ha iniciado una nueva era golpista en América, en donde ocurren golpes de Estado con el fin de imponer acuerdos.		**Víctor Davis Hanson para el Hoover Institution** 4 de julio, 2009. Escribe que por primera vez en la historia Estados Unidos se ponían del lado de "autócratas" como Hugo Chávez, Fidel Castro y Evo Morales al condenar el arresto del presidente Zelaya de Honduras. Declara que no le importó al gobierno estadounidense que el Parlamento y la Suprema Corte actuaron de manera legal al destituir a Zelaya por actuar de manera inconstitucional.

Derechos reservados

Anne Vigna para Le Monde Diplomatique, edición peruana (01/17/2010): Hace mención de las elecciones de noviembre del 2010 que organizo el gobierno de facto. Menciona, también, que a pesar de la represión ocurrida en Honduras, Estados Unidos ha reconocido la validez de las elecciones. Escribe que la mayoría de la comunidad internacional se negó a reconocer la validez de las elecciones y no enviaron observadores internacionales, con excepción de EEUU y sus aliados en la región. Habla en general de la falta de orden constitucional durante el periodo previo a las elecciones, en donde se bloquearon varios canales de televisión y no se permitía que la gente se reuniera en las calles.		**Una delegación de diputados de los partidos de oposición de la Asamblea Nacional de Nicaragua:** 28 de julio del 2009. Visitaron Honduras para recolectar información que serviría para presentar al pleno legislativo de ese país una solicitud de expulsión del presidente depuesto de Honduras, Manuel Zelaya Rosales. Recolectar información que servirá para presentar al pleno legislativo de ese país una solicitud de expulsión del presidente depuesto de Honduras, Manuel Zelaya Rosales. La delegación estuvo integrada por diputados de los partidos Liberal Independiente (PLI), Partido Liberal Constitucionalista (PLC) y del Movimiento Renovador Sandinista (MRS); quienes se entrevistaron con las autoridades del Poder Ejecutivo, Congreso Nacional y Corte Suprema de Justicia. Entre ellos el líder del PLC y ex candidato presidencial, Eduardo Montealegre
La Federación Nacional de Trabajadores de la Industria de la Alimentación, Hoteles, Bebidas y Tabaco de la República Dominicana (FENTIAHBETA) (julio 2009): Declaran que "los hechos criminales desatados por la oligarquía tradicional y recalcitrante utilizando el poder militar en contra del pueblo hondureño… Nos solidarizamos de forma enérgica con el valiente pueblo hondureño, que a pesar de la brutal represión que han desatado los criminales ha respondido con valentía y con decisión en la defensa de la institucionalidad democrática del país".		
La Confederación General de Trabajadores del Perú - Sector Alimentos Bebidas y Afines (CGTP – ABA) (6 de julio, 2009): Hacen una declaración en donde expresan su "profunda preocupación" por la situación en Honduras. Condenan el golpe de Estado llevado acabo por el Ejército en contra del presidente Zelaya. Declaran, también, que quieren "lograr el restablecimiento de la paz y la democracia que se ha visto asesinada por un grupo de gente que sin importarle el bien del país lo desestabiliza con aberrantes hechos… nuestra sectorial EXIGE a los usurpadores del poder el inmediato restablecimiento del orden constitucional".		
Sindicato de Trabajadores de Coca Cola, Uruguay (7 de julio, 2009): Comunican que ven con preocupación la situación que está sufriendo el pueblo de Honduras. Además declaran que "Estamos seguros que derrocaremos al gobierno de facto y cobarde".		

Derechos reservados

La Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA) (10 de julio, 2009): Declaran "su más absoluta condena a la violenta acción cívico-militar que derrocó al presidente de Honduras, José Manuel Zelaya". Además declaran su solidaridad con el pueblo hondureño ante tal situación. Mencionan, también, que "anhelamos que esta lucha por la libertad no sea transformada por los gorilas de siempre en un nuevo baño de sangre para este país que tanto ha sufrido a lo largo de su historia".		
Agustín Fernández y Ana María Ferrera para Social Watch (21 de agosto, 2009): Escriben que el golpe de Estado ha sido un golpe en contra de las organizaciones sociales hondureñas también. Mencionan que la represión del gobierno de facto ha causado muertes y violación de los derechos fundamentales de los hondureños y que la violencia en contra de las mujeres a recrudecido.		
Rigoberto Menchú, premio Nobel de la Paz guatemalteca (8 de julio, 2009): En su declaración asegura que "Tenemos al menos seis casos de ejecuciones extrajudiciales" y que "estuvieron involucrados la Corte Suprema de Justicia, el Ministerio Público, el Congreso y hasta la propia Defensoría de Derechos Humanos". Con respecto a los "golpistas" declaró que "es un grupo muy trasnochado, con muchos rasgos de aquel anticomunismo de los 80, como si el tiempo no hubiera pasado".		
4 de julio del 2009. La Policía de Honduras supuestamente detuvo a cerca de un centenar de **nicaragüenses** que, al parecer, llegaron al país para apoyar manifestaciones a favor del regreso del depuesto presidente Manuel Zelaya. De acuerdo con la policía estaban "alojadas en modestos hoteles" y se dedicaban a promover en barrios marginales la participación en manifestaciones para exigir la restitución de Zelaya, para lo que "al parecer ofrecían dinero".		
Coordinadora Sindical para América Latina y el Caribe (CSACC): Condenó el golpe de Estado y acusa a las autoridades de recurrir a persecución, intimidación, manipulación mediática y uso de la violencia y llama a las autoridades "espurios" y repudia los "sospechosos" intentos de otros gobiernos por legitimar al nuevo régimen.		

Derechos reservados

5. Sanciones bilaterales por parte de países selectos

País*	28 de junio de 2009 al 5 de julio 2009	5 de julio 2009 al 26 de enero de 2010
Brasil		5 de septiembre: A partir de este día, Brasil suspendió los acuerdos de supresión de visados que mantiene con Honduras desde 2004, debido a que no reconoce al Gobierno de facto.
España		16 de septiembre: España limita la entrada a su territorio a miembros del Gobierno de facto de Honduras, en acorde con la decisión del Consejo de Asuntos Generales de la Unión Europea.
Estados Unidos		7 de julio: EEUU sostiene que en caso de no resolver la crisis, entrará en vigencia la sección 7008 de los programas de cooperación en donde se congela toda la ayuda menos la humanitaria. 28 de julio: Revocación de visas a miembros del gobierno de facto; ya se habian revocado 4 visas diplomáticas. 26 de agosto: suspensión de los servicios consulares de emisión de visas para no inmigrantes y que no son de emergencia. 3 de septiembre: "terminación" de ayudas al gobierno de Honduras. 9 de septiembre: EEUU informó que la junta directiva de la Cuenta del Milenio decidiría este día si podía "terminar" lo fondos de ese programa en Honduras. 12 de septiembre: El Gobierno de EEUU revocó la visa de Roberto Micheletti, el Canciller Carlos López Contreras y 14 magistrados de la Corte Suprema de Justicia hondureña.
Guatemala	28 de junio: El Presidente Colom declaró haber ordenado la total cancelación de la comunicación entre los ejércitos de Guatemala y Honduras.	
Reino Unido		4 de noviembre: RU informó al Parlamento de la UE que había aplicado varias medidas diplomáticas como restricciones de contacto a nivel político con el régimen de facto y las suspensión de Ayuda Presupuestaria a Honduras.
Venezuela		8 de julio: Venezuela anuncia que suspenderá el envío de petróleo a Honduras hasta que se restituya al Presidente Zelaya.

Derechos reservados

6. Sanciones multilaterales selectas

	28 de junio de 2009 al 4 de julio 2009	5 de julio 2009 al 26 de enero de 2010
ALBA		17 de octubre: Prohibición de ingreso o permanencia de los "golpistas" a los territorios; sanciones económicas y comerciales en contra del "régimen golpista" adoptadas por parte de los países miembros según corresponda.
BID	30 de junio: Congelamiento de cartera hondureña por 200 millones de dólares	
BM	30 de junio: Suspensión de 279 millones de dólares.	
CA-4	29 de junio: Los países miembros del CA-4 anunciaron el cierre del comercio por las fronteras terrestres con Honduras durante 48 horas.	
FMI		10 de septiembre: Acceso de Honduras a 165 millones de dólares pospuesto.
OEA	4 de julio: Suspensión del derecho de participación de Honduras en la OEA.	31 de julio: El Embajador Ramdin detallando sobre la suspensión, aclara que la OEA y sus miembros ya no deben proveerle ningún servicio a Honduras. Esto incluye el cese de toda transacción financiera, proyectos e incluso contribuciones voluntarias.
ONU		23 de septiembre: Suspensión de la asistencia de la ONU al Tribunal Supremo Electoral de Honduras para las elecciones del 29 de noviembre de 2009.
Petrocaribe	3 de julio: Petrocaribe suspendió envío de combustible a Honduras hasta que el Presidente Zelaya sea restituido en su puesto.	
SICA	29 de junio: SICA acordó medidas comerciales, escalonadas. Entre ellas esta instruir a los representantes ante el BCIE suspender todos los préstamos a Honduras.	
Unión Europea		21 de julio: La UE decide evitar el contacto a nivel político con el gobierno de facto y suspender la Ayuda Presupuestaria y de cooperación, a excepción de la humanitaria. La ayuda suspendida se valora en 92 millones de dólares. 15 de septiembre: La UE anunció que se encuentra lista para tomar restricciones, incluyendo identificar aquellos miembros del Gobierno de facto que estuviesen bloqueando las negociaciones. El Consejo le encomendó a las dependencias relevantes, empezar trabajos preparativos.

Derechos reservados

Anexos

Derechos reservados

Derechos reservados

Anexo 1

I. Personal de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación

Secretario ejecutivo
Sergio A. Membreño Cedillo

Coordinadores de áreas de trabajo
Martha Savillón Castro, información
Keila García, administración
Yuri Rolando Mora Carías, comunicación
Elías Sánchez Iglesias, informática
Roberto Mendoza, seguridad

Apoyo técnico legal
Annelle Hurtado Romero
Andrea Portillo Ramos
Jennifer Matamoros Pineda
Maribel Muñoz Aguilar
Nadia Canizales

Edición, diseño y diagramación
Leda Chávez
Hektor Varela

Apoyo procesamiento y almacenamiento información
Leonel Palma
Claudia Beatriz Pineda Pavón

Transcriptoras
Yoly Gudiel
Azalia Mejía
Delia Sosa
Zulema Munguía
Regina Pérez
Karin Timpel

Filmación y documentación fotográfica
Yuri Rolando Mora Carías
Daniel Palma Flores

Apoyo logístico
Carlos Efraín Andino Villalobos
Martha Amaya
José Rivera
Elvis Omar Herrera Moncada

Derechos reservados

II. Aportaciones especiales

Sistemas de información, almacenamiento y archivo
Trudy Peterson

Comunicaciones
Carlos Andrés Pérez (PNUD)

III. Consultores nacionales e internacionales

1. Ramón Romero
2. Rolando Sierra Fonseca
3. Mario Posas
4. Javier Suazo
5. Ana Cristina Mejía de Pereira
6. Jaime Ordóñez (Instituto Centroamericano de Gobernabilidad)
7. Adrián Torrealba (Instituto Centroamericano de Gobernabilidad)
8. Diego Padilla (Instituto Centroamericano de Gobernabilidad)
9. Flora María Aguilar (Instituto Centroamericano de Gobernabilidad)
10. Mireya Rodríguez (Instituto Centroamericano de Gobernabilidad)
11. Verónica Puente (PNUD)
12. Fernando Martínez (PNUD)
13. Xavier Aguirre (PNUD)
14. Antonio Delgado (PNUD)
15. Andrés Pérez Munguía
16. Juan Rial
17. Hilda Caldera
18. Manuel Bernales
19. Ernesto Gálvez
20. Marvin Barahona
21. María del Mar Martínez Rosón (Universidad de Salamanca)
22. Patricia Otero (Universidad de Salamanca)
23. Manuel Alcántara Sáez (Universidad de Salamanca)
24. Carlos Fernando Chamorro
25. Manuel Torres
26. Carlos Jair López
27. Lester Ramírez
28. Irma Becerra
29. Thomas Legler
30. Julia Schünemann
31. Anabel López
32. Leónidas Rosa Suazo
33. Noah Feldman
34. David Landau
35. Brian Sheppard
36. Willy Zapata (CEPAL – México)
37. Juan Carlos Rivas (CEPAL – México)

Derechos reservados

Anexo 2
Comisiones negociadoras de los acuerdos

	No	Por Roberto Micheletti Baín	Por Manuel Zelaya Rosales
Acuerdo San José (Plan Arias) 9 de julio – 6 de octubre de 2009	**1**	Arturo Corrales	Patricia Rodas (primera ronda)
	2	Vilma Cecilia Morales	Silvia Ayala (primera ronda)
	3	Mauricio Villeda	Salvador Zúñiga (primera ronda)
	4	Carlos López Contreras	Milton Jiménez Puerto (primera ronda)
	5	-	Arístides Mejía (segunda ronda)
	6	-	Enrique Flores Lanza (segunda ronda)
	7	-	Rixi Moncada (segunda ronda)
	8	-	Rafael Alegría (segunda ronda)
Acuerdo Tegucigalpa/ San José (Diálogo Guaymuras) (7 – 30 de octubre de 2009)	**1**	Arturo Corrales	Víctor Meza
	2	Vilma Cecilia Morales	Mayra Mejía
	3	Armando Aguilar Cruz	Juan Barahona[1]
	4	-	Rodil Rivera

Implementación de los acuerdos

Comisión de Verificación del Acuerdo Tegucigalpa/San José (Diálogo Guaymuras)	**1**	Ricardo Lagos, expresidente de Chile
	2	Hilda Solís, secretaria de Trabajo de Estados Unidos
	3	Arturo Corrales (en representación de R. Micheletti Baín)
	4	Jorge Arturo Reina (en representación de M. Zelaya Rosales)
Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR)	**1**	Eduardo Stein Barillas (comisionado coordinador)
	2	Michael Kergin (comisionado)
	3	María Amabilia Zavala (comisionada)
	4	Julieta Castellanos (comisionada)
	5	Jorge Omar Casco (comisionado)
	6	Sergio A. Membreño Cedillo (secretario ejecutivo)

Fuente: Acuerdo San José, Acuerdo Tegucigalpa/ San José y decreto ejecutivo No. 001-2010 (14 de mayo de 2010).
1 El señor Juan Barahona sale de la comisión negociadora el 13 de octubre de 2009 y lo sustituye el señor Rodil Rivera.

Derechos reservados

Derechos reservados

Anexo 3
Notificaciones de audiencias a protagonistas claves y entrevistas con los comisionados (CVR)

No	No.	Notificación de audiencia No.	Protagonista clave	fecha de entrevista	Lugar	OBS
1			Reunión con los exfuncionarios de José Manuel Zelaya Rosales (Aristides Mejía, Milton Jiménez y Armando Sarmiento)	9-Jun-10	Tegucigalpa	realizada
2	1	CVR.NA.001-2010	Milton Jiménez	16-Sep-10	CVR-Tegucigalpa	realizada
3		CVR.NA.002-2010	Víctor Meza (primera notificaciòn)	16-Sep-10		se excusa
4			Reunión colectiva con exfuncionarios de José Manuel Zelaya Rosales (Aristides Mejia, Milton Jimenez y Armando Sarmiento)	12-Aug-10	CVR - Tegucigalpa	realizada
5	2	CVR.NA.003-2010	Arístides Mejía	15-Sep-10	CVR - Tegucigalpa	realizada
6	3	CVR.NA.004-2010	Rebeca Santos	11-Oct-10	CVR - Tegucigalpa	realizada
7	4	CVR.NA.005-2010	Yani Rosenthal	14-Oct-10	San Pedro Sula	realizada
8	5	CVR.NA.006-2010	Fernando García	13-Oct-10	CVR - Tegucigalpa	realizada
9	6	CVR.NA.007-2010	César Ham	12-Oct-10	CVR - Tegucigalpa	realizada
10	7	CVR.NA.008-2010	Carlos Kattán	14-Oct-10	San Pedro Sula	realizada
11	8	CVR.NA.009-2010	Wenceslao Lara	14-Oct-10	San Pedro Sula	realizada
12	9		Jorge Bueso Arias	15-Oct-10	Santa Rosa de Copán	realizada
13	10		Monseñor Luis Santos	16-Oct-10	Santa Rosa de Copán	realizada
14	11		Juan C. Lagos	17-Oct-10	Santa Rosa de Copán	realizada

Derechos reservados

15	12	CVR.NA.010-2010	Carlos Roberto Flores Facussé	24-Nov-10	Casa particular	realizada
16		CVR.NA.011-2010	Ricardo Maduro Joest (primera notificaciòn)	18-25 nov 2010		se excusa
17		CVR.NA.012-2010	Cardenal Óscar Andrés Rodríguez (primera notificaciòn)	18-25 nov 2010		se excusa
18	13	CVR.NA. 013-2010	Roberto Micheletti Baín	22-Nov-10	Casa particular	realizada
19		CVR.NA. 014-2010	José Manuel Zelaya Rosales (primera notificaciòn)	18-25 nov 2010		no responde
20	14	CVR.NA.015-2010	Gral. Romeo Vásquez Velásquez	18-Nov-10	CVR-Tegucigalpa	realizada
21	15	CVR.NA.016-2010	José Alfredo Saavedra	18-Nov-10	CVR-Tegucigalpa	realizada
22		CVR.NA.017-2010	Toribio Aguilera	19-Nov-10		no responde
23	16	CVR.NA. 018-2010	Marvin Ponce	19-Nov-10	CVR-Tegucigalpa	realizada
24		CVR.NA. 019-2010	Hugo Llorens	23-Nov-10	Embajada USA	realizada
25	18	CVR.NA. 020-2010/11	Elvin Santos Ordóñez	14-Jan-11	CVR-Tegucigalpa	realizada
26		CVR.NA. 021-2010/11	Ricardo Antonio Álvarez	12-Jan-11		se excusa
27	17	CVR.NA. 022-2010/11	Cardenal Óscar Andrés Rodríguez (segunda notificaciòn)	13-Jan-11	CVR-Tegucigalpa	realizada
28		CVR.NA. 023-2010/11	Ricardo Maduro Joest (segunda notificaciòn)	13-Jan-11		no responde
29		CVR.NA. 024-2010/11	Juan Orlando Hernández (primera notificaciòn)	17-Jan-11		se excusa
30	19	CVR.NA. 025-2010/11	Rodolfo Irías Navas	20-Jan-11	CVR-Tegucigalpa	realizada
31	20	CVR.NA. 026-2010/11	Arturo Corrales (primera entrevista)	18-Jan-11	CVR-Tegucigalpa	realizada
32			Arturo Corrales (segunda entrevista)	19-Jan-11	CVR-Tegucigalpa	realizada
33		CVR.NA. 027-2010/11	Vilma Cecilia Morales	21-Jan-11		se excusa
34	21	CVR.NA. 028-2010/11	Coronel René Antonio Hepburn	19-Jan-11	CVR-Tegucigalpa	realizada
35	22	CVR.NA. 029-2010/11	Jorge Rivera Avilès	19-Jan-11	CVR-Tegucigalpa	realizada
36		CVR.NA. 030-2010/11	Enrique Ortez Colindres	20-Jan-11		no responde
37	24	CVR.NA. 031-2010/11	Carlos López Contreras	27-Jan-11	CVR-Tegucigalpa	realizada
38	23	CVR.NA. 032-2010/11	Luis Alberto Rubí (primera entrevista)	18-Jan-11	CVR-Tegucigalpa	realizada
39		CVR.NA 33-50	Ver anexo 4			
40	25	CVR.NA. 051-2010/11	Coronel Marco Vitelio Castillo Brown	3-Feb-11	CVR-Tegucigalpa	realizada
41		CVR.NA. 052-2010/11	Patricia Rodas Baca	15-Feb-11		no responde
42		CVR.NA. 053-2010/11	Enrique Flores Lanza	15-Feb-11		no responde
43		CVR.NA. 054-2010/11	Victor Meza (segunda notificación)	15-Feb-11		se excusa
44	29	CVR.NA. 055-2010/11	Jorge Arturo Reina	14-Feb-11	CVR-Tegucigalpa	realizada
45	28	CVR.NA. 056-2010/11	Juan Orlando Hernández (segunda notificaciòn)	14-Feb-11	Tegucigalpa	realizada
46	26	CVR.NA. 057-2010/11	Erick Mauricio Rodríguez	2-Feb-11	CVR-Tegucigalpa	realizada
47		CVR.NA. 058-2010/11	Edna Carolina Echeverria Haylock	2-Feb-11	CVR-Tegucigalpa	realizada
48		CVR.NA. 059-2010/11	Elvia Argentina Valle	2-Feb-11	CVR-Tegucigalpa	realizada
49		CVR.NA. 060-2010/11	José Manuel Zelaya Rosales (segunda notificaciòn)	marzo de 2011		no responde

Derechos reservados

50	31	CVR.NA. 061-2010/11	Edmundo Orellana	4-Mar-11	Tegucigalpa	entrega testimonio por escrito
51	27		Óscar Arias Sanchez	9-Feb-11	San José, Costa Rica	realizada
52		CVR.NA. 062-2010/11	Arcadia Gómez	4-Mar-11		se excusa
53		CVR.NA. 063-2010/11	Rafael Alegría	3-Mar-11		se excusa
54	30		Luis Alberto Rubí (segunda entrevista)	18-Jan-11		realizada
55	32		Enrique Morales	16-Aug-10	San Pedro Sula	entrega testimonio por escrito
56	33		Billy Joya	23-Feb-11	Tegucigalpa	realizada
57			Ricardo Antonio Álvarez	1-Apr-11	Tegucigalpa	entrega testimonio por escrito*
58	34	CVR.NA. 064-2010/11	Tomás Arita Valle	25-May-11	Tegucigalpa	realizada
59	35	CVR.NA. 065-2010/11	Jacobo Cálix	24-May-11	Tegucigalpa	realizada
60	36	CVR.NA. 066-2010/11	Carlos David Cálix	24-May-11	Tegucigalpa	realizada
61	37		José Miguel Insulza	23-May-11	video-conferencia	realizada

* El secretario ejecutivo del Partido Nacional, José Noé Cortés Moncada, entrega testimonio en nombre del señor Ricardo Álvarez, mediante oficio con fecha de 1 de abril de 2011.

Derechos reservados

Derechos reservados

Anexo 4
Entrevistas con equipo de derechos humanos de la CVR - CVR 2010 / 2011

No	Notificaciòn de audiencia No.	Protagonista Clave	fecha de entrevista	Lugar	OBS
1	CVR.NA.33-2010/11	General Romeo Vàsquez Velasquez	20-Jan-11	Oficina CVR, Tegucigalpa	Realizada
2	CVR.NA.34-2010/11	General Luis Javier Prince	17-Jan-11	Oficina CVR, Tegucigalpa	Realizada
3	CVR.NA.35-2010/11	Abog. Nery Roberto Velàsquez	12-Jan-11	Oficina CVR, Tegucigalpa	Realizada
4	CVR.NA.36-2010/11	Dr. Ramón Custodio	13-Jan-11	Oficina CVR, Tegucigalpa	Realizada
5	CVR.NA.37-2010/11	Coronel Jorge Alberto Rodas Gamero	18-Jan-11	Oficina CVR, Tegucigalpa	Realizada
6	CVR.NA.38-2010/11	Sub-Comisionado Hector Ivan Mejia	19-Jan-11	San Pedro Sula	Realizada
7	CVR.NA.41-2010/2011	Comisionado José Luis Muñoz Licona	12-Jan-11		Se excusó
8	CVR NA.43-2010/2011	Coronel de Infanteria Carlos Roberto Puerto Funez	17-Jan-11	Oficina CVR, Tegucigalpa	Realizada
9	CVR NA.44-2010/2011	Comisionado Marco Tulio Palma	17-Jan-11	Oficina CVR, Tegucigalpa	Realizada
10	CVR NA.45-2010/2011	Comisionado Salomón de Jesús Escoto	14-Jan-11	Oficina CVR, Tegucigalpa	Realizada
11	CVR NA.46-2010/2011	Capitán Héctor Manuel Tercero	20-3n3-11	Oficina CVR, Tegucigalpa	Realizada
12	CVR NA.47-2010/2011	comisionado Danilo Orellana Lainez	21-Jan-11	Oficina CVR, Tegucigalpa	Realizada
13	CVR NA.48-2010/2011	Magistrado José Antonio Gutiérrez Navas	28-Jan-11	Oficina CVR, Tegucigalpa	Realizada
14	CVR NA.49-2010/2011	Comisionado Santos Simeón Flores	25-Jan-11	Unidad de Asuntos Internos de la Policía, Tegucigalpa	Realizada
15	CVR NA.50 -2010/2011	Señor Roberto Micheletti Baín	28-Jan-11	Oficina CVR, Tegucigalpa	Realizada

Derechos reservados

Derechos reservados

Anexo 5
Declaraciones y entrevistas al equipo de la CVR 2010/2011

No	Nombre	Cargo / Organización	Fecha de entrevista
Consultores LINEA DE INVESTIGACIÓN 4: Análisis de la Constitución			
1	Profesor Rafael Pineda Ponce e Irma Acosta Majía de Fortín	Exdiputados de la Asamblea Nacional Constituyente de 1982	1/13/2011
2	José Alfredo Saavedra	Expresidente y exsecretario del Congreso Nacional	1/13/2011
3	Ana Pineda	Ministra de Derechos Humanos y Justicia	1/13/2011
4	Luís Alberto Rubí	Fiscal general del Estado	1/13/2011
5	Manuel Aceituno	Fiscal especial de defensa de la Constitución	1/13/2011
6	Henry Salgado	Fiscal contra la corrupción - Ministerio Público	1/13/2011
7	Daniela Ferrera	Directora de fiscales - Ministerio Público	1/13/2011
8	Marcelino Banegas	Asistente del fiscal general	1/13/2011
9	Oswaldo Ramos Soto	Presidente de la Comisión Constitucional del Congreso Nacional	1/13/2011
10	German Leitzelar Vidaurreta	Diputado del Congreso Nacional	1/13/2011
11	Roberto Herrera Cáceres	Profesor de Derecho Universidad Autónoma de Honduras	1/13/2011
12	Vilma Morales Montalván	Expresidenta de la Corte Suprema de Justicia	1/14/2011
13	General Herberth Bayardo Inestroza Membreño	Auditor jurídico de las Fuerzas Armadas	1/14/2011
14	Jorge Rivera Avilés	Presidente de la Corte Suprema de Justicia	1/14/2011
15	Rosalinda Cruz de Williams	Presidenta de la Sala de lo Constitucional	1/14/2011
16	José Francisco Ruíz Gaekel	Magistrado de la Corte Suprema de Justicia	1/14/2011
17	Víctor Manuel Martínez	Magistrado de la Corte Suprema de Justicia	1/14/2011
18	Gustavo Enrique Bustillo Palma	Magistrado de la Corte Suprema de Justicia	1/14/2011
19	Silvia Santos	Magistrada Suplente Corte Suprema de Justicia	1/14/2011

Derechos reservados

20	Andrés Pérez Munguìa	Comisionado de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras	1/14/2011
21	Rodil Rivera Rodil	Exmiembro de la comisión negociadora del Acuerdo Tegucigalpa/San José, representante de MZR	1/14/2011
22	Arístides Mejía	Exministro de Defensa y exdesignado a cargo de la vicepresidencia	1/14/2011
23	Milton Jiménez Puerto	Excanciller y expresidente de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros	1/14/2011
Consultores LINEA DE INVESTIGACIÓN 5: Institucionalidad y Proceso de la Crisis			
1	Roberto Herrera Cáceres	Diplomático y experto en relaciones internacionales	2/3/2011
2	Rigoberto Espinal Irias	Ministerio Público	2/3/2011
3	José Alfredo Saavedra	Diputado del Congreso Nacional	2/4/2011
4	Dagoberto Mejía	Abogado	2/4/2011
5	Raúl Pineda	Abogado y analista	2/4/2011
6	Jorge Rivera Avilés	Presidente de la Corte Suprema de Justicia	2/7/2011
7	Ana Pineda	Ministra de Derechos Humanos y Justicia	2/7/2011
Consultores LINEA DE INVESTIGACIÓN 7: Análisis de la Secretaría de Defensa y FFAA			
1	Aristides Mejía	Exministro de Defensa	1/18/2011
2	Victor Meza	Comisión negociadora de José Manuel Zelaya Rosales	1/18/2011
3	General Romeo Vásquez	Exjefe del Estado Mayor Conjunto	1/18/2011
4	General Herberth Bayardo Inestroza Membreño	Auditor jurídico de las Fuerzas Armadas	1/19/2011
5	Contralmirante Juan Pablo Rodríguez	Jefe Naval, Fuerzas Armadas de Honduras	1/19/2011
6	General Miguel Ángel García Padget	Comando de Doctrina Conjunta y Educación Militar	1/20/2011
7	General Luis Javier Prince	Fuerzas Armadas de Honduras	1/20/2011
Consultores LINEA DE INVESTIGACIÓN 8: Análisis de la Secretaría de Seguridad y Policia			
1	Jorge Rodas Gamero	Exviceministro de Seguridad (parte Admon. Manuel Zelaya y toda la Admon. Roberto Micheletti)	10/19/2010
2	General Mario Eduardo Perdomo Cerrato	Exviceministro de Seguridad y ministro por ley (parte en tiempo de Zelaya y parte en tiempo de Micheletti)	10/19/2010
3	Saúl Bueso Marzariegos	Mayor de Polícia y viceministro de Seguridad (Admon. Micheletti)	10/19/2010
4	Coronel Heliodoro Zamora Bados	Asesor de la Secretaría de Seguridad (Admon. Zelaya y Admon. Micheletti)	30-oct-10; 02 y 05-nov-10
5	Salomón Escoto Salina	Director Policia Nacional (Admon. Zelaya y Admon. Micheletti)	11/17/2010
6	Comisionado Nacional Santos Simeón Flores Reyes	Subdirector general de la Polícia Nacional Preventiva (Admon.MZR Y RMB/ actual director Nacional de Asuntos Internos)	11/17/2010
7	Comisionado General Mario Leonel Zepeda Espinoza	Director del Sistema de Educación Policial	11/2/2010
8	Comisionado Marcos Carías Velásquez	Rector de la Universidad de la Policía	11/2/2010
9	Adolfo Facussé	Secretario del Consejo Nacional de Segurida Interior (Admon. MZR, Admon. RMB)	11/8/2010
10	Marcia Morán	Jefe de Admon. Secretaría de Seguridad	11/19/2010
11	Mayor Darwin Álvarez Ortíz	Exjefe Escuadrón Antibombas/ Fuerzas Armadas	12/7/2010
Consultores LINEA DE INVESTIGACIÓN 9: Sobre corrupción			
1	Padre German Cálix	Pastoral Social/CARITAS	16/1/2011
2	Jorge Yllescas	Analista	19/1/2011

Derechos reservados

Consultores LINEA DE INVESTIGACIÓN 10: Análisis de las Iglesias			
1	Padre German Cálix	Secretario Ejecutivo de CARITAS y de la Comisión Nacional Pastoral	Dec-10
2	Padre Ismael Moreno	Centro	Dec-10
3	Mons. Luis Sole Fa	Obispo de Trujillo	Jan-11
4	Pastor Evelio Reyes	Pastor Vida Abundante	Nov-10
5	Antonio Rodas	Pastor Vida Abundante	Nov-10
6	Bernando Simonson	Pastor de Iglesia Palabra Revelada	Dec-10
7	Rigoberto Ulloa	Presidente Red Solidaria de Pastores	Jan-11
8	Roberto Campos	Pastor de la Iglesia Amor Viviente de Nacaome, Valle	dic.10
9	Eduardo Dubón	Asesor Asociación de Pastores de Choluteca	nov.10
10	Juan Carlos Cáceres	Vocal de Asociación de Pastores de Choluteca	nov.10
11	Nestor Ortéz	Vocal de Asociación de Pastores de Choluteca	nov.10
12	Carlos del Cid	Coordinador de Movimiento Cristiano Popular	ene.11
13	Marvin Bobadilla	Pastor de Trujillo, Colón	Nov-10
Consultores LINEA DE INVESTIGACIÓN 11: Análisis de los Partidos Políticos			
1	Jorge Aguilar	Presidente del Partido de Innovación y Unidad, PINU	11/17/2010
2	Ernesto Paz	Académico	11/18/2010
3	Arnold Amaya	Secretario ejecutivo del Partido Democracia Cristiana -PDCH	11/19/2010
4	Martín Pineda	Secretario ejecutivo del Partido Unión Democrática, UD	11/22/2010
5	Marcia Villeda Facussé	Diputada Partido Liberal, Congreso Nacional	11/22/2010
6	Manuel Reyes	Frente Nacional de la Resistencia Popular (FNRP)	11/23/2010
7	Alfredo Landaverde	Partido Democracia Cristiana de Honduras	11/23/2010
8	Antonio Ortez	Partido Liberal	11/24/2010
9	Víctor Meza	Académico, exministrio de Gobernaciòn y Justicia y comisión negociadora Acuerdo Tegucgigalpa/San José de José Manuel Zelaya	11/24/2010
10	Jorge Yllescas	Unión Civica por la Democracia (UCD) y Mirador Electoral	11/25/2010
11	Adán Palacios	Mirador Electoral	11/25/2010
12	Mauricio Villeda	Candidato presidencial en elecciones primarias del Partido Liberal	11/25/2010
13	Rodil Rivera	Comisión negociadora de José Manuel Zelaya	11/26/2010
14	Miguel Cálix	Proyecto de Reforma Electoral, PNUD	11/26/2010
15	Rocío Tábora	Oficial de Gobernabilidad de PNUD	11/29/2010
16	Leonidas Rosa Bautista	Exfiscal general	11/29/2010
17	David Matamoros Batson	Magistrado del Tribunal Supremo Electoral (TSE)	11/29/2010
18	José Noé	Secretario ejecutivo del Partido Nacional	11/30/2010
19	Juan Ramón Martínez	Analista político	11/30/2010
20	Doris Gutiérrez	Exdiputada y candidata independiente	11/30/2010
21	Orlin cerrato	Portavoz de la Policía durante la crisis	11/30/2010
22	María Antonieta Bográn	Vicepresidenta	12/1/2010
23	Manuel Gamero	Director Diario Tiempo	12/1/2010
24	Saúl Escobar	Magistrado del Tribunal Supremo Electoral	12/2/2010
25	Felícito Avila	Ex Candidato Presidencial PDCH y Ministro del Trabajo	12/2/2010
26	José Luis Nuñez Bennet	Ex Ministro de Seguridad	12/2/2010
27	César Batres	Partido Nacional	12/2/2010

Derechos reservados

28	Enrique Ortez	Magistrado del Tribunal Supremo Electoral	12/6/2010
29	Tomás Vaquero	Ex Ministro de la Administraciòn Zelaya	12/6/2010
30	Hermilo Soto	Frente Nacional de la Resistencia Popular (FNRP)	12/6/2010
31	Eduardo Maldonado	Director Radio Globo	12/7/2010
32	Oswaldo Canales	Coordinador del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA)	12/7/2010
33	Carlos Hernández	Presidente de la Asociación una Sociedad Más Justa (ASJ)	12/7/2010
34	Guillermo Jiménez	Frente Nacional de la Resistencia Popular (FNRP)	12/8/2010
35	César Ham	Ex Candidato Presidencial UD y Director INA	12/8/2010
36	Alberto Solórzano	Presidente de la Confraternidad Evàngelica de Honduras	12/8/2010
37	Carlos Eduardo Reina	Miembro de la Resistencia Liberal	12/9/2010
38	Neptalí Medina	Miembro de la Junta Directiva de la Unificaciòn Democràtica	12/9/2010
39	Israel Salinas	Frente Nacional de la Resistencia Popular (FNRP)	12/9/2010
40	Leticia Salomón	Académica, UNAH	12/9/2010
41	Mario Posas	Académico / PNUD	12/9/2010
42	José León Aguilar	Director Fundación Democracia Sin Fronteras (FDsF)	12/10/2010
43	Rafael Pineda Ponce	Ex Candidato Presidencial por Partido Liberal	12/10/2010
44	Arturo Alvarado	Ex Secretario de Hacienda, Administraciòn Ricardo Maduro	12/14/2010
45	Elvin Santos	Ex Candidato Presidencial Partido Liberal	12/14/2010
46	Arnold Amaya	Secretario Ejecutivo del PDCH	12/14/2010
47	Carolina Echeverría	Miembro del Frente de Unidad Liberal	12/15/2010
48	Matías Funes	Excandidato presidencial UD	12/15/2010
49	Miguel Cálix	Proyecto de Reforma Electoral, PNUD	12/15/2010
50	Armando Urtecho	Director ejecutivo del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP)	12/15/2010
51	Toribio Aguilera	Diputado Partido Innovación y Unidad, PINU	12/16/2010
52	Amilcar Bulnes	Expresidente del COHEP	12/17/2010
53	Marvin Barahona	Académico	12/17/2010
54	José Simón Azcona	Diputado Partido Liberal	12/20/2010
55	Edgardo Rodríguez	Analista político	12/20/2010
Consultores LINEA DE INVESTIGACIÓN 13: Medios de Comunicación y Posicionamiento en la Crisis			
1	Manuel Gamero	Director de Diario Tiempo	12/7/2010
2	Miguel Cálix	Proyecto Reforma Electoral-PNUD	12/7/2010
3	Juan Ramón Martínez	Analista político	12/7/2010
4	Juan Ramón Durán	Analista de medios	12/7/2010
5	Manuel Torres	Consultor de medios de comunicaciòn	12/7/2010
6	Esdras Amado López	Director y propietario Canal 36	12/8/2010
7	Renato Álvarez	Director de Noticias Televicentro TN5 y director de Frente a Frente	12/8/2010
8	Rodrigo Wong Arévalo	Director y propietario Canal 10	12/8/2010
9	Julieta Castellanos	Rectora Universidad Nacional autonóma de Honduras y comisionada CVR	12/8/2010
10	Thelma Mejía	Directora de investigaciones Televicentro TN5	12/8/2010
11	Víctor Meza	Exministro de Gobernación y Justicia (Admon Zelaya)	12/9/2010
12	Alfredo Landaverde	Analista político	12/9/2010

Derechos reservados

13	Romeo Irías	Director de Zeus Publidad	1/17/2011
14	Osman López	Coordinador de C-Libre	1/17/2011
15	Jorge Canahuati	Propietario Diario El Heraldo	1/18/2011
16	Guadalupe Jerezano, Arturo Echenique Santos y Gilma Agurcia Valencia	Comisionados del Instito de Accedo a la Informaciòn Pùblica (IAIP)	1/18/2011
17	Carlos Flores Facussé	Propietario Diario La Tribuna	
Consultores LINEA DE INVESTIGACIÓN 15: Ambito Internacional			
1	Rodil Rivera Rodil	Comisión negociadora del Acuerdo Tegucigalpa/San José, comisión de José Manuel Zelaya	1/18/2011
2	Roberto Herrera Cáceres	Diplomático y experto en relaciones internacionales	1/19/2011
3	Graco Pérez	Periodista e investigador en relaciones internacionales	1/19/2011
4	Luca Renda	Representante adjunto del PNUD	1/19/2011
5	Michael Kergin	Comisionado CVR	1/19/2011
6	Vilma Morales	Comisión negociadora del Acuerdo Tegucigalpa/San José, comisión de C149 Roberto Micheletti	1/20/2011
7	Miguel Cálix	Coordinador de Proyecto de Reforma Política, PNUD	1/21/2011
8	Tarcisio Navarrete	Embajador de México en Honduras	1/21/2011
9	Víctor Meza	Comisión negociadora José Manuel Zelaya	1/21/2011
10	Victor Lozano	Exembajador de Honduras en Brasil	1/21/2011
11	Armando Aguilar	Comisión negociadora del Acuerdo Tegucigalpa/San José, Comisión de José Manuel Zelaya	1/21/2011
12	Carlos Reina	Frente Resistencia, sección del Partido Liberal	1/22/2011
13	Carlos Sosa Coello	Exembajador de Honduras en la OEA	1/22/2011
14	Chien - Chung Lai	Embajador de Taiwán en Honduras	1/24/2011
15	Zenik Krawctschuk	Ministro Consejero de Brasil en Honduras	1/24/2011
16	Eva Mingo	Encargada de Negocios de España en Honduras	1/24/2011
17	Sandra Ponce	Fiscal de Derechos Humanos	1/24/2011
18	Arístides Mejía	Exministro de Defensa, administracion de José Manuel Zelaya	1/24/2011
19	Julieta Castellanos	Comisionada CVR	1/24/2011
20	Carlos López Contreras	Excanciller de la administraciòn de Roberto Micheletti	1/25/2011
21	David Bounchand	Agregado de Cooperación en Asuntos Políticos de UE	1/25/2011
22	Milton Jimenez	Excanciller, admibistraciòn de José Manuel Zelaya	1/26/2011
23	Armida Contreras, Ruth Lafosse, Lía de Bueso y María Alicia Alvarado	Unón Cívica por la Democracia (UCD)	1/26/2011
24	Patricia Licona	Exvicecanciller, administraciòn de José Manuel Zelaya	1/26/2011
25	Arturo Corrales	Comisión negociadora del Acuerdo Tegucigalpa/San José, comisiòn de Roberto Micheletti	1/26/2011
26	Karl Heinz Hode	Presidente protempore G-16 y embajador de Alemania	1/26/2011
27	Jorge Omar Casco	Comisionado CVR	1/26/2011
28	Juan Ferrera	Expresidente del COHEP y excoordinador del CNA	1/26/2011
29	Milton Jimenez	Excanciller, administraciòn de José Manuel Zelaya	2/8/2011
30	Neil Reeder y Daniel Arsenault	Exembajador de Canadá en Honduras y exdirector de Cooperación Canadiense en Honduras	2/10/2011

Derechos reservados

31	Michael Shifter	Presidente del Diálogo Interamericano	2/17/2011
32	Arturo Corrales	Comisión negociadora del Acuerdo Tegucigalpa/San José, comisión de Roberto Micheletti	2/17/2011
33	Graeme Clark	Exembajador de Canadá ante la OEA	2/18/2011
34	Jennifer McCoy	Directora del Programa de las Américas del Centro Carter	2/25/2011
Cosultores CEPAL (México) LINEA DE INVESTIGACIÒN: Anàlisis Macroecòmico			
1	Santiago Ruíz	Presidente del COHEP	3/8/2011
2	Equipo Secretaría de Finanzas	Secretaría de Finanzas	3/8/2011
3	Jaime Salinas	Economista de PNUD	3/9/2011
4	Vilma Morales	Presidenta Comisión Nacional de Bancos y Seguros	3/9/2011
5	Jorge Castellanos	Comisionado Comisión Nacional de Bancos y Seguros	3/9/2011
6	David Palao	Comisionado Comisión Nacional de Bancos y Seguros	3/9/2011
7	Jorge Flores	Superintendente Comisión Nacional de Bancos y Seguros	3/9/2011
8	Violeta Zúniga	Gerente de Estudios Comisión Nacional de Bancos y Seguros	3/9/2011
9	Roberto Jerez	Asesor Técnico Comisión Nacional de Bancos y Seguros	3/9/2011
10	Mario Bustillo y Candido Amaya	Cámara de Industria y Comercio de Tegucigalpa (CCIT)	3/9/2011
11	María Lidia Solano	Asociacion Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA)	3/9/2011
12	Ana Cristina Mejía de Pereira	FUNDEMOS	3/9/2011
	TOTAL DE ENTREVISTAS	**181**	

Derechos reservados

Anexo 6
CVR: Programa por jornada de trabajo y giras regionales 2010/2011

No.	Reunión (1)	Lugar (2)	Fecha (3)
Etapa de preinstalación, febrero-abril 2010			
1	Reunión de coordinación e información con el presidente Porfirio Lobo Sosa	Casa Presidencial	17-Feb
2	Reunión concomisiones negociadoras del Acuerdo Guaymuras	Casa Presidencial	18-Feb
3	Reunión con representante residente de ONU, Sra. Rebeca Arias, para apoyo técnico a CVR	Casa de la ONU	16-Mar
4	Reunión con designada presidencial, María Antonieta de Bográn	Casa Presidencial	3/18/2010
5	Reunión con Embajada de Suecia, España y Cancillería	Cancilleria	3/23/2010
6	Reunión con presidente Porfirio Lobo y Confraternidad Evangélica de Honduras (CEH)	Casa Presidencial	4/6/2010
7	Reunión de concejo de ministros para aprobación de decreto ejecutivo de la CVR	Casa Presidencial	4/12/2010
8	Presentación de los miembros de la CVR al G-16		4/14/2010
9	Reunión de miembros de la CVR con embajadores de Argentina, Ecuador, México y Brasil		4/15/2010
10	Reunión con cardenal Óscar Andres Rodríguez, Arzobispado de Tegucigalpa	Arzobispado	4/16/2010
11	Reunión de coordinación para la instalación de la CVR	Casa Presidencial	4/28/2010
12	Reunión con Ana Pineda, ministra asesora de DD.HH.	Casa Presidencial	4/29/2010
13	Reunión con embajador de Alemania, Karl Henz Rode		4/30/2010
14	Reunión con embajador de Estados Unidos de América, Hugo Llorens		abril
15	Reunión con embajador de España, Ignacio Rupérez		abril
16	Reunión con embajador de Japón, Osamu Shiozaki		abril
17	Reunión con encargado de negocios ASDI, Jan Roberts		abril
Primera jornada de trabajo, mayo 2010			
1	Reunión de coordinación sobre el manejo de comunicación para evento de instalación de la CVR	Casa Presidencial	5/3/2010

Derechos reservados

2	Reunión con representantes de la Unión Cívica por la Democracia (UCD)	Tegucigalpa	5/3/2010
3	Reunión de coordinación acto de instalación de la CVR	Casa Presidencial	5/2/2010
4	Reunión con el señor presidente don Porfirio Lobo Sosa	Casa Presidencial	5/3/2010
5	Reunión con embajador de Estados Unidos de América, Hugo Llorens y señora Julissa Reynoso, Deputy Assistant Secretary for CA and Caribean Affairs	Residencia del Embajador Hugo Llorens	5/3/2010
6	Presentación en Programa Frente a Frente con periodista Renato Álvarez	Televicentro	5/4/2010
7	Acto de instalación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR)	Casa Presidencial	5/4/2010
8	Reunión con señor Mendel Goldstein, representante de la Unión Europea en Centroamérica	Tegucigalpa	5/4/2010
9	Reunión de comisionados con director de Diario El Heraldo, Lic. Carlos Mauricio Flores	El Heraldo	5/5/2010
10	Reunión de comisionados con director de Diario El Libertador, Lic. Jonhy Lagos	El Libertador	5/5/2010
11	Entrevista TV Globo con el periodista Julio Ernesto Alvarado	Tegucigalpa	5/6/2010
12	Reunión de comisionados con reporteros nacionales	Tegucigalpa	5/6/2010
13	Reunión de comisionados con reporteros internacionales	Tegucigalpa	5/7/2010
14	Reunión con representantes de PNUD: Rebeca Arias, Luca Renda y Juan Faroppa	Tegucigalpa	5/14/2010
15	Reunión con Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Felipe González, Santiago Canto, Paulo Sergio Pinheiros y Sofía Botero)	Tegucigalpa	5/17/2010
16	Reunión con Centro de la Democracia para las Américas (Mike Honda, Donald Payne, Raùl Grijalva, Bàrbara Lee, Sarah Stephens y Patricio Zamora)	Tegucigalpa	5/30/2010
Segunda jornada de trabajo, junio 2010			
1	Reunión con representantes de la Unión Europea y PNUD	Tegucigalpa	6/1/2010
2	Reunión con Canciller Mario Canahuati, Embajador de España Ignacio Rupérez y encargado de negocios de ASDI Jan Roberts	Tegucigalpa	6/1/2010
3	Reunión con el Embajador de Estados Unidos de América, Hugo Llorens	Residencia del Embajador	6/3/2010
4	Reunión con líderes de la Unión Civica Democrática (UCD)	Tegucigalpa	6/4/2010
5	Reunión con Constituyentes de 1982: Irma Acosta de Fortín, Rafael Pineda, Jacobo Hernández y Enrique Aguilar	CVR	6/7/2010
6	Reunión con la exministra de Finanzas Lic. Gabriela Núñez	CVR	6/7/2010
7	Reunión con representantes de PNUD, Luca Renda y Juan Faroppa, sobre cooperación en área de DD.HH.	CVR	6/8/2010
8	Reunión con fiscal de los DD.HH., abogada Sandra Ponce	Ministerio Público	6/8/2010
9	Reunión interna de trabajo de comisionados	CVR	6/8/2010
10	Reunión con el director ejecutivo de La Tribuna, Sr. Adán Elvir	Sede La Tribuna	6/8/2010
11	Reunión con el fiscal general, Abog. Luís Añlberto Rubí	Tegucigalpa	6/8/2010
12	Reunión con exfuncionarios de José Manuel Zelaya Rosales (Abog. Milton Jimenez Puerto, Abog. Aristides Mejía y Lic. Armando Sarmiento)	Tegucigalpa	6/9/2010
13	Reunión con el presidente de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), Abog. Jorge Alberto Rivera Avilés	Tegucigalpa	6/9/2010
14	Reunión con la procuradora general de la república, abogada Ethel Deraz Enamorado	Tegucigalpa	09/06/200
15	Reunión con el presidente del Congreso Nacional, abogado Juan Orlando Hernández	Tegucigalpa	6/9/2010
16	Reunión con intelectuales y analistas del país	Tegucigalpa	6/10/2010
17	Reunión con el presidente del Tribunal Supremo Electoral, Abog. David Matamoros Batson y magistrados del TSE	Tegucigalpa	6/10/2010

Derechos reservados

18	Reunión con canciller Ing. Mario Canahuati	Tegucigalpa	6/15/2010
19	Reunión con ministra asesora de Derechos Humanos, Abog. Ana Pineda	Tegucigalpa	6/17/2010
20	Reunión de diálogo e información con líderes e intelectuales	Tegucigalpa	29-Jun
21	Reunión de diálogo e información con líderes de organizaciones de desarrollo	Tegucigalpa	6/29/2010
Tercera jornada de trabajo, julio 2010			
1	Reunión con líderes de organizaciones de desarrollo	CVR	7/8/2010
2	Reunión de diálogo e informacián conlíderes de organizaciones de desarrollo	CVR	7/15/2010
3	Reunión de comisionados nacionales con magistrado español Jesús Fernández Entralgo y Eva de Mingo	CVR	7/15/2010
4	Reunión con el Dr. Enrique Martínez, Presidente Fraternidad Teológica de América Latina	CVR	7/20/2010
5	Reunión con representantes de Alianza por el Diálogo y la Reconciliación (CNA, FDsF, TROCAIRE, Fuerza Democrática, ACI-Participa, FOPRIDEH, ASJ, AMHON,C-Libre, Casa Alianza, Visión Mundial, Observatorio de la Violencia)	CVR	7/20/2010
6	Reunión con presidente y magistrados del TSE, entrega de información a la CVR	CVR	7/26/2010
7	Conversatorio con intelectuales: Ramón Romero, Álvaro Cálix, Sergio Suazo y Julio Navarro	CVR	7/23/2010
8	Reunión con representantes de PNUD, Luca Renda y Juan Faroppa	CVR	7/23/2010
9	Reunión con la señora presidenta María Elena Mondragón y directores del Banco Central de Honduras (BCH)	BCH	7/23/2010
10	Reunión con el presidente Porfirio Lobo Sosa y la primera designada, María Antonieta de Bográn	Casa Presidencial	7/23/2010
11	Reunión con ministro William Chong Wong, Secretaría de Finanzas y equipo técnico	Secretaria de Finanzas	7/26/2010
12	Reunión con el ministro Marlon Pascua, secretario de Defensa y el general Carlos Cuéllar,jefe de Estado Mayor Conjunto	Secretaría de Defensa	7/27/2010
13	Reunión con la abogada Danelia Ferrera, directora de fiscales del MP	CVR	7/27/2010
14	Entrega de información oficial de parte de la CSJ, participan: Abog. Jorge Rivera Avilés, presidente de la CSJ y abogada Silvia Santos	CVR	7/27/2010
15	Entrevista al doctor Eduardo Stein en Radio América	Radio América	7/27/2010
16	Reunión con Eva de Mingo, Consejera Embajada de España	CVR	7/28/2010
17	Reunión con el embajador de Alemania, Karl Heinz Rode	CVR	7/28/2010
18	Reunión con la junta directiva de la Confraternidad Evangélica de Honduras	CVR	7/28/2010
19	Entrega de informacion oficial de la Secretaría de la Presidencia, Licda. María Antonieta de Bográn	CVR	7/28/2010
20	Entrevista al Dr. Eduardo Stein en Radio Progreso	Radio Progreso	7/28/2010
21	Reunión con Radio Globo (Canal 36)	Radio Globo	7/28/2010
22	Reunión con empresarios del COHEP: Santiago Ruíz, Aline Flores, Óscar Galeano, Roque Rivera, Abraham Benaton, Eduardo Facussé, Guillermo Peña y Edgardo Leiva	CVR	7/29/2010
23	Reunión con ministro Óscar Alvarez, secretario en el Despacho de Seguridad	Secretaria de Seguridad	7/29/2010
24	Conversatorio de la CVR con líderes de la sociedad civil	Tegucigalpa	7/30/2010
Cuarta jornada de trabajo, agosto 2010			
1	Reunión con presidente y magistrados del Tribunal Superior de Cuentas	Tegucigalpa	8/4/2010
2	Reunión con analista Graco Pérez	CVR	8/6/2010
3	Reunión con Sally Oneil, TROCAIRE Y ACI - ERP	Tegucigalpa	8/6/2010

Derechos reservados

4	Reunión con Lic. Víctor Meza	CVR	8/11/2010
5	Reunión con exfuncionarios de Manuel Zelaya Rosales No. 2 (Abog. Milton Jiménez, Abog. Aristides Mejía y Lic. Armando Sarmiento)	CVR	8/12/2010
6	Reunión con Manuel Gamero y Carlos Rosenthal, Diario El Tiempo (Eduardo Stein, Julieta Castellanos, Jorge Omar Casco, Sergio A. Membreño Cedillo y Yuri Mora)	Diario Tiempo	8/12/2010
7	Reunión para entrega de documentación de Red COIPRODEN: 1, José Manuel Capellín, Casa Alianza 2, Wilmer Vásquez, CIPRODEN 3, Rosibel Martínez, junta directiva 4, Rodil Vásquez, Plataforma DD.HH. Niñez y Juventud	CVR	8/13/2010
8	Reunión con excandidatos presidenciales: Elvin Santos, Felícito Avila, Bernard Martínez y César Ham	CVR	8/13/2010
9	Gira regional No. 1, Reunión con alcalde de Comayagua, Carlos Miranda y líderes comunitarios de la ciudad	Comayagua	8/14/2010
10	Reunión con líderes de organizaciones de sociedad civil y etnias en Siguatepeque	Siguatepeque	8/14/2010
11	Reunión con reunión con Equipode Reflexión, Invstigación y Comunicación (ERIC), Padre Ismael Moreno y directora de Radio Progreso, Lic. Karla Rivas	El Progreso	8/14/2010
12	Reunión con liderazgo de ODECO (comunidades garífunas)	La Ceiba	8/15/2010
13	Reunión No. 6 con organizaciones y líderes del FNRP	Hotel La Quinta Real	8/15/2010
14	Reunión No. 7 con líderes empresarios y de la Asociación de Pastores de La Ceiba, (Iglesias)	Hotel La Quinta Real	8/15/2010
15	Reunión con con empresarios de la Cámara de Comercio de Cortés	Sa Pedro Sula	8/16/2010
16	Reunión con alcalde de San Pedro Sula, Dr. Juan Carlos Zúniga y vicealcalde Dr. Eduardo Bueso	Palacio Municipal SPS	8/16/2010
17	Reunión conversatorio con periodistas y analisitas de San Pedro Sula	San Pedro Sula	8/16/2010
18	Conferencia de prensa No. 2, con medios de comunicación de SPS	San Pedro Sula	8/16/2010
19	Reunión con directora de Diario La Prensa, Lic. María Antonia Martínez	Diario La Prensa	8/16/2010
20	Reunión con Lic. Carlos Rosenthal, Diario Tiempo San Pedro Sula	Diario Tiempo	8/16/2010
21	Reunión con Asociación de Pastores de Cortés	San Pedro Sula	8/16/2010
22	Presentación de la CVR a estudiantes y personal de la UNAH - Comayagua	UNAH Comayagua	8/17/2010
23	Presentción de la CVR a 72 líderes comunitarios de 9 departamentos (evento organizado por VMH)	Siguatepeque	8/20/2010
Quinta jornada de trabajo, septiembre 2010			
1	Presentación de la CVR a miembros del Ministerio La Higuera	Tegucigalpa	9/1/2010
2	Presentación de la CVR a líderes de organizaciones de desarrollo	CVR-Tegucigalpa	9/3/2010
3	Reunión con representantes de FECOPRUH, FOPRIDEH, CGT, COCOCH y CNA	CVR-Tegucigalpa	9/14/2010
4	Reunión con coordinador de PNUD, señor José Eguren	Tegucigalpa	9/14/2010
5	Entrevista en Canal 10, Programa "Ante la Prensa"	Canal 10	9/14/2010
6	Reunión con Lic. Esdras Amado López, de Canal 36	Canal 36	9/15/2010
7	Programa de entrevista a protagonistas, Sr. Arístides Mejía	CVR-Tegucigalpa	9/15/2010
8	Programa de entrevista a protagonistas, Sr. Miltón Jiménez Puerto	CVR-Tegucigalpa	9/16/2010
9	Reunión con presidentes de partidos políticos: Elvin Santos (PL), Ricardo Álvarez (PN), Felícito Avila (PDCH), César Ham (UD) y Jorge Aguilar (PINU)	CVR-Tegucigalpa	9/16/2010
10	Programa de entrevista a protagonistas, Sr. Víctor Meza	CVR-Tegucigalpa	9/16/2010
11	Reunión con liderazgo y alcalde de Sabanagrande, Sr. German Rafael Díaz Grande	CVR-Tegucigalpa	9/17/2010

Derechos reservados

12	Reunión con líderes de organizaciones de sociedad civil de San Lorenzo, alcalde Alex Javier Escobar y alcalde de Nacaome, Victor Manuel Flores.	San Lorenzo	9/17/2010
13	Reunión con alcalde de Choluteca, Sr. Quintín Soriano Pérez y organizaciones de sociedad civil	Choluteca	9/17/2010
14	Reunión con el presidente de la Cámara de Comercio de Choluteca, Sr. Mario Argeñal y empresarios de Choluteca	Choluteca	9/17/2010
15	Reunión No. 5, desayuno con la Asociación de Pastores de Choluteca, Nacaome y San Lorenzo	Choluteca	9/18/2010
16	Conferencia de prensa No. 3 con medios de comunicación de Choluteca	Choluteca	9/18/2010
17	Reunión con líderes populares y comunitarios de Choluteca, organizado por la Pastoral CARITAS	Choluteca	9/18/2010
18	Reunión con obispo de Choluteca, Mons. Guido Plante	Choluteca	9/18/2010
19	Presentación de la CVR a la Alianza por el Diálogo y la Reconciliación en Comayagua	Comayagua	9/21/2010
20	Reunión con representantes de Plan Internacional	Tegucigalpa	9/22/2010
21	Presentación de la CVR a grupo de profesionales del derecho (10)	Tegucigalpa	9/23/2010
22	Reunión con representantes / embajadores de la Unión Europea	Tegucigalpa	9/24/2010
Sexta jornada de trabajo, octubre 2010			
1	Presentación de la CVR a personal de Visión Mundial Honduras	Tegucigalpa	10/4/2010
2	Presentación de la CVR a grupo de la sociedad civil (6)	Tegucigalpa	10/7/2010
3	Presentación de la CVR a Foro AMHON, Gracias, Lempira	Gracias	10/8/2010
4	Programa de entrevista protagonistas, Sra. Rebeca Santos, exministra de Finanzas (MZR)	Tegucigalpa	10/11/2010
5	Reunión con el embajador de Estados Unidos de América, Sr. Hugo Llorens	Embajada USA	10/12/2010
6	Programa de entrevista protagonistas, Sr. César Ham	Tegucigalpa	10/12/2010
7	Reunión con comunidad internacional en Honduras y G-16	Tegucigalpa	10/13/2010
8	Conferencia de prensa a medios de comunicación de Tegucigalpa	Tegucigalpa	10/13/2010
9	Reunión para entrega de información por parte de la Unión Cívica Democrática	Tegucigalpa	10/13/2010
10	Programa de entrevista protagonistas, Sr. Fernando García, exministro de de Desarrollo Social (MZR)	Tegucigalpa	10/13/2010
11	Conferencia de prensa en San Pedro Sula para presentar equipo de expertos de derechos humanos en SPS	San Pedro Sula	10/14/2010
12	Programa de entrevista protagonistas, diputado Carlos Kattán (PN)	San Pedro Sula	10/14/2010
13	Reunión con líderes sindicales y obreros de San Pedro Sula	San Pedro Sula	10/14/2010
14	Programa de entrevista a protagonistas, señor Yani Rosenthal, exministro de la Presidencia (MZR)	San Pedro Sula	10/14/2010
15	Programa de entrevista a protagonistas, diputado Wenceslao Lara	San Pedro Sula	10/14/2010
16	Reunión con líderes y alcalde de Santa Bárbara, Sra.Thelma Iris López	Santa Bàrbara	10/15/2010
17	Reunión con líderes y alcalde de Santa Rosa de Copán, Sr. Anibal Erazo Alvarado	Santa Rosa de Copàn	10/15/2010
18	Programa de entrevista protagonistas, Sr. Jorge Bueso Arias	Santa Rosa de Copàn	10/15/2010
19	Programa de entrevista protagonistas, obispo de Santa Rosa de Copán, Luis Santos	Santa Rosa de Copàn	10/16/2010
20	Reunión con líderes, autoridades municipales y alcalde de La Esperanza, Sr. Miguel Antonio Fajardo	La Esperanza	10/16/2010
21	Reunión con líderes, autoridades municipales y alcalde de Yamaranguila, Sr. José Lorenzo Bejarano	Yamaranguila	10/16/2010

Derechos reservados

22	Reunión con líderes, autoriades municipales y alcalde de Gracias, Sr. Javier Enamorado Rodríguez	Salón, Alcaldía Gracias	10/16/2010
23	Reunión con líderes, autoridades municipales y alcalde de Ocotepeque, Sr. Cristian Andre Acosta Jerónimo	Restaurante Hot Food	10/17/2010
24	Reunión con líderes, autoridades municipales y alcalde de Copán Ruinas, Sr.Henry René GiacamanFranco	Hotel Marina,Salón Los Escríbanos	10/17/2010
25	Entrega de información oficial a la CVR de la Secretaría de Defensa y Fuerzas Armadas	Tegucigalpa	10/19/2010
26	Presentación de la CVR a Foro AMHON, alcaldes de Francisco Morazán y El Paraíso	Tegucigalpa	10/21/2010
27	Presentación de la CVR a Foro AMHON, alcaldes de Valle	Nacaome	10/27/2010
28	Reunión con grupo de CARITAS de Reflexión Social	Tegucigalpa	10/28/2010
29	Presentación de la CVR a Foro AMHON, alcaldes de Olancho	Catacamas	10/29/2010
Séptima jornada de trabajo, noviembre 2010			
1	Reunión con líderes comunitarios, autoridades municipales y alcalde Juticalpa, señor Ramón Daniel Sarmiento Escobar	Juticalpa	11/16/2010
2	Reunión conlíderes comunitarios, autoridades municipales y alcalde de Catacamas, señor Lincoln Alejandro Figueroa	Catacamas	11/17/2010
3	Programa de entrevista protagonistas, señor José Saavedra, Congreso Nacional	Tegucigalpa	11/18/2010
4	Programa de entrevista protagonistas, Gral. Romeo Vásquez Velásquez	Tegucigalpa	11/18/2010
5	Programa de entrevista protagonistas, señor Marvin Ponce, Congreso Nacional	Tegucigalpa	11/19/2010
6	Programa de entrevista protagonistas, señor Roberto Micheletti	Tegucigalpa	11/22/2010
7	Entrevistas con señor embajador de Estados Unidos de América, Hugo Llorens	Tegucigalpa	11/23/2010
8	Programa de entrevista protagonistas, señor expresidente Carlos Flores Facussé	Tegucigalpa	11/24/2010
9	Reunión con ministra de DD.HH., señora Ana Pineda	Tegucigalpa	11/24/2010
10	Entrega de información oficial de Televicentro y Emisoras Unidas, señor Rafael Ferrari y equipo gerencial	Televicentro	11/24/2010
11	Entrega de información oficial de Movimiento Transforma Honduras	Tegucigalpa	11/25/2010
Octava jornada de trabajo, diciembre 2010			
1	Reunión con representantes de comisión internacional de juristas, Ramón Cadena y Phillip Texier	Tegucigalpa	12/8/2010
2	Reunión con líderes de Danlí, autoridades municipales y alcalde José Antonio Urrutia	Danlì	12/14/2010
3	Reunión con líderes de El Paraíso, autoridades municipales y alcaldesa Miriam Haydee Carcamo Izaguire	El Paraiso	12/14/2010
Novena jornada de trabajo, enero 2011			
1	Entrega de información oficial del Tribunal Supremo Electoral (TSE)	Tegucigalpa	1/5/2011
2	Reunión con liderazgo comunitario, autoridades municipales y alcalde de La Paz	La Paz	1/7/2011
3	Reunión con liderazgo comunitario y autoridades municipales de de Marcala	Marcala	1/7/2011
4	Entrevista al Dr. Eduardo Stein en TN24	Tegucigalpa	1/11/2011
5	Programa de entrevista a protagonistas, excandidato presidencial Ing. Elvin Santos Ordòñez	Tegucigalpa	1/12/2011
6	Conversatorio sobre reconciliaciòn	Tegucigalpa	1/13/2011
7	Programa de entrevista protagonistas, cardenal Óscar Andrés Rodríguez	Tegucigalpa	1/13/2011
8	Reunión con líderes y alcalde de Roatán, Sr. Julio César Galindo Sosa	Roatàn	1/15/2011
9	Reunión con gobernador politico del Depto de Islas de la Bahía y empresarios	Roatàn	1/15/2011
10	Programa de entrevista protagonistas, ingeniero Arturo Corrales	Tegucigalpa	1/18/2011

Derechos reservados

11	Programa de entrevista protagonistas, Abog. Luis Rubí, Ministerio Público	Tegucigalpa	1/18/2011
12	Taller de recomendaciones en materia de DD.HH. en Tegucigalpa	Tegucigalpa	1/18/2011
13	Taller de recomendaciones en materia de DD.HH. en San Pedro Sula	San Pedro Sula	1/19/2011
14	Programa de entrevista protagonistas, Gral. René Antonio Hepburn	Tegucigalpa	1/19/2011
15	Programa de entrevista protagonistas, Abog. Jorge Alberto Rivera Avilés, Corte Suprema de Justicia	Tegucigalpa	1/19/2011
16	Programa de entrevista protagonistas, diputado Rodolfo Irías Navas	Tegucigalpa	1/20/2011
17	Programa de entrevista protagonistas, Abog. Carlos López Contreras	Tegucigalpa	1/27/2011
Décima jornada de trabajo, febrero 2011			
1	Programa de entrevista protagonistas, diputados Erick Rodríguez, Argentina Valle y Carolina Haylock	Tegucigalpa	2/2/2011
2	Programa de entrevista protagonistas, general Marco Vitelio Castillo Brown	Tegucigalpa	2/3/2011
3	Reunión con Comité de la Alianza por el Diálogo, Alexis Pacheco, Miriam Mondragón, Napoleón Torres, Pastor Santiago Benítez, Blanca Munguía (ASJ)	Tegucigalpa	2/7/2011
4	Reunión representantes del Centro para la Democracia, Sarah Stephen y Patricio Zamorano	Tegucigalpa	2/7/2011
5	Programa de entrevista protagonistas, fiscal general abogado Luis Alberto Rubí	Tegucigalpa	2/8/2011
6	Programa de entrevista protagonistas, Premio Nobel de la Paz y expresidente, señor Óscar Arias Sánchez	San Josè, CR	2/9/2011
7	Conferencia de prensa sobre reunión con expresidente Óscar Arias y sobre trabajo de la CVR	Tegucigalpa	2/10/2011
8	Reunión conlíderes, autoridades municipales y alcalde Eduardo Sinclair Chow, de Puerto Lempira	Puerto Lempira, GD	2/11/2011
9	Reunión con líderes, autoridades municipales y alcalde José Antonio Laínez Mejía de Trujillo	Trujillo, Colòn	2/11/2011
10	Programa de entrevista protagonistas claves, Abog. Jorge Arturo Reina	Tegucigalpa	2/14/2011
11	Programa de entrevista protagonistas claves, Abog. Juan Orlando Hernández	Tegucigalpa	2/14/2011
12	Reuniòn con Embajadores y Representantes del G-16 en Honduras	Tegucigalpa	2/16/2011
13	Entrevista del Dr. Eduardo Stein en CNN	Tegucigalpa	2/16/2011
14	Entrega de información oficial de FF.AA. por parte de la junta de comandantes y director jurídico militar	Tegucigalpa	2/17/2011
15	Programa de entrevista protagonistas, presidente Porfirio Lobo Sosa	Tegucigalpa	2/18/2011
Décima primera jornada de trabajo, marzo 2011			
1	Reunión con representantes de comisión internacional de juristas, Philiph Textier, Belizario Dos Santos y Ramón Cadenas	Tegucigalpa	3/16/2011
2	Taller interno para revisión de contenido del Informe, Guatemala	Guatemala	22-28 marzo
Décima segunda de trabajo, abril 2011			
1	Trabajo interno de revisiòn de Contenido del Informe Final	Tegucigalpa	11-15 abril
Décima tercera jornada de trabajo, mayo 2011			
1	Reunión con diputados del Parlamento Europeo	Tegucigalpa	5/17/2011
2	Programa de entrevistas a protagonistas, secretario general de la OEA, José Miguel Insulza	Video-conferencia	5/23/2011
3	Programa de entrevistas a protagonistas, magistrado Jacobo Càlix	Tegucigalpa	5/24/2011
4	Programa de entrevistas a protagonistas, magistrado Carlos David Cálix	Tegucigalpa	5/24/2011
5	Programa de entrevistas a protagonistas, juez Tomás Arita Valle	Tegucigalpa	5/25/2011
6	Trabajo interno de revisión del contenido del informe final	Tegucigalpa	16-26 may

Derechos reservados

Derechos reservados

Anexo 7
Normativa del derecho a la libertad y seguridad

Declaración Universal de los Derechos Humanos[1]

En su primer artículo, la Declaración afirma que "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos…", luego el Artículo 2 prescribe que "Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna…" y el artículo 3 declara que "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona".

Por ello, el Artículo 9 ordena que "Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado".

Asimismo, el Artículo 13.1 establece que "Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado".

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos[2]

El Artículo 9 del Pacto, cuyas disposiciones se reproducen a continuación, contiene un verdadero estatuto de garantías para el respeto de la libertad y seguridad personal, incluyendo el derecho a reparación de toda persona que haya sido víctima de detención ilegal:

1. Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta.

2. Toda persona detenida será informada, en el momento de su detención, de las razones de la misma, y notificada, sin demora, de la acusación formulada contra ella.

3. Toda persona detenida o presa a causa de una infracción penal será llevada sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales, y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad. La prisión preventiva de las personas que hayan de ser juzgadas no debe ser la regla general, pero su libertad podrá estar subordinada a garantías que aseguren la comparecencia del acusado en el acto del juicio, o en cualquier momento de las diligencias procesales y, en su caso, para la ejecución del fallo.

1 Adoptada y proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas, Resolución 217 A (XXX) de 10 de diciembre de 1948.

2 Resolución 2200(XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 16 de diciembre de 1966. Aprobado por Decreto 64-95 del Congreso Nacional el 18 de abril de 1995. Publicado en el diario oficial "La Gaceta" Nº 28.293 del 24 de junio de 1997.

Derechos reservados

4. Toda persona que sea privada de libertad en virtud de detención o prisión tendrá derecho a recurrir ante un tribunal, a fin de que éste decida a la brevedad posible sobre la legalidad de su prisión y ordene su libertad si la prisión fuera ilegal.

5. Toda persona que haya sido ilegalmente detenida o presa, tendrá el derecho efectivo a obtener reparación.

Complementariamente, el Artículo 11 del Pacto refiere las condiciones en que debe efectuarse la privación de libertad, contemplando normas especiales para su segregación:

1. Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

2. a) Los procesados estarán separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento distinto, adecuado a su condición de personas no condenadas;

b) Los menores procesados estarán separados de los adultos y deberán ser llevados ante los tribunales de justicia con la mayor celeridad posible para su enjuiciamiento.

3. El régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados. Los menores delincuentes estarán separados de los adultos y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su edad y condición jurídica.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre[3]

El Artículo I consagra el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad e integridad de la persona. El Artículo XXI, a su vez, protege el derecho de reunión pacífica, "en manifestación pública o en asamblea transitoria..."

El Artículo VIII refiere el derecho de toda persona de transitar libremente por el territorio del Estado del cual es nacional.

El Artículo IX resguarda la inviolabilidad del domicilio y el Artículo 25 el derecho a la protección contra la detención arbitraria).

Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"[4]

La Convención es el instrumento base del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos y en su Artículo 7 establece las garantías propias del derecho a la libertad y seguridad personales:

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales.

2. Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados Partes o por las leyes dictadas conforme a ellas.
3. Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios.

4. Toda persona detenida o retenida debe ser informada de las razones de su detención y notificada, sin demora, del cargo o cargos formulados contra ella.

5. Toda persona detenida o retenida debe ser llevada, sin demora, ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso. Su libertad podrá estar condicionada a garantías que aseguren su comparecencia en el juicio.

6. Toda persona privada de libertad tiene derecho a recurrir ante un juez o tribunal competente, a fin de que éste decida, sin demora, sobre la legalidad de su arresto o detención y ordene su libertad si el arresto o la detención fueran ilegales. En los Estados Partes cuyas leyes prevén que toda persona que se viera

3 Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana, en Bogotá, Colombia, 1948. Aprobada por Honduras mediante Acuerdo Nº 372 del Poder Ejecutivo, el 9 de marzo de 1949. Ratificada por Decreto Nº 129 del Congreso Nacional, el 14 de marzo de 1949. Publicado en el diario oficial "La Gaceta" Nº 13.836 de 22 de junio y Nº 13.837 de 23 de junio de 1949.

4 Adoptada por la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos en San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969. Aprobada por Honduras mediante Acuerdo Nº 8 del 22 de noviembre de 1976. Ratificada por Decreto Nº 523 del Jefe de Estado en Consejo de Ministros el 26 de agosto de 1977. Publicada en el diario oficial "La Gaceta" Nº 22.287 del 1º de septiembre de 1977.

Derechos reservados

amenazada de ser privada de su libertad tiene derecho a recurrir a un juez o tribunal competente a fin de que éste decida sobre la legalidad de tal amenaza, dicho recurso no puede ser restringido ni abolido. Los recursos podrán interponerse por sí o por otra persona.

7. Nadie será detenido por deudas. Este principio no limita los mandatos de autoridad judicial competente dictados por incumplimientos de deberes alimentarios.

Adicionalmente, el Artículo 8 contiene las garantías del debido proceso, para hacer valer el derecho a la libertad y seguridad personales.

El Artículo 27 regula el procedimiento para suspender las garantías contempladas en la Convención, en el marco del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. Así, la suspensión queda restringida a casos "de guerra, de peligro público o de otra emergencia que amenace la independencia o seguridad del Estado parte". Si concurren estas circunstancias, la suspensión de garantías debe ser temporal y el Estado que suspende debe comunicar qué garantías suspende a los demás Estados parte de la Convención, los motivos de tal medida y la fecha de término.

Convención sobre los Derechos del Niño[5]
El Artículo 37 establece el deber de los Estados signatarios de velar por que:

a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad;

b) Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda;

c) Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales;

d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción. La Convención promueve la aplicación de medidas privativas de libertad como *ultima ratio* y por ello, el Artículo 40.4 señala la necesidad de que los Estados dispongan de diversos tipos de medidas alternativas a la reclusión.

Instrumentos internacionales no convencionales

Código de Conducta para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley[6]

El Artículo 2 impone a estos funcionarios la obligación de respetar, proteger y defender la dignidad humana y los derechos humanos en el desempeño de sus tareas.

El Artículo 3 consagra el principio de excepcionalidad en el uso de la fuerza, estableciendo que u doble requisito, cual es que debe tratarse de circunstancias en que sea "estrictamente necesario" usar la fuerza y solo "en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas".

El Artículo 6 dispone que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley garantizarán la salud de las personas que se encuentren bajo su custodia.

5 Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989. Aprobada por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 75-90 de 24 de julio de 1990. Publicado en el diario oficial "La Gaceta" Nº 26.259 de 10 de octubre de 1990.

6 Adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas, Resolución 34/169 de 17 de diciembre de 1979.

Derechos reservados

Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de las Armas de Fuego[7]

Los Principios constituyen una especie de reglamento del Código de Conducta, por lo cual especifican las condiciones que deben cumplirse para el empleo de armas de fuego, entre ellas:

- que la proporcionalidad debe evaluarse en relación "a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga";

- la necesidad de reducir al mínimo los daños y lesiones.

Bajo estas premisas, los Principios describen aquellas situaciones en que podrán emplearse armas de fuego, siempre bajo las condiciones anteriores: en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves;

para evitar un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida; y

con el objeto de detener a una persona que represente una seria amenaza para la vida y oponga resistencia a la autoridad (requisitos copulativos) o para impedir su fuga, siempre y cuando resultaren insuficientes medidas menos extremas.

En cualquiera de estas situaciones, solo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida, por lo cual se establece la obligación de los gobiernos de proveer armamento no letal que permita el "uso diferenciado de la fuerza y de las armas de fuego".

Adicionalmente, los Principios promueven:
la tipificación penal del empleo arbitrario o abusivo de la fuerza, o de armas de fuego;

la responsabilización de los superiores por la conducta de sus subalternos, cuando éstos recurran al uso ilícito de la fuerza y de armas de fuego, en tanto los primeros no hayan impedido, eliminado o denunciado su uso;

que no se impongan sanciones a quienes se nieguen a ejecutar una orden de emplear fuerza o armas de fuego o denuncien su empleo; y que se informe de las violaciones de derechos humanos o del empleo ilícito de la fuerza, utilizando incluso instancias extrainstitucionales.

Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos[8]

Las reglas establecen los principios orientadores de una buena organización penitenciaria y del adecuado tratamiento a personas privadas de libertad. E este sentido, disponen normas de aplicación general para todo lugar en donde existan personas privadas de libertad, como ocurre con la Regla 7.1 sobre Registro, que señala:

7. 1) En todo sitio donde haya personas detenidas, se deberá llevar al día un registro empastado y foliado que indique para cada detenido: a) Su identidad; b) Los motivos de su detención y la autoridad competente que lo dispuso; c) El día y la hora de su ingreso y de su salida. 2) Ninguna persona podrá ser admitida en un establecimiento sin una orden válida de detención, cuyos detalles deberán ser consignados previamente en el registro.

Las Reglas contienen un apartado especial para detallar los derechos y procedimientos aplicables a "Personas detenidas o en prisión preventiva" (Sección C, Regla 84 y ss.) y otro para "Reclusos, detenidos o encarcelados sin haber cargos en su contra" (Sección E, Regla 95).

Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión[9]

En su primera parte, los Principios definen los términos "arresto", "persona detenida", "persona presa", "detención", "prisión", y "juez u otra autoridad".

El Principio 1 indica que "Toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano".

7 Adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, septiembre de 1990.

8 Adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C XXIV de 31 de julio de 1957 y 2076 LXII de 13 de mayo de 1977.

9 Adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 43/173 de 9 diciembre de 1988.

Derechos reservados

El Principio 4 refiere la necesidad del control jurisdiccional sobre cualquier forma de privación de libertad: "Toda forma de detención o prisión y todas las medidas que afectan a los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión deberán ser ordenadas por un juez u otra autoridad, o quedar sujetas a la fiscalización efectiva de un juez u otra autoridad".

El Principio 24 determina la obligación de que las personas privadas de libertad tengan atención médica "…con la menor dilación posible después de su ingreso en el lugar de detención o prisión y, posteriormente, esas personas recibirán atención y tratamiento médico cada vez que sea necesario…"

El Principio 32 resguarda el derecho de la persona detenida o su abogado a interponer, en cualquier momento, una acción sencilla y expedita para impugnar la legalidad de una detención.

El Principio 36.1 refirma no solo la vigencia de la presunción de inocencia, sino la necesidad de que toda persona sospechosa o acusada de un delito sea tratada como tal "mientras no haya sido probada su culpabilidad conforme al Derecho en un juicio público en el que haya gozado de todas las garantías necesarias para su defensa".

El Principio 38 señala que toda persona "… detenida a causa de una infracción penal tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o puesta en libertad en espera de juicio".

Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos[10]
Vale destacar el Principio 5 que señala que "Con excepción de las limitaciones que sean evidentemente necesarias por el hecho del encarcelamiento, todos los reclusos seguirán gozando de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos5 y, cuando el Estado de que se trate sea parte, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales33 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo33, así como de los demás derechos estipulados en otros instrumentos de las Naciones Unidas".

10 Adoptados y proclamados por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución 45/111 del 14 de diciembre de 1990.

Legislación nacional

Constitución de la República de Honduras

La Constitución política, en su primer artículo, considera a la libertad personal como uno de los "valores constitucionales". Por ello garantiza, el derecho a la libertad y seguridad individual,[11] entre otros, estableciendo que "La libertad personal es inviolable y sólo con arreglo a las leyes podrá ser restringida o suspendida temporalmente."[12] Es decir, la eventual restricción o suspensión debe ser temporal, en casos previstos en la ley y siguiendo sus procedimientos y formalidades. En principio, dicha privación sólo puede ser ordenada y, en su caso, controlada, por una autoridad independiente al Poder Ejecutivo o Administrativo, específicamente los jueces y tribunales.

Las privaciones o restricciones a la libertad personal pueden obedecer a varios motivos y pueden tener diferente duración e intensidad. Generalmente son consecuencia de la persecución o imputación de un delito, pero pueden también provenir de otros factores, como el control de la inmigración, el tratamiento de trastornos psiquiátricos o la prevención de consecuencias asociadas con el consumo de alcohol, drogas y estupefacientes. Pueden ser breves y relativamente de poca importancia, como las paradas y registros personales, más prolongadas como la detención y la prisión preventiva, y de largo plazo como la prisión a consecuencia de condena penal. Cualquiera que sea el caso, habrá que ejercer control sobre la autoridad correspondiente con relación a: (i) las formalidades y procedimientos que deben ser observados para privar a una persona de este derecho, (ii) el establecimiento y cumplimiento de límites temporales a la privación, y (iii) las condiciones materiales, físicas y psicológicas en que se lleva a cabo la privación.

El ejercicio de la libertad supone algunas limitaciones y por ello la Constitución Política señala que "Todos los hondureños tienen derecho a hacer lo que no perjudique a otro y nadie estará obligado a hacer lo que no estuviere legalmente prescrito ni impedido de ejecutar lo que la ley no prohíbe. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia

11 Constitución Política de Honduras, Decreto No. 131 de la Asamblea Nacional Constituyente del 11 de enero de 1982, publicado en el diario oficial "La Gaceta", número 23.612 de 20 de enero de 1982. Art. 61.

12 Ibidem, Art. 69.

Derechos reservados

para reclamar su derecho. Ningún servicio personal es exigible, ni deberá prestarse gratuitamente, sino en virtud de ley o de sentencia fundada en ley".[13]
La Constitución Política de Honduras restringe los plazos durante los cuales se puede extender la privación de libertad o la incomunicación de una persona, disponiendo que ninguna de las dos (detención o incomunicación) puede extenderse por más de 24 horas, término después del cual la persona debe "ser puesta a la orden de autoridad competente para su juzgamiento".[14] A su vez, "La detención judicial para inquirir no podrá exceder de seis días contados desde el momento en que se produzca la misma".[15]

Las hipótesis en que una persona puede ser privada de libertad son solamente dos. La primera es aquella que surge de "mandato escrito de autoridad competente, expedido con las formalidades legales y por motivo previamente establecido en la ley", es decir, la persona que es arrestada o detenida por orden judicial.[16] La segunda se refiere a la detención en flagrancia que puede ser practicada "por cualquier persona",[17] pero con una restricción adicional, cual es que el motivo de la detención no puede ser otro que entregar a la persona aprendida a la autoridad.[18]

El arrestado o detenido debe ser informado en el acto y con toda claridad de sus derechos y de los hechos que se le imputan; y además, la autoridad debe permitirle comunicar su detención a un pariente o persona de su elección.

La Constitución también garantiza la libertad de reunión sin permiso previo, excepto en el caso de las reuniones políticas que podrán quedar sujetas a permiso con el fin de asegurar el orden público.[19]
De igual forma, la Carta Fundamental asegura el derecho a la salir, entrar y circular libremente en el territorio nacional.[20]

Con el objeto de evitar la posibilidad de que existan recintos clandestinos de detención, la norma fundamental prescribe que "Ninguna persona puede ser detenida o presa sino en los lugares que determine la ley".[21]

Otras normas constitucionales que consignan garantías del debido proceso son las siguientes:

Artículo 92 que establece la necesidad de plena prueba para proveer auto de prisión o declaratoria de reo.
Artículo 93 que permite la posibilidad de otorgar caución para evitar la prisión preventiva.

Artículo 95 que dispone la predeterminación legal de la pena y la prohibición de doble juzgamiento.

Artículo 98 que garantiza que nadie podrá ser detenido, arrestado o preso por obligaciones que no provengan del delito o falta.

Artículo 182 que consagra el hábeas corpus, como acción con base constitucional para impugnar una detención arbitraria o ilegal, permitiendo que se traiga al detenido a presencia judicial para comprobar su estado físico y psíquico, así como revisar la legalidad de la privación de libertad.

Código Penal[22]
El Artículo 192, en su inciso1°, sanciona el delito de secuestro respecto de aquellos casos en que, "con violencia, intimidación, engaño u otra forma que vicie el consentimiento, sustraiga, retenga, desplace, oculte o prive de cualquier otra manera de su libertad a una o más personas, con cualquiera de los propósitos siguientes:
…
Obligar a alguien a que haga o deje de hacer algo; y
Publicitarios o políticos".

El Artículo 193[23] contempla un tipo penal de detención ilegal, estableciendo que se sancionará a quien "prive injustamente a otro de su libertad". Complementariamente, el Artículo 194[24] contempla hipótesis de secuestro y detención ilegal agravados:
…

13 Constitución Política, Art. 70.
14 Constitución Política, Art. 71.
15 Ibidem.
16 Constitución Política, Art. 84, primera parte.
17 Constitución Política, Art. 84, parte final.
18 Concordancia con los Arts. 175.1 y 282.6 del Código Procesal Penal.
19 Constitución Política, Art. 79.
20 Constitución Política, Art. 81.
21 Constitución Política, Art. 85.
22 Decreto Nº 144-83 del Congreso Nacional de 23 de agosto de 1983. Publicado en el diario oficial "La Gaceta" Nº 24.264 del 12 de marzo de 1984.
23 Reformado por Decreto No. 191-96 del Congreso Nacional de 31 de octubre de 1996.
24 Reformado por Decreto No. 127-99 del Congreso Nacional de 24 de agosto de 1999.

Derechos reservados

Si la privación de libertad se prolonga por más de 24 horas;
Cuando es realizado por persona que es o haya sido miembro de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional u organismo de investigación del Estado;
Cuando se cometa simulando ser autoridad;
Cuando existan amenazas o trato cruel para la persona secuestrada; …

El Artículo 203 prohíbe al "agente de la autoridad, funcionario o empleado público" allanar una casa sin cumplir los requisitos legales.

Los Artículos 206 y 209 contemplan hipótesis de amenazas y coacción por parte de funcionarios públicos. El Artículo 216 establece un delito "contra la libertad política" al sanciona a quien "por medio de violencia o amenazas impidiere o coartare el ejercicio de cualquier derecho político".

El Artículo 209-A incluye, dentro de las hipótesis del delito de tortura a aquellos empleados o funcionarios públicos que, abusando de su cargo y con el fin de obtener una confesión, información o castigar a una persona, la sometan a "condiciones o procedimientos" que supongan sufrimientos físicos o mentales. El Artículo 333 Nº 3 establece las penas para quien "haga víctima de vejaciones o apremios ilegales a las personas confiadas a su custodia".

El Articulo 331 tipifica el delito de reunión o manifestación ilícita, definido como "… aquellas reuniones a las que concurran personas con armas, artefactos explosivos u objetos contundentes o de cualquier otro modo peligrosos, con el fin de cometer un delito".

El Artículo 333[25], al enumerar los posibles delitos que pueden ser cometidos por funcionarios públicos contra los derechos garantizados en la Constitución, señala hipótesis de detención o incomunicación ilegal (Nº 1), retenciones abusivas (Nº 2) e incumplimiento de habeas corpus (Nº 4).

El Código Penal también describe conductas definidas como "Abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios". El Artículo 349 N° 2 penaliza a quien "Dicte o ejecute órdenes, sentencias, providencias, resoluciones, acuerdos o decretos contrarios a la Constitución de la República o a las leyes o se abstenga de cumplir lo dispuesto por cualquiera de dichos ordenamientos jurídicos". El mismo artículo, en su Nº 3, sanciona a quien "Omita, rehúse o retarde algún acto que deba ejecutar de conformidad con los deberes de su cargo".

Código Procesal Penal[26]

El Artículo 101 garantiza el derecho del imputado a ser informado sobre los delitos que se le atribuyen (Nº 1), a comunicar su detención (Nº 2), a contar con asistencia jurídica desde el momento de su detención, incluyendo el derecho a entrevistarse privadamente con su defensor (Nº 3 y Nº 4), a que no se empleen en su contra medios que lastimen su dignidad personal (Nº 6), ni malos tratos, amenazas, violencia corporal o psíquica y torturas, entre otros (Nº 7).

El Artículo 173 regula las medidas cautelares perdónales, aplicables por órgano jurisdiccional, incluyendo varias formas de privación y restricción de la libertad personal.

El Artículo 175 desarrolla los casos de aprehensión en flagrancia y el Artículo 282 describe las reglas para la detención o captura de una persona.

Los Artículos 177 y 212 indican que el allanamiento de morada solo podrá producirse con el consentimiento de quien habite en ella o mediante orden judicial escrita

El Artículo 176 regula la detención preventiva temporal, cuando es ordenada por el Ministerio Público. Los Artículos 178 a 192 establecen las normas de la prisión preventiva.

Entre otros aspectos, el Artículo 282 Nº 2 regula el uso de la fuerza y el Nº 3 el empleo de armas de fuego. La regla contenida en el Nº 2 refiere los criterios de necesidad y proporcionalidad e el uso de la fuerza y ha sido definida jurisprudencialmente como "común a la detención y la aprehensión".[27] El Nº

25 Reformado por Decreto No. 59-97 del Congreso Nacional de 8 de mayo de 1997.

26 Decreto Nº 9-99-E del Congreso Nacional, emitido el 19 de diciembre de 1999. Publicado en el diario oficial "La Gaceta" Nº 29.176 el 20 de mayo de 2000.

27 Corte de Apelaciones Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, sentencia de 5 de enero de 2010, folios 81, 78 y ss., 98 y 293.

Derechos reservados

3 reserva el uso de armas de fuego a tres hipótesis: Una, "riesgo grave inminente o racional para la vida y la integridad física del agente de terceras personas"; dos, temor de una "grave alteración del orden público"; y tres, necesidad de "evitar la comisión de un delito y no estén disponibles otros medios igualmente eficaces y menos peligrosos".

Código de la Niñez y la Adolescencia[28]
El Artículo 11 asegura a los niños el goce y ejercicio de todos los derechos contenidos en el mismo Código, en la Convención sobe los Derechos del Niño y en la legislación especial sobre la materia, incluido el derecho a la libertad personal. El Artículo 28 del Código, en particular, asegura a los niños, "atendida su madurez y su capacidad de formarse un juicio propio:
Libertad personal;
Libertad de transitar libremente y de permanecer en los lugares públicos y espacios comunitarios.

Ley de Justicia Constitucional[29]

El objeto de esta ley, de acuerdo a su primer artículo, es desarrollar las _garantías constitucionales y las defensas del orden jurídico constitucional.

El Artículo 4 enumera las reglas especiales que rigen la jurisdicción constitucional y, en su Nº 3, otorga prioridad a la tramitación o resolución de la acción de habeas corpus o exhibición personal respecto de cualquier otro asunto.

El Artículo 13 refiere el deber del Estado de garantizar la libertad personal y la integridad e intimidad de la persona humana. Para ello, regula los casos en que procede el habeas corpus y el habeas data. Respecto del primero, señala que procederá: a) cuando una persona se encuentre ilegalmente presa, detenida, cohibida de cualquier modo en el goce de su libertad; y b) cuando, siendo legal la prisión o detención, se apliquen al detenido o preso tormentos, torturas, vejámenes, exacción ilegal y toda coacción, restricción o molestias…

El Artículo 24 determina cuales son las privaciones de libertad que se consideran ilegales y arbitrarias, refiriendo en su Nº 2 aquellas que no emanen de autoridad competente o que hayan sido expedidas sin las formalidades legales o por motivos no contemplados en la ley, y en su Nº 3 aquellas que no se cumplan en los centros destinados al efecto.

Los Artículos 26, 28 y siguientes regulan las funciones y facultades del juez ejecutor, en particular su obligación de rendir informe a la autoridad que lo nombró dentro de un plazo de 24 horas.

Ley Orgánica de la Policía Nacional de Honduras[30]

El Artículo 24 enumera las "obligaciones de los miembros de la Policía Nacional", destacando entre ellas las siguientes:

1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y los Tratados Internacionales suscritos por Honduras;
3) Observar conducta apegada a Derecho en el cumplimiento de sus funciones;
13) Realizar las detenciones o arrestos en lso casos y forma previstos en la ley;
14) Cumplir los trámites, plazos y requisitos legales del debido proceso…;
16) Cuidar y proteger la salud física, síquica y moral de las personas detenidas o sometidas a resguardo y respetar su honor y su dignidad, mientras se mantengan bajo su custodia;
21) Observar en todo momento un trato correcto y esmerado en sus relaciones con el público…;
23) Dar protección a la ciudadanía en general…

El Artículo 27 refiere, en forma imperativa, el tratamiento que los policías deben dar a los detenidos, destacando la obligación de informarles el motivo del arresto (Nº 1), leerle sus derechos (Nº 2) y hacerle examinar por un médico o el médico forense cuando el detenido o su defensor lo solicite (Nº 6), entre otras.

El Artículo 34 permite la posibilidad de colaboración "temporal" entre la Policía Nacional y la Policía Municipal o fuerzas militares, cuando la primera "no pueda enfrentar por si sola situaciones especiales

28 Decreto No. 73-96 del Congreso Nacional del 30 de mayo de 1996. Publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" Nº 28.053 de 5 de septiembre de 1996.

29 Decreto N° 244-2003 del Congreso Nacional de 30 de agosto de 2004. Publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" Nº 30.792 de 3 de septiembre de 2005.

30 Decreto Nº 67-2008 del Congreso Nacional. Publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" Nº 31.749 de 31 de octubre de 2008.

Derechos reservados

como casos fortuitos o de fuerza mayor o la comisión de un delito contra la Seguridad Interior del Estado". En relación al control jurisdiccional de las detenciones, el Artículo 35 ordena a la Policía Nacional "informar al Ministerio Público dentro de las seis (6) horas siguientes, de todo hecho constitutivo de delito y de las detenciones practicadas en relación con el mismo, así como del avance de las investigaciones…"

Las regulaciones sobe uso de la fuerza y armas de fuego se encuentran en los Artículos 31 y 33 Nº 1. El primero contempla los criterios de necesidad, legitimidad, inexistencia de otros medios más eficaces, proporcionalidad y máxima disminución del daño. La segunda norma prohíbe a los policías "1) Realizar cualquier actuación que conlleve abuso, arbitrariedad o uso excesivo de la fuerza…" La ley dispone que la Policía Nacional contará con un manual que reglamente el uso de la fuerza.[31]

Ley de Policía y Convivencia Social[32]

El Artículo 3 de la ley distingue entre función policial "general y especial", correspondiendo la primera a la Secretaría de Seguridad que la ejerce a través de la Policía Nacional y la segunda a los municipios.

El Artículo 1 describe el ámbito de la función policial y señala, entre éstas, la mantención del orden público. A su vez, el Artículo 5 Nº 1 encomienda a la Policía Nacional "velar por la conservación y restablecimiento del orden público…" Respecto de los alcances de la actividad policial, el Artículo 9 inciso 1º señala que ésta no puede "… restringir a quien ejerza su derecho excepto cuando violente el de los demás, la seguridad y el bienestar de todos".

El Artículo 7 Nº 1 desarrolla la forma en que debe ejercerse la función policial y señala que se realizará con una "actitud de respeto a las personas".

El Artículo 23 contempla la facultad policial de restringir las actividades de la ciudadanía en ciertos casos. Al efecto, señala que ésta "podrá regularse" cuando se desarrolle en lugar público o abierto al público, en dos hipótesis: La primera, cuando estas actividades "trasciendan el ámbito estrictamente privado" y la segunda, cuando "afecten los derechos de otras personas o los intereses jurídicamente tutelados".

El Artículo 26 y siguientes contempla la necesidad de permiso previo para el ejercicio de actividades que pudieran caer bajo alguna prohibición general de carácter legal, pero que en casos excepcionales pueden ser autorizadas.

El Artículo 38 y siguientes regulan el uso de la fuerza policial, cuyo marco normativo está compuesto, según esta ley, por el Código Procesal Penal, la Ley Orgánica de Policía (sic), la Ley de Policía y Convivencia Social, los Reglamentos y la normativa de Naciones Unidas sobre la materia.

El Artículo 39 restringe los casos en que la Policía podrá hacer uso de la fuerza o de instrumentos coactivos a aquellos en que "se hallan (sic) agotado o fracasado otros procedimientos no violentos…", destacando las hipótesis siguientes:

1) Para hacer cumplir las decisiones y órdenes de los Jueces y demás autoridades;
3) Para asegurar la captura de el que debe ser conducido ante la autoridad;
4) Para vencer la resistencia de quien se oponga a una orden policial legítima…;
8) Para asegurar el mantenimiento y restauración del orden público y la pacífica convivencia…

El Artículo 40 relaciona el uso de la fuerza con la preservación del orden público y desarrolla la forma en que ésta puede ejercerse, entregando las prescripciones siguientes:

Sólo podrán emplearse medios autorizados por ley o reglamento;

Se debe escoger, entre los medios eficaces, aquellos que causen menor daño a la integridad de las personas y a sus bienes;

Dichos medios sólo podrán utilizarse durante el tiempo indispensable para el mantenimiento del orden o su restablecimiento;

Casos en que se puede emplear armas de fuego "contra las personas":

31 Manual de uso de la fuerza para instituciones policiales de la Policía Nacional.

32 Decreto Nº 226-2001 del Congreso Nacional. Publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" Nº 29.726 de 7 de marzo de 2002.

Derechos reservados

Cuando se actúe en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves

Evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida

Detener o impedir la fuga de una persona que represente peligro y oponga resistencia a la autoridad, y solo en caso que resulten insuficientes medidas menos extremas para proteger una vida.

El Artículo 51, en su primer inciso, faculta a las policías para adoptar "las medidas necesarias para proteger la celebración de reuniones o manifestaciones y de espectáculos públicos, procurando que no se perturbe la seguridad de las personas". En su inciso tercero, autoriza a la policía para "disolver a los grupos que protesten en toma de calles, puentes, carreteras, edificios e instalaciones afectando a servicios públicos cuando impidan la libre circulación o el acceso a los mismos si contrarían el orden público, la moral y las buenas costumbres y daña la propiedad pública y privada".

El Artículo 52 manda a la policía para que, en casos de "alteraciones a la paz pública" que pongan en peligro la seguridad ciudadana "con armas o con otros medios de acción violenta, u obstaculizando el libre tránsito", disuelva la reunión o manifestación y retire los obstáculos.

El Artículo 60 contiene regulaciones para la realización, sin permiso previo, de reuniones, manifestaciones públicas o desfiles, garantizando que éstas pueden efectuarse sin permiso previo, ya sea para expresar ideas políticas, económicas o religiosas. El mismo inciso primero del Artículo 60 indica, en su parte final, que las reuniones y manifestaciones para las cuales se concede esta autorización genérica, "deberán prohibirse cuando se considere que afectarán la libre circulación y derechos de los demás".

En concordancia con esta última parte de la disposición precedente, el Artículo 61 ordena que "Toda reunión o desfile público que degenere en riña tumultuaria o en desorden público, será disuelta por la policía". Y el Artículo 63 manda que "La persona que en ocasión de reunión o desfile en sitio público infrinja las leyes, será detenida y puesta a la orden de la autoridad competente si fuere procedente".

El Artículo 76 ordena que la policía, en casos de "restitución o habilitación de bienes de uso público invadidos (…) procederá al desalojo inmediato de la vía tomada, conminando a los ocupantes que lo hagan pacíficamente y, en caso de negativa, se desalojarán por la fuerza".

El Artículo 128 considera medidas que denomina "correctivas". En su Nº 3 establece la "retención transitoria de personas" y en su Nº 11 el "arresto". La primera consiste, según el Artículo 131 "en mantener al infractor en un recinto policial hasta por veinticuatro (24) horas"; la segunda se refiere a arresto domiciliario, el cual no podrá extenderse por más de cinco días y podrá ser impuesto por la Oficina de Conciliación o el Departamento Municipal de Justicia.

Derechos reservados

Fuentes y bibliografía

Fuentes

Acuerdo de San José para la reconciliación nacional y el fortalecimiento de la democracia en Honduras. 22 de julio de 2009.

Agenda Forestal de Honduras (2006). Programa Nacional Forestal (PLANFOR) 2004-2021. Tegucigalpa.

Archivos de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Honduras, principalmente los de la Secretaría de defensa y Fuerzas Armadas, Seguridad y Policía y conjunto de cronologías. Entrevistas y notas personales de entrevistas y observación participante (2010-2011).

Asociación de organizaciones no gubernamentales, ASONOG (2006) Memoria del I foro de resistencia contra la minería a cielo abierto en Honduras. Santa Rosa de Copán.

Asociación de Maquiladores de Honduras (2009). Comunicado del 7 de agosto.

Banco Central de Honduras (2001). Cincuenta años de Banca Central en Honduras, 1950-2000. Tegucigalpa.

Banco Central de Honduras (2007). Memoria 2006.

Banco Central de Honduras (2008). Memoria 2007.

Banco Central de Honduras (2009). Memoria 2008.

Banco Central de Honduras (2010). Memoria 2009.

Banco Central de Honduras (2009). Boletines estadísticos mensuales, enero-diciembre de 2009.

Banco Central de Honduras (2010). Resoluciones tomadas por el directorio, enero de 2006 a enero de 2010.

Banco Central de Honduras (2010). Programa monetario, 2006-2010.

Banco Central de Honduras (2010). Programa monetario, 2010-2011.

Banco Interamericano de Desarrollo (2007). *Evaluación del programa de País: Honduras 2001-2006.* Oficina de Supervisión y Evaluación. RE-328.

Banco Interamericano de Desarrollo (2008). *Estrategia de país con Honduras.*

Banco Mundial (2006). *Honduras reporte de pobreza, logrando la reducción de la pobreza* (dos volúmenes). Informe No. 35622-HN. Departamento de América Central. Región de América Latina y el Caribe.

Banco Mundial (2007). *Honduras informe sobre el gasto público. Reducción de la pobreza y gestión económica.* Informe No. 39251-HO. Departamento de América Central. Región de América Latina y el Caribe.

Banco Mundial (2007). Temas y opciones del sector de energía. Informe final.

Derechos reservados

Banco Mundial (2009). Doing Business 2010. Honduras. The International Bank for Reconstruction and Development.

Centro para la Protección de Periodistas (CPJ). Reportes y comunicados sobre Honduras, 2009-2010. New York.

CEPAL. Panorama Social y Económico de América Latina de 2007, 2008, 2009, 2010.

CEPAL (2006). Honduras: Evolución económica durante 2005 y perspectivas para 2006. LC/MEX/L.737.

CEPAL (2007). Honduras: Evolución económica durante 2006 y perspectivas para 2007. LC/MEX/L. 798.

CEPAL (2008). Honduras: Evolución económica durante 2007 y perspectivas para 2008. LC/MEX/L.878.

CEPAL (2008). Estudio Económico de América Latina y el Caribe, Honduras.

CEPAL (2009). Estudio Económico de América Latina y el Caribe, Honduras.

CEPAL (2009). Balance preliminar de las economías de América Latina y el Caribe, Honduras.

COHEP. Documento de discusión No.4, mayo de 1899.

COHEP (2008). Documento de posición del sector privado ante la Alternativa Bolivariana de las Américas. Tegucigalpa.

COHEP (2009). Documento de posición del COHEP, del 19 de agosto.

COHEP. Frente a la verdadera crisis. Presentación.

Congreso Nacional de República (2008). Dictamen sobre la adhesión de Honduras al ALBA. Comisión del Congreso nombrada el 9 de octubre de 2008.

Diálogo Guaymuras, Acuerdo San José-Tegucigalpa. 30 de octubre de 2009.

Ejército del Perú. (2000). Perfeccionando el sistema educativo del ejército. *Revista Expresión Militar*. Año II. Oficina de Información del Ejército.

Fondo Monetario Internacional. Comunicados de prensa desde 2006 hasta 2010. Disponibles en: www.imf.org

Fondo Monetario Internacional. Informes de la revisión del artículo IV, años 2006, 2008 y 2009.

Fondo Monetario Internacional. Acuerdo stand by con Honduras, año 2008.

Fondo Monetario Internacional. Acuerdo stand by con Honduras, año 2010.

FOSDEH (2007). ¿Qué pasó con la cooperación sueca? *Revista Envío Honduras* (16), 23-26.

FOSDEH (2008). Honduras: Balance 2008.

Gobierno de la República de Honduras (2001). Estrategia para la Reducción de la Pobreza.

Gobierno de la República de Honduras, Unidad de Apoyo Técnico (2005). ¿Quiénes se benefician del gasto público y social en Honduras? Documento de trabajo.

Gobierno de la República de Honduras, Unidad de Apoyo Técnico (2007). Estrategia para la Reducción de la Pobreza. Informe de avance 2006.

Gobierno de la República de Honduras (2008). Estrategia para la reducción de la Pobreza. Versión actualizada al 28 de junio de 2008.

INE (2000). Compendio estadístico agropecuario.

Indicadores OCDE (2004). América Latina y el Caribe.

Instituto de Acceso a la Información Pública (2010). Solicitudes de información y recursos de revisión presentados ante el IAIP, 2007-2010.

Presidencia de la República (2008). Acuerdo con PETROCARIBE. Tegucigalpa.

Secretaría de Finanzas (2009). Honduras: Las finanzas públicas 2009.

Secretaría de Finanzas (2009). Informe sobre los gastos sin imputación presupuestaria 2008-2009.

Secretaría de Finanzas (2009). Fuentes de financiamiento externo, saldos de cuentas en lempiras, 2006– 2009.

Secretaría de Finanzas (2009). Fuentes de financiamiento externo, saldos de cuentas en euros, 2006–2009.

Secretaría de Finanzas (2009). Fuentes de financiamiento externo, saldos de cuentas en dólares, 2006–2009.

Secretaría de Finanzas (2009). Movimientos de cuentas de fondos externos, 2006 a 2009.

Derechos reservados

Secretaría de Finanzas (2010). Informes de ejecución presupuestaria de la administración central, 2006 a enero de 2010.

Secretaría de Finanzas (2010). Informes de ejecución presupuestaria del sector descentralizado, 2006 a enero de 2010.

Secretaría de Finanzas. (2010). Resumen informe operaciones de crédito publico, 2006 a 2010. Dirección General de Crédito Público.

Secretaría de Finanzas (2010). Anexo: Política presupuestaria para el ejercicio fiscal 2010 y presupuesto plurianual 2011-2013.

Secretaría de Finanzas. Informe de avance del proceso de auditoría especial de la deuda flotante no registrada, generada en el Gobierno central y las instituciones descentralizadas. Auditoría forense.

Secretaría de Finanzas. Reportes de importes no legalizados, varias fechas. Dirección General de Presupuesto

Secretaría de Finanzas (2010). Cuenta financiera de la administración central y de las empresas públicas, 2006 a enero de 2010.

Secretaría de Finanzas (2010). Informe de la liquidación del presupuesto general de ingresos y egresos de la Republica. Ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008 y 2009.

Secretaría de Finanzas (2010). Política tributaria formulada durante el periodo 2005-octubre de 2010.

Secretaría de la Presidencia (2000). Diagnóstico de la ERP. Tegucigalpa.

Secretaría de la Presidencia (2001). Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP). Tegucigalpa.

Secretaría de Agricultura y Ganadería (2009). Informe del sector agropecuario. UPEG-SAG. Tegucigalpa.

Secretaría de Agricultura y Ganadería (2000). Compendio estadístico agropecuario 1999. Tegucigalpa.

Secretaría de Relaciones Exteriores (2009). Honduras en el contexto Internacional. *Revista de la Cancillería de Honduras* (15), 55-130.

Sociedad Interamericana de Prensa (2010). Informes sobre libertad de expresión en Honduras (2009-2010), Miami.

UNESCO (2001). The development debate beyond the Washington concensus, LIII (169); Drug trafficing: economic and social dimentions, (170); Global governance and its critics. *Balckwell Publishing UNESCO.*

Tribunal Superior de Cuentas -Sobre compra de equipo por las FFAA.

Leyes y decretos

Código Penal vigente, decreto 144-83. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 24,264 del 12 de marzo de 1984.

Código Procesal Penal, decreto 9-99 E.

Constitución de la República, decreto 131 del 11 de enero de 1982.

Decreto 70-2007. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 31,422 del 2 de octubre de 2007.

Decreto 158-2008. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.31774 del 25 de octubre de 2008.

Decreto ejecutivo del 14 de mayo de 2010. Instaura la CVR.

Ley de Ajuste Estructural de la Economía, decreto 18-90. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.26083, del 12 de marzo de 1990.

Ley para la Modernización del Estado, decreto 190-91, del 7 de enero de 1991. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 26636, del 11 de diciembre de 1991.

Derechos reservados

Ley para la Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola, decreto 31-92. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 26713, del 6 de abril de 1992.

Ley del Fondo Social para la Vivienda (FOSOVI), decreto 167-91 del 30 de octubre de 1991. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 22619, del 16 de diciembre de 1991.

Ley de Creación del FHIS, decreto 12-90, del 22 de febrero de 1990. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 26075, del 02 de marzo de 1990.

Ley de Creación del PRAF, decreto 127-91, del 15 de octubre de 1991. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 26599, del 22 de noviembre de 1991.

Ley de Minería, decreto 139-98 del 24 de diciembre de 1998.

Ley de Promoción y Desarrollo de Obras Públicas y de Infraestructura Nacional, decreto 283-98, del 30 de noviembre de 1998.

Ley Especial de Inversiones Agrícolas y Generación de Empleo Rural, decreto 322-98, del 20 de enero de 1999.

Ley de Fondo de Tierras, decreto 199-93. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 27221, del 11 de diciembre de 1993.

Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, decreto 185-05, de diciembre de 2005.

Ley para la Producción y Consumo de Biocombustibles, decreto legislativo 144-2007, del 20 de noviembre de 2007.

Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables, de octubre de 2007.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento.

Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, decreto 39-2001.

Ley del Ministerio Público, decreto 228-93.

Ley Orgánica de la Policía Nacional de Honduras, decreto 67-2008.

Bibliografía general

Acta de compromiso. *Revista de la Cancillería de Honduras*, (14).

Agencia Sueca de Desarrollo Internacional (2007). El proceso ERP y la eficacia de la ayuda.

_____ Informe temático-2007. Pobreza rural y desarrollo.

_____ (2008). Cooperación internacional y ejecución nacional: ¿Importa la calidad? Informe país–
Honduras 2007.

Aguilar, R. y Castañeda, J. (2010). El narco: la guerra fallida. Santillana Ediciones.

Arancibia, J. (1987). *Honduras: En busca del encuentro, 1978-1985.* Programa de Estudios de Centroamérica. Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE). México D.F.

Arita Palomo, C. (1982). *Historia del Poder Judicial de Honduras.* Col. Cuadernos Universitarios, No. 26. Tegucigalpa.

Arita, I. (2007). La institucionalidad vapuleada. *Revista Envío Honduras,* (16), pp. 20-22.

Argueta, M. (1989). *Bananos y política: Samuel Zemurray y la Cuyamel Fruit Company en Honduras.* Tegucigalpa: Editorial Universitaria.

_____ *Tiburcio Carías. Anatomía de una época (1923-1948).* Tegucigalpa: Editorial Guaymuras-SECTUR.

_____ (1995). *La gran huelga bananera: 69 días que conmovieron a Honduras.* Tegucigalpa: Editorial Universitaria.

Asenjo, D. (1985). Honduras: Militarismo y política exterior. En H. Muñoz (compilador). *Políticas exteriores latinoamericanas frente a la crisis*. Buenos Aires: GEL.

Asociación de Organizaciones no Gubernamentales y Alianza Cívica por la Democracia (2010). Pronunciamiento octubre.

Atlas comparativo de la defensa en América Latina (2008). RESDAL.

Avina, J. y Membreño Cedillo, S. (2004). *Foro para el Fortalecimiento de la Democracia (FDD):*

Derechos reservados

Aprendizaje para la gobernabilidad democrática en Honduras. Tegucigalpa: PNUD-Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Banco Mundial (2008). *Doing Business 2009. Country Profile for Honduras*. The International Bank for Reconstruction and Development

Banco Mundial (2009). Institutional Governance Review. Strengthening Performance Accountability in Honduras, Volumes I and II; Latin America and Caribbean Regional Office.

Banco Interamericano de Desarrollo, BID-Honduras. Granados, J., Giordano, P., López Córdova, J., Vodusek, Z., y Barreix, A. (2007). *Desafíos de la inserción en la economía internacional.* Documento de trabajo 31. Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe, Sector de Integración y Comercio.

Barahona, M. (1989). *La hegemonía de los Estados Unidos en Honduras (1907-1932).* Tegucigalpa: CEDOH.

_____ (1991). *Evolución histórica de la identidad nacional.* Tegucigalpa: Editorial Guaymuras.

_____ (2006). Memoria, verdad y justicia: hacia un nuevo paradigma. *Revista Envío Honduras*, (13), pp. 11-20.

_____ (2006). Dos preguntas cruciales sobre el bipartidismo político en Honduras. *Revista Envío Honduras*, (10), pp. 12-17.

Bardales, R. (1980). *Historia del Partido Nacional de Honduras***.** Tegucigalpa: Servicopias.

Building peace in Latin America and the Caribbean (2005). *The role of civil society in the prevention of armed conflicts.* CRIES-CEGRE.

Basadre, J. (1981). *Sultanismo, corrupción y dependencia en el Perú republicano.* Editorial Milla Batres.

Becerra, L. (1983). *Evolución histórica de Honduras***.** Tegucigalpa: Editorial Baktún.

Bernales, M. (2010). *Repensando visiones sobre las FF.AA.*

Bloomfield, D., Barnes, T. y Huyse, L. (2003). *Reconciliation after violent conflict. A handbook.* Sweden: International Institute for Democracy and Electoral Assistence (IDEA).

Bolaños Zamora, R. y Delgado Quesada, F. (2006). *El gasto público en Honduras*. Banco Interamericano de Desarrollo. Serie de Estudios Económicos y Sectoriales.

Brenes, A. y Casas, K. (1998). *Soldados como empresarios: los negocios de los militares en Centroamérica*. Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano-COSUDE.

Bueso, J. (1987). *El subdesarrollo hondureño***.** Tegucigalpa: Editorial Universitaria.

Bulmer Thomas, V. (1989). *La economía política de Centroamérica desde 1920***.** San José: BCIE.

Cáceres Lara, V. (1986). *El golpe de Estado de 1906.* Tegucigalpa: Editorial Universitaria.

_____ (1992). *Gobernantes de Honduras en el siglo XX.* Tegucigalpa: Banco Atlántida.

_____ *Astillas de Historia***.** Tegucigalpa: Banco Atlántida.

Cálix, A. 2005. "Consolidación democrática: Claves para una aproximación al caso hondureño", en Canudas, Rocío del Carmen y Lorenzelli, Marcos. *Inclusión social una perspectiva para la reducción de la pobreza*, INDES-Honduras. http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=2220284

Carcedo, A. (2010). *Democracia en Centroamérica: más mujeres en el poder, más hombres asumiendo las tareas domésticas.* San Salvador: Alianza feminista centroamericana para la transformación de la cultura política patriarcal.

Carías, M. (1998). *Crónicas y cronistas de la conquista de Honduras.* Tegucigalpa: Editorial Universitaria.

_____ (2007). *De la patria del criollo a la patria compartida. Una historia de Honduras.* Tegucigalpa: Ediciones Subirana.

Carson, C. (1998). *The Autobiography of Martin Luther King.* New York: IPM and Warner Books.

Castellanos, J. (1987). *Honduras: política exterior y bloque en el poder 1980-1986***.** Tegucigalpa: (s.p.).

CEDOH (1985). La erosión del poder absoluto. *Boletín Informativo*, (47).

_____ La generalización de la crisis. *Boletín Informativo*, (48).

_____Pacto político. *Boletín Informativo*, (49).

_____ La crisis institucional. *Boletín Informativo*, (50).

Derechos reservados

Centro Internacional de Investigación e Información para la Paz (2000). *El estado de la paz y la evolución de las violencias. La situación de América Latina*. Ediciones Trilce.

CIFCA-FIDH-CIPRODEH-COFADEH-CPTRT-CODEH-Cancillería española (2009). *Evolución del derecho penal internacional frente a crímenes de lesa humanidad y graves violaciones de derechos humanos.* Memoria del seminario y rueda de prensa.

CIPRODEH (2006). *Elecciones generales 2005.* Tegucigalpa.

Seoane, J. y Taddei, E. (2001). *Resistencias mundiales* (De Seattle a Poto Alegre). CLACSO-Gráfica y Servicios S.R.L.

Colindres Ortega, R.. *Análisis comparativo de las constituciones políticas de Honduras***.** Tegucigalpa: Graficentro Editores.

Comisión Chilena de Derechos Humanos, Fundación Ideas (1999). *Nunca más en Chile.* Síntesis corregida y actualizada del informe Rettig. Santiago: LOM Ediciones.

Comisión para el Esclarecimiento Histórico (1999). *Guatemala, memoria del silencio*. Guatemala: Oficina de servicios para proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).

Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos (1994). *Los hechos hablan por sí mismos.* Informe preliminar sobre los desaparecidos en Honduras 1980-1993. Tegucigalpa: Editorial Guaymuras.

Comité por la Libertad de Expresión C-Libre (2010). *Gestión en monitoreo para incidencia en acceso a la información pública.* Tegucigalpa.

Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (2000). III Foro militar centroamericano para una cultura de paz y no violencia. UNESCO-FF.AA.

Consejo Nacional Anticorrupción (2007). *Informe Nacional de Transparencia: hacia un sistema nacional de integridad*. Tegucigalpa: CNA.

Cortina, A. (2001). *Ética mínima.* Madrid: Tecnos.

Crocker, David A. *Punishment, Reconciliation and Democratic Deliberation. Buffalo Criminal Law Review* Vol 5:509

Crocker, D. (1998). *Florecimiento humano y desarrollo internacional.* San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica.

Courrier de la Planète (2005). *Ciencias sociales y desarrollo. Conocimiento y política*. Foro internacional sobre el nexo entre la ciencia social y la política, 2006. Buenos Aires: UNESCO-SHS-MOST.

Cruz, R. (1982). *La lucha política de 1954 y la ruptura del orden constitucional.* Cuadernos Universitarios No. 28. Tegucigalpa: Editorial Universitaria.

Cuya, E. (1996). *Las Comisiones de la Verdad en América Latina,* KO'AGA ROŃE'ETA se.iii. Disponible en: http://www.derechos.org/koaga/iii/1/cuya.html

Dammnert Ego Aguirre, M. (2001). *Fujimori-Montesinos: El Estado mafioso*. El Virrey.

D´Ans, A. (2004). *Honduras: difícil emergencia de una nación, de un Estado.* Tegucigalpa: Renal Video Producción.

Delgado Fiallos, A. (1986). *Honduras, elecciones 85***.** Tegucigalpa: Editorial Guaymuras.

Durand, F. (2003). *Riqueza económica y pobreza política*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
Euraque, D. (1991). Notas sobre formación de clases y poder político en Honduras (1870-1932). *Revista Historia Crítica*, Carrera de Historia, UNAN, (6), pp. 59-80.

_____ (1996). *Estado, poder, nacionalidad y raza en la historia de Honduras: ensayos***.** Choluteca: Ediciones Subirana.

Equipo Envío Honduras (2006). Manuel Zelaya, ¿la era del poder ciudadano? *Revista Envío Honduras*, (10), pp. 1-6.

_____Fallas de origen, condimentadas con folclorismo, lo más destacado en cien días del poder ciudadano. *Revista Envío Honduras*, (11), pp. 1-6.

Fernández, A.(1988). *Partidos políticos y elecciones en Honduras 1980***.** Tegucigalpa: Editorial Guaymuras.

FIDE (2005). *El impacto económico de la apertura del mercado de telecomunicaciones*. Tegucigalpa.

Fonseca, G. (1982). *Cuatro ensayos sobre la realidad política de Honduras***.** Tegucigalpa: Editorial Universitaria.

_____ (2009). Un pobre país llamado Honduras. *Revista Política de Honduras* (48), pp. 23-26.

Derechos reservados

FOSDEH (2008). La huelga de la dignidad. *Realidad Nacional*, (14).
_____ PETROCARIBE, ¿un nuevo endeudamiento sin control? *Realidad Nacional*, (15).
_____ ¿Qué proponen los candidatos a elección popular? *Realidad Nacional*, (16).
_____ No hay brindis por el año que se va. *Realidad Nacional*, (17).
_____(2009). Honduras, ¿cómo afrontar la crisis económica internacional? *Realidad Nacional*, (19).
_____ Presupuesto 2009: Más deudas que recursos. *Realidad Nacional*, (20).
_____Resumen programa de inversión pública, al 06 de noviembre de 2009. *Boletín No. 5.*
_____ Hacia una verdadera transformación nacional. *Realidad Nacional*, (20).
_____(2010). Honduras 2009: De la crisis crónica-la crisis internacional- a la crisis reforzada.

Díaz Burdett, M. (2010). ¿Apuntes de la realidad económica de Honduras? San Pedro Sula: FOSDEH.

García, F. (2010). *Sistematización de logros y resultados de la Oficina del Comisionado Presidencial para la Reducción de la Pobreza. 01 de marzo de 2006 al 28 de junio de 2009.* Versión digital.

García, M. (2010). *Historia de una iglesia que ha vivido su compromiso con los pobres.* Tegucigalpa: Ediciones Subirana.

Gorbach Rudoy, F. y Negrín Muñoz, A. (1985). *Enclave bananero y sistema político en Honduras (1920- 1948).* Tesis para optar a la Licenciatura en Estudios Latinoamericanos. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México.

González, Luis y Kmaid, Gonzlo. (2008). *Honduras 2008-2009. Desafíos, riesgo y oportunidades,* ASDI/PNUD, Tegucigalpa.

Hernández, A. (1987). *El neoliberalismo en Honduras***.** Tegucigalpa: Editorial Guaymuras.
_____ (1992). *Del reformismo al ajuste estructura.* Tegucigalpa: Editorial Guaymuras.

Hernández, A., Posas, M. y Castellanos, J. (2000). *Gobernabilidad democrática y seguridad ciudadana en Centroamérica*. *El caso de Honduras*. CRIES-CEDOH.

Huskamp, P. (2005). *Final Acts, A guide to Preserving the Records of Truth Commissions.* Washington D.C.: Woodrow Wilson Center Press.

Infante, S. (1994). *La guerra civil de 1924. Presencia Universitaria*, (145).

Instituto Hondureño de Desarrollo Rural (1980). *84 meses de reforma agraria del Gobierno de las Fuerzas Armadas de Honduras***.** Tegucigalpa: Multicopia.

Instituto de Investigaciones Socioeconómicas de Honduras (INSEH). *Honduras: Fuerzas Armadas, 1988. Contrainsurgencia interna y disuasión regional*. México D. F.

Institute of Social Studies (2003). Proyecto Agencia Sueca de Desarrollo Internacional, SIDA, para la evaluación y monitoreo de las Estrategias de Reducción de la Pobreza (ERP) en América Latina. Informe de país, Honduras.

Corruption in western democracies. *International Social Science Journal* (149)XLVIII, Blackwell Publishing-UNESCO.

Democracy and law. *International Social Science Journal* (152) XLIX, Blackwell Publishing-UNESCO.

Gobierno Vasco-Centro UNESCO/ETXEA/UNESCO (1999). Experiencias de cultura de paz en el mundo. Conflictos en vías de resolución. Conferencia y seminario sobre las experiencias de El Salvador y Colombia en 1998. BEREKINTZA, S.L.

International Social Science Journal (Volumen L, 1998 No. 155) Governance; No. 156 (2000). *Social transformations: Multicultural and multi ethnic societies;* No. 158 *Human Rights 50th Anniversary of the universal declarations*; Vol LI 1999. No. 160 Globalization; Vol LII, No. 163 Changing roles of the State; No. 166

Interamerican Defense College (1994). *Cooperative security among central american states*. CID.

Jong, N., Del Cid, R., Biekart, K. y Dijkstra, G. (2007). Evaluación de las Estrategias de Reducción de la Pobreza (ERP) en América Latina. Honduras: ¿Qué pasó con la ERP? Informe país- Honduras 2006. Agencia Sueca de Desarrollo Internacional-Instituto de Estudios Sociales.

Kliksberg, B. y Tomassini, L. (2000). *Capital social y cultura: claves estratégicas para el desarrollo.* Argentina: Banco Interamericano de Desarrollo, Fundación Felipe Herrera, Universidad de Maryland, Fondo de Cultura Económica.

Derechos reservados

Lahera, E. (2000). *Economía de las políticas públicas.* Instituto de Políticas Públicas en América latina.
Latinobarómetro (2010). Seguridad en América Latina.
Lombraña, M. (1989). *Historia de las organizaciones campesinas de Honduras.* La Ceiba.
López Carballo, D. (2002). *Filosofía de un proceso de cambio en las Fuerzas Armadas de Honduras.* Fuerzas Armadas de Honduras.
Ministerio de Defensa y Seguridad Pública de Honduras-UNESCO-Oficina Subregional para Centroamérica y Panamá (1996). *Cultura, democracia y desarrollo. Repensando la seguridad y la defensa ante el S.XXI.* ALIN Editora.
Movimiento Ambientalista de Olancho (2006). Carta de MAO. Asamblea general. Salamá, Olancho.
Maclean, L. (2006). *Reconciliation, Nations and Churches in Latin America.* Great Britain: Ashgate Publishing Limited.
Marcella, G. (1994). *Misiones futuras de las FF.AA. latinoamericanas y política de los Estados Unidos.* Departamento de Seguridad y Estrategia del U.S. Army War College-SER en el 2000.
Mejía, T. (2004). *Honduras. La violencia en la información.* Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
Menjívar, R. et al. (1985). *El movimiento campesino en Honduras en movimientos populares en Centroamérica*. San José: UCA.
Mariñas Otero, L. (1983). *Honduras***.** Tegucigalpa: Editorial Universitaria.
Martínez, J. (1979). *Breve historia constitucional de Honduras***.** Tegucigalpa: Banco Central de Honduras.
Martínez, J. (2006). La Estrategia para la Reducción de la Pobreza: ¿Otra oportunidad perdida? *Revista Envío Honduras*, (11), pp.7-11.
Martínez, J. (2007). Poder ciudadano y ciudadanos sin poder. *Revista Envío Honduras*, (14), pp. 17-18.
Martínez, J.R. (2006). *Oficio de caníbales: Los militares y los guerrilleros en El Patuca*. Tegucigalpa: Ediciones 18 Conejo.
Mejía, T. (2006). Honduras: ¿Atrapada entre dos redes ocultas? *Revista Envío Honduras*, (13), pp. 4-7.
Membreño Cedillo, S. (2003). *Honduras-desarrollo humano en el nuevo siglo.* Tegucigalpa: Fondo para el Fortalecimiento de la Democracia y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
Mendoza, P. (2010). *Cronología de una masacre.* Tegucigalpa: Prografic.
Meza, V. (1980). Crisis del reformismo militar y coyuntura política. *Boletín del LIES,* UNAH, (5).
_____ (1981). *Historia del movimiento obrero hondureño***.** Tegucigalpa: Editorial Guaymuras.
_____ (1982). *Política y sociedad en Honduras***.** Tegucigalpa: Editorial Guaymuras.
_____ (1982). *Honduras: La evolución de la crisis***.** Tegucigalpa: Editorial Universitaria.
Meza, V. et al (2002). *Honduras prensa, poder y democracia.* Tegucigalpa: CEDOH.
Meza, V. et al (2007). *Honduras: Poderes fácticos y sistema político*. Tegucigalpa: CEDOH.
Meza, V. et al (2010). *Golpe de Estado: partidos, instituciones y cultura política.* Tegucigalpa: CEDOH.
Mintzberg, H., Quinn, J. y Voyer, J. (1997). *El proceso estratégico. Conceptos, contextos y casos.* Prentice-Hall Hispanoamericana.
Molina Chocano, G. (1982). *Honduras: de la guerra civil al reformismo militar (1925-1973) en América Latina: Historia de medio siglo* (tomo 2). México: Editorial Siglo XXI.
Molina, F. (2007). Discurso político y realidad social en el primer año de gobierno de José Manuel Zelaya Rosales. *Revista Envío Honduras*, (14), pp. 1-3.
Montesdeoca, E. y Herrera, F. (2005). *Del diálogo a la concertación en Honduras.* Tegucigalpa: CIPRODEH.
Moreno, I. (2008). Gobierno formal/Gobierno real, ¿qué movimiento social frente a esta contradicción? *Revista Envío*, (314), pp. 40-45.
Morris, J. (1984). *Honduras: caudillo Politics and Military Rulers***.** Boulder: Westview Press.
Naciones Unidas. *Los Acuerdos de Paz.* Editorial Arcoiris. San Salvador.
Narváez, L. y Armato, A. (2010). *La revolución del perdón.* Bogotá: Editorial San Pablo.
Nataline de Castro, S. et al (1985). *Significado histórico del gobierno del Dr. Ramón Villeda Morales***.** Tegucigalpa: Editorial Universitaria.
Nino, C. (1989). *Ética y derechos humanos: un ensayo de fundamentación.* Barcelona: Ariel.

Derechos reservados

Ochoa, R. (2007). La libertad de expresión y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. *Revista Envío Honduras*, (14).

OEA. Documentación oficial sobre la situación de Honduras. 13 documentos. Archivos CVR.

Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (1998). *Guatemala nunca más.* Informe proyecto interdiocesano de recuperación de la memoria histórica (tomos I y III).

Orellana, E. (2003). La inmunidad política en Honduras: Tendencias y desafíos. *Boletín Especial del CEDOH*, (84).

Oquelí, R. (1982). *Cronología de la soberanía militar***.** CEPROD.

_____ (1983). *La víscera entrañable***.** Tegucigalpa: CEDOH.

_____ (1988). *Bibliografía sociopolítica de honduras***.** Tegucigalpa: Editorial Universitaria.

_____ (1997). *Honduras, estampa de la espera, sucesos públicos y vida cotidiana***.** Choluteca: Ediciones Subirana.

Oseguera de Ochoa, M. (1987). *Honduras hoy: sociedad y crisis política***.** Tegucigalpa: CEDOH.

Pastor Fasquelle, R. (1984). *El ocaso de los cacicazgos: historia de la crisis del sistema político hondureño***.** México: El Colegio de México.

Partido Nacional de Honduras (1990). Plan de gobierno 1990-1994. Tegucigalpa.

Partido Liberal de Honduras (2005). Visión del poder ciudadano para transformar Honduras. Tegucigalpa.

Paz Aguilar, E. y Pineda, M. (1986). *Orígenes, desarrollo y posibilidades de la social democracia en Honduras.* Tegucigalpa: Editorial Guaymuras.

Paz Aguilar, E. (1987). Sistema electoral y representación política en Honduras. *Revista Pensamiento Hondureño*, (2).

Pérez-Liñán, A. (2009). *Juicio político al presidente y nueva inestabilidad política en América Latina.* Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina.

Pineda Portillo, N. (1984). *Geografía de Honduras***.** Tegucigalpa: Escuela Superior el Profesorado Francisco Morazán.

Pino, H. y Hernández, A. (1990). *La economía hondureña en los años ochenta y perspectivas para los noventa en Honduras: crisis económica y proceso de democratización política.* Tegucigalpa: CEDOH.

PNUD (2005). *Honduras: los acuerdos son posibles. La experiencia de la comisión política de los partidos políticos*. Tegucigalpa: Editorial Guaymuras.

_____ (2009). *Informe sobre desarrollo humano Honduras 2008-2009. De la exclusión social a la ciudadanía juvenil*. San José: Litografía e imprenta LIL.

_____ (2010). *Informe sobre desarrollo humano para América Central 2009-2010. Abrir espacios a la seguridad ciudadana y al desarrollo humano.*

Presidencia de la República (2009). *Informe preliminar sobre golpe de Estado. Gobierno constitucional del Presidente José Manuel Zelaya Rosales*. Tegucigalpa.

Posas, M. y Del Cid, R. (1980). Honduras**:** Los límites del reformismo castrense *(1972-1979). Revista Mexicana de Sociología 42*, (2), pp. 607-650.

_____ (1981). *La construcción del sector público y del Estado en Honduras. 1876-1979***.** Costa Rica: EDUCA.

Posas, M. (1980). Notas sobre política y sociedad en Honduras de la post-guerra. *Revista Alcaraván*, (2).

_____ (1981). Política estatal y estructura agraria en Honduras 1950-1978. *Revista Estudios Sociales Centroamericanos,* (8), pp. 37-116.

Posas, M. (1981). *El movimiento campesino hondureño***.** Cuadernos No. 2. Tegucigalpa: Editorial Guaymuras.

_____*Lucha ideológica y organización sindical en Honduras (1954-1965).* Tegucigalpa: Editorial Guaymuras.

_____ (1989). *Modalidades del proceso de democratización en Honduras***.** Tegucigalpa: Editorial Universitaria.

Posas, M. (2000). *Gobernabilidad democrática y sociedad civil en Honduras.*

Ramos, V. (1987). *Honduras: guerra y anti-nacionalidad.* Tegucigalpa: Editorial Guaymuras.

Ramos Soto, J. O. (1981). *Desarrollo constitucional de Honduras de 1975-1980***.** Tegucigalpa: UNAH.

Derechos reservados

Reina Idiáquez, C. R. (1997). *Doctrina militar: El ideal morazánico en el siglo XXI*. Imprenta Universal.

Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú (2005). *El pacto infame.* Estudios sobre la corrupción en el Perú. Tarea Asociación Gráfica Educativa.

Ricoeur, P. (2000). *La memoria, la historia, el olvido.* Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina.

Ropp, S. (1974). The Honduran Army in the sociopolitical development of the Honduran State. *The Americas*, V (4), pp. 504-528.

Rosemberg, M. y Colburn, F. (1989). *Le Gouvernmente des Casernes: Les Militarees Au Honduras, 1963-1986. Les Tenspes Modernes* (517-518), pp. 225-250.

Rosemberg, M. et al (1986). *Honduras: pieza clave de la política de Estados Unidos en Centroamérica.* Tegucigalpa: CEDOH.

Rubén, R. y Fúnez, F. (1993). *La compra-venta de tierras de la reforma agraria.* Tegucigalpa: Editorial Guaymuras.

Salomón, L. (1982). *Militarismo y reformismo en Honduras*. Tegucigalpa: Editorial Guaymuras.

_____ (1992). *Política y militares en Hondura.* Tegucigalpa: CEDOH.

Santos, B. (1980). *Datos para el estudio del movimiento socialcristiano en Honduras.* Tegucigalpa: IISE.

Selser, G. (1983). *Honduras, República alquilada*. México D.F.: Mexsur Editorial.

Seligson, M. et al (2010). *Cultura política de la democracia en Honduras 2010*. Barómetro de las Américas, LAPOP-USAID.

Sierra Fonseca, R. (1998). *La filosofía de la historia de José Cecilio del Valle***.** Choluteca: Ediciones Subirana.

Sosa, E. (2006). Reflexiones sobre los resultados electorales y los desafíos democráticos. *Revista Envío Honduras*, (10), pp. 7-11.

Steiner, H. (1997). *Truth Commissions: A comparative assessment.* Cambridge: The World Peace Foundation.

Suazo, J. (1987). *La sobrevaluación monetaria y crisis económica y política de Honduras durante los 80s.* Costa Rica: Universidad de Heredia.

_____ (1996). Inestabilidad económica y exclusión social. Ponencia presentada en el VIII Congreso Nacional de Economistas. Tegucigalpa.

_____ (2006). Los siete pecados capitales de la ERP. Foro sobre la ERP en una etapa crítica. Maestría en Ciencia Política y Gestión del Estado de la UNAH.

Swenson, R. y Lemozny, S. (2009). *Democratización de la función de inteligencia. El nexo de la cultura nacional y la inteligencia estratégica.* NIDC PRESS: National Defense Inteligence College.

Tojeira, J. M. (1985). *Honduras: Historias no contadas***.** Tegucigalpa: CEDOH.

_____ (1986). *Panorama histórico de la iglesia en Honduras***.** Tegucigalpa: CEDOH.

Torres Rivas, E. (1977). *Interpretación del desarrollo social centroamericano***.** San José: EDUCA.

_____ (1987). *Centroamérica: La democracia posible***.** San José: EDUCA.

Transparency International (2003). Global corruption report, 2003. Berlín.

Balckwell Publishing UNESCO (2001). The development debate beyond the Washington concensus. LIII(169); Drug trafficing: economic and social dimentions, (170); Global governance and its critics.

Theidon, K. (2004). *Entre prójimos. El conflicto armado interno y la política de la reconciliación en el Perú.* Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

Uclés, R. (2009). *El proceso legislativo. Racionalidad y técnica legislativa.* Tegucigalpa: Ediciones Guardabarranco.

Ugarte, J. M. (2004). *Los conceptos jurídicos y políticos de la seguridad y la defensa: Un análisis orientado a América Latina.* CED. Editorial Plus Ultra.

UNESCO/ONU (1997). *Nuestra diversidad creativa.* Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo a la UNESCO y a la ONU. Fundación Santamaría, Ediciones UNESCO.

UNESCO (1997). *La educación encierra un tesoro.* Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI. México: Ediciones UNESCO.

UNESCO-Convenio Andrés Bello (1997). *Memorias de la Conferencia Internacional Enseñanza de la Historia para la Integración y la Cultura de la Paz*. Informe final, tomos I y II. Ecuador: Boutique Creativa.

Derechos reservados

UNESCO/ONU-Proyecto DEMOS (1998). *Gobernar la globalización. La política de la inclusión: El cambio de responsabilidad compartida.* Informe sobre los principios democráticos y la gobernabilidad. Cumbre Regional para el Desarrollo Político y los Principios Democráticos. Brasilia.

UNESCO-Editors. S.T.Kwame Boafo and Sylvie Coudray (2003). *Media, violence and terrorism.* Presentación por Kofi Annan, Mary Robinson and Koïchiro Maatura. Vaishali Graphics India, H-969, Palam Extention, New Dehli.

UNESCO-FLACSO (2003). *Human Security, Conflict Prevention and Peace.* Santiago de Chile: LOM Ediciones Ltda.

Fuentes, C. y Rojas Aravena, F. (2005). *Promover la seguridad humana: Marcos éticos, normativos y educacionales en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: LOM Ediciones Ltda.

Valladares, E. (1986). *La crisis y las políticas de estabilización y ajuste en Honduras.* San José: FLACSO.

Valladares, R. (2009). Un magistrado en la cárcel. *Revista de la Cancillería de Honduras*, (14).

Valle, R. H. (1960). *Historia de las ideas contemporáneas en América Central.* México: Fondo de Cultura Económica**.**

_____ (1981). *Historia de la cultura hondureña***.** Tegucigalpa: Editorial Universitaria.

Vallejo, H. (1988). *Crisis histórica del poder político en Honduras: 168 años de "coquimbos y cachurecos"***.** Tegucigalpa: ULTRA-GRAP.

Varios autores (1986). *Honduras: realidad nacional y crisis regional***.** CEDOH. Tegucigalpa.

Vega Carballo, J. (1989). Partidos, desarrollo político y conflicto social en Honduras y Costa Rica: un análisis comparativo. *Revista Síntesis*, (8), pp. 363 -382.

Villars, R. 2001). *Para la casa más que para el mundo: sufragismo y feminismo en la Historia de Honduras***.** Tegucigalpa: Editorial Guaymuras.

Wiebelhaus-Brahm, E. (2010). *Truth Commissions and Transitional Societies.* Great Britain: Routledge.

Yankelevich, P. (1988). *Honduras.* México: Alianza Editorial.

Bibliografía relacionada con los sucesos del 28 de junio de 2009

Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2009). *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las violaciones de los derechos humanos en Honduras desde el golpe de Estado del 28 de junio de 2009*. ONU

Alvarado, P. (2009). Honduras: Porfirio Lobo es protegido por el mossad israelí. Centro de Documentación de Honduras. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html

_____ No es casual la presencia de mossad en Honduras. Centro de Documentación de Honduras. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html

Amnistía Internacional (2010). *Recomendaciones al nuevo gobierno de Honduras tras el golpe de Estado de junio de 2009.* Madrid: Editorial Amnistía Internacional.

Antillón, W. (2009). *Técnica del golpe de Estado*. San José: Grupo de Soberanía.

Acosta Bonilla, M. (2009). La cuarta urna. *Revista Política de Honduras*, (47).

_____ Honduras y el imperio de la Constitución. *Revista Política de Honduras*, (48).

Argueta, M. (2009). Cambios de régimen. *Revista Política de Honduras*, (48).

Asociación de Funcionarios Diplomáticos de Carrera del Servicio Exterior de Honduras (2009). Una política exterior de Estado dentro de una visión de país moderno. *Revista de la Cancillería de Honduras*, (15), pp. 179-191.

Ballesteros, G. y Ramírez, D. (2010). Rendición de cuentas con el pasado y con el presente. *Revista Envío Honduras*, (25), pp. 35-43.

Barahona, M. (2009). Rupturas y continuidades en la historia de Honduras. *Revista Envío Honduras*, (22), pp. 15-24.

_____ (2010). Transición democrática, golpe de Estado y crisis política: ¿continuidad o cambio? *Revista Envío Honduras*, (25), pp. 8-19.

Derechos reservados

Barómetro de las Américas (2010). *Democracia y golpe militar.* Books LLC. (2010). *21st Century in Honduras: Interim Presidency of Roberto Micheletti, History of Honduras.* Memphis, Tennessee.

Books LLC. (2010). *Politics of Honduras: Chronology of the 2009 Honduran Constitucional Crisis, 2009 Honduras Coup D´etat.* Memphis, Tennessee.

Books LLC. (2010). *2009 in Honduras: Chronology of the 2009 Honduran Constitucional Crisis, 2009 Honduran Coup D´etat. International Reaction to the 2009 honduran Coup D´etat.* Memphis, Tennessee.

Boron, A. Invisibilizando golpes de Estado. CEDOH. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html

Bueso, J. I. (2010). *Honduras: Golpe de Estado, ¿es posible evitar otro?* San Pedro Sula: Centro Editorial.

Brevé, M. (2009). *Informe sobre el estado de la educación al cierre del año escolar 2009 (análisis comparativo 2005-2009).* CEDOH. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html

Castro, F. (2009). Muere el golpe o mueren las constituciones. *Rebelión*, julio. REVISAR

Cairo, H., Jerez, A. et al. El pulso hondureño. CEDOH. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html

Caparó, G. (2010). El imperialismo será cada vez más violento. Entrevista a Amílcar Figueroa. *Revista de Análisis Político- Contexto Latinoamericano*, (12). Disponible en: http://www.oceansur.com/media/fb_uploads/contexto/contexto_latinoamericano_12.pdf

Centro de Estudios y Documentación Internacionales de Barcelona (2010). Biografía líderes políticos- José Manuel Zelaya Rosales. Disponible en: http://www.cidob.org/es/documentacio/biografias_lideres_politicos/america_central_y_caribe/honduras/manuel_zelaya_rosales

Cerrato, A. (2010). *Honduras en crisis.*

CESPAD (2010). *Informe de análisis político prospectivo. Crisis política en Honduras. Escenarios posibles a diciembre 2011*. Tegucigalpa.

CIPRODEH (2009). Reportes de violaciones a derechos humanos después del golpe de Estado político – militar del 28 de junio de 2009.

CODEH (2010). Cronología de la alianza para intentar legitimar el golpe de Estado. Junio.

Comité por la Libre Expresión C-Libre (2009). Primer informe: Estado de la situación de libertad de expresión en Honduras en el contexto de la ruptura del orden constitucional. Tegucigalpa.

_____(2010). Cobertura mediática de los acontecimientos previos y posteriores al golpe de Estado en Honduras. Tegucigalpa.

_____ (2010). Periodistas asesinados después del golpe de Estado en Honduras. Tegucigalpa.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2009). *Honduras: derechos humanos y golpe de Estado.* CIDH, OEA-Documentos oficiales.

Consejo Canadiense para la Cooperación Internacional (2010). *Honduras: Democracia negada.* Reporte del grupo de orientación política para las Américas del CCCI con recomendaciones al gobierno de Canadá. Disponible en: http://www.ccic.ca/_files/en/working_groups/apg_2010-06_honduras_democracy_denied-spanish.pdf

Delgado Fiallos, A. (2010). El corto brazo de la ley. *Revista Política de Honduras*, (50).

Domínguez Ávila, C. (2009). Honduras: vicisitudes en la construcción de una democracia de ciudadanía. Contribuciones a las ciencias sociales. Disponible en: http://www.eumed.net/rev/cccss/05/cfda.htm

Radio Progreso (2010). Violencia contra periodistas y democracia. *Revista Envío Honduras*, (24), pp.1-2.

Escoto, J. (2010). Año de la ira. *Revista Política de Honduras*, (50).

Euraque, D. (2010). *El golpe de Estado del 28 de junio de 2009.* San Pedro Sula: Central Impresora.

FOSDEH. *Honduras: Balance 2010. Entre dos fuegos: la economía y la política.*

Gallardo, H. (2011). América Latina/Honduras: Golpe de Estado y aparatos clericales. Bogotá: Ediciones Desde Abajo. Disponible en: http://www.desdeabajo.info/index.php/fondo-editorial/pensadores-latinoamericanos/9154-america-latina-honduras-golpe-de-estado-y-aparatos-clericales.html

Giordano, Al (2009). Análisis de encuesta: la amplia mayoría de hondureños se oponen al golpe de

Derechos reservados

Estado, quieren a Zelaya de vuelta. CEDOH. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html

Gómez León, A. (2009). Muerte cruzada. *Revista Política de Honduras*, (47).

Grandin, G. La batalla de Honduras y América Latina. CEDOH. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html

Herrera Cáceres, R. (2010). Solución constitucional a la crisis. *Revista Política de Honduras*, (49).

Human Rights Foundation (2010). *Los Hechos y el derecho. Detrás de la crisis democrática de Honduras 2009*. New York.

Humaña, H. (2009). El día que los golpistas dijeron la verdad. CEDOH. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html

_____ El miedo a una palabra de dos letras. CEDOH. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html

_____ Teoría y práctica religiosa. CEDOH. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html

Irías, G. y Sosa, E. (2009). *La crisis hondureña: percepciones ciudadanas y perspectivas para la democratización.* Tegucigalpa: Grupo de Sociedad Civil. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html

León Gómez, A. (2010). El autogolpe. *Revista Política de Honduras*, (49).

López Contreras, C. (2009). Carta abierta a los ciudadanos del mundo. *Revista de la Cancillería de Honduras*, (15), pp. 55-130.

_____ Presidencia Trinitaria. *Revista de la Cancillería de Honduras*, (15), pp. 173-175.

_____ (2010). Los golpistas. *Revista Política de Honduras*, (49).

Martínez, J. R. (2009). *Diario del retorno:* Itinerario de una caída. Ediciones 18 Conejo.

_____ *Itinerario de una caída*. Ediciones 18 Conejo.

Martínez, J. R. et al. (2010). *Guerra mediática: la confrontación entre Zelaya y los medios de Comunicación.* Tegucigalpa: Ediciones 18 Conejo.

Martínez, Y. (2010). Honduras: Una aproximación sobre el impacto del golpe de Estado sobre las instituciones culturales. *Revista con Nuestra América*. Disponible en: http://radioinformaremosmexico.wordpress.com/2010/06/13/honduras-una-aproximacion-al-impacto-del-golpe-de-estado-sobre-las-instituciones-culturales/

Matute, D. (2009). *Análisis del decreto de amnistía publicado el 2 de febrero de 2010.* Frente de Abogados contra el Golpe de Estado en Honduras. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html

McDonald, A. El hombre de hule. CEDOH. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html

Mejía, J. A., Fernández, V., Menjívar, O. 2009). *Aspectos históricos, conceptuales y sustanciales sobre el proceso constituyente en Honduras.* Tegucigalpa: Movimiento Amplio por la Dignidad y la Justicia.

Mejía, J. y Fernández, V. (2010). *El golpe de Estado en Honduras desde una perspectiva histórica de los derechos humanos.* Tegucigalpa: Editorial Guaymuras.

Mejía, J. (2011). Golpe de Estado y responsabilidad penal internacional. *Revista Envío Honduras*, (28).

Mencía, M. (2009). *135 días que estremecieron a Honduras.*

Meza, V. (2009). A manera de editorial. CEDOH. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html

_____ La resistencia de la resistencia. CEDOH. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html.

_____ A manera de editorial. Editorial del 7 de septiembre. CEDOH. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html

_____El espejo de Choluteca. Editorial del 8 de septiembre. CEDOH. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html

_____En el mes de la patria. Editorial del 9 de septiembre. CEDOH. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html.

_____A manera de editorial. Editorial del 10 de septiembre. CEDOH. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html

Derechos reservados

_____ Otro golpe al golpismo. Editorial del 11 de septiembre. CEDOH. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html.

_____ De la traición al chantaje. Editorial del 14 de septiembre. CEDOH. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html.

_____En el día de la patria". Editorial del 15 de septiembre. CEDOH. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html

_____ La cita de San José. Editorial del 16 de septiembre. CEDOH. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html.

_____ La frustración de San José. Editorial del 17 de septiembre. CEDOH. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html

_____El tiempo se acaba. Editorial del 18 de septiembre. CEDOH. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html.

_____El retorno de la paz. Editorial del 23 de septiembre. CEDOH. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html

_____¡Estas Honduras, caray! CEDOH. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html

_____ (2010). El derecho a una nueva derecha. *Revista Política de Honduras*, (50).

_____El golpe de las élites. CEDOH. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html.

Micheletti, R. (2009). Sucesión fue un triunfo del Estado de derecho. *Revista Política de Honduras*, (48).

Miller, F., Vandome, A. y McBrewster, J. (2009). *Manuel Zelaya.* Alphascript Publishing.

Miralda, J. (2010). *Crónicas del golpe de Estado en Honduras.* Tegucigalpa: Editorial Cerezo Desnudo.

Mires, F. Cuatro partidos, un golpe y un decálogo. Revista Envío Honduras, (22), pp. 35-45.

Misión de observación del equipo regional de monitoreo y análisis sobre derechos humanos y conflictividad en Centroamérica (2009). *Situación de los derechos humanos previo a las elecciones presidenciales, legislativas y municipales de Honduras.* Equipo regional de monitoreo y análisis de la situación de derechos humanos y conflictividad en Centroamérica. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html

Misión internacional de observación sobre la situación de los derechos humanos en Honduras (2009). *Gobierno de facto viola derechos humanos en Honduras-Informe final.* Washington D.C. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html

Molina, Félix. *En zona de quiebre*. Centro de Documentación de Honduras (CEDOH). Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html

Moncada Silva, Efraín (2009). Comentarios en torno a la cuarta urna. *Revista Política de Honduras,* (47).

_____ El derecho a la desobediencia y a la insurrección. *Revista Política de Honduras*, (48).

_____ (2010). La reforma total de la Constitución. *Revista Política de Honduras*, (49).

Montes de Gálvez, Lucía (2009). Gesta gloriosa de las Fuerzas Armadas. *Revista Política de Honduras*, (48).

Morales, Francisco (2009). El comienzo de nuestra crisis política. *Revista Política de Honduras*, (48).

Moreno, Ismael (2009). Desde el micrófono. *Revista Envío Honduras*, (22), 1-4.

_____ (2010). Hacia adónde va Honduras. *Revista Envío Honduras*, (25), 1-7.

_____ ¿Hay brújula, hay rumbo en el régimen de Pepe Lobo? *Revista Envío Honduras*, (24), 3-10.

_____ Huelga general y constituyente: dos consignas y una realidad. *Revista Envío Honduras,* (26), 1-10.

Navarro, Vicen (2009). La internacional liberal y Honduras. Centro de Documentación de Honduras (CEDOH). Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html

Orellana Mercado, Edmundo (2009). ¿Sucesión presidencial? *Revista Política de Honduras*, (48).

_____ Golpe de Estado en Honduras. Un análisis jurídico. *Boletín Especial del Centro de Documentación de Honduras*, (93).

_____ El plan Arias. *Boletín Especial del Centro de Documentación de Honduras*, (93).

Derechos reservados

_____El 28 de junio y la Constitución. *Boletín Especial del Centro de Documentación de Honduras*, (93).

_____ Estado de necesidad. Boletín Especial del Centro de Documentación de Honduras, (93).

_____Amnistía. *Boletín Especial del Centro de Documentación de Honduras*, (93).

_____Insania colectiva. *Boletín Especial del Centro de Documentación de Honduras*, (93).

_____El artículo 239. *Boletín Especial del Centro de Documentación de Honduras*, (93).

_____Caja de pandora. *Boletín Especial del Centro de Documentación de Honduras*, (93).

Ortega, Miguel (2009). *Golpe de Estado, Constitución y Poder Constituyente.* Tegucigalpa: Ediciones Guardabarranco.

Oviedo, Jorge Luis (2009). *Ascenso y caída de las Fuerzas Armadas.* Tegucigalpa.

Parlamento Europeo (2010). Respuestas de la UE frente a la crisis democrática y de derechos humanos en Honduras. Memoria del evento. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html

Puig, Salvador Martí y Sánchez, Diego (2009). ¿Centroamérica otra vez? Sobre la crisis hondureña y algo más. Centro de Documentación de Honduras. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html

Radio Progreso (2009). Racionalidad y diálogo nuestra propuesta. *Revista Envío Honduras*, (22), 59-60.

Relatoría Especial sobre la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA. Reportes y comunicados sobre Honduras (2009-2010), Washington, EE.UU.

Reporteros sin Fronteras (RSF). Reportes y comunicados sobre Honduras (2009-2010), París.

Rietti, Mario (2009). La verdad sobre la situación en Honduras. *Revista Política de Honduras*, (48).

_____Carta: En la búsqueda del esplendor de la verdad y la reconciliación nacional. *Revista Política de Honduras*, (49), 213-215.

Ríos, Luis Efrén (2010). Elecciones libres y candidaturas golpistas. Revista Envío Honduras, (25), 44-51.

Rivera Torres, Juan Carlos (2009). Nike y adidas reclaman a EE.UU. que apoye a Zelaya. *Centro de Documentación de Honduras*. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html

Regalado, Roberto (2010). Lecciones del golpe de Estado en Honduras. *Revista de análisis político. Contexto latinoamericano*, (12). Disponible en:
http://www.oceansur.com/media/fb_uploads/contexto/contexto_latinoamericano_12.pdf

Robreño, Gustavo. El golpe de Honduras al desnudo.

Rodríguez, Reina del Carmen (2009). He sido testigo y víctima de la violencia policial. *Revista Envío Honduras*, (22), 51-54.

Romero, Ramón (2009). Por la democracia y contra el golpe. Tegucigalpa. UNAH-DVUS.

Saldomando, Ángel (2009). Honduras: Una lección para ciegos y videntes. *Revista Envío Honduras*, (22), 25-34.

Salgado, Ramón (2010). Crisis institucional y golpe de Estado en Honduras. Tegucigalpa: Sistema Editorial Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.

Salomón, Leticia (2009). Militares y policías: instrumentos golpistas de la represión. Una reflexión sobre la represión desatada por el retorno del presidente Zelaya. Centro de Documentación de Honduras. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html

_____Políticos, empresarios y militares: Protagonistas de un golpe anunciado. Parte I. *Boletín Especial del Centro de Documentación de Honduras*, (92).

_____Golpe de Estado en Honduras: caracterización, evolución y perspectivas. Parte II. *Boletín Especial del Centro de Documentación de Honduras*, (92).

_____El golpe de Estado en Honduras: El contexto crítico de la democracia. Parte III. *Boletín Especial del Centro de Documentación de Honduras*, (92).

Sánchez Rodríguez, Luis (2009). Golpe de Estado y derecho internacional. *Revista de la Cancillería de Honduras*, (15), 135-170.

Derechos reservados

Santana, Adalberto (2009). Crisis en Honduras. México: Cuadernos Americanos. Disponible en: http://www.cialc.unam.mx/pdf/crisisenhonduras.pdf

Santos, Gabriel Mario y Richard, María (2009). Crisis Política en Honduras I (21 de junio al 08 de julio de 2009). Centro de Documentación, Información y Análisis. Dirección de Servicios de Investigación y Análisis, Subdirección de Política Exterior de México. Cámara de Diputados de México.

Sarmiento, José (2010). *Evaluación de medios de comunicación. El camino al 28 de junio. Informe resumido*, Tegucigalpa.

Serrano Israel, Merlo Melissa y Ramos, Víctor Manuel (2010). Honduras sendero en resistencia. Tegucigalpa: Verbo Editores.

Sojo, Carlos (2009). Honduras políticas, o el golpe sin Estado. *Revista Envío Honduras*, (22), 46-48.

Sosa, Eugenio (2010). La protesta social en Honduras. Del ajuste al golpe de Estado. Tegucigalpa: Editorial Guaymuras.

_____El golpe de Estado y la reconfiguración del sistema de partidos políticos. *Revista Envío Honduras*, (25), 30-34.

_____ ¿Cómo interpretar la crisis del bipartidismo hondureño? *Revista Envío Honduras*, (24), 21-25.

Tojeira, José M. Ética política. Los olvidados del golpe. Centro de Documentación de Honduras. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html

Torres, Manuel (2009). ¿Dolores de agonía o dolores de parto? *Revista Envío Honduras*, (22), 5-14.

_____En las negociaciones de San José, ¿dónde está la ciudadanía? *Boletín Especial del Centro de Documentación de Honduras*, (92).

_____La lucha popular más prolongada desde los 69 días de la huelga bananera. 70 y más días de resistencia contra el golpe y la sumisión. Boletín Especial del Centro de Documentación de Honduras, (92).

_____Crónicas de Honduras: cuando la crisis se vuelve más oscura. Centro de Documentación de Honduras. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html

_____El rostro mediático del golpe. *Revista Envío Honduras*, (25), 20-29.

_____Todo empezó en 1956. *Revista Envío Honduras*, (24), 26-29.

Torres-Rivas, Edelberto (2010). Las democracias malas de Centroamérica. Para entender lo de Honduras, una introducción a Centroamérica. Cuadernos del Pensamiento Crítico Latinoamericano No. 33, CLACSO.

Valencia Villa, H. (2003) Diccionario de Derechos Humanos. Madrid: Espasa.

_____Las democracias también se pudren. Centro de Documentación de Honduras. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html

Varela Osorio, Guillermo (2010). *Perspectiva histórica de un golpe de Estado.* Tegucigalpa. FALTAN DATOS

Velásquez Díaz, Max (2009). El presidente de la república. *Revista Política de Honduras*, (48).

Villeda Bermúdez, Ramón (2009). Lo que debe saber el mundo. *Revista Política de Honduras*, (48).

Weisbrot, Mark (2009). Diez indicios que revelan la actitud de EE.UU. respecto al golpe de Honduras. Centro de Documentación de Honduras. Disponible en: http://www.cedoh.org/documentacion/articulos/articulos.html

Derechos reservados

Siglas y acrónimos

AECI	Agencia Española de Cooperación Internacional
AHIBA	Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias
AJD	Asociación de Jueces por la Democracia
ALBA	Alternativa Bolivariana de las Américas
ALCA	Área de Libre Comercio de las Américas
AMC	Asociación de Medios de Comunicación
AMHON	Asociación de Municipios de Honduras
ANACH	Asociación Nacional de Campesinos de Honduras
ANAMMH	Alianza de Mujeres Municipalistas de Honduras
ANC	Asamblea Nacional Constituyente
ANDI	Asociación Nacional de Industriales
AOD	Asistencia Oficial para el Desarrollo
APD	Apoyo Personal Directo
APROH	Asociación para el Progreso de Honduras
ARENA	Alianza Republicana Nacionalista
ASDI	Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional
ASJ	Asociación para una Sociedad más Justa
ASONOG	Asociación de Organismos No Gubernamentales
BANADESA	Banco de Desarrollo Agrícola
BANHPROVI	Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda
BCH	Banco Central de Honduras
BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
BP	Bloque Popular
CA-4	Países miembros: El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua
CADH	Convención Americana de Derechos Humanos
CAFTA-RD	Siglas en inglés del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos de América (Central America Free Trade Agreement), también conocido como CAFTA-DR, para incluir a la República Dominicana.
CAH	Colegio de Abogados de Honduras
CALC	Cumbre de América y el Caribe
CAME	Centro de Adiestramiento Militar del Ejército
CARICOM	Caribbean Community
CCI	Centro Cristiano Internacional
CCIC	Cámara de Industria y Comercio de Cortés
CCERP	Consejo Consultivo de la Estrategia de Reducción de la Pobreza
CDM	Centro de Desarrollo de la Mujer

Derechos reservados

CDPC	Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia
CDV	Comisión de la Verdad
CEDACE	Centro Experimental de Desarrollo Agropecuario y Conservación Ecológica del Ejército
CEDOH	Centro de Documentación de Honduras
CEH	Conferencia Episcopal de Honduras
CEH	Confraternidad Evangélica de Honduras
CEMH	Centro de Estudios de la Mujer Honduras
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CGT	Central General de Trabajadores
CHC	Confederación Hondureña de Cooperativas
CIA	Central Intelligence Agency
CICC	Convención Interamericana contra la Corrupción
CICIG	Comisión Internacional contra la Impunidad
CICT	Cámara de Industria y Comercio de Tegucigalpa
CIDH	Corte Interamericana de los Derechos Humanos
CIES	Consejo de Investigación Económica y Social
CIJ	Comisión Internacional de Juristas
CIPRODEH	Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos
CJDH	Comisión de Justicia y Derechos Humanos
CN	Congreso Nacional
CNA	Consejo Nacional Anticorrupción
CNBS	Comisión Nacional de Bancos y Seguros
CNRP	Coordinadora Nacional de Resistencia Popular
CNTC	Central Nacional de Trabajadores del Campo
COBRA	Comando de Operaciones Especiales de la Policía
COCOCH	Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas
CODA	Consejo de Desarrollo Agrícola
CODEFFAGOLF	Comité para la Defensa de la Flora y la Fauna del Golfo de Fonseca
CODEH	Comité de Derechos Humanos de Honduras
CODIPANI	Consejo Directivo del PANI
COE	Comando de Operaciones Especiales
COFADEH	Comité de Familiares de Detenidos y Desaparecidos de Honduras
COHEP	Consejo Hondureño de la Empresa Privada Honduras
COIPRODEN	Coordinadora Pro Niños y Niñas de Honduras
COLPROSUMAH	Colegio Profesional Superación Magisterial de Honduras
CONADEH	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
CONATEL	Comisión Nacional de Telecomunicaciones
CONASIN	Consejo Nacional de Seguridad Interior
COPEMH	Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras
COPINH	Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras
CPI	Corte Penal Internacional
CPME	Comisión Presidencial de Modernización del Estado
CPTRT	Centro para la Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura y sus Familiares
CPR	Comisión Permanente de Reconstrucción
CSJ	Corte Suprema de Justicia
CTH	Confederación de Trabajadores de Honduras
CUTH	Central Única de Trabajadores de Honduras
CVR	Comisión de la Verdad y la Reconciliación
DEG	Derechos Especiales de Giro
DEI	Dirección Ejecutiva de Ingresos
DDHH	Derechos Humanos
DGIC	Dirección General de Investigación Criminal
DGPN	Dirección General de la Policía Nacional
DIC	Dirección de Investigación Criminal
DNIC	Dirección Nacional de Investigación Criminal
ECOSOC	Consejo Económico y Social
EMC	Estado Mayor Conjunto
ENAG	Empresa Nacional de Artes Gráficas
ENEE	Empresa Nacional de Energía Eléctrica de Honduras
ENP	Empresa Nacional Portuaria

Derechos reservados

ERIC	Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación de Jesús
ERP	Estrategia de Reducción de la Pobreza
ERSAPS	Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento
EUA	Estados Unidos de América
FAH	Fuerzas Armadas de Honduras
FCH	Federación de Campesinos de Honduras
FDDH	Federación Democracia y Desarrollo de Honduras
FDSF	Fundación Democracia Sin Fronteras
FECESITLIH	Federación Central de Sindicatos de Trabajadores Libres de Honduras
FECOPRUH	Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Honduras
FECORAH	Federación de Cooperativas de la Reforma Agraria de Honduras
FEDECAMARAS	Federación Nacional de Cámaras de Comercio e Industrias de Honduras
FEDH	Fiscalía Especial de Derechos Humanos
FESITRANH	Federación de Sindicatos Norteños de Honduras
FF.AA.	Fuerzas Armadas de Honduras
FFD	Foro de Fortalecimiento a la Democracia
FHIS	Fondo Hondureño de Inversión Social
FIADC	Amigos de la Carta Democrática Interamericana
FIDE	Fundación para la Inversión y el Desarrollo de las Exportaciones
FIDH	Federación Internacional de Derechos Humanos
FITH	Federación Indígena Tawahka de Honduras
FMI	Fondo Monetario Internacional
FMLN	Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional
FNRP	Frente Nacional de Resistencia Popular
FOMH	Federación de Organizaciones Magisteriales de Honduras
FONAC	Fondo Nacional de Convergencia
FONAMIH	Foro Nacional para las Migraciones de Honduras
FONDEN	Fondo Nacional de Desarrollo
FOPRIDEH	Federación de Organizaciones Privadas de Honduras
FOSDEH	Foro Social de la Deuda Externa de Honduras
FOSOVI	Fondo Social para la Vivienda
FPC	Facilidades Permanentes de Crédito
FPI	Facilidades Permanentes de Inversión
FUTH	Federación Unitaria de Trabajadores de Honduras
G-16	Grupo de Seguimiento a la Declaración de Estocolmo
GYCA	Global Youth Coalition on HIV/AIDS
HIPC	Iniciativa de Países Pobres Altamente Endeudados (Heavily Indebted Poor Countries)
HONDUTEL	Empresa Hondureña de Telecomunicaciones
HRF	Human Right Foundation
IAIP	Instituto de Acceso a la Información Pública
ICG	Instituto Centroamericano de Gobernabilidad
IDA	Asociación Nacional de Fomento
IDG	Índice de Desarrollo Relativo al Género
IECG	Índice de Evaluación de Cumplimiento Gubernamental
IED	Inversión Extranjera Directa
INA	Instituto Nacional Agrario
INAM	Instituto Nacional de la Mujer
INE	Instituto Nacional de Estadística
IHNFA	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia
IMAE	Índice Mensual de Actividad Económica
INCEP	Instituto Centroamericano de Estudios Políticos
INCSA	International Narcotics Control Strategic Report
INJUPEMP	Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados Públicos
INPREMA	Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Magisterio
IPC	Índice de Percepción de la Corrupción
IPC	Índice de Precios al Consumidor
IPM	Instituto de Previsión Militar
LAPOP	Latin American Public Opinion Project
LEOP	Ley electoral y de las organizaciones políticas.
LGBT	Comunidad Gay, Lesbiana, Bisexual y Transexual
LOTSC	Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas

Derechos reservados

LTAIP	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
MAO	Movimiento Ambientalista de Olancho
MCA	Movimiento Campesino del Aguán
MCD	Movimiento Cívico por la Democracia
MCP	Movimiento Cristiano Popular
MDRI	Multilateral Debt Relief Initiative
MER	Mesa Electoral Receptora
MERCOMUN	Mercado Común Centroamericano
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
MESICIC	Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la CICC
MIPYME	Micro, Pequeña y Mediana Empresa
MP	Ministerio Público
MRS	Movimiento Renovador Sandinista
MUCA	Movimiento Unificado Campesino del Aguán
OACNUHD	Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ODECO	Organización de Desarrollo Comunitario
ODM	Objetivo de Desarrollo del Milenio
OEA	Organización de Estados Americanos
OFI	Organismos Financieros Internacionales
OFRANEH	Organización Fraternal Negra de Honduras
ONCAE	Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
ONU	Organización de Naciones Unidas
OPEP	Organización de Países Exportadores de Petróleo
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
OTD	Organizaciones de Tráfico de Droga
SITRAINA	Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional Agrario
STIBYS	Sindicato de Trabajadores de Bebidas y Similares
PAE	Programa de Ajuste Estructural
PANI	Patronato Nacional de la Infancia
PARLACEN	Parlamento Centroamericano
PASA	Programa de Ajuste al Sector Agrícola
PASS	Programa de Apoyo al Sector Seguridad
PDCH	Partido Demócrata Cristiano de Honduras
PEA	Población Económicamente Activa
PGR	Procuraduría General de la República
PIB	Producto Interno Bruto
PINU-SD	Partido Innovación y Unidad
PLC	Partido Liberal Constitucionalista
PLH	Partido Liberal de Honduras
PLI	Partido Liberal Independiente
PMRTN	Plan Maestro de Reconstrucción y Transformación Nacional
PNH	Partido Nacional de Honduras
PNP	Policía Nacional Preventiva
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Pp	Puntos porcentuales
PPECC	Plan de Poder Ejecutivo contra la Corrupción
PRAF	Programa de Asignación Familiar
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRGF	Poverty Reduction and Growth Facility del FMI / Servicio para el crecimiento y lucha contra la pobreza del FMI
PROHECO	Proyecto Hondureño de Educación Comunitaria
RDS	Red de Desarrollo Sostenible
RESDAL	Red de Seguridad y Defensa de América Latina
RIB	Reservas Internacionales Brutas
RIN	Reservas Internacionales Netas
RNP	Registro Nacional de las Personas
SANNA	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
SAPDI	Sistema de Adjudicación Pública de Divisas
SEDENA	Secretaría de Defensa

Derechos reservados

SEFIN	Secretaría de Finanzas
SELA	Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe
SENDI	Sistema Electrónico de Negociación de Divisas
SERNA	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente
SIAFI	Sistema Integrado de Administración Financiera
SIC	Secretaría de Industria y Comercio
SICA	Sistema de Integración Centroamericano
SINACORP	Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos
SINAMEQUIP	Sindicato Nacional de Motoristas de Equipo Pesado
SOPTRAVI	Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda
SPNF	Sector Público No Financiero
STSS	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
TI	Transparencia Internacional
TNE	Tribunal Nacional de Elecciones
TPM	Tasa de Política Monetaria
TPS	Estatus de Protección Temporal del Gobierno de los Estados Unidos a favor de inmigrantes, siglas del "Temporary Protection Status"
TREP	Transmisión Rápida de Resultados Electorales
TSE	Tribunal Supremo Electoral
TSC	Tribunal Superior de Cuentas
UATP	Unidad de Apoyo Técnico a la Presidencia
UCD	Unión Cívica Democrática
UD	Partido Unificación Democrática
UE	Unión Europea
UNAH	Universidad Nacional Autónoma de Honduras
UNASUR	Unión de Naciones de América del Sur
UNAT	Unidad de Apoyo Técnico
UNC	Unión Nacional Campesina
UNICEEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UPNFM	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán
USAID	Agencia Internacional para el Desarrollo / United State Agency for International Development
WTO	Organization Mundial del Comercio (World Trade Organization)

Derechos reservados